DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2022/12/02
Promulgación	2022/12/29
Publicación	2022/12/29
Vigencia	2023/01/01
Término de vigencia	2023/12/31
Expidió	LV Legislatura
Periódico Oficial	6155 Extraordinaria (Primera a Quinta Sección) “Tierra y Libertad”

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a consideración del Pleno, el DICTAMEN POR EL QUE SE ATIENDEN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO AL DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023; en los siguientes términos:

I. Antecedentes

a) En Sesión Ordinaria del Pleno de la LV Legislatura, iniciada el 29 de septiembre de 2022, y culminada el cinco de octubre del mismo año, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentada a la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, mediante oficio número JOGE/0089/2022 de 30 de septiembre de 2022, recibido por la Presidencia de la Mesa Directiva en esa misma fecha.
b) En consecuencia, por acuerdo del Pleno se ordenó turnar a esta Comisión dictaminadora, mediante oficio número SSLyP/DPLyP/AÑO2/P.O.1/799/22, recibido por esta Comisión el 13 de octubre de 2022, suscrito por el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos.
c) La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, previa convocatoria realizada en términos del artículo 63 del mismo ordenamiento, se reunió de manera extraordinaria el 26 de octubre de 2022 en este Recinto Legislativo, para dictaminar la iniciativa de mérito, siendo aprobado por once de sus trece miembros el “DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.
d) En Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el 19 y continuada el 26 de octubre de 2022, se presentó a consideración del Pleno del Congreso del Estado, el Dictamen en cuestión, siendo aprobado por mayoría calificada de quince diputados y emitido por tanto el “DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, en adelante Decreto 579.
e) En razón de ello, por oficio SSLyP/DPLyP/POEM/AÑO2/P.O.1/579/2022, la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos remitió el referido Decreto 579 al Gobernador Constitucional del Estado para su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos.
f) Sin embargo, el 16 de noviembre de 2022 se recibió en la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, el oficio GOG/0096/2022 suscrito por el propio titular del Poder Ejecutivo

Estatal, mediante el que remitió diverso escrito de observaciones al Decreto 579, en pleno uso de sus atribuciones constitucionales conferidas.
g) De tal manera, en sesión ordinaria del Pleno iniciada el 16 de noviembre de 2022, se dio cuenta con el oficio señalado en el inciso anterior y, en atención al acuerdo del Pleno, el mismo día mediante turno número SSLyP/DPL/AÑO2/P.O.1/849/22, se remitió a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el escrito de observaciones del Gobernador Constitucional del Estado de Morelos para su dictaminación correspondiente.
h) Mediante oficio número AAG/CHPyCP/2do.AÑO/0098/11/22, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos remitió el turno sobre las observaciones que nos ocupan a las Diputadas y Diputados que la integran;
i) La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, previa convocatoria realizada en términos del artículo 63 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos y con fundamento en el artículo 64 del mismo ordenamiento, formuló el presente Dictamen que atienden las observaciones del Ejecutivo al Decreto 579 y se reunió el 28 de noviembre de 2022 para someterlo a consideración, valoración y aprobación por parte de los integrantes de la Comisión de mérito, habiendo sido aprobado en sus términos por mayoría de sus integrantes, a efecto de que el mismo fuese sometido a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, esto es, continuar con el proceso legislativo correspondiente.
II. Fundamento y Competencia

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 40, fracciones II y V, 42, fracción I, 43, 47 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 53, 59, numeral 2, y 61, fracciones II y XI, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54 fracción I, 61, 104, 106 y 151 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, es competente para conocer, analizar y dictaminar el escrito de observaciones del titular del Ejecutivo al Decreto 579 y diverso instrumento.

En lo tocante a las observaciones que formule el Ejecutivo, de acuerdo con las disposiciones invocadas, las comisiones deben emitir un nuevo dictamen, analizándolas; dictamen que debe seguir ir el procedimiento ordinario o previsto en ley. Al respecto, destaca que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que cualquier acto emitido por una autoridad legislativa incompetente transgrede el artículo 16 constitucional porque, respecto de tales actuaciones, el requisito de fundamentación radica de manera precisa en que provengan solamente de órganos competentes para emitirlas.

III. Del derecho de formular observaciones por parte del Poder Ejecutivo y el principio de división de Poderes
Es vasta la doctrina constitucional emanada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en lo sucesivo SCJN) que ha dado lugar a diversos criterios jurisprudenciales establecidos en relación con el principio de división de poderes y el derecho de formular observaciones a cargo del Poder Ejecutivo como parte de su intervención en la creación normativa, en el marco del estado constitucional de derecho.

Muestra de ello es posible advertirlo precisamente en la ejecutoria que fuera dictada en la controversia constitucional 36/2015 el 17 de febrero de 2016 por la Segunda Sala del Máximo Tribunal, precedente constitucional que inclusive es utilizado -aunque parcialmente- por el

Gobernador Constitucional del Estado de Morelos para formular las observaciones al Decreto 579 que se atienden mediante el presente Dictamen.
En la sentencia dictada en el asunto aludido, se recoge que, por lo que hace al principio de división de poderes, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido lo siguiente:

El principio de división de poderes, a nivel federal, se origina en la necesidad de evitar la concentración de poder en alguna de las funciones esenciales del Estado; contiene la exigencia de lograr un equilibrio interinstitucional entre sus poderes, a través de un sistema de pesos y contrapesos que privilegie el sistema de competencias previsto constitucionalmente, asegure la vigencia del principio democrático y evite afectaciones a derechos fundamentales.
El desarrollo constitucional del principio de división de poderes se da a través de la repartición funcional de facultades y competencias a los diversos órganos que integran el Estado ; mientras que el equilibrio institucional se logra mediante la colaboración entre ellos para ejercer las funciones respectivas.

Asimismo, en el ámbito federal, el principio mencionado constituye una garantía constitucional que protege los derechos, principios y competencias del sistema jurídico mexicano; nace de la idea de que los poderes estatales no mantienen un esquema jerárquico, sino que cada uno de ellos interactúa con los demás y, a la par, constituye límite y contrapeso de su actuación, con independencia en que su interacción tenga la finalidad, explícita o implícita, de invadir ámbitos competenciales.

Por su parte, el principio de división de poderes a nivel local también nace de la necesidad de evitar la concentración de poder en alguna de las funciones esenciales del Estado.

En ese ámbito, impone a las entidades federativas la obligación de observar los mismos elementos que para el orden federal haya configurado el legislador constituyente, así como la obligación de respetar tres mandatos prohibitivos, a saber: 1) no inmiscuirse, esto es, no interferir en una cuestión propia de otro poder, no producir una afectación determinante en la toma de decisiones ni generar sumisión; 2), no impedir de forma antijurídica que otro poder tome decisiones o actúe de manera autónoma; y, 3) no someter a la propia voluntad las decisiones de otro poder.

Ahora, en relación con el denominado derecho de veto, el Tribunal Pleno, al resolver las controversias constitucionales 109/2004, 84/2004 y 52/2004 , ha establecido lo siguiente:

El derecho de veto se refiere al ejercicio de un instrumento diseñado para frenar o neutralizar la aprobación y promulgación de un proyecto de ley considerado inadecuado por el Ejecutivo; se traduce en las observaciones que puede realizar éste al proyecto en cuestión por considerar que su contenido no es viable en atención a razones de índole política; y, en términos de la Constitución Federal, constituye un medio de control político que presupone una limitación del poder por el poder mismo.

En tanto deriva del sistema de pesos y contrapesos contemplado por el principio de división de poderes, el derecho de veto es una institución constitucional cuyo ejercicio representa el principal contrapeso que posee el Ejecutivo para detener cualquier actuación excesiva por parte del Legislativo.

En este sentido, es un mecanismo de peso y contrapeso, previsto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que favorece la colaboración interinstitucional de los poderes del Estado porque faculta a uno de ellos, el Ejecutivo, a devolver a otro, el Legislativo, los proyectos de ley objetados, propiciando una segunda revisión de los proyectos de ley y procurando la expedición de leyes acordes con el principio democrático.

Sin embargo, reconoce la SCJN, dado que existe el riesgo de que mediante el ejercicio de su derecho de veto el Ejecutivo obstaculice las facultades del Legislativo, o bien, lo subordine a sus intereses, surge la necesidad de limitar ese derecho mediante el establecimiento de mecanismos constitucionales que permitan superarlo.

Por tal razón, a fin de evitar que la formulación de observaciones por parte del Ejecutivo anule las facultades del Legislativo, el legislador constituyente dispuso, en el artículo 72, párrafo C, de la Constitución Federal, el mecanismo que debe verificarse para forzar la publicación de un proyecto de ley objetado, el cual consiste en aprobar con una mayoría de dos terceras partes del número total de votos el proyecto de decreto observado.

Así, existe la posibilidad de que el Legislativo supere las observaciones del Ejecutivo, pero se sujeta a la condición de que se cumpla con el mecanismo institucional previsto para ello, esto es, que se apruebe el proyecto de decreto por segunda ocasión y con la votación precisada.

Por su parte en la sentencia consultada y que sirve a este dictamen para atender las observaciones del Ejecutivo quien, dicho sea de paso, también la ha invocado a su favor, señala que del análisis de los criterios jurisprudenciales emitidos en relación con el principio de división de poderes y el derecho de veto, se obtiene las siguientes premisas:

El derecho de veto es una prerrogativa del Ejecutivo, que deriva del principio de división de poderes e implica la posibilidad de enviar al Legislativo la información, objeciones y cuestionamientos adicionales que, a su juicio, se omitieron durante la discusión de un proyecto de ley; por ello, sirve como medio de peso y contrapeso para neutralizar la posibilidad de que un poder se sobreponga a otro.

En consecuencia, por regla general, siempre que el Ejecutivo formule observaciones a un proyecto de ley o decreto, en ejercicio de su derecho de veto, el Legislativo se encuentra obligado a analizarlas.

No obstante, existe el riesgo de que el ejercicio desmedido de esa prerrogativa acabe por obstaculizar las facultades de expedición de normas que tiene el Legislativo.

Por tal razón, con la finalidad de evitar la subordinación de las facultades del Legislativo al Ejecutivo y lograr el equilibrio institucional contenido en el principio de división de poderes, en la Constitución Federal, se dispone un mecanismo para superar el derecho de veto cuando se traduce en la formulación de observaciones a los proyectos de ley o decreto.

El mecanismo condiciona la posibilidad de superar las observaciones que el Ejecutivo formula a un proyecto de decreto, cuando éste sea aprobado por segunda ocasión y con una votación calificada de dos terceras partes del número total de votos.

Entonces, sólo por excepción, el Legislativo puede superar las observaciones formuladas, a través del mecanismo institucional mencionado, lo que implica analizarlas por segunda ocasión y aprobarlas por la necesaria mayoría de votos.

A la luz de estas premisas, la Segunda Sala de la SCJN se ha pronunciado, en específico, con relación al procedimiento legislativo previsto en los artículos 44, 47, 48 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; dichos preceptos son del tenor siguiente:

ARTÍCULO 44.- Para que una iniciativa tenga el carácter de ley o decreto, necesita en votación nominal de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la legislatura; la sanción y promulgación del Ejecutivo y su publicación en el órgano oficial del Estado; excepto en los casos expresamente determinados por esta Constitución.

ARTÍCULO 47.- Los Proyectos de Leyes o Decretos aprobados por el Congreso se remitirán al Ejecutivo, quien si no tuviere observaciones que hacer, los publicará inmediatamente en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a su recepción. Se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo, todo proyecto no devuelto con observaciones al Congreso dentro de diez días hábiles siguientes.

Si se hubiese vencido el plazo que el Ejecutivo tiene para formular las observaciones a que se refiere el párrafo anterior y no las hubiere hecho, o vencido el plazo no hubiese publicado el decreto o ley de que se trate, será considerado promulgado y el Presidente de la Mesa Directiva, del Congreso del Estado, deberá ordenar en un término de cinco días hábiles la publicación en el Periódico Oficial, del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 48.- Si al concluir el período de sesiones, el Ejecutivo manifestare tener que hacer observaciones a algún proyecto de Ley o decreto, el Congreso prorrogará aquéllas por los días que fueren necesarios para ocuparse exclusivamente del asunto de que se trate. Si corriendo el término a que se refiere el artículo anterior, el Congreso clausurare sus sesiones, sin recibir manifestación alguna del Ejecutivo, la devolución del proyecto de Ley o decreto, con sus observaciones, se hará el primer día útil en que aquél esté reunido.

ARTÍCULO 49.- El proyecto de Ley o decreto observado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto por éste y deberá ser discutido de nuevo y si fuese confirmado por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso, volverá al Ejecutivo para su publicación.

El artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados de la Federación gozan de plena libertad para configurar los dispositivos normativos que consideren pertinentes, siempre que se apeguen a los lineamientos previstos en el propio precepto constitucional. En ejercicio de la libertad concedida por el citado artículo, el Constituyente del Estado de Morelos estableció, en los artículos 44, 47, 48 y 49 de la Constitución Local, lo que ha quedado transcrito arriba.

Mediante las disposiciones normativas transcritas, el Constituyente del Estado de Morelos otorgó al Ejecutivo local la facultad de realizar las observaciones que considere pertinentes a los proyectos de ley o decreto.

Asimismo, dispuso el mecanismo institucional para que la legislatura local pudiera superar las observaciones de mérito, el cual se actualiza siempre que se discuta por segunda ocasión el

proyecto observado y se apruebe por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del congreso estatal.

En esta tesitura, el Constituyente del Estado de Morelos, con base en el principio de división de poderes previsto en el artículo 116 de la Constitución Federal, otorgó al Ejecutivo local la potestad de formular observaciones a un proyecto de decreto; y, de manera paralela, concedió al Legislativo la posibilidad de superar dichas observaciones con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los diputados locales.

En ese estado de cosas, como se ha referido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de división de poderes y, con base en ello, configura un sistema basado en un esquema de pesos y contrapesos al que subyace una colaboración interinstitucional entre las diversas funciones del Estado.

Tal principio debe ser incorporado en los regímenes constitucionales locales, los cuales gozan de libertad configurativa para diseñar los procedimientos constitucionales internos, como lo es la iniciativa y formación de leyes ordinarias; sin que exista una obligación de que el régimen constitucional local replique, en estos aspectos, el régimen federal.

En el caso, el régimen constitucional del Estado de Morelos, en concordancia con la libertad configurativa prevista en el régimen federal, reconoce al Ejecutivo local el derecho de veto y le otorga la facultad de participar en los procedimientos legislativos mediante la observación de los proyectos de ley o decreto respectivos; empero, de manera complementaria, establece el mecanismo institucional que debe cumplir el Legislativo de la entidad para superar tales observaciones.

En consonancia con lo anterior, el Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos establece en el Capítulo Primero del Título Octavo el procedimiento en caso de observaciones formuladas por el gobernador del estado, especificando en su artículo 151, que una vez recibidas las observaciones a que se refieren los artículos 48 y 49 de la Constitución Local, se deberán turnar inmediatamente a las comisiones respectivas, para que a más tardar en el plazo de treinta días emitan un nuevo dictamen en el que invariablemente se analizarán las observaciones hechas por el Gobernador del Estado, mismo que seguirá el procedimiento ordinario que señala la ley. Dicho dictamen sólo podrá versar sobre las observaciones formuladas por el Ejecutivo del Estado.

De tal manera es indispensable, como se realiza en el apartado siguiente, precisar la materia exclusiva de este dictamen que, previamente aprobado por la mayoría de los integrantes de esta Comisión, ahora se somete al Pleno del Congreso del Estado; esto es, precisar la materia y el contenido de las observaciones formuladas por el Ejecutivo del Estado, pues como se ha visto, sólo sobre ellas puede ceñirse este dictamen y con ello lograr la segunda revisión que la Constitución local obliga a realizarse sobre el Decreto observado por el Ejecutivo, al ser el mecanismo correlativo otorgado por el Constituyente local en ejercicio de la libertad de configuración derivada del artículo 116 de la Constitución Federal para superar dichas observaciones, en la inteligencia además de que lo no observado por el Ejecutivo al haber perecido la oportunidad para hacerlo, debe reputarse aprobado por su parte, como lo señala expresamente el artículo 47 de la Constitución morelense y lo mismo no podría ser objeto de alegaciones posteriores o incluso de impugnación.

IV. Materia del Decreto 579

El “DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023” que fuera aprobado por mayoría calificada de quince votos de los integrantes del Pleno de este Congreso del Estado, el 26 de octubre de 2022, materializa el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo de este Poder Legislativo y que devienen de la fracción II del artículo 116 de la Constitución Federal, que señala que corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente; así como de los artículos 32, párrafo segundo, y 40, fracción II, de la Constitución Local que indican el Congreso del Estado, a más tardar el 1 de octubre de cada año, recibirá la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal siguiente, así como las Iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios, para su examen, discusión y aprobación, debiendo aprobarlas a más tardar el 15 de diciembre de cada año.

Con relación a la naturaleza de un instrumento de esta envergadura, ha sido sostenido en jurisprudencia que el presupuesto tiene como objetivo fundamental el ordenamiento del gasto público, mediante la distribución y asignación de un determinado monto de recursos, estimado con base en los ingresos que se obtendrán por la recaudación de impuestos y la obtención de derechos.

Ahora bien por cuanto a su naturaleza jurídica, por ejemplo, se ha sostenido que a nivel federal, se trata de un acto formalmente legislativo, pero materialmente administrativo, porque desde su origen, el proyecto de presupuesto proviene del Poder Ejecutivo Federal y su estructura, en general, no cambia por el hecho de que la Cámara de Diputados lo apruebe en sus términos o lo modifique. También es un acto de la administración y no una ley en sentido estricto, porque el decreto por el que se aprueba lo expide una sola de las Cámaras del Congreso de la Unión y no ambas.

Así también se ha señalado que tampoco está dirigido en forma general y abstracta a regular de modo directo la conducta de todos los gobernados, sino que rige para los sujetos obligados por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de todas las entidades en cuanto a la administración y gasto de los recursos públicos que integran el presupuesto; de modo que el proyecto de presupuesto no tiene su génesis en un estricto proceso legislativo, sino que, se reitera, lo crea originariamente el Poder Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados lo aprueba anualmente, previo examen y discusión e, incluso, puede modificarlo, con lo cual, los representantes del pueblo electos democráticamente tienen una intervención constitucional exclusiva para determinar o fijar los montos y destino del gasto público.

Sin embargo, también se ha sostenido que el presupuesto de egresos debe definirse no sólo en atención a su contenido, sino también a que es el resultado del ejercicio de un determinado poder y, por tanto, en función del órgano del Estado al cual se le atribuye y del ámbito de competencia reconocido por el ordenamiento constitucional para ejercerlo. En consecuencia, el presupuesto del Estado es un acto unitario, en el que los ingresos y gastos y la ley de aprobación, forman un único acto legislativo.

En desdoblamiento de dicho criterio se ha sostenido que, en cuanto acto unitario, legislativo, el presupuesto de egresos tiene el contenido y los efectos jurídicos propios de toda ley: regular una parte de la actividad pública (el modo de gastar los medios económicos del Estado), al crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas de los particulares.

En tal sentido, el Presupuesto de Egresos de la Federación es ley formal, en tanto su aprobación corresponde a la Cámara de Diputados, conforme al artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues cabe afirmar que es ley todo acto emanado del Poder Legislativo que cumpla las formalidades constitucionales; y es también ley material, en cuanto regula los poderes atribuidos a la administración financiera en materia de gasto, y tiene un claro contenido jurídico que afecta tanto a la propia administración como a los particulares acreedores o deudores, lo que lleva a concluir que sus normas no pueden ser sino jurídicas.

En efecto, el referido presupuesto es un documento único e indivisible, emanado del órgano legislativo en el ejercicio de facultades constitucionales expresas; de ahí que no sea válido separar la parte que contiene el plan de gastos, del texto legal que lo aprueba, pues el acto legislativo es unitario por naturaleza. Además, tampoco es dable limitar la facultad legislativa del órgano correspondiente, pues en esta materia la acción legislativa es reservada, primordial, básica y originaria.

En mérito de lo anterior, para el caso del estado de Morelos encuentra preponderancia lo señalado por el artículo 44 de la Constitución Local, que establece que para que una iniciativa tenga el carácter de ley o decreto, necesita en votación nominal de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la legislatura; la sanción y promulgación del Ejecutivo y su publicación en el órgano oficial del Estado; excepto en los casos expresamente determinados por esta Constitución.

De tal manera, en el ámbito estatal, el Decreto 579 que nos ocupa, a diferencia de lo sostenido en el plano federal, es evidente que reúne los requisitos para ser considerado un acto legislativo, es decir, que tiene el contenido y los efectos jurídicos propios de toda ley: regular una parte de la actividad pública (el modo de gastar los medios económicos del Estado), al crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas de los particulares.

El instrumento que fuera remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación es del tenor siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a consideración del Pleno, el Dictamen a la INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

“Antecedentes
Mediante Sesión Ordinaria del Pleno de la LV Legislatura, iniciada el día veintinueve de septiembre de 2022, y culminada el cinco octubre 2022, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentada a la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, mediante oficio número JOGE/0089/2022 de 30 de septiembre de 2022, recibido por la Presidencia de la Mesa Directiva en esa misma fecha, ordenándose turnar a esta Comisión dictaminadora, mediante oficio número SSLyP/DPLyP/AÑO2/P.O.1/799/22, recibido por esta

Comisión el 13 de octubre de 2022, suscrito por el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos.

En reunión extraordinaria, realizada con fecha 26 de octubre de 2022, de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, se sometió a consideración de sus integrantes el dictamen a la “INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, mismo que fue aprobado por MAYORÍA DE VOTOS de sus integrantes, acordando que, fuese sometido a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Morelos, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Competencia

Con fundamento en los artículos 32, 40 fracciones II y V, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 53, 55, 59 numeral 2, y 61 fracción II de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54 fracción I, 61, y 103 al 107 del Reglamento del Congreso del Estado de Morelos, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, es competente para conocer, analizar y dictaminar la iniciativa en cuestión.

Materia de la Iniciativa

A manera de síntesis, la Iniciativa en comento tiene por objeto cumplir con la obligación constitucional determinada en el artículo 32 de la Constitución Local, que señala que el Congreso del Estado recibirá la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal siguiente, así como la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado, para su examen, discusión y aprobación, debiendo aprobarlas a más tardar el 15 de diciembre de cada año.

En general, la Iniciativa proyecta los diversos rubros relativos a las erogaciones que se pretenden realizar en el ejercicio fiscal de 2023 con cargo a la hacienda pública estatal, para sufragar la operación del Poder Ejecutivo Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos públicos autónomos, y órganos de relevancia constitucional, a efecto de que logren los objetivos para los cuales fueron creados, cuyo fin último es la garantía de los derechos humanos en un Estado de Derecho. Asimismo, contiene las asignaciones que corresponden a los Municipios del Estado, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, y demás normativa aplicable.

Asimismo, integra las obligaciones que, por Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y demás disposiciones jurídicas deben cumplimentarse.

No se omite mencionar que la Iniciativa que en este acto se dictamina, así como la “INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023” y la “INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS”, integran en su conjunto el denominado “Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal

2023”. Por ello, la iniciativa que se dictamina se encuentra elaborada en armonía con la Ley de Ingresos, en atención a las estimaciones que se proponen percibir para el ejercicio fiscal 2023, y demás disposiciones contenidas en dicho Paquete que impactan presupuestalmente a la hacienda pública.

Contenido de la Iniciativa

En concordancia con lo manifestado por el Gobernador Constitucional C. Cuauhtémoc Blanco Bravo en el oficio JOGE/0089/2022 mediante el cual remite la iniciativa objeto de análisis, esta encuentra sustento en la exposición de motivos que en lo general se ha proyectado para el Paquete Económico 2023, de la que se desprenden los siguientes argumentos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2022 continuaron reflejándose las secuelas económicas ocasionadas por la pandemia de COVID-19 y los crecientes conflictos geopolíticos, los cuales han generado una fragmentación del comercio y del sistema financiero internacional. El conflicto bélico de Europa del Este aumentó el desabasto de insumos industriales y exacerbó las disrupciones en las cadenas globales de valor, lo cual contribuyó al incremento adicional en el precio de las materias primas y generó presiones inflacionarias en la economía global, las cuales han alcanzado niveles no vistos en décadas. Estos impactos generaron que muchos bancos centrales, incluyendo el Banco de México, incrementarán las tasas de interés con el objetivo de moderar la inflación mediante la contención del gasto ante la imposibilidad de que la oferta global pudiera satisfacer la demanda. Como resultado de lo anterior, se esperaba un menor ritmo de crecimiento global al que se anticipaba al inicio del año.

En su conjunto, múltiples elementos internacionales influyeron en la evolución de la inflación. A nivel internacional, el confinamiento en las zonas industriales de China, y el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania elevaron los precios de los referentes internacionales, lo que afectó a los componentes de las mercancías alimentarias, agropecuarios y energéticos, que registraron variaciones anuales promedio de 10.6, 15.1 y 5.6%, respectivamente, durante los primeros siete meses del año. Lo anterior, a pesar de que algunos precios de materias primas comenzaron a bajar a partir de junio del año 2022. A nivel doméstico, la recuperación del consumo de servicios continuó en aumento a medida que los efectos de la pandemia del COVID-19 disminuyeron, situación que presionó los precios, sobre todo la inflación subyacente. Para estabilizar los precios de la economía local, el Gobierno de México, en estrecha colaboración con el sector privado, anunció el pasado 4 de mayo, el Programa de Contención de la Inflación (PACIC) en apoyo a las familias mexicanas, el cual contiene cuatro estrategias que contemplan las áreas de la producción, la distribución, el comercio exterior y la combinación de medidas entre el sector público y privado con miras a estabilizar las presiones inflacionarias y contener las expectativas de inflación.

En este contexto, dentro de las variables clave del marco macroeconómico, se prevé que la inflación convergerá al objetivo del banco central como resultado de las distintas medidas en materia fiscal y monetaria, como son el PACIC y los incrementos de tasa de interés realizados por el banco central. Se prevé además la reducción de las presiones internacionales, particularmente en los precios de materias primas como el trigo, el maíz y el petróleo. De este modo, se espera que la inflación cierre 2023 en 3.3%, en línea con lo estimado por el banco central.

A nivel nacional, el Gobierno Federal ha reportado que en el primer trimestre de 2022, la actividad económica acumuló tres trimestres consecutivos de crecimiento al aumentar 1.8% respecto al semestre previo. Adicionalmente, debe indicarse que en julio de 2022, la población ocupada aumentó en 2.6 millones respecto al mismo periodo del año previo, incremento mayor al promedio de 916 mil empleos registrados en el periodo de 2011 a 2019. Cabe mencionar que, considerando el dato máximo registrado en abril, los niveles de ocupación cerraron su brecha respecto a la tendencia observada antes del impacto de la pandemia, al tiempo que ligaron 16 meses de aumentos anuales consecutivos. Adicionalmente, la tasa de participación laboral alcanzó de enero a julio un nivel promedio de 59.3%, cercano al nivel prepandemia de 59.8%.

Por su parte, en términos de los ingresos presupuestarios se ha logrado aumentar la recaudación sin necesidad de crear nuevos impuestos o incrementar las tasas en términos reales. La estrategia de combate a la evasión se ha centrado en que paguen los que deliberadamente cometen el delito de evasión, además de eliminar la condonación discrecional de impuestos, combatir activamente el fraude fiscal y buscar la eficiencia recaudatoria. Esta política permitirá que para el presupuesto de 2023, los ingresos tributarios del Gobierno Federal se ubiquen en 4.6 billones de pesos, 1.7 pp del Producto Interno Bruto mayor en comparación con lo observado en 2018. Destaca principalmente el aumento del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) de 0.9 y 0.6 pp del PIB, respectivamente.

Asimismo, los ingresos petroleros se han estabilizado junto con la plataforma de producción de petróleo, la cual desde 2020 revirtió su tendencia negativa. Para fortalecer a Pemex, durante esta Administración se ha disminuido su carga impositiva con la reducción del Derecho de Utilidad Compartida (DUC) al pasar de 65% en 2019 a 40% en 2022. Esto permitió a la empresa aumentar el gasto en inversión física en 25.9% en términos reales entre 2018 y 2022 (con datos de enero a julio de cada año), restituir entre 2020 y 2022 las reservas probadas de barriles de petróleo por encima del 100%, y reducir el saldo de la deuda bruta en 445.9 mil millones de pesos constantes de 2022 (18.6%) entre diciembre de 2018 y julio de 2022.

Ante este panorama nacional, los ingresos que recibirá la entidad serán mayores a los esperados en atención a las medidas que el gobierno federal ha implementado y que se ha hecho referencia en párrafos anteriores para evitar que la inflación fuera insostenible en el año 2022 y se estabilizara en un 3.2% para finales del año 2023, además del incremento en la recaudación federal participable (RFP) en un 13.5% en relación con el 2022 en términos reales y los ingresos petroleros en un 15.1% que favorece a las entidades federativas en los ingresos que se recibirán de la Federación en el ejercicio fiscal 2023.

En nuestra entidad federativa, no obstante ese incremento en los ingresos federales que permitirá consolidar la recuperación económica y social post-pandemia, no se debe bajar la guardia para continuar con las acciones para proteger a la población morelense, ya que prevalecen los casos detectados por COVID-19, ante nuevas cepas del citado virus; por lo que la coordinación entre el Gobierno Federal y Estatal ha prevalecido para tener una continua Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV2.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, ha tomado medidas para paulatinamente generar una reapertura económica, con programas y proyectos que ayuden a los morelenses y con ello se reactive la economía del Estado con la finalidad de volver a las circunstancias en que se encontraba hasta antes de la pandemia desde el año 2020, por ello se implementó una planeación integral de acciones para la reapertura y reactivación económica del Estado de Morelos para impulsar la economía y el bienestar en Morelos. Así mismo se implementó el

Consejo de Reactivación Económica del Estado de Morelos el cual ha dado seguimiento a las acciones que se han implementado de manera conjunta entre los tres poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con el apoyo del Gobierno de México, a través de la Delegación Federal de Bienestar en Morelos, consolidando estrategias para elevar la competitividad del territorio morelense y que permita generar condiciones para el desarrollo social.

El gobierno estatal mantiene acciones para la atención y mitigación de contagios por COVID-19 . Con respecto a la vacunación contra el virus SARS-CoV2 (enfermedad por COVID-19), la Brigada Correcaminos, a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Morelos y de la Delegación Federal de Bienestar en Morelos, e integrada por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Guardia Nacional, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Secretaría de Salud del Estado y Servicios de Salud de Morelos; informó que en el estado de Morelos se tiene un avance del 92 % en personas de 18 años y más, que cuentan con al menos una dosis; 88 % que tienen dos dosis, y 77 % con refuerzo.

El Ejecutivo del Estado de Morelos encontrándose en su cuarto año de Administración actual, ha buscado la estabilización macroeconómica, financiera y social para una recuperación anticipada, en términos de actividad económica y empleo, manteniendo la prudencia fiscal, fortaleciendo las fuentes de ingresos para dirigir recursos al problema que nos ocupa, que es la contención de la pandemia de COVID-19, sus efectos económicos y los factores de la economía mundial que impactan invariablemente en el país y en el Estado.

Bajo esta perspectiva, con la estimación de que durante el ejercicio 2023, el Ejecutivo del estado de Morelos buscará orientar los esfuerzos, recursos y políticas públicas para apoyar a la población más vulnerable con acciones concretas que favorezcan a las clases más desprotegidas, invirtiendo los recursos públicos en programas sociales y de bienestar, educación, salud y generación de empleos directos, entre otros; ejerciendo el gasto con estricto apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, control, honradez, racionalidad y austeridad como lo establece la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Bajo este contexto, el Paquete Económico 2023 que me permito presentar ante ese Honorable Congreso del Estado, refleja un presupuesto responsable, prudente y comprometido a la nueva normalidad, cuya finalidad es seguir resguardando al máximo la salud de la población morelense, sin descuidar los sectores de seguridad y educación; manteniendo una estabilidad económica, teniendo como prioridad objetivos que van alineados al manejo de la crisis sanitaria y económica que continúa prevaleciendo en el país, y en específico nuestro Estado, siendo éstos:

1. Preservar la salud, las vidas y el bienestar económico de la población morelense.
2. Continuar promoviendo la reactivación rápida y sostenida del empleo y de la economía en el estado de Morelos.
3. Continuar reduciendo la desigualdad, reafirmar y seguir aplicando las bases que se han sentado para un desarrollo equilibrado y sostenido.
4. Contribuir al fortalecimiento de las finanzas de los Municipios de la Entidad.

Con base en lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 70, fracción XVIII, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se da cumplimiento a la obligación del Titular del Ejecutivo Estatal, de presentar a la Legislatura del Estado las Iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En este orden de ideas, y en estricto cumplimiento a la normativa establecida en nuestra Constitución Local, en la Ley Estatal de Planeación, así como en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, los ingresos proyectados para ser recaudados en el ejercicio fiscal 2023, se deberán destinar a cubrir el gasto público, y se obtendrán con base en los principios constitucionales de legalidad, equidad, proporcionalidad y generalidad, que son los pilares legales de toda potestad tributaria; lo anterior, aunado a los postulados y mandamientos derivados de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que sirven de base para la integración de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto del Presupuesto de Egresos propuestos para el citado ejercicio fiscal, los cuales al encontrarse en armonía, atienden a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, para el logro y conservación de un manejo sostenible de las finanzas públicas, así como el principio de equilibrio presupuestal, lo que se traduce en un esquema de disciplina fiscal que permitirá sufragar el gasto público con apego a la normativa vigente, contribuyendo a la obtención de un Balance Presupuestario Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título Segundo, de la mencionada Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el mismo tenor, el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera en mención, disponen que la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos de las Entidades, debe contar con la información económico financiera que se genere desde el Gobierno Federal, mediante los Criterios Generales de Política Económica; es así que esta Administración buscando revertir las presiones de gasto administrativo y hacer frente a las obligaciones financieras derivadas de los empréstitos contratados en administraciones anteriores, al presentar el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, parte de las premisas e indicadores contenidos en los documentos denominados “Pre-Criterios Generales de Política Económica 2023”, y “Criterios Generales de Política Económica”, siendo que éstos últimos integran el denominado “Paquete Económico 2023”, que presentó el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Congreso de la Unión. No se omite mencionar que el documento que se presenta, contempla los anteproyectos entregados por cada una de las dependencias y organismos, así como por los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, los cuales han sido incluidos en un marco de sostenibilidad de las finanzas estatales.

Así, en el marco legal que rige la Hacienda Pública Estatal, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, como instrumento jurídico mediante el cual se establece el destino de los recursos que anualmente son necesarios para atender los bienes y servicios que demanda la población, conforme a la situación que se vive en todas las áreas de la actividad gubernamental, dando especial atención al gasto en programas prioritarios, siendo los más relevantes los enfocados a la atención a la salud, seguridad y educación pública.

En este sentido, el Gobierno del Estado de Morelos, paralelamente a las acciones dirigidas al manejo de la crisis sanitaria y económica que subsiste en nuestro Estado, continuará también enfocando sus esfuerzos en mantener y reforzar programas sociales que permitan mejorar la vida de los grupos vulnerables, otorgar servicios de salud y educación pública de calidad, sin dejar de lado, como eslabón indispensable del progreso, la actividad económica del Estado, brindando apoyo a nuestros productores, comerciantes, emprendedores, trabajadores y empresarios, con la finalidad de que las familias morelenses vivan de forma digna y alcancen un estado de plenitud en sus hogares.

Para el logro de los objetivos antes mencionados, esta Administración evitará generar en la medida de lo posible, adecuaciones presupuestales para las Secretarías y Dependencias del

sector central y, en caso de solicitarlas, deberán justificarlas, así como indicar las estrategias en el apartado de gasto, que permitan minimizarlo; y se realizarán adecuaciones durante el ejercicio fiscal que permitan economías para compensar incrementos; asimismo, se prevé realizar cada mes una revisión de presupuesto de cada Secretaría, Dependencia y Organismo Público en el sistema de gasto, con la finalidad de identificar economías en gastos no realizados por dichas dependencias, las cuales, como se prevé en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, serán destinadas -en primer lugar- a corregir desviaciones del Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Estado.

De la misma manera, se trabajará de la mano con la ciudadanía para impulsar un Morelos seguro, ordenado, transparente, moderno y equitativo, que procure su bienestar y tranquilidad para alcanzar el objetivo principal que se centra en una sociedad armónica que camine hacia el mismo rumbo.

En tal sentido, el ejercicio de recursos encuentra su cauce en cinco ejes rectores y tres ejes transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, alineados a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, de los cuales se desprenden diversos programas y acciones, los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

En materia de salud, la Secretaría de Salud de nuestro Estado, ha proyectado la ejecución de diversos programas de salud pública, mencionando de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes: Salud en tu Comunidad, Programa Salud Mental, Programa de Dengue Zika y Chikungunya, Programa de Sustitución Renal Crónica por Insuficiencia Renal Terminal, Clínica de Atención Médica y Psicológica para Personas Trans, Programa de Gasto para Atención y Contención de COVID-19, Aportación Estatal INSABI, Diagnóstico y Tratamiento Oportuno del Cáncer de Mama y Cérvico Uterino, Adicciones (Clínica de Tabaco), Fortalecimiento de Unidades de Atención Primaria, Programa de Fortalecimiento con Ropa Hospitalaria y Quirúrgica a los Hospitales y Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel para la Atención a la Salud, Programa de Fortalecimiento de Telemedicina, Programa de Fortalecimiento para la Atención de Pacientes que viven con Catarata, Programa de Rabia, Programa de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos y Programas de Vacunación, entre otros.

En materia de Seguridad para las y los Morelenses, se continuarán implementando acciones en coordinación con las fuerzas federales para fortalecer las instituciones de seguridad. Asimismo, se mantiene un despliegue permanente de recursos humanos, técnicos y materiales en cada Municipio, dentro de una estrategia de seguridad denominada “Mando Coordinado”, que es parte del Pacto por la Pacificación de Morelos, colaborando activamente con las autoridades municipales para fortalecer las acciones de prevención del delito atendiendo las necesidades básicas de seguridad y proximidad social de la policía en cada localidad, respetando la normatividad jurídica, los derechos humanos y los usos y costumbres de las personas. Así también atendiendo a la recomendación emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, mediante oficio 46622, se contempló recurso específico para la adquisición de elementos de gestión menstrual suficientes para las adolescentes y mujeres privadas de la libertad, por un importe de $275,000.00 (Doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

La diversidad de la geografía y clima del Estado generan diferentes condiciones que impactan en el modo de vivir de los ciudadanos, así como los problemas que enfrentan; por esta razón, la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES) cuenta con unidades especiales que apoyan a las

fuerzas de seguridad pública desplegadas en los Municipios cuando se presenta una situación extraordinaria, como casos de desastre natural o artificial, rescate y urgencia médica terrestre y aérea, así como el apoyo a las Fuerzas Federales en atención a delitos de alto impacto. Asimismo, se continuará trabajando de forma coordinada entre la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado de Morelos, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Movilidad y Transporte (SMyT), en la atención eficaz y eficiente al delito de robo de vehículos, así como en garantizar que los elementos de la CES actúen con estricto apego al debido proceso en caso de detenciones y puestas a disposición, lo cual coadyuvará a terminar con la impunidad en la comisión de delitos y en la actualización de las bases de datos correspondientes.

En cuanto a protección civil, destacan la programación de los servicios y procedimientos que se llevan a cabo en este rubro en todo el estado de Morelos, para mitigar las consecuencias ante una emergencia o desastre provocado por un fenómeno perturbador; así como las acciones tendientes a la prevención, al auxilio o reconstrucción en caso de emergencia o desastres, para ello se tiene considerado el Fideicomiso del Fondo Estatal de Desastres Naturales del Estado de Morelos.

En temas de desarrollo social, se planea la ejecución de diversos programas sociales enfocados a sectores vulnerables de la población, como son los adultos mayores; comunidades y municipios indígenas; migrantes; personas con discapacidad; mujeres jefas de familia; así como a la población de alta o muy alta marginación, entre otros grupos considerablemente vulnerables; ello a través de programas tales como: Ayudas sociales para los adolescentes y jóvenes; Programa de Apoyo para Proyectos Productivos enfocados a Jóvenes de 18 a 29 años; Mujeres y Hombres de 10; Programa Estatal de Atención al Adulto Mayor; Programa Estatal de Atención a Comunidades y Municipios Indígenas; Programa Estatal de Atención a Migrantes; 2 x 1 para Migrantes; Programa para el Empleo Sustentable de las Comunidades Indígenas; Programa de Empoderamiento de las Mujeres Indígenas en Morelos; Fondo para el Artesano Indígena; Fondo de Atención a Migrantes.

Una parte importante de nuestra sociedad, y que representa una prioridad para esta Administración, son los grupos vulnerables, por lo que se ha dado continuidad a diversos programas a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (Sistema DIF Morelos), enfocados en la asistencia social, la protección a la mujer y a la infancia entre otros, con la finalidad de facilitar el desarrollo de este sector, en igualdad de condiciones.

En temas de educación, se tienen considerados diversos programas educativos por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos, para la mejora de la enseñanza de nivel medio superior técnico y educación continua, tales como el Programa de Atención Directa a la Escuela, Programa de Equipamiento Escolar, Libros de Secundaria, Programa de Lentes para alumnos de Secundaria, Salud Femenina en Educación Secundaria, así como el fortalecimiento de la aplicación de una política educativa incluyente, sin dejar de mencionar un tema que resulta importante también que es el de los jubilados y pensionados del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos.

En materia de obras públicas, destaca el fortalecimiento de la infraestructura en el Estado, a través de la implementación de proyectos de rehabilitación de tramos carreteros, caminos, pasos, libramientos y puentes, construcción de vías y puentes, pavimentación de calles, bacheo, así como trabajos de conservación rutinaria en la red carretera, en distintos puntos de nuestro Estado.

Otra parte fundamental que no puede pasar por alto son los proyectos y programas enfocados a la Cultura y Turismo en el Estado, aplicando de manera obligatoria las medidas de prevención y control indicadas por las autoridades sanitarias federales y estatales para evitar una nueva propagación del virus SARS CoV2 y de nuevas cepas que han surgido; buscando a través de ellos posicionar a nuestro Estado como el mejor destino del centro del país para el turismo de negocios, cultura, de salud y de naturaleza por su oferta atractiva y de calidad, y que traiga como consecuencia generar derramas económicas en la Entidad, que permitan mejorar su desarrollo económico; algunos de estos programas y proyectos son: Red Cultura Comunitaria. Fortalecimiento a Centros Culturales del Estado de Morelos; Programación y Proyección de Películas en el Cine Morelos en Cuernavaca, Morelos; exposiciones temporales en los Museos Históricos adscritos a la Secretaría de Turismo y Cultura, en los Municipios de Cuernavaca, Cuautla, Ayala, Tlaltizapán de Zapata y Jantetelco; conservación y resguardo del patrimonio mobiliario artístico-cultural de la citada Secretaría; Promoción Cultural para la Paz, Públicos Específicos y Juventud en el Estado de Morelos; Programa de Atención y Fortalecimiento a Pueblos Mágicos; Programa Integral de Desarrollo de Experiencias y Productos Turísticos del Estado de Morelos; Talleres de Artes, de Oficio, de Gráfica, de Cartonería, de Barro y de Desarrollo Humano que serán impartidos en el Centro Cultural Los Chocolates; Programa Pueblos Patrimonio de Morelos; Programa de Talleres de Marketing Digital; Mantenimiento y Hosting del Sistema de Información Turística Estatal; Muestra Festival del Cine Morelense; Carreta Cine Móvil; De Morelos Soy; Economía Naranja; Iniciación Artística (Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos, Niños Cantores de Morelos, Escuela de Iniciación Artística Asociada al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura); así como Renovación de la Casa Lázaro Cárdenas y Casa de Cultura con enfoque infantil en Finca Palmira.

En temas de sustentabilidad en el Estado, la Secretaría de Desarrollo Sustentable ha contemplado diversos proyectos, tales como: Programa Estatal de Prevención y Combate a Incendios Forestales y Atención a Contingencias Ambientales; Programa Ponte Pilas con el Medio Ambiente del Estado de Morelos; Programa de Verificación Vehicular Obligatoria; producción de planta en los viveros de la Secretaría de Desarrollo Sustentable; Programa de Establecimiento de Cercos Vivos en Terrenos Agrícolas y Pecuarios; Proyectos de Capacitación, Educación y Participación Ambiental para el Fortalecimiento del Desarrollo Sustentable; Plataforma de Educación Ambiental con Recorridos Interactivos en los Ecosistemas de Morelos; Operación y Manejo de cinco Áreas Naturales Protegidas; Fortalecimiento, Mantenimiento y Equipamiento del Parque Estatal Urbano Barranca de Chapultepec; Expo Ahorro Energético Sustentable entre otros.

En el sector transporte, la Secretaría de Movilidad y Transporte tiene contemplados los programas que año con año se encuentran vigentes en el Estado, tales como trámites relativos a la expedición de tarjetas de circulación, placas y engomados para vehículos de transporte público, privado y particular según el caso, así como relacionados con la renovación de unidades de transporte público; asimismo, se contempla llevar a cabo el Programa de Pruebas de Alcoholímetro y Toxicología a Operadores de Transporte Público de Pasajeros y de Carga, así como a Operadores del Transporte Privado en el Estado de Morelos; así como el Programa de Reemplacamiento 2023.

En materia del campo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ha considerado poner en marcha diversas acciones y programas: Programa de Apoyo al Financiamiento Agropecuario y Rural para la Reactivación Económica en el Estado de Morelos; Programa de Administración de Riesgos Agroclimáticos en el Estado de Morelos; Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en el Estado de Morelos (de Salud Animal y Salud Acuícola; de Sanidad Vegetal e Inocuidad Agrícola);

Programa para el Fondo de Aseguramiento y Contingencia en el Estado de Morelos; Programa para el Seguimiento al Financiamiento en el Estado de Morelos; Programa de Apoyo con Paquetes para la Producción Orgánica a Productores en el Estado de Morelos; Programa para la Capacitación y Asistencia Técnica en la Producción de Granos Básicos en el Estado de Morelos; Estudios de Fertilidad y Calidad del Suelo Agrícola en el Estado de Morelos; Apoyo para el Establecimiento y Equipamiento de Huertos Familiares en la Generación de Alimentos en Morelos; Implementación del Programa Soporte para el Registro Electrónico de Movilización; Programa Estatal Fondo de Contingencias Pecuarias Morelos; Repoblamiento de Tilapia en Vasos Lacustres en varias localidades del Estado de Morelos; Programa de Aplicación de Técnicas Alternativas de Alimentación para Ganado, Varios Municipios en el Estado de Morelos; Inspección y Movilización Ganadera en el Estado de Morelos; Programa de Producción de Postlarva de Langostino en la Granja “General José Ma. Morelos y Pavón”, propiedad del Gobierno del Estado de Morelos; Programa Fortalecimiento de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable COMUNDERS en el Estado de Morelos; Programa Estatal de Apoyo con Incentivos para la Reactivación Económica y Fomento Agrícola (PNUD) -Tercera Etapa, así como Apoyo con Implementos, Equipo, Insumos y Animales a Productores Agropecuarios, entre otros.

Por ello, para la continuidad de los programas y proyectos que las distintas Dependencias han proyectado ejecutar durante el ejercicio 2023, los cuales buscan alcanzar los objetivos trazados en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en el Paquete Económico que se presenta, se incluyen las Iniciativas de Ley de Ingresos y de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, así como la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y del Código Fiscal para el Estado de Morelos, los cuales hacen posible tanto la recaudación de ingresos como el gasto público, para la implementación de programas, obras y acciones necesarias para garantizar un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con el objetivo principal de lograr el desarrollo social y económico en la entidad en beneficio de los morelenses, sin pasar por alto que en el actual Paquete Económico se refleja un presupuesto responsable, prudente y comprometido con la nueva normalidad, para continuar atendiendo los estragos provocados por la crisis económica y sanitaria de la que nuestro Estado se encuentra en proceso de recuperación.

ANÁLISIS MACROECONÓMICO PARA EL PAQUETE ECONÓMICO 2023

Introducción al Marco Macroeconómico 2023

El presente análisis refleja la situación económica actual en la que sobresalen las variables macroeconómicas de mayor relevancia, visto desde tres escenarios: Mundial, Nacional y Estatal.

En el escenario mundial, de acuerdo al análisis del Fondo Monetario Internacional (FMI), en su documento: “Perspectivas de la Economía Mundial”, publicado en el mes de abril de 2022 , se establece que el panorama económico internacional ha sido afectado significativamente, ya que se había proyectado la recuperación a partir del segundo trimestre de este año, pero tras el impacto efímero de la variante ómicron del SARS-CoV-2, y en gran medida a los efectos derivados de la invasión rusa a Ucrania que ha generado una crisis humanitaria en Europa oriental, aunado a las sanciones económicas aplicadas a Rusia como medidas de represión; ha aumentado la complejidad de solución en materia política, contribuyendo a la desaceleración del crecimiento económico a nivel mundial en el 2022, promoviendo un aumento en la inflación.

En el contexto nacional, se vislumbra un repunte en la economía después de haber permanecido sin cambios en el último trimestre del año pasado; a pesar de que se observó una moderación de la dinámica en la economía mundial, las exportaciones nacionales continuaron avanzando, mientras que la demanda interna mantuvo una recuperación ante la generación de empleos, la mejora del salario, mayor inversión y el incremento en el avance de la campaña de vacunación contra la COVID-19, pese al repunte de contagios al inicio del año.

Entorno macroeconómico mundial

El panorama económico mundial se está recuperando a un ritmo menor al proyectado, derivado de las constantes afectaciones en las cadenas globales de suministro y la menor movilidad asociada al repunte de contagios por la variante ómicron del SARS-CoV-2. Dicha recuperación no fue igual en todos los países, dependió en gran medida a la evolución de la pandemia, el avance en los procesos de vacunación y de las medidas aplicadas por las autoridades sanitarias, monetarias y fiscales en cada país, pero de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), el panorama económico internacional ha sido afectado significativamente, según las proyecciones publicadas a inicio de año; pues se preveía que la recuperación mundial se afianzara a partir del segundo trimestre del presente año tras el impacto de la variante ómicron; sin embargo, las perspectivas se han empañado en gran medida debido al conflicto bélico generado por la invasión rusa a Ucrania.

De igual forma, la inflación continuó su incremento ante el alza en los precios de alimentos y energéticos, así como de una gran cantidad de bienes y servicios, reflejado en parte por los persistentes cuellos de botella y problemas logísticos en las cadenas globales de suministro.

En cuanto a los mercados laborales, comenzaron una recuperación en función de la evolución de la pandemia y la reapertura de las actividades productivas.

El conflicto Rusia-Ucrania

Debido a la invasión de Rusia a Ucrania, se están propagando efectos económicos en todo el mundo, que sumados a las presiones sobre los precios, así como a graves problemas de política internacional, ello ha generado que las perspectivas mundiales hayan sufrido un grave revés. Incluso antes de la guerra, se había observado una escalada inflacionaria debido al vertiginoso aumento de precios de las materias primas y los desequilibrios entre la oferta y la demanda causados por la pandemia. Los bancos centrales de algunas economías desarrolladas y de mercados emergentes, como la Reserva Federal de Estados Unidos y los de América Latina, ya habían experimentado presión antes de la guerra y habían adelantado el endurecimiento programado de la política monetaria.

El conflicto Rusia-Ucrania aparece en un momento de recuperación de la economía mundial tras la pandemia por COVID-19, en el que se observaba una divergencia significativa entre la recuperación de las economías avanzadas y la de las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

Antes de este conflicto, el FMI reportó en su Panorama Económico Mundial de abril 2022, que la economía mundial creció 6.1% en 2021; el crecimiento de las economías avanzadas fue del 5.2%, y el de las economías emergentes fue del 6.8%. Asimismo, el FMI ajustó a la baja sus proyecciones sobre el crecimiento de la economía mundial para 2022 y 2023 respecto a sus

pronósticos de enero 2022, al pasar del 4.4% al 3.6% reflejando una diferencia del -0.8%, y del 3.8% al 3.6%, resultando una diferencia de -0.2 puntos porcentuales respectivamente.

A raíz del conflicto bélico en mención, este organismo internacional redujo sus pronósticos de crecimiento de las economías avanzadas del 3.9% al 3.3% en 2022, y del 2.6% al 2.4% en 2023; asimismo, ajustó sus pronósticos respecto al crecimiento de las economías emergentes del 4.8% al 3.8% en 2022 y del 4.7% al 4.4% en 2023, los indicadores a corto plazo hacen pensar que la actividad mundial se ha desacelerado.

Es así que el FMI estima en el caso particular de México, un crecimiento del 2.0% en 2022 y 2.5% en 2023.

Como señala el FMI, la guerra ha desatado una costosa crisis humanitaria que repercutirá en una desaceleración del crecimiento económico mundial incrementando aún más la inflación.
Según las proyecciones, la guerra de Ucrania y las sanciones aplicadas a Rusia generarán sustanciales efectos económicos secundarios principalmente a través de los siguientes canales:

- Los mercados mundiales de materias primas.
- Vínculos comerciales y de remesas directas con Rusia y Ucrania.
- La propagación a través de redes de producción transfronterizas.
- Mercados financieros.
- Impacto humanitario.

La inflación
Se prevé que la inflación siga siendo elevada durante más tiempo de lo previsto, alimentada por los constantes incrementos en los precios de las materias primas ocasionados por la guerra entre Rusia y Ucrania.

El FMI proyecta para 2022 una inflación del 5.7% en las economías avanzadas, y del 8.7% de los mercados emergentes; es decir, 1.8 y 2.8 puntos porcentuales respectivamente por encima del pronóstico de enero del presente año.
Entorno Macroeconómico Nacional
Crecimiento económico

La actividad económica nacional en el 2021 se vio favorecida por el dinamismo de la demanda interna impulsada por el consumo y la inversión; si bien el sector servicios continuó limitado por las afectaciones de la nueva cepa del virus SARS-COV-2 en el mundo, su crecimiento estuvo apoyado por el avance de la campaña de vacunación.

Los pronósticos de crecimiento para 2023 incorporan un aumento en la inversión pública por el avance en los diversos proyectos de infraestructura que dinamizarán la región sur-sureste del país; asimismo, incorporan los recientes anuncios de inversiones en el sector privado, los cuales buscan aprovechar las ventajas competitivas de México, la estratégica geolocalización del país y los diversos tratados comerciales en los que participa.

Adicionalmente, se prevé un aumento de los flujos financieros hacia la región de América Latina y en particular hacia México, así como una mayor demanda de insumos y manufactura mexicana derivado del aumento de la comercialización dentro de Norteamérica, que desde 2022 comenzará a sustituir una parte de la producción de Europa del Este y Asia.

A la par, el consumo interno seguirá avanzando con el apoyo de los programas sociales, el flujo de remesas y las recientes reformas que han mejorado las condiciones e ingresos laborales de la población.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ajustó a la baja su previsión para la variación real puntual del PIB 2022, para efectos de estimaciones de las finanzas públicas, del 4.1% al 3.4% (calculada en septiembre de 2021), mientras que para 2023 se estima un crecimiento del 3.5% anual.

El sector privado pronosticó un crecimiento para la economía del 1.8% para 2022, lo que implicaría una pérdida de dinamismo, debido a que en 2021, se observó un incremento del 5.0% con datos ajustados por estacionalidad (4.8% con cifras originales).

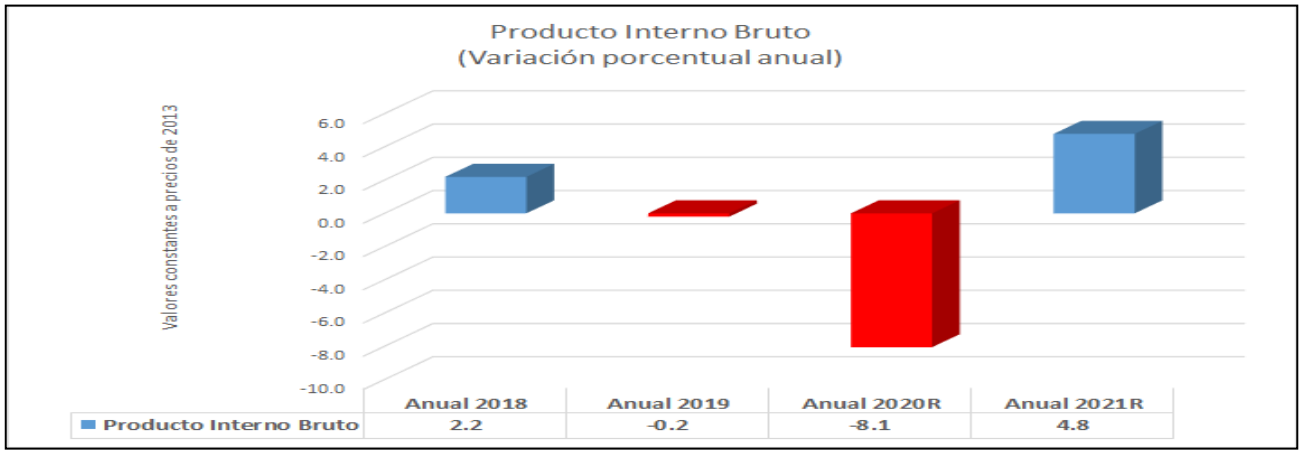

R Cifras revisadas.
Fuente: Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos del INEGI. Producto Interno Bruto.

Según el INEGI, de acuerdo a la estimación oportuna del Producto Interno Bruto (PIB) con cifras originales, el desempeño económico nacional pasó del 1.8% del primer trimestre a un 2.1% en el segundo trimestre del 2022, lo que representa un ascenso de 0.3 puntos porcentuales.

Por actividad económica en el segundo trimestre del 2022 con cifras originales las actividades secundarias y terciarias, presentaron un incremento de 0.2 y 0.4 puntos porcentuales respectivamente, mientras que las actividades primarias cayeron 0.4 puntos porcentuales con respecto al trimestre anterior.

Fuente: Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos del INEGI. Estimación oportuna del Producto Interno Bruto Trimestral.
Mercado laboral.

la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva edición) (ENOE-N), observamos que del cuarto trimestre de 2021 al primero de 2022 el mercado laboral tuvo un ligero retroceso, ya que en promedio la Población Económicamente Activa (PEA) Ocupada de 56.07 millones se redujo 532 mil 088 personas; sin embargo, se ha mantenido por encima de los niveles de la PEA Ocupada registrada en el primer trimestre de marzo de 2020 (pre-pandemia), cuando se alcanzaron los 55.06 millones de personas en dicho rubro.

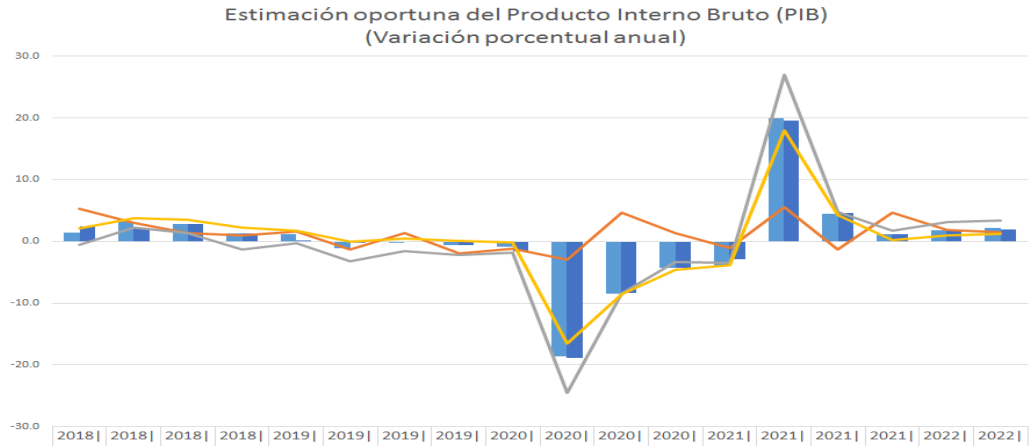

	2018| T1	2018| T2	2018| T3	2018| T4	2019| T1	2019| T2	2019| T3	2019| T4	2020| T1	2020| T2	2020| T3	2020| T4	2021| T1	2021| T2	2021| T3	2021| T4	2022| T1	2022| T2
Producto Interno Bruto (Originales)	1.5	3.2	2.8	1.3	1.2	-1.1	-0.2	-0.6	-0.9	-18.6	-8.4	-4.3	-3.9	19.9	4.5	1.1	1.8	2.1
Producto Interno Bruto (Desestacionalizadas)	2.5	2.1	2.9	1.3	0.2	-0.2	-0.1	-0.6	-1.6	-18.8	-8.3	-4.3	-2.9	19.6	4.6	1.2	1.8	1.9
Actividades primarias (Originales)	5.3	3.0	1.4	1.0	1.6	-1.4	1.4	-1.9	-1.2	-3.0	4.7	1.4	-1.0	5.6	-1.3	4.6	1.9	1.5
Actividades secundarias (Originales)	-0.5	2.2	1.4	-1.3	-0.3	-3.3	-1.6	-2.2	-1.8	-24.5	-8.5	-3.3	-3.4	26.9	4.8	1.7	3.1	3.3
Actividades terciarias (Originales)	2.1	3.8	3.5	2.3	1.8	-0.1	0.5	0.2	-0.2	-16.5	-8.5	-4.6	-3.9	18.0	4.3	0.3	0.9	1.3

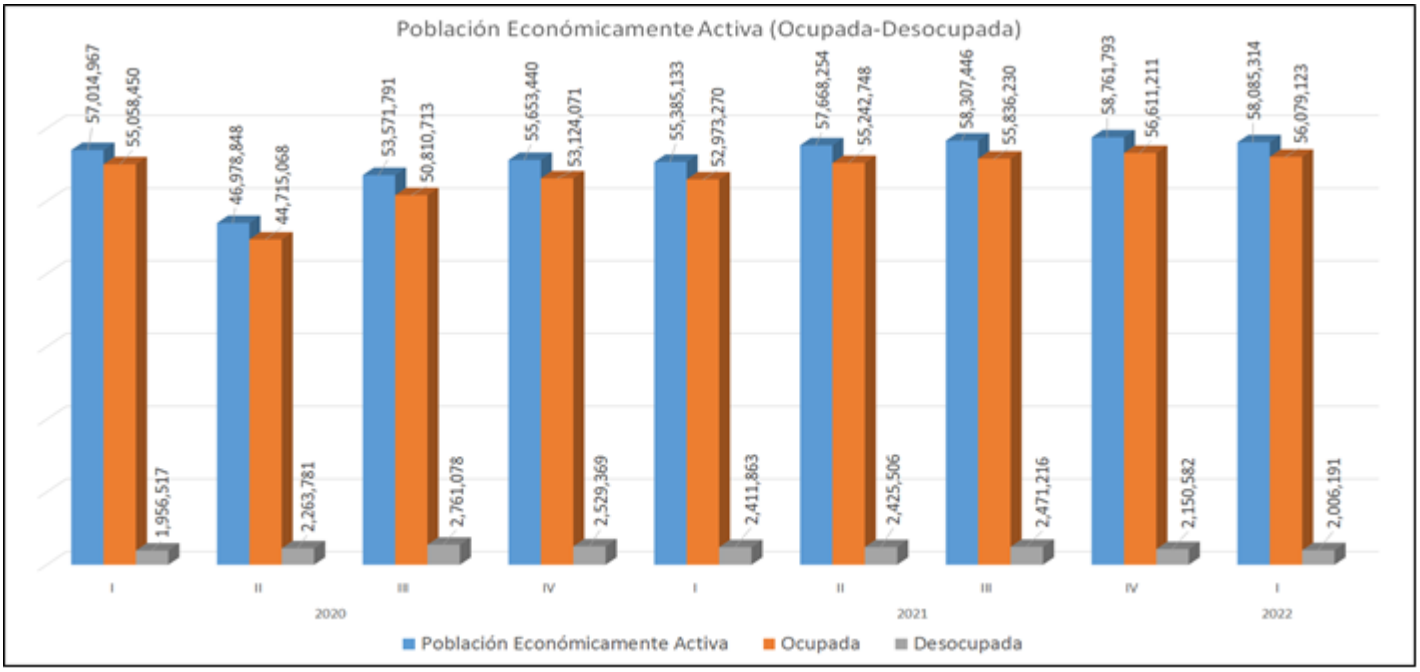

Fuente: Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) / Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE) / Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva edición) (ENOE-N).

En lo que respecta a la tasa de desocupación registrada al primer trimestre de 2022, la ENOE-Nueva Edición promedió 3.5% de la PEA, nivel menor en 0.9 puntos porcentuales respecto a la tasa registrada en el mismo trimestre de 2021, la cual se ubicó en 4.4%. Cabe destacar que si bien la tendencia de dicho indicador es a la baja a pesar de las acciones encaminadas a mitigar los estragos de la contingencia sanitaria por COVID-19, la tasa de desocupación al primer trimestre de 2022 aún se encuentra por encima de la registrada en el primer trimestre de 2020, cuando se ubicó en 3.4%.

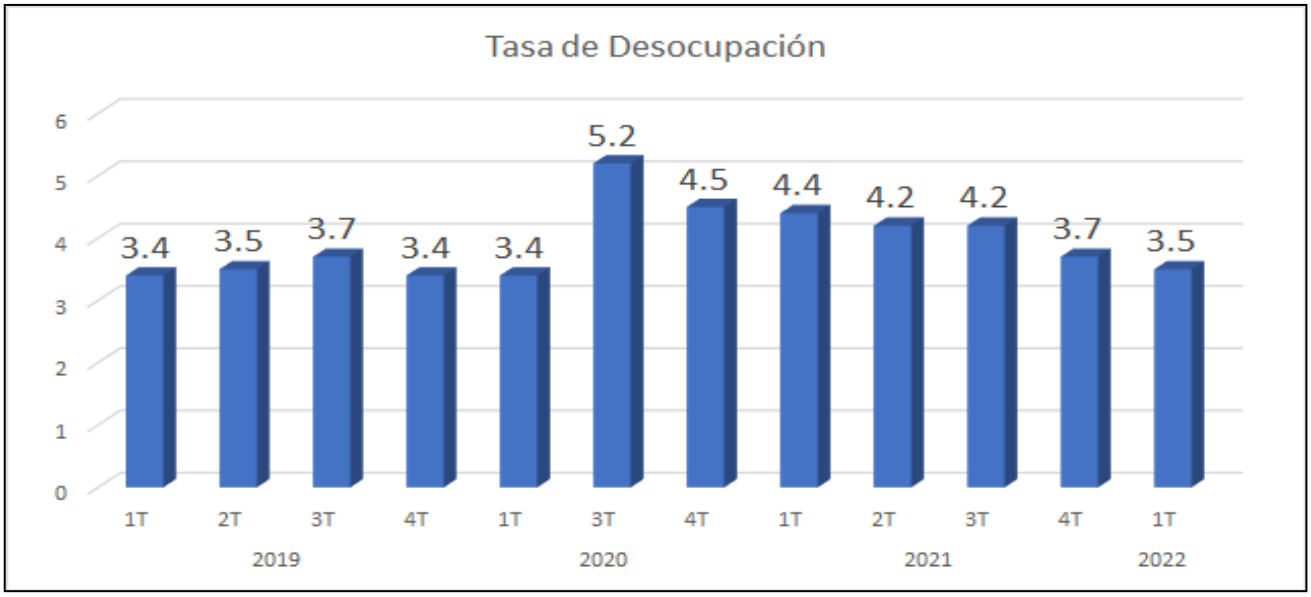

Fuente: Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) / Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE) / Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva Edición) (ENOE-N).

Por otra parte, la tasa promedio de informalidad laboral (TIL1) disminuyó entre el cuarto trimestre de 2021 y el primero de 2022, al pasar del 55.8% de la PEA ocupada a 55.2% respectivamente (por debajo de lo registrado en el primer trimestre de 2020). Es importante destacar que la reducción promedio de la tasa de informalidad laboral (TIL1) en este periodo de tiempo se debió en gran medida a que se registró un aumento porcentual de mayor proporción en la población con ocupación informal en comparación con la PEA Ocupada Total.

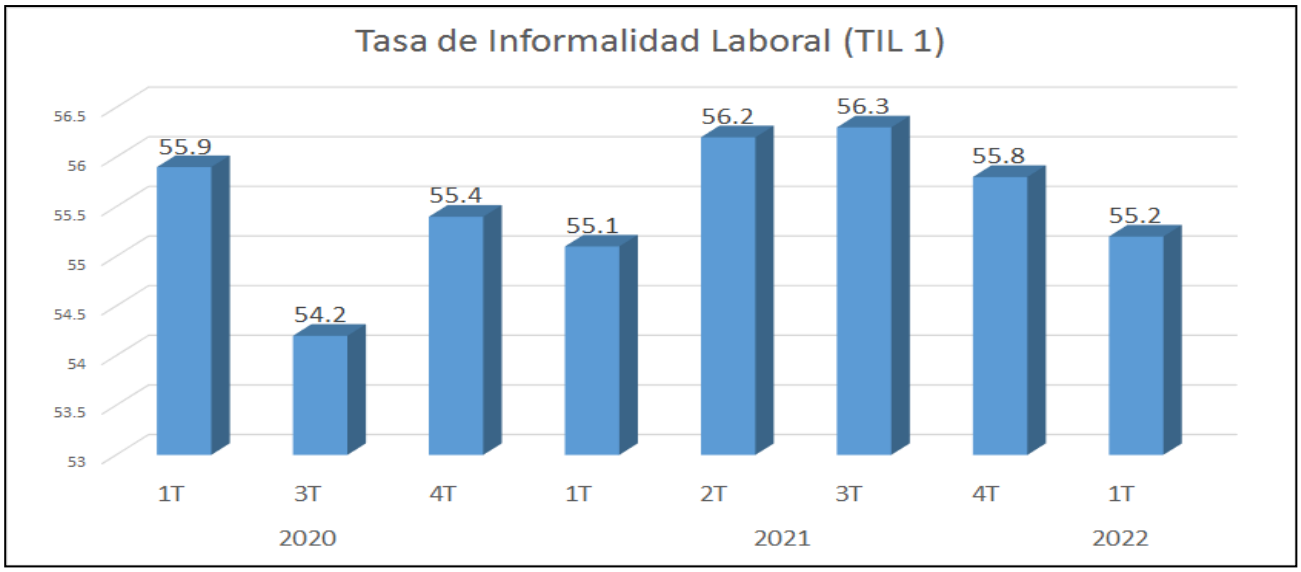

Fuente: Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) / Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo (ETOE) / Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva Edición) (ENOE-N).

El regreso a jornadas laborales de tiempo completo coadyuvó de forma marginal en la recuperación del mercado laboral.

De acuerdo al “Análisis sobre la Situación Económica al Primer trimestre de 2022” elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), en lo concerniente al mercado laboral formal afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en México, a partir de los registros obtenidos se tiene que al cierre de marzo de 2022 el número total de trabajadores asegurados ascendió a 20 millones 695 mil 465 afiliados (permanentes y eventuales urbanos), cifra mayor en 966 mil 164 afiliados respecto al mismo mes de 2021 (equivalente a un crecimiento anual del 4.90%).

La mayoría de los sectores económicos a nivel nacional registraron variaciones importantes durante el primer trimestre de 2022, el intercambio comercial y el empleo continuaron mostrando cierto dinamismo y crecimiento por encima del nivel alcanzado antes de la contingencia sanitaria por COVID-19. Lo anterior se debe en gran medida al bajo nivel de afectación de la pandemia en la actividad económica en comparación a lo sucedido a principios de marzo de 2020, tanto por los avances en la vacunación a nivel global, la menor letalidad de la enfermedad, como por la mayor flexibilidad de las empresas para adaptarse a las nuevas condiciones sanitarias y a las plataformas digitales. Al respecto, el sector privado mantuvo en terrenos positivos el pronóstico de generación de empleos formales, ya que en la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado de marzo, para el cierre 2022, anticiparon la generación de 469 mil plazas mientras que para el cierre 2023 estimaron una menor recuperación equivalente a 446 mil nuevos afiliados en total.

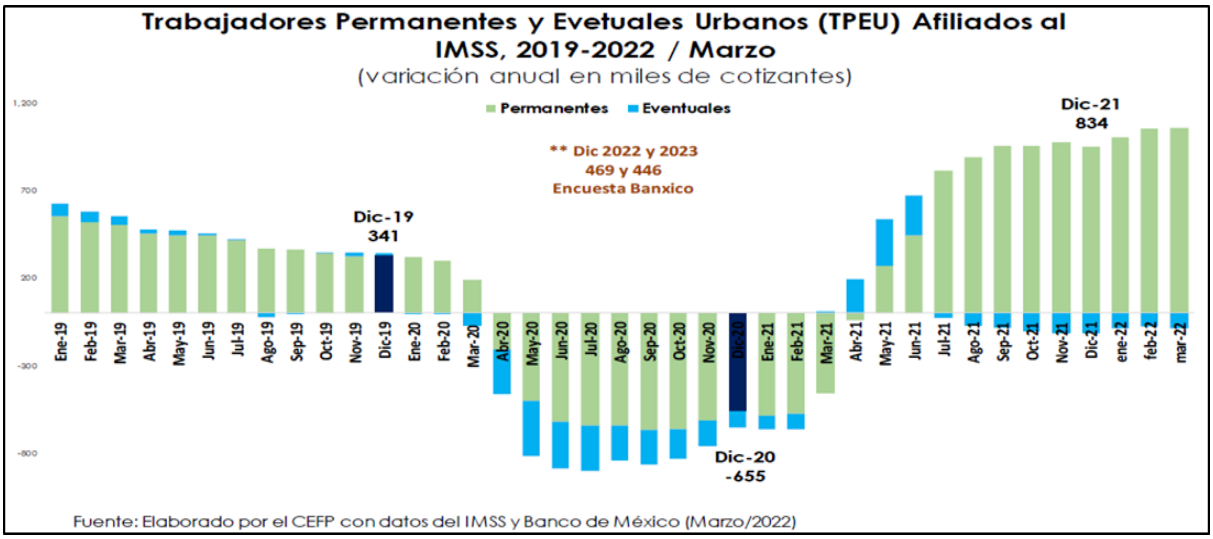

Precio del petróleo

Con respecto al mercado petrolero mundial, el conflicto militar entre Rusia y Ucrania que inició el 24 de febrero de 2022 generó un aumento significativo en los precios internacionales del petróleo. Como consecuencia el 8 de marzo los precios de las referencias internacionales del petróleo alcanzaron sus niveles máximos desde 2008, con valores de 133.9, 123.7 y 119.6 dólares por barril (dpb) para el crudo tipo Brent, el West Texas Intermediate (WTI) y la Mezcla Mexicana de Exportación (MME) respectivamente.

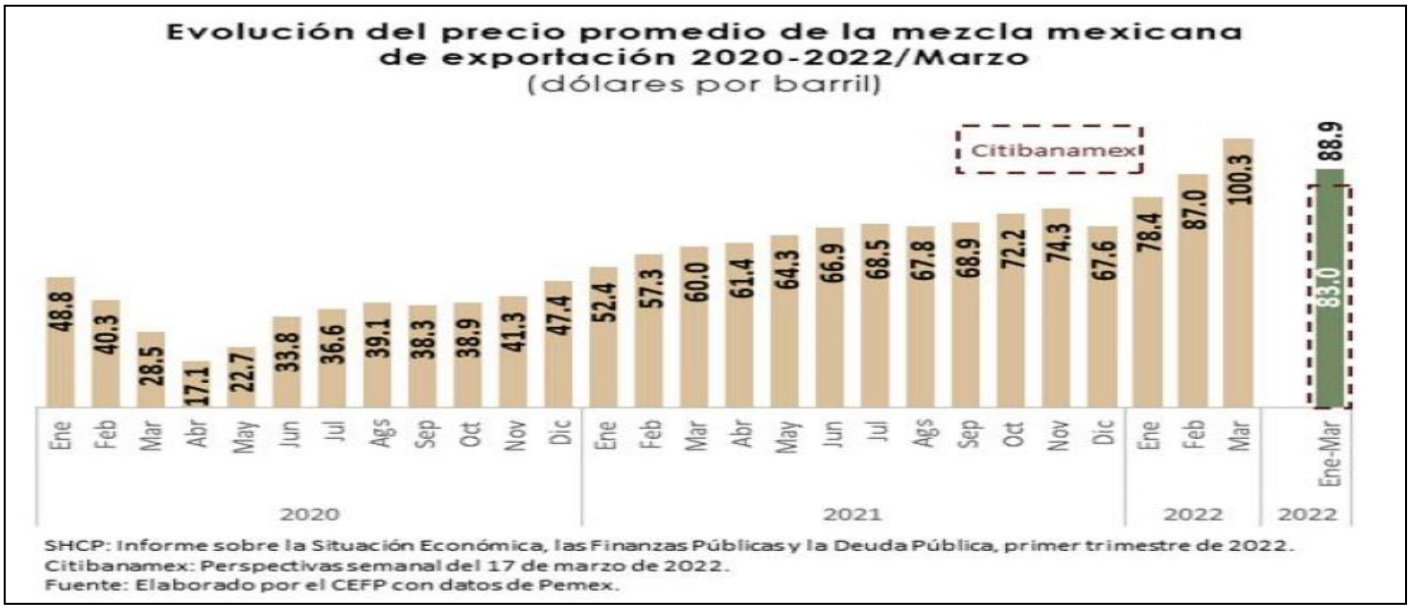

Por lo anterior en el primer trimestre de 2022 los precios promedios de la MME, del WTI y del Brent fueron de 88.9, 95.0 y 98.3 dpb, mayores en 24.6%, 23.2% y 23.3% respectivamente, con relación al cuarto trimestre de 2021. En comparación anual el precio promedio de la MME, del WTI y del Brent aumentaron en 57.1%, 63.5% y 60.0%, en el mismo orden. Así el precio de la MME fue mayor en 33.8 dpb, es decir, 61.4% a lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación 2022, en la que se estimó un precio de 55.1 dpb.

La SHCP actualizó el precio promedio anual de la MME en 92.9 dpb, cifra mayor en 68.6% a lo previsto en el Paquete Económico 2022. Finalmente Citibanamex en su informe semanal del 17 de marzo del presente año estimó un precio promedio para la MME de 83.0 dpb para 2022.

Inflación

En su anuncio de política monetaria del 24 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno del Banco Central estimó que la inflación promedio anual para 2022 sea del 5.5%, prevé que comience a converger al objetivo de inflación (3.0%) a partir del primer trimestre de 2024.

En julio de 2022 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) presentó una variación del 0.74% respecto al mes anterior, con este resultado la inflación general anual se colocó en 8.15%; en el mismo mes de 2021 la inflación mensual fue del 0.59% y la anual del 5.81%. El índice de precios subyacente registró un avance del 0.62% mensual y del 7.65% anual, mientras que el índice de precios no subyacente aumentó 1.09% a tasa mensual y 9.65% a tasa anual. Al interior del índice subyacente a tasa mensual los precios de las mercancías incrementaron 0.72% y de los servicios 0.50%. Dentro del índice no subyacente a tasa mensual los precios de los productos agropecuarios subieron 1.64% y de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno 0.63%.

Así la inflación se posicionó por arriba del objetivo de inflación (3.0%) y por encima del intervalo de variabilidad (2.0% a 4.0%).

Lo anterior se explica principalmente por factores asociados a la pandemia, mayores presiones en los precios de algunos insumos (trigo, maíz) y energéticos por el reciente conflicto geopolítico entre Rusia y Ucrania y presiones de costos por las constantes disrupciones en las cadenas de suministro que continúan ocasionando una menor oferta de productos.

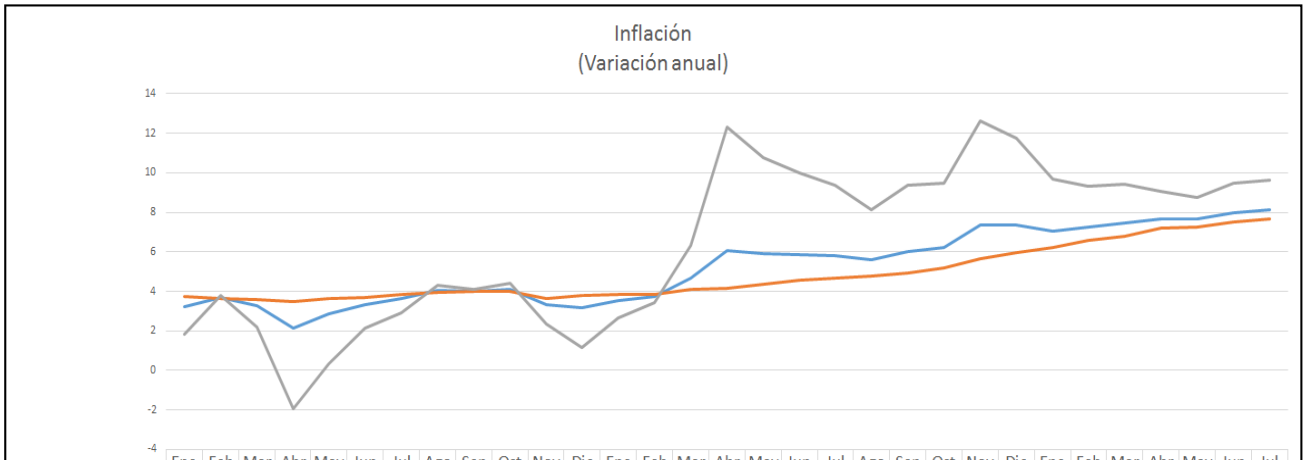

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
	2020												2021												2022						
Inflación	3.24	3.7	3.25	2.15	2.84	3.33	3.62	4.05	4.01	4.09	3.33	3.15	3.54	3.76	4.67	6.08	5.89	5.88	5.81	5.59	6	6.24	7.37	7.36	7.07	7.28	7.45	7.68	7.65	7.99	8.15
Subyacente	3.73	3.66	3.6	3.5	3.64	3.71	3.85	3.97	3.99	3.98	3.66	3.8	3.84	3.87	4.12	4.13	4.37	4.58	4.66	4.78	4.92	5.19	5.67	5.94	6.21	6.59	6.78	7.22	7.28	7.49	7.65
No subyacente	1.81	3.81	2.19	-2	0.35	2.16	2.92	4.3	4.1	4.42	2.33	1.18	2.63	3.43	6.31	12.3	10.8	10	9.39	8.14	9.37	9.47	12.6	11.7	9.68	9.34	9.45	9.07	8.77	9.47	9.65

Fuente: Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos del INEGI. Índice

Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Base segunda quincena de Julio 2018 (mensual), Inflación

Por otra parte, las sequías en territorio nacional repercutieron en el precio de algunos productos agropecuarios como la manzana, el aguacate y el jitomate, que registraron aumentos mayores al 15% al compararse con diciembre de 2021. Además por una mayor demanda de servicios derivada de la mayor movilidad social, resultado de la disminución de los contagios por COVID-19 y el avance del proceso de vacunación.

Es importante mencionar que el Gobierno de México presentó el 4 de mayo de 2022 el Paquete Contra la Inflación y la Carestía (PACIC), que es un acuerdo voluntario entre el Gobierno Federal y el sector empresarial para garantizar precios justos en diversos productos de la canasta básica con el propósito de proteger el bolsillo de las y los mexicanos.

Entorno Macroeconómico Estatal

Evolución de la actividad económica de Morelos

Derivado de la pandemia en el 2020 el PIB estatal, presentó una contracción del 10.7% por grupo de actividad económica, las actividades primarias aumentaron 3.2%, las actividades secundarias y terciarias disminuyeron 19.1% y 7.5% respectivamente, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

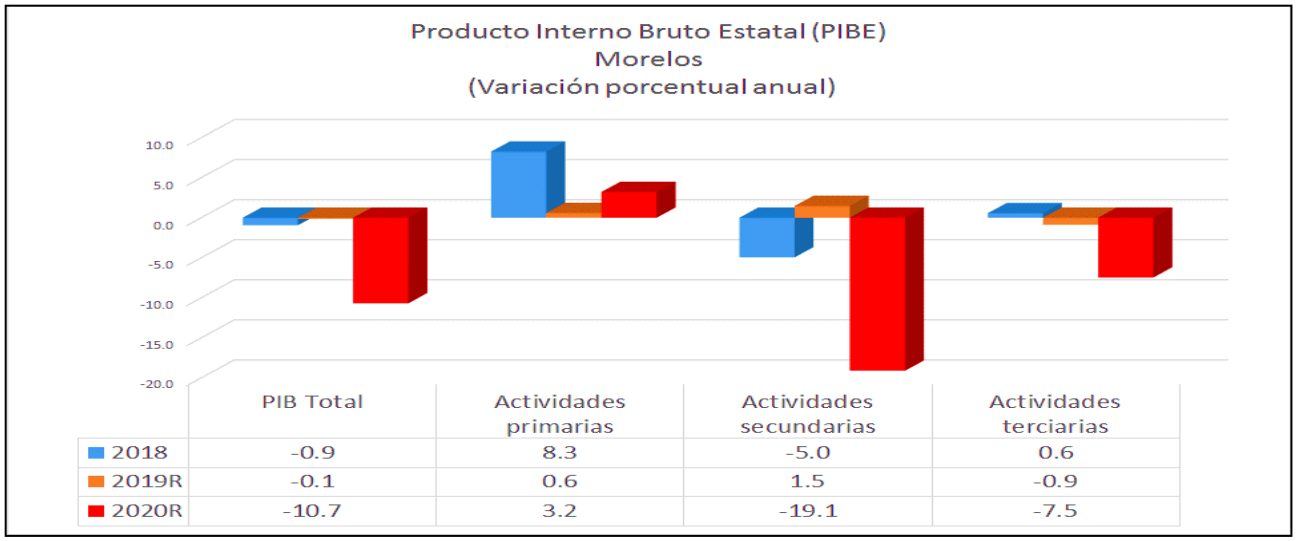

Fuente: Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos del INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.

El dato anual del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) puede considerarse como un resultado preliminar de la tendencia del Producto Interno Bruto Estatal (PIBE), para el 2021 mostró un incremento del 3.5% y la contribución por grupo de actividad económica a la variación total del estado aumentó en las actividades primarias 0.4%, en las secundarias 5.2% y en las terciarias 2.9%.

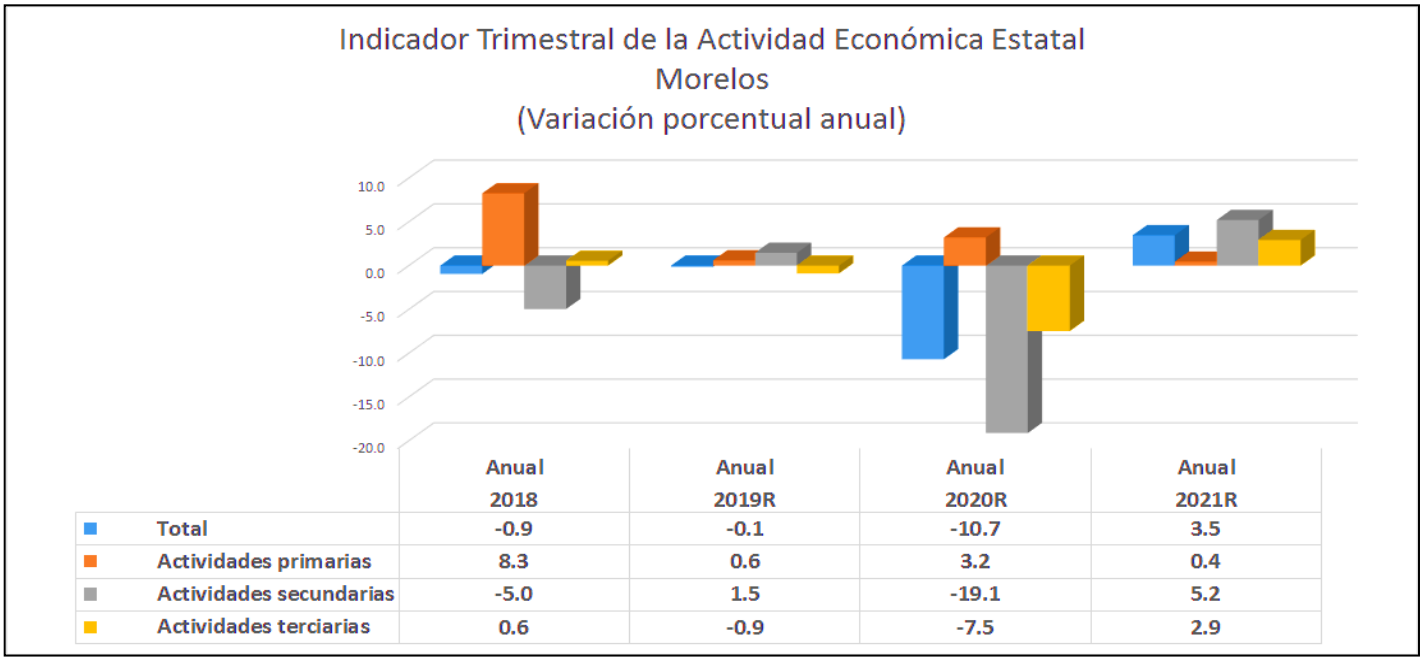

Cifras revisadas

Fuente: Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos del INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal

Actividad Económica Estatal durante el primer trimestre 2022

Para el 2022 según los resultados del (ITAEE), durante el primer trimestre la actividad económica de Morelos mostró un incremento anual total del 6.4%, que resultó del avance de las actividades primarias, secundarias y terciarias del 1.4%, 18.2% y 1.7% respectivamente.

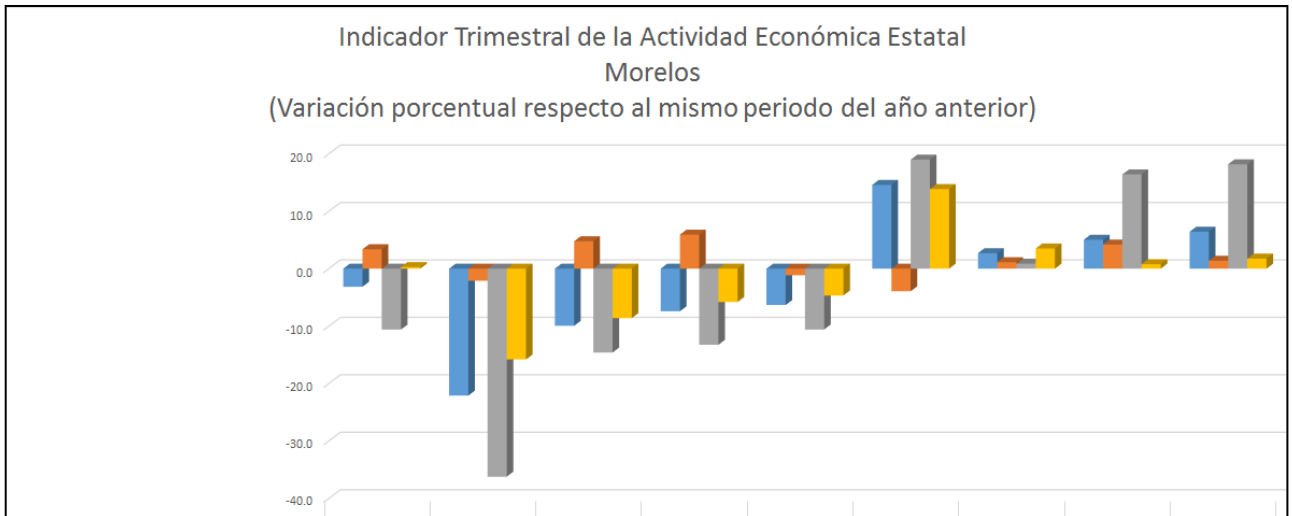

	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1P
	2020R				2021R				2022
Total	-3.2	-22.1	-10.0	-7.4	-6.3	14.6	2.7	5.0	6.4
Actividades primarias	3.4	-2.1	4.8	5.9	-1.1	-3.9	1.1	4.2	1.4
Actividades secundarias	-10.6	-36.2	-14.6	-13.3	-10.6	19.0	0.9	16.4	18.2
Actividades terciarias	0.3	-15.8	-8.6	-5.8	-4.7	13.9	3.5	0.8	1.7

Fuente: Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos del INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal.

La mayor contribución en el 2021 a la variación total del Estado fue de las actividades terciarias con 2.0% y en el primer trimestre del 2022 la mayor contribución fue por parte de las actividades secundarias con 5.2%.

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal
Morelos
(Contribución porcentual a la variación)

Concepto	2021R					2022
	T1	T2	T3	T4	Anual	T1P
Total	**-6.3**	**14.6**	**2.7**	**5.0**	**3.5**	**6.4**
Actividades primarias	**0.0**	**-0.1**	**0.0**	**0.2**	**0.0**	**0.0**
Actividades secundarias	**-3.2**	**5.1**	**0.2**	**4.3**	**1.4**	**5.2**
Minería	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	0.0	0.1	0.8	1.6	0.6	1.5
Construcción	-3.1	-1.5	-0.1	2.4	-0.6	4.1
Industrias manufactureras	-0.1	6.4	-0.4	0.3	1.4	-0.5
Actividades terciarias	**-3.1**	**9.6**	**2.4**	**0.5**	**2.0**	**1.2**
Comercio	0.3	3.2	0.2	0.0	0.8	-0.6
Resto	-3.4	6.4	2.2	0.6	1.2	1.8

P Cifras preliminares

Fuente: Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos del INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal

Cabe mencionar que las actividades principalmente afectadas por la pandemia en el 2020 fueron las secundarias con -19.1% y dentro de ella la rama de la construcción fue la que mostró una mayor contracción de -26.8%.

R Cifras revisadas

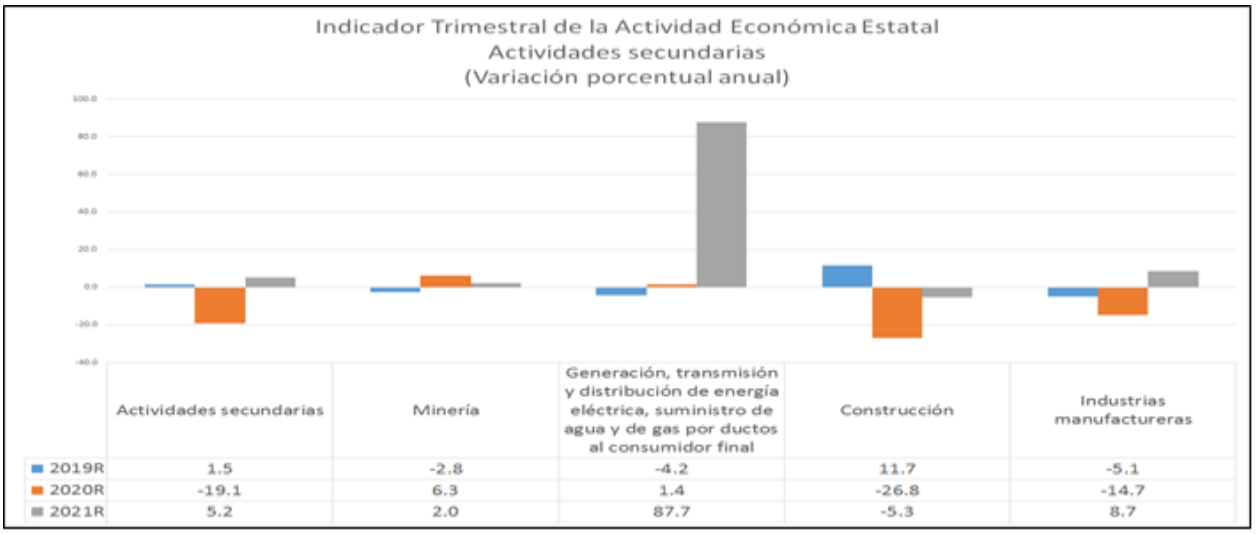

Fuente: Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos del INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal

Las actividades primarias (agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza) reportaron un aumento anual del 1.4%, principalmente por el comportamiento de la agricultura; con ello Morelos se situó en el lugar 20 a nivel nacional.

Las actividades secundarias que corresponden a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufactura, construcción y electricidad, tuvieron un crecimiento anual del 18.2% ubicando a Morelos en el tercer lugar entre las 32 Entidades Federativas del país.

Las actividades terciarias incluyen los sectores dedicados a la distribución de bienes y aquellas actividades relativas a operaciones con información o con activos, así como a servicios cuyo insumo principal es el conocimiento y la experiencia de personal; incluyen también las relacionadas con la recreación y el gobierno entre otras. En el primer trimestre de 2022 Morelos registró en estas actividades una variación anual del 1.7%, lo que ubicó al estado en el lugar 18 a nivel nacional.

Finalmente, en el primer trimestre de 2022 la variación del 6.4% en el total de la actividad económica, ubicó a Morelos en el sexto lugar a nivel nacional. Además su aportación a la variación nacional fue de 0.07%.

Mercado Laboral

La Población Económicamente Activa en Morelos presentó en el primer trimestre de 2022 una disminución del 0.18% con respecto al trimestre anterior.

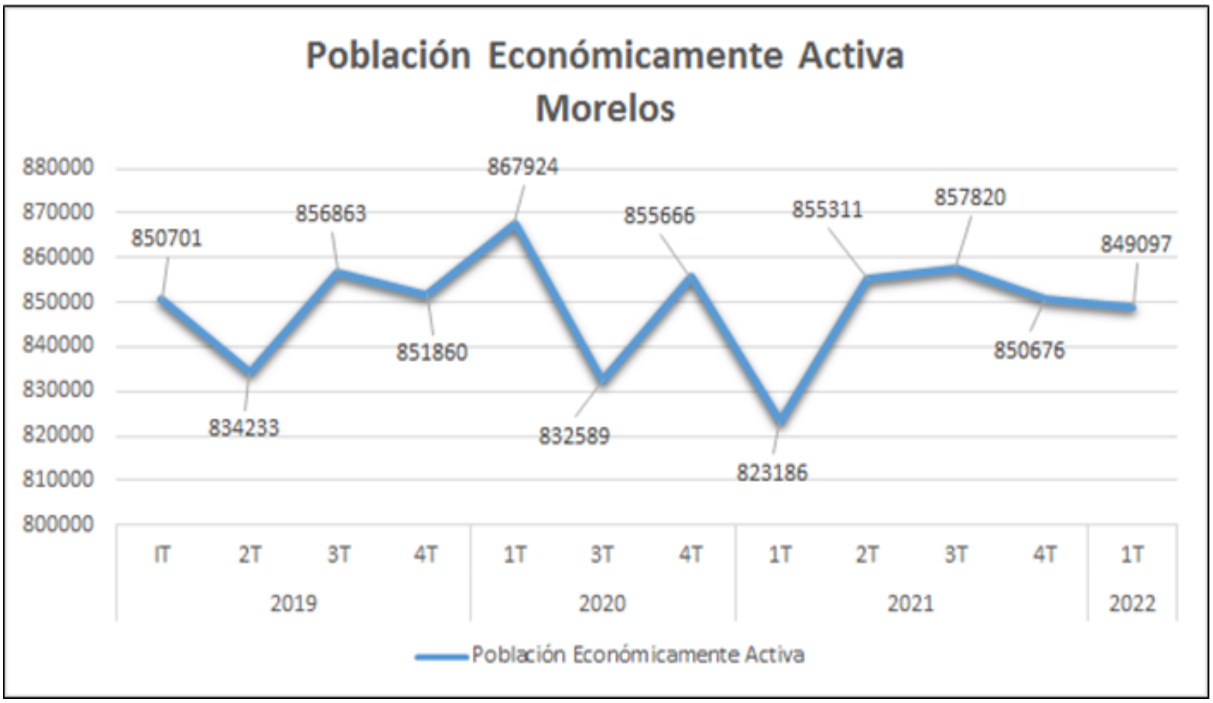

UENTE: Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. A partir del tercer trimestre de 2020, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición.

En el primer trimestre de 2022 la tasa de participación laboral en Morelos fue 54.45%, lo que implicó una disminución de 0.02 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior del 54.47%.

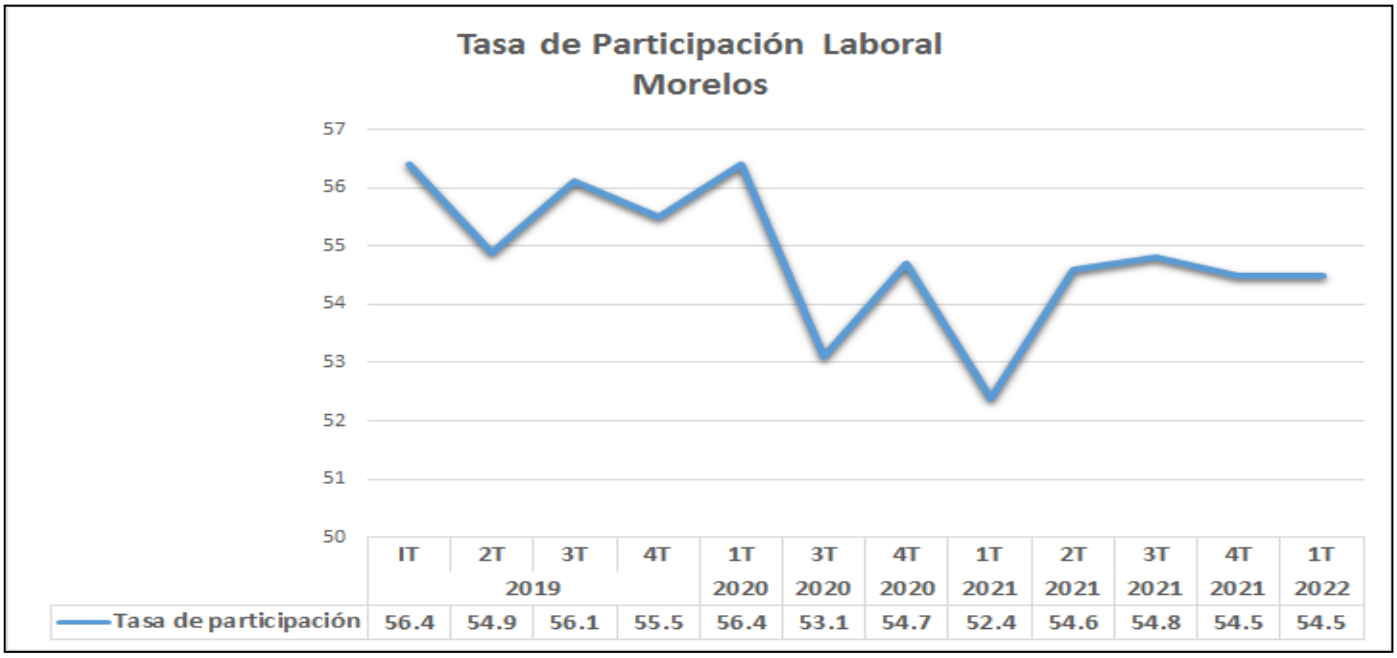

	IT	2T	3T	4T	1T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T
	2019				2020	2020	2020	2021	2021	2021	2021	2022
Tasa de participación	56.4	54.9	56.1	55.5	56.4	53.1	54.7	52.4	54.6	54.8	54.5	54.5

	IT	2T	3T	4T	1T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T
	2019				2020	2020	2020	2021	2021	2021	2021	2022
Tasa de participación	56.4	54.9	56.1	55.5	56.4	53.1	54.7	52.4	54.6	54.8	54.5	54.5

FUENTE: Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. A partir del tercer trimestre de 2020, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición.

La población ocupada en Morelos en el primer trimestre de 2022 fue de 833,317 personas, mostrando un incremento con el trimestre anterior del 0.35%.

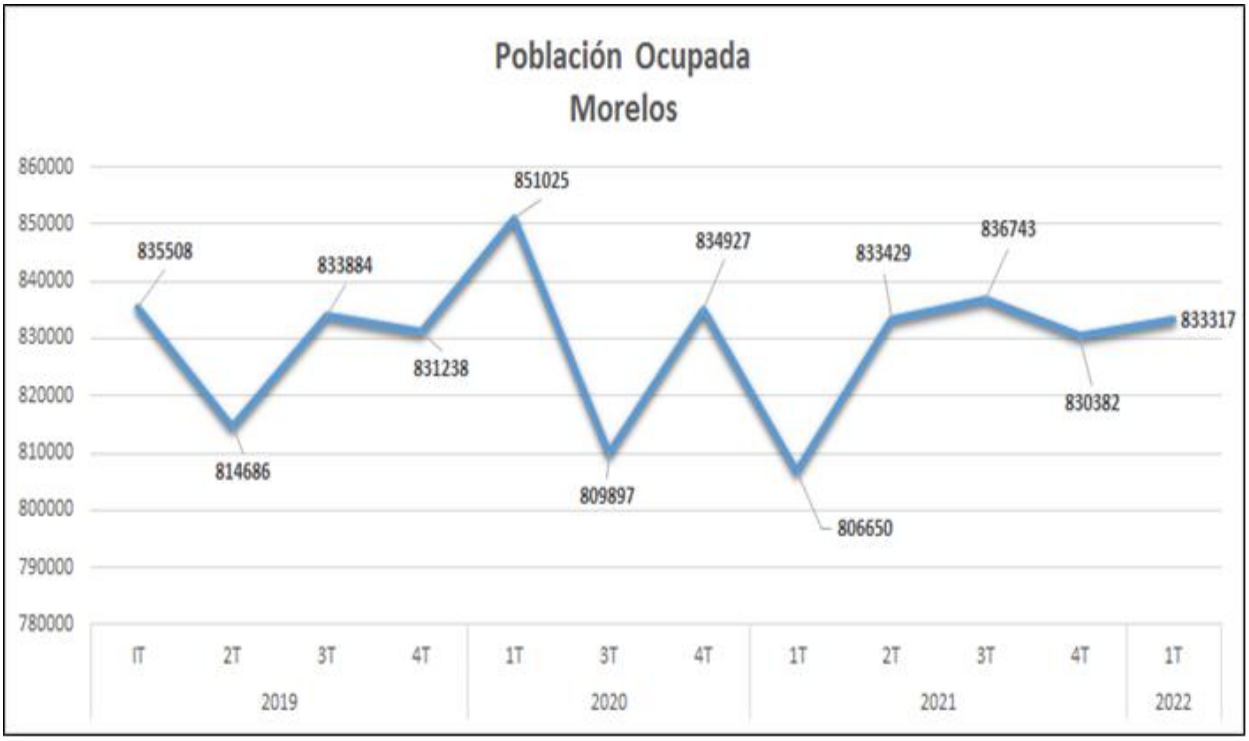

FUENTE: Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. A partir del tercer trimestre de 2020, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición.

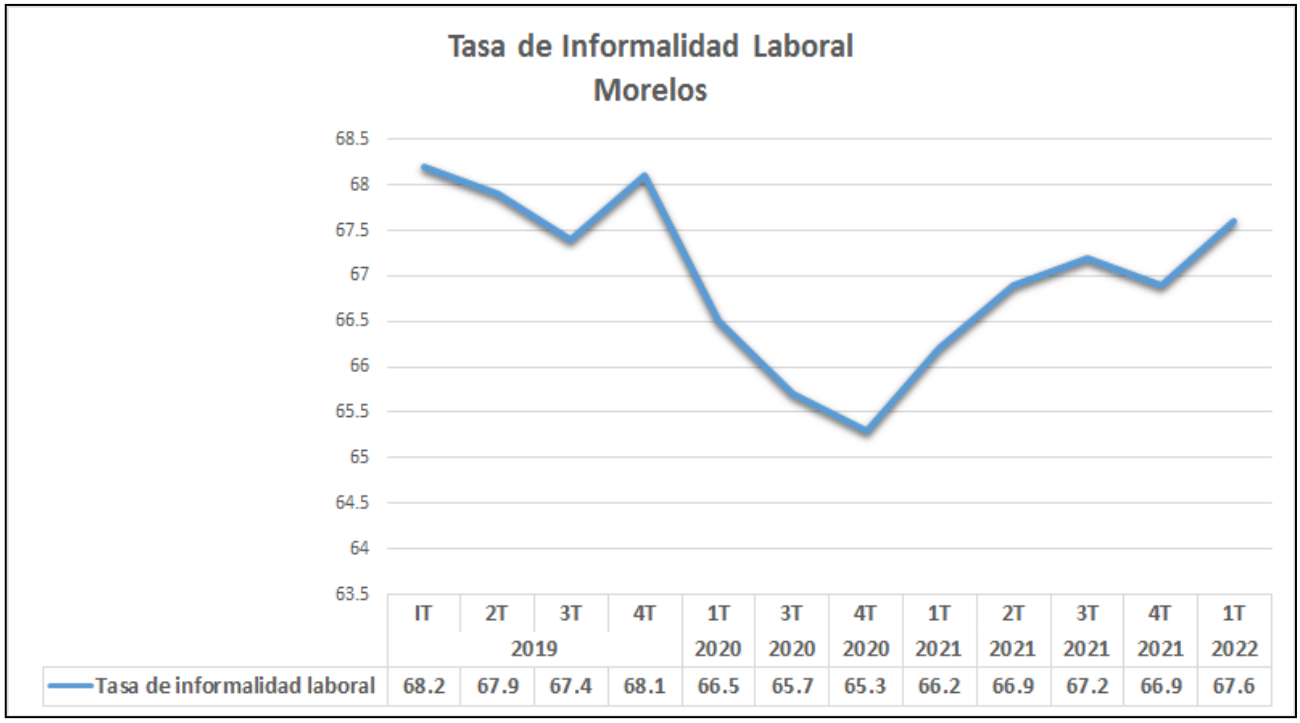

	IT	2T	3T	4T	1T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T
	2019				2020	2020	2020	2021	2021	2021	2021	2022
Tasa de informalidad laboral	68.2	67.9	67.4	68.1	66.5	65.7	65.3	66.2	66.9	67.2	66.9	67.6

En el primer trimestre de 2022 en Morelos la Tasa de Informalidad Laboral fue del 67.6% de la población ocupada, 0.7 puntos porcentuales mayor que el trimestre anterior.

FUENTE: Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. A partir del tercer trimestre de 2020, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición.

Por otra parte, la Tasa de Ocupación en el Sector Informal fue del 38.3% en el primer trimestre de 2022,1.7 puntos porcentuales mayor que el trimestre anterior.

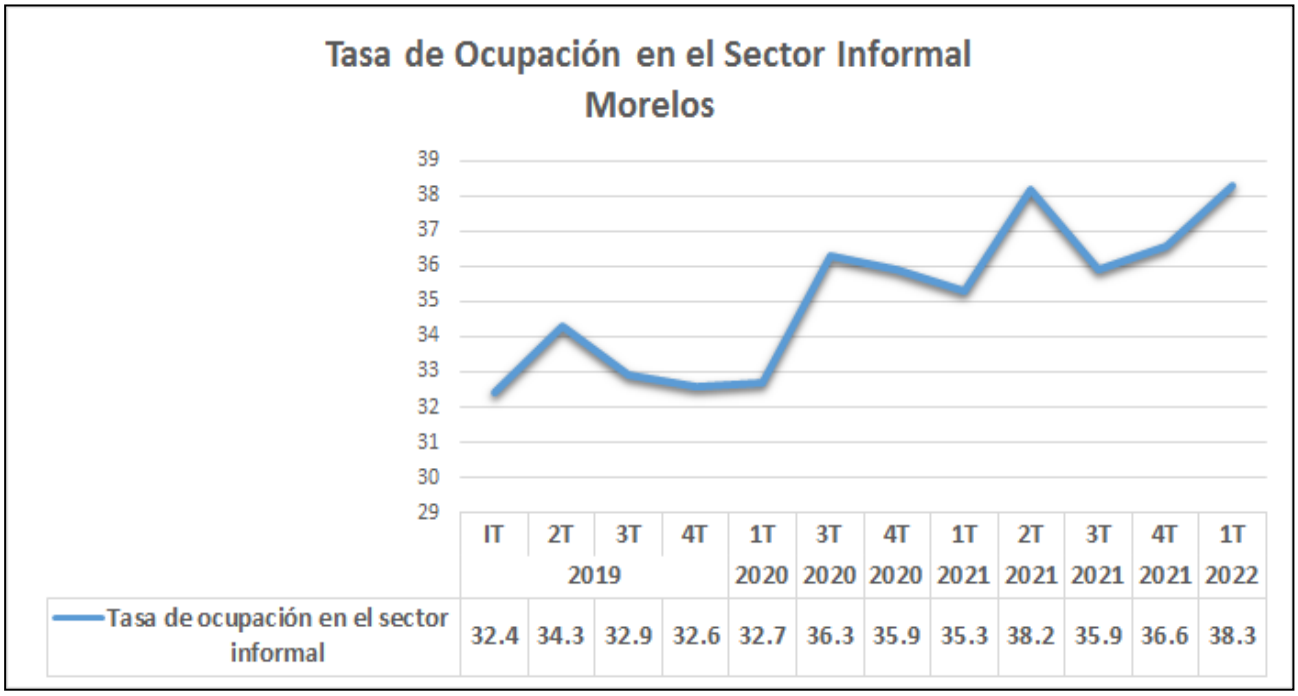

	IT	2T	3T	4T	1T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T
	2019				2020	2020	2020	2021	2021	2021	2021	2022
Tasa de ocupación en el sector informal	32.4	34.3	32.9	32.6	32.7	36.3	35.9	35.3	38.2	35.9	36.6	38.3

Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. A partir del tercer trimestre de 2020, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición.

La tasa de desocupación en Morelos fue del 1.9%, lo que implicó una disminución de 0.53 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (2.4%).

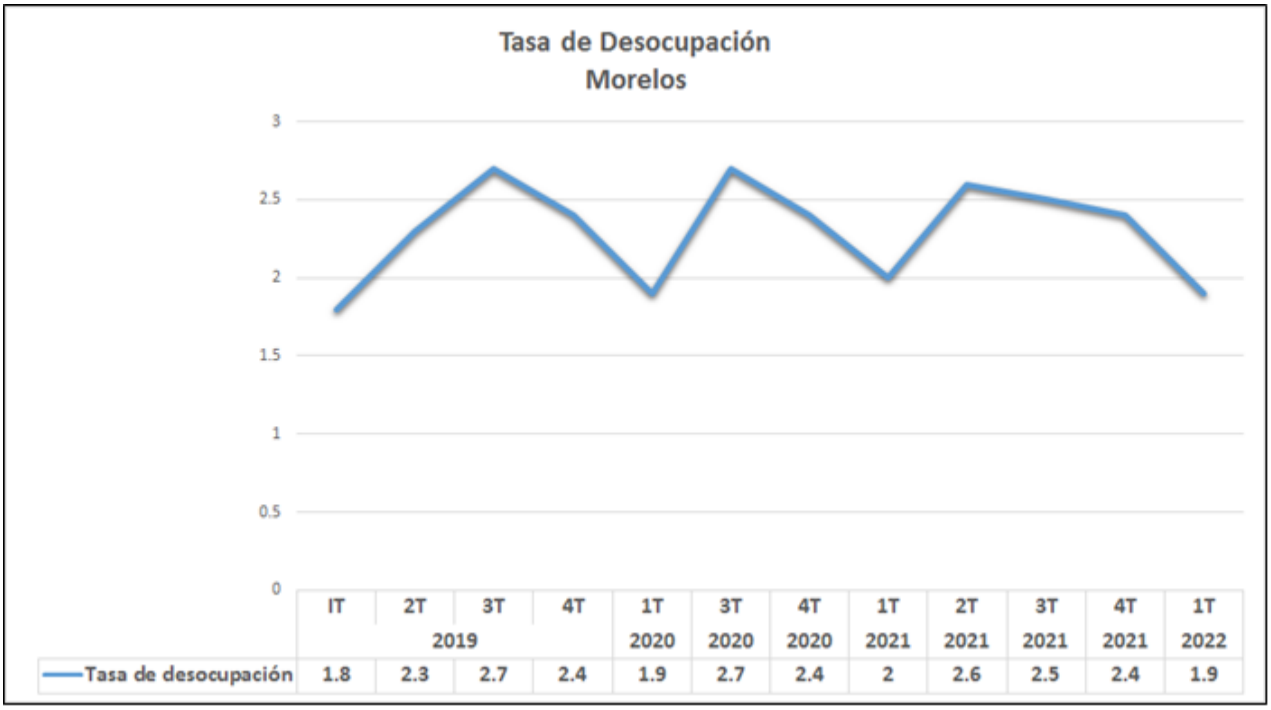

	IT	2T	3T	4T	1T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T
	2019				2020	2020	2020	2021	2021	2021	2021	2022
Tasa de desocupación	1.8	2.3	2.7	2.4	1.9	2.7	2.4	2	2.6	2.5	2.4	1.9

FUENTE: Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. A partir del tercer trimestre de 2020, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición.

Comercio Internacional

• Exportaciones

Las exportaciones en Morelos en el mes de mayo de 2022 fueron de US$140’133,216.00 las cuales disminuyeron 7.6% con respecto al mes anterior y un total de US$147’272,064.00 en importaciones, que representaron un incremento del 2.7% con respecto al mes anterior.

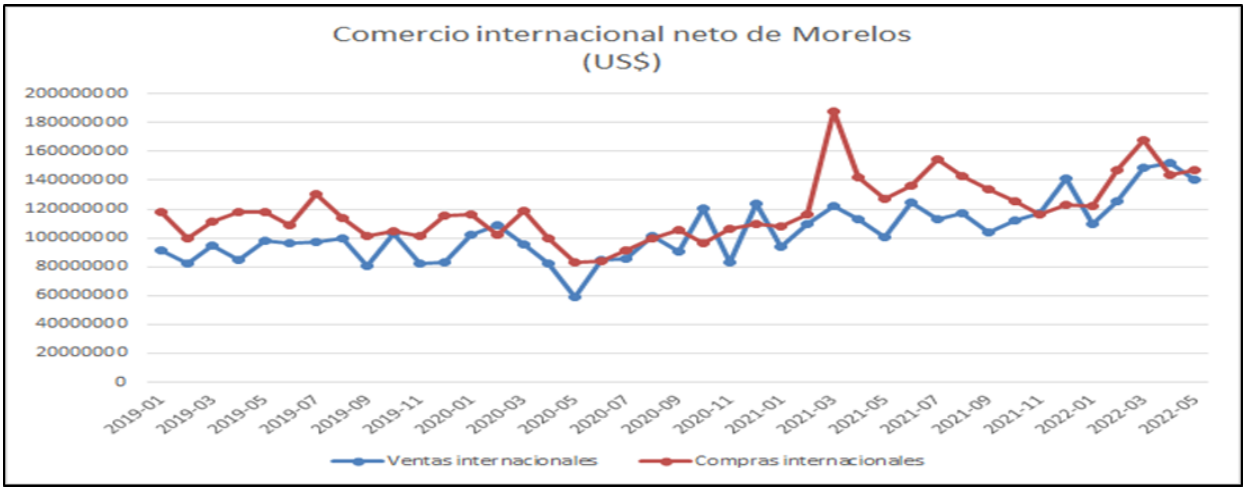

Economía y Data México.

Las principales exportaciones de Morelos en 2021, fueron partes y accesorios de vehículos automotores (US$165M), fibra de vidrio, lana de vidrio y manufacturas de esta materia (US$124M) y abrasivos naturales o artificiales en polvo o gránulos con soporte de materia textil, papel, cartón y otras materias, incluso recortados, cosidos o unidos de otra forma (US$67.1M).[1]

Los principales destinos de exportaciones en 2021, fueron Estados Unidos (US$590M), Canadá (US$31.9M) y España (US$21.4M).

Importaciones

Las principales importaciones de Morelos en 2021 fueron circuitos electrónicos integrados (US$166M), mezclas de sustancias odoríferas y mezclas para la fabricación de bebidas (US$153M) y aceites de petróleo o minerales bituminosos (US$76.2M). Los principales países de

[1] Data México, Información disponible en: https://datamexico.org/es/profile/geo/morelos-mo#:~:text=Las%20principales%20ventas%20internacionales%20de,Papel%2C%20Cart%C3%B3n%20u%20otras%20Materias%2C

origen de las importaciones en 2021 fueron Estados Unidos (US$522M), China (US$150M) e India (US$101M).[2]

- Balance comercial neto

En Morelos los municipios con mayor nivel de exportaciones en 2021 fueron Jiutepec (US$624M), Ayala (US$431M), Cuautla (US$65.9M), Yecapixtla (US$9.23M) y Jojutla (US$5.51M). Así mismo los municipios con mayor nivel de importaciones en 2021 fueron Jiutepec (US$839M), Ayala (US$395M), Cuernavaca (US$181M), Cuautla (US$60.9M) y Emiliano Zapata (US$10.8M).[3]

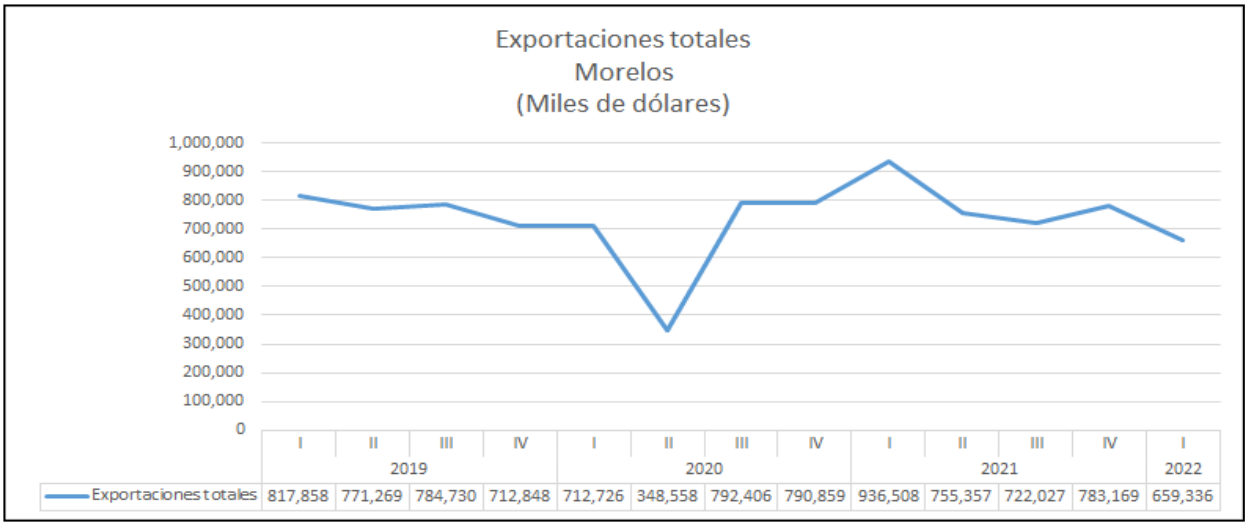

	2019 I	2019 II	2019 III	2019 IV	2020 I	2020 II	2020 III	2020 IV	2021 I	2021 II	2021 III	2021 IV	2022 I
Exportaciones totales	817,858	771,269	784,730	712,848	712,726	348,558	792,406	790,859	936,508	755,357	722,027	783,169	659,336

FUENTE: Elaborado por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, con datos de INEGI. Exportaciones por entidad federativa.

En el primer trimestre de 2022, Morelos registró US$659,336.00 en las exportaciones totales, mostrando un decremento del 15.8% con respecto al trimestre anterior.

CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA FISCAL

El paquete económico 2023 se ha formulado a partir de la expectativa de recuperación económica post pandémica; sin embargo, a diferencia de lo planteado en el ejercicio fiscal 2021 y 2022, los efectos económicos debido a la invasión de Rusia a Ucrania, indican que el crecimiento de la economía será más moderado, toda vez que la actividad mundial se ha desacelerado, lo que impacta en la economía federal y estatal; no obstante, el panorama para 2023 espera una mejoría en las estructuras sociales y financieras, locales y nacionales que den un impulso a la recaudación federal y estatal.

El estado de Morelos continuará realizando acciones que le permitan una eficiencia recaudatoria, simplificación administrativa, el impulso a las políticas de fiscalización y vigilancia tributaria, la

[2] Ídem

[3] Ídem

transparencia y acceso a la información, el esfuerzo por impulsar mejoras regulatorias y mejores prácticas administrativas.

El reto en este paquete económico 2023 será consolidar la reactivación económica y laboral, reestablecer en su totalidad las actividades educativas en los tres niveles (básica, media y superior), mejorar la oferta y las condiciones en materia de salud; todo ello en beneficio de la sociedad morelense; sin dejar de lado la visión de austeridad, racionalidad, balance presupuestario, efectividad y eficiencia para el buen funcionamiento de la Administración Pública Estatal.

Ingresos.

En materia recaudatoria se mantendrán los esfuerzos para eficientar la recaudación y reducir la evasión fiscal, a través de la vigilancia y fiscalización; asimismo, se continuará trabajando de manera conjunta con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a efecto de instaurar las líneas estructurales en beneficio de la distribución de los ingresos federalizados.

Como se mencionó con antelación derivado del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2023 el Estado recibirá ingresos federales mayores donde las aportaciones federales y participaciones federales en el Estado de Morelos tendrán un incremento en relación con el ejercicio 2022, lo que favorecerá al Estado y sus municipios para contar con mayores recursos para continuar implementando acciones que permitan la recuperación económica en la entidad.

Por otro lado, la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, ha sido estimada de manera responsable, buscando un equilibrio financiero en lo que respecta a los ingresos propios o de gestión por conceptos de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, venta de bienes y servicios, así como los recursos participables federalizados transferidos, derivados de convenios y otros apoyos provenientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal siendo congruente con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cabe resaltar que para el ejercicio fiscal de 2023, se continuará trabajando de manera coordinada con las otras esferas de gobierno para aplicar las facultades y atribuciones dispuestas en la Ley de Coordinación Fiscal y las derivadas del Convenio de Colaboración Administrativa, a efecto de beneficiar las finanzas públicas estatales y municipales incrementado sus ingresos propios, buscando aumentar el coeficiente de distribución de las participaciones federales, mejorando también la recaudación de ingresos de gestión, a través de los programas de verificación y vigilancia de contribuyentes estatales y federales, de manera particular la fiscalización al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, así como contribuir con el Servicio de Administración Tributaria, para el proceso de fiscalización y vigilancia respecto a los ingresos federales coordinados.

En el ejercicio fiscal 2023, el estado de Morelos obtendrá ingresos derivados del reemplacamiento de los vehículos inscritos en la entidad, para atender lo dispuesto en el artículo Séptimo del Acuerdo mediante el cual se fijan las características y especificaciones de las placas metálicas, calcomanías de identificación y revalidación y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de

servicio que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, así como la asignación de la numeración correspondiente a cada entidad federativa y disposiciones para su otorgamiento y control, así como de la licencia federal de conductor, que dispone que la vigencia de las placas será de tres años, mismas que atenderán las especificaciones contenidas en la Norma Oficial Mexicana número NOM-001-SCT-2-2016.

Egresos.

Para el ejercicio 2023 se plantea un Presupuesto de Egresos con una nueva orientación estratégica de los gastos públicos, que atiendan temas prioritarios para mantener los servicios públicos, que soporten e impulsen la recuperación económica, a su vez enfocando a los ejes prioritarios como son Salud, Educación y Seguridad Pública, así como generar apoyos económicos para el sector productivo.

Este año se espera continuar fortaleciendo el sistema de salud, a fin de continuar con el programa nacional de vacunación para la protección de la población del Estado y acciones como la capacitación al personal del sector salud, con el objetivo de detectar y atender de manera oportuna de la viruela símica o del mono[4] y evitar alto número de casos de esta enfermedad, con el fin de consolidar la actividad económica y social, y mantener una buena calidad de vida de la población.

Los objetivos fundamentales para atender los ejes prioritarios de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 son: fortalecer el sistema de salud en Morelos, mejorando los servicios de seguridad social para los morelenses, así también destinar recursos al mejoramiento de las instituciones educativas de nuestro Estado, fortaleciendo además el nivel de educación al buscar un retorno total en sus diferentes niveles a las aulas de manera presencial, y continuar con la inversión en materia de seguridad y justicia.

Asimismo, se propone un nivel de gasto total de $33,936,546,322.00 (treinta y tres mil novecientos treinta y seis millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.), lo que representa un incremento de $4,311’829,042.00 (cuatro mil trescientos once millones ochocientos veintinueve mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), el cual representa el 14.5% con respecto al presupuesto presentado para el ejercicio fiscal 2022.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio 2023, consolida el esfuerzo que el Ejecutivo Estatal, en materia de racionalidad en el gasto, continúa llevando a cabo en su Administración, a través de las disposiciones en materia de austeridad y disciplina presupuestal; aunado al establecimiento de diversas acciones que están enfocadas a ejecutar los gastos estrictamente indispensables.

Además de lo anterior, en virtud de las recientes sentencias dictadas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 34/2021 promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos; y por la Segunda Sala del Máximo

[4] https://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/refuerza-gobierno-de-morelos-acciones-de-vigilancia-epidemiologica-de-la-viruela-simica

Tribunal, en la Controversia Constitucional 15/2021 promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos, es que este Poder Ejecutivo incluye de manera íntegra los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Organismos Públicos Autónomos y Tribunales reconocidos por la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos; lo anterior, en estricto respeto al principio de división de poderes y a la autonomía financiera y/o presupuestal con la que están dotados.

Al mismo tiempo, es indispensable puntualizar que en términos del primer párrafo del artículo 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, los Entes Públicos deberán observar en sus procesos de presupuestación y ejercicio del gasto público, las disposiciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, siendo una de ellas, la limitante a la asignación para servicios personales contenida en la fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina señalada recientemente.

A su vez, el dispositivo legal 25° de la Ley Estatal aludida, enmarca la obligación del Poder Legislativo de entregar su anteproyecto de Presupuesto al Poder Ejecutivo del Estado, a más tardar el día 1° de septiembre de cada año, para que éste lo incorpore al proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado. Bajo esa temática, se manifiesta que hasta el día 27 de septiembre del 2022, el Poder Legislativo no ha cumplido con dicha obligación, por lo que con la finalidad de no afectar su operatividad y de respetar su autonomía presupuestaria, mediante oficio SH/0833-GH/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, emitido por el Encargado de Despacho de la Secretaria de Hacienda, el cual fue recepcionado por ese H. Poder en la misma fecha bajo el folio 211 de la Presidencia de la Mesa Directiva, se hizo de su conocimiento que el presente proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos que se pone a consideración, contempla el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual fue presentado ante este Poder en fecha 30 de septiembre de 2021.

Por otra parte, en lo que respecta a la partida correspondiente al Poder Judicial del Estado, nuestra Constitución Local mandata la obligación al Congreso del Estado, de asignar el equivalente al 4.7% del monto total del gasto programable autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos que anualmente apruebe, y por ello es que resulta indispensable la determinación de los conceptos que integran al dicho gasto programable.

Al respecto, es de mencionarse que recientemente el Magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó el acuerdo de fecha 05 de septiembre de 2022 en los autos de la Controversia Constitucional 15/2021, mediante el cual determina que se tiene por cumplida la sentencia de mérito, en términos de los oficios AAC/CHPyCP/1erAÑO/303/12/21 mediante el cual la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos, emitió opinión técnica a través de la cual determinó que el Gasto Estatal Programable para el año dos mil veintiuno, ascendió a $10’852,192,430.00 (Diez mil ochocientos cincuenta y dos millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.); así como en términos del oficio AAG/CHPyCP/1erAÑO/152/03/22, a través del cual la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso Estatal, realizó un análisis técnico, en el que señala con qué conceptos y partidas presupuestarias quedó comprendido el gasto programable del dos mil veintiuno.

Así las cosas, es que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de esa H. Soberanía determinó en los citados oficios que, tomando en consideración las definiciones de “Gasto Estatal Programable” y “Gasto no Etiquetado”, contenidas en el Presupuesto de Egresos Estatal de 2021 (las cuales guardan idéntica redacción en el proyecto de egresos que se pone a consideración de esta Soberanía a través del presente), así como las definiciones de “Gasto no Etiquetado”, “Ingresos de Libre Disposición” e “Ingresos Locales” contenidos en el artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, determinó que el Gasto Estatal Programable se compone de la suma de los rubros de ingresos “Impuestos”, más “Contribuciones de Mejoras [Especiales]”, más “Derechos”, más “Productos”, más “Aprovechamientos”, más “Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos", más “Participaciones Federales”, más “Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal”, contenidos en la respectiva Ley de Ingresos Estatal, menos las “Participaciones Federales Transferidas a Municipios” contempladas en el Anexo 11 denominado “Transferencias a Municipios” de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos respectivo; lo cual para mejor entendimiento se procede a desglosar mediante la tabla siguiente:

	RUBRO DE INGRESO / PARTIDA
(+)	“Impuestos”
(+)	“Contribuciones de Mejoras [Especiales]”
(+)	“Derechos”
(+)	“Productos”
(+)	“Aprovechamientos”
(+)	“Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos"
(+)	“Participaciones Federales”
(+)	“Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal”
=	INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN

Bajo esa premisa, es que tomando en consideración lo establecido en el artículo primero de la INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, los ingresos de libre disposición para 2023 ascienden al importe de $17,705,239,535.00 (diecisiete mil setecientos cinco millones doscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), lo anterior bajo la siguiente sumatoria:

(+)	“Impuestos”	$841,994,510.00
(+)	“Contribuciones de Mejoras [Especiales]”	$0.00

(+)	“Derechos”	$1,401,777,678.00
(+)	“Productos”	$0.00
(+)	“Aprovechamientos”	$5,632,407.00
(+)	“Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos"	$93,599,561.00
(+)	“Participaciones Federales”	$15,106,191,017.00
(+)	“Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal”	$436,044,362.00
(=)	INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	$17,885,239,535.00

Así, conforme a la definición de “Gasto no Etiquetado” contenido en el proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a consideración a través del presente, para determinar el “Gasto no Etiquetado”, se le deberán disminuir a los “Ingresos de Libre Disposición”, las “Participaciones Federales Transferidas a Municipios” contempladas en el Anexo 11 denominado “Transferencias a Municipios” de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos en cuestión, siendo pertinente ejemplificar dicha operación en el cuadro siguiente:

	Ingresos de Libre Disposición
(-)	Participaciones Federales que se transfieren a los Municipios (Anexo 11 del Presupuesto de Egresos)
(=)	GASTO NO ETIQUETADO

Por lo que realizando la operación aritmética anterior, nos genera el resultado siguiente:

	Ingresos de Libre Disposición	$17,885,239,535.00
(-)	Participaciones Federales que se transfieren a los Municipios	$3,859,716,793.26
(=)	GASTO NO ETIQUETADO	$14,025,522,741.74

Y sí, conforme a la definición contenida en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el “Gasto Estatal Programable”, equivale al “Gasto No Etiquetado”, tenemos entonces que el “Gasto Estatal Programable” para el 2023 asciende a la cantidad de $14,025,522,741.74 (catorce mil veinticinco millones quinientos veintidós mil setecientos cuarenta y un pesos 74/100 M.N.), de lo cual al obtener el 4.7% señalado en la fracción V del artículo 40 de la Constitución Local del Estado Libre y Soberano de Morelos, nos da como resultado lo siguiente:

	“Gasto Estatal Programable”, o “Gasto No	$14,025,522,741.74

	Etiquetado”	
por (x)	4.7% (Art. 40, fracc. V Const. Local)	4.7%
(=)	TOTAL	$659,199,568.86

Bajo ese tenor, acontece en la especie que la partida asignada al Poder Judicial del Estado deberá ser de cuando menos $659,199,568.86 (seiscientos cincuenta y nueve millones ciento noventa y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.); por lo que si conforme a los artículos décimo sexto y décimo octavo, así como al anexo 2 de la multicitada iniciativa de decreto, la partida asignada a dicho poder asciende a la cantidad de $829,946,238.00 (ochocientos veintinueve millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), luego entonces tenemos que se cumple cabalmente con lo mandatado en la fracción V del artículo 40 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, por cuanto hace a la asignación presupuestal del Poder Judicial del Estado.

Retos en las finanzas públicas estatales.

El paquete económico 2023 que presenta el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se encuentra alineado a través de 3 ejes rectores: facilitar y potenciar la recuperación económica, impulsar la inversión pública y productiva rentable, impulsar la reinserción laboral de quienes perdieron su empleo. Así como mantener los esfuerzos en materia de salud pública para continuar con la protección a la población del COVID-19.

En tal virtud, los grandes retos en materia de finanzas públicas estatales serán:

1. Mantener el nivel de ingresos estimados en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023, y con ello se obtengan los recursos necesarios para financiar la inversión y gasto público del Estado.

2. Mantener un equilibrio dinámico y presupuestal sano, que permita dar impulso económico, financiero y fiscal a la Administración Pública Estatal, y con ello potencializar la recuperación económica de la sociedad morelense.

3. Cumplir con los convenios federales en materia de salud y educación a fin de garantizar la ejecución de esos servicios públicos.

I. Riesgos Fiscales Específicos.

Conforme lo estipulan las mejores prácticas internacionales y de acuerdo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, una acción para gestionar y mitigar los riesgos fiscales específicos, será la presentación de informes trimestrales ante el Congreso del Estado, en el que se incluirán, en su caso, las proyecciones fiscales que cada uno de estos pueda generar.

En este sentido, los principales riesgos específicos que se han detectado son:

1. La estimación de recursos presupuestales distribuibles para los Estados establecida en el Paquete Económico 2023 del Gobierno Federal presentan una estimación elevada, lo que pudiera a lo largo del ejercicio fiscal 2023, presionar a la baja los montos a obtener por concepto de Participaciones. Considerando los Criterios Generales de Política Económica presentados por el Poder Ejecutivo Federal, en los cuales se estima una Recaudación Federal Participable (RFP) para el ejercicio 2023 por un monto de 4 billones 443,267.6 millones de pesos, lo que representa un incremento del 19.15% en términos nominales y de 13.5% en términos reales respecto al año 2022, que de no alcanzarse, obligaría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a compensar dicha caída con el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Acciones de Administración o Mitigación de Riesgo: Mantener un equilibrio presupuestal para mitigar caídas en las ministraciones de las participaciones federales.

2. Ocurrencia de un desastre natural de cualquier tipo que afecte a la población, bienes públicos y privados que dificulte la provisión y normal operación del servicio público.

Acciones de Administración o Mitigación de Riesgo: Conforme al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presupuesta un monto para contingencias por $57,075,533.04, que se destinarán al Fideicomiso F/4115010 Fideicomiso del Fondo Estatal de Desastres Naturales del Estado de Morelos; asimismo, se tienen considerados recursos por $6,320,009.96, previstos como mecanismo adicional de respuesta ante la ocurrencia de dichos eventos.

3. Laudos laborales derivados de sentencias definitivas.

Acciones de Administración o Mitigación de Riesgo: Conforme al artículo 10, fracciones I y II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se incluye el desglose de las previsiones salariales y económicas para cubrir laudos laborales derivados de sentencias definitivas, en el entendido que dichos recursos, en tanto no sean usados, serán reasignados por la Secretaría de Hacienda en los términos de las leyes correspondientes, para lo cual se determina un fondo de 20 millones de pesos.

4. Deuda Contingente derivada del otorgamiento de aval solidario de deuda de Organismos Paraestatales.

Acciones de Administración o Mitigación de Riesgo: En cumplimiento del artículo 5, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se da a conocer que, al cierre del segundo trimestre del 2022, la deuda contingente del Estado de Morelos asciende a un monto de $215,517,780.72, compuesta por:

I. Crédito simple contratado el 11 de diciembre del 2007 y con terminación del 19 de diciembre del 2022 por el Municipio de Tlaquiltenango con un saldo insoluto al segundo trimestre del año por $355,336.24, del cual el Estado es aval solidario;

II. Crédito simple contratado el 21 de mayo del 2010 y con terminación del 21 de mayo del 2025 por el Municipio de Cuernavaca con un saldo insoluto al segundo trimestre del año de $146,321,076.00, del cual el Estado es aval solidario;

III. Crédito simple contratado el 6 de octubre del 2010 y con terminación del 31 de octubre del 2025 por el Municipio de Jiutepec con un saldo insoluto al segundo trimestre del año de $68,841,368.48, del cual el Estado es aval solidario;

Además, el Estado cuenta con una línea de crédito contingente por 13 mdp, la cual respalda una obligación contratada por la Comisión Estatal de Agua del Estado de Morelos, para la construcción, equipamiento electromecánico, pruebas de funcionamiento, pruebas de capacidad, puesta en marcha, operación, conservación y mantenimiento por 20 años de la planta de tratamiento de aguas residuales Acapantzingo, ubicada en el Municipio de Cuernavaca.

Cabe mencionar que en el caso de los créditos otorgados a Municipios donde el Estado es aval, el pago se realiza a través de la afectación directa de las Participaciones Federales que le corresponden a cada Municipio, de acuerdo a la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, por lo que hasta la fecha no ha sido necesario disponer de recursos estatales para el pago de la deuda.

Actualmente, el Gobierno del Estado no ha otorgado el aval a créditos de más Municipios y Organismos Paraestatales.

II. Riesgos Fiscales Macroeconómicos.

Conforme lo estipulan las mejores prácticas internacionales, y de acuerdo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, una acción para gestionar y mitigar los riesgos fiscales específicos será la presentación de informes trimestrales ante el Congreso del Estado, en el que se incluirán, en su caso, las proyecciones fiscales que cada uno de estos haya o pueda generar. Adicionalmente, se presentarán análisis de sensibilidad ante escenarios alternativos, proyectando las repercusiones fiscales aparejadas con la actualización de los sucesos correspondientes.

En este sentido, los principales riesgos específicos que se han detectado son:

1. La economía para el periodo fiscal 2023 presenta signos de recuperación, lo cual deberá impactar favorablemente el entorno macroeconómico nacional y estatal; como se presenta a continuación:

Supuestos Macroeconómicos Presentados por SHCP.

Concepto	2022	2023
Crecimiento Económico (% real anual)	2.4%	3.0
Precio del Petróleo (dólares por barril)	93.6	98.7

Tipo de Cambio (pesos por dólar)	20.4	20.6
Plataforma de Producción (mbd)	1,835	1,872

El Paquete económico 2023 de la Federación presenta un incremento en la plataforma productiva de 37 millones de barriles que impactaría directamente a los ingresos petroleros, no obstante existe cautela ante la posible caída en los ingresos petroleros (Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas).

Lo anterior se agudiza en una economía como la mexicana, donde la exposición directa de las Participaciones Federales a la dinámica de exportación y precios del petróleo, está determinada por factores externos; en este sentido, las características propias de la economía pueden añadir incertidumbre al proceso de elaboración de proyecciones.

Acciones de Administración o Mitigación de Riesgo: Se propone impulsar en mayor medida la recaudación y fiscalización de recursos federales que permitan mejorar la eficacia y eficiencia recaudatoria en las potestades federales otorgadas al Estado, y con ello fortalecer a la recaudación federal participable.

2. Operatividad en el Pago de Deuda y Fluctuaciones de la tasa de interés de referencia a la que se encuentra pactada la deuda estatal.

Que al cierre del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022 la deuda estatal ascendió a $6,369,723,723.36 (seis mil trescientos sesenta y nueve millones setecientos veintitrés mil setecientos veintitrés pesos 36/100 M.N.), la cual se encuentra contratada a través de cuatro créditos simples celebrados con BANOBRAS. Los créditos simples se encuentran contratados a una tasa de interés variable, con referencia a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días, más una sobretasa anual aplicable sobre los saldos insolutos.

El escenario macroeconómico mundial y nacional seguirá generando desafíos financieros para el sector subnacional de nuestro país. Actualmente, la incertidumbre que mantiene el mercado sobre el crecimiento económico nacional para este 2022 y 2023 está influenciada por el aumento de la inflación (derivado de la volatilidad en los precios de los energéticos y en algunos alimentos), la lenta reactivación de las cadenas de suministro y unas tasas de interés que empiezan a incrementarse. Por ende, el INEGI presentó el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que registró un aumento en 7.88 % anual en la primera quincena de junio teniendo las primeras afectaciones a la economía de las familias mexicanas por la inflación como es el aumento de productos básicos, cuyo costo fue factor para que la inflación se estacionara en ese 7.88 %.

Los precios de la papa y otros tubérculos, el pollo, electricidad, naranjas y los refrescos envasados son los que más contribuyeron a que la inflación alcanzara su nivel más alto desde la primera quincena de enero de 2001, en esa ocasión el INPC se ubicó en 8.37%. Así también se vio reflejado en la tasa nominal de crecimiento de la deuda subnacional que para 2020 fue de solo un dígito (6.1%) y para 2021 fue cercana a cero. Esto contrasta con otros episodios de estrés financiero que han vivido las economías subnacionales en el pasado; por ejemplo, entre los años de 2009 y 2011, la tasa de crecimiento nominal promedio de la deuda subnacional fue de 24.4%.

Cabe señalar, que a los choques inflacionarios derivados de la pandemia se añaden las presiones provenientes del conflicto geopolítico y las estrictas medidas de confinamiento impuestas en China. Así, en la primera quincena de junio las inflaciones general y subyacente registraron tasas anuales de 7.88% y 7.47%, respectivamente, manteniéndose en niveles elevados no observados en dos décadas y como consecuencia, la elevación de los niveles en los que se ubica la inflación en México, ya que en julio del presente año, las inflaciones general y subyacente registraron tasas anuales de 8.15% y 7.65% respectivamente. Además, de que la acumulación de choques inflacionarios inesperados, subsecuentes, de amplio espectro, profundos, y duraderos se ha reflejado en incrementos significativos en los precios de la mayoría de los rubros del INPC, por lo cual, la inflación general ha sorprendido a la alza desde inicios de 2021, generando como decisión de política monetaria, por primera vez en 25 años, que Banxico elevara 75 puntos base a su tasa de interés, para ubicarse en 7.75%, y suma un año con constantes alzas, las cuales ya acumulan 375 puntos base de aumentos. Posteriormente, en agosto de este año, se realizó un nuevo incremento en 75 puntos base el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día a un nivel de 8.50%, esta situación ha ocasionado que el pago por el servicio de la deuda sea mayor para este ejercicio sin alcanzar los importes que antes se tenían, por lo que, a través del Refinanciamiento efectuado en el ejercicio anterior, se permite que sigan teniendo liquidez las finanzas del Estado.

Asimismo, el pasado 13 de junio y 26 de septiembre del presente año, las calificadoras Fitch Ratings y HR Ratings, respectivamente, ratificaron la calificación crediticia más alta de los financiamientos contratados por el Estado, de AAA, esto debido a la combinación de ingresos sólidos, a una posición de liquidez adecuada y a un control efectivo del gasto público.

Es preciso señalar, que la implementación de acciones por parte de la Secretaría de Hacienda, permitió que la agencia internacional, Fitch Ratings, ratificó la calificación de largo plazo en escala nacional del estado de Morelos en “A+” el pasado 13 de junio del presente año, anunciando nuevamente que la Perspectiva Crediticia se mantiene estable, esto a causa del proyecto de gestión de las finanzas estatales, cuyos esfuerzos se han centrado en la implementación de una serie de políticas de austeridad, asignación eficiente del gasto y mejoras en las acciones de fiscalización desde el inicio de la administración liderada por el gobernador Cuauhtémoc Blanco Bravo.

III. Riesgos por Factores Estructurales e Institucionales.

1.- Elevada dependencia a las Transferencias Federales, en materia de Participaciones Federales.

Como se ha mencionado, las proyecciones incluidas en el Paquete Económico presentado por el Gobierno Federal toman como supuestos de crecimiento del PIB, el precio de barril de petróleo y el tipo de cambio peso-dólar, factores que dependen de circunstancias favorables a nivel internacional. Sin embargo, ante desviaciones a las mismas, podría presentarse una caída en la Recaudación Federal Participable, variable que fija el nivel de Participaciones a ser distribuidas entre las Entidades Federativas y los municipios; actualmente los Ingresos Federales representan el 93.09% de los ingresos del Estado.

En este sentido, ante la falta de recursos federales de libre disposición, el Estado podría enfrentar presiones de liquidez inmediata, lo que implicaría acceder a la solicitud de créditos de corto plazo para hacer frente a éstas.

Acciones de Administración o Mitigación de Riesgo: Procurar la eficiencia recaudatoria para aumentar los ingresos propios y hacer frente a las necesidades de liquidez.

2.- Presiones de gasto determinadas por tendencias de mediano y largo plazo asociadas a pasivos contingentes, que a su vez pueden generar mayores presiones fiscales a los sistemas de salud y pensionario.

Principalmente en el ámbito de las pensiones a los trabajadores, se busca generar instrumentos de provisión de gastos contingentes por concepto de pagos a pensiones, con el objetivo de mitigar el rezago histórico en cumplimiento de estas obligaciones, sin embargo, no son suficientes ante posibles eventos no previstos hasta el momento de su ejecución.

Acciones de Administración o Mitigación de Riesgo: Procurar la generación de pasivos contingentes, conforme se conozcan los riesgos y factibilidades de las obligaciones a mediano y largo plazo.

3.- Otorgamiento de reasignaciones de gasto a dependencias estratégicas, derivadas de contingencias y presiones de gasto en nómina.

En los últimos ejercicios fiscales se han presentado contingencias, dichas contingencias han generado que el gasto previsto tenga que ser reasignado; en este sentido, es menester de todos los Poderes, sus dependencias y organismos estatales el velar por el uso eficiente de los recursos públicos.

Acciones de Administración o Mitigación de Riesgo: Para minimizar la posibilidad de realizar reasignaciones al gasto de las dependencias del sector central, las dependencias que soliciten ampliaciones en su presupuesto deberán justificar las mismas, así como las estrategias en el apartado de gasto e ingreso que permitan minimizar el gasto y, en su caso, realizar adecuaciones durante el ejercicio fiscal que permitan economías durante el resto del ejercicio fiscal que permita compensar dichos incrementos.

Gasto Público.

Pese a todos estos riesgos, para el ejercicio fiscal 2023 se busca y se proyecta un Presupuesto de Egresos responsable y balanceado, que atienda la necesidad de generar una reactivación económica sostenida, que fortalezca el cuidado de los grupos sociales más desfavorecidos en el Estado, invirtiendo en salud, seguridad pública, educación y cultura, fortaleciendo además el Estado de Derecho y sentando las bases y la infraestructura para un desarrollo equilibrado.

Así, en el paquete económico que se presenta, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, se encuentra apegado a las disposiciones de Ley aprobadas a lo largo de los últimos años, consolidando el esfuerzo que el Ejecutivo Estatal, continúa llevando a cabo en su administración, atendiendo las disposiciones establecidas en materia de austeridad,

racionalidad del gasto y disciplina presupuestal, considerando el establecimiento de acciones enfocadas a evitar los gastos innecesarios en el ejercicio de los recursos públicos.

Pero no puede hablarse del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, sin tener en consideración la expedición de una Ley de Ingresos que lo respalde, ya que ésta es el instrumento jurídico mediante el cual, por un lado, se establecen las contribuciones que serán las fuentes generadoras de los ingresos del Estado, y por otro lado, considera la estimación anual de los recursos cuyo objetivo será destinarlos a la atención de las necesidades de la población morelense.

Es la iniciativa de Ley de Ingresos, la que, atendiendo al principio de equilibrio presupuestario, plasma la proyección de los ingresos que se pretenden recaudar para ser destinados a cubrir el gasto público bajo los principios de legalidad, equidad, proporcionalidad y generalidad que constituyen las bases de la potestad tributaria.

Dicho lo anterior, para el ejercicio fiscal 2023, se han considerado en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, aquellos ingresos propios o ingresos de gestión por concepto de impuestos, derechos, aprovechamientos; ingresos por ventas de bienes y servicios; así como las transferencias de recursos federalizados que se derivan de la adhesión del Estado de Morelos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. De ahí que las expectativas económicas para el ejercicio fiscal 2023, plasmadas en el Paquete Económico 2023, serán el parteaguas para dar cumplimiento a los fines encaminados a obtener el bien común de la sociedad morelense.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública y, en estricta aplicación de lo dispuesto en la fracción II del artículo 104 del Reglamento para Congreso del Estado de Morelos, se procede a analizar la iniciativa para determinar su procedencia o improcedencia.

Tras el análisis necesario, esta Comisión dictaminadora determina la procedencia en lo general, con las modificaciones que los integrantes de esta Comisión analizamos, valoramos y consideramos viables jurídica y presupuestalmente en lo particular, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal de 2023.

Corresponde al Congreso Local la aprobación del Presupuesto del Gobierno del Estado, tal como se desprende de los artículos 32, párrafo segundo y 40, fracción II de la Constitución Local que indican que el Congreso del Estado, a más tardar el 1 de octubre de cada año, recibirá la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal siguiente, así como las Iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios, para su examen, discusión y aprobación, debiendo aprobarlas a más tardar el 15 de diciembre de cada año. Es de precisar entonces que el iniciador ha presentado la iniciativa de mérito en tiempo, pues en el caso particular, la iniciativa fue presentada el 30 de septiembre de 2022.

Aunado a lo anterior, la Iniciativa que se dictamina ha sido presentada en ejercicio de las facultades encomendadas al Titular del Poder Ejecutivo Estatal en los artículos 42, fracción I y 70, fracciones I y XVIII, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por otro lado, se ha observado que la propuesta que se hace a este Poder Legislativo, cumple puntualmente con los principios contenidos en la normativa de la materia. Inicialmente, se observa que la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 prevé que su ejercicio, control, evaluación y seguimiento deberá ajustarse a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos jurídicos, lo anterior buscando la legalidad, transparencia, así como la reducción y austeridad del Gasto Público Estatal.

La iniciativa de mérito satisface los requerimientos establecidos en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, toda vez que incluye los objetivos anuales, estrategias y metas en su anexo 39; las proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica en su anexo 34; la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, en su parte expositiva, así como en su anexo 32; los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, mismos que se presentan en el anexo 33; así como un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual fue actualizado en el año 2022. De igual manera, establece puntualmente que en la ejecución del Gasto Público Estatal, las Dependencias y Entidades deberán considerar como único eje articulador tanto el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, como los instrumentos que de él deriven, tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidos en dicho Plan.

En cumplimiento a los artículos 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 11 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el Gasto Total propuesto por el Ejecutivo, así como las modificaciones planteadas por el Legislativo en el ejercicio de sus funciones, contribuyen a mantener un Balance Presupuestario Sostenible, toda vez que se encuentra alineado con las expectativas de ingresos plasmadas en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.

Observando los artículos 70 fracción XXXIX, 82 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, incluye en el anexo 36 de la iniciativa de mérito, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que percibirán los servidores públicos estatales durante el ejercicio fiscal en cuestión

Asimismo, establece que el ejercicio del Presupuesto de Egresos se apegará a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, imparcialidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que

estén destinados, siendo responsabilidad de los servidores públicos responsables de su administración, la vigilancia de estos principios, ello en concordancia con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 81 de la Constitución Política del Estado.

Es de destacar que la Iniciativa que se dictamina recoge íntegramente las propuestas de los tres Poderes de Gobierno, así como de los Organismos Autónomos Constitucionales y demás Entidades que integran el Gobierno del estado de Morelos, como lo mandatan las disposiciones constitucionales y legales en la materia, en estricto respeto al principio de división de poderes y a la autonomía financiera y/o presupuestal con la que están dotados. Lo anterior es de particular relevancia a la luz de la Controversia Constitucional 15/2021 y de la Acción de Inconstitucionalidad 34/2021, las cuales son coincidentes en cuanto a que el Poder Ejecutivo Estatal no cuenta con facultades para modificar el anteproyecto de presupuesto de los órganos investidos con autonomía financiera o presupuestal, mismas que se reservan expresamente para el Poder Legislativo.

MODIFICACIONES A LA INICIATIVA

En ejercicio de las atribuciones con las que se encuentra investida esta Comisión Legislativa, previstas en el artículo 106, fracción III, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, consideramos pertinente realizar modificaciones a la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, con la finalidad de dar mayor precisión y certeza jurídica, evitando interpretaciones equivocadas de su contenido integral y, con ello, generar integración, congruencia y precisión del acto legislativo; facultad de modificación concerniente a la Comisión, contenida en el citado precepto legal; no obstante de esto, la argumentación aludida descansa y tiene sustento en el siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:

Tesis de jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXXIII-abril de 2011, página 228, mismo que es del rubro y textos siguientes:

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no

implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

Cabe destacar, incluso, que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el amparo en revisión 780/2010 señaló que la iniciativa de proyecto de Ley o decreto no vincula a legislar en el sentido propuesto en ella, pero solamente pueden hacerse modificaciones cuando sea una misma temática, permitiendo legislar sobre otros tópicos ajenos o diversos de la materia de que se trate, ya que encuentran su justificación y medida en la propia temática sujeta a debate, que les permitirá, una vez discutida, inclusive, adicionarla con otros temas relacionados con ella.1 Sirva de sustento a lo anterior, las siguientes tesis:

INICIATIVA DE LEYES Y DECRETOS. SU NATURALEZA JURÍDICA. El examen sistemático del contenido de los artículos 71 y 72 de la Constitución, en relación con las disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión y del Reglamento para su Gobierno Interior, que se vinculan con el trabajo legislativo de dicho órgano, lleva a concluir que si bien es cierto que la iniciativa de Leyes o decretos representa la causa eficiente que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general, para satisfacer y atender las necesidades que requieren cierta forma de regulación, también se observa que su presentación no vincula jurídicamente de ninguna forma el dictamen que al efecto llegue a presentar la comisión encargada de analizarla, ni mucho menos condiciona el sentido de la discusión y votación que realicen los miembros de las Cámaras de Origen y Revisora donde se delibere sobre el proyecto de que se trate, dado que los diputados y senadores válidamente pueden resolver en sentido negativo a la proposición legislativa, mediante un dictamen adverso, o bien, una vez discutido éste y escuchadas las opiniones en favor y en contra de la iniciativa, a través de la votación que produzca el desechamiento o modificación del proyecto de Ley o decreto sujeto a su consideración, pues es en estos momentos cuando se ejerce propiamente la facultad legislativa por los representantes populares, con independencia del órgano político que hubiese presentado la iniciativa que dio origen al proceso.2

INICIATIVAS DE LEYES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. LA CÁMARA DE DIPUTADOS TIENE FACULTADES PARA ADICIONARLAS. La facultad para adicionar las iniciativas de Ley que somete a la consideración de la Cámara de Diputados el presidente de la República se encuentra implícita en la potestad de legislar del Congreso de la Unión establecida en el artículo 50 de la Constitución Federal, sin que pueda exigirse que el texto constitucional consigne de manera expresa las formas particulares que adopta la atribución legislativa, pues no puede concebirse la función legislativa de discusión y aprobación o desechamiento total o parcial de un

proyecto de Ley, sin la facultad correlativa de modificar, vía adición o supresión parcial, la iniciativa de Ley correspondiente.3

En congruencia a lo anterior y como resultado del análisis armónico y detallado que ha realizado esta Comisión a las Iniciativas que integran el Paquete Económico para 2023, así como a los Criterios Generales de Política Económica, al propio Paquete Económico Federal para 2023 y en atención a las condiciones imperantes en nuestro Estado, se han advertido diversas oportunidades para aprovechar al máximo las fuentes de ingreso de la hacienda pública estatal.

Adicionalmente, se prevén reasignaciones en diversos rubros de gasto que propone el Titular del Ejecutivo Estatal en la Iniciativa que se dictamina, con el objeto de optimizar el gasto público, orientarlo a las áreas idóneas, propiciando su ejecución de manera eficiente en áreas tan sensibles para la población como son la salud, la educación, el desarrollo social y el desarrollo económico. Lo anterior, en el entendido que es facultad exclusiva del Congreso del Estado fijar los gastos del Estado, en términos del artículo 40 fracción V de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Modificaciones sobre el Articulado

Se realizan diversas adecuaciones con el fin de armonizar el contenido de la Iniciativa de Decreto, con referencias o conceptos incluidos en el mismo.

Asimismo, se realizan modificaciones a los artículos décimo quinto, vigésimo tercero, vigésimo sexto, vigésimo octavo, trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo, con la finalidad de homologar y armonizar las disposiciones con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, así como de evitar una invasión de competencias entre los poderes del Estado a la luz de los artículos 116 fracción II párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción V, y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, toda vez que la aprobación del presupuesto de egresos del Estado es una atribución exclusiva del Congreso del Estado de Morelos, ordenamientos jurídicos que se reproducen a continuación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con

sujeción a las siguientes normas:

I. …

II. …

Corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Artículo 40.- Son facultades del Congreso:

I al IV …

V. Fijar los gastos del Estado y establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos. Asimismo, debe autorizar en el Presupuesto de Egresos las erogaciones plurianuales necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de empréstitos y de contratos de colaboración público privada que se celebren con la previa autorización del Congreso; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos. Además deberá asignar en cada ejercicio fiscal al Poder Judicial del Estado una partida equivalente al cuatro punto siete por ciento del monto total del gasto programable autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos que anualmente aprueba;

Artículo 83.- No se hará ningún gasto que no esté comprendido en el Presupuesto o autorizado por el Congreso. La infracción de este artículo constituye en responsable a la Autoridad que ordene el gasto y al empleado que lo ejecute.

En el artículo séptimo, se delimita la excepción respecto a contraer obligaciones o celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga señalada en las fracciones I, II, III, V y VII, estableciéndose que cuando las obligaciones tengan vencimiento posterior al periodo de la presente administración, será necesario contar con la autorización de este Congreso. Ello en atención a lo establecido en el artículo 72, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Modificaciones Presupuestales

En el uso de las atribuciones que le confiere al Congreso de Morelos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y del Estado Libre y Soberano de Morelos señaladas anteriormente, esta Comisión considera pertinente realizar las siguientes modificaciones:

Inicialmente, se ajusta el gasto neto total previsto a la cantidad de $34,212,305,539.00 (treinta y cuatro mil doscientos doce millones trescientos cinco mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de ajustarlo al monto que deriva de las modificaciones realizadas a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2023. Así, se mantiene el Balance Presupuestario Sostenible en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, requiere realizar ajustes a las asignaciones contempladas para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, toda vez que las mismas se encuentran ligadas al total del Presupuesto de Egresos del Estado, en términos del artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. En tal sentido, los recursos asignados a la Universidad

ascienden a $889,519,944.01 (ochocientos ochenta y ocho millones quinientos diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), los cuales se componen de un presupuesto base de $855,307,638.48 (ochocientos cincuenta y cinco millones trescientos siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 48/100 M.N.) correspondiente al dos punto cinco por ciento del presupuesto total, más una asignación adicional de $34,212,305.53. Respecto a esta última, se eliminan las restricciones en su uso, con la finalidad del fortalecimiento de la casa de estudios, sin que ello impida que la Universidad, en pleno uso de su autonomía financiera, pueda aplicarla a los fines establecidos inicialmente.

En lo que respecta al Poder Judicial del Estado, si bien el artículo 32 de la Constitución estatal establece que en cada ejercicio deberá asignársele una cantidad equivalente al cuatro punto siete por ciento del gasto estatal programable, la modificación realizada sobre el gasto total no altera los recursos asignados a ese poder, toda vez que el monto actualmente asignado representa un porcentaje mayor al requerido legalmente.

En lo que respecta a otros rubros cuya determinación se encuentra vinculada con los ingresos estimados, se realizan las adecuaciones necesarias para garantizar que el Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico alcance el uno punto cinco por ciento de los ingresos propios, participaciones federales e ingresos coordinados estimados, alcanzando así un monto de $269,714,981.28 (doscientos sesenta y nueve millones setecientos catorce mil novecientos ochenta y un pesos 28/100 M.N.).

Las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, particularmente aquellas relacionadas con la estimación del Fondo de Fomento Municipal, así como la reforma a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos en la cual se incrementa el porcentaje que corresponde a los municipios sobre distintos fondos participables, pasando de veintiuno a veintidós por ciento, implica de igual manera la adecuación presupuestal de las asignaciones que corresponden a los Municipios. Así, se estima que los municipios percibirán por concepto de participaciones $4,081,620,866.12 (cuatro mil ochenta y un millones seiscientos veinte mil ochocientos sesenta y seis pesos 12/100 M.N.).

Las asignaciones al Poder Legislativo se incrementan en $46,500,000.00 (cuarenta y seis millones quinientos mil pesos), para quedar en $534,993,942.00 (quinientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos), de los cuales $488,000,000.00 (cuatrocientos ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) corresponden al Congreso del Estado, y $46,993,942.00 (cuarenta y seis millones novecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización. Del incremento señalado, $38,000,000.00 (treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) se asignan al Congreso del Estado, toda vez que como lo expresa la parte expositiva de la Iniciativa de Decreto en cuestión, para la integración del proyecto de presupuesto 2023 se incluyó el anteproyecto de presupuesto del Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2022. Es por ello, que ante el entorno de alta inflación que se vive en la actualidad, se actualiza el monto asignado. Por otra parte, se incluye un monto de $8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para destinarse a la cobertura de obligaciones de pago que deriven de la disolución de la relación laboral en la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización.

En lo relativo al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, si bien dentro de su proyecto de presupuesto solicita la cantidad de $156,363,518.37 (ciento cincuenta y seis millones trescientos sesenta y tres mil quinientos dieciocho pesos 37/100 M.N.) para gasto de operación, esta Comisión considera pertinente disminuir dicha asignación a $106,363,518.37 (ciento seis millones trescientos sesenta y tres mil quinientos dieciocho pesos 37/100 M.N.). Dicha asignación es mayor a aquella que permaneció vigente en el ejercicio fiscal 2022, misma que ascendió a $62,072,000.00 (sesenta y dos millones setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.). Cabe señalar que dentro de estos recursos, se consideran las erogaciones necesarias para la adquisición de licencias y otros gastos relativos al PREP para el proceso electoral a celebrarse durante el año 2024.

Respecto al Gasto Corriente (Gasto de Operación) del Poder Ejecutivo, se plantea una reducción de $140,000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a las asignaciones propuestas para la Oficina de la Gubernatura del Estado, las cuales deberán aplicarse al Gasto en Servicios de Comunicación Social y Publicidad. Es decir, el gasto en dicho concepto para el Poder Ejecutivo, no podrá exceder de $50,542,024.00 (cincuenta millones quinientos cuarenta y dos mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

Respecto a las Acciones de Fomento llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo, se incrementa el presupuesto para desarrollar dichas acciones por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Comisión Estatal de Seguridad Pública, según se detalla en el articulado de la Iniciativa. Por el contrario, se reducen las acciones de fomento destinadas al Programa de Reemplacamiento 2023, por un monto de $190,000,000.00 (ciento noventa millones de pesos 00/100 M.N.), al no ser aprobado el mismo. El monto restante, que asciende a $33,700,000.00 (treinta y tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) se destinará a la adquisición de placas, engomados y tarjetas de circulación necesarias para la operación habitual de la Secretaría de Movilidad y Transporte en dicho ejercicio fiscal.

En el Gasto de Capital, se incrementan los recursos a ejercer por la Comisión Estatal de Seguridad Pública en $100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), para fortalecer la operación de esta dependencia, considerando el clima de inseguridad actual en el Estado de Morelos. Por otra parte, se reduce el Gasto de Capital asignado a la Secretaría de Hacienda para quedar en $ 118,595,689.25 (ciento dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 25/100 M.N.).

En lo relativo a Transferencias a Organismos e Institucionales, se realizan distintas adecuaciones las cuales se señalan en el Anexo 9, particularmente en el tema de Salud, Educación, Desarrollo Económico, e Institucionales.

En lo relativo a la Fiscalía General del Estado, se incrementa su presupuesto por un monto de $112,800,000.00 (ciento doce millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales $20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) deberán destinarse a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución del Delito de Feminicidio. Estos recursos son no regularizables, no obstante se otorgan para fortalecer las capacidades de investigación ante el clima de inseguridad que prevalece en el Estado.

De igual manera, se amplían los recursos asignados al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, por un monto global de $3,850,000.00 (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), monto no regularizable, de los cuales se deberán destinar $1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) al fortalecimiento de las actividades de capacitación de dicho instituto, y $2,080,000.00 (dos millones ochenta mil pesos 00/100 M.N. a la cobertura de obligaciones de pago que deriven de la disolución de la relación laboral.

Respecto a las asignaciones municipales, se incrementa la asignación del Fondo de Aportaciones Estatales Concursable, para el pago de laudos y sentencias ejecutoriadas dictados en contra de los Municipios a $24,000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.). Asimismo, se modifica la integración del Comité Técnico que determinará la asignación de dichos recursos.

Por otra parte, se crea el Fondo de Infraestructura Regional Municipal y se contemplan Acciones de Fomento Municipal, recursos que serán ejercidos directamente por los Municipios, con la finalidad de reactivar la economía local, eficientar el ejercicio del gasto público, y abatir el rezago en obra pública y acciones sociales que actualmente presenta el Estado.

Por último, en lo relativo a Deuda Pública, disminuyen los recursos destinados a otros gastos de la deuda pública, pasando de $36,001,000.00 (treinta y seis millones mil pesos 00/100 M.N.) a $11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.). Dicha disminución, obedece a que tras una revisión de los contratos de deuda pública que presenta el Estado, disponibles en https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/transparencia/disciplina-financiera-y-otras, no se identifican obligaciones de pago distintas a la contratación de calificaciones crediticias quirografarias y específicas de cada crédito. Es decir, aquellas erogaciones relacionadas con deuda pública que pueden ser considerados Otros Gastos en términos del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por CONAC, son únicamente las “Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas”. Por lo tanto, a juicio de esta Comisión, no se justifica el monto solicitado, considerando los costos promedio de mercado de calificadoras y honorarios fiduciarios.

Por último, en este rubro de deuda pública, se realiza una reclasificación de recursos, destinando para el pago de estas asignaciones $637,219,983.75 (Seiscientos treinta y siete millones doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y tres pesos 75/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en virtud de que este destino es elegible en términos del artículo 47 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, liberando así Recursos Federales (no etiquetado).

ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO

Con relación a este aparto es importante señalar que si bien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como 42, párrafo último de la Constitución Local y 16 de la Ley

de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, que establecen que en las iniciativas que se presenten al Congreso Local se deberá incluir la estimación del impacto presupuestario que implique su implementación; también es cierto que dada la naturaleza de la Iniciativa que se dictamina y que ya ha sido expresada en la valoración del presente Dictamen, esta Comisión Dictaminadora destaca que no resulta necesaria la citada estimación de impacto presupuestario, ya que precisamente tanto el Presupuesto de Egresos como la Ley de Ingresos respectivos, son documentos que permiten la exacta aplicación y punto de referencia respecto del resto de Iniciativas de Ley o Decretos que se sometan a la aprobación del Congreso Local.

Es decir, se trata de los documentos rectores a los que debe ceñirse el gasto público y las políticas públicas que en el Estado se pretendan implementar, en términos de la legislación federal y local en la materia.

Por lo expuesto, presentamos a consideración del Pleno de la Asamblea de esta Legislatura el siguiente …”

En mérito de lo anterior, la LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE

POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. El ejercicio, control, evaluación y seguimiento, así como la contabilidad y presentación de la información financiera del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizarán conforme a lo establecido en este Decreto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y las disposiciones que en el marco de dichas leyes, se establezcan en otros ordenamientos jurídicos.

En la ejecución del Gasto Público Estatal, las Dependencias y Entidades deberán considerar como único eje articulador tanto el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, como los instrumentos que de él deriven, tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidos en dicho Plan.

Será responsabilidad de las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría, ambas del Poder Ejecutivo Estatal, así como de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y

procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del Gasto Público Estatal.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos y las Entidades Paraestatales así como aquellos Tribunales o entidades a las que la Constitución Local les reconozca autonomía, en ejercicio de ella, deberán adoptar las medidas internas necesarias que les permita asegurar el cumplimiento de sus objetivos con los recursos aprobados en este documento, incluyendo los compromisos derivados de las relaciones laborales, de seguridad social y contractuales.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la normativa aplicable, conforme a lo dispuesto en el Título Tercero Capítulo II de este instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I. Acciones de Fomento, son las erogaciones cuya afectación corresponde a Gasto Corriente, pero que tienen como objetivo la realización de programas en materia de desarrollo social, turístico, cultural, y económico, que genere directa o indirectamente, un beneficio social. Estos recursos no forman parte del gasto operativo de las dependencias ejecutoras.

II. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, a la extinción gradual y parcial mediante pago de la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Estatal;

III. Adecuaciones Presupuestales, a las reducciones y ampliaciones que realice el Poder Ejecutivo Estatal a las Asignaciones Presupuestales de los Entes Públicos, en términos del Artículo Décimo Quinto del presente Decreto, siempre que el resultado de tales ajustes no genere déficit en el Gasto Público Estatal;

IV. Ampliaciones Presupuestales, a los recursos que, en su caso, el Congreso del Estado de Morelos autorice a los Entes Públicos y que sean adicionales a los contemplados en sus respectivas Asignaciones Presupuestales previstas en este Decreto, así como las que autorice el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, conforme al Artículo Trigésimo Noveno del presente Decreto, cuando así proceda;

V. Aportaciones Federales, a los recursos del Ramo General 33 que se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación está dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal;

VI. Asignaciones Presupuestales, a los recursos públicos aprobados por el Congreso del Estado de Morelos, mediante el Presupuesto de Egresos y las que realiza el Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda a los ejecutores de gasto, en el marco de este instrumento;

VII. Ayudas, a las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie, otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;

VIII. Capítulo de Gasto, al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los Entes Públicos;

IX. Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Gobierno del Estado, al instrumento creado y administrado por la Secretaría que concentra, registra y evalúa los proyectos y programas de inversión del Gobierno del Estado en el corto, mediano y largo plazo;

X. Clasificación Administrativa, a la que tiene como objetivo identificar la Dependencia o Ente Público que realiza la erogación de los recursos presupuestarios;

XI. Clasificación Económica, a la que relaciona las transacciones públicas que generan gastos de conformidad con su naturaleza, distinguiéndolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital y Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos;

XII. Clasificación Funcional del Gasto, a la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Entes Públicos. Presenta el Gasto Público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros No Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;

XIII. Clasificación por Objeto del Gasto, a la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios, que los entes públicos demandan para el desarrollo de sus funciones, agrupados en capítulos, conceptos y partidas;

XIV. Contraloría, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal;

XV. Coparticipaciones, recursos asignados para los programas que prevean la aportación de recursos por parte del Estado de Morelos, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales (etiquetados);

XVI. Dependencias, a las Secretarías de Despacho del Poder Ejecutivo, a la Oficina de la Gubernatura y a la Consejería Jurídica;

XVII. Entes Públicos, a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, los Ayuntamientos de los Municipios y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y aquellos Tribunales o entidades a las que la Constitución Local les reconozca autonomía, ya sean estatales o municipales;

XVIII. Entidades, a los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del Poder Ejecutivo Estatal;

XIX. Fideicomisos Públicos, a aquellos que son Entidades Paraestatales, es decir, los previstos por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, indistintamente; así como también a aquellos instrumentos financieros o figuras del derecho

mercantil que conforme al artículo 381 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se formalicen;

XX. Gasto Estatal Programable, al Gasto no etiquetado, según este se define en la fracción XXIV del presente artículo, que se destina al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, que se encuentran directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores del gasto previamente establecidos, para alcanzar los objetivos y metas, los cuales tienen un efecto directo en la actividad económica y social de la población;

XXI. Gasto Estatal No Programable, a los recursos que se destinan al cumplimiento de obligaciones legales o estipuladas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal que corresponda y que, por su naturaleza, no se encuentren asociados a programas para proveer bienes o servicios a la población o se encuentran clasificados como gasto etiquetado;

XXII. Gasto Corriente, al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituyen un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos, de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;

XXIII. Gasto etiquetado, a las erogaciones que realiza el Estado con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, incluyendo el porcentaje de las participaciones federales que se transfieren a los municipios en términos de la normatividad aplicable;

XXIV. Gasto no etiquetado, a las erogaciones que realiza el Estado con cargo a sus Ingresos de libre disposición, exceptuando el porcentaje de las participaciones federales que se transfieren a los municipios en términos de la normatividad aplicable;

XXV. Gasto Federalizado, a las erogaciones que se realizan con los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a la Entidad, mediante las Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios del Ramo 33 y los Convenios de Reasignación, destinados a los programas en materia de educación, salud, seguridad pública, infraestructura e inversión social, entre otros rubros;

XXVI. Gobernador, al titular del Poder Ejecutivo Estatal;

XXVII. Ingresos Excedentes, a los recursos públicos que durante el ejercicio fiscal se obtienen adicionalmente a los estimados en la Ley de Ingresos;

XXVIII. Inversión Pública o Gasto de Capital, a las erogaciones que llevan a cabo las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, así como construcción de obras públicas.

XXIX. Ley de Ingresos, a la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023;

XXX. Organismos Públicos Autónomos, a los creados o reconocidos con tal carácter y aquellos a los que les otorgue autonomía la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

XXXI. Programa, al nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretenden alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales, naturales y financieros; contiene un conjunto interdependiente de proyectos, los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuyen responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;

XXXII. Secretaría, a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal;

XXXIII. Transferencias, a las asignaciones de recursos públicos destinadas a los sectores público o privado, organismos descentralizados; empresas de participación estatal mayoritaria, y apoyos, como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades,

XXXIV. Transferencias Federales Etiquetadas, a los recursos que recibe de la Federación el Estado, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, y

XXXV. Unidad Responsable del Gasto, a cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Dependencias, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, programas o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme a los glosarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y las demás leyes de la materia.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme a los glosarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y las demás leyes de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. Para la celebración y suscripción de convenios o acuerdos, así como cualquier otro acto jurídico, en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario, será obligatoria la aprobación de la Secretaría, además de las autorizaciones que correspondan a otras autoridades.

ARTÍCULO CUARTO. El ejercicio del Presupuesto de Egresos se apegará a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, imparcialidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2023, salvo las excepciones que marque el presente instrumento u otros ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. Las personas responsables de la administración de los recursos y ejercicio del gasto en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los Organismos Autónomos y en las Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán vigilar que las erogaciones se realicen con apego a los montos aprobados y a las disposiciones contenidas en este Decreto y demás normatividad aplicable.

Al efecto, sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes.

El Gasto Público Estatal deberá realizarse con absoluta disciplina y austeridad, evitando los gastos que sean innecesarios para el cumplimiento de las metas establecidas en los programas de los Entes Públicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Queda prohibido a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Organismos Autónomos y las Entidades, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga o adquirir deuda pública u obligaciones futuras, si para ello no se cuenta con la autorización del Congreso del Estado de Morelos y esté debidamente justificado; no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Se exceptúan de esta disposición los casos siguientes:

I. Adquisiciones para los servicios de salud y seguridad pública;

II. Arrendamientos y adquisiciones de muebles, inmuebles e intangibles;

III. Contrataciones de servicios básicos de energía eléctrica, agua, telefonía, telecomunicaciones, seguros de vida y patrimoniales, y demás gastos recurrentes, necesarios para la operatividad de los entes públicos;

IV. Los que se derivan de las relaciones contractuales en materia laboral o de seguridad social;

V. Los que se refieren a las obras públicas y acciones cuyo período de ejecución requiere más de un ejercicio fiscal;

VI. Las que tengan por objeto prioritario la atención de daños ocasionados por contingencias o desastres, debidamente declarados como tales en términos de la normativa aplicable, que hubieren acontecido hasta un año antes del inicio de vigencia de este Decreto, y

VII. Las demás previstas en el cuerpo del presente instrumento o la normatividad aplicable.

Para los casos establecidos en las fracciones I; II; III en lo relativo a seguros de vida y patrimoniales y demás gastos recurrentes necesarios para la operatividad de los entes públicos; V y VII, será necesaria la autorización del Congreso del Estado de Morelos cuando las obligaciones tengan vencimiento posterior o comprometan recursos posteriores al término de la presente administración.

ARTÍCULO OCTAVO. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a los montos asignados en el presente Presupuesto para realizar sus funciones, debiendo administrarse en términos del Artículo Cuarto de este Decreto; por ningún motivo podrán disponer de los recursos propios o autogenerados que, en su caso, obtengan como producto de sus actividades y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados, a las disposiciones de este Decreto y a lo que establezca la normatividad aplicable, cuidando se cumplan sus obligaciones legales.

El Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos remitirán al Congreso del Estado de Morelos, un informe trimestral de los ingresos propios que genere el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Morelos y el Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, respectivamente, y de las partidas de su aplicación en el Gasto Público Estatal.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo se sancionará en los términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO NOVENO. La Secretaría, la Contraloría o en su caso, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la normatividad aplicable, podrán revisar de manera periódica los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de los Entes Públicos, y verificar que, en el ejercicio de sus presupuestos, se hayan apegado a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de este Decreto, y en su caso, aplicar las medidas conducentes.

Para tal efecto, podrán llevar a cabo visitas, inspecciones y auditorías, así como solicitar la información necesaria a las Dependencias y Entidades, quienes deberán proporcionar sin demora la información solicitada.

Corresponderá a la Contraloría y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos la verificación de la correcta aplicación de los recursos. Lo anterior, sin detrimento de las facultades y atribuciones que correspondan a otras autoridades competentes para la investigación y revisión del ejercicio de los recursos autorizados.

ARTÍCULO DÉCIMO. La Secretaría está facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos, así como establecer a las Dependencias y Entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación.

Respecto a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Organismos y Tribunales Autónomos, la Secretaría interpretará este instrumento únicamente para efectos administrativos.

Asimismo, se faculta a la Secretaría para establecer otras medidas que, en materia de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto, considere necesarias para el adecuado cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En lo correspondiente a los Entes Públicos, los montos contenidos en el presente Decreto, están en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas, en donde ha quedado establecido que no se deberá exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, tal y como lo señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles que realicen las Dependencias y Entidades se hará de acuerdo con la norma establecida por la Secretaría de Administración; en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos y Tribunales Autónomos, las adquisiciones referidas serán reguladas por la unidad administrativa que corresponda, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas establecidas, cuidando se apeguen a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En todos los casos, los bienes muebles, inmuebles e intangibles que se adquieran deberán incorporarse al patrimonio estatal, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se autoriza al Gobernador para celebrar los convenios que resulten necesarios para la buena marcha de la administración pública, entendiéndose por éstos los que tengan por objeto contribuir al logro de alguno o varios de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los Ejes Rectores previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; así como los que se deban suscribir con la Federación o los Municipios, en los términos de la normatividad aplicable; autorización que también se otorga a los Municipios para los fines del presente artículo, en tanto los celebren con el Ejecutivo Estatal o la Federación; en especial, aquellos convenios relativos a la compensación de los adeudos que los Municipios tengan pendientes por cubrir con el Poder Ejecutivo Estatal, cuando deriven de apoyos financieros o anticipos de participaciones recibidos en ejercicios fiscales anteriores, respecto de los cuales se autoriza a las partes celebrar el respectivo convenio que deberá tener una vigencia máxima hasta el término de su gestión administrativa.

Para efectos de lo anterior y cuando resulte necesario, la Secretaría hará uso de su facultad de interpretación para efectos administrativos, a fin de determinar la integración de los instrumentos con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Por otra parte, se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a celebrar los actos jurídicos necesarios, para regularizar pasivos existentes a cargo del Gobierno del Estado de Morelos, originados en administraciones anteriores, derivados de la adquisición de bienes y de la contratación de servicios, atendiendo a las mejores condiciones de pago posibles, así como a la suficiencia presupuestaria.

Se exceptúa de todo lo dispuesto en el presente artículo todo aquello que por normatividad requiera autorización por parte del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se faculta al Gobernador, para que, por conducto de la Secretaría, mediante la autorización del Congreso del Estado de Morelos a través de la iniciativa correspondiente, proceda a la desincorporación del dominio público, así como la enajenación de maquinaria, equipo y mobiliario obsoleto, o que por su estado de conservación resulte incosteable su mantenimiento.

El ejercicio de esta facultad deberá informarse dentro de la Cuenta Pública que se presente al Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Se autoriza al Gobernador, para que, por conducto de la Secretaría, realice las acciones necesarias que permitan solicitar al Congreso del Estado de Morelos la aprobación y constitución de fideicomisos públicos cuyo fin sea lícito y determinado, para impulsar las áreas prioritarias o específicas de desarrollo del Estado, a través de la celebración o expedición de los instrumentos jurídicos idóneos y necesarios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Se faculta al Gobernador para que, por conducto de la Secretaría, efectúe Adecuaciones a los montos de las Asignaciones Presupuestales aprobadas en el presente Decreto, única y exclusivamente en los supuestos siguientes:

I. Cuando se requieran aportaciones estatales a convenios con la Federación, siempre y cuando estas transferencias tengan como origen el gasto de operación de las dependencias del Poder Ejecutivo, y los recursos que se transfieran sean elegibles para tal aplicación.

II. Cuando se presenten situaciones de emergencias, desastres naturales o contingencias sanitarias, y exista una declaratoria formal de tal situación de conformidad con la normativa aplicable, siempre y cuando estas transferencias tengan como origen los recursos asignados al Poder Ejecutivo para su gasto de operación. Estas transferencias se podrán realizar una vez que se hayan agotado los fondos previstos para tal fin en el presente presupuesto.

III. Cuando se presenten variaciones en los montos que constituyen Transferencias Federales etiquetadas, mismas transferencias que se definen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, o bien en cualquier ingreso que tenga un destino específico establecido en Ley.

IV. Cuando por variaciones en las tasas de interés de referencia, se presenten mayores costos financieros en la Deuda Pública derivados del pago de intereses, siempre y cuando estos

recursos tengan como origen el gasto de operación de las dependencias del Poder Ejecutivo, o de capital de la Secretaría de Hacienda, y los recursos que se transfieran sean elegibles para tal aplicación.

V. Cuando existan obligaciones de pago que deriven de sentencias definitivas emitidas por autoridad competente, siempre y cuando estos recursos tengan como origen el gasto de operación de las dependencias del Poder Ejecutivo, o bien ingresos excedentes, y los recursos que se transfieran sean elegibles para tal aplicación.

Las Adecuaciones que se realicen al amparo del presente artículo, deberán reportarse al Congreso del Estado de Morelos de manera trimestral, en un anexo específico de la Cuenta Pública.

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, asciende a la cantidad de $34,212,305,539.00 (treinta y cuatro mil doscientos doce millones trescientos cinco mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos; se distribuye de la siguiente manera:

Presupuesto 2023 Pesos					
Concepto	Total	No Etiquetado			Etiquetado
		Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Poder Legislativo	534,993,942.00	534,993,942.00	0	534,993,942.00	0
Poder Judicial	829,946,238.00	829,946,238.00	0	829,946,238.00	0
Tribunales	86,199,832.18	86,199,832.18	0	86,199,832.18	0
Organismos Autónomos	2,285,305,730.19	941,410,827.78	1,276,115,413.41	2,217,526,241.19	67,779,489.00
Organismos Descentraliza	24,222,342.80	24,222,342.80	0.00	24,222,342.80	0.00

dos No Sectorizados					
Gasto Corriente	2,868,382,005.45	2,541,115,616.45	251,132,731.00	2,792,248,347.45	76,133,658.00
Poder Ejecutivo	2,867,882,005.45	2,540,615,616.45	251,132,731.00	2,791,748,347.45	76,133,658.00
Organismos	500,000.00	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00
Gasto Capital	1,215,542,033.25	118,239,706.00	160,793,273.00	279,032,979.00	936,509,054.25
Poder Ejecutivo	1,112,971,316.25	118,239,706.00	58,222,556.00	176,462,262.00	936,509,054.25
Organismos	102,570,717.00	-	102,570,717.00	102,570,717.00	-
Transferencias a Organismos e Institucionales	17,508,766,889.29	5,660,625,857.60	443,985,578.69	6,104,611,436.29	11,404,155,453.00
Transferencias a Organismos	15,886,837,897.14	4,167,149,065.49	344,405,374.65	4,511,554,440.14	11,375,283,457.00
Institucionales	1,621,928,992.15	1,493,476,792.11	99,580,204.04	1,593,056,996.15	28,871,996.00
Deuda Pública	729,592,116.68	92,372,132.93	0.00	92,372,132.93	637,219,983.75
Municipios	8,062,477,307.01	4,877,718,407.26	75,249,750.75	4,952,968,158.01	3,109,509,149.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	66,877,102.15	-	66,877,102.15	66,877,102.15	-
Totales	34,212,305,539.00	15,706,844,903.00	2,274,153,849.00	17,980,998,752.00	16,231,306,787.00

El Presupuesto de Egresos del Estado incluye $16,231,306,787.00 (dieciséis mil doscientos treinta y un millones trescientos seis mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) de Gasto Federalizado, que corresponden a las aportaciones del Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se ejercerán recursos correspondientes a los convenios federales que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, mismos que se aplicarán en términos de los lineamientos de los ramos a los que correspondan, o de acuerdo a los términos en los que se celebren los convenios respectivos.

El monto asignado a los Organismos Autónomos es de $2,285,305,730.19 (dos mil doscientos ochenta y cinco millones trescientos cinco mil setecientos treinta pesos 19/100 M.N.) que incluye $67,779,489.00 (sesenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de aportaciones federales del Ramo 33- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), de acuerdo con la siguiente distribución:

Organismos Autónomos Pesos					
		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	212,595,261.76	212,595,261.76	0	212,595,261.76	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	34,844,647.59	34,844,647.59	0	34,844,647.59	0
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	25,000,000.00	25,000,000.00	0	25,000,000.00	0

Universidad Autónoma del Estado de Morelos	889,519,944.01	274,072,105.01	615,447,839.00	889,519,944.01	0
El Colegio de Morelos	10,968,448.42	10,968,448.42	0.00	10,968,448.42	0
Fiscalía General del Estado de Morelos	1,082,455,143.00	357,858,079.59	656,817,574.41	1,014,675,654.00	67,779,489.00
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	29,922,285.41	26,072,285.41	3,850,000.00	29,922,285.41	0.00
Total	2,285,305,730.19	941,410,827.78	1,276,115,413.41	2,217,526,241.19	67,779,489.00

La asignación prevista para la Fiscalía General del Estado que asciende a la cantidad de $1,082,455,143.00 (mil ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) está conformada por $357,858,079.59 (trescientos cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil setenta y nueve pesos 59/100 M.N.) de Recursos Federales (No Etiquetado), $656,817,574.41 (seiscientos cincuenta y seis millones ochocientos diecisiete mil quinientos setenta y cuatro pesos 41/100 M.N.) de Recursos Fiscales y $67,779,489.00 (sesenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de aportaciones federales del Ramo 33 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP). El presupuesto de la Fiscalía General del Estado se detalla en el Anexo 42.

La Clasificación por Objeto del Gasto se detalla en el Anexo 12.

La Clasificación Administrativa del Presupuesto se presenta en el Anexo 13.

La Clasificación Funcional a nivel Finalidad y Función se presentan en el Anexo 14 y 14 A.

La Clasificación por Tipo de Gasto se presenta en el Anexo 15.

La Clasificación por Fuente de Financiamiento y Procedencia se presenta en el Anexo 16.

El Presupuesto del Poder Ejecutivo de Gasto Corriente y Gasto Capital se presenta en el Anexo 17.

La Clasificación por Dependencia y Unidad Responsable se presenta en el Anexo 18.

El Presupuesto de los Organismos Descentralizados y Otras Entidades Paraestatales se presenta en el Anexo 19.

El Presupuesto del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos se presenta en el Anexo 20.

El Presupuesto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos se presenta en el Anexo 21.

El Presupuesto del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística se presenta en el Anexo 22.

El Presupuesto de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos se presenta en el Anexo 23.

El Presupuesto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores se presenta en el Anexo 24.

El Presupuesto del Financiamiento Público para los Partidos Políticos se presenta en el Anexo 25.

El Presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Morelos se presenta en el Anexo 26.

El Presupuesto para la Coordinación de Comunicación Social se presenta en el Anexo 27.

El Presupuesto al Sistema de Protección Social en Salud se presenta en el Anexo 28.

El Presupuesto para Ayudas Sociales, Desastres Naturales y Contingencias se presenta en el Anexo 29.

El Presupuesto a Organismos de la Sociedad Civil se presenta en el Anexo 30.

El Presupuesto a Pensiones y Jubilaciones se presenta en el Anexo 31.

El Detalle de la Deuda Pública Contratada se presenta en el Anexo 32.

Los Resultados de Egresos – LDF se presenta en el Anexo 33.

Las Proyecciones de Egresos – LDF se presenta en el Anexo 34.

El Informe sobre Estudios Actuariales – LDF se presenta en el Anexo 35.

Los Tabuladores y Plazas vigentes de los Entes Públicos se presentan en el Anexo 36.

Los Programas Presupuestarios se presentan en el Anexo 37.

Las Matrices de Indicadores para Resultados se presentan en el Anexo 38.

Los Objetivos, Estrategias y Metas de los Programas Presupuestarios se presentan en el Anexo 39.

El Anexo Transversal para la Igualdad de Género se presenta en el Anexo 40.

El Anexo Transversal para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes se presenta en el Anexo 41.

El presupuesto del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos se detalla en el Anexo 43.

El Gasto de Capital se asignará exclusivamente a los programas y proyectos registrados en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Gobierno del Estado, previa evaluación favorable de la Secretaría y de acuerdo a las prioridades que se determinen por la misma.

Los recursos que se asignan a través del Anexo 7 y 8 son exclusivamente para llevar a cabo las acciones de fomento, las aportaciones federales y las coparticipaciones del Estado, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Las obligaciones presupuestales que deriven de disposiciones generales o transitorias emitidas por el Congreso del Estado de Morelos que se expidan con posterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, deberán considerarse en el Presupuesto de Egresos previo dictamen de impacto presupuestal, y se deberá indicar el origen de la suficiencia presupuestal correspondiente.

La asignación relativa a Otras Prestaciones que se prevé en el Anexo 9, se destinará al pago de despensas para los trabajadores sindicalizados del Poder Ejecutivo Estatal, conforme a las Condiciones Generales de Trabajo.

La asignación relativa al Organismo Descentralizado denominado Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, prevé un monto por la cantidad de $21,095,665.00 (veintiún millones noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), la cual comprenderá la cantidad de $10,941,807.00 (diez millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.), de Recursos Federales (No Etiquetado), así como la cantidad de $10,153,858.00 (diez millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), derivados de la estimación de los ingresos provenientes de los Servicios que presta dicho organismo en materia de Protección Civil y que forman parte de su propio patrimonio, de conformidad con lo previsto por la fracción III del artículo 66 y 67 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.

La asignación relativa a las Aportaciones Patronales del Anexo 9, se prevé para el pago de las respectivas aportaciones a cargo del Estado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.

Por lo que hace a la asignación presupuestal relativa al “FONDO DE AYUDA A LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE LOS POLICÍAS QUE HAN MUERTO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER”, contenida en el Anexo 9; dichos recursos serán aplicados en favor de los dependientes económicos de los elementos que integran las instituciones policiales, en materia de seguridad pública, previstos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, o los que realicen funciones homólogas, con excepción de los cuerpos de policía dependientes de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

La operatividad y disposición de dicho fondo, se regirá por los lineamientos correspondientes, que emita la Comisión Estatal de Seguridad Publica. Para tales fines deberá coordinarse en términos

de la normativa con las salas especializadas del Tribunal de Justicia Administrativa Local o las instancias gubernamentales que competan. Los recursos económicos de este fondo serán aplicados únicamente durante el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, sin que constituyan parte integral del salario, debiéndose de aclarar que esta recompensa monetaria, no instituye obligación, prestación social, permanente o futura del Poder Ejecutivo o del Municipio, en favor de los elementos policiales.

La previsión denominada Provisiones Salariales y Económicas del Anexo 9, se contempla para el eventual pago de aumentos salariales u otras prestaciones para los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado, derivados de las revisiones de los contratos colectivos.

Dentro de los presupuestos asignados a los Entes Públicos, deberán cubrir las erogaciones de seguridad social, como el pago de jubilados y pensionados, así como de los ex trabajadores que hayan estado a su servicio y en su caso, realizar las reasignaciones, economías y demás provisiones que resulten necesarias para cumplir por sí, con tales obligaciones, sin que sea dable que un ente público diverso, se sustituya en el cumplimiento de dicho deber.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Para el Poder Legislativo, las asignaciones previstas ascienden a la cantidad de $534,993,942.00 (quinientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), con la distribución que se presenta en el Anexo 1.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Para el Poder Judicial se prevén asignaciones por la cantidad de $829,946,238.00 (ochocientos veintinueve millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), distribuidos de conformidad con el Anexo 2.

La cantidad autorizada para el Poder Judicial en el presente Decreto se integra por los recursos necesarios, que deberán utilizarse para todas y cada una de las obligaciones financieras, laborales y de seguridad social, así como las derivadas de pensiones y jubilaciones, controversias constitucionales, amparos, cambios organizacionales, construcción y operación de infraestructura, la capacitación de recursos humanos, y demás obligaciones que en general deban cumplir.

Para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos se asigna la cantidad de $47,767,591.49 (cuarenta y siete millones setecientos sesenta y siete mil quinientos noventa y un pesos 49/100 M.N.), mismo que se presenta en el Anexo 20.

Asimismo, al Tribunal Electoral del Estado de Morelos se le asigna la cantidad de $38,432,240.69 (treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cuarenta pesos 69/100 M.N.), mismo que presenta en el Anexo 26.

Con base a los artículos 108 y 109-Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a los Tribunales: Electoral del Estado de Morelos y de Justicia Administrativa para el Estado de Morelos, se les considera en anexos independientes al Poder Judicial, en razón de su autonomía.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se asigna la cantidad de $212,595,261.76 (doscientos doce millones

quinientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y un pesos 76/100 M.N.), cantidad que incluye el monto para: el Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario, Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%, el Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas, el Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Municipales durante el Proceso Electoral, el Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Distritales durante el Proceso Electoral y el Apoyo a Ciudadanos, según se detalla en el Anexo 3 que forma parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. La asignación prevista en este Decreto para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, asciende a la cantidad de $34,844,647.59 (treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 59/100 M.N.), que comprende las erogaciones para su funcionamiento. Se presenta en el Anexo 21.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Las erogaciones previstas en este Decreto para los Organismos Descentralizados No Sectorizados, ascienden a la cantidad de $24,222,342.80 (veinticuatro millones doscientos veintidós mil trescientos cuarenta y dos pesos 80/100 M.N.). Su distribución se detalla en el Anexo 4.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Las asignaciones para el Gasto Corriente (Gasto de Operación), ascienden a la cantidad de $2,458,909,289.45 (dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones novecientos nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.). Su integración de acuerdo con la Clasificación Administrativa se presenta en el Anexo 5, que forma parte integrante de este Decreto. En este monto se incluye el gasto destinado a Servicios de Comunicación Social y Publicidad, el cual no podrá exceder la cantidad de $50,542,024.00 (cincuenta millones quinientos cuarenta y dos mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

Las asignaciones para Gasto de Capital ascienden a la cantidad de $1,215,542,033.25 (mil doscientos quince millones quinientos cuarenta y dos mil treinta y tres pesos 25/100 M.N.) conformada por $160,793,273.00 (ciento sesenta millones setecientos noventa y tres mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) de Recursos Fiscales, $118,239,706.00 (ciento dieciocho millones doscientos treinta y nueve mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.) de Recursos Federales (No etiquetado) y $936,509,054.25 (novecientos treinta y seis millones quinientos nueve mil cincuenta y cuatro pesos 25/100 M.N.) de Recursos Federales (Etiquetado). Su integración de acuerdo con la Clasificación Administrativa se presenta en el Anexo 6, que forma parte integrante de este Decreto.

La asignación por la cantidad de $279,032,979.00 (doscientos setenta y nueve millones treinta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) conformada por Recursos Fiscales y Recursos Federales (No etiquetado), será destinada como se detalla a continuación; en su caso, las dependencias o entidades de la Administración Pública podrán modificar el destino de los recursos dentro del mismo rubro del gasto, de acuerdo a las prioridades que determinen, con excepción de lo relativo a la Adquisición de cámaras y patrullas para el fortalecimiento de las labores de vigilancia asignado a la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Gasto de Capital

Dependencia	Destino	Monto
03 - Secretaría de Hacienda	Adquisición de equipamiento para la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Morelos	180,000.00
	Adquisición de licencias informáticas para la Seguridad Perimetral de las aplicaciones, sistemas y comunicaciones de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.	1,042,556.00
Total 03 - Secretaría de Hacienda		1,222,556.00
06 - Secretaría de Obras Públicas	Recursos asignados para diversas claves de carteras registradas.	57,000,000.00
Total 06 - Secretaría de Obras Públicas		57,000,000.00
14 - Comisión Estatal de Seguridad Pública	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública	8,332,000.00
	Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	3,600,000.00
	Fortalecimiento Tecnológico del Registro Público Vehicular (REPUVE)	1,344.00
	Infraestructura Torre Morelos	4,263,781.00
	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2023	600,000.00
	Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública	377,000.00
	Red Nacional de Radiocomunicación	680,000.00
	Seguimiento y Evaluación de los Programas	285,581.00
	Sistema Nacional de Información base de datos del SNSP 2023	100,000.00
	Adquisición de cámaras y patrullas para el fortalecimiento de las labores de vigilancia	100,000,000.00
Total 14 - Comisión Estatal de Seguridad Pública		118,239,706.00
40 - Servicios de	Recursos asignados para diversas claves de carteras	7,570,717.00

Salud Morelos	registradas.	
Total 40 - Servicios de Salud Morelos		7,570,717.00
40 - Comisión Estatal del Agua	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023	60,000,000.00
	Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de Distritos de Riego / Componente para la rehabilitación y tecnificación de Distritos de Riego 2023.	15,000,000.00
	Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de Unidades de Riego/ Componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de Unidades de Riego 2023.	15,000,000.00
	Trabajos preventivos de limpieza y desazolve de cauces para protección a centros de población ubicados en corrientes críticas con riesgo inundación en el Estado de Morelos	5,000,000.00
Total 40 - Comisión Estatal del Agua		95,000,000.00
Total general		279,032,979.00

Las asignaciones para acciones de fomento ascienden a la cantidad de $252,371,981.00 (doscientos cincuenta y dos millones trescientos setenta y un mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) con cargo a Recursos Federales (No etiquetado) y Recursos Fiscales. Su integración de acuerdo con la Clasificación Administrativa se presenta en el Anexo 7, que forma parte integrante de este Decreto. Las asignaciones se detallan de acuerdo a lo siguiente:

Acciones de Fomento		
Dependencia	Destino	Monto
05 - Secretaría de Desarrollo Agropecuario	AF - Apoyo para el Establecimiento y Equipamiento de Huertos Familiares en la Generación de Alimentos en Morelos 2023	2,007,000.00
	AF - Apoyos con Implementos, Equipo, Insumos y Animales a Productores Agropecuarios 2023	7,000,000.00
	AF - Estudios de Fertilidad y Calidad del Suelo Agrícola en el Estado de Morelos 2023	1,503,000.00
	AF - Implementación del Programa Soporte para el Registro Electrónico de Movilización (REEMO) en el Estado de Morelos 2023	400,000.00

Acciones de Fomento		
Dependencia	Destino	Monto
	AF - Inspección y Movilización Ganadera en el Estado de Morelos 2023	3,000,000.00
	AF - Programa de Administración de Riesgos Agroclimáticos 2023 en el Estado de Morelos	3,000,000.00
	AF - Programa de Aplicación de Técnicas Alternativas de Alimentación para Ganado, varios Municipios en el Estado de Morelos 2023.	1,000,000.00
	AF - Programa de Apoyo al Financiamiento Agropecuario y Rural 2023 para la Reactivación Económica en el Estado de Morelos	12,000,000.00
	AF - Programa de Apoyo con Paquetes para la Producción Orgánica a Productores en el Estado de Morelos 2023	1,000,000.00
	AF - Programa de Producción de Postlarva de langostino en la Granja “General José Ma. Morelos y Pavón”, propiedad del Gobierno del Estado de Morelos 2023	500,000.00
	AF - Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (Sanidad Vegetal e Inocuidad Agrícola) 2023	11,550,000.00
	AF - Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en el Estado de Morelos (Salud Animal y Sanidad Acuícola) 2023	5,000,000.00
	AF - Programa Estatal de Apoyo con Incentivos para la Reactivación Económica y Fomento Agrícola (PNUD) TERCERA ETAPA	7,000,000.00
	AF - Programa Estatal Fondo de Contingencias Pecuarias Morelos 2023	3,000,000.00
	AF - Programa Fortalecimiento de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable COMUNDERS en el Estado de Morelos	1,038,000.00
	AF - Programa para el Fondo de Aseguramiento y	

Acciones de Fomento		
Dependencia	Destino	Monto
	Contingencia 2023 en el Estado de Morelos	3,000,000.00
	AF - Programa para el Seguimiento al Financiamiento 2023 en el Estado de Morelos	2,000,000.00
	AF - Programa para la Capacitación y Asistencia Técnica en la Producción de Granos Básicos en el Estado de Morelos 2023	1,000,000.00
	AF - Repoblamiento de Tilapia en Vasos Lacustres en Varias Localidades del Estado de Morelos 2023	2,000,000.00
	AF - Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos	450,000.00
	AF – Apoyo con fertilizante químico para productores agrícolas en el Estado de Morelos	25,000,000.00
	AF – Apoyo a ganaderos con subsidio para la recría de ganado bovino.	3,000,000.00
Total 05 - Secretaría de Desarrollo Agropecuario		95,448,000.00
06 - Secretaría de Obras Públicas	AF - Gastos por Publicación de los Procesos de Contratación a Través de Licitaciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2023	150,000.00
	AF - Programa de Conservación y Bacheo de la Red Carretera Estatal 2023	7,000,000.00
Total 06 - Secretaría de Obras Públicas		7,150,000.00
11 - Secretaría de Turismo y Cultura	AF - Carreta Cine Móvil	232,000.00
	AF - Conservación y Resguardo del Patrimonio Artístico-Cultural Mueble de la Secretaría de Turismo y Cultura	165,000.00
	AF - De Morelos Soy	156,600.00
	AF - Economía Naranja	500,000.00

Acciones de Fomento		
Dependencia	Destino	Monto
	AF - Exposiciones Temporales en los Museos Históricos Adscritos a la Secretaría de Turismo y Cultura en los Municipios de Cuernavaca, Cuautla, Ayala, Tlaltizapán y Jantetelco Durante el Año 2023 en el Estado de Morelos	400,000.00
	AF - Iniciación Artística (Escuela de Iniciación Artística Asociada al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura)	1,168,784.00
	AF - Iniciación Artística 2023 - Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos	232,000.00
	AF - Iniciación Artística 2023 - Niños Cantores de Morelos	203,000.00
	AF - Mantenimiento y Hosting del Sistema de Información Turística Estatal	250,000.00
	AF - Muestra Festival de Cine Morelense 2023	519,448.00
	AF - Programa de Atención y Fortalecimiento a Pueblos Mágicos	300,000.00
	AF - Programa de Talleres de Marketing Digital	500,000.00
	AF - Programa Integral de Desarrollo de Experiencias y Productos Turísticos del Estado de Morelos	200,000.00
	AF - Programa Pueblos Patrimonio de Morelos	300,000.00
	AF - Programación y Proyección de Películas en el Cine Morelos en Cuernavaca, Morelos 2023	229,440.00
	AF - Promoción Cultural para la Paz, Públicos Específicos y Juventud en el Estado de Morelos 2023	232,912.00
	AF - Red Cultura Comunitaria. Fortalecimiento a Centros Culturales del Estado de Morelos 2023	250,000.00
	AF - Renovación de la Casa Lázaro Cárdenas y Casa de Cultura con Enfoque Infantil en Finca Palmira	12,000,000.00
	AF - Talleres de Artes de Oficio de Gráfica de Cartonería de Barro de Desarrollo Humano que serán	160,816.00

Acciones de Fomento		
Dependencia	Destino	Monto
	Impartidos en el Centro Cultural Los Chocolates	
Total 11 - Secretaría de Turismo y Cultura		18,000,000.00
12 - Secretaría de Desarrollo Social	AF - 2X1 para Migrantes	1,000,000.00
	AF - Ayudas Sociales para los Adolescentes y Jóvenes	1,669,000.00
	AF - Fondo de Atención a Migrantes 2023	1,000,000.00
	AF - Fondo para el Artesano Indígena	1,000,000.00
	AF - Mujeres y Hombres de 10	6,500,000.00
	AF - Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS) 2023	1,427,000.00
	AF - Programa de Apoyo para Proyectos Productivos enfocados a Jóvenes de 18 a 29 años 2023	3,000,000.00
	AF - Programa de Empoderamiento de las Mujeres Indígenas en Morelos	1,000,000.00
	AF - Programa Estatal de Atención a Comunidades y Municipios Indígenas	1,500,000.00
	AF - Programa Estatal de Atención a Migrantes	1,000,000.00
	AF - Programa Estatal de Atención al Adulto Mayor	1,000,000.00
	AF - Programa para el Empleo Sustentable de las Comunidades Indígenas PESI	1,000,000.00
Total 12 - Secretaría de Desarrollo Social		21,096,000.00

Acciones de Fomento		
Dependencia	Destino	Monto
13 - Secretaría de Desarrollo Sustentable	AF - Programa de Establecimiento de Cercos Vivos en Terrenos Agrícolas y Pecuarios 2023	400,000.00
	AF - Expo Ahorro Energético y Sustentable 2023	70,505.00
	AF - Fortalecimiento Mantenimiento y Equipamiento del Parque Estatal Urbano Barranca de Chapultepec 2023	502,193.00
	AF - Operación y Manejo de Cinco Áreas Naturales Protegidas del Estado de Morelos, 2023	1,000,000.00
	AF - Plataforma de Educación Ambiental con Recorridos Interactivos en los Ecosistemas de Morelos	500,000.00
	AF - Producción de Planta en los Viveros de la Secretaría de Desarrollo Sustentable para el Ciclo 2023-2024	1,000,000.00
	AF - Programa de Verificación Vehicular Obligatoria 2023	13,160,000.00
	AF - Programa Estatal de Prevención y Combate a Incendios Forestales y Atención a Contingencias Ambientales 2023	2,500,000.00
	AF - Programa Estatal de Prevención y Combate a Incendios Forestales y Atención a Contingencias Ambientales 2023 (Apoyo a brigadas vecinales para la prevención y combate de incendios forestales)	5,000,000.00
	AF - Programa Ponte las Pilas con el Medio Ambiente del Estado de Morelos 2023	522,000.00
	AF - Proyectos de Capacitación, Educación y Participación Ambiental para el Fortalecimiento del Desarrollo Sustentable	600,000.00
	AF – Fondo Verde Estatal (Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos)	8,000,000.00

Acciones de Fomento		
Dependencia	Destino	Monto
Total 13 - Secretaría de Desarrollo Sustentable		33,254,698.00
14 – Comisión Estatal de Seguridad Pública	AF - Programa de Higiene Íntima Femenina en Centros de Readaptación Social del Estado de Morelos	5,000,000.00
Total 14 – Comisión Estatal de Seguridad Pública		5,000,000.00
15 - Secretaría de Movilidad y Transporte	AF - Adquisición de Formatos Oficiales para Vehículos de Transporte Público, Privado y Particular del Estado de Morelos	5,810,697.00
	AF - Adquisición de Licencias para Conducir para Usuarios del Estado de Morelos, Ejercicio 2023	27,432,600.00
	AF - Programa de Pruebas de Alcoholemia y Toxicología a Operadores del Transporte Público de Pasajeros y de Carga; Así Como a Operadores del Transporte Privado en el Estado de Morelos	5,479,986.00
	AF - Adquisición de Placas, Tarjetas de circulación y Engomados	33,700,000.00
Total 15 - Secretaría de Movilidad y Transporte		72,423,283.00
Total general		252,371,981.00

Las asignaciones para coparticipaciones y aportaciones federales ascienden a la cantidad de $157,100,735.00 (ciento cincuenta y siete millones cien mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) conformada por $75,009,013.00 (setenta y cinco millones nueve mil trece pesos 00/100 M.N.) de Recursos Federales (No etiquetado), $5,958,064.00 (cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de Recursos Fiscales, y $76,133,658.00 (setenta y seis millones ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de Recursos Federales (Etiquetado). Su integración de acuerdo con la Clasificación Administrativa se presenta en el Anexo 8, que forma parte integrante de este Decreto.

Para el caso de los Recursos Fiscales y Recursos Federales (No etiquetado) por $80,967,077.00 (ochenta millones novecientos sesenta y siete mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.), las dependencias y/o entidades de la Administración Pública podrán modificar el destino de los

recursos dentro del mismo rubro del gasto, de acuerdo a las prioridades que determinen. Las asignaciones se detallan de acuerdo a lo siguiente:

Coparticipaciones		
Dependencia	Destino	Monto
02 - Secretaría de Gobierno	COP - AVGM-MOR-SG-2023 Atención y Prevención de la Alerta de Violencia de Genero contra las mujeres en el Estado de Morelos	700,000.00
	COP - Fortalecimiento del Registro Civil 2023	280,599.00
	COP - Segunda Etapa del Centro Especializado consistente en la construcción del área de resguardo temporal de Cuerpos 2023	4,203,000.00
Total 02 - Secretaría de Gobierno		5,183,599.00
03 - Secretaría de Hacienda	COP – Recursos asignados para cubrir aquellas coparticipaciones adicionales que presenten las dependencias.	7,000,000.00
Total 03 - Secretaría de Hacienda		7,000,000.00
07 - Secretaría de Educación	COP - Cultura de no Violencia Contra las Mujeres en el Sector Educativo (CONAVIM)	1,019,317.00
	COP - Telebachillerato Comunitario 2023 Aportación Estatal	3,045,802.00
Total 07 - Secretaría de Educación		4,065,119.00
11 - Secretaría de Turismo y Cultura	COP - Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos 2023.	338,064.00
	COP - Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMYC) 2023 en el estado de Morelos	420,000.00
	COP - Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico PECDA Morelos 2023	1,000,000.00
Total 11 - Secretaría de Turismo y Cultura		1,758,064.00

Coparticipaciones		
Dependencia	Destino	Monto
12 - Secretaría de Desarrollo Social	COP - Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	5,000,000.00
Total 12 - Secretaría de Desarrollo Social		5,000,000.00
13 - Secretaría de Desarrollo Sustentable	COP - Brigadas Rurales de Manejo del Fuego 2023.	200,000.00
	COP - Desarrollo Forestal Comunitario para la Estabilización de Laderas y la Conservación de Cuencas en Coparticipacin con la PNUD.	3,000,000.00
	COP - Operación y Manejo de Cinco Áreas Naturales Protegidas del Estado de Morelos en coparticipación con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	1,000,000.00
Total 13 - Secretaría de Desarrollo Sustentable		4,200,000.00
14 - Comisión Estatal de Seguridad Pública	COP - Coparticipación Red Nacional de Radiocomunicación 2023	1,426,597.00
	COP - Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023	20,000.00
	COP - Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional 2023	2,164,100.00
	COP - Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización 2023	1,000,000.00
	COP - Fortalecimiento Tecnológico del Registro Público Vehicular (REPUVE) 2023	240,835.00
	COP - Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE) 2023	1,666,834.00
	COP - Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2023	2,770,000.00
	COP - Profesionalización y Capacitación de los elementos Policiales de Seguridad Púbica 2023	675,000.00
	COP - Profesionalización y Capacitación de los	

Coparticipaciones		
Dependencia	Destino	Monto
	Elementos Policiales de Seguridad Pública 2023	110,084.00
	COP - Red Nacional de Radiocomunicación 2023	3,668,891.00
	COP - Seguimiento y Evaluación de los Distintos Programas 2023	4,738,767.00
	COP - Seguimiento y Evaluación de los Programas 2023	330,000.00
	COP - Sistema de Videovigilancia 2023	9,845,652.00
	COP - Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas 2023	16,492,720.00
	COP - Sistema Nacional de Información, Base de Datos del SNSP 2023	8,110,815.00
Total 14 - Comisión Estatal de Seguridad Pública		53,260,295.00
40 - Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Victimas del Estado de Morelos	COP - Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas	500,000.00
Total 40 - Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Victimas del Estado de Morelos		500,000.00
Total general		80,967,077.00

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Para las Transferencias a Organismos e Institucionales, se asigna la cantidad de $19,818,294,962.28 (diecinueve mil ochocientos dieciocho millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos 28/100 M.N.), de acuerdo con el Anexo 9, de los cuales corresponden $6,626,259,028.18 (seis mil seiscientos veintiséis millones doscientos cincuenta y nueve mil veintiocho pesos 18/100 M.N.) a Recursos Federales (No Etiquetado), $1,720,100,992.10 (mil setecientos veinte millones cien mil novecientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.) de Recursos Fiscales; y $11,471,934,942.00 (once mil cuatrocientos setenta y un millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) de Recursos Federales (Etiquetado); en la asignación global de esta clasificación incluye a los Organismos Públicos Autónomos y Descentralizados No Sectorizados.

La asignación para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos asciende a la cantidad de $889,519,944.01 (ochocientos ochenta y nueve millones quinientos diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), que se integra por el 2.5% del presupuesto total, en cumplimiento al artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos más una asignación adicional por la cantidad de $34,212,305.54 (treinta y cuatro millones doscientos doce mil trescientos cinco pesos 51/100 M.N.) que corresponde al 0.1% más. Los recursos correspondientes a esta asignación, no podrán afectarse como fuente o garantía de pago, o ambas, de Financiamientos o deuda pública, sin autorización del Congreso del Estado de Morelos y conforme la normativa en materia de deuda pública.

En este rubro se incluyen $4,069,398,517.97 (cuatro mil sesenta y nueve millones trescientos noventa y ocho mil quinientos diecisiete pesos 97/100 M.N.) para el Sector Salud, recursos que incluyen la aportación estatal a INSABI por la cantidad de $599,671,423.71 (quinientos noventa y nueve millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos veintitrés pesos 71/100 M.N.) y del ramo 33 la cantidad de $2,190,289,525.00 (dos mil ciento noventa millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). La distribución para el Sistema de Protección Social en Salud se presenta en el Anexo 28.

La Secretaría podrá reducir, suspender, cancelar o terminar las Transferencias a Entidades e institucionales cuando determine que:

I. Las Entidades, cuenten con autosuficiencia financiera;

II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;

III. Las Entidades no remitan la información referente a su aplicación;

IV. Se advierta por el Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, el incumplimiento a cualquier disposición normativa o convencional, cuando se trate de recursos pactados a través de instrumentos en los que hubiere intervenido, y

V. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Cuando se liberen recursos financieros por estas acciones, los mismos serán considerados ahorros o economías, y se estará a lo dispuesto en el artículo vigésimo sexto del presente Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. El Presupuesto de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal, se ejercerá de acuerdo con la Clasificación Programática en los Programas Presupuestarios y se dará seguimiento y retroalimentación a las acciones gubernamentales mediante indicadores de impacto para medir los avances de los Programas Presupuestarios, con la intención de generar información que contribuya a mejorar la asignación de los recursos públicos en el Estado.

Los Programas Presupuestarios y sus indicadores de impacto se presentan respectivamente en el anexo correspondiente, de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, y que forman parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Para los efectos del presente Decreto, las asignaciones de los Organismos Autónomos y Tribunales Autónomos, Entidades y Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se destinarán para sufragar sus gastos de funcionamiento, consistentes en Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles necesarios para su operación.

En ningún caso, los Entes Públicos referidos emplearán los recursos a que se refiere el párrafo anterior para el pago de obligaciones que deriven de empréstitos o similares, sin la autorización previa y expresa del Congreso del Estado de Morelos para tal efecto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Cuando se generen economías y ahorros que deriven de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, estas se destinarán en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestario negativo, y en segundo lugar, a los programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Con el fin de atender las disposiciones aplicables, se faculta al Gobernador para que, por conducto de la Secretaría, realice Adecuaciones Presupuestarias en las Asignaciones de los Gastos de Ejecución Fiscal (Coordinación de Política de Ingresos), Servicios prestados por la Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta (Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta), Servicios Prestados en Materia de Protección Civil (Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos), Impuesto sobre Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios (Fideicomiso Turismo Morelos), Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje (Fideicomiso Turismo Morelos) y, Multas Administrativas en Materia de Salud (Servicios de Salud Morelos); adecuaciones que se realizarán de acuerdo con los ingresos que se capten por los mismos conceptos en cada caso.

Adicionalmente, se autoriza al Fideicomiso Turismo Morelos y al Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo para que, con la aprobación de sus respectivos órganos de gobierno, soliciten a la Secretaría que transfiera al Fideicomiso Turismo Morelos y al Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, los montos que de acuerdo a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos corresponden, a fin de que estos realicen por su cuenta los pagos o transferencias en favor de terceros para el cumplimiento de sus obligaciones, bajo su más estricta responsabilidad. Se autoriza a la Secretaría para que realice las transferencias respectivas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Cuando existan diferencias entre los montos estimados en la Ley de Ingresos y las cantidades que la Federación participe y transfiera realmente al Estado, derivados de la coordinación fiscal y de los convenios de descentralización y reasignación, estas serán considerados Ingresos Excedentes, y deberán ser aplicadas en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del Congreso.

En el caso de requerir Ampliación Presupuestal, esta deberá encontrarse debidamente justificada, por ende, el Ente Público que la solicite deberá acreditar de manera fehaciente, mediante los

documentos idóneos, que no cuenta con recursos suficientes para el cumplimiento de determinada obligación, por lo que requiere de recursos adicionales a los aprobados en este Decreto y, en su caso, propondrá la fuente de ingresos para su autorización, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el supuesto a que se refiere el artículo 40, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, calificará el cumplimiento de los requisitos previstos en el párrafo anterior, para la remisión de la solicitud al Congreso del Estado de Morelos, en caso de no reunir los requisitos precisados y hasta en tanto no sea remitida de manera correcta y completa tal información para valoración, el Ejecutivo podrá rechazar aquellas solicitudes; los Entes Públicos, asumirán las responsabilidades que deriven de este incumplimiento.

CAPÍTULO III

DE LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL Y ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Ejecutivo y sus Entidades que comprenden sueldo, sobresueldo, compensaciones, riesgos de trabajo, prestaciones de previsión social y demás conceptos de percepciones, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Administración.

Los límites máximos de percepción total bruta del año 2023 para los servidores públicos de los Entes Públicos, son los que se señalan en los tabuladores que se presentan en el Anexo 36 que forma parte integrante del presente Decreto. Los montos que se establecen corresponden a la percepción para los puestos indicados e incluye todas las percepciones de los servidores públicos. Ningún servidor público estatal podrá percibir un salario superior al Gobernador.

Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo indispensable, de conformidad con las disposiciones aplicables y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente.

Por ningún motivo se pagarán horas extras a servidores públicos de mando superior o medio y de confianza de las Dependencias, Entidades, Poderes y Organismos Autónomos, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Las Dependencias y Entidades no podrán cubrir honorarios, ni cualquier otro tipo de pago o compensación a los miembros de los órganos de gobierno, de control interno o de vigilancia de las mismas, por su asistencia a las sesiones que celebren, ni a los integrantes de los consejos, comités u otros órganos colegiados de carácter ciudadano, los cuales tendrán la calidad de cargos honoríficos. Los entes públicos dentro de su presupuesto aprobado deberán de cubrir las erogaciones para el pago de jubilados y pensionados, así como hacer las provisiones y reservas necesarias para cubrir este concepto.

En el Anexo 36 se muestra información analítica de las plazas vigentes del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las atribuciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; las modificaciones a que se refiere este párrafo podrán llevarse a cabo siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este Decreto.

La Secretaría podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario del personal operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades, pudiendo cancelar las plazas que correspondan a quienes tomen la opción de retirarse voluntariamente, con respeto a los derechos laborales de los trabajadores.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO Las asignaciones destinadas a cubrir los compromisos de la Deuda Pública ascienden a la cantidad de $729,592,116.68 (setecientos veintinueve millones quinientos noventa y dos mil ciento dieciséis pesos 68/100 M.N.). El monto asignado se destinará al pago de los compromisos derivados de los contratos de créditos. La evolución de los saldos en el ejercicio 2023 se describe en el Anexo 10, que forma parte integrante de este Decreto.

El saldo de la Deuda del Gobierno del Estado de Morelos al 31 de diciembre de 2022 es por la cantidad de $6,336,708,322.28 (seis mil trescientos treinta y seis millones setecientos ocho mil trescientos veintidós pesos 28/100 M.N.), y el saldo proyectado a diciembre de 2023 por $6,272,678,064.87 (seis mil doscientos setenta y dos millones seiscientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos 87/100 M.N.).

Todos los créditos contratados se encuentran inscritos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual valida la procedencia y apego a la legalidad de los mismos.

Los créditos contratados cuentan con altas calificaciones crediticias según las agencias internacionales en los rangos de AAA.

De acuerdo al Sistema de Alertas de la SHCP que deriva de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su medición del segundo trimestre del 2022, las finanzas del Estado se encuentran en un nivel de Endeudamiento Sostenible.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS MUNICIPIOS

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Las asignaciones previstas para los Municipios del Estado ascienden a la cantidad de $8,062,477,307.01 (ocho mil sesenta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos siete pesos 01/100 M.N.), de la cual la cantidad de

$4,877,718,407.26 (cuatro mil ochocientos setenta y siete millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos siete pesos 26/100 M.N.) corresponden a Recursos Federales (No Etiquetado), $75,249,750.75 (setenta y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 75/100 M.N.) de Recursos Fiscales y la cantidad de $3,109,509,149.00 (tres mil ciento nueve millones quinientos nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de Recursos Federales (Etiquetado), integrada por los conceptos y montos que se detallan en el Anexo 11 que forma parte integrante de este Decreto.

Los montos que finalmente reciba cada Municipio por el concepto de Participaciones Federales, se verán modificados por la variación de los ingresos participables efectivamente captados, respecto a la estimación.

Los montos del Ramo 33 que se asignen a cada Municipio estarán sujetos a las fórmulas y demás disposiciones que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En lo correspondiente a diversas participaciones que se otorgan a los municipios, por concepto del Fondo del Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos, Impuestos sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas, estos serán ministrados a aquellos municipios a quienes por Ley les correspondan, de conformidad con lo previsto en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

El pago de los diferentes conceptos que corresponden a los Municipios, se realizará una vez que estos presenten en la Secretaría sus solicitudes de pago, a falta de cumplimiento a esta disposición se dará vista a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.

Se autoriza un monto total adicional por la cantidad de $15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), como incentivos a los elementos de la Policía Municipal de aquellos Municipios del Estado, incluidos dentro del marco del Convenio de Mando Coordinado; es decir, únicamente serán susceptibles de este recurso, aquellos Municipios que hayan suscrito dicho Convenio, atendiendo a las necesidades reflejadas en los anexos respectivos. Dichos recursos serán aplicados únicamente durante el ejercicio fiscal 2023, no formaran parte integral del salario y se destinarán a generar mayores y mejores condiciones de remuneración a los Policías Municipales, sin que para el caso se entienda como una obligación permanente y futura del Poder Ejecutivo o del Municipio.

La aplicación de dicho incentivo estará bajo la vigilancia técnica del personal que para esos efectos designe la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado; las funciones de control y vigilancia, sobre el destino y aplicación de tales recursos, serán ejercidas por las entidades fiscalizadoras dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Se autoriza un monto adicional por la cantidad de $5,182,252.86 (cinco millones ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos 86/100 M.N.), para la atención de Pensiones por Controversia del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. Se autoriza para el ejercicio fiscal 2023, un monto hasta por la cantidad de $24,000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para ser destinado a un Fondo de Aportaciones Estatales Concursable, para el pago de laudos y sentencias ejecutoriadas dictados en contra de los Municipios de la Entidad, que por sus características pongan en riesgo de destitución a los integrantes de los Ayuntamientos de elección popular. Únicamente serán susceptibles de considerarse, aquellos laudos y sentencias ejecutoriadas, es decir, que se encuentren firmes y no exista medio alguno de defensa por desahogar, por parte de los Municipios.

Para tal efecto, se faculta al Poder Ejecutivo, para emitir las reglas de operación de este Fondo, que entre otras cosas deberán prever, la conformación de un Comité de Evaluación integrado por un representante del Titular del Poder Ejecutivo, quien lo presidirá; un representante de la Secretaría de Economía y del Trabajo, quien fungirá como Secretario Técnico; un representante de la Secretaría de Hacienda; un representante de la Mesa Directiva del Poder Legislativo; un representante de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Poder Legislativo; un representante de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Poder Legislativo; un representante de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional y Pueblos Indígenas del Poder Legislativo; un representante del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal; un representante del Ente Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; y un representante de la Secretaría de la Contraloría, todos con voz y voto, con excepción de los representantes del Ente Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos y de la Secretaría de la Contraloría, quienes únicamente contarán con voz, pero sin derecho a voto. Fungirán como invitados un representante de la Consejería Jurídica y aquellas personas o especialistas que, por la naturaleza del caso, puedan ser invitados temporales o permanentes a consideración del Comité.

Dicho órgano colegiado, atendiendo a las bases previamente publicadas, de manera colegiada determinarán, los casos a concursar por asignación de recursos, los montos, asignados a cada Municipio que cumplan con los requisitos establecidos, y valorarán los casos que puedan ser sometidos, por considerar que se trata de un asunto que no admite mayores medios de defensa para el Municipio y que al haber causado ejecutoria, pongan en situación de riesgo de destitución a los titulares de elección popular de los ayuntamientos y que el Municipio afectado no cuenta con recursos económicos suficientes para atenderlo, pudiendo en cualquier momento, solicitarse la documentación contable y financiera que acredite lo anterior. Las cantidades específicas que para cada Municipio se autoricen, atenderán a las prioridades, pero además a la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

Para poder accesar a los recursos de este fondo, será requisito indispensable, la suscripción previa del convenio de coordinación, en que se establecerán las condiciones para la asignación de los recursos, los compromisos que asumen los municipios para la recepción de los recursos del Fondo que se instituye, así como la autorización del municipio de que se trate, para que se realice, en su caso, la compensación de recursos que resulten como diferencias a cargo del municipio o deriven del incumplimiento de las obligaciones que se establezcan en la Reglas de

Operación a que se refiere el párrafo segundo del presente artículo, con las participaciones en ingresos federales que les correspondan a los citados municipios.

Tales recursos no deberán ser considerados obligatorios y permanentes para posteriores ejercicios fiscales y no vinculan al Poder Ejecutivo o al Legislativo, como patrones solidarios o sustitutos.

Aquellos Municipios que accedan a este Fondo, deberán adoptar todas las medidas legales y administrativas necesarias, realizando los ajustes a sus estructuras laborales, de manera tal, que les permitan eficientar sus actividades, disminuyendo el gasto en sus nóminas, con la intención de evitar que vuelvan a presentarse circunstancias que pongan en riesgo las finanzas municipales y la gobernabilidad, por la falta de atención de dichas resoluciones. En consecuencia, los asuntos de esta índole que surjan por la actual administración, serán atendidos de manera inmediata por dichas autoridades municipales, sin que sea susceptible destinarse recursos de este fondo, pues la finalidad de los recursos que en este decreto se destinan, son exclusivamente para la atención de laudos y sentencias ejecutoriadas no atendidas por administraciones municipales anteriores. Lo anterior con independencia de las responsabilidades patrimoniales y administrativas que decidan ejercitarse.

La verificación y cumplimiento sobre el destino y aplicación de tales recursos, se realizará por el Ente Superior de Auditoría y Fiscalización, la Secretaría de la Contraloría y la Contraloría Municipal, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO BIS. Se autoriza para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $492,400,000.00 (cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fondo de Infraestructura Regional Municipal.

Los recursos del Fondo de Infraestructura Regional Municipal se destinarán a las obras y acciones señaladas en el Anexo 11 – A, las cuales serán ejecutadas directamente por los Municipios señalados en cada proyecto.

El Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, transferirá los recursos a los Municipios sin mayor dilación, mediante diez ministraciones mensuales iguales a realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente ejercicio fiscal. Para lo anterior, el municipio beneficiario deberá aperturar cuentas bancarias específicas por cada proyecto, y notificarlas a la Secretaría dentro del mes de enero, para los efectos señalados en el presente párrafo.

En el supuesto de que los municipios beneficiarios de cada proyecto no notificaran a la Secretaría las cuentas bancarias específicas dentro del periodo señalado en el párrafo anterior, la Secretaría retendrá las ministraciones hasta en tanto sea notificada de dichas cuentas.

Una vez subsanado lo anterior, la Secretaría deberá transferir al municipio en cuestión los recursos retenidos hasta el momento, dentro de los siguientes cinco días hábiles. La falta de notificación a la Secretaría de las cuentas bancarias bajo ningún motivo será motivo de cancelación de las ministraciones de recursos.

La fiscalización de la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Regional Municipal se realizará por conducto de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, mediante la revisión de la Cuenta Pública anual. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que correspondan a otras autoridades competentes para la investigación y revisión del ejercicio de los recursos autorizados.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO TER. Se autoriza para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $51,500,000.00 (cincuenta y un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para Acciones de Fomento Municipal, las cuales se señalan en el Anexo 11 – B. Dichas Acciones de Fomento serán realizadas por los municipios señalados.

El Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, transferirá los recursos directamente a los Municipios con la debida oportunidad de acuerdo con la naturaleza de cada acción, pero sin rebasar el 30 de abril del presente ejercicio fiscal. Para lo anterior, el municipio beneficiario deberá aperturar cuentas bancarias específicas por cada Acción, y notificarlas a la Secretaría dentro del mes de enero, para los efectos señalados en el presente párrafo.

En el supuesto de que los municipios beneficiarios de cada proyecto no notificaran a la Secretaría las cuentas bancarias específicas dentro del periodo señalado en el párrafo anterior, la Secretaría retendrá las ministraciones hasta en tanto sea notificada de dichas cuentas. La falta de notificación a la Secretaría de las cuentas bancarias bajo ningún motivo será motivo de cancelación de las ministraciones de recursos.

La fiscalización de la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Regional Municipal se realizará por conducto de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, mediante la revisión de la Cuenta Pública anual. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que correspondan a otras autoridades competentes para la investigación y revisión del ejercicio de los recursos autorizados.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. Los Entes Públicos responsables del ejercicio del gasto etiquetado del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN

EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

DE LA LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL EJERCICIO DEL GASTO

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. La Secretaría y la Contraloría podrán emitir normas y disposiciones adicionales para la ejecución, operación, evaluación y ejercicio del Gasto Público de las Dependencias y Entidades.

Asimismo, la Secretaría podrá emitir las normas y disposiciones que tengan por objeto la racionalización del Gasto Corriente, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las cuales deberán ser oportuna y debidamente cumplidas por las Dependencias y Entidades.

Los ahorros presupuestarios y economías generadas deberán destinarse a corregir el balance presupuestario siempre y cuando esté en condiciones negativas. En caso contrario, podrán aplicarse a programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Gobernador, por conducto de la Secretaría, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. En razón de las condiciones financieras que prevalezcan en el Estado durante el ejercicio presupuestal, el Gobernador, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión, cancelación y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto de Egresos se prevén en este Decreto. Los ahorros y economías que se generen con motivo de estas acciones podrán aplicarse a programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado.

Se faculta a los Tribunales establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos para que realicen los actos jurídicos, instrumentos financieros idóneos o transferencias de su presupuesto asignado, necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 89, relacionado con el haber por retiro, así como al párrafo octavo del artículo 109 bis, y al párrafo tercero del artículo 109 quater de la misma Constitución. El ejercicio de esta facultad se informará al Congreso Local.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. Las personas titulares de las Entidades Públicas, a los que se autorice la asignación de Transferencias y Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, serán responsables de su correcta aplicación y comprobación conforme a lo establecido en este Decreto y las demás disposiciones aplicables.

En materia de subsidios se deberá identificar por lo menos, la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad para su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

La información señalada en los párrafos que anteceden deberá entregarse oportunamente a la Secretaría por las Entidades y Dependencias, a fin de hacerse pública a través de las páginas oficiales de internet de la Secretaría.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. Cuando durante el ejercicio fiscal, la Secretaría disponga de recursos económicos excedentes derivados de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Gobernador por conducto de la Secretaría de Hacienda podrá aplicarlos, previa autorización del Congreso del Estado, a los conceptos establecidos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las Dependencias, Entidades y los Organismos Autónomos cuando utilicen recursos públicos estatales, serán los siguientes:

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
$ 2,500,000.00	$ 1,000,000.00	$ 8,000,000.00	$ 4,800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios relacionados con la obra pública cuando no cuenten con la autorización previa por parte de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La autorización de la Secretaría estará sujeta a la suficiencia presupuestal, en el entendido de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a las disponibilidades financieras.

Se podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al Estado cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones constitucionales, la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de

Morelos, y demás disposiciones jurídicas aplicables. Los Organismos Autónomos también se sujetarán a tales disposiciones constitucionales y a la normatividad aplicable.

Se podrán contratar adquisiciones cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al Estado cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a lo dispuesto por la normatividad aplicable o a la que se establezca en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO II

SANCIONES

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos y de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las Leyes correspondientes y a los principios mencionados en el Artículo Cuarto del presente Decreto.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en términos de lo establecido en las disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente Decreto al Gobernador del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de Difusión Oficial del Estado de Morelos.

TERCERA. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

CUARTA. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

QUINTA. Se derogan las disposiciones administrativas que provoquen incertidumbre respecto de la entidad que deberá pagar los decretos de pensión, debiendo ser pagadas por las entidades en las cuales el pensionario haya concluido su relación laboral, ello atento a la naturaleza sustantiva de supervivencia, de las prestaciones pensionarias, con el objeto de evitar circunstancias jurídicas o administrativas que comprometan su cumplimento.

SEXTA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Decreto.

SÉPTIMA. La Secretaría deberá adecuar los rubros y conceptos contenidos en la Clasificación por Objeto del Gasto (Anexo 12), Clasificación Administrativa (Anexo 13), Clasificación Funcional (Anexo 14), Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad y Función) (Anexo 14-A), Clasificación por Tipo de Gasto (Anexo 15), Clasificación por Fuente de Financiamiento y Procedencia (Anexo 16), Gasto Corriente y Gasto de Capital (Anexo 17), Clasificación por Dependencia y Unidad Responsable (Anexo 18), Coordinación de Comunicación Social (Anexo 27) en lo relativo a la Coordinación de Comunicación Social, y Proyecciones de Egresos (Anexo 34), Programas Presupuestarios (Anexo 37), Anexo Transversal para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes (Anexo 41), todos ellos de la Iniciativa de Decreto presentada a este Congreso del Estado, con la finalidad de que los mismos resulten coincidentes con lo establecido en el presente Decreto. Ante cualquier discrepancia entre los anexos señalados en este artículo y lo establecido en el Decreto, prevalecerá este último. La Secretaría deberá publicar dichos anexos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” a más tardar el 15 de enero de 2023.

Salón de Plenos del Poder Legislativo, en Sesión Ordinaria, iniciada el diecinueve y continuada el veintiséis de octubre del dos mil veintidós.

Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega, en funciones de secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario.

I. Materia de las Observaciones

Ahora bien, el escrito presentado en pleno uso de las atribuciones que le otorgan los artículos 47 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, formula Observaciones tanto a la “LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023” como al “DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”; empero, como se adelantó, debe precisarse que este dictamen únicamente se ceñirá a las observaciones que han sido formuladas por el Titular del Poder Ejecutivo al segundo de los instrumentos en cita, debido a que el restante será objeto de dictaminación por separado, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Constitución Local que establece que en la reforma, derogación o abrogación de las Leyes o decretos, se observarán los mismos trámites que para su formación.

II. Contenido de las Observaciones

El escrito de observaciones del Poder Ejecutivo que se atiende es de la literalidad lo siguiente:

“[…]

MARCO CONSTITUCIONAL

Los artículos 47, primer párrafo, 49 y 70, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos[5] confieren al Gobernador del Estado la facultad de hacer observaciones a los proyectos de Leyes o Decretos que apruebe y le remita el Congreso Local para su publicación.

De ahí que, con fundamento en lo dispuesto por los referidos preceptos y encontrándome en la oportunidad constitucional para ello, me permito devolver a ese Honorable Congreso del Estado la Ley de Ingresos para el 2023 y el Decreto de Presupuesto de Egresos para el 2023, de cuyo análisis se estima de trascendental importancia, sean reconsideradas por esa Soberanía las siguientes:

OBSERVACIONES

Conforme a explorados criterios emitidos por los tribunales federales, el Titular del Poder Ejecutivo puede realizar libremente sus observaciones a cualquier proyecto de ley o decreto emitido por el Legislativo, sin que se advierta alguna disposición constitucional que limite el ejercicio de este derecho en cuanto a su contenido.

De ahí que se presuponga la libertad que el Constituyente Permanente le ha conferido al Ejecutivo para ejercerlo; dicha libertad –la de realizar observaciones–, es en razón de que la interpretación que se efectuare del escrito que las contiene no puede reputarse únicamente jurídica, sino política, ya que no se sustenta necesariamente en motivos de derecho, sino de oportunidad, referidos a intereses económicos, sociales, políticos, etcétera; es decir, bajo argumentos y razones políticas, y no sujetas a un método jurídico.[6]

Ya que sólo así el derecho de veto representa un mecanismo de control político de poderes, cuyo objeto es mantener el equilibrio entre ellos, al presuponer una limitación del poder por el poder mismo, representando su ejercicio el principal contrapeso que posee el Poder Ejecutivo para frenar el exceso en el ejercicio de las funciones del Legislativo.[7]

Luego, considerando que conforme lo pronunciado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 36/2015, el derecho de veto se refiere al ejercicio de un instrumento diseñado para frenar o neutralizar la aprobación y promulgación de un proyecto de ley considerado inadecuado por el Ejecutivo; se traduce en las observaciones que formalmente puede realizar éste al proyecto en cuestión por considerar que su contenido no es viable en atención a razones de índole política.

---

[5] ARTÍCULO 47.- Los Proyectos de Leyes o Decretos aprobados por el Congreso se remitirán al Ejecutivo, quien si no tuviere observaciones que hacer, los publicará inmediatamente en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a su recepción. Se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo, todo proyecto no devuelto con observaciones al Congreso dentro de diez días hábiles siguientes.
…
ARTÍCULO 49.- El proyecto de Ley o decreto observado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto por éste y deberá ser discutido de nuevo y si fuese confirmado por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso, volverá al Ejecutivo para su publicación.
ARTICULO 70.- Son facultades del Gobernador del Estado:
II.- Hacer observaciones a los proyectos de Leyes o decretos que apruebe y le remita el Congreso;

[6] [TA]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXIX, Mayo de 2009; Pág. 851 DERECHO DE VETO. AL NO EXISTIR ALGÚN PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE LÍMITE SU EJERCICIO EN CUANTO AL CONTENIDO, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO.
[7] [TA]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXIX, Mayo de 2009; Pág. 851 DERECHO DE VETO. AL NO EXISTIR ALGÚN PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE LÍMITE SU EJERCICIO EN CUANTO AL CONTENIDO, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO.

Y, en términos de la Constitución Federal, constituye un medio de control político que presupone una limitación al poder por el poder mismo. Es decir, el veto es una institución constitucional cuyo ejercicio representa el principal contrapeso que posee el Ejecutivo para detener cualquier actuación excesiva por parte del Legislativo.

En ese orden, con independencia de lo encomiable que resulta la aprobación de la Ley de Ingresos para el 2023 y el Decreto de Presupuesto de Egresos para el 2023, en ciernes, dada la naturaleza de los mismos y los principios constitucionales en que han de sustentarse, me permito hacer del conocimiento de ese Congreso del Estado las observaciones formuladas por este Poder, conforme a lo siguiente:

A) VIOLACIÓN AL PROCESO LEGISLATIVO

En términos del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Poderes de los Estados deben organizarse conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las normas y extremos que en dicho precepto se precisan. Destaca de ello lo dispuesto en la fracción II, cuarto párrafo, relativo a la precisión de que corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente.

Con base en lo anterior, la fracción V del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, prevé que le corresponde al Congreso Estatal fijar los gastos del Estado y establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos.

A su vez, el artículo 32, segundo párrafo, de la citada Constitución Estatal, prevé que a más tardar el 1 de octubre de cada año el Congreso del Estado recibirá para su examen, discusión y aprobación la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio fiscal siguiente, imponiéndole aprobarla a más tardar el 15 de diciembre de cada año.

De lo anterior, se desprende que este Ejecutivo Estatal tiene la obligación de enviar a ese Congreso del Estado la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en los cuales, respectivamente, se deben prever las contribuciones a cobrar el siguiente año y que constituirán los ingresos que puede recaudar el Estado durante un ejercicio fiscal y, por ende, son los recursos con que se ha de cubrir el presupuesto de egresos, que constituye la forma en que aquellos habrán de aplicarse, con el fin de llevar un adecuado control, evaluación y vigilancia del ejercicio del gasto público.

Se debe considerar que la Ley de ingresos compone un catálogo de contribuciones que también pueden contener disposiciones de carácter general, con el objeto de coordinar la recaudación de los ingresos para efecto de sufragar el gasto público y, por ende, el presupuesto de egresos tiene como objeto fundamental el ordenamiento del gasto público, mediante la distribución y la asignación de un determinado monto de recursos, estimado con base en lo recaudado, de manera que al efecto resulta de vital trascendencia valorar lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, el cual impone a esa Soberanía procurar un orden público, justo y eficaz, mediante la expedición de leyes, decretos y acuerdos, conciliando los legítimos intereses de la sociedad. Así pues, ese Congreso debe verificar la eficacia y apego a la constitucionalidad de los ordenamientos que expida, de acuerdo con lo que ordena la citada

Ley y el Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, además de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y el resto de leyes que de ambas emanen y resulten aplicables al caso que nos ocupa.

Por ende, tenemos que en términos del artículo 5 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, esa Soberanía debe aprobar el proyecto de presupuesto anual de egresos, con apego a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a la Ley en cita, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, entre otras disposiciones.

En ese sentido, destacan los extremos que el artículo 32 de la Constitución local antes citado, impone a esa Legislatura Estatal, a efecto de llevar a cabo un examen, discusión y, en consecuencia, la aprobación tanto de las iniciativas de Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio Fiscal siguiente, a la luz del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya parte conducente impone a los mexicanos contribuir para los gastos públicos del Estado, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Esto es, el contenido normativo de esos instrumentos debe ser proporcional y correlativo a lo previsto en el presupuesto de egresos, a efecto de que se conduzca a satisfacer las demandas y condiciones sociales y vigilantes a la situación económica que impera en estos días en la Entidad. Y al mismo tiempo se ha de realizar ese examen y discusión con respeto a los principios constitucionales de planeación, y de deliberación democrática.

En esas consideraciones, el Congreso del Estado se encuentra compelido a efectuar el adecuado análisis y discusión de los instrumentos tributaristas, valorando las propuestas de presupuesto de egresos e ingresos presentadas por este Poder Ejecutivo Estatal, atendiendo a que su naturaleza exactora y anual exige un estudio puntual en la integración de las disposiciones que permiten la distribución del gasto de determinada manera.

Ahora bien, como resultado del estudio realizado al proceso legislativo que aconteció en la Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el 19 de octubre del año en curso y que fuera continuada el día 26 de dicho mes y tal anualidad, debe precisarse que resulta evidente la flagrante violación a las formalidades esenciales y los principios rectores del proceso legislativo, mismo que se instituye desde la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, siendo precisado también en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y en el Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, a saber:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I. …

…

…

…

a) a b) …

…

II. …

…

…

Corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

…

…

…

…

…

III. a IX. …

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

ARTÍCULO 32.- …

El Congreso del Estado a más tardar el 1 de octubre de cada año recibirá para su examen, discusión y aprobación la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal siguiente en el que se deberá respetar el porcentaje que en términos de esta Constitución está determinado para el Poder Judicial, así como las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Ayuntamientos. Cuando el Gobernador inicie su encargo entregará las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado a más tardar el 15 de noviembre de ese año. Teniendo la obligación el Congreso del Estado de aprobarlas a más tardar el 15 de diciembre de cada año. Los Presidentes Municipales que inicien su encargo, presentarán al Congreso del Estado a más tardar el 1 de febrero la iniciativa de Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal actual. Teniendo la obligación el Congreso del Estado de aprobarlas a más tardar el último día de febrero del año que corresponda. De manera transitoria, se utilizarán los

parámetros aprobados para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior de cada ayuntamiento, para los meses de enero y febrero o hasta en tanto la Legislatura apruebe la nueva Ley de Ingresos.

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

ARTÍCULO 44.- Para que una iniciativa tenga el carácter de ley o decreto, necesita en votación nominal de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la legislatura; la sanción y promulgación del Ejecutivo y su publicación en el órgano oficial del Estado; excepto en los casos expresamente determinados por esta Constitución.

LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 5.- El Congreso del Estado aprobará el proyecto de su Presupuesto anual de Egresos, con apego a la Constitución Política del Estado, a la presente Ley y a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

…

Artículo 61.- Corresponde a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. …

II. Conocer y dictaminar sobre el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

III. Conocer y dictaminar sobre las iniciativas de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado y de los Municipios;

REGLAMENTO PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO 103.- Ningún proyecto de dictamen o proposición de acuerdo parlamentarios podrá debatirse sin que primero pase a la comisión o comisiones correspondientes y éstas hayan dictaminado.

ARTÍCULO 107.- El dictamen una vez firmado y entregado a la Mesa Directiva, será programado para su discusión en la sesión que determine la Conferencia.

ARTÍCULO 112.- Podrá calificarse de urgente y obvia resolución por la asamblea, los asuntos que por su naturaleza así lo requieran y se dará curso a las propuestas o acuerdos poniéndolos a discusión inmediatamente después de su lectura.

ARTÍCULO 113.- ….

Los dictámenes de los órganos colegiados del Congreso, que deban ser sometidos a la consideración de la asamblea, serán desahogados de conformidad a lo siguiente:

I. En la sesión del Pleno respectiva, aprobado el orden del día, uno de los secretarios de la Mesa Directiva dará cuenta a la asamblea con él o los dictámenes que hayan cumplido con el procedimiento establecido en este ordenamiento; quedarán como leídos y serán insertados íntegramente en el semanario de los debates;

II. Acto seguido, se procederá a abrir la discusión del dictamen.

III. En el caso de dictámenes de leyes o modificaciones a las mismas, se discutirán primero en lo general y después en lo particular cada uno de los artículos reservados.

Hecho lo anterior, se procederá a la votación respectiva.

Es de explorado derecho que las etapas legislativas de examen, discusión y aprobación de las correspondientes iniciativas de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y Ley de Ingresos del Gobierno del Estado por el Pleno de ese Congreso del Estado, constituyen formalidades esenciales para que un proyecto sea considerado como Decreto o Ley, de tal suerte que si no se agotan las mismas, dichos proyectos no pueden ser materia de las siguientes etapas en el proceso de creación normativa.

En ese sentido, al ser materia de estudio que las leyes, decretos y demás ordenamientos cumplan con los mandatos constitucionales y legales vigentes y que tengan por objeto conducir la vida pública del Estado de Morelos, y la necesaria aplicación de recursos económicos que deban ejercerse en beneficio de toda la población de nuestra Entidad y que tenga a bien expedir ese Poder Legislativo, es que se formulan observaciones en cuanto a las violaciones antes referidas.

En principio de cuentas la democracia en nuestro país permite que todos los ciudadanos se encuentren debidamente representados en el Poder Legislativo, que en el caso de Morelos, hoy

está encarnado en la Quincuagésima Quinta Legislatura, es por ello que una vez estudiado el proceder para la aprobación de la “LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, y el “DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”., en el Pleno de ese Poder Legislativo, resulta evidente que, en cuanto al principio de discusión o deliberación parlamentaria, se tiene la nula materialización de dicho principio y derecho de los parlamentarios, dentro del desarrollo de la Sesión Ordinaria de Pleno iniciada el 19 de octubre del año en curso y que fuera continuada el día 26 de dicho mes y tal anualidad, la cual se desahogó, tal y como consta de la transmisión en vivo de dicha sesión, realizada a través de la cuenta de ese Congreso del Estado (Congreso Morelos TV) en la plataforma electrónica denominada “Youtube”[8], en los términos siguientes:

I. A las 20:28 horas del día 26 de octubre de 2022, se reanudó la sesión ordinaria de Pleno de ese Congreso del Estado, la cual fuera iniciada el 19 de octubre de la misma anualidad, en la que, habiendo sido solicitado el pase de asistencia por parte del Presidente de la Mesa Directiva, se dio cuenta de la asistencia de 14 Diputadas y Diputados integrantes de esa LV Legislatura, declarándose la verificación del quórum legal.

II. Acto seguido, en uso de la palabra la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 18, fracción primera y cuarta, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, y 98, párrafo primero, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, solicitó someter a consideración del Pleno de ese Congreso del Estado la modificación del orden del día para someter a votación el punto de acuerdo parlamentario por el cual el Congreso del Estado de Morelos, en ejercicio de sus facultades soberanas, realizaría la toma de protesta de Ley a la Diputada Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, como integrante de la LV Legislatura del Estado de Morelos, solicitando que el punto se tratara al inicio de la continuación de dicha sesión ordinaria.

III. Así, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, el Presidente de la Mesa Directiva de ese Congreso del Estado, instruyó a la Secretaría consultara a la Asamblea en votación económica si era de aprobarse la modificación al orden del día propuesta por la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, para los efectos de ingresar al orden del día el punto de Acuerdo Parlamentario relativo a la toma de protesta de mérito;

IV. En ese sentido, en votación económica, se consultó a la Asamblea si era de aprobarse la modificación del orden del día propuesto (minuto 4:05), lo que fue aprobado a favor por unanimidad de votos de las y los 14 Diputados presentes en la reanudación de la sesión en ciernes (minuto 4:20), determinándose desahogar la sesión en términos de la propuesta

[8] Disponible en línea, consultada el 11 de noviembre de 2022, en: https://www.youtube.com/watch?v=S8r6ndmvLRY

realizada por la Diputada proponente, dándose lectura de la versión sintetizada de la propuesta de Acuerdo Parlamentario de mérito (del minuto 5:50 al minuto 12:53);

V. Acto seguido, el Presidente de la Mesa Directiva de ese Congreso del Estado, solicitó a la Secretaría se consultara a la Asamblea, mediante votación económica, si el citado Acuerdo Parlamentario se calificaba como de urgente y obvia resolución, y en su caso proceder con su discusión y votación respectiva en esa misma sesión; lo que fue aprobado a favor por unanimidad de votos de las y los 14 Diputados presentes en la reanudación de la sesión en ciernes (minuto 13:49). Así pues, se procedió con la votación económica relativa a la aprobación del Acuerdo de mérito, lo que aconteció por unanimidad de votos de las y los 14 Diputados presentes en la reanudación de la sesión en ciernes (del minuto 14:36 al minuto 15:07)

VI. Ahora bien, ante la presencia de la C. Marguis Zoraida del Rayo Salcedo en el recinto legislativo, en términos de lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se determinó proceder con la toma de protesta de Ley como Diputada Integrante de esa LV Legislatura Estatal (minuto 18:12), tomando su curul;

VII. Continuó el orden del día, tras haberse hecho la publicidad de los dictámenes de primera lectura, fueron discutidos y aprobados en lo general y particular los dictámenes con proyecto de Decreto emanados de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social (del minuto 19:43 al minuto 28:38)

VIII. Posteriormente (minuto 30:30) en uso de la palabra el Diputado Agustín Alonso Gutiérrez, Integrante del grupo parlamentario Nueva Alianza y Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 18, fracciones I y IV, 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos[9], y 51 y 98, párrafo primero, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos[10], solicitó someter a consideración del Pleno de ese Legislativo la modificación del orden día para someter a votación el Dictamen a la "INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS

---

[9] Artículo 18.- Los diputados, a partir de que rindan la protesta constitucional tendrán los siguientes derechos:

I. Participar con voz y voto en las sesiones del pleno del Congreso del Estado y en la diputación permanente, cuando formen parte de ésta;
II. a III. …
IV. Iniciar leyes o decretos, proponer reformas, acuerdos, exhortos, pronunciamientos e intervenir en las discusiones y votaciones de los mismos; proponer al pleno del Congreso del Estado modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o leyes federales;
V. a la XV. …

Artículo 61.- Corresponde a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:
I. ...
II. Conocer y dictaminar sobre el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;
III. Conocer y dictaminar sobre las iniciativas de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado y de los Municipios;
IV. a XI. …

[10] ARTÍCULO 51.- Las comisiones tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia que les corresponda conocer y formularán el dictamen de las iniciativas, leyes, decretos y acuerdos parlamentarios de su competencia, para ser sometidos a la aprobación del Pleno del Congreso.

ARTÍCULO 98.- .- Los diputados y diputadas que promuevan Iniciativas, Decretos y Puntos de Acuerdo, podrán presentarlas directamente ante el Pleno del Congreso, en Sesión Ordinaria, previa su inscripción en la orden del día.
…
…
…
…
…

DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS"; el Dictamen a la "INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"; y el Dictamen a la "INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"; modificación que fuera aprobada, en votación económica, por unanimidad de las y los Diputados integrantes de la Asamblea asistentes a la sesión ordinaria en ciernes; esto es, por el voto de 15 Diputadas y Diputados (minuto 33:33).

IX. Posteriormente, se dio lectura a la versión sintetizada del dictamen emanado de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la "INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS" (del minuto 38:12 al minuto 45:17), del que se refiere que fuera aprobado por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión Dictaminadora, en la sesión celebrada el mismo día 26 de octubre de 2022, dictaminándose en sentido positivo con modificaciones, poniendo a consideración de la Asamblea Legislativa el:

"DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 6 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 3; el párrafo segundo del artículo 58 BIS-5; el artículo 58 BIS-9; el primer párrafo del artículo 58 TER-1; el artículo 58 TER-5; los incisos d) y e) de la fracción XI, del artículo 77; la fracción II del artículo 84 BIS-1; el numeral 6 del inciso B) de la fracción I, los subnumerales 1.1.1, 1.3.1, 2.2.1, 3.1.1, 3.3.1 y 7.2 del inciso A) de la fracción IV; así como el numeral 1 del inciso D) de la fracción VI, el primer párrafo y los numerales 1, 3, 4, 5 y 6 del inciso G) de la fracción VI y los incisos marcados como "C) Factibilidad urbana y ambiental de un predio o polígono" y "D) Factibilidad urbana y ambiental de un predio o polígono que incluya un proyecto arquitectónico determinado" de la fracción VII, todos del artículo 85; el artículo 91, el primer párrafo del artículo 94; las fracciones XIV y XVII del artículo 97; la fracción VI del artículo 98; las fracciones VI, VII y XIII del artículo 99; las fracciones II y III del artículo 101; la denominación del Capítulo Vigésimo del Título Cuarto; el párrafo inicial del artículo 114 TER; los artículos 114 QUATER-1 y 114 QUATER-15, todos de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; se adiciona una fracción XVI al artículo 83; una fracción XIV al artículo 84; un numeral 3 al inciso D) y un numeral 3 al inciso F) ambos de la fracción VI del artículo 85, un inciso F) a la fracción I y una fracción V al artículo 99 Bis; un numeral 3 al inciso B) de la fracción VII del artículo 101 y un artículo 114 TER-1; se deroga el inciso C) de la fracción I y

el inciso A) de la fracción IV, ambos del artículo 99 Bis, todos de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el primer párrafo del artículo 37; el cuarto párrafo del artículo 98; así como los artículos 144; 145 y 148; además se adicionan las fracciones V a la VIII y un último párrafo al artículo 84; todos en el Código Fiscal para el Estado de Morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del estado de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Decreto.

En ese sentido, en votación económica (del minuto 46:42 al minuto 47:15), por unanimidad de votos de las y los 15 Diputados presentes en la sesión de mérito, la Asamblea calificó el Dictamen de primera lectura como de urgente y obvia resolución; por lo que se procedió a su respectiva discusión y votación, en lo general y particular, en la misma sesión ordinaria reanudada (del minuto 47:15 al minuto 47:42), siendo aprobado el Dictamen, en lo particular y en lo general, en votación nominal, por unanimidad de votos de las y los 15 Diputados presentes en la sesión de mérito (del minuto 47:50 al minuto 50:12).

X. Acto seguido, se dio lectura a la versión sintetizada del dictamen emanado de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la “INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023” (del minuto 50:49 al minuto 1:00:53), del que se refiere que fuera aprobado por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión Dictaminadora, en la sesión celebrada el mismo día 26 de octubre de 2022, siendo que la Comisión determinó su procedencia en lo general con las modificaciones que los integrantes de la propia Comisión analizaron, valoraron y consideraron viables jurídica y presupuestalmente en lo particular, presentando a consideración de la Asamblea Legislativa el:

“DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO PRIMERO. El ejercicio, control, evaluación y seguimiento, así como la contabilidad y presentación de la información financiera del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizarán conforme a lo establecido en este Decreto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley

de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y las disposiciones que en el marco de dichas leyes, se establezcan en otros ordenamientos jurídicos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, asciende a la cantidad de $34,212,305,539.00 (treinta y cuatro mil doscientos doce millones trescientos cinco mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

El Presupuesto de Egresos del Estado incluye $16,231,306,787.00 (dieciséis mil doscientos treinta y un millones trescientos seis mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) de Gasto Federalizado, que corresponden a las aportaciones del Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se ejercerán recursos correspondientes a los convenios federales que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, mismos que se aplicarán en términos de los lineamientos de los ramos a los que correspondan, o de acuerdo a los términos en los que se celebren los convenios respectivos.

El monto asignado a los Organismos Autónomos es de $2,285,305,730.19 (dos mil doscientos ochenta y cinco millones trescientos cinco mil setecientos treinta pesos 19/100 M.N.) que incluye $77,779,489.00 (setenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de aportaciones federales del Ramo 33 – Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), de acuerdo con la siguiente distribución:

PRIMERA. Remítase el presente Decreto al Gobernador del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de Difusión Oficial del Estado de Morelos.

TERCERA. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

CUARTA. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

QUINTA. Se derogan las disposiciones administrativas que provoquen incertidumbre respecto de la entidad que deberá pagar los decretos de pensión, debiendo ser pagadas por las entidades en las cuales el pensionario haya concluido su relación laboral, ello atento a la naturaleza sustantiva de supervivencia, de las prestaciones pensionarias, con el objeto de evitar circunstancias jurídicas o administrativas que comprometan su cumplimento.

SEXTA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Decreto.

SÉPTIMA. La Secretaría deberá adecuar los rubros y conceptos contenidos en la Clasificación por Objeto del Gasto (Anexo 12), Clasificación Administrativa (Anexo 13), Clasificación Funcional (Anexo 14), Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad y Función) (Anexo 14-A), Clasificación por Tipo de Gasto (Anexo 15), Clasificación por Fuente de Financiamiento y Procedencia (Anexo 16), Gasto Corriente y Gasto de Capital (Anexo 17), Clasificación por Dependencia y Unidad Responsable (Anexo 18), Coordinación de Comunicación Social (Anexo 27) en lo relativo a la Coordinación de Comunicación Social, y Proyecciones de Egresos (Anexo 34), Programas Presupuestarios (Anexo 37), Anexo Transversal para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes (Anexo 41), todos ellos de la Iniciativa de Decreto presentada a este Congreso del Estado, con la finalidad de que los mismos resulten coincidentes con lo establecido en el presente Decreto. Ante cualquier discrepancia entre los anexos señalados en este artículo y lo establecido en el Decreto, prevalecerá este último. La Secretaría deberá publicar dichos anexos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” a más tardar el 15 de enero de 2023.

En ese sentido, en votación económica (del minuto 1:01:35 al minuto 1:02:44), por unanimidad de votos de las y los 15 Diputados presentes en la sesión de mérito, la Asamblea calificó el Dictamen de primera lectura como de urgente y obvia resolución; por lo que se procedió a su respectiva discusión y votación, tanto en lo general como en lo particular en la misma sesión ordinaria reanudada (ello del minuto 1:02:58 al minuto 1:03:22), siendo aprobado el Dictamen, en lo particular y en lo general, en votación nominal, por unanimidad de votos de las y los 15 Diputados presentes en la sesión de mérito (del minuto 1:03:30 al minuto 1:05:34).

XI. Así mismo, se dio lectura a la versión sintetizada del dictamen emanado de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la “INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023” (del minuto 1:05:55 al minuto 1:11:48), del que se refiere que fuera aprobado por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión Dictaminadora, en la sesión celebrada el mismo día 26 de octubre de 2022, siendo que la Comisión consideró oportuno realizar una reestimación de los ingresos esperados para el año 2023 para que las cantidades plasmadas en el presente relativas a las expectativas de ingresos por participaciones, aportaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones tengan una mayor precisión respecto a las presentadas por el Iniciador; manifestando que los montos recalculados para los conceptos de ingresos en comento serían los siguientes:

4 DERECHOS: $1,332,927,371.03

4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: $1,311,686,660.03

4.3.4 Servicios de Control Vehicular: $763,383,423.03

Se contempla que el estado de Morelos tendrá un porcentaje de participación de 1.73% sobre la totalidad del Fondo de Fomento Municipal y, aunado a esto, en el Proyecto de Presupuesto de

Egresos de la Federación para el 2023, se estiman recursos de $44,432,676,416.00 para este Fondo.

El estado de Morelos tendrá por lo menos un coeficiente de participación de 1.7% dándonos la cifra de $755,355,499.07.

Otra cantidad que esta Comisión ha decidido modificar es la presentada en el numeral 8.4: INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, 8.4.1: Incentivos Económicos, y 8.4.2: Multas Administrativas Federales No Fiscales.

Esta Comisión propone la cifra de $203,315,944.50 como estimación de ingresos para el numeral 8.4.1 Incentivos económicos y $8,999,643.50 para el numeral 8.4.2 Multas Administrativas Federales No Fiscales.

Esta Comisión ha llegado a la conclusión de que el Total de los Ingresos que el Estado de Morelos recibirá para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023 será de $34,212,305,539.10, de los cuales:

- INGRESOS DE GESTIÓN O PROPIOS: $2,274,153,849.03
- INGRESOS FEDERALIZADOS: $31,938,151,690.07

Así, la Comisión Dictaminadora de la Iniciativa presenta el dictamen en sentido positivo con modificaciones, presentando a consideración de la Asamblea Legislativa la:

LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ARTÍCULO 1. Durante el ejercicio fiscal 2023 el Gobierno del Estado de Morelos percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en la presente Ley.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos y Tribunales Autónomos, la enajenación referida será regulada por la unidad administrativa que corresponda.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase la presente Ley al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. La presente Ley de Ingresos entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones legales y normativas que concedan subsidios o exenciones y se hayan publicado con anterioridad al inicio de vigencia de la presente Ley, con excepción de las previstas en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

CUARTA. Con la finalidad de homologar los sistemas automatizados de recaudación, así como el proceso de depósito de recursos en el sistema bancario nacional, respecto del esquema aplicado en la determinación de los impuestos y derechos cuyo importe sea o comprenda fracciones en pesos, se autoriza, en el caso de Productos y Aprovechamientos, que se aplique un ajuste de los montos a la unidad más próxima; por lo que, tratándose de cantidades terminadas hasta cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata inferior y tratándose de cantidades terminadas por arriba de los cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata superior.

En ese sentido, en votación económica (del minuto 1:12:11 al minuto 1:13:12), por unanimidad de votos de las y los 15 Diputados presentes en la sesión de mérito, la Asamblea calificó el Dictamen de primera lectura como de urgente y obvia resolución; por lo que se procedió a su respectiva discusión y votación, tanto en lo general como en lo particular, en la misma sesión ordinaria reanudada (ello del minuto 1:13:16 al minuto 1:13:37), siendo aprobado el Dictamen, en lo particular y en lo general, en votación nominal, por unanimidad de votos de las y los 15 Diputados presentes en la sesión de mérito (del minuto 1:13:46 al minuto 1:15:54).

De lo anterior, resulta por demás evidente que el proceso legislativo de los instrumentos que se devuelven, resulta viciado desde su origen, pues como se ha evidenciado con antelación, la reanudación de la sesión ordinaria iniciada el 19 y convocada para ser reanudada el día 26 de octubre de 2022, no cumplió ni agotó las formalidades esenciales del procedimiento legislativo a que alude la Constitución Federal, la del Estado, así como la Ley y Reglamento, ambos del Congreso del Estado, lo que se tradujo a su vez en sucesivas violaciones procedimentales que trascienden, ya que han impedido la plena discusión y debate parlamentario; violentando con ello los principios de legalidad y seguridad jurídica, dado que no sólo se afectó el debate parlamentario, sino también el producto final, esto es, los instrumentos legislativos materia de las presentes observaciones; teniendo en consideración además que la existencia de periodos específicos de examen, discusión y aprobación de los instrumentos legislativos dentro de las correspondientes sesiones, tanto de la Comisión Dictaminadora como del Pleno de ese Congreso del Estado, tiene como objeto que, en ese espacio de tiempo, los diputados integrantes del Congreso (más aún las minorías políticas) puedan real y materialmente ejercer sus atribuciones, lo que da validez a los actos jurídicos que realiza ese Poder y, significan, por tanto, respeto al principio de legalidad, democracia deliberativa y seguridad jurídica.

Máxime, cuando las y los Diputados integrantes presentes de esa Legislatura no pudieron en los hechos estudiar, analizar, discutir y, posteriormente, aprobar los instrumentos legislativos de referencia; ello es de todos conocido puesto que la Mesa Directiva, a través de su Presidente, condujo la Sesión Ordinaria citada sin exigir el cumplimiento de los elementos básicos que permitieran a las y los Diputados presentes hacerse del contenido de los Dictámenes correspondientes a los instrumentos legislativos multicitados, de forma tal que tuvieran el tiempo necesario en principio para leer y conocer los mismos, a fin de que posteriormente pudieran examinar y discernir incluso las modificaciones que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de ese Congreso del Estado realizó a los mismos; por ello resulta destacado que la votación de las y los Diputados integrantes presentes en la ya precisada Sesión Ordinaria de

Pleno, haya acontecido en un tiempo que duró minutos y máximo pudo ser de una hora si se engloba a todos los instrumentos.

Y dicha violación procedimental todavía resulta más grave si se analiza por cuanto a los integrantes del Pleno de ese Congreso del Estado que no forman parte de la citada Comisión de Hacienda ni participaron de su sesión, y sin que se les haya dado lectura de manera íntegra o completa a los dictámenes en la sesión ordinaria reanudada, la cual según se aprecia de la transmisión en todos los casos fue inclusive una versión sintetizada. Destacándose que al efecto tampoco se declaró -por lo menos- un receso por un tiempo que se estimara necesario a efecto de realizar el examen y discusión con relación a los dictámenes en cuestión y más aún a las modificaciones realizadas por parte de la Comisión Dictaminadora.

Ahora bien, lo que resulta incuestionable es que con la simple lectura que se dio en dicha Sesión Ordinaria de forma sucinta y sin las precisiones que los asuntos desahogados ameritaban, es que las y los Diputados de la Quincuagésima Quinta Legislatura presentes en dicha sesión, ni persona alguna aun cuando fuera perito en las materias contable, financiera, económica o cualquier otra afín, hubieran podido examinar y discernir en tan pocos minutos los alcances del contenido de los dictámenes, las diferencias y fines entre las proposiciones y reformas integradas finalmente y los planteamientos originales sometidos a esa Soberanía por parte de este Poder Ejecutivo Estatal mediante las Iniciativas correspondientes, las cuales se formulan tras meses de estudio y análisis, con información y datos no sólo propios sino de instancias federales en materia hacendaria que refieren indicadores y datos indispensables para una adecuada presupuestación -ello ante la profundidad de análisis que se requiere realizar sobre los comportamientos económicos y la normativa presupuestal, contable, de fiscalización, de disciplina financiera y deuda pública-, pues sólo así se puede estar en condiciones de discutir a cabalidad esta materia y por ende en esa Soberanía se esperaría la generación de un verdadero debate parlamentario-, a fin de contrastar la propuesta y planteamientos brindados por las áreas que integran este Poder Ejecutivo Estatal y aquellas adecuaciones que la citada Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de ese Poder Legislativo realizó a las Iniciativas de mérito; lo que al no acontecer -evidentemente- tiene como resultado actos que no se apegan a los principios democráticos.

Al respecto, no resulta inadvertido para este Poder Ejecutivo a mi cargo, que conforme al criterio adoptado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación las violaciones de carácter formal en el proceso legislativo pueden trascender o no de manera fundamental a la norma misma; por lo que se hacen propios por su identidad jurídica con el caso concreto materia de estas observaciones, los argumentos de autoridad que se contienen en las siguientes tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismos que nos permitirán al final concluir y sustentar las razones por las cuales en el presente proceso legislativo se estima que la violación apuntada ha transcendido a los instrumentos que nos ocupan, en perjuicio de la legalidad, y además impacta el derecho de participación política de las minorías e indudablemente afecta al interés público, a saber:

DISPENSA DE TRÁMITES LEGISLATIVOS POR URGENCIA. LA INDEBIDA MOTIVACIÓN DE LA APROBADA EN LA SESIÓN QUE ORIGINÓ AL DECRETO No. 169 DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE ESTABLECE

EL IMPUESTO ESTATAL A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, PRODUCE UNA VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE PROVOCA SU INVALIDEZ, AL TRASTOCAR LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS. La dispensa del trámite legislativo a que se refiere el artículo 18, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, relativa a la entrega de los dictámenes a los diputados 3 días antes de su discusión, aprobada "por causa de urgencia" dentro del procedimiento que dio origen a la aprobación del referido decreto, genera una violación al procedimiento legislativo que trasciende de manera fundamental a la norma y provoca su invalidez, al trastocar los principios democráticos, toda vez que los diputados no tuvieron tiempo para conocer y estudiar un dictamen entregado el mismo día en que se votó, no obstante que se le haya dado lectura en sesión, ya que una sola lectura no otorga la oportunidad de asimilar y entender el contenido y los alcances del dictamen para estar en condiciones de discutirlo mediante la generación de un verdadero debate, en términos de los artículos 125 a 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, pues no es razonable el tiempo empleado para tal efecto, en tanto que inmediatamente después de la lectura del dictamen correspondiente se pasó a su votación, siendo que las reglas del proceso legislativo deben garantizar un conocimiento cierto, completo y adecuado de las iniciativas que permita a los legisladores actuar con responsabilidad.[11]

Esta tesis se publicó el viernes 24 de octubre de 2014 a las 09:35 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 27 de octubre de 2014, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

DISPENSA DE TRÁMITES LEGISLATIVOS EN EL ESTADO DE COLIMA. SU FALTA DE MOTIVACIÓN NO SE CONVALIDA POR LA VOTACIÓN DE LA MAYORÍA O UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. La circunstancia de que una propuesta de dispensa de trámites legislativos se apruebe por mayoría o unanimidad de votos, no es suficiente para convalidar su falta de motivación, máxime cuando incide negativamente en los principios democráticos que deben sustentar el actuar del Poder Legislativo. Además, las votaciones ocurridas durante el desarrollo del procedimiento no pueden servir como sustento para desestimar los conceptos de invalidez en los que se aduce la violación a los principios democráticos en un proceso legislativo.[12]

VIOLACIONES DE CARÁCTER FORMAL EN EL PROCESO LEGISLATIVO. SON IRRELEVANTES SI NO TRASCIENDEN DE MANERA FUNDAMENTAL A LA NORMA. Dentro del procedimiento legislativo pueden darse violaciones de carácter formal que trascienden de manera fundamental a la norma misma, de tal manera que provoquen su invalidez o inconstitucionalidad y violaciones de la misma naturaleza que no trascienden al contenido mismo de la norma y, por ende, no afectan su validez. Lo primero sucede, por ejemplo, cuando una norma se aprueba sin el quórum necesario o sin el número de votos requeridos por la ley, en cuyo caso la violación formal trascendería de modo fundamental, provocando su invalidez. En cambio cuando, por ejemplo, las

[11] Época: Décima Época, Registro: 2007742, Instancia: Plenos de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 11, Octubre de 2014, Tomo II, Materia(s): Constitucional, Tesis: PC.XV. J/5 A (10a.), Página: 1753

[12] Época: Novena Época, Registro: 167520, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, Abril de 2009, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 37/2009, Página: 1110

comisiones no siguieron el trámite para el estudio de las iniciativas, no se hayan remitido los debates que la hubieran provocado, o la iniciativa no fue dictaminada por la comisión a la que le correspondía su estudio, sino por otra, ello carece de relevancia jurídica si se cumple con el fin último buscado por la iniciativa, esto es, que haya sido aprobada por el Pleno del órgano legislativo y publicada oficialmente. En este supuesto los vicios cometidos no trascienden de modo fundamental a la norma con la que culminó el procedimiento legislativo, pues este tipo de requisitos tiende a facilitar el análisis, discusión y aprobación de los proyectos de ley por el Pleno del Congreso, por lo que si éste aprueba la ley, cumpliéndose con las formalidades trascendentes para ello, su determinación no podrá verse alterada por irregularidades de carácter secundario.[13]

De igual forma, resulta orientadora la siguiente tesis aislada:

FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL EJERCICIO DE LA EVALUACIÓN DE SU POTENCIAL INVALIDATORIO. Cuando en una acción de inconstitucionalidad se analicen los conceptos de invalidez relativos a violaciones a las formalidades del procedimiento legislativo, dicho estudio debe partir de la consideración de las premisas básicas en las que se asienta la democracia liberal representativa como modelo de Estado, que es precisamente el acogido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 39, 40 y 41. A partir de ahí, debe vigilarse el cumplimiento de dos principios en el ejercicio de la evaluación del potencial invalidatorio de dichas irregularidades procedimentales: el de economía procesal, que apunta a la necesidad de no reponer innecesariamente etapas procedimentales cuando ello no redundaría en un cambio sustancial de la voluntad parlamentaria expresada y, por tanto, a no otorgar efecto invalidatorio a todas y cada una de las irregularidades procedimentales identificables en un caso concreto, y el de equidad en la deliberación parlamentaria, que apunta, por el contrario, a la necesidad de no considerar automáticamente irrelevantes todas las infracciones procedimentales producidas en una tramitación parlamentaria que culmina con la aprobación de una norma mediante una votación que respeta las previsiones legales al respecto.[14]

Y es precisamente que, como se desprende de la resolución de la acción de inconstitucionalidad 9/2005 que dio origen a la tesis P. XLIX/2008 que antecede, son dos los principios democráticos que deben vigilarse para evaluar el potencial invalidatorio de dichas irregularidades procedimentales. Al respecto se señaló:

"…A juicio de esta Suprema Corte, la violación de las formalidades dentro de un procedimiento legislativo no puede abordarse en esta sede constitucional sino desde la consideración de las premisas básicas en las que se asienta la democracia liberal representativa como modelo de estado, y que es precisamente nuestro modelo de Estado por disposición expresa de la Constitución Federal en sus artículos 39, 40 y 41[15]. En nuestra opinión, es claro que la evaluación

[13] Época: Novena Época, Registro: 188907, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIV, Agosto de 2001, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 94/2001, Página: 438

[14] Época: Novena Época, Registro: 169493, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVII, Junio de 2008, Materia(s): Constitucional, Tesis: P. XLIX/2008, Página: 709

[15] "Artículo 39.- La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instruye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno."
"Artículo 40.- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental."
"Artículo 41.- … Los partidos políticos tienen como fin, promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y …"

del potencial invalidatorio de dichas irregularidades procedimentales debe intentar equilibrar dos principios distintos: por un lado, un principio que podríamos llamar de economía procesal, que apunta a la necesidad de no reponer innecesariamente etapas procedimentales cuando ello no redundaría en un cambio sustancial de la voluntad parlamentaria expresada, y por lo tanto a la necesidad de no otorgar efecto invalidatorio a todas y cada una de las irregularidades procedimentales identificables en un caso concreto y, por otro lado, un principio de equidad en la deliberación parlamentaria[16], que apunta por el contrario a la necesidad de no considerar automáticamente irrelevantes todas las infracciones procedimentales que se produzcan en una tramitación parlamentaria que culmina con la aprobación de una norma mediante una votación que respeta las previsiones legales al respecto[17].

Este último principio está estrechamente vinculado con las características y el valor mismo de la democracia como sistema de adopción de decisiones públicas en contextos singularizados por el pluralismo político, como es el caso de nuestro país y de la mayor parte de democracias contemporáneas. La democracia representativa es un sistema político valioso no solamente porque en su contexto las decisiones se toman por una determinada mayoría de los votos de los representantes de los ciudadanos, sino porque aquello que se somete a votación ha podido ser objeto de deliberación por parte tanto de las mayorías políticas como de las minorías políticas. Es precisamente el peso representativo y la naturaleza de la deliberación pública lo que otorga todo su sentido a la reglamentación del procedimiento legislativo —y a la necesidad de imponer su respeto incluso a los legisladores mismos cuando actúan como órgano de reforma constitucional—.

En efecto la adopción de decisiones por mayoría, regla básica que permite resolver en última instancia las diferencias de opinión, es una condición necesaria de la democracia, pero no suficiente. No todo sistema que adopta la regla de la mayoría es necesariamente democrático. Junto a la regla de la mayoría, hay que tomar en consideración el valor de representación política material y efectiva de los ciudadanos que tienen todos y cada uno de los grupos políticos con representación parlamentaria, así sean los más minoritarios, como viene a subrayar el artículo 41 constitucional, y el modo en que la aportación de información y puntos de vista por parte de todas los grupos parlamentarios contribuye a la calidad de aquello que finalmente se somete a votación.

Si el simple respeto a las reglas de votación por mayoría pudiera convalidar absolutamente cualquier desconocimiento de las reglas que rigen el procedimiento legislativo previo, quedaría sin sentido la dimensión deliberativa de la democracia. Precisamente porque las minorías, por su propia naturaleza, están predestinadas a no imponerse en la votación final a menos que su opinión coincida con un número suficiente de otras fuerzas políticas. Por lo tanto es aquí donde cobran toda su importancia las reglas que garantizan la participación efectiva de la minorías al regular, por citar algunos ejemplos, la formación del orden del día, las convocatorias a las

[16] Sobre el tema de la importancia en la deliberación parlamentaria, este Tribunal Pleno ya se ha pronunciado en diversos precedentes, tales como la controversia constitucional 36/2001 y la acción de inconstitucionalidad 11/2002, esencialmente en el sentido de que uno de los elementos esenciales de la democracia es la deliberación pública de los órganos legislativos, en tanto que son los ciudadanos, a través de sus representantes, los que toman las decisiones colectivas después de haber tenido la oportunidad de participar en un debate abierto a todos, en el que se hayan equilibrado las razones a favor y en contra de las diversas propuestas.

[17] El trasfondo de justificación de los dos principios es, nótese, el mismo: la necesidad de poner los procedimientos parlamentarios y la evaluación de su seguimiento y respeto al servicio de la expresión auténtica de la voluntad de los representantes ciudadanos.

sesiones, las reglas de integración de la cámara, la estructuración del proceso de discusión, o el reflejo de las conclusiones en los correspondientes soportes documentales.

Así en conclusión, el órgano legislativo antes de ser un órgano decisorio, tiene que ser un órgano deliberante donde encuentren cauce de expresión las opiniones de todos los grupos, tanto los mayoritarios como los minoritarios. Lo anterior es así porque las reglas que disciplinan el procedimiento legislativo protegen el derecho de las minorías a influir y moldear en el transcurso de la deliberación pública aquello que va a ser objeto de la votación final, y por tanto otorga pleno sentido a su condición de representantes de los ciudadanos.

De conformidad con lo expuesto, este Tribunal Pleno estima que para determinar si en un caso concreto las violaciones al procedimiento legislativo redundan en la violación de las garantías de debido proceso y legalidad consagradas en el artículo 14, segundo párrafo y 16, primer párrafo, de la Constitución Federal[18] y provocan la invalidez de la norma emitida, o si por el contrario las mismas no tienen relevancia invalidatoria de esta última, por no llegar a trastocar los atributos democráticos finales de la decisión, es necesario evaluar el cumplimiento de los siguientes estándares:

1) El procedimiento legislativo debe respetar el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentarias, en condiciones de libertad e igualdad. En otras palabras, es necesario, que se respeten los cauces que permiten tanto a las mayorías como a las minorías parlamentarias expresar y defender su opinión en un contexto de deliberación pública, lo cual otorga relevancia a las reglas de integración y quórum en el seno de las cámaras y a las que regulan el objeto y el desarrollo de los debates.

2) El procedimiento deliberativo debe culminar con la correcta aplicación de las reglas de votación establecidas.

3) Tanto la deliberación parlamentaria como las votaciones deben ser públicas.

El cumplimiento de los criterios anteriores siempre debe evaluarse a la vista del procedimiento legislativo en su integridad, puesto que de lo que se trata es precisamente de determinar si la existencia de ciertas irregularidades procedimentales puntuales impacta o no en la calidad democrática de la decisión final. Los anteriores criterios, en otras palabras, no pueden proyectarse por su propia naturaleza sobre cada una de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo del procedimiento legislativo, puesto que su función es precisamente ayudar a determinar la relevancia última de cada una de estas actuaciones a la luz de los principios que otorgan verdadero sentido a la existencia de una normativa que discipline su desarrollo..."

Tal como se evidencia, en la especie, acontecieron violaciones al principio de equidad en la deliberación parlamentaria, mismas que trascienden a la legitimidad de los ordenamientos

[18] "Artículo 14. […]
Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho".
"Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. […]".

observados, porque, en principio, las y los diputados integrantes de la LV Legislatura no tuvieron tiempo para conocer y estudiar unos dictámenes cuyas versiones definitivas fueran examinadas, discutidas y aprobadas por el Pleno de ese Congreso en la misma sesión ordinaria en que, derivado de la solicitud del Diputado Presidente de la Comisión Dictaminadora, se sometieron a consideración del Pleno para ese mismo día ya que incluso previamente se dio la modificación del orden día iniciada el 19 y reanudada el 26, ello para someter a votación los dictámenes de las Iniciativas de los instrumentos legislativos que nos ocupan, y que fueran calificados de urgente y obvia resolución.

Por lo que es claro que las violaciones procesales apuntadas y el hecho de que los diputados no pudieron conocer los dictámenes, ni expresar y defender su opinión en un contexto de deliberación pública, afecta en los hechos a los instrumentos aprobados por el pleno, porque la relevancia de las reglas de integración y quórum en el seno de las cámaras y las que regulan el objeto y el desarrollo de los debates, en el caso que nos ocupa no fueron cabalmente garantizadas ni respetadas, violando de esa manera flagrantemente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En otro orden de ideas, debe tenerse en consideración que el proceso legislativo, conforme al artículo 72, primer párrafo, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, es el conjunto de actos y etapas formales, a través de las cuales se inicia, discute, aprueba, sanciona e inicia su vigencia una ley, decreto o acuerdo parlamentarios. Por lo que revisten particular importancia la satisfacción de las formalidades que el propio legislador ha impuesto para el proceso legislativo y que en la especie se insiste fueron inobservada.

Además de las condiciones expuestas, es ineludible observar lo dispuesto por el artículo 112 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos[19], en adelante Reglamento del Congreso, el cual señala que podrá calificarse de urgente y obvia resolución por la asamblea, los asuntos que por su naturaleza así lo requieran y se dará curso a las propuestas poniéndolos a discusión inmediatamente después de su lectura.

En esas consideraciones, es relevante que el referido artículo 112 del Reglamento del Congreso, prevea la calificación de urgente y obvia resolución únicamente para los asuntos que por su naturaleza así lo requiera. En ese sentido, para comprender qué se entiende por “urgente”, tenemos que el Diccionario de la Real Academia Española, señala que se entiende por urgente, al adjetivo, que urge. Por urgir, dicho de la ley o de un precepto, obligar con apremio. Por urgencia se entiende la inmediata obligación de cumplir una ley o u precepto.

Por obvio, vía, el adjetivo para referir que se encuentra o pone delante de los ojos, o muy claro o que no tiene dificultad.

Por resolución, la acción y efecto de resolver o resolverse, decreto, providencia, auto o fallo de autoridad gubernativa o judicial.

[19] ARTÍCULO 112.- Podrá calificarse de urgente y obvia resolución por la asamblea, los asuntos que por su naturaleza así lo requieran y se dará curso a las propuestas o acuerdos poniéndolos a discusión inmediatamente después de su lectura.

En ese orden de ideas, expresamente el Reglamento del Congreso prevé que la asamblea califique de urgente y obvia resolución aquellos asuntos cuya naturaleza apremia, ante la obligación de cumplir un precepto, dado que es claro o no tiene dificultad de que se debe resolver la providencia.

Bajo esa tesitura, el artículo 112 del Reglamento del Congreso, prevé que la legislatura debe calificarla, esto es, apreciar o determinar las cualidades o circunstancias que le brinden la naturaleza de urgente y obvia resolución.

En ese sentido, véase que la Constitución Estatal, en términos de su artículo 32, obliga expresamente a ese Congreso del Estado a llevar a cabo el examen, discusión y aprobación de las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado a más tardar el 15 de diciembre del presente año. Bajo esas condiciones, no se desprende una debida calificación de urgente y obvia resolución a los ordenamientos tributarios que nos ocupan.

A efecto de brindar mayor luz a esa hipótesis reglamentaria, es necesario aludir por analogía la jurisprudencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el rubro "DISPENSA DE TRÁMITES LEGISLATIVOS EN EL ESTADO DE COLIMA. PARA SU PROCEDENCIA DEBEN MOTIVARSE LAS RAZONES QUE LLEVAN A CALIFICAR UN ASUNTO COMO URGENTE".[20] En cuya parte que interesa, refiere que la dispensa de trámites legislativos en caso de notoria urgencia, debe calificarse por las votaciones que para cada caso establece el Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esa entidad. Sin embargo, no basta la aprobación de la moción de dispensa por la votación requerida para que ésta proceda, pues acorde con el principio democrático que debe informar la labor legislativa, es necesario que se expongan las razones que llevan a calificar un asunto como urgente, las cuales no pueden considerarse como sustento del actuar de los legisladores si no contienen argumentos objetivos encaminados a reforzar la dispensa de trámites, debiendo existir, cuando menos, las siguientes condiciones: a) la existencia de determinados hechos que generen una condición de urgencia en la discusión y aprobación de una iniciativa de ley o decreto; b) la relación medio-fin, esto es, que tales hechos necesariamente generen la urgencia en la aprobación de la iniciativa de ley o decreto de que se trate, pues de no hacerse así, ello traería consecuencias negativas para la sociedad; y, c) que tal condición de urgencia evidencie la necesidad de que se omitan ciertos trámites parlamentarios, sin que en ningún caso ello se traduzca en afectación a principios o valores democráticos.

Por otro lado, pero ligado a lo anterior, debe observarse que el propio artículo112 en cita, dice "…y se dará curso a las propuestas o acuerdos poniéndolos a discusión inmediatamente después de su lectura."

Véase de lo anterior, que para la calificación debe existir una determinación para justificar fehacientemente las cualidades o circunstancias que le brinden la calidad de urgente y obvia resolución; sin embargo, esa calificación no es para eximir del estudio y análisis, dado que la

[20] Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 167521.Instancia: Pleno. Novena Época. Materias(s): Constitucional. Tesis: P./J. 36/2009. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIX, Abril de 2009, página 1109. Tipo: Jurisprudencia

misma disposición señala "…y se dará curso a las propuestas o acuerdos poniéndolos a discusión inmediatamente después de su lectura" hipótesis que no se cumplió en el presente caso.

En el caso que nos ocupa se aprecia por una parte, la inexistente motivación o argumento del por qué el pleno calificó como de urgente y obvia resolución los instrumentos observados, y además la urgencia tampoco se puede derivar tácitamente de una apremiante necesidad de aprobar tales instrumentos, porque el plazo constitucional dado para ese efecto es hasta el 15 de diciembre de este año.

Conviene destacar además que, conforme a lo señalado en el artículo 127 del Reglamento del Congreso, una vez declarado suficientemente discutido el proyecto de dictamen en lo general, por el Presidente, se procederá a votarlo en tal sentido, aprobado que sea, se discutirán enseguida los artículos reservados en lo particular.

Ante esas consideraciones, la actuación del Pleno de ese Congreso del Estado es violatoria del artículo 32 de la Constitución Estatal, dado que la calificación prevista en el artículo 112 del Reglamento del Congreso no se actualiza con su proceder, advirtiéndose que carece de los razonamientos lógico-jurídicos, así como de la motivación que le permitan tildar de constitucional su actuación, máxime que el citado artículo 32 le impone la obligación de discutir las iniciativas de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, cuyo plazo finito es hasta el 15 de diciembre del presente año.

Es de precisar que el máximo tribunal del Estado mexicano se ha pronunciado por el respeto de los principios de democracia deliberativa y representatividad, precisando que la democracia representativa es un sistema político relevante, ya que permite la deliberación de los asuntos que se sometan al poder legislativo para su votación, mismos que deben estar revestidos de la deliberación pública necesaria a fin de que las leyes, decretos o cuerpos normativos que aquel emita se colmen del cumplimiento a los principios de legalidad y deliberación, lo cual deberá en todo momento acontecer de forma exhaustiva por quienes tienen la obligación de garantizar a la población una adecuada distribución de los recursos públicos; lo que en la especie resulta evidente no fue así en relación con los dictámenes sometidos al Pleno de esa LV Legislatura por parte del Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de ese Congreso del Estado de Morelos, consistentes en la "LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023", y el "DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023".

Del desarrollo de la Sesión Ordinaria de Pleno materia del presente escrito se puede uno percatar de que, sin lugar a dudas, las y los Diputados presentes en el Pleno de ese Congreso del Estado de Morelos, durante la sesión ordinaria del 19 y reanudada el 26 de octubre del año 2022, no tuvieron a su alcance ni los dictámenes ni el tiempo mínimo o suficiente e indispensable para realizar cuando menos una lectura que les permitiera conocer en sus aspectos más esenciales los dictámenes de la "INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023", y

la “INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”; por lo que al haber sometido a votación los dictámenes antes precisados, las y los quince Diputados que aprobaron los instrumentos que se devuelven lo hicieron de forma indubitablemente violatoria a las formalidades esenciales del procedimiento legislativo, lo cual ha quedado evidenciado fehacientemente a través de los registros videograbados de la sesión ordinaria reanudada en fecha 26 de octubre de 2022; de ahí que se aprecie que no fueran garantizados los principios constitucionales de deliberación democrática que deben regir en dicho proceso legislativo; ello, sin dejar de precisar que no estuvo presente una minoría de Diputados, pero cuya participación es indispensable.

Al efecto, es preciso señalar que desconocer absolutamente el principio de democracia deliberativa, al tiempo de suponer que este tipo de irregularidades no trascienden, dado que no afecta el producto legislativo final, sería tanto como suponer que esa Legislatura Estatal pueda actuar de manera arbitraria inobservando la normativa en la materia; lo que no resulta consecuente con un estado constitucional de derecho y con su naturaleza de órgano representativo, es decir, sus integrantes deben mantener contacto con sus representados, esa es la razón de ser de los periodos y etapas legislativas de examen, discusión y aprobación de las correspondientes iniciativas; máxime cuando dichos instrumentos legislativos se relacionan con el ajuste presupuestario realizado al PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, el cual fuera aprobado por un monto de 34 mil 212 millones 305 mil 539 pesos, esto es, mayor al contemplado y sometido por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuyo monto lo fue por 34 mil 116 millones de pesos, lo que representa un incremento de 15.16%.

B) VULNERACIÓN A DIVERSOS PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

Además de lo anterior, se estima que en el presente caso se han vulnerado algunos otros principios constitucionales, pues se han desarrollado principios que regulan los paquetes económicos, ello sin excepción respecto del nivel de gobierno al que se atribuyan, entre los que encontramos los de claridad, especialidad y flexibilidad, el primero se refiere a que el Presupuesto sea entendible y pueda ser consultado por los servidores públicos y administradores sin ninguna complicación, y en cierta medida este principio se cumple con el de especialidad al dejar perfectamente establecidos los conceptos que integran el presupuesto; el segundo de ellos precisa que el gasto púbico no debe aprobarse de forma general en los paquetes económicos sino que es necesario que se especifique la temporalidad, el destino, la partida y el monto mismo, lo cual en el asunto de ciernes no puede garantizarse que así haya acontecido, como consecuencia de la carente discusión y deliberación a que los diversos cuerpos normativos obligan a dicho Poder, pues como se ha mencionado del desarrollo de la sesión no se aprecia que las y los Diputados de ese Congreso de Morelos tuvieran los elementos técnicos y el tiempo necesario para llevar a cabo además de una simple lectura del Paquete Económico en su conjunto, el análisis y debate para poder determinar con conocimiento absoluto, el destino de los recursos públicos de los morelenses y, con ello, asegurar la congruencia y equilibrio entre los ingresos y los egresos públicos.

Ahora bien, por cuanto al principio de flexibilidad, el cual permite durante el transcurso del ejercicio fiscal correspondiente realizar una sana distribución de los recursos públicos que se consideren en el paquete económico, lo que se debe realizar atendiendo en todo momento a las leyes que para tal efecto el marco constitucional y legal establecen; ese Poder Legislativo Estatal y en particular las y los Diputados que aprobaron el paquete económico vulnerando el proceso legislativo, precisaron que este Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, deberá de solicitar autorizaciones previas para el ejercicio de los recursos públicos que deriven como consecuencia del buen manejo de los mismos que se realice durante el ejercicio fiscal 2023, lo anterior transgrediendo las leyes y reglamentos que constriñen y regulan aquellos, como lo es lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios[21], así como el artículo 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos[22]. En ese sentido, resulta por demás evidente que ese Poder Legislativo del Estado de Morelos, con franca violación al principio de flexibilidad, se atribuyó facultades excesivas que no se contemplan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni en la del Estado Libre y Soberano de Morelos, al disponer que calificará la procedencia o no del ejercicio de los recursos públicos derivados de las economías, ahorros o excedentes, limitando también otros mecanismos propios del manejo de la hacienda pública, sin que ello esté dispuesto en las Constituciones Federal ni Local, menos aún en disposiciones legales de menor rango jerárquico a aquellas, pudiendo incluso con esto entorpecer el desarrollo económico y social de la Entidad, puesto que no se precisan, -sin conceder sobre su legalidad- los mecanismos, formas, procedimientos y plazos para dichas autorizaciones, lo que evidentemente violenta el principio de legalidad y certeza jurídica, máxime, teniendo en consideración la actividad pública que desarrolla

---

[21] Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:
I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;
III. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil. De igual forma, no se requerirá realizar un análisis costo y beneficio, cuando el gasto de inversión se destine a la atención prioritaria de desastres naturales y sea financiado con Ingresos de libre disposición.
Para los propósitos señalados en el párrafo anterior, cada Entidad Federativa deberá contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, conforme a los requisitos que, en su caso, se determinen para tales efectos; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión pública productiva de la Entidad Federativa correspondiente.
Tratándose de proyectos de Inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-Privada, las Entidades Federativas y sus Entes Públicos deberán acreditar, por lo menos, un análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado.
Dichas evaluaciones deberán ser públicas a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales;
IV. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste;
V. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.
La secretaría de finanzas o su equivalente de cada Ente Público contará con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales;
VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.
Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;
VII. En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.
La información señalada en el párrafo anterior deberá hacerse pública a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales, y
VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.
En el caso de las Transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley.

[22] Artículo 15. Los Entes Públicos deberán tomar medidas para reducir y racionalizar el gasto corriente.
Los ingresos excedentes derivados de libre disposición, ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir, en su caso, el balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios, en términos de la normativa aplicable.
Para efectos del presente artículo serán programas prioritarios aquellos que con tal carácter se creen, o bien, los que con tal naturaleza determine la Secretaría en el caso del Poder Ejecutivo; y en el caso de los Municipios será el Ayuntamiento respectivo, quien ejerza dicha facultad.

este Poder Ejecutivo Estatal, a través de todas las Secretarías de Despacho, Dependencias y Entidades que lo conforman, a saber:

ARTÍCULO 57.- Se deposita el ejercicio del Poder Ejecutivo en un sólo individuo, que se denominará Gobernador Constitucional del Estado.

ARTÍCULO 70.- Son facultades del Gobernador del Estado:

I.- Presentar al Congreso las iniciativas de Leyes o decretos que estime convenientes;

II.- Hacer observaciones a los proyectos de Leyes o decretos que apruebe y le remita el Congreso;

III.- a IV.- …

V.- Como responsable de la administración pública y de la hacienda pública, cuidar de la legal recaudación e inversión de los caudales públicos;

VI. a la XXV.- …

XXVI.- Adoptar todas las medidas necesarias para la buena marcha de la administración estatal. Así mismo, conducir la planeación estatal del desarrollo económico y social del Estado y realizar las acciones conducentes a la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de los planes y programas de desarrollo;

XXVII.- a la XLIII.- …

ARTÍCULO 74.- Para el despacho de las facultades encomendadas al Ejecutivo, habrá Secretarios de Despacho, un Consejero Jurídico y los servidores públicos que establezca la ley, la que determinará su competencia y atribuciones.

Todo lo cual exige de un dinamismo que evidentemente obligaría al Pleno de ese Congreso del Estado a sesionar casi de forma permanente y con celeridad, lo que resulta totalmente distante y contrario a la vida parlamentaria y que está regulada en sus procedimientos de formas diversas a este Poder Ejecutivo Estatal como consecuencia de la naturaleza de cada uno de ellos.

A fin de precisar sobre el asunto que se expone a esa Soberanía, es fundamental evidenciar que la Constitución Local prevé las hipótesis en las cuales el Poder Ejecutivo, deberá formalizar solicitud de autorización ante ese Congreso del Estado de Morelos, esto previo a comprometer obligaciones como empréstitos, destinar bienes del patrimonio estatal fuera de la esfera jurídica del mismo o formalizar instrumentos jurídicos de participación pública privada, a saber:

ARTÍCULO 40.- Son facultades del Congreso:

V.- Fijar los gastos del Estado y establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos. Asimismo, debe autorizar en el Presupuesto de Egresos las erogaciones plurianuales necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de empréstitos y de contratos de colaboración público-privada que se celebren con la previa autorización del Congreso; las erogaciones

correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos. Además deberá asignar en cada ejercicio fiscal al Poder Judicial del Estado una partida equivalente al cuatro punto siete por ciento del monto total del gasto programable autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos que anualmente aprueba;

ARTÍCULO 70.- Son facultades del Gobernador del Estado:

I. a la XXXV.- …

XXXVI.- Previa autorización del Congreso, contratar obligaciones o empréstitos, siempre que los recursos correspondientes se destinen a inversiones públicas productivas conforme a las bases que establezca el Congreso del Estado en la ley respectiva;

XXXVII.- Previa autorización del Congreso, celebrar contratos de colaboración público-privada;

XXXVIII.- Previa autorización del Congreso, afectar como fuente o garantía de pago, o en cualquier otra forma, los ingresos del Estado o, en su caso, los derechos al cobro derivados de los mismos, respecto del cumplimiento de todo tipo de obligaciones o empréstitos, contratos de colaboración público-privada o de cualesquier otros actos jurídicos relacionados con los mismos;

XXXIX.- a la XLIII.- …

Es decir, únicamente en tales casos previstos constitucionalmente, ese Poder Legislativo tiene atribuciones para restringir a un Poder diverso como lo es este Poder Ejecutivo Estatal, -a contrario sensu, estaríamos ante la disolución de uno de los aspectos fundamentales de la democracia en nuestro país que protege la Constitución, es decir, la División de Poderes.

A mayor abundamiento, se debe evidenciar que de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, no se confiere atribución alguna al Congreso del Estado para que aquel condicione el debido ejercicio de los recursos públicos -que se contengan en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, y que correspondan al ejercicio fiscal siguiente-, es decir, que en el caso concreto, es lo relativo al año 2023, en los términos que ha señalado dicha Soberanía particularmente en los preceptos que se precisarán en el párrafo subsecuente, máxime que dichas Leyes establecen con precisión los límites dentro de los cuales el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos debe actuar.

En correlación a lo anterior, resulta necesario señalar que los preceptos en los cuales se establecen las violaciones legales al marco normativo que regula la actuación del Congreso del Estado de Morelos, son de forma enunciativa más no limitativa el Vigésimo Sexto, Vigésimo Octavo, Trigésimo Quinto tercer párrafo, y Trigésimo Séptimo del "DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023".

Por ende, es que esa Soberanía, al no haber garantizado la legalidad dentro del proceso legislativo y que así sus integrantes pudieran imponerse del contenido de los dictámenes de la

“INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, y de la “INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, sometidos de forma expedita por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de ese Congreso del Estado de Morelos a la mesa Directiva y esta al Pleno, las y los Diputados presentes en la sesión ordinaria reanudada no pudieron examinar, razonar y, en consecuencia, observar lo distante que fue su voto en relación a los principios fundamentales del estado de derecho, así como a los principios presupuestarios y, particularmente, a aquellos que rigen el propio proceder de los integrantes de ese Poder Legislativo en cuanto al procedimiento para aprobar los multicitados Decretos en ciernes y que hoy se observan.

De haber tenido a su disposición de forma previa los instrumentos legales -Dictámenes votados- para su análisis, las y los Diputados presentes habrían observado las violaciones legales que se cometen en los diversos instrumentos que comprenden el paquete económico. Máxime, cuando el análisis y discusión del dictamen de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, debió haberse realizado necesariamente de forma conjunta, pues si bien resulta claro que tanto la Ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos correspondiente, constituyen ordenamientos independientes y distintos para su análisis constitucional, guardan conexión desde un punto de vista económico, ello incluso dado el principio de exactitud, aplicable también al presupuesto y que consiste en lo que los economistas comúnmente señalan como presupuesto equilibrado, lo cual implica que lo recaudado deberá corresponderse con lo que se va a gastar.

Por otra parte, resulta necesario que ese Poder Legislativo revise los instrumentos observados, puesto que existen discrepancias entre las versiones electrónicas remitidas a este Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y aquellos que fueron presentados físicamente para los efectos legales a que hubiera lugar, el día 03 de noviembre de 2022.

Los hechos notorios del actuar de las y los Diputados que aprobaron el paquete económico para el ejercicio 2023, se constituyen como violatorios de todas y cada una de las garantías que en el presente escrito de observaciones se refieren y que se citan particularmente a lo largo del mismo, teniendo como efecto directo el perjuicio de los principios constitucionales y derechos protegidos por las disposiciones constitucionales que regulan el estado de derecho de nuestro país y del estado de Morelos.

Por tales consideraciones, es de observarse que la actuación del Pleno de ese Poder Legislativo del Estado de Morelos, en la sesión ordinaria iniciada el 19 y reanudada el 26 de octubre de 2022, en la cual aprobó el paquete económico para el ejercicio 2023 sin dar cumplimiento a su obligación de discutir los ingresos -obligación de explorado derecho-, tiene como resultado afectar de forma puntual el derecho humano al desarrollo, mismo que es inalienable, en virtud del cual todos los seres humanos pueden participar en el desarrollo económico, social, cultural y político, a efecto de garantizar plenamente el desarrollo de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, lo cual se trastoca de forma directa por esa Soberanía en perjuicio de los

morelenses, al haber aprobado los Decretos que contienen el paquete económico sin dar cumplimiento exacto al proceso legislativo y no conocer de forma consciente las implicaciones que dichos actos llevan de forma intrínseca contra el derecho humano al desarrollo, al no garantizar certeza jurídica a los gobernados como consecuencia de su desinterés en conocer el contenido de los dictámenes multicitados en el presente documento mediante el cual se observan los Decretos enviados a este Poder Ejecutivo del Estado de Morelos el día 03 de noviembre de la presente anualidad.

C) DE LAS MODIFICACIONES A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

I. MODIFICACIÓN A 4.3.4 SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR

En el rubro de derechos vehiculares se realiza una disminución de $68,850,306.97, en específico por el reemplacamiento vehicular 2023; sin embargo, se considera incongruente que -a la par- se realice un descuento por un importe de $190,000,000.00 por el costo de reemplacamiento generando un desbalance presupuestario conforme a la Iniciativa presentada por este Poder Ejecutivo Estatal.

Dentro de las modificaciones a la “INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”; se establece el criterio utilizado durante el re-cálculo de los importes de ingresos mencionándolo de la siguiente manera:

“Los montos que esta Comisión sugiere para sustituir los presentados por el iniciador en los rubros anteriormente citados corresponden a los montos presentados en la LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 actualizados para el año 2023 considerando el incremento en el valor de la UMA entre 2021 y 2022 y sumándole a estos la inflación anualizada para 2022 del 8.7%, presentado así una disminución en los conceptos de ingresos marcados como numerales 4, 4.3 y 4.3.4 por la cantidad de 68,850,306.97.

En las apuntadas consideraciones, los montos recalculados para los conceptos de ingreso en comento serían los siguientes:

4 DERECHOS: $1,332,927,371.03

4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: $1,311,686,660.03

4.3.4 Servicios de Control Vehicular: $763,383,423.03”

Por lo cual se considera que este re-cálculo de los ingresos de gestión es incorrecto, ya que solo considera el factor de actualización de la UMA y la inflación anualizada para el año 2022; sin embargo, la estimación de los Ingresos por Servicios de Control Vehicular es más compleja, ya que se deben considerar los factores determinantes como lo son el Padrón Vehicular Activo a la fecha, el porcentaje de cumplimiento de rezago para el ejercicio a estimar, siendo este uno de los

factores que altera considerablemente lo aprobado en la Ley de Ingresos, ya que en el ejercicio 2021 se obtuvo un cumplimiento de rezago atípico, por el efecto postpandemia y la recuperación económica en el país.

Con base en estos dos elementos, ese Congreso del Estado de Morelos aprobó un ajuste a la baja en la expectativa de ingresos por la cantidad de $68,850,306.97 (sesenta y ocho millones, ochocientos cincuenta mil, trescientos seis pesos 97/100 M.N.), situación que permite ver que ese Poder Legislativo Local no sustentó su actuar, sobre una base objetiva ni razonable.

Esto es así, porque al hacer un análisis de la expectativa de ingresos tratándose de los derechos por servicios de control vehicular, se tiene que considerar invariablemente dentro del análisis, lo siguiente:

- El padrón vehicular activo, en donde actualmente se tiene un registro de 798,665 vehículos, de los cuales 768,615 pertenecen al transporte privado y particular; y 30,050 al servicio de transporte público, dado que la Secretaría de Movilidad y Transporte de este Poder Ejecutivo Estatal debe contar con los insumos y partidas de gasto suficientes para poder atender la demanda ciudadana.

- El total de trámites que realiza la citada Secretaría de Movilidad y Transporte; mismos que se incluyen a continuación, con una expectativa proyectada por el periodo de enero a diciembre del año 2022:

Concepto	Trámites
Alta de Vehículos de Transporte Privado y Particular	112,491
Baja de Vehículos de Transporte Privado y Particular	28,783
Baja de Vehículos Foráneos de Transporte Privado y Particular	20,978
Cambios de Propietarios de Transporte Privado y Particular	56,277
Refrendo de Tarjeta de Circulación de Transporte Privado y Particular	434,318
Sustitución de Placas de Transporte Privado y Particular	11,520
Duplicado de Tarjeta de Circulación de Transporte Privado y Particular	5,347
Licencias de Conducir	116,163
Permisos Provisionales de Transporte Privado y Particular	4,787
Permisos de Carga de Transporte Privado y Particular	16,951
Revista Mecánica	23,852
Alta de Vehículos de Transporte Público	2,800

Baja de Vehículos de Transporte Público	3,010
Canje de Placas de Transporte Público	343
Refrendo de Tarjeta de Circulación de Transporte Público	16,878
Refrendo de Tarjetón de Servicio Público	16,878
Baja de Vehículos Foráneos de Transporte Público	245
Renovación de Concesiones	812
Duplicado de Tarjeta de Circulación de Transporte Público	318
Duplicado de Tarjetón	14
Sustitución de Placas de Transporte Público	30
Permisos Provisionales de Transporte Público con Itinerario Fijo	278
Permisos Provisionales de Transporte Público sin itinerario Fijo	847
Permisos Provisionales de Carga en General de Transporte Público	67
Cesiones de Derechos	910
Multas Derivadas de Operativos de Supervisión	1,713
Totales	876,610

Son precisamente estos rubros prioritarios y concretos, los que determinan una base lógica, objetiva y razonable para hacer un ajuste en la expectativa de ingresos; y no simplemente aplicar un incremento de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) entre un ejercicio fiscal y otro; como tampoco el porcentaje de inflación anualizada que, aunque ayuda, resulta insuficiente para resolver sobre un ajuste en la expectativa de tales ingresos.

Derivado de lo anterior, el ajuste a la baja en la expectativa de ingresos para el año 2023, en el rubro de “Servicios de Control Vehicular”, fue de un 8.27%; y en virtud de ello, se presenta un análisis de conformidad con los factores antes mencionados, los cuales podrían considerarse más acertados, a los tomados por ese Congreso Local:

- Si consideramos que el 75% del padrón vehicular (Padrón Vehicular Activo) dará cumplimiento al pago del refrendo de tarjeta de circulación y holograma 2023, y que el valor de la UMA oscilará entre los 100 pesos, se tendría la recaudación que enseguida se desglosa por concepto de dicho concepto.

- A su vez se deben contemplar la totalidad de trámites efectuados a la fecha de la estimación, por lo que se debe presentar un importe por cada uno de los rubros considerados en los ingresos de Servicios de Control Vehicular.

- Contemplando un importe a recaudar en el rezago, acorde a un año fiscal normal sin efecto de pandemia y con las actualizaciones inflacionarias acumuladas.

REFRENDO VEHICULAR 2023				
TIPO DE PLACA	PADRÓN	COSTO EN UMA´S	COSTO CON VALOR UMA´S $100.00	RECAUDACIÓN ESTIMADA
PLACA AUTO ANTIGUO	3,807	6.50	650.00	2,474,550.00
PLACA AUTOMÓVIL	477,403	7.50	750.00	358,052,250.00
PLACA CAMIÓN	45,534	6.50	650.00	29,597,100.00
PLACA DEMOSTRACION	228	6.50	650.00	148,200.00
PLACA DISCAPACITADO	5,160	5.00	500.00	2,580,000.00
PLACA MOTOCICLETA	39,987	4.00	400.00	15,994,800.00
PLACA REMOLQUE	1,694	6.50	650.00	1,101,100.00
SERVICIO PÚBLICO	24,000	6.50	650.00	15,600,000.00
TOTAL	597,813			425,548,000.00

La reestimación de la totalidad de conceptos considerando los puntos antes mencionados son los siguientes:

CONCEPTOS	TOTAL SIN REEMPLACAMIENTO 2023	TOTAL CON REEMPLACAMIENTO 2023
PLACAS	$96,649,170.00	$644,327,800.00
REFRENDO	$425,548,000.00	$86,512,515.00
SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR (REZAGO)	$19,810,246.00	$19,810,246.00
RENOV DE CONCESIÓN	$6,824,862.00	$6,824,862.00
CANJE ANUAL DE TARJETÓN	$6,473,000.00	$6,473,000.00
RENOV TARJETÓN	$13,246.00	$13,246.00
RENOV DE CONCESIÓN	$4,898,519.00	$4,898,519.00

REV MECÁNICA	$911,502.00	$911,502.00
LICENCIAS	$62,462,220.00	$62,462,220.00
TOTAL	$623,590,765.00	$832,233,910.00
DISMINUCION DE INGRESOS POR NO INCLUIR REEMPLACAMIENTO 2023	$208,643,145.00	

Por lo tanto, la reestimación de la totalidad de ingresos por Servicios de Control Vehicular es de $623,590,765.00 quitando el proceso de reemplacamiento, disminuyendo en un importe de $208,642,965.00 que sería un importe similar a la reducción de gasto que se contemple en el respectivo Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

II. INCREMENTO DEL 8.1.3 FONDO FOMENTO MUNICIPAL.

Por cuanto hace al incremento realizado a la participación federal denominada “Fondo de Fomento Municipal” por la Comisión Dictaminadora de ese Congreso del Estado, esta pierde de vista el hecho de que tanto el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, como el antepenúltimo párrafo del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establecen la obligación de que -la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos deberán ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente-.

En razón de lo anterior, resulta indispensable señalar que al realizar dicho incremento, la participación federal “Fondo de Fomento Municipal” se excede de la cifra determinada para el estado de Morelos en la estimación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que esa Comisión Dictaminadora estima la cantidad de $755,355,499.07 (setecientos cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 07/100 M.N.); sin dejar de precisar que, mediante el oficio número 351-A-UCEF-0110 de fecha 09 de septiembre de 2022, signado por el titular de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recibido en la misma fecha por la Secretaría de Hacienda de este Poder Ejecutivo Estatal, se nos hizo del conocimiento que para el estado de Morelos se consideró la cantidad de $699,257,056.00 (seiscientos noventa y nueve millones doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), por el concepto de “Fondo de Fomento Municipal”.

Es decir, esa Comisión Dictaminadora excede a la estimación contemplada por la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el estado de Morelos en el apartado de “Fondo de Fomento Municipal” en cantidad de $56,098,443.07 (cincuenta y seis millones noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 07/100 M.N.), incumpliendo con ello lo mandatado en las Leyes Federales y Estatales recién invocadas.

Por otra parte, si bien es cierto ese Congreso Estatal cuenta con la atribución de poder realizar modificaciones a la Ley de Ingresos del Estado, en términos del artículo 40, fracciones I y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y el artículo 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; no menos cierto es el hecho de que se debe respetar tanto la legislación local como federal aplicable al caso concreto.

En virtud de lo anterior, al determinar ese Congreso del Estado que el Gobierno del Estado percibirá la cantidad $755,355,499.07, por concepto de "Fondo de Fomento Municipal", contraviene lo dispuesto por el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y el antepenúltimo párrafo del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. INCREMENTO A 8.4 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL

Por cuanto hace a la modificación realizada a 8.4.1 Incentivos Económicos y a 8.4.2 Multas Administrativas Federales No Fiscales contenidas en 8.4 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de ese Congreso del Estado, parte de una premisa errónea, ya que toma como base para determinar la estimación por dichos conceptos, el "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021[23], en el que efectivamente se establece en el anexo 14, que al estado de Morelos le corresponderá la cantidad de $292,068,435.00 por concepto de "Otros Incentivos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal"; y si bien es cierto, señalan en el dictamen de mérito que dicho concepto, -engloba los Incentivos Económicos, las Multas Administrativas Federales No Fiscales, y el ISR de enajenación de bienes inmuebles y DIVERSOS FONDOS PARTICIPABLES-, es indispensable especificar que aunado a dichos conceptos, también se encuentra integrado por:

A) Incentivos Económicos por efectivo (recaudación) están integrados por los conceptos siguientes:

• I.V.A. fiscalización por la determinación de omisión de pagos provisionales.

• I.V.A. fiscalización por la determinación de omisión de pago definitivos.

• Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen Intermedio (rezago).

• I.S.R. fiscalización por la determinación de omisión de pagos.

• I.S.R. Enajenación de Inmuebles.

• Multas de fiscalización, Vigilancia de Obligaciones y por la no expedición de comprobantes fiscales.

[23] Disponible en línea, consultable al 11 de noviembre de 2022, en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638773&fecha=20/12/2021

• 5 al Millar por Contratos de Obra Pública.

B) Incentivos Económicos virtuales (aplicados en el sistema de Compensación de Participaciones) están integrados por los conceptos siguientes:

• Fiscalización Concurrente.

• Por la Vigilancia de Obligaciones.

• Incentivos por la obtención de premios “Buen Fin”.

• I.S.R. Enajenación de Inmuebles por el cumplimiento del Programa Operativo Anual.

• Estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónicos de pago.

Los conceptos anteriores se perciben por el estado de Morelos en términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal[24], en relación con la Cláusula Primera del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 2940, el 24 de diciembre de 1979, y en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979, el cual entró en vigor el 31 de diciembre de 1979; y la cláusulas décima novena y vigésima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado el 20 de julio de 2015 por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5323, el 26 de agosto de 2015, mismo que entró en vigor el 14 de agosto de 2015, el cual fue modificado mediante el Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5827 de fecha 27 de mayo de 2020.

Por lo tanto, el importe señalado en el anexo 14 del Acuerdo de mérito, no sólo contempla los conceptos de Incentivos Económicos y Multas Administrativas Federales No Fiscales, sino que conlleva la integración de muchos más conceptos, por lo que dicho anexo no puede servir de sustento certero para la estimación en cuestión.

Por otra parte, y contrariamente a lo señalado en el instrumento que se devuelve, es de recalcarse que el apartado de “Otros Incentivos Económicos” que se presenta en la Cuenta Pública a través del Estado Analítico de Ingresos 2021, efectivamente se registró el importe de

[24] Artículo 13.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los Gobiernos de las Entidades que se hubieran adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, podrán celebrar convenios de coordinación en materia de administración de ingresos federales, que comprenderán las funciones de Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, fiscalización y administración, que serán ejercidas por las autoridades fiscales de las Entidades o de los Municipios cuando así se pacte expresamente.
En los convenios a que se refiere este artículo se especificarán los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y las limitaciones de las mismas. Dichos convenios se publicarán en el Periódico Oficial de la Entidad y en el Diario Oficial de la Federación, y surtirán sus efectos a partir de las fechas que en el propio convenio se establezcan o, en su defecto, a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.
La Federación o la Entidad podrán dar por terminados parcial o totalmente los convenios a que se refiere este precepto, terminación que será publicada y tendrá efectos conforme al párrafo anterior.
En los convenios señalados en este precepto se fijarán las percepciones que recibirán las Entidades o sus Municipios, por las actividades de administración fiscal que realicen.

$308,261,160.00 (trescientos ocho millones doscientos sesenta y un mil siento sesenta pesos 00/100 M.N.); sin embargo, la Comisión Dictaminadora de ese Poder Legislativo pierde de vista el hecho de que dicho concepto se encuentra desglosado de la siguiente manera:

OTROS INCENTIVOS ECONÓMICOS	AÑO 2021
INCENTIVOS ECONÓMICOS	$128,276,349
MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	$5,510,076
INCENTIVOS POR RECAUDACIÓN	$101,036,495
FONDO ISR POR ENAJENACION DE INMUEBLES	$70,961,944
ACCESORIOS	$2,476,296
SUMA	$308,261,160

Como se aprecia de la anterior tabla, el concepto OTROS INCENTIVOS ECONÓMICOS reportado en la cuenta pública 2021, se encuentra conformado por diversos conceptos, no sólo por los “Incentivos Económicos” y “Multas Administrativas Federales No Fiscales”, lo anterior en virtud de lo siguiente:

a) Por cuanto hace a “Incentivos por Recaudación”, es de señalarse que en el Estado Analítico de Ingresos regido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), no existe dicho concepto, razón por la cual se acumula el ingreso al concepto “Otros Incentivos Económicos”.

b) En lo que respecta a “Fondo ISR por Enajenación de Inmuebles”, es de resaltar el hecho de que dicho concepto es participable a los Municipios del Estado, motivo por el cual se registra contablemente en el apartado de Participaciones; sin embargo, en el Estado Analítico de Ingresos regido por el CONAC, no existe dicho concepto, razón por la cual se acumula el ingreso al concepto “Otros Incentivos Económicos”.

c) Finalmente, el concepto de “Accesorios” corresponde a ingresos por Recargos, derivados del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Impuesto al Valor Agregado (IVA) por fiscalización (provisionales y definitivos), Impuesto Sobre la Renta (ISR) por fiscalización y Enajenación de Bienes; sin embargo, de igual forma, en el Estado Analítico de Ingresos regido por el CONAC, no existe este concepto, razón por la cual se acumula el ingreso al concepto “Otros Incentivos Económicos”.

Por lo señalado, la Comisión Dictaminadora de ese Congreso Estatal parte de premisas erróneas, ya que si bien los conceptos que modifica se encuentran englobados tanto en el concepto de “Otros Incentivos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal” contenido en el anexo 14 del Acuerdo multicitado, como en el apartado de “Otros Incentivos Económicos” que se presenta en la Cuenta Pública a través del Estado Analítico de Ingresos 2021, los mismos contemplan muchos más conceptos, que se no encuentran desglosados en ninguna de sus dos referencias, por lo que resulta imposible realizar su

estimación para el ejercicio fiscal 2023 con base en dichos datos, lo que como ya se señaló, podría ocasionar un déficit presupuestario considerable, dificultando con ello el cumplimiento de las obligaciones de este Poder Ejecutivo Estatal, e incluso llegar a impactar a otros sujetos de gasto.

Bajo esas circunstancias, cabe precisar que este Poder Ejecutivo Estatal tomó en consideración para la elaboración del proyecto de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, las cifras reales recaudadas en el ejercicio fiscal 2021, así como se formuló con base en las cifras reales al mes de agosto de 2022, y los estimados de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022. Por lo que se consideró la estacionalidad estimada en los comportamientos del ejercicio inmediato anterior y a la expectativa de crecimiento de la economía.

Es decir, para la estimación de dichos ingresos se tomó en consideración que en el ejercicio fiscal 2021 se recaudó por concepto de “Incentivos Económicos” la cantidad de $128,276,349.00 (ciento veintiocho millones doscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), mientras que en el ejercicio fiscal 2022, con corte al tercer trimestre, la Secretaría de Hacienda de este Poder Ejecutivo Estatal ha percibido únicamente la cantidad de $97,524,707.00 (noventa y siete millones quinientos veinticuatro mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.), teniendo así un estimado para cerrar el presente ejercicio por la cantidad total de $122,371,310.00 (ciento veintidós millones trescientos setenta y un mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.).

Tomando en consideración los comportamientos tanto del ejercicio fiscal 2021, como al tercer trimestre del presente ejercicio, es que resulta totalmente desproporcional a la realidad el hecho de que en el ejercicio fiscal 2023, se recaude la cantidad aprobada por ese Congreso Estatal, la cual asciende a $203,315,944.50 (doscientos tres millones trescientos quince mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.). Sirve de ilustración a lo anterior, la siguiente tabla:

Año	“Incentivos Económicos”
2021	$128,276,349.00
2022 (estimado al cierre por la Secretaría de Hacienda)	$122,371,310.00
2023 (estimado por el Congreso)	$203,315,944.50

Como se aprecia, la cantidad aprobada por ese Congreso del Estado es sumamente excesiva en comparación al comportamiento de la recaudación por dicho concepto, por lo que se solicita sea revalorada la propuesta planteada por el Ejecutivo Estatal a mi cargo en lo referente a los 8.4 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, 8.4.1 Incentivos Económicos y 8.4.2 Multas Administrativas Federales No Fiscales, con los importes siguientes, ya que de lo contrario se estaría generando un déficit presupuestario que podría traer diversas repercusiones en la operatividad del Gobierno del Estado de Morelos:

8.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	436,044,362.00

8.4.1	Incentivos Económicos	124,053,190.00
8.4.2	Multas Administrativas Federales No Fiscales	5,491,131.00

La propuesta realizada por este Ejecutivo Estatal en la iniciativa presentada el pasado 30 de septiembre de 2022, se encuentra sustentada en los comportamientos de la recaudación en dichos rubros durante el ejercicio 2022 y su respectiva estimación de cierre, así como los indicadores financieros suficientes para poder emitir un escenario factible y a la vez conservador, con el objetivo de no tener déficits presupuestarios a lo largo del año, por lo que se reitera a ese Congreso la propuesta presentada y se le solicita reconsiderar en este punto los extremos en que fueran aprobado los instrumentos legislativos materia de las presentes observaciones.

C) DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

I. ASIGNACIONES PARA ACCIONES DE FOMENTO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

En el apartado denominado: “MODIFICACIONES A LA INICIATIVA”, resalta lo expresado por la Comisión Dictaminadora de ese Congreso Estatal, relativo a que el ajuste presupuestal a la baja en las acciones de fomento, deriva de la no realización del reemplacamiento, con lo cual en principio se coincide; y es por la cantidad de $190,000,000.00 (ciento noventa millones de pesos 00/100 M.N.); empero, en consecuencia, se aprueba un remanente de $33,700,000.00 (treinta y tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de placas, engomados y tarjetas de circulación.

Siendo el anterior, el único argumento que ese Congreso del Estado de Morelos, a través de su Comisión Dictaminadora, expresó para realizar un ajuste en la expectativa de gasto, nuevamente sin llevar a cabo un análisis a profundidad, sobre la base de la lógica, la objetividad y la razón.

En efecto, ese Poder Legislativo decretó una disminución, por un lado, en los ingresos en un 8.27%; pero los ajustes al presupuesto de egresos en el rubro de “Acciones de Fomento”, fueron del orden del 55%, algo que está totalmente fuera de lógica y de objetividad.

Al no realizar ese Congreso del Estado de Morelos un análisis con mayor profundidad y aprobar sin razón ni justificación el ajuste a la baja por $190,000,000.00 (ciento noventa millones de pesos 00/100 M.N.), la Secretaría de Movilidad y Transporte de este Poder Ejecutivo no podrá alcanzar en ningún modo, la meta de ingresos que los propios Legisladores integrantes de ese Congreso del Estado establecieron en la expectativa de ingresos.

Lo anterior es así, debido a que las previsiones de gasto para el rubro de “Acciones de Fomento”, serán insuficientes para atender la demanda ciudadana en materia de control vehicular en un ejercicio presupuestal ordinario, por lo que la reducción presupuestal que se impone injustificadamente por parte de ese Congreso del Estado de Morelos traerá como consecuencia que no se cumplan las expectativas de ingreso que el propio Poder Legislativo autorizó.

En el tema concreto de la partida denominada “Adquisición de Placas, Tarjetas de Circulación y Engomados”, incluida en las “Acciones de Fomento”, es de señalarse que la Secretaría de Movilidad y Transporte de este Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de estar en condiciones de atender la demanda ordinaria anual, sin considerar el reemplacamiento, requiere de los siguientes materiales:

- 145,550 placas, requiriendo para ello un mínimo de $37,613,179.80 (treinta y siete millones, seiscientos trece mil, ciento setenta y nueve pesos 80/100 M.N.).

El requerimiento de placas para atender la demanda ordinaria del año 2023, deriva de la expectativa prevista para el año 2022, en los trámites de alta, sustitución y canje de placas; previendo un incremento del 14.4% en el trámite de alta de vehículos nuevos, debido a la normalización en el flujo mundial de los componentes asiáticos que son fundamentales para fabricar automóviles, computadoras portátiles, teléfonos móviles, electrodomésticos, armas y, en general, cualquier dispositivo que lleve un interruptor, como se detalla a continuación:

Trámite	Cantidad
Alta de transporte particular y privado	112,491
Sustitución de placas de transporte de particular y privado	11,520
Alta de transporte público	2,800
Canje de placas para transporte público	343
Sustitución de placas para transporte público	30
Apartado adicional del 14.4% que se prevé sobre el incremento en las altas de vehículos para el año 2023	18,366
Total para el año 2023	145,550

Ahora bien, en el caso de las tarjetas de circulación, la citada Secretaría de Movilidad y Transporte para atender la demanda ordinaria anual, sin considerar el reemplacamiento, requiere de:

- 500,000 tarjetas de circulación, cuyo presupuesto es de $38,306,100.00 (treinta y ocho millones, trescientos seis mil, cien pesos 00/100 M.N.).

El requerimiento de tarjetas de circulación deriva de la expectativa prevista para el año 2022, en los trámites de refrendo de los derechos por servicios de control vehicular; cambio de propietario y duplicado de tarjeta de circulación, como se detalla a continuación:

Trámite	Cantidad
Refrendo de los derechos por servicios de control vehicular de transporte particular y privado	434,318

Cambio de propietario de transporte de particular y privado	56,277
Duplicado de tarjeta de circulación de transporte privado y particular	5,347
Refrendo de los derechos por servicios de control vehicular de transporte público	16,878
Duplicado de tarjeta de circulación de transporte público	318
Total para el año 2023	513,138

Con base en lo anterior, la referida Secretaría de Movilidad y Transporte requiere, para atender la demanda ordinaria en materia de placas y tarjetas de circulación para el año 2023, la cantidad de $75,919,279.80 (setenta y cinco millones, novecientos diecinueve mil, doscientos setenta y nueve pesos 80/100 M.N.).

Como consecuencia de la aprobación por parte de ese Congreso del Estado de Morelos, de una partida presupuestal muy limitada en las "ACCIONES DE FOMENTO", para la adquisición de placas y tarjetas de circulación, por la cantidad de $33,700,000.00 (treinta y siete millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), la multicitada Secretaría de Movilidad y Transporte no podrá satisfacer dos elementos fundamentales, como son:

- Cubrir la demanda ordinaria en el ejercicio fiscal del año 2023, por la falta de recursos para la adquisición tanto de placas como de tarjetas de circulación y engomados.

- Alcanzar la expectativa de ingresos que ese Congreso del Estado de Morelos aprobó en la Ley de Ingresos que se devuelve; y que es del orden de los $763,383,423.03 (setecientos sesenta y tres millones, trescientos ochenta y tres mil, cuatrocientos veintitrés pesos 03/100 M.N.)

II. ASIGNACIÓN A TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONALES

En relación a las asignaciones que se realizan con base en la Ley de Ingresos que se observa, se identificaron dos conceptos que no están calculados de manera correcta, los cuales se localizan dentro de INSTITUCIONALES.

1. La asignación de recursos por $47,763,165.00 (cuarenta y siete millones setecientos sesenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos no cumple con lo establecido en el artículo 139, fracción I, de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos[25], toda vez que conforme a dicha disposición no debe ser inferior al 0.14% del monto total del presupuesto; sin embargo la cantidad aprobada en el Decreto que se devuelve es menor por $134,063.00 (ciento treinta y cuatro mil sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), al porcentaje referido, debiendo ser la cantidad

[25] Artículo 139. El Fondo se conformará con:
I. Recursos previstos expresamente para dicho fin en el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos en el rubro en un porcentaje no inferior al 0.14 por ciento del total de los mismos, sin que pueda disponerse de dichos recursos para un fin diverso, y sin que pueda ser disminuido;
II. a VIII. …
…
…

de $47,897,228.00 (cuarenta y siete millones ochocientos novernta (sic) y siete mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), que equivale al citado porcentaje.

2. La asignación para el Fondo de Responsabilidad Patrimonial no cumple con lo establecido en el artículo 10, último párrafo, de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos[26], ya que este establece que no debe ser menor al 0.3% de los ingresos propios del presupuesto; por ello y toda vez que los ingresos propios disminuyeron el monto correspondiente a este Fondo, la asignación debe ser de $6,822,461.00 (seis millones (sic) ochocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), que equivale al porcentaje referido.

III. ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS

Es de señalarse que con la reducción realizada en $38,000,000.00 (treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N. al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, $30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) correspondían para el pago de pensionados y jubilados dejando al citado Instituto sin presupuesto para el pago de este concepto; mientras que los $8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) restantes, correspondían al pago de prima de antigüedad; situación que, de materializarse en los términos aprobados por ese Congreso del Estado, pondría al Instituto en un problema de solvencia financiera, ya que dichos partidas resultan indispensables para los ex trabajadores del Instituto, situación que incluso el propio Poder Ejecutivo a mi cargo ha intentado solucionar, sin embargo por la magnitud de la problemática, ha sido imposible, pero que ahora con la aprobación del Presupuesto en estos términos se volverá un problema directamente imputable a esa Soberanía, por lo que se insiste en que el desconocimiento y falta de deliberación sobre los extremos y modificaciones que impactaron al contenido final de los instrumentos materia de observaciones resulta de gravedad, pues evidencia que en ningún momento pudo ser algo deseable por esa Soberanía.

IV. OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

En el rubro de deuda pública del Estado, la propuesta de este Poder Ejecutivo Estatal fue de $754,593,116.68 con fuente de financiamiento Ramo 28 (Participaciones Federales), misma propuesta que fuera reducida por ese Congreso del Estado en cantidad de $25,000,000.00 quedando un total presupuestado para el pago de la Deuda Pública de $729,593,116.68.

Cabe mencionar que, adicionalmente, ese Poder Legislativo reclasificó la fuente de financiamiento para el pago de estas asignaciones por un monto de $637,219,983.75 directamente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), lo cual resulta improcedente de acuerdo a lo siguiente:

- Siendo expedido por ese Congreso del Estado y publicado el día 31 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5899, en su Segunda Sección, el

[26] Artículo 10.- …
…
…
La suma total de los recursos comprendidos en los respectivos presupuestos aprobados de los entes públicos, no podrá ser menor al 0.3% de la recaudación establecida por recaudación de ingresos propios, en la Ley de Ingresos respectiva, si se trata de entes públicos que tengan recaudación propia; o de la cantidad que le asigne el Presupuesto de Egresos correspondiente, en el caso en que el financiamiento de su actividad, provenga mayoritariamente del gasto público.

“DECRETO NÚMERO MIL CIENTO SEIS: POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA DESTINARLO AL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA A CARGO DEL ESTADO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS Y GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO ASOCIADOS AL FINANCIAMIENTO Y LA AFECTACIÓN DE UN PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARA QUE SEA LA FUENTE DE PAGO DE DICHAS OPERACIONES”[27], autorizando a este Poder Ejecutivo Estatal, entre otros actos, para (ii) la afectación de un porcentaje del derecho a las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones para que sirva de fuente de pago de los financiamientos que se celebren en términos del Decreto de Autorización; (iii) la constitución de uno o más fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, para instrumentar la referida afectación de participaciones, esto con fundamento en el Artículo Sexto del Decreto en comento, que señala lo siguiente:

Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la persona Titular de la Secretaría de Hacienda, bajo su responsabilidad, para que sin perjuicio de afectaciones previas, afecte como fuente de pago de los financiamientos, garantías de pago e instrumentos derivados que se contraten con fundamento en los artículos primero, cuarto y quinto de este decreto, el derecho a recibir y, los flujos de recursos que deriven, hasta del 38.0% (treinta y ocho por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales corresponden al estado del Fondo de General de Participaciones y los flujos de efectivo que deriven del mismo, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los municipios, e incluyendo sin limitar todos aquellos fondos que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen al Fondo General de Participaciones.

- En concordancia con el punto anterior, este Poder Ejecutivo procedió al refinanciamiento de la deuda pública del Gobierno del Estado de Morelos; quien, en fecha 24 de junio del 2021, en calidad de Fideicomitente y de Fideicomisario en Segundo Lugar, celebró el contrato de Fideicomiso Maestro, Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago no. F/11041845, con Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en calidad de Fiduciario (en adelante el “Fideicomiso”), en el cual, entre otras cosas, se constituyó la fuente de pago de los nuevos financiamientos afectando hasta el 38% de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado respecto al Fondo General de Participaciones excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios e incluyendo, sin estar limitado a todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, así como cualesquiera otros fondos, contribuciones e ingresos provenientes de la Federación y en favor del Estado que eventualmente los sustituyan o complementen por cualquier causa en términos de la Cláusula Segunda del Contrato del Fideicomiso en comento.

[27] Disponible en línea, consultable al 11 de noviembre de 2022, en: https://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2020/5899_3A.pdf

- Adicional a lo anterior, no se omite mencionar que el importe total del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) no es suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago relacionadas con la deuda pública a cargo del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Fideicomiso, pues se requieren más de $200 mdp mensuales para cubrir tal concepto; asimismo las fechas de ministración de este fondo, de acuerdo a la calendarización que emite la Federación, no es coincidente con la fecha de pago de las obligaciones de deuda pública, por lo que ésta no podría cubrirse en el tiempo y forma previamente pactado.

Por otra parte, de la disminución por el monto de $25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), esto corresponde a los Fondos de Reserva, que en términos del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, estos fondos son una garantía y una previsión para el cumplimiento de las obligaciones que se contrataron y que permiten acceder a mejores calificaciones crediticias con la consecuente mejor tasa de interés, con lo cual la hacienda estatal garantiza la eficiencia en el uso de la herramienta del financiamiento.

En este tenor, derivado de los 4 créditos contratados (1,000; 2,900; 1,500 y 1,039) celebrados el día 28 de junio del 2021, a través de Contratos de Apertura de Crédito Simple entre el Gobierno del Estado de Morelos y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras), el Estado debe cumplir con la obligación estipulada en la Cláusula Décima Quinta, de constituir y mantener el saldo de los Fondos de Reserva en el Fideicomiso, el cual se obliga a existir durante la vigencia de los Créditos, y que estos Fondos se utilizan en caso de existir la insuficiencia de la Fuente de pago (Participaciones Afectadas) para realizar el pago de los créditos, conforme a los artículos Primero y Sexto del citado Decreto número mil ciento seis; por tanto, esta disminución afecta al presupuesto de la deuda, lo cual hace imposible el cumplimiento de las garantías de pago que el Estado se comprometió a garantizar que, en caso de NO mantenerse el Saldo correspondiente de los Fondos de Reserva que servirán para hacer frente a sus obligaciones de pago, y como consecuencia, el Estado caería en incumplimiento en el pago de los créditos, afectando las calificaciones de los mismos dando como resultado una calificación crediticia negativa y afectando el nivel de endeudamiento a elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas en términos de los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Disciplina Financiera en comento.

V. ARTÍCULOS REFERENTE AL REQUISITO DE “AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONGRESO”

Por cuanto hace al Artículo Décimo Sexto del Decreto observado, si bien en su contenido se describe de manera general el monto total asignado al presupuesto de egresos; sin embargo, derivado de los supuestos establecidos en el Artículo Décimo Quinto, resulta indispensable para este Poder Ejecutivo se incluya una descripción que permita a las unidades responsables del gasto reasignar su techo presupuestal en las diferentes partidas específicas del clasificador por objeto de gasto con base a la necesidad operativa que vaya surgiendo a lo largo del ejercicio fiscal, en ese sentido, y con el fin de no entorpecer la operatividad, se solicita tomar en consideración adicionar un último párrafo, con la siguiente redacción:

“Cuando las Dependencias del Poder Ejecutivo requieran reasignar su techo presupuestal entre las diferentes unidades responsables de gasto, partidas específicas del clasificador por objeto del gasto y/o entre los proyectos catalogados con base al clasificador por tipo de gasto, podrán hacerlo con base a la necesidad operativa y/o administrativa que se requiera siempre y cuando no rebasen el monto aprobado a la misma.”

A su vez, el citado precepto Décimo Sexto establece la asignación de recursos de la Fiscalía General del Estado, e indica que el detalle de sus recursos estará en el Anexo 42; sin embargo, dicho Anexo no está referido en la lista que se detalla dentro del mismo artículo.

Cabe mencionar que en el Anexo 9 colocan en la Fiscalía General del Estado la asignación de recursos del Ramo 33 Fondo VII de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), la cual no es procedente debido que estos recursos no pueden ser transferidos, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13, del Capítulo III De la Administración y Ejercicio de Recursos, Sección I De la Administración de Recursos, de los “CRITERIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, y toda vez que en dicho Anexo sólo se contemplan las asignaciones que serán transferidas a los organismos.

Resulta necesario destacar que el Congreso del Estado de Morelos, de forma irregular y sin análisis, estudio, deliberación y, menos aún discusión, como ya se ha señalado de forma reiterada, circunstancias que han quedado debidamente acreditadas de acuerdo a las constancias documentales (videograbaciones) de la Sesión Ordinaria en la que fuera aprobado el Paquete Económico, asignó a la Fiscalía General del Estado, un monto adicional por la cantidad de $112´800,143.00, sin que se tenga claridad respecto de los razonamientos fundados y motivados de la actuación de ese Congreso del Estado, que permitan al pueblo de Morelos, conocer de aquellos y sus alcances; ello, al no haber existido deliberación parlamentaria alguna, agravando lo anterior, el hecho de que no se haya determinado de forma expresa el destino específico de dichos recursos. La circunstancia del incremento, además, resulta innecesaria desde las consideraciones presupuestales propias de la Fiscalía General del Estado, ya que dicho Órgano Constitucional Autónomo, mediante oficio número FGMOR.OFG.0215.2022-09 de fecha 20 de septiembre de 2022, hizo del conocimiento de este Poder Ejecutivo Estatal un anteproyecto de presupuesto por la cantidad de $901,875,654.00 (novecientos un millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que nuevamente acredita que esa Soberanía actuó en base a consideraciones subjetivas e irresponsables, afectando nuevamente al pueblo de Morelos, al destinar recursos no requeridos por la citada Fiscalía General del Estado y, en consecuencia, afectar diversos rubros esenciales para el sostenimiento del desarrollo económico del estado de Morelos y el bienestar de los morelenses; es decir, nuevamente se evidencia que no se dio cumplimiento a los elementos esenciales de presupuestación, en particular al de planeación.

En lo relativo a los Institucionales, y derivado de las restricciones establecidas en el Artículo Décimo Quinto, se ha considerado colocar la descripción del manejo de las asignaciones denominadas “Extraordinarias y Complementarias” y “Provisiones Salariales y Económicas”, para

que se incluyan en el Artículo Décimo Sexto, toda vez que dichas asignaciones contemplan diversos conceptos de pago; para quedar de la siguiente forma:

“La asignación denominada Extraordinarias y Complementarias del Anexo 9, contempla la erogación de los recursos en los conceptos para: el pago de los Alimentos Generados por Tiempo Extraordinario, el Apoyo al Consejo Ciudadano Estatal de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, el Apoyo al Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social, los Gastos de las Residencias Oficiales, la aportación unilateral del Secretariado Técnico CNG A.C. y los Apoyos de conformidad a las Condiciones Generales de Trabajo de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Estatal a través del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos; razón por la cual podrá transferirse a las unidades responsables del gasto y partidas específicas del gasto según sea el caso que corresponda.”

“La asignación denominada Provisiones Salariales y Económicas del Anexo 9, contempla para los recursos para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas, otras prestaciones para los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado, derivados de las revisiones de los contratos colectivos y otras medidas económicas de índole laboral.”

En relación con el Artículo Décimo Séptimo, donde se indica la cantidad asignada al Poder Legislativo con detalle en el Anexo 1, existe diferencia en la fuente de financiamiento debido a que los $534,993,942.00 asignados se conforman por $488,493,942.00 de Recursos Federales (No Etiquetado), y $46,500,000.00 de Recursos Fiscales; situación que no resulta coincidente con lo indicado en la tabla del Artículo Décimo Sexto, donde la totalidad de los recursos por $534,993,942.00 están con la fuente de financiamiento de Recursos Federales (No Etiquetado).

Cabe señalar que ese Poder Legislativo del estado de Morelos, es aquel que a pesar de tener la obligación de ser garante de la total observancia de las disposiciones vinculantes en materia presupuestal y que, en consecuencia, debería asegurarse de que aquello aconteciera con absoluta oportunidad en el presente caso, remitió hasta el día 29 de septiembre del año en que se actúa, el anteproyecto de presupuesto correspondiente a ese Congreso del Estado, siendo que, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, dicha Soberanía debió poner a disposición de este Ejecutivo del Estado a más tardar el 1º de septiembre de cada año. En ese sentido, este Poder Ejecutivo del Estado de Morelos trabajó de forma técnica financiera el correspondiente Presupuesto para el ejercicio 2023, y con ello estar en posibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones de presentación respectiva, en el cual se consideró un monto de $488´493,000.00 para ese Congreso Estatal y que fue modificado por ese Poder Legislativo en términos generales a la cantidad de $534´993´942.00, es decir, con un incremento de $46´500,942.00 sin estudio exhaustivo ni discusión democrática evidente.

En el Artículo Vigésimo Segundo, donde se indica la cantidad asignada a este Poder Ejecutivo Estatal con detalle en el Anexo 5, se identifica una reducción por $140,000,000.00 en la Coordinación de Comunicación Social dentro del concepto "3600 - Servicios de Comunicación Social y Publicidad"; sin embargo, dicho Poder Legislativo pierde de vista que estar informado de las acciones realizadas por los Gobiernos es un derecho tutelado por el artículo 6 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, siendo una política prioritaria del Estado el acceder a la sociedad de la información y el conocimiento, a fin de lograr una comunidad integrada y comunicada.

Por cuanto hace al Artículo Vigésimo Segundo, se requiere que se adicione en el apartado de las coparticipaciones, un texto donde se indique lo siguiente:

“La asignación de la Secretaría de Hacienda por la cantidad de $7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) podrá transferirse a las dependencias y/o entidades de la Administración Pública que requieran recursos adicionales, cuyo fin sea para cubrir las aportaciones estatales en concurrencia de recursos federales, de acuerdo a las partidas específicas del gasto que sean autorizadas por la Federación.”

Lo anterior a fin de garantizar la ágil transferencia de los recursos asignados en la Secretaría de Hacienda de este Poder Ejecutivo Estatal, a las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal que requieran recursos adicionales para cubrir las aportaciones estatales en la concurrencia de recursos federales.

En el tema de la Higiene Íntima Femenina, se identificó que dentro del Artículo Vigésimo Segundo, en el apartado donde se detalla el destino de los recursos para las Acciones de Fomento, existe un incremento a la Comisión Estatal de Seguridad Pública por $5,000,000.00 para el AF-Programa de Higiene Intima Femenina en Centros de Readaptación Social del Estado de Morelos, mientras tanto en el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos el programa Salud Femenina en Educación Secundaria (Menstruación Digna), sólo presenta un incremento por $800,000.00 a la propuesta inicial quedando en $4,074,000.00; por lo que es de considerarse que la asignación de recursos para este concepto debe ir en relación a la cantidad de personas beneficiarias que representa cada programa, ya que se considera que el número de alumnas de secundaria en el Estado es superior a la cantidad de reclusas que existen, evidenciando nuevamente que se han afectado en el presente caso las decisiones presupuestales por el nulo desconocimiento y análisis puntual y serio de las modificaciones realizadas por la Comisión dictaminadora y que se insisten fueran votadas sin mayor discusión o análisis.

Con relación a las asignaciones de Institucionales, y derivado de los supuestos establecidos en el Artículo Décimo Quinto, se requiere que, dentro del Artículo Vigésimo Tercero, se incluya una descripción para la aplicación de estos, toda vez que dichos recursos pueden ser erogados a través de diferentes unidades responsables del gasto en las partidas específicas que correspondan según sea el caso, por lo que la propuesta de redacción es la siguiente:

“Las asignaciones relativas al rubro de Institucionales del Anexo 9, serán erogadas para los conceptos aprobados y podrán ser transferidas a las unidades responsables del gasto en las partidas específicas y tipo de proyectos que correspondan según sea el caso.”

En lo que respecta al Artículo Vigésimo Sexto, último párrafo del Artículo Trigésimo Quinto, y primer párrafo del Artículo Trigésimo Séptimo ese Poder Legislativo modificó su redacción, pero

además establece como requisito una autorización previa de ese Congreso del Estado para el uso de los ahorros y economías, mismos preceptos que quedaron redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Cuando se generen economías y ahorros que deriven de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, estas se destinarán en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestario negativo, y en segundo lugar, a los programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. …

…

Los ahorros presupuestarios y economías generadas deberán destinarse a corregir el balance presupuestario siempre y cuando esté en condiciones negativas. En caso contrario, podrán aplicarse a programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. En razón de las condiciones financieras que prevalezcan en el Estado durante el ejercicio presupuestal, el Gobernador, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión, cancelación y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto de Egresos se prevén en este Decreto. Los ahorros y economías que se generen con motivo de estas acciones podrán aplicarse a programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado.

…

Es de señalarse, en correlación con lo precisado en el inciso A) del presente escrito de observaciones, que el requisito de “previa autorización del Congreso del Estado”, contraviene flagrantemente a lo establecido tanto en la aludida fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, citada por ese Poder Legislativo en la redacción de los artículos materia de estudio, como lo establecido en el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Bajo esa temática es importante señalar en primer lugar que conforme al artículo 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos[28], tanto la iniciativa de Ley de Ingresos, como el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán elaborar conforme a dicha ley

[28] Artículo 10. Las iniciativas de Ley de Ingresos y proyectos de Presupuesto de Egresos se deberán elaborar conforme a lo establecido en la presente Ley, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tomando como base los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño.
…

estatal, pero además se deberá respetar lo concerniente a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Antes de entrar al análisis de la redacción de los artículos aprobados por ese Poder Legislativo, es indispensable observar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los cuales guardan la misma esencia, ya que ambos hacen referencia a que los ahorros y economías generados por las medidas para racionalizar el gasto corriente, deberán ser aplicados en primera instancia a corregir, en su caso, el balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segunda instancia a los programas prioritarios, lo cual para mayor ilustración, se procede a insertar el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
“Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes: … VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa; …”	Artículo 15.- … Los ingresos excedentes derivados de libre disposición, ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir, en su caso, el balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios, en términos de la normativa aplicable.

Tal y como se puede apreciar del cuadro anterior, tanto la legislación federal, como la legislación estatal, determinaron en qué conceptos se deben implementar los ahorros y economías generados de las medidas para racionalizar el gasto corriente, además de señalar el orden en que éstos debían ser ejercidos, los cuales, como ya se señaló, resultan totalmente aplicables al caso concreto para ese Congreso, en razón de lo contenido en el primer párrafo del artículo 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Al tenor de lo anterior, y bajo la tutela del principio general del derecho -Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus- (donde la ley no distingue, nosotros tampoco debemos distinguir), es que resulta incuestionable el hecho de que adicionar el requisito de la autorización previa por parte de ese Congreso del Estado para destinar los recursos que se generen de economías y ahorros, contraviene tanto al segundo párrafo del artículo 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, como al segundo párrafo de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que en ninguno de los dos preceptos señalados se establece que para destinar dichos recursos, se deberá solicitar autorización al Congreso Local.

Por lo tanto, se solicita a ese Congreso del Estado, se valore de nueva cuenta la redacción propuesta por este Poder Ejecutivo a mi cargo mediante la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 presentada el pasado 30 de septiembre de 2022, mediante oficio número JOGE/0089/2022, o en su caso, se elimine la parte conducente a la -aprobación previa del Congreso del Estado- en los citados artículos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Cuando se generen economías y ahorros que deriven de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, estas se destinarán en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestario negativo, y en segundo lugar, a los programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. …

…

Los ahorros presupuestarios y economías generadas deberán destinarse a corregir el balance presupuestario siempre y cuando esté en condiciones negativas. En caso contrario, podrán aplicarse a programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. En razón de las condiciones financieras que prevalezcan en el Estado durante el ejercicio presupuestal, el Gobernador, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión, cancelación y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto de Egresos se prevén en este Decreto. Los ahorros y economías que se generen con motivo de estas acciones podrán aplicarse a programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otra parte, ocurre una circunstancia similar en la modificación al primer párrafo del Artículo Vigésimo Octavo y al Artículo Trigésimo Noveno del Decreto que se observa, los cuales medularmente señalan que los ingresos excedentes deberán ser aplicados en términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del Congreso.

No obstante lo anterior, es importante resaltar el hecho de que el artículo 13, fracción II, de la referida Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece:

Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

I. …

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;

…

Como se aprecia, la Ley de la materia establece que para el supuesto de la utilización de los ingresos excedentes, se debe contar con autorización previa de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, que en el caso de ésta Entidad Federativa, lo es la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, por lo que en ese sentido se vulneran por parte de ese Congreso la esfera competencia de este Poder Ejecutivo, vulnerando el principio de división de poderes en perjuicio de este último.

Así las cosas, tenemos que el legislador federal estableció como único requisito para el uso de los ingresos excedentes, la autorización de la Secretaría de Finanzas o su equivalente y no así de ese Congreso Local, ya que de haber sido así, se hubiera establecido en dichos términos en tal porción normativa.

Aunado a ello, ese legislador local también reguló la utilización de los ingresos excedentes a través de las porciones normativas contenidas en los párrafos segundo y tercero del artículo 12, y segundo párrafo del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, los cuales, respectivamente, a la letra señalan:

Artículo 12. …

No procederá realizar pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes.

El Poder Ejecutivo deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entregue al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 13. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado, sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria.

Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan y con la autorización previa de la Secretaría, en términos de la normativa aplicable.

Como se aprecia, también la legislación local que rige a los ingresos excedentes establece únicamente como requisito para destinar el uso de los ingresos excedentes, la autorización previa de la Secretaría de Hacienda, y no así de ese Congreso del Estado. Es por ello, que bajo el principio general del derecho -Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus- no resulta factible y ajustado a derecho adicionar requisitos al uso de los ingresos excedentes, ya que se contravendría, como bien se ha precisado, el artículo 13, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los párrafos segundo y tercero del artículo 12, y segundo párrafo del artículo 13, ambos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Aunado al hecho de que se contravendrían dichos artículos, el supeditar la utilización de dichos excedentes a la autorización de ese Congreso Local, generaría una subordinación de este Poder Ejecutivo Estatal respecto del Poder Legislativo, ya que la subordinación en el caso concreto se traduce en que prácticamente este Poder Ejecutivo deberá solicitar autorización a ese Poder Legislativo para la utilización de los ingresos excedentes, cuando tal y como se desprende de los preceptos 13, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 12, párrafos segundo y tercero, 13, párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, sólo es necesario la autorización de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, para la utilización de dichos recursos. Por ello, dejar la redacción tal y como fue aprobada por ese Congreso generaría una subordinación, generando el nivel más grave de violación al principio de división de poderes, ya que no sólo implica que el Poder Ejecutivo no pueda ejercer autónomamente la atribución señalada en los preceptos invocados, sino que además debe someterse a la voluntad de ese Poder Legislativo.

Orienta a lo anterior la siguiente jurisprudencia de nuestro máximo tribunal:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 180648

Instancia: Pleno

Novena Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: P./J. 80/2004

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XX, Septiembre de 2004, página 1122

Tipo: Jurisprudencia

DIVISIÓN DE PODERES. PARA EVITAR LA VULNERACIÓN A ESTE PRINCIPIO EXISTEN PROHIBICIONES IMPLÍCITAS REFERIDAS A LA NO INTROMISIÓN, A LA NO DEPENDENCIA Y A LA NO SUBORDINACIÓN ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

El artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prescribe implícitamente tres mandatos prohibitivos dirigidos a los poderes públicos de las entidades federativas, para que respeten el principio de división de poderes, a saber: a) a la no intromisión, b) a la no dependencia y c) a la no subordinación de cualquiera de los poderes con respecto a los otros. La intromisión es el grado más leve de violación al principio de división de poderes, pues se actualiza cuando uno de los poderes se inmiscuye o interfiere en una cuestión propia de otro, sin que de ello resulte una afectación determinante en la toma de decisiones o que genere sumisión. La dependencia conforma el siguiente nivel de violación al citado principio, y representa un grado mayor de vulneración, puesto que implica que un poder impida a otro, de forma antijurídica, que tome decisiones o actúe de manera autónoma. La subordinación se traduce en el más grave nivel de violación al principio de división de poderes, ya que no sólo implica que un poder no pueda tomar autónomamente sus decisiones, sino que además debe someterse a la voluntad del poder subordinante; la diferencia con la dependencia es que mientras en ésta el poder dependiente puede optar por evitar la imposición por parte de otro poder, en la subordinación el poder subordinante no permite al subordinado un curso de acción distinto al que le prescribe. En ese sentido, estos conceptos son grados de la misma violación, por lo que la más grave lleva implícita la anterior.

Controversia constitucional 35/2000. Poder Judicial del Estado de Aguascalientes. 22 de junio de 2004. Unanimidad de nueve votos. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y Roberto Lara Chagoyán.

Aunado a lo anterior, es de señalarse que el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, indica que únicamente aplica a los Ingresos de libre disposición, por lo que la redacción aprobada por ese Congreso no resulta congruente con lo establecido en el citado precepto disciplinario. En virtud de lo anterior, se solicita sea de nueva cuenta valorada la redacción de los Artículos Vigésimo Octavo y Trigésimo Noveno del Decreto que se observa, o en su caso, se reconsidere la siguiente redacción:

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Cuando existan diferencias entre los montos estimados en la Ley de Ingresos y las cantidades que la Federación participe y transfiera realmente al Estado, derivados de la coordinación fiscal y que sean considerados ingresos de libre disposición, estos serán considerados Ingresos Excedentes, y deberán ser aplicadas en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

…

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. Cuando durante el ejercicio fiscal, la Secretaría disponga de recursos económicos excedentes derivados de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Gobernador por conducto de la Secretaría de Hacienda podrá aplicarlos, a los conceptos establecidos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por cuanto hace a lo señalado por los artículos TRIGÉSIMO TERCERO BIS y TRIGÉSIMO TERCERO TER, así como a los anexos 11-A y 11-B, relativos el primero de ellos al Fondo de Infraestructura Regional Municipal y el segundo a las Acciones de Fomento Municipal, se debe

señalar que en el “DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, no se otorga certeza jurídica respecto del ejercicio de dichos recursos públicos, es decir, dichos fondos están investidos de obscuridad, lo cual contraviene los principios fundamentales de la Administración Pública como lo es el de transparencia, pero más grave aún resulta que no se respeta el principio de programación integral de los principios presupuestales, a sabiendas que con aquel se buscaría que el paquete económico se ajuste a los gastos de inversión a través de las obligación en el cumplimiento técnico y administrativo necesario para su ejecución en un marco normativo vigente. En consecuencia, de lo anterior se está ante una franca violación a los artículos 25 primer párrafo y 26 primer párrafo de la Carta Magna que a la letra y para mejor proveer se transcriben:

“…Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.”

Y el segundo de ellos precisa que “… El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación….”, lo que en la especie se vulnera, al establecer un trato inequitativo, injustificado o irracional en cuanto a la distribución de los recursos públicos federales y fiscales, a través de un listado de conceptos -obras, adquisiciones y acciones- así como de montos por cada uno de aquellos, asignados únicamente a 19 municipios en lo tocante al Fondo de Infraestructura Regional Municipal y de 15 municipios en relación a las Acciones de Fomento Municipal, lo que evidencia una afectación material a la población que habita en el resto de los municipios que conforman el Estado de Morelos, al no asignar recursos públicos para acciones en su beneficio. Incluso la creación del Fondo de Infraestructura Regional Municipal y las Acciones de Fomento Municipal, contraviene el principio de legalidad establecido en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, ya que en el Presupuesto de Egresos aprobado por esta Legislatura si bien se establece que los mismos serán ejercidos directamente por los Municipios, y que tienen como finalidad reactivar la economía local, eficientar el ejercicio del gasto público, y abatir el rezago en obra pública y acciones sociales que actualmente presenta el Estado, no menos cierto es el hecho de que, en términos de los artículos 29 en relación con el artículo 23, de la citada Ley de Presupuesto, las propuestas que realicen los miembros del Congreso del Estado para modificar el Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Titular del Ejecutivo, deberán observar las disposiciones señaladas en dicha Ley, entre otras en materia de presupuestación del gasto público. Y es ahí donde encontramos que dicho Fondo y dichas Acciones contravienen el artículo 23 mencionado, el cual establece que el Gasto Público se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas elaborados de acuerdo a las prioridades establecidas en los Planes Estatales y Municipales de

Desarrollo, por lo que al no relacionar las prioridades establecidas en dichos planes con la creación de dicho Fondo y dichas Acciones, es que la creación de los mismos contraviene al principio constitucional de legalidad, incluso ante la nula argumentación y debate que se ha venido sosteniendo que aconteció durante la aprobación de los instrumentos observados.

No siendo irrelevante que con la distribución realizada por el Congreso del Estado de Morelos, se afecta a los municipios a los que no se asignó recurso alguno, máxime cuando son los propios Ayuntamientos quienes ejecutarán directamente tales recursos, de manera que aquellos que no se vieron beneficiados con las etiquetas de gasto realizadas y que por ende no recibirán recurso alguno por estos conceptos, no tendrán la misma capacidad financiera y de gestión administrativa que los municipios señalados en los anexos antes referidos, complicándose el desarrollo de su función y servicios, configurándose en el presente caso una situación de categoría sospechosa o práctica discriminatoria, incluso con aquellos municipios indígenas de reciente creación no considerados, respecto del cumplimiento de las obligaciones de los Ayuntamientos del Estado contenidas en el artículo 115 Constitucional.

Resulta orientadora la siguiente jurisprudencia:

MOTIVACIÓN LEGISLATIVA. CLASES, CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS. Los tribunales constitucionales están llamados a revisar la motivación de ciertos actos y normas provenientes de los Poderes Legislativos. Dicha motivación puede ser de dos tipos: reforzada y ordinaria. La reforzada es una exigencia que se actualiza cuando se emiten ciertos actos o normas en los que puede llegarse a afectar algún derecho fundamental u otro bien relevante desde el punto de vista constitucional, y precisamente por el tipo de valor que queda en juego, es indispensable que el ente que emita el acto o la norma razone su necesidad en la consecución de los fines constitucionalmente legítimos, ponderando específicamente las circunstancias concretas del caso. Tratándose de las reformas legislativas, esta exigencia es desplegada cuando se detecta alguna “categoría sospechosa", es decir, algún acto legislativo en el que se ven involucrados determinados valores constitucionales que eventualmente pueden ponerse en peligro con la implementación de la reforma o adición de que se trate. En estos supuestos se estima que el legislador debió haber llevado un balance cuidadoso entre los elementos que considera como requisitos necesarios para la emisión de una determinada norma o la realización de un acto, y los fines que pretende alcanzar. Además, este tipo de motivación implica el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) La existencia de los antecedentes fácticos o circunstancias de hecho que permitan colegir que procedía crear y aplicar las normas correspondientes y, consecuentemente, que está justificado que la autoridad haya actuado en el sentido en el que lo hizo; y, b) La justificación sustantiva, expresa, objetiva y razonable, de los motivos por los que el legislador determinó la emisión del acto legislativo de que se trate. Por otra parte, la motivación ordinaria tiene lugar cuando no se presenta alguna "categoría sospechosa", esto es, cuando el acto o la norma de que se trate no tiene que pasar por una ponderación específica de las circunstancias concretas del caso porque no subyace algún tipo de riesgo de merma de algún derecho fundamental o bien constitucionalmente análogo. Este tipo de actos, por regla general, ameritan un análisis poco estricto por parte de la Suprema Corte, con el fin de no vulnerar la libertad política del legislador. En efecto, en determinados campos -como el

económico, el de la organización administrativa del Estado y, en general, en donde no existe la posibilidad de disminuir o excluir algún derecho fundamental- un control muy estricto llevaría al juzgador constitucional a sustituir la función de los legisladores a quienes corresponde analizar si ese tipo de políticas son las mejores o resultan necesarias. La fuerza normativa de los principios democrático y de separación de poderes tiene como consecuencia obvia que los otros órganos del Estado -y entre ellos, el juzgador constitucional- deben respetar la libertad de configuración con que cuentan los Congresos Locales, en el marco de sus atribuciones. Así, si dichas autoridades tienen mayor discrecionalidad en ciertas materias, eso significa que en esos temas las posibilidades de injerencia del juez constitucional son menores y, por ende, la intensidad de su control se ve limitada. Por el contrario, en los asuntos en que el texto constitucional limita la discrecionalidad del Poder Legislativo, la intervención y control del tribunal constitucional debe ser mayor, a fin de respetar el diseño establecido por ella. En esas situaciones, el escrutinio judicial debe entonces ser más estricto, por cuanto el orden constitucional así lo exige. Conforme a lo anterior, la severidad del control judicial se encuentra inversamente relacionada con el grado de libertad de configuración por parte de los autores de la norma.[29]

Por lo expuesto y fundado, se solicita respetuosamente a ese Congreso Local, reconsidere en su totalidad los términos de los aprobados “LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, y “DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, a fin de no violentar en perjuicio del Poder Ejecutivo Estatal diversos principios constitucionales, incluido el de Legalidad y de División de Poderes y afectar las finanzas del Estado, siendo de trascendental importancia destacar que el Poder Ejecutivo Estatal devuelve los instrumentos legislativos de mérito con el único afán de ajustarse a la constitucionalidad y a la legalidad, teniendo como claro objetivo el desarrollo integral de la Entidad y mantener el sano equilibrio entre los Poderes del Estado, así como la constitucionalidad y legalidad de los actos legislativos que al efecto se emitan.

Sin otro particular, manifiesto a Ustedes mi consideración distinguida. […]”

III. Valoración de las Observaciones

Esta Comisión dictaminadora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, corresponde ahora efectuar el estudio y análisis respectivo de las observaciones emitidas por el Poder Ejecutivo, con la finalidad de dilucidar sobre su procedencia, haciendo en primer lugar, un análisis respecto del plazo legal para contestar, establecido en el Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, que dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 151.- Una vez recibidas las observaciones a que se refieren los artículos 48 y 49 de la Constitución, se deberán turnar inmediatamente a las comisiones respectivas, para que a más tardar en el plazo de treinta días emitan un nuevo dictamen en el que invariablemente se analizarán las observaciones hechas por el gobernador del estado, mismo que seguirá el procedimiento ordinario que señala la ley.

[29] Jurisprudencia P./J. 120/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXX, diciembre de 2009, página 1255

Es preciso señalar que, las Observaciones fueron recibidas por esta Comisión el 16 de noviembre de 2022, esto es, dentro del plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a su recepción a que se refiere el artículo 47 de la Constitución Local, que corrió del 03 al 17 de noviembre de 2022, al descontar los días sábados y domingos que mediaron, considerando que de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, el proceso legislativo es el conjunto de actos y etapas formales a través de las cuales se inicia, discute, aprueba, sanciona e inicia su vigencia una ley, decreto o acuerdo parlamentarios y, para efectos del proceso legislativo, son días y horas hábiles todos los del año, menos aquellos que las leyes declaren como inhábiles;[30] por lo que dicho escrito se estima oportuno; así una vez turnado a esta Comisión dictaminadora, fueron convocados a sus integrantes el objetivo que se apruebe el presente dictamen.

En seguida, en el presente apartado se procede a atender de forma particular las observaciones formuladas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos quien ha hecho operar el mecanismo de pesos y contrapesos que el Constituyente morelense ha alojado en los artículos 44, 47 y 49 de la Constitución Local, obligando a esta Soberanía a realizar una segunda revisión sobre los aprobados "LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023", y "DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023".

Sin embargo, nuevamente se aclara que los instrumentos legislativos señalados y devueltos con observaciones son materia de dictaminación por separado, lo que, huelga decir, en nada afecta su legalidad ni constitucionalidad, como lo pretende deslizar el Ejecutivo en su escrito de observaciones que se atiende al señalar expresamente que "…el análisis y discusión del dictamen de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, debió haberse realizado necesariamente de forma conjunta, pues si bien resulta claro que tanto la Ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos correspondiente, constituyen ordenamientos independientes y distintos para su análisis constitucional, guardan conexión desde un punto de vista económico, ello incluso dado el principio de exactitud, aplicable también al presupuesto y que consiste en lo que los economistas comúnmente señalan como presupuesto equilibrado, lo cual implica que lo recaudado deberá corresponderse con lo que se va a gastar…".

Lo anterior, además, en razón de que como se dijo ya también, conforme al artículo 50 de la Constitución de Morelos en la reforma, derogación o abrogación de las Leyes o decretos, se observarán los mismos trámites que para su formación, y si ambos instrumentos fueron dictaminados separadamente, la atención a las observaciones formuladas a cada uno, también se realizará de la misma manera separada.

[30] Siendo que conforme a lo señalado por el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial del Gobierno del Estado de Morelos, para el año 2022, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6047, el 23 de febrero de 2022, para el año dos mil veintidós, son días hábiles todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos de cada semana, además de los consignados en el artículo primero.

De tal manera, en esencia y de forma resumida, las observaciones formuladas al DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, se concentran o agrupan según el orden y estructura del escrito de observaciones del Ejecutivo, en los siguientes apartados que, cabe señalar, se atienden de forma correlativa, separada y exhaustiva en el cuerpo de este dictamen, a saber:

A) Violación al proceso legislativo.

B) Vulneración a diversos principios presupuestarios.

C) …[31]

D) De las modificaciones realizadas a la iniciativa de Decreto número quinientos setenta y nueve por el que se aprueba el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (sic).

I. Asignaciones para acciones de fomento de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

II. Asignación a transferencias a organismos e institucionales.

III. Asignación de recursos al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos.

IV. Otros gastos de la deuda pública.

V. Artículos referente (sic) al requisito de “autorización previa del congreso”

Habida cuenta de lo anterior, se procede a dar respuesta a cada una de las alegaciones realizadas en vía de Observaciones por parte del Gobernador de Morelos en cada uno de dichos rubros, a fin de concluir en cada uno de ellos si son o no de aceptarse las Observaciones de mérito como parte de la segunda revisión que se formula al Decreto 579 en lo tocante únicamente a lo que se aduce en el escrito gubernativo que se dictamina.

No obstante, encuentra especial relevancia que el Gobernador oficiante, destaque al formular las Observaciones que nos ocupa, que la SCJN ha sostenido que el ejercicio del derecho de veto puede ejercerse “…por considerar que su contenido no es viable en atención a razones de índole política…” no obstante que al mismo tiempo señala que devuelve los instrumentos jurídicos “…deseoso de participar en el diseño y creación de normas que reflejen y patenticen una relación constitucional, respetuosa y armoniosa entre los Poderes Públicos del Estado…” y que, luego, se atreve a formular una serie de aseveraciones apriorísticas y dogmáticas, señalando que los mismos resultan “inconstitucionales” y esta Soberanía los ha emitido “en perjuicio de los morelenses”.

[31] Este apartado y sus subapartados del escrito de observaciones, se titula “DE LAS MODIFICACIONES A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023” por lo que el mismo no es materia del presente dictamen, sino de diverso que precisamente atiende las observaciones del Ejecutivo Estatal respecto de la citada Ley de ingresos.

Sin embargo, como se ha dicho, el mecanismo plasmado en el texto constitucional morelense con relación al ejercicio de las Observaciones por el Ejecutivo Estatal, se encuentra diseñado de forma tal que considera que existe el riesgo de que mediante el ejercicio de su derecho de veto el Ejecutivo obstaculice las facultades del Legislativo, o bien, lo subordine a sus intereses, de ahí que se prevé la necesaria limitación a ese derecho mediante el establecimiento de mecanismos constitucionales que permitan superarlo, como es precisamente que el Decreto 579 observado pase a una segunda revisión y sea votado favorablemente por la mayoría calificada de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura.

Con relación a esto último no pasa inadvertido a este Poder Legislativo que es de explorado derecho que sólo es la autoridad judicial quien se encuentra dotada de facultades para ejercer el control ex officio en los términos establecidos en el expediente Varios 912/2010 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo asegurarse que se ha actualizado la necesidad de hacer ese tipo de control, es decir, en cada caso debe determinar si resulta indispensable hacer una interpretación conforme en sentido amplio, una en sentido estricto o una inaplicación, lo cual ocurre cuando se está en presencia de una norma que resulta sospechosa o dudosa de cara a los parámetros de control de los derechos humanos. [32]

De este modo, cuando una norma no genera sospechas de invalidez para el juzgador, por no parecer potencialmente violatoria de derechos humanos, entonces no se hace necesario un análisis de constitucionalidad y convencionalidad exhaustivo, porque la presunción de constitucionalidad de que gozan todas las normas jurídicas no se ha puesto siquiera en entredicho.

Lo anterior es así, porque como se señaló en el citado expediente Varios, las normas no pierden su presunción de constitucionalidad sino hasta que el resultado del control así lo refleje, lo que implica que las normas que son controladas puedan incluso salvar su presunción de constitucionalidad mediante la interpretación conforme en sentido amplio, o en sentido estricto.

De ahí que, desde ahora, se dictamina en sentido negativo por provenir de autoridad incompetente la calificación apriorística de “inconstitucional” que realiza el Titular del Poder Ejecutivo respecto del instrumento observado, pues a él no le corresponde realizar un control de esa naturaleza y máxime cuando una norma se encuentra revestida de una presunción de constitucionalidad que no será vencida sino únicamente a través de los mecanismos de control legalmente previstos.

De forma particular, se atienden las Observaciones que se contienen en los apartados y subapartados mencionados arriba, en su orden como corresponde, al tenor siguiente:

A) Violación al proceso legislativo

El punto que se contesta, si bien contiene argumentos plausibles y tendentes a neutralizar posibles efectos invalidantes que pudieron haberse generado en el seno de este recinto

[32] Cfr., Registro digital: 2010954, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Materias(s): Común, Tesis: 1a./J. 4/2016 (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 27, Febrero de 2016, Tomo I, página 430, Tipo: Jurisprudencia CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD EX OFFICIO. CONDICIONES GENERALES PARA SU EJERCICIO.

legislativo, los mismos son inatendibles y se rechazan en tanto que, contrariamente a lo señalado por el Ejecutivo en su escrito de Observaciones, el Decreto 579 devuelto, se aprobó en estricto apego a los principios de legalidad, seguridad jurídica y democracia deliberativa, así como en plena observancia de los estándares establecidos en esta materia por la SCJN.

Al respecto, en primer lugar, es de destacarse que el máximo tribunal de nuestro país ha construido una doctrina jurisprudencial robusta respecto de la actualización de violaciones al procedimiento legislativo que conllevan efectos invalidantes, a través de la cual ha entendido que el régimen democrático imperante en la Norma Fundamental exige que, en el propio seno del órgano legislativo que discute y aprueba las normas, se deben verificar ciertos presupuestos formales y materiales que satisfagan los principios de legalidad, seguridad jurídica y democracia deliberativa, pues con ello se busca que las normas cuenten con una dignidad democrática que deriva de sus procesos de creación y de la idea de representación popular que detentan los diversos integrantes de una legislatura, lo cual se obtiene con el respeto de las reglas de votación, la publicidad de las mismas y la participación de todas las fuerzas políticas.[33]

En efecto, en el ejercicio de la evaluación del potencial invalidatorio de dichas irregularidades procedimentales debe vigilarse el cumplimiento de dos principios, a saber: el de economía procesal y de equidad en la deliberación parlamentaria. El primero de ellos apunta a la necesidad de no otorgar un efecto invalidante a todas y cada una de las irregularidades procedimentales identificables en un caso concreto; mientras que el segundo se refiere a la necesidad de no considerar automáticamente irrelevantes todas las infracciones procedimentales que se produzcan en una tramitación parlamentaria que culmina con la aprobación de una norma mediante una votación que respeta las previsiones legales al respecto.[34]

Así, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que en cada caso concreto ha de determinarse, por una parte, la existencia de violaciones al procedimiento legislativo y, por otro lado, si éstas redundan en una trasgresión a las garantías de debido proceso, legalidad y democracia deliberativa o si, por el contrario, tales violaciones no tienen relevancia invalidante por no llegar a trastocar los atributos democráticos finales de la decisión. Análisis para el que es necesario evaluar el cumplimiento de al menos los siguientes estándares:

- El procedimiento legislativo debe respetar el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en condiciones de libertad e igualdad, lo cual otorga relevancia a las reglas de integración y de quorum en el seno de las Cámaras, así como a las que regulan el objeto y desarrollo de los debates.

- El procedimiento legislativo debe culminar con la correcta aplicación de las reglas de votación establecidas.

- Tanto la deliberación parlamentaria como las votaciones deben ser públicas.

[33] Argumentos vertidos en la acción de inconstitucionalidad 121/2020 y su acumulada 125/2020, fallada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 22 de abril de 2021.
[34] Ídem.

Estándares en donde ha cobrado una importancia mayúscula que los integrantes de las legislaturas (en especial las minorías legislativas) hayan podido formar parte del procedimiento legislativo; lo cual se asegura, entre otros muchos escenarios, con que se hayan entregado los documentos legislativos con la anticipación detallada en la normatividad aplicable para efectos de que los legisladores puedan emitir su voto libremente y en condiciones de igualdad o que se haya dado la correcta dispensa en razón de urgencia (con la adecuada motivación) de ciertos trámites legislativos, tales como la entrega misma de los documentos que van a ser discutidos por la asamblea;[35] ya que de no hacerse puede llegarse al escenario de evitar a los integrantes de la legislatura participar precisamente en condiciones de igualdad.

Lo expuesto hasta ahora forma parte de la doctrina constitucional que ha sido construida y robustecida desde hace más de una década por el Tribunal Constitucional del país a partir de las sentencias emitidas, entre otros asuntos, en las acciones de inconstitucionalidad 9/2005 y 52/2006 y sus acumuladas 53/2006 y 54/2006; y ha sido consolidada y particularizada en una gran diversidad de precedentes, siendo los más recientes: las acciones de inconstitucionalidad 36/2013 y 121/2017 y sus acumuladas 122/2017, 123/2017 y 135/2017 y 43/2018 y las controversias constitucionales 34/2014, 41/2014 y 63/2016.

Por su parte, encuentra relevancia poner de relieve que recientemente la SCJN, al momento de resolver la acción de inconstitucionalidad 121/2020 y su acumulada 125/2020, analizó de manera pormenorizada el marco normativo estatal vigente que rige el procedimiento legislativo en el Congreso del Estado de Morelos, destacando los aspectos más relevantes que contienen las disposiciones de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y el Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, mismos que fueron sintetizados de la siguiente manera:

a) Iniciativa: El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde al Gobernador o Gobernadora del Estado, a los diputados del Congreso del Estado, al Tribunal Superior de Justicia (en asuntos relacionados con la organización y funcionamiento de la administración de justicia), a los ayuntamientos, a los ciudadanos morelenses y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos (en asuntos relacionados con los derechos humanos).[36]

b) Dictamen:[37]

---

[35] Postura que se desprende de las tesis de rubros: "DISPENSA DE TRÁMITES LEGISLATIVOS EN EL ESTADO DE COLIMA. PARA SU PROCEDENCIA DEBEN MOTIVARSE LAS RAZONES QUE LLEVAN A CALIFICAR UN ASUNTO COMO URGENTE" y "DISPENSA DE TRÁMITES LEGISLATIVOS EN EL ESTADO DE COLIMA. SU FALTA DE MOTIVACIÓN NO SE CONVALIDA POR LA VOTACIÓN DE LA MAYORÍA O UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA".

[36] Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
Artículo 42.- El derecho de iniciar Leyes y decretos corresponde:
I.- Al Gobernador del Estado;
II.- A los Diputados al Congreso del mismo;
III.- Al Tribunal Superior de Justicia, en asuntos relacionados con la organización y funcionamiento de la administración de justicia;
IV.- A los Ayuntamientos.
V.- A los ciudadanos morelenses de conformidad con el artículo 19 bis de esta constitución.
VI.- A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en asuntos relacionados con los Derechos Humanos.
El Gobernador del Estado podrá presentar dos iniciativas preferentes el día de la apertura de cada período ordinario de sesiones o solicitar con este carácter dos que hubiera presentado en períodos anteriores que no tengan dictamen, cada iniciativa debe ser discutida y votada por el Pleno del Congreso en un plazo máximo de 40 días naturales. No tendrán carácter de preferentes las iniciativas de presupuesto, fiscal, electoral y reformas a la Constitución del Estado.
En las iniciativas que se presenten al Congreso Local, se deberá incluir la estimación del impacto presupuestario que implique su implementación.

[37] En ciertos casos, en el procedimiento legislativo debe hacerse el análisis de la estimación del impacto presupuestario de conformidad con los artículos 43 de la Constitución Local, 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 16 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

- Una vez presentada la iniciativa de ley o decreto, ésta pasará a la comisión respectiva del Congreso.[38] Las comisiones deberán conocer, estudiar y dictaminar los asuntos que les sean turnados y someterlos a consideración del Pleno del Congreso en un plazo no mayor a sesenta días naturales, lo que deberá ocurrir en el mismo periodo ordinario de sesiones en el que se les haya turnado la iniciativa, o en el inmediato siguiente.[39]

- Las iniciativas preferentes serán discutidas y votadas por el pleno dentro de los cuarenta días naturales; por lo que la comisión o comisiones competentes deberán llevar el proceso de dictamen dentro de dicho plazo, tomando las previsiones necesarias para que el dictamen pueda ser listado en el orden del día de la sesión que corresponda o que se convoque,[40] cuidando no rebasar el término establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado de Morelos.

- Para emitir el dictamen de los asuntos turnados, la Comisión respectiva deberá reunirse para su análisis, discusión y aprobación. Asimismo, cuando el asunto interese a dos o más comisiones, la comisión que lo recibió para su estudio notificará a la mesa directiva para que ésta turne a las comisiones respectivas.[41]

- Las comisiones deben reunirse por lo menos una vez al mes, convocadas por conducto de su presidente con cuarenta y ocho horas de anticipación, salvo por urgencia y de manera extraordinaria podrá citarse a reunión con menos de veinticuatro horas de anticipación.[42]

- Las reuniones de las comisiones deberán llevarse a cabo con la asistencia de la mayoría de sus integrantes; las decisiones serán tomadas por la mayoría simple de los presentes (en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad), y cuando algún diputado disienta del dictamen podrá formular voto particular.[43]

---

[38] Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 53.- Las comisiones legislativas, son órganos colegiados constituidos por el pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que les sean turnados. Emitirán en su caso, acuerdos parlamentarios que se someterán a la aprobación del pleno.
[39] Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 54.- Las Comisiones tendrán las siguientes atribuciones:
I. Conocer, estudiar y dictaminar en un plazo no mayor a sesenta días naturales, los asuntos que le sean turnados por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso o por la Diputación Permanente en su caso y someterlos a consideración del Pleno; […]
Artículo 102.- La iniciativa deberá dictaminarse en el periodo ordinario de sesiones en que se turne a la comisión o en el inmediato siguiente, en términos de este Reglamento. […]
[40] Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 54.- Las Comisiones tendrán las siguientes atribuciones:
I. […]
En iniciativas preferentes, a más tardar dentro de los cuarenta días naturales la iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno, por lo que la comisión o comisiones competentes deberán llevar a cabo el respectivo proceso de dictaminación dentro de dicho plazo, tomando las previsiones necesarias para remitir el dictamen a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, en tiempo y forma, a efecto de que pueda ser listado en el orden del día de la sesión que corresponda o que al efecto se convoque, y cuidando en todo momento no rebasar el término establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
[41] Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 56.- Cuando el asunto interese a dos o más comisiones, la comisión que lo recibió para su estudio, notificará lo anterior a la mesa directiva para el efecto de que esta lo turne a las comisiones respectivas.
[42] Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 63.- Las comisiones deben reunirse por lo menos una vez al mes, sus convocatorias se harán por conducto de su presidente, con cuarenta y ocho horas de anticipación y por escrito, señalando el día, la hora y el lugar de la celebración, la convocatoria contendrá el orden del día y una relación pormenorizada de los asuntos que serán tratados.
Salvo por urgencia y de manera extraordinaria, podrá citarse a reunión de Comisión con menos de veinticuatro horas de anticipación.
Las reuniones serán públicas. Cuando los asuntos así lo requieran y por acuerdo de sus integrantes, se podrán celebrar reuniones con carácter de privado.
[43] Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 57.- A las comisiones legislativas les corresponde tomar sus decisiones por mayoría simple de votos de sus miembros; en caso de empate el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad. Cuando alguno de los miembros de una comisión disienta del dictamen aprobado, podrá expresar su parecer por escrito, emitiendo un voto particular dirigido al Presidente de la Comisión a fin de que se someta a consideración de la Asamblea junto con el dictamen de la mayoría.
Las comisiones legislativas contarán con un Secretario Técnico y el personal de apoyo que sean necesarios para el cumplimento de sus funciones,

- Ningún proyecto de dictamen o proposición de acuerdo parlamentario podrá debatirse en el pleno sin que primero pase a la comisión o comisiones correspondientes y éstas lo hayan dictaminado.[44]

- Los dictámenes deberán formularse por escrito y en disco de grabación electromagnética y contener los datos generales que identifiquen la iniciativa, la expresión pormenorizada de las consideraciones resultantes del análisis y estudio de la iniciativa, el sustento de la misma, así como la exposición precisa de motivos y fundamentos legales, el análisis de las observaciones hechas por los ayuntamientos y poderes ejecutivo o judicial, las firmas autógrafas de los integrantes de la comisión o comisiones y los artículos que se reforman, modifican o derogan.[45]

- Una vez firmado, el dictamen será entregado a la Mesa Directiva y programado en el orden del día. Una vez que sea programado para el orden del día, el mismo será inserto para su publicidad en el portal del Congreso.[46]

c) De las sesiones:

- Se entenderá por sesión la reunión plenaria de los diputados legalmente convocados, con la asistencia del quorum legal, celebrada en el salón de sesiones del recinto legislativo del Congreso o en el lugar así declarado por éste. Las sesiones tendrán el carácter de ordinarias, extraordinarias, privadas y solemnes.[47]

- Las sesiones ordinarias son aquellas celebradas dentro de los períodos de sesiones ordinarias; son extraordinarias aquellas que se llevan a cabo fuera de dichos períodos, son privadas aquellas que, por lo delicado de su naturaleza, requieren tratamiento especial –no son abiertas al público–y solemnes aquellas ceremoniales y en las que se conmemore o celebre acontecimientos históricos o políticos.[48]

---

su integración y funcionamiento se encontrarán establecidas en el Reglamento respectivo.
Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 64.- Las reuniones se llevarán a cabo con la mayoría de los integrantes de la comisión, debiendo estar presente su Presidente y en caso de no existir el quórum se asentará en el acta la inasistencia de los diputados para los efectos correspondientes y se citará nuevamente.
Las decisiones que se tomen durante las reuniones de la comisión serán por mayoría simple, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.
Cuando algún diputado disienta del dictamen de que se trate, podrá formular su voto particular, el cual debe presentar por escrito para ser anexado al mismo.

[44] Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 103.- Ningún proyecto de dictamen o proposición de acuerdo parlamentarios podrá debatirse sin que primero pase a la comisión o comisiones correspondientes y éstas hayan dictaminado.

[45] Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 106.- Los dictámenes deberán contener:
I. Los datos generales que identifiquen la iniciativa y una exposición clara y precisa del asunto al que se refiere;
II. Formularse por escrito y en disco de grabación electromagnética;
III. La expresión pormenorizada de las consideraciones resultantes del análisis y estudio de la iniciativa, el sustento de la misma, así como la exposición precisa de los motivos y fundamentos legales que justifiquen los cambios, consideraciones o cualquier otra circunstancia que afecte a los motivos y al texto de la iniciativa en los términos en que fue promovida;
IV. El análisis de las observaciones hechas por los ayuntamientos y los poderes ejecutivo o judicial en su caso;
V. Las firmas autógrafas de los integrantes de la comisión o comisiones que dictaminen y el sentido de su voto; y
VI. Los artículos que se reforman, modifican o derogan.

[46] Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 107.- El dictamen una vez firmado y entregado a la Mesa Directiva, será programado para su discusión en la sesión que determine la Conferencia.
Artículo 108.- Programados en el orden del día, los dictámenes serán insertos para su publicidad en el portal de internet del Congreso.

[47] Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 74.- Se entenderá por sesión, a la reunión plenaria de los diputados legalmente convocados, con la asistencia del quórum legal celebrada en el salón de sesiones del recinto legislativo del Congreso o en el lugar así declarado por éste, en los casos previstos en la Constitución, en la Ley y en este Reglamento. El Congreso sesionará por lo menos una vez cada quince días, salvo en aquellos casos determinados por la Conferencia.
Artículo 75.- Las sesiones del Congreso tendrán el carácter de ordinarias, extraordinarias, privadas y solemnes.

[48] Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos

- Las sesiones se sujetarán al orden del día, mismo que el presidente de la Mesa Directiva hará del conocimiento de los diputados veinticuatro horas previas a la sesión.[49] Bajo la premisa de que un dictamen que se incluye en el orden del día, al programarse, será inserto para su publicidad en el portal del Congreso (es decir, se publicita al menos veinticuatro horas previas a la sesión).

- Las sesiones podrán ser objeto de recesos, sin que se establezca en la normatividad reglas sobre cuánto puede durar dicho receso.[50]

d) De los debates:

- La discusión de los dictámenes se realizará sin necesidad de su lectura previa, salvo en los casos relativos a reformas a la Constitución Federal, a la Constitución local y cuando se trate de la designación de gobernador sustituto, interino o provisional.[51] En estos últimos tres casos, es posible calificar el asunto como de urgente y obvia resolución, lo que tendrá como efecto que el Presidente de la Mesa Directiva decrete un receso para que los diputados conozcan el asunto y puedan pasar a la votación.[52]

- Los dictámenes de los órganos colegiados del Congreso que deban ser sometidos a la consideración de la asamblea serán desahogados de conformidad a lo siguiente: (i) en la sesión del Pleno respectiva, aprobado el orden del día, uno de los secretarios de la Mesa Directiva dará cuenta a la asamblea con los dictámenes que hayan cumplido con el

---

Artículo 76.- Las sesiones ordinarias son todas aquellas celebradas dentro de los períodos de sesiones ordinarias.
Artículo 77.- Son extraordinarias; aquellas que se llevan a cabo fuera de los períodos ordinarios de sesiones, convocados por la diputación permanente y se ocupan exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria respectiva, durarán el tiempo que sea necesario para llegar a las resoluciones de los asuntos agendados. […]
Artículo 79.- Las sesiones privadas; son aquellas que por lo delicado de su naturaleza, requieren de tratamiento especial, no son abiertas al público y adquieren tal carácter por acuerdo de la Conferencia.
Artículo 80.- Son sesiones solemnes; Además de las señaladas en el capítulo del ceremonial de este reglamento, todas aquellas que se celebran para la conmemoración o celebración de acontecimientos históricos o políticos para nuestra entidad y que revisten por su importancia una formalidad y ceremonial determinados o especiales. […]

[49] Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 82.- Las sesiones se sujetarán a un orden del día; mismo que el Presidente de la Mesa Directiva hará del conocimiento de los diputados, con veinticuatro horas previas a la sesión.
El orden del día a que se refiere este artículo se desarrollará bajo el siguiente esquema:
I. Pase de lista de los diputados;
II. Declaratoria de quórum;
III. Lectura y votación del orden del día;
IV. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior;
V. Comunicaciones de las Cámaras del Congreso de la Unión, de las Legislaturas de los Estados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Diputación Permanente, del Ejecutivo del Estado, del poder judicial de la federación, del Tribunal Superior de Justicia y de los Ayuntamientos del Estado;
VI. Iniciativas de los miembros del congreso, del ejecutivo, del Tribunal Superior de Justicia, de los Ayuntamientos, así como las minutas de reforma constitucional que presente el Congreso de la Unión;
VII. Dictámenes que presenten las comisiones de primera lectura;
VIII. Dictámenes para tratarse de segunda lectura, discusión y votación respectiva;
IX. Propuestas que presente; la Junta, la Conferencia, los grupos parlamentarios o los miembros del Congreso;
X. Correspondencia recibida; y
XI. Asuntos generales.

[50] Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 85.- El Presidente de la Mesa Directiva, por sí o a petición de algún diputado, podrá someter a la consideración del pleno, la declaración de recesos en el curso de una sesión.

[51] Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 113.- La discusión de los dictámenes se realizará sin necesidad de lecturas previas, en virtud de lo dispuesto por el presente Reglamento, con las excepciones establecidas en el mismo. […]
Artículo 114.- Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior de este reglamento, aquellos dictámenes o resoluciones que sean inherentes a:
a) Las minutas de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
b) Las reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado de Morelos.
c) La designación de Gobernador Sustituto, Interino o Provisional.
[…]

[52] Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 115.- Los dictámenes a que se el artículo 114 de este ordenamiento, se discutirán primero en lo general y después en lo particular cada uno de los artículos reservados, posteriormente se realizará la votación que corresponda.
Si se calificara como de urgente y obvia resolución los asuntos que prevé el párrafo anterior, el Presidente de la Mesa Directiva, decretará un receso, para el efecto de que los diputados conozcan el asunto a discutir y votar en su caso. […]

procedimiento establecido en este ordenamiento; quedarán como leídos y serán insertados íntegramente en el Semanario de los Debates; (ii) se procederá a abrir la discusión del dictamen, y (iii) en el caso de dictámenes de leyes o modificaciones a las mismas, se discutirán primero en lo general y después en lo particular cada uno de los artículos reservados. Hecho lo anterior, se procederá a la votación.[53]

- Una vez que el Presidente de la Mesa Directiva declare suficientemente discutido el proyecto de dictamen en lo general, se votará en tal sentido; si se aprueba, se discutirán los artículos reservados en lo particular. En la discusión en lo particular se podrán apartar los artículos, fracciones o incisos que los miembros de la asamblea quieran impugnar; los que no ameriten discusión, se entenderán aprobados en lo particular por el simple hecho de no haber sido reservados. Posteriormente, el Presidente procederá a efectuar la declaratoria respectiva.[54]

e) De las votaciones:

- Todas las votaciones se verificarán por mayoría simple (más de la mitad de los diputados asistentes) a no ser en aquellos casos en que la Constitución, la Ley y el Reglamento del Congreso del Estado de Morelos exijan mayoría absoluta o calificada. Para calificar los asuntos como de urgente y obvia resolución, se requieren como mínimo los votos de las dos terceras partes de los diputados presentes.[55]

- En el caso particular de formación o reforma de leyes o decretos, la Constitución local exige una votación nominal de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la legislatura.[56]

f) Publicación:

---

[53] Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 113.- […]
Los dictámenes de los órganos colegiados del Congreso, que deban ser sometidos a la consideración de la asamblea, serán desahogados de conformidad a lo siguiente:
I. En la sesión del Pleno respectiva, aprobado el orden del día, uno de los secretarios de la Mesa Directiva dará cuenta a la asamblea con él o los dictámenes que hayan cumplido con el procedimiento establecido en este ordenamiento; quedarán como leídos y serán insertados íntegramente en el semanario de los debates;
II. Acto seguido, se procederá a abrir la discusión del dictamen.
III. En el caso de dictámenes de leyes o modificaciones a las mismas, se discutirán primero en lo general y después en lo particular cada uno de los artículos reservados.
Hecho lo anterior, se procederá a la votación respectiva.

[54] Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 127.- Declarado suficientemente discutido el proyecto de dictamen en lo general, por el Presidente, se procederá a votarlo en tal sentido, aprobado que sea, se discutirán enseguida los artículos reservados en lo particular.
[…]
Artículo 128.- En la discusión en lo particular se podrán apartar los artículos, fracciones o incisos, que los miembros de la asamblea quieran impugnar; los demás del proyecto, que no ameriten discusión, se entenderán aprobados también en lo particular por el simple hecho de no haber sido reservados, el Presidente procederá a efectuar la declaratoria respectiva.
Se entenderán aprobados en sus términos, los artículos que habiendo sido reservados en lo particular por algún diputado, su propuesta no sea aprobada.
Podrá votarse, en un solo acto, un proyecto de ley o decreto, en lo general, en unión de uno, varios o la totalidad de sus artículos en lo particular, siempre que no hayan sido impugnados.

[55] Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 134.- Todas las votaciones se verificarán por mayoría simple a no ser en aquellos casos en que la Constitución, la Ley y este Reglamento exijan mayoría absoluta o calificada.
Para calificar los asuntos como de urgente y obvia resolución, se requieren como mínimo los votos de las dos terceras partes de los diputados presentes.
Artículo 135.- [VIGENTE AL MOMENTO DE SU PROPIA REFORMA] Se entiende por mayoría simple, la que se obtenga de sumar más de la mitad de los diputados asistentes.
Se entiende por mayoría absoluta, la que se obtenga de sumar el 50% más uno de los diputados integrantes de la Legislatura.
Se entiende por mayoría calificada cuando se trate de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura.

[56] Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
Artículo 44.- Para que una iniciativa tenga el carácter de ley o decreto, necesita en votación nominal de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la legislatura; la sanción y promulgación del Ejecutivo y su publicación en el órgano oficial del Estado; excepto en los casos expresamente determinados por esta Constitución.

- La Mesa Directiva o, en su caso, la Diputación Permanente, ordenará la publicación de las leyes, decretos y acuerdos que emita el Congreso en el Semanario de los Debates. De la misma manera, las leyes y decretos –así como sus reformas, adiciones, derogaciones, abrogaciones y fe de erratas– deben ser publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", que es el órgano de difusión del Gobierno del Estado.[57] En ese sentido, los proyectos de leyes o decretos aprobados por el Congreso se remitirán al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, los publicará en un plazo no mayor a diez días hábiles.[58]

- En el caso particular de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, su aprobación, así como la de sus reformas y adiciones, no requerirán de la promulgación por parte del Poder Ejecutivo para tener vigencia.[59]

Ahora bien, una vez expuestos los aspectos que se desprenden de las normas aplicables al proceso legislativo que debe seguirse por esta soberanía, y a fin de evidenciar que este mismo que culminó con la aprobación de los dictámenes de las iniciativas de la "LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023" y del "DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023" se realizó en apego a la normativa constitucional y legal aplicable, a continuación se narra grosso modo su desarrollo.

1. Presentación de la iniciativa

El artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos establece que el Congreso del Estado a más tardar el 1 de octubre de cada año recibirá para su examen, discusión y aprobación la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal siguiente en el que se deberá respetar el porcentaje que en términos de esta Constitución está determinado para el Poder Judicial, así como las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Ayuntamientos; siendo facultad del Gobernador Constitucional del Estado presentar ante esta Legislatura las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de cada ejercicio

---

[57] Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos
Artículo 144.- La Mesa Directiva y en su caso, la Diputación Permanente ordenará, publicar las Leyes, Decretos y Acuerdos que emita el Congreso en el semanario de los debates.
[…]
Artículo 145.- Todas las Leyes y decretos, así como sus reformas, adiciones, derogaciones, abrogaciones y fe de erratas, que expida el Congreso, deben ser publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado y en el semanario de los debates.
[58] Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
Artículo 47.- Los Proyectos de Leyes o Decretos aprobados por el Congreso se remitirán al Ejecutivo, quien si no tuviere observaciones que hacer, los publicará inmediatamente en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a su recepción. Se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo, todo proyecto no devuelto con observaciones al Congreso dentro de diez días hábiles siguientes.
Si se hubiese vencido el plazo que el Ejecutivo tiene para formular las observaciones a que se refiere el párrafo anterior y no las hubiere hecho, o vencido el plazo no hubiese publicado el decreto o ley de que se trate, será considerado promulgado y el Presidente de la Mesa Directiva, del Congreso del Estado, deberá ordenar en un término de cinco días hábiles la publicación en el Periódico Oficial, del Gobierno del Estado.
[59] Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
Artículo 38. […]
El Congreso expedirá la Ley que en lo sucesivo regulará su estructura y funcionamiento interno, la cual no podrá ser vetada ni requerirá promulgación expresa del Ejecutivo estatal para tener vigencia.
Ley Orgánica para el Congreso de Morelos
Artículo 4.- La aprobación de la presente Ley y de su Reglamento; así como sus reformas y adiciones, no está sujeta al veto del Ejecutivo, ni requerirá de promulgación expresa por parte del mismo para tener vigencia. El Congreso del Estado, una vez aprobada, ordenará su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la gaceta legislativa, solo con el objeto de su divulgación.

fiscal, en términos de lo que establece el artículo 70, XVIII, inciso c, del citado ordenamiento constitucional.

En ese contexto, mediante sesión ordinaria del Pleno de esta LV Legislatura, iniciada el 29 de septiembre de 2022, y culminada el 05 de octubre de 2022, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos por el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, presentada mediante oficio JOGE/0089/2022 de 30 de septiembre de 2022, recibido por la Presidencia de la Mesa Directiva en esa misma fecha, ordenándose realizar el turno correspondiente a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado.

2. Turno a la comisión dictaminadora.

Por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado se ordenó turnar la iniciativa referida mediante oficio número SSLyP/DPLyP/AÑO2/P.O.1/799/22, suscrito por el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública dictaminadora, mismo que fuera recibido el 13 de octubre de 2022.

3. Reunión de la Comisión

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, previa convocatoria realizada en términos del artículo 63 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se reunió de manera extraordinaria el 26 de octubre de 2022 en este Recinto Legislativo, para dictaminar la iniciativa de mérito, aprobando por once de sus trece miembros el “Dictamen a la INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

4. Reanudación de la sesión ordinaria de 19 de octubre de 2022.

Siendo las 20:28 horas del día 26 de octubre de 2022, se reanudó la sesión ordinaria del Pleno de este Congreso del Estado, misma que fuera iniciada el 19 de dicho mes y año, existiendo entonces un quorum legal de 14 diputados.

5. Modificación de la orden del día.

En uso de la palabra la diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, con fundamento en el artículo 18, fracción I y IV, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, solicitó someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la modificación del orden del día para someter a votación el punto de acuerdo parlamentario por el cual se realizaría la toma de protesta de ley a la diputada Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, como integrante de la LV Legislatura del Estado de Morelos.

Aprobándose dicha modificación por unanimidad de votos de las y los 14 diputados presentes, consultando a la Asamblea Legislativa posteriormente si el citado Acuerdo Parlamentario se calificaba como de urgente y obvia resolución para, en su caso, proceder con su discusión y votación respectiva en la misma sesión, lo que también fue aprobado por unanimidad de votos de las y los 14 diputados presentes.

De manera que, ante la presencia de Marguis Zoraida del Rayo Salcedo en el recinto legislativo se determinó proceder con la protesta de ley como diputada integrante de la LV Legislatura Estatal, tomando su curul y determinándose la presencia de 15 diputadas y diputados presentes en la sesión.

Posteriormente, en uso de la palabra el diputado Agustín Alonso Gutiérrez, integrante del grupo parlamentario Nueva Alianza Morelos y Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 18, fracciones I y IV; 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; así como 51 y 98, párrafo primero, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, solicitó someter a consideración del Pleno de este Congreso la modificación del orden del día para someter a votación los siguientes dictámenes:

- “INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS.”

- “INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.”

- “INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.”

Modificación que fuera aprobada, en votación económica, por unanimidad de 15 votos a favor de las y los diputados presentes en la sesión ordinaria de mérito.

6. Presentación de los dictámenes, calificación de urgente y obvia resolución y su aprobación.

Una vez agotada la discusión y aprobación de la primera iniciativa citada en el numeral que antecede, se procedió a dar lectura de la versión sintetizada del dictamen emanado de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la “INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, mismo que como se ha dicho fuera aprobado por mayoría de 11 votos de los 13 integrantes de la Comisión dictaminadora, habiéndose determinado su procedencia en lo general con las modificaciones que en lo particular los integrantes de dicha Comisión analizaron, valoraron y consideraron viables jurídica y presupuestalmente, sometiendo a la consideración de la Asamblea Legislativa el “DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

Concluida la lectura de la síntesis del dictamen, se consultó a los integrantes de la Asamblea Legislativa si se le calificaba como de urgente y obvia resolución el asunto a efecto de proceder a

su discusión y votación en esa misma sesión. Esta calificación fue aprobada por 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, de tal manera que se procedió a su respectiva discusión y votación, en un primer momento; en lo general, sin que hubiere oradores inscritos para su discusión, y sin que se señalaran artículos reservados. Inmediatamente, se sometió a discusión de esta LV Legislatura en lo general y en lo particular el dictamen respectivo, con un resultado de 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, aprobándose en consecuencia el decreto respectivo.

Acto seguido, se procedió a dar lectura de la versión sintetizada del dictamen emanado de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la “INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, mismo que fuera aprobado por mayoría de votos de los integrantes de dicha Comisión dictaminadora, la cual consideró oportuno realizar una reestimación de los ingresos calculados por el iniciador, sometiendo a consideración de la Asamblea Legislativa el dictamen en sentido positivo con modificaciones de la “LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

Una vez agotada la primera lectura de la síntesis referida, se consultó a los integrantes presentes de la Asamblea Legislativa si se calificaba de urgente y obvia resolución a efecto de proceder en la misma sesión a su discusión y votación, siendo aprobada dicha calificación por 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Razón por la cual, toda vez que no se inscribieron oradores para su discusión, se procedió a su votación nominal habiendo sido aprobada en lo general y en lo particular por 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstinencias.

Conforme a lo anterior, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos considera que el referido proceso legislativo se encuentra viciado desde su origen, en virtud de que, a su juicio, “no se cumplieron ni se agotaron las formalidades esenciales del procedimiento legislativo a que alude la Constitución Federal y Local, así como la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y su Reglamento”, ya que se ha impedido la plena discusión y debate parlamentario; siendo que no se les dio lectura de manera íntegra o completa a los dictámenes respectivos, además de que las y los Diputados no tuvieron a su alcance los dictámenes ni el tiempo mínimo e indispensable para realizar cuando menos una lectura que les permitiera conocer en sus aspectos más esenciales los dictámenes de referencia, de donde se evidencia -según él- que no fueron garantizados los principios constitucionales de deliberación democrática, precisando que no estuvo presente una minoría de Diputados.

Además, el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado refiere que no se realizó una indebida calificación de urgente y obvia resolución a los ordenamientos tributarios que nos ocupan, al supuestamente carecer de razonamientos lógico-jurídicos, así como de motivación que le permitan tildar de constitucional su actuación, máxime cuando el artículo 32 de la Constitución local le impone la obligación al Congreso de discutir las iniciativas de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado hasta el 15 de diciembre del presente año.

Al respecto, toda vez que del contenido de las observaciones realizadas por el titular del Poder Ejecutivo Estatal se desprenden una serie de argumentos dogmáticos que pretenden invalidar los

actos que tuvieron lugar durante el proceso legislativo que nos ocupa como si contara con las atribuciones de un Tribunal Constitucional, es decir, arrogándose las que no tiene; para atender las observaciones que nos ocupan se procederá a examinar si, conforme a los criterios emitidos por la SCJN que fueron expuestos al inicio de este apartado, se cumplieron con los estándares que permiten concluir la constitucionalidad de un procedimiento legislativo, a saber:

1. Si el órgano legislativo respetó el derecho de las mayorías o minorías legislativas a participar en condiciones de igualdad y libertad.

2. Si se culminó el procedimiento con el cumplimiento de las reglas de votación establecidas.

3. Si las deliberaciones y votaciones fueron públicas.

En relación con el primer elemento debe decirse que en la especie se respetó el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria (principio de democracia deliberativa), en tanto que su discusión y aprobación se llevó a cabo con la presencia de 15 integrantes de la LV Legislatura (más de las dos terceras partes de sus integrantes que porcentualmente equivale al 75% de la representación popular en el Congreso del Estado, como se verá más adelante), las que contaban previamente con los documentos que fueron sometidos a consideración de la Asamblea Legislativa. Destacando que 11 de los 15 diputados presentes en la sesión de referencia integran actualmente la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, por lo que al momento de votar en el Pleno el dictamen, el mismo ya era conocido previamente por ellos al haberlo votado en comisión.

Por su parte, el hecho de que se haya realizado una lectura sintetizada y no integral y completa de los dictámenes observados, contrario a lo que refiere el Ejecutivo Estatal, este acto per se no viola las formalidades del procedimiento legislativo ni atentan en contra de los principios de deliberación parlamentaria ni de seguridad jurídica.

Al respecto, se trae a cuenta que el artículo 113 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos refiere que la discusión de los dictámenes se realizará sin necesidad de lecturas previas, a excepción de los casos en que se discutan: (a) las minutas de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (b) las reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado de Morelos, y (c) La designación de Gobernador Sustituto, Interino o Provisional.

En el caso, no se actualizan las hipótesis de excepción referidas, de ahí que sea dable concluir que en el caso no resultaba un requisito formal necesario para la discusión de los dictámenes observados el que se llevara a cabo su lectura integral y, por lo tanto, el argumento que se atiende es improcedente, pues no se actualiza un vicio formal que trascienda al resultado de la decisión legítima tomada por mayoría calificada de 15 votos durante la sesión ordinaria concluida el 26 de octubre de 2022; dispensa que además no está sujeta a requerimiento de motivación alguna.

Por otro lado, el hecho de que la Comisión dictaminadora haya sometido a consideración del Pleno del Congreso del Estado el mismo día en que fueron aprobados los dictámenes de las

iniciativas de los instrumentos legislativos que nos ocupan, no implica que sea el resultado de un procedimiento viciado, pues no impidió el cumplimiento de las formalidades del procedimiento establecidas en la ley local y, por otra, tampoco se vulneraron los principios de la democracia representativa, fundamentalmente el principio deliberativo, ya que tanto en el seno de la Comisión como en el Pleno del Congreso, se dio oportunidad a que los diputados que quisieran intervenir en el debate lo hicieran.

Lo anterior, se corrobora si se observa el desarrollo de la sesión pública ordinaria iniciada el 19 de octubre de 2022, continuada y culminada el 26 de dicho mes y año, en donde se aprecia que el Presidente de la Mesa Directiva abrió el debate sin que se hubiesen advertido oradores inscritos para la discusión de los dictámenes respectivos, por lo que es claro que no fue coartado su derecho de “expresar” o “manifestar” su opinión, pues esta cuestión implícitamente permite concluir que todos los integrantes estuvieron de acuerdo con el contenido, sentido y alcance de los dictámenes puestos a su consideración, los que dicho sea de paso ya eran conocidos por 11 de ellos al integrar esta Comisión dictaminadora.

De ahí que resulte una apreciación meramente subjetiva y presuncional, el argumento que desarrolla el Titular del Poder Ejecutivo del Estado consistente en que los Diputados integrantes de la LV Legislatura no pudieron conocer los dictámenes observados y, por lo tanto, no tuvieron tiempo para conocer y estudiar los dictámenes cuyas versiones definitivas fueran examinadas, discutidas y aprobadas; como si a él le constara tal circunstancia, lo que no es así; y, por lo tanto, resulta inatendible.

Ahora bien, para concluir con el análisis del primer elemento referido, es necesario atender la diversa observación que realiza el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, en el sentido de que se hizo una supuesta “indebida calificación de urgente y obvia resolución” respecto de los dictámenes que nos ocupan, pues existe una ausencia de motivación.

Para analizar este punto, debe traerse a cuenta que los artículos 112 y 134 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos establece textualmente lo siguiente:

ARTÍCULO 112.- Podrá calificarse de urgente y obvia resolución por la asamblea, los asuntos que por su naturaleza así lo requieran y se dará curso a las propuestas o acuerdos poniéndolos a discusión inmediatamente después de su lectura.

Artículo 134.- Todas las votaciones se verificarán por mayoría simple a no ser en aquellos casos en que la Constitución, la Ley y este Reglamento exijan mayoría absoluta o calificada.

Para calificar los asuntos como de urgente y obvia resolución, se requieren como mínimo los votos de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Al respecto, es menester hacer notar que en la especie existe una circunstancia jurídica y fáctica que supone la premura en el trámite y discusión de los dictámenes que nos ocupan, pues como lo reconoce el propio titular del Poder Ejecutivo del Estado, conforme al artículo 32 de la Constitución morelense, esta soberanía debe examinar, discutir aprobar las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado a más tardar el 15 de diciembre

del presente año. Es decir la razón que motiva la calificación subyace claramente del texto constitucional local.

En ese sentido, es claro que se actualiza un motivo de urgencia que hace necesaria la priorización de la discusión y aprobación tanto de la Ley de Ingresos, como el Presupuesto de Egresos que corresponde al próximo ejercicio fiscal 2023 que está próximo a comenzar, máxime cuando por fin fue logrado un consenso sólido de las fuerzas políticas que integran el Congreso del Estado, lo que permite generar mejores condiciones presupuestarias para el logro de las tareas que tienen encomendadas las diversas instituciones públicas que conforman el Estado.

Además, la calificación de urgencia y obvia resolución de los dictámenes observados cumplieron las reglas de votación a que hace referencia el artículo 134 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos arriba transcrito, pues para otorgarle tal carácter es necesario reunir mínimamente el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, destacando que en el caso el resultado de la votación en ambos asuntos (Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos) se reunieron 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, lo que arroja un resultado favorable por unanimidad, pero que a su vez representa más de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura.

Por cuanto al segundo elemento, encuentra especial relevancia hacer referencia al cambio constitucional ocurrido en el Estado de Morelos con motivo de la reforma a la Constitución Local publicada el 01 de septiembre de 2000,[60] por la que, entre otras cosas, se modificó el artículo 44 constitucional con el objeto de pasar de un sistema en el que se “requería la aprobación de la mayoría absoluta” para la aprobación de las leyes y decretos, a uno en el que se necesitan “las dos terceras partes de los integrantes de las legislatura”.

Reforma que fuera cuestionada por una minoría parlamentaria a través de la acción de inconstitucionalidad 13/2000, en donde el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció la validez de dicha modificación a partir de los argumentos que a continuación se exponen:

- El primero, que con esa modificación no se perdía la esencia democrática del Congreso morelense, pues la norma seguía exigiendo la prevalencia del voto de la mayoría para la toma de decisiones y, por ende, seguía rigiendo la voluntad representada en el Poder Legislativo.

- El segundo, que el sistema y los procesos legislativos que decida adoptar el Congreso de Morelos, a través de la Constitución y las leyes locales, son precisamente producto de la voluntad popular expresada por medio del Poder Legislativo reformador. Ello quiere decir que existe cierta libertad de configuración dentro de este campo, siempre y cuando no se afecten los principios que rigen el sistema democrático.

- Finalmente, que, si bien el artículo 41 de la Constitución Federal prescribe que las constituciones locales no pueden contravenir sus disposiciones, esta exigencia “no llega al

[60] Fallada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 7 de mayo de 2021, por unanimidad de diez votos.

extremo de imponer a las Entidades Federativas el deber de ajustar sus respectivas constituciones a los lineamientos precisos que en aquella se establecen, sino que basta con que no se contrapongan". En la inteligencia de que el funcionamiento de los Congresos estatales no solo no debe, sino que no puede ser igual al que rige para el Congreso de la Unión, pues "éste difiere de aquéllos tanto en su estructura como en su marco competencial y, sobre todo, en la voluntad popular que representan.

Así, en dicho precedente, el Alto Tribunal del país realizó una interpretación histórico-teológica de los artículos 41, 52, 54 y 116 de la Constitución Federal, en la que se destacó cómo el sistema electoral mexicano fue evolucionando de un modelo de gobernabilidad unilateral (en el que se promovía, a través de la llamada "cláusula de gobernabilidad", que un solo partido político mayoritario configurara el predominio absoluto dentro del Congreso Federal), a un modelo de gobernabilidad multilateral (en el que se privilegia el consenso de las diversas fuerzas políticas mayoritarias y minoritarias en la toma de decisiones).

Razonamientos que llevaron al Pleno de la Suprema Corte a reconocer la validez del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, pues su contenido tiene como finalidad promover un consenso más sólido y exigente entre las fuerzas políticas, ya que al requerir una mayoría de las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura para aprobar cualquier ley o decreto, se promueve una mayor inclusión de voluntad de los partidos políticos minoritarios, lo que abona a la gobernabilidad multilateral.

Precedente que para el análisis que nos ocupa resulta relevante, pues aborda la interpretación del artículo 22 de la Constitución Local y evidencia la importancia que tiene la voluntad popular expresada en las constituciones locales a la hora de definir sus procedimientos legislativos, aunado al hecho de que fue el propio Poder Reformador de la Constitución de Morelos el que se ocupó especialmente en distinguir los conceptos de mayoría absoluta y mayoría calificada a efecto de determinar cuántos votos son necesarios por parte del Congreso para convertir una iniciativa en una ley o decreto.[61]

Por su parte, el artículo 24 del citado ordenamiento prevé que el Poder Legislativo se integrará por veinte diputados, lo que provoca que para que una iniciativa adquiera uno u otro carácter es necesario que sean aprobadas por al menos catorce votos.

Esto es así porque, conforme a la postura interpretativa adoptada por el Pleno de la Suprema Corte al momento de resolver la multicitada acción de inconstitucionalidad 121/2020 y su acumulada 125/2020, si bien las dos terceras partes de veinte es trece punto treinta y tres, y los votos de los legisladores son indivisibles, debe privilegiarse una aproximación por exceso y no por defecto, tanto por razones de índole funcional, numéricas y de protección de los principios democráticos, pues es en la manera en que se salvaguardan los principios de legalidad jurídica, seguridad jurídica y democracia participativa, ya que las leyes o decretos y sus reformas serán el resultado de un acuerdo legislativo más robusto y se dará mayor peso en las decisiones legislativas a las minorías.

[61] Cfr. Párrafo 69 de la sentencia que resolvió la acción de inconstitucionalidad 121/2020 y su acumulada 125/2020.

En el caso, como se ha expuesto, es posible advertir que en la sesión ordinaria reanudada el 26 de octubre de 2022 fueron aprobados por quince votos de los integrantes de la LV Legislatura tanto el “DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, como la “LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, esto es, por más de la mayoría calificada que exige el artículo 44 de la Constitución morelense, lo que quiere decir que existió un consenso legislativo sólido y robusto que legitima la decisión tomada por los integrantes presentes en la sesión referida y que presupone la observancia de los principios de seguridad jurídica y democracia parlamentaria, estándar que la propia SCJN ha calificado como un mecanismo de salvaguarda del modelo de gobernabilidad multilateralidad.

Para ilustrar lo anterior, a continuación, se inserta una tabla en donde se relaciona el nombre de las y los Diputados presentes en la sesión de 19 de octubre de 2022, que fuera continuada y culminada el 26 de dicho mes y año, la fracción parlamentaria a que pertenecen y el sentido de su voto.

No.	Diputada (o)	Fracción Parlamentaria		Sentido de su voto
1	María Paola Cruz Torres, Diputada electa por el Distrito 7	MORENA	morena La esperanza de México	A favor
2	Alejandro Martínez Bermúdez, Diputado electo por el Distrito 3	MORENA	morena La esperanza de México	A favor
3	Macrina Vallejo Bello, Diputada electa por el Distrito 5	MORENA	morena La esperanza de México	A favor
4	Alberto Sánchez Ortega, Diputado electo por el Distrito 8	MORENA	morena La esperanza de México	A favor

5	Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega, Diputada electa por el Distrito 1	PAN		A favor
6	Ángel Adame Jiménez, Diputado electo por el Distrito 2	PAN		A favor
7	Francisco Erik Sánchez Zavala, Diputado electo por el Distrito 4	PAN		A favor
8	Oscar Armando Cano Mondragón, Diputado plurinominal	PAN		A favor
9	Eliasib Polanco Saldívar, Diputado plurinominal	PRI		A favor
10	Luz Dary Quevedo Maldonado, Diputada electa por el Distrito 9	Movimiento ciudadano		A favor
11	Julio César Solís Serrano, Diputado plurinominal	Movimiento Ciudadano		A favor
12	Verónica Anrubio Kempis, Diputada electa por el Distrito 10	Nueva Alianza Morelos		A favor
13	Agustín Alonso Gutiérrez, Diputado electo por el Distrito 12	Nueva Alianza Morelos		A favor

14	Tania Valentina Rodríguez Ruiz, Diputada plurinominal	PT		A favor
15	Marguis Zoraida del Rayo Salcedo, Diputada plurinominal	Morelos Progresa		A favor

Conforme a lo anterior, se aprecia claramente que la decisión de aprobar en lo general y en lo particular los dictámenes de ley y decreto respectivos sucedió en pleno respeto y observancia de los principios democráticos que rigen el proceso legislativo, en tanto que la votación refleja la conformidad de 15 Diputadas y Diputados integrantes de esta soberanía respecto del contenido íntegro de los instrumentos que nos ocupan, cumpliendo con ello la regla de la mayoría calificada necesaria para que un dictamen adquiera la calidad de ley o decreto a que hace referencia el artículo 44 de la Constitución morelense.

Finalmente, el tercer elemento se encuentra satisfecho en tanto que las deliberaciones y votaciones a que se han hecho referencia fueron transmitidas en vivo a través de la cuenta de este Congreso del Estado denominado “Congreso Morelos TV”, por medio de la plataforma digital “YouTube”, como incluso lo reconoce el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, pues incluso se desprende de las observaciones que se atienden que se realizó un análisis minuto a minuto de la sesión ordinaria del Pleno de la LV Legislatura iniciada el 19 de octubre de 2022, reanudada y culminada el 26 de dicho mes y año.

Con relación a este tópico se trae a cuenta que ha sido la Segunda Sala de la Suprema Corte quien ha reconocido que la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información, reconocidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se han potencializado gracias a las oportunidades de fácil acceso, expansión e inmediatez que el internet y las redes sociales brindan, por lo que son canales oficialmente reconocidos para hacer público y notorio algún acontecimiento.[62]

De manera que, es dable concluir que las deliberaciones y votaciones que tuvieron lugar durante la sesión ordinaria iniciada el 19 de octubre de 2022, reanudada y concluida el 26 de dicho mes y año, transmitida en vivo a través de la cuenta oficial de “YouTube” de este Congreso Local, constituyen un hecho notorio al haberse hecho públicas a través de la red social referida.

En suma, es claro y evidente que los argumentos que hace valer el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos son plausibles pero insuficientes e inoperantes, en virtud de que en el caso se han cumplido con las formalidades del procedimiento legislativo al que debe ceñirse esta soberanía, tal como ha quedado demostrado, pues es claro que fueron observadas las exigencias que promueven un consenso más sólidos entre las fuerzas políticas que integran el Congreso del Estado que establecen tanto la Constitución Federal y local, así como las leyes aplicables al caso.

[62] Cfr., Tesis: 2a. XXXVIII/2019 (10a.)

Por último, con independencia de que no existe violación al proceso legislativo en el caso, no pasa inadvertido a este dictamen que el Pleno de la SCJN, ha señalado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Constituciones Locales establecen, en relación con los procesos legislativos, dos etapas: la primera corre a cargo de una Comisión que después de estudiar el tema correspondiente, formula un dictamen, y la segunda corresponde al Pleno de la Cámara o del Congreso, que sobre la base del dictamen delibera y decide.

De tal manera, el trabajo parlamentario en cada una de dichas etapas tiene finalidades concretas, pues la Comisión analiza la iniciativa de ley y formula una propuesta para ser presentada mediante el dictamen correspondiente al Pleno, y éste tiene como función principal discutir la iniciativa partiendo del dictamen y tomar la decisión que en derecho corresponda, de manera que dicho sistema cumple una imprescindible función legitimadora de la ley, en razón de los mecanismos y etapas que lo integran.

En ese tenor, la posible violación al proceso legislativo en el trabajo de la Comisión, que es básicamente preparatorio, puede purgarse por la actuación posterior del Congreso respectivo, que es al que le corresponde la facultad decisoria.[63]

B) Vulneración a diversos principios presupuestarios

Por cuanto a las Observaciones incluidas con este apartado B correlativo que se atiende, denominada "VULNERACIÓN A DIVERSOS PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS" en la que el titular del Poder Ejecutivo estima que se han vulnerado principios que regulan los paquetes económicos, como los de claridad, especialidad y flexibilidad, la misma no es de atenderse favorablemente y se rechaza que exista tal vulneración, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Al respecto, establece el Ejecutivo en su escrito que el principio de claridad "se refiere a que el Presupuesto sea entendible y pueda ser consultado por los servidores públicos y administradores sin ninguna complicación, y en cierta medida este principio se cumple con el de especialidad al dejar perfectamente establecidos los conceptos que integran el presupuesto".

Asimismo, destaca que el principio de especialidad “precisa que el gasto púbico no debe aprobarse de forma general en los paquetes económicos sino que es necesario que se especifique la temporalidad, el destino, la partida y el monto mismo", incluso asevera que en el asunto en ciernes no puede garantizarse que lo anterior así haya acontecido, esto como consecuencia de la supuesta carente discusión y deliberación por parte de los Diputados de este Congreso del Estado.

De igual manera que el principio de flexibilidad, "permite durante el transcurso del ejercicio fiscal correspondiente realizar una sana distribución de los recursos públicos que se consideren en el paquete económico, lo que se debe realizar atendiendo en todo momento a las leyes que para tal efecto el marco constitucional y legal establecen".

---

[63] Cfr., Registro digital: 179813, Instancia: Pleno, Novena Época, Materias(s): Constitucional, Tesis: P./J. 117/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XX, Diciembre de 2004, página 1111, Tipo: Jurisprudencia, PROCESO LEGISLATIVO. LOS VICIOS DERIVADOS DEL TRABAJO DE LAS COMISIONES ENCARGADAS DEL DICTAMEN SON SUSCEPTIBLES DE PURGARSE POR EL CONGRESO RESPECTIVO.

En ese sentido, debe decirse que el titular del Poder Ejecutivo señala que se han vulnerado algunos otros principios constitucionales, pero omite citar la fuente de la cual obtuvo los principios de claridad y especialidad que según refiere regulan los paquetes económicos; sin embargo, se advierte que las porciones de texto en la que se definen los mismos, fueron obtenidas del sitio web de la Cámara de Diputados, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Dirección General del Centro de Documentación, Información y Análisis advertidos, visible en:

https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/prosparl/iifunci.htm#:~:text=Claridad.,conceptos%20que%20integran%20el%20presupuesto

De la cual se insiste no se hace referencia alguna en la observación que se contesta.

Lo anterior denota que la observación de mérito no está debidamente sustentada ni en ella se robustecen argumentos con un determinado criterio que deba ser considerado para su análisis de manera pormenorizada.

Pues los principios invocados no se encuentran contemplados ni en la Constitución Federal ni en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; es el caso que en la normativa aplicable, esto es, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, misma que tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, se aprecian diversos principios contenidos en los artículos siguientes:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esta Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable

Artículo 15.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

Del artículo 1 en cita, párrafo segundo, se advierte que las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, incluso el artículo 15 del mismo ordenamiento prevé otro principios como

los de sostenibilidad del balance presupuestario y balance presupuestario de recursos disponibles, pero de ninguno de los preceptos invocados se desprenden a los principios de claridad, especialidad y flexibilidad, que describe el titular del Poder Ejecutivo y que, además, estima vulnerados.

Si bien es cierto se pueden dar múltiples acepciones sobre lo que debe entenderse por principios presupuestarios, dependiendo del enfoque político, económico, contable o jurídico con que se les quiera definir, sin embargo, se pueden entender como aquellas reglas a las que deben sujetarse los ejecutores de gasto con motivo de la ejecución del dinero público. Ejecución que ha de entenderse en sentido amplio y se refiere a todo el ciclo presupuestario: planeación, programación, ejecución y control, pues la finalidad última de los principios presupuestarios, entonces, es la de establecer reglas básicas para regular la actividad financiera del Estado.[64]

De ahí que dichos principios estén dirigidos a controlar la disposición que de los fondos públicos realicen los agentes económicos. Principios que regulan la actividad económica antes, durante y después de la ejecución del Presupuesto, por ello el incumplimiento de dichas reglas supondría un desorden financiero en las arcas de la hacienda pública, toda vez que los principios presupuestarios están llamados a ser los diques por los que tienen que fluir las finanzas públicas de México.[65]

Entonces, si los principios presupuestarios son las reglas a las que deben sujetarse los ejecutores de gasto con motivo de la ejecución del dinero público, estas deben ser aplicadas y conocidas por todos, pues de lo contrario, como en el caso que nos ocupa, se tiene la incertidumbre jurídica respecto a los principios referidos por quien promueve y sobre la procedencia de dicha observación.

No se omite mencionar que de la lectura de lo expuesto por el Ejecutivo, se observa que los principios de claridad y especialidad se refieren al contenido de los instrumentos normativos que definen los paquetes económicos, estableciendo que el Presupuesto sea entendible y pueda ser consultado por los servidores públicos y administradores sin ninguna complicación en lo relativo a claridad, y que el Gasto Público no debe aprobarse en forma general en los paquetes económicos sino que es necesario que se especifique la temporalidad, el destino, la partida y el monto mismo, para lo relativo a Especialidad. No obstante, el Ejecutivo no señala en qué radica el incumplimiento a estos principios presupuestarios.

El Ejecutivo únicamente se limita a expresar que el cumplimiento de los principios de claridad, especialidad y flexibilidad no podrían garantizarse, e insiste que se debe a la carente discusión y deliberación a que los diversos cuerpos normativos obligan a este poder legislativo, pues considera que del desarrollo de la sesión no se aprecia que las y los Diputados tuvieran elementos técnicos y tiempo necesario para llevar a cabo el análisis y debate para poder determinar con conocimiento absoluto el destino de los recursos públicos.

---

[64] Nava Escudero, Óscar, El principio presupuestario de no afectación de los recursos públicos y los ingresos excedentes, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, visible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2724/8.pdf
[65] Ídem.

Es decir, las observaciones que realiza el titular del Poder Ejecutivo sobre la supuesta violación de los principios presupuestarios se refieren de nueva cuenta al proceso de aprobación del mismo -falta de análisis y debate-, y no así al contenido del instrumento en sí.

No obstante lo hasta ahora expuesto, es oportuno mencionar que si en su caso, resultaran aplicables los principios de claridad, especialidad y flexibilidad, estos de ninguna manera se estarían vulnerando, ya que en primer término, el principio de claridad se cumple en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, esto se estima así ya que dicho instrumento es entendible y puede ser consultado por los servidores públicos y administradores, sin complicación alguna, lo cual incluso se confirma con el acceso y facilidad que tuvo el mismo titular del Ejecutivo para acceder a su contenido y para señalar las diversas observaciones. Asimismo, ello se materializará con la publicación que del mismo corresponda en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado, con lo que se asegura que pueda ser consultado sin mayor complicación.

A su vez, el instrumento normativo aprobado también cumple con el principio de Especialidad, que de acuerdo a la observación que se atiende, dicho principio precisa que el gasto público no debe aprobarse de forma general en los paquetes económicos sino que es necesario que se especifique la temporalidad, el destino, la partida y el monto mismo, lo que en la especie ocurre toda vez que se señala una temporalidad clara, esto es, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y durante toda la extensión del mismo Decreto y sus 46 anexos, se especifica el destino, partidas y montos asignados a cada una de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal, Organismos Autónomos, Poderes y Municipios del Estado.

Por otra parte, respecto al principio de flexibilidad, el Ejecutivo Estatal observó que "resulta por demás evidente que ese Poder Legislativo del Estado de Morelos, con franca violación al principio de flexibilidad, se atribuyó facultades excesivas que no se contemplan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni en la del Estado Libre y Soberano de Morelos, al disponer que calificará la procedencia o no del ejercicio de los recursos públicos derivados de las economías, ahorros o excedentes, limitando también otros mecanismos propios del manejo de la hacienda pública, sin que ello esté dispuesto en las Constituciones Federal ni Local, menos aún en disposiciones legales de menor rango jerárquico a aquellas, pudiendo incluso con esto entorpecer el desarrollo económico y social de la Entidad, puesto que no se precisan, -sin conceder sobre su legalidad- los mecanismos, formas, procedimientos y plazos para dichas autorizaciones, lo que evidentemente violenta el principio de legalidad y certeza jurídica, máxime, teniendo en consideración la actividad pública que desarrolla este Poder Ejecutivo Estatal, a través de todas las Secretarías de Despacho, Dependencias y Entidades que lo conforman…"

Por cuanto hace a lo anterior, debe decirse que el titular del Poder Ejecutivo, al afirmar que el Poder Legislativo del Estado de Morelos con franca violación al principio de flexibilidad se atribuyó facultades excesivas al disponer que calificará la procedencia o no del ejercicio de los recursos públicos derivados de las economías, ahorros o excedentes, incurre en una serie de inexactas aseveraciones que derivan en un razonamiento erróneo, pues es necesario aclarar que con apego al concepto de flexibilidad que la Suprema Corte de Justicia de la Nación señala en el

numeral 371 de la Sentencia por medio de la cual se resolvió la acción de inconstitucionalidad 139/2019 promovida por una minoría del Senado de la República en contra del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, concepto que se transcribe a continuación:

371. El principio de flexibilidad consiste en la posibilidad de realizar adecuaciones al PEF durante el ejercicio presupuestario, para no impedir que éste sea un instrumento financiero eficaz de administración y programación económica y social. Esto es, ante eventualidades como -entre otras- la disminución o el incremento en los ingresos previstos, deben existir mecanismos de ajuste al gasto público ordenado en el PEF.

Así, para que un presupuesto cumpla con el principio de flexibilidad, deben considerarse mecanismos de ajuste al gasto público, lo cual se encuentra plenamente considerado en el Decreto número quinientos setenta y nueve por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Dichos mecanismos se encuentran plenamente considerados en los artículos décimo quinto, vigésimo segundo, tercer y sexto párrafo, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo quinto, trigésimo séptimo, trigésimo noveno, y cuadragésimo del mismo ordenamiento. Pues en dichos preceptos, se contempla la posibilidad de realizar adecuaciones presupuestarias a los montos o destino de los recursos, según sea el caso, de acuerdo a las prioridades que se determinen; asimismo se contempla el destino de los recursos cuando se generen economías o ahorros presupuestarios e ingresos excedentes.

Por lo que de ninguna manera se violenta el marco normativo que regula el actuar del Congreso del Estado de Morelos.

Asimismo, dichos mecanismos se encuentran en plena concordancia con la distinta normativa en materia presupuestaria. Inicialmente, debe considerarse que la aprobación del presupuesto de egresos del Estado y de los gastos que el mismo ejerza, es facultad exclusiva del Poder Legislativo. Resultan entonces imprescindibles los siguientes ordenamientos jurídicos:

Artículo 116, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

[…]

II. El número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

[...]

Corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

…

Los artículos 32, 40, fracción V, y particularmente, el 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos:

ARTÍCULO 32.- El Congreso del Estado tendrá cada año dos períodos de sesiones ordinarias, el primero se iniciará el uno de septiembre y terminará el quince de diciembre; el segundo empezará el uno de febrero y concluirá el quince de julio. El Congreso se ocupará, conforme a sus facultades, del examen y la revisión de los informes sobre la cuenta pública del Estado, a través de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, mismos que se presentarán trimestralmente, a más tardar el último día hábil del mes siguiente a aquel en que concluya cada trimestre de calendario, conforme al avance de gestión financiera en concordancia con el avance del Plan Estatal de Desarrollo, los programas operativos anuales sectorizados y por dependencia u organismo auxiliar y, en su caso, del programa financiero.

El Congreso del Estado a más tardar el 1 de octubre de cada año recibirá para su examen, discusión y aprobación la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal siguiente en el que se deberá respetar el porcentaje que en términos de esta Constitución está determinado para el Poder Judicial, así como las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Ayuntamientos. Cuando el Gobernador inicie su encargo entregará las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado a más tardar el 15 de noviembre de ese año. Teniendo la obligación el Congreso del Estado de aprobarlas a más tardar el 15 de diciembre de cada año. Los Presidentes Municipales que inicien su encargo, presentarán al Congreso del Estado a más tardar el 1 de febrero la iniciativa de Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal actual. Teniendo la obligación el Congreso del Estado de aprobarlas a más tardar el último día de febrero del año que corresponda. De manera transitoria, se utilizarán los parámetros aprobados para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior de cada ayuntamiento, para los meses de enero y febrero o hasta en tanto la Legislatura apruebe la nueva Ley de Ingresos.

Cuando el Gobernador inicie su encargo entregará las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado a más tardar el quince de noviembre de ese año.

El año en el que los ayuntamientos inicien su encargo, podrán presentar al Congreso del Estado a más tardar el treinta y uno de enero, una nueva Iniciativa de Ley de Ingresos que abrogue la ya aprobada o que reforme a la vigente. El Congreso deberá discutirla y aprobarla a más tardar el último día de febrero de ese año.

Los Poderes del Estado, Entidades y Organismos Públicos Autónomos, presentarán al Congreso a más tardar el día treinta de abril de cada año, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior, debidamente integrada y aprobada por el órgano de gobierno que corresponda, a excepción del año en que concluyan un período constitucional e inicien uno nuevo, en cuyo caso la aprobación

de la cuenta pública corresponderá a cada uno por el período a su cargo y deberá ser consolidada y presentada al Congreso por la nueva administración, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los funcionarios públicos en funciones en cada período constitucional.

Los ayuntamientos presentarán al Congreso a más tardar el día treinta y uno de enero de cada año, la cuenta pública correspondiente al año anterior debidamente integrada y aprobada por el Cabildo, los Ayuntamientos que concluyan su período deberán presentarla en la misma fecha.

Al aprobar el Congreso el Presupuesto de Egresos del Estado, deberá verificar que se incluyan las remuneraciones de servidores públicos mismas que deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 131 de esta Constitución. Asimismo, deberá verificar que se incluyan los tabuladores salariales y, en caso contrario, deberá incluir y autorizar, la o las partidas presupuestales necesarias y suficientes para cubrir el pago de obligaciones.

A solicitud del Ejecutivo del Estado podrán ampliarse los plazos de presentación de las Leyes de Ingresos, cuentas públicas y Presupuestos de Egresos, a que se refiere este Artículo, cuando haya causas plenamente justificadas, por aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, pero será obligación de la Secretaría del Despacho a cargo de la Hacienda Pública comparecer ante el Congreso para informar sobre las razones que la motiven. En el ámbito municipal la atribución anterior corresponderá a los Presidentes Municipales pudiendo comparecer en su representación el Tesorero Municipal.

Para el caso de las cuentas públicas, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización contará con el mismo tiempo adicional otorgado para la presentación del correspondiente Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

La falta de presentación oportuna, en los términos que establece esta Constitución, de la iniciativa de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado y de las iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios, dará como consecuencia que los ordenamientos en vigor para el ejercicio fiscal en curso continúen vigentes para el ejercicio fiscal siguiente, independientemente de la responsabilidad directa de los titulares de la obligación. En esta misma hipótesis si la omisión persiste para un nuevo ejercicio fiscal, el Congreso por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, procederá a la elaboración, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos y del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y de la Ley o Leyes de Ingresos de los Municipios correspondientes, casos en los cuales, dichos ordenamientos iniciarán su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; si el Congreso del Estado aprecia la negativa del Poder Ejecutivo para ordenar la publicación de los mismos, se ordenará su publicación en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Morelos. La omisión en estos términos, dará motivo a la aplicación de las responsabilidades establecidas en esta Constitución y en la ley de la materia.

Para el caso de que el Congreso dejare de aprobar, en los términos de esta Constitución, las Leyes de Ingresos del Estado o de los Municipios, así como el Presupuesto de Egresos del Estado, continuarán rigiendo las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados para el ejercicio fiscal del año anterior, hasta en tanto éstos se aprueben. En todo caso, las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos deberán respetar las bases previstas en el artículo 131 de

esta Constitución y en las leyes que en la materia expida el Poder Legislativo del Estado. En este caso, si en el Presupuesto de Egresos del Estado hubiese recursos aprobados por ser año electoral, se entenderá que sólo se autorizan recursos referentes al último año en el que no hubo elecciones, para el normal funcionamiento de las instituciones electorales y partidos políticos. Asimismo, en caso de que en la Ley de Ingresos del Estado o en las Leyes de Ingresos Municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año anterior se hubiesen autorizado montos de endeudamiento y, en su caso, la contratación de empréstitos, dichas autorizaciones no se considerarán renovadas.

En los casos en que, de acuerdo a lo previsto en este Artículo, el Presupuesto de Egresos del Estado deba continuar vigente no obstante haber sido aprobado para el ejercicio fiscal anterior, las partidas correspondientes al pago de obligaciones derivadas de empréstitos y de contratos de colaboración público privada que hubiesen sido autorizadas en el Presupuesto anterior se ajustarán en su monto, de manera automática, en función de las obligaciones contraídas.

La falta de presentación oportuna, en los plazos que señala esta Constitución de las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, así como de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado y de las Leyes de Ingresos de los Municipios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la leyes respectivas, independientemente de las revisiones e inspecciones que realice la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado y de las responsabilidades que se deriven o puedan derivarse por el ejercicio de los recursos públicos.

Para la revisión de la cuenta pública, el Congreso del Estado se apoyará en la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, en todo caso, cualquier entidad privada que ejerza recursos públicos será sujeta de fiscalización en los términos de esta Constitución y la Ley.

El Congreso concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el treinta y uno de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior, a que se refiere el artículo 84 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, seguirán su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Municipios así como los organismos públicos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, deberán incluir dentro de su proyecto de presupuesto, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado, establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

…

ARTÍCULO 40.- Son facultades del Congreso:

…

V.- Fijar los gastos del Estado y establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos. Asimismo, debe autorizar en el Presupuesto de Egresos las erogaciones plurianuales necesarias para cubrir las obligaciones derivadas de empréstitos y de contratos de colaboración público privada que se celebren con la previa autorización del Congreso; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos. Además deberá asignar en cada ejercicio fiscal al Poder Judicial del Estado una partida equivalente al cuatro punto siete por ciento del monto total del gasto programable autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos que anualmente aprueba;

…

ARTÍCULO 83.- No se hará ningún gasto que no esté comprendido en el Presupuesto o autorizado por el Congreso. La infracción de este artículo constituye en responsable a la Autoridad que ordene el gasto y al empleado que lo ejecute.

El artículo 40 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos señala que:

Artículo 40. En el caso de que se requieran ampliaciones presupuestales:

I. El Ejecutivo del Estado solicitará la autorización respectiva al Congreso del Estado, y

II. El Presidente Municipal solicitará la autorización respectiva al Cabildo correspondiente.

Las adecuaciones presupuestales y el acta de la sesión de Cabildo en que se autoricen, dentro de los quince días siguientes al de la sesión serán enviadas por el Presidente Municipal al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de la revisión de la Cuenta Pública.

En los casos a que se refiere este artículo se requerirá identificar la fuente de ingresos correspondiente.

…

De las porciones normativas transcritas, se identifica que la aprobación del presupuesto es una atribución exclusiva del Congreso del Estado de Morelos. Asimismo, en lo particular, el artículo 83 de la Constitución Estatal señala claramente que no se hará ningún gasto que no esté comprendido en el Presupuesto (que previamente es aprobado por el Congreso), o bien, de no estar considerado en el Presupuesto, se requerirá previamente de la aprobación de la misma Legislatura. Es así que el artículo 40 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público establece el procedimiento para otorgar ampliaciones presupuestales, que son precisamente aquellos gastos no considerados originalmente en el Presupuesto de Egresos, y en el cual se hace latente de nueva cuenta la forzosa aprobación del Congreso del Estado de las mismas.

De no cumplirse con lo establecido en los párrafos anteriores, se estaría en franco incumplimiento del principio presupuestario de Legalidad, el cual se considera pertinente reproducir de manera

íntegra del numeral 369 de la ya citada Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 139/2019:

369. El principio de legalidad significa que el gasto público debe ejercerse con base en lo dispuesto por el PEF, de manera que sólo podrán hacerse los gastos para los fines y por los montos aprobados por la Cámara de Diputados.

Si bien en líneas sucesivas se abordará lo relativo a ingresos excedentes, ahorros y economías, en este punto es preciso destacar que la reasignación de estos conceptos es meramente una ampliación presupuestal para la unidad responsable que las ejercerá, y por tanto, se encuadra en el supuesto de las ampliaciones presupuestales ya señalado.

El Ejecutivo estatal erróneamente invoca a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señalando que en la misma no se contempla la aprobación del Congreso para la asignación de ingresos excedentes, ahorros y economías. Sin embargo, pierde de vista que dicho ordenamiento deriva de la Reforma constitucional en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015.

Esta Reforma, modifica el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, añadiéndole una fracción XXIX-W para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

…

XXIX-W. Para expedir leyes en materia de responsabilidad hacendaria que tengan por objeto el manejo sostenible de las finanzas públicas en la Federación, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, con base en el principio establecido en el párrafo segundo del artículo 25;

…

Es así que esta reforma constitucional faculta al Congreso de la Unión para emitir leyes en materia de responsabilidad hacendaria, de la cual deriva la multicitada Ley de Disciplina Financiera. Sin embargo, en ningún caso limita las atribuciones de los poderes legislativos de las entidades federativas que les son propios en las constituciones locales.

Por tanto, el Congreso del Estado de Morelos mantiene intacta su facultad de fijar los gastos del estado, incluso cuando estos tengan como origen los ingresos excedentes, ahorros y economías, debiendo únicamente observar que el destino de los mismos sea congruente con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

Por lo expuesto en el presente apartado, se arriba a la conclusión de que no existe y por tanto se rechaza la supuesta vulneración a los principios presupuestarios expuestos en las observaciones realizadas por el Gobernador Constitucional.

D) De las modificaciones realizadas a la iniciativa de Decreto número quinientos setenta y nueve por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (sic).

De forma general, con independencia de la incorrección con la que fue titulada dicha sección en el escrito de Observaciones, debido a que si bien es verdad el Decreto 579 surgió a la vida jurídica a partir de una iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, es el caso que ambos se tratan de documentos diversos (a) la iniciativa el Ejecutivo y b) el Decreto 579 aprobado), en donde uno es predecesor del otro, por lo que la frase “Iniciativa de Decreto número quinientos setenta y nueve” técnicamente es inexacta, en la inteligencia de que en una iniciativa no puede conocer el número de Decreto que se le asignará al instrumento que resulte una vez que aquella se dictamine, discuta y apruebe, de ahí que nunca podría incluirse dicho referente numérico en su título, esto es, dicha Iniciativa no pudo llamarse nunca “Iniciativa de Decreto número quinientos setenta y nueve”.

Lo anterior se corrobora de la lectura que puede darse al documento originalmente presentado por el Ejecutivo Estatal denominado “paquete económico” en el que se aprecia que la Iniciativa relativa al Decreto por el que se aprueba el presupuesto de egresos del Gobierno del estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 no alude a ningún “número de Decreto”.

En ese sentido, válidamente no se pudiera hablar de “modificaciones” a un tercer documento que no existe, esto es, el denominado “Iniciativa de Decreto número quinientos setenta y nueve”; lo que a su vez haría inatendible el posicionamiento contenido en el escrito de Observaciones; empero supliendo el planteamiento del Ejecutivo Estatal, se estima que lo que debe entenderse es que de lo que se duele dicho Poder es que se hicieran modificaciones a la Iniciativa originalmente presentada por su parte y que luego dio lugar al Decreto 579.

En ese orden, debe formularse un argumento previo en el sentido de que, tal y como se apuntó en el apartado denominado “VALORACIÓN DE LA INICIATIVA” en el Decreto 579 que se enviara al Ejecutivo para su promulgación y publicación correspondiente; este Congreso del Estado cuenta con plenas facultades para realizar modificaciones a la iniciativa que le presentara el Ejecutivo o cualquier ente legitimado en términos del artículo 42 de la Constitución Local, mismas que se expresaron con precisión en el diverso apartado denominado “MODIFICACIONES A LA INICIATIVA”.

En este último, se establece con claridad cuál es el fundamento legal que le permite no sólo a esta Comisión dictaminadora sino al propio Congreso del Estado para formular una serie de alteraciones a la configuración inicial del planteamiento contenido en una iniciativa de ley o decreto.

Al respecto quedó plenamente señalado que, en ejercicio de las atribuciones con las que se encuentra investida esta Comisión Legislativa, previstas en el artículo 106, fracción III, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se consideró pertinente realizar modificaciones a la iniciativa presentada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, con la finalidad de dar mayor precisión y certeza jurídica, evitando interpretaciones equivocadas de su contenido

integral y, con ello, generar integración, congruencia y precisión del acto legislativo; facultad de modificación concerniente a la Comisión, contenida en el citado precepto legal.

Al tiempo, se invocaron para validar lo anterior, distintos criterios emanados de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación que llevan por rubros los que a continuación se detallan y cuyos textos deben tenerse por aquí reproducidos como si se insertaran a la letra, a fin de evitar la esterilidad de transcripciones sin sentido, por lo que tampoco se estima necesario apuntar los datos de localización de los mismos en el Semanario Judicial de la Federación: “PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE”, “INICIATIVA DE LEYES Y DECRETOS. SU NATURALEZA JURÍDICA”, y “INICIATIVAS DE LEYES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. LA CÁMARA DE DIPUTADOS TIENE FACULTADES PARA ADICIONARLAS”, respectivamente.

Incluso se señaló que la Segunda Sala de la SCJN al resolver el amparo en revisión 780/2010 señaló que la iniciativa de proyecto de Ley o decreto no vincula a legislar en el sentido propuesto en ella, pero solamente pueden hacerse modificaciones cuando sea una misma temática, permitiendo legislar sobre otros tópicos ajenos o diversos de la materia de que se trate, ya que encuentran su justificación y medida en la propia temática sujeta a debate, que les permitirá, una vez discutida, inclusive, adicionarla con otros temas relacionados con ella.

De ahí que si bien fueron realizadas diversas adecuaciones con el fin de armonizar el contenido de la Iniciativa de Decreto presentada originariamente por el Ejecutivo Estatal, con referencias o conceptos incluidos en el mismo; así como se realizaron modificaciones a los artículos décimo quinto, vigésimo tercero, vigésimo sexto, vigésimo octavo, trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo, con la finalidad de homologar y armonizar las disposiciones con diversos ordenamientos, entre ellos, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, así como de evitar una invasión de competencias entre los poderes del Estado a la luz de los artículos 116, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, fracción V, y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, toda vez que la aprobación del presupuesto de egresos del Estado es una atribución exclusiva del Congreso del Estado de Morelos.

Lo anterior incluso es reconocido por el C. Gobernador en su escrito de Observaciones al señalar en la parte conducente de su página 62 lo siguiente: “…si bien es cierto ese Congreso Estatal cuenta con la atribución de poder realizar modificaciones a la Ley de Ingresos del Estado, en términos del artículo 40, fracciones I y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y el artículo 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; no menos cierto es el hecho de que se debe respetar tanto la legislación local como federal aplicable al caso concreto….”.

De donde es claro que no existe discusión o duda alguna sobre la facultad de este Congreso Estatal, en Comisión o en Pleno, para adecuar o modificar la Iniciativa presentada en origen por parte del Gobernador de Morelos a esta Legislatura; por lo que de forma pormenorizada se procede ahora a atender las Observaciones del Ejecutivo Estatal formuladas en cada uno de los subapartados que componen del citado apartado como sigue.

I. Asignaciones para acciones de fomento de la Secretaría de Movilidad y Transporte.

En este subapartado correlativo del escrito de Observaciones que se atiende, el Ejecutivo señala que este Poder Legislativo modificó su iniciativa y determinó llevar a cabo una disminución, por un lado, en los ingresos en un 8.27%; pero los ajustes al presupuesto de egresos en el rubro de "Acciones de Fomento", fueron del orden del 55%, algo que -según su criterio- "está totalmente fuera de lógica y de objetividad"; puesto que afirma y supone que "al no realizar ese Congreso del Estado de Morelos un análisis con mayor profundidad y aprobar sin razón ni justificación el ajuste a la baja por $190,000,000.00 (ciento noventa millones de pesos 00/100 M.N.)", la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo no podrá alcanzar en ningún modo, la meta de ingresos que los propios Legisladores integrantes de ese Congreso del Estado establecieron en la expectativa de ingresos.

Lo anterior es así, de acuerdo al Ejecutivo, debido a que las previsiones de gasto para el rubro de "Acciones de Fomento", serán insuficientes para atender la demanda ciudadana en materia de control vehicular en un ejercicio presupuestal ordinario, por lo que la reducción presupuestal que se impone injustificadamente por parte de ese Congreso del Estado de Morelos traerá como consecuencia que no se cumplan las expectativas de ingreso que este Poder Legislativo autorizó.

Para sostener lo anterior, se afirma por el Gobernador que en el tema concreto de la partida denominada "Adquisición de Placas, Tarjetas de Circulación y Engomados", incluida en las "Acciones de Fomento", es de señalarse que la Secretaría de Movilidad y Transporte el Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de estar en condiciones de atender la demanda ordinaria anual, sin considerar el reemplacamiento, requiere de 145,550 placas y, para ello, un mínimo de $37,613,179.80 (treinta y siete millones, seiscientos trece mil, ciento setenta y nueve pesos 80/100 M.N.).

El requerimiento de placas para atender la demanda ordinaria del año 2023, deriva de la expectativa prevista para el año 2022, en los trámites de alta, sustitución y canje de placas; previendo un incremento del 14.4% en el trámite de alta de vehículos nuevos, debido a la normalización en el flujo mundial de los componentes asiáticos que son fundamentales para fabricar automóviles, computadoras portátiles, teléfonos móviles, electrodomésticos, armas y, en general, cualquier dispositivo que lleve un interruptor, como se detalla a continuación:

Trámite	Cantidad
Alta de transporte particular y privado	112,491
Sustitución de placas de transporte de particular y privado	11,520

Alta de transporte público	2,800
Canje de placas para transporte público	343
Sustitución de placas para transporte público	30
Apartado adicional del 14.4% que se prevé sobre el incremento en las altas de vehículos para el año 2023	18,366
Total para el año 2023	145,550

Ahora bien, en el caso de las tarjetas de circulación, la citada Secretaría de Movilidad y Transporte para atender la demanda ordinaria anual, sin considerar el reemplacamiento, requiere de 500,000 tarjetas de circulación, cuyo presupuesto es de $38,306,100.00 (treinta y ocho millones, trescientos seis mil, cien pesos 00/100 M.N.).

El requerimiento de tarjetas de circulación que señala el Ejecutivo deriva de la expectativa prevista para el año 2022, en los trámites de refrendo de los derechos por servicios de control vehicular; cambio de propietario y duplicado de tarjeta de circulación, como se detalla a continuación:

Trámite	Cantidad
Refrendo de los derechos por servicios de control vehicular de transporte particular y privado	434,318
Cambio de propietario de transporte de particular y privado	56,277
Duplicado de tarjeta de circulación de transporte privado y particular	5,347
Refrendo de los derechos por servicios de control vehicular de transporte público	16,878
Duplicado de tarjeta de circulación de transporte público	318
Total para el año 2023	513,138

Con base en lo anterior, sostiene el Gobernador en sus Observaciones, la referida Secretaría de Movilidad y Transporte requiere, para atender la demanda ordinaria en materia de placas y tarjetas de circulación para el año 2023, la cantidad de $75,919,279.80 (setenta y cinco millones, novecientos diecinueve mil, doscientos setenta y nueve pesos 80/100 M.N.).

De ahí que la aprobación de una partida presupuestal muy limitada en las “Acciones de Fomento”, para la adquisición de placas y tarjetas de circulación, por la cantidad de $33,700,000.00 (treinta y siete millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), la multicitada Secretaría de Movilidad y Transporte, según se lee del escrito de Observaciones, no podrá: a) Cubrir la demanda ordinaria en el ejercicio fiscal del año 2023, por la falta de recursos para la adquisición tanto de placas como de tarjetas de circulación y engomados; y b) alcanzar la expectativa de ingresos que ese Congreso del Estado de Morelos aprobó en la Ley de Ingresos que también se devolvió por el

Ejecutivo Estatal; y que es del orden de los $763,383,423.03 (setecientos sesenta y tres millones, trescientos ochenta y tres mil, cuatrocientos veintitrés pesos 03/100 M.N.)

Con relación a estas Observaciones que formula el Titular del Ejecutivo las mismas se rechazan por este Congreso Local y se confirma el contenido del Decreto 579 observado, debido a que como se expresó en el Decreto correspondiente al realizar las modificaciones respectivas, sobre las "Acciones de Fomento" llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo, al aprobarse del Decreto 579 en sus términos modificados, se incrementa el presupuesto para desarrollar dichas acciones por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Comisión Estatal de Seguridad Pública, según se detalla en el articulado de la Iniciativa.

Por el contrario, se reducen las "Acciones de Fomento" destinadas al Programa de Reemplacamiento 2023, por un monto de $190,000,000.00 (ciento noventa millones de pesos 00/100 M.N.), al no ser aprobado el mismo, como el propio Poder Ejecutivo lo dio a conocer públicamente en conferencia de prensa el 18 de octubre de 2022[66] sin que, dicho sea de paso, se haya hecho del conocimiento oficialmente a este Congreso Estatal en vía de alcance a su Iniciativa originaria, de donde se advierte una clara actitud obstaculizadora de parte del Poder que ahora observa el Decreto 579, para la dictaminación correspondiente.

El monto restante, que asciende a $33,700,000.00 (treinta y tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) se destinará a la adquisición de placas, engomados y tarjetas de circulación necesarias para la operación habitual de la Secretaría de Movilidad y Transporte en dicho ejercicio fiscal.

No obstante lo anterior, en caso de no resultar suficiente la cantidad presupuestada, permanecen incólumes las facultades del Ejecutivo Estatal para una ampliación presupuestal a este Congreso Estatal en la que plenamente justifique la necesidad de sus otorgamiento con los elementos objetivos y razonables correspondientes.

Con relación a estas observaciones que formula el Titular del Poder Ejecutivo las mismas no se aceptan, ello debido a diversas inconsistencias.

Es de resaltarse que en la iniciativa de presupuesto presentada, no se desglosa ni justifica el requerimiento presupuestal de $223,700,000.00 (doscientos veintitrés millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.). No obstante, con los datos presentados en las presentes observaciones que se dictaminan, se observa que el universo que se pretendía atender en el Programa de Reemplacamiento 2023 es de 798,665 vehículos, equivalentes al padrón activo. Adicionalmente, deberían considerarse las altas de vehículos que el mismo Ejecutivo estima ascenderán a 145,550 vehículos para el ejercicio 2023.

En suma, sería necesario un total de 944,215 juegos de placas y tarjetas de circulación, por lo cual el costo unitario que se obtiene del requerimiento presupuestal para el Programa de Reemplacamiento 2023 es de $236.92 (doscientos treinta y seis pesos 92/100 M.N.), monto que incluiría no solamente la placa, sino también las tarjetas de circulación y demás accesorios.

---

[66] Cfr. "INSTRUYE EL GOBERNADOR CUAUHTÉMOC BLANCO, A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA, Y MOVILIDAD Y TRANSPORTE QUE SE EXCLUYA DE LA REVISIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO EL CANJE DE PLACAS PARA 2023", https://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/comunicado-de-prensa-275

Por otra parte, en las observaciones que ahora se atienden, en lo relativo a las placas el Ejecutivo plantea un costo unitario de placas de $258.42, el cual se obtiene de dividir el requerimiento presupuestal para la adquisición de placas de $37,613,179.80 (treinta y siete millones, seiscientos trece mil, ciento setenta y nueve pesos 80/100 M.N.), entre el número de trámites estimados de 145,550. Adicionalmente, en lo relativo a la adquisición de tarjetas de circulación, el Ejecutivo plantea la adquisición de 500,000 tarjetas con un costo estimado de $38,306,100.00 (treinta y ocho millones, trescientos seis mil, cien pesos 00/100 M.N.), lo que deriva en un costo unitario de $76.61 (setenta y seis pesos 61/100 M.N.). En conjunto, se tendría que un paquete de placas y tarjeta de circulación ascendería a $335.03 (trescientos treinta y cinco pesos 03/100 M.N.), monto 41.4% superior al estimado en la iniciativa de presupuesto original, y a todas luces inconsistente o poco verosímil ahora que se formulan observaciones por parte del Gobernador del Estado.

No obstante lo anterior, en caso de no resultar suficiente la cantidad presupuestada, permanecen incólumes las facultades del Ejecutivo Estatal para solicitar una ampliación presupuestal a este Congreso Estatal en términos del artículo 40 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en la que plenamente justifique la necesidad de su otorgamiento con los elementos objetivos y razonables correspondientes, y una vez considerando los resultados en costos que deriven del estricto seguimiento de los procesos de adquisiciones que se plantean en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II. Asignación a transferencias a organismos e institucionales.

En este subapartado correlativo que se atiende, el Ejecutivo observa que respecto a las asignaciones que se realizan con base en la Ley de Ingresos, se identificaron dos conceptos que no están calculados de manera correcta, los cuales se localizan dentro de “INSTITUCIONALES”.

La asignación de recursos por $47,763,165.00 (cuarenta y siete millones setecientos sesenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos no cumple con lo establecido en el artículo 139, fracción I, de la Ley de Víctimas del Estado de Morelos,[67] toda vez que conforme a dicha disposición no debe ser inferior al 0.14% del monto total del presupuesto.

Sin embargo la cantidad aprobada en el Decreto 579 devuelto es menor por $134,063.00 (ciento treinta y cuatro mil sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), al porcentaje referido, debiendo ser la cantidad de $47,897,228.00 (cuarenta y siete millones ochocientos noventa y siete mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), que equivale al citado porcentaje.

Por otro lado, la asignación para el Fondo de Responsabilidad Patrimonial no cumple con lo establecido en el artículo 10, último párrafo, de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos,[68] ya que este establece que su monto no debe ser menor al 0.3% de los ingresos

---

[67] Artículo 139. El Fondo se conformará con:
I. Recursos previstos expresamente para dicho fin en el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos en el rubro en un porcentaje no inferior al 0.14 por ciento del total de los mismos, sin que pueda disponerse de dichos recursos para un fin diverso, y sin que pueda ser disminuido;
II. a VIII. …
…
…
[68] Artículo 10.- …

propios del presupuesto; por ello y toda vez que los ingresos propios disminuyeron el monto correspondiente a este Fondo, la asignación debe ser de $6,822,461.00 (seis millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), que equivale al porcentaje referido.

Con relación a esta Observación que formula el Ejecutivo al ceñirse en una clara pero simple y no gravosa imprecisión aritmética, la misma se encuentra procedente y se acepta, por lo que se realizan los ajustes relativos en el apartado de asignaciones “INSTITUCIONALES” para respetar los porcentajes aludidos.

Así, la cantidad presupuestaria correspondiente al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos será de $47,897,228.00 (cuarenta y siete millones ochocientos noventa y siete mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.). Para el Fondo de Responsabilidad Patrimonial se modifican los recursos a $6,894,949.32 (seis millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesos 32/100 M.N.).

Cabe señalar que el artículo 10, último párrafo, de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos establece que los recursos asignados a este fondo no podrán ser menores al 0.3% de la recaudación que se contemple para ingresos propios, estableciendo un piso mas no un techo a las asignaciones presupuestales. Por lo tanto, con esta asignación se alcanza el 0.303% de los ingresos propios, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa.

III. Asignación de recursos al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos.

Alega el titular del Poder Ejecutivo en su escrito de Observaciones en el subapartado correlativo que se atiende que respecto a la reducción realizada en $38,000,000.00 (treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, $30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) correspondían para el pago de pensionados y jubilados dejando al citado Instituto sin presupuesto para el pago de este concepto; mientras que los $8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) restantes, correspondían al pago de prima de antigüedad.

Situación que según el Ejecutivo, de materializarse en los términos aprobados por este Congreso del Estado, pondría al Instituto en un problema de solvencia financiera, ya que dichos partidas resultan indispensables para los extrabajadores del Instituto, situación que incluso el propio Poder Ejecutivo ha intentado solucionar, sin embargo por la magnitud de la problemática, ha sido imposible, pero que ahora con la aprobación del Presupuesto en estos términos se volverá un problema directamente imputable a esta Soberanía, por lo que se insiste en que el desconocimiento y falta de deliberación sobre los extremos y modificaciones que impactaron al contenido final de los instrumentos materia de observaciones resulta de gravedad, pues evidencia que en ningún momento pudo ser algo deseable por esa Soberanía.

…

…

La suma total de los recursos comprendidos en los respectivos presupuestos aprobados de los entes públicos, no podrá ser menor al 0.3% de la recaudación establecida por recaudación de ingresos propios, en la Ley de Ingresos respectiva, si se trata de entes públicos que tengan recaudación propia; o de la cantidad que le asigne el Presupuesto de Egresos correspondiente, en el caso en que el financiamiento de su actividad, provenga mayoritariamente del gasto público.

Esta Observación que formula el Titular del Ejecutivo Estatal se rechaza categóricamente debido a que, primero que todo, se pretende malintencionadamente hacer creer que existe una supuesta reducción en el presupuesto destinado “al pago de pensionados y jubilados dejando al citado Instituto sin presupuesto para el pago de este concepto”, a fin de pretextar una inexistente vulneración irreparable a derechos fundamentales de los ex servidores públicos. Lo que claramente no es verdad ni se pretende por este Poder Legislativo y mucho menos es una posible consecuencia del Decreto 579 aprobado.

Por lo que no sólo debe negarse por falsa dicha reducción, como se explica más adelante con precisión detallándose cómo es que lejos de existir una reducción, se otorgó un aumento a las cantidades originalmente planteadas por el Ejecutivo quien eligió no advertirlo; sino que, además, los recursos presupuestarios del citado Instituto para el pago de pensiones se encuentra debidamente considerados y asignados tal y como se desprende del último párrafo del artículo décimo sexto del aprobado Decreto 579, porción que dicho sea de paso, no fue objeto de observación alguna por parte del Ejecutivo y que es del tenor siguiente: “…Dentro de los presupuestos asignados a los Entes Públicos, deberán cubrir las erogaciones de seguridad social, como el pago de jubilados y pensionados, así como de los ex trabajadores que hayan estado a su servicio y en su caso, realizar las reasignaciones, economías y demás provisiones que resulten necesarias para cumplir por sí, con tales obligaciones, sin que sea dable que un ente público diverso, se sustituya en el cumplimiento de dicho deber…”.

Por otro lado, se rechaza categóricamente esta observación ya que pretende responsabilizar a esta Soberanía de un conflicto que reconoce se le ha salido de control, pues el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) aunque con personalidad jurídica y patrimonio propios, se trata de una entidad paraestatal que forma parte en sentido amplio del Poder Ejecutivo,[69] al existir una serie de medios de control interno previstos en la legislación aplicable, que implican una ascendencia de dicho Poder respecto del actuar de su organismo descentralizado, entre los que destacan la designación de parte de la persona titular del IEBEM por parte del Gobernador del Estado, la integración de su órgano de gobierno por distintos servidores públicos de alto mando de su Gabinete, y la fiscalización de una comisaría pública que depende de la Secretaría de la Contraloría de ese Poder Ejecutivo.

Al respecto, la Segunda Sala ha señalado que si bien, en diversos criterios emitidos la SCJN ha afirmado que los organismos descentralizados no forman parte del Poder Ejecutivo, bajo la premisa de que se encuentran fuera de la administración pública centralizada, razón por la cual no pueden identificarse con dicho Poder unipersonal; ahora bien, sólo desde ese punto de vista la referida afirmación es correcta, porque efectivamente aquéllos no pertenecen al Poder Ejecutivo en sentido estricto, es decir, no integran la administración pública centralizada; sin embargo, como desarrollan actividades que corresponden a la función administrativa a cargo del titular del Ejecutivo y en todo momento se vinculan indirectamente a partir de los controles y vigilancia

[69] Cfr., Registro digital: 2002583, Instancia: Segunda Sala, Décima Época, Materias(s): Constitucional, Administrativa, Tesis: 2a./J. 179/2012 (10a.), Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XVI, Enero de 2013, Tomo 2, página 731, Tipo: Jurisprudencia, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. AUNQUE NO INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, FORMAN PARTE DEL PODER EJECUTIVO EN SENTIDO AMPLIO.

respectivos, ello significa que se ubican dentro del campo de acción del citado Poder en sentido amplio.[70]

Lo anterior es así porque la descentralización consiste en una técnica de organización jurídica para encomendar actividades estatales delegables a entidades estructuralmente separadas de la administración pública centralizada, pero formando junto con ella el concepto total e íntegro de administración pública, sin que la circunstancia de que los organismos descentralizados cuenten con personalidad jurídica propia signifique que su actuación sea libre y exenta de control, toda vez que dicha actividad y sus decisiones se identifican con las finalidades de la administración central y del Poder Ejecutivo, además de que la ley establece que su control se ejerce por aquél y que sus órganos directivos deben integrarlos personas ligadas a la administración central con la finalidad de lograr una orientación de Estado en su rumbo, con lo cual, si bien son autónomos y no opera una relación de jerarquía respecto de ellos, continúan subordinados a la administración centralizada indirectamente, en tanto sus objetivos deben reputarse como fines públicos.

De acuerdo con lo anterior, resulta técnica y conceptualmente más adecuado sostener que los organismos descentralizados forman parte del Poder Ejecutivo en sentido amplio, sin que ello implique contrariar la afirmación sustentada en otros criterios, consistente en que los organismos descentralizados no forman parte de dicho Poder, porque ésta ha de entenderse bajo la connotación acotada de que no integran la administración pública centralizada y, bajo esa reserva, es que deben comprenderse sus alcances.

Por lo que el Ejecutivo Estatal al formular las observaciones que se atienden pretende deslindarse de su responsabilidad y la de su organismo público descentralizado para trasladarla a esta Soberanía so pretexto de las modificaciones presupuestarias realizadas a la Iniciativa de aquél de Decreto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023; es que es de rechazarse puntualmente tal observación.

Además, es el propio Ejecutivo en su iniciativa quien señala que "…En temas de educación, se tienen considerados diversos programas educativos por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos, para la mejora de la enseñanza de nivel medio superior técnico y educación continua, tales como el Programa de Atención Directa a la Escuela, Programa de Equipamiento Escolar, Libros de Secundaria, Programa de Lentes para alumnos de Secundaria, Salud Femenina en Educación Secundaria, así como el fortalecimiento de la aplicación de una política educativa incluyente, sin dejar de mencionar un tema que resulta importante también que es el de los jubilados y pensionados del Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos…".

Esto es, existen diversas finalidades a alcanzar con el monto de presupuesto solicitado inicialmente, cantidad propuesta de la cual no se hizo desglose en ese sentido, por lo que no puede sostenerse ahora que la reducción realizada en $38,000,000.00 (treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) al Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos, $30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) correspondían para el pago de pensionados y jubilados dejando al citado Instituto sin presupuesto para el pago de este concepto; mientras que los

[70]Idem.

$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) restantes, correspondían al pago de prima de antigüedad.

Sino que se estima que es el Ejecutivo Estatal el que pretende abusar del derecho a realizar Observaciones, para ahora sostener lo anterior y tratar de presionar a esta Soberanía a fin supuestamente de no alterar el monto señalado, so pretexto de razones que lleven al confrontamiento de este Congreso con los extrabajadores del IEBEM, cuando la problemática debe ser resuelta y atendida directamente por este último y el propio Poder Ejecutivo, quien hasta el presente ejercicio fiscal mantuvo a su favor una facultad de libre transferencias de recursos presupuestarios, no explicándose el por qué no fue utilizada dicha facultad en su momento, máxime cuando el pago de las primas de antigüedad que se alude se trata de una prestación que se paga en una sola ocasión, esto es, no es una prestación periódica que implicaría su consideración ejercicio con ejercicio fiscal; y menos se explica cómo es que ahora se pretenda "culpar" a este Congreso de un supuesto "problema de solvencia financiera" del referido instituto, tras haber realizado los ajustes presupuestarios que estimó pertinentes en ejercicios de sus facultades constitucionales y legales.

Sin embargo, con independencia de lo anterior, es de señalarse que las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo Estatal resultan inexactas y denotan un análisis deficiente del Presupuesto aprobado por esta Soberanía, debido a que el proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Gobernador Constitucional contempló recursos en la partida "Pensionados y Jubilados IEBEM" por $30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), así como $15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida "Prima de Antigüedad", para un total de $45,000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

En la observación generada, el Ejecutivo refiere una reducción de $38,000,000.00 (Treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), y asume que la misma implica la desaparición de la partida "Pensionados y Jubilados IEBEM", y una disminución de $8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida "Prima de Antigüedad".

Si bien es cierta la disminución señalada en la partida "Prima de Antigüedad", por lo cual el Poder Legislativo asigna recursos para este concepto del orden de $7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), es omiso en señalar que esta Legislatura crea una partida denominada "Pago de diferencia en prima de antigüedad a Pensionados y Jubilados IEBEM" por un monto que asciende a $68,000,000.00 (sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), a la cual fueron reasignados los $30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) considerados en "Pensionados y Jubilados IEBEM", más $8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) que corresponden a la reubicación de los recursos contenidos en la partida "Prima de Antigüedad", y asigna $30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) adicionales, para llegar a un total de $75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para los extrabajadores del IEBEM.

Así, obstante que el Poder Ejecutivo y su organismo descentralizado son los principales generadores de la problemática social que ahora pretenden trasladar el Poder Legislativo, esta Soberanía en el uso de sus facultades en materia presupuestaria y tras sostener diversas

reuniones de trabajo con las representaciones sindicales de los jubilados y pensionados del sector educativo, busca coadyuvar, desde el ámbito de su competencia, en la resolución de este asunto, asignando recursos superiores a los planteados por el Ejecutivo, por lo cual la observación planteada resulta a todas luces infundada e inatendible, por lo que se rechaza como se ha dicho.

IV. Otros gastos de la deuda pública

Del escrito de observaciones realizado por el Gobernador de Morelos se aprecia que por cuanto al rubro de deuda pública del Estado, la propuesta de Poder Ejecutivo Estatal fue de $754,593,116.68 (setecientos cincuenta cuatro millones quinientos noventa y tres mil ciento dieciséis pesos 68/100 m.n.) con fuente de financiamiento Ramo 28 (Participaciones Federales), misma propuesta que fuera reducida en una cantidad de $25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) quedando un total presupuestado para el pago de la deuda pública de $729,593,116.68 (setecientos veintinueve millones quinientos noventa y tres mil ciento dieciséis pesos 68/100 M.N.).

Menciona el Ejecutivo que, adicionalmente, se reclasificó la fuente de financiamiento para el pago de estas asignaciones por un monto de $637,219,983.75 (seiscientos treinta y siete millones doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y tres pesos 75/100 M.N.) directamente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), lo cual – a criterio del Ejecutivo Estatal- resulta “improcedente” de acuerdo a lo siguiente:

- Siendo expedido por ese Congreso del Estado y publicado el día 31 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5899, en su Segunda Sección, el “DECRETO NÚMERO MIL CIENTO SEIS: POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA DESTINARLO AL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA A CARGO DEL ESTADO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS Y GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO ASOCIADOS AL FINANCIAMIENTO Y LA AFECTACIÓN DE UN PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARA QUE SEA LA FUENTE DE PAGO DE DICHAS OPERACIONES”,[71] autorizando a este Poder Ejecutivo Estatal, entre otros actos, para (ii) la afectación de un porcentaje del derecho a las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones para que sirva de fuente de pago de los financiamientos que se celebren en términos del Decreto de Autorización; (iii) la constitución de uno o más fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, para instrumentar la referida afectación de participaciones, esto con fundamento en el Artículo Sexto del Decreto en comento, que señala lo siguiente:

Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la persona Titular de la Secretaría de Hacienda, bajo su responsabilidad, para que sin perjuicio de afectaciones previas, afecte como fuente de pago de los financiamientos, garantías de pago e instrumentos derivados que se contraten con fundamento en los artículos primero, cuarto y quinto de este decreto, el derecho a

[71] Disponible en línea, consultable al 11 de noviembre de 2022, en: https://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2020/5899_3A.pdf

recibir y, los flujos de recursos que deriven, hasta del 38.0% (treinta y ocho por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales corresponden al estado del Fondo de General de Participaciones y los flujos de efectivo que deriven del mismo, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los municipios, e incluyendo sin limitar todos aquellos fondos que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen al Fondo General de Participaciones.

- En concordancia con el punto anterior, este Poder Ejecutivo procedió al refinanciamiento de la deuda pública del Gobierno del Estado de Morelos; quien, en fecha 24 de junio del 2021, en calidad de Fideicomitente y de Fideicomisario en Segundo Lugar, celebró el contrato de Fideicomiso Maestro, Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago no. F/11041845, con Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en calidad de Fiduciario (en adelante el "Fideicomiso"), en el cual, entre otras cosas, se constituyó la fuente de pago de los nuevos financiamientos afectando hasta el 38% de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado respecto al Fondo General de Participaciones excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios e incluyendo, sin estar limitado a todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, así como cualesquiera otros fondos, contribuciones e ingresos provenientes de la Federación y en favor del Estado que eventualmente los sustituyan o complementen por cualquier causa en términos de la Cláusula Segunda del Contrato del Fideicomiso en comento.

- Adicional a lo anterior, no se omite mencionar que el importe total del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) no es suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago relacionadas con la deuda pública a cargo del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Fideicomiso, pues se requieren más de $200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 m.n.) mensuales para cubrir tal concepto; asimismo las fechas de ministración de este fondo, de acuerdo a la calendarización que emite la Federación, no es coincidente con la fecha de pago de las obligaciones de deuda pública, por lo que ésta no podría cubrirse en el tiempo y forma previamente pactado.

Asimismo, el Ejecutivo señala en sus observaciones lo siguiente:

Por otra parte, de la disminución por el monto de $25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), esto corresponde a los Fondos de Reserva, que en términos del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, estos fondos son una garantía y una previsión para el cumplimiento de las obligaciones que se contrataron y que permiten acceder a mejores calificaciones crediticias con la consecuente mejor tasa de interés, con lo cual la hacienda estatal garantiza la eficiencia en el uso de la herramienta del financiamiento.

En este tenor, derivado de los 4 créditos contratados (1,000; 2,900; 1,500 y 1,039) celebrados el día 28 de junio del 2021, a través de Contratos de Apertura de Crédito Simple entre el Gobierno del Estado de Morelos y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras), el Estado

debe cumplir con la obligación estipulada en la Cláusula Décima Quinta, de constituir y mantener el saldo de los Fondos de Reserva en el Fideicomiso, el cual se obliga a existir durante la vigencia de los Créditos, y que estos Fondos se utilizan en caso de existir la insuficiencia de la Fuente de pago (Participaciones Afectadas) para realizar el pago de los créditos, conforme a los artículos Primero y Sexto del citado Decreto número mil ciento seis; por tanto, esta disminución afecta al presupuesto de la deuda, lo cual hace imposible el cumplimiento de las garantías de pago que el Estado se comprometió a garantizar que, en caso de NO mantenerse el Saldo correspondiente de los Fondos de Reserva que servirán para hacer frente a sus obligaciones de pago, y como consecuencia, el Estado caería en incumplimiento en el pago de los créditos, afectando las calificaciones de los mismos dando como resultado una calificación crediticia negativa y afectando el nivel de endeudamiento a elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas en términos de los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Disciplina Financiera en comento.

Estas observaciones se rechazan, en principio, debido a que como se aprecia de lo dicho por el propio Titular del Poder Ejecutivo, los términos en que fue contratada la deuda pública que este Congreso Estatal le autorizó, es su completa responsabilidad, por lo que si existe un incumplimiento de una cláusula en los contratos de crédito porque la misma fue firmada por aquél considerando circunstancias que no tiene bajo su control, el pacto en ese sentido resulta irresponsable y la consecuencias del incumplimiento deberán ser asumidas por su parte.

Sin embargo, en lo particular, estas observaciones se rechazan en su totalidad en virtud de los siguientes argumentos:

- La reclasificación de la fuente de financiamiento de los recursos que se utilizarán para el pago del servicio de la deuda por un monto de $637,219,983.75 (seiscientos treinta y siete millones doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y tres pesos 75/100 m.n.) para que sean pagadas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) no afecta ni vulnera las estructuras de financiamiento actualmente implementadas.

- Las afectaciones del porcentaje de participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado, particularmente del Fondo General de Participaciones, que fueron aprobadas en el aludido “DECRETO NÚMERO MIL CIENTO SEIS: POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA DESTINARLO AL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA A CARGO DEL ESTADO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS Y GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO ASOCIADOS AL FINANCIAMIENTO Y LA AFECTACIÓN DE UN PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARA QUE SEA LA FUENTE DE PAGO DE DICHAS OPERACIONES” permanecen vigentes, y por tanto, no se afecta la operatividad del Fideicomiso Maestro, Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago no. F/11041845, por lo cual continuará fungiendo como fuente de pago de las obligaciones crediticias del Estado.

- Al reclasificar la fuente de financiamiento de los recursos que se usarán para cubrir el servicio de la deuda pública estatal, la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo deberá recuperar con cargo al FAFEF las erogaciones que haya realizado originalmente con cargo a participaciones federales por el monto de $637,219,983.75 (seiscientos treinta y siete millones doscientos diecinueve mil novecientos ochenta y tres pesos 75/100 M.N.).

- Cabe señalar que este movimiento financiero es realizado de manera habitual por la Secretaría de Hacienda estatal. Por ello, al establecer desde el Presupuesto de Egresos la autorización de dicha operación de reclasificación, se otorga mayor certeza jurídica al Poder Ejecutivo.

- Como prueba de lo anterior, se tienen los resultados de la Auditoría de Cumplimiento 2020-A-17000-19-1004-2021 1004-DS-GF, realizada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Morelos sobre los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, disponible en la siguiente dirección:

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/2020_1004_a.pdf .

En dicho informe de resultados, en la página 4, numeral 5, establece lo siguiente:

5. El Gobierno del estado de Morelos, por medio de su SH transfirió 673,040.6 miles de pesos como recuperación al Fondo General de Participaciones Federales Ramo 28, por el pago de deuda pública, de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 654,094.5 miles de pesos; sin embargo, no cuenta con el registro de las operaciones de forma específica, ni se encuentran actualizados, identificados y controlados, por lo que no presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un monto de 18,946.1 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Morelos, por medio de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior dela Federación, mediante el oficio número DGCPF/3730-OG/2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, proporcionó los estados de cuenta bancarios que acreditan el pago de créditos de deuda pública con números de inscripción estatal GEM/002/2012, GEM-LP- P007-2018, GEM-LP-P012-2018 y GEM/0032/2017 por un monto total comprobado de 18,946,139.64 pesos; información que se estimó y valoró suficiente, por lo que se solventa lo observado.

- Este movimiento se observa también durante el transcurso del 2022, toda vez que al consultar el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF, Clasificación por Objeto del Gasto, contenido en la Cuenta Pública Consolidada del Tercer Trimestre de 2022, Tomo 3 “Consolidación del Poder Ejecutivo”, se observa que con cargo a Gasto Etiquetado, particularmente del FAFEF, se han pagado $295,830,857.00 (Doscientos noventa y cinco millones ochocientos treinta mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) en amortización e intereses de la Deuda Pública.

Este dato es prueba irrefutable de la improcedencia de la observación generada por el Poder Ejecutivo, pues dichos pagos corresponden a los mismos créditos señalados en su observación y

aprobados en el Decreto referido, los cuales cuentan con las participaciones federales y el fideicomiso irrevocable como fuente de pago.

- Haciendo válida la lógica que mueve a las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo respecto a la reclasificación de fuente de financiamiento a FAFEF, es decir, si fueran correctas, se tendría entonces que el mismo Ejecutivo ha incurrido en prácticas que pondrían en riesgo la estabilidad de las finanzas estatales, incluso con el conocimiento de tales consecuencias, lo cual de facto, no ha sucedido así.

- Por otra parte, en lo relativo a Fondos de Reserva, tras una revisión de los Contratos de Crédito que constituyen la Deuda Pública del Estado de Morelos, disponibles en:

https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/transparencia/disciplina-financiera-y-otras

Se observa que la cláusula décima quinta establece lo siguiente:

Cláusula Décima Quinta. Fondo de Reserva. El Estado deberá constituir y mantener un Fondo de Reserva en el Fideicomiso, que tendrá carácter de revolvente, el cual deberá existir durante la vigencia del Crédito, por un monto equivalente al Saldo Objetivo del Fondo de Reserva.

Este Fondo de Reserva se utilizará en el caso que, por alguna causa, la fuente de pago prevista en la Cláusula Décima Sexta del presente Contrato resulte, en determinado momento, insuficiente para realizar el pago que corresponda. Lo anterior, salvo en el caso de las últimas amortizaciones del Crédito, para lo cual, los recursos existentes del Fondo de Reserva deberán ser utilizados para el pago de capital e intereses del Crédito.

El Fondo de Reserva se constituirá dentro de los 30 (treinta Días Hábiles siguientes a cada Disposición del Crédito hasta por el monto equivalente al Saldo Objetivo del Fondo de Reserva considerando el saldo insoluto del Crédito, con recursos propios del Estado y se reconstituirá con cargo al Porcentaje de Participaciones y, en su defecto, con cargo a recursos propios del Estado, conforme a lo señalado en el Fideicomiso.

El Saldo Objetivo del Fondo de Reserva deberá reconstituirse en un plazo máximo de 60 (sesenta) Días, contados a partir de la fecha en que haya sido utilizado.

Para mantener y reconstituir el Fondo de Reserva, el Acreditante deberá calcular y notificar mensualmente al Fiduciario, en cada Solicitud de Pago, el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva. Para tales efectos, los intereses se calcularán aplicando la Tasa de Interés Ordinaria vigente al Periodo de Pago que corresponda a la Solicitud de Pago respectiva. En el supuesto que el Acreditante no actualice el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva para un determinado Periodo de Pago, el Fiduciario tomará como base el último Saldo Objetivo del Fondo de Reserva que hubiera sido notificado por el Acreditante.

De lo anterior, se observa que los Fondos de Reserva debieron haberse constituido dentro de los treinta días hábiles a la disposición de cada crédito. Por lo tanto, y considerando que los créditos en cuestión fueron celebrados el 28 de junio de 2021, como el mismo Poder Ejecutivo afirma, dichos Fondos debieron haberse constituido en el mismo ejercicio fiscal 2021.

Por lo tanto, no resulta necesario asignar recursos para la constitución de dichos fondos en el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior se fortalece al observar la definición de “Fondo de Reserva” contenida en la cláusula primera de los mismos contratos de crédito, en la cual se establece que dichos fondos podrán constituirse con los recursos que se liberen de los Créditos a Refinanciar, los cuales en su caso, fueron liberados en el ejercicio fiscal 2021.

- Por otra parte, en la misma cláusula décima quinta se establece que para mantener y reconstituir los Fondos de Reserva, se deberán calcular los intereses aplicando la Tasa de Interés Ordinaria vigente al periodo de pago que corresponda. En caso de que el Ejecutivo requiriera incrementar los recursos asignados a los Fondos de Reserva, se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 15, fracción IV, del Decreto 579 observado por su parte, para realizar Adecuaciones presupuestales, es decir, este Congreso le otorgó una facultad para ello, a saber:

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Se faculta al Gobernador para que, por conducto de la Secretaría, efectúe Adecuaciones a los montos de las Asignaciones Presupuestales aprobadas en el presente Decreto, única y exclusivamente en los supuestos siguientes:

…

IV. Cuando por variaciones en las tasas de interés de referencia, se presenten mayores costos financieros en la Deuda Pública derivados del pago de intereses, siempre y cuando estos recursos tengan como origen el gasto de operación de las dependencias del Poder Ejecutivo, o de capital de la Secretaría de Hacienda, y los recursos que se transfieran sean elegibles para tal aplicación.

…

- Por último, se insiste, cabe hacer mención a que como se aprecia de lo dicho por el propio Titular del Poder Ejecutivo los términos en que fue contratada la deuda pública que este Congreso Estatal le autorizó, es su completa responsabilidad, por lo que si existe un incumplimiento de una cláusula en los contratos de crédito porque la misma fue firmada por aquél considerando circunstancias que no tiene enteramente bajo su control, el pacto en ese sentido resultaría irresponsable y la consecuencias del incumplimiento deberán ser asumidas por su parte.

V. Artículos referente (sic) al requisito de “autorización previa del Congreso”

Debido a que este subapartado contiene diversas Observaciones de parte del Titular del Poder Ejecutivo, las mismas se contestan de forma fraccionada como sigue:

En primer término, se rechaza la observación del Ejecutivo Estatal por cuanto hace al Artículo Décimo Sexto del Decreto 579 observado, en la que señala que si bien en su contenido se describe de manera general el monto total asignado al presupuesto de egresos; sin embargo, derivado de los supuestos establecidos en el Artículo Décimo Quinto, resulta indispensable para este Poder Ejecutivo se incluya una descripción que permita a las unidades responsables del gasto reasignar su techo presupuestal en las diferentes partidas específicas del clasificador por

objeto de gasto con base a la necesidad operativa que vaya surgiendo a lo largo del ejercicio fiscal; en ese sentido y, con el fin de no entorpecer la operatividad, se solicita tomar en consideración adicionar un último párrafo, con la siguiente redacción:

“Cuando las Dependencias del Poder Ejecutivo requieran reasignar su techo presupuestal entre las diferentes unidades responsables de gasto, partidas específicas del clasificador por objeto del gasto y/o entre los proyectos catalogados con base al clasificador por tipo de gasto, podrán hacerlo con base a la necesidad operativa y/o administrativa que se requiera siempre y cuando no rebasen el monto aprobado a la misma.”

Ello se rechaza en virtud de que esta Legislatura otorgó la facultad a la Secretaría de Hacienda, de adecuar el contenido de diversos Anexos del Decreto 579, ello mediante la incorporación de la Disposición Transitoria Séptima, siempre y cuando no se contraviniera lo establecido en el Decreto y los mismos sean publicados a más tardar el 15 de enero de 2023. Entro los Anexos que habrán de adecuarse se encuentran los relativos a la Clasificación por Objeto del Gasto, Clasificación por Dependencia y Unidad Responsable, y el relativo a los Programas Presupuestarios. Así, el Ejecutivo cuenta con la facultad por única ocasión de adecuar estos anexos a la necesidad operativa y/o administrativa prevista. No obstante, si en el transcurso del ejercicio fiscal se requiriera realizar adecuaciones no previstas, el Ejecutivo cuenta con la facultad de solicitar a esta Soberanía autorización para realizar las ampliaciones o modificaciones necesarias, en los términos establecidos en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y en el Decreto 579.

A su vez, se acepta la observación realizada por el Ejecutivo Estatal en la cual señala que el Artículo Décimo Sexto establece la asignación de recursos de la Fiscalía General del Estado de Morelos e indica que el detalle de sus recursos estará en el Anexo 42; sin embargo, dicho Anexo no está referido en la lista que se detalla dentro del mismo artículo; por lo que realícese la corrección de mérito para incluir el anexo respectivo.

Observa también el Ejecutivo Estatal que, en el Anexo 9, se coloca en la Fiscalía General del Estado la asignación de recursos del Ramo 33, Fondo VII, de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), la cual no es procedente debido que estos recursos no pueden ser transferidos, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Capítulo III “De la Administración y Ejercicio de Recursos”, Sección I “De la Administración de Recursos” de los “CRITERIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, y toda vez que en dicho Anexo sólo se contemplan las asignaciones que serán transferidas a los organismos.

En mérito de lo cual, se acepta dicha observación y se procede a realizar el ajuste correspondiente conforme a lo solicitado en el Anexo 9, así como en el primer párrafo del artículo vigésimo tercero, por estar directamente relacionados.

Ahora bien, por otro lado, se rechaza la observación relativa, por lo que se confirma el contenido del Decreto 579 observado, que sostiene que este Congreso del Estado de Morelos “de forma irregular y sin análisis, estudio, deliberación y, menos aún discusión, como ya se ha señalado de

forma reiterada, circunstancias que han quedado debidamente acreditadas de acuerdo a las constancias documentales (videograbaciones) de la Sesión Ordinaria en la que fuera aprobado el Paquete Económico", asignó a la Fiscalía General del Estado, un monto adicional por la cantidad de $112´800,143.00, sin que se tenga claridad respecto de los razonamientos fundados y motivados de la actuación de ese Congreso del Estado, que permitan al pueblo de Morelos, conocer de aquellos y sus alcances; ello, al no haber existido deliberación parlamentaria alguna, agravando lo anterior, el hecho de que no se haya determinado de forma expresa el destino específico de dichos recursos. La circunstancia del incremento, además, resulta innecesaria desde las consideraciones presupuestales propias de la Fiscalía General del Estado, ya que dicho Órgano Constitucional Autónomo, mediante oficio número FGMOR.OFG.0215.2022-09 de fecha 20 de septiembre de 2022, hizo del conocimiento de este Poder Ejecutivo Estatal un anteproyecto de presupuesto por la cantidad de $901,875,654.00 (novecientos un millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que nuevamente acredita que esa Soberanía actuó en base a consideraciones subjetivas e irresponsables, afectando nuevamente al pueblo de Morelos, al destinar recursos no requeridos por la citada Fiscalía General del Estado y, en consecuencia, afectar diversos rubros esenciales para el sostenimiento del desarrollo económico del estado de Morelos y el bienestar de los morelenses; es decir, nuevamente se evidencia que no se dio cumplimiento a los elementos esenciales de presupuestación, en particular al de planeación.

Lo anterior se rechaza debido a que, contrario a lo que se señala en el escrito de Observaciones que se atiende, no es verdad que no se haya determinado de forma expresa el destino específico de dichos recursos asignado adicionalmente al citado organismo constitucional autónomo, debido a que quedó expresamente dicho en la parte considerativa del instrumento que: "… En lo relativo a la Fiscalía General del Estado, se incrementa su presupuesto por un monto de $112,800,000.00 (ciento doce millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales $20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) deberán destinarse a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución del Delito de Feminicidio. Estos recursos son no regularizables, no obstante se otorgan para fortalecer las capacidades de investigación ante el clima de inseguridad que prevalece en el Estado…". Es decir, si existe claridad respecto de los razonamientos fundados y motivados de la actuación de este Congreso del Estado que permite al pueblo de Morelos conocer de aquellos y sus alcances.

Por su parte, no obstante que la Fiscalía General del Estado, mediante oficio número FGMOR.OFG.0215.2022-09 de fecha 20 de septiembre de 2022, hiciera del conocimiento del Poder Ejecutivo Estatal un anteproyecto de presupuesto por la cantidad de $901,875,654.00 (novecientos un millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), es el caso que en la comparecencia semestral del titular de aquella ante el Pleno del Congreso del Estado el 28 de septiembre de 2022, solicitó más de mil millones de pesos para el ejercicio fiscal 2023.

Ahora bien, es menester señalar que el aumento presupuestario a la Fiscalía General no es un acto arbitrario o caprichoso de este Congreso Estatal, sino como se señaló y quedó expresamente

dicho en el cuerpo del Decreto 579, se tratan de recursos que se otorgan para fortalecer las capacidades de investigación ante el clima de inseguridad que prevalece en el Estado.

Con esa misma motivación se modificó la iniciativa originaria del Ejecutivo y, en el Gasto de Capital, se incrementan los recursos a ejercer por la Comisión Estatal de Seguridad Pública en $100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), para fortalecer la operación de esta dependencia, considerando el clima de inseguridad actual en el estado de Morelos.

Resultando claramente inconsistente que el Ejecutivo Estatal no haya observado el incremento a que se refiere el párrafo anterior y sólo el asignado a la Fiscalía Estatal, lo que por sí mismo desvanece la solidez de su argumentación planteada y hace inaceptable la observación de mérito y se confirma el contenido aprobado y relativo del Decreto 579.

Por otra parte, se acepta la observación del Ejecutivo Estatal en lo relativo a que respecto a los “INSTITUCIONALES”, y derivado de las restricciones establecidas en el Artículo Décimo Quinto, se ha considerado colocar la descripción del manejo de las asignaciones denominadas “Extraordinarias y Complementarias” y “Provisiones Salariales y Económicas”, para que se incluyan en el Artículo Décimo Sexto, toda vez que dichas asignaciones contemplan diversos conceptos de pago, para quedar de la siguiente forma:

“La asignación denominada Extraordinarias y Complementarias del Anexo 9, contempla la erogación de los recursos en los conceptos para: el pago de los Alimentos Generados por Tiempo Extraordinario, el Apoyo al Consejo Ciudadano Estatal de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, el Apoyo al Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social, los Gastos de las Residencias Oficiales, la aportación unilateral del Secretariado Técnico CNG A.C. y los Apoyos de conformidad a las Condiciones Generales de Trabajo de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Estatal a través del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos; razón por la cual podrá transferirse a las unidades responsables del gasto y partidas específicas del gasto según sea el caso que corresponda.”

“La asignación denominada Provisiones Salariales y Económicas del Anexo 9, contempla para los recursos para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas, otras prestaciones para los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado, derivados de las revisiones de los contratos colectivos y otras medidas económicas de índole laboral.”

Consecuentemente, se acepta dicha observación y se procede a realizar el ajuste correspondiente conforme a lo solicitado.

Por otra parte, el Gobernador Blanco Bravo observa que, en relación con el Artículo Décimo Séptimo, donde se indica la cantidad asignada al Poder Legislativo con detalle en el Anexo 1, existe diferencia en la fuente de financiamiento debido a que los $534,993,942.00 asignados se conforman por $488,493,942.00 de Recursos Federales (No Etiquetado), y $46,500,000.00 de Recursos Fiscales; situación que no resulta coincidente con lo indicado en la tabla del Artículo Décimo Sexto, donde la totalidad de los recursos por $534,993,942.00 están con la fuente de financiamiento de Recursos Federales (No Etiquetado).

En este sentido, se acepta la observación relativa, por lo que se modifica el Anexo 1 del Decreto 579, así como el Anexo 23 por estar directamente relacionado.

Así también, el Ejecutivo Estatal advierte en su escrito de observaciones que el Poder Legislativo del estado de Morelos es aquel que a pesar de tener la obligación de ser garante de la total observancia de las disposiciones vinculantes en materia presupuestal y que, en consecuencia, debería asegurarse de que aquello aconteciera con absoluta oportunidad en el presente caso, remitió hasta el día 29 de septiembre del año en que se actúa, el anteproyecto de presupuesto correspondiente a ese Congreso del Estado, siendo que, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, dicha Soberanía debió poner a disposición de este Ejecutivo del Estado a más tardar el 1º de septiembre de cada año. En ese sentido, este Poder Ejecutivo del Estado de Morelos trabajó de forma técnica financiera el correspondiente Presupuesto para el ejercicio 2023, y con ello estar en posibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones de presentación respectiva, en el cual se consideró un monto de $488’493,000.00 para ese Congreso Estatal y que fue modificado por ese Poder Legislativo en términos generales a la cantidad de $534’993,942.00, es decir, con un incremento de $46’500,942.00, sin estudio exhaustivo ni discusión democrática evidente.

De igual manera se rechaza la observación de mérito y, por lo tanto, se confirma el contenido del Decreto 579 observado. Inicialmente, se hace notar que el monto considerado por el Poder Ejecutivo para el Legislativo ascendió a $488,493,942.00 (cuatrocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), y no $488,493,000.00 (cuatrocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) como señala en la observación.

Por otra parte, la observación resulta sin sustento, toda vez que este Poder Legislativo expuso fehacientemente durante la valoración del mismo Decreto, que “…Del incremento señalado, $38,000,000.00 (treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) se asignan al Congreso del Estado, toda vez que como lo expresa la parte expositiva de la Iniciativa de Decreto en cuestión, para la integración del proyecto de presupuesto 2023 se incluyó el anteproyecto de presupuesto del Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2022. Es por ello, que ante el entorno de alta inflación que se vive en la actualidad, se actualiza el monto asignado. Por otra parte, se incluye un monto de $8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para destinarse a la cobertura de obligaciones de pago que deriven de la disolución de la relación laboral en la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización.”.

Así, el incremento de $38,000,000.00 (treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) autorizado para el Congreso del Estado de Morelos representa un incremento de 8.4% con respecto al requerimiento presupuestal considerado para el 2022, porcentaje coincidente con el último dato de inflación anual publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con medición a octubre de la presente anualidad, y disponible en:

https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/#:~:text=Tasa%20de%20inflaci%C3%B3n%20anual&text=El%20%C3%8Dndice%20Nacional%20de%20Precios%20al%20Consumidor%20(INPC)%20registr%C3%B3%20una,0.57%20%25%20respecto%20al%20mes%20anterior.

Por otra parte, el incremento al presupuesto de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización fue debidamente justificado definiendo que dicho recurso sería destinado a satisfacer obligaciones por la disolución de relaciones laborales; lo anterior, considerando los recientes cambios en personal clave de confianza determinados por esta Legislatura, con la finalidad de abatir el rezago que presenta el organismo de fiscalización en el cumplimiento de sus funciones. Así, la observación formulada por el Ejecutivo es rechazada, por no contar con sustento alguno.

Respecto al artículo vigésimo segundo, el Ejecutivo observa lo siguiente:

En el Artículo Vigésimo Segundo, donde se indica la cantidad asignada a este Poder Ejecutivo Estatal con detalle en el Anexo 5, se identifica una reducción por $140,000,000.00 en la Coordinación de Comunicación Social dentro del concepto "3600 - Servicios de Comunicación Social y Publicidad"; sin embargo, dicho Poder Legislativo pierde de vista que estar informado de las acciones realizadas por los Gobiernos es un derecho tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, siendo una política prioritaria del Estado el acceder a la sociedad de la información y el conocimiento, a fin de lograr una comunidad integrada y comunicada.

Este Poder Legislativo rechaza la observación en comento y, por lo tanto, se confirma el contenido del Decreto 579 observado, debido a que pareciera que el Ejecutivo Estatal acepta que destina una gran parte del presupuesto a “pagar a diversos medios de comunicación” para estar informado de las acciones realizadas por los Gobiernos, so pretexto de que se trata de un derecho tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, siendo una política prioritaria del Estado el acceder a la sociedad de la información y el conocimiento, a fin de lograr una comunidad integrada y comunicada; sin explicar si quiera cuánto o cómo es que contar con dicha enorme suma de dinero público permite al Ejecutivo lograr la eficacia del derecho a la información pública.

Asimismo, es de señalarse que el derecho a la información pública -como lo considera el Ejecutivo- no es vulnerado en lo absoluto, por el contrario, se fortalece con la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 en los términos del Decreto 579, toda vez que en el mismo se contempla un incremento para el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, órgano constitucional autónomo encargado precisamente de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, superior al 34% con respecto al presupuesto anterior.

Ahora, por cuanto hace al Artículo Vigésimo Segundo, El Ejecutivo Estatal señala que se requiere que se adicione en el apartado de las coparticipaciones, un texto donde se indique lo siguiente:

“La asignación de la Secretaría de Hacienda por la cantidad de $7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) podrá transferirse a las dependencias y/o entidades de la Administración Pública que requieran recursos adicionales, cuyo fin sea para cubrir las aportaciones estatales en concurrencia de recursos federales, de acuerdo a las partidas específicas del gasto que sean autorizadas por la Federación.”

Lo anterior a fin de garantizar la ágil transferencia de los recursos asignados en la Secretaría de Hacienda de este Poder Ejecutivo Estatal, a las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal que requieran recursos adicionales para cubrir las aportaciones estatales en la concurrencia de recursos federales.

Coincidiendo con el Poder Ejecutivo, se acepta dicha observación y se procede a realizar el ajuste correspondiente conforme a lo solicitado.

En el tema de la Higiene Íntima Femenina, el Titular del Poder Ejecutivo observa que en el presupuesto, se identificó que dentro del Artículo Vigésimo Segundo, en el apartado donde se detalla el destino de los recursos para las "Acciones de Fomento", existe un incremento a la Comisión Estatal de Seguridad Pública por $5,000,000.00 para el AF-Programa de Higiene Intima Femenina en Centros de Readaptación Social del Estado de Morelos, mientras tanto en el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos el programa Salud Femenina en Educación Secundaria (Menstruación Digna), sólo presenta un incremento por $800,000.00 a la propuesta inicial quedando en $4,074,000.00; por lo que es de considerarse que la asignación de recursos para este concepto debe ir en relación a la cantidad de personas beneficiarias que representa cada programa, ya que se considera que el número de alumnas de secundaria en el Estado es superior a la cantidad de reclusas que existen, evidenciando nuevamente que se han afectado en el presente caso las decisiones presupuestales por el nulo desconocimiento y análisis puntual y serio de las modificaciones realizadas por la Comisión dictaminadora y que se insisten fueran votadas sin mayor discusión o análisis.

Este Poder Legislativo rechaza la observación en comento y, por lo tanto, se confirma el contenido del Decreto 579 observado; ello debido a que pierde de vista el Ejecutivo que lo observa, las notables diferencias en las características de ambas poblaciones objetivo, más allá del número de beneficiarios.

Inicialmente, en el caso de mujeres reclusas en Centros de Readaptación Social Femenina, si bien el número de beneficiarios es menor, debe considerarse que esta población se encuentra en condiciones de hacinamiento, por lo cual el garantizar insumos para mantener la higiene íntima es situación toral para mantener las condiciones de salubridad en los centros penitenciarios. Asimismo, considerando que las condiciones de reclusión limitan económicamente a las reclusas para obtener estos productos femeninos, estas presentarían una mayor dependencia a las Acciones de Fomento señaladas. Variable o circunstancia que válidamente justifica la determinación.

Por otra parte, en lo relativo al programa Salud Femenina en Educación Secundaria (Menstruación Digna) es de señalarse que este surge si bien en cumplimiento al "DECRETO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO POR EL CUAL SE ADICIONAN LAS FRACCIONES QUINTA Y SEXTA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES"; por medio del cual el citado ordenamiento ahora establece, particularmente, en la fracción V del artículo 13, como obligación del Estado "…V. Garantizar el acceso gratuito a las personas que así lo requieran, a productos tales como toallas sanitarias, tampones y/o copas menstruales en las escuelas públicas

pertenecientes al Sistema Educativo Estatal;…”. Sin embargo, también debe tomarse en consideración la Disposición Transitoria segunda de dicho Decreto, que a la letra establece:

SEGUNDA.- Las acciones que deberá realizar la autoridad educativa estatal y los organismos descentralizados adicionadas mediante el presente decreto, estarán supeditadas a la planeación, programación y disponibilidad presupuestal del Poder Ejecutivo, priorizando a pueblos y comunidades indígenas, así como zonas de alta y muy alta marginación, implementándose las mismas de manera gradual en el territorio estatal y debiendo tener cobertura total en los dos años posteriores a la entrada vigor del presente decreto.

Por tanto, la asignación considerada presupuestalmente en el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos responde a esta disposición transitoria, sin perjuicio de que en ejercicios posteriores se alcance la cobertura total planteada.

Con relación a las asignaciones de Institucionales, y derivado de los supuestos establecidos en el Artículo Décimo Quinto, se requiere que, dentro del Artículo Vigésimo Tercero, se incluya una descripción para la aplicación de estos, toda vez que dichos recursos pueden ser erogados a través de diferentes unidades responsables del gasto en las partidas específicas que correspondan según sea el caso, por lo que la propuesta de redacción es la siguiente:

“Las asignaciones relativas al rubro de Institucionales del Anexo 9, serán erogadas para los conceptos aprobados y podrán ser transferidas a las unidades responsables del gasto en las partidas específicas y tipo de proyectos que correspondan según sea el caso.”

Al respecto, se acepta dicha observación y se procede a realizar el ajuste correspondiente conforme a lo solicitado.

En lo que respecta al Artículo Vigésimo Sexto, último párrafo del Artículo Trigésimo Quinto, y primer párrafo del Artículo Trigésimo Séptimo, el Gobernador del Estado observa el Decreto 579 señalando que este Poder Legislativo modificó su redacción, pero además establece como requisito una autorización previa de ese Congreso del Estado para el uso de los ahorros y economías, mismos preceptos que quedaron redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Cuando se generen economías y ahorros que deriven de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, estas se destinarán en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestario negativo, y en segundo lugar, a los programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. …

…

Los ahorros presupuestarios y economías generadas deberán destinarse a corregir el balance presupuestario siempre y cuando esté en condiciones negativas. En caso contrario, podrán aplicarse a programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. En razón de las condiciones financieras que prevalezcan en el Estado durante el ejercicio presupuestal, el Gobernador, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión, cancelación y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto de Egresos se prevén en este Decreto. Los ahorros y economías que se generen con motivo de estas acciones podrán aplicarse a programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado.

…

Señala el Ejecutivo que, en correlación con lo precisado en el inciso A) del escrito de observaciones, que el requisito de "previa autorización del Congreso del Estado", contraviene flagrantemente a lo establecido tanto en la aludida fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, citada por ese Poder Legislativo en la redacción de los artículos materia de estudio, como lo establecido en el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Bajo esa temática – a criterio del Ejecutivo- en primer lugar que conforme al artículo 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos,[72] tanto la iniciativa de Ley de Ingresos, como el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán elaborar conforme a dicha ley estatal, pero además se deberá respetar lo concerniente a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

También dice el Ejecutivo Estatal que es indispensable observar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los cuales guardan la misma esencia, ya que ambos hacen referencia a que los ahorros y economías generados por las medidas para racionalizar el gasto corriente, deberán ser aplicados en primera instancia a corregir, en su caso, el balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segunda instancia a los programas prioritarios, lo cual para mayor ilustración, se procede a insertar el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
"Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto	Artículo 15.- …

[72] Artículo 10. Las iniciativas de Ley de Ingresos y proyectos de Presupuesto de Egresos se deberán elaborar conforme a lo establecido en la presente Ley, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tomando como base los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño.
…

de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes: … VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa; …”	Los ingresos excedentes derivados de libre disposición, ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la deuda pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir, en su caso, el balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios, en términos de la normativa aplicable.

Tal y como se puede apreciar del cuadro anterior, tanto la legislación federal, como la legislación estatal, determinaron en qué conceptos se deben implementar los ahorros y economías generados de las medidas para racionalizar el gasto corriente, además de señalar el orden en que éstos debían ser ejercidos, los cuales, como ya se señaló, resultan totalmente aplicables al caso concreto para ese Congreso, en razón de lo contenido en el primer párrafo del artículo 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Al tenor de lo anterior, considera el Gobernador, bajo “la tutela del principio general del derecho -Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus- (donde la ley no distingue, nosotros tampoco debemos distinguir), es que resulta incuestionable el hecho de que adicionar el requisito de la autorización previa por parte de ese Congreso del Estado para destinar los recursos que se generen de economías y ahorros, contraviene tanto al segundo párrafo del artículo 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, como al segundo párrafo de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que en ninguno de los dos preceptos señalados se establece que para destinar dichos recursos, se deberá solicitar autorización al Congreso Local.”

Por lo tanto, el Gobernador solicita a este Congreso del Estado, se valore de nueva cuenta la redacción propuesta por ese Poder Ejecutivo mediante la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 presentada el pasado 30 de septiembre de 2022, mediante oficio número JOGE/0089/2022, o en su caso, se elimine la parte conducente a la -aprobación previa del Congreso del Estado- en los citados artículos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Cuando se generen economías y ahorros que deriven de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, estas se destinarán en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestario negativo, y en segundo lugar, a los programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. …

…

Los ahorros presupuestarios y economías generadas deberán destinarse a corregir el balance presupuestario siempre y cuando esté en condiciones negativas. En caso contrario, podrán aplicarse a programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. En razón de las condiciones financieras que prevalezcan en el Estado durante el ejercicio presupuestal, el Gobernador, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión, cancelación y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto de Egresos se prevén en este Decreto. Los ahorros y economías que se generen con motivo de estas acciones podrán aplicarse a programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otra parte, señala el Ejecutivo ocurre una circunstancia similar en la modificación al primer párrafo del Artículo Vigésimo Octavo y al Artículo Trigésimo Noveno del Decreto que se observa, los cuales medularmente señalan que los ingresos excedentes deberán ser aplicados en términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del Congreso.

No obstante lo anterior, según el Ejecutivo es importante resaltar el hecho de que el artículo 13, fracción II, de la referida Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece:

Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

I. …

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente;

…

Como se aprecia, según el Ejecutivo, la Ley de la materia establece que para el supuesto de la utilización de los ingresos excedentes, se debe contar con autorización previa de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, que en el caso de esta Entidad Federativa, lo es la Secretaría de

Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, por lo que en ese sentido –a criterio del Ejecutivo- se vulneran por parte del Congreso la esfera competencia de este Poder Ejecutivo, así como el principio de división de poderes en perjuicio de este último.

Así las cosas, de acuerdo a la interpretación del Ejecutivo, tenemos que el legislador federal estableció como único requisito para el uso de los ingresos excedentes, la autorización de la Secretaría de Finanzas o su equivalente y no así de ese Congreso Local, ya que de haber sido así, se hubiera establecido en dichos términos en tal porción normativa.

Aunado a ello, a criterio del Ejecutivo, ese legislador local también reguló la utilización de los ingresos excedentes a través de las porciones normativas contenidas en los párrafos segundo y tercero del artículo 12, y segundo párrafo del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, los cuales, respectivamente, a la letra señalan:

Artículo 12. …

No procederá realizar pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes.

El Poder Ejecutivo deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entregue al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 13. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado, sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria.

Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan y con la autorización previa de la Secretaría, en términos de la normativa aplicable.

Como se aprecia, según el Ejecutivo, también la legislación local que rige a los ingresos excedentes establece únicamente como requisito para destinar el uso de los ingresos excedentes, la autorización previa de la Secretaría de Hacienda, y no así de ese Congreso del Estado. Es por ello que, según lo piensa el Poder Ejecutivo, “bajo el principio general del derecho -Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus- no resulta factible y ajustado a derecho adicionar requisitos al uso de los ingresos excedentes, ya que se contravendría, como bien se ha precisado, el artículo 13, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los párrafos segundo y tercero del artículo 12, y segundo párrafo del artículo 13, ambos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos”.

Aunado, señala el Gobernador, al hecho de que se contravendrían dichos artículos, el supeditar la utilización de dichos excedentes a la autorización de ese Congreso Local, generaría una subordinación de este Poder Ejecutivo Estatal respecto del Poder Legislativo, ya que la subordinación en el caso concreto se traduce en que prácticamente este Poder Ejecutivo deberá solicitar autorización a ese Poder Legislativo para la utilización de los ingresos excedentes, cuando tal y como se desprende de los preceptos 13, fracción II, de la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 12, párrafos segundo y tercero, 13, párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, sólo es necesario la autorización de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, para la utilización de dichos recursos.

Por ello, dejar la redacción tal y como fue aprobada por este Congreso generaría una subordinación, generando el nivel más grave de violación al principio de división de poderes, ya que no sólo implica que el Poder Ejecutivo no pueda ejercer autónomamente la atribución señalada en los preceptos invocados, sino que además debe someterse a la voluntad de ese Poder Legislativo. Esto, a criterio del Ejecutivo.

Dichas observaciones se rechazan en su totalidad y se confirma el contenido del Decreto 579 aprobado por cuanto al Artículo Vigésimo Sexto, último párrafo del Artículo Trigésimo Quinto, primer párrafo del Artículo Trigésimo Séptimo, primer párrafo del Artículo Vigésimo Octavo y al Artículo Trigésimo Noveno; debido a que, inicialmente, cualquier vulneración o subordinación que pretenda acreditar el Poder Ejecutivo respecto a su esfera de competencia y contra el principio de división de poderes, es improcedente, pues es precisamente facultad del Poder Legislativo la aprobación del presupuesto de egresos del Estado y la fijación de los gastos del mismo, ya sean considerados inicialmente en el presupuesto de egresos, o bien, posteriormente mediante ampliaciones presupuestales.

Todo ello en términos de los artículos 116, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 40, fracción V, y particularmente, 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 40 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. Preceptos reproducidos durante la atención de las observaciones relacionadas con la “Vulneración a diversos principios presupuestarios”, los cuales se evita reproducir de nueva cuenta para evitar repeticiones innecesarias.

De facto, la aprobación de los artículos en los términos planteados por el Ejecutivo es lo que constituiría una invasión a las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos contemplan de manera exclusiva para el Congreso del Estado de Morelos. Asimismo, el hecho de ejercer algún gasto que no esté contemplado en el presupuesto de egresos, incluso cuando este se financiara por ingresos excedentes, o bien derivado de los ahorros y economías generadas, constituiría una clara violación al artículo 83 de la Constitución local en caso de no ser aprobado previamente por el Poder Legislativo.

En lo relativo a lo establecido en los artículos 13, fracción VI, de la Ley de Disciplina Financiera y 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, si bien es cierto que los mismos establecen los destinos que deberán tener los recursos considerados economías y ahorros, también es cierto que en ningún momento establece que su aplicación será determinada única y exclusivamente por la Secretaría de Hacienda.

La aplicación de estos recursos constituye evidentemente un gasto del estado, y por tanto, se encuadra perfectamente en los supuestos del artículo 40, fracción V, y 83 de la Constitución local,

siendo entonces el Congreso del Estado el responsable de definir su destino y el monto de los mismos, observando en todo caso que el mismo sea el que marcan ambas leyes.

El mismo caso aplica para las erogaciones que pretendan realizarse con cargo a Ingresos Excedentes, pues en cualquier caso, constituyen gastos del Estado independientemente de su fuente de financiamiento, y por tanto, se engloban en los mismos supuestos del artículo 40, fracción V, y 83 de la Constitución local.

Pretende el Ejecutivo desvirtuar dicha naturaleza, pues parece razonar que por el hecho de que dichos gastos al provenir de Ingresos Excedentes, pierden su naturaleza de gasto público. Este razonamiento constituiría entonces un incentivo perverso para que exista de manera sistemática una subestimación de los ingresos a percibir por el Estado, con la finalidad de generar mayores ingresos excedentes y por tanto, financiar mayor gasto sin la necesidad de aprobación del Congreso estatal.

Asimismo, asume el Ejecutivo la personificación única y exclusiva del Estado de Morelos, obviando la existencia del Poder Legislativo y las atribuciones que le confieren la Constitución Política Federal como la local. Es así, que de la lectura de la multicitada Ley de Disciplina Financiera, esta hace referencia en todo momento a las Entidades Federativas, y no así a las representaciones del Poder Ejecutivo.

En este punto, cabe reiterar lo expuesto con anterioridad, relacionado con que la aprobación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Congreso de la Unión deriva de la fracción XXXIX-W del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual le faculta única y exclusivamente para emitir leyes en materia de responsabilidad financiera para el manejo sostenible de las finanzas públicas de los Estados y Municipios, y por tanto, no pretende vulnerar el arreglo constitucional entre los poderes de los mismos Estados.

Las disposiciones que el Poder Ejecutivo señala en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera, se otorgan a las Entidades Federativas, mismas que en función del artículo 2, fracción X, de la misma ley, se definen como los Estados de la Federación y la Ciudad de México.

Por lo tanto, es el Estado de Morelos en su conjunto quien podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos Excedentes, por tanto, cabe ser reiterativo que dentro del Estado, corresponde única y exclusivamente al Poder Legislativo la aprobación de gastos, si bien en este caso se requerirá la aprobación previa de la Secretaría de Hacienda.

Lo anterior, se encuentra a su vez plenamente sustentado en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en la cual se establece el procedimiento para la aprobación de ampliaciones presupuestales, señalando que el Ejecutivo del Estado las presentará para aprobación al Congreso del Estado. Los gastos que se pretendan financiar con cargo a ingresos excedentes, o bien, con cargo a los ahorros y economías generados, representan ampliaciones presupuestales, y por tanto requieren la aprobación previa del Congreso en términos de lo establecido en el artículo referido, toda vez que son gastos que

las dependencias y entidades pretenden realizar, y que no fueron aprobados en el presupuesto de egresos originalmente. Ello no omite ni impide que, en su aprobación, el Congreso del Estado deba observar que el destino solicitado corresponda con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Si bien el Ejecutivo señala los artículos 12 y 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, estos no limitan en ningún grado la facultad exclusiva del Legislativo de aprobar los gastos del Estado. Particularmente, el artículo 13 señala que "…Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan y con la autorización previa de la Secretaría, en términos de la normativa aplicable", siendo precisamente en este caso el artículo 40 del primero ordenamiento legal citado, la normativa aplicable.

Por todo lo expuesto, es que las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo resultan a todas luces inaplicables y en consecuencia se rechazan.

Al respecto, debe tenerse presente la SCJN recientemente concluyó el análisis de la acción de inconstitucionalidad 139/2019 determinando, por mayoría de 9 votos, la invalidez la facultad del Ejecutivo Federal prevista en el artículo 61, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para decidir por decreto el destino de los recursos públicos generados como resultado de la implementación de medidas de austeridad. Dicha norma disponía que los ahorros generados por el Ejecutivo Federal como resultado de la adopción de medidas de austeridad podrán ser utilizados en términos del Plan Nacional de Desarrollo, o bien, que podían dirigirse al destino que por Decreto determine el Titular" del Ejecutivo Federal.

La Corte estableció que esta última porción normativa vulnera la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados para decidir el destino de los recursos públicos conforme al artículo 74, fracción IV, de la Constitución General, pues nuestro diseño constitucional deposita exclusivamente en esa Representación Popular la facultad democrática de elegir el destino de los recursos públicos.

La acción de inconstitucionalidad 139/2019 fue promovida por Senadoras y Senadores de la República, demandando la invalidez del Decreto emitido por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se expidió la Ley Federal de Austeridad Republicana y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 19 de noviembre de 2019.

En sentido, contrario a lo señalado en el escrito de observaciones del Ejecutivo Estatal, la facultad de libre transferencia o disposición que pretende mantener con la redacción de los artículos que señala, no puede estar por encima de la facultades con que cuenta este Congreso Estatal para decidir el destino de los recursos públicos del Estado de Morelos.

Por ello no se acepta la observación realizada por el Ejecutivo en el sentido de que el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, indica que únicamente aplica a los Ingresos de libre disposición, por lo que la redacción aprobada por este Congreso no resulta congruente con lo establecido en el citado precepto disciplinario y, en virtud

de lo anterior, se solicita por el Ejecutivo Estatal sea de nueva cuenta valorada la redacción de los Artículos Vigésimo Octavo y Trigésimo Noveno del Decreto que se observa, o en su caso, se reconsidere la siguiente redacción:

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Cuando existan diferencias entre los montos estimados en la Ley de Ingresos y las cantidades que la Federación participe y transfiera realmente al Estado, derivados de la coordinación fiscal y que sean considerados ingresos de libre disposición, estos serán considerados Ingresos Excedentes, y deberán ser aplicadas en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

…

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. Cuando durante el ejercicio fiscal, la Secretaría disponga de recursos económicos excedentes derivados de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Gobernador por conducto de la Secretaría de Hacienda podrá aplicarlos, a los conceptos establecidos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Respecto a lo señalado en los artículo trigésimo tercero bis y trigésimo tercero ter, el Ejecutivo observa lo siguiente:

Por cuanto hace a lo señalado por los artículos TRIGÉSIMO TERCERO BIS y TRIGÉSIMO TERCERO TER, así como a los anexos 11-A y 11-B, relativos el primero de ellos al Fondo de Infraestructura Regional Municipal y el segundo a las Acciones de Fomento Municipal, se debe señalar que en el “DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, no se otorga certeza jurídica respecto del ejercicio de dichos recursos públicos, es decir, dichos fondos están investidos de obscuridad, lo cual contraviene los principios fundamentales de la Administración Pública como lo es el de transparencia, pero más grave aún resulta que no se respeta el principio de programación integral de los principios presupuestales, a sabiendas que con aquel se buscaría que el paquete económico se ajuste a los gastos de inversión a través de las obligación en el cumplimiento técnico y administrativo necesario para su ejecución en un marco normativo vigente. En consecuencia, de lo anterior se está ante una franca violación a los artículos 25 primer párrafo y 26 primer párrafo de la Carta Magna que a la letra y para mejor proveer se transcriben:

“…Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.”

Y el segundo de ellos precisa que “… El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al

crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación….”, lo que en la especie se vulnera, al establecer un trato inequitativo, injustificado o irracional en cuanto a la distribución de los recursos públicos federales y fiscales, a través de un listado de conceptos -obras, adquisiciones y acciones- así como de montos por cada uno de aquellos, asignados únicamente a 19 municipios en lo tocante al Fondo de Infraestructura Regional Municipal y de 15 municipios en relación a las Acciones de Fomento Municipal, lo que evidencia una afectación material a la población que habita en el resto de los municipios que conforman el Estado de Morelos, al no asignar recursos públicos para acciones en su beneficio. Incluso la creación del Fondo de Infraestructura Regional Municipal y las Acciones de Fomento Municipal, contraviene el principio de legalidad establecido en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, ya que en el Presupuesto de Egresos aprobado por esta Legislatura si bien se establece que los mismos serán ejercidos directamente por los Municipios, y que tienen como finalidad reactivar la economía local, eficientar el ejercicio del gasto público, y abatir el rezago en obra pública y acciones sociales que actualmente presenta el Estado, no menos cierto es el hecho de que, en términos de los artículos 29 en relación con el artículo 23, de la citada Ley de Presupuesto, las propuestas que realicen los miembros del Congreso del Estado para modificar el Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Titular del Ejecutivo, deberán observar las disposiciones señaladas en dicha Ley, entre otras en materia de presupuestación del gasto público. Y es ahí donde encontramos que dicho Fondo y dichas Acciones contravienen el artículo 23 mencionado, el cual establece que el Gasto Público se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas elaborados de acuerdo a las prioridades establecidas en los Planes Estatales y Municipales de Desarrollo, por lo que al no relacionar las prioridades establecidas en dichos planes con la creación de dicho Fondo y dichas Acciones, es que la creación de los mismos contraviene al principio constitucional de legalidad, incluso ante la nula argumentación y debate que se ha venido sosteniendo que aconteció durante la aprobación de los instrumentos observados.

No siendo irrelevante que con la distribución realizada por el Congreso del Estado de Morelos, se afecta a los municipios a los que no se asignó recurso alguno, máxime cuando son los propios Ayuntamientos quienes ejecutarán directamente tales recursos, de manera que aquellos que no se vieron beneficiados con las etiquetas de gasto realizadas y que por ende no recibirán recurso alguno por estos conceptos, no tendrán la misma capacidad financiera y de gestión administrativa que los municipios señalados en los anexos antes referidos, complicándose el desarrollo de su función y servicios, configurándose en el presente caso una situación de categoría sospechosa o práctica discriminatoria, incluso con aquellos municipios indígenas de reciente creación no considerados, respecto del cumplimiento de las obligaciones de los Ayuntamientos del Estado contenidas en el artículo 115 Constitucional.

Este Poder Legislativo rechaza la observación en comento y, por lo tanto, se confirma el contenido del Decreto 579 observado.

Inicialmente, se rechazan las afirmaciones del Ejecutivo relativas a que con lo señalado en los artículos TRIGÉSIMO TERCERO BIS y TRIGÉSIMO TERCERO TER, así como a los anexos 11-A y 11-B no se otorga certeza jurídica respecto del ejercicio de dichos recursos públicos

contraviniendo los principios fundamentales de la Administración Pública. Esto es falso, toda vez que en la asignación de estos recursos, se encuentran plenamente identificadas y detalladas las obras o acciones a realizar, así como los entes ejecutores. Asimismo, se establece un mecanismo claro para la recepción de los recursos, por lo cual, se otorga plena transparencia en el ejercicio de los mismos. Asimismo, se establece plenamente que los recursos que se ejerzan con fundamento en tales artículos, será fiscalizado por la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.

Por otra parte, no se identifica ninguna violación a los artículos 25 primer párrafo y 26 primer párrafo de la Carta Magna, toda vez que los recursos asignados promueven la inversión, la generación de empleo y consecuentemente, el crecimiento de la economía, la redistribución del ingreso y la generación de riqueza, particularmente al considerar que la inversión pública es uno de los principales motores de crecimiento.

Dentro de su argumentación, el Ejecutivo pretende desvirtuar el impacto que se busca lograr con los recursos aprobados en los artículos en cuestión, aduciendo que al ser ejercidos por un número limitado de Municipios, esto no tendrá impacto en el resto de la población del Estado.

Pareciera argumentarse, que los Municipios constituyen unidades aisladas entre sí, y no existiera movilidad económica y social entre ellos. Asimismo, debe considerarse que en la distribución de estos recursos, se beneficia a las tres principales zonas metropolitanas del Estado, es decir, las zonas metropolitanas de Cuernavaca y de Cuautla, y la zona conurbada de Jojutla, en donde se concentra el mayor porcentaje de población.

Ello, sin descartar que el Poder Ejecutivo cuenta aún con $ 1,215,542,033.25 (mil doscientos quince millones quinientos cuarenta y dos mil treinta y tres pesos 25/100 M.N.) correspondientes a Gasto de Capital, para realizar inversión pública en el resto del Estado.

Por otra parte, el Ejecutivo señala erróneamente un incumplimiento al artículo 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos al no relacionar las prioridades establecidas en los Planes Estatales y Municipales de Desarrollo con la creación del Fondo de Infraestructura Regional Municipal y las Acciones de Fomento Municipal.

En este punto, cabe recordar que estos recursos forman parte del presupuesto estatal, no obstante serán ejecutados por los Municipios, por lo cual su correspondencia debe realizarse con el Plan Estatal de Desarrollo. Las obras y acciones contempladas en los artículos y anexos objeto de la observación guardan una clara correspondencia con los siguientes objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024:

1.1 Mejorar las condiciones de seguridad pública en el estado para recuperar la paz y la tranquilidad de los morelenses, generando así las condiciones para su desarrollo humano integral.

3.2 Garantizar una educación de equidad y calidad-excelencia, y promover oportunidades de aprendizaje permanente que permitan el desarrollo armónico del individuo para integrarse y construir una mejor sociedad.

3.12 Generar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos culturales y fomentar la cultura en el estado.

4.1 Impulsar el desarrollo turístico del estado de Morelos

4.2 Impulsar el desarrollo económico sustentable, inclusivo y sostenible, así como generar empleos formales y dignos que promuevan la competitividad de las empresas generando el bienestar a la población morelense.

4.7 Reactivar las micro, pequeñas y medianas empresas en zonas siniestradas del estado de Morelos, o con afectaciones definidas por la declaratoria de emergencia emitida por la autoridad competente.

4.8 Impulsar el desarrollo agropecuario, acuícola y rural del estado de Morelos que fortalezca la productividad y competitividad de la producción, con un enfoque integral en equidad, a fin de que mejoren las condiciones de vida de los productores del sector, y que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleos y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.

5.3 Fortalecer la infraestructura carretera estatal con una visión sustentable y de calidad que permita la conectividad y movilidad eficientes y seguras de las personas, agentes económicos y visitantes, para propiciar el desarrollo económico y social de las diversas regiones del estado, contribuyendo al bienestar de los morelenses.

Por último, el Ejecutivo señala que se afecta a aquellos municipios que no recibirán recursos por los conceptos observados, ya que no tendrán la misma capacidad financiera y de gestión administrativa que los municipios que sí lo harán, complicando entonces el desarrollo de su función y servicios.

En este aspecto, es preciso señalar que los recursos que se señalan, no se destinan a al fortalecimiento de la capacidad financiera y de la gestión administrativa de los municipios, sino única y exclusivamente al desarrollo de las obras y acciones señaladas en los anexos, por lo cual esta aseveración resulta inexacta, pues los municipios no podrán ejercer estos recursos a fines distintos a los señalados. Es decir, estos recursos no tienen impacto alguno en la capacidad administrativa y financiera de los municipios ejecutores, al contar con un destino etiquetado que no está sujeto a la discrecionalidad municipal.

Cabe señalar que las participaciones y aportaciones federales y estatales contempladas por la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, y de los cuales son beneficiarios los 36 municipios que conforman el Estado, se encuentran debidamente integradas en el presupuesto de egresos estatal aprobado y ahora observado. Fondos que sí tienen como finalidad el sustento de la gestión administrativa y el fortalecimiento de la capacidad financiera de los Municipios, y sobre los cuales los Municipios tienen autonomía plena en su uso.

De tal manera, toda vez que -como ha quedado expresamente señalado a lo largo del cuerpo de este dictamen- se aceptan parcialmente las Observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo del estado de Morelos al “DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE

POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"; una vez realizados los ajustes correspondientes conforme a la parte expositiva de este instrumento, se confirman y ratifican en sus términos, el resto de las valoraciones, modificaciones, disposiciones, permanentes y transitorias, así como los Anexos del citado Decreto 579 que no fueron aceptadas por este Congreso así como aquellas que no fueron objeto de observación del Ejecutivo Estatal, sin que ello implique la emisión de un nuevo o diverso acto legislativo, sino que la emisión de este instrumento, dado el ejercicio del derecho de formular observaciones del Gobernador del Estado, es parte del debido proceso legislativo para la confirmación del Decreto 579, en el marco del mecanismo previsto constitucionalmente para superar dichas observaciones por parte de este Poder Legislativo.[73]

En mérito de lo anterior, la LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ATIENDEN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO AL DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, Y VUELVE ESTE ÚLTIMO PARA SU PUBLICACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO. Se aceptan parcialmente las Observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo del estado de Morelos al "DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"; por lo que una vez realizados los ajustes correspondientes conforme a la parte expositiva de este instrumento, se confirman y ratifican en sus términos, el resto de las valoraciones, modificaciones, disposiciones, permanentes y transitorias, así como los Anexos del citado Decreto, por lo que el mismo vuelve al Ejecutivo para su publicación correspondiente, debiendo quedar como sigue:

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE

POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TÍTULO PRIMERO

DEL ESTADO

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

[73] Cfr., Registro digital: 2012802 Instancia: Pleno Décima Época Materias(s): Común Tesis: P./J. 25/2016 (10a.) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 35, Octubre de 2016, Tomo I, página 65 Tipo: Jurisprudencia ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LINEAMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA CONSIDERAR QUE LA NUEVA NORMA GENERAL IMPUGNADA CONSTITUYE UN NUEVO ACTO LEGISLATIVO.

ARTÍCULO PRIMERO. El ejercicio, control, evaluación y seguimiento, así como la contabilidad y presentación de la información financiera del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizarán conforme a lo establecido en este Decreto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y las disposiciones que en el marco de dichas leyes, se establezcan en otros ordenamientos jurídicos.

En la ejecución del Gasto Público Estatal, las Dependencias y Entidades deberán considerar como único eje articulador tanto el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, como los instrumentos que de él deriven, tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidos en dicho Plan.

Será responsabilidad de las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría, ambas del Poder Ejecutivo Estatal, así como de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del Gasto Público Estatal.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos y las Entidades Paraestatales así como aquellos Tribunales o entidades a las que la Constitución Local les reconozca autonomía, en ejercicio de ella, deberán adoptar las medidas internas necesarias que les permita asegurar el cumplimiento de sus objetivos con los recursos aprobados en este documento, incluyendo los compromisos derivados de las relaciones laborales, de seguridad social y contractuales.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la normativa aplicable, conforme a lo dispuesto en el Título Tercero Capítulo II de este instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I. Acciones de Fomento, son las erogaciones cuya afectación corresponde a Gasto Corriente, pero que tienen como objetivo la realización de programas en materia de desarrollo social, turístico, cultural, y económico, que genere directa o indirectamente, un beneficio social. Estos recursos no forman parte del gasto operativo de las dependencias ejecutoras.

II. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, a la extinción gradual y parcial mediante pago de la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Estatal;

III. Adecuaciones Presupuestales, a las reducciones y ampliaciones que realice el Poder Ejecutivo Estatal a las Asignaciones Presupuestales de los Entes Públicos, en términos del Artículo Décimo Quinto del presente Decreto, siempre que el resultado de tales ajustes no genere déficit en el Gasto Público Estatal;

IV. Ampliaciones Presupuestales, a los recursos que, en su caso, el Congreso del Estado de Morelos autorice a los Entes Públicos y que sean adicionales a los contemplados en sus respectivas Asignaciones Presupuestales previstas en este Decreto, así como las que autorice el

Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, conforme al Artículo Trigésimo Noveno del presente Decreto, cuando así proceda;

V. Aportaciones Federales, a los recursos del Ramo General 33 que se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación está dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal;

VI. Asignaciones Presupuestales, a los recursos públicos aprobados por el Congreso del Estado de Morelos, mediante el Presupuesto de Egresos y las que realiza el Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda a los ejecutores de gasto, en el marco de este instrumento;

VII. Ayudas, a las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie, otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;

VIII. Capítulo de Gasto, al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los Entes Públicos;

IX. Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Gobierno del Estado, al instrumento creado y administrado por la Secretaría que concentra, registra y evalúa los proyectos y programas de inversión del Gobierno del Estado en el corto, mediano y largo plazo;

X. Clasificación Administrativa, a la que tiene como objetivo identificar la Dependencia o Ente Público que realiza la erogación de los recursos presupuestarios;

XI. Clasificación Económica, a la que relaciona las transacciones públicas que generan gastos de conformidad con su naturaleza, distinguiéndolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital y Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos;

XII. Clasificación Funcional del Gasto, a la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Entes Públicos. Presenta el Gasto Público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros No Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;

XIII. Clasificación por Objeto del Gasto, a la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios, que los entes públicos demandan para el desarrollo de sus funciones, agrupados en capítulos, conceptos y partidas;

XIV. Contraloría, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal;

XV. Coparticipaciones, recursos asignados para los programas que prevean la aportación de recursos por parte del Estado de Morelos, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales (etiquetados);

XVI. Dependencias, a las Secretarías de Despacho del Poder Ejecutivo, a la Oficina de la Gubernatura y a la Consejería Jurídica;

XVII. Entes Públicos, a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, los Ayuntamientos de los Municipios y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y aquellos Tribunales o entidades a las que la Constitución Local les reconozca autonomía, ya sean estatales o municipales;

XVIII. Entidades, a los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del Poder Ejecutivo Estatal;

XIX. Fideicomisos Públicos, a aquellos que son Entidades Paraestatales, es decir, los previstos por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, indistintamente; así como también a aquellos instrumentos financieros o figuras del derecho mercantil que conforme al artículo 381 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se formalicen;

XX. Gasto Estatal Programable, al Gasto no etiquetado, según este se define en la fracción XXIV del presente artículo, que se destina al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, que se encuentran directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores del gasto previamente establecidos, para alcanzar los objetivos y metas, los cuales tienen un efecto directo en la actividad económica y social de la población;

XXI. Gasto Estatal No Programable, a los recursos que se destinan al cumplimiento de obligaciones legales o estipuladas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal que corresponda y que, por su naturaleza, no se encuentren asociados a programas para proveer bienes o servicios a la población o se encuentran clasificados como gasto etiquetado;

XXII. Gasto Corriente, al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituyen un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos, de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;

XXIII. Gasto etiquetado, a las erogaciones que realiza el Estado con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, incluyendo el porcentaje de las participaciones federales que se transfieren a los municipios en términos de la normatividad aplicable;

XXIV. Gasto no etiquetado, a las erogaciones que realiza el Estado con cargo a sus Ingresos de libre disposición, exceptuando el porcentaje de las participaciones federales que se transfieren a los municipios en términos de la normatividad aplicable;

XXV. Gasto Federalizado, a las erogaciones que se realizan con los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a la Entidad, mediante las Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios del Ramo 33 y los Convenios de Reasignación, destinados a los programas en materia de educación, salud, seguridad pública, infraestructura e inversión social, entre otros rubros;

XXVI. Gobernador, al titular del Poder Ejecutivo Estatal;

XXVII. Ingresos Excedentes, a los recursos públicos que durante el ejercicio fiscal se obtienen adicionalmente a los estimados en la Ley de Ingresos;

XXVIII. Inversión Pública o Gasto de Capital, a las erogaciones que llevan a cabo las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, así como construcción de obras públicas.

XXIX. Ley de Ingresos, a la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023;

XXX. Organismos Públicos Autónomos, a los creados o reconocidos con tal carácter y aquellos a los que les otorgue autonomía la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

XXXI. Programa, al nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretenden alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales, naturales y financieros; contiene un conjunto interdependiente de proyectos, los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuyen responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;

XXXII. Secretaría, a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal;

XXXIII. Transferencias, a las asignaciones de recursos públicos destinadas a los sectores público o privado, organismos descentralizados; empresas de participación estatal mayoritaria, y apoyos, como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades,

XXXIV. Transferencias Federales Etiquetadas, a los recursos que recibe de la Federación el Estado, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, y

XXXV. Unidad Responsable del Gasto, a cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Dependencias, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, programas o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme a los glosarios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y las demás leyes de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. Para la celebración y suscripción de convenios o acuerdos, así como cualquier otro acto jurídico, en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario, será obligatoria la aprobación de la Secretaría, además de las autorizaciones que correspondan a otras autoridades.

ARTÍCULO CUARTO. El ejercicio del Presupuesto de Egresos se apegará a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, imparcialidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2023, salvo las excepciones que marque el presente instrumento u otros ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. Las personas responsables de la administración de los recursos y ejercicio del gasto en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los Organismos Autónomos y en las Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán vigilar que las erogaciones se realicen con apego a los montos aprobados y a las disposiciones contenidas en este Decreto y demás normatividad aplicable.

Al efecto, sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes.

El Gasto Público Estatal deberá realizarse con absoluta disciplina y austeridad, evitando los gastos que sean innecesarios para el cumplimiento de las metas establecidas en los programas de los Entes Públicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Queda prohibido a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Organismos Autónomos y las Entidades, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga o adquirir deuda pública u obligaciones futuras, si para ello no se cuenta con la autorización del Congreso del Estado de Morelos y esté debidamente justificado; no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Se exceptúan de esta disposición los casos siguientes:

I. Adquisiciones para los servicios de salud y seguridad pública;

II. Arrendamientos y adquisiciones de muebles, inmuebles e intangibles;

III. Contrataciones de servicios básicos de energía eléctrica, agua, telefonía, telecomunicaciones, seguros de vida y patrimoniales, y demás gastos recurrentes, necesarios para la operatividad de los entes públicos;

IV. Los que se derivan de las relaciones contractuales en materia laboral o de seguridad social;

V. Los que se refieren a las obras públicas y acciones cuyo período de ejecución requiere más de un ejercicio fiscal;

VI. Las que tengan por objeto prioritario la atención de daños ocasionados por contingencias o desastres, debidamente declarados como tales en términos de la normativa aplicable, que hubieren acontecido hasta un año antes del inicio de vigencia de este Decreto, y

VII. Las demás previstas en el cuerpo del presente instrumento o la normatividad aplicable.

Para los casos establecidos en las fracciones I; II; III en lo relativo a seguros de vida y patrimoniales y demás gastos recurrentes necesarios para la operatividad de los entes públicos; V y VII, será necesaria la autorización del Congreso del Estado de Morelos cuando las obligaciones tengan vencimiento posterior o comprometan recursos posteriores al término de la presente administración.

ARTÍCULO OCTAVO. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a los montos asignados en el presente Presupuesto para realizar sus funciones, debiendo administrarse en términos del Artículo Cuarto de este Decreto; por ningún motivo podrán disponer de los recursos propios o autogenerados que, en su caso, obtengan como producto de sus actividades y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados, a las disposiciones de este Decreto y a lo que establezca la normatividad aplicable, cuidando se cumplan sus obligaciones legales.

El Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos remitirán al Congreso del Estado de Morelos, un informe trimestral de los ingresos propios que genere el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Morelos y el Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, respectivamente, y de las partidas de su aplicación en el Gasto Público Estatal.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo se sancionará en los términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO NOVENO. La Secretaría, la Contraloría o en su caso, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la normatividad aplicable, podrán revisar de manera periódica los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de los Entes Públicos, y verificar

que, en el ejercicio de sus presupuestos, se hayan apegado a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de este Decreto, y en su caso, aplicar las medidas conducentes.

Para tal efecto, podrán llevar a cabo visitas, inspecciones y auditorías, así como solicitar la información necesaria a las Dependencias y Entidades, quienes deberán proporcionar sin demora la información solicitada.

Corresponderá a la Contraloría y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos la verificación de la correcta aplicación de los recursos. Lo anterior, sin detrimento de las facultades y atribuciones que correspondan a otras autoridades competentes para la investigación y revisión del ejercicio de los recursos autorizados.

ARTÍCULO DÉCIMO. La Secretaría está facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos, así como establecer a las Dependencias y Entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación.

Respecto a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Organismos y Tribunales Autónomos, la Secretaría interpretará este instrumento únicamente para efectos administrativos.

Asimismo, se faculta a la Secretaría para establecer otras medidas que, en materia de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto, considere necesarias para el adecuado cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En lo correspondiente a los Entes Públicos, los montos contenidos en el presente Decreto, están en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas, en donde ha quedado establecido que no se deberá exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, tal y como lo señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles que realicen las Dependencias y Entidades se hará de acuerdo con la norma establecida por la Secretaría de Administración; en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos y Tribunales Autónomos, las adquisiciones referidas serán reguladas por la unidad administrativa que corresponda, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas establecidas, cuidando se apeguen a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En todos los casos, los bienes muebles, inmuebles e intangibles que se adquieran deberán incorporarse al patrimonio estatal, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se autoriza al Gobernador para celebrar los convenios que resulten necesarios para la buena marcha de la administración pública, entendiéndose por éstos los que tengan por objeto contribuir al logro de alguno o varios de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los Ejes Rectores previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; así como los que se deban suscribir con la Federación o los Municipios, en los términos de la normatividad aplicable; autorización que también se otorga a los Municipios para los fines del

presente artículo, en tanto los celebren con el Ejecutivo Estatal o la Federación; en especial, aquellos convenios relativos a la compensación de los adeudos que los Municipios tengan pendientes por cubrir con el Poder Ejecutivo Estatal, cuando deriven de apoyos financieros o anticipos de participaciones recibidos en ejercicios fiscales anteriores, respecto de los cuales se autoriza a las partes celebrar el respectivo convenio que deberá tener una vigencia máxima hasta el término de su gestión administrativa.

Para efectos de lo anterior y cuando resulte necesario, la Secretaría hará uso de su facultad de interpretación para efectos administrativos, a fin de determinar la integración de los instrumentos con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Por otra parte, se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a celebrar los actos jurídicos necesarios, para regularizar pasivos existentes a cargo del Gobierno del Estado de Morelos, originados en administraciones anteriores, derivados de la adquisición de bienes y de la contratación de servicios, atendiendo a las mejores condiciones de pago posibles, así como a la suficiencia presupuestaria.

Se exceptúa de todo lo dispuesto en el presente artículo todo aquello que por normatividad requiera autorización por parte del Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se faculta al Gobernador, para que, por conducto de la Secretaría, mediante la autorización del Congreso del Estado de Morelos a través de la iniciativa correspondiente, proceda a la desincorporación del dominio público, así como la enajenación de maquinaria, equipo y mobiliario obsoleto, o que por su estado de conservación resulte incosteable su mantenimiento.

El ejercicio de esta facultad deberá informarse dentro de la Cuenta Pública que se presente al Congreso del Estado de Morelos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Se autoriza al Gobernador, para que, por conducto de la Secretaría, realice las acciones necesarias que permitan solicitar al Congreso del Estado de Morelos la aprobación y constitución de fideicomisos públicos cuyo fin sea lícito y determinado, para impulsar las áreas prioritarias o específicas de desarrollo del Estado, a través de la celebración o expedición de los instrumentos jurídicos idóneos y necesarios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Se faculta al Gobernador para que, por conducto de la Secretaría, efectúe Adecuaciones a los montos de las Asignaciones Presupuestales aprobadas en el presente Decreto, única y exclusivamente en los supuestos siguientes:

I. Cuando se requieran aportaciones estatales a convenios con la Federación, siempre y cuando estas transferencias tengan como origen el gasto de operación de las dependencias del Poder Ejecutivo, y los recursos que se transfieran sean elegibles para tal aplicación.

II. Cuando se presenten situaciones de emergencias, desastres naturales o contingencias sanitarias, y exista una declaratoria formal de tal situación de conformidad con la normativa aplicable, siempre y cuando estas transferencias tengan como origen los recursos

asignados al Poder Ejecutivo para su gasto de operación. Estas transferencias se podrán realizar una vez que se hayan agotado los fondos previstos para tal fin en el presente presupuesto.

III. Cuando se presenten variaciones en los montos que constituyen Transferencias Federales etiquetadas, mismas transferencias que se definen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, o bien en cualquier ingreso que tenga un destino específico establecido en Ley.

IV. Cuando por variaciones en las tasas de interés de referencia, se presenten mayores costos financieros en la Deuda Pública derivados del pago de intereses, siempre y cuando estos recursos tengan como origen el gasto de operación de las dependencias del Poder Ejecutivo, o de capital de la Secretaría de Hacienda, y los recursos que se transfieran sean elegibles para tal aplicación.

V. Cuando existan obligaciones de pago que deriven de sentencias definitivas emitidas por autoridad competente, siempre y cuando estos recursos tengan como origen el gasto de operación de las dependencias del Poder Ejecutivo, o bien ingresos excedentes, y los recursos que se transfieran sean elegibles para tal aplicación.

Las Adecuaciones que se realicen al amparo del presente artículo, deberán reportarse al Congreso del Estado de Morelos de manera trimestral, en un anexo específico de la Cuenta Pública.

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, asciende a la cantidad de $34,212,305,539.00 (treinta y cuatro mil doscientos doce millones trescientos cinco mil quinientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos; se distribuye de la siguiente manera:

Presupuesto 2023 Pesos					
Concepto	Total	No Etiquetado			Etiquetado
		Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Poder Legislativo	534,993,942.00	534,993,942.00	0	534,993,942.00	0

Poder Judicial	829,946,238.00	829,946,238.00	0	829,946,238.00	0
Tribunales	86,199,832.18	86,199,832.18	0	86,199,832.18	0
Organismos Autónomos	2,285,305,730.19	941,410,827.78	1,276,115,413.41	2,217,526,241.19	67,779,489.00
Organismos Descentralizados No Sectorizados	24,222,342.80	24,222,342.80	0.00	24,222,342.80	0.00
Gasto Corriente	2,868,382,005.45	2,541,115,616.45	251,132,731.00	2,792,248,347.45	76,133,658.00
Poder Ejecutivo	2,867,882,005.45	2,540,615,616.45	251,132,731.00	2,791,748,347.45	76,133,658.00
Organismos	500,000.00	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00
Gasto Capital	1,215,542,033.25	118,239,706.00	160,793,273.00	279,032,979.00	936,509,054.25
Poder Ejecutivo	1,112,971,316.25	118,239,706.00	58,222,556.00	176,462,262.00	936,509,054.25
Organismos	102,570,717.00	-	102,570,717.00	102,570,717.00	-
Transferencias a Organismos e Institucionales	17,508,766,889.29	5,660,625,857.60	443,985,578.69	6,104,611,436.29	11,404,155,453.00
Transferencias a Organismos	15,886,837,897.14	4,167,149,065.49	344,405,374.65	4,511,554,440.14	11,375,283,457.00
Institucionales	1,621,928,992.15	1,493,476,792.11	99,580,204.04	1,593,056,996.15	28,871,996.00
Deuda Pública	729,592,116.68	92,372,132.93	0.00	92,372,132.93	637,219,983.75
Municipios	8,062,477,307.01	4,877,718,407.26	75,249,750.75	4,952,968,158.01	3,109,509,149.00
Adeudos de	66,877,102.15	-	66,877,102.15	66,877,102.15	-

Ejercicios Fiscales Anteriores					
Totales	34,212,305,539.00	15,706,844,903.00	2,274,153,849.00	17,980,998,752.00	16,231,306,787.00

El Presupuesto de Egresos del Estado incluye $16,231,306,787.00 (dieciséis mil doscientos treinta y un millones trescientos seis mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) de Gasto Federalizado, que corresponden a las aportaciones del Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se ejercerán recursos correspondientes a los convenios federales que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, mismos que se aplicarán en términos de los lineamientos de los ramos a los que correspondan, o de acuerdo a los términos en los que se celebren los convenios respectivos.

El monto asignado a los Organismos Autónomos es de $2,285,305,730.19 (dos mil doscientos ochenta y cinco millones trescientos cinco mil setecientos treinta pesos 19/100 M.N.) que incluye $67,779,489.00 (sesenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de aportaciones federales del Ramo 33 – Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), de acuerdo con la siguiente distribución:

Organismos Autónomos Pesos					
		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	212,595,261.76	212,595,261.76	0	212,595,261.76	0
Comisión de Derechos Humanos	34,844,647.59	34,844,647.59	0	34,844,647.59	0

del Estado de Morelos					
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	25,000,000.00	25,000,000.00	0	25,000,000.00	0
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	889,519,944.01	274,072,105.01	615,447,839.00	889,519,944.01	0
El Colegio de Morelos	10,968,448.42	10,968,448.42	0.00	10,968,448.42	0
Fiscalía General del Estado de Morelos	1,082,455,143.00	357,858,079.59	656,817,574.41	1,014,675,654.00	67,779,489.00
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	29,922,285.41	26,072,285.41	3,850,000.00	29,922,285.41	0.00
Total	2,285,305,730.19	941,410,827.78	1,276,115,413.41	2,217,526,241.19	67,779,489.00

La asignación prevista para la Fiscalía General del Estado que asciende a la cantidad de $1,082,455,143.00 (mil ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) está conformada por $357,858,079.59 (trescientos cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil setenta y nueve pesos 59/100 M.N.) de Recursos Federales (No Etiquetado), $656,817,574.41 (seiscientos cincuenta y seis millones ochocientos diecisiete mil quinientos setenta y cuatro pesos 41/100 M.N.) de Recursos Fiscales y $67,779,489.00 (sesenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de aportaciones federales del Ramo 33 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP). El presupuesto de la Fiscalía General del Estado se detalla en el Anexo 42.

La Clasificación por Objeto del Gasto se detalla en el Anexo 12.

La Clasificación Administrativa del Presupuesto se presenta en el Anexo 13.

La Clasificación Funcional a nivel Finalidad y Función se presentan en el Anexo 14 y 14 A.

La Clasificación por Tipo de Gasto se presenta en el Anexo 15.

La Clasificación por Fuente de Financiamiento y Procedencia se presenta en el Anexo 16.

El Presupuesto del Poder Ejecutivo de Gasto Corriente y Gasto Capital se presenta en el Anexo 17.

La Clasificación por Dependencia y Unidad Responsable se presenta en el Anexo 18.

El Presupuesto de los Organismos Descentralizados y Otras Entidades Paraestatales se presenta en el Anexo 19.

El Presupuesto del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos se presenta en el Anexo 20.

El Presupuesto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos se presenta en el Anexo 21.

El Presupuesto del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística se presenta en el Anexo 22.

El Presupuesto de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos se presenta en el Anexo 23.

El Presupuesto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores se presenta en el Anexo 24.

El Presupuesto del Financiamiento Público para los Partidos Políticos se presenta en el Anexo 25.

El Presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Morelos se presenta en el Anexo 26.

El Presupuesto para la Coordinación de Comunicación Social se presenta en el Anexo 27.

El Presupuesto al Sistema de Protección Social en Salud se presenta en el Anexo 28.

El Presupuesto para Ayudas Sociales, Desastres Naturales y Contingencias se presenta en el Anexo 29.

El Presupuesto a Organismos de la Sociedad Civil se presenta en el Anexo 30.

El Presupuesto a Pensiones y Jubilaciones se presenta en el Anexo 31.

El Detalle de la Deuda Pública Contratada se presenta en el Anexo 32.

Los Resultados de Egresos – LDF se presenta en el Anexo 33.

Las Proyecciones de Egresos – LDF se presenta en el Anexo 34.

El Informe sobre Estudios Actuariales – LDF se presenta en el Anexo 35.

Los Tabuladores y Plazas vigentes de los Entes Públicos se presentan en el Anexo 36.

Los Programas Presupuestarios se presentan en el Anexo 37.

Las Matrices de Indicadores para Resultados se presentan en el Anexo 38.

Los Objetivos, Estrategias y Metas de los Programas Presupuestarios se presentan en el Anexo 39.

El Anexo Transversal para la Igualdad de Género se presenta en el Anexo 40.

El Anexo Transversal para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes se presenta en el Anexo 41.

El presupuesto de la Fiscalía General del Estado de Morelos se presenta en el Anexo 42.

El presupuesto del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos se detalla en el Anexo 43.

El Gasto de Capital se asignará exclusivamente a los programas y proyectos registrados en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Gobierno del Estado, previa evaluación favorable de la Secretaría y de acuerdo a las prioridades que se determinen por la misma.

Los recursos que se asignan a través del Anexo 7 y 8 son exclusivamente para llevar a cabo las acciones de fomento, las aportaciones federales y las coparticipaciones del Estado, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Las obligaciones presupuestales que deriven de disposiciones generales o transitorias emitidas por el Congreso del Estado de Morelos que se expidan con posterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, deberán considerarse en el Presupuesto de Egresos previo dictamen de impacto presupuestal, y se deberá indicar el origen de la suficiencia presupuestal correspondiente.

La asignación relativa a Otras Prestaciones que se prevé en el Anexo 9, se destinará al pago de despensas para los trabajadores sindicalizados del Poder Ejecutivo Estatal, conforme a las Condiciones Generales de Trabajo.

La asignación relativa al Organismo Descentralizado denominado Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, prevé un monto por la cantidad de $21,095,665.00 (veintiún millones noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), la cual comprenderá la cantidad de $10,941,807.00 (diez millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.), de Recursos Federales (No Etiquetado), así como la cantidad de $10,153,858.00 (diez millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), derivados de la estimación de los ingresos provenientes de los Servicios que presta dicho organismo en materia de Protección Civil y que forman parte de su propio patrimonio, de conformidad con lo previsto por la fracción III del artículo 66 y 67 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.

La asignación relativa a las Aportaciones Patronales del Anexo 9, se prevé para el pago de las respectivas aportaciones a cargo del Estado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.

Por lo que hace a la asignación presupuestal relativa al “FONDO DE AYUDA A LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE LOS POLICÍAS QUE HAN MUERTO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER”, contenida en el Anexo 9; dichos recursos serán aplicados en favor de los dependientes económicos de los elementos que integran las instituciones policiales, en materia de seguridad pública, previstos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, o los que realicen funciones homólogas, con excepción de los cuerpos de policía dependientes de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

La operatividad y disposición de dicho fondo, se regirá por los lineamientos correspondientes, que emita la Comisión Estatal de Seguridad Publica. Para tales fines deberá coordinarse en términos de la normativa con las salas especializadas del Tribunal de Justicia Administrativa Local o las instancias gubernamentales que competan. Los recursos económicos de este fondo serán aplicados únicamente durante el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, sin que constituyan parte integral del salario, debiéndose de aclarar que esta recompensa monetaria, no instituye obligación, prestación social, permanente o futura del Poder Ejecutivo o del Municipio, en favor de los elementos policiales.

La asignación denominada Extraordinarias y Complementarias del Anexo 9, contempla la erogación de los recursos en los conceptos para: el pago de los Alimentos Generados por Tiempo Extraordinario, el Apoyo al Consejo Ciudadano Estatal de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, el Apoyo al Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social, los Gastos de las Residencias Oficiales, la aportación unilateral del Secretariado Técnico CNG A.C. y los Apoyos de conformidad a las Condiciones Generales de Trabajo de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Estatal a través del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Morelos; razón por la cual podrá transferirse a las unidades responsables del gasto y partidas específicas del gasto según sea el caso que corresponda

La asignación denominada Provisiones Salariales y Económicas del Anexo 9, contempla los recursos para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas, otras prestaciones para los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado, derivados de las revisiones de los contratos colectivos y otras medidas económicas de índole laboral.

Dentro de los presupuestos asignados a los Entes Públicos, deberán cubrir las erogaciones de seguridad social, como el pago de jubilados y pensionados, así como de los ex trabajadores que hayan estado a su servicio y en su caso, realizar las reasignaciones, economías y demás provisiones que resulten necesarias para cumplir por sí, con tales obligaciones, sin que sea dable que un ente público diverso, se sustituya en el cumplimiento de dicho deber.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Para el Poder Legislativo, las asignaciones previstas ascienden a la cantidad de $534,993,942.00 (quinientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), con la distribución que se presenta en el Anexo 1.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Para el Poder Judicial se prevén asignaciones por la cantidad de $829,946,238.00 (ochocientos veintinueve millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), distribuidos de conformidad con el Anexo 2.

La cantidad autorizada para el Poder Judicial en el presente Decreto se integra por los recursos necesarios, que deberán utilizarse para todas y cada una de las obligaciones financieras, laborales y de seguridad social, así como las derivadas de pensiones y jubilaciones, controversias constitucionales, amparos, cambios organizacionales, construcción y operación de infraestructura, la capacitación de recursos humanos, y demás obligaciones que en general deban cumplir.

Para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos se asigna la cantidad de $47,767,591.49 (cuarenta y siete millones setecientos sesenta y siete mil quinientos noventa y un pesos 49/100 M.N.), mismo que se presenta en el Anexo 20.

Asimismo, al Tribunal Electoral del Estado de Morelos se le asigna la cantidad de $38,432,240.69 (treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cuarenta pesos 69/100 M.N.), mismo que presenta en el Anexo 26.

Con base a los artículos 108 y 109-Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a los Tribunales: Electoral del Estado de Morelos y de Justicia Administrativa para el Estado de Morelos, se les considera en anexos independientes al Poder Judicial, en razón de su autonomía.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se asigna la cantidad de $212,595,261.76 (doscientos doce millones quinientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y un pesos 76/100 M.N.), cantidad que incluye el monto para: el Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario, Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%, el Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas, el Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Municipales durante el Proceso Electoral, el Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Distritales durante el Proceso Electoral y el Apoyo a Ciudadanos, según se detalla en el Anexo 3 que forma parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. La asignación prevista en este Decreto para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, asciende a la cantidad de $34,844,647.59 (treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 59/100 M.N.), que comprende las erogaciones para su funcionamiento. Se presenta en el Anexo 21.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Las erogaciones previstas en este Decreto para los Organismos Descentralizados No Sectorizados, ascienden a la cantidad de $24,222,342.80 (veinticuatro millones doscientos veintidós mil trescientos cuarenta y dos pesos 80/100 M.N.). Su distribución se detalla en el Anexo 4.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Las asignaciones para el Gasto Corriente (Gasto de Operación), ascienden a la cantidad de $2,458,909,289.45 (dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones novecientos nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.). Su

integración de acuerdo con la Clasificación Administrativa se presenta en el Anexo 5, que forma parte integrante de este Decreto. En este monto se incluye el gasto destinado a Servicios de Comunicación Social y Publicidad, el cual no podrá exceder la cantidad de $50,542,024.00 (cincuenta millones quinientos cuarenta y dos mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

Las asignaciones para Gasto de Capital ascienden a la cantidad de $1,215,542,033.25 (mil doscientos quince millones quinientos cuarenta y dos mil treinta y tres pesos 25/100 M.N.) conformada por $160,793,273.00 (ciento sesenta millones setecientos noventa y tres mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) de Recursos Fiscales, $118,239,706.00 (ciento dieciocho millones doscientos treinta y nueve mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.) de Recursos Federales (No etiquetado) y $936,509,054.25 (novecientos treinta y seis millones quinientos nueve mil cincuenta y cuatro pesos 25/100 M.N.) de Recursos Federales (Etiquetado). Su integración de acuerdo con la Clasificación Administrativa se presenta en el Anexo 6, que forma parte integrante de este Decreto.

La asignación por la cantidad de $279,032,979.00 (doscientos setenta y nueve millones treinta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) conformada por Recursos Fiscales y Recursos Federales (No etiquetado), será destinada como se detalla a continuación; en su caso, las dependencias o entidades de la Administración Pública podrán modificar el destino de los recursos dentro del mismo rubro del gasto, de acuerdo a las prioridades que determinen, con excepción de lo relativo a la Adquisición de cámaras y patrullas para el fortalecimiento de las labores de vigilancia asignado a la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

Gasto de Capital		
Dependencia	Destino	Monto
03 - Secretaría de Hacienda	Adquisición de equipamiento para la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Morelos	180,000.00
	Adquisición de licencias informáticas para la Seguridad Perimetral de las aplicaciones, sistemas y comunicaciones de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.	1,042,556.00
Total 03 - Secretaría de Hacienda		1,222,556.00
06 - Secretaría de Obras Públicas	Recursos asignados para diversas claves de carteras registradas.	57,000,000.00
Total 06 - Secretaría de Obras Públicas		57,000,000.00
14 - Comisión Estatal de Seguridad	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública	8,332,000.00
	Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y	3,600,000.00

Pública	Geolocalización	
	Fortalecimiento Tecnológico del Registro Público Vehicular (REPUVE)	1,344.00
	Infraestructura Torre Morelos	4,263,781.00
	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2023	600,000.00
	Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública	377,000.00
	Red Nacional de Radiocomunicación	680,000.00
	Seguimiento y Evaluación de los Programas	285,581.00
	Sistema Nacional de Información base de datos del SNSP 2023	100,000.00
	Adquisición de cámaras y patrullas para el fortalecimiento de las labores de vigilancia	100,000,000.00
Total 14 - Comisión Estatal de Seguridad Pública		118,239,706.00
40 - Servicios de Salud Morelos	Recursos asignados para diversas claves de carteras registradas.	7,570,717.00
Total 40 - Servicios de Salud Morelos		7,570,717.00
40 - Comisión Estatal del Agua	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023	60,000,000.00
	Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de Distritos de Riego / Componente para la rehabilitación y tecnificación de Distritos de Riego 2023.	15,000,000.00
	Subprograma de rehabilitación, tecnificación y equipamiento de Unidades de Riego/ Componente para la rehabilitación, tecnificación y equipamiento de Unidades de Riego 2023.	15,000,000.00
	Trabajos preventivos de limpieza y desazolve de cauces para protección a centros de población ubicados en corrientes críticas con riesgo inundación en el Estado de Morelos	5,000,000.00
Total 40 - Comisión Estatal del Agua		95,000,000.00
Total general		279,032,979.00

Las asignaciones para acciones de fomento ascienden a la cantidad de $252,371,981.00 (doscientos cincuenta y dos millones trescientos setenta y un mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) con cargo a Recursos Federales (No etiquetado) y Recursos Fiscales. Su integración de acuerdo con la Clasificación Administrativa se presenta en el Anexo 7, que forma parte integrante de este Decreto. Las asignaciones se detallan de acuerdo a lo siguiente:

Acciones de Fomento		
Dependencia	Destino	Monto
05 - Secretaría de Desarrollo Agropecuario	AF - Apoyo para el Establecimiento y Equipamiento de Huertos Familiares en la Generación de Alimentos en Morelos 2023	2,007,000.00
	AF - Apoyos con Implementos, Equipo, Insumos y Animales a Productores Agropecuarios 2023	7,000,000.00
	AF - Estudios de Fertilidad y Calidad del Suelo Agrícola en el Estado de Morelos 2023	1,503,000.00
	AF - Implementación del Programa Soporte para el Registro Electrónico de Movilización (REEMO) en el Estado de Morelos 2023	400,000.00
	AF - Inspección y Movilización Ganadera en el Estado de Morelos 2023	3,000,000.00
	AF - Programa de Administración de Riesgos Agroclimáticos 2023 en el Estado de Morelos	3,000,000.00
	AF - Programa de Aplicación de Técnicas Alternativas de Alimentación para Ganado, varios Municipios en el Estado de Morelos 2023.	1,000,000.00
	AF - Programa de Apoyo al Financiamiento Agropecuario y Rural 2023 para la Reactivación Económica en el Estado de Morelos	12,000,000.00
	AF - Programa de Apoyo con Paquetes para la Producción Orgánica a Productores en el Estado de Morelos 2023	1,000,000.00
	AF - Programa de Producción de Postlarva de langostino en la Granja “General José Ma. Morelos y Pavón”, propiedad del Gobierno del Estado de Morelos 2023	500,000.00

	AF - Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (Sanidad Vegetal e Inocuidad Agrícola) 2023	11,550,000.00
	AF - Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en el Estado de Morelos (Salud Animal y Sanidad Acuícola) 2023	5,000,000.00
	AF - Programa Estatal de Apoyo con Incentivos para la Reactivación Económica y Fomento Agrícola (PNUD) TERCERA ETAPA	7,000,000.00
	AF - Programa Estatal Fondo de Contingencias Pecuarias Morelos 2023	3,000,000.00
	AF - Programa Fortalecimiento de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable COMUNDERS en el Estado de Morelos	1,038,000.00
	AF - Programa para el Fondo de Aseguramiento y Contingencia 2023 en el Estado de Morelos	3,000,000.00
	AF - Programa para el Seguimiento al Financiamiento 2023 en el Estado de Morelos	2,000,000.00
	AF - Programa para la Capacitación y Asistencia Técnica en la Producción de Granos Básicos en el Estado de Morelos 2023	1,000,000.00
	AF - Repoblamiento de Tilapia en Vasos Lacustres en Varias Localidades del Estado de Morelos 2023	2,000,000.00
	AF - Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos	450,000.00
	AF – Apoyo con fertilizante químico para productores agrícolas en el Estado de Morelos	25,000,000.00
	AF – Apoyo a ganaderos con subsidio para la recría de ganado bovino.	3,000,000.00
Total 05 - Secretaría de Desarrollo Agropecuario		95,448,000.00
06 - Secretaría de Obras Públicas	AF - Gastos por Publicación de los Procesos de Contratación a Través de Licitaciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2023	150,000.00

	AF - Programa de Conservación y Bacheo de la Red Carretera Estatal 2023	7,000,000.00
Total 06 - Secretaría de Obras Públicas		7,150,000.00
11 - Secretaría de Turismo y Cultura	AF - Carreta Cine Móvil	232,000.00
	AF - Conservación y Resguardo del Patrimonio Artístico-Cultural Mueble de la Secretaría de Turismo y Cultura	165,000.00
	AF - De Morelos Soy	156,600.00
	AF - Economía Naranja	500,000.00
	AF - Exposiciones Temporales en los Museos Históricos Adscritos a la Secretaría de Turismo y Cultura en los Municipios de Cuernavaca, Cuautla, Ayala, Tlaltizapán y Jantetelco Durante el Año 2023 en el Estado de Morelos	400,000.00
	AF - Iniciación Artística (Escuela de Iniciación Artística Asociada al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura)	1,168,784.00
	AF - Iniciación Artística 2023 - Compañía de Teatro Infantil y Juvenil de Morelos	232,000.00
	AF - Iniciación Artística 2023 - Niños Cantores de Morelos	203,000.00
	AF - Mantenimiento y Hosting del Sistema de Información Turística Estatal	250,000.00
	AF - Muestra Festival de Cine Morelense 2023	519,448.00
	AF - Programa de Atención y Fortalecimiento a Pueblos Mágicos	300,000.00
	AF - Programa de Talleres de Marketing Digital	500,000.00
	AF - Programa Integral de Desarrollo de Experiencias y Productos Turísticos del Estado de Morelos	200,000.00
	AF - Programa Pueblos Patrimonio de Morelos	300,000.00
	AF - Programación y Proyección de Películas en el Cine Morelos en Cuernavaca, Morelos 2023	229,440.00

	AF - Promoción Cultural para la Paz, Públicos Específicos y Juventud en el Estado de Morelos 2023	232,912.00
	AF - Red Cultura Comunitaria. Fortalecimiento a Centros Culturales del Estado de Morelos 2023	250,000.00
	AF - Renovación de la Casa Lázaro Cárdenas y Casa de Cultura con Enfoque Infantil en Finca Palmira	12,000,000.00
	AF - Talleres de Artes de Oficio de Gráfica de Cartonería de Barro de Desarrollo Humano que serán Impartidos en el Centro Cultural Los Chocolates	160,816.00
Total 11 - Secretaría de Turismo y Cultura		18,000,000.00
12 - Secretaría de Desarrollo Social	AF - 2X1 para Migrantes	1,000,000.00
	AF - Ayudas Sociales para los Adolescentes y Jóvenes	1,669,000.00
	AF - Fondo de Atención a Migrantes 2023	1,000,000.00
	AF - Fondo para el Artesano Indígena	1,000,000.00
	AF - Mujeres y Hombres de 10	6,500,000.00
	AF - Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS) 2023	1,427,000.00
	AF - Programa de Apoyo para Proyectos Productivos enfocados a Jóvenes de 18 a 29 años 2023	3,000,000.00
	AF - Programa de Empoderamiento de las Mujeres Indígenas en Morelos	1,000,000.00
	AF - Programa Estatal de Atención a Comunidades y Municipios Indígenas	1,500,000.00
	AF - Programa Estatal de Atención a Migrantes	1,000,000.00
	AF - Programa Estatal de Atención al Adulto Mayor	1,000,000.00
	AF - Programa para el Empleo Sustentable de las Comunidades Indígenas PESI	1,000,000.00
Total 12 - Secretaría de Desarrollo Social		21,096,000.00
13 - Secretaría de Desarrollo Sustentable	AF - Programa de Establecimiento de Cercos Vivos en Terrenos Agrícolas y Pecuarios 2023	400,000.00

	AF - Expo Ahorro Energético y Sustentable 2023	70,505.00
	AF - Fortalecimiento Mantenimiento y Equipamiento del Parque Estatal Urbano Barranca de Chapultepec 2023	502,193.00
	AF - Operación y Manejo de Cinco Áreas Naturales Protegidas del Estado de Morelos, 2023	1,000,000.00
	AF - Plataforma de Educación Ambiental con Recorridos Interactivos en los Ecosistemas de Morelos	500,000.00
	AF - Producción de Planta en los Viveros de la Secretaría de Desarrollo Sustentable para el Ciclo 2023-2024	1,000,000.00
	AF - Programa de Verificación Vehicular Obligatoria 2023	13,160,000.00
	AF - Programa Estatal de Prevención y Combate a Incendios Forestales y Atención a Contingencias Ambientales 2023	2,500,000.00
	AF - Programa Estatal de Prevención y Combate a Incendios Forestales y Atención a Contingencias Ambientales 2023 (Apoyo a brigadas vecinales para la prevención y combate de incendios forestales)	5,000,000.00
	AF - Programa Ponte las Pilas con el Medio Ambiente del Estado de Morelos 2023	522,000.00
	AF - Proyectos de Capacitación, Educación y Participación Ambiental para el Fortalecimiento del Desarrollo Sustentable	600,000.00
	AF – Fondo Verde Estatal (Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos)	8,000,000.00
Total 13 - Secretaría de Desarrollo Sustentable		33,254,698.00
14 – Comisión Estatal de Seguridad Pública	AF - Programa de Higiene Íntima Femenina en Centros de Readaptación Social del Estado de Morelos	5,000,000.00
Total 14 – Comisión Estatal de Seguridad Pública		5,000,000.00

15 - Secretaría de Movilidad y Transporte	AF - Adquisición de Formatos Oficiales para Vehículos de Transporte Público, Privado y Particular del Estado de Morelos	5,810,697.00
	AF - Adquisición de Licencias para Conducir para Usuarios del Estado de Morelos, Ejercicio 2023	27,432,600.00
	AF - Programa de Pruebas de Alcoholemia y Toxicología a Operadores del Transporte Público de Pasajeros y de Carga; Así Como a Operadores del Transporte Privado en el Estado de Morelos	5,479,986.00
	AF - Adquisición de Placas, Tarjetas de circulación y Engomados	33,700,000.00
Total 15 - Secretaría de Movilidad y Transporte		72,423,283.00
Total general		252,371,981.00

Las asignaciones para coparticipaciones y aportaciones federales ascienden a la cantidad de $157,100,735.00 (ciento cincuenta y siete millones cien mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) conformada por $75,009,013.00 (setenta y cinco millones nueve mil trece pesos 00/100 M.N.) de Recursos Federales (No etiquetado), $5,958,064.00 (cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de Recursos Fiscales, y $76,133,658.00 (setenta y seis millones ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de Recursos Federales (Etiquetado). Su integración de acuerdo con la Clasificación Administrativa se presenta en el Anexo 8, que forma parte integrante de este Decreto.

Para el caso de los Recursos Fiscales y Recursos Federales (No etiquetado) por $80,967,077.00 (ochenta millones novecientos sesenta y siete mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.), las dependencias y/o entidades de la Administración Pública podrán modificar el destino de los recursos dentro del mismo rubro del gasto, de acuerdo a las prioridades que determinen.

La asignación de la Secretaría de Hacienda por la cantidad de $7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) podrá transferirse a las dependencias y/o entidades de la Administración Pública que requieran recursos adicionales, cuyo fin sea para cubrir las aportaciones estatales en concurrencia de recursos federales, de acuerdo a las partidas específicas del gasto que sean autorizadas por la Federación.

Las asignaciones se detallan de acuerdo a lo siguiente:

Coparticipaciones		
Dependencia	Destino	Monto
02 - Secretaría de	COP - AVGM-MOR-SG-2023 Atención y Prevención de	700,000.00

Gobierno	la Alerta de Violencia de Genero contra las mujeres en el Estado de Morelos	
	COP - Fortalecimiento del Registro Civil 2023	280,599.00
	COP - Segunda Etapa del Centro Especializado consistente en la construcción del área de resguardo temporal de Cuerpos 2023	4,203,000.00
Total 02 - Secretaría de Gobierno		5,183,599.00
03 - Secretaría de Hacienda	COP – Recursos asignados para cubrir aquellas coparticipaciones adicionales que presenten las dependencias.	7,000,000.00
Total 03 - Secretaría de Hacienda		7,000,000.00
07 - Secretaría de Educación	COP - Cultura de no Violencia Contra las Mujeres en el Sector Educativo (CONAVIM)	1,019,317.00
	COP - Telebachillerato Comunitario 2023 Aportación Estatal	3,045,802.00
Total 07 - Secretaría de Educación		4,065,119.00
11 - Secretaría de Turismo y Cultura	COP - Desarrollo Cultural Infantil del Estado de Morelos 2023.	338,064.00
	COP - Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMYC) 2023 en el estado de Morelos	420,000.00
	COP - Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico PECDA Morelos 2023	1,000,000.00
Total 11 - Secretaría de Turismo y Cultura		1,758,064.00
12 - Secretaría de Desarrollo Social	COP - Universalidad de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	5,000,000.00
Total 12 - Secretaría de Desarrollo Social		5,000,000.00
13 - Secretaría de Desarrollo Sustentable	COP - Brigadas Rurales de Manejo del Fuego 2023.	200,000.00
	COP - Desarrollo Forestal Comunitario para la Estabilización de Laderas y la Conservación de Cuencas en Coparticipación con la PNUD.	3,000,000.00
	COP - Operación y Manejo de Cinco Áreas Naturales Protegidas del Estado de Morelos en coparticipación	1,000,000.00

	con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	
Total 13 - Secretaría de Desarrollo Sustentable		4,200,000.00
14 - Comisión Estatal de Seguridad Pública	COP - Coparticipación Red Nacional de Radiocomunicación 2023	1,426,597.00
	COP - Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023	20,000.00
	COP - Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional 2023	2,164,100.00
	COP - Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización 2023	1,000,000.00
	COP - Fortalecimiento Tecnológico del Registro Público Vehicular (REPUVE) 2023	240,835.00
	COP - Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE) 2023	1,666,834.00
	COP - Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2023	2,770,000.00
	COP - Profesionalización y Capacitación de los elementos Policiales de Seguridad Púbica 2023	675,000.00
	COP - Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública 2023	110,084.00
	COP - Red Nacional de Radiocomunicación 2023	3,668,891.00
	COP - Seguimiento y Evaluación de los Distintos Programas 2023	4,738,767.00
	COP - Seguimiento y Evaluación de los Programas 2023	330,000.00
	COP - Sistema de Videovigilancia 2023	9,845,652.00
	COP - Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas 2023	16,492,720.00
	COP - Sistema Nacional de Información, Base de Datos del SNSP 2023	8,110,815.00
Total 14 - Comisión Estatal de Seguridad Pública		53,260,295.00

40 - Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Victimas del Estado de Morelos	COP - Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas	500,000.00
Total 40 - Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Victimas del Estado de Morelos		500,000.00
Total general		80,967,077.00

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Para las Transferencias a Organismos e Institucionales, se asigna la cantidad de $19,750,515,473.28 (diecinueve mil setecientos cincuenta millones quinientos quince mil cuatrocientos setenta y tres pesos 28/100 M.N.), de acuerdo con el Anexo 9, de los cuales corresponden $6,626,259,028.18 (seis mil seiscientos veintiséis millones doscientos cincuenta y nueve mil veintiocho pesos 18/100 M.N.) a Recursos Federales (No Etiquetado), $1,720,100,992.10 (mil setecientos veinte millones cien mil novecientos noventa y dos pesos 10/100 M.N.) de Recursos Fiscales; y $11,404,155,453.00 (once mil cuatrocientos cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) de Recursos Federales (Etiquetado); en la asignación global de esta clasificación incluye a los Organismos Públicos Autónomos y Descentralizados No Sectorizados.

La asignación para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos asciende a la cantidad de $889,519,944.01 (ochocientos ochenta y nueve millones quinientos diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), que se integra por el 2.5% del presupuesto total, en cumplimiento al artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos más una asignación adicional por la cantidad de $34,212,305.54 (treinta y cuatro millones doscientos doce mil trescientos cinco pesos 51/100 M.N.) que corresponde al 0.1% más. Los recursos correspondientes a esta asignación, no podrán afectarse como fuente o garantía de pago, o ambas, de Financiamientos o deuda pública, sin autorización del Congreso del Estado de Morelos y conforme la normativa en materia de deuda pública.

En este rubro se incluyen $4,069,398,517.97 (cuatro mil sesenta y nueve millones trescientos noventa y ocho mil quinientos diecisiete pesos 97/100 M.N.) para el Sector Salud, recursos que incluyen la aportación estatal a INSABI por la cantidad de $599,671,423.71 (quinientos noventa y nueve millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos veintitrés pesos 71/100 M.N.) y del ramo 33 la cantidad de $2,190,289,525.00 (dos mil ciento noventa millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). La distribución para el Sistema de Protección Social en Salud se presenta en el Anexo 28.

Las asignaciones relativas al rubro de Institucionales del Anexo 9, serán erogadas para los conceptos aprobados y podrán ser transferidas a las unidades responsables del gasto en las partidas específicas y tipo de proyectos que correspondan según sea el caso.

La Secretaría podrá reducir, suspender, cancelar o terminar las Transferencias a Entidades e institucionales cuando determine que:

I. Las Entidades, cuenten con autosuficiencia financiera;

II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;

III. Las Entidades no remitan la información referente a su aplicación;

IV. Se advierta por el Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, el incumplimiento a cualquier disposición normativa o convencional, cuando se trate de recursos pactados a través de instrumentos en los que hubiere intervenido, y

V. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Cuando se liberen recursos financieros por estas acciones, los mismos serán considerados ahorros o economías, y se estará a lo dispuesto en el artículo vigésimo sexto del presente Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. El Presupuesto de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal, se ejercerá de acuerdo con la Clasificación Programática en los Programas Presupuestarios y se dará seguimiento y retroalimentación a las acciones gubernamentales mediante indicadores de impacto para medir los avances de los Programas Presupuestarios, con la intención de generar información que contribuya a mejorar la asignación de los recursos públicos en el Estado.

Los Programas Presupuestarios y sus indicadores de impacto se presentan respectivamente en el anexo correspondiente, de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, y que forman parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Para los efectos del presente Decreto, las asignaciones de los Organismos Autónomos y Tribunales Autónomos, Entidades y Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se destinarán para sufragar sus gastos de funcionamiento, consistentes en Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles necesarios para su operación.

En ningún caso, los Entes Públicos referidos emplearán los recursos a que se refiere el párrafo anterior para el pago de obligaciones que deriven de empréstitos o similares, sin la autorización previa y expresa del Congreso del Estado de Morelos para tal efecto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Cuando se generen economías y ahorros que deriven de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, estas se destinarán en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestario negativo, y en segundo lugar, a los programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Con el fin de atender las disposiciones aplicables, se faculta al Gobernador para que, por conducto de la Secretaría, realice Adecuaciones Presupuestarias en las Asignaciones de los Gastos de Ejecución Fiscal (Coordinación de Política de Ingresos),

Servicios prestados por la Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta (Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta), Servicios Prestados en Materia de Protección Civil (Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos), Impuesto sobre Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios (Fideicomiso Turismo Morelos), Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje (Fideicomiso Turismo Morelos) y, Multas Administrativas en Materia de Salud (Servicios de Salud Morelos); adecuaciones que se realizarán de acuerdo con los ingresos que se capten por los mismos conceptos en cada caso.

Adicionalmente, se autoriza al Fideicomiso Turismo Morelos y al Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo para que, con la aprobación de sus respectivos órganos de gobierno, soliciten a la Secretaría que transfiera al Fideicomiso Turismo Morelos y al Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, los montos que de acuerdo a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos corresponden, a fin de que estos realicen por su cuenta los pagos o transferencias en favor de terceros para el cumplimiento de sus obligaciones, bajo su más estricta responsabilidad. Se autoriza a la Secretaría para que realice las transferencias respectivas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Cuando existan diferencias entre los montos estimados en la Ley de Ingresos y las cantidades que la Federación participe y transfiera realmente al Estado, derivados de la coordinación fiscal y de los convenios de descentralización y reasignación, estas serán considerados Ingresos Excedentes, y deberán ser aplicadas en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del Congreso.

En el caso de requerir Ampliación Presupuestal, esta deberá encontrarse debidamente justificada, por ende, el Ente Público que la solicite deberá acreditar de manera fehaciente, mediante los documentos idóneos, que no cuenta con recursos suficientes para el cumplimiento de determinada obligación, por lo que requiere de recursos adicionales a los aprobados en este Decreto y, en su caso, propondrá la fuente de ingresos para su autorización, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el supuesto a que se refiere el artículo 40, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, calificará el cumplimiento de los requisitos previstos en el párrafo anterior, para la remisión de la solicitud al Congreso del Estado de Morelos, en caso de no reunir los requisitos precisados y hasta en tanto no sea remitida de manera correcta y completa tal información para valoración, el Ejecutivo podrá rechazar aquellas solicitudes; los Entes Públicos, asumirán las responsabilidades que deriven de este incumplimiento.

CAPÍTULO III

DE LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL Y ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Ejecutivo y sus Entidades que comprenden sueldo, sobresueldo, compensaciones, riesgos de

trabajo, prestaciones de previsión social y demás conceptos de percepciones, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Administración.

Los límites máximos de percepción total bruta del año 2023 para los servidores públicos de los Entes Públicos, son los que se señalan en los tabuladores que se presentan en el Anexo 36 que forma parte integrante del presente Decreto. Los montos que se establecen corresponden a la percepción para los puestos indicados e incluye todas las percepciones de los servidores públicos. Ningún servidor público estatal podrá percibir un salario superior al Gobernador.

Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo indispensable, de conformidad con las disposiciones aplicables y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente.

Por ningún motivo se pagarán horas extras a servidores públicos de mando superior o medio y de confianza de las Dependencias, Entidades, Poderes y Organismos Autónomos, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Las Dependencias y Entidades no podrán cubrir honorarios, ni cualquier otro tipo de pago o compensación a los miembros de los órganos de gobierno, de control interno o de vigilancia de las mismas, por su asistencia a las sesiones que celebren, ni a los integrantes de los consejos, comités u otros órganos colegiados de carácter ciudadano, los cuales tendrán la calidad de cargos honoríficos. Los entes públicos dentro de su presupuesto aprobado deberán de cubrir las erogaciones para el pago de jubilados y pensionados, así como hacer las provisiones y reservas necesarias para cubrir este concepto.

En el Anexo 36 se muestra información analítica de las plazas vigentes del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las atribuciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; las modificaciones a que se refiere este párrafo podrán llevarse a cabo siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este Decreto.

La Secretaría podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario del personal operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades, pudiendo cancelar las plazas que correspondan a quienes tomen la opción de retirarse voluntariamente, con respeto a los derechos laborales de los trabajadores.

CAPÍTULO IV

DE LA DEUDA PÚBLICA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO Las asignaciones destinadas a cubrir los compromisos de la Deuda Pública ascienden a la cantidad de $729,592,116.68 (setecientos veintinueve millones quinientos noventa y dos mil ciento dieciséis pesos 68/100 M.N.). El monto asignado se destinará

al pago de los compromisos derivados de los contratos de créditos. La evolución de los saldos en el ejercicio 2023 se describe en el Anexo 10, que forma parte integrante de este Decreto.

El saldo de la Deuda del Gobierno del Estado de Morelos al 31 de diciembre de 2022 es por la cantidad de $6,336,708,322.28 (seis mil trescientos treinta y seis millones setecientos ocho mil trescientos veintidós pesos 28/100 M.N.), y el saldo proyectado a diciembre de 2023 por $6,272,678,064.87 (seis mil doscientos setenta y dos millones seiscientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos 87/100 M.N.).

Todos los créditos contratados se encuentran inscritos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual valida la procedencia y apego a la legalidad de los mismos.

Los créditos contratados cuentan con altas calificaciones crediticias según las agencias internacionales en los rangos de AAA.

De acuerdo al Sistema de Alertas de la SHCP que deriva de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su medición del segundo trimestre del 2022, las finanzas del Estado se encuentran en un nivel de Endeudamiento Sostenible.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS MUNICIPIOS

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Las asignaciones previstas para los Municipios del Estado ascienden a la cantidad de $8,062,477,307.01 (ocho mil sesenta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos siete pesos 01/100 M.N.), de la cual la cantidad de $4,877,718,407.26 (cuatro mil ochocientos setenta y siete millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos siete pesos 26/100 M.N.) corresponden a Recursos Federales (No Etiquetado), $75,249,750.75 (setenta y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 75/100 M.N.) de Recursos Fiscales y la cantidad de $3,109,509,149.00 (tres mil ciento nueve millones quinientos nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) de Recursos Federales (Etiquetado), integrada por los conceptos y montos que se detallan en el Anexo 11 que forma parte integrante de este Decreto.

Los montos que finalmente reciba cada Municipio por el concepto de Participaciones Federales, se verán modificados por la variación de los ingresos participables efectivamente captados, respecto a la estimación.

Los montos del Ramo 33 que se asignen a cada Municipio estarán sujetos a las fórmulas y demás disposiciones que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En lo correspondiente a diversas participaciones que se otorgan a los municipios, por concepto del Fondo del Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos, Impuestos sobre Loterías, Rifas,

Sorteos, Juegos permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas, estos serán ministrados a aquellos municipios a quienes por Ley les correspondan, de conformidad con lo previsto en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

El pago de los diferentes conceptos que corresponden a los Municipios, se realizará una vez que estos presenten en la Secretaría sus solicitudes de pago, a falta de cumplimiento a esta disposición se dará vista a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.

Se autoriza un monto total adicional por la cantidad de $15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), como incentivos a los elementos de la Policía Municipal de aquellos Municipios del Estado, incluidos dentro del marco del Convenio de Mando Coordinado; es decir, únicamente serán susceptibles de este recurso, aquellos Municipios que hayan suscrito dicho Convenio, atendiendo a las necesidades reflejadas en los anexos respectivos. Dichos recursos serán aplicados únicamente durante el ejercicio fiscal 2023, no formaran parte integral del salario y se destinarán a generar mayores y mejores condiciones de remuneración a los Policías Municipales, sin que para el caso se entienda como una obligación permanente y futura del Poder Ejecutivo o del Municipio.

La aplicación de dicho incentivo estará bajo la vigilancia técnica del personal que para esos efectos designe la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado; las funciones de control y vigilancia, sobre el destino y aplicación de tales recursos, serán ejercidas por las entidades fiscalizadoras dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Se autoriza un monto adicional por la cantidad de $5,182,252.86 (cinco millones ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos 86/100 M.N.), para la atención de Pensiones por Controversia del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. Se autoriza para el ejercicio fiscal 2023, un monto hasta por la cantidad de $24,000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para ser destinado a un Fondo de Aportaciones Estatales Concursable, para el pago de laudos y sentencias ejecutoriadas dictados en contra de los Municipios de la Entidad, que por sus características pongan en riesgo de destitución a los integrantes de los Ayuntamientos de elección popular. Únicamente serán susceptibles de considerarse, aquellos laudos y sentencias ejecutoriadas, es decir, que se encuentren firmes y no exista medio alguno de defensa por desahogar, por parte de los Municipios.

Para tal efecto, se faculta al Poder Ejecutivo, para emitir las reglas de operación de este Fondo, que entre otras cosas deberán prever, la conformación de un Comité de Evaluación integrado por un representante del Titular del Poder Ejecutivo, quien lo presidirá; un representante de la Secretaría de Economía y del Trabajo, quien fungirá como Secretario Técnico; un representante de la Secretaría de Hacienda; un representante de la Mesa Directiva del Poder Legislativo; un representante de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Poder Legislativo; un representante de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Poder Legislativo; un representante de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional y Pueblos Indígenas del Poder Legislativo; un representante del Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento

Municipal; un representante del Ente Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; y un representante de la Secretaría de la Contraloría, todos con voz y voto, con excepción de los representantes del Ente Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos y de la Secretaría de la Contraloría, quienes únicamente contarán con voz, pero sin derecho a voto. Fungirán como invitados un representante de la Consejería Jurídica y aquellas personas o especialistas que, por la naturaleza del caso, puedan ser invitados temporales o permanentes a consideración del Comité.

Dicho órgano colegiado, atendiendo a las bases previamente publicadas, de manera colegiada determinarán, los casos a concursar por asignación de recursos, los montos, asignados a cada Municipio que cumplan con los requisitos establecidos, y valorarán los casos que puedan ser sometidos, por considerar que se trata de un asunto que no admite mayores medios de defensa para el Municipio y que al haber causado ejecutoria, pongan en situación de riesgo de destitución a los titulares de elección popular de los ayuntamientos y que el Municipio afectado no cuenta con recursos económicos suficientes para atenderlo, pudiendo en cualquier momento, solicitarse la documentación contable y financiera que acredite lo anterior. Las cantidades específicas que para cada Municipio se autoricen, atenderán a las prioridades, pero además a la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

Para poder accesar a los recursos de este fondo, será requisito indispensable, la suscripción previa del convenio de coordinación, en que se establecerán las condiciones para la asignación de los recursos, los compromisos que asumen los municipios para la recepción de los recursos del Fondo que se instituye, así como la autorización del municipio de que se trate, para que se realice, en su caso, la compensación de recursos que resulten como diferencias a cargo del municipio o deriven del incumplimiento de las obligaciones que se establezcan en la Reglas de Operación a que se refiere el párrafo segundo del presente artículo, con las participaciones en ingresos federales que les correspondan a los citados municipios.

Tales recursos no deberán ser considerados obligatorios y permanentes para posteriores ejercicios fiscales y no vinculan al Poder Ejecutivo o al Legislativo, como patrones solidarios o sustitutos.

Aquellos Municipios que accedan a este Fondo, deberán adoptar todas las medidas legales y administrativas necesarias, realizando los ajustes a sus estructuras laborales, de manera tal, que les permitan eficientar sus actividades, disminuyendo el gasto en sus nóminas, con la intención de evitar que vuelvan a presentarse circunstancias que pongan en riesgo las finanzas municipales y la gobernabilidad, por la falta de atención de dichas resoluciones. En consecuencia, los asuntos de esta índole que surjan por la actual administración, serán atendidos de manera inmediata por dichas autoridades municipales, sin que sea susceptible destinarse recursos de este fondo, pues la finalidad de los recursos que en este decreto se destinan, son exclusivamente para la atención de laudos y sentencias ejecutoriadas no atendidas por administraciones municipales anteriores. Lo anterior con independencia de las responsabilidades patrimoniales y administrativas que decidan ejercitarse.

La verificación y cumplimiento sobre el destino y aplicación de tales recursos, se realizará por el Ente Superior de Auditoría y Fiscalización, la Secretaría de la Contraloría y la Contraloría Municipal, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO BIS. Se autoriza para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $492,400,000.00 (cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fondo de Infraestructura Regional Municipal.

Los recursos del Fondo de Infraestructura Regional Municipal se destinarán a las obras y acciones señaladas en el Anexo 11 – A, las cuales serán ejecutadas directamente por los Municipios señalados en cada proyecto.

El Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, transferirá los recursos a los Municipios sin mayor dilación, mediante diez ministraciones mensuales iguales a realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente ejercicio fiscal. Para lo anterior, el municipio beneficiario deberá aperturar cuentas bancarias específicas por cada proyecto, y notificarlas a la Secretaría dentro del mes de enero, para los efectos señalados en el presente párrafo.

En el supuesto de que los municipios beneficiarios de cada proyecto no notificaran a la Secretaría las cuentas bancarias específicas dentro del periodo señalado en el párrafo anterior, la Secretaría retendrá las ministraciones hasta en tanto sea notificada de dichas cuentas.

Una vez subsanado lo anterior, la Secretaría deberá transferir al municipio en cuestión los recursos retenidos hasta el momento, dentro de los siguientes cinco días hábiles. La falta de notificación a la Secretaría de las cuentas bancarias bajo ningún motivo será motivo de cancelación de las ministraciones de recursos.

La fiscalización de la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Regional Municipal se realizará por conducto de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, mediante la revisión de la Cuenta Pública anual. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que correspondan a otras autoridades competentes para la investigación y revisión del ejercicio de los recursos autorizados.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO TER. Se autoriza para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $51,500,000.00 (cincuenta y un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para Acciones de Fomento Municipal, las cuales se señalan en el Anexo 11 – B. Dichas Acciones de Fomento serán realizadas por los municipios señalados.

El Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, transferirá los recursos directamente a los Municipios con la debida oportunidad de acuerdo con la naturaleza de cada acción, pero sin rebasar el 30 de abril del presente ejercicio fiscal. Para lo anterior, el municipio beneficiario deberá aperturar cuentas bancarias específicas por cada Acción, y notificarlas a la Secretaría dentro del mes de enero, para los efectos señalados en el presente párrafo.

En el supuesto de que los municipios beneficiarios de cada proyecto no notificaran a la Secretaría las cuentas bancarias específicas dentro del periodo señalado en el párrafo anterior, la Secretaría

retendrá las ministraciones hasta en tanto sea notificada de dichas cuentas. La falta de notificación a la Secretaría de las cuentas bancarias bajo ningún motivo será motivo de cancelación de las ministraciones de recursos.

La fiscalización de la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Regional Municipal se realizará por conducto de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización, mediante la revisión de la Cuenta Pública anual. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que correspondan a otras autoridades competentes para la investigación y revisión del ejercicio de los recursos autorizados.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. Los Entes Públicos responsables del ejercicio del gasto etiquetado del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN

EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

DE LA LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL EJERCICIO DEL GASTO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. La Secretaría y la Contraloría podrán emitir normas y disposiciones adicionales para la ejecución, operación, evaluación y ejercicio del Gasto Público de las Dependencias y Entidades.

Asimismo, la Secretaría podrá emitir las normas y disposiciones que tengan por objeto la racionalización del Gasto Corriente, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las cuales deberán ser oportuna y debidamente cumplidas por las Dependencias y Entidades.

Los ahorros presupuestarios y economías generadas deberán destinarse a corregir el balance presupuestario siempre y cuando esté en condiciones negativas. En caso contrario, podrán aplicarse a programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Gobernador, por conducto de la Secretaría, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. En razón de las condiciones financieras que prevalezcan en el Estado durante el ejercicio presupuestal, el Gobernador, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión, cancelación y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto de Egresos se prevén en este Decreto. Los ahorros y economías que se generen con motivo de estas acciones podrán aplicarse a programas prioritarios del Estado, en términos de la fracción VI del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del Congreso del Estado.

Se faculta a los Tribunales establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos para que realicen los actos jurídicos, instrumentos financieros idóneos o transferencias de su presupuesto asignado, necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 89, relacionado con el haber por retiro, así como al párrafo octavo del artículo 109 bis, y al párrafo tercero del artículo 109 quater de la misma Constitución. El ejercicio de esta facultad se informará al Congreso Local.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. Las personas titulares de las Entidades Públicas, a los que se autorice la asignación de Transferencias y Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos, serán responsables de su correcta aplicación y comprobación conforme a lo establecido en este Decreto y las demás disposiciones aplicables.

En materia de subsidios se deberá identificar por lo menos, la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad para su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

La información señalada en los párrafos que anteceden deberá entregarse oportunamente a la Secretaría por las Entidades y Dependencias, a fin de hacerse pública a través de las páginas oficiales de internet de la Secretaría.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. Cuando durante el ejercicio fiscal, la Secretaría disponga de recursos económicos excedentes derivados de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Gobernador por conducto de la Secretaría de Hacienda podrá aplicarlos, previa autorización del Congreso del Estado, a los conceptos establecidos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las Dependencias, Entidades y los Organismos Autónomos cuando utilicen recursos públicos estatales, serán los siguientes:

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
$ 2,500,000.00	$ 1,000,000.00	$ 8,000,000.00	$ 4,800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios relacionados con la obra pública cuando no cuenten con la autorización previa por parte de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La autorización de la Secretaría estará sujeta a la suficiencia presupuestal, en el entendido de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a las disponibilidades financieras.

Se podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al Estado cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones constitucionales, la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás disposiciones jurídicas aplicables. Los Organismos Autónomos también se sujetarán a tales disposiciones constitucionales y a la normatividad aplicable.

Se podrán contratar adquisiciones cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al Estado cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a lo dispuesto por la normatividad aplicable o a la que se establezca en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO II

SANCIONES

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos y de las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las Leyes correspondientes y a los principios mencionados en el Artículo Cuarto del presente Decreto.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en términos de lo establecido en las disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente Decreto al Gobernador del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de Difusión Oficial del Estado de Morelos.

TERCERA. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

CUARTA. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

QUINTA. Se derogan las disposiciones administrativas que provoquen incertidumbre respecto de la entidad que deberá pagar los decretos de pensión, debiendo ser pagadas por las entidades en las cuales el pensionario haya concluido su relación laboral, ello atento a la naturaleza sustantiva de supervivencia, de las prestaciones pensionarias, con el objeto de evitar circunstancias jurídicas o administrativas que comprometan su cumplimento.

SEXTA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Decreto.

SÉPTIMA. La Secretaría deberá adecuar los rubros y conceptos contenidos en la Clasificación por Objeto del Gasto (Anexo 12), Clasificación Administrativa (Anexo 13), Clasificación Funcional (Anexo 14), Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad y Función) (Anexo 14-A), Clasificación por Tipo de Gasto (Anexo 15), Clasificación por Fuente de Financiamiento y Procedencia (Anexo 16), Gasto Corriente y Gasto de Capital (Anexo 17), Clasificación por Dependencia y Unidad Responsable (Anexo 18), Coordinación de Comunicación Social (Anexo 27) en lo relativo a la Coordinación de Comunicación Social, y Proyecciones de Egresos (Anexo 34), Programas Presupuestarios (Anexo 37), Anexo Transversal para la Atención de las Niñas, Niños y Adolescentes (Anexo 41), todos ellos de la Iniciativa de Decreto presentada a este Congreso del Estado, con la finalidad de que los mismos resulten coincidentes con lo establecido en el presente Decreto. Ante cualquier discrepancia entre los anexos señalados en este artículo y lo establecido en el Decreto, prevalecerá este último. La Secretaría deberá publicar dichos anexos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” a más tardar el 15 de enero de 2023.

Salón de Plenos del Poder Legislativo, en sesión ordinaria, de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Anexo 1 Poder Legislativo					
Pesos					
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Congreso del Estado	488,000,000.00	488,000,000.00	-	488,000,000.00	-
Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos	46,993,942.00	46,993,942.00	-	46,993,942.00	-
Total	534,993,942.00	534,993,942.00	-	534,993,942.00	-

Anexo 2 Poder Judicial					
Pesos					
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Tribunal Superior de Justicia	800,000,000.00	800,000,000.00	-	800,000,000.00	-
Tribunal Superior de Justicia	614,773,203.00	614,773,203.00	-	614,773,203.00	-
Implementación del Tribunal de Justicia Laboral	24,678,955.00	24,678,955.00	-	24,678,955.00	-
Pensiones y Jubilaciones	160,547,842.00	160,547,842.00	-	160,547,842.00	-

Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes	29,946,238.00	29,946,238.00	-	29,946,238.00	-
Total	829,946,238.00	829,946,238.00	-	829,946,238.00	-

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana					
Pesos					
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	106,363,518.37	106,363,518.37	-	106,363,518.37	-
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	94,421,078.34	94,421,078.34	-	94,421,078.34	-
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	5,665,264.70	5,665,264.70	-	5,665,264.70	-
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	2,832,632.35	2,832,632.35	-	2,832,632.35	-
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Municipales Durante el Proceso	2,137,248.00	2,137,248.00	-	2,137,248.00	-

Electoral					
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Distritales Durante el Proceso Electoral	999,120.00	999,120.00	-	999,120.00	-
Apoyo a Ciudadanos	176,400.00	176,400.00	-	176,400.00	-
Total	212,595,261.76	212,595,261.76	-	212,595,261.76	-

Anexo 4 Organismos Descentralizados No Sectorizados					
Pesos					
		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos	17,384,370.08	17,384,370.08	-	17,384,370.08	-
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos	14,694,050.00	14,694,050.00	-	14,694,050.00	-
Fondo para las Pensiones y Jubilaciones del IDEFOMM	2,690,320.08	2,690,320.08	-	2,690,320.08	-
Sistema Estatal Anticorrupción del	6,837,972.72	6,837,972.72	-	6,837,972.72	-

Estado de Morelos					
Total	24,222,342.80	24,222,342.80	-	24,222,342.80	-

Anexo 5 Poder Ejecutivo Gasto Corriente (Gasto de Operación)					
Pesos					
		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Oficina de la Gubernatura del Estado	94,035,121.14	94,035,121.14		94,035,121.14	-
Secretaría de Gobierno	103,519,327.21	103,519,327.21		103,519,327.21	-
Secretaría de Hacienda	238,101,470.41	218,601,470.41	19,500,000.00	238,101,470.41	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	89,610,095.68	89,610,095.68	-	89,610,095.68	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	32,360,686.80	32,360,686.80	-	32,360,686.80	-
Secretaría de Obras Públicas	40,750,831.14	40,750,831.14	-	40,750,831.14	-
Secretaría de Educación	30,311,118.64	28,711,118.64	1,600,000.00	30,311,118.64	-

Secretaría de Salud	20,529,575.97	20,529,575.97	-	20,529,575.97	-
Secretaría de Administración	124,012,020.59	124,012,020.59	-	124,012,020.59	-
Secretaría de la Contraloría	45,059,050.14	45,059,050.14	-	45,059,050.14	-
Secretaría de Turismo y Cultura	116,807,675.75	116,807,675.75	-	116,807,675.75	-
Secretaría de Desarrollo Social	49,111,216.27	49,111,216.27	-	49,111,216.27	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	57,717,040.62	57,014,354.62	702,686.00	57,717,040.62	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	1,320,306,945.52	1,320,306,945.52	-	1,320,306,945.52	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	68,351,551.79	68,351,551.79	-	68,351,551.79	-
Consejería Jurídica	28,325,561.78	28,325,561.78	-	28,325,561.78	-
Total	2,458,909,289.45	2,437,106,603.45	21,802,686.00	2,458,909,289.45	-

Anexo 6 Gasto de Capital		
Pesos		
	No Etiquetado	Etiquetado

Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Oficina de la Gubernatura del Estado	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	-	-	-	-	-
Secretaría de Hacienda	118,595,689.25		1,222,556.00	1,222,556.00	117,373,133.25
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-	-	-	-	-
Secretaría de Obras Públicas	307,000,000.00	-	57,000,000.00	57,000,000.00	250,000,000.00
Secretaría de Educación	294,074,871.00	-	-	-	294,074,871.00
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo	187,066,244.00	-	-	-	187,066,244.0

Social					0
Secretaría de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	206,234,512.00	118,239,706.00	-	118,239,706.00	87,994,806.00
Secretaría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-	-
Subtotal Poder Ejecutivo	1,112,971,316.25	118,239,706.00	58,222,556.00	176,462,262.00	936,509,054.25
Comisión Estatal del Agua	95,000,000.00	-	95,000,000.00	95,000,000.00	-
Servicios de Salud Morelos	7,570,717.00		7,570,717.00	7,570,717.00	-
Subtotal Organismos	102,570,717.00		102,570,717.00	102,570,717.00	-
Total	1,215,542,033.25	118,239,706.00	160,793,273.00	279,032,979.00	936,509,054.25

Anexo 7 Gasto Corriente (Acciones de Fomento)					
Pesos					
		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No	Recursos	Subtotal	Recursos Federales

		etiquetado)	Fiscales		(Etiquetado)
Oficina de la Gubernatura del Estado	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	-	-	-	-	-
Secretaría de Hacienda	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	95,448,000.00	29,000,000.00	66,448,000.00	95,448,000.00	-
Secretaría de Obras Públicas	7,150,000.00	-	7,150,000.00	7,150,000.00	-
Secretaría de Educación	-	-	-	-	-
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	18,000,000.00	-	18,000,000.00	18,000,000.00	-
Secretaría de Desarrollo Social	21,096,000.00	-	21,096,000.00	21,096,000.00	-

Secretaría de Desarrollo Sustentable	33,254,698.00	-	33,254,698.00	33,254,698.00	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	-	-	-	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	5,000,000.00		5,000,000.00	5,000,000.00	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	72,423,283.00	-	72,423,283.00	72,423,283.00	-
Consejería Jurídica		-	-	-	-
Total	252,371,981.00	29,000,000.00	223,371,981.00	252,371,981.00	-

Anexo 8 Gasto Corriente (Coparticipaciones y Aportaciones Federales)					
Pesos					
		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Oficina de la Gubernatura del Estado	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	5,183,599.00	5,183,599.00	-	5,183,599.00	-

Secretaría de Hacienda	7,000,000.00	7,000,000.00	-	7,000,000.00	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-	-	-	-	-
Secretaría de Obras Públicas	-	-	-	-	-
Secretaría de Educación	4,065,119.00	4,065,119.00	-	4,065,119.00	-
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	1,758,064.00	-	1,758,064.00	1,758,064.00	-
Secretaría de Desarrollo Social	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	4,200,000.00	-	4,200,000.00	4,200,000.00	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	129,393,953.00	53,260,295.00	-	53,260,295.00	76,133,658.00
Secretaría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-	-

Consejería Jurídica	-	-	-	-	-
Subtotal Poder Ejecutivo	156,600,735.00	74,509,013.00	5,958,064.00	80,467,077.00	76,133,658.00
Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Victimas del Estado de Morelos	500,000.00	500,000.00	-	500,000.00	-
Subtotal Organismos	500,000.00	500,000.00	-	500,000.00	-
Total	157,100,735.00	75,009,013.00	5,958,064.00	80,967,077.00	76,133,658.00

Anexo 9					
Transferencias a Organismos e Institucionales					
Pesos					
		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Total	19,750,515,473.28	6,626,259,028.18	1,720,100,992.10	8,346,360,020.28	11,404,155,453.00
OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	38,239,588.00	38,239,588.00	-	38,239,588.00	-
Instituto Morelense de Radio y Televisión	38,239,588.00	38,239,588.00	-	38,239,588.00	-
SECRETARÍA DE GOBIERNO	89,462,816.00	79,308,958.00	10,153,858.00	89,462,816.00	-
Instituto Pro Veteranos de la Revolución del Sur	569,000.00	569,000.00	-	569,000.00	-
Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos	32,185,776.00	32,185,776.00	-	32,185,776.00	-
Coordinación Estatal de Protección Civil	21,095,665.00	10,941,807.00	10,153,858.00	21,095,665.00	-

Morelos					
Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Victimas del Estado de Morelos	9,550,951.00	9,550,951.00	-	9,550,951.00	-
Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos	26,061,424.00	26,061,424.00	-	26,061,424.00	-
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO	344,991,013.18	65,129,420.68	279,861,592.50	344,991,013.18	-
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	4,468,774.68	4,468,774.68	-	4,468,774.68	-
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos	11,896,378.00	11,896,378.00	-	11,896,378.00	-
El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos	27,929,268.00	27,929,268.00	-	27,929,268.00	-
Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo	279,861,592.50	-	279,861,592.50	279,861,592.50	-

Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo	-		275,861,592.50		
Festival Internacional Sabor Es Morelos 2023	-		4,000,000.00		
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos	20,835,000.00	20,835,000.00	-	20,835,000.00	-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10,574,968,222.95	1,695,672,270.95	-	1,695,672,270.95	8,879,295,952.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos	261,941,620.21	261,941,620.21	-	261,941,620.21	-
Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos	159,704,000.00	159,704,000.00	-	159,704,000.00	-
Retroactivo de Pensiones	17,584,559.21	17,584,559.21	-	17,584,559.21	-
Jubilados y Pensionados	84,653,061.00	84,653,061.00	-	84,653,061.00	-
Universidad Politécnica del Estado de Morelos	33,883,214.00	33,883,214.00	-	33,883,214.00	-

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos	113,634,580.00	23,912,000.00	-	23,912,000.00	89,722,580.00
Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos	9,871,050,032.00	1,156,751,999.00	-	1,156,751,999.00	8,714,298,033.00
Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos	1,053,453,999.00	1,053,453,999.00	-	1,053,453,999.00	-
Programa de Atención Directa a la Escuela	6,850,000.00	6,850,000.00	-	6,850,000.00	-
Programa de Equipamiento Escolar	11,350,000.00	11,350,000.00	-	11,350,000.00	-
Libros de Secundaria	3,024,000.00	3,024,000.00	-	3,024,000.00	-
RAMO 33 FONDO I FONE	8,714,298,033.00	-	-	-	8,714,298,033.00
Pago de diferencia en prima de antigüedad a Pensionados y Jubilados IEBEM	68,000,000.00	68,000,000.00	-	68,000,000.00	-
Programa de Lentes para Alumnos de Secundaria	3,000,000.00	3,000,000.00	-	3,000,000.00	-

Salud Femenina en Educación Secundaria (Menstruación Digna)	4,074,000.00	4,074,000.00	-	4,074,000.00	-
Prima de Antigüedad	7,000,000.00	7,000,000.00	-	7,000,000.00	-
Instituto Estatal de Educación para Adultos	79,839,823.74	4,564,484.74	-	4,564,484.74	75,275,339.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos	74,248,432.00	74,248,432.00	-	74,248,432.00	-
Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos	50,882,417.00	50,882,417.00	-	50,882,417.00	-
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos	13,000,000.00	13,000,000.00	-	13,000,000.00	-
Instituto Estatal de Infraestructura Educativa	30,500,000.00	30,500,000.00	-	30,500,000.00	-
Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado del Morelos	45,988,104.00	45,988,104.00	-	45,988,104.00	-
Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado del Morelos	29,488,104.00	29,488,104.00	-	29,488,104.00	-

Apoyo a Deportistas que Participan en Competencias Selectivas y Oficiales	15,000,000.00	15,000,000.00	-	15,000,000.00	-
Apoyo y difusión del Deporte Adaptado	1,500,000.00	1,500,000.00	-	1,500,000.00	-
SECRETARÍA DE SALUD	4,574,094,602.47	2,078,107,097.47	-	2,078,107,097.47	2,495,987,505.00
Comisión Estatal de Arbitraje Médico	6,216,104.50	6,216,104.50	-	6,216,104.50	-
Hospital del Niño Morelense	304,102,001.00	304,102,001.00	-	304,102,001.00	-
Hospital del Niño Morelense	289,102,001.00	289,102,001.00	-	289,102,001.00	-
Fondo para Atención a la Salud Contra el Cáncer Infantil	10,000,000.00	10,000,000.00	-	10,000,000.00	-
Fondo para Adquisición de Insumos Material de Curación y Medicamentos para Enfermedades Propias de Pediatría	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-
Servicios de Salud Morelos	3,765,296,516.97	1,575,006,991.97	-	1,575,006,991.97	2,190,289,525.00

Servicios de Salud Morelos	321,491,958.18	321,491,958.18	-	321,491,958.18	-
Salud en tu Comunidad	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-
Provisión para el Sector Salud	136,990,000.00	136,990,000.00	-	136,990,000.00	-
RAMO 33 FONDO II FASSA	2,190,289,525.00	-	-	-	2,190,289,525.00
Programa Salud Mental	4,511,000.00	4,511,000.00	-	4,511,000.00	-
Programa de Dengue, Zika y Chikungunya	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-
Programa de Sustitución Renal Crónica por Insuficiencia Renal Terminal	35,440,000.00	35,440,000.00	-	35,440,000.00	-
Clínica de Atención Médica y Psicológica para Personas Trans	500,000.00	500,000.00	-	500,000.00	-
Programa de Gasto para Atención y Contención COVID-19	79,411,058.18	79,411,058.18	-	79,411,058.18	-
Aportación Estatal INSABI	599,671,423.71	599,671,423.71	-	599,671,423.71	-
Diagnóstico y Tratamiento	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-

Oportuno del Cáncer de Mama y Cérvico Uterino					
Adicciones (Clínica de Tabaco)	787,715.50	787,715.50	-	787,715.50	-
Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos COPRISEM	57,514,340.00	57,514,340.00	-	57,514,340.00	-
Fortalecimiento Unidades de Atención Primaria	41,593,125.00	41,593,125.00	-	41,593,125.00	-
Mantenimiento de Infraestructura Informática Hospitalaria (Hospital General de Cuernavaca)	9,185,000.00	9,185,000.00	-	9,185,000.00	-
Programa de Fortalecimiento con Ropa Hospitalaria y Quirúrgica a los Hospitales y Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel para la Atención de la Salud	100,000,000.00	100,000,000.00	-	100,000,000.00	-
Programa de Fortalecimiento de Telemedicina	4,750,000.00	4,750,000.00	-	4,750,000.00	-

Programa de Fortalecimiento para la Atención de Pacientes que Viven con Catarata	10,729,363.00	10,729,363.00	-	10,729,363.00	-
Programa de Rabia	7,842,214.80	7,842,214.80	-	7,842,214.80	-
Programa de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (R.P.B.I.)	12,285,244.00	12,285,244.00	-	12,285,244.00	-
Programa Estatal de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Física en Salud y Equipo Médico y Electromecánico	129,015,000.00	129,015,000.00	-	129,015,000.00	-
Vacunación	6,789,549.60	6,789,549.60	-	6,789,549.60	-
Adquisición de Ambulancia para el Hospital Regional de Tetecala "Dr. Rodolfo Becerril de la Paz"	1,500,000.00	1,500,000.00		1,500,000.00	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	495,697,980.00	190,000,000.00	-	190,000,000.00	305,697,980.00
Sistema para el Desarrollo	175,287,000.0	175,287,000.	-	175,287,000.	-

Integral de la Familia del Estado de Morelos	0	00		00	
Ministración Refugio Casa de la Mujer	4,301,063.00	4,301,063.00	-	4,301,063.00	-
RAMO 33 FONDO V FAM ASISTENCIA SOCIAL	305,697,980.00	-	-	-	305,697,980.00
Albergue del Adulto Mayor	7,496,000.00	7,496,000.00	-	7,496,000.00	-
Centro Terapéutico Atención Psiquiátrica y Psicológica	2,915,937.00	2,915,937.00	-	2,915,937.00	-
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos	2,782,000.00	2,782,000.00	-	2,782,000.00	-
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	106,301,449.15	51,911,525.00	54,389,924.15	106,301,449.15	-
Fideicomiso Turismo Morelos	54,389,924.15	-	54,389,924.15	54,389,924.15	-
Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones Morelos	4,000,000.00	4,000,000.00	-	4,000,000.00	-
Centro Morelense de las Artes	17,027,000.00	17,027,000.00	-	17,027,000.00	-
Museo Morelense					

de Arte Popular	2,884,525.00	2,884,525.00	-	2,884,525.00	-
Auditorio Cultural Teopanzolco	14,000,000.00	14,000,000.00	-	14,000,000.00	-
Casa de Cultura Juan Soriano	14,000,000.00	14,000,000.00	-	14,000,000.00	-
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	151,513,620.39	151,513,620.39	-	151,513,620.39	-
Comisión Estatal de Reservas Territoriales	8,638,001.00	8,638,001.00	-	8,638,001.00	-
Comisión Estatal del Agua	142,875,619.39	142,875,619.39	-	142,875,619.39	-
Comisión Estatal del Agua	69,575,619.39	69,575,619.39	-	69,575,619.39	-
Planta de Tratamiento	60,000,000.00	60,000,000.00	-	60,000,000.00	-
Programa Estatal de Fomento a la Cultura del Cuidado y Uso Racional del Agua	1,300,000.00	1,300,000.00	-	1,300,000.00	-
Mitigación al Desabasto de Agua Potable	2,000,000.00	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-

Trabajos Preventivos de Limpieza y Desazolve de Causes para Protección a Centros de Población Ubicados en Corrientes Criticas con Riesgo de Inundación	10,000,000.00	10,000,000.00	-	10,000,000.00	-
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	7,266,585.00	7,266,585.00	-	7,266,585.00	-
Operador de Carreteras de Cuota	7,266,585.00	7,266,585.00	-	7,266,585.00	-
INSTITUCIONALES	1,621,928,992.15	1,493,476,792.11	99,580,204.04	1,593,056,996.15	28,871,996.00
Prima de Antigüedad	10,000,000.00	10,000,000.00	-	10,000,000.00	-
Aportaciones Patronales	6,578,255.00	6,578,255.00	-	6,578,255.00	-
Becas para Hijos de Trabajadores del Poder Ejecutivo	5,375,000.00	5,375,000.00	-	5,375,000.00	-
Ayuda para Útiles Escolares	2,601,000.00	2,601,000.00	-	2,601,000.00	-
Ayuda para Gastos Funerarios	140,000.00	140,000.00	-	140,000.00	-
Ayuda para					

Lentes	242,000.00	242,000.00	-	242,000.00	-
Otras Prestaciones	23,236,000.00	23,236,000.00	-	23,236,000.00	-
Provisiones Salariales y Económicas	123,258,521.66	123,258,521.66	-	123,258,521.66	-
Convenios por Juicios Laborales	18,000,000.00	18,000,000.00	-	18,000,000.00	-
Prima de Retiro Voluntario	9,500,000.00	9,500,000.00	-	9,500,000.00	-
Estímulos por Años de Servicio	2,845,500.00	2,845,500.00	-	2,845,500.00	-
Provisión 2% Sobre Nómina	157,034,829.14	157,034,829.14	-	157,034,829.14	-
Provisión 2% sobre Nómina Bis	877,000.00	-	877,000.00	877,000.00	-
Apoyo Económico al Personal Militar de la 24° Zona Militar (SEDENA) en Caso de Fallecimiento o Incapacidad en Actos de Servicio	3,000,000.00	-	3,000,000.00	3,000,000.00	-
Fondo Caminos de Saca	6,000,000.00	-	6,000,000.00	6,000,000.00	-
Condiciones de Seguridad e Higiene	845,000.00	845,000.00	-	845,000.00	-
Consejo Ciudadano Estatal de Seguridad	2,850,000.00	-	2,850,000.00	2,850,000.00	-

Pública y Procuración de Justicia					
Ejecución para la Reforma Laboral	15,894,427.77	15,894,427.77	-	15,894,427.77	-
Extraordinarias y Complementarias	16,216,671.00	-	16,216,671.00	16,216,671.00	-
Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Morelos	47,897,228.00	47,897,228.00	-	47,897,228.00	-
Fondo de Responsabilidad Patrimonial	6,894,949.32	6,894,949.32	-	6,894,949.32	-
Fondo Forestal Estatal Ley	200,000.00	200,000.00	-	200,000.00	-
INDETEC	767,737.00	767,737.00	-	767,737.00	-
Instituto Morelense de Estudios de la Familia	2,000,000.00	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-
Pago de Marcha	1,761,000.00	-	1,761,000.00	1,761,000.00	-
Presupuesto Participativo	15,000,000.00	15,000,000.00	-	15,000,000.00	-
Programa de Beca Salario Ley	200,000.00	200,000.00	-	200,000.00	-
Programa de Uniformes	200,000.00	200,000.00	-	200,000.00	-

Escolares Ley					
Sindicato del Poder Ejecutivo	1,700,000.00	-	1,700,000.00	1,700,000.00	-
Aportaciones Sociales y Ayudas Económicas	5,400,000.00	-	5,400,000.00	5,400,000.00	-
Con Decisión por Morelos AC	500,000.00	-	500,000.00	500,000.00	-
Creativeria Social A.C.	400,000.00	-	400,000.00	400,000.00	-
Avanzando Contigo A.C.	2,800,000.00	-	2,800,000.00	2,800,000.00	
Cruz Roja Mexicana I.A.P. (Delegación Morelos)	1,000,000.00	-	1,000,000.00	1,000,000.00	
Fondo de Ayuda a los Dependientes Económicos de Policías que han Muerto en Cumplimiento de su deber	8,000,000.00	8,000,000.00	-	8,000,000.00	-
Beneficios Estímulos y Recompensas a Veteranos, Viudas y Descendientes de la Revolución (Tatas, Nanas, Veteranos y Viudas de la Revolución)	1,948,000.00	1,948,000.00	-	1,948,000.00	-

Pensionados	463,340,000.00	450,386,472.85	-	450,386,472.85	12,953,527.15
Jubilados	569,394,210.26	553,475,741.41	-	553,475,741.41	15,918,468.85
Vales de Despensa a Jubilados y Pensionados	9,636,120.00	9,636,120.00	-	9,636,120.00	-
Contingencias	57,075,533.04	-	57,075,533.04	57,075,533.04	-
Fideicomiso F/4115010 Fideicomiso del Fondo Estatal de Desastres Naturales del Estado de Morelos	6,320,009.96	6,320,009.96	-	6,320,009.96	-
Unidad de Inteligencia Patrimonial Económica (UIPE)	15,000,000.00	15,000,000.00	-	15,000,000.00	-
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2,217,526,241.19	941,410,827.78	1,276,115,413.41	2,217,526,241.19	-
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	212,595,261.76	212,595,261.76	-	212,595,261.76	-

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	34,844,647.59	34,844,647.59	-	34,844,647.59	-
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	25,000,000.00	25,000,000.00	-	25,000,000.00	-
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	889,519,944.01	274,072,105.01	615,447,839.00	889,519,944.01	-
El Colegio de Morelos	10,968,448.42	10,968,448.42	-	10,968,448.42	-
Fiscalía General del Estado de Morelos	1,014,675,654.00	357,858,079.59	656,817,574.41	1,014,675,654.00	-
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	29,922,285.41	26,072,285.41	3,850,000.00	29,922,285.41	-
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO SECTORIZADOS	24,222,342.80	24,222,342.80	-	24,222,342.80	-
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos	17,384,370.08	17,384,370.08	-	17,384,370.08	-
Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de	6,837,972.72	6,837,972.72	-	6,837,972.72	-

Morelos					

Anexo 10 Deuda Pública							
Pesos							
			No Etiquetado			Etiquetado	
Institución	Saldo diciembre 2022	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)	Saldo diciembre 2023
BANOBRAS (2'900) (P17-0721032)	2,865,946,170.01	330,952,420.78	81,372,132.93	-	81,372,132.93	249,580,287.85	2,836,986,770.01
Intereses de la deuda	-	301,993,020.78	81,372,132.93	-	81,372,132.93	220,620,887.85	.
Amortización de la deuda	-	28,959,400.00		-	-	28,959,400.00	-
BANOBRAS (1'500) (P17-0721033)	1,482,385,950.00	171,930,386.64	-	-	-	171,930,386.64	1,467,406,950.00
Intereses de la		156,951,38				156,951,38	

deuda	-	6.64		-	-	6.64	-
Amortización de la deuda	-	14,979,000.00		-	-	14,979,000.00	-
BANOBRAS (1´000) (P17-0721034)	988,257,300.04	98,199,158.49	-	-	-	98,199,158.49	978,271,300.03
Intereses de la deuda	-	88,213,158.48		-	-	88,213,158.48	-
Amortización de la deuda	-	9,986,000.01		-	-	9,986,000.01	-
BANOBRAS (1´039) (P17-0721035)	1,000,118,902.23	117,510,150.77	-	-	-	117,510,150.77	990,013,044.83
Intereses de la deuda	-	107,404,293.37		-	-	107,404,293.37	-
Amortización de la deuda	-	10,105,857.40		-	-	10,105,857.40	-
OTROS GASTOS	-	11,000,000.00	11,000,000.00	-	11,000,000.00	-	-
Otros	-	11,000,000	11,000,00	-	11,000,00	-	-

Gastos		.00	0.00		0.00		
Total	6,336,708,322.28	729,592,116.68	92,372,132.93	-	92,372,132.93	637,219,983.75	6,272,678,064.87

Anexo 11 Transferencias a Municipios					
Pesos					
		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Participaciones	4,081,620,866.12	4,081,620,866.12	-	4,081,620,866.12	-
Fondo General de Participaciones	2,767,870,821.98	2,767,870,821.98	-	2,767,870,821.98	-
Fondo de Fomento Municipal	755,355,499.00	755,355,499.00	-	755,355,499.00	-
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	45,454,660.24	45,454,660.24	-	45,454,660.24	-
Fondo de Fiscalización y Recaudación	119,927,113.68	119,927,113.68	-	119,927,113.68	-
Cuota Venta Final de Combustibles	83,524,364.00	83,524,364.00	-	83,524,364.00	-
Fondo ISR	244,817,418.2	244,817,418.2	-	244,817,418.2	-

	0	0		0	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	40,485,500.00	40,485,500.00	-	40,485,500.00	-
Fondo de Compensación de ISAN	6,639,862.68	6,639,862.68	-	6,639,862.68	-
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	17,545,626.34	17,545,626.34	-	17,545,626.34	-
Impuestos	13,550,057.75	-	13,550,057.75	13,550,057.75	-
Sobre Diversiones y Espectáculos	200,531.25	-	200,531.25	200,531.25	-
Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas	2,734,135.50	-	2,734,135.50	2,734,135.50	-
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP)	10,615,391.00	-	10,615,391.00	10,615,391.00	-

Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	3,109,509,149.00	-	-	-	3,109,509,149.00
Fondo III FISM	1,356,199,768.00	-	-	-	1,356,199,768.00
Fondo IV FORTAMUN	1,753,309,381.00	-	-	-	1,753,309,381.00
FAEDE	269,714,981.28	269,714,981.28	-	269,714,981.28	-
Laudos Laborales Municipales	24,000,000.00	20,000,000.00	4,000,000.00	24,000,000.00	-
Incentivos Policías Municipales	15,000,000.00	15,000,000.00	-	15,000,000.00	-
Pensiones Controversia SAPAC	5,182,252.86	5,182,252.86	-	5,182,252.86	-
Fondo de Infraestructura Regional Municipal	492,400,000.00	486,200,307.00	6,199,693.00	492,400,000.00	
Acciones de Fomento Municipal	51,500,000.00		51,500,000.00	51,500,000.00	
Total	8,062,477,307.01	4,877,718,407.26	75,249,750.75	4,952,968,158.01	3,109,509,149.00

Anexo 11 - A

Fondo de Infraestructura Regional Municipal

Pesos					
		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Parque Infantil Yautepec Segunda Etapa, en el Municipio de Yautepec	9,800,000.00	9,800,000.00	-	9,800,000.00	-
Rehabilitación del Parque de la Colonia Jardín Juárez en el Municipio de Jiutepec	4,900,000.00	4,900,000.00	-	4,900,000.00	-
Rehabilitación del Camino Estación Vieja - Ahuilican, en el Municipio de Yautepec	6,900,000.00	6,900,000.00	-	6,900,000.00	-
Pavimentación Calle Preparatoria, Colonia Centro, en el Municipio de Tetecala	300,000.00	300,000.00	-	300,000.00	-
Pavimentación y ampliación de la red de agua potable de la calle Urano, de la Col. Francisco Sarabia, en el Municipio de Tetecala	400,000.00	400,000.00	-	400,000.00	-

Adquisición de Transporte Escolar para el Municipio de Yautepec	1,200,000.00	1,200,000.00	-	1,200,000.00	-
Rehabilitación del campo de Futbol Soccer Alta Vista, en el Municipio de Cuernavaca	1,500,000.00	1,500,000.00	-	1,500,000.00	-
Rehabilitación del campo de Futbol Rápido "Denver" Col. Ahuatlán, Municipio de Cuernavaca	1,000,000.00	1,000,000.00	-	1,000,000.00	-
Luminarias para las colonias Ahuatlán, Tzompantle, Tetela del Monte, Carolina, Margarita Maza de Juárez, Lagunilla, Nueva Santa María, Benito Juárez, Chula vista, Acapantzingo, Centro, Lázaro Cárdenas, Amatitlán, Chipitlán, La Union, Santa María, todas del Municipio de Cuernavaca	1,500,000.00	1,500,000.00	-	1,500,000.00	-

Pavimentación Boulevard Benito Juárez de Col. Las Palmas a Col. Centro, Municipio de Cuernavaca	13,400,000.00	13,400,000.00	-	13,400,000.00	-
Re encarpetamiento de Calle Vieja, Lomas de Tzompantle, Delegación Emiliano Zapata, Municipio de Cuernavaca	10,000,000.00	10,000,000.00	-	10,000,000.00	-
Rehabilitación de Escaleras del Kiosko del Centro de Cuernavaca, en el Municipio de Cuernavaca	500,000.00	500,000.00	-	500,000.00	-
Glorieta de la Col. Nueva Santa María, entre las Calles 30 de abril, Calle Amate y Calle Genovevo de la O, Municipio de Cuernavaca	800,000.00	800,000.00	-	800,000.00	-
Instalación de Botes de Basura en el Centro Histórico, Municipio de	500,000.00	500,000.00	-	500,000.00	-

Cuernavaca					
Rehabilitación de la Carretera Ahuehueyo - Parque Industrial, Municipio de Ayala	12,000,000.00	12,000,000.00	-	12,000,000.00	-
Rehabilitación de la Carretera San Rafael - Temilpa Viejo, Municipio de Tlaltizapán de Zapata	8,000,000.00	8,000,000.00	-	8,000,000.00	-
Rehabilitación de la Carretera Anonos - Huitchila, Municipio de Tepalcingo	10,000,000.00	10,000,000.00	-	10,000,000.00	-
Rehabilitación de Obra Pública Vial, Municipio de Jantetelco	5,300,000.00	5,300,000.00	-	5,300,000.00	-
Rehabilitación de infraestructura vial Jonacatepec de Leandro Valle, Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle	1,500,000.00	1,500,000.00	-	1,500,000.00	-
Demolición y Construcción de la Casa de Cultura de la Colonia	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-

Emiliano Zapata, en el Municipio de Cuernavaca					
Rehabilitación y construcción de la Unidad Deportiva Marín Ángeles de la Colonia Satélite, en el Municipio de Cuernavaca (Primera etapa)	6,000,000.00	6,000,000.00	-	6,000,000.00	-
Rehabilitación y construcción de la Unidad Deportiva de la Colonia Flores Magón, en el Municipio de Cuernavaca (Primera etapa)	4,000,000.00	4,000,000.00	-	4,000,000.00	-
Rehabilitación de la Calle San Fernando en la Colonia Santa Martha, en el Municipio de Cuernavaca	8,000,000.00	8,000,000.00	-	8,000,000.00	-
Rehabilitación del sistema de captación de agua de lluvia y escurrimientos, con fines de abasto de agua potable a nivel vivienda, en el paraje Hueyapan,	6,000,000.00	6,000,000.00	-	6,000,000.00	-

Municipio de Huitzilac					
Parque Municipal Ramón Hernández en Calle Geranio, Colonia Satélite en el Municipio de Cuernavaca	1,000,000.00	$1,000,000.00	-	1,000,000.00	-
Construcción de COBAEM en la localidad de Cuentepec, en el Municipio de Temixco	10,000,000.00	10,000,000.00	-	10,000,000.00	-
Rehabilitación de la Carretera Miacatlán - Palpan, en el Municipio de Miacatlán	10,000,000.00	10,000,000.00	-	10,000,000.00	-
Construcción de Ciclo pista Tequesquitengo - Tlatenchi sobre la Carretera Jojutla - Tequesquitengo, en el Municipio de Jojutla	4,000,000.00	4,000,000.00	-	4,000,000.00	-
Construcción de parque Skate boarding en la Colonia Del Bosque, Municipio de Jojutla	4,000,000.00	4,000,000.00	-	4,000,000.00	-

Construcción de carretera tramo Jojutla-Caseta autopista Siglo XXI en el Municipio de Jojutla	4,500,000.00	4,500,000.00	-	4,500,000.00	-
Construcción de Drenaje Pluvial y/o Sanitario en la calle Nueva Inglaterra de la colonia San Cristóbal del municipio de Cuernavaca.	5,000,000.00	5,000,000	-	5,000,000.00	-
Construcción de Drenaje Pluvial y/o Sanitario en la calle Cuesta Veloz de la colonia San Cristóbal del municipio de Cuernavaca.	700,000.00	700,000	-	700,000.00	-
Construcción de Drenaje Pluvial y/o Sanitario en la calle Cuesta Clara de la colonia San Cristóbal del municipio de Cuernavaca.	1,800,000.00	1,800,000.00	-	1,800,000.00	-
Re encarpetamiento de la Calle Tres Cruces de la colonia Ahuatepec del	9,900,000.00	9,900,000	-	9,900,000.00	-

municipio de Cuernavaca.					
Pavimentación y/o Re encarpetamiento de la calle La Puerta de la colonia La Cañada del municipio de Cuernavaca	2,150,000.00	2,150,000	-	2,150,000.00	-
Re encarpetamiento de la calle Lauro Ortega de la colonia Ahuehuetita del municipio de Cuernavaca.	1,000,000.00	1,000,000	-	1,000,000.00	-
Encarpetamiento de la calle Tepozteco de la colonia Antonio Barona del municipio de Cuernavaca.	1,500,000.00	1,500,000	-	1,500,000.00	-
Re encarpetamiento de la calle Miguel Hidalgo de la colonia Antonio Barona del municipio de Cuernavaca.	3,900,000.00	3,900,000	-	3,900,000.00	-
Re encarpetamiento de la calle Vicente Guerrero de la colonia Antonio	2,200,000.00	2,200,000	-	2,200,000.00	-

Barona del municipio de Cuernavaca.					
Re encarpetamiento de la calle 5 de Mayo de la colonia Antonio Barona del municipio de Cuernavaca.	1,050,000.00	1,050,000	-	1,050,000.00	-
Rehabilitación de la segunda glorieta de la colonia Antonio Barona (techumbre, barda perimetral y asfalto), en el Municipio de Cuernavaca	1,850,000.00	1,850,000	-	1,850,000.00	-
Pavimentación de la calle Lázaro Cárdenas, Poblado de Ocotepec del Municipio de Cuernavaca.	600,000.00	600,000	-	600,000.00	-
Construcción de Drenaje Pluvial y/o Sanitario en calle Galatea colonia Delicias en el Municipio de Cuernavaca	1,600,000.00	1,600,000	-	1,600,000.00	-
Construcción de Drenaje Pluvial y/o Sanitario y re	1,850,000.00	1,850,000	-	1,850,000.00	-

encarpetamiento de la calle vía del ferrocarril de la colonia Flores Magón del Municipio de Cuernavaca					
Drenaje de Aguas Pluviales y Pavimentación de la Calle Jilgueros de la Colonia Loma Bonita del Municipio de Cuernavaca	1,400,000.00	1,400,000	-	1,400,000.00	-
Pavimentación de calle José María Morelos de colonia Ahuatepec en el Municipio de Cuernavaca	2,300,000.00	2,300,000	-	2,300,000.00	-
Pavimentación de calle Malva de la colonia Milpillas en el Municipio de Cuernavaca.	300,000.00	300,000	-	300,000.00	-
Mantenimiento del Alumbrado Público y Adquisición de luminarias para la Avenida Pericón de la Colonia Miraval del Municipio de Cuernavaca.	300,000.00	300,000	-	300,000.00	-

Mantenimiento del Alumbrado Público y Adquisición de luminarias para la Unidad Habitacional Teopanzolco de la Colonia Teopanzolco del Municipio de Cuernavaca.	700,000.00	700,000	-	700,000.00	-
Mantenimiento del Alumbrado Público y Adquisición de luminarias para la Avenida Domingo Diez de la Colonia Lomas del Miraval del Municipio de Cuernavaca.	700,000.00	700,000	-	700,000.00	-
Construcción de Drenaje Pluvial en la Calle San Andrés de la Cal, Colonia Revolución, en el Municipio de Cuernavaca	829,200.00	829,200	-	829,200.00	-
Construcción de Drenaje Pluvial en Calle Aquilés Serdán, Colonia Revolución, en el Municipio de Cuernavaca	2,385,000.00	2,385,000	-	2,385,000.00	-
Ampliación de	501,000.00	501,000	-	501,000.00	-

Red de Drenaje Sanitario en Prolongación Lucero, Colonia Bosques de Cuernavaca en el Municipio de Cuernavaca					
Construcción de Drenaje Sanitario de la Calle Orquídea, Colonia Satélite, en el Municipio de Cuernavaca	3,850,000.00	3,850,000	-	3,850,000.00	-
Pavimentación de la Calle Golondrinas, en la Colonia Loma Bonita, Municipio de Cuernavaca	1,557,200.00	1,557,200	-	1,557,200.00	-
Pavimentación de la Calle Arquitectos de Sedesol, Colonia Bosques de Cuernavaca, Municipio de Cuernavaca	654,000.00	654,000	-	654,000.00	-
Re encarpetamiento de la Calle Herradura de Plata, Colonia Lomas de la Selva, Municipio de Cuernavaca	1,671,600.00	1,671,600	-	1,671,600.00	-

Re encarpetamiento de Lomas de Ahuatlán y Gustavo Petriccioli, Colonia Lomas de Ahuatlán, Municipio de Cuernavaca	10,350,000.00	10,350,000	-	10,350,000.00	-
Re encarpetamiento Terraza Ahuatlán, Colonia Lomas de Tzompantle, Municipio de Cuernavaca	10,510,000.00	10,510,000	-	10,510,000.00	-
Pavimentación de Calle Violetas, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Cuernavaca	1,102,000.00	1,102,000	-	1,102,000.00	-
Re encarpetamiento del Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, Colonia Acapantzingo, Municipio de Cuernavaca	3,430,000.00	3,430,000	-	3,430,000.00	-
Re encarpetamiento de Avenida 10 de abril (revisar declives de agua), Colonia	2,948,000.00	2,948,000	-	2,948,000.00	-

Vicente Estrada Cajigal, Municipio de Cuernavaca					
Re encarpetamiento Domingo Diez, Colonia el Empleado, Municipio de Cuernavaca	3,012,000.00	3,012,000	-	3,012,000.00	-
Alumbrado Público de Los Arcos de San Carlos al Km.33 de la Carretera Federal Cuernavaca-Cuautla, Municipio de Yautepec	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-
Crucero Carretera Santa Rosa - Crucero Ahuilican San Martín, Municipio de Yautepec	30,000,000.00	30,000,000.00	-	30,000,000.00	-
Alumbrado Público Carretera Jiutepec - Yautepec de los Arcos de Tamoanchan a Colonia La Joya, Municipio de Jiutepec	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-
Rehabilitación Antigua Vía al	31,600,000.00	31,600,000.00	-	31,600,000.00	-

Hospital, poblado de Cocoyoc, Municipio de Yautepec					
Remodelación de Unidad Deportiva Atlihuayan, Municipio de Yautepec	22,800,000.00	22,800,000.00	-	22,800,000.00	-
Rehabilitación Calle Moctezuma en el Poblado de Oaxtepec, municipio de Yautepec	8,800,000.00	8,800,000.00	-	8,800,000.00	-
Rehabilitación calle Aldama, colonia Amador Salazar, Municipio de Yautepec	9,000,000.00	9,000,000.00	-	9,000,000.00	-
Adquisición de equipo de transporte para Seguridad Pública del Municipio de Jojutla	2,500,000.00	2,500,000.00	-	2,500,000.00	-
Adquisición de equipo de vigilancia (cámaras) para seguridad pública del Municipio de	2,000,000.00	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-

Jojutla					
Adquisición de equipo de video vigilancia (drones y equipo de operación) para seguridad pública del Municipio de Jojutla	2,000,000.00	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-
Ampliación de Red Eléctrica en sitios de alta incidencia delictiva en el Municipio de Jojutla	1,500,000.00	1,500,000.00	-	1,500,000.00	-
Unidad Cultural y Deportiva Tlahuica, en el Municipio de Tlaquiltenango	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-
Rehabilitación integral del Parque Infantil "San Mateo" Delegación San Mateo, en el Municipio de Puente de Ixtla	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-
Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje en calle Jesús Gómez en la localidad de Apatlaco, en el Municipio de Ayala	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-

Pavimentación con concreto hidráulico calle Francisco Mendoza, en la localidad de Apatlaco, Municipio de Ayala	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-
Rehabilitación de la Unidad Deportiva "Emiliano Zapata" Colonia Florida, Municipio de Axochiapan	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-
Rehabilitación de la calle Huexca, localidad Juan Morales (Juan Morales - Galeana), Municipio de Yecapixtla	3,888,000.00	3,888,000.00	-	3,888,000.00	-
Rehabilitación de la calle Huexca, localidad Mixtlalcingo (Mixtlalcingo - Iztaccihuatl), Municipio de Yecapixtla	3,112,000.00	3,112,000.00	-	3,112,000.00	-
Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle de Begonias,	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-

colonia Atlacomulco, en el Municipio de Jiutepec					
Construcción de Cubierta de Espacio Múltiple, Loc. Aquiles Serdán, Municipio de Yecapixtla	7,000,000.00	7,000,000.00	-	7,000,000.00	-
Alberca Semi Olímpica, Loc. Aquiles Serdán, Municipio de Yecapixtla	5,813,828.44	5,813,828.44	-	5,813,828.44	-
Cancha de Fut 7 Con Gradas, Loc. Los Reyes, Municipio de Yecapixtla	7,186,171.56	7,186,171.56	-	7,186,171.56	-
Rehabilitación Calle de las Artes (2 De abril Hasta Juan Morales), Col. Centro, Municipio de Yecapixtla	6,217,848.31	6,217,848.31	-	6,217,848.31	-
Rehabilitación Calle Emiliano Zapata (Sitio a Cruz Verde 700 ml), Municipio de Yecapixtla	7,572,151.69	7,572,151.69	-	7,572,151.69	-
Cancha de Usos Múltiples Techada con Piso Tipo Duela,	6,210,000.00	6,210,000.00	-	6,210,000.00	-

Loc. Aquiles Serdán, Municipio de Yecapixtla					
Rehabilitación Carretera San Juan Texcalpan - Cacahuates, Municipio de Atlatlahucan	7,600,320.00	7,600,320.00	-	7,600,320.00	-
Rehabilitación de Calle Nacional (Tramo Xochitlan 650 ml), Municipio de Yecapixtla	7,125,300.00	7,125,300.00	-	7,125,300.00	-
Complejo del Niño Yecapixtlense 1ª. Etapa, Municipio de Yecapixtla	8,500,000.00	8,500,000.00	-	8,500,000.00	-
Complejo del Niño Yecapixtlense 2ª. . Etapa, Municipio de Yecapixtla	7,800,000.00	7,800,000.00	-	7,800,000.00	-
Imagen Urbana en Centro Histórico, Municipio de Yecapixtla	2,026,476.00	2,026,476.00	-	2,026,476.00	-
Re encarpetamiento Libramiento Yecapixtla Ocuituco 1er.	9,860,000.00	9,860,000.00	-	9,860,000.00	-

Etapa, Municipio de Yecapixtla					
Re encarpetamiento Carretera Yecapixtla Cuautla 1er. Etapa, Municipio de Yecapixtla	9,860,000.00	9,860,000.00	-	9,860,000.00	-
Rehabilitación Calle José María Morelos, Loc. Huexca, Municipio de Yecapixtla	5,027,904.00	628,211.00	4,399,693.00	5,027,904.00	-
Re encarpetamiento de la Calle Las Casas, entre Leyva y Humboldt, Municipio de Cuernavaca	900,000.00		900,000.00	900,000.00	-
Re encarpetamiento de la Calle Pino, Col. Rancho Cortés, Municipio de Cuernavaca	900,000.00		900,000.00	900,000.00	-
TOTAL	492,400,000.00	486,200,307.00	6,199,693.00	492,400,000.00	-

Anexo 11 - B

Acciones de Fomento Municipal

Pesos					
		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Programa de Paquetes Escolares (Mochila y Útiles) para el Municipio de Amacuzac	1,800,000.00	-	1,800,000.00	1,800,000.00	-
Programa de Paquetes Escolares (Mochila y Útiles) para el Municipio de Coatlán del Río	1,000,000.00	-	1,000,000.00	1,000,000.00	-
Programa de Paquetes Escolares (Mochila y Útiles) para el Municipio de Mazatepec	1,100,000.00	-	1,100,000.00	1,100,000.00	-
Programa de Paquetes Escolares (Mochila y Útiles) para el Municipio de Puente de Ixtla	4,650,000.00	-	4,650,000.00	4,650,000.00	-
Programa de Paquetes Escolares (Mochila y Útiles) para el Municipio de Tetecala	550,000.00	-	550,000.00	550,000.00	-
Programa de Paquetes Escolares (Mochila y Útiles) para el Municipio de Xoxocotla	2,300,000.00	-	2,300,000.00	2,300,000.00	-
Programa de	1,400,000.00	-	1,400,000.00	1,400,000.00	-

Paquetes Escolares (Mochila y Útiles) para el Municipio de Yautepec					
Programa de Paquetes Escolares (Mochila y Útiles) para el Municipio de Zacatepec	4,200,000.00	-	4,200,000.00	4,200,000.00	-
Fondo para apoyar en la Reactivación Económica de las MIPYMES del municipio de Cuernavaca	7,000,000.00	-	7,000,000.00	7,000,000.00	-
Fortalecimiento operativo del Instituto de la Mujer del Municipio de Cuernavaca	500,000.00	-	500,000.00	500,000.00	-
Programa de Subsidios de Fertilizantes en el Municipio de Ayala	1,000,000.00	-	1,000,000.00	1,000,000.00	-
Programa de Subsidios de Fertilizantes en el Municipio de Jantetelco	1,000,000.00	-	1,000,000.00	1,000,000.00	-
Programa de Subsidios de Fertilizantes en el Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle	1,000,000.00	-	1,000,000.00	1,000,000.00	-
Programa de Subsidios de Fertilizantes en el	1,000,000.00	-	1,000,000.00	1,000,000.00	-

Municipio de Tlatizapán de Zapata					
Promoción Turística para el Lago de Tequesquitengo, por el Municipio de Jojutla	10,000,000.00	-	10,000,000.00	10,000,000.00	-
Promoción Turística para el Municipio de Yautepec	6,000,000.00	-	6,000,000.00	6,000,000.00	-
Promoción Turística para el Municipio de Yecapixtla	6,000,000.00	-	6,000,000.00	6,000,000.00	-
Mejoramiento, Ampliación y Contratación de Personal para la Protección Animal en el Municipio de Cuernavaca.	800,000.00	-	800,000.00	800,000.00	-
Programa de control de población canina y concientización de la tenencia responsable de animales domésticos en el Municipio de Cuernavaca.	200,000.00	-	200,000.00	200,000.00	-
Total	51,500,000.00	-	51,500,000.00	51,500,000.00	-

Anexo 12 Clasificación por Objeto del Gasto					
Pesos					
		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos	Recursos	Subtotal	Recursos

		Federales (No etiquetado)	Fiscales		Federales (Etiquetado)
Sumas					

Anexo 13 Clasificación Administrativa					
Pesos					
		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotales	Recursos Federales (Etiquetado)
Total					

Anexo 14 Clasificación Funcional				
Pesos				
		No Etiquetado		Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Recursos Federales (Etiquetado)
Total				

Anexo 15

Clasificación por Tipo de Gasto				
Pesos				
		No Etiquetado		Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Recursos Federales (Etiquetado)
Total				

Anexo 16 Clasificación por Fuente de Financiamiento y Procedencia				
Pesos				
Dependencia	Unidad	Fuente de Financiamiento	Procedencia	Importe

Anexo 17 Poder Ejecutivo Gasto Corriente y Gasto de Capital			
Pesos			
Dependencia	Total	Gasto Corriente	Gasto de Capital
Oficina de la Gubernatura del Estado			
Secretaría de Gobierno			
Secretaría de Hacienda			
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo			
Secretaría de Desarrollo Agropecuario			
Secretaría de Obras Públicas			
Secretaría de Educación			

Secretaría de Salud			
Secretaría de Administración			
Secretaría de la Contraloría			
Secretaría de Turismo y Cultura			
Secretaría de Desarrollo Social			
Secretaría de Desarrollo Sustentable			
Comisión Estatal de Seguridad Pública			
Secretaría de Movilidad y Transporte			
Consejería Jurídica			
Total			

Anexo 18 Clasificación por Dependencia y Unidad Responsable						
Pesos						
			No Etiquetado			Etiquetado
Dependencia	Unidad Responsable	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)

Anexo 19 Organismos Descentralizados y Otras Entidades Paraestatales					
Pesos					
		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)

Total	16,006,560,239.94	4,191,871,408.29	439,405,374.65	4,631,276,782.94	11,375,283,457.00
Oficina de la Gubernatura del Estado	38,239,588.00	38,239,588.00	-	38,239,588.00	-
Instituto Morelense de Radio y Televisión	38,239,588.00	38,239,588.00	-	38,239,588.00	-
Secretaría de Gobierno	89,962,816.00	79,808,958.00	10,153,858.00	89,962,816.00	-
Instituto Pro Veteranos de la Revolución del Sur	569,000.00	569,000.00	-	569,000.00	-
Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos	32,185,776.00	32,185,776.00	-	32,185,776.00	-
Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos	21,095,665.00	10,941,807.00	10,153,858.00	21,095,665.00	-
Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Victimas del Estado de Morelos	10,050,951.00	10,050,951.00	-	10,050,951.00	-
Instituto de la Defensoría Pública del Estado de	26,061,424.00	26,061,424.00	-	26,061,424.00	-

Morelos					
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	344,991,013.18	65,129,420.68	279,861,592.50	344,991,013.18	-
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	4,468,774.68	4,468,774.68	-	4,468,774.68	-
Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo	279,861,592.50	-	279,861,592.50	279,861,592.50	-
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos	11,896,378.00	11,896,378.00	-	11,896,378.00	-
El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos	27,929,268.00	27,929,268.00	-	27,929,268.00	-
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos	20,835,000.00	20,835,000.00	-	20,835,000.00	-
Secretaría de Educación	10,574,968,222.95	1,695,672,270.95	-	1,695,672,270.95	8,879,295,952.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos	261,941,620.21	261,941,620.21	-	261,941,620.21	-

Universidad Politécnica del Estado de Morelos	33,883,214.00	33,883,214.00	-	33,883,214.00	-
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos	113,634,580.00	23,912,000.00	-	23,912,000.00	89,722,580.00
Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos	9,871,050,032.00	1,156,751,999.00	-	1,156,751,999.00	8,714,298,033.00
Instituto Estatal de Educación para Adultos	79,839,823.74	4,564,484.74	-	4,564,484.74	75,275,339.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos	74,248,432.00	74,248,432.00	-	74,248,432.00	-
Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos	50,882,417.00	50,882,417.00	-	50,882,417.00	-
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos	13,000,000.00	13,000,000.00	-	13,000,000.00	-
Instituto Estatal de	30,500,000.00	30,500,000.00	-	30,500,000.00	-

Infraestructura Educativa					
Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado del Morelos	45,988,104.00	45,988,104.00	-	45,988,104.00	-
Secretaría de Salud	4,574,094,602.47	2,078,107,097.47	-	2,078,107,097.47	2,495,987,505.00
Comisión Estatal de Arbitraje Médico	6,216,104.50	6,216,104.50	-	6,216,104.50	-
Hospital del Niño Morelense	304,102,001.00	304,102,001.00	-	304,102,001.00	-
Servicios de Salud Morelos	3,765,296,516.97	1,575,006,991.97	-	1,575,006,991.97	2,190,289,525.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	495,697,980.00	190,000,000.00	-	190,000,000.00	305,697,980.00
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos	2,782,000.00	2,782,000.00	-	2,782,000.00	-
Secretaría de Turismo y Cultura	106,301,449.15	51,911,525.00	54,389,924.15	106,301,449.15	-
Fideicomiso Turismo Morelos	54,389,924.15	-	54,389,924.15	54,389,924.15	-

Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones Morelos	4,000,000.00	4,000,000.00	-	4,000,000.00	-
Centro Morelense de las Artes	17,027,000.00	17,027,000.00	-	17,027,000.00	-
Museo Morelense de Arte Popular	2,884,525.00	2,884,525.00	-	2,884,525.00	-
Auditorio Cultural Teopanzolco	14,000,000.00	14,000,000.00	-	14,000,000.00	-
Casa de Cultura Juan Soriano	14,000,000.00	14,000,000.00	-	14,000,000.00	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	246,513,620.39	151,513,620.39	95,000,000.00	246,513,620.39	-
Comisión Estatal del Agua	237,875,619.39	142,875,619.39	95,000,000.00	237,875,619.39	-
Comisión Estatal de Reservas Territoriales	8,638,001.00	8,638,001.00	-	8,638,001.00	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	7,266,585.00	7,266,585.00	-	7,266,585.00	-
Operador de Carreteras de Cuota	7,266,585.00	7,266,585.00	-	7,266,585.00	-
Organismos Descentraliza	24,222,342.80	24,222,342.80	-	24,222,342.80	-

dos No Sectorizados					
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos	17,384,370.08	17,384,370.08	-	17,384,370.08	-
Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos	6,837,972.72	6,837,972.72	-	6,837,972.72	-

Anexo 20 Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos				
Pesos				
Dependencia	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Recursos Federales (Etiquetado)
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	47,767,591.49	47,767,591.49		

Anexo 21 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos				
Pesos				
Dependencia	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Recursos Federales (Etiquetado)
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	34,844,647.59	34,844,647.59	-	-

Anexo 22 Instituto Morelense de Información Pública y Estadística				
Pesos				
Dependencia	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Recursos Federales (Etiquetado)
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	25,000,000.00	25,000,000.00	-	-

Anexo 23 Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos				
Pesos				
Dependencia	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Recursos Federales (Etiquetado)
Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos	38,493,942.00	38,493,942.00	-	-
Apoyo extraordinario no regularizable para la cobertura de obligaciones de pago que deriven de la disolución de la relación laboral	8,500,000.00	8,500,000.00	-	-
TOTAL	46,993,942.00	46,993,942.00	-	-

Anexo 24 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		
Pesos		
	No Etiquetado	Etiquetado

Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Adeudos de Ejercicios Anteriores	66,877,102.15	-	66,877,102.15	-	-

Anexo 25 El presupuesto del Financiamiento Público para los Partidos Políticos					
Pesos					
		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	94,421,078.34	94,421,078.34	-	94,421,078.34	-
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	5,665,264.70	5,665,264.70	-	5,665,264.70	-
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	2,832,632.35	2,832,632.35	-	2,832,632.35	-
Total	102,918,975.39	102,918,975.39	-	102,918,975.39	-

Anexo 26 Tribunal Electoral del Estado de Morelos			
Pesos			
		No Etiquetado	Etiquetado

Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Tribunal Electoral del Estado de Morelos	38,432,240.69	38,432,240.69	-	38,432,240.69	-

Anexo 27 Coordinación de Comunicación Social					
Pesos					
		No Etiquetado			Etiquetado
Concepto	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)
Coordinación de Comunicación Social					
Becas para Hijos de los Periodistas	1,100,000.00	1,100,000.00	-	1,100,000.00	-

Anexo 28 Sistema de Protección Social en Salud					
Pesos					
		No Etiquetado			Etiquetado
Dependencia	Total	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Subtotal	Recursos Federales (Etiquetado)

Total	4,069,398,517.97	1,879,108,992.97	-	1,879,108,992.97	2,190,289,525.00
Hospital del Niño Morelense	304,102,001.00	304,102,001.00	-	304,102,001.00	-
Hospital del Niño Morelense	289,102,001.00	289,102,001.00	-	289,102,001.00	-
Fondo para Atención a la Salud Contra el Cáncer Infantil	10,000,000.00	10,000,000.00	-	10,000,000.00	-
Fondo para Adquisición de Insumos Material de Curación y Medicamentos para Enfermedades Propias de Pediatría	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-
Servicios de Salud Morelos	3,765,296,516.97	1,575,006,991.97	-	1,575,006,991.97	2,190,289,525.00
Servicios de Salud Morelos	321,491,958.18	321,491,958.18	-	321,491,958.18	-
Salud en tu Comunidad	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-
Provisión para el Sector Salud	136,990,000.00	136,990,000.00	-	136,990,000.00	-
RAMO 33 FONDO II FASSA	2,190,289,525.00	-	-	-	2,190,289,525.00

Programa Salud Mental	4,511,000.00	4,511,000.00	-	4,511,000.00	-
Programa de Dengue, Zika y Chikungunya	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-
Programa de Sustitución Renal Crónica por Insuficiencia Renal Terminal	35,440,000.00	35,440,000.00	-	35,440,000.00	-
Clínica de Atención Médica y Psicológica para Personas Trans	500,000.00	500,000.00	-	500,000.00	-
Programa de Gasto para Atención y Contención COVID-19	79,411,058.18	79,411,058.18	-	79,411,058.18	-
Aportación Estatal INSABI	599,671,423.71	599,671,423.71	-	599,671,423.71	-
Diagnóstico y Tratamiento Oportuno del Cáncer de Mama y Cérvico Uterino	5,000,000.00	5,000,000.00	-	5,000,000.00	-
Adicciones (Clínica de Tabaco)	787,715.50	787,715.50	-	787,715.50	-
Comisión para la Protección Contra	57,514,340.00	57,514,340.00	-	57,514,340.00	-

Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos COPRISEM					
Fortalecimiento Unidades de Atención Primaria	41,593,125.00	41,593,125.00	-	41,593,125.00	-
Mantenimiento de Infraestructura Informática Hospitalaria (Hospital General de Cuernavaca)	9,185,000.00	9,185,000.00	-	9,185,000.00	-
Programa de Fortalecimiento con Ropa Hospitalaria y Quirúrgica a los Hospitales y Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel para la Atención de la Salud	100,000,000.00	100,000,000.00	-	100,000,000.00	-
Programa de Fortalecimiento de Telemedicina	4,750,000.00	4,750,000.00	-	4,750,000.00	-
Programa de Fortalecimiento para la Atención de Pacientes que Viven con	10,729,363.00	10,729,363.00	-	10,729,363.00	-

Catarata					
Programa de Rabia	7,842,214.80	7,842,214.80	-	7,842,214.80	-
Programa de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (R.P.B.I.)	12,285,244.00	12,285,244.00	-	12,285,244.00	-
Programa Estatal de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Física en Salud y Equipo Médico y Electromecánico	129,015,000.00	129,015,000.00		129,015,000.00	-
Vacunación	6,789,549.60	6,789,549.60	-	6,789,549.60	-
Adquisición de Ambulancia para el Hospital Regional de Tetecala "Dr. Rodolfo Becerril de la Paz"	1,500,000.00	1,500,000.00	-	1,500,000.00	

Anexo 29 Ayudas Sociales, Desastres Naturales y Contingencias
Pesos

		No Etiquetado		Etiquetado
Concepto	Importe	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Recursos Federales (Etiquetado)
Contingencias	57,075,533.04	-	57,075,533.04	-
Aportaciones Sociales y Ayudas Económicas	5,400,000.00	-	5,400,000.00	-
Fideicomiso F/4115010 Fideicomiso del Fondo Estatal de Desastres Naturales del Estado de Morelos	6,320,009.96	6,320,009.96	-	-
Creativeria Social A.C.	400,000.00	-	400,000.00	-
Con Decisión por Morelos AC	500,000.00	-	500,000.00	-
Avanzando Contigo A.C.	2,800,000.00		2,800,000.00	
Cruz Roja Mexicana I.A.P. (Delegación Morelos)	1,000,000.00		1,000,000.00	
Total	73,495,543.00	6,320,009.96	67,175,533.04	-

Anexo 30

Presupuesto a Organismos de la Sociedad Civil

Pesos

		No Etiquetado		Etiquetado
Concepto	Importe	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Recursos Federales (Etiquetado)
Consejo Ciudadano Estatal de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	2,850,000.00	-	2,850,000.00	-
Total	2,850,000.00	-	2,850,000.00	-

Anexo 31

Pensiones y Jubilaciones

Pesos

		No Etiquetado		Etiquetado
Concepto	Importe	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Recursos Federales (Etiquetado)
Pensiones	465,288,000.00	452,334,472.85	-	12,953,527.15
Jubilaciones	579,030,330.26	563,111,861.41	-	15,918,468.85
Total	1,044,318,330.26	1,015,446,334.26	-	28,871,996.00

Anexo 32

Deuda Pública Contratada

Pesos

Acreedor	Monto Contratado	Año de Contratación	Vencimiento	Tasa de interés	Saldo diciembre 2022	Calificación Crediticia	Destino	No. Registro ante SHCP	Garantía o Fuente de Pago
BANOBRAS	1,039,383,898.75	2021	2041	TIIE + 0.84	1,000,118,902.23	AAA (E) | HR AAA | FITCH	REFINANCIAMIENTO	P17-0721035	(P)
BANOBRAS	1,000,000,000.00	2021	2041	TIIE + 0.79	988,257,300.04	AAA (E) | HR AAA | FITCH	REFINANCIAMIENTO	P17-0721034	(P)
BANOBRAS	1,500,000,000.00	2021	2041	TIIE + 0.6	1,482,385,	AAA (E) | HR	REFINANCIAMIENTO	P17-0721	(P)

				9	950.00	AAA | FITCH		033	
BANO BRAS	2,900,000,000.00	2021	2041	TIIE + 0.64	2,865,946,170.01	AAA (E) | HR AAA | FITCH	REFINANCIAMIENTO	P17-0721032	(P)
TOTAL					6,336,708,322.28				

Anexo 33

Resultados de Egresos - LDF

Pesos

Concepto	Año 5[1] 2017	Año 4[1] 2018	Año 3[1] 2019	Año 2[1] 2020	Año 1[1] 2021	Año del Ejercicio Vigente[2] 2022
1. Gasto No Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	15,215,146,186	15,346,973,779	14,517,072,143	13,996,882,258	20,558,367,309	11,589,413,980
A. Servicios Personales	1,827,357,846	1,723,292,625	1,469,220,739	1,486,351,473	1,522,298,101	1,660,845,355
B. Materiales y Suministros	537,219,852	389,792,841	768,810,387	331,568,205	318,884,990	200,664,513
C. Servicios Generales	956,043,263	669,181,290	633,502,501	660,342,046	768,939,380	366,288,848
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,381,817,454	7,326,440,992	7,491,704,941	8,153,006,019	8,019,102,022	5,133,376,307
E. Bienes Muebles,	118,917,04	21,873,061	77,028,491	38,107,503	18,127,880	11,619,835

Inmuebles e Intangibles	3					
F. Inversión Pública	732,900,935	1,253,509,427	707,680,523	213,629,960	147,415,008	234,174,958
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,800,570	-	-	2,147,152	33,928,965	65,299,394
H. Participaciones y Aportaciones	2,589,909,039	2,920,544,524	3,191,191,852	3,108,211,109	3,156,021,186	3,168,222,792
I. Deuda Pública	2,063,180,184	1,042,339,019	177,932,709	3,518,791	6,573,649,777	748,921,978
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	17,422,313,287	17,495,202,741	16,682,058,175	16,618,945,445	17,682,025,363	10,200,313,443
A. Servicios Personales	1,336,629	4,513,280	282,534	17,291	-	-
B. Materiales y Suministros	61,891,171	65,609,628	37,204,859	87,246,211	54,289,039	30,775,902
C. Servicios Generales	155,677,603	103,937,596	102,280,831	72,076,199	70,955,525	15,928,216
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,859,474,521	12,748,680,220	13,321,689,486	13,224,311,356	14,586,327,858	6,698,282,849
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	158,432,903	115,249,569	50,816,262	115,036,286	88,962,506	92,439,391
F. Inversión Pública	656,329,934	446,153,021	305,694,988	165,415,764	293,530,112	488,507,396

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	3,740,811
H. Participaciones y Aportaciones	2,539,381,640	2,264,878,449	2,167,538,911	2,281,801,743	2,237,024,232	2,535,552,457
I. Deuda Pública	989,788,886	1,746,180,978	696,550,304	673,040,595	350,936,091	335,086,421
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	32,637,459,473	32,842,176,520	31,199,130,318	30,615,827,703	38,240,392,672	21,789,727,423

Anexo 34 Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
CONCEPTO	Año en Cuestión (de Proyecto de Presupuesto) 2023	Año 1 2024	Año 2 2025	Año 3 2026	Año 4 2027	Año 5 2028

Anexo 35
Sector Central del Estado de Morelos

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	**Jubilaciones**					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	**Beneficio Definido**		**Beneficio Definido**	**Beneficio Definido**	**Beneficio Definido**	**Beneficio Definido**
Población afiliada						
Activos	6012		6012.00	6012.00	6012.00	6012.00
Edad máxima	85.14		85.14	85.14	85.14	85.14
Edad mínima	19.43		19.43	19.43	19.43	19.43
Edad promedio	42.36		42.36	42.36	42.36	42.36
Pensionados y Jubilados	5346.00		ND	ND		5346.00
Edad máxima	101.01		ND	ND		101.01
Edad mínima	2.92		ND	ND		2.92
Edad promedio	64.78		ND	ND		64.78
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	12.00		12.00	12.00	12.00	12.00
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0		0	0	0	0
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6%		ND	ND		6%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.67%		1.67%	1.67%	1.67%	1.67%
Edad de Jubilación o Pensión	51		ND	ND		51
Esperanza de vida	29		ND	ND		29
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A
Nómina anual						
Activos	861,227,700.12		861,227,700.12	861,227,700.12	861,227,700.12	861,227,700.12
Pensionados y Jubilados	698,237,394.36		ND	ND		698,237,394.36
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A
Monto mensual por pensión						
Máximo	164,093.11		ND	ND		164,093.11
Mínimo	746.02		ND	ND		746.02
Promedio	10,884.11		ND	ND		10,884.11
Monto de la reserva	0					
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	13,535,467,934.91					
Generación actual	9,533,516,044.37		173,439,413.52	352,276,388.62	140,001,400.10	10,199,233,246.60
Generaciones futuras	20,041,394,812.54		459,289,775.10	983,132,333.87	387,572,793.62	21,871,389,715.14
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%						
Generación actual	0.00%		0	0		
Generaciones futuras	0.00%		0	0	N/A	N/A
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	23,068,983,979.27		173,439,413.52	352,276,388.62	140,001,400.10	10,199,233,246.60
Generaciones futuras	20,041,394,812.54		459,289,775.10	983,132,333.87	N/A	N/A
Otros Ingresos	N/A		N/A	N/A		
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	-23,068,983,979.27		-173,439,413.52	-352,276,388.62	-140,001,400.10	-10,199,233,246.60
Generaciones futuras	-20,041,394,812.54		-459,289,775.10	-983,132,333.87	N/A	N/A
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2023		2023	2023	2023	2023
Tasa de rendimiento	0.02		0.02	0.02	0.02	0.02
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2022		2022	2022	2022	2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Despacho de Asesores y Auditores Fiscales, S.C.					

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Anexo 36

DETALLE DE LAS PLAZAS DEL PODER EJECUTIVO - LDF

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
101-1	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL	$100,000.00	$26,272.14	$126,272.14	$30,256.04	$96,016.10
105-43	SECRETARIO PRIVADO DEL GOBERNADOR	$60,000.00	$13,884.44	$73,884.44	$16,773.38	$57,111.06
106-1331	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
105-105	COORDINADOR DE ASESORES DE LA GUBERNATURA	$50,000.00	$10,884.44	$60,884.44	$13,243.66	$47,640.78
102-24	JEFE DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO	$90,000.00	$23,215.96	$113,215.96	$26,714.12	$86,501.84
108-596	CONTRALOR INTERNO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-606	PROFESIONISTA B	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
602-80	CONDUCTOR A	$13,000.00	$9,849.92	$22,849.92	$3,937.86	$18,912.06
107-107	COORDINADOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,134.32	$16,074.80
107-109	ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	$29,000.00	$4,823.22	$33,823.22	$6,435.78	$27,387.44
108-592	ASISTENTE A	$15,999.98	$1,995.52	$17,995.50	$2,861.52	$15,133.98
109-971	TÉCNICO PROFESIONAL	$10,000.0	$843.90	$10,843.9	$1,364.26	$9,479.64

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
	DE PROYECTOS TIC	0		0		
109-972	TÉCNICO PROFESIONAL CONTABLE	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
228-214	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,307.16	$11,283.12	$1,579.98	$9,703.14
228-215	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-216	SECRETARIA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
604-99	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
606-52	CHEF	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
106-254	SECRETARIO PARTICULAR DE LA JEFATURA	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
108-186	DIRECTOR DE CONTROL DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO	$16,999.98	$2,209.12	$19,209.10	$3,132.40	$16,076.70
109-683	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
228-218	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
228-220	RECEPCIONISTA	$9,975.96	$3,451.76	$13,427.72	$2,036.14	$11,391.58
228-221	AUXILIAR	$9,975.96	$1,312.06	$11,288.02	$1,579.98	$9,708.04
604-100	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
604-103	CONDUCTOR "A"	$9,228.14	$5,133.54	$14,361.68	$2,048.66	$12,313.02
604-23	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$3,954.42	$13,182.56	$1,812.20	$11,370.36
604-311	PROFESIONAL EJECUTIVO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
606-21	CONDUCTOR A	$7,476.42	$5,706.06	$13,182.48	$1,812.18	$11,370.30
109-969	TÉCNICO PROFESIONAL DE PROYECTOS TIC	$14,000.00	$1,568.32	$15,568.32	$2,317.80	$13,250.52
106-270	DIRECTOR GENERAL DE RESIDENCIAS OFICIALES	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-124	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL DE ALIMENT	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,946.96	$18,902.96
108-219	PROFESIONISTA B	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
109-968	ASISTENTE B	$8,708.76	$677.22	$9,385.98	$1,123.62	$8,262.36
109-975	TÉCNICO PROFESIONAL	$11,999.98	$1,182.50	$13,182.48	$1,817.42	$11,365.06
109-976	SUBDIRECTOR DE CONSERVACIÓN DE RESIDENCIAS	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-977	TÉCNICO PROFESIONAL	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
110-2	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-222	AUXILIAR DE ARCHIVO	$9,975.96	$5,352.98	$15,328.94	$2,423.50	$12,905.44

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
228-223	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$3,543.56	$13,519.52	$2,061.18	$11,458.34
228-224	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-225	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$3,471.56	$13,447.52	$2,046.98	$11,400.54
602-76	CONDUCTOR A	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-78	PROFESIONAL EJECUTIVO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
604-101	MESERO	$9,228.14	$2,256.36	$11,484.50	$1,479.02	$10,005.48
604-96	PROFESIONAL EJECUTIVO	$9,228.14	$2,258.38	$11,486.52	$1,479.40	$10,007.12
606-255	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
610-255	AUXILIAR DE COCINA "A"	$6,438.18	$4,124.10	$10,562.28	$1,358.98	$9,203.30
614-280	AUXILIAR TÉCNICO E	$5,260.00	$6,224.40	$11,484.40	$1,478.92	$10,005.48
106-229	DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-79	COORDINADOR DE VINCULACIÓN	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
109-574	SUBDIRECTOR DE AGENDA	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-768	SUBDIRECTOR DE ENLACE	$11,908.74	$1,166.16	$13,074.90	$1,795.86	$11,279.04

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
228-226	AUXILIAR	$9,975.96	$2,414.40	$12,390.36	$1,834.16	$10,556.20
106-1317	DIRECTOR GENERAL DE LOGÍSTICA Y EVENTOS	$36,500.00	$6,964.36	$43,464.36	$8,702.80	$34,761.56
108-185	DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y PLANEACIÓN	$19,441.40	$2,730.60	$22,172.00	$3,793.74	$18,378.26
108-216	PROFESIONISTA B	$21,991.40	$3,275.28	$25,266.68	$4,484.46	$20,782.22
108-353	DIRECTOR DE MONTAJE	$19,054.66	$2,648.00	$21,702.66	$3,688.96	$18,013.70
108-595	DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE EVENTOS	$19,991.40	$2,848.08	$22,839.48	$3,942.70	$18,896.78
108-597	DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE GIRAS Y EVENTOS	$21,541.40	$3,179.16	$24,720.56	$4,362.58	$20,357.98
109-978	SUBDIRECTOR OPERATIVO Y GEOPOSICIÓN	$12,241.42	$1,225.78	$13,467.20	$1,874.54	$11,592.66
228-227	RECEPCIONISTA	$9,975.96	$2,197.92	$12,173.88	$1,741.42	$10,432.46
228-228	AUXILIAR	$9,975.96	$5,579.50	$15,555.46	$2,533.40	$13,022.06
228-229	AUXILIAR	$9,975.96	$2,401.28	$12,377.24	$2,593.36	$9,783.88
228-230	VIGILANTE	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$3,042.56	$7,474.12
228-231	SECRETARIA	$9,975.96	$1,576.62	$11,552.5	$1,637.70	$9,914.88

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
				8		
228-232	AUXILIAR	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$3,208.26	$7,572.92
228-234	AUXILIAR	$9,975.96	$1,812.80	$11,788.76	$1,700.46	$10,088.30
228-235	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,568.16	$8,948.52
228-237	AUXILIAR	$9,975.96	$1,916.82	$11,892.78	$3,849.06	$8,043.72
228-238	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-239	AUXILIAR	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$3,405.24	$7,640.42
228-240	AUXILIAR	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$2,739.00	$8,042.18
228-243	AUXILIAR	$9,975.96	$2,042.32	$12,018.28	$3,790.62	$8,227.66
228-244	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-245	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$3,261.56	$7,255.12
228-247	AUXILIAR	$9,975.96	$1,243.80	$11,219.76	$1,854.58	$9,365.18
228-248	AUXILIAR	$9,975.96	$728.98	$10,704.94	$1,645.04	$9,059.90
228-250	AUXILIAR	$9,975.96	$2,106.98	$12,082.94	$3,786.50	$8,296.44
228-251	AUXILIAR	$9,975.96	$805.22	$10,781.1	$3,176.98	$7,604.20

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
				8		
228-252	AUXILIAR	$9,975.96	$2,106.98	$12,082.94	$3,473.64	$8,609.30
228-253	CHOFER A	$9,975.96	$2,106.98	$12,082.94	$3,849.06	$8,233.88
228-256	SECRETARIA	$9,975.96	$2,532.48	$12,508.44	$1,857.80	$10,650.64
604-187	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-188	CONDUCTOR A	$9,228.14	$3,987.50	$13,215.64	$1,818.84	$11,396.80
604-313	AUXILIAR TÉCNICO H	$9,228.14	$1,880.38	$11,108.52	$1,408.60	$9,699.92
606-75	ASISTENTE TECNICO	$7,476.42	$1,319.30	$8,795.72	$1,029.94	$7,765.78
610-122	AUXILIAR DE COCINA "A"	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
614-475	AUXILIAR TÉCNICO E	$5,260.00	$2,049.22	$7,309.22	$628.90	$6,680.32
106-1349	DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN POL	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
228-257	RECEPCIONISTA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
606-54	MENSAJERO	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
106-1348	DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
107-194	COORDINADOR DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,946.96	$18,902.96
107-196	ASISTENTE A	$25,000.0	$3,917.92	$28,917.9	$5,301.36	$23,616.5

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
		0		2		6
604-312	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$5,133.56	$14,361.70	$2,048.68	$12,313.02
106-1350	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD JURIDICA Y ASUNTOS I	$30,000.00	$5,435.56	$35,435.56	$6,801.66	$28,633.90
105-107	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	$55,116.68	$12,419.44	$67,536.12	$15,071.74	$52,464.38
106-161	ASESOR B	$44,994.40	$9,177.50	$54,171.90	$11,402.50	$42,769.40
107-130	PROFESIONISTA A	$28,999.36	$4,823.06	$33,822.42	$6,435.58	$27,386.84
107-236	PROFESIONISTA A	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$6,556.78	$19,933.94
108-673	PROFESIONISTA B	$17,991.40	$2,420.88	$20,412.28	$3,400.94	$17,011.34
109-816	TÉCNICO PROFESIONAL	$14,993.76	$1,780.58	$16,774.34	$2,587.00	$14,187.34
109-984	TÉCNICO PROFESIONAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
602-140	CONDUCTOR	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
604-315	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-335	CONDUCTOR A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
618-201	INTENDENTE H	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-203	INTENDENTE H	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
106-1367	DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-227	PROFESIONISTA A	$24,992.36	$3,916.30	$28,908.66	$5,299.28	$23,609.38
107-49	PROFESIONISTA A	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
108-253	DIRECTORA DE PRENSA	$21,991.40	$3,275.28	$25,266.68	$4,484.46	$20,782.22
108-254	DIRECTOR DE VIDEO	$18,231.40	$2,472.14	$20,703.54	$3,465.94	$17,237.60
108-493	DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
108-494	PROFESIONISTA B	$19,991.40	$2,848.08	$22,839.48	$3,942.70	$18,896.78
108-674	PROFESIONISTA B	$19,991.40	$2,848.08	$22,839.48	$3,942.70	$18,896.78
109-1085	TÉCNICO PROFESIONAL	$14,993.76	$1,780.58	$16,774.34	$2,587.00	$14,187.34
109-592	TÉCNICO PROFESIONAL	$11,908.76	$1,166.16	$13,074.92	$1,795.86	$11,279.06
109-637	TÉCNICO PROFESIONAL	$14,908.76	$1,762.44	$16,671.20	$2,563.98	$14,107.22
109-811	TÉCNICO PROFESIONAL	$14,993.76	$1,780.58	$16,774.34	$2,587.00	$14,187.34
109-813	TÉCNICO PROFESIONAL	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
109-815	TÉCNICO PROFESIONAL	$13,993.76	$1,566.98	$15,560.74	$2,316.12	$13,244.62

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
110-661	AUXILIAR TÉCNICO	$11,990.36	$1,180.78	$13,171.14	$1,812.74	$11,358.40
602-142	CAMARÓGRAFO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
604-316	CONDUCTOR A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
106-323	DIRECTOR GENERAL DE REDES SOCIALES	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
107-239	COORDINADOR DE DESARROLLO INFORMÁTICO	$24,992.36	$3,916.30	$28,908.66	$5,299.28	$23,609.38
107-248	COORDINADOR DE MONITOREO	$26,492.36	$4,236.70	$30,729.06	$5,705.62	$25,023.44
109-1273	TÉCNICO PROFESIONAL	$16,000.00	$1,995.52	$17,995.52	$2,859.56	$15,135.96
109-542	SUBDIRECTOR DE ESTRATEGIA DIGITAL	$16,908.76	$2,189.64	$19,098.40	$3,105.74	$15,992.66
110-1483	AUXILIAR TÉCNICO	$11,908.76	$1,166.16	$13,074.92	$1,793.44	$11,281.48
110-744	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	$11,990.36	$1,180.78	$13,171.14	$1,812.74	$11,358.40
606-157	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-163	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$7,476.42	$1,121.94	$8,598.36	$1,000.40	$7,597.96
606-165	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-167	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$1,121.86	$8,598.28	$1,000.38	$7,597.90

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
612-29	PROFESIONAL EJECUTIVO E	$5,402.54	$4,306.34	$9,708.88	$1,166.70	$8,542.18
106-1368	DIRECTOR GENERAL DE IMAGEN Y MATERIAL AUDIOVISUAL	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-225	COORDINADOR DE ÁREA DE MATERIAL AUDIOVISUAL	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
107-226	PROFESIONISTA A	$28,999.36	$4,823.06	$33,822.42	$6,435.58	$27,386.84
107-74	PROFESIONISTA A	$23,922.36	$3,687.74	$27,610.10	$5,009.46	$22,600.64
108-675	ASISTENTE A	$12,991.40	$1,360.16	$14,351.56	$2,053.82	$12,297.74
110-1375	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1376	AUXILIAR TÉCNICO	$11,990.36	$1,180.78	$13,171.14	$1,812.74	$11,358.40
604-390	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
606-159	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
610-537	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$4,403.60	$10,841.78	$1,358.58	$9,483.20
610-538	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$4,094.68	$10,532.86	$1,358.98	$9,173.88
105-92	COORDINADOR OPERATIVO	$30,000.00	$5,630.58	$35,630.58	$6,844.20	$28,786.38

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
108-661	ENLACE JURÍDICO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
102-3	SECRETARIO DE GOBIERNO	$90,000.00	$23,215.96	$113,215.96	$26,714.12	$86,501.84
105-48	COORDINADOR DE ASESORES	$50,000.00	$10,884.44	$60,884.44	$13,243.66	$47,640.78
106-238	COORDINADOR DE AGENDA POLÍTICA	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
106-268	SECRETARIO TÉCNICO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	$44,994.40	$9,177.50	$54,171.90	$11,402.50	$42,769.40
107-5	ASESOR	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
108-236	DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	$20,999.98	$3,063.52	$24,063.50	$4,215.92	$19,847.58
108-244	DIRECTOR DE ENLACE LEGISLATIVO Y PARTIDOS POLITICO	$19,941.40	$2,837.40	$22,778.80	$3,929.16	$18,849.64
108-4	DIRECTOR TECNICO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,055.88	$12,305.84
108-518	DIRECTOR DE GIRAS Y EVENTOS	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-9	DIRECTOR DE ANÁLISIS JURÍDICO	$19,941.40	$2,837.40	$22,778.80	$3,929.16	$18,849.64
109-1062	TÉCNICO PROFESIONAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-1063	TÉCNICO PROFESIONAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
109-586	SUBDIRECTOR DE ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-689	TÉCNICO PROFESIONAL	$8,708.76	$677.22	$9,385.98	$1,123.62	$8,262.36
109-842	TÉCNICO PROFESIONAL	$10,998.76	$1,003.70	$12,002.46	$1,581.28	$10,421.18
109-844	SUBDIRECTOR DE REDES SOCIALES	$13,998.76	$1,568.06	$15,566.82	$2,317.48	$13,249.34
226-126	ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$1,908.12	$12,790.38	$1,974.46	$10,815.92
228-259	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$813.46	$10,789.42	$1,464.62	$9,324.80
228-260	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-261	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-263	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-264	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-265	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-266	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,307.16	$11,283.12	$1,579.98	$9,703.14
602-116	PROFESIONAL EJECUTIVO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-86	PROFESIONAL EJECUTIVO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
608-64	PROFESIONAL EJECUTIVO	$6,825.56	$9,956.34	$16,781.9	$2,583.42	$14,198.4

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
	C			0		8
610-51	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
612-271	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
618-513	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-75	JEFE DE UNIDAD A	$5,260.00	$2,020.26	$7,280.26	$630.42	$6,649.84
106-18	DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
108-10	DIRECTOR DE GESTIÓN OPERATIVA	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,590.64	$14,191.28
108-523	DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-6	DIRECTOR TÉCNICO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
109-40	SUBDIRECTOR JURÍDICO	$10,988.76	$1,002.10	$11,990.86	$1,579.10	$10,411.76
109-41	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES	$10,988.76	$1,002.10	$11,990.86	$1,579.10	$10,411.76
109-517	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$8,708.76	$677.22	$9,385.98	$1,123.62	$8,262.36
110-1145	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
1146	INFORMÁTICA					
110-63	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y SERVICIOS	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-69	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y CAPACITACI	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-70	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VISITADURÍA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-72	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
228-268	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-269	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-270	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-271	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-272	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$2,070.66	$12,046.62	$1,763.20	$10,283.42
228-273	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$1,312.06	$11,288.02	$1,579.98	$9,708.04
228-274	ARCHIVISTA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-275	AUXILIAR ANALISTA	$9,975.96	$1,061.54	$11,037.5	$1,522.30	$9,515.20

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
				0		
228-277	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
228-280	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-281	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-282	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-283	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$1,833.46	$11,809.42	$1,700.46	$10,108.96
228-284	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-285	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-286	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-287	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$1,312.06	$11,288.02	$1,579.98	$9,708.04
228-288	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-289	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-290	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-291	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
610-576	PROFESIONAL EJECUTIVO	$6,438.18	$4,177.20	$10,615.3	$1,316.18	$9,299.20

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
	EN INFORMÁTICA			8		
610-579	REGISTRADOR	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
106-231	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
108-233	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y GESTIÓN PARA ASUNTOS RE	$11,241.40	$1,046.56	$12,287.96	$1,640.00	$10,647.96
110-1351	AUXILIAR TÉCNICO	$7,000.00	$241.10	$7,241.10	$591.22	$6,649.88
224-99	JEFE DE SECCIÓN "C"	$12,064.18	$2,176.10	$14,240.28	$2,276.20	$11,964.08
228-292	SECRETARIA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
106-13	DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN OPERATIVA Y DE GE	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
108-179	DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	$22,000.00	$3,277.12	$25,277.12	$4,486.80	$20,790.32
108-5	DIRECTOR DE BIENES MUEBLES INVENTARIOS Y COMBUSTIB	$14,999.98	$1,781.92	$16,781.90	$2,590.64	$14,191.26
108-94	DIRECTOR DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	$22,000.00	$3,277.12	$25,277.12	$4,486.80	$20,790.32
108-95	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	$22,000.00	$3,277.12	$25,277.12	$4,486.80	$20,790.32
109-594	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN E INFORMACIÓN	$11,998.76	$4,190.50	$16,189.26	$2,588.68	$13,600.58

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
109-846	SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS FINANCIERO	$11,998.76	$1,182.28	$13,181.04	$1,817.14	$11,363.90
110-1142	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1164	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-19	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INFORMES	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-760	JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-95	JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN FINANCIERA	$7,580.00	$3,263.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-293	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,578.60	$12,554.56	$1,850.54	$10,704.02
228-294	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,042.66	$11,018.62	$1,522.30	$9,496.32
228-295	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,307.16	$11,283.12	$1,579.98	$9,703.14
228-296	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,042.66	$11,018.62	$1,522.30	$9,496.32
228-297	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-298	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,693.52	$12,669.48	$1,874.18	$10,795.30
612-172	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	$5,402.54	$1,838.54	$7,241.08	$588.76	$6,652.32
614-697	AUXILIAR	$5,260.00	$1,981.10	$7,241.10	$588.74	$6,652.36

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
	ADMINISTRATIVO A					
106-1351	DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-524	DIRECTOR DE DIVERSIDAD SEXUAL	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
109-843	SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN SOCIAL	$11,988.76	$1,180.50	$13,169.26	$1,814.78	$11,354.48
109-981	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN	$11,241.40	$1,046.56	$12,287.96	$1,638.04	$10,649.92
110-946	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-947	AUXILIAR TECNICO	$5,575.36	$45.60	$5,620.96	$321.26	$5,299.70
614-619	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	$5,260.00	$831.80	$6,091.80	$387.18	$5,704.62
104-22	SUBSECRETARIO DE GOBIERNO	$60,000.00	$14,036.18	$74,036.18	$16,808.40	$57,227.78
107-201	ASESOR C	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
107-87	ASESOR C	$26,000.00	$4,131.52	$30,131.52	$5,572.24	$24,559.28
108-704	DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE M	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
109-1064	TÉCNICO PROFESIONAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-1265	SUBDIRECTOR/A DE RECEPCIÓN DE CASOS Y	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
	REACCIÓN RÁP					
109-1266	SUBDIRECTOR/A DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISI	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-1472	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1473	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1474	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-945	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE INFO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
226-6	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$3,328.10	$14,210.36	$2,226.32	$11,984.04
228-300	SECRETARIA DE DIRECTOR	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
608-112	PROFESIONAL EJECUTIVO C	$6,825.56	$5,650.64	$12,476.20	$1,670.52	$10,805.68
106-16	DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
108-376	DIRECTOR DE CONCERTACIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS	$14,999.98	$1,781.92	$16,781.90	$2,590.64	$14,191.26
108-442	PROFESIONISTA B	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,590.64	$14,191.28
108-446	PROFESIONISTA B	$11,999.40	$1,182.40	$13,181.80	$1,819.24	$11,362.56

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
108-447	PROFESIONISTA B	$14,999.98	$1,781.92	$16,781.90	$2,590.64	$14,191.26
108-615	ASISTENTE A	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
109-209	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD DE PALACIO	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-33	SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
109-693	TÉCNICO PROFESIONAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-761	ASISTENTE B	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
228-302	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-303	SECRETARIA	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-305	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-306	AUXILIAR TÉCNICO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
324-743	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,792.88	$9,052.88	$1,135.38	$7,917.50
610-137	AUXILIAR EJECUTIVO B	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
612-358	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	$5,402.54	$3,129.58	$8,532.12	$990.44	$7,541.68
106-17	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO	$39,980.00	$7,782.84	$47,762.84	$9,720.62	$38,042.22

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
108-286	ASESOR NOTARIAL	$17,999.98	$2,422.72	$20,422.70	$3,403.28	$17,019.42
108-533	DIRECTOR DE NOTARIAS	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
108-534	DIRECTOR DE ANÁLISIS, NEGOCIACIÓN Y ACUERDOS	$12,999.98	$1,361.70	$14,361.68	$2,055.86	$12,305.82
108-588	DIRECTOR JURÍDICO	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
108-614	PROFESIONISTA B	$14,999.98	$1,781.92	$16,781.90	$2,590.64	$14,191.26
109-1067	TÉCNICO PROFESIONAL	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
109-1068	TÉCNICO PROFESIONAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-432	SUBDIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-696	SUBDIRECTOR DE CERTIFICACIONES	$10,850.00	$979.90	$11,829.90	$1,548.96	$10,280.94
109-711	SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO OPERATIVO	$10,850.00	$979.90	$11,829.90	$1,548.96	$10,280.94
110-62	AUXILIAR TÉCNICO NOTARIAL	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
220-63	JEFE DE OFICINA C	$15,065.08	$2,462.28	$17,527.36	$3,191.34	$14,336.02
226-128	JEFE DE SECCIÓN	$10,882.26	$1,618.58	$12,500.84	$1,912.34	$10,588.50

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
226-129	SECRETARIA AUXILIAR DE SECRETARIO	$10,882.26	$1,908.12	$12,790.38	$1,974.46	$10,815.92
228-18	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,366.50	$12,342.46	$1,825.96	$10,516.50
228-3	ANALISTA	$9,975.96	$1,831.26	$11,807.22	$1,700.46	$10,106.76
228-308	SECRETARIA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-309	SECRETARIA	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-310	SECRETARIA	$9,975.96	$1,077.94	$11,053.90	$1,522.30	$9,531.60
228-311	MECANÓGRAFA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-312	ANALISTA	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-313	AGENTE DE INFORMACIÓN	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-314	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-315	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-316	SECRETARIA	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-317	CAPTURISTA	$9,975.96	$1,307.16	$11,283.12	$1,579.98	$9,703.14
228-318	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
228-319	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-320	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$1,863.20	$11,839.16	$1,700.46	$10,138.70
228-321	AGENTE DE INFORMACION	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
608-114	PROFESIONAL EJECUTIVO C	$6,825.56	$9,956.36	$16,781.92	$2,583.42	$14,198.50
106-372	DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
108-8	DIRECTOR DE COORDINACIÓN INTERNA	$12,999.98	$1,361.70	$14,361.68	$2,055.86	$12,305.82
109-582	SUBDIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	$12,450.00	$1,263.16	$13,713.16	$1,923.86	$11,789.30
110-1289	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-875	AUXILIAR TÉCNICO	$5,575.36	$45.60	$5,620.96	$321.26	$5,299.70
228-322	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
106-228	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS	$44,992.40	$9,176.90	$54,169.30	$11,401.76	$42,767.54
108-318	DIRECTOR DE VINCULACIÓN MUNICIPAL	$14,999.98	$1,781.92	$16,781.90	$2,590.64	$14,191.26
109-583	TÉCNICO PROFESIONAL	$10,000.40	$843.96	$10,844.36	$1,364.34	$9,480.02
109-628	TÉCNICO PROFESIONAL	$11,988.76	$1,180.50	$13,169.26	$1,814.78	$11,354.48

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
110-964	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
604-330	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
106-143	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE DOCUMENT	$32,171.90	$5,946.38	$38,118.28	$7,436.88	$30,681.40
109-360	SUBDIRECTOR CAPACITACIÓN ARCHIVÍSTICA	$8,708.76	$677.22	$9,385.98	$1,123.62	$8,262.36
109-361	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	$8,708.76	$677.22	$9,385.98	$1,123.62	$8,262.36
110-693	JEFE DE DEPARTAMENTO DE HEMEROTECA	$5,575.36	$45.60	$5,620.96	$321.26	$5,299.70
224-109	JEFE DE SECCIÓN C	$12,064.18	$2,182.76	$14,246.94	$2,348.44	$11,898.50
224-110	JEFE DE UNIDAD C	$12,064.18	$2,252.06	$14,316.24	$2,308.20	$12,008.04
228-324	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-325	ARCHIVISTA	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-326	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
328-318	ANALISTA ESPECIALIZADO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$277.64	$4,982.36
328-319	ANALISTA ESPECIALIZADO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$277.64	$4,982.36

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
332-222	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
338-1150	CAPTURISTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
338-1152	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
618-511	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
105-112	SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INT	$50,000.00	$10,884.44	$60,884.44	$13,243.66	$47,640.78
108-718	DIRECTOR/A DE REDES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	$22,000.00	$3,277.12	$25,277.12	$4,486.80	$20,790.32
109-1286	SUBDIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INST	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-1288	SUBDIRECTOR/A DE TRANSVERSALIZACIÓN E INTERÉS SUPE	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-1506	AUXILIAR TÉCNICO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DISEÑO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1513	AUXILIAR TÉCNICO EN HUMANIDADES	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
106-1366	COMISIONADO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-700	DIRECTOR DE	$19,999.9	$2,849.92	$22,849.9	$3,945.04	$18,904.8

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
	COORDINACIÓN DE ACCIONES DE BÚSQUEDA	8		0		6
108-701	DIRECTOR DE ANÁLISIS DE CONTEXTO Y PROCESAMIENTO D	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-702	DIRECTOR DE SEGUIMIENTO, ATENCIÓN CIUDADANA Y VINC	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
109-1261	SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-1262	SUBDIRECTOR DE ACCIONES DE BÚSQUEDA	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-1263	SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN CIUDADANA	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-1466	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1467	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1468	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
610-612	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
106-1371	ASESOR B	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
106-24	SECRETARIO TÉCNICO	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-162	ASESOR C	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,405.20	$17,017.52

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
107-203	PROFESIONISTA A	$29,000.00	$4,823.22	$33,823.22	$6,435.78	$27,387.44
107-78	ASESOR	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
108-189	SECRETARIO PRIVADO	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
108-521	PROFESIONISTA B	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
109-1000	ASISTENTE B	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-831	ASISTENTE B	$13,000.00	$6,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
228-328	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$6,419.38	$16,395.34	$2,700.78	$13,694.56
228-330	ARCHIVISTA	$9,975.96	$4,733.26	$14,709.22	$2,456.06	$12,253.16
228-331	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$2,967.60	$12,943.56	$1,936.94	$11,006.62
602-141	AUXILIAR TÉCNICO "A"	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
612-52	PROFESIONAL EJECUTIVO "B"	$5,402.54	$8,959.18	$14,361.72	$2,583.40	$11,778.32
106-27	TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINIST	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-172	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,946.96	$18,902.96
107-173	COORDINADOR DE	$29,000.0	$4,823.22	$33,823.2	$6,435.78	$27,387.4

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
	RECURSOS MATERIALES	0		2		4
109-602	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
110-788	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
226-31	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$1,044.46	$11,926.72	$1,723.12	$10,203.60
228-332	AUXILIAR	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
228-333	AUXILIAR	$9,975.96	$6,423.46	$16,399.42	$2,831.40	$13,568.02
228-334	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-335	AUXILIAR	$9,975.96	$4,030.18	$14,006.14	$2,176.70	$11,829.44
228-337	AUXILIAR	$9,975.96	$1,969.60	$11,945.56	$1,700.46	$10,245.10
228-338	AUXILIAR	$9,975.96	$5,844.76	$15,820.72	$2,576.20	$13,244.52
228-339	MENSAJERO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-340	AUXILIAR	$9,975.96	$1,833.46	$11,809.42	$1,700.46	$10,108.96
228-341	AUXILIAR	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-343	AUXILIAR	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
228-344	AUXILIAR	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
324-592	INTENDENTE	$5,260.00	$2,281.30	$7,541.30	$910.74	$6,630.56
610-242	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$4,637.72	$11,075.90	$1,402.44	$9,673.46
106-1341	DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS Y ARMONIZACIÓN CONTAB	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-143	PROFESIONISTA A DE DISEÑO Y CONSULTAS DE REGISTROS	$22,000.00	$3,277.12	$25,277.12	$4,488.72	$20,788.40
107-148	PROFESIONISTA A	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
107-229	PROFESIONISTA A	$29,000.00	$4,823.22	$33,823.22	$6,435.78	$27,387.44
108-520	PROFESIONISTA "B"	$17,641.40	$5,288.66	$22,930.06	$3,962.92	$18,967.14
108-607	PROFESIONISTA "B"	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
109-1028	TÉCNICO PROFESIONAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-377	TÉCNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO DE SISTEMAS	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-68	TÉCNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO DE SISTEMAS	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-822	TÉCNICO PROFESIONAL	$16,908.76	$2,189.64	$19,098.40	$3,105.74	$15,992.66

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
109-830	TÉCNICO PROFESIONAL	$14,000.00	$1,568.32	$15,568.32	$2,317.80	$13,250.52
109-832	TÉCNICO PROFESIONAL	$14,575.36	$4,633.76	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-839	TÉCNICO PROFESIONAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-988	TÉCNICO PROFESIONAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-989	TÉCNICO PROFESIONAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
110-1141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1149	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1167	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1170	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1171	AUXILIAR TECNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1175	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1176	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1177	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-146	AUXILIAR TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
110-147	AUXILIAR TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
224-103	JEFE DE SECCIÓN C	$12,064.18	$4,759.10	$16,823.28	$2,917.28	$13,906.00
228-346	CONTROLADOR DE ASISTENCIA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
602-82	PROFESIONAL EJECUTIVO EN DESARROLLO WEB	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
105-100	COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	$55,000.00	$12,384.44	$67,384.44	$15,030.06	$52,354.38
107-136	ASESOR C	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
108-703	PROFESIONISTA B	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
110-1303	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
228-347	ANALISTA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
106-33	DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-170	COORDINADOR DE SERVICIOS PERSONALES	$26,000.00	$4,131.52	$30,131.52	$5,572.24	$24,559.28
107-240	COORDINADOR/A DE ORGANISMOS Y PARTICIPACIONES A MU	$26,000.00	$4,131.52	$30,131.52	$6,642.08	$23,489.44
107-241	COORDINADOR/A DE GASTO OPERATIVO	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
107-242	COORDINADOR/A DE ANÁLISIS FINANCIERO	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
107-243	COORDINADOR/A DE INVERSIÓN PÚBLICA Y RECURSOS FEDE	$26,000.00	$4,131.52	$30,131.52	$5,572.24	$24,559.28
109-1269	TÉCNICO PROFESIONAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-1285	TÉCNICO PROFESIONAL	$14,000.00	$1,568.32	$15,568.32	$2,317.80	$13,250.52
109-1291	TÉCNICO PROFESIONAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-1295	SUBDIRECTOR/A DE CONTROL DE ASIGNACIONES PRESUPUES	$14,000.00	$1,568.32	$15,568.32	$2,317.80	$13,250.52
109-575	TÉCNICO PROFESIONAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-851	TÉCNICO PROFESIONAL	$10,500.00	$2,682.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
109-852	TÉCNICO PROFESIONAL	$14,500.76	$1,675.28	$16,176.04	$2,453.44	$13,722.60
109-853	TÉCNICO PROFESIONAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-90	SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓ	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-966	TÉCNICO ESPECIALIZADO	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-	AUXILIAR	$12,000.0	$1,182.52	$13,182.5	$1,815.04	$11,367.4

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
1151	ADMINISTRATIVO	0		2		8
110-1180	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1184	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-148	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-149	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1505	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,000.00	$708.90	$9,708.90	$1,169.58	$8,539.32
110-1533	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1534	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-938	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-941	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	$11,999.60	$1,182.44	$13,182.04	$1,814.94	$11,367.10
110-986	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
224-14	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$12,064.18	$2,449.76	$14,513.94	$2,420.66	$12,093.28
228-348	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$3,382.26	$13,358.22	$2,016.06	$11,342.16

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
228-349	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	$9,975.96	$4,606.86	$14,582.82	$2,421.48	$12,161.34
228-350	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	$9,975.96	$12,403.02	$22,378.98	$4,032.64	$18,346.34
228-351	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$8,011.18	$17,987.14	$3,260.22	$14,726.92
228-352	AUXILIAR	$9,975.96	$3,322.34	$13,298.30	$2,009.88	$11,288.42
228-353	AUXILIAR ANALISTA	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-354	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-355	AUXILIAR	$9,975.96	$1,647.06	$11,623.02	$1,638.64	$9,984.38
228-356	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$4,066.06	$14,042.02	$2,184.96	$11,857.06
228-357	AUXILIAR	$9,975.96	$3,851.12	$13,827.08	$2,119.16	$11,707.92
228-358	AUXILIAR	$9,975.96	$1,863.20	$11,839.16	$1,700.46	$10,138.70
228-359	AUXILIAR CAPTURISTA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-360	SECRETARIA RECEPCIONISTA	$9,975.96	$3,025.44	$13,001.40	$1,922.40	$11,079.00
228-361	AUXILIAR	$9,975.96	$4,432.30	$14,408.26	$2,240.28	$12,167.98
228-362	AUXILIAR	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
228-363	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	$9,975.96	$5,979.30	$15,955.26	$2,692.36	$13,262.90
228-364	AUXILIAR	$9,975.96	$5,881.58	$15,857.54	$2,567.18	$13,290.36
228-365	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$6,730.48	$16,706.44	$2,785.50	$13,920.94
228-48	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$11,660.82	$21,636.78	$3,865.18	$17,771.60
320-160	JEFE DE PROYECTOS	$5,260.00	$5,584.16	$10,844.16	$1,386.20	$9,457.96
602-168	ASISTENTE EJECUTIVO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
610-103	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$6,438.18	$7,013.36	$13,451.54	$1,866.12	$11,585.42
610-138	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$5,057.62	$11,495.80	$1,481.10	$10,014.70
610-15	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$6,438.18	$2,960.24	$9,398.42	$1,120.22	$8,278.20
618-136	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	$5,260.00	$5,583.92	$10,843.92	$1,358.92	$9,485.00
106-35	DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-244	COORDINADOR DE CONTABILIDAD DE INGRESOS	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
107-245	COORDINADOR/A DE ANÁLISIS FINANCIERO, CUENTA PÚBLI	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
107-246	COORDINADOR/A DE CONTABILIDAD DE EGRESOS	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
109-849	TÉCNICO PROFESIONAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-1179	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1193	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
228-366	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,702.20	$12,678.16	$1,847.36	$10,830.80
228-367	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	$9,975.96	$4,755.20	$14,731.16	$2,313.82	$12,417.34
602-119	PROFESIONAL EJECUTIVO DE ACTIVO FIJO	$13,000.00	$3,781.92	$16,781.92	$2,583.46	$14,198.46
602-120	PROFESIONAL EJECUTIVO CONTROL DE INFORMACIÓN	$13,000.00	$3,781.92	$16,781.92	$2,583.46	$14,198.46
602-121	PROFESIONAL EJECUTIVO DE IMPUESTOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-122	PROFESIONAL EJECUTIVO DE PRESUPUESTO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-87	PROFESIONAL EJECUTIVO DE REGISTRO DE INGRESOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-88	PROFESIONAL EJECUTIVO DE BANCOS Y CUENTAS COLECTIV	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-89	PROFESIONAL EJECUTIVO	$13,000.0	$1,361.72	$14,361.7	$2,048.70	$12,313.0

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
	DE VERIFICACIÓN DE REGISTROS	0		2		2
602-91	PROFESIONAL EJECUTIVO DE INVERSIÓN Y DEUDA PUBLICA	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-92	PROFESIONAL EJECUTIVO DE REGISTRO DE EGRESOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
604-210	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-211	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-212	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-213	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-214	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-215	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-216	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-217	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-234	PROFESIONAL EJECUTIVO	$9,228.14	$3,504.88	$12,733.02	$1,812.18	$10,920.84
604-236	PROFESIONAL EJECUTIVO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-237	PROFESIONAL EJECUTIVO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
	A					
604-238	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-243	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
106-34	DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDE	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-215	PROFESIONISTA A	$22,000.00	$3,277.12	$25,277.12	$4,488.72	$20,788.40
108-620	DIRECTOR DE CONVENIOS Y FISCALIZACIÓN DE RECURSOS	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
109-1058	TÉCNICO PROFESIONAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-1080	SUBDIRECTOR DE PROCESAMIENTO	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-91	SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS Y REGISTRO CONTABLE	$14,081.12	$5,042.72	$19,123.84	$3,130.44	$15,993.40
109-92	SUBDIRECTOR DE EJERCICIO PRESUPUESTAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-1190	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1308	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE L	$12,000.00	$2,247.08	$14,247.08	$3,176.18	$11,070.90

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
110-153	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-154	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO CONTABLE	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$3,513.94	$9,668.58
110-155	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LIBERACIÓN DE RECURSOS	$7,575.36	$2,133.54	$9,708.90	$1,169.58	$8,539.32
110-166	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO FINANCIERO	$6,575.36	$2,024.74	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
226-134	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$2,170.02	$13,052.28	$2,036.62	$11,015.66
228-368	SECRETARIA	$9,975.96	$2,440.60	$12,416.56	$1,834.16	$10,582.40
228-369	MECANOGRAFA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-370	AUXILIAR ANALISTA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-371	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-372	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-373	AUXILIAR ANALISTA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-374	ANALISTA	$9,975.96	$2,106.98	$12,082.94	$1,763.20	$10,319.74
228-375	ARCHIVISTA	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
228-376	SECRETARIA	$9,975.96	$1,833.46	$11,809.42	$1,700.46	$10,108.96
105-102	TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN	$55,000.00	$12,384.44	$67,384.44	$15,030.06	$52,354.38
108-529	PROFESIONISTA B	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
228-377	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
106-272	DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA E INF	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-149	COORDINADOR DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFIC	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
108-340	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS	$14,000.00	$1,568.32	$15,568.32	$2,319.76	$13,248.56
109-424	SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y ESTAD	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,364.26	$9,479.64
109-626	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-1187	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1470	AUXILIAR TÉCNICO	$9,700.00	$795.90	$10,495.90	$1,296.68	$9,199.22
110-1471	AUXILIAR TÉCNICO	$9,500.00	$763.90	$10,263.90	$1,253.22	$9,010.68

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
110-858	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA	$8,000.00	$2,843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
226-158	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$2,332.30	$13,214.56	$2,036.62	$11,177.94
608-37	ANALISTA ESPECIALIZADO	$6,825.56	$2,883.32	$9,708.88	$1,166.72	$8,542.16
608-41	ANALISTA ESPECIALIZADO	$6,825.56	$2,883.32	$9,708.88	$1,166.72	$8,542.16
106-36	DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN PARA RESULTADOS	$44,994.40	$9,177.50	$54,171.90	$11,402.50	$42,769.40
108-339	DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	$17,574.74	$5,274.42	$22,849.16	$3,944.86	$18,904.30
108-98	DIRECTOR DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO	$17,241.40	$8,035.70	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
109-1289	SUBDIRECTORA DE PROGRAMACION	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-860	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
228-160	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$3,663.86	$13,639.82	$2,075.34	$11,564.48
228-379	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-380	SECRETARIA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
106-32	DIRECTOR GENERAL DE	$44,994.4	$9,177.50	$54,171.9	$11,402.5	$42,769.4

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INV	0		0	0	0
109-1043	SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A LA INVERSI	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
226-157	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$1,894.28	$12,776.54	$1,974.46	$10,802.08
228-381	AUXILIAR	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
105-101	COORDINADOR DE POLÍTICA DE INGRESOS	$55,000.00	$12,384.44	$67,384.44	$15,030.06	$52,354.38
107-202	PROFESIONISTA A	$29,000.00	$4,823.22	$33,823.22	$6,435.78	$27,387.44
110-898	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y APOYO ADMINI	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
228-382	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-384	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-385	INTENDENTE	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-386	CALCULISTA	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-387	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-388	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
228-390	AUXILIAR	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-391	CAPTURISTA	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-392	INTENDENTE	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-393	OPERADOR DE COMPUTO "A"	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-394	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-395	INTENDETE	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-396	INTENDETE	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-397	AUXILIAR DE CAMPO	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-398	INTENDENTE	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-399	INTENDENTE	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
322-34	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.92	$4,981.08
106-29	DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-140	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA	$29,000.00	$4,823.22	$33,823.22	$6,435.78	$27,387.44
107-141	COORDINADOR DE NOTIFICACIÓN Y	$29,000.0	$4,823.22	$33,823.2	$6,435.78	$27,387.4

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
	EJECUCIÓN	0		2		4
107-211	COORDINADOR DE RECAUDACIÓN	$22,999.00	$3,490.50	$26,489.50	$4,759.32	$21,730.18
108-259	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	$16,241.40	$2,047.08	$18,288.48	$2,926.92	$15,361.56
108-652	DIRECTOR DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-653	DIRECTOR DE MULTAS ADMINISTRATIVAS ESTATALES	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-654	DIRECTOR DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-655	DIRECTOR DE LIQUIDACIONES DE AUDITORÍA	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
109-613	SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y GARANTÍAS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-79	SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
110-127	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INGRESOS	$9,575.36	$3,607.16	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-130	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN	$9,575.36	$3,607.16	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1349	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48

ID-PLAZA	NOMBRAMIENTO	PERCEPCIÓN ORDINARIA	PERCEPCIÓN EXTRAORDINARIA	PERCEPCIÓN TOTAL	TOTAL DEDUCCIONES DE LEY	NETO
110-1350	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1458	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RENTÍSTICA DE JONACATEPEC	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1459	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RENTÍSTICA DE PUENTE DE IX	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1460	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RENTÍSTICA DE XOCHITEPEC	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1461	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RENTÍSTICA DE YAUTEPEC	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1462	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RENTÍSTICA DE JOJUTLA	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1463	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RENTÍSTICA DE CUAUTLA	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1464	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RENTÍSTICA DE CUERNAVACA	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1465	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RENTÍSTICA DE JIUTEPEC	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-172	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60

	DE RENTA					
110-628	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTA	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-711	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EMBARGOS Y REMATES	$10,000.00	$3,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-789	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTA	$5,575.36	$3,024.74	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-911	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
224-12	CONTADOR	$12,064.18	$2,904.48	$14,968.66	$2,420.66	$12,548.00
226-138	SECRETARIA AUXILIAR DE SECRETARIO	$10,882.26	$2,170.02	$13,052.28	$2,036.62	$11,015.66
226-140	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$1,300.56	$12,182.82	$1,788.04	$10,394.78
226-231	ANALISTA ESPECIALIZADO C	$10,882.26	$2,071.34	$12,953.60	$1,974.46	$10,979.14
226-36	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$2,183.16	$13,065.42	$2,036.62	$11,028.80
226-46	JEFE DE CAJERAS	$10,882.26	$2,332.30	$13,214.56	$2,036.62	$11,177.94
226-56	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$2,443.90	$13,326.16	$2,098.74	$11,227.42
226-59	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$2,071.34	$12,953.60	$1,974.46	$10,979.14
228-12	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,095.74	$12,071.70	$1,763.20	$10,308.50
228-177	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,102.00	$12,077.96	$1,763.20	$10,314.76

228-178	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,367.16	$12,343.12	$1,825.96	$10,517.16
228-400	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-401	INTENDENTE	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-402	TECNICO EN MANTENIMIENTO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-403	MENSAJERO	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-404	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-405	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-406	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-407	CAPTURISTA	$9,975.96	$2,202.62	$12,178.58	$1,763.20	$10,415.38
228-408	ARCHIVISTA	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-410	CAJERA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-411	CAJERA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-414	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-416	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,608.90	$12,584.86	$1,888.72	$10,696.14
228-417	AUXILIAR DE AUDITOR	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-418	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$588.86	$10,564.82	$1,406.96	$9,157.86

228-419	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-421	CALCULISTA	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-422	SECRETARIA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-423	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	$9,975.96	$813.46	$10,789.42	$1,464.62	$9,324.80
228-424	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-425	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-426	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-427	ARCHIVISTA	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-428	CAPTURISTA	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-431	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,312.06	$11,288.02	$1,579.98	$9,708.04
228-432	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-433	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-434	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,361.90	$12,337.86	$1,825.96	$10,511.90
228-435	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-436	CAJERA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-437	CAJERA	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16

228-438	CAJERA	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-439	CAJERA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-44	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	1,817.70	$11,793.66	$1,700.46	$10,093.20
228-441	ANALISTA	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-442	CAJERA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-443	CAPTURISTA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-445	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-446	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-447	ARCHIVISTA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-448	ARCHIVISTA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-449	MECANOGRAFA	$9,975.96	$1,061.54	$11,037.50	$1,522.30	$9,515.20
228-450	MECANOGRAFA	$9,975.96	$1,307.16	$11,283.12	$1,579.98	$9,703.14
228-451	CAJERA	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-452	CAJERA	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-453	CAJERA	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-456	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64

228-458	CAJERA	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,785.74	$10,524.86
228-459	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-460	CAPTURISTA	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-461	MECANOGRAFA	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-462	INTENDENTE	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-463	CAJERA	$9,975.96	$2,608.90	$12,584.86	$1,888.72	$10,696.14
228-465	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,608.90	$12,584.86	$1,888.72	$10,696.14
228-467	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-468	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-471	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-472	SECRETARIA	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-473	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-474	CAJERA	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-475	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-476	NOTIFICADOR	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-477	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,877.28	$12,853.24	$1,953.34	$10,899.90

228-479	CAPTURISTA	$9,975.96	$1,833.46	$11,809.42	$1,700.46	$10,108.96
228-480	MECANOGRAFA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-481	MECANOGRAFA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-482	MECANOGRAFA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,597.46	$9,943.74
228-483	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,863.20	$11,839.16	$1,700.46	$10,138.70
228-484	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,106.98	$12,082.94	$1,763.20	$10,319.74
228-485	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-487	CAJERA	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-489	CAJERA	$9,975.96	$2,370.90	$12,346.86	$1,825.96	$10,520.90
228-490	CAJERA	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-491	CAJERA	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-492	OPERADOR DE SISTEMAS DE COMPUTO	$9,975.96	$1,061.54	$11,037.50	$1,522.30	$9,515.20
228-493	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-494	ARCHIVISTA	$9,975.96	$2,094.22	$12,070.18	$1,763.20	$10,306.98
228-495	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-496	ARCHIVISTA	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24

228-497	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-498	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-499	ANALISTA	$9,975.96	$2,070.66	$12,046.62	$1,763.20	$10,283.42
228-500	CAJERA	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-501	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-502	MECANOGRAFA	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-503	MECANOGRAFA	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-505	OPERADOR DE SISTEMAS DE COMPUTO	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-506	CAJERA	$9,975.96	$1,038.44	$11,014.40	$1,508.12	$9,506.28
228-507	ANALISTA	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-508	CAJERA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-509	CAJERA	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-510	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-511	CAJERA	$9,975.96	$1,829.66	$11,805.62	$1,700.46	$10,105.16
228-513	CAPTURISTA	$9,975.96	$1,967.78	$11,943.74	$1,700.46	$10,243.28
228-514	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72

228-515	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-517	AUXILIAR DE ARCHIVISTA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-518	MENSAJERO	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-519	ARCHIVISTA	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-520	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-521	CAPTURISTA	$9,975.96	$6,930.66	$16,906.62	$2,829.64	$14,076.98
228-522	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-523	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-525	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-526	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-527	SECRETARIA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-528	CAJERA	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-529	CAPTURISTA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-530	RECEPCIONISTA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-531	AUXILIAR	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-532	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$1,863.20	$11,839.16	$1,700.46	$10,138.70

228-533	CAJERA	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
228-534	CAJERA	$9,975.96	$2,070.66	$12,046.62	$1,763.20	$10,283.42
228-535	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-536	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-537	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-538	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-539	AUXILIAR	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-540	MECANOGRAFA	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-541	GLOSADOR	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-542	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-543	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-544	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-545	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-546	AUXILIAR	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
324-515	EJECUTOR FISCAL	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.54	$4,981.46
324-546	EJECUTOR FISCAL	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.54	$4,981.46
324-552	EJECUTOR FISCAL	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.54	$4,981.46

614-416	OPERADOR DE FONDO	$5,260.00	$383.92	$5,643.92	$322.14	$5,321.78
614-418	OPERADOR DE FONDO	$5,260.00	$608.82	$5,868.82	$354.80	$5,514.02
614-419	OPERADOR DE FONDO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
614-420	OPERADOR DE FONDO	$5,260.00	$1,275.36	$6,535.36	$486.24	$6,049.12
614-422	OPERADOR DE FONDO	$5,260.00	$1,341.72	$6,601.72	$507.42	$6,094.30
614-423	OPERADOR DE FONDO	$5,260.00	$608.82	$5,868.82	$354.80	$5,514.02
614-425	OPERADOR DE FONDO	$5,260.00	$1,237.66	$6,497.66	$480.76	$6,016.90
614-426	OPERADOR DE FONDO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
614-427	OPERADOR DE FONDO	$5,260.00	$3,340.08	$8,600.08	$1,000.60	$7,599.48
614-430	OPERADOR DE FONDO	$5,260.00	$605.68	$5,865.68	$354.34	$5,511.34
614-431	OPERADOR DE FONDO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
614-433	OPERADOR DE FONDO	$5,260.00	$3,340.10	$8,600.10	$1,000.60	$7,599.50
614-434	OPERADOR DE FONDO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
614-438	OPERADOR DE FONDO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-30	DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL	$44,998.40	$9,178.70	$54,177.10	$11,403.92	$42,773.18
107-139	PROFESIONISTA A	$29,000.00	$4,823.22	$33,823.22	$6,435.78	$27,387.44
109-601	SUBDIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-603	SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE IMPUESTOS ESTATALE	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-78	SUBDIRECTOR DE VISITAS DOMICILIARIAS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-80	SUBDIRECTOR DE REVISIONES DE GABINETE Y PROGRAMAS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80

109-81	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
110-1157	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS RÁPI	$9,000.00	$708.90	$9,708.90	$1,169.58	$8,539.32
110-135	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS PERS	$9,000.00	$708.90	$9,708.90	$1,169.58	$8,539.32
110-137	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE PER	$8,999.96	$708.90	$9,708.86	$1,169.58	$8,539.28
110-138	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE GABINETE PERSO	$9,000.00	$708.90	$9,708.90	$1,169.58	$8,539.32
110-139	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE DICTAMEN	$8,500.00	$654.50	$9,154.50	$1,086.54	$8,067.96
224-17	AUDITOR FISCAL	$12,064.18	$2,183.54	$14,247.72	$2,348.44	$11,899.28
226-240	AUDITOR FISCAL	$10,882.26	$2,171.74	$13,054.00	$2,036.62	$11,017.38
226-241	AUDITOR FISCAL	$10,882.26	$2,170.02	$13,052.28	$2,036.62	$11,015.66
226-47	JEFE DE CORRESPONDENCIA	$10,882.26	$2,169.36	$13,051.62	$2,036.62	$11,015.00
226-52	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$2,170.02	$13,052.28	$2,036.62	$11,015.66
228-155	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,366.50	$12,342.46	$1,825.96	$10,516.50
228-547	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-548	NOTIFICADOR	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16

228-549	NOTIFICADOR	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-550	NOTIFICADOR	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
228-551	NOTIFICADOR	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-553	MECANOGRAFA	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-555	NOTIFICADOR	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
228-557	NOTIFICADOR	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-558	NOTIFICADOR	$9,975.96	$2,070.66	$12,046.62	$1,763.20	$10,283.42
228-559	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-561	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	$9,975.96	$1,576.62	$11,552.58	$1,637.70	$9,914.88
228-562	NOTIFICADOR	$9,975.96	$2,070.66	$12,046.62	$1,763.20	$10,283.42
228-563	MECANOGRAFA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-564	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-565	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-566	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-567	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
228-568	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96

228-569	NOTIFICADOR	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-570	MECANOGRAFA	$9,975.96	$2,106.98	$12,082.94	$1,763.20	$10,319.74
228-571	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-572	NOTIFICADOR	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-573	ANALISTA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-574	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-576	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-577	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-578	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	$9,975.96	$1,576.62	$11,552.58	$1,637.70	$9,914.88
228-579	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-580	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
322-11	SUPERVISOR DE AUDITORÍA	$5,260.00	$832.04	$6,092.04	$409.44	$5,682.60
322-12	SUPERVISOR DE AUDITORÍA	$5,260.00	$832.08	$6,092.08	$409.44	$5,682.64
322-3	SUPERVISOR DE AUDITORÍA	$5,260.00	$832.08	$6,092.08	$409.44	$5,682.64
322-5	SUPERVISOR DE AUDITORÍA	$5,260.00	$832.08	$6,092.08	$409.44	$5,682.64
322-6	SUPERVISOR DE AUDITORÍA	$5,260.00	$832.08	$6,092.08	$409.44	$5,682.64

322-9	SUPERVISOR DE AUDITORÍA	$5,260.00	$832.08	$6,092.08	$409.44	$5,682.64
324-100	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
324-102	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
324-103	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
324-104	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$1,012.28	$6,272.28	$476.50	$5,795.78
324-105	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$2,280.84	$7,540.84	$910.66	$6,630.18
324-107	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
324-113	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.04	$6,092.04	$409.06	$5,682.98
324-121	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
324-123	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.04	$6,092.04	$409.06	$5,682.98
324-124	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
324-554	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
324-555	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
324-557	AUXILIAR JURÍDICO	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
324-81	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
324-82	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
324-84	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
324-85	AUXILIAR JURÍDICO	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
324-90	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.04	$6,092.04	$409.06	$5,682.98
324-91	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
324-92	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
324-93	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
324-94	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
324-98	AUDITOR FISCAL	$5,260.00	$832.06	$6,092.06	$409.06	$5,683.00
326-58	ANALISTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.10	$4,981.90

326-60	ANALISTA	$5,260.00	$831.86	$6,091.86	$408.58	$5,683.28
604-393	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
105-7	PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO	$55,000.00	$12,384.44	$67,384.44	$15,030.06	$52,354.38
107-181	ASESOR C	$29,000.00	$4,823.22	$33,823.22	$6,435.78	$27,387.44
108-510	DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO	$16,999.98	$2,209.12	$19,209.10	$3,132.40	$16,076.70
109-824	ASISTENTE B	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-126	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
228-581	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-583	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-584	OPERADOR DE SISTEMAS DE COMPUTO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
338-371	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$1,291.06	$6,551.06	$485.10	$6,065.96
106-177	SUBPROCURADORA FISCAL DE ASUNTOS ESTATALES	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
108-512	DIRECTOR FISCAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
109-872	SUBDIRECTOR DE AMPAROS DE ASUNTOS LOCALES	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
110-124	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN	$7,000.00	$241.10	$7,241.10	$591.22	$6,649.88

110-125	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS, CONSULTAS Y CONT	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
226-130	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$1,618.58	$12,500.84	$1,912.34	$10,588.50
228-585	ANALISTA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-586	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-587	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
328-51	SECRETARIA DE PROCURADOR	$5,260.00	$1,765.54	$7,025.54	$609.68	$6,415.86
604-367	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$1,035.76	$10,263.90	$1,250.40	$9,013.50
106-28	SUBPROCURADORA FISCALDE ASUNTOS FEDERALES	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
109-992	ASISTENTE B	$13,500.00	$1,461.52	$14,961.52	$2,182.38	$12,779.14
110-120	JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS DE AMPARO Y CONSUL	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-121	JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS DE NULIDAD FEDERAL	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
228-588	AUXILIAR	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-589	AUXILIAR	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-590	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
105-76	TESORERO GENERAL DEL	$55,000.0	$12,384.4	$67,384.4	$15,030.0	$52,354.3

	ESTADO	0	4	4	6	8
107-137	ASESOR C DE EGRESOS	$21,000.00	$3,063.52	$24,063.52	$4,217.84	$19,845.68
226-152	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$4,224.96	$15,107.22	$2,490.44	$12,616.78
228-592	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,785.08	$11,761.04	$1,685.92	$10,075.12
228-602	AUXILIAR CAPTURISTA	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
618-525	JEFE DE UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,337.00	$8,597.00	$1,000.42	$7,596.58
106-1340	DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-151	PROFESIONISTA A	$29,000.00	$4,823.22	$33,823.22	$6,435.78	$27,387.44
107-230	PROFESIONISTA A	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,946.96	$18,902.96
228-603	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$6,820.08	$16,796.04	$2,905.78	$13,890.26
106-1377	DIRECTOR GENERAL DE CAJA	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-724	DIRECTOR DE EGRESOS	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
224-23	CAPTURISTA ESPECIALIZADO	$12,064.18	$2,252.76	$14,316.94	$2,348.44	$11,968.50
226-167	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$3,687.86	$14,570.12	$2,349.62	$12,220.50
226-168	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$1,806.26	$12,688.52	$1,912.34	$10,776.18
226-61	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$3,703.84	$14,586.10	$2,419.32	$12,166.78

228-52	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$4,128.52	$14,104.48	$2,176.70	$11,927.78
228-53	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$4,705.20	$14,681.16	$2,312.14	$12,369.02
228-593	AUXILIAR DE APOYO	$9,975.96	$2,783.04	$12,759.00	$1,922.40	$10,836.60
228-596	AUXILIAR	$9,975.96	$3,849.04	$13,825.00	$2,110.66	$11,714.34
228-597	AUXILIAR	$9,975.96	$3,308.86	$13,284.82	$2,047.94	$11,236.88
228-598	AUXILIAR CAPTURISTA	$9,975.96	$3,581.08	$13,557.04	$2,110.66	$11,446.38
228-599	AUXILIAR	$9,975.96	$2,669.90	$12,645.86	$1,881.46	$10,764.40
228-601	AUXILIAR	$9,975.96	$4,382.28	$14,358.24	$2,240.28	$12,117.96
326-65	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO C	$5,260.00	$4,129.88	$9,389.88	$1,144.72	$8,245.16
338-954	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$4,122.02	$9,382.02	$1,114.40	$8,267.62
106-1322	DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS Y CONTROL FINANCIERO	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
108-725	DIRECTOR DE INVERSIONES Y VALORES	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-726	DIRECTOR DE ANALISIS DE CUENTA Y CONTROL DE PROGRA	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
110-1183	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,500.00	$843.90	$10,343.90	$1,361.86	$8,982.04
110-1186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
228-591	AUXILIAR	$9,975.96	$4,703.22	$14,679.1	$2,303.90	$12,375.2

				8		8
228-594	AUXILIAR	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-595	AUXILIAR	$9,975.96	$1,773.60	$11,749.56	$1,685.92	$10,063.64
228-600	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,621.74	$11,597.70	$1,637.70	$9,960.00
326-66	JEFE DE UNIDAD DE CONTROL BANCARIO	$5,260.00	$5,583.98	$10,843.98	$1,384.80	$9,459.18
338-92	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO E	$5,260.00	$2,674.82	$7,934.82	$964.86	$6,969.96
618-526	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INGRESOS E INVERSIONES	$5,260.00	$5,004.30	$10,264.30	$1,250.68	$9,013.62
618-527	JEFE DE UNIDAD A DE CONCILIACIÓN DE INGRESOS	$5,260.00	$2,718.34	$7,978.34	$967.76	$7,010.58
105-94	TITULAR DE LA UNIDAD DE LA COORDINACIÓN HACENDARIA	$55,000.00	$12,384.44	$67,384.44	$15,030.06	$52,354.38
106-1372	ASESOR B	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-142	PROFESIONISTA A DE ANÁLISIS TRIBUTARIO	$29,000.00	$4,823.22	$33,823.22	$6,435.78	$27,387.44
108-141	DIRECTOR DE ENLACE HACENDARIO	$17,999.98	$2,422.72	$20,422.70	$3,403.28	$17,019.42
108-657	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y CONTROL HACENDARIO	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
110-132	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CUENTA COMPROBADA	$5,575.36	$5,491.20	$11,066.56	$1,579.14	$9,487.42

224-15	CONTADOR	$12,064.18	$2,252.06	$14,316.24	$2,348.44	$11,967.80
228-605	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-606	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$813.46	$10,789.42	$1,464.62	$9,324.80
228-607	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,077.94	$11,053.90	$1,522.30	$9,531.60
228-608	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-609	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
106-354	COORDINADOR DEL FONDO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN Y	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
106-355	COORDINADOR DEL FONDO ESTATAL PARA LA ADMINISTRACI	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
110-1272	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1484	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
606-214	VIGILANTE B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
610-526	VIGILANTE D	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-527	VIGILANTE D	$6,438.18	$802.92	$7,241.10	$588.76	$6,652.34
610-528	VIGILANTE D	$6,438.18	$802.90	$7,241.08	$588.76	$6,652.32
618-674	JARDINERO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-676	JARDINERO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
103-26	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL	$70,000.00	$17,005.70	$87,005.70	$20,053.94	$66,951.76

	TRABAJO					
106-1337	SECRETARIA TÉCNICA	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-135	ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	$29,000.00	$4,823.22	$33,823.22	$6,435.78	$27,387.44
107-182	ENLACE JURÍDICO	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
107-85	SECRETARIO PARTICULAR	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
108-396	DIRECTOR DE NORMATIVA ECONÓMICA Y DICTAMEN	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
108-557	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
108-571	DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL Y CONTENCIOSA	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
109-235	SUBDIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS Y DIFUSIÓN	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-605	TÉCNICO PROFESIONAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-891	TÉCNICO PROFESIONAL	$16,000.00	$1,995.52	$17,995.52	$2,859.56	$15,135.96
109-982	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
110-1254	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1255	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1276	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04

228-57	ANALISTA	$9,975.96	$2,091.92	$12,067.88	$1,763.20	$10,304.68
228-58	CHÓFER ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,366.50	$12,342.46	$1,825.96	$10,516.50
228-610	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-611	AUXILIAR	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-612	AUXILIAR	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-613	SECRETARIA RECEPCIONISTA	$9,975.96	$2,913.24	$12,889.20	$1,925.80	$10,963.40
228-614	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-615	AUXILIAR	$9,975.96	$3,026.12	$13,002.08	$1,922.40	$11,079.68
228-616	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-617	AUXILIAR	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-618	AUXILIAR EN SISTEMAS	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-619	AUXILIAR	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-620	AUXILIAR	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-64	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,095.74	$12,071.70	$1,763.20	$10,308.50
602-15	AUXILIAR JURÍDICO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
604-257	INVESTIGADOR A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-295	AUXILIAR	$9,228.14	$3,044.22	$12,272.3	$1,629.68	$10,642.6

				6		8
606-256	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
105-98	COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	$50,000.00	$10,884.44	$60,884.44	$13,243.66	$47,640.78
110-1154	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
106-1334	DIRECTOR GENERAL DE MACROECONOMÍA Y FOMENTO A LA E	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
228-56	AUXILIAR	$9,975.96	$2,091.92	$12,067.88	$1,763.20	$10,304.68
228-621	AUXILIAR	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
106-1335	DIRECTOR GENERAL DE MIPYMES	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
107-217	COORDINADOR DE VINCULACIÓN DE MIPYMES	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
108-162	DIRECTOR DE FOMENTO A LA EXPORTACIÓN	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
109-105	SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
226-171	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$2,170.02	$13,052.28	$2,036.62	$11,015.66
226-66	SECRETARIA GENERAL	$10,882.26	$1,894.28	$12,776.54	$1,974.46	$10,802.08
228-55	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,091.92	$12,067.88	$1,763.20	$10,304.68
228-622	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.6	$1,406.96	$9,109.72

				8		
228-623	AUXILIAR	$9,975.96	$1,054.24	$11,030.20	$1,522.30	$9,507.90
106-1336	DIRECTOR GENERAL DE ORGULLO MORELOS	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
107-134	COORDINADOR DE MARCA ESTADO	$29,000.00	$4,823.22	$33,823.22	$6,435.78	$27,387.44
108-598	DIRECTOR DE ATENCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
110-1155	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
228-624	SECRETARIA RECEPCIONISTA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-625	AUXILIAR	$9,975.96	$1,054.24	$11,030.20	$1,522.30	$9,507.90
228-626	AUXILIAR	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
105-99	COORDINADOR DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	$50,000.00	$10,884.44	$60,884.44	$13,243.66	$47,640.78
110-107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
226-115	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$1,894.28	$12,776.54	$1,974.46	$10,802.08
226-27	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$1,618.58	$12,500.84	$1,912.34	$10,588.50
228-627	SECRETARIA RECEPCIONISTA	$9,975.96	$1,061.54	$11,037.50	$1,522.30	$9,515.20
228-628	AUXILIAR	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-629	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72

602-132	CONCILIADOR	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
106-352	DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-565	DIRECTOR DE DICTÁMENES	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
109-1001	INSPECTOR DE TRABAJO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-896	SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN	$16,000.00	$1,995.52	$17,995.52	$2,859.56	$15,135.96
228-630	AUXILIAR	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-631	AUXILIAR	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
602-135	INSPECTOR DE TRABAJO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-136	INSPECTOR DE TRABAJO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-137	INSPECTOR DE TRABAJO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
106-197	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO M	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
107-216	COORDINADOR DE ÁREA OPERATIVA	$24,000.00	$3,704.32	$27,704.32	$5,030.48	$22,673.84
110-202	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
228-632	AUXILIAR	$9,975.96	$1,914.60	$11,890.56	$1,685.92	$10,204.64
228-633	AUXILIAR	$9,975.96	$1,833.46	$11,809.42	$1,700.46	$10,108.96
604-248	COORDINADOR	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20

604-81	COORDINADOR	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-82	COORDINADOR	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
606-298	TÉCNICO EN VINCULACIÓN LABORAL	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-299	TÉCNICO EN VINCULACIÓN LABORAL	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
610-72	TÉCNICO EN VINCULACIÓN LABORAL	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-74	TÉCNICO EN VINCULACIÓN LABORAL	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-76	TÉCNICO EN VINCULACIÓN LABORAL	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-77	TÉCNICO EN VINCULACIÓN LABORAL	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
616-367	TÉCNICO EN ATENCIÓN A BUSCADORES DE EMPLEO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
616-370	TÉCNICO EN ATENCIÓN A BUSCADORES DE EMPLEO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
616-371	TÉCNICO EN ATENCIÓN A BUSCADORES DE EMPLEO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
616-372	TÉCNICO EN ATENCIÓN A BUSCADORES DE EMPLEO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
616-374	TÉCNICO EN ATENCIÓN A BUSCADORES DE EMPLEO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-242	PROCURADOR ESTATAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
604-44	PROCURADOR AUXILIAR	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20

604-45	PROCURADOR AUXILIAR	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-46	PROCURADOR AUXILIAR	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-47	PROCURADOR AUXILIAR	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-48	PROCURADOR AUXILIAR	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-49	PROCURADOR AUXILIAR	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-50	PROCURADOR AUXILIAR	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-51	PROCURADOR AUXILIAR	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
105-6	PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARB	$50,000.00	$10,884.44	$60,884.44	$13,243.66	$47,640.78
106-222	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 1	$30,000.00	$5,435.56	$35,435.56	$6,801.66	$28,633.90
106-333	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 2	$30,000.00	$5,435.56	$35,435.56	$6,801.66	$28,633.90
106-349	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 3	$30,000.00	$5,435.56	$35,435.56	$6,801.66	$28,633.90
106-350	PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL 4	$30,000.00	$5,435.56	$35,435.56	$6,801.66	$28,633.90
108-269	SECRETARIO GENERAL	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-270	SECRETARIO GENERAL	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-558	SECRETARIO GENERAL	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-559	SECRETARIO GENERAL	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-560	SECRETARIO GENERAL	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
224-21	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$12,064.18	$1,983.06	$14,047.24	$2,276.20	$11,771.04
226-132	ANALISTA	$10,882.2	$2,069.82	$12,952.0	$1,974.46	$10,977.6

	ADMINISTRATIVO	6		8		2
226-245	TRABAJADORA SOCIAL	$10,882.26	$1,894.28	$12,776.54	$1,974.46	$10,802.08
226-28	ACTUARIO LABORAL	$10,882.26	$2,170.02	$13,052.28	$2,036.62	$11,015.66
226-29	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$2,169.36	$13,051.62	$2,036.62	$11,015.00
228-637	SECRETARIA MECANOGRAFA	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
228-638	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-639	SECRETARIA RECEPCIONISTA	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
228-640	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-641	AUXILIAR	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-642	ANALISTA	$9,975.96	$1,318.74	$11,294.70	$1,579.98	$9,714.72
228-643	SECRETARIA	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-644	SECRETARIA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-645	SECRETARIA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-646	SECRETARIA	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-647	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-648	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-649	SECRETARIA	$9,975.96	$540.72	$10,516.6	$1,406.96	$9,109.72

				8		
228-650	MECANOGRAFA	$9,975.96	$1,833.46	$11,809.42	$1,700.46	$10,108.96
228-652	SECRETARIA "N"	$9,975.96	$1,843.10	$11,819.06	$1,700.46	$10,118.60
228-653	SECRETARIA "N"	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-654	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR C	$9,975.96	$1,054.24	$11,030.20	$1,522.30	$9,507.90
228-655	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,307.16	$11,283.12	$1,579.98	$9,703.14
228-656	SECRETARIA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-657	SECRETARIA	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
228-659	MECANOGRAFA	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
602-16	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-17	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-18	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-19	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-20	PERITO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-21	DICTAMINADOR	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-22	DICTAMINADOR	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-23	AUXILIAR JURÍDICO	$13,000.0	$1,361.72	$14,361.7	$2,048.70	$12,313.0

		0		2		2
602-24	AUXILIAR JURÍDICO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-26	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-28	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-29	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-30	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-31	DICTAMINADOR	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-32	DICTAMINADOR	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-33	AUXILIAR JURÍDICO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-34	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-35	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-36	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-37	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-38	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-39	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-42	DICTAMINADOR	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-43	AUXILIAR JURÍDICO	$13,000.0	$1,361.72	$14,361.7	$2,048.70	$12,313.0

		0		2		2
602-44	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-45	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-46	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-47	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-48	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-49	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-50	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-51	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-52	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-53	PERITO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-54	DICTAMINADOR	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-55	DICTAMINADOR	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-56	AUXILIAR JURÍDICO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-57	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-58	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-59	SECRETARIO DE	$13,000.0	$1,361.72	$14,361.7	$2,048.70	$12,313.0

	ACUERDOS	0		2		2
602-60	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-61	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-62	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-63	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-64	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-65	SECRETARIO DE ACUERDOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
604-183	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-222	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-223	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-224	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-225	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-245	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-246	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-249	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-250	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-252	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-254	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-255	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-256	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-259	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-261	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20

604-262	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-263	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-264	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-266	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-267	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-268	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-270	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-271	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-272	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-273	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-275	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-276	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-278	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-279	ACTUARIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
608-61	JEFE DE ARCHIVO	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
608-62	OFICIAL DE PARTES	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
608-67	OFICIAL DE PARTES	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
608-71	OFICIAL DE PARTES	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
608-81	OFICIAL DE PARTES	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
608-82	OFICIAL DE PARTES	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
608-84	OFICIAL DE PARTES	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
608-85	OFICIAL DE PARTES	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
608-86	OFICIAL DE PARTES	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
608-87	JEFE DE ARCHIVO	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
610-317	REPRESENTANTE	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88

610-318	REPRESENTANTE	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-319	REPRESENTANTE	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-320	REPRESENTANTE	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-321	REPRESENTANTE	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-322	REPRESENTANTE	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-323	REPRESENTANTE	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-324	REPRESENTANTE	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-325	REPRESENTANTE	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-326	REPRESENTANTE	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-327	REPRESENTANTE	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-47	REPRESENTANTE	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-48	REPRESENTANTE	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
612-334	INTENDENTE	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-340	INTENDENTE	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-365	INTENDENTE	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
105-45	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y	$50,000.00	$10,884.44	$60,884.44	$13,243.66	$47,640.78
107-71	SECRETARIO GENERAL	$23,722.36	$3,645.02	$27,367.38	$4,531.32	$22,836.06
108-271	SECRETARIO COORDINADOR DE ASUNTOS DE AMPARO	$14,241.40	$1,619.88	$15,861.28	$2,385.16	$13,476.12
108-272	SECRETARIO COORDINADOR DE ASUNTOS COLECTIVOS	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
109-1027	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24

109-1219	TÉCNICO PROFESIONAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-620	SECRETARIO INSTRUCTOR	$9,708.76	$797.30	$10,506.06	$1,300.98	$9,205.08
228-660	AUXILIAR ANALISTA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-661	CHOFER AUXILIAR	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-662	AUXILIAR	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-664	AUXILIAR ANALISTA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-665	SECRETARIA DE AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-666	SECRETARIA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-667	SECRETARIA	$9,975.96	$2,370.90	$12,346.86	$1,825.96	$10,520.90
602-133	CONCILIADOR	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
604-113	AUXILIAR JURÍDICO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-114	AUXILIAR JURÍDICO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-115	AUXILIAR JURÍDICO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-116	AUXILIAR JURÍDICO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-117	AUXILIAR JURÍDICO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-118	AUXILIAR JURÍDICO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-119	AUXILIAR JURÍDICO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-120	AUXILIAR JURÍDICO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-121	AUXILIAR JURÍDICO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-122	AUXILIAR JURÍDICO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20

604-391	PROFESIONAL JURÍDICO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-392	ANALISTA ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
606-258	TÉCNICO ESPECIALISTA JURÍDICO	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-259	TÉCNICO ESPECIALISTA JURÍDICO	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-31	AUXILIAR EJECUTIVO	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-68	AUXILIAR EJECUTIVO	$7,476.42	$2,028.94	$9,505.36	$1,136.24	$8,369.12
606-69	AUXILIAR EJECUTIVO	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
608-32	AUXILIAR DICTAMINADOR	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
608-33	AUXILIAR DICTAMINADOR	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
608-45	AUXILIAR DICTAMINADOR	$6,825.56	$1,802.88	$8,628.44	$1,004.88	$7,623.56
608-46	AUXILIAR DICTAMINADOR	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
610-239	ACTUARIO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-240	AUXILIAR JURÍDICO C	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-241	ACTUARIO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-69	ACTUARIO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-70	ACTUARIO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-71	ACTUARIO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
614-483	AUXILIAR JURÍDICO E	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
616-229	AUXILIAR JURÍDICO F	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
103-5	SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	$70,000.00	$17,005.70	$87,005.70	$20,053.94	$66,951.76
107-13	SECRETARIO PARTICULAR	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
107-165	COORDINADOR DE	$23,000.0	$3,490.72	$26,490.7	$4,759.60	$21,731.1

	COMERCIALIZACIÓN	0		2		2
107-166	COORDINADOR DE MAQUINARIA	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
107-167	COORDINADOR DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
107-191	ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
107-43	ASESOR C	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
108-44	ENLACE JURÍDICO	$17,999.98	$2,422.72	$20,422.70	$3,403.28	$17,019.42
108-705	PROFESIONISTA B	$17,999.98	$2,422.72	$20,422.70	$3,403.28	$17,019.42
108-706	PROFESIONISTA	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
109-427	SUBDIRECTOR JURÍDICO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-439	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-827	SUBDIRECTOR FINANCIERO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-208	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-210	AUXILIAR TÉCNICO	$7,995.36	$599.60	$8,594.96	$1,002.74	$7,592.22
110-870	AUXILIAR TECNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
220-3	ESPECIALISTA AGROPECUARIO	$15,065.08	$2,174.32	$17,239.40	$3,115.12	$14,124.28
222-6	TECNICO ESPECIALISTA DE CAMPO	$13,452.62	$1,552.28	$15,004.90	$2,476.28	$12,528.62
222-8	TÉCNICO ESPECIALISTA DE CAMPO	$13,452.62	$2,352.58	$15,805.20	$2,738.96	$13,066.24

224-30	ANALISTA ESPECIALIZADO	$12,064.18	$1,983.06	$14,047.24	$2,276.20	$11,771.04
226-234	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$2,333.24	$13,215.50	$2,036.62	$11,178.88
226-251	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$2,170.02	$13,052.28	$2,036.62	$11,015.66
228-668	AUXILIAR	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-669	AUXILIAR	$9,975.96	$2,070.66	$12,046.62	$1,763.20	$10,283.42
228-670	AUXILIAR DE SERVICIOS	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-672	INTENDENTE	$9,975.96	$1,307.16	$11,283.12	$1,579.98	$9,703.14
228-673	INTENDENTE	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-674	AUXILIAR	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
320-17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "L"	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
320-25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
324-149	INTENDENTE B	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.54	$4,981.46
324-164	AUXILIAR ADMINISTRATIVO N	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.54	$4,981.46
324-461	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "N"	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.54	$4,981.46
604-218	PROYECTISTA	$9,228.14	$3,249.04	$12,477.18	$1,670.74	$10,806.44
606-276	SECRETARIA EJECUTIVA A	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
612-21	ENCARGADO DE	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38

	SERVICIOS					
620-402	INTENDENTE	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-49	DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y AGROINDUSTRIA	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
109-118	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-119	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AGRÍCOLA	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-436	SUBDIRECTOR DE AGROPECUARIO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-214	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-219	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN	$7,975.36	$597.42	$8,572.78	$999.40	$7,573.38
228-192	TÉCNICO DE CAMPO A	$9,975.96	$2,367.16	$12,343.12	$1,825.96	$10,517.16
228-62	TÉCNICO DE CAMPO A	$9,975.96	$2,095.38	$12,071.34	$1,763.20	$10,308.14
228-675	AUXILIAR	$9,975.96	$1,312.06	$11,288.02	$1,579.98	$9,708.04
228-677	AUXILIAR	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-680	AUXILIAR	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
328-111	TÉCNICO DE CAMPO C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$277.64	$4,982.36
604-332	TÉCNICO ESPECIALISTA	$9,228.14	$7,553.78	$16,781.92	$2,583.44	$14,198.48
106-50	DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA Y ACUACULTURA	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50

107-64	COORDINADOR/A DE GANADERÍA Y ACUACULTURA	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
109-121	SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN PECUARIA	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-437	SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS REGIONALES	$11,998.76	$1,182.28	$13,181.04	$1,817.14	$11,363.90
110-775	JEFE DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO PECUARIO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
220-5	ESPECIALISTA AGROPECUARIO	$15,065.08	$2,181.72	$17,246.80	$3,115.12	$14,131.68

220-6	ESPECIALISTA AGROPECUARIO	$15,065.08	$1,856.12	$16,921.20	$3,038.88	$13,882.32
222-7	TÉCNICO ESPECIALISTA DE CAMPO	$13,452.62	$2,034.88	$15,487.50	$2,664.82	$12,822.68
228-684	AUXILIAR	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-686	AUXILIAR DE CAMPO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-687	AUXILIAR	$9,975.96	$5,352.98	$15,328.94	$2,423.50	$12,905.44
228-688	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
320-150	TÉCNICO DE CAMPO F	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
320-34	TÉCNICO DE CAMPO "F"	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
324-152	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.54	$4,981.46
324-156	TÉCNICO DE CAMPO B	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.54	$4,981.46
106-309	DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE FOMENTO	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50

	AGROPECUARIO					
107-222	COORDINADOR DE PLANEACIÓN	$22,998.36	$3,490.38	$26,488.74	$4,759.16	$21,729.58
109-127	SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-426	SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO	$11,998.76	$1,182.28	$13,181.04	$1,817.14	$11,363.90
109-962	SUBDIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
228-61	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,095.74	$12,071.70	$1,763.20	$10,308.50
228-689	AUXILIAR	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-690	AUXILIAR	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-691	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
320-27	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
324-144	TÉCNICO DE CAMPO B	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.54	$4,981.46
336-5	INTENDENTE "E"	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
106-201	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
109-438	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-222	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS REGIONALES	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-762	AUXILIAR	$7,995.36	$599.60	$8,594.96	$1,002.74	$7,592.22

	ADMINISTRATIVO					
110-776	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
226-222	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$2,170.02	$13,052.28	$2,036.62	$11,015.66
226-223	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$1,908.12	$12,790.38	$1,974.46	$10,815.92
228-692	AUXILIAR	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-693	AUXILIAR	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-694	AUXILIAR	$9,975.96	$4,464.88	$14,440.84	$2,214.44	$12,226.40
612-328	TÉCNICO ESPECIALIZADO C	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-330	TÉCNICO ESPECIALIZADO C	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-331	TÉCNICO ESPECIALIZADO C	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-332	TÉCNICO ESPECIALIZADO C	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-333	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-401	TÉCNICO A	$5,402.54	$9,669.22	$15,071.76	$2,264.68	$12,807.08
107-14	SECRETARIO PARTICULAR	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
107-233	ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	$29,000.00	$4,823.22	$33,823.22	$6,435.78	$27,387.44
107-238	ENLACE JURÍDICO	$29,000.00	$4,823.22	$33,823.22	$6,435.78	$27,387.44
108-122	DIRECTOR JURÍDICO EN MATERIA DE OBRA	$17,999.98	$2,422.72	$20,422.70	$3,403.28	$17,019.42

	PÚBLICA					
108-140	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD EN MATERIA DE OBRA PÚBLIC	$15,741.40	$1,940.28	$17,681.68	$2,791.46	$14,890.22
109-1221	SUBDIRECTOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-464	SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE SOPORTE IN	$12,998.76	$1,361.48	$14,360.24	$2,053.62	$12,306.62
109-467	TÉCNICO PROFESIONAL	$8,708.76	$5,545.36	$14,254.12	$2,032.34	$12,221.78
110-267	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$8,695.36	$675.76	$9,371.12	$1,118.98	$8,252.14
110-793	AUXILIAR TÉCNICO	$8,695.36	$675.76	$9,371.12	$1,118.98	$8,252.14
226-232	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$1,894.28	$12,776.54	$1,974.46	$10,802.08
228-695	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-697	SECRETARIA	$9,975.96	$1,576.62	$11,552.58	$1,637.70	$9,914.88
612-211	TÉCNICO ESPECIALIZADO C	$5,402.54	$689.24	$6,091.78	$387.20	$5,704.58
618-529	SECRETARIA G	$5,260.00	$773.08	$6,033.08	$378.62	$5,654.46
106-60	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	$40,994.40	$8,021.44	$49,015.84	$10,017.32	$38,998.52
108-153	DIRECTOR DE CONTROL DE OBRA	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
108-154	DIRECTOR DE ELECTRIFICACIÓN	$14,999.98	$1,781.92	$16,781.90	$2,590.64	$14,191.26
108-158	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44

108-320	DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE OBRA	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
108-466	DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS FEDERALES	$15,041.40	$1,790.76	$16,832.16	$2,601.86	$14,230.30
110-259	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL GASTO OPERATIV	$8,995.36	$708.40	$9,703.76	$1,168.82	$8,534.94
228-161	ANALISTA	$9,975.96	$2,609.52	$12,585.48	$1,888.72	$10,696.76
228-68	ANALISTA	$9,975.96	$2,611.26	$12,587.22	$1,888.72	$10,698.50
228-698	AUXILIAR	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-700	AUXILIAR	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-703	AUXILIAR	$9,975.96	$3,242.96	$13,218.92	$1,999.68	$11,219.24
228-706	AUXILIAR	$9,975.96	$1,833.46	$11,809.42	$1,700.46	$10,108.96
228-708	AUXILIAR	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-709	AUXILIAR	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-710	AUXILIAR	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-711	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-712	ELECTRICISTA LINIERO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-713	ELECTRICISTA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-715	ELECTRICISTA LINIERO	$9,975.96	$540.72	$10,516.6	$1,406.96	$9,109.72

				8		
228-716	ELECTRICISTA LINIERO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-717	ELECTRICISTA LINIERO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-719	ELECTRICISTA LINIERO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-721	AUXILIAR	$9,975.96	$558.08	$10,534.04	$1,406.96	$9,127.08
228-724	ELECTRICISTA LINIERO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-727	ELECTRICISTA LINIERO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-728	AUXILIAR	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-729	INTENDENTE	$9,975.96	$1,863.20	$11,839.16	$1,700.46	$10,138.70
228-730	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-731	AUXILIAR	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-732	CHOFER	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-733	CHOFER	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-734	CHOFER	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-735	CHOFER	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-736	CHOFER	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-737	AYUDANTE GENERAL	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.7	$1,700.46	$10,105.2

				0		4
228-738	AYUDANTE GENERAL	$9,975.96	$1,312.06	$11,288.02	$1,579.98	$9,708.04
228-740	CHOFER	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-741	SECRETARIA	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
604-139	SUPERVISOR DE OBRA A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
106-205	DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES	$40,994.40	$8,021.44	$49,015.84	$10,017.32	$38,998.52
107-102	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE RED CARRETERA	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
108-155	DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE RED CA	$14,531.42	$1,681.84	$16,213.26	$2,463.72	$13,749.54
109-473	SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	$11,133.40	$1,027.22	$12,160.62	$1,612.50	$10,548.12
109-476	SUBDIRECTOR DE BALIZAMIENTO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
228-743	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-744	INTENDENTE	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-745	MENSAJERO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-746	AUXILIAR	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-750	AUXILIAR	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-751	CHOFER A	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56

228-752	AUXILIAR	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
604-133	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$3,674.08	$12,902.22	$1,812.18	$11,090.04
606-78	SUPERVISOR DE OBRA B	$7,476.42	$1,124.16	$8,600.58	$1,000.72	$7,599.86
606-80	SUPERVISOR DE OBRA B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
109-772	SUBDIRECTOR DE OBRA EDUCATIVA	$11,998.76	$1,182.28	$13,181.04	$1,817.14	$11,363.90
228-753	SECRETARIA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
604-192	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-194	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-197	SUPERVISOR DE OBRA A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-198	SUPERVISOR DE OBRA A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-199	SUPERVISOR DE OBRA A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-200	SUPERVISOR DE OBRA A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-201	SUPERVISOR DE OBRA A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-204	SUPERVISOR DE OBRA A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-205	SUPERVISOR DE OBRA A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-206	SUPERVISOR DE OBRA A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
610-286	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$802.90	$7,241.08	$588.76	$6,652.32
106-215	DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS	$40,994.40	$8,021.44	$49,015.84	$10,017.32	$38,998.52
107-123	COORDINADOR DE PROYECTOS	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,592.56	$14,189.36
108-171	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE	$13,241.40	$1,406.28	$14,647.68	$2,114.28	$12,533.40

	PROYECTOS					
109-504	SUBDIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	$11,500.00	$2,911.14	$14,411.14	$3,812.20	$10,598.94
110-239	AUXILIAR TÉCNICO	$9,000.00	$708.90	$9,708.90	$1,169.58	$8,539.32
110-966	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL GASTO OPERATIV	$8,912.38	$699.38	$9,611.76	$1,155.02	$8,456.74
226-71	ASISTENTE DE TOPOGRAFÍA	$10,882.26	$1,617.48	$12,499.74	$1,912.34	$10,587.40
228-755	AUXILIAR	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-756	AUXILIAR	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
604-145	TOPÓGRAFO A	$9,228.14	$1,615.92	$10,844.06	$1,359.06	$9,485.00
604-147	TÉCNICO ESPECIALISTA	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-207	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,571.90	$8,389.96
606-95	TOPÓGRAFO B	$7,476.42	$1,384.36	$8,860.78	$1,083.68	$7,777.10
606-96	TOPÓGRAFO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
106-204	DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN DE	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
108-151	DIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTROL DE CONTRATISTAS	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
108-152	DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES TECNICOS	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
108-157	DIRECTOR FINANCIERO Y	$19,741.4	$2,794.68	$22,536.0	$3,874.98	$18,661.1

	DE CONTROL DE OBRA	0		8		0
108-322	DIRECTOR DE CONTROL DE EXPEDIENTES ÚNICOS DE OBRA	$17,999.98	$2,422.72	$20,422.70	$3,403.28	$17,019.42
108-354	DIRECTOR DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
108-491	DIRECTOR DE COSTOS	$14,999.98	$1,781.92	$16,781.90	$2,590.64	$14,191.26
109-147	TÉCNICO PROFESIONAL	$8,708.76	$677.22	$9,385.98	$1,123.62	$8,262.36
109-469	SUBDIRECTOR DE CONTROL FINANCIERO	$11,998.76	$1,182.28	$13,181.04	$1,817.14	$11,363.90
109-470	SUBDIRECTOR DE GESTION PRESUPUESTAL DE OBRA	$9,998.76	$843.70	$10,842.46	$1,364.00	$9,478.46
109-472	SUBDIRECTOR DE CONTRATOS	$9,998.76	$843.70	$10,842.46	$1,364.00	$9,478.46
109-482	SUBDIRECTOR DE CONTROL DE SOLVENTACIONES	$9,998.76	$843.70	$10,842.46	$1,364.00	$9,478.46
110-241	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE E	$9,364.04	$748.52	$10,112.56	$1,230.06	$8,882.50
110-800	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCESOS LICITATORIOS	$8,975.36	$706.22	$9,681.58	$1,165.48	$8,516.10
110-801	AUXILIAR TÉCNICO	$8,584.36	$663.68	$9,248.04	$1,100.54	$8,147.50
110-807	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RECURSOS FINANC	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-809	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE E	$9,364.14	$748.52	$10,112.66	$1,230.06	$8,882.60

228-757	CHOFER	$9,975.96	$1,061.54	$11,037.50	$1,522.30	$9,515.20
228-758	INTENDENTE	$9,975.96	$1,576.62	$11,552.58	$1,637.70	$9,914.88
228-759	SECRETARIA	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-760	ANALISTA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-761	AUXILIAR	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-762	AUXILIAR	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-763	INTENDENTE	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-764	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-765	AUXILIAR	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-766	AUXILIAR	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-767	AUXILIAR	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
320-182	ANALISTA ESPECIALIZADO A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
320-41	ANALISTA ESPECIALIZADO A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
604-202	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-95	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
606-48	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84

606-97	SECRETARIA B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
103-7	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	$70,000.00	$17,005.70	$87,005.70	$20,053.94	$66,951.76
106-1338	SECRETARIA TÉCNICA	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
106-358	UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
107-231	ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	$29,000.00	$4,823.22	$33,823.22	$6,435.78	$27,387.44
107-232	COORDINADOR DE SEGUIMIENTO TÉCNICO	$24,999.96	$3,917.92	$28,917.88	$5,301.36	$23,616.52
107-67	SECRETARIO PARTICULAR	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
109-701	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA	$16,994.00	$2,207.84	$19,201.84	$3,128.82	$16,073.02
110-1377	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-291	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE OPERATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-872	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
226-75	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$2,071.34	$12,953.60	$1,974.46	$10,979.14
608-68	CONDUCTOR C	$6,825.56	$7,536.14	$14,361.70	$2,048.66	$12,313.04
616-361	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-65	DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUP	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-115	DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO Y	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86

	PROFESIONE					
108-127	DIRECTOR DE BECAS Y FORMACIÓN INTEGRAL	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
109-445	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-478	SUBDIRECTOR DE ENLACE Y GESTIÓN	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-624	SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE DESARRO	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
110-299	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-300	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN DE	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-303	JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO A PROGRAMAS DE BECAS	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-306	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-656	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y CE	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-784	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN, REGULACIÓN	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-811	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y GESTIÓN ESCO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
226-74	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$1,908.12	$12,790.38	$1,974.46	$10,815.92

228-194	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,091.92	$12,067.88	$1,763.20	$10,304.68
228-213	JEFE DE UNIDAD	$9,975.96	$2,091.92	$12,067.88	$1,763.20	$10,304.68
228-769	AUXILIAR TECNICO	$9,975.96	$1,863.20	$11,839.16	$1,700.46	$10,138.70
228-770	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
228-771	AUXILIAR TECNICO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-772	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-773	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
228-774	JEFE DE UNIDAD	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-775	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-777	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-778	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$3,012.48	$12,988.44	$1,952.38	$11,036.06
228-779	ANALISTA	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-781	AUXILIAR TECNICO	$9,975.96	$2,612.52	$12,588.48	$1,863.64	$10,724.84
322-92	JEFE DE OFICINA L	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.92	$4,981.08
324-179	JEFE DE BIBLIOTECA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.54	$4,981.46
324-180	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.54	$4,981.46
324-181	JEFE DE BIBLIOTECA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.54	$4,981.46
324-185	JEFE DE BIBLIOTECA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.54	$4,981.46

324-186	JEFE DE BIBLIOTECA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.54	$4,981.46
324-188	JEFE DE BIBLIOTECA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.54	$4,981.46
328-142	BIBLIOTECARIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$277.64	$4,982.36
328-145	ANALISTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$277.64	$4,982.36
328-159	BIBLIOTECARIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$277.64	$4,982.36
328-167	BIBLIOTECARIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$277.64	$4,982.36
328-180	BIBLIOTECARIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$277.64	$4,982.36
332-61	MAESTRO DE CENTRO DE CAPACITACIÓN	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
332-62	MAESTRO DE CENTRO DE CAPACITACIÓN	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
332-66	MAESTRO DE CENTRO DE CAPACITACIÓN	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
332-68	MAESTRO DE CENTRO DE CAPACITACIÓN	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
338-491	VELADOR C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
338-496	INTENDENTE	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
338-857	INTENDENTE "F"	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
610-523	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
618-669	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
622-113	JEFE DE OFICINA C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-66	DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y ENLACE	$39,432.60	$7,654.10	$47,086.70	$9,560.52	$37,526.18
109-160	SUBDIRECTOR DE LOGÍSTICA Y EVENTOS	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-690	SUBDIRECTOR DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68

110-279	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROYECTOS EDUC	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
228-782	INTENDENTE	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
106-359	DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-112	DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
109-567	SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS INTERINST	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
110-289	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-304	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS I	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
612-201	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
106-217	DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN ESTATAL DEL SUBSI	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
108-380	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN	$17,649.24	$2,347.80	$19,997.04	$3,308.26	$16,688.78
108-501	DIRECTOR DE DESARROLLO MULTIMODAL	$17,649.24	$2,347.80	$19,997.04	$3,308.26	$16,688.78
109-530	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	$13,766.42	$1,518.42	$15,284.84	$2,254.52	$13,030.32
110-1139	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE Y	$9,060.00	$715.44	$9,775.44	$1,179.56	$8,595.88

	PROCEDIMIENTOS LE					
110-847	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN	$9,060.00	$715.44	$9,775.44	$1,179.56	$8,595.88
110-848	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	$9,060.00	$715.44	$9,775.44	$1,179.56	$8,595.88
110-849	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN A CENTROS DE AS	$9,060.00	$715.44	$9,775.44	$1,179.56	$8,595.88
110-902	JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO	$9,060.00	$715.44	$9,775.44	$1,179.56	$8,595.88
610-525	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-551	PROFESIONAL EJECUTIVO D EN ARCHIVO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-553	AUXILIAR TÉCNICO G EN SISTEMAS	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-554	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-555	PROFESIONAL EJECUTIVO D EN CERTIFICACIÓN	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-556	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
612-384	CONDUCTOR F	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-385	INTENDENTE E	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-69	PROFESIONAL EJECUTIVO DE APLICACIÓN DE EXÁMENES	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-71	AUXILIAR TÉCNICO F EN SISTEMAS	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
614-370	PROFESIONAL EJECUTIVO B ACADÉMICO	$5,260.00	$642.76	$5,902.76	$359.72	$5,543.04

614-373	PROFESIONAL EJECUTIVO F	$5,260.00	$642.76	$5,902.76	$359.72	$5,543.04
103-8	SECRETARIO DE SALUD	$70,000.00	$17,005.70	$87,005.70	$20,053.94	$66,951.76
106-200	SECRETARIA TÉCNICA	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
108-513	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	$22,000.00	$3,277.12	$25,277.12	$4,486.80	$20,790.32
108-514	ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-516	PROFESIONISTA B	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-576	DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-680	ENLACE JURÍDICO	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-707	PROFESIONISTA B	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
108-708	PROFESIONISTA B	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
110-790	JEFE DE DEPARTAMENTO DE UCSI	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-783	MECANOGRAFA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-784	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-785	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-786	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
602-115	PROFESIONAL EJECUTIVO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02

602-123	PROFESIONAL EJECUTIVO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-145	PROFESIONAL EJECUTIVO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-146	PROFESIONAL EJECUTIVO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-147	PROFESIONAL EJECUTIVO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
604-231	CONDUCTOR A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-368	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-369	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-370	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-371	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
606-198	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-200	AUXLIAR EJECUTIVO	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-267	AUXILIAR EJECUTIVO	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
610-482	INTENDENTE D	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
106-357	DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
602-124	PROFESIONAL EJECUTIVO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-148	PROFESIONAL EJECUTIVO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
606-197	AUXILIAR EJECUTIVO	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
106-189	DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y	$45,000.0	$9,179.18	$54,179.1	$11,404.4	$42,774.7

	SUPERVISIÓN	0		8	8	0
108-517	DIRECTOR DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
108-710	DIRECTOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
228-787	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,852.38	$9,955.22
228-788	ANALISTA	$9,975.96	$1,576.62	$11,552.58	$1,786.08	$9,766.50
602-149	PROFESIONAL EJECUTIVO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
106-190	DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SO	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
108-711	DIRECTOR DE VINCULACIÓN SECTORIAL	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
109-1217	SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA Y VINCULACION	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
109-527	SUBDIRECTOR DE CONTROL, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
228-789	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
604-230	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
103-10	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	$70,000.00	$17,005.70	$87,005.70	$20,053.94	$66,951.76
106-1376	ENLACE JURÍDICO	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
106-281	SECRETARIO TÉCNICO	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70

108-369	PROFESIONISTA B	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-569	DIRECTOR DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
108-679	PROFESIONISTA B	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
108-720	DIRECTOR DE CONVENIOS Y CONTRATOS	$17,999.98	$2,422.72	$20,422.70	$3,403.28	$17,019.42
108-721	PROFESIONISTA B	$22,000.00	$3,277.12	$25,277.12	$4,486.80	$20,790.32
109-1090	TÉCNICO PROFESIONAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-1222	TÉCNICO PROFESIONAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-1274	TÉCNICO PROFESIONAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-1277	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-410	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-422	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
226-190	JEFE DE SECCIÓN	$10,882.26	$8,372.58	$19,254.84	$3,415.06	$15,839.78
228-790	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-791	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,990.56	$12,966.52	$1,929.68	$11,036.84
228-792	MECANOGRAFA	$9,975.96	$2,897.16	$12,873.1	$1,875.12	$10,998.0

				2		0
612-325	PROFESIONAL EJECUTIVO E	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
106-92	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	$42,000.00	$8,279.18	$50,279.18	$10,332.64	$39,946.54
108-120	DIRECTOR DE PERSONAL	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-199	DIRECTOR DEL JARDÍN DE NIÑOS MARÍA ANTONIETA ESTRA	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
108-27	DIRECTOR OPERATIVO	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-28	DIRECTOR DE PRESTACIONES Y SALUD EN EL TRABAJO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
109-1270	ASISTENTE B	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-1283	TÉCNICO PROFESIONAL	$14,000.00	$1,568.32	$15,568.32	$2,317.80	$13,250.52
109-210	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MEDICA	$14,000.00	$1,568.32	$15,568.32	$2,317.80	$13,250.52
109-211	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS E INFORMACIÓN	$15,500.00	$1,888.72	$17,388.72	$2,724.14	$14,664.58
109-212	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD E HIGIENE Y ORIENTACIÓN J	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-213	SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-531	SUBDIRECTOR DE PROCESAMIENTO DE NOMINAS	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-687	SUBDIRECTOR DE	$13,000.0	$1,361.72	$14,361.7	$2,053.92	$12,307.8

	SEGUIMIENTO	0		2		0
110-1073	JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PRESTACIONES A	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1074	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCILIACIÓN DE NOMINA	$11,000.00	$1,003.90	$12,003.90	$1,579.14	$10,424.76
110-1195	JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE NÓMINA	$11,600.00	$1,582.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1235	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$11,000.00	$1,003.90	$12,003.90	$1,579.14	$10,424.76
110-1282	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1283	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1485	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1514	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1515	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-398	JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE NÓMINA EVENTUAL	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-399	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE DE NOMINA	$11,600.00	$1,110.84	$12,710.84	$1,720.44	$10,990.40
110-401	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CERTIFICACIÓN DE	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-403	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO SUA-IMSS	$11,000.00	$1,003.90	$12,003.90	$1,579.14	$10,424.76
224-106	JEFE DE UNIDAD C	$12,064.1	$2,900.34	$14,964.5	$2,474.86	$12,489.6

		8		2		6
224-107	JEFE DE SECCIÓN C	$12,064.18	$2,573.16	$14,637.34	$2,428.70	$12,208.64
224-42	ANALISTA TÉCNICO	$12,064.18	$3,788.48	$15,852.66	$2,673.52	$13,179.14
226-160	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$1,982.06	$12,864.32	$1,983.26	$10,881.06
226-165	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$2,243.96	$13,126.22	$2,045.42	$11,080.80
226-185	JEFE DE SECCIÓN	$10,882.26	$1,542.00	$12,424.26	$1,850.20	$10,574.06
226-191	JEFE DE SECCIÓN	$10,882.26	$2,354.86	$13,237.12	$2,015.74	$11,221.38
226-235	JEFE DE OFICINA	$10,882.26	$2,238.28	$13,120.54	$1,992.08	$11,128.46
226-53	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$1,542.02	$12,424.28	$1,850.20	$10,574.08
226-84	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$2,425.34	$13,307.60	$2,076.54	$11,231.06
226-89	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$2,829.62	$13,711.88	$2,074.62	$11,637.26
228-164	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$1,303.32	$11,279.28	$1,719.76	$9,559.52
228-165	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$1,037.42	$11,013.38	$1,522.30	$9,491.08
228-167	ENFERMERA	$9,975.96	$1,306.44	$11,282.40	$1,579.98	$9,702.42
228-19	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$2,102.00	$12,077.96	$1,763.20	$10,314.76
228-71	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$1,306.44	$11,282.40	$1,579.98	$9,702.42
228-72	ANALISTA	$9,975.96	$772.94	$10,748.9	$1,464.62	$9,284.28

	ESPECIALIZADO			0		
228-75	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$1,543.58	$11,519.54	$1,637.70	$9,881.84
228-76	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$1,037.42	$11,013.38	$1,522.30	$9,491.08
228-79	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$3,650.66	$13,626.62	$2,068.76	$11,557.86
228-793	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-794	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-795	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-796	INTENDENTE	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-797	MECANOGRAFA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-798	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,075.68	$12,051.64	$1,740.50	$10,311.14
228-799	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-800	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-801	PROFESOR DE ENSEÑANZA MUSICAL	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-802	TAQUIMECANOGRAFA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-803	ASISTENTE EDUCATIVO	$9,975.96	$2,977.22	$12,953.18	$1,936.94	$11,016.24
228-804	ENCARGADA DE COCINA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-805	INTENDENTE	$9,975.96	$805.22	$10,781.1	$1,464.62	$9,316.56

				8		
228-806	COORDINADORA PEDAGOGICA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-807	EDUCADORA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-808	EDUCADORA	$9,975.96	$1,061.54	$11,037.50	$1,522.30	$9,515.20
228-81	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$772.94	$10,748.90	$1,464.62	$9,284.28
228-810	ASISTENTE EDUCATIVO	$9,975.96	$1,077.94	$11,053.90	$1,522.30	$9,531.60
228-811	ASISTENTE EDUCATIVO	$9,975.96	$1,484.32	$11,460.28	$1,616.74	$9,843.54
228-812	EDUCADORA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-813	PROFESORA DE INGLES	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-814	AUXILIAR DE COCINA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-815	EDUCADORA	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-816	ASISTENTE EDUCATIVO	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-817	ENLACE ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-818	ASISTENTE EDUCATIVO	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-819	ASISTENTE EDUCATIVO	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-82	ANALISTA TÉCNICO	$9,975.96	$1,567.24	$11,543.20	$1,637.70	$9,905.50
228-820	ASISTENTE EDUCATIVO	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.2	$1,637.70	$9,903.50

				0		
228-821	VIGILANTE	$9,975.96	$1,070.32	$11,046.28	$1,522.30	$9,523.98
228-822	ASISTENTE EDUCATIVO	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-823	ASISTENTE EDUCATIVO	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-824	EDUCADORA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-825	AUXILIAR DE COCINA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-826	INTENDENTE	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-827	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-828	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
228-829	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-83	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,306.44	$11,282.40	$1,579.98	$9,702.42
228-830	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-831	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-832	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,054.24	$11,030.20	$1,522.30	$9,507.90
228-833	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,154.26	$12,130.22	$1,742.06	$10,388.16
228-834	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-835	AUXILIAR	$9,975.96	$2,858.80	$12,834.7	$1,890.58	$10,944.1

	ADMINISTRATIVO			6		8
228-836	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-837	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-838	SECRETARIA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-839	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$813.46	$10,789.42	$1,464.62	$9,324.80
228-840	TRABAJADORA SOCIAL	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
324-560	PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	$5,260.00	$2,527.82	$7,787.82	$939.90	$6,847.92
606-264	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
612-120	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$5,402.54	$1,176.10	$6,578.64	$492.54	$6,086.10
618-190	EDUCADORA	$5,260.00	$2,254.98	$7,514.98	$658.76	$6,856.22
618-191	ASESOR ACADÉMICO	$5,260.00	$2,260.16	$7,520.16	$659.52	$6,860.64
106-93	DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-234	PROFESIONISTA A	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
108-48	DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-506	DIRECTOR DE LICITACIONES	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-570	DIRECTOR DE CONCURSOS	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-712	DIRECTOR DE	$20,500.0	$2,956.72	$23,456.7	$4,080.50	$19,376.2

	CONTRATOS	0		2		2
108-713	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
109-1284	TÉCNICO PROFESIONAL	$13,350.00	$1,429.48	$14,779.48	$2,141.74	$12,637.74
109-217	SUBDIRECTOR DE LICITACIONES	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-218	SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-647	SUBDIRECTOR DE CONTRATOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-708	SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-715	SUBDIRECTOR DE COMPRAS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-1249	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1250	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PEDIDOS	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1478	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1504	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-406	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-409	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
226-225	JEFE DE SECCIÓN	$10,882.26	$3,859.44	$14,741.70	$2,426.14	$12,315.56

228-189	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$1,831.26	$11,807.22	$1,700.46	$10,106.76
228-842	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-845	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$813.46	$10,789.42	$1,464.62	$9,324.80
228-846	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-847	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-850	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,307.16	$11,283.12	$1,579.98	$9,703.14
228-852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-854	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,591.76	$12,567.72	$1,881.32	$10,686.40
604-220	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
606-151	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$1,123.66	$8,600.08	$1,000.66	$7,599.42
606-249	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$1,651.94	$9,128.36	$1,079.78	$8,048.58
610-613	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-614	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-615	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
622-128	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-95	DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO	$42,000.00	$8,279.18	$50,279.18	$10,332.64	$39,946.54
108-49	DIRECTOR DE BIENES	$18,499.9	$2,529.52	$21,029.5	$3,538.72	$17,490.7

	MUEBLES	8		0		8
108-548	DIRECTOR DE CONTROL DEL PARQUE VEHICULAR	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-645	DIRECTOR DE REGULARIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PR	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
109-1292	ASISTENTE B	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-512	SUBDIRECTOR DE ALMACENES	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-862	SUBDIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-874	SUBDIRECTOR DE PROPIEDAD Y DERECHOS INTANGIBLES	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-888	SUBDIRECTOR DE REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO INMOB	$16,000.00	$1,995.52	$17,995.52	$2,859.56	$15,135.96
109-889	SUBDIRECTOR DE REGISTRO DEL PATRIMONIO INMOBILIARI	$16,000.00	$1,995.52	$17,995.52	$2,859.56	$15,135.96
109-890	TÉCNICO PROFESIONAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-1076	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1517	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-391	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN	$9,000.00	$708.90	$9,708.90	$1,169.58	$8,539.32
226-146	JEFE DE SECCIÓN	$10,882.26	$2,333.24	$13,215.50	$2,036.62	$11,178.88
226-195	JEFE DE UNIDAD	$10,882.2	$2,332.30	$13,214.5	$2,036.62	$11,177.9

		6		6		4
226-242	JEFE DE OFICINA	$10,882.26	$2,169.36	$13,051.62	$2,036.62	$11,015.00
228-188	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$1,818.18	$11,794.14	$1,700.46	$10,093.68
228-855	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-856	ASISTENTE	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-857	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-858	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-859	MENSAJERO	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-860	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,739.66	$11,715.62	$1,675.44	$10,040.18
228-861	AUXILIAR TECNICO	$9,975.96	$2,127.68	$12,103.64	$1,763.20	$10,340.44
228-862	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-863	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,841.12	$11,817.08	$1,700.46	$10,116.62
228-864	ASISTENTE	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-865	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,312.06	$11,288.02	$1,579.98	$9,708.04
228-866	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-867	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
228-868	AUXILIAR	$9,975.96	$805.22	$10,781.1	$1,464.62	$9,316.56

	ADMINISTRATIVO			8		
228-870	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-871	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-872	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,843.10	$11,819.06	$1,700.46	$10,118.60
228-873	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-875	AUXILIAR DE INVENTARIO	$9,975.96	$1,576.62	$11,552.58	$1,637.70	$9,914.88
228-876	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-877	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,312.06	$11,288.02	$1,579.98	$9,708.04
228-878	CAPTURISTA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-879	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$4,388.12	$14,364.08	$2,229.32	$12,134.76
228-880	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-882	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-883	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-884	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
320-295	INTENDENTE	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
604-239	REGISTRADOR	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
618-678	PROFESIONAL EJECUTIVO H	$5,260.00	$828.92	$6,088.92	$386.74	$5,702.18

622-132	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$5,260.00	$795.40	$6,055.40	$381.84	$5,673.56
106-94	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
108-174	DIRECTOR DE SERVICIOS	$22,000.00	$3,277.12	$25,277.12	$4,486.80	$20,790.32
109-320	SUBDIRECTOR DE SEÑALAMIENTO DE INMUEBLES Y TALLERE	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-834	SUBDIRECTOR DE CASA MORELOS Y CENTRO HISTÓRICO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-1357	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
226-197	JEFE DE SECCIÓN	$10,882.26	$2,170.02	$13,052.28	$2,036.62	$11,015.66
228-885	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$1,061.54	$11,037.50	$1,522.30	$9,515.20
228-886	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,334.20	$12,310.16	$1,811.46	$10,498.70
228-887	JEFE DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-889	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-890	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$1,061.54	$11,037.50	$1,549.18	$9,488.32
228-892	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$2,358.60	$8,422.58
228-893	CARPINTERO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-896	CHOFER G	$9,975.96	$2,520.74	$12,496.70	$1,874.18	$10,622.52

228-897	ELECTRICISTA	$9,975.96	$754.76	$10,730.72	$1,464.62	$9,266.10
228-898	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-899	HERRERO	$9,975.96	$2,063.86	$12,039.82	$1,763.20	$10,276.62
228-90	AUXILIAR DE ALMACÉN	$9,975.96	$2,360.58	$12,336.54	$3,013.28	$9,323.26
228-900	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$1,077.94	$11,053.90	$1,522.30	$9,531.60
228-901	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,902.26	$11,878.22	$1,703.94	$10,174.28
228-902	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-903	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-905	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-907	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$2,067.52	$12,043.48	$1,778.24	$10,265.24
228-908	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,318.74	$11,294.70	$2,820.14	$8,474.56
228-909	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-910	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,054.24	$11,030.20	$1,522.30	$9,507.90
228-912	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-914	CHOFER H	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-916	CHOFER	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40

228-917	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$1,049.84	$11,025.80	$1,562.60	$9,463.20
228-918	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$1,807.54	$11,783.50	$1,700.46	$10,083.04
228-919	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-920	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-921	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,675.14	$9,106.04
228-922	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-924	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$2,502.08	$8,279.10
228-925	TECNICO EN MANTENIMIENTO B	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-927	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$1,576.62	$11,552.58	$1,637.70	$9,914.88
228-928	JARDINERO	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-930	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-931	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-932	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-933	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-935	VIGILANTE	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$2,586.76	$8,194.42
228-937	CHOFER H	$9,975.96	$2,278.02	$12,253.98	$2,624.54	$9,629.44

228-939	CHOFER	$9,975.96	$1,312.06	$11,288.02	$2,511.48	$8,776.54
228-940	VIGILANTE	$9,975.96	$2,178.46	$12,154.42	$1,825.96	$10,328.46
228-942	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-943	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$2,299.62	$12,275.58	$1,825.96	$10,449.62
228-944	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$1,219.82	$11,195.78	$1,559.06	$9,636.72
228-945	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-947	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-948	AUXILIAR GENERAL B	$9,975.96	$2,102.98	$12,078.94	$2,780.42	$9,298.52
228-949	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-950	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-951	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-952	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-953	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,527.86	$8,988.82
228-954	VIGILANTE	$9,975.96	$2,030.94	$12,006.90	$2,852.16	$9,154.74
228-955	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,836.86	$8,944.32
228-956	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16

228-957	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	$9,975.96	$2,070.66	$12,046.62	$1,763.20	$10,283.42
228-958	CHOFER	$9,975.96	$2,106.98	$12,082.94	$1,763.20	$10,319.74
228-959	CHOFER H	$9,975.96	$2,070.66	$12,046.62	$1,763.20	$10,283.42
228-960	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,541.58	$12,517.54	$2,073.50	$10,444.04
228-961	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$2,358.60	$8,422.58
228-963	AUXILIAR DE TECNICO C	$9,975.96	$1,567.14	$11,543.10	$1,637.70	$9,905.40
228-964	PLOMERO	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-967	VIGILANTE	$9,975.96	$2,075.18	$12,051.14	$1,763.20	$10,287.94
228-968	TECNICO EN SONIDO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,594.20	$8,922.48
228-970	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-971	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-972	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,054.24	$11,030.20	$1,522.30	$9,507.90
228-973	AUXILIAR GENERAL B	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,697.90	$9,843.30
228-974	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$5,353.00	$15,328.96	$2,423.50	$12,905.46
228-976	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,312.06	$11,288.02	$1,579.98	$9,708.04
228-977	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,277.04	$11,253.00	$1,579.98	$9,673.02

228-978	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-979	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,827.24	$11,803.20	$1,700.46	$10,102.74
228-980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,312.06	$11,288.02	$1,579.98	$9,708.04
228-981	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,054.24	$11,030.20	$1,522.30	$9,507.90
228-983	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,533.66	$11,509.62	$1,637.70	$9,871.92
228-984	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-985	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-986	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-987	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,804.38	$11,780.34	$1,700.46	$10,079.88
228-988	VIGILANTE	$9,975.96	$1,799.88	$11,775.84	$1,700.46	$10,075.38
228-989	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-990	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-993	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-995	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-996	TECNICO EN SONIDO	$9,975.96	$2,609.34	$12,585.30	$1,888.72	$10,696.58
606-130	SUPERVISOR	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-131	SUPERVISOR	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84

606-132	SUPERVISOR	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-133	SUPERVISOR	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-135	SUPERVISOR	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-136	SUPERVISOR	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-138	SUPERVISOR	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-139	SUPERVISOR	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-142	SUPERVISOR	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-143	SUPERVISOR	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
610-26	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$6,438.18	$3,270.92	$9,709.10	$1,166.74	$8,542.36
612-393	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-394	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-395	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$5,402.54	$2,535.10	$7,937.64	$903.80	$7,033.84
612-396	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-397	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-398	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-400	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
618-119	JEFE DE UNIDAD A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-679	INTENDENTE H	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
622-133	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-96	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO	$42,000.00	$8,279.18	$50,279.18	$10,332.64	$39,946.54

	ORGANIZACIONAL					
108-104	DIRECTOR DE CALIDAD Y PROCESOS INSTITUCIONALES	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
108-714	DIRECTOR DE ANÁLISIS NORMATIVO Y DE ORGANIZACIÓN	$17,999.98	$2,422.72	$20,422.70	$3,403.28	$17,019.42
109-1086	TÉCNICO PROFESIONAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-341	SUBDIRECTOR DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-444	SUBDIRECTOR DE REGLAMENTOS ORGANIZACIONALES	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-692	SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
110-1196	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANUALES ADMINISTRATIVOS	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1304	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESCRIPCIONES Y PERFILES D	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1477	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1503	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1518	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-751	AUXILIAR TÉCNICO	$11,300.00	$1,057.08	$12,357.08	$1,649.50	$10,707.58
228-88	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$2,095.38	$12,071.34	$1,763.20	$10,308.14

228-997	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
228-998	AUXILIAR DE ARCHIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-999	AUXILIAR	$9,975.96	$1,863.20	$11,839.16	$1,700.46	$10,138.70
604-240	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-242	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$3,044.18	$12,272.32	$1,629.68	$10,642.64
606-207	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-208	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$2,760.74	$10,237.16	$1,245.86	$8,991.30
606-209	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$2,055.02	$9,531.44	$1,166.74	$8,364.70
608-74	PROFESIONAL EJECUTIVO C	$6,825.56	$1,648.50	$8,474.06	$1,042.16	$7,431.90
610-499	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-573	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$3,159.82	$9,598.00	$1,150.10	$8,447.90
610-574	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
106-175	DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
108-200	DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE A INFRAES	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-242	DIRECTOR DE SOPORTE A DESARROLLOS	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-717	ASISTENTE "A"	$22,000.0	$3,277.12	$25,277.1	$4,486.80	$20,790.3

		0		2		2
109-460	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-856	SUBDIRECTOR DE OPERACIONES DE COMUNICACIONES	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-825	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A SOPORTES	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
226-183	JEFE DE SECCIÓN	$10,882.26	$2,333.24	$13,215.50	$2,036.62	$11,178.88
226-192	JEFE DE SECCIÓN	$10,882.26	$2,170.02	$13,052.28	$2,036.62	$11,015.66
226-34	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$2,256.54	$13,138.80	$2,045.42	$11,093.38
228-1001	SECRETARIA	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-1002	RECEPCIONISTA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-1003	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-1004	AUXILIAR TECNICO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-85	ANALISTA TÉCNICO	$9,975.96	$2,091.92	$12,067.88	$1,763.20	$10,304.68
228-86	ANALISTA	$9,975.96	$1,307.06	$11,283.02	$1,579.98	$9,703.04
606-25	AUXILIAR TÉCNICO C SOPORTE TÉCNICO	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
610-497	AUXILIAR EJECUTIVO B	$6,438.18	$1,102.42	$7,540.60	$662.54	$6,878.06

	EN SERVICIO DE TICKETS					
610-498	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	$6,438.18	$1,102.42	$7,540.60	$662.54	$6,878.06
610-500	AUXILIAR TÉCNICO SOPORTE TÉCNICO	$6,438.18	$1,102.42	$7,540.60	$662.54	$6,878.06
610-501	AUXILIAR TÉCNICO SOPORTE TÉCNICO	$6,438.18	$1,102.42	$7,540.60	$662.54	$6,878.06
610-502	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	$6,438.18	$1,102.42	$7,540.60	$662.54	$6,878.06
612-382	AUXILIAR TÉCNICO SOPORTE TÉCNICO	$5,402.54	$1,176.10	$6,578.64	$492.54	$6,086.10
106-91	DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITU	$42,000.00	$8,279.18	$50,279.18	$10,332.64	$39,946.54
107-163	ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
110-1197	JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONTROL VEHICULA	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1480	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1481	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1502	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1516	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-407	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-642	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48

	ARCHIVO					
224-111	ANALISTA TÉCNICO	$12,064.18	$1,429.52	$13,493.70	$2,134.34	$11,359.36
226-159	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$1,542.02	$12,424.28	$1,850.20	$10,574.08
226-198	JEFE DE SECCIÓN	$10,882.26	$3,053.50	$13,935.76	$2,219.56	$11,716.20
226-64	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$1,278.28	$12,160.54	$1,788.04	$10,372.50
226-81	CHÓFER C	$10,882.26	$2,530.62	$13,412.88	$2,116.34	$11,296.54
226-94	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$2,170.02	$13,052.28	$2,036.62	$11,015.66
228-1006	CHOFER	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1007	ARCHIVISTA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1008	ARCHIVISTA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1009	MECANICO	$9,975.96	$1,318.74	$11,294.70	$1,579.98	$9,714.72
228-1011	CHOFER B	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
228-1012	CHOFER H	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-1013	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-1014	MECANICO	$9,975.96	$1,576.62	$11,552.58	$1,637.70	$9,914.88
228-1015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$3,051.62	$13,027.58	$1,922.40	$11,105.18
228-	AUXILIAR DE	$9,975.96	$1,553.80	$11,529.7	$1,616.74	$9,913.02

1016	CONTABILIDAD			6		
228-1017	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$4,404.22	$14,380.18	$2,248.54	$12,131.64
228-1018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,312.06	$11,288.02	$1,579.98	$9,708.04
228-1019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,553.80	$11,529.76	$1,616.74	$9,913.02
228-1020	AUXILIAR	$9,975.96	$1,219.82	$11,195.78	$1,559.06	$9,636.72
228-1021	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,061.54	$11,037.50	$1,522.30	$9,515.20
228-1022	CHOFER	$9,975.96	$1,835.08	$11,811.04	$1,677.76	$10,133.28
228-1023	MECANOGRAFA	$9,975.96	$5,865.66	$15,841.62	$2,567.16	$13,274.46
228-1024	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$1,946.94	$11,922.90	$1,711.76	$10,211.14
228-186	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,653.06	$12,629.02	$1,844.10	$10,784.92
228-77	ARCHIVISTA	$9,975.96	$1,566.32	$11,542.28	$1,637.70	$9,904.58
228-87	SECRETARIA B	$9,975.96	$2,095.38	$12,071.34	$1,763.20	$10,308.14
610-316	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$1,538.98	$7,977.16	$909.56	$7,067.60
612-202	MECÁNICO	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-207	PROFESIONAL EJECUTIVO E	$5,402.54	$3,921.10	$9,323.64	$1,109.00	$8,214.64
103-11	SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA	$70,000.00	$17,005.70	$87,005.70	$20,053.94	$66,951.76
107-228	SECRETARIO PARTICULAR	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56

228-181	ANALISTA	$9,975.96	$2,095.38	$12,071.34	$1,722.96	$10,348.38
107-193	ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
109-1275	SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-1276	SUBDIRECTOR FINANCIERO	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-774	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-439	AUXILIAR TÉCNICO DE SISTEMAS	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-972	AUXILIAR TÉCNICO DE RECURSOS FEDERALES	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-1026	AUXILIAR	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-1027	SECRETARIA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-1028	INTENDENTE	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-1029	INTENDENTE	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-1030	INTENDENTE	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-1031	INTENDENTE	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1032	INTENDENTE	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-1033	AUXILIAR ANALISTA	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-1034	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$1,300.64	$11,276.60	$1,579.98	$9,696.62

228-1035	AUXILIAR ANALISTA	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-105	CHÓFER	$9,975.96	$2,091.92	$12,067.88	$1,763.20	$10,304.68
228-107	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$2,359.88	$12,335.84	$1,825.96	$10,509.88
228-163	ANALISTA	$9,975.96	$1,817.70	$11,793.66	$1,700.46	$10,093.20
106-101	DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
109-1281	SUBDIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS Y REGISTRO DE SANCIO	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-435	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-445	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSTANCIAS DE HABILITACIÓ	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-831	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SANCIONES	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-833	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-1036	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1037	SECRETARIA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-104	ARCHIVISTA	$9,975.96	$2,095.38	$12,071.34	$1,763.20	$10,308.14
106-1325	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
109-1280	SUBDIRECTOR DE TRANSPARENCIA	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24

109-223	SUBDIRECTOR DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-873	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-1374	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A JUICIOS	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1498	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-444	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPILACIÓN Y SEGUIMIENTO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-1038	SECRETARIA	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
106-1357	SECRETARIO TÉCNICO	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-53	DIRECTOR DE CONTROL INTERNO Y ÉTICA PÚBLICA	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-723	DIRECTOR DE VIGILANCIA EN PROCESOS DE ADQUISICIONE	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
109-1008	SUBDIRECTOR DE CONTROL INTERNO Y ÉTICA PUBLICA	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-1218	TÉCNICO PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-1315	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1486	JEFE DE DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PUBLICAS	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-1025	ANALISTA	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36

105-113	TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A	$50,000.00	$10,884.44	$60,884.44	$13,243.66	$47,640.78
108-329	CONTRALOR DE OBRAS PUBLICAS	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
110-1320	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1373	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-103	ANALISTA	$9,975.96	$2,102.00	$12,077.96	$1,763.20	$10,314.76
228-1039	AUXILIAR ANALISTA	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
106-1373	DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-716	DIRECTOR DE AUDITORÍA	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
109-1007	SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-1018	SUBDIRECTOR DE SOLVENTACIÓN	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-375	SUBDIRECTOR DE AUDITORIA	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-1487	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOLVENTACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-211	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-931	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-1040	SECRETARIA	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.6	$1,406.96	$9,109.72

1041				8		
106-1374	DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGAC	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
109-1009	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA	$15,000.02	$1,781.92	$16,781.94	$2,588.70	$14,193.24
109-1011	SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-1277	SUBDIRECTOR DE CONDUCTAS DIVERSAS	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-239	SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-1319	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMBATE A LA IMPUNIDAD	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-434	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTAS DE ENTREGA RECEPCION	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-852	JEFE DE DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-1045	SECRETARIA	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-1046	SECRETARIA	$9,975.96	$1,843.10	$11,819.06	$1,700.46	$10,118.60
106-100	DIRECTOR GENERAL DE MEJORA GUBERNAMENTAL Y CONTRAL	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
109-1278	SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-1279	SUBDIRECTOR DE CONTRALORÍA SOCIAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24

110-440	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y CONTROL	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-443	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA SOCIAL	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
226-202	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$2,169.36	$13,051.62	$2,036.62	$11,015.00
228-1042	SECRETARIA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1043	MENSAJERO	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-1044	AUXILIAR ANALISTA	$9,975.96	$3,244.32	$13,220.28	$1,962.98	$11,257.30
105-114	TITULAR DE LA UNIDAD DE ORGANOS DE VIGILANCIA	$50,000.00	$10,884.44	$60,884.44	$13,243.66	$47,640.78
108-622	COMISARIO PÚBLICO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-623	COMISARIO PÚBLICO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-624	COMISARIO PÚBLICO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-627	COMISARIO PÚBLICO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-629	COMISARIO PÚBLICO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-630	COMISARIO PÚBLICO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-631	COMISARIO PÚBLICO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-633	COMISARIO PÚBLICO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-635	COMISARIO PÚBLICO	$19,999.9	$2,849.92	$22,849.9	$3,945.04	$18,904.8

		8		0		6
108-638	COMISARIO PÚBLICO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-639	COMISARIO PÚBLICO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
110-1310	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1311	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1312	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1313	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1314	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	$10,000.02	$843.90	$10,843.92	$1,361.86	$9,482.06
110-1316	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1317	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.02	$843.90	$10,843.92	$1,361.86	$9,482.06
110-1318	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1321	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1323	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	$10,000.02	$843.90	$10,843.92	$1,361.86	$9,482.06
110-1324	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1326	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1328	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-	JEFE DE DEPARTAMENTO	$10,000.0	$843.90	$10,843.9	$1,361.86	$9,482.04

1329	DE INVESTIGACIÓN	0		0		
110-1330	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1372	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1488	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1490	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1491	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1492	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1493	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1496	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1497	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1500	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1501	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1520	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1521	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1522	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1523	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-	JEFE DE DEPARTAMENTO	$10,000.0	$843.90	$10,843.9	$1,361.86	$9,482.04

1524	DE INVESTIGACIÓN	0		0		
110-1525	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1526	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1527	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1528	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1529	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1530	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1531	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1532	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-202	ANALISTA	$9,975.96	$558.08	$10,534.04	$1,406.96	$9,127.08
103-27	SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA	$70,000.00	$17,005.70	$87,005.70	$20,053.94	$66,951.76
107-40	SECRETARIO PARTICULAR	$24,000.00	$3,704.32	$27,704.32	$5,030.48	$22,673.84
107-41	COORDINADOR DE EVENTOS TURÍSTICOS Y CULTURALES	$29,000.00	$4,823.22	$33,823.22	$6,435.78	$27,387.44
108-608	ASISTENTE A	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
109-606	SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
109-722	ASISTENTE B	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80

604-228	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-325	CONDUCTOR A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
618-557	ANALISTA TÉCNICO B	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-1344	SECRETARIO TÉCNICO	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-121	COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
108-425	DIRECTOR DE PUBLICACIONES	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
108-609	DIRECTOR DE DISEÑO EDITORIAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,132.40	$16,076.72
108-610	DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,132.40	$16,076.72
108-650	DIRECTOR DEL CENTRO CULTURAL LOS CHOCOLATES	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
109-1042	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y OPERACIÓN	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-521	TÉCNICO PROFESIONAL	$10,100.00	$859.90	$10,959.90	$1,386.00	$9,573.90
110-1053	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1054	JEFE DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA CULTURA ESCRI	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1207	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMACION	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1209	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$11,358.54	$1,067.56	$12,426.10	$1,663.32	$10,762.78

110-1212	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1233	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1300	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1345	AUXILIAR TÉCNICO EN TUTORÍA B	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1346	AUXILIAR TÉCNICO EN LOGÍSTICA Y MONTAJE	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1347	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-979	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,866.60	$822.56	$10,689.16	$1,332.88	$9,356.28
110-997	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
320-339	AUXILIAR DE VIGILANCIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
320-340	AUXILIAR DE VIGILANCIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
320-341	AUXILIAR DE VIGILANCIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
320-342	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
320-343	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
606-106	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-98	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
610-572	ASISTENTE SECRETARIAL	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
616-338	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-	ENLACE FINANCIERO	$35,000.0	$6,611.56	$41,611.5	$8,264.06	$33,347.5

1345	ADMINISTRATIVO	0		6		0
108-544	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
108-545	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
109-717	ASISTENTE B	$8,708.76	$677.22	$9,385.98	$1,123.62	$8,262.36
109-857	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-1001	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,575.36	$45.60	$5,620.96	$321.26	$5,299.70
110-1012	AUXILIAR TÉCNICO	$5,575.36	$45.60	$5,620.96	$321.26	$5,299.70
110-1014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1201	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTAL	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1202	JEFE DE DEPARTAMENTO CONTABLE ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1203	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1204	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1205	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1218	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60

110-1288	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-792	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-980	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-1047	CHOFER H	$9,975.96	$1,312.06	$11,288.02	$1,579.98	$9,708.04
228-1048	CHOFER	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1049	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
606-260	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-261	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-262	CHOFER A	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
610-491	CHÓFER	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-492	CHÓFER	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
612-255	ANALISTA ESPECIALIZADO B	$5,402.54	$572.22	$5,974.76	$370.20	$5,604.56
612-347	CHÓFER A	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-349	CHÓFER A	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-350	CHÓFER A	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
614-741	PROFESIONAL EJECUTIVO F	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
616-394	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-326	INTENDENTE K	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-344	INTENDENTE	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-356	INTENDENTE K	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18

620-361	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-1346	ENLACE JURÍDICO	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-471	DIRECTOR JURÍDICO	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
110-1285	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-190	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
228-1050	SECRETARIA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
606-263	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
105-103	COORDINADOR DE DESARROLLO TURÍSTICO	$50,000.00	$10,884.44	$60,884.44	$13,243.66	$47,640.78
108-325	DIRECTOR DE PROMOCIÓN	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,590.64	$14,191.28
108-508	DIRECTOR DE MERCADOTECNIA	$17,999.98	$2,422.72	$20,422.70	$3,403.28	$17,019.42
108-546	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y CULTURAL	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
108-602	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTI	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
109-110	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN TURISTICA	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-322	TECNICO PROFESIONAL EN PRESUPUESTO DE OBRA	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-493	TÉCNICO PROFESIONAL DE DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓN	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08

109-522	SUBDIRECTOR DE TOPOGRAFIA	$10,708.76	$957.30	$11,666.06	$1,518.26	$10,147.80
228-1051	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-1052	MENSAJERO	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-1053	SECRETARIA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-1054	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1055	SECRETARIA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1056	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	$9,975.96	$1,307.16	$11,283.12	$1,579.98	$9,703.14
106-137	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍST	$30,000.00	$5,435.56	$35,435.56	$6,801.66	$28,633.90
109-420	TÉCNICO PROFESIONAL DE SEGMENTOS ESPECIALIZADOS	$10,708.76	$957.30	$11,666.06	$1,518.26	$10,147.80
109-532	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE PRODUCTOS	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
228-1057	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
106-230	DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y SERVICIOS TUR	$30,000.00	$5,435.56	$35,435.56	$6,801.66	$28,633.90
108-159	DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
108-196	DIRECTOR DE REGULACIÓN TURÍSTICA	$22,000.00	$3,277.12	$25,277.12	$4,486.80	$20,790.32

109-500	ASISTENTE B	$11,291.24	$1,055.50	$12,346.74	$1,649.84	$10,696.90
110-1284	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-844	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
604-227	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
106-298	DIRECTOR GENERAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES	$30,000.00	$5,435.56	$35,435.56	$6,801.66	$28,633.90
108-611	DIRECTOR DE EXPOSICIONES	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
109-996	SUBDIRECTOR DE EXPOSICIONES Y MUSEOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-1005	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1061	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1206	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MUSEOS Y EXPOSICIONES	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1226	JEFE DE DEPARTAMENTO DEL MUSEO CHINAMECA	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1228	JEFE DE DEPARTAMENTO DEL MUSEO DE TLALTIZAPÁN	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1231	JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO A EXPOSICION	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1232	JEFE DE DEPARTAMENTO DEL MUSEO DE CUAUTLA	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60

610-131	ADMINISTRADOR DE RECURSOS A	$6,438.18	$254.30	$6,692.48	$509.08	$6,183.40
610-496	JEFE DE MODULO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-546	JEFE DE OFICINA	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
612-263	TÉCNICO ESPECIALIZADO A	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-265	JEFE DE OFICINA A	$5,402.54	$339.10	$5,741.64	$336.34	$5,405.30
614-742	TÉCNICO ESPECIALIZADO D	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
616-319	TÉCNICO ESPECIALIZADO C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
616-320	TÉCNICO ESPECIALIZADO E	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
616-322	TÉCNICO ESPECIALIZADO E	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-505	VIGILANTE H	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-507	VIGILANTE H	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-508	VIGILANTE H	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-509	VIGILANTE H	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-559	VIGILANTE H	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-670	VIGILANTE H	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-695	VIGILANTE H	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-696	VIGILANTE H	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-697	VIGILANTE H	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-698	VIGILANTE H	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-265	TÉCNICO ESPECIALIZADO G	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-276	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-284	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18

620-285	VIGILANTE I	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-287	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-288	VIGILANTE I	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-292	ANALISTA TÉCNICO C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-299	VIGILANTE I	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-305	TÉCNICO ESPECIALIZADO E	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-306	TÉCNICO ESPECIALIZADO E	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-307	TÉCNICO ESPECIALIZADO E	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-308	TÉCNICO ESPECIALIZADO E	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-311	ANALISTA TÉCNICO C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-322	VIGILANTE I	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-323	TÉCNICO ESPECIALIZADO G	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-334	VIGILANTE I	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-336	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-338	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-340	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-341	JARDINERO A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-345	JARDINERO A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-347	JARDINERO A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-348	TÉCNICO ESPECIALIZADO G	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-349	JARDINERO A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-350	JARDINERO A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18

620-352	JARDINERO A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-353	INTENDENTE K	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-354	INTENDENTE K	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-355	INTENDENTE K	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-358	JARDINERO A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-359	VIGILANTE I	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-360	INTENDENTE K	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-368	TÉCNICO ESPECIALIZADO E	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-371	ANALISTA TÉCNICO C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-384	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-385	JARDINERO A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-386	JARDINERO A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-387	VIGILANTE I	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-389	VIGILANTE I	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-390	VIGILANTE I	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-391	JARDINERO A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-343	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE FILMACIONES	$30,000.00	$5,435.56	$35,435.56	$6,801.66	$28,633.90
109-860	SUBDIRECTOR DEL CINE MORELOS	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-1060	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1220	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CINE CLUBES	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1221	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CINE MÓVIL	$11,999.60	$1,182.44	$13,182.04	$1,814.94	$11,367.10

606-300	ENCARGADO DE SERVICIOS A ACOMODADOR DE CINE	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-301	TÉCNICO ESPECIALISTA A PROYECTISTA DE CINE	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-302	TÉCNICO ESPECIALISTA A PROYECTISTA DE CINE	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-303	ENCARGADO DE SERVICIOS A ACOMODADOR DE CINE	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-305	ENCARGADO DE INTENDENCIA A	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-306	ENCARGADO DE INTENDENCIA A	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
612-379	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
616-335	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
616-360	TÉCNICO ESPECIALIZADO E	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-312	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-313	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
105-104	COORDINADOR DE FOMENTO CULTURAL	$50,000.00	$10,884.44	$60,884.44	$13,243.66	$47,640.78
108-386	DIRECTOR DEL TEATRO OCAMPO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
110-1004	AUXILIAR TÉCNICO	$5,575.36	$45.60	$5,620.96	$321.26	$5,299.70
110-1057	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRAMOYA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1211	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04

110-998	AUXILIAR TÉCNICO	$5,575.36	$45.60	$5,620.96	$321.26	$5,299.70
606-225	TÉCNICO ESPECIALIZADO A	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-226	TÉCNICO ESPECIALIZADO A	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-307	ENCARGADO DE SERVICIOS A TAQUILLERO	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-308	ENCARGADO DE SERVICIOS A ACOMODADOR DE TEATRO	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-309	ENCARGADO DE SERVICIOS A ACOMODADOR DE TEATRO	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
612-264	TÉCNICO ESPECIALIZADO A	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-377	SECRETARIA	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
614-743	JEFE DE OFICINA B	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
616-321	TÉCNICO ESPECIALIZADO C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-314	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-315	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-316	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-317	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-318	VIGILANTE	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-319	VIGILANTE	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-376	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARI	$30,000.00	$5,435.56	$35,435.56	$6,801.66	$28,633.90
109-499	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO CULTURAL	$14,500.0	$1,675.12	$16,175.1	$2,453.26	$13,721.8

	COMUNITARIO	0		2		6
109-858	TÉCNICO PROFESIONAL DE VINCULACIÓN CON MUNICIPIOS	$16,058.72	$2,008.06	$18,066.78	$2,875.48	$15,191.30
109-994	SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN CULTURAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
610-548	PROFESIONAL EJECUTIVO "A"	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
612-341	AUXILIAR ANALISTA B	$5,402.54	$572.22	$5,974.76	$370.20	$5,604.56
106-375	DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL PARA LA PAZ	$30,000.00	$5,435.56	$35,435.56	$6,801.66	$28,633.90
109-756	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO CULTURAL JUVENIL Y ATENC	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-1055	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1056	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
106-293	DIRECTOR GENERAL DE MÚSICA Y FESTIVALES	$30,000.00	$5,435.56	$35,435.56	$6,801.66	$28,633.90
109-726	ASISTENTE B	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-859	SUBDIRECTOR DE MÚSICA	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-993	ASISTENTE B	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
226-233	JEFE DE SECCIÓN	$10,882.26	$2,994.12	$13,876.38	$2,233.26	$11,643.12
228-101	MUSICO SOLISTA	$9,975.96	$2,367.16	$12,343.12	$1,825.96	$10,517.16
228-	MUSICO PRIMERA PLAZA	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.9	$1,763.20	$10,310.7

1058				0		0
228-1059	MUSICO PRIMERA PLAZA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1060	MUSICO PRIMERA PLAZA	$9,975.96	$2,608.90	$12,584.86	$1,888.72	$10,696.14
228-1061	MUSICO PRIMERA PLAZA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-1062	MUSICO PRIMERA PLAZA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1064	MUSICO PRIMERA PLAZA	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-1065	MUSICO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1066	MUSICO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1067	MUSICO	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-1068	MUSICO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1069	MUSICO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1070	MUSICO	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1071	MUSICO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1072	MUSICO	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1073	MUSICO	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-1074	MUSICO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-	MUSICO	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.9	$1,763.20	$10,310.7

1075				0		0
228-1076	MUSICO	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-1077	MUSICO	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-1078	MUSICO	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-1079	MUSICO	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-1080	CITA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-1081	MUSICO C	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-1082	MUSICO C	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-1083	MUSICO C	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-1084	MUSICO C	$9,975.96	$1,576.62	$11,552.58	$1,637.70	$9,914.88
228-1085	MUSICO C	$9,975.96	$1,576.62	$11,552.58	$1,637.70	$9,914.88
228-91	MUSICO SOLISTA	$9,975.96	$2,091.92	$12,067.88	$1,763.20	$10,304.68
228-92	MUSICO SOLISTA	$9,975.96	$2,102.00	$12,077.96	$1,763.20	$10,314.76
228-93	MUSICO SOLISTA	$9,975.96	$2,095.38	$12,071.34	$1,763.20	$10,308.14
228-94	MUSICO SOLISTA	$9,975.96	$1,818.18	$11,794.14	$1,700.46	$10,093.68
228-95	MUSICO SOLISTA	$9,975.96	$2,611.26	$12,587.22	$1,888.72	$10,698.50
228-96	MUSICO SOLISTA	$9,975.96	$1,544.06	$11,520.0	$1,637.70	$9,882.32

				2		
228-98	MUSICO SOLISTA	$9,975.96	$2,360.58	$12,336.54	$1,825.96	$10,510.58
614-739	TÉCNICO ESPECIALIZADO E	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-377	DIRECTOR GENERAL DE INICIACIÓN ARTÍSTICA Y PROYECT	$30,000.00	$5,435.56	$35,435.56	$6,801.66	$28,633.90
109-719	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-1059	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO CULTURAL LA VEC	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1216	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESCUELA DE INICIACIÓN ARTÍ	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1217	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
612-248	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	$5,402.54	$2,899.24	$8,301.78	$1,000.22	$7,301.56
612-249	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	$5,402.54	$572.22	$5,974.76	$370.20	$5,604.56
616-392	TÉCNICO ESPECIALIZADO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-694	VIGILANTE H	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-278	TÉCNICO ESPECIALIZADO E	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-324	TÉCNICO ESPECIALIZADO E	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-325	TÉCNICO ESPECIALIZADO E	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-327	TÉCNICO ESPECIALIZADO E	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18

620-328	INTENDENTE	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-330	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-331	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-332	VELADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
103-18	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	$70,000.00	$17,005.70	$87,005.70	$20,053.94	$66,951.76
107-72	SECRETARIO PARTICULAR	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
108-274	ENLACE JURÍDICO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-275	DIRECTOR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE SOPORTE INFOR	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
108-683	DIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS INTE	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
109-1060	TÉCNICO PROFESIONAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-1109	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,999.36	$843.80	$10,843.16	$1,361.70	$9,481.46
110-1110	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-912	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-961	AUXILIAR TÉCNICO	$7,999.36	$600.04	$8,599.40	$1,003.38	$7,596.02
324-573	INTENDENTE B	$5,260.00	$1,216.24	$6,476.24	$499.48	$5,976.76
610-304	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$1,259.28	$7,697.46	$919.50	$6,777.96
610-305	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88

107-187	ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	$29,000.00	$4,823.22	$33,823.22	$6,435.78	$27,387.44
109-591	TÉCNICO PROFESIONAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-617	TECNICO PROFESIONAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-787	TÉCNICO PROFESIONAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-970	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-1086	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$3,660.54	$13,636.50	$2,176.70	$11,459.80
106-315	DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOLI	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-252	DIRECTOR DE PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS	$22,000.00	$3,277.12	$25,277.12	$4,486.80	$20,790.32
108-276	DIRECTOR DE PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-314	DIRECTOR DE GESTIÓN SOCIAL PARTICIPATIVA	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
109-102	TÉCNICO PROFESIONAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-678	TÉCNICO PROFESIONAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-786	TÉCNICO PROFESIONAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-788	TÉCNICO PROFESIONAL	$12,999.76	$1,361.66	$14,361.42	$2,053.86	$12,307.56
109-793	SUBDIRECTOR DE VIVIENDA	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80

110-1108	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1273	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-886	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
228-1087	AUXILIAR ANALISTA	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-59	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$1,831.26	$11,807.22	$1,700.46	$10,106.76
322-57	AUXILIAR ADMINISTRATIVO M	$5,260.00	$1,216.34	$6,476.34	$499.88	$5,976.46
610-307	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$1,607.52	$8,045.70	$919.52	$7,126.18
610-81	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$1,607.52	$8,045.70	$919.52	$7,126.18
106-318	DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE POLÍTICA	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-670	DIRECTOR DE POLÍTICA Y GESTIÓN SOCIAL	$22,000.00	$3,277.12	$25,277.12	$4,486.80	$20,790.32
109-1059	SUBDIRECTOR DE AGENDA SOCIAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
110-1275	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-913	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-960	AUXILIAR TECNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
106-21	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ATENC	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-249	DIRECTOR DE MIGRANTES	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30

108-370	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-371	DIRECTOR DE ATENCIÓN A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍG	$22,000.00	$3,277.12	$25,277.12	$4,486.80	$20,790.32
108-671	DIRECTOR DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	$17,999.98	$2,422.72	$20,422.70	$3,403.28	$17,019.42
109-513	SUBDIRECTOR DE MIGRANTES	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-614	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-790	SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-791	TÉCNICO PROFESIONAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-792	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-1274	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-1359	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1360	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-56	AUXILIAR TECNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-88	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-917	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48

222-9	TÉCNICO DE CAMPO A	$13,452.62	$2,071.84	$15,524.46	$2,664.82	$12,859.64
228-1089	SECRETARIA	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
228-1090	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-1091	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
106-365	DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-585	PROFESIONISTA B DE CONTRALORÍA SOCIAL	$17,999.98	$2,422.72	$20,422.70	$3,403.28	$17,019.42
108-586	PROFESIONISTA B DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
108-587	PROFESIONISTA B DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
110-1270	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
106-224	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE LAS PE	$44,994.40	$9,177.50	$54,171.90	$11,402.50	$42,769.40
109-564	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUD	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-565	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-697	SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
110-1068	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04

	PREVENCIÓN Y					
110-1077	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-861	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN DE LAS JUVENTUDE	$9,999.36	$843.80	$10,843.16	$1,361.70	$9,481.46
110-862	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO JUVENIL Y FOMEN	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-863	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES Y SOCIEDAD	$9,999.36	$843.80	$10,843.16	$1,361.70	$9,481.46
110-864	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-967	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-982	JEFE DE DEPARTAMENTO FINANCIERO Y PROGRAMAS DE INV	$11,999.36	$1,182.40	$13,181.76	$1,814.86	$11,366.90
110-983	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
338-1185	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
604-308	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
606-154	AUXILIAR EJECUTIVO	$7,476.42	$3,006.04	$10,482.46	$1,291.30	$9,191.16
610-481	AUXILIAR EJECUTIVO B	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
612-312	LÍDER DE PROYECTO	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-346	LÍDER DE PROYECTO	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
618-671	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18

618-672	ANALISTA TÉCNICO B	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
103-23	SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	$70,000.00	$17,005.70	$87,005.70	$20,053.94	$66,951.76
107-120	SECRETARIO PARTICULAR	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
108-409	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN E IMAGEN	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
110-1019	AUXILIAR TÉCNICO	$10,500.00	$923.90	$11,423.90	$1,470.50	$9,953.40
110-1389	AUXILIAR TÉCNICO	$11,000.00	$1,003.90	$12,003.90	$1,579.14	$10,424.76
604-244	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
606-125	SECRETARIA	$7,476.42	$1,685.20	$9,161.62	$1,084.76	$8,076.86
606-126	CHÓFER	$7,476.42	$1,630.82	$9,107.24	$1,089.74	$8,017.50
610-504	TÉCNICO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
612-353	TÉCNICO A	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
106-58	DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
108-145	DIRECTOR DE GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO INSTITUCIONAL	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-147	DIRECTOR DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ASENTAMIENTOS	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-434	DIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TERRITORIAL	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-438	DIRECTOR DE	$20,000.0	$2,849.92	$22,849.9	$3,945.04	$18,904.8

	PLANEACIÓN E INSTRUMENTACIÓN TERRITORI	0		2		8
109-140	SUBDIRECTOR DE DICTAMINACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACT	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
109-505	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORI	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
109-506	SUBDIRECTOR DE DICTAMINACIÓN DE ACCIONES URBANAS	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
109-571	SUBDIRECTOR DEL OBSERVATORIO CIUDADANO URBANO Y RE	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
109-669	SUBDIRECTOR DE CONTROL DE ACCIONES URBANAS, IMPACT	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
109-751	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
110-1037	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-247	JEFE DE DEPARTAMENTO DICTAMINADOR DE ESTUDIOS URBA	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-251	JEFE DE DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO TERRITORIAL	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-252	JEFE DE DEPARTAMENTO DICTAMINADOR DE ACCIONES URBA	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60

226-173	SECRETARIA AUXILIAR DE SECRETARIO	$10,882.26	$1,830.12	$12,712.38	$1,912.34	$10,800.04
226-70	PROYECTISTA	$10,882.26	$1,894.28	$12,776.54	$1,974.46	$10,802.08
226-72	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$1,894.28	$12,776.54	$1,974.46	$10,802.08
226-73	PROYECTISTA	$10,882.26	$2,071.34	$12,953.60	$1,974.46	$10,979.14
228-1093	VELADOR	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1094	SECRETARIA	$9,975.96	$1,061.54	$11,037.50	$1,522.30	$9,515.20
228-1095	OPERADOR DE SISTEMAS DE COMPUTO	$9,975.96	$1,054.24	$11,030.20	$1,522.30	$9,507.90
228-1096	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$1,054.24	$11,030.20	$1,522.30	$9,507.90
228-1097	MECANOGRAFA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1098	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-1099	ELECTRICISTA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-1101	CHOFER	$9,975.96	$1,061.54	$11,037.50	$1,522.30	$9,515.20
228-193	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,095.74	$12,071.70	$1,763.20	$10,308.50
606-212	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
610-505	ANALISTA ESPECIALIZADO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88

106-287	DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
108-414	DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO ECOSI	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-415	DIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
108-417	DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS U	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-436	DIRECTOR DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALE	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
109-741	SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN VEHICULAR	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
109-742	SUBDIRECTOR DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
109-748	SUBDIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
109-752	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DOCUMENTAL	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
110-1029	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE FUENTES FIJAS	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1031	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1032	JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1034	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESIDUOS	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60

	SANITARIOS					
226-177	JEFE DE SECCIÓN	$10,882.26	$2,169.36	$13,051.62	$2,036.62	$11,015.00
228-1102	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$2,106.98	$12,082.94	$1,763.20	$10,319.74
228-1103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	$9,975.96	$3,983.56	$13,959.52	$2,134.32	$11,825.20
228-1105	PROMOTOR ECOLOGICO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-195	ANALISTA	$9,975.96	$1,553.68	$11,529.64	$1,637.70	$9,891.94
604-191	TÉCNICO ESPECIALISTA DE VIVEROS	$9,228.14	$3,730.60	$12,958.74	$1,866.16	$11,092.58
606-127	TÉCNICO ESPECIALISTA A EN ADMINISTRACIÓN	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-128	TÉCNICO ESPECIALIZADO A	$7,476.42	$1,651.94	$9,128.36	$1,079.78	$8,048.58
606-211	TECNICO ESPECIALIZADO A	$7,476.42	$1,651.94	$9,128.36	$1,079.78	$8,048.58
608-52	TÉCNICO ESPECIALISTA B	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
608-54	TÉCNICO ESPECIALISTA B AMBIENTAL	$6,825.56	$1,581.12	$8,406.68	$971.96	$7,434.72
608-55	TÉCNICO ESPECIALISTA B AMBIENTAL	$6,825.56	$1,581.12	$8,406.68	$971.96	$7,434.72
610-259	TÉCNICO BRIGADISTA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	$6,438.18	$1,538.98	$7,977.16	$909.56	$7,067.60
610-261	TÉCNICO BRIGADISTA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	$6,438.18	$1,538.98	$7,977.16	$909.56	$7,067.60
610-262	TÉCNICO BRIGADISTA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	$6,438.18	$1,538.98	$7,977.16	$909.56	$7,067.60
610-263	TÉCNICO BRIGADISTA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	$6,438.18	$1,538.98	$7,977.16	$909.56	$7,067.60

610-264	TÉCNICO BRIGADISTA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	$6,438.18	$1,538.98	$7,977.16	$909.56	$7,067.60
610-265	TÉCNICO BRIGADISTA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	$6,438.18	$1,538.98	$7,977.16	$909.56	$7,067.60
610-266	TÉCNICO BRIGADISTA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	$6,438.18	$1,538.98	$7,977.16	$909.56	$7,067.60
610-267	TÉCNICO BRIGADISTA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	$6,438.18	$1,538.98	$7,977.16	$909.56	$7,067.60
610-269	TÉCNICO BRIGADISTA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	$6,438.18	$1,538.98	$7,977.16	$909.56	$7,067.60
610-270	TÉCNICO BRIGADISTA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	$6,438.18	$1,538.98	$7,977.16	$909.56	$7,067.60
610-271	TÉCNICO BRIGADISTA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	$6,438.18	$1,538.98	$7,977.16	$909.56	$7,067.60
610-272	TÉCNICO BRIGADISTA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	$6,438.18	$1,538.98	$7,977.16	$909.56	$7,067.60
610-273	TÉCNICO BRIGADISTA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	$6,438.18	$1,538.98	$7,977.16	$909.56	$7,067.60
610-274	TÉCNICO BRIGADISTA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	$6,438.18	$1,538.98	$7,977.16	$909.56	$7,067.60
610-275	TÉCNICO BRIGADISTA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	$6,438.18	$1,538.98	$7,977.16	$909.56	$7,067.60
610-276	TÉCNICO BRIGADISTA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	$6,438.18	$1,538.98	$7,977.16	$909.56	$7,067.60
612-296	TÉCNICO A DEL BANCO DE GERMOPLASMA	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-297	TÉCNICO A DEL VIVERO DE TETELA DEL VOLCÁN	$5,402.54	$359.44	$5,761.98	$339.28	$5,422.70
612-314	TÉCNICO A DEL VIVERO DE AJUCHITLÁN	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-354	TÉCNICO A DEL VIVERO DE HUAJINTLÁN	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38

614-704	TÉCNICO B	$5,260.00	$310.12	$5,570.12	$311.42	$5,258.70
618-515	TÉCNICO AUXILIAR EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-517	TÉCNICO AUXILIAR EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-518	TÉCNICO AUXILIAR EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-519	TÉCNICO AUXILIAR EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-521	TÉCNICO AUXILIAR EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-523	TÉCNICO AUXILIAR EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-532	TÉCNICO AUXILIAR EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-533	TÉCNICO AUXILIAR EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-534	TÉCNICO AUXILIAR EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-535	TÉCNICO AUXILIAR EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-536	TÉCNICO AUXILIAR EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-537	TÉCNICO AUXILIAR EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-538	TÉCNICO AUXILIAR EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-539	TÉCNICO AUXILIAR EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-540	TÉCNICO AUXILIAR EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-542	TÉCNICO AUXILIAR EN	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18

	PRODUCCIÓN DE PLANTA					
618-543	TÉCNICO AUXILIAR EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-544	TÉCNICO ESPECIALIZADO C DE INTENDENCIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-392	TÉCNICO AUXILIAR A EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-393	TÉCNICO AUXILIAR A EN PRODUCCIÓN DE PLANTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-284	DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VINCULAC	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
108-410	DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y ENLACE TÉCNICO	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
108-427	DIRECTOR DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
109-743	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-750	SUBDIRECTOR AMBIENTAL	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
110-1036	AUXILIAR TÉCNICO DE CAPACITACIÓN	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
106-288	DIRECTOR GENERAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
108-418	DIRECTOR DEL PARQUE ESTATAL EL TEXCAL	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-419	DIRECTOR DEL PARQUE ESTATAL SIERRA DE MONTENEGRO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-420	DIRECTOR DEL PARQUE ESTATAL RÍO CUAUTLA	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86

108-421	DIRECTOR DEL PARQUE ESTATAL LAS ESTACAS	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-422	DIRECTOR DEL PARQUE ESTATAL CHAPULTEPEC	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
110-1022	JEFE DE DEPARTAMENTO DEL PARQUE ESTATAL CERRO DE L	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1023	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1024	AUXILIAR TÉCNICO	$10,500.00	$923.90	$11,423.90	$1,470.50	$9,953.40
228-1107	CHOFER	$9,975.96	$1,054.24	$11,030.20	$1,522.30	$9,507.90
228-1108	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
604-366	TÉCNICO "A" ADMINISTRATIVO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
606-314	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
608-59	PROFESIONAL EJECUTIVO "C"	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
608-76	TÉCNICO ESPECIALISTA B EN VETERINARIA	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
608-77	TÉCNICO ESPECIALISTA B AMBIENTAL	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
610-503	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
612-309	TÉCNICO A	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-310	TÉCNICO A EN MANTENIMIENTO	$5,402.54	$547.94	$5,950.48	$366.68	$5,583.80
612-315	TÉCNICO A	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
614-684	TÉCNICO B EN	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18

	JARDINERÍA					
616-363	TÉCNICO C EN JARDINERÍA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-541	TÉCNICO AUXILIAR EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-545	TÉCNICO AUXILIAR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-548	TÉCNICO AUXILIAR EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-549	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
618-560	TÉCNICO AUXILIAR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-372	INTENDENTE A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-373	INTENDENTE A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-374	JARDINERO A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-375	JARDINERO A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-379	JARDINERO A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-380	TÉCNICO AUXILIAR A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-381	TÉCNICO AUXILIAR A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-382	TÉCNICO AUXILIAR A EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
620-383	JARDINERO A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-292	DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
108-433	DIRECTOR DE CAMBIO CLIMÁTICO	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
110-1041	AUXILIAR TÉCNICO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-	AUXILIAR TÉCNICO DE PROYECTOS DE	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60

1043	MITIGACIÓN					
228-1109	CHOFER	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
106-285	DIRECTOR GENERAL DE CONSULTORÍA, ASUNTOS JURÍDICOS	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
108-435	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
109-739	SUBDIRECTOR DE PROCESOS JURISDICCIONALES	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
110-1020	AUXILIAR JURÍDICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
604-190	TÉCNICO ESPECIALISTA JURÍDICO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
106-286	DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y GESTIÓN ADMINISTRA	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
108-352	DIRECTOR DE INVERSIÓN Y FONDOS FEDERALES	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-412	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
108-413	DIRECTOR DE FINANZAS	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
109-141	TÉCNICO PROFESIONAL	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
109-747	TÉCNICO PROFESIONAL	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
109-754	SUBDIRECTOR DE SOPORTE TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
110-1028	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60

110-1045	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-249	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,995.52	$13,995.52	$2,857.16	$11,138.36
228-1110	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1111	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
612-355	CONDUCTOR	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
106-289	PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE	$40,000.00	$7,787.56	$47,787.56	$9,726.46	$38,061.10
107-174	SUBPROCURADOR JURÍDICO	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
107-175	SUBPROCURADOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	$23,000.00	$3,490.72	$26,490.72	$4,759.60	$21,731.12
108-424	DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-440	DIRECTOR DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y RECURSOS	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
109-744	SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
110-1046	AUXILIAR TÉCNICO JURÍDICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1047	AUXILIAR TÉCNICO JURÍDICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1048	AUXILIAR TÉCNICO JURÍDICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60

1049	JURÍDICO					
110-1050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1236	AUXILIAR TÉCNICO JURÍDICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1237	AUXILIAR TÉCNICO DE INSPECCIÓN	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1238	AUXILIAR TÉCNICO DE INSPECCIÓN	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1239	AUXILIAR TÉCNICO DE INSPECCIÓN	$11,000.00	$1,003.90	$12,003.90	$1,579.14	$10,424.76
228-1112	ANALISTA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
320-298	INTENDENTE	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
608-57	TÉCNICO ESPECIALISTA B	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
106-291	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIODIVE	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-411	DIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DE REC	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-429	DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-430	DIRECTOR DE BIODIVERSIDAD	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-432	DIRECTOR DE USO Y MANEJO SUSTENTABLE	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
110-1025	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-1042	JEFE DE DEPARTAMENTO DE USO Y MANEJO SUSTENTABLE	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60

226-178	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$2,071.34	$12,953.60	$1,974.46	$10,979.14
226-218	JEFE DE SECCIÓN	$10,882.26	$2,332.30	$13,214.56	$2,036.62	$11,177.94
228-1114	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
610-279	ANALISTA ESPECIALIZADO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
105-108	ASESOR A	$55,000.00	$12,384.44	$67,384.44	$15,030.06	$52,354.38
105-109	ASESOR A	$55,000.00	$12,384.44	$67,384.44	$15,030.06	$52,354.38
106-1369	ASESOR B	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
106-1370	ASESOR B	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
106-348	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	$30,000.00	$5,435.56	$35,435.56	$6,801.66	$28,633.90
107-189	PROFESIONISTA A	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
108-537	PROFESIONISTA B	$17,999.98	$2,422.72	$20,422.70	$3,403.28	$17,019.42
108-550	DIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
109-870	SUBDIRECTOR DE AGENDA INSTITUCIONAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
110-525	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
228-1115	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
501-1	COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	$70,000.00	$17,005.70	$87,005.70	$20,053.94	$66,951.76

106-8	DIRECTOR GENERAL DE LA AYUDANTÍA DEL GOBERNADOR	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
107-4	SUBCOORDINADOR DE AYUDANTES	$23,992.36	$3,702.70	$27,695.06	$5,028.40	$22,666.66
110-725	JEFE DE DEPARTAMENTO PRIMER TURNO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-726	JEFE DE DEPARTAMENTO SEGUNDO TURNO	$10,000.06	$843.92	$10,843.98	$1,361.88	$9,482.10
106-169	DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
109-466	SUBDIRECTOR DE SUPERVISIÓN	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-487	SUBDIRECTOR JURÍDICO	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
324-449	SUPERVISOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.54	$4,981.46
610-24	PROFESIONAL EJECUTIVO "A"	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
612-57	LÍDER DE PROYECTO	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
614-364	PROFESIONAL EJECUTIVO C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-111	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE ANÁLISIS DE	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
108-46	DIRECTOR DE REGISTROS DE SEGURIDAD PÚBLICA	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
109-337	SUBDIRECTOR DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-367	SUBDIRECTOR DE DISEÑO DE PRESENTACIONES Y	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24

	DOCUMENT					
110-646	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y PROYECTOS	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-652	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPTURA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-1119	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
228-1120	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
228-1121	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
320-211	ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
506-3	SUBOFICIAL/JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS TÁCTICO	$21,500.00	$109.06	$21,609.06	$4,356.94	$17,252.12
506-4	SUBOFICIAL/JEFE DE LA UNIDAD CIBERNÉTICA	$21,500.00	$109.06	$21,609.06	$4,356.94	$17,252.12
506-9	SUBOFICIAL/JEFE DE LA UNIDAD POLICIAL ESPECIALIZAD	$21,500.00	$109.06	$21,609.06	$4,356.94	$17,252.12
508-17	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-20	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-33	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-34	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-35	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72

508-36	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-38	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-39	POLICIA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-41	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-5	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-52	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-54	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-72	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-73	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-74	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-75	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-76	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-77	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-78	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-79	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-80	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72

509-100	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-103	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-104	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-108	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-114	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-125	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-135	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$909.22	$13,409.22	$2,088.40	$11,320.82
509-14	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-142	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-145	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-154	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-155	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-156	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-157	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-163	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-17	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78

509-18	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-249	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-250	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-251	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-252	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-253	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78

509-26	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-28	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-29	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-3	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-30	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-31	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-32	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-33	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-34	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-35	POLICÍA TERCERO	$12,500.0	$104.06	$12,604.0	$1,936.28	$10,667.7

		0		6		8
509-4	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-51	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-52	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-54	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-55	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-56	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-57	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-58	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-59	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-60	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-64	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-67	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-68	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-72	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-78	POLICIA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-79	POLICÍA TERCERO	$12,500.0	$104.06	$12,604.0	$1,936.28	$10,667.7

		0		6		8
509-85	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-9	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-91	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-92	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-93	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-95	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$826.44	$13,326.44	$2,088.40	$11,238.04
509-96	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-97	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
510-142	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-144	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-782	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
606-316	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-317	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-318	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-319	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
106-275	DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA ESTATAL	$45,000.0	$9,179.18	$54,179.1	$11,404.4	$42,774.7

	DE ESTUDIO	0		8	8	0
107-145	COORDINADOR DE DESARROLLO POLICIAL	$29,000.00	$4,823.22	$33,823.22	$6,435.78	$27,387.44
108-306	DIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO	$18,000.00	$2,422.72	$20,422.72	$3,403.28	$17,019.44
108-307	DIRECTOR DE LA COMANDANCIA DEL CUERPO DE CADETES	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-538	PROFESIONISTA B	$17,999.98	$2,422.72	$20,422.70	$3,403.28	$17,019.42
108-541	DIRECTOR DE DESARROLLO ACADÉMICO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
108-556	DIRECTOR DE PROYECTOS	$17,999.98	$2,422.72	$20,422.70	$3,403.28	$17,019.42
109-652	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-655	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-899	SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y PROFESIONALIZACIÓN	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-901	TÉCNICO PROFESIONAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-902	TÉCNICO PROFESIONAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-1159	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION EN SEGURIDAD	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-507	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04

110-950	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTU	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-951	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y CAP	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-952	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-955	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DOCENTE	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
508-1	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-10	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-11	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-12	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-13	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-16	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-56	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-57	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-58	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-59	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-60	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-61	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.0	$105.76	$15,605.7	$2,727.04	$12,878.7

		0		6		2
509-184	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$747.46	$13,247.46	$2,088.40	$11,159.06
509-185	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
510-185	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-392	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-394	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-396	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-397	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-398	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-884	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-887	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-888	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
604-18	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-89	COORDINADOR DE COMPAÑÍA DE CADETES	$9,228.14	733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-93	COORDINADOR DE COMPAÑÍA DE CADETES	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
606-268	JEFE DE OFICINA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-269	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84

606-270	SUPERVISOR A	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
612-144	PROFESIONAL EJECUTIVO	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
106-234	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-97	DIRECTOR JURÍDICO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
109-245	SUBDIRECTOR JURÍDICO	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-380	SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y DERECHOS HUMANOS	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-477	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-647	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AMPAROS	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-648	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SINIESTROS Y COMPARECENCIA	$7,575.36	$3,268.54	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-649	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A QUEJAS DE DEREC	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-650	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y SEGUIMIENTO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-953	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-1122	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
320-208	JEFE DE PROYECTOS	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
606-64	PROFESIONAL EJECUTIVO	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
614-602	AUXILIAR JURÍDICO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18

106-1313	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-583	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	$19,991.40	$2,848.08	$22,839.48	$3,942.70	$18,896.78
109-251	SUBDIRECTOR DE SUPERVISIÓN	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-252	SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-385	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-540	SUBDIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-1016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1092	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-655	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y CONTROL	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-977	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-1124	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
426-87	POLICÍA INVESTIGADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$281.80	$4,978.20
606-19	COORDINADOR DE PROCEDIMIENTOS	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
614-243	NOTIFICADOR	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
616-179	LÍDER DE PROYECTO "C"	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
616-180	LÍDER DE PROYECTO "C"	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
622-156	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18

106-112	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
108-47	DIRECTOR OPERATIVO	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
109-878	SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN OPERATIVA	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-510	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-511	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO CORPORATIVO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-514	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-515	JEFE DE DEPARTAMENTO ZONA SUR PONIENTE	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-624	JEFE DE DEPARTAMENTO ZONA METROPOLITANA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-757	JEFE DE DEPARTAMENTO ZONA ORIENTE	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-1127	SECRETARIA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
425-10	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1001	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1004	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1006	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1007	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18

1008						
425-1009	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1010	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1011	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1012	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,762.16	$8,022.16	$973.84	$7,048.32
425-1016	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1018	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1020	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1022	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1023	POLICÍA RASO	$5,260.00	$7,729.80	$12,989.80	$1,841.98	$11,147.82
425-1026	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1027	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1028	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,762.16	$8,022.16	$973.84	$7,048.32
425-1029	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1030	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1031	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18

1032						
425-1033	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1034	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1037	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1038	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1039	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1040	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1041	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1042	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-1043	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,526.78	$7,786.78	$974.00	$6,812.78
425-1044	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1046	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1050	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1052	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,619.56	$7,879.56	$974.00	$6,905.56
425-1054	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1055	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18

1056						
425-1057	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1059	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1060	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1061	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1062	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1063	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1064	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1065	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1066	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1067	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-1068	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1069	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1070	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1072	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1073	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18

1074						
425-1075	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1076	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1078	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1079	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1080	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1081	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1082	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1083	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1086	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1087	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1088	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-1089	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1090	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1091	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1092	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18

1093						
425-1094	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1095	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1096	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1098	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1099	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1100	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1102	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1103	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1104	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1105	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-1106	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1107	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-1108	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1110	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-1111	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.92	$8,023.92	$974.12	$7,049.80
425-	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44

1112						
425-1113	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1114	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1116	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1122	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1123	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1124	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1125	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1126	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1129	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1130	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.30	$8,023.30	$974.02	$7,049.28
425-1131	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1132	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1133	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1134	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1139	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16

1143						
425-1147	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1149	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1153	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1155	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.54	$8,023.54	$974.00	$7,049.54
425-1158	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1159	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1160	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1162	POLICÍA RASO	$5,260.00	$5,227.86	$10,487.86	$1,388.80	$9,099.06
425-1166	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1167	POLICÍA RASO	$5,260.00	$5,392.16	$10,652.16	$1,388.80	$9,263.36
425-1169	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1171	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1172	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,762.16	$8,022.16	$973.84	$7,048.32
425-1173	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1175	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,605.48	$7,865.48	$973.98	$6,891.50
425-	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16

1176						
425-1180	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1182	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1183	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1184	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1185	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1186	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1187	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1190	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.72	$8,023.72	$974.10	$7,049.62
425-1191	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1192	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1193	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1194	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1195	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1196	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1197	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44

1198						
425-1200	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1202	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1205	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-1207	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1213	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1214	POLICÍA RASO	$5,260.00	$7,586.58	$12,846.58	$1,841.96	$11,004.62
425-1220	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1224	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1226	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1229	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1231	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1232	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1233	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1236	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1237	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16

1239						
425-1240	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1244	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.56	$8,023.56	$974.00	$7,049.56
425-1246	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-1249	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-1250	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-1251	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1252	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1253	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1254	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1255	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1257	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-126	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,762.16	$8,022.16	$973.84	$7,048.32
425-1260	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1262	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1265	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,711.54	$7,971.54	$974.00	$6,997.54
425-1267	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18

425-1269	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1271	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1272	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1274	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1277	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-1278	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1279	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-1280	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1282	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1283	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,762.16	$8,022.16	$973.84	$7,048.32
425-1284	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1285	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1286	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1288	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1290	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1291	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16

425-1292	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1293	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1296	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1300	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1302	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,762.16	$8,022.16	$973.84	$7,048.32
425-1303	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1304	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.56	$8,023.56	$974.00	$7,049.56
425-1307	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1308	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.56	$8,023.56	$974.00	$7,049.56
425-1311	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.54	$8,023.54	$974.00	$7,049.54
425-1313	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1315	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1317	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1321	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1322	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1323	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16

425-1325	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.56	$8,023.56	$974.00	$7,049.56
425-1326	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1328	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1330	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1331	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1332	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1334	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1335	POLICÍA RASO	$5,260.00	$7,729.78	$12,989.78	$1,841.96	$11,147.82
425-1336	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.48	$8,023.48	$974.04	$7,049.44
425-1338	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1342	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1344	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1348	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1349	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1351	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1352	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16

425-1353	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.56	$8,023.56	$974.00	$7,049.56
425-1354	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1359	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1361	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1362	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1364	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1365	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1369	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1373	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1375	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1376	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1378	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1379	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1380	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1390	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-1391	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16

425-1392	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1395	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1399	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1401	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1407	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1409	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1410	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-1411	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,526.76	$7,786.76	$974.00	$6,812.76
425-1416	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1417	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1421	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1423	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1427	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,762.16	$8,022.16	$973.84	$7,048.32
425-1430	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1434	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1436	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28

425-1437	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1439	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1441	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.54	$8,023.54	$974.00	$7,049.54
425-1443	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1446	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1452	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.56	$8,023.56	$974.00	$7,049.56
425-1454	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1459	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1464	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1468	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1471	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1472	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1474	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1476	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,711.54	$7,971.54	$974.00	$6,997.54
425-1477	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1478	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.26	$7,989.26	$974.00	$7,015.26

425-1480	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1483	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1484	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1486	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1487	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1489	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1490	POLICÍA RASO	$5,260.00	$5,392.20	$10,652.20	$1,388.82	$9,263.38
425-1491	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,711.54	$7,971.54	$974.00	$6,997.54
425-1497	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1500	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1502	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.72	$8,023.72	$974.10	$7,049.62
425-1506	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1508	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1515	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1516	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1519	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16

425-1520	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1521	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1522	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1526	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1527	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1528	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1529	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1530	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1531	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1537	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1538	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1539	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1541	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1545	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1547	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1548	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16

425-1549	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.56	$8,023.56	$974.00	$7,049.56
425-1553	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1559	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1562	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1563	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1564	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1568	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1569	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1570	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1571	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1573	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1575	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1577	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1580	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.56	$8,023.56	$974.00	$7,049.56
425-1581	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1585	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18

425-1587	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,526.76	$7,786.76	$974.00	$6,812.76
425-1589	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1590	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1596	POLICÍA RASO	$5,260.00	$5,103.20	$10,363.20	$1,388.82	$8,974.38
425-1597	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1599	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1600	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1608	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,762.16	$8,022.16	$973.84	$7,048.32
425-1621	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1626	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1631	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1636	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1638	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1640	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1642	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1647	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18

425-1648	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1664	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1666	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1676	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1677	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1681	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1696	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1714	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1718	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1719	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1721	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1725	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,762.16	$8,022.16	$973.84	$7,048.32
425-1735	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1742	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1745	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1748	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16

425-1750	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1754	POLICÍA RASO	$5,260.00	$5,221.36	$10,481.36	$1,388.80	$9,092.56
425-1755	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1758	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1760	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-1761	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1770	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1779	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1782	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1784	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1799	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1800	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1801	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,762.56	$8,022.56	$973.90	$7,048.66
425-1802	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-1804	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1806	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18

425-1807	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,711.54	$7,971.54	$974.00	$6,997.54
425-1809	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1812	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1814	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1818	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1822	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.30	$8,023.30	$974.02	$7,049.28
425-1823	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1827	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1828	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1832	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,597.36	$7,857.36	$973.98	$6,883.38
425-1836	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1843	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-1859	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-231	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-303	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-310	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-496	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-581	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44

425-669	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-722	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-788	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-789	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-790	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-791	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-792	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-794	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,580.42	$7,840.42	$974.00	$6,866.42
425-796	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-797	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-799	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-800	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-801	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-804	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-806	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-807	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-808	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-809	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-810	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,526.78	$7,786.78	$974.00	$6,812.78
425-811	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-813	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-814	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-815	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-816	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-817	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-818	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44

425-820	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-822	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-823	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,762.18	$8,022.18	$973.84	$7,048.34
425-824	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-826	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-827	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-829	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-830	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-831	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-832	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-833	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-835	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-836	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-837	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-838	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-839	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-840	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-841	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-842	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-844	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-847	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-848	POLICÍA RASO	$5,260.00	$5,392.16	$10,652.16	$1,388.80	$9,263.36
425-849	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-850	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18

425-851	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-852	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-853	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.30	$8,023.30	$974.02	$7,049.28
425-854	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-855	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-856	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-857	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,551.16	$7,811.16	$974.00	$6,837.16
425-859	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.72	$8,023.72	$974.10	$7,049.62
425-860	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-861	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-863	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-864	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-865	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-870	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-872	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-873	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,526.78	$7,786.78	$974.00	$6,812.78
425-874	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-875	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-876	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-877	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-878	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,762.18	$8,022.18	$973.84	$7,048.34
425-879	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-880	POLICÍA RASO	$5,260.00	$5,392.16	$10,652.16	$1,388.80	$9,263.36
425-881	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-882	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16

425-883	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-885	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-886	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-887	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-888	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-890	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-891	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-892	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-893	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-894	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-895	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-896	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-898	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-900	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-901	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-903	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-904	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-905	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-907	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-908	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-909	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-910	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-911	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-913	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-915	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-916	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16

425-917	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-918	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,762.56	$8,022.56	$973.92	$7,048.64
425-919	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-920	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-922	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-923	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-924	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-925	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-926	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-927	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-928	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-930	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-931	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-933	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-934	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-935	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-936	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-937	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-938	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-939	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,762.16	$8,022.16	$973.84	$7,048.32
425-940	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-941	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-942	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-943	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-944	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-945	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16

425-946	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-947	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-949	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-950	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-951	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-952	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-953	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-954	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-956	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-957	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-958	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-959	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-960	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,644.20	$7,904.20	$973.88	$6,930.32
425-961	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-962	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-963	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-965	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-966	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,762.16	$8,022.16	$973.84	$7,048.32
425-967	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-968	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-969	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-970	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-971	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-972	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-973	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-974	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18

425-975	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-977	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.50	$8,023.50	$974.06	$7,049.44
425-978	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,762.16	$8,022.16	$973.84	$7,048.32
425-979	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-980	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-981	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-982	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-984	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-985	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-986	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-988	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-989	POLICIA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-990	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,729.28	$7,989.28	$974.00	$7,015.28
425-991	POLICÍA RASO	$5,260.00	$5,392.50	$10,652.50	$1,388.88	$9,263.62
425-992	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.72	$8,023.72	$974.10	$7,049.62
425-993	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-995	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-996	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-997	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
425-998	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.18	$8,023.18	$974.00	$7,049.18
425-999	POLICÍA RASO	$5,260.00	$2,763.16	$8,023.16	$974.00	$7,049.16
106-277	DIRECTOR GENERAL DEL C 5	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
107-176	COORDINADOR DE TELECOMUNICACIONES	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
108-555	DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE QUEJAS	$17,999.9	$2,422.72	$20,422.7	$3,403.28	$17,019.4

	Y DENUNCIAS ANÓN	8		0		2
109-254	SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-338	SUBDIRECTOR DE RADIO	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
224-96	JEFE DE OFICINA	$12,064.18	$2,526.76	$14,590.94	$2,420.66	$12,170.28
509-183	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$1,646.04	$14,146.04	$2,261.62	$11,884.42
509-235	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$2,135.46	$14,635.46	$2,372.10	$12,263.36
509-294	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-295	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
510-209	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-236	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-237	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-239	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-240	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-241	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-242	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-243	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-246	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-247	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-248	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-249	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-250	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-251	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-253	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-254	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-257	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-258	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-261	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-262	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-263	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-264	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-265	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-267	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-268	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-269	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-270	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-272	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-274	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
108-38	DIRECTOR DE GEOESTADÍSTICA	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
110-574	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DIGITALIZACIÓN Y CARTOGRAF	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-580	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE CAMPO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
504-7	DIRECTOR GENERAL DE INTELIGENCIA	$45,000.00	$6,901.98	$51,901.98	$11,310.56	$40,591.42
109-835	SUBDIRECTOR DE ENLACE Y SEGUIMIENTO OPERATIVO	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-836	SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
502-1	COORDINADOR OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA	$65,000.00	$10,264.80	$75,264.80	$18,246.92	$57,017.88
508-3	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
509-171	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-172	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78

509-173	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-181	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-182	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-257	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-27	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-39	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
510-18	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-266	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-324	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-390	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-391	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-399	POLICÍA	$10,010.00	$939.10	$10,949.10	$1,525.58	$9,423.52
510-400	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-401	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-402	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-403	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96

510-404	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-405	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-406	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-407	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-875	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-880	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-882	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
504-4	DIRECTOR GENERAL DE LOGÍSTICA OPERATIVA	$45,000.00	$6,901.98	$51,901.98	$11,310.56	$40,591.42
506-8	SUBOFICIAL DIRECTOR DE CONTROL DE ARMAMENTO Y LICE	$21,500.00	$109.06	$21,609.06	$4,356.94	$17,252.12
509-291	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
510-220	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-221	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-222	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-223	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-224	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-225	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96

510-226	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-227	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-228	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-229	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-230	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-232	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-233	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-235	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-238	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-244	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-245	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-256	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-260	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-271	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-276	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-278	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96

228-1128	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1130	MECANOGRAFA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1131	AUXILIAR ARCHIVISTA	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
332-186	AUXILIAR ANALISTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
338-1045	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
338-1059	SECRETARIA EJECUTIVA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
338-1083	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
504-1	DIRECTOR GENERAL DE PROXIMIDAD SOCIAL	$44,999.60	$6,902.76	$51,902.36	$11,310.42	$40,591.94
507-1	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-10	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-11	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-12	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-14	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-15	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-16	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-17	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-18	POLICIA PRIMERO	$19,500.0	$108.36	$19,608.3	$3,813.64	$15,794.7

		0		6		2
507-19	POLICIA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-2	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-20	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-21	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-22	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-24	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-25	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-26	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-27	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-28	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-3	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-30	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-31	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-4	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-5	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-6	POLICÍA PRIMERO	$19,500.0	$108.36	$19,608.3	$3,813.64	$15,794.7

		0		6		2
507-7	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-8	POLICIA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
507-9	POLICÍA PRIMERO	$19,500.00	$108.36	$19,608.36	$3,813.64	$15,794.72
508-14	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-15	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-2	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-21	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-25	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-26	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-27	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-28	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-30	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-31	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-32	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-63	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-64	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.0	$105.76	$15,605.7	$2,727.04	$12,878.7

		0		6		2
508-65	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-66	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-67	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-68	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-69	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-7	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-70	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-71	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-8	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-85	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-86	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-87	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-88	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-89	POLICIA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-90	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-92	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.0	$105.76	$15,605.7	$2,727.04	$12,878.7

		0		6		2
508-94	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-95	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-97	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-98	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
509-1	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-170	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-174	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-175	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-178	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-179	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-180	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-188	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-189	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-190	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-191	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-192	POLICÍA TERCERO	$12,500.0	$104.06	$12,604.0	$1,936.28	$10,667.7

		0		6		8
509-193	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-194	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-195	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-197	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-198	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$2,135.46	$14,635.46	$2,372.10	$12,263.36
509-200	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-201	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-202	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-24	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-254	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-258	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-259	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-260	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-261	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-263	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-264	POLICÍA TERCERO	$12,500.0	$104.06	$12,604.0	$1,936.28	$10,667.7

		0		6		8
509-265	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-267	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-268	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-269	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-270	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-271	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-273	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-274	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-275	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-276	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-277	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-278	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-279	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-280	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-282	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-283	POLICÍA TERCERO	$12,500.0	$104.06	$12,604.0	$1,936.28	$10,667.7

		0		6		8
509-284	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-285	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-286	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-287	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-288	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-290	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-293	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-40	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-43	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$1,657.76	$14,157.76	$2,264.26	$11,893.50
510-10	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1000	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1001	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1002	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1003	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1004	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-	POLICIA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

1006		0		6		
510-1007	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1008	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1009	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1010	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1012	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1013	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1014	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1015	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1016	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1017	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1018	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1019	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1020	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1021	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-1022	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-	POLICIA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

1023		0		6		
510-1024	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-11	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-12	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-13	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-141	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-145	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-15	POLICÍA	$10,010.00	$3,781.68	$13,791.68	$2,090.42	$11,701.26
510-153	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-155	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-16	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-162	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-163	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-164	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-167	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-168	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-169	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-17	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-170	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-171	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-172	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-173	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-174	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-175	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-176	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-179	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-180	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-187	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-19	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-197	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-20	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-219	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-234	POLICIA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-252	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-255	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-273	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-275	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-279	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-288	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-292	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-296	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-299	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-3	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-300	POLICÍA	$10,010.00	$4,634.64	$14,644.64	$2,281.04	$12,363.60
510-301	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-302	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-303	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-305	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-306	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-307	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-308	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-309	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-310	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-311	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-313	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-314	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-315	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-317	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-322	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-325	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-326	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-327	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-328	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-329	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-330	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-331	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-332	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-333	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-334	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-335	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-336	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-337	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-338	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-339	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-340	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-341	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-342	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-343	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-344	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-345	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-346	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-348	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-349	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-350	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-351	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-352	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-353	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-354	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-355	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-356	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-357	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-358	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-359	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-360	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-361	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-362	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-363	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-364	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-365	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-366	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-368	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-387	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-393	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-4	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-408	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-409	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-410	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-413	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-414	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-416	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-417	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-418	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-420	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-421	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-422	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-423	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-425	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-427	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-429	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-430	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-432	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-433	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-435	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-436	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-437	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-438	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-439	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-440	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-441	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-442	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-443	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-446	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-447	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-448	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-449	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-452	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-454	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-455	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-457	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-458	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-459	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-460	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-461	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-462	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-463	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-464	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-465	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-466	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-467	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-468	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-469	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-471	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-474	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-475	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-476	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-477	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-478	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-479	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-480	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-481	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-483	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-484	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-485	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-487	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-488	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-491	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-493	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-494	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-495	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-497	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-498	POLICÍA	$10,010.00	$939.10	$10,949.10	$1,525.58	$9,423.52
510-5	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-500	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-504	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-505	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-506	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-507	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-508	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-509	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-510	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-513	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-515	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-516	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-519	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-520	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-521	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-522	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-523	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-524	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-525	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-526	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-527	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-528	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-529	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-530	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-531	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-534	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-538	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-541	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-542	POLICÍA	$10,010.00	$3,781.68	$13,791.68	$2,090.42	$11,701.26
510-543	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-545	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-547	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-548	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-549	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-550	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-551	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-552	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-553	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-554	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-555	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-556	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-557	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-558	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-560	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-562	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-563	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-564	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-569	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-57	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-574	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-575	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-581	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-596	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-598	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-602	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-609	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-614	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-625	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-629	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-669	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-670	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-671	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-674	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-675	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-676	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-677	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-678	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-679	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-680	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-681	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-683	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-684	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-685	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-686	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-687	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-688	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-689	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-690	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-691	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-692	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-694	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-695	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-696	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-697	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-699	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-700	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-703	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-704	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-705	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-707	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-712	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-713	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-715	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-716	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-717	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-719	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-720	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-722	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-723	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-724	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-726	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-727	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-728	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-729	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-730	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-731	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-736	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-737	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-739	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-740	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-767	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-77	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-776	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-785	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-786	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-81	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-818	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-827	POLICIA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-837	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-841	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-851	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-853	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-856	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-863	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-864	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-871	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-872	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-879	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-883	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-885	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-886	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-889	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-895	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-9	POLICÍA	$10,010.0	$4,571.38	$14,581.3	$2,266.84	$12,314.5

		0		8		4
510-901	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-902	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-903	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-904	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-906	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-907	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-908	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-909	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-911	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-912	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-913	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-914	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-915	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-916	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-917	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-918	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-919	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-920	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-921	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-922	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-923	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-924	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-925	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-926	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-927	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-929	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-930	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-931	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-932	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-933	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-934	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-935	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-936	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-938	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-939	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-940	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-941	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-942	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-943	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-944	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-945	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-946	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-947	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-948	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-949	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-95	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-950	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-951	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-952	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-953	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-954	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-955	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-956	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-958	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-959	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-960	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-961	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-962	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-963	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-964	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-965	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-966	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-968	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-969	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-972	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-973	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-974	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-975	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-976	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-977	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-978	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-979	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-980	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-982	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-985	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-986	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-987	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-988	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-989	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-990	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-991	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-992	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-993	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-994	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-995	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-996	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-997	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-998	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-999	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
106-339	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	$30,000.00	$5,435.56	$35,435.56	$6,801.66	$28,633.90
109-875	TÉCNICO PROFESIONAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
110-505	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y APOYO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-1132	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
326-234	JEFE DE UNIDAD	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.10	$4,981.90
404-177	POLICÍA SEGUNDO	$7,699.06	$5,311.16	$13,010.22	$1,847.60	$11,162.62
504-2	DIRECTOR GENERAL DE UNIDADES ESPECIALES	$44,999.60	$9,178.16	$54,177.76	$11,402.02	$42,775.74

506-10	SUBOFICIAL JEFE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION	$21,500.00	$109.06	$21,609.06	$4,356.94	$17,252.12
506-11	SUBOFICIAL JEFE DE LA UNIDAD DE LA POLICÍA MONTADA	$21,500.00	$109.06	$21,609.06	$4,356.94	$17,252.12
506-2	SUBOFICIAL JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES ESPECI	$21,500.00	$109.06	$21,609.06	$4,356.94	$17,252.12
506-6	SUBOFICIAL JEFE DE LA UNIDAD DE RESCATE URBANO ATE	$21,500.00	$109.06	$21,609.06	$4,356.94	$17,252.12
506-7	SUBOFICIAL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO AÉREO	$21,500.00	$109.06	$21,609.06	$4,356.94	$17,252.12
508-18	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-19	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-23	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-24	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-4	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-43	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-44	POLICIA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-45	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-46	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72

508-47	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-48	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-49	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-50	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-51	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-6	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-81	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-82	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-84	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-9	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
508-93	POLICÍA SEGUNDO	$15,500.00	$105.76	$15,605.76	$2,727.04	$12,878.72
509-10	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-102	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-105	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-106	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-107	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78

509-109	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-11	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-111	POLICIA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-112	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-113	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-115	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-116	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-118	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-119	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-12	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-120	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-121	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-122	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-123	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-124	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-126	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78

509-127	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-128	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-13	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-130	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-134	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-137	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-138	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-139	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$2,135.46	$14,635.46	$2,372.10	$12,263.36
509-140	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-141	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82

509-144	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-147	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$1,502.70	$14,002.70	$2,229.24	$11,773.46
509-149	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-15	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-151	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-152	POLICÍA TERCERO	$12,500.0	$104.06	$12,604.0	$1,936.28	$10,667.7

		0		6		8
509-153	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-158	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-159	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-16	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-160	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-161	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-162	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-164	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-165	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$746.62	$13,246.62	$2,088.40	$11,158.22
509-167	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$747.46	$13,247.46	$2,088.40	$11,159.06
509-168	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-2	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-204	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-205	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-206	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-207	POLICÍA TERCERO	$12,500.0	$104.06	$12,604.0	$1,936.28	$10,667.7

		0		6		8
509-21	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-211	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-212	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-213	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-214	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$1,802.86	$14,302.86	$2,372.10	$11,930.76
509-216	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-218	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-219	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-220	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-221	POLICIA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-222	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-223	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-224	POLICIA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-225	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-226	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-228	POLICÍA TERCERO	$12,500.0	$871.22	$13,371.2	$2,088.40	$11,282.8

		0		2		2
509-229	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-23	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-230	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-231	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-232	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-233	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-238	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-239	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-241	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-243	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-244	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-245	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-246	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-255	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-256	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-296	POLICÍA TERCERO	$12,500.0	$104.06	$12,604.0	$1,936.28	$10,667.7

		0		6		8
509-298	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-299	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-300	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-36	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-37	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-38	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-41	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-47	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-48	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-65	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-66	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$2,135.46	$14,635.46	$2,372.10	$12,263.36
509-69	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$871.22	$13,371.22	$2,088.40	$11,282.82
509-70	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-71	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-73	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-74	POLICÍA TERCERO	$12,500.0	$871.22	$13,371.2	$2,088.40	$11,282.8

		0		2		2
509-75	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$2,135.46	$14,635.46	$2,372.10	$12,263.36
509-76	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-77	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-80	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$2,135.46	$14,635.46	$2,372.10	$12,263.36
509-81	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$2,135.46	$14,635.46	$2,372.10	$12,263.36
509-83	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-84	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$2,135.46	$14,635.46	$2,372.10	$12,263.36
509-86	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-87	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-89	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-90	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-94	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
509-98	POLICÍA TERCERO	$12,500.00	$104.06	$12,604.06	$1,936.28	$10,667.78
510-100	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-101	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-102	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-103	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-104	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-105	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-106	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-108	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-109	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-110	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-111	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-112	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-113	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-114	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-115	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-116	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-117	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-118	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-119	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-120	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-121	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-122	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-123	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-124	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-125	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-126	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-128	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-129	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-130	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-131	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-136	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-14	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-146	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-147	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-148	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-149	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-150	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-151	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-154	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-156	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-157	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-158	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-159	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-160	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-161	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-165	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-182	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-183	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-184	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-186	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-188	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-189	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-190	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-191	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-192	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-193	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-194	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-195	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-196	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-198	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-199	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-200	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-201	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-202	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-203	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-204	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-205	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-206	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-207	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-208	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-21	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-210	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-211	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-212	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-213	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-214	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-215	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-216	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-217	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-22	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-23	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-24	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-25	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-26	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-27	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-28	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-280	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-281	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-282	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-283	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-284	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-285	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-286	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-287	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-289	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-29	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-290	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-295	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-298	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-30	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-31	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-32	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-33	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-34	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-35	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-36	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-369	POLICÍA	$10,010.00	$3,781.68	$13,791.68	$2,090.42	$11,701.26
510-37	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-374	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-375	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-376	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-377	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-378	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-379	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-38	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-380	POLICÍA	$10,010.00	$939.10	$10,949.10	$1,525.58	$9,423.52
510-382	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-383	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-384	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-385	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-386	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-39	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-40	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-41	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-419	POLICÍA	$10,010.00	$939.10	$10,949.10	$1,525.58	$9,423.52
510-42	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-428	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-43	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-434	POLICÍA	$10,010.00	$939.10	$10,949.10	$1,525.58	$9,423.52
510-44	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-445	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-45	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-450	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-453	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-46	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-47	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-472	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-473	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-48	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-489	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-49	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-492	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-50	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-502	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-51	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-512	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-514	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-517	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-518	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-52	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-53	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-533	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-535	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-536	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-539	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-54	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-544	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-55	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-56	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-561	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-565	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-566	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-570	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-571	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-572	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-573	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-576	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-577	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-578	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-579	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-58	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-580	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-582	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-583	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-585	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-586	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-588	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-59	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-590	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-591	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-593	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-594	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-595	POLICÍA	$10,010.00	$939.10	$10,949.10	$1,525.58	$9,423.52
510-597	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-599	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-6	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-60	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-600	POLICÍA	$10,010.00	$939.10	$10,949.10	$1,525.58	$9,423.52
510-601	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-603	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-604	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-605	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-607	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-608	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-61	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-610	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-611	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-612	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-615	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-616	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-617	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-618	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-619	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-62	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-620	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-621	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-623	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-624	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-626	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-627	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-628	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-63	POLICÍA	$10,010.00	$3,781.68	$13,791.68	$2,090.42	$11,701.26
510-630	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-631	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-632	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-633	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-634	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-635	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-636	POLICÍA	$10,010.00	$939.10	$10,949.10	$1,525.58	$9,423.52
510-637	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-638	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-64	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-640	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-641	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-642	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-643	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-644	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-645	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-646	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-647	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-648	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-649	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-65	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-650	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-651	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-652	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-653	POLICÍA	$10,010.00	$939.10	$10,949.10	$1,525.58	$9,423.52
510-654	POLICÍA	$10,010.00	$818.46	$10,828.46	$1,525.58	$9,302.88
510-655	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-656	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-657	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-658	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-659	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-66	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-660	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-661	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-663	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-664	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-666	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-667	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-668	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-67	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-673	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-68	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-69	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-7	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-70	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-708	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-709	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-71	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-711	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-714	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-718	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-72	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-725	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-73	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-74	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-75	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-752	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-753	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-755	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-756	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-757	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-76	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-760	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-762	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-763	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-765	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-766	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-768	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-769	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-770	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-772	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-773	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-774	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-775	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-777	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-778	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-78	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-784	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-787	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-788	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-789	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-79	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-790	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-791	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-792	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,949.10	$1,525.58	$9,423.52
510-793	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-794	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-795	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-796	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-797	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-799	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-8	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-80	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-800	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-801	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-802	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-803	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-807	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-808	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-809	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-810	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-811	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-812	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-813	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-814	POLICÍA	$10,010.00	$939.10	$10,949.10	$1,525.58	$9,423.52
510-816	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-817	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-819	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-82	POLICÍA	$10,010.00	$-	$10,010.00	$1,365.10	$8,644.90
510-821	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-822	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-823	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-824	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-828	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-829	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-83	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-830	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-831	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-832	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-833	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-834	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-835	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-836	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-838	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-839	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-84	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-840	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-843	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-845	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-847	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-848	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-85	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-852	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-854	POLICIA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-855	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-86	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-860	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-866	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-878	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-88	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-89	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-890	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-891	POLICÍA	$10,010.0	$80.06	$10,090.0	$1,365.10	$8,724.96

		0		6		
510-892	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-893	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-894	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-896	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-90	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-91	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-92	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-94	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-96	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-97	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-98	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
510-99	POLICÍA	$10,010.00	$80.06	$10,090.06	$1,365.10	$8,724.96
105-34	COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTIT	$55,000.00	$12,384.44	$67,384.44	$15,030.06	$52,354.38
108-539	DIRECTOR DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-672	ASISTENTE A	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30

109-826	TÉCNICO PROFESIONAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
620-21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-1360	DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PER	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
109-247	SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-387	SUBDIRECTOR DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-691	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS DE	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-876	SUBDIRECTOR DE ARCHIVO Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENT	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-493	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCIDENCIAS	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-1135	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
228-1136	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$2,464.20	$12,440.16	$1,826.88	$10,613.28
228-210	TÉCNICO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,092.34	$12,068.30	$1,763.20	$10,305.10
608-80	PROFESIONAL EJECUTIVO C	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
608-88	PROFESIONAL EJECUTIVO C	$6,825.56	$4,018.34	$10,843.90	$1,359.00	$9,484.90
608-89	PROFESIONAL EJECUTIVO C	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00

614-710	LÍDER DE PROYECTOS A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-1361	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y LOGÍSTICA OPERATI	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-540	DIRECTOR DE ADQUISICIONES	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
109-248	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-879	SUBDIRECTOR DE INVENTARIOS DE ALMACÉN	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-1112	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-463	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PARQUE VEHICULAR	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-473	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MESA DE TRANSPORTES	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-494	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-1138	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-1140	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-1141	INTENDENTE	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
228-1144	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1145	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1147	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36

228-1148	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$2,095.58	$12,071.54	$1,763.20	$10,308.34
228-1149	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-1150	SECRETARIA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1151	VELADOR	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
338-1038	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
338-1085	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
604-5	COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y ALMACÉN	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
606-213	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-248	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-63	PROFESIONAL EJECUTIVO	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
610-591	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
614-767	LÍDER DE PROYECTOS	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
616-159	LÍDER DE PROYECTOS "C"	$5,260.00	$831.78	$6,091.78	$387.16	$5,704.62
624-66	AUXILIAR GENERAL	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-1362	DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE GASTO OPERATIVO	$35,000.40	$6,611.64	$41,612.04	$8,264.16	$33,347.88
108-131	DIRECTOR DE CONTROL DE GASTO OPERATIVO	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
109-883	TÉCNICO PROFESIONAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24

109-884	TÉCNICO PROFESIONAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-885	TÉCNICO PROFESIONAL	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-474	JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO ZONA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-484	JEFE DE DEPARTAMENTO DE GASTO OPERATIVO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-489	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMEDORES	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-651	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-654	JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO ZONA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-1153	MECANOGRAFA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
608-78	PROFESIONAL EJECUTIVO C	$6,825.56	$222.12	$7,047.68	$560.68	$6,487.00
620-56	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$1,327.68	$6,587.68	$493.80	$6,093.88
105-27	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO	$55,000.00	$12,384.44	$67,384.44	$15,030.06	$52,354.38
106-131	ASESOR B	$39,998.40	$7,787.18	$47,785.58	$9,726.00	$38,059.58
109-268	SUBDIRECTOR DE AGENDA	$15,998.76	$1,995.26	$17,994.02	$2,859.24	$15,134.78
109-271	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	$15,998.76	$1,995.26	$17,994.02	$2,859.24	$15,134.78
109-317	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	$15,998.76	$1,995.26	$17,994.02	$2,859.24	$15,134.78

109-413	SUBDIRECTOR DE ALIMENTOS	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-455	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	$15,998.76	$1,995.26	$17,994.02	$2,859.24	$15,134.78
110-519	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
110-520	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ALMACENES	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-546	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA SIP	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-558	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVAC	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-641	JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-715	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
110-717	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CODIFICACIÓN Y ARCHIVO	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
110-722	JEFE DE DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
228-1158	OPERADOR DE CONMUTADOR	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-1160	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$2,070.66	$12,046.62	$1,763.20	$10,283.42
320-238	JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-239	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92

320-245	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-252	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-262	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-273	JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
324-403	JEFE DE OFICINA DE LAVANDERÍA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-425	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-614	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-618	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-623	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$3,211.72	$8,471.72	$1,070.16	$7,401.56
324-629	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-633	AUXILIAR DE ELECTRICISTA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-634	SECRETARIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-635	ASISTENTE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-639	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-640	SECRETARIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-642	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-644	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-646	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-659	SECRETARIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42

324-661	AUXILIAR DE ALMACÉN	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-664	ASISTENTE TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-669	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-670	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-683	JEFE DE MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-690	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-691	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-709	ASISTENTE SECRETARIAL	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-720	JEFE DE OFICINA DE ALMACÉN	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-739	ASISTENTE SECRETARIAL	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
610-165	CONTADOR	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-172	CONTADOR	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-187	PROFESIONAL EJECUTIVO "B"	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-194	PROFESIONAL EJECUTIVO "B"	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-205	PROFESIONAL EJECUTIVO "B"	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-529	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-530	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
612-189	JEFE DE PANADERÍA	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-197	JEFE DE TURNO	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16

612-198	ADMINISTRADOR DE RECURSOS HUMANOS	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
614-605	PROFESIONAL EJECUTIVO C	$5,260.00	$3,015.56	$8,275.56	$1,043.80	$7,231.76
614-606	JEFE DE SEGUNDO TURNO	$5,260.00	$3,015.56	$8,275.56	$1,043.80	$7,231.76
614-609	JEFE DE SEGUNDO TURNO	$5,260.00	$3,015.56	$8,275.56	$1,043.80	$7,231.76
614-611	PROFESIONAL EJECUTIVO "C"	$5,260.00	$3,015.56	$8,275.56	$1,043.80	$7,231.76
614-614	PROFESIONAL EJECUTIVO C	$5,260.00	$3,015.56	$8,275.56	$1,043.80	$7,231.76
614-617	PROFESIONAL EJECUTIVO "C"	$5,260.00	$3,015.56	$8,275.56	$1,043.80	$7,231.76
616-161	JEFE DE TURNO	$5,260.00	$3,082.30	$8,342.30	$1,043.78	$7,298.52
616-256	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,082.30	$8,342.30	$1,043.78	$7,298.52
616-259	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,082.30	$8,342.30	$1,043.78	$7,298.52
616-262	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,082.30	$8,342.30	$1,043.78	$7,298.52
616-263	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,082.30	$8,342.30	$1,043.78	$7,298.52
618-307	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-315	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-322	JARDINERO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-329	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-331	COCINERO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-336	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28

618-337	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-339	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-340	CERRAJERO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-341	COCINERO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-348	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-349	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-354	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,441.62	$8,701.62	$1,043.76	$7,657.86
618-361	JEFE DE OFICINA DE ALMACÉN	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-363	ELECTRICISTA	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-364	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-369	COCINERO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-382	COCINERO	$5,260.00	$4,402.90	$9,662.90	$1,175.24	$8,487.66
618-383	COCINERO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-387	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-395	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-399	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-401	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-406	COCINERO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-409	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28

618-411	COCINERO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-412	ELECTRICISTA	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-413	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-416	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-417	COCINERO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-419	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-420	SUPERVISOR	$5,260.00	$4,229.92	$9,489.92	$1,239.38	$8,250.54
618-421	COCINERO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-422	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-423	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-424	COCINERO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-440	PLOMERO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-447	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-453	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-454	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-455	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-463	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-470	COCINERO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-471	HERRERO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-67	CONSEJERO SUPERNUMERARIO EN TURNO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
620-30	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	$5,260.00	$6,194.34	$11,454.3	$1,638.26	$9,816.08

				4		
624-139	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,118.24	$8,378.24	$1,043.70	$7,334.54
624-67	SUPERVISOR	$5,260.00	$4,458.96	$9,718.96	$1,279.82	$8,439.14
106-114	DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL	$39,998.40	$7,787.18	$47,785.58	$9,726.00	$38,059.58
108-385	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES Y SALI	$19,991.40	$2,848.08	$22,839.48	$3,942.70	$18,896.78
108-96	DIRECTOR TECNICO	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
109-1268	SUBDIRECTOR MÉDICO	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-1475	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-527	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-528	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE LIBERADOS	$10,000.22	$843.94	$10,844.16	$1,361.90	$9,482.26
110-530	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION Y COMERCIALIZA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-531	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y TRABAJO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-541	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN UMECASA ADULTO	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54

110-542	JEFE DEL DEPARTAMENTO ESCOLAR	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
110-544	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN UMECASA ADULT	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-547	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMA CRIMINOLÓGICO	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
110-549	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMA DE PEDAGOGÍA	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
110-550	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMA DE PSICOLOGÍA	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-555	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y ANÁLISIS CRIMIN	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
110-557	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CENTRO DE OBSERVACIÓN Y C	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
228-1161	ENCARGADO DE FARMACIA	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-1162	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-1164	TRABAJADORA SOCIAL	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-1165	TRABAJADORA SOCIAL	$9,975.96	$2,608.90	$12,584.86	$1,888.72	$10,696.14
228-	TRABAJADORA SOCIAL	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.2	$1,637.70	$9,903.50

1166				0		
228-1167	TRABAJADORA SOCIAL	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
228-1168	ENFERMERA GENERAL	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1169	ENFERMERA GENERAL	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
228-1170	MECANOGRAFA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1173	ARCHIVISTA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1174	SECRETARIA	$9,975.96	$1,576.62	$11,552.58	$1,637.70	$9,914.88
228-1175	ENFERMERA GENERAL	$9,975.96	$2,106.98	$12,082.94	$1,763.20	$10,319.74
228-1176	AUXILIAR DE ENFERMERA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
320-237	TRABAJADORA SOCIAL	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-265	TRABAJADORA SOCIAL	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-266	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-271	TRABAJADORA SOCIAL	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-284	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
324-638	SECRETARIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-645	NIÑERA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-676	SECRETARIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-680	INSTRUCTOR	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
602-151	MÉDICO GENERAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-152	MÉDICO GENERAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02

602-153	MÉDICO GENERAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-154	MÉDICO GENERAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-155	MEDICO GENERAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-157	MÉDICO GENERAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-158	MÉDICO GENERAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-162	MÉDICO GENERAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-163	MÉDICO GENERAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-164	MEDICO GENERAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-165	MÉDICO GENERAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-166	MÉDICO GENERAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
602-167	MÉDICO GENERAL	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
604-310	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$3,730.60	$12,958.74	$1,866.16	$11,092.58
606-237	PROFESIONAL JURÍDICO	$7,476.42	$3,520.60	$10,997.02	$1,462.52	$9,534.50
606-238	PROFESIONAL JURÍDICO	$7,476.42	$3,520.60	$10,997.02	$1,462.52	$9,534.50
606-240	PROFESIONAL JURÍDICO	$7,476.42	$3,520.60	$10,997.02	$1,462.52	$9,534.50
606-242	PROFESIONAL JURÍDICO	$7,476.42	$3,520.60	$10,997.02	$1,462.52	$9,534.50

606-243	PROFESIONAL JURÍDICO	$7,476.42	$3,520.60	$10,997.02	$1,462.52	$9,534.50
606-271	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-272	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-273	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-274	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-275	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-277	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-278	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-279	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-280	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-281	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-282	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-283	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-284	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-285	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-286	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-287	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-288	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-291	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-292	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-293	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-294	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-295	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-296	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-297	ENFERMERA	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84

610-159	PROFESIONAL EJECUTIVO "A"	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-164	PSICÓLOGO	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-170	PSICOTERAPEUTA	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-178	MAESTRO DE PRIMARIA	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-179	MAESTRO DE ALFABETIZACIÓN	$6,438.18	$5,065.48	$11,503.66	$1,562.82	$9,940.84
610-181	CRIMINÓLOGO	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-182	PSICÓLOGO	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-185	PSICÓLOGO	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-188	PROFESIONAL EJECUTIVO "B"	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-190	PSICOTERAPEUTA	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-192	MAESTRO DE COORDINACIÓN DE SECUNDARIA ABIERTA	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-195	CRIMINÓLOGO	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-196	SECRETARIA VISITADORA	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-200	PEDAGOGO	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-202	CRIMINALISTA	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-206	PSICOTERAPEUTA	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-207	PSICOTERAPEUTA	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-209	PSICÓLOGO	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-213	PSICÓLOGO	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-215	CRIMINÓLOGO	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
612-177	MAESTRO EN EDUCACIÓN A	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-181	PROFESIONAL EJECUTIVO "B"	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16

612-183	PROFESIONAL EJECUTIVO "B"	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-186	SUPERVISOR	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-188	SUPERVISOR	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-205	EVALUADOR	$5,402.54	$3,052.02	$8,454.56	$1,067.48	$7,387.08
612-206	EVALUADOR	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-227	EVALUADOR	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-228	EVALUADOR	$5,402.54	$3,052.02	$8,454.56	$1,067.48	$7,387.08
612-229	EVALUADOR	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,141.04	$7,313.60
612-231	EVALUADOR	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-233	EVALUADOR	$5,402.54	$3,052.02	$8,454.56	$1,067.48	$7,387.08
612-236	EVALUADOR	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-241	SUPERVISOR	$5,402.54	$3,643.90	$9,046.44	$1,067.48	$7,978.96
612-242	SUPERVISOR	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-243	SUPERVISOR	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-245	SUPERVISOR	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-246	SUPERVISOR	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-247	SUPERVISOR	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
614-607	PSICÓLOGO	$5,260.00	$3,015.56	$8,275.56	$1,043.80	$7,231.76
616-257	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,082.30	$8,342.30	$1,043.78	$7,298.52
618-351	MAESTRO DE PRIMARIA	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-353	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-370	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-391	MAESTRO ESCOLAR (EDUCADORA DE CENDI)	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-431	AUXILIAR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28

	ADMINISTRATIVO					
618-441	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-476	MAESTRO DE PRIMARIA	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
106-115	DIRECTOR GENERAL DE CENTROS PENITENCIARIOS	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-119	DIRECTOR OPERATIVO	$19,991.40	$2,848.08	$22,839.48	$3,942.70	$18,896.78
108-326	DIRECTOR ADMINISTRADOR DEL MÓDULO DE CUAUTLA	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
108-327	DIRECTOR ADMINISTRADOR DEL MÓDULO DE JOJUTLA	$21,991.40	$3,275.28	$25,266.68	$4,484.46	$20,782.22
108-35	DIRECTOR DEL AREA VARONIL CERESO ATLACHOLOAYA	$22,000.00	$3,277.12	$25,277.12	$4,486.80	$20,790.32
109-285	SUBDIRECTOR TECNICO	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-318	SUBDIRECTOR DEL ÁREA FEMENIL CERESO ATLACHOLOAYA	$15,998.76	$1,995.26	$17,994.02	$2,859.24	$15,134.78
109-364	SUBDIRECTOR JURÍDICO	$15,998.76	$1,995.26	$17,994.02	$2,859.24	$15,134.78
109-383	SUBDIRECTOR ZONA SUR	$15,998.76	$1,995.26	$17,994.02	$2,859.24	$15,134.78
109-386	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD Y CUSTODIA	$15,998.76	$1,995.26	$17,994.02	$2,859.24	$15,134.78
109-388	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO	$15,998.76	$1,995.26	$17,994.02	$2,859.24	$15,134.78
109-461	SUBDIRECTOR JURÍDICO	$15,998.7	$1,995.26	$17,994.0	$2,859.24	$15,134.7

		6		2		8
109-674	SUBDIRECTOR DEL MODULO JONACATEPEC	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-532	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO JURÍDICO	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
110-536	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
110-539	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MONITOREO	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
110-543	JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
110-556	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-561	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA, OPERATIVIDAD Y	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-714	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO JURÍDICO	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
110-719	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
110-720	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO	$8,575.36	$662.70	$9,238.06	$1,099.04	$8,139.02
110-772	JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
228-1178	ANALISTA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1180	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$2,106.98	$12,082.94	$1,763.20	$10,319.74

228-1181	ARCHIVISTA	$9,975.96	$2,205.86	$12,181.82	$1,782.32	$10,399.50
228-32	ANALISTA TÉCNICO	$9,975.96	$2,367.16	$12,343.12	$1,825.96	$10,517.16
320-240	JEFE DE OFICINA DE SEGUNDO TURNO	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92

320-242	JEFE DE OFICINA DE SEGUNDO TURNO	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-244	JEFE DE OFICINA DE SEGUNDO TURNO	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-247	JEFE DE OFICINA (TRABAJADORA SOCIAL)	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-251	JEFE DE OFICINA DE PRIMER TURNO	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-255	JEFE DE OFICINA TÉCNICA	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-257	JEFE DE OFICINA DE TERCER TURNO	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-270	TRABAJADORA SOCIAL	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-277	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-278	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-280	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
320-281	TRABAJADORA SOCIAL A	$5,260.00	$3,081.92	$8,341.92	$1,071.00	$7,270.92
322-64	MAESTRO DE COORDINACIÓN DE SECUNDARIA ABIERTA	$5,260.00	$3,137.06	$8,397.06	$1,070.60	$7,326.46
324-616	SECRETARIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-617	SECRETARIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-620	SECRETARIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42

324-621	ARCHIVISTA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-622	AFANADORA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-625	SECRETARIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-626	TRABAJADORA SOCIAL	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-627	TRABAJADORA SOCIAL	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-628	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-632	SECRETARIA	$5,260.00	$2,807.18	$8,067.18	$1,009.54	$7,057.64
324-637	SECRETARIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-643	MAESTRO DE PRIMARIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-649	SECRETARIA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-650	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-662	COCINERA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-666	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-667	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-675	ARCHIVISTA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-677	TRABAJADORA SOCIAL	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-685	INSTRUCTOR	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-688	ASISTENTE SECRETARIAL	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-692	ASISTENTE SECRETARIAL	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-705	ASISTENTE SECRETARIAL	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-712	INSTRUCTOR	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-722	ASISTENTE SECRETARIAL	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-725	JEFE DE MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42

324-726	JEFE DE MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
324-727	JEFE DE MANTENIMIENTO	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
401-1	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-10	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-100	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-101	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-102	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-103	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-104	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-105	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-106	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-107	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-108	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-109	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-11	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-110	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-111	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74

401-112	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-113	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-114	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-115	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-116	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-117	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-118	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-119	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$825.88	$13,825.88	$2,081.32	$11,744.56
401-12	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-120	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-121	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-122	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-123	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-124	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-125	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-126	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74

401-127	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-128	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-129	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-13	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-130	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-132	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-133	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-134	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-135	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-136	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-137	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-138	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-139	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-14	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-140	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-141	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74

401-142	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-143	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-144	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-145	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-146	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-147	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-148	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-149	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-15	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-150	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-151	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-152	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-153	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-154	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-155	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-156	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74

401-157	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-159	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$1,536.72	$14,536.72	$2,249.34	$12,287.38
401-16	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-160	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-161	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-162	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-163	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-164	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-165	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-166	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-167	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-168	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-169	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-17	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-170	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-171	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74

401-172	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-173	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-174	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-175	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-177	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-178	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-179	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-18	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-180	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-181	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-182	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-183	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-184	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-186	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-187	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-188	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74

401-189	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-19	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-191	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-192	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-195	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-196	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-197	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-2	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-20	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-21	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-22	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-23	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-24	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-25	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-26	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-27	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74

401-28	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-29	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-3	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-30	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-31	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-32	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-33	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-34	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-35	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-36	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-37	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-38	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-39	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-4	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-40	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-41	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74

401-42	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-43	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-44	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-45	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-46	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-47	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-48	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-49	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-50	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-51	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-52	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-54	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-55	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-56	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-57	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-58	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74

401-6	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-61	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-62	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-63	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-64	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-65	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-66	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-67	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-69	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-7	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-71	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-72	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-74	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-75	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-76	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-78	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74

401-79	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-8	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-80	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-81	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-82	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-83	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-84	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-85	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-86	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-87	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-89	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-9	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-90	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-91	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-93	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-94	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74

401-95	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-96	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-97	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-98	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-99	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
403-1	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-10	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-106	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-111	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-112	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-115	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-116	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-117	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-119	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-121	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-122	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16

403-123	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-125	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-126	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-128	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-129	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-13	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-133	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-136	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-137	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-14	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-144	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-149	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-15	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-151	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-152	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-16	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16

403-161	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-164	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-165	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-167	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-170	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-173	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-175	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-18	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-182	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-184	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-186	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-189	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-191	CUSTODIO	$10,500.00	$26.80	$10,526.80	$1,500.28	$9,026.52
403-194	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-195	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-2	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16

403-200	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-204	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-205	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-21	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-211	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-215	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-22	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-221	CUSTODIO	$10,500.00	$26.80	$10,526.80	$1,500.28	$9,026.52
403-222	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-224	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-225	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-227	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-23	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-237	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-238	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-240	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64

403-241	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-242	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-245	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-246	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-248	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-249	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-25	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-250	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-256	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-258	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-260	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-266	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-27	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-271	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-273	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-275	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64

403-278	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-28	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-281	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-285	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-288	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-297	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-298	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-299	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-3	CUSTODIO	$10,500.00	$52.94	$10,552.94	$1,500.28	$9,052.66
403-30	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-302	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-303	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-305	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-306	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-31	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-311	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64

403-313	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-314	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-316	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-32	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-320	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-321	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-323	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-324	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-327	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-328	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-329	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-330	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-331	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-332	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-333	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-334	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64

403-336	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-338	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-339	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-340	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-341	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-342	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-344	CUSTODIO	$10,500.00	$165.48	$10,665.48	$1,500.28	$9,165.20
403-345	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-346	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-347	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-348	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-350	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-351	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-352	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-353	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-354	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64

403-358	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-359	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-36	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-360	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-362	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-363	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-364	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-366	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-367	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-369	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-37	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-370	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-375	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-376	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-38	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-381	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64

403-385	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-387	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-388	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-389	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-394	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-395	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-397	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-4	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-402	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-404	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-405	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-407	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-411	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-413	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-414	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-422	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30

403-424	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-426	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-427	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-428	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-429	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-431	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-432	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-436	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-438	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-439	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-44	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-441	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-442	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-444	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-446	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-447	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64

403-448	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-449	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-451	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-452	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-453	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-454	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-455	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-457	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-458	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-459	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-461	CUSTODIO	$10,500.00	$165.48	$10,665.48	$1,500.28	$9,165.20
403-462	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-466	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-467	CUSTODIO	$10,500.00	$165.48	$10,665.48	$1,500.28	$9,165.20
403-468	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-469	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64

403-474	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-478	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-480	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-482	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-485	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-486	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-489	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-492	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-498	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-499	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-5	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-500	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-503	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-504	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-505	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-506	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30

403-507	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-508	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-509	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-513	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-52	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-521	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-522	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-524	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-526	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-529	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-53	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-530	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-531	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-534	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-54	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-56	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16

403-58	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-595	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-596	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-597	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-60	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-604	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-606	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-609	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-610	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-612	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-614	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-615	CUSTODIO	$10,500.00	$146.54	$10,646.54	$1,500.28	$9,146.26
403-619	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-620	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-621	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-624	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30

403-628	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-629	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-63	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-630	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-64	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-65	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-69	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-72	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-73	CUSTODIO	$10,500.00	$48.68	$10,548.68	$1,500.28	$9,048.40
403-74	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-76	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-78	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-8	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-81	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-82	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-83	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64

403-84	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-85	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-86	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-88	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-9	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-90	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-92	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-93	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
403-95	CUSTODIO	$10,500.00	$16.44	$10,516.44	$1,500.28	$9,016.16
408-10	SUPERVISOR	$6,319.90	$2,162.92	$8,482.82	$1,110.72	$7,372.10
408-11	SUPERVISOR	$6,319.90	$2,162.92	$8,482.82	$1,110.72	$7,372.10
408-13	SUPERVISOR	$6,319.90	$15.04	$6,334.94	$507.22	$5,827.72
408-15	SUPERVISOR	$6,319.90	$3,896.92	$10,216.82	$1,435.12	$8,781.70
408-16	SUPERVISOR	$6,319.90	$2,162.90	$8,482.80	$1,110.70	$7,372.10
408-17	SUPERVISOR	$6,319.90	$2,162.90	$8,482.80	$1,110.70	$7,372.10
408-20	SUPERVISOR	$6,319.90	$2,162.88	$8,482.78	$1,110.70	$7,372.08
408-22	SUPERVISOR	$6,319.90	$3,896.92	$10,216.82	$1,435.12	$8,781.70
408-24	SUPERVISOR	$6,319.90	$2,162.92	$8,482.82	$1,110.72	$7,372.10
408-25	SUPERVISOR	$6,319.90	$2,162.92	$8,482.82	$1,110.72	$7,372.10

408-26	SUPERVISOR	$6,319.90	$2,162.92	$8,482.82	$1,110.72	$7,372.10
408-27	SUPERVISOR	$6,319.90	$2,162.90	$8,482.80	$1,110.70	$7,372.10
408-28	SUPERVISOR	$6,319.90	$2,162.90	$8,482.80	$1,110.70	$7,372.10
408-32	SUPERVISOR	$6,319.90	$2,162.90	$8,482.80	$1,110.70	$7,372.10
408-33	SUPERVISOR	$6,319.90	$2,162.90	$8,482.80	$1,110.70	$7,372.10
408-6	SUPERVISOR	$6,319.90	$16.80	$6,336.70	$507.22	$5,829.48
408-8	SUPERVISOR	$6,319.90	$2,162.92	$8,482.82	$1,110.72	$7,372.10
408-9	SUPERVISOR	$6,319.90	$2,162.92	$8,482.82	$1,110.72	$7,372.10
412-708	JEFE DE GRUPO	$5,708.72	$4,507.24	$10,215.96	$1,434.66	$8,781.30
412-710	JEFE DE GRUPO	$5,708.72	$4,517.66	$10,226.38	$1,434.66	$8,791.72
422-776	MAESTRO DE SECUNDARIA	$5,260.00	$611.40	$5,871.40	$381.00	$5,490.40
606-57	PROFESIONAL EJECUTIVO	$7,476.42	$3,520.60	$10,997.02	$1,462.52	$9,534.50
606-58	PROFESIONAL EJECUTIVO	$7,476.42	$3,520.60	$10,997.02	$1,462.52	$9,534.50
606-59	PROFESIONAL EJECUTIVO	$7,476.42	$3,520.60	$10,997.02	$1,462.52	$9,534.50
606-60	PROFESIONAL EJECUTIVO	$7,476.42	$5,482.30	$12,958.72	$1,866.12	$11,092.60
606-61	PROFESIONAL EJECUTIVO	$7,476.42	$3,520.60	$10,997.02	$1,462.52	$9,534.50
606-65	PROFESIONAL EJECUTIVO	$7,476.42	$3,520.60	$10,997.02	$1,462.52	$9,534.50
606-66	PROFESIONAL EJECUTIVO "B"	$7,476.42	$3,520.60	$10,997.02	$1,462.52	$9,534.50
610-150	PROFESIONAL EJECUTIVO "A"	$6,438.18	$3,756.58	$10,194.76	$1,239.48	$8,955.28

610-151	PROFESIONAL EJECUTIVO "A"	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-152	PROFESIONAL EJECUTIVO "A"	$6,438.18	$5,065.48	$11,503.66	$1,562.82	$9,940.84
610-153	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-154	PROFESIONAL EJECUTIVO "A"	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-155	PROFESIONAL EJECUTIVO "A"	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-156	PROFESIONAL EJECUTIVO "A"	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-157	PROFESIONAL EJECUTIVO "A"	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-176	ABOGADO	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-180	ABOGADO	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-183	ABOGADO	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
610-191	ODONTÓLOGO	$6,438.18	$3,188.84	$9,627.02	$1,239.48	$8,387.54
612-167	SUPERVISOR	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-168	SUPERVISOR	$5,402.54	$3,052.02	$8,454.56	$1,067.48	$7,387.08
612-171	INFORMÁTICO	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-173	PROFESIONAL EJECUTIVO "B"	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-175	PROFESIONAL EJECUTIVO "B"	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-178	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-179	PROFESIONAL EJECUTIVO "B"	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-184	PROFESIONAL EJECUTIVO "B"	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16

612-240	SUPERVISOR	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
614-604	PERITO	$5,260.00	$3,015.56	$8,275.56	$1,043.80	$7,231.76
616-258	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$5,195.34	$10,455.34	$1,415.44	$9,039.90
618-304	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-312	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-314	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-328	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-330	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-332	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-333	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-343	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-367	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-372	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-376	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-385	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-386	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-389	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-400	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-404	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-407	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28

618-408	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-425	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-426	TÉCNICO DACTILOSCOPISTA	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-428	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,635.68	$8,895.68	$1,143.42	$7,752.26
618-436	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-437	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-438	MAESTRO ESCOLAR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-442	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-449	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-452	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-460	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-461	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-467	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
618-524	SUPERVISOR	$5,260.00	$3,262.04	$8,522.04	$1,043.76	$7,478.28
620-167	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$3,211.72	$8,471.72	$1,043.72	$7,428.00
620-200	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$3,171.12	$8,431.12	$1,043.72	$7,387.40
106-116	DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOL	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
109-289	SUBDIRECTOR TÉCNICO	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-291	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	$15,998.76	$1,995.26	$17,994.02	$2,859.24	$15,134.78
109-370	SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEDIDAS	$15,998.7	$1,995.26	$17,994.0	$2,859.24	$15,134.7

	CAUTELARES Y S	6		2		8
109-408	SUBDIRECTOR DE ACTAS DE PLENO	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-489	SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TRATAMIENTO	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-526	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
110-564	JEFE DE DEPARTAMENTO PSICOLÓGICO	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
110-568	JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO	$10,999.36	$1,003.80	$12,003.16	$1,578.98	$10,424.18
110-572	JEFE DE DEPARTAMENTO MEDICO	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
110-573	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
110-737	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE PEDAGOGÍA	$10,975.36	$999.96	$11,975.32	$1,573.78	$10,401.54
226-228	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$1,893.26	$12,775.52	$1,974.46	$10,801.06
228-198	MAESTRO DE PREPARATORIA	$9,975.96	$1,306.44	$11,282.40	$1,579.98	$9,702.42
324-673	SECRETARIA EJECUTIVA	$5,260.00	$3,176.58	$8,436.58	$1,070.16	$7,366.42
401-198	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-199	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-200	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,483.56	$11,437.50
401-201	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74

401-202	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
401-203	CUSTODIO ACREDITABLE	$13,000.00	$921.06	$13,921.06	$2,081.32	$11,839.74
403-537	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-538	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-539	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-541	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-542	CUSTODIO	$10,500.00	$165.48	$10,665.48	$1,500.28	$9,165.20
403-550	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-553	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-555	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-556	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-563	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-564	CUSTODIO	$10,500.00	$178.78	$10,678.78	$1,500.28	$9,178.50
403-568	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-569	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-570	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64

403-571	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-574	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-575	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-577	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-586	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-587	CUSTODIO	$10,500.00	$109.58	$10,609.58	$1,500.28	$9,109.30
403-589	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-590	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-591	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-593	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
403-594	CUSTODIO	$10,500.00	$141.92	$10,641.92	$1,500.28	$9,141.64
604-112	COORDINADOR DE OBSERVACIÓN Y TRATAMIENTO	$9,228.14	$3,730.72	$12,958.86	$1,866.16	$11,092.70
612-174	SUPERVISOR	$5,402.54	$3,052.02	$8,454.56	$1,067.48	$7,387.08
612-180	SUPERVISOR	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
612-199	CONSEJERO SUPERNUMERARIO O EN TURNO	$5,402.54	$3,052.10	$8,454.64	$1,067.48	$7,387.16
106-265	DIRECTOR GENERAL OPERATIVO PENITENCIARIO	$37,998.40	$7,316.78	$45,315.18	$9,141.04	$36,174.14

108-651	DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA PENIT	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
105-106	SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURI	$55,000.00	$12,384.44	$67,384.44	$15,030.06	$52,354.38
106-212	DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	$39,994.40	$7,786.24	$47,780.64	$9,724.84	$38,055.80
106-213	DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN CON CONSEJOS Y CO	$39,994.40	$7,786.24	$47,780.64	$9,724.84	$38,055.80
107-184	COORDINADOR DE ENLACE Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
107-75	SECRETARIO PARTICULAR	$22,000.00	$3,277.12	$25,277.12	$4,488.72	$20,788.40
108-156	DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE PRIORIDAD N	$21,631.98	$3,198.52	$24,830.50	$4,387.12	$20,443.38
108-573	ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	$19,041.40	$2,645.16	$21,686.56	$3,685.38	$18,001.18
109-1026	SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE FORTALECIMIENTO Y CONS	$16,000.00	$1,995.52	$17,995.52	$2,859.56	$15,135.96
109-503	ENLACE JURÍDICO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
109-666	TÉCNICO PROFESIONAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
602-131	PROFESIONAL EJECUTIVO	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,048.70	$12,313.02
606-70	ENCARGADO DE	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84

	MANTENIMIENTO B					
610-495	CHÓFER	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
614-570	INTENDENTE F	$5,260.00	$1,358.18	$6,618.18	$498.26	$6,119.92
106-247	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
109-273	SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADAN	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-274	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD ESCOLAR	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-523	JEFE DE DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE P	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
320-126	ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	$5,260.00	$1,905.94	$7,165.94	$600.40	$6,565.54
320-212	ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
612-75	PROFESIONAL EJECUTIVO "B"	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
614-381	LÍDER DE PROYECTOS	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
103-22	SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	$70,000.00	$17,005.70	$87,005.70	$20,053.94	$66,951.76
107-119	SECRETARIO PARTICULAR	$25,000.00	$3,917.92	$28,917.92	$5,301.36	$23,616.56
110-1364	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
228-1182	AUXILIAR	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36

336-16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
612-63	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
107-188	ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	$28,995.96	$4,822.26	$33,818.22	$6,434.58	$27,383.64
109-379	TÉCNICO PROFESIONAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-731	TÉCNICO PROFESIONAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-764	TÉCNICO PROFESIONAL	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
110-710	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
226-1	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$5,427.10	$16,309.36	$2,761.32	$13,548.04
228-1184	INTENDENTE	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1185	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1186	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1187	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1188	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1189	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1190	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$1,312.06	$11,288.02	$1,579.98	$9,708.04
228-1191	DIBUJANTE	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64

228-1192	MECANOGRAFA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1193	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
320-329	INTENDENTE	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
320-330	INTENDENTE	$5,260.00	$-	$5,260.00	$279.26	$4,980.74
328-359	SECRETARIA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$277.64	$4,982.36
328-5	ANALISTA ESPECIALIZADO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$277.64	$4,982.36
604-182	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
606-265	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
606-266	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$7,476.42	$1,686.20	$9,162.62	$1,084.92	$8,077.70
106-25	DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-462	DIRECTOR DE SUPERVISIÓN OPERATIVA	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-696	DIRECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-697	DIRECTOR DE TRANSPORTE PRIVADO Y PARTICULAR	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-698	DIRECTOR DE REVISTA MECÁNICA	$19,999.98	$2,849.92	$22,849.90	$3,945.04	$18,904.86
109-1252	SUBDIRECTOR DE REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PART	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-1253	SUBDIRECTOR DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONDUCIR	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24

109-376	SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA Y DESARROLLO DE SISTEMA	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-441	SUBDIRECTOR DE PERMISOS Y CONCESIONES	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
109-765	SUBDIRECTOR DE SUPERVISIÓN OPERATIVA	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
110-1072	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1433	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE EN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1434	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE EN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1435	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE EN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1437	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE EN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1438	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE EN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1439	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE EN	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1440	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1441	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO PUBLICO Y CORRESPO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48

110-1443	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIO PUBLICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1444	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1445	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIO PARTICULAR Y PRIV	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1446	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1447	JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1448	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1449	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MODULO 1	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1450	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MODULO 2	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1451	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MODULO 3	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1452	JEFE DE DEPARTAMENTO DE MODULO 4 ITINERANTE	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-697	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-709	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
226-143	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$2,169.36	$13,051.62	$2,036.62	$11,015.00
226-2	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$2,170.02	$13,052.28	$2,036.62	$11,015.66
226-207	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$1,894.28	$12,776.54	$1,974.46	$10,802.08
226-208	JEFE DE SECCIÓN	$10,882.2	$2,170.02	$13,052.2	$2,036.62	$11,015.6

		6		8		6
228-10	TÉCNICO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,091.92	$12,067.88	$1,763.20	$10,304.68
228-1194	VIGILANTE	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-1196	MECANOGRAFA	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-1198	SECRETARIA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1199	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1200	AUXILIAR	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-1201	AUXILIAR	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-1202	AUXILIAR	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-1203	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-1204	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-1205	AUXILIAR	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-1206	AUXILIAR	$9,975.96	$3,025.44	$13,001.40	$1,922.40	$11,079.00
228-1207	AUXILIAR	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-1209	AUXILIAR	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1210	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-	AUXILIAR	$9,975.96	$1,312.06	$11,288.0	$1,579.98	$9,708.04

1211				2		
228-1212	AUXILIAR	$9,975.96	$2,370.90	$12,346.86	$1,825.96	$10,520.90
228-1214	MECANOGRAFA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1215	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,609.34	$12,585.30	$1,888.72	$10,696.58
228-1216	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1217	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1218	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1219	AUXILIAR	$9,975.96	$2,070.66	$12,046.62	$1,763.20	$10,283.42
228-1220	AUXILIAR	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-1221	AUXILIAR	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-1222	AUXILIAR	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1223	ARCHIVISTA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1224	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-1225	CHOFER AUXILIAR	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-1226	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-1227	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-	AUXILIAR	$9,975.96	$2,359.52	$12,335.4	$1,825.96	$10,509.5

1228				8		2
228-1231	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1232	AUXILIAR	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-1233	AUXILIAR	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1234	AUXILIAR	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-1236	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$2,370.90	$12,346.86	$1,825.96	$10,520.90
228-1237	AUXILIAR ANALISTA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1238	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1239	MECANOGRAFA	$9,975.96	$1,318.74	$11,294.70	$1,579.98	$9,714.72
228-1240	DIBUJANTE	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1241	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1242	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	$9,975.96	$3,849.04	$13,825.00	$2,110.66	$11,714.34
228-1243	ARCHIVISTA	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-1244	AUXILIAR	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-1245	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1246	AUXILIAR	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.6	$1,406.96	$9,109.72

1247				8		
228-1248	AUXILIAR	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1249	AUXILIAR	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-1250	AUXILIAR	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1251	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-1252	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1253	MECANOGRAFA	$9,975.96	$1,833.46	$11,809.42	$1,700.46	$10,108.96
228-1254	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1255	AUXILIAR	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1256	AUXILIAR	$9,975.96	$1,054.24	$11,030.20	$1,522.30	$9,507.90
228-1257	AUXILIAR	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-1258	AUXILIAR	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1260	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-1261	AUXILIAR	$9,975.96	$2,633.02	$12,608.98	$1,892.90	$10,716.08
228-1262	AUXILIAR	$9,975.96	$2,335.16	$12,311.12	$1,825.96	$10,485.16
228-1263	MECANOGRAFA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-	JEFE DE TURNO DE	$9,975.96	$805.22	$10,781.1	$1,464.62	$9,316.56

1264	VIGILANCIA			8		
228-1266	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$3,400.54	$13,376.50	$2,026.42	$11,350.08
228-1267	ARCHIVISTA	$9,975.96	$1,054.24	$11,030.20	$1,522.30	$9,507.90
228-1268	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1272	AUXILIAR	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-171	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,544.06	$11,520.02	$1,637.70	$9,882.32
228-212	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,367.16	$12,343.12	$1,825.96	$10,517.16
228-4	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$4,142.44	$14,118.40	$2,176.70	$11,941.70
228-5	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-7	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$1,818.18	$11,794.14	$1,700.46	$10,093.68
228-9	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,609.52	$12,585.48	$1,888.72	$10,696.76
422-1116	SUPERVISOR A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$282.54	$4,977.46
422-1119	SUPERVISOR A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$282.54	$4,977.46
422-1120	SUPERVISOR A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$282.54	$4,977.46
422-1122	SUPERVISOR A	$5,260.00	$-	$5,260.00	$282.54	$4,977.46
426-19	SUPERVISOR C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$281.80	$4,978.20
426-20	SUPERVISOR C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$281.80	$4,978.20

426-2124	SUPERVISOR C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$281.80	$4,978.20
426-2135	SUPERVISOR C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$281.80	$4,978.20
426-2140	SUPERVISOR C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$281.80	$4,978.20
426-2144	SUPERVISOR C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$281.80	$4,978.20
426-2151	SUPERVISOR C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$281.80	$4,978.20
426-2155	SUPERVISOR C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$281.80	$4,978.20

426-22	SUPERVISOR C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$281.80	$4,978.20
604-331	PROFESIONAL EJECUTIVO "A" DE SERVICIO	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
606-194	PROFESIONAL EJECUTIVO	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
608-115	PROFESIONAL EJECUTIVO "B" DE SERVICIO	$6,825.56	$1,413.10	$8,238.66	$1,000.64	$7,238.02
610-592	PROFESIONAL EJECUTIVO "D" DE SERVICIO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-593	PROFESIONAL EJECUTIVO "D" DE SERVICIO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-595	PROFESIONAL EJECUTIVO "D" DE SERVICIO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-596	INSPECTOR DE SERVICIO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-597	INSPECTOR DE SERVICIO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-598	INSPECTOR DE SERVICIO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
610-599	INSPECTOR DE SERVICIO	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
612-313	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$5,402.54	$1,838.54	$7,241.08	$588.76	$6,652.32

612-386	PROFESIONAL EJECUTIVO "B" DE SERVICIO	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-387	PROFESIONAL EJECUTIVO "B" DE SERVICIO	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
612-62	PROFESIONAL EJECUTIVO B	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
622-31	JEFE DE OFICINA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
106-135	DIRECTOR GENERAL JURÍDICO	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50
108-699	DIRECTOR DE CONSULTORÍA JURÍDICA	$20,000.00	$2,849.92	$22,849.92	$3,945.04	$18,904.88
109-24	SUBDIRECTOR DE PROCESOS JURÍDICOS	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-1453	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCESOS JURÍDICOS	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1454	AUXILIAR TÉCNICO JURÍDICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1455	AUXILIAR TÉCNICO JURÍDICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-1469	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
228-1273	SECRETARIA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1274	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
228-1276	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
610-102	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
106-1365	DIRECTOR/A GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, CAPA	$35,000.00	$6,611.56	$41,611.56	$8,264.06	$33,347.50

108-126	DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INGENIERÍA DE TRANSPORTE	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
109-1254	SUBDIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMIN	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-1456	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA Y QUEJA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-771	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
226-3	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$540.72	$11,422.98	$1,604.52	$9,818.46
228-1278	SECRETARIA EJECUTIVA	$9,975.96	$1,833.46	$11,809.42	$1,700.46	$10,108.96
228-1279	AUXILIAR	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-1280	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1281	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-1284	AUXILIAR DE CAMPO	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1286	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$2,189.26	$12,165.22	$1,791.70	$10,373.52
330-24	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
338-11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
606-193	PROFESIONAL EJECUTIVO	$7,476.42	$3,367.46	$10,843.88	$1,359.02	$9,484.86
106-	SECRETARIO TÉCNICO	$45,000.0	$9,179.18	$54,179.1	$11,404.4	$42,774.7

1364		0		8	8	0
226-32	ANALISTA ESPECIALIZADO	$10,882.26	$2,169.36	$13,051.62	$2,036.62	$11,015.00
228-1287	AUXILIAR	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1288	ARCHIVISTA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1295	AUXILIAR	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-8	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,690.32	$12,666.28	$1,951.48	$10,714.80
322-24	ANALISTA ESPECIALIZADO B	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.92	$4,981.08
324-514	ANALISTA ESPECIALIZADO C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$278.54	$4,981.46
328-360	ANALISTA	$5,260.00	$-	$5,260.00	$277.64	$4,982.36
338-379	ANALISTA ESPECIALIZADO J	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
422-1121	SUPERVISOR A	$5,260.00	$2,023.46	$7,283.46	$656.96	$6,626.50
426-1	SUPERVISOR C	$5,260.00	$-	$5,260.00	$281.80	$4,978.20
426-23	SUPERVISOR C	$5,260.00	$2,294.70	$7,554.70	$913.60	$6,641.10
606-45	PROFESIONAL EJECUTIVO	$7,476.42	$543.14	$8,019.56	$915.72	$7,103.84
103-14	CONSEJERO JURÍDICO	$70,000.00	$17,005.70	$87,005.70	$20,053.94	$66,951.76
106-1326	ASESOR B	$30,000.00	$5,435.56	$35,435.56	$6,801.66	$28,633.90
106-322	SECRETARIO TÉCNICO	$30,000.00	$5,435.56	$35,435.56	$6,801.66	$28,633.90
108-564	ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	$20,999.98	$3,063.52	$24,063.50	$4,215.92	$19,847.58

108-677	PROFESIONISTA B	$17,999.98	$2,422.72	$20,422.70	$3,403.28	$17,019.42
109-306	SUBDIRECTOR DE ENLACE INSTITUCIONAL	$12,448.76	$1,262.92	$13,711.68	$1,923.56	$11,788.12
109-479	TÉCNICO PROFESIONAL	$11,908.76	$1,166.16	$13,074.92	$1,795.86	$11,279.06
109-882	ASISTENTE B	$13,000.00	$1,361.72	$14,361.72	$2,053.92	$12,307.80
110-600	ASISTENTE EJECUTIVO	$7,575.36	$553.90	$8,129.26	$934.08	$7,195.18
110-604	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
228-1296	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-152	ANALISTA	$9,975.96	$3,829.96	$13,805.92	$2,117.94	$11,687.98
606-219	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	$7,476.42	$4,527.44	$12,003.86	$1,576.28	$10,427.58
614-736	ANALISTA TÉCNICO G	$5,260.00	$1,930.32	$7,190.32	$588.74	$6,601.58
622-185	ANALISTA TÉCNICO D	$5,260.00	$118.34	$5,378.34	$285.18	$5,093.16
106-367	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS BUROCRÁTICOS	$45,000.00	$9,179.18	$54,179.18	$11,404.48	$42,774.70
108-561	DIRECTOR DE ASUNTOS LABORALES	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-603	DIRECTOR DE TRAMITES DE LIQUIDACIONES	$18,999.98	$2,636.32	$21,636.30	$3,674.16	$17,962.14
109-497	SUBDIRECTOR DE JUICIOS LABORALES	$14,000.00	$1,568.32	$15,568.32	$2,317.80	$13,250.52
109-990	TÉCNICO PROFESIONAL	$12,998.76	$1,361.48	$14,360.24	$2,053.62	$12,306.62
110-602	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRAMITES DE	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04

	DETERMINACIONE					
110-712	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
226-236	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$1,554.86	$12,437.12	$1,850.20	$10,586.92
228-1297	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
604-318	AUXILIAR JURÍDICO A	$9,228.14	$1,615.76	$10,843.90	$1,359.02	$9,484.88
604-319	AUXILIAR JURÍDICO A	$9,228.14	$1,615.76	$10,843.90	$1,359.02	$9,484.88
604-320	AUXILIAR JURÍDICO A	$9,228.14	$733.74	$9,961.88	$1,204.66	$8,757.22
604-321	AUXILIAR JURÍDICO A	$9,228.14	$1,615.76	$10,843.90	$1,359.02	$9,484.88
610-543	PROFESIONAL EJECUTIVO D	$6,438.18	$4,410.34	$10,848.52	$1,359.84	$9,488.68
614-734	PROFESIONAL EJECUTIVO F	$5,260.00	$2,863.96	$8,123.96	$930.84	$7,193.12
106-121	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS	$44,994.40	$9,177.50	$54,171.90	$11,402.50	$42,769.40
108-150	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-160	DIRECTOR DE ASUNTOS MULTIDISCIPLINARIOS	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
109-309	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS PENALES	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
110-601	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-603	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
228-	SECRETARIA	$9,975.96	$805.22	$10,781.1	$1,464.62	$9,316.56

1298				8		
228-1299	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
614-735	AUXILIAR JURÍDICO E	$5,260.00	$9,101.68	$14,361.68	$2,048.60	$12,313.08
106-120	DIRECTOR GENERAL DE CONSULTORÍA EN ASUNTOS ADMINIS	$44,994.40	$9,177.50	$54,171.90	$11,402.50	$42,769.40
108-591	DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS Y CONSULTORÍA	$17,999.98	$2,422.72	$20,422.70	$3,403.28	$17,019.42
109-1023	SUBDIRECTOR DE EXPROPIACIONES	$17,000.00	$2,209.12	$19,209.12	$3,130.44	$16,078.68
109-305	SUBDIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	$14,000.00	$1,568.32	$15,568.32	$2,317.80	$13,250.52
109-462	SUBDIRECTOR DE CONSULTORÍA	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-1302	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-599	AUXILIAR TÉCNICO	$8,000.00	$600.10	$8,600.10	$1,003.50	$7,596.60
110-605	AUXILIAR TÉCNICO	$7,000.00	$241.10	$7,241.10	$591.22	$6,649.88
110-613	AUXILIAR TÉCNICO	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,361.86	$9,482.04
110-614	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
228-1300	SECRETARIA	$9,975.96	$5,202.78	$15,178.74	$2,451.84	$12,726.90
228-1301	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1302	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36

228-1303	AUXILIAR DE CAMPO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
106-123	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y AMP	$44,994.40	$9,177.50	$54,171.90	$11,402.50	$42,769.40
108-138	DIRECTOR DE AMPAROS	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
109-498	SUBDIRECTOR DE JUICIOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	$16,999.80	$2,209.08	$19,208.88	$3,130.40	$16,078.48
110-611	AUXILIAR TÉCNICO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
228-1304	AUXILIAR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1305	AUXILIAR	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1306	AUXILIAR	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
108-562	DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-563	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD	$14,999.98	$1,781.92	$16,781.90	$2,590.64	$14,191.26
109-310	SUBDIRECTOR DE JURISMÁTICA	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,364.26	$9,479.64
109-886	SUBDIRECTOR DE TÉCNICA NORMATIVA	$15,000.00	$1,781.92	$16,781.92	$2,588.68	$14,193.24
110-606	AUXILIAR TÉCNICO	$7,575.36	$553.90	$8,129.26	$934.08	$7,195.18
110-607	AUXILIAR TÉCNICO	$7,975.36	$597.42	$8,572.78	$999.40	$7,573.38
228-1307	AUXILIAR	$9,975.96	$3,894.34	$13,870.30	$2,126.48	$11,743.82
228-1308	AUXILIAR	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56

228-1309	AUXILIAR	$9,975.96	$1,042.66	$11,018.62	$1,522.30	$9,496.32
228-1310	AUXILIAR	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
332-227	ANALISTA ESPECIALIZADO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
332-228	CHÓFER	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
334-19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
334-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$253.04	$5,006.96
616-351	PRESIDENTE	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
107-161	COORDINADOR DE CATASTRO	$26,000.00	$4,131.52	$30,131.52	$5,572.24	$24,559.28
108-261	DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-262	DIRECTOR DE REGISTRO	$18,499.98	$2,529.52	$21,029.50	$3,538.72	$17,490.78
108-263	DIRECTOR DE CERTIFICACIONES	$18,499.40	$2,529.40	$21,028.80	$3,538.58	$17,490.22
108-264	DIRECTOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS	$21,999.98	$3,277.12	$25,277.10	$4,486.80	$20,790.30
108-265	DIRECTOR JURÍDICO	$18,499.98	$2,529.52	$21,029.50	$3,538.72	$17,490.78
108-504	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	$18,499.40	$2,529.40	$21,028.80	$3,538.58	$17,490.22
108-669	PROFESIONISTA TÉCNICO B DE VALUACIÓN	$17,999.98	$2,422.72	$20,422.70	$3,403.28	$17,019.42
109-42	SUBDIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS	$11,998.76	$1,182.28	$13,181.04	$1,817.14	$11,363.90

109-421	SUBDIRECTOR FINANCIERO	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,817.44	$11,365.08
109-607	SUBDIRECTOR DE CONTROL Y GESTION	$10,000.00	$843.90	$10,843.90	$1,364.26	$9,479.64
109-612	SUBDIRECTOR DE CONSULTA Y ACERVO DOCUMENTAL	$9,998.76	$843.70	$10,842.46	$1,364.00	$9,478.46
110-142	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACION CON LOS MUNIC	$9,735.36	$801.56	$10,536.92	$1,304.34	$9,232.58
110-928	JEFE DE DEPARTAMENTO GEOESPACIAL Y VINCULACIÓN	$9,735.36	$801.56	$10,536.92	$1,304.34	$9,232.58
110-929	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN INMOBILIARIA	$12,000.00	$1,182.52	$13,182.52	$1,815.04	$11,367.48
224-19	PASANTE DE TOPÓGRAFO	$12,064.18	$2,521.60	$14,585.78	$2,420.66	$12,165.12
226-112	ANALISTA ADMINISTRATIVO	$10,882.26	$1,617.48	$12,499.74	$1,912.34	$10,587.40
226-13	JEFE DE CORRESPONDENCIA	$10,882.26	$2,333.24	$13,215.50	$2,036.62	$11,178.88
226-145	JEFE DE SECCIÓN	$10,882.26	$2,332.30	$13,214.56	$2,036.62	$11,177.94
226-147	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$2,331.72	$13,213.98	$2,036.62	$11,177.36
226-16	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$2,170.02	$13,052.28	$2,036.62	$11,015.66
226-21	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$2,169.36	$13,051.62	$2,036.62	$11,015.00
226-22	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$1,540.18	$12,422.44	$1,850.20	$10,572.24
226-220	JEFE DE UNIDAD	$10,882.2	$2,081.84	$12,964.1	$1,974.46	$10,989.6

		6		0		4
226-23	SUPERVISOR DE CAPTURA	$10,882.26	$2,170.02	$13,052.28	$2,036.62	$11,015.66
226-25	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$2,170.02	$13,052.28	$2,036.62	$11,015.66
226-60	JEFE DE UNIDAD	$10,882.26	$1,894.28	$12,776.54	$1,974.46	$10,802.08
228-1311	ARCHIVISTA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-1312	CAPTURISTA	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-1313	CAPTURISTA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1314	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1315	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1316	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-1317	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
228-1318	CAPTURISTA	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-1319	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	$9,975.96	$1,312.06	$11,288.02	$1,579.98	$9,708.04
228-1320	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1321	ANALISTA	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
228-1322	ANALISTA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-	AGENTE DE	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.6	$1,700.46	$10,107.1

1324	INFORMACION			0		4
228-1325	CONTROLADOR DE ASISTENCIA	$9,975.96	$1,841.12	$11,817.08	$1,700.46	$10,116.62
228-1327	CAPTURISTA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1328	SECRETARIA DEL DIRECTOR GENERAL	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1329	SUPERVISOR	$9,975.96	$1,061.54	$11,037.50	$1,522.30	$9,515.20
228-1330	ANALISTA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1331	ANALISTA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1332	ANALISTA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1333	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$1,042.66	$11,018.62	$1,522.30	$9,496.32
228-1334	ANALISTA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1335	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-1336	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	$9,975.96	$2,106.98	$12,082.94	$1,763.20	$10,319.74
228-1337	ANALISTA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-1338	ANALISTA	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1339	ANALISTA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1340	ANALISTA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-	AGENTE DE	$9,975.96	$1,061.54	$11,037.5	$1,522.30	$9,515.20

1341	INFORMACION			0		
228-1342	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-1343	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$1,843.10	$11,819.06	$1,700.46	$10,118.60
228-1344	AGENTE DE INFORMACION	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-1345	CONTROLADOR DE ASISTENCIA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1346	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$2,070.66	$12,046.62	$1,763.20	$10,283.42
228-1347	ARCHIVISTA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1348	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,829.74	$11,805.70	$1,700.46	$10,105.24
228-1349	ARCHIVISTA	$9,975.96	$1,583.24	$11,559.20	$1,637.70	$9,921.50
228-1350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1351	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,070.66	$12,046.62	$1,763.20	$10,283.42
228-1352	AUXILIAR TECNICO	$9,975.96	$1,334.20	$11,310.16	$1,579.98	$9,730.18
228-1353	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1354	JEFE DE ARCHIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1355	CALCULISTA	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-1356	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$813.46	$10,789.42	$1,464.62	$9,324.80
228-	AUXILIAR	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.3	$1,763.20	$10,310.1

1357	ADMINISTRATIVO			6		6
228-1358	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-1361	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1363	OPERADOR DE MAQUINA FOTOCOPIADORA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1364	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1365	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1366	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1367	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	$9,975.96	$1,054.24	$11,030.20	$1,522.30	$9,507.90
228-1368	CAPTURISTA	$9,975.96	$1,300.66	$11,276.62	$1,579.98	$9,696.64
228-1369	AUXILIAR DE CAMPO	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-1370	DIBUJANTE	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-1371	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-1372	DIBUJANTE	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1373	DIBUJANTE	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1374	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$797.06	$10,773.0	$1,464.62	$9,308.40

1375				2		
228-1376	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,061.54	$11,037.50	$1,522.30	$9,515.20
228-1377	DIBUJANTE	$9,975.96	797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1378	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,307.16	$11,283.12	$1,579.98	$9,703.14
228-1379	DIBUJANTE	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
228-1381	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1382	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,061.54	$11,037.50	$1,522.30	$9,515.20
228-1383	DIBUJANTE	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1385	DIBUJANTE	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1386	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-175	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,095.38	$12,071.34	$1,763.20	$10,308.14
228-176	ANALISTA TÉCNICO	$9,975.96	$1,544.06	$11,520.02	$1,637.70	$9,882.32
228-20	ANALISTA TÉCNICO	$9,975.96	$2,091.92	$12,067.88	$1,763.20	$10,304.68
228-23	ANALISTA TÉCNICO	$9,975.96	$1,279.56	$11,255.52	$1,579.98	$9,675.54
228-24	ANALISTA TÉCNICO	$9,975.96	$2,091.92	$12,067.88	$1,763.20	$10,304.68
228-27	ANALISTA TÉCNICO	$9,975.96	$1,544.06	$11,520.02	$1,637.70	$9,882.32
228-28	ANALISTA TÉCNICO	$9,975.96	$2,360.58	$12,336.5	$1,825.96	$10,510.5

				4		8
228-29	ANALISTA TÉCNICO	$9,975.96	$2,091.92	$12,067.88	$1,763.20	$10,304.68
228-31	ANALISTA TÉCNICO	$9,975.96	$2,091.92	$12,067.88	$1,763.20	$10,304.68
228-34	ANALISTA TÉCNICO	$9,975.96	$2,091.92	$12,067.88	$1,763.20	$10,304.68
228-35	ANALISTA TÉCNICO	$9,975.96	$2,095.38	$12,071.34	$1,763.20	$10,308.14
228-36	ANALISTA TÉCNICO	$9,975.96	$2,091.92	$12,067.88	$1,763.20	$10,304.68
228-37	ANALISTA TÉCNICO	$9,975.96	$2,366.50	$12,342.46	$1,825.96	$10,516.50
228-39	ANALISTA TÉCNICO	$9,975.96	$1,306.44	$11,282.40	$1,579.98	$9,702.42
604-123	PROFESIONAL EJECUTIVO REGISTRADOR	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-125	PROFESIONAL EJECUTIVO CERTIFICADOR	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-127	PROFESIONAL EJECUTIVO DE INMATRICULACIONES	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-128	PROFESIONAL EJECUTIVO CERTIFICADOR	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
604-129	PROFESIONAL EJECUTIVO REGISTRADOR	$9,228.14	$733.72	$9,961.86	$1,204.66	$8,757.20
610-243	PROFESIONAL EJECUTIVO A	$6,438.18	$179.98	$6,618.16	$498.28	$6,119.88
612-50	LIDER DE PROYECTO	$5,402.54	$26.80	$5,429.34	$290.96	$5,138.38
616-271	ANALISTA ESPECIALIZADO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
616-272	PROFESIONAL EJECUTIVO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18

616-280	PROFESIONAL EJECUTIVO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
616-281	ANALISTA ESPECIALIZADO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
616-284	PROFESIONAL EJECUTIVO	$5,260.00	$-	$5,260.00	$256.82	$5,003.18
228-1401	SECRETARIA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1402	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
228-1403	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,571.66	$11,547.62	$1,637.70	$9,909.92
228-1404	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-1405	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
228-1406	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$2,609.34	$12,585.30	$1,888.72	$10,696.58
228-153	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,360.58	$12,336.54	$1,825.96	$10,510.58
220-11	SUPERVISOR DE OBRA	$15,065.08	$2,462.28	$17,527.36	$3,191.34	$14,336.02
222-4	INGENIERO	$13,452.62	$2,071.84	$15,524.46	$2,664.82	$12,859.64
224-34	PASANTE DE TOPÓGRAFO	$12,064.18	$2,182.76	$14,246.94	$2,348.44	$11,898.50
226-175	SECRETARIA AUXILIAR DE SECRETARIO	$10,882.26	$1,544.36	$12,426.62	$1,850.20	$10,576.42
228-1437	OBRERO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1438	OBRERO	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-1439	OBRERO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16

228-1440	OBRERO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-1441	OBRERO ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1443	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	$9,975.96	$2,334.64	$12,310.60	$1,825.96	$10,484.64
228-1445	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-1446	PROMOTOR ECOLOGICO	$9,975.96	$2,097.40	$12,073.36	$1,763.20	$10,310.16
228-1447	ANALISTA	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1448	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-1450	ANALISTA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1453	ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1454	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-1455	AUXILIAR DE ANALISTA	$9,975.96	$1,061.54	$11,037.50	$1,522.30	$9,515.20
228-1456	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$1,054.24	$11,030.20	$1,522.30	$9,507.90
228-1457	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	$9,975.96	$797.06	$10,773.02	$1,464.62	$9,308.40
228-1459	SECRETARIA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1460	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1462	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70

228-1463	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1464	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	$9,975.96	$1,069.70	$11,045.66	$1,522.30	$9,523.36
228-1465	OPERADOR DE MAQUINA FOTOCOPIADORA	$9,975.96	$1,863.20	$11,839.16	$1,700.46	$10,138.70
228-1466	SECRETARIA	$9,975.96	$805.22	$10,781.18	$1,464.62	$9,316.56
228-1467	TAQUIMECANOGRAFA	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1468	CHOFER	$9,975.96	$2,097.94	$12,073.90	$1,763.20	$10,310.70
228-1469	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1470	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$9,975.96	$1,863.20	$11,839.16	$1,700.46	$10,138.70
228-1471	VELADOR	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1472	CHOFER	$9,975.96	$540.72	$10,516.68	$1,406.96	$9,109.72
228-1473	MECANOGRAFA	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
228-1474	MECANOGRAFA	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96
228-1475	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,565.24	$11,541.20	$1,637.70	$9,903.50
228-1476	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$9,975.96	$1,831.64	$11,807.60	$1,700.46	$10,107.14
228-1477	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	$9,975.96	$1,565.16	$11,541.12	$1,637.70	$9,903.42
228-1478	CHOFER	$9,975.96	$1,598.70	$11,574.66	$1,637.70	$9,936.96

228-184	ANALISTA ESPECIALIZADO	$9,975.96	$2,095.38	$12,071.34	$1,763.20	$10,308.14

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS

PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS

					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	21	1,054		6,507.36	10,333.25	16,840.61
F	BASE	A01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	21	65		6,507.36	10,333.25	16,840.61
F	BASE	A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	27	127		7,885.43	11,044.65	18,930.08
F	BASE	A01807	JEFE DE OFICINA	27ZA	152		8,253.46	13,285.29	21,538.75
F	BASE	A01820	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	21	19		6,507.36	10,333.25	16,840.61
F	BASE	A02804	PROMOTOR	23	1		7,099.59	10,712.68	17,812.27
F	BASE	A03803	SECRETARIA DE APOYO	22	223		6,798.70	10,518.96	17,317.66
F	BASE	E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS, FORANEA.	07	19		21,695.80	31,873.86	53,569.66
F	BASE	E010	INSPECTORA DE JARDINES	7A	2		26,344.8	35,310.7	61,655.6

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
		1	DE NIÑOS, FORANEA.				5	5	0
F	BASE	E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS, FORANEA.	7B	1		32,237.79	38,391.74	70,629.53
F	BASE	E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS, FORANEA.	7C	6		42,553.84	42,609.29	85,163.13
F	BASE	E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS, FORANEA.	7D	9		54,469.03	47,480.61	101,949.64
F	BASE	E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS, FORANEA.	7E	8		69,720.28	53,715.83	123,436.11
F	BASE	E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NIÑOS, FORANEO.	07	4		24,235.01	34,821.58	59,056.59
F	BASE	E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NIÑOS,	7C	3		47,534.31	45,914.22	93,448.53

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			FORANEO.						
F	BASE	E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NIÑOS, FORANEO.	7D	1		60,843.86	51,355.60	112,199.46
F	BASE	E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NIÑOS, FORANEO.	7E	3		77,880.20	58,320.62	136,200.82
F	BASE	E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	07	11		21,695.80	31,873.86	53,569.66
F	BASE	E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	7A	3		26,344.85	35,310.75	61,655.60
F	BASE	E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS,	07	185		11,875.51	16,229.82	28,105.33

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			FORANEA.						
F	BASE	E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS, FORANEA.	7A	52		16,150.74	19,292.53	35,443.27
F	BASE	E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS, FORANEA.	7B	50		21,641.99	23,000.67	44,642.66
F	BASE	E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS, FORANEA.	7C	22		28,567.36	27,677.26	56,244.62
F	BASE	E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS, FORANEA.	7D	29		36,566.27	31,027.05	67,593.32
F	BASE	E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS, FORANEA.	7E	12		46,804.78	35,212.90	82,017.68
F	BASE	E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	07	6		17,689.46	23,057.27	40,746.73

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E0125	DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	7C	1		40,675.97	35,702.90	76,378.87
F	BASE	E0149	SUBDIRECTOR DE GESTION, JARDIN DE NIÑOS, FORANEA	07	14		10,728.46	14,936.18	25,664.64
F	BASE	E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES PARA JARDIN DE	07		659	371.21	520.37	891.58
F	BASE	E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES PARA JARDIN DE	7A		15	504.75	616.25	1,121.00
F	BASE	E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	07	1,405		9,025.90	13,097.95	22,123.85
F	BASE	E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	7A	370		12,275.45	15,506.60	27,782.05

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	7B	124		16,448.74	18,330.12	34,778.86
F	BASE	E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	7C	84		21,712.21	22,088.27	43,800.48
F	BASE	E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	7D	29		27,791.94	26,201.61	53,993.55
F	BASE	E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	7E	9		35,573.41	29,679.14	65,252.55
F	BASE	E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS, FORANEO	07		1122	412.77	570.82	983.59
F	BASE	E0183	HORAS DE ACOMPANANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS, FORANEO	7A		28	561.48	678.08	1,239.56

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	07	32		12,833.79	17,672.84	30,506.63
F	BASE	E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	7B	5		23,388.33	25,074.24	48,462.57
F	BASE	E0195	EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	7C	4		30,872.60	29,602.51	60,475.11
F	BASE	E0199	MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTAL	07	2		11,913.78	16,263.87	28,177.65
F	BASE	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORANEO.	07	23		21,695.80	31,873.86	53,569.66
F	BASE	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA,	7A	10		26,344.85	35,310.75	61,655.60

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			FORANEO.						
F	BASE	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORANEO.	7B	10		32,237.79	38,391.74	70,629.53
F	BASE	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORANEO.	7BC	1		37,395.90	40,500.54	77,896.44
F	BASE	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORANEO.	7C	11		42,553.86	42,609.29	85,163.15
F	BASE	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORANEO.	7D	12		54,469.03	47,480.61	101,949.64
F	BASE	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORANEO.	7E	9		69,720.28	53,715.83	123,436.11
F	BASE	E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA,	07	1		24,235.01	39,287.18	63,522.19

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			FORANEO.						
F	BASE	E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA, FORANEO.	7B	3		36,010.84	45,668.64	81,679.48
F	BASE	E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA, FORANEO.	7C	4		47,534.31	50,379.82	97,914.13
F	BASE	E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA, FORANEO.	7D	1		60,843.86	55,821.20	116,665.06
F	BASE	E0205	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA, FORANEO.	7E	4		77,880.20	62,786.22	140,666.42
F	BASE	E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA, FORANEO.	07	355		11,875.51	16,229.82	28,105.33
F	BASE	E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA, FORANEO.	7A	82		16,150.74	19,292.53	35,443.27
F	BASE	E022	DIRECTOR DE PRIMARIA,	7B	99		21,641.9	23,000.6	44,642.6

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
		1	FORANEO.				9	7	6
F	BASE	E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA, FORANEO.	7BC	1		25,104.70	25,338.98	50,443.68
F	BASE	E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA, FORANEO.	7C	76		28,567.33	27,677.24	56,244.57
F	BASE	E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA, FORANEO.	7D	40		36,566.27	31,027.05	67,593.32
F	BASE	E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA, FORANEO.	7E	35		46,804.78	35,212.90	82,017.68
F	BASE	E0223	DIRECTOR DE INTERNADO DE PRIMARIA, FORANEO.	7A	1		20,980.56	25,108.21	46,088.77
F	BASE	E0247	SUBDIRECTOR ACADEMICO, DE PRIMARIA, FORANEO	07	7		10,728.46	14,936.18	25,664.64
F	BASE	E0249	SUBDIRECTOR DE GESTION, DE PRIMARIA, FORANEO	07	36		10,728.46	14,936.18	25,664.64
F	BASE	E0261	MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE	07		135	361.32	509.67	870.99

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			PRIMARIA, FORANEO.						
F	BASE	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO.	07	5,484		9,025.90	13,097.95	22,123.85
F	BASE	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO.	72	13		14,441.39	16,754.94	31,196.33
F	BASE	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO.	7A	893		12,275.45	15,506.60	27,782.05
F	BASE	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO.	7B	244		16,448.74	18,330.12	34,778.86
F	BASE	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO.	7C	118		21,712.21	22,088.27	43,800.48
F	BASE	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO.	7D	43		27,791.94	26,201.61	53,993.55
F	BASE	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA,	7E	39		35,573.41	29,679.14	65,252.55

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			FORANEO.						
F	BASE	E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	07	2		11,913.78	16,263.87	28,177.65
F	BASE	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORANEO.	07	6		31,264.66	47,641.39	78,906.05
F	BASE	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORANEO.	7A	2		37,964.18	50,819.29	88,783.47
F	BASE	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORANEO.	7B	3		48,048.46	54,942.08	102,990.54
F	BASE	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA,	7C	1		63,423.91	61,228.07	124,651.98

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			FORANEO.						
F	BASE	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORANEO.	7D	4		81,182.60	68,488.42	149,671.02
F	BASE	E0301	INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORANEO.	7E	5		103,913.77	77,781.69	181,695.46
F	BASE	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.	07	43		28,091.18	35,573.10	63,664.28
F	BASE	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.	7A	13		34,110.65	38,628.73	72,739.38
F	BASE	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.	7B	7		43,171.32	42,333.03	85,504.35
F	BASE	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.	7C	3		56,986.03	47,980.94	104,966.97
F	BASE	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.	7D	1		72,942.20	54,504.36	127,446.56

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E0321	DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.	7E	1		93,366.00	62,854.29	156,220.29
F	BASE	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.	07	64		27,010.46	34,325.50	61,335.96
F	BASE	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.	7A	14		32,798.41	37,557.83	70,356.24
F	BASE	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.	7B	11		41,510.54	41,119.64	82,630.18
F	BASE	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.	7C	7		54,793.87	46,550.31	101,344.18
F	BASE	E0341	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA	7E	1		89,774.37	60,851.51	150,625.88

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			FORANEA.						
F	BASE	E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEO.	07	26		29,494.91	46,190.63	75,685.54
F	BASE	E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEO.	7A	9		35,815.22	49,180.24	84,995.46
F	BASE	E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEO.	7B	9		45,328.68	53,069.66	98,398.34
F	BASE	E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEO.	7C	8		59,833.78	58,999.83	118,833.61
F	BASE	E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEO.	7D	3		76,587.23	65,849.20	142,436.43
F	BASE	E0351	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEO.	7E	2		98,031.62	74,616.38	172,648.00

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E0362	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN EL DISTRITO FEDERAL.	07		4	469.50	639.08	1,108.58
F	BASE	E0363	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA.	07		39817	469.50	639.08	1,108.58
F	BASE	E0363	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA.	7A		4625	638.36	760.43	1,398.79
F	BASE	E0363	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA.	7B		1005	855.51	907.35	1,762.86
F	BASE	E0363	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA.	7C		752	1,129.41	1,092.64	2,222.05
F	BASE	E0363	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA.	7D		331	1,445.42	1,306.44	2,751.86

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E0363	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA.	7E		130	1,850.00	1,580.16	3,430.16
F	BASE	E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA, FORANEO.	07		8768	469.50	639.08	1,108.58
F	BASE	E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA, FORANEO.	7A		657	638.36	760.43	1,398.79
F	BASE	E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA, FORANEO.	7B		242	855.51	907.35	1,762.86
F	BASE	E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA, FORANEO.	7C		105	1,129.41	1,092.64	2,222.05

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E0365	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA, FORANEO.	7D		36	1,445.42	1,306.44	2,751.86
F	BASE	E0366	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	07		58	469.50	639.08	1,108.58
F	BASE	E0366	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	7A		6	638.36	760.43	1,398.79
F	BASE	E0366	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	7B		9	855.51	907.35	1,762.86
F	BASE	E0366	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS	7C		6	1,129.41	1,092.64	2,222.05

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			GENERALE						
F	BASE	E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA.	07		651	469.50	639.08	1,108.58
F	BASE	E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA.	7A		98	638.36	760.43	1,398.79
F	BASE	E0371	PROFESOR ORIENTADOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA.	7B		25	855.51	907.35	1,762.86
F	BASE	E0390	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALE	07		6	453.88	622.97	1,076.85
F	BASE	E0392	HORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO	07		26	469.50	639.08	1,108.58

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			CURRICULA						
F	BASE	E0392	HORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	7A		98	638.36	760.43	1,398.79
F	BASE	E0392	HORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	7B		52	855.51	907.35	1,762.86
F	BASE	E0392	HORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	7C		18	1,129.41	1,092.64	2,222.05
F	BASE	E0392	HORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO	7D		26	1,445.42	1,306.44	2,751.86

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			CURRICULA						
F	BASE	E0392	HORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULA	7E		6	1,850.00	1,580.16	3,430.16
F	BASE	E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	07	4		31,264.66	47,641.39	78,906.05
F	BASE	E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	7A	6		37,964.18	50,819.29	88,783.47
F	BASE	E0401	INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	7C	2		63,423.91	61,228.07	124,651.98
F	BASE	E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	07	28		28,091.18	35,573.10	63,664.28

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	7A	15		34,110.65	38,628.73	72,739.38
F	BASE	E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	7B	3		43,171.32	42,333.03	85,504.35
F	BASE	E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	7C	3		56,986.03	47,980.94	104,966.97
F	BASE	E0421	DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	7D	2		72,942.20	54,504.36	127,446.56
F	BASE	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANE	07	44		27,010.46	33,665.94	60,676.40

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANE	7A	12		32,798.41	36,898.27	69,696.68
F	BASE	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANE	7B	5		41,510.54	40,460.08	81,970.62
F	BASE	E0441	SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANE	7C	3		54,793.87	45,890.75	100,684.62
F	BASE	E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	07	11		29,494.91	46,190.63	75,685.54
F	BASE	E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	7A	12		35,815.22	49,180.24	84,995.46

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	7B	6		45,328.68	53,069.66	98,398.34
F	BASE	E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	7C	4		59,833.78	58,999.83	118,833.61
F	BASE	E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	7D	4		76,587.23	65,849.20	142,436.43
F	BASE	E0451	JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	7E	2		98,031.62	74,616.38	172,648.00
F	BASE	E0461	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	07		10	453.88	622.97	1,076.85
F	BASE	E0463	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA,	07		25589	469.50	639.08	1,108.58

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			FORANEO.						
F	BASE	E0463	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO.	7A		3272	638.36	760.43	1,398.79
F	BASE	E0463	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO.	7B		802	855.51	907.35	1,762.86
F	BASE	E0463	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO.	7C		314	1,129.41	1,092.64	2,222.05
F	BASE	E0463	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO.	7D		155	1,445.42	1,306.44	2,751.86
F	BASE	E0463	PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO.	7E		182	1,850.00	1,580.16	3,430.16
F	BASE	E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA	07		9929	469.50	639.08	1,108.58

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			TECNICA, FORANEO, T						
F	BASE	E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA, FORANEO, T	7A		885	638.36	760.43	1,398.79
F	BASE	E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA, FORANEO, T	7B		430	855.51	907.35	1,762.86
F	BASE	E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA, FORANEO, T	7C		211	1,129.41	1,092.64	2,222.05
F	BASE	E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA, FORANEO, T	7D		45	1,445.42	1,306.44	2,751.86

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E0465	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA, FORANEO, T	7E		64	1,850.00	1,580.16	3,430.16
F	BASE	E0466	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	07		73	469.50	639.08	1,108.58
F	BASE	E0466	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	7A		71	638.36	760.43	1,398.79
F	BASE	E0466	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	7B		34	855.51	907.35	1,762.86
F	BASE	E0466	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS	7C		18	1,129.41	1,092.64	2,222.05

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			TECNICAS						
F	BASE	E0466	HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS	7D		10	1,445.42	1,306.44	2,751.86
F	BASE	E0492	HORAS DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	07		52	469.50	639.08	1,108.58
F	BASE	E0492	HORAS DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	7A		86	638.36	760.43	1,398.79
F	BASE	E0492	HORAS DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	7B		24	855.51	907.35	1,762.86
F	BASE	E0492	HORAS DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA	7C		23	1,129.41	1,092.64	2,222.05

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			FORTALECIMIENT						
F	BASE	E0492	HORAS DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENTO	7D		39	1,445.42	1,306.44	2,751.86
F	BASE	E0492	HORAS DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENT	7E		5	1,850.00	1,580.16	3,430.16
F	BASE	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	07	66		12,026.75	16,676.37	28,703.12
F	BASE	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	7A	12		16,356.31	19,777.28	36,133.59
F	BASE	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	7B	11		21,917.52	23,532.68	45,450.20
F	BASE	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION	7C	4		28,931.16	28,251.50	57,182.66

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			ESPECIAL						
F	BASE	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	7D	8		37,031.86	31,563.35	68,595.21
F	BASE	E0629	DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	7E	3		47,400.73	35,802.48	83,203.21
F	BASE	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	07	3		22,048.63	33,055.90	55,104.53
F	BASE	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	7A	1		26,773.38	36,550.76	63,324.14
F	BASE	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	7B	1		32,762.13	39,556.75	72,318.88
F	BASE	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	7C	2		43,245.89	43,842.85	87,088.75
F	BASE	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL	7D	2		55,354.78	48,793.37	104,148.15

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			FORANEO.						
F	BASE	E0633	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	7E	1		70,854.17	55,130.03	125,984.20
F	BASE	E0671	PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR, FORAN	07		21	469.50	639.08	1,108.58
F	BASE	E0681	MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA, FORANEO.	07	2		9,412.76	13,733.69	23,146.45
F	BASE	E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	07	563		9,412.76	13,733.69	23,146.45
F	BASE	E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	7A	112		12,802.06	16,251.70	29,053.76
F	BASE	E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	7B	34		17,155.14	19,196.90	36,352.04
F	BASE	E0687	MAESTRO DE EDUCACION	7C	20		22,644.38	23,095.99	45,740.37

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			ESPECIAL						
F	BASE	E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	7D	8		28,984.59	27,354.01	56,338.60
F	BASE	E0687	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	7E	13		37,100.18	30,682.37	67,782.55
F	BASE	E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL	07	105		9,412.76	13,733.69	23,146.45
F	BASE	E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL	7A	20		12,802.06	16,251.70	29,053.76
F	BASE	E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL	7B	3		17,155.14	19,196.90	36,352.04
F	BASE	E068	MAESTRO	7C	6		22,644.3	23,095.9	45,740.3

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
		9	PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL				8	9	7
F	BASE	E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL	7D	3		28,984.59	27,354.01	56,338.60
F	BASE	E0689	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL	7E	1		37,100.18	30,682.37	67,782.55
F	BASE	E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEA	07	5		31,264.66	48,317.33	79,581.99
F	BASE	E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEA	7A	2		37,964.18	51,495.23	89,459.41
F	BASE	E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION	7B	2		48,048.46	55,618.02	103,666.48

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			FISICA, FORANEA						
F	BASE	E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEA	7C	1		63,423.91	61,904.01	125,327.92
F	BASE	E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEA	7D	2		81,182.60	69,164.36	150,346.96
F	BASE	E0701	INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEA	7E	1		103,913.77	78,457.62	182,371.39
F	BASE	E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO	07		5915	469.50	639.08	1,108.58
F	BASE	E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO	7A		1121	638.36	760.43	1,398.79

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO	7B		509	855.51	907.35	1,762.86
F	BASE	E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO	7C		130	1,129.41	1,092.64	2,222.05
F	BASE	E0763	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO	7D		30	1,445.42	1,306.44	2,751.86
F	BASE	E0765	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA, FORANEO.	07		9873	469.50	639.08	1,108.58
F	BASE	E0765	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA, FORANEO.	7A		3598	638.36	760.43	1,398.79
F	BASE	E0765	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA,	7B		1643	855.51	907.35	1,762.86

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			FORANEO.						
F	BASE	E0765	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA, FORANEO.	7C		1100	1,129.41	1,092.64	2,222.05
F	BASE	E0765	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA, FORANEO.	7D		424	1,445.42	1,306.44	2,751.86
F	BASE	E0765	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA, FORANEO.	7E		107	1,850.00	1,580.16	3,430.16
F	BASE	E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR	07		135	469.50	639.08	1,108.58
F	BASE	E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO	7A		102	638.36	760.43	1,398.79

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			CURRICULAR						
F	BASE	E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR	7B		78	855.51	907.35	1,762.86
F	BASE	E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR	7C		48	1,129.41	1,092.64	2,222.05
F	BASE	E0792	HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR	7E		3	1,850.00	1,580.16	3,430.16
F	BASE	E0963	PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA, FORANEO.	07		6	469.50	639.08	1,108.58
F	BASE	E0965	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACION PARA Y EN EL TRABAJO	07		2	469.50	639.08	1,108.58

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E1063	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANE	07		356	469.50	626.76	1,096.26
F	BASE	E1063	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANE	7A		2	638.36	748.11	1,386.47
F	BASE	E1063	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANE	7C		8	1,129.41	1,080.32	2,209.73
F	BASE	E1067	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANE	07		4372	459.90	628.05	1,087.95
F	BASE	E1067	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIA	7A		174	625.71	747.16	1,372.87

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			S, FORANE						
F	BASE	E1067	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANE	7B		24	838.24	890.90	1,729.14
F	BASE	E1067	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANE	7C		60	1,106.51	1,072.48	2,178.99
F	BASE	E1067	PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANE	7D		28	1,416.57	1,282.27	2,698.84
F	BASE	E1092	HORAS DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	07		27	469.50	626.76	1,096.26
F	BASE	E1092	HORAS DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIA	7A		14	638.36	748.11	1,386.47

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			S						
F	BASE	E1092	HORAS DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS	7B		5	855.51	895.03	1,750.54
F	BASE	E1161	PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, FORANEO	07		16	453.88	611.42	1,065.30
F	BASE	E1163	PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE NORMAL DE PRIMARIA URB	07		16	469.50	639.08	1,108.58
F	BASE	E1303	INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES, MAESTRO NORMALISTA URBANO	7A	1		26,344.85	36,162.63	62,507.48
F	BASE	E1305	JEFE DE MISION CULTURAL, MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO	07	1		15,235.45	20,522.96	35,758.41
F	BASE	E130	JEFE DE MISION CULTURAL,	7A	2		19,806.0	23,821.6	43,627.7

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
		5	MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO				8	8	6
F	BASE	E1305	JEFE DE MISION CULTURAL, MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO	7D	1		44,842.22	36,471.32	81,313.54
F	BASE	E1331	MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL	07	3		10,988.96	15,754.82	26,743.78
F	BASE	E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL	07	28		12,250.75	17,195.16	29,445.91
F	BASE	E1335	MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL	7A	6		16,661.05	20,495.62	37,156.67
F	BASE	E1461	ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCION INDIGENA, MAESTRO NORMA	07	6		9,025.90	13,397.04	22,422.94

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E1475	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA	07	13		11,526.25	16,248.26	27,774.51
F	BASE	E1478	ASPIRANTE "B" EDUCACION INDIGENA	07	1		5,949.60	9,854.13	15,803.73
F	BASE	E1481	INSPECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	07	3		21,695.78	30,893.38	52,589.16
F	BASE	E1481	INSPECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7B	1		32,237.81	37,411.29	69,649.10
F	BASE	E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	07	13		11,875.51	16,598.18	28,473.69
F	BASE	E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7A	1		16,150.74	19,660.89	35,811.63
F	BASE	E148	DIRECTOR BILINGUE DE	7B	1		21,641.9	23,369.0	45,011.0

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
		3	EDUCACION PRIMARIA INDIGENA				9	3	2
F	BASE	E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7C	1		28,567.33	28,045.60	56,612.93
F	BASE	E1483	DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7D	1		36,566.27	31,395.41	67,961.68
F	BASE	E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	07	63		9,025.90	13,397.04	22,422.94
F	BASE	E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7A	4		12,275.45	15,805.70	28,081.15
F	BASE	E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7B	1		16,448.74	18,629.22	35,077.96
F	BASE	E148	MAESTRO	7C	1		21,712.2	22,387.3	44,099.5

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
		5	BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA				1	6	7
F	BASE	E1485	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	7D	1		27,791.94	26,500.70	54,292.64
F	BASE	E1487	PROMOTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	07	1		8,719.66	13,041.09	21,760.75
F	BASE	E1489	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA	07	75		9,025.90	13,397.04	22,422.94
F	BASE	E1489	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA	7A	6		12,275.45	15,805.70	28,081.15
F	BASE	E1489	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA	7B	4		16,448.74	18,629.22	35,077.96

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E1489	MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA	7C	3		21,712.21	22,387.36	44,099.57
F	BASE	E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	07	3		5,960.66	13,541.18	19,501.84
F	BASE	E1501	INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEO	7C	1		13,782.48	18,907.12	32,689.60
F	BASE	E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA, FORANEO.	07	8		5,892.35	9,083.76	14,976.11
F	BASE	E1525	DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA, FORANEO.	7A	1		7,613.18	10,329.03	17,942.21
F	BASE	E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA	07	54		4,418.72	7,450.59	11,869.31

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			ADULTOS NOCTURNA, FORANEO.						
F	BASE	E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA, FORANEO.	7A	5		6,009.89	8,639.68	14,649.57
F	BASE	E1587	PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA, FORANEO.	7D	1		13,606.60	13,779.38	27,385.98
F	BASE	E1615	JEFE H DE TALLER, FORANEO	07	1		11,227.52	15,708.50	26,936.02
F	BASE	E1711	MAESTRO F DE TALLER, FORANEO	07	2		8,782.77	12,804.83	21,587.60
F	BASE	E2225	AYUDANTE C DE TALLER, FORANEO	07	2		6,559.17	10,077.57	16,636.74
F	BASE	E2231	AYUDANTE F DE TALLER, FORANEO	07	1		8,879.92	12,900.66	21,780.58
F	BASE	E223	AYUDANTE G DE TALLER,	07	3		12,208.1	16,960.6	29,168.7

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
		3	FORANEO				0	1	1
F	BASE	E2331	PREFECTO A FORANEO	07	302		9,182.79	13,290.22	22,473.01
F	BASE	E2333	PREFECTO B FORANEO	07	94		9,203.13	13,313.49	22,516.62
F	BASE	E2335	PREFECTO C FORANEO	07	17		9,331.38	13,468.19	22,799.57
F	BASE	E2401	HORAS DE AYUDANTE A, FORANEO.	07		1513	385.05	538.15	923.20
F	BASE	E2601	ASESOR TECNICO PEDAGOICO PRIMARIA, FORANEO	07	3		14,643.87	19,073.48	33,717.35
F	BASE	E2709	JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA, FORANEO	07	2		31,264.66	48,368.39	79,633.05
F	BASE	E2709	JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA, FORANEO	7A	2		37,964.18	51,546.30	89,510.48
F	BASE	E2709	JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA, FORANEO	7C	1		63,423.91	61,955.08	125,378.99

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E2709	JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA, FORANEO	7D	1		81,182.60	69,215.42	150,398.02
F	BASE	E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	07	4		29,494.91	46,884.51	76,379.42
F	BASE	E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	7B	3		45,328.68	53,763.54	99,092.22
F	BASE	E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	7C	4		59,833.78	59,693.71	119,527.49
F	BASE	E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	7D	6		76,587.23	66,543.08	143,130.31
F	BASE	E2711	INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEO	7E	1		98,031.62	75,310.26	173,341.88
F	BASE	E2725	DIRECTOR, MAESTRO DE TELESECUNDA	07	73		28,091.18	35,573.10	63,664.28

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			RIA, FORANEO.						
F	BASE	E2725	DIRECTOR, MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO.	7A	15		34,110.65	38,628.73	72,739.38
F	BASE	E2725	DIRECTOR, MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO.	7B	14		43,171.32	42,333.03	85,504.35
F	BASE	E2725	DIRECTOR, MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO.	7C	13		56,986.03	47,980.94	104,966.97
F	BASE	E2725	DIRECTOR, MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO.	7D	8		72,942.20	54,504.36	127,446.56
F	BASE	E2725	DIRECTOR, MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO.	7E	3		93,366.00	62,854.29	156,220.29
F	BASE	E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO	07		20706	469.50	642.60	1,112.10
F	BASE	E2781	HORAS DE MAESTRO DE	7A		4350	638.36	763.95	1,402.31

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			TELESECUNDARIA, FORANEO						
F	BASE	E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO	7B		1170	855.51	910.87	1,766.38
F	BASE	E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO	7C		510	1,129.41	1,096.16	2,225.57
F	BASE	E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO	7D		60	1,445.42	1,309.96	2,755.38
F	BASE	E2781	HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEO	7E		90	1,850.00	1,583.68	3,433.68
F	BASE	E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR	07		198	469.50	639.08	1,108.58
F	BASE	E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIE	7A		24	638.36	760.43	1,398.79

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			NTO CURRICULAR						
F	BASE	E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR	7B		18	855.51	907.35	1,762.86
F	BASE	E2792	HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR	7C		6	1,129.41	1,092.64	2,222.05
F	BASE	E2803	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	07	1		24,601.67	29,035.32	53,636.99
F	BASE	E2805	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE EDUCACION FISICA, FORANEO	07	6		24,601.67	29,035.32	53,636.99

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E2807	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE TELESECUNDARIA, FORANEO	07	3		24,601.67	29,035.32	53,636.99
F	BASE	E3001	PROFESOR DE ENSEÑANZA DE INGLES.	07		2321	469.50	639.08	1,108.58
F	BASE	E7007	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "A", 1	07	1		8,064.49	8,567.06	16,631.55
F	BASE	E7025	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "B", 1/2 TIEMPO – FO	07	1		9,072.65	9,387.07	18,459.72
F	BASE	E7027	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 TIEMPO, FORANEO	07	1		11,779.29	11,542.34	23,321.63
F	BASE	E7033	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "C" 1/2 TIEMPO,	07	6		10,206.70	10,299.01	20,505.71

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			FORA						
F	BASE	E7109	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "B", 3	07	1		13,608.76	13,292.83	26,901.59
F	BASE	E7207	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "A", T	07	1		16,129.00	15,691.34	31,820.34
F	BASE	E7209	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "B", T	07	2		18,145.05	17,330.96	35,476.01
F	BASE	E7211	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "C", T	07	5		20,413.15	19,144.24	39,557.39
F	BASE	E7213	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TITULAR "A", TI	07	6		23,558.54	21,641.83	45,200.37

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E7215	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TITULAR "B" TIE	07	7		27,846.43	25,023.56	52,869.99
F	BASE	E7217	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TITULAR "C" TIE	07	38		32,917.31	27,946.77	60,864.08
F	BASE	E7225	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "B", TIEMPO COMPLETO	07	1		18,145.05	17,330.96	35,476.01
F	BASE	E7227	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "A", TIEMPO COMPLETO,	07	1		23,558.54	21,641.83	45,200.37
F	BASE	E7229	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "B", TIEMPO COMPLETO	07	3		27,846.43	25,023.56	52,869.99

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E7233	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "C" TIEMPO COMPLETO,	07	3		20,413.15	19,144.24	39,557.39
F	BASE	E7235	PROFRESOR ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "C" T.C.	07	10		32,917.31	27,946.77	60,864.08
F	BASE	E7245	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA, TITULAR "B", TI	07	1		14,862.33	14,709.56	29,571.89
F	BASE	E7249	TECNICO DOCENTE EN NORMAL SUPERIOR O BASICA, TITULAR "A", TI	07	1		18,145.05	17,330.00	35,475.05
F	BASE	E7305	PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASIGNATURA "B"	07		124	466.64	451.80	918.44
F	BASE	E730	PROFESOR DE	07		14	395.05	394.29	789.34

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
		7	ENSEÑANZA SUPERIOR, ASIGNATURA "A" FORANEO.						
F	BASE	E7309	PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASIGNATURA "B", FORANEO.	07		52	466.64	451.80	918.44
F	BASE	E7609	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	07	3		9,072.65	9,387.05	18,459.70
F	BASE	E7611	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	07	2		10,206.70	10,299.01	20,505.71
F	BASE	E7615	PROFR TITULAR "B" 1/2 TIEMPO (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORA	07	1		13,923.20	13,233.19	27,156.39

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	E7811	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO	07	2		20,413.15	19,144.24	39,557.39
F	BASE	E7813	PROFR TITULAR "A" (E.S.) TIEMPO COMPLETO CAPACITACION Y MEJO	07	4		23,558.54	21,641.83	45,200.37
F	BASE	E7815	PROFESOR TITULAR "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO P	07	2		27,846.43	25,023.59	52,870.02
F	BASE	E7817	PROFESOR TITULAR "C" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO P	07	8		32,917.31	27,946.80	60,864.11
F	BASE	E7907	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A" (E.S.) DE	07		10	293.21	312.08	605.29

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			CAPACITACION Y M						
F	BASE	E8005	FORMADOR DE INGLES "C"	07	8		32,905.13	27,572.97	60,478.10
F	BASE	E9007	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.S.) 1/2 TIEMPO	07	1		8,141.58	11,219.86	19,361.44
F	BASE	E9009	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.S.) 1/2 TIEMPO	07	2		8,956.99	11,888.40	20,845.39
F	BASE	E9011	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.S.) 1/2 TIEMPO	07	6		10,077.07	12,781.70	22,858.77
F	BASE	E9013	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 TIEMPO	07	4		11,629.59	14,006.52	25,636.11
F	BASE	E9015	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 TIEMPO	07	1		14,056.44	15,904.00	29,960.44
F	BASE	E9207	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	07	2		15,921.39	18,136.11	34,057.50
F	BASE	E9211	PROFESOR ASOCIADO "C"	07	3		20,608.40	21,878.04	42,486.44

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			(E.S.) TIEMPO COMPLETO						
F	BASE	E9213	PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	07	2		23,259.05	23,998.58	47,257.63
F	BASE	E9215	PROFESOR TITULAR "B" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	07	4		27,492.04	27,338.51	54,830.55
F	BASE	E9217	PROFESOR TITULAR "C" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	07	18		32,501.60	30,325.76	62,827.36
F	BASE	E9303	PROFESOR ASIGNATURA "A" (E.S.)	07		12	394.88	455.11	849.99
F	BASE	E9305	PROFESOR ASIGNATURA "B" (E.S.)	07		366	448.81	498.85	947.66
F	BASE	JA01004	JEFE DE MESA	06	6		7,079.10	7,779.03	14,858.13
F	BASE	JA01024	PREFECTO	03	3		6,418.48	7,275.58	13,694.06
F	BASE	JA04003	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	09	2		8,242.78	8,665.83	16,908.61

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS

PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS

					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	JA08004	TAQUIMECANOGRAFA	03	2		6,418.48	7,275.58	13,694.06
F	BASE	JA08005	MECANOGRAFA	02	1		6,138.60	7,062.30	13,200.90
F	BASE	JA08029	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	05	8		6,730.95	7,513.71	14,244.66
F	BASE	JP07539	ANALISTA TECNICO ESPECIALIZADO	15	5		11,633.33	11,249.63	22,882.96
F	BASE	JS06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	01	21		6,138.60	7,062.30	13,200.90
F	BASE	JS07002	OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	07	3		7,463.41	8,071.88	15,535.29
F	BASE	JS08012	OFICIAL DE SERVICIOS	03	17		6,418.48	7,275.58	13,694.06
F	BASE	JT03004	AUXILIAR DE ANALISTA TECNICO	07	9		7,463.41	8,071.88	15,535.29
F	BASE	JT05010	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	01	3		6,138.60	7,062.30	13,200.90
F	BASE	JT07503	TECNICO BIBLIOTECARIO	08	1		7,849.81	8,366.35	16,216.16

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	LA01014	CLASIFICADOR DE INFORMACION	06	1		6,679.83	10,059.75	16,739.58
F	BASE	LA04012	AUX. DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	08	1		7,404.41	10,611.93	18,016.34
F	BASE	LA06005	PROMOTOR TECNICO	14	1		10,021.80	12,606.54	22,628.34
F	BASE	LA08015	SECRETARIA EJECUTIVA	11	1		8,637.08	11,551.29	20,188.37
F	BASE	LA08016	SECRETARIA	09	1		7,802.95	10,915.63	18,718.58
F	BASE	LF34160	COORDINADOR DEPARTAMENTAL	17	1		11,882.15	14,024.24	25,906.39
F	BASE	LP01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	13	2		9,539.10	12,238.70	21,777.80
F	BASE	LP01003	AUX. DE ANALISTA ESPECIALIZADO	12	2		9,078.45	11,887.64	20,966.09
F	BASE	LP05016	AUX. DE CONTADOR ESPECIALIZADO	09	2		7,802.95	10,915.63	18,718.58
F	BASE	LP15	ODONTOLOGO	14	1		10,021.8	12,606.5	22,628.3

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
		004	ESPECIALIZADO				0	4	4
F	BASE	LS06002	INTENDENTE	03	3		5,753.40	9,353.75	15,107.15
F	BASE	LS08011	TECNICO EN MANTENIMIENTO	05	1		6,347.48	9,806.47	16,153.95
F	BASE	LS14012	GUARDIAN	05	3		6,347.48	9,806.47	16,153.95
F	BASE	LT05006	TECNICO BIBLIOTECARIO	08	1		7,404.41	10,611.93	18,016.34
F	BASE	LT05013	BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO	11	1		8,637.08	11,551.29	20,188.37
F	BASE	MA01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	2		6,418.48	7,275.58	13,694.06
F	BASE	MA08005	MECANOGRAFA	02	3		6,138.60	7,062.30	13,200.90
F	BASE	MS06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	01	1		6,138.60	7,062.30	13,200.90
F	BASE	P02802	MEDICO	27ZA	4		8,253.46	13,285.29	21,538.75
F	BASE	P03802	DENTISTA CIRUJANO	27ZA	1		7,936.01	12,991.89	20,927.90
F	BASE	P04803	PSICOLOGO	27ZA	2		8,253.46	13,285.29	21,538.75

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	21	162		6,507.36	10,333.25	16,840.61
F	BASE	S01807	ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	21	1,434		6,507.36	10,333.25	16,840.61
F	BASE	S01808	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	21	38		6,507.36	10,333.25	16,840.61
F	BASE	S01812	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN PLANTEL	21	139		6,507.36	10,333.25	16,840.61
F	BASE	S02804	COCINERA	24	14		7,267.72	10,790.83	18,058.55
F	BASE	S02805	ECONOMO (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	24	2		7,267.72	10,790.83	18,058.55
F	BASE	S02810	ASISTENTE DE COCINA	22	12		6,798.70	10,518.96	17,317.66
F	BASE	S03802	CHOFER	23	10		7,099.59	10,712.68	17,812.27
F	BASE	S05805	TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	22	3		6,798.70	10,518.96	17,317.66

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	BASE	S05806	TECNICO EN IMPRENTA	26	40		7,648.49	10,931.23	18,579.72
F	BASE	S08802	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	24	3		7,267.72	10,790.83	18,058.55
F	BASE	T03803	TECNICO MEDIO	25	82		7,446.64	10,849.65	18,296.29
F	BASE	T03804	ESPECIALISTA TECNICO	27Z	28		8,117.13	11,967.99	20,085.12
F	BASE	T05808	TECNICO BIBLIOTECARIO	23	34		7,099.59	10,712.68	17,812.27
F	BASE	T06806	OPERADOR DE EQUIPO	22	1		6,798.70	10,518.96	17,317.66
F	BASE	T08803	DIBUJANTE	24	4		7,267.72	10,790.83	18,058.55
F	BASE	T09802	ENFERMERA	23	1		7,099.59	10,712.68	17,812.27
F	BASE	T09803	ENFERMERA ESPECIALIZADA	26	4		7,648.49	10,931.23	18,579.72
F	BASE	T14805	PUERICULTOR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	27ZA	20		8,253.46	13,796.03	22,049.49
F	BASE	T14807	NINERA ESPECIALIZADA	25	60		7,446.64	10,849.65	18,296.29
F	BASE	T268	TRABAJADORA	27	221		7,885.43	11,606.7	19,492.1

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
		03	SOCIAL					3	6
F	CONFIANZA	CF01012	SUBDIRECTOR DE AREA	29	12		5,074.54	55,662.18	60,736.72
F	CONFIANZA	CF01059	JEFE DE DEPARTAMENTO	28	38		4,274.64	33,130.03	37,404.67
F	CONFIANZA	CF03809	CHOFER DE SPS	25	2		7,446.64	10,849.65	18,296.29
F	CONFIANZA	CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	23	16		7,099.59	10,712.68	17,812.27
F	CONFIANZA	CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	26	5		7,648.49	10,931.23	18,579.72
F	CONFIANZA	CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	27Z	6		8,117.13	11,967.99	20,085.12
F	CONFIANZA	CF04808	SECRETARIA EJECUTIVA "A"	27ZA	6		8,253.46	13,285.29	21,538.75
F	CONFIANZA	CF07817	RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES	23	6		7,099.59	10,712.68	17,812.27
F	CONFIANZA	CF08822	SUPERVISOR	23	1		7,099.59	10,712.68	17,812.27
F	CONFIANZA	CF12803	COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	27	4		7,885.43	11,044.65	18,930.08
F	CONFI	CF12	ANALISTA	27Z	1		8,117.13	11,967.9	20,085.1

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
	ANZA	804	PROGRAMADOR "B"					9	2
F	CONFIANZA	CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMATICA	27ZA	1		8,253.46	13,285.29	21,538.75
F	CONFIANZA	CF12825	ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES	27ZB	1		6,047.29	11,935.95	17,983.24
F	CONFIANZA	CF21802	ABOGADO	27ZA	12		8,253.46	13,285.29	21,538.75
F	CONFIANZA	CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	26	1		7,648.49	10,931.23	18,579.72
F	CONFIANZA	CF21817	AUDITOR ESPECIALIZADO	27ZA	3		8,253.46	13,285.29	21,538.75
F	CONFIANZA	CF21856	PROFESIONAL DICTAMINADOR EN EL MANEJO DE FONDOS Y VALORES	27Z	1		8,117.13	11,967.99	20,085.12
F	CONFIANZA	CF21858	PROFESIONAL DICTAMINADOR ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE FONDO	27ZA	11		8,253.46	13,285.29	21,538.75
F	CONFIANZA	CF21859	COORDINADOR DE	27ZB	5		7,860.16	13,268.75	21,128.91

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
			PROFESIONALES DICTAMINADORES						
F	CONFIANZA	CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	24	1		7,267.72	10,790.83	18,058.55
F	CONFIANZA	CF33821	ESPECIALISTA TECNICO	27Z	3		8,117.13	11,967.99	20,085.12
F	CONFIANZA	CF33834	TECNICO ESPECIALIZADO	27	4		7,885.43	11,044.65	18,930.08
F	CONFIANZA	CF33892	TECNICO SUPERIOR	27ZA	51		8,253.46	13,285.29	21,538.75
F	CONFIANZA	CF34806	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	23	7		7,099.59	10,712.68	17,812.27
F	CONFIANZA	CF34807	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	21	7		6,507.36	10,333.25	16,840.61
F	CONFIANZA	CF34810	ANALISTA ADMINISTRATIVO	27	7		7,885.43	11,044.65	18,930.08
F	CONFIANZA	CF34813	JEFE DE OFICINA	27ZA	25		8,253.46	13,285.29	21,538.75
F	CONFIANZA	CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	21	24		6,507.36	10,333.25	16,840.61

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
F	CONFIANZA	CF52118	DIRECTOR GENERAL	33	1		11,241.90	118,126.07	129,367.97
F	CONFIANZA	CF52317	DIRECTOR DE AREA	30	8		6,393.20	78,842.18	85,235.38
F	CONFIANZA	CF53083	SECRETARIO PARTICULAR DE SPS-33	29	1		6,504.86	54,961.05	61,465.91
E	BASE	A01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	21	5		6,507.36	10,333.25	16,840.61
E	BASE	A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	27	6		7,885.43	11,044.65	18,930.08
E	BASE	A03803	SECRETARIA DE APOYO	22	6		6,798.70	10,518.96	17,317.66
E	BASE	E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS, FORANEA.	7A	6		26,344.85	35,310.75	61,655.60
E	BASE	E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS, FORANEA.	7B	1		32,237.79	38,391.74	70,629.53
E	BASE	E0101	INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS, FORANEA.	7E	4		69,720.28	53,715.83	123,436.11

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
E	BASE	E0105	INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NIÑOS, FORANEO.	7D	1		60,843.86	51,355.60	112,199.46
E	BASE	E0113	INSPECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	7A	1		26,344.85	35,310.75	61,655.60
E	BASE	E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	07	1		11,875.51	16,229.82	28,105.33
E	BASE	E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	7A	12		16,150.74	19,292.53	35,443.27
E	BASE	E0121	DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	7B	1		21,641.99	23,000.67	44,642.66
E	BASE	E0165	PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES PARA JARDIN DE	07		649	371.21	520.37	891.58

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
E	BASE	E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	07	1		9,025.90	13,097.95	22,123.85
E	BASE	E0181	MAESTRA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	7B	11		16,448.74	18,330.12	34,778.86
E	BASE	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORANEO.	7A	4		26,344.85	35,310.75	61,655.60
E	BASE	E0201	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORANEO.	7B	1		32,237.79	38,391.74	70,629.53
E	BASE	E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA, FORANEO.	07	3		11,875.51	16,229.82	28,105.33
E	BASE	E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA, FORANEO.	7A	4		16,150.74	19,292.53	35,443.27
E	BASE	E0221	DIRECTOR DE PRIMARIA, FORANEO.	7B	51		21,641.99	23,000.67	44,642.66
E	BASE	E022	DIRECTOR DE PRIMARIA,	7C	7		28,567.3	27,677.2	56,244.5

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
		1	FORANEO.				3	4	7
E	BASE	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO.	07	7		9,025.90	13,097.95	22,123.85
E	BASE	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO.	7A	7		12,275.45	15,506.60	27,782.05
E	BASE	E0281	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO.	7B	25		16,448.74	18,330.12	34,778.86
E	BASE	E0299	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON F	07	24		11,913.78	16,263.87	28,177.65
E	BASE	S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	21	1		6,507.36	10,333.25	16,840.61
E	BASE	S01812	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN PLANTEL	21	8		6,507.36	10,333.25	16,840.61

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
E	BASE	T14807	NINERA ESPECIALIZADA	25	1		7,446.64	10,849.65	18,296.29
E	CONFIANZA	A01803	ADMINISTRATIVO ASISTENTE	21	266		6,507.36	10,333.25	16,840.61
E	CONFIANZA	A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	27	3		7,885.43	11,044.65	18,930.08
E	CONFIANZA	A01807	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	27ZA	39		8,253.46	13,285.29	21,538.75
E	CONFIANZA	S01803	ASISTENTE DE SERVICIOS	21	8		6,507.36	10,333.25	16,840.61
E	CONFIANZA		PROFESOR DE INGLES	07		3,630	469.50	639.08	1,108.58
E	CONFIANZA		PROFESOR DE INFORMÁTICA	07		55	469.50	639.08	1,108.58
E	CONFIANZA		COORDINADOR	07		1,404	469.50	639.08	1,108.58
E	CONFIANZA		COORDINADOR REGIONAL	07		312	469.50	639.08	1,108.58
E	CONFIANZA		COORDINADOR ESTATAL	07		42	469.50	639.08	1,108.58
					JORNADA	HORAS			
			TOTAL ESTATAL		515	6,09			

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PLAZAS Y TABULADORES DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MORELOS									
					PLAZAS				
ORIGEN	TIPO	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SUELDO	JORNADA	HORAS	SUELDO	OTROS CONCEPTOS	INGRESO BRUTO
						2			
			TOTAL FEDERAL		16,990	163,330			
			TOTAL DE PLAZAS		17,190	168,221			

Anexo 36

PODER JUDICIAL

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA										
	CLAVE	PUESTO	SUELDO BASE	SUELDO COMPLEMENTARIO	AYUDA DESPENSA	AYUDA ALIMENTACION Y HABITACION	AYUDA PARA TRANSPORTE	AYUDA PARA GASTOS EXTRA - ORDINARIOS	AYUDA PARA VIVIENDA	AYUDA POR ALTO COSTO DE VIDA	SUELDO TABULAR
CENDI	E06	PROFESORA DE PIANO, ASISTENTE EDUCATIVO, RESPONSABLE DE COCINA, AUXILIAR CENDI	2,194.49	5,635.70	1,142.29	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	10,627.94
	E09	RESPONSABLE DE AREA	2,215.09	6,136.47	1,142.29	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	11,149.31

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA										
	CLAVE	PUESTO	SUELDO BASE	SUELDO COMPLEMENTARIO	AYUDA DESPENSA	AYUDA ALIMENTACION Y HABITACION	AYUDA PARA TRANSPORTE	AYUDA PARA GASTOS EXTRA - ORDINARIOS	AYUDA PARA VIVIENDA	AYUDA POR ALTO COSTO DE VIDA	SUELDO TABULAR
	E05	EDUCADORA	3,532.99	6,660.94	1,142.29	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	12,991.68
PERSONAL DE APOYO	I08	AUXILIAR DE INTENDENCIA (interino)	1,811.79	5,834.40	1,142.29	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	10,443.94
	B08	AUXILIAR DE INTENDENCIA	1,811.79	6,012.94	1,142.29	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	10,622.48
	I07	OFICIAL JUDICIAL "B" (interino)	1,857.97	6,470.67	1,142.29	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	11,126.39
	B07	OFICIAL JUDICIAL "B"	1,857.97	6,670.36	1,142.29	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	11,326.08
	I04	OFICIAL JUDICIAL "A" (interino)	1,906.76	6,640.37	1,142.29	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	11,344.88
	B04	OFICIAL JUDICIAL "A"	1,906.76	6,840.60	1,142.29	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	11,545.11
	I03	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, AUXILIAR DE ANALISTA (interino)	1,931.72	6,844.22	1,142.29	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	11,573.69
	B03	AUXILIAR DE ANALISTA, AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1,931.72	7,029.15	1,142.29	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	11,758.62
	I0	CAPTURISTA	1,965	7,541	1,142	200.0	200.0	250.0	405.4	600.0	12,30

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA										
	CLAVE	PUESTO	SUELDO BASE	SUELDO COMPLEMENTARIO	AYUDA DESPENSA	AYUDA ALIMENTACION Y HABITACION	AYUDA PARA TRANSPORTE	AYUDA PARA GASTOS EXTRA - ORDINARIOS	AYUDA PARA VIVIENDA	AYUDA POR ALTO COSTO DE VIDA	SUELDO TABULAR
	2	(interino)	.60	.32	.29	0	0	0	6	0	4.67
	B02	CAPTURISTAS	1,965.60	7,710.50	1,142.29	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	12,473.85
PERSONAL DE CONFIANZA	CM1461	ASISTENTE DE BOLETIN	1,818.56	7,335.67	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	12,032.39
	CM1361	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "C"	1,832.66	7,367.96	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	12,078.78
	CM1261	AUX. DE DEPARTAMENTO "B"	1,832.66	8,261.31	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	12,972.13
	CM1161	PROGRAMADOR	1,812.92	8,503.16	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	13,194.24
	CM1061	ACTUARIO MENOR	1,803.49	8,621.60	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	13,303.25
	CM0961	TRABAJADOR SOCIAL	1,786.30	8,741.93	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	13,406.39
	CM0861	ACTUARIO 1a. INSTANCIA	1,803.49	9,012.03	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	13,693.68

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA										
	CLAVE	PUESTO	SUELDO BASE	SUELDO COMPLEMENTARIO	AYUDA DESPENSA	AYUDA ALIMENTACION Y HABITACION	AYUDA PARA TRANSPORTE	AYUDA PARA GASTOS EXTRA - ORDINARIOS	AYUDA PARA VIVIENDA	AYUDA POR ALTO COSTO DE VIDA	SUELDO TABULAR
	CM0761	AUX. DE DEPARTAMENTO "A"	1,832.66	9,008.82	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	13,719.64
	CM0651	JEFE DE AREA "C"	1,877.00	11,196.87	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	15,952.03
	CM0551	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1,877.00	12,312.40	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	17,067.56
	CM0441	JEFE DE AREA "B"	1,877.00	13,829.09	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	18,584.25
	CM0341	ENCARGADO DE BOLETIN	1,859.12	14,396.41	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	19,133.69
	CM0241	SECRETARIO EJECUTIVO	1,689.07	20,758.23	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	25,325.46
	CM0141	ENCARGADO DE SEGURIDAD	1,859.12	21,238.34	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	25,975.62
MEDIOS Y	CN208841	PERITO	1,832.66	11,789.18	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	16,500.00

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA										
	CLAVE	PUESTO	SUELDO BASE	SUELDO COMPLEMENTARIO	AYUDA DESPENSA	AYUDA ALIMENTACION Y HABITACION	AYUDA PARA TRANSPORTE	AYUDA PARA GASTOS EXTRA - ORDINARIOS	AYUDA PARA VIVIENDA	AYUDA POR ALTO COSTO DE VIDA	SUELDO TABULAR
	CN207441	SRIO. DE ACUERDOS MENORES	1,793.85	15,089.83	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	19,761.84
	CN206651	JEFE DE AREA "A"	1,877.00	17,202.87	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	21,958.03
	CN206441	SUBDIRECTOR DE AREA "C"	1,852.34	17,371.15	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	22,101.65
	CN205441	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	2,250.11	18,165.87	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	23,294.14
	CN204441	SEC. AUX. PROYECTISTA	2,083.60	18,589.97	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	23,551.73
	CN201440	DIRECTORA CENDI	1,852.35	19,147.49	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	23,878.00
	CN2024	SUBDIRECTOR DE AREA "B"	1,852.35	19,582.38	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	24,312.89

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA										
	CLAVE	PUESTO	SUELDO BASE	SUELDO COMPLEMENTARIO	AYUDA DESPENSA	AYUDA ALIMENTACION Y HABITACION	AYUDA PARA TRANSPORTE	AYUDA PARA GASTOS EXTRA - ORDINARIOS	AYUDA PARA VIVIENDA	AYUDA POR ALTO COSTO DE VIDA	SUELDO TABULAR
	1										
	CN201411	SECRETARIO TECNICO ESC. JUD, PSICOLOGO, SRIO.DE ACUERDOS, SRIO. DE J.O., SRIO. ESTUDIO Y CUENTA, SUBADM. DE J.O., FACILITADOR, ENCARGADO COMUNICACIÓN SOCIAL	1,852.35	19,605.60	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	24,336.11
	CF1304	SUBDIRECTOR DE AREA "A"	1,852.35	21,386.31	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	26,116.82
	CF1203	DIRECTOR DE AREA "C" (R. H. , VIGILANCIA), COORD. CENTRAL ACTUARIOS	2,395.18	24,971.17	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	30,244.51
	CF1204	DIRECTOR DE AREA "B"	2,395.18	27,207.13	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	32,480.47
	CF10	JUECES MENORES	2,044.65	34,700.06	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	39,622.87

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA										
	CLAVE	PUESTO	SUELDO BASE	SUELDO COMPLEMENTARIO	AYUDA DESPENSA	AYUDA ALIMENTACION Y HABITACION	AYUDA PARA TRANSPORTE	AYUDA PARA GASTOS EXTRA - ORDINARIOS	AYUDA PARA VIVIENDA	AYUDA POR ALTO COSTO DE VIDA	SUELDO TABULAR
	93										
	CF 1103	DIRECTOR DE AREA " A", DIR. MODULO DE ORIENTACION FAMILIAR	2,044.65	32,820.39	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	37,743.20
	CF 1083	OFICIAL MAYOR	2,408.92	37,013.85	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	42,300.93
	CF 1072	ADMINISTRADOR JUSTICIA ORAL	2,408.92	38,045.23	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	43,332.31
	CF 1062	DIRECTOR DE CONTRALORIA	2,887.65	40,288.35	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	46,054.17
	CF 1052	SECRETARIO PARTICULAR	2,254.74	41,808.55	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	46,941.45
	CF 1042	SRIO. GRAL DE ACUERDOS, DIR. JURIDICO	2,887.65	43,563.05	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	49,328.86
	CF 1043	DIRECTOR GENERAL DE ADMON	2,887.65	51,263.05	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	57,028.86
	CF	JUECES PRIMERA	2,254	45,00	1,222	200.0	200.0	250.0	405.4	600.0	50,13

	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA										
	CLAVE	PUESTO	SUELDO BASE	SUELDO COMPLEMENTARIO	AYUDA DESPENSA	AYUDA ALIMENTACION Y HABITACION	AYUDA PARA TRANSPORTE	AYUDA PARA GASTOS EXTRA - ORDINARIOS	AYUDA PARA VIVIENDA	AYUDA POR ALTO COSTO DE VIDA	SUELDO TABULAR
	1032	INSTANCIA	.74	0.09	.70	0	0	0	6	0	2.99
	CF1033	COORDINADOR PRESIDENCIA	3,468.78	51,403.08	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	57,750.02
	CF1022	MAGISTRADO VISITADOR	3,468.78	63,429.71	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	69,776.65
	CF1021	MAGISTRADOS, INTEGRANTES JUNTA	3,468.78	88,223.26	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	94,570.20
	CF1011	MAGISTRADO PRESIDENTE	3,827.86	94,215.57	1,222.70	200.00	200.00	250.00	405.46	600.00	100,921.59

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRES, ESPECIFICAMENTE DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE 2023

NIVEL	PUESTO	CATEGORÍA	SUELDO BRUTO MENSUAL

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRES, ESPECIFICAMENTE DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE 2023

NIVEL	PUESTO	CATEGORÍA	SUELDO BRUTO MENSUAL
36	MAGISTRADO TITULAR	N/A	112,694.94
35	JUEZ ESPECIALIZADO / JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES	N/A	51,742.24
34	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	A	50,778.14
33	DIRECTOR GENERAL DE VISITADURÍA	A	50,778.14
32	CONTRALOR INTERNO	A	50,778.14
31	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	B	48,068.24
31	DIRECTOR GENERAL DE VISITADURÍA	B	48,068.24
31	CONTRALOR INTERNO	B	48,068.24
30	SECRETARIO PARTICULAR	A	37,425.66
30	COORDINADOR JURÍDICO	A	37,425.66
29	ADMINISTRADOR DE OFICINA	A	33,382.46
28	SECRETARIO PARTICULAR	B	32,431.72
28	COORDINADOR JURÍDICO	B	32,431.72
27	ADMINISTRADOR DE OFICINA	B	30,732.70
26	JEFE DE DEPARTAMENTO	A	29,837.44
26	JEFE DE PERSONAL	A	29,837.44
25	SECRETARIO PARTICULAR	C	29,417.96
25	COORDINADOR JURÍDICO	C	29,417.96

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRES, ESPECIFICAMENTE DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE 2023

NIVEL	PUESTO	CATEGORÍA	SUELDO BRUTO MENSUAL
25	JEFE DE SEGURIDAD	N/A	29,417.96
25	JEFE DE INFORMÁTICA	A	29,417.96
24	COORDINADOR DE OFICINA DE MAGISTRADO	A	29,142.38
23	ADMINISTRADOR DE OFICINA	C	28,082.96
22	COORDINADOR DE OFICINA DE MAGISTRADO	B	26,493.82
22	JEFE DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	A	26,493.82
22	JEFE DE INFORMÁTICA	B	26,493.82
21	SECRETARIO DE ACUERDOS	A	23,868.70
21	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	A	23,868.70
21	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	A	23,868.70
21	JEFE DE PERSONAL	B	23,868.70
21	SECRETARIO DE AMPAROS	A	23,868.70
21	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GENERO	N/A	23,868.70
21	JEFE DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	B	23,868.70
21	JEFE DE INFORMÁTICA	C	23,868.70
21	PSICÓLOGO	A	23,868.70
20	SECRETARIO DE ACUERDOS	B	21,219.38
20	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	B	21,219.38
20	SECRETARIO DE AMPAROS	B	21,219.38

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRES, ESPECIFICAMENTE DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE 2023

NIVEL	PUESTO	CATEGORÍA	SUELDO BRUTO MENSUAL
20	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	B	21,219.38
19	PSICÓLOGO	B	21,194.86
19	JEFE DE DEPARTAMENTO	B	21,194.86
19	AUXILIAR DE SALA SUPERIOR	A	21,194.86
18	SECRETARIO DE ACUERDOS	C	17,518.58
18	JEFE DE ARCHIVO	N/A	17,518.58
18	AUXILIAR DE SALA SUPERIOR	B	17,518.58
17	JEFE DE DEPARTAMENTO	C	15,896.04
17	SECRETARIO DE ACUERDOS	D	15,896.04
16	ACTUARIO DE PRIMERA INSTANCIA	N/A	13,554.12
16	OFICIAL DE PARTES	A	13,554.12
16	SECRETARIA DE MAGISTRADO	A	13,554.12
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	13,246.34
14	ANALISTA ESPECIALIZADO	A	13,246.34
13	SECRETARIO DE MAGISTRADO	B	13,246.34
13	AUXILIAR DE PSICOLOGIA	A	13,246.34
13	AUXILIAR DE SALA	A	13,246.34
12	ACTUARIO MENOR	N/A	11,922.06
12	ANALISTA	A	11,922.06

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRES, ESPECIFICAMENTE DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE 2023

NIVEL	PUESTO	CATEGORÍA	SUELDO BRUTO MENSUAL
12	OFICIAL DE PARTES	B	11,922.06
11	SECRETARIO DE MAGISTRADO	C	11,572.32
11	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	A	11,572.32
11	AUXILIAR DE JUEZ	A	11,572.32
11	AUXILIAR DE PSICOLOGÍA	B	11,572.32
10	ANALISTA	B	11,259.90
10	NOTIFICADOR	A	11,259.90
10	CHOFER	A	11,259.90
9	AUXILIAR DE SALA	B	11,127.48
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B	10,597.76
7	ANALISTA	C	10,498.76
6	ANALISTA ESPECIALIZADO	B	10,035.84
5	NOTIFICADOR	B	9,546.84
5	OFICIAL DE PARTES	C	9,546.84
5	AUXILIAR DE JUEZ	B	9,546.84
5	CHOFER	B	9,546.84
5	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	B	9,546.84
5	RECEPCIONISTA	A	9,546.84
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	9,546.84

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRES, ESPECIFICAMENTE DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE 2023

NIVEL	PUESTO	CATEGORÍA	SUELDO BRUTO MENSUAL
5	ANALISTA ESPECIALIZADO	C	9,546.84
4	RECEPCIONISTA	B	8,880.98
4	CHOFER	C	8,880.98
3	INTENDENTE	A	7,649.77
2	INTENDENTE	B	6,954.22
1	INTENDENTE	C	5,786.26

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y SALARIOS 2023

NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	PUESTO	SUELDO BASE	OTRAS PRESTACIONES	PERCEPCIÓN BRUTA	DEDUCCIONES	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA
1	CFJ 11	MAGISTRADA PRESIDENTA	107,844.00	46,908.85	154,752.85	48,803.31	105,949.54
2	CFJ 11	MAGISTRADA ELECTORAL	103,132.82	43,483.67	146,616.49	45,930.95	100,685.54
1	CFJ 10	SECRETARIA GENERAL	36,339.65	8,510.68	44,850.33	10,474.13	34,376.21
1	CFA 10	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	36,339.65	8,510.68	44,850.33	10,474.13	34,376.21

1	CFJ 10	CONTRALOR INTERNO	36,339.65	8,510.68	44,850.33	10,474.13	34,376.21
1	CFA 08	SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	25,982.48	6,439.25	32,421.73	6,853.64	25,568.09
1	CFJ 08	SUBSECRETARIO	25,982.48	6,439.25	32,421.73	6,853.64	25,568.09
3	CFJ 08	SECRETARIO INSTRUCTOR "A"	25,982.48	6,439.25	32,421.73	6,853.64	25,568.09
6	CFJ 08	SECRETARIO PROYECTISTA "A"	25,982.48	6,439.25	32,421.73	6,853.64	25,568.09
1	CFA A07	JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS	15,416.00	4,325.95	19,741.95	3,414.09	16,327.86
1	CFA 07	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	13,416.00	3,925.95	17,341.95	2,780.19	14,561.76
1	CFA 07	JEFE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	13,416.00	3,925.95	17,341.95	2,780.19	14,561.76
1	CFA 07	JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13,416.00	3,925.95	17,341.95	2,780.19	14,561.76
1	CFA 07	TITULAR DEL ARCHIVO JUDICIAL ELECTORAL E HISTÓRICO	13,416.00	3,925.95	17,341.95	2,780.19	14,561.76
1	CFA 07	TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS	13,416.00	3,925.95	17,341.95	2,780.19	14,561.76
1	CFA 07	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	13,416.00	3,925.95	17,341.95	2,780.19	14,561.76
1	CFA 07	TITULAR DE LA UNIDAD DE GÉNERO	13,416.00	3,925.95	17,341.95	2,780.19	14,561.76
5	CFJ 06	NOTIFICADOR	12,861.37	3,815.03	16,676.40	2,604.40	14,071.99
3	CFA 05	CAPACITADOR	12,341.34	3,711.02	16,052.36	2,439.58	13,612.78
3	CFA 05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,341.34	3,711.02	16,052.36	2,439.58	13,612.78

1	CFA 05	AUXILIAR CONTABLE	12,341.34	3,711.02	16,052.36	2,439.58	13,612.78
1	CFA 05	AUXILIAR DE CONTRALOR	12,341.34	3,711.02	16,052.36	2,439.58	13,612.78
1	CFA 05	TÉCNICO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	12,341.34	3,711.02	16,052.36	2,439.58	13,612.78
1	CFA 04	AUXILIAR "A"	11,041.34	3,451.02	14,492.36	2,032.09	12,460.27
1	CFJ 04	OFICIAL JUDICIAL	11,041.34	3,451.02	14,492.36	2,032.09	12,460.27
1	CFA 03	OFICIAL DE PARTES	9,717.21	3,186.19	12,903.40	1,667.07	11,236.34
2	CFA 03	SECRETARIO MECANÓGRAFO "A"	9,717.21	3,186.19	12,903.40	1,667.07	11,236.34
2	CFA 03	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y MENSAJERÍA	9,717.21	3,186.19	12,903.40	1,667.07	11,236.34
1	CFA 02	SECRETARIA MECANÓGRAFA "B"	8,406.53	2,924.06	11,330.59	1,326.66	10,003.92
2	CFA 01	INTENDENTE	6,586.53	2,560.06	9,146.59	954.47	8,192.12

CALCULO ANUAL DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES POR TRABAJADOR (PENSIONADOS)

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		PENSIONES												
	CARGO	SUELDO MENSUAL	PENSIÓN ACTUALIZADA	PENSIÓN EXENTA	TOTAL INGRESO EXENTO	TOTAL INGRESO GRAVADO	SUMA EXENTO Y GRAVADO ACTUALIZADO	TOTAL PERCEPCIONES ACTUALIZADAS	AGUINALDO	ICTSGEM	RCV MENSUAL	IMSS	SUB TOTAL APOTACIONES PATRONALES	COSTO ANUAL POR TRABAJADOR
1	MAGISTRADA PENSIONADA	$ 69,446.31	$ 86,113.42	$ 77,791.50	$ 77,791.50	$ 8,321.92	$ 86,113.42	$ 86,113.42	$ 258,340.27	$ 1,937.55	$ -	$ -	$ 1,937.55	$ 1,314,951.97
2	SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA PENSIONADA	$ 12,757.26	$ 15,819.00	$ 15,819.00	$ 15,819.00	$ -	$ 15,819.00	$ 15,819.00	$ 47,457.01	$ 355.93	$ 1,498.79	$ 1,462.13	$ 3,316.85	$ 277,087.25
3	SECRETARIA DE ACUERDOS PENSIONADA	$ 14,710.94	$ 18,241.56	$ 18,241.56	$ 18,241.56	$ -	$ 18,241.56	$ 18,241.56	$ 54,724.68	$ 410.44	$ -	$ -	$ 410.44	$ 278,548.63
4	SECRETARIA DE ACTUARIO PENSIONADA	$ 6,623.73	$ 8,213.42	$ 8,213.42	$ 8,213.42	$ -	$ 8,213.42	$ 8,213.42	$ 24,640.26	$ 184.80	$ 842.43	$ 875.32	$ 1,902.55	$ 146,031.94
5	SECRETARIA DE ACUERDOS PENSIONADA	$ 27,984.42	$ 34,700.68	$ 34,700.68	$ 34,700.68	$ -	$ 34,700.68	$ 34,700.68	$ 104,102.03	$ 780.77	$ 2,629.68	$ 2,768.64	$ 6,179.08	$ 594,659.14
6	OFICIAL JUDICIAL "A" PENSIONADA	$ 11,408.14	$ 14,146.10	$ 14,146.10	$ 14,146.10	$ -	$ 14,146.10	$ 14,146.10	$ 42,438.29	$ 318.29	$ 1,072.02	$ 1,128.65	$ 2,518.96	$ 242,418.92
7	MAGISTRADO PENSIONADO	$ 140,351.67	$ 174,036.07	$ 77,791.50	$ 77,791.50	$ 96,244.57	$ 174,036.07	$ 174,036.07	$ 522,108.21	$ 3,915.81	$ -	$ -	$ 3,915.81	$ 2,657,530.80
9	OFICIAL JUDICIAL "A" PENSIONADA	$ 13,827.96	$ 17,146.67	$ 17,146.67	$ 17,146.67	$ -	$ 17,146.67	$ 17,146.67	$ 51,440.00	$ 385.80	$ 1,299.41	$ 1,368.07	$ 3,053.28	$ 293,839.31
10	ACTUARIO PENSIONADO	$ 18,876.99	$ 23,407.47	$ 23,407.47	$ 23,407.47	$ -	$ 23,407.47	$ 23,407.47	$ 70,222.41	$ 526.67	$ 1,773.86	$ 1,867.59	$ 4,168.13	$ 401,129.53
		315,987.41	391,824.39	287,257.89	287,257.89	104,566.49	391,824.39	391,824.39	1,175,473.17	8,816.05	9,116.19	9,470.40	27,402.64	6,206,197.50

		PENSIONES EN TRÁMITE												
	CARGO	SUELDO MENSUAL	PENSIÓN ACTUALIZADA	PENSIÓN EXENTA	TOTAL INGRESO EXENTO	TOTAL INGRESO GRAVADO	SUMA EXENTO Y GRAVADO ACTUALIZADO	TOTAL PERCEPCIONES ACTUALIZADAS	AGUINALDO	ICTSGEM MENSUAL	RCV MENSUAL	IMSS	SUB TOTAL APOTACIONES PATRONALES	COSTO ANUAL POR TRABAJADOR
1	PENSIÓN MAGISTRADO EN RETIRO	$ 129,855.09	$ 137,646.40	$ 77,791.50	$ 77,791.50	$ 59,854.90	$ 137,646.40	$ 137,646.40	$ 412,939.19	$ 3,097.04	$ -	$ 5,617.34	$ 8,714.38	$ 2,169,268.54
2	PENSIÓN MAGISTRADO EN RETIRO	$ 129,855.09	$ 137,646.40	$ 77,791.50	$ 77,791.50	$ 59,854.90	$ 137,646.40	$ 137,646.40	$ 412,939.19	$ 3,097.04	$ -	$ 5,617.34	$ 8,714.38	$ 2,169,268.54
3	PENSIÓN POR VIUDEZ EN TRÁMITE	$ 129,855.09	$ 137,646.40	$ 77,791.50	$ 77,791.50	$ 59,854.90	$ 137,646.40	$ 137,646.40	$ 412,939.19	$ 3,097.04	$ -		$ 3,097.04	$ 2,101,860.46
4	PENSIÓN EN TRÁMITE	56,898.28	$ 60,312.18	$ 60,312.18	$ 60,312.18	$ -	$ 60,312.18	$ 60,312.18	$ 180,936.53	$ 1,357.02		$ 5,617.34	$ 6,974.36	$ 988,375.02
		446,463.55	473,251.36	293,686.68	293,686.68	179,564.69	473,251.36	473,251.36	1,419,754.09	10,648.16	0.00	16,852.02	27,500.18	$ 7,428,772.55

		PENSIONES PARA APROBACIÓN POR CUMPLIMINETO EN AÑOS DE SERVICIO												
	CARGO	SUELDO MENSUAL	PENSIÓN ACTUALIZADA	PENSIÓN EXENTA	TOTAL INGRESO EXENTO	TOTAL INGRESO GRAVADO	SUMA EXENTO Y GRAVADO ACTUALIZADO	TOTAL PERCEPCIONES ACTUALIZADAS	AGUINALDO	ICTSGEM	RCV MENSUAL	IMSS	SUB TOTAL APOTACIONES PATRONALES	COSTO ANUAL POR TRABAJADOR
1	SECRETARIA DE ACUERDOS	$ 33,580.25	$ 34,587.66	$ 34,587.66	$ 34,587.66	$ -	$ 34,587.66	$ 34,587.66	$ 103,762.97	$ 778.22		$ 3,691.12	$ 4,469.34	$ 572,446.97
2	SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA	$ 33,580.25	$ 34,587.66	$ 34,587.66	$ 34,587.66	$ -	$ 34,587.66	$ 34,587.66	$ 103,762.97	$ 778.22		$ 3,691.12	$ 4,469.34	$ 572,446.97
3	SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	$ 33,580.25	$ 34,587.66	$ 34,587.66	$ 34,587.66	$ -	$ 34,587.66	$ 34,587.66	$ 103,762.97	$ 778.22		$ 3,691.12	$ 4,469.34	$ 572,446.97
4	OFICIAL JUDICIAL "A"	$ 13,285.52	$ 13,684.09	$ 13,684.09	$ 13,684.09	$ -	$ 13,684.09	$ 13,684.09	$ 41,052.26	$ 307.89		$ 1,309.97	$ 1,617.86	$ 224,675.63
5	AUXILIAR DE INTENDENCIA	$ 12,215.88	$ 12,582.36	$ 12,582.36	$ 12,582.36	$ -	$ 12,582.36	$ 12,582.36	$ 37,747.07	$ 283.10		$ 1,194.63	$ 1,477.73	$ 206,468.14
		126,242.15	130,029.41	130,029.41	130,029.41	0.00	130,029.41	130,029.41	390,088.24	2,925.66	0.00	13,577.96	16,503.62	2,148,484.68

SUMA TOTAL	888,693.11	995,105.17	710,973.99	710,973.99	284,131.18	995,105.17	995,105.17	2,985,315.50	22,389.87	9,116.19	39,900.38	71,406.44	15,783,454.73

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

CÁLCULO ANUAL POR TRABAJADOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

										APORTACIONES PATRONALES MENSUALES					
	CARGO	DIAS	SUELDO DIARIO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	DESPENSA	TOTAL PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	ICTSGEM	R.C.V. MENSUAL	IMSS	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓNES AL TRABAJO PERSONAL 2%	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓNES AL TRABAJO PERSONAL DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO ANUAL POR TRABAJADOR
1	Magistrado Presidente	30	4,292.10	**128,762.96**	12,098.94	1,092.13	**141,954.03**	425,862.09	46,844.83	3,193.97	5,092.42	5,617.34	2,839.08	9,454.14	**2,386,523.09**
2	Magistrado	30	4,292.10	**128,762.96**	0.00	1,092.13	**129,855.09**	389,565.27	42,852.18	2,921.74	5,092.42	5,617.34	2,597.10	8,648.35	**2,194,070.09**
3	Magistrado	30	4,292.10	**128,762.96**	0.00	1,092.13	**129,855.09**	389,565.27	42,852.18	2,921.74	5,092.42	5,617.34	2,597.10	8,648.35	**2,194,070.09**
4	Magistrado	30	4,292.10	**128,762.96**	0.00	1,092.13	**129,855.09**	389,565.27	42,852.18	2,921.74	5,092.42	5,617.34	2,597.10	8,648.35	**2,194,070.09**
5	Magistrado	30	4,292.10	**128,762.96**	0.00	1,092.13	**129,855.09**	389,565.27	42,852.18	2,921.74	5,092.42	5,617.34	2,597.10	8,648.35	**2,194,070.09**
6	Secretaria General de Acuerdos	30	1,860.21	**55,806.15**	0.00	1,092.13	**56,898.28**	170,694.84	18,776.43	1,280.21	5,092.42	5,617.34	1,137.97	3,789.43	**1,033,575.30**
7	Jefe del Departamento de Administración	30	1,860.21	**55,806.15**	0.00	1,092.13	**56,898.28**	170,694.84	18,776.43	1,280.21	5,092.42	5,617.34	1,137.97	3,789.43	**1,033,575.30**
8	Secretario de Acuerdos Primera Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
9	Secretario de Acuerdos Segunda Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
10	Secretario de Acuerdos Tercera Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
11	Secretario de Acuerdos Cuarta Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
12	Secretario de Acuerdos Quinta Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
13	Secretario de Estudio y cuenta Primera Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
14	Secretario de Estudio y Cuenta Primera Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
15	Secretario de Estudio y Cuenta Segunda sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
16	Secretario de Estudio y Cuenta Segunda Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
17	Secretario de Estudio y cuenta Tercera Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
18	Secretario de Estudio y Cuenta Tercera Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
19	Secretario de Estudio y Cuenta Cuarta Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
20	Secretario de Estudio y Cuenta Cuarta Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
21	Secretario de Estudio y Cuenta Cuarta Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
22	Secretario de Estudio y Cuenta Quinta Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
23	Secretario de Estudio y Cuenta Quinta Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
24	Secretario de Estudio y Cuenta Quinta Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
25	Coordinador de la Unidad de Amparos	30	808.97	**24,269.24**	0.00	1,138.00	**25,407.24**	76,221.72	8,384.39	571.66	2,485.53	2,617.17	508.14	1,692.12	**465,375.20**
26	Coordinador de la Unidad de Análisis, Seguimiento y Evaluación del Desempeño Judicial	30	808.97	**24,269.24**	0.00	1,138.00	**25,407.24**	76,221.72	8,384.39	571.66	2,485.53	2,617.17	508.14	1,692.12	**465,375.20**
27	Coordinador Unidad de Seguimiento Jurisdiccional		808.97	**24,269.24**	0.00	1,138.00	**25,407.24**	76,221.72	8,384.39	571.66	2,485.53	2,617.17	508.14	1,692.12	**465,375.20**
28	Coordinador de Pleno		808.97	**24,269.24**	0.00	1,138.00	**25,407.24**	76,221.72	8,384.39	571.66	2,485.53	2,617.17	508.14	1,692.12	**465,375.20**
29	Coordinador Departamento Admon		808.97	**24,269.24**	0.00	1,138.00	**25,407.24**	76,221.72	8,384.39	571.66	2,485.53	2,617.17	508.14	1,692.12	**465,375.20**
30	Coordinador de Ingresos del Fondo Auxiliar	30	808.97	**24,269.24**	0.00	1,138.00	**25,407.24**	76,221.72	8,384.39	571.66	2,485.53	2,617.17	508.14	1,692.12	**465,375.20**
31	Encargado de Departamento Jurídico	30	808.97	**24,269.24**	0.00	1,138.00	**25,407.24**	76,221.72	8,384.39	571.66	2,485.53	2,617.17	508.14	1,692.12	**465,375.20**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

CÁLCULO ANUAL POR TRABAJADOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

										APORTACIONES PATRONALES MENSUALES					
	CARGO	DIAS	SUELDO DIARIO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	DESPENSA	TOTAL PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	ICTSGEM	R.C.V. MENSUAL	IMSS	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓNES AL TRABAJO PERSONAL 2%	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓNES AL TRABAJO PERSONAL DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO ANUAL POR TRABAJADOR
32	Actuario Secretaría General de Acuerdos	30	558.93	**16,767.82**	0.00	1,138.00	**17,905.82**	53,717.46	5,908.92	402.88	1,717.47	1,808.23	358.12	1,192.53	**327,129.12**
33	Actuario Primera Sala	30	558.93	**16,767.82**	0.00	1,138.00	**17,905.82**	53,717.46	5,908.92	402.88	1,717.47	1,808.23	358.12	1,192.53	**327,129.12**
34	Actuario Segunda Sala	30	558.93	**16,767.82**	0.00	1,138.00	**17,905.82**	53,717.46	5,908.92	402.88	1,717.47	1,808.23	358.12	1,192.53	**327,129.12**
35	Actuario Tercera Sala	30	558.93	**16,767.82**	0.00	1,138.00	**17,905.82**	53,717.46	5,908.92	402.88	1,717.47	1,808.23	358.12	1,192.53	**327,129.12**
36	Actuario Cuarta Sala	30	558.93	**16,767.82**	0.00	1,138.00	**17,905.82**	53,717.46	5,908.92	402.88	1,717.47	1,808.23	358.12	1,192.53	**327,129.12**
37	Actuario Quinta Sala	30	558.93	**16,767.82**	0.00	1,138.00	**17,905.82**	53,717.46	5,908.92	402.88	1,717.47	1,808.23	358.12	1,192.53	**327,129.12**
38	Auxiliar de Departamento "B" Primera Sala	30	531.67	**15,949.98**	0.00	1,138.00	**17,087.98**	51,263.94	5,639.03	384.48	1,633.71	1,729.30	341.76	1,138.06	**312,167.78**
39	Auxiliar de Departamento "B" Segunda Sala	30	531.67	**15,949.98**	0.00	1,138.00	**17,087.98**	51,263.94	5,639.03	384.48	1,633.71	1,729.30	341.76	1,138.06	**312,167.78**
40	Auxiliar de Departamento "B" Tercera Sala	30	531.67	**15,949.98**	0.00	1,138.00	**17,087.98**	51,263.94	5,639.03	384.48	1,633.71	1,729.30	341.76	1,138.06	**312,167.78**
41	Auxiliar de Departamento "B" Cuarta Sala	30	531.67	**15,949.98**	0.00	1,138.00	**17,087.98**	51,263.94	5,639.03	384.48	1,633.71	1,729.30	341.76	1,138.06	**312,167.78**
42	Auxiliar de Departamento "B" Quinta Sala	30	531.67	**15,949.98**	0.00	1,138.00	**17,087.98**	51,263.94	5,639.03	384.48	1,633.71	1,729.30	341.76	1,138.06	**312,167.78**
43	Secretaria de la Secretaría General de Acuerdos	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
44	Secretaria del Departamento de Administración	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
45	Oficial Judicial "A" Secretaría General de Acuerdos	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
46	Oficial Judicial "A" Primera Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
47	Oficial Judicial "A" Primera Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
48	Oficial Judicial "A" Primera Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
49	Oficial Judicial "A" Segunda Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
50	Oficial Judicial "A" Segunda Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
51	Oficial Judicial "A" Segunda Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
52	Oficial Judicial "A" Tercera Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
53	Oficial Judicial "A" Tercera Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
54	Oficial Judicial "A" Tercera Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
55	Oficial Judicial "A" Cuarta Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
56	Oficial Judicial "A" Cuarta Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
57	Oficial Judicial "A" Cuarta Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
58	Oficial Judicial "A" Quinta Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
59	Oficial Judicial "A" Quinta Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
60	Oficial Judicial "A" Quinta Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
61	Auxiliar de la Primera Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
62	Auxiliar de la Segunda Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
63	Auxiliar de la Tercera Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
64	Auxiliar de la Cuarta Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
65	Auxiliar de la Quinta Sala	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

CÁLCULO ANUAL POR TRABAJADOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

										APORTACIONES PATRONALES MENSUALES					
	CARGO	DIAS	SUELDO DIARIO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	DESPENSA	TOTAL PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	ICTSGEM	R.C.V. MENSUAL	IMSS	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓNES AL TRABAJO PERSONAL 2%	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓNES AL TRABAJO PERSONAL DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO ANUAL POR TRABAJADOR
66	Auxiliar del Pleno		404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
67	Auxiliar del departamento Admon		404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
68	Auxiliar de Intendencia	30	369.26	**11,077.88**	0.00	1,138.00	**12,215.88**	36,647.64	4,031.24	274.86	1,134.68	1,194.63	244.32	813.58	**222,264.84**
69	Secretario de Estudio y Cuenta Primera Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
70	Secretario de Estudio y Cuenta Segunda Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
71	Secretario de Estudio y Cuenta Tercera Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
72	Secretario de Estudio y Cuenta Cuarta Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
73	Secretario de Estudio y Cuenta Cuarta Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
74	Secretario de Estudio y Cuenta Quinta Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
75	Secretario de Estudio y Cuenta Quinta Sala	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
76	Oficial Judicial "A" Sub Secretaría de Acuerdos	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
77	Oficial Judicial "A" Sub Secretaría de Acuerdos	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
78	Auxiliar de Informática	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
79	Sub-secretario de Acuerdos	30	1,231.69	**36,950.67**	0.00	1,138.00	**38,088.67**	114,266.01	12,569.26	857.00	4,248.58	3,209.67	761.77	2,536.71	**695,360.23**
80	Jefatura del Centro de Estudios en materia administrativa		1,860.21	**55,806.15**	0.00	1,092.13	**56,898.28**	170,694.84	18,776.43	1,280.21	5,092.42	5,361.50	1,137.97	3,789.43	**1,030,505.22**
81	Auxiliar de Departamento "B"	30	531.67	**15,949.98**	0.00	1,138.00	**17,087.98**	51,263.94	5,639.03	384.48	1,633.71	1,729.30	341.76	1,138.06	**312,167.78**
				2,344,197.84	**12,098.94**	**91,811.04**	**2,448,107.82**	**7,344,323.46**	**807,875.58**	**55,082.43**	**218,028.69**	**213,898.59**	**48,962.16**	**163,043.98**	**44,124,312.20**

PRESUPUESTO 2023 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

1	Órgano Interno de Control	30	1,860.21	**55,806.15**		1,092.13	**56,898.28**	170,694.84	18,776.43	1,280.21	5,092.42	5,617.34	1,137.97	3,789.43	**1,033,575.30**
2	Dirección de Supervisión y Evaluación de la Gestión Financiera	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
3	Dirección Jurídica de Responsabilidades Aministrativas	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
4	Autoridad Investigadora	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
5	Auxiliar de Departamento "B"	30	531.67	**15,949.98**	0.00	1,138.00	**17,087.98**	51,263.94	5,639.03	384.48	1,633.71	1,729.30	341.76	1,138.06	**312,167.78**
6	Auxiliar de Departamento "B"	30	531.67	**15,949.98**	0.00	1,138.00	**17,087.98**	51,263.94	5,639.03	384.48	1,633.71	1,729.30	341.76	1,138.06	**312,167.78**
7	Auxiliar de Departamento "B"	30	531.67	**15,949.98**	0.00	1,138.00	**17,087.98**	51,263.94	5,639.03	384.48	1,633.71	1,729.30	341.76	1,138.06	**312,167.78**
				200,982.84	**0.00**	**7,920.13**	**208,902.97**	**626,708.91**	**68,937.98**	**4,700.32**	**22,438.78**	**21,878.60**	**4,178.06**	**13,912.94**	**3,854,744.54**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

CÁLCULO ANUAL POR TRABAJADOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

											APORTACIONES PATRONALES MENSUALES				
	CARGO	DIAS	SUELDO DIARIO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	DESPENSA	TOTAL PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	ICTSGEM	R.C.V. MENSUAL	IMSS	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓNES AL TRABAJO PERSONAL 2%	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓNES AL TRABAJO PERSONAL DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO ANUAL POR TRABAJADOR
	PRESUPUESTO 2023 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SALAS NUEVAS														
1	Magistrado Sexta Sala***	30	4,292.10	**128,762.96**	0.00	1,092.13	**129,855.09**	389,565.27	42,852.18	2,921.74	5,092.42	5,617.34	2,597.10	8,648.35	**2,194,070.09**
2	Secretario de Acuerdos Sexta Sala***	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
3	Secretario de Estudio y Cuenta Sexta Sala***	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
4	Secretario de Estudio y Cuenta Sexta Sala***	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
5	Actuario Sexta Sala***	30	558.93	**16,767.82**	0.00	1,138.00	**17,905.82**	53,717.46	5,908.92	402.88	1,717.47	1,808.23	358.12	1,192.53	**327,129.12**
6	Oficial Judicial "A" Sexta Sala***	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
7	Oficial Judicial "A" Sexta Sala***	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
8	Oficial Judicial "A" Sexta Sala***	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
9	Auxiliar de Departamento "B" Sexta Sala***	30	531.67	**15,949.98**	0.00	1,138.00	**17,087.98**	51,263.94	5,639.03	384.48	1,633.71	1,729.30	341.76	1,138.06	**312,167.78**
10	Auxiliar de la Sexta Sala***	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
11	Magistrado Séptima Sala***	30	4,292.10	**128,762.96**	0.00	1,092.13	**129,855.09**	389,565.27	42,852.18	2,921.74	5,092.42	5,617.34	2,597.10	8,648.35	**2,194,070.09**
12	Secretario de Acuerdos Séptima Sala***	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
13	Secretario de Estudio y Cuenta Séptima Sala***	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
14	Secretario de Estudio y Cuenta Séptima Sala***	30	1,081.41	**32,442.25**	0.00	1,138.00	**33,580.25**	100,740.75	11,081.48	755.56	4,148.41	3,691.12	671.61	2,236.44	**628,221.96**
15	Actuario Séptima Sala***	30	558.93	**16,767.82**	0.00	1,138.00	**17,905.82**	53,717.46	5,908.92	402.88	1,717.47	1,808.23	358.12	1,192.53	**327,129.12**
16	Oficial Judicial "A" Séptima Sala***	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
17	Oficial Judicial "A" Séptima Sala***	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
18	Oficial Judicial "A" Séptima Sala***	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
19	Auxiliar de Departamento "B" Séptima Sala***	30	531.67	**15,949.98**	0.00	1,138.00	**17,087.98**	51,263.94	5,639.03	384.48	1,633.71	1,729.30	341.76	1,138.06	**312,167.78**
20	Auxiliar de la Séptima Sala***	30	404.92	**12,147.52**	0.00	1,138.00	**13,285.52**	39,856.56	4,384.22	298.92	1,244.23	1,309.97	265.71	884.82	**241,977.85**
	*** PLAZAS NUEVAS PARA LA SEXTA Y SÉPTIMA SALA			**614,795.18**	**0.00**	**22,668.26**	**637,463.44**	**1,912,390.32**	**210,362.94**	**14,342.93**	**51,731.50**	**50,936.22**	**12,749.27**	**42,455.07**	**11,371,888.59**

TOTAL 2023	**59,350,945.34**

Anexo 36

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA		
TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL BASE 2023		
No.	Puesto	Sueldo bruto Mensual
1	Consejero Presidente	121,417.87
2	Consejero Electoral	105,054.23
3	Secretario Ejecutivo	71,072.43
4	Director Ejecutivo	48,078.01
5	Titular del Órgano de Control Interno	48,078.01
6	Director A	46,603.88
7	Coordinador	30,103.75
8	Subdirector	20,049.38
9	Asistente A	20,049.38
10	Jefe de Departamento	11,471.61
11	Asistente B	11,471.61
12	Asistente C	9,485.87
13	Auxiliar Administrativo	7,533.28
PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL		
No.	Puesto	Sueldo bruto Mensual
1	Coordinador Servicio Profesional Electoral Nacional	30,103.75

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL EVENTUAL 2023

Numero	Puesto	Sueldo bruto Mensual
1	Auxiliar Electoral AA	30,103.75
2	Auxiliar Electoral A	20,049.38
3	Auxiliar Electoral B	11,471.61
4	Auxiliar Electoral C	9,485.87
5	Auxiliar Electoral D	7,533.28
6	Técnico Electoral	8,443.68

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL EVENTUAL PROCESO 2023

Numero	Puesto	Sueldo bruto Mensual
1	Auxiliar Electoral AA	27,873.85
2	Auxiliar Electoral A	18,564.24
3	Auxiliar Electoral B	10,621.86
4	Auxiliar Electoral C	8,783.22
5	Auxiliar Electoral D	6,975.26
6	Técnico Electoral	7,818.23

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

CATEGORIA SALARIAL	NIVEL SALARIA	CATEGORIA	SALARIO CATORCENA	DESPENSA
RECTOR	ÚNICO	REC	$ 33,936.60	NO APLICA

SECRETARIO	ÚNICO	SRC	$ 30,229.78	NO APLICA
COORDINADOR GENERAL	ÚNICO	CGC	$ 25,133.57	NO APLICA
DIRECTOR GENERAL	ÚNICO	DBC	$ 18,166.20	NO APLICA
DIRECTOR DE ÁREA	ÚNICO	DAC	$ 13,643.58	NO APLICA
COORDINADOR DE ÁREA	NIVEL 3	CACC	$ 11,657.16	ART. 35 REGLAMENTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE
	NIVEL 2	CACB	$ 10,458.48	ART. 35 REGLAMENTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE
	NIVEL 1	CACA	$ 9,259.80	ART. 35 REGLAMENTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE
JEFATURA DE DEPARTAMENTO	NIVEL 3	JDC3	$ 8,660.46	ART. 35 REGLAMENTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE
	NIVEL 2	JDC2	$ 7,461.78	ART. 35 REGLAMENTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE
	NIVEL 1	JDC1	$ 6,862.44	ART. 35 REGLAMENTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE
ASISTENTE TÉCNICO	NIVEL 3	ATC3	$ 5,064.42	ART. 35 REGLAMENTO DE
	NIVEL 2	ATC2	$ 4,465.08	ART. 35 REGLAMENTO DE
	NIVEL 1	ATC1	$ 3,865.74	ART. 35 REGLAMENTO DE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DE CONFIANZA DE UNIDADES ACADÉMICAS

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

CATEGORIA SALARIAL	NIVEL SALARIAL	CATEGORIA	SALARIO CATORCENAL BRUTO	DESPENSA
DIRECTOR DE UNIDAD ACADÉMICA	ÚNICO	DUA	$18,166.00	NO APLICA
DIRECTOR INTERINO DE UNIDAD ACADÉMICA	NIVEL 2	DIU2	$18,166.00	NO APLICA
	NIVEL 1	DIU1	$13,643.00	NO APLICA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA	NIVEL 3	EDU3	$18,166.00	NO APLICA

DIRECCIÓN	NIVEL 2	EDU2	$13,643.00	NO APLICA
	NIVEL 1	EDU1	$11,657.16	NO APLICA
SECRETARIO DE SUBSEDE	ÚNICO	SSU	$11,657.16	ART. 35 REGLAMENTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA UAEM
COORDINADOR DE SUBSEDE	ÚNICO	CSU	$ 11,657.16	ART. 35 REGLAMENTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA UAEM
SECRETARIO	ÚNICO	SUA	$10,458.48	ART. 35 REGLAMENTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA UAEM
COORDINADOR DE NIVEL MEDIO SUPERIOR	ÚNICO	CNM	$9,259.80	ART. 35 REGLAMENTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA UAEM
JEFATURA DE DEPARTAMENTO	ÚNICO	JDU	$7,461.78	ART. 35 REGLAMENTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA UAEM
ASISTENTE TÉCNICO	NIVEL 3	ATU3	$5,064.42	ART. 35 REGLAMENTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA

				UAEM
	NIVEL 2	ATU2	$4,465.08	ART. 35 REGLAMENTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA UAEM
	NIVEL 1	ATU1	$3,865.74	ART. 35 REGLAMENTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE CONFIANZA UAEM

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE NO SINDICALIZADO NIVEL LICENCIATURA (H/S/M)

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

No. HRS.	SALARIO	COMPENSACION	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DIDÁCTICO
1	$ 181.17		$ 36.23	$ 77.05	$ 19.78
2	$ 362.34		$ 72.46	$ 151.02	$ 39.56
3	$ 543.51		$ 108.70	$ 221.97	$ 59.34
4	$ 724.68		$ 144.93	$ 295.95	$ 79.12
5	$ 905.85		$ 181.17	$ 368.40	$ 98.90
6	$ 1,087.02		$ 217.40	$ 442.41	$ 118.68
7	$ 1,268.19		$ 253.63	$ 514.88	$ 138.46
8	$ 1,449.36		$ 289.87	$ 588.87	$ 158.24
9	$ 1,630.53		$ 326.10	$ 661.34	$ 178.02
10	$ 1,811.70		$ 362.34	$ 733.73	$ 197.80

11	$ 1,992.87		$ 398.57	$ 807.71	$ 217.58
12	$ 2,174.04		$ 434.80	$ 881.78	$ 237.36
13	$ 2,355.21		$ 471.04	$ 954.33	$ 257.14
14	$ 2,536.38		$ 507.27	$ 1,026.72	$ 276.92
15	$ 2,717.55		$ 543.51	$ 1,100.60	$ 296.70
16	$ 2,898.72	$ 11.67	$ 579.74	$ 1,173.11	$ 316.48
17	$ 3,079.89	$ 23.33	$ 615.97	$ 1,247.05	$ 336.26
18	$ 3,261.06	$ 35.00	$ 652.21	$ 1,319.75	$ 356.04
19	$ 3,442.23	$ 46.67	$ 688.44	$ 1,392.04	$ 375.82
20	$ 3,623.40	$ 58.33	$ 724.68	$ 1,466.02	$ 395.60
21	$ 3,804.57	$ 70.00	$ 760.91	$ 1,540.09	$ 415.38
22	$ 3,985.74	$ 81.67	$ 797.14	$ 1,612.62	$ 435.16
23	$ 4,166.91	$ 93.33	$ 833.38	$ 1,686.34	$ 454.94
24	$ 4,348.08	$ 105.00	$ 869.61	$ 1,758.79	$ 474.72
25	$ 4,529.25	$ 116.67	$ 905.85	$ 1,831.63	$ 494.50
26	$ 4,710.42	$ 128.33	$ 942.08	$ 1,905.36	$ 514.28
27	$ 4,891.59	$ 140.00	$ 978.31	$ 1,977.66	$ 534.06
28	$ 5,072.76	$ 151.67	$ 1,014.55	$ 2,050.40	$ 553.84
29	$ 5,253.93	$ 163.33	$ 1,050.78	$ 2,124.16	$ 573.62
30	$ 5,435.10	$ 175.00	$ 1,087.02	$ 2,196.86	$ 593.40
31	$ 5,616.27	$ 186.67	$ 1,123.25	$ 2,274.02	$ 613.18
32	$ 5,797.44	$ 198.33	$ 1,159.48	$ 2,346.22	$ 632.96
33	$ 5,978.61	$ 210.00	$ 1,195.72	$ 2,420.14	$ 652.74
34	$ 6,159.78	$ 221.67	$ 1,231.95	$ 2,492.86	$ 672.52
35	$ 6,340.95	$ 233.33	$ 1,268.19	$ 2,564.91	$ 692.30
36	$ 6,522.12	$ 245.00	$ 1,304.42	$ 2,637.54	$ 712.08

37	$ 6,703.29	$ 256.67	$ 1,340.65	$ 2,711.48	$ 731.86
38	$ 6,884.46	$ 268.33	$ 1,376.89	$ 2,784.06	$ 751.64
39	$ 7,065.63	$ 280.00	$ 1,413.12	$ 2,858.04	$ 771.42
40	$ 7,246.80	$ 291.67	$ 1,449.36	$ 2,930.60	$ 791.20
41	$ 7,427.97	$ 303.33	$ 1,485.59	$ 2,992.72	$ 810.98
42	$ 7,609.14	$ 315.00	$ 1,521.82	$ 3,066.48	$ 830.76
43	$ 7,790.31	$ 326.67	$ 1,558.06	$ 3,138.71	$ 850.54
44	$ 7,971.48	$ 338.33	$ 1,594.29	$ 3,212.50	$ 870.32
45	$ 8,152.65	$ 350.00	$ 1,630.53	$ 3,284.70	$ 890.10
46	$ 8,333.82	$ 361.67	$ 1,666.76	$ 3,358.52	$ 909.88
47	$ 8,514.99	$ 373.33	$ 1,702.99	$ 3,430.69	$ 929.66
48	$ 8,696.16	$ 385.00	$ 1,739.23	$ 3,504.63	$ 949.44

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE NO SINDICALIZADO NIVEL MAESTRIA (H/S/M)

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

No. HRS.	SALARIO	COMPENSACION	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DIDÁCTICO
1	$ 209.67		$ 41.93	$ 88.85	$ 22.89
2	$ 419.34		$ 83.86	$ 171.59	$ 45.78
3	$ 629.01		$ 125.80	$ 257.39	$ 68.67
4	$ 838.68		$ 167.73	$ 341.67	$ 91.56
5	$ 1,048.35		$ 209.67	$ 425.94	$ 114.45
6	$ 1,258.02		$ 251.60	$ 508.74	$ 137.34
7	$ 1,467.69		$ 293.53	$ 592.94	$ 160.24
8	$ 1,677.36		$ 335.47	$ 677.31	$ 183.13
9	$ 1,887.03		$ 377.40	$ 761.41	$ 206.02
10	$ 2,096.70		$ 419.34	$ 845.81	$ 228.91
11	$ 2,306.37		$ 461.27	$ 931.54	$ 251.80
12	$ 2,516.04		$ 503.20	$ 1,015.97	$ 274.70
13	$ 2,725.71		$ 545.14	$ 1,100.36	$ 297.59
14	$ 2,935.38		$ 587.07	$ 1,182.93	$ 320.48
15	$ 3,145.05		$ 629.01	$ 1,267.14	$ 343.37
16	$ 3,354.72	$ 11.67	$ 670.94	$ 1,351.27	$ 366.26
17	$ 3,564.39	$ 23.33	$ 712.87	$ 1,437.15	$ 389.15
18	$ 3,774.06	$ 35.00	$ 754.81	$ 1,519.81	$ 412.04
19	$ 3,983.73	$ 46.67	$ 796.74	$ 1,604.24	$ 434.94
20	$ 4,193.40	$ 58.33	$ 838.68	$ 1,687.00	$ 457.83
21	$ 4,403.07	$ 70.00	$ 880.61	$ 1,774.43	$ 480.72

22	$ 4,612.74	$ 81.67	$ 922.54	$ 1,857.09	$ 503.61
23	$ 4,822.41	$ 93.33	$ 964.48	$ 1,942.94	$ 526.50
24	$ 5,032.08	$ 105.00	$ 1,006.41	$ 2,025.40	$ 549.39
25	$ 5,241.75	$ 116.67	$ 1,048.35	$ 2,111.37	$ 572.29
26	$ 5,451.42	$ 128.33	$ 1,090.28	$ 2,194.19	$ 595.18
27	$ 5,661.09	$ 140.00	$ 1,132.21	$ 2,278.58	$ 618.07
28	$ 5,870.76	$ 151.67	$ 1,174.15	$ 2,361.21	$ 640.96
29	$ 6,080.43	$ 163.33	$ 1,216.08	$ 2,446.76	$ 663.85
30	$ 6,290.10	$ 175.00	$ 1,258.02	$ 2,531.13	$ 686.74
31	$ 6,499.77	$ 186.67	$ 1,299.95	$ 2,618.76	$ 709.64
32	$ 6,709.44	$ 198.33	$ 1,341.88	$ 2,702.56	$ 732.53
33	$ 6,919.11	$ 210.00	$ 1,383.82	$ 2,787.02	$ 755.42
34	$ 7,128.78	$ 221.67	$ 1,425.75	$ 2,871.47	$ 778.31
35	$ 7,338.45	$ 233.33	$ 1,467.69	$ 2,955.19	$ 801.20
36	$ 7,548.12	$ 245.00	$ 1,509.62	$ 3,040.38	$ 824.09
37	$ 7,757.79	$ 256.67	$ 1,551.55	$ 3,124.05	$ 846.98
38	$ 7,967.46	$ 268.33	$ 1,593.49	$ 3,206.90	$ 869.88
39	$ 8,177.13	$ 280.00	$ 1,635.42	$ 3,292.93	$ 892.77
40	$ 8,386.80	$ 291.67	$ 1,677.36	$ 3,375.68	$ 915.66
41	$ 8,596.47	$ 303.33	$ 1,719.29	$ 3,452.34	$ 938.55
42	$ 8,806.14	$ 315.00	$ 1,761.22	$ 3,534.78	$ 961.44
43	$ 9,015.81	$ 326.67	$ 1,803.16	$ 3,618.95	$ 984.34
44	$ 9,225.48	$ 338.33	$ 1,845.09	$ 3,704.02	$ 1,007.23
45	$ 9,435.15	$ 350.00	$ 1,887.03	$ 3,787.26	$ 1,030.12
46	$ 9,644.82	$ 361.67	$ 1,928.96	$ 3,871.43	$ 1,053.01
47	$ 9,854.49	$ 373.33	$ 1,970.89	$ 3,956.58	$ 1,075.90

48	$ 10,064.16	$ 385.00	$ 2,012.83	$ 4,040.75	$ 1,098.79

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE NO SINDICALIZADO NIVEL DOCTORADO (H/S/M)

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

No. HRS.	SALARIO	COMPENSACION	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DIDÁCTICO
1	$ 222.16		$ 44.43	$ 92.69	$ 24.25
2	$ 444.32		$ 88.86	$ 182.35	$ 48.50
3	$ 666.48		$ 133.29	$ 270.45	$ 72.76
4	$ 888.64		$ 177.72	$ 361.58	$ 97.01
5	$ 1,110.80		$ 222.16	$ 449.76	$ 121.27
6	$ 1,332.96		$ 266.59	$ 539.31	$ 145.53
7	$ 1,555.12		$ 311.02	$ 627.48	$ 169.78
8	$ 1,777.28		$ 355.45	$ 717.13	$ 194.03
9	$ 1,999.44		$ 399.88	$ 806.77	$ 218.29
10	$ 2,221.60		$ 444.32	$ 896.41	$ 242.54
11	$ 2,443.76		$ 488.75	$ 986.06	$ 266.80
12	$ 2,665.92		$ 533.18	$ 1,075.69	$ 291.05
13	$ 2,888.08		$ 577.61	$ 1,165.34	$ 315.31
14	$ 3,110.24		$ 622.04	$ 1,253.43	$ 339.56
15	$ 3,332.40		$ 666.48	$ 1,342.95	$ 363.82
16	$ 3,554.56	$ 11.67	$ 710.91	$ 1,432.84	$ 388.07
17	$ 3,776.72	$ 23.33	$ 755.34	$ 1,520.88	$ 412.33
18	$ 3,998.88	$ 35.00	$ 799.77	$ 1,610.34	$ 436.58
19	$ 4,221.04	$ 46.67	$ 844.20	$ 1,700.23	$ 460.84

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE NO SINDICALIZADO NIVEL DOCTORADO (H/S/M)

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

No. HRS.	SALARIO	COMPENSACION	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DIDÁCTICO
20	$ 4,443.20	$ 58.33	$ 888.64	$ 1,788.39	$ 485.09
21	$ 4,665.36	$ 70.00	$ 933.07	$ 1,879.20	$ 509.35
22	$ 4,887.52	$ 81.67	$ 977.50	$ 1,969.18	$ 533.60
23	$ 5,109.68	$ 93.33	$ 1,021.93	$ 2,058.68	$ 557.86
24	$ 5,331.84	$ 105.00	$ 1,066.36	$ 2,146.60	$ 582.11
25	$ 5,554.00	$ 116.67	$ 1,110.80	$ 2,236.60	$ 606.37
26	$ 5,776.16	$ 128.33	$ 1,155.23	$ 2,326.05	$ 630.62
27	$ 5,998.32	$ 140.00	$ 1,199.66	$ 2,414.32	$ 654.88
28	$ 6,220.48	$ 151.67	$ 1,244.09	$ 2,503.73	$ 679.13
29	$ 6,442.64	$ 163.33	$ 1,288.52	$ 2,593.15	$ 703.39
30	$ 6,664.80	$ 175.00	$ 1,332.96	$ 2,681.25	$ 727.64
31	$ 6,886.96	$ 186.67	$ 1,377.39	$ 2,775.44	$ 751.90
32	$ 7,109.12	$ 198.33	$ 1,421.82	$ 2,865.68	$ 776.15
33	$ 7,331.28	$ 210.00	$ 1,466.25	$ 2,953.76	$ 800.41
34	$ 7,553.44	$ 221.67	$ 1,510.68	$ 3,043.28	$ 824.66
35	$ 7,775.60	$ 233.33	$ 1,555.12	$ 3,132.78	$ 848.92
36	$ 7,997.76	$ 245.00	$ 1,599.55	$ 3,220.69	$ 873.17
37	$ 8,219.92	$ 256.67	$ 1,643.98	$ 3,310.15	$ 897.43
38	$ 8,442.08	$ 268.33	$ 1,688.41	$ 3,398.78	$ 921.68
39	$ 8,664.24	$ 280.00	$ 1,732.84	$ 3,488.22	$ 945.94
40	$ 8,886.40	$ 291.67	$ 1,777.28	$ 3,577.66	$ 970.19

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE NO SINDICALIZADO NIVEL DOCTORADO (H/S/M)

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

No. HRS.	SALARIO	COMPENSACION	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DIDÁCTICO
41	$ 9,108.56	$ 303.33	$ 1,821.71	$ 3,656.17	$ 994.45
42	$ 9,330.72	$ 315.00	$ 1,866.14	$ 3,744.41	$ 1,018.70
43	$ 9,552.88	$ 326.67	$ 1,910.57	$ 3,833.56	$ 1,042.95
44	$ 9,775.04	$ 338.33	$ 1,955.00	$ 3,923.70	$ 1,067.21
45	$ 9,997.20	$ 350.00	$ 1,999.44	$ 4,011.87	$ 1,091.46
46	$10,219.36	$ 361.67	$ 2,043.87	$ 4,101.03	$ 1,115.72
47	$10,441.52	$ 373.33	$ 2,088.30	$ 4,191.22	$ 1,139.97
48	$10,663.68	$ 385.00	$ 2,132.73	$ 4,279.33	$ 1,164.23

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE NO SINDICALIZADO

TÉCNICOS DEPORTIVOS Y CULTURALES (H/S/M)

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

No. HRS.	SALARIO	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DIDÁCTICO
1	$ 171.36	$ 34.27	$ 74.03	$ 17.05
2	$ 342.72	$ 68.54	$ 141.95	$ 34.10
3	$ 514.08	$ 102.81	$ 211.39	$ 51.16
4	$ 685.44	$ 137.08	$ 279.31	$ 68.21
5	$ 856.80	$ 171.36	$ 348.71	$ 85.27
6	$ 1,028.16	$ 205.63	$ 416.71	$ 102.32
7	$ 1,199.52	$ 239.90	$ 486.16	$ 119.38
8	$ 1,370.88	$ 274.17	$ 555.61	$ 136.43

9	$ 1,542.24	$ 308.44	$ 625.06	$ 153.48
10	$ 1,713.60	$ 342.72	$ 692.97	$ 170.54
11	$ 1,884.96	$ 376.99	$ 763.97	$ 187.59
12	$ 2,056.32	$ 411.26	$ 833.42	$ 204.65
13	$ 2,227.68	$ 445.53	$ 901.32	$ 221.70
14	$ 2,399.04	$ 479.80	$ 970.65	$ 238.76
15	$ 2,570.40	$ 514.08	$ 1,038.69	$ 255.81
16	$ 2,741.76	$ 548.35	$ 1,108.22	$ 272.86
17	$ 2,913.12	$ 582.62	$ 1,177.48	$ 289.92
18	$ 3,084.48	$ 616.89	$ 1,247.05	$ 306.97
19	$ 3,255.84	$ 651.16	$ 1,315.03	$ 324.03
20	$ 3,427.20	$ 685.44	$ 1,384.24	$ 341.08
21	$ 3,598.56	$ 719.71	$ 1,453.81	$ 358.14
22	$ 3,769.92	$ 753.98	$ 1,523.42	$ 375.19
23	$ 3,941.28	$ 788.25	$ 1,591.09	$ 392.25
24	$ 4,112.64	$ 822.52	$ 1,660.68	$ 409.30
25	$ 4,284.00	$ 856.80	$ 1,729.87	$ 426.35
26	$ 4,455.36	$ 891.07	$ 1,799.51	$ 443.41
27	$ 4,626.72	$ 925.34	$ 1,867.34	$ 460.46
28	$ 4,798.08	$ 959.61	$ 1,935.54	$ 477.52
29	$ 4,969.44	$ 993.88	$ 2,004.67	$ 494.57
30	$ 5,140.80	$ 1,028.16	$ 2,074.31	$ 511.63
31	$ 5,312.16	$ 1,062.43	$ 2,148.23	$ 528.68
32	$ 5,483.52	$ 1,096.70	$ 2,216.43	$ 545.73
33	$ 5,654.88	$ 1,130.97	$ 2,285.70	$ 562.79
34	$ 5,826.24	$ 1,165.24	$ 2,353.79	$ 579.84

35	$ 5,997.60	$ 1,199.52	$ 2,423.02	$ 596.90
36	$ 6,168.96	$ 1,233.79	$ 2,490.40	$ 613.95
37	$ 6,340.32	$ 1,268.06	$ 2,560.21	$ 631.01
38	$ 6,511.68	$ 1,302.33	$ 2,630.06	$ 648.06
39	$ 6,683.04	$ 1,336.60	$ 2,699.27	$ 665.11
40	$ 6,854.40	$ 1,370.88	$ 2,767.11	$ 682.17
41	$ 7,025.76	$ 1,405.15	$ 2,826.45	$ 699.22
42	$ 7,197.12	$ 1,439.42	$ 2,895.40	$ 716.28
43	$ 7,368.48	$ 1,473.69	$ 2,965.08	$ 733.33
44	$ 7,539.84	$ 1,507.96	$ 3,034.03	$ 750.39
45	$ 7,711.20	$ 1,542.24	$ 3,102.98	$ 767.44
46	$ 7,882.56	$ 1,576.51	$ 3,171.94	$ 784.49
47	$ 8,053.92	$ 1,610.78	$ 3,240.09	$ 801.55
48	$ 8,225.28	$ 1,645.05	$ 3,309.03	$ 818.60

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE NO SINDICALIZADO POR JORNADA

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

CATEGORIA	SALARIO	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DIDÁCTICO
TÉCNICO ACADÉMICO EN CÓMPUTO	$ 5,024.67	$ 1,004.93	$ 2,120.91	$ 667.08
ESPECIALISTA DE LA CLÍNICA DE COM HUMANA	$ 5,024.67	$ 1,004.93	$ 2,120.91	$ 667.08
TÉCNICO ACADÉMICO DE LABORATORIO	$ 5,024.67	$ 1,004.93	$ 2,120.91	$ 667.08
ASESOR PSICOPEDAGÓGICO LIC.	$ 3,623.35	$	$	$ 360.58

		724.67	1,534.48	
ASESOR PSICOPEDAGÓGICO MAESTRÍA	$ 4,193.47	$ 838.69	$ 1,765.03	$ 360.58
ASESOR PSICOPEDAGÓGICO DOCTORADO	$ 4,864.43	$ 972.88	$ 2,047.43	$ 360.58
ORIENTADOR EDUCATIVO	$ 5,024.67	$ 1,004.93	$ 2,080.21	$ 667.08

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE NO SINDICALIZADO

TÉCNICOS ACADÉMICOS DE TIEMPO COMPLETO

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

CATEGORIA	SALARIO	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDAMAT. DIDÁCTICO
TECNICO ACADEMICO "A" T.C	$ 5,241.92	$ 1,048.38	$ 2,230.43	$ 721.17
TECNICO ACADEMICO "B" T.C	$ 5,878.40	$ 1,175.68	$ 2,497.73	$ 721.17
TECNICO ACADEMICO "C" T.C	$ 6,513.37	$ 1,302.67	$ 2,767.53	$ 721.17
TECNICO ACADEMICO "D" T.C	$ 7,216.94	$ 1,443.38	$ 3,008.02	$ 721.17
TECNICO ACADEMICO "E" T.C	$ 7,996.50	$ 1,599.30	$ 3,332.14	$ 721.17

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE NO SINDICALIZADO DE TIEMPO

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

CATEGORIA	SALARIO	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DIDÁCTICO
PROFESORES DE				
MEDIO TIEMPO:				
PROF. INVESTIGADOR ASOCIADO A	$ 3,668.19	$ 733.63	$ 1,480.48	$ 365.05

PROF. INVESTIGADOR ASOCIADO B	$ 4,141.98	$ 828.39	$ 1,668.80	$ 365.05
PROF. INVESTIGADOR ASOCIADO C	$ 4,619.57	$ 923.91	$ 1,856.14	$ 365.05
PROFESOR DE TIEMPO				
COMPLETO:				
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO "A"	$ 7,336.41	$ 1,467.28	$ 2,960.24	$ 730.10
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO "B"	$ 8,598.99	$ 1,719.79	$ 3,462.81	$ 730.10
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO "C"	$ 9,212.78	$ 1,842.55	$ 3,702.61	$ 730.10
TIEMPO COMPLETO PROFESOR				
INVESTIGADOR ASOCIADO:				
PROF. INVESTIGADOR ASOCIADO A	$ 7,336.41	$ 1,467.28	$ 2,960.24	$ 730.10
PROF. INVESTIGADOR ASOCIADO B	$ 8,598.99	$ 1,719.79	$ 3,462.81	$ 730.10
PROF. INVESTIGADOR ASOCIADO C	$ 9,212.78	$ 1,842.55	$ 3,702.61	$ 730.10
TIEMPO COMPLETO PROFESOR				
INVESTIGADOR TITULAR:				
PROF. INVESTIGADOR TITULAR A	$ 10,334.66	$ 2,066.93	$ 4,155.56	$ 730.10
PROF. INVESTIGADOR TITULAR B	$ 12,233.29	$ 2,446.65	$ 4,916.56	$ 730.10
PROF. INVESTIGADOR TITULAR C	$ 14,340.20	$ 2,868.04	$ 5,764.76	$ 730.10

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

COMPENSACIÓN BICATORCENAL (CLAVE 17) DEL PERSONAL DOCENTE NO SINDICALIZADO

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.		
CATEGORIA	COMPENSACION BICATORCENAL	COMPENSACION CATORCENAL
TÉCNICO ACADÉMICO	$ 200.00	$ 100.00
TÉCNICO DEPORTIVO	$ 200.00	$ 100.00
TÉCNICO CULTURAL	$ 200.00	$ 100.00
ORIENTADOR EDUCATIVO	$ 125.00	$ 62.50
ESPECIALISTA DE LA CLÍNICA	$ 125.00	$ 62.50
TÉCNICO EN CÓMPUTO	$ 100.00	$ 50.00

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE SINDICALIZADO

NIVEL LICENCIATURA (H/S/M)

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

No. HRS.	SALARIO	COMPENSACION	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DID. (13.1%)
1	$ 181.17		$ 36.23	$ 77.05	$ 23.73
2	$ 362.34		$ 72.46	$ 151.02	$ 47.46
3	$ 543.51		$ 108.70	$ 221.97	$ 71.19
4	$ 724.68		$ 144.93	$ 295.95	$ 94.93
5	$ 905.85		$ 181.17	$ 368.40	$ 118.66
6	$ 1,087.02		$ 217.40	$ 442.41	$ 142.39
7	$ 1,268.19		$ 253.63	$ 514.88	$ 166.13
8	$ 1,449.36		$ 289.87	$ 588.87	$ 189.86
9	$ 1,630.53		$ 326.10	$ 661.34	$ 213.59
10	$ 1,811.70		$ 362.34	$ 733.73	$ 237.33

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE SINDICALIZADO

NIVEL LICENCIATURA (H/S/M)

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

No. HRS.	SALARIO	COMPENSACION	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DID. (13.1%)
11	$ 1,992.87		$ 398.57	$ 807.71	$ 261.06
12	$ 2,174.04		$ 434.80	$ 881.78	$ 284.79
13	$ 2,355.21		$ 471.04	$ 954.33	$ 308.53
14	$ 2,536.38		$ 507.27	$ 1,026.72	$ 332.26
15	$ 2,717.55		$ 543.51	$ 1,100.60	$ 355.99
16	$ 2,898.72	$ 11.67	$ 579.74	$ 1,173.11	$ 379.73
17	$ 3,079.89	$ 23.33	$ 615.97	$ 1,247.05	$ 403.46
18	$ 3,261.06	$ 35.00	$ 652.21	$ 1,319.75	$ 427.19
19	$ 3,442.23	$ 46.67	$ 688.44	$ 1,392.04	$ 450.93
20	$ 3,623.40	$ 58.33	$ 724.68	$ 1,466.02	$ 474.66
21	$ 3,804.57	$ 70.00	$ 760.91	$ 1,540.09	$ 498.39
22	$ 3,985.74	$ 81.67	$ 797.14	$ 1,612.62	$ 522.13
23	$ 4,166.91	$ 93.33	$ 833.38	$ 1,686.34	$ 545.86
24	$ 4,348.08	$ 105.00	$ 869.61	$ 1,758.79	$ 569.59
25	$ 4,529.25	$ 116.67	$ 905.85	$ 1,831.63	$ 593.33
26	$ 4,710.42	$ 128.33	$ 942.08	$ 1,905.36	$ 617.06
27	$ 4,891.59	$ 140.00	$ 978.31	$ 1,977.66	$ 640.79
28	$ 5,072.76	$ 151.67	$ 1,014.55	$ 2,050.40	$ 664.53
29	$ 5,253.93	$ 163.33	$ 1,050.78	$ 2,124.16	$ 688.26
30	$ 5,435.10	$ 175.00	$ 1,087.02	$ 2,196.86	$ 711.99

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE SINDICALIZADO

NIVEL LICENCIATURA (H/S/M)

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

No. HRS.	SALARIO	COMPENSACION	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DID. (13.1%)
31	$ 5,616.27	$ 186.67	$ 1,123.25	$ 2,274.02	$ 735.73
32	$ 5,797.44	$ 198.33	$ 1,159.48	$ 2,346.22	$ 759.46
33	$ 5,978.61	$ 210.00	$ 1,195.72	$ 2,420.14	$ 783.19
34	$ 6,159.78	$ 221.67	$ 1,231.95	$ 2,492.86	$ 806.93
35	$ 6,340.95	$ 233.33	$ 1,268.19	$ 2,564.91	$ 830.66
36	$ 6,522.12	$ 245.00	$ 1,304.42	$ 2,637.54	$ 854.39
37	$ 6,703.29	$ 256.67	$ 1,340.65	$ 2,711.48	$ 878.13
38	$ 6,884.46	$ 268.33	$ 1,376.89	$ 2,784.06	$ 901.86
39	$ 7,065.63	$ 280.00	$ 1,413.12	$ 2,858.04	$ 925.59
40	$ 7,246.80	$ 291.67	$ 1,449.36	$ 2,930.60	$ 949.33
41	$ 7,427.97	$ 303.33	$ 1,485.59	$ 2,992.72	$ 973.06
42	$ 7,609.14	$ 315.00	$ 1,521.82	$ 3,066.48	$ 996.79
43	$ 7,790.31	$ 326.67	$ 1,558.06	$ 3,138.71	$ 1,020.53
44	$ 7,971.48	$ 338.33	$ 1,594.29	$ 3,212.50	$ 1,044.26
45	$ 8,152.65	$ 350.00	$ 1,630.53	$ 3,284.70	$ 1,067.99
46	$ 8,333.82	$ 361.67	$ 1,666.76	$ 3,358.52	$ 1,091.73
47	$ 8,514.99	$ 373.33	$ 1,702.99	$ 3,430.69	$ 1,115.46
48	$ 8,696.16	$ 385.00	$ 1,739.23	$ 3,504.63	$ 1,139.19

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE SINDICALIZADO

NIVEL MAESTRIA (H/S/M)

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

No. HRS.	SALARIO	COMPENSACION	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DID. (13.1%)
1	$ 209.67		$ 41.93	$ 88.85	$ 27.46
2	$ 419.34		$ 83.86	$ 171.59	$ 54.93
3	$ 629.01		$ 125.80	$ 257.39	$ 82.40
4	$ 838.68		$ 167.73	$ 341.67	$ 109.86
5	$ 1,048.35		$ 209.67	$ 425.94	$ 137.33
6	$ 1,258.02		$ 251.60	$ 508.74	$ 164.80
7	$ 1,467.69		$ 293.53	$ 592.94	$ 192.26
8	$ 1,677.36		$ 335.47	$ 677.31	$ 219.73
9	$ 1,887.03		$ 377.40	$ 761.41	$ 247.20
10	$ 2,096.70		$ 419.34	$ 845.81	$ 274.66
11	$ 2,306.37		$ 461.27	$ 931.54	$ 302.13
12	$ 2,516.04		$ 503.20	$ 1,015.97	$ 329.60
13	$ 2,725.71		$ 545.14	$ 1,100.36	$ 357.06
14	$ 2,935.38		$ 587.07	$ 1,182.93	$ 384.53
15	$ 3,145.05		$ 629.01	$ 1,267.14	$ 412.00
16	$ 3,354.72	$ 11.67	$ 670.94	$ 1,351.27	$ 439.46
17	$ 3,564.39	$ 23.33	$ 712.87	$ 1,437.15	$ 466.93
18	$ 3,774.06	$ 35.00	$ 754.81	$ 1,519.81	$ 494.40
19	$ 3,983.73	$ 46.67	$ 796.74	$ 1,604.24	$ 521.86
20	$ 4,193.40	$ 58.33	$ 838.68	$ 1,687.00	$ 549.33

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE SINDICALIZADO

NIVEL MAESTRIA (H/S/M)

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

No. HRS.	SALARIO	COMPENSACION	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DID. (13.1%)
21	$ 4,403.07	$ 70.00	$ 880.61	$ 1,774.43	$ 576.80
22	$ 4,612.74	$ 81.67	$ 922.54	$ 1,857.09	$ 604.26
23	$ 4,822.41	$ 93.33	$ 964.48	$ 1,942.94	$ 631.73
24	$ 5,032.08	$ 105.00	$ 1,006.41	$ 2,025.40	$ 659.20
25	$ 5,241.75	$ 116.67	$ 1,048.35	$ 2,111.37	$ 686.66
26	$ 5,451.42	$ 128.33	$ 1,090.28	$ 2,194.19	$ 714.13
27	$ 5,661.09	$ 140.00	$ 1,132.21	$ 2,278.58	$ 741.60
28	$ 5,870.76	$ 151.67	$ 1,174.15	$ 2,361.21	$ 769.06
29	$ 6,080.43	$ 163.33	$ 1,216.08	$ 2,446.76	$ 796.53
30	$ 6,290.10	$ 175.00	$ 1,258.02	$ 2,531.13	$ 824.00
31	$ 6,499.77	$ 186.67	$ 1,299.95	$ 2,618.76	$ 851.46
32	$ 6,709.44	$ 198.33	$ 1,341.88	$ 2,702.56	$ 878.93
33	$ 6,919.11	$ 210.00	$ 1,383.82	$ 2,787.02	$ 906.40
34	$ 7,128.78	$ 221.67	$ 1,425.75	$ 2,871.47	$ 933.87
35	$ 7,338.45	$ 233.33	$ 1,467.69	$ 2,955.19	$ 961.33
36	$ 7,548.12	$ 245.00	$ 1,509.62	$ 3,040.38	$ 988.80
37	$ 7,757.79	$ 256.67	$ 1,551.55	$ 3,124.05	$ 1,016.27
38	$ 7,967.46	$ 268.33	$ 1,593.49	$ 3,206.90	$ 1,043.73
39	$ 8,177.13	$ 280.00	$ 1,635.42	$ 3,292.93	$ 1,071.20
40	$ 8,386.80	$ 291.67	$ 1,677.36	$ 3,375.68	$ 1,098.67

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE SINDICALIZADO

NIVEL MAESTRIA (H/S/M)

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

No. HRS.	SALARIO	COMPENSACION	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DID. (13.1%)
41	$ 8,596.47	$ 303.33	$ 1,719.29	$ 3,452.34	$ 1,126.13
42	$ 8,806.14	$ 315.00	$ 1,761.22	$ 3,534.78	$ 1,153.60
43	$ 9,015.81	$ 326.67	$ 1,803.16	$ 3,618.95	$ 1,181.07
44	$ 9,225.48	$ 338.33	$ 1,845.09	$ 3,704.02	$ 1,208.53
45	$ 9,435.15	$ 350.00	$ 1,887.03	$ 3,787.26	$ 1,236.00
46	$ 9,644.82	$ 361.67	$ 1,928.96	$ 3,871.43	$ 1,263.47
47	$ 9,854.49	$ 373.33	$ 1,970.89	$ 3,956.58	$ 1,290.93
48	$ 10,064.16	$ 385.00	$ 2,012.83	$ 4,040.75	$ 1,318.40

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE SINDICALIZADO NIVEL DOCTORADO (H/S/M)

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

No. HRS.	SALARIO	COMPENSACION	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DID. (13.1%)
1	$ 222.16		$ 44.43	$ 92.69	$ 29.10
2	$ 444.32		$ 88.86	$ 182.35	$ 58.20
3	$ 666.48		$ 133.29	$ 270.45	$ 87.30
4	$ 888.64		$ 177.72	$ 361.58	$ 116.41
5	$ 1,110.80		$ 222.16	$ 449.76	$ 145.51
6	$ 1,332.96		$ 266.59	$ 539.31	$ 174.61
7	$ 1,555.12		$ 311.02	$ 627.48	$ 203.72

8	$ 1,777.28		$ 355.45	$ 717.13	$ 232.82
9	$ 1,999.44		$ 399.88	$ 806.77	$ 261.92
10	$ 2,221.60		$ 444.32	$ 896.41	$ 291.02
11	$ 2,443.76		$ 488.75	$ 986.06	$ 320.13
12	$ 2,665.92		$ 533.18	$ 1,075.69	$ 349.23
13	$ 2,888.08		$ 577.61	$ 1,165.34	$ 378.33
14	$ 3,110.24		$ 622.04	$ 1,253.43	$ 407.44
15	$ 3,332.40		$ 666.48	$ 1,342.95	$ 436.54
16	$ 3,554.56	$ 11.67	$ 710.91	$ 1,432.84	$ 465.64
17	$ 3,776.72	$ 23.33	$ 755.34	$ 1,520.88	$ 494.75
18	$ 3,998.88	$ 35.00	$ 799.77	$ 1,610.34	$ 523.85
19	$ 4,221.04	$ 46.67	$ 844.20	$ 1,700.23	$ 552.95
20	$ 4,443.20	$ 58.33	$ 888.64	$ 1,788.39	$ 582.05
21	$ 4,665.36	$ 70.00	$ 933.07	$ 1,879.20	$ 611.16
22	$ 4,887.52	$ 81.67	$ 977.50	$ 1,969.18	$ 640.26
23	$ 5,109.68	$ 93.33	$ 1,021.93	$ 2,058.68	$ 669.36
24	$ 5,331.84	$ 105.00	$ 1,066.36	$ 2,146.60	$ 698.47
25	$ 5,554.00	$ 116.67	$ 1,110.80	$ 2,236.60	$ 727.57
26	$ 5,776.16	$ 128.33	$ 1,155.23	$ 2,326.05	$ 756.67
27	$ 5,998.32	$ 140.00	$ 1,199.66	$ 2,414.32	$ 785.77
28	$ 6,220.48	$ 151.67	$ 1,244.09	$ 2,503.73	$ 814.88
29	$ 6,442.64	$ 163.33	$ 1,288.52	$ 2,593.15	$ 843.98
30	$ 6,664.80	$ 175.00	$ 1,332.96	$ 2,681.25	$ 873.08
31	$ 6,886.96	$ 186.67	$ 1,377.39	$ 2,775.44	$ 902.19
32	$ 7,109.12	$ 198.33	$ 1,421.82	$ 2,865.68	$ 931.29
33	$ 7,331.28	$ 210.00	$ 1,466.25	$ 2,953.76	$ 960.39

34	$ 7,553.44	$ 221.67	$ 1,510.68	$ 3,043.28	$ 989.50
35	$ 7,775.60	$ 233.33	$ 1,555.12	$ 3,132.78	$ 1,018.60
36	$ 7,997.76	$ 245.00	$ 1,599.55	$ 3,220.69	$ 1,047.70
37	$ 8,219.92	$ 256.67	$ 1,643.98	$ 3,310.15	$ 1,076.80
38	$ 8,442.08	$ 268.33	$ 1,688.41	$ 3,398.78	$ 1,105.91
39	$ 8,664.24	$ 280.00	$ 1,732.84	$ 3,488.22	$ 1,135.01
40	$ 8,886.40	$ 291.67	$ 1,777.28	$ 3,577.66	$ 1,164.11
41	$ 9,108.56	$ 303.33	$ 1,821.71	$ 3,656.17	$ 1,193.22
42	$ 9,330.72	$ 315.00	$ 1,866.14	$ 3,744.41	$ 1,222.32
43	$ 9,552.88	$ 326.67	$ 1,910.57	$ 3,833.56	$ 1,251.42
44	$ 9,775.04	$ 338.33	$ 1,955.00	$ 3,923.70	$ 1,280.53
45	$ 9,997.20	$ 350.00	$ 1,999.44	$ 4,011.87	$ 1,309.63
46	$10,219.36	$ 361.67	$ 2,043.87	$ 4,101.03	$ 1,338.73
47	$10,441.52	$ 373.33	$ 2,088.30	$ 4,191.22	$ 1,367.83
48	$10,663.68	$ 385.00	$ 2,132.73	$ 4,279.33	$ 1,396.94

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE SINDICALIZADO

TÉCNICOS DEPORTIVOS Y CULTURALES (H/S/M)

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

No. HRS.	SALARIO	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DID. (12.1%)
1	$ 171.36	$ 34.27	$ 74.03	$ 20.73
2	$ 342.72	$ 68.54	$ 141.95	$ 41.46
3	$ 514.08	$ 102.81	$ 211.39	$ 62.20
4	$ 685.44	$ 137.08	$ 279.31	$ 82.93

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE SINDICALIZADO

TÉCNICOS DEPORTIVOS Y CULTURALES (H/S/M)

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

No. HRS.	SALARIO	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DID. (12.1%)
5	$ 856.80	$ 171.36	$ 348.71	$ 103.67
6	$ 1,028.16	$ 205.63	$ 416.71	$ 124.40
7	$ 1,199.52	$ 239.90	$ 486.16	$ 145.14
8	$ 1,370.88	$ 274.17	$ 555.61	$ 165.87
9	$ 1,542.24	$ 308.44	$ 625.06	$ 186.61
10	$ 1,713.60	$ 342.72	$ 692.97	$ 207.34
11	$ 1,884.96	$ 376.99	$ 763.97	$ 228.08
12	$ 2,056.32	$ 411.26	$ 833.42	$ 248.81
13	$ 2,227.68	$ 445.53	$ 901.32	$ 269.54
14	$ 2,399.04	$ 479.80	$ 970.65	$ 290.28
15	$ 2,570.40	$ 514.08	$ 1,038.69	$ 311.01
16	$ 2,741.76	$ 548.35	$ 1,108.22	$ 331.75
17	$ 2,913.12	$ 582.62	$ 1,177.48	$ 352.48
18	$ 3,084.48	$ 616.89	$ 1,247.05	$ 373.22
19	$ 3,255.84	$ 651.16	$ 1,315.03	$ 393.95
20	$ 3,427.20	$ 685.44	$ 1,384.24	$ 414.69
21	$ 3,598.56	$ 719.71	$ 1,453.81	$ 435.42
22	$ 3,769.92	$ 753.98	$ 1,523.42	$ 456.16
23	$ 3,941.28	$ 788.25	$ 1,591.09	$ 476.89
24	$ 4,112.64	$ 822.52	$ 1,660.68	$ 497.62

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE SINDICALIZADO

TÉCNICOS DEPORTIVOS Y CULTURALES (H/S/M)

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

No. HRS.	SALARIO	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DID. (12.1%)
25	$ 4,284.00	$ 856.80	$ 1,729.87	$ 518.36
26	$ 4,455.36	$ 891.07	$ 1,799.51	$ 539.09
27	$ 4,626.72	$ 925.34	$ 1,867.34	$ 559.83
28	$ 4,798.08	$ 959.61	$ 1,935.54	$ 580.56
29	$ 4,969.44	$ 993.88	$ 2,004.67	$ 601.30
30	$ 5,140.80	$ 1,028.16	$ 2,074.31	$ 622.03
31	$ 5,312.16	$ 1,062.43	$ 2,148.23	$ 642.77
32	$ 5,483.52	$ 1,096.70	$ 2,216.43	$ 663.50
33	$ 5,654.88	$ 1,130.97	$ 2,285.70	$ 684.24
34	$ 5,826.24	$ 1,165.24	$ 2,353.79	$ 704.97
35	$ 5,997.60	$ 1,199.52	$ 2,423.02	$ 725.70
36	$ 6,168.96	$ 1,233.79	$ 2,490.40	$ 746.44
37	$ 6,340.32	$ 1,268.06	$ 2,560.21	$ 767.17
38	$ 6,511.68	$ 1,302.33	$ 2,630.06	$ 787.91
39	$ 6,683.04	$ 1,336.60	$ 2,699.27	$ 808.64
40	$ 6,854.40	$ 1,370.88	$ 2,767.11	$ 829.38
41	$ 7,025.76	$ 1,405.15	$ 2,826.45	$ 850.11
42	$ 7,197.12	$ 1,439.42	$ 2,895.40	$ 870.85
43	$ 7,368.48	$ 1,473.69	$ 2,965.08	$ 891.58
44	$ 7,539.84	$ 1,507.96	$ 3,034.03	$ 912.32

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE SINDICALIZADO

TÉCNICOS DEPORTIVOS Y CULTURALES (H/S/M)

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

No. HRS.	SALARIO	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DID. (12.1%)
45	$ 7,711.20	$ 1,542.24	$ 3,102.98	$ 933.05
46	$ 7,882.56	$ 1,576.51	$ 3,171.94	$ 953.78
47	$ 8,053.92	$ 1,610.78	$ 3,240.09	$ 974.52
48	$ 8,225.28	$ 1,645.05	$ 3,309.03	$ 995.25

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE SINDICALIZADO POR JORNADA

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

CATEGORIA	SALARIO	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DID. (12.1%)
TÉCNICO ACADÉMICO EN CÓMPUTO	$ 5,024.67	$ 1,004.93	$ 2,120.91	$ 811.09
ESPECIALISTA DE LA CLÍNICA DE COM HUMANA	$ 5,024.67	$ 1,004.93	$ 2,120.91	$ 811.09
TÉCNICO ACADÉMICO DE LABORATORIO	$ 5,024.67	$ 1,004.93	$ 2,120.91	$ 811.09
ASESOR PSICOPEDAGÓGICO LIC.	$ 3,623.35	$ 724.67	$ 1,534.48	$ 438.43
ASESOR PSICOPEDAGÓGICO MAESTRÍA	$ 4,193.47	$ 838.69	$ 1,765.03	$ 438.43
ASESOR PSICOPEDAGÓGICO DOCTORADO	$ 4,864.43	$ 972.88	$ 2,047.43	$ 438.43

ORIENTADOR EDUCATIVO	$ 5,024.67	$ 1,004.93	$ 2,080.21	$ 811.09

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE SINDICALIZADO

TÉCNICOS ACADÉMICOS DE TIEMPO COMPLETO

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

CATEGORIA	SALARIO	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DIDAC. (12.1%)
TECNICO ACADEMICO "A" T.C	$ 5,241.92	$ 1,048.38	$ 2,230.43	$ 876.86
TECNICO ACADEMICO "B" T.C	$ 5,878.40	$ 1,175.68	$ 2,497.73	$ 876.86
TECNICO ACADEMICO "C" T.C	$ 6,513.37	$ 1,302.67	$ 2,767.53	$ 876.86
TECNICO ACADEMICO "D" T.C	$ 7,216.94	$ 1,443.38	$ 3,008.02	$ 876.86
TECNICO ACADEMICO "E" T.C	$ 7,996.50	$ 1,599.30	$ 3,332.14	$ 876.86

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR CATORCENAL DEL PERSONAL DOCENTE SINDICALIZADO

DE TIEMPO COMPLETO

VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

CATEGORIA	SALARIO	REZONIF. (20%)	DESPENSA	AYUDA MAT. DID. (12.1%)
PROFESORES DE				
MEDIO TIEMPO:				
PROF. INVESTIGADOR ASOCIADO A	$ 3,668.19	$ 733.63	$ 1,480.48	$ 443.85
PROF. INVESTIGADOR ASOCIADO B	$ 4,141.98	$ 828.39	$ 1,668.80	$ 443.85
PROF. INVESTIGADOR ASOCIADO C	$ 4,619.57	$ 923.91	$ 1,856.14	$ 443.85

PROFESOR DE TIEMPO				
COMPLETO:				
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO "A"	$ 7,336.41	$ 1,467.28	$ 2,960.24	$ 887.71
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO "B"	$ 8,598.99	$ 1,719.79	$ 3,462.81	$ 887.71
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO "C"	$ 9,212.78	$ 1,842.55	$ 3,702.61	$ 887.71
TIEMPO COMPLETO PROFESOR				
INVESTIGADOR ASOCIADO:				
PROF. INVESTIGADOR ASOCIADO A	$ 7,336.41	$ 1,467.28	$ 2,960.24	$ 887.71
PROF. INVESTIGADOR ASOCIADO B	$ 8,598.99	$ 1,719.79	$ 3,462.81	$ 887.71
PROF. INVESTIGADOR ASOCIADO C	$ 9,212.78	$ 1,842.55	$ 3,702.61	$ 887.71
TIEMPO COMPLETO PROFESOR				
INVESTIGADOR TITULAR:				
PROF. INVESTIGADOR TITULAR A	$ 10,334.66	$ 2,066.93	$ 4,155.56	$ 887.71
PROF. INVESTIGADOR TITULAR B	$ 12,233.29	$ 2,446.65	$ 4,916.56	$ 887.71
PROF. INVESTIGADOR TITULAR C	$ 14,340.20	$ 2,868.04	$ 5,764.76	$ 887.71

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

COMPENSACIÓN BICATORCENAL (CLAVE 17) DEL PERSONAL DOCENTE SINDICALIZADO VIGENTE DEL 01 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023.

CATEGORIA	COMPENSACIÓN BICATORCENAL	COMPENSACIÓN CATORCENAL
TÉCNICO ACADÉMICO	$ 500.00	$ 250.00
TÉCNICO DEPORTIVO	$ 500.00	$ 250.00
TÉCNICO CULTURAL	$ 500.00	$ 250.00
ORIENTADOR EDUCATIVO	$ 500.00	$ 250.00

ESPECIALISTA DE LA CLÍNICA	$ 500.00	$ 250.00
TÉCNICO EN CÓMPUTO	$ 500.00	$ 250.00

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

TABULADOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO

Vigente del 1° de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023

NIVEL	CATEGORIA	SALARIO BRUTO BICATORCENAL 2022	SALARIO BRUTO CATORCENAL 2022	% DESPENSA 2022	MONTO DE DESPENSA BICATORCENAL2022	VIDA C 2022 BICATORCE 20%
I	REFERENCISTA	$6,643.18	$3,321.59	34.6%	$2,298.54	$1,328.64
II	SECRETARIA A	$5,134.30	$2,567.15	37.2%	$1,909.96	$1,026.86
	OFICIAL ADMINISTRATIVO A	$5,134.30	$2,567.15	37.2%	$1,909.96	$1,026.86
	CAPTURISTA	$5,134.30	$2,567.15	37.2%	$1,909.96	$1,026.86
	RECEPCIONISTA	$4,948.82	$2,474.41	39.2%	$1,939.94	$989.76
	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$5,001.82	$2,500.91	37.7%	$1,885.69	$1,000.36
	CONSERJE	$4,661.92	$2,330.96	38.5%	$1,794.84	$932.38
	CHAPONEADOR	$4,851.76	$2,425.88	38.0%	$1,843.67	$970.36
III	ENFERMERA	$6,251.22	$ 3,125.61	34.8%	$2,175.42	$1,250.24
	OFICIAL DE IMPRENTA	$5,739.14	$2,869.57	35.8%	$2,054.61	$1,147.82
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO A	$6,102.80	$3,051.40	34.9%	$2,129.88	$1,220.56
	OFICIAL POLIVALENTE	$6,251.22	$3,125.61	34.8%	$2,175.42	$1,250.24

	IMPRESOR	$6,251.22	$3,125.61	34.8%	$2,175.42	$1,250.24
	TÉCNICO ESPECIALIZADO	$5,694.94	$2,847.47	35.9%	$2,044.48	$1,138.98
IV	ARCHIVISTA	$5,341.78	$2,670.89	36.9%	$1,971.12	$1,068.36
	BIBLIOTECARIO	$5,341.78	$2,670.89	36.9%	$1,971.12	$1,068.36
	PROCESADOR TÉCNICO	$5,341.78	$2,670.89	36.9%	$1,971.12	$1,068.36
	DISEÑADOR GRÁFICO	$5,341.78	$2,670.89	36.9%	$1,971.12	$1,068.36
	OPERADOR DE TRANSPORTE	$5,288.80	$2,644.40	37.1%	$1,962.14	$1,057.76
	OPERADOR TÉCNICO	$5,288.80	$2,644.40	37.1%	$1,962.14	$1,057.76
	ALMACENISTA	$5,231.42	$2,615.71	37.0%	$1,935.63	$1,046.28
	JARDINERO	$4,851.76	$2,425.88	38.0%	$1,843.67	$970.36
	AUXILIAR DEPORTIVO	$4,683.94	$2,341.97	38.5%	$1,803.32	$936.78
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$5,001.82	$2,500.91	37.7%	$1,885.69	$1,000.36
V	ASISTENTE DE PROYECTOS	$5,821.54	$2,910.77	35.5%	$2,066.65	$1,164.30

EL COLEGIO DE MORELOS
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

Tabulador de Sueldos				
Nivel	Cargo	Categoría	Rango	Percepción mensual

EL COLEGIO DE MORELOS
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

Tabulador de Sueldos				
				Bruta
105	Rector	Ordinario	Máximo	85,952.00
			Mínimo	73,679.00
		Transitorio	Único	70,259.00
106	Secretario General	Ordinario	Máximo	42,299.00
			Mínimo	34,412.00
		Transitorio	Único	27,091.00
	Coordinación de Área	Ordinario	Máximo	38,070.00
			Mínimo	29,587.00
		Transitorio	Único	25,398.00
107	Titular de la Unidad de Evaluación y Control	Ordinario	Máximo	31,000.00
			Mínimo	30,293.00
		Transitorio	Único	29,587.00
	Titular del Área Jurídica	Ordinario	Máximo	29,587.00
			Mínimo	22,658.00
		Transitorio	Único	21,287.00
108	Profesor Investigador de Tiempo Completo	Ordinario	Máximo	28,210.00
			Mínimo	25,398.00
109	Subcoordinador de área	Ordinario	Máximo	18,546.00
			Mínimo	15,805.00

EL COLEGIO DE MORELOS
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

Tabulador de Sueldos				
		Transitorio	Único	14,434.00
	Asistente de Rectoría	Ordinario	Máximo	18,546.00
			Mínimo	8,627.00
		Transitorio	Único	6,831.00
	Secretaria de Rectoría	Ordinario	Máximo	14,434.00
			Mínimo	9,226.00
		Transitorio	Único	6,831.00
110	Jefe de Departamento	Ordinario	Máximo	14,434.00
			Mínimo	9,226.00
		Transitorio	Único	8,028.00
	Auxiliar	Ordinario	Máximo	8,028.00
			Mínimo	6,831.00
		Transitorio	Único	5,640.00
	Asistente de Área	Ordinario	Máximo	11,769.00
			Mínimo	9,226.00
		Transitorio	Único	5,640.00
111	Auxiliar de Servicios Generales Auxiliar Administrativo	Ordinario	Máximo	7,429.00
			Mínimo	3,920.00
		Transitorio	Único	3,370.00

Nota: Por la capacidad financiera del colegio podrá optar por contratar de manera transitoria a un trabajador por máximo 6 meses en caso de que la relación laboral exceda este tiempo se deberá respetar el rango del salario ordinario.

IMM INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS
ORGANISMO AUTÓNOMO CONSTITUCIONAL

TABULADOR DE SUELDOS 2022			
NIVEL	NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	PERCEPCÍON MENSUAL BRUTA
101	PRESIDENTA	ÚNICA	82,000.00
102	SECRETARIA/O EJECUTIVA/O	ÚNICA	45,350.00
103	COORDINADORA/OR GENERAL	ÚNICA	44,000.00
104	ESPECIALISTA COORDINADORA/OR ESPECIALIZADA/O SECRETARÍA/O TÉCNICA/O COORDINADORA/OR DE ÁREA	A	26,000.00
	COORDINADORA/OR DE ÁREA	B	22,000.00
105	TÉCNICA/O PROFESIONAL “A” ASESORA/OR TÉCNICA/O	A	17,700.00
	TÉCNICA/O PROFESIONAL “B”	B	17,000.00
	TÉCNICA/O PROFESIONAL “C”	C	15,100.00
106	ASISTENTE TÉCNICA/O “A”	A	17,500.00
	ASISTENTE TÉCNICA/O “B”	B	17,000.00
107	AUXILIAR EN APOYO TÉCNICO “A”	A	11,800.00
	AUXILIAR EN APOYO TÉCNICO “B”	B	10,300.00
108	AUXILIAR NOTIFICADORA/OR Y TRASLADO DE PERSONAL Y USUARIAS	A	9,200.00

	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO AUXILIAR OPERATIVA/O CONDUCTORA/OR	B	8,900.00

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADISTICA

TABULADOR 2023

CARGO	CATEGORIA	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA
Comisionado Presidente	Única	99,313.61
Comisionado	Única	95,324.70
Secretario Ejecutivo	Única	36,856.93
Secretario Técnico	Única	36,856.93
Director General	Única	24,445.70
Coordinador	A	24,445.70
	B	17,964.45
Asistente de Pleno	Única	17,964.45
Asesor	A	17,964.45
	B	13,670.61
Analista de Estudio y Cuenta	Única	16,130.70
Jefe de Departamento	Única	16,130.70
Evaluador	Única	11,367.35
Proyectista	A	11,367.35
	B	10,167.16
Oficial	Única	10,648.27
Asistente Administrativo	Única	10,648.27

Analista	A	10,406.32
	B	9,686.44
Notificador	A	10,409.08
	B	9,682.73
Mantenimiento	Única	7,299.89

Tabulador 2023

NIVEL DE PLAZA	NOMBRAMIENTO	CATE
105	PRESIDENTE(A)	Única
106	SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) SECRETARIO(A) TÉCNICO(A) DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) CONSEJERO(A) JURÍDICO(A)	Única
107	DIRECTOR(A) DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN VISITADOR(A) VISITADOR(A) ESPECIALIZADO(A) EN ASUNTOS PENITENCIARIOS VISITADOR(A) INTINERANTE VISITADOR(A) REGIONAL SUR PONIENTE VISITADOR(A) REGIONAL ORIENTE TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	A B
108	SECRETARIO(A) PARTICULAR TITULAR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN	A

	TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y PLANEACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TITULAR DE LA UNIDAD DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA SUBDIRECTOR(A) DE ATENCIÓN CIUDADANA Y A VÍCTIMAS SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS FINANCIEROS VISITADOR(A) ADJUNTO(A)	B
109	CAPACITADOR(A) AUXILIAR JURÍDICO(A) AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A) NOTIFICADOR(A) INTENDENTE ASISTENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL	A B
110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO(A) AUXILIAR JURÍDICO(A) CHOFER NOTIFICADOR(A) INTENDENTE	A B C

Anexo 36

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO SECTORIZADOS

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

DEL ESTADO DE MORELOS

Tabulador de Sueldos 2023

CARGO	NIVEL	PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL DESDE	PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL HASTA
SECRETARIO TÉCNICO	106	44,600.00	51,126
TITULAR DE UNIDAD	107	26,000.00	35,046
TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL/TITULAR DE TRANSPARENCIA	108	18,000.00	22,468
TITULAR DE VINCULACION/TÉCNICO	109	11,000.00	18,649
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	110	8,000.00	11,880

Honorarios Asimilables a Salarios 2023*

Cargo	Monto mensual bruto
Técnico	17,429.49
Auxiliar Administrativo	11,110.75

IDEFOMM
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos

TABULADOR SALARIAL IDEFOMM 2023

No.	NIVEL	CARGO	PERCEPCION BRUTA				
			A	B	C	D	E
1	001	DIRECTOR GENERAL	78,885.00	-	-	-	-
2	002	SECRETARIO TÉCNICO	49,000.00	-	-	-	-
3	003	DIRECTOR	43,200.00	39,000.00	33,050.00	31,349.00	28,735.00
4	004	COMISARIO	23,600.00	-	-	-	-
5	005	COORDINADOR	33,965.00	27,430.00	23,600.00	21,060.00	18,515.00
6	006	SUBDIRECTOR	23,600.00	22,420.00	18,195.00	15,970.00	14,065.00

7	007	JEFE DE DEPARTAMENTO	17,240.00	15,335.00	13,426.00	11,598.00	10,338.00
8	008	ASISTENTE DE DIRECCION GENERAL	12,815.00	10,993.00	10,1050.00	8,669.00	7,547.00
9	009	AUXILIAR	11,598.00	10,040.00	8,765.00	7,547.00	6,654.00
10	010	JEFE DE MANTENIMIENTO	10,993.00	9,802.00	8,333.00	7,547.00	6,094.00
11	011	SECRETARIA	9,802.00	8,670.00	7,663.00	6,308.00	5,600.00
12	012	INTENDENTE	9,802.00	8,670.00	7,382.00	6,308.00	5,600.00

Anexo 36

PODER EJECUTIVO

TABULADOR DE SUELDOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES			
NIVEL	NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA
101	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL	ÚNICA	100,000.00
102	JEFE DE OFICINA DE LA GUBERNATURA SECRETARIO DE GOBIERNO	ÚNICA	90,000.00
103	SECRETARIO DE DESPACHO CONSEJERO JURÍDICO	ÚNICA	70,000.00
104	SUBSECRETARIO DE GOBIERNO	ÚNICA	60,000.00
105	COORDINADOR ASESOR “A” SECRETARIO EJECUTIVO TITULAR DE LA UNIDAD	 A B	 55,000.00 50,000.00
106	DIRECTOR GENERAL ASESOR “B” PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	A B C	45,000.00 35,000.00 30,000.00
107	COORDINADOR DE AREA ASESOR “C” SECRETARIO PARTICULAR PROFESIONISTA “A”	A B C	29,000.00 25,000.00 23,000.00
108	DIRECTOR DE AREA ASISTENTE “A” PROFESIONISTA “B”	A B C	22,000.00 20,000.00 18,000.00

109	SUBDIRECTOR DE AREA TÉCNICO PROFESIONAL ASISTENTE “B”	A B C	17,000.00 15,000.00 13,000.00
110	JEFE DE DEPARTAMENTO AUXILIAR TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A B C	12,000.00 10,000.00 8,000.00

PODER EJECUTIVO

TABULADOR PERSONAL SINDICALIZADO		
NOMBRAMIENTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA
ESPECIALISTA AGROPECUARIO, JEFE DE OFICINA C	220	15,065.07
INGENIERO, TÉCNICO ESPECIALIZADO, TÉCNICO DE CAMPO A	222	13,452.60
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO, ANALISTA TÉCNICO, JEFE DE SECCIÓN C	224	12,064.16
ANALISTA ADMINISTRATIVO, JEFE DE SECCIÓN, JEFE DE UNIDAD	226	10,882.24
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO, ANALISTA TÉCNICO, AUXILIAR, MECANÓGRAFA	228	9,975.94

PODER EJECUTIVO

TABULADOR PERSONAL SUPERNUMERARIO		
NOMBRAMIENTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA
JEFE DE OFICINA, ENCARGADO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TRABAJADORA SOCIAL	320	5,260.00
SUPERVISOR DE AUDITORÍA, ANALISTA ESPECIALIZADO B	322	5,260.00
ASISTENTE SECRETARIAL, AUDITOR FISCAL,	324	5,260.00

SECRETARIA		
ANALISTA, AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO C	326	5,260.00
ANALISTA ESPECIALIZADO, BIBLIOTECARIA, SECRETARIA DE PROCURADOR, TÉCNICO DE CAMPO C	328	5,260.00
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	330	5,260.00
ANALISTA ESPECIALIZADO, MAESTRO DE CENTRO DE CAPACITACIÓN, SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	332	5,260.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	334	5,260.00
INTENDENTE "E", AUXILIAR ADMINISTRATIVO	336	5,260.00
VELADOR C, AUXILIAR DE INTENDENCIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO	338	5,260.00

PODER EJECUTIVO

TABULADOR PERSONAL SECTOR POLICIACO			
NOMBRAMIENTO	NIVEL	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA
CUSTODIO ACREDITABLE	401	A B	23,000.00 13,000.00
CUSTODIO	403	A B	15,359.70 10,500.00
POLICÍA RASO	404	A B	12,124.08 7,660.00
SUPERVISOR	408	ÚNICA	6,319.90
JEFE DE GRUPO	412	ÚNICA	5,708.72
JEFE DE OFICINA, SUPERVISOR A, MAESTRO DE SECUNDARIA	422	ÚNICA	5,260.00
SUPERVISOR C, POLICÍA	426	ÚNICA	5,260.00

INVESTIGADOR, INFORMADOR			

PODER EJECUTIVO

TABULADOR PERSONAL POLICIACO (JERARQUIZACIÓN TERCIARIA)			
NOMBRAMIENTO	NIVEL	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA
COMISARIO GENERAL	501	ÚNICA	70,000.00
COMISARIO JEFE	502	ÚNICA	65,000.00
COMISARIO	503	ÚNICA	60,000.00
SUBINSPECTOR	504	ÚNICA	45,000.00
		A	43,000.00

TABULADOR PERSONAL TÉCNICO DE CONFIANZA			
OFICIAL	505		
		B	34,500.00
SUBOFICIAL	506	A B	40,000.00 21,500.00
OFICIAL POLICÍA PRIMERO	505 507	A B	37,000.00 19,500.00
POLICÍA SEGUNDO	508	A B	33,000.00 15,500.00
POLICÍA TERCERO	509	A B	30,000.00 12,500.00
POLICÍA	510	A B	28,500.00 11,669.08

PODER EJECUTIVO

NOMBRAMIENTO	NIVEL	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA
DICTAMINADOR, SECRETARIO DE ACUERDOS, CONCILIADOR	602	13,000.00
PROFESIONAL EJECUTIVO A, ACTUARIO, SUPERVISOR DE OBRA A	604	9,228.14
PROFESIONAL EJECUTIVO B, SUPERVISOR, PROFESIONAL JURÍDICO	606	7,476.42
ANALISTA ESPECIALIZADO, OFICIAL DE PARTES	608	6,825.56
PROFESIONAL EJECUTIVO D, TÉCNICO BRIGADISTA DE EMERGENCIA AMBIENTAL	610	6,438.18
TÉCNICO ESPECIALIZADO C, SUPERVISOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	612	5,402.54
LÍDER DE PROYECTOS, OPERADOR DE FONDO	614	5,260.00
TÉCNICO C, AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	616	5,260.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, COCINERO	618	5,260.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO, JARDINERO A	620	5,260.00
JEFE DE OFICINA	622	5,260.00
SUPERVISOR, AUXILIAR TÉCNICO C	624	5,260.00
ANALISTA	626	5,260.00

Anexo 37

Programas Presupuestarios con importe

Dependencia / Programa Presupuestario	Importe (Pesos)
Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado	
PA01. Oficina de la Gubernatura	
E022. Instituto Morelense de Radio y Televisión	
Secretaría de Gobierno	

Dependencia / Programa Presupuestario	Importe (Pesos)
PA02. Secretaría de Gobierno	
E112. Derechos humanos y diversidad sexual	
E113. Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Morelos	
E016. Defensoría Pública del Estado de Morelos	
E017. Servicios Registrales y Catastrales	
E018. Atención y reparación a víctimas	
E020. Búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas en el Estado de Morelos	
E024. Registro Civil	
E025. Administración y resguardo del archivo documental del Estado de Morelos	
E142. Fomento a la libertad y tolerancia religiosa y construcción de paz	
E273. Fortalecimiento de la coordinación institucional del Poder Ejecutivo en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer e igualdad sustantiva	
E253. Atención a la Alerta de Violencia de Genero	
P111. Gobernabilidad	
R023. Pro Veteranos de la Revolución del Sur	
N014. Protección Civil	
Secretaría de Hacienda	
PA03. Secretaría de Hacienda	
E122. Mejora en la Recaudación Fiscal	
E127. Ejercicio Responsable del Presupuesto de Egresos	
P123. Gestión para Resultados	
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	

Dependencia / Programa Presupuestario	Importe (Pesos)
PA04. Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	
E051. Capacitación de calidad para y en el trabajo	
E085. Emprendedurismo y productividad de las unidades económicas públicas y privadas	
E091. Habilidades en el empleo y productividad laboral	
E092. Seguridad laboral	
E096. Conciliación laboral en el Estado de Morelos	
P093. Mejora regulatoria	
F084. Fomento para la innovación, ciencia y tecnología	
F089. Fomento a la competitividad y promoción del empleo	
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	
PA05. Secretaría de Desarrollo Agropecuario	
E251. Fomento productivo para el desarrollo agrícola	
E252. Fomento productivo para el desarrollo pecuario y acuícola	
Secretaría de Obras Públicas	
PA06. Secretaría de Obras Públicas	
K086. Infraestructura pública	
Secretaría de Educación	
PA07. Secretaría de Educación	
E275. Servicios de regulación de Educación Media Superior y Superior del Estado de Morelos	
E046. Educación básica para adultos	
E058. Inclusión y equidad en educación básica	
E047. Preparatoria abierta para jóvenes y adultos	
E048. Educación media superior tecnológica de excelencia y desarrollo	

Dependencia / Programa Presupuestario	Importe (Pesos)
integral	
E050. Formación de profesionistas integrales, competitivos, éticos, emprendedores y con sentido social	
E053. Educación de calidad en el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos	
E054. Formación de profesionales de alto nivel tecnológico y con sentido humanista	
E055. Educación profesional técnica del Conalep Morelos	
E056. Servicios de educación media superior y superior para población vulnerable desde los Telebachilleratos Comunitarios	
E052. Educación superior de calidad y desarrollo sostenible	
E057. Educación superior y posgrado e investigación científica, social y humanística	
F037. Programa de cultura física y deporte	
K049. Infraestructura educativa para el estado	
Secretaría de Salud	
E061. Rectoría del Sistema de Salud	
E062. Provisión de servicios de salud	
E064. Salud materno infantil	
E065. Enfermedades transmisibles	
E066. Enfermedades crónico degenerativas	
E067. Accidentes, adicciones y violencia	
E069. Provisión de servicios de salud en el Hospital del Niño Morelense	
P068. Gestión y Evaluación de Servicios de Salud	
M075. Gestión del Sistema DIF Morelos	
E076. Arbitraje médico	

Dependencia / Programa Presupuestario	Importe (Pesos)
E268. Centros de asistencia social y refugio	
S266. Salud y bienestar comunitario	
G270. Protección contra riesgos sanitarios	
Secretaría de Administración	
MA09. Secretaría de Administración	
M124. Servicios administrativos y tecnológicos	
Secretaría de la Contraloría	
OA10. Secretaría de la Contraloría	
O121. Transparencia y Rendición de Cuentas	
Secretaría de Turismo y Cultura	
PA11. Secretaría de Turismo y Cultura	
E071. Desarrollo cultural comunitario	
E072. Fomento cultural de las artes	
E073. Patrimonio e infraestructura cultural	
E078. Centro de Congresos y Convenciones Morelos	
E079. Educación en el área de las artes	
E250. Atención a públicos específicos	
E259. Centro Cultural Los Chocolates	
F077. Promoción turística de Morelos	
F080. Promoción del arte popular de Morelos	
F081. Desarrollo y promoción turística	
F095. Arte Contemporáneo Juan Soriano	
F094. Auditorio Cultural Teopanzolco	
Secretaría de Desarrollo Social	

Dependencia / Programa Presupuestario	Importe (Pesos)
PA12 Secretaría de Desarrollo Social	
E031. Infraestructura social	
E032. Economía social	
E036. Programa para el Empoderamiento de Jóvenes	
E039. Atención social a población vulnerable	
P248. Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo Social (SEM&E)	
Secretaría de Desarrollo Sustentable	
PA13. Secretaría de Desarrollo Sustentable	
E101. Agua potable, alcantarillado y saneamiento	
E103. Capacitación, educación y participación ambiental para la sustentabilidad	
E104. Desarrollo territorial sustentable	
E105. Reducción y restitución del impacto ambiental de las actividades humanas	
E110. Áreas Naturales Protegidas	
P106. Planificación de la gestión sustentable	
P108. Implementación de acciones ante el cambio climático	
G109. Gestión y constitución de reservas territoriales	
Secretaría de Movilidad y Transporte	
PA15. Secretaría de Movilidad y Transportes	
E107. Operación de Carreteras de Cuota	
E249. Modernización y regulación del servicio de transporte público	
E257. Modernización y regulación del servicio de privado y particular	
Comisión Estatal de Seguridad Pública	

Dependencia / Programa Presupuestario	Importe (Pesos)
E013. Reinserción social	
E019. Seguridad Pública del Estado de Morelos	
E240. Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad	
E241. Regulación de empresas de seguridad privada en Morelos	
E243. Registro Público Vehicular	
Consejería Jurídica	
P125. Asesoría jurídica al Poder Ejecutivo	
Total	

Anexo 38

Matrices de Indicadores para Resultados

EJE RECTOR 1 PAZ Y SEGURIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Seguridad pública.

Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o entidad:		Comisión Estatal de Seguridad Pública.		
Programa Presupuestario:		E013. Reinserción social.		
Eje Rector:		1. Paz y Seguridad para las y los Morelenses.		
Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad pública en el estado mediante la reinserción de las	Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	Base datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	Las instituciones relacionadas con la seguridad pública y los múltiples factores que impactan en la incidencia delictiva (sociales,
		Tasa de incidencia de	Base datos de la	

	Personas Privadas de su Libertad a la sociedad para recuperar la paz y la tranquilidad de los morelenses.	delitos de alto impacto por cada 100 mil habitantes.	Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	económicos, educativos, de salud, etc.) mantienen un comportamiento que contribuye a mejorar las condiciones de seguridad pública.
Propósito	Personas Privadas de su Libertad (PPL´s) mayores y menores de 18 años cumplen con su pena y se reinsertan a la sociedad.	Porcentaje de PPL´s mayores de 18 años liberados reincidentes.	Registros en base de datos por el área jurídica de la Dirección General de Reinserción Social.	Las PPL's mayores de 18 años no reinciden en actos delictivos.
		Porcentaje de PPL´s menores de 18 años liberadas reincidentes.	Registros en base de datos por el área jurídica de la Dirección General de Reinserción Social.	Las PPL's menores de 18 años no reinciden en actos delictivos.
Componente 1	Necesidades de las PPL's mayores de 18 años atendidas.	Porcentaje de artesanías comercializadas.	Registros de la Dirección de Industria Penitenciaria.	Las PPL's aceptaron tener actividad laboral y producen artesanías que se comercializan con sus familiares.
		Porcentaje de artesanías elaboradas.	Registros de la Dirección de Industria Penitenciaria.	Las PPL´s se encuentran realizando una actividad elaborando artesanías.
		Porcentaje de ejemplares impresos y requeridos del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	Registros de la Dirección de Industria Penitenciaria.	Las PPL´s aceptaron tener actividad laboral y realizan la impresión de ejemplares del periódico oficial.
		Porcentaje de PPL´s con actividad laboral.	Registros de la Dirección Técnica / Dirección General de	Las PPL´s están capacitados para el trabajo y aceptan

			Reinserción Social.	tener actividad laboral.
		Porcentaje de PPL´s capacitados para y en el trabajo.	Registros de la Dirección Técnica / Dirección General de Reinserción Social.	Las PPL´s aceptan ser capacitados para el trabajo.
		Porcentaje de PPL´s beneficiados con actividades educativas (primaria).	Registros de la Dirección Técnica / Dirección General de Reinserción Social.	Las PPL´s se interesan en culminar su educación (primaria).
		Porcentaje de PPL´s beneficiados con actividades educativas (secundaria).	Registros de la Dirección Técnica / Dirección General de Reinserción Social.	Las PPL´s se interesan en culminar su educación (secundaria).
		Porcentaje de PPL´s beneficiados con actividades educativas (preparatoria).	Registros de la Dirección Técnica / Dirección General de Reinserción Social.	Las PPL´s se interesan en culminar su educación (preparatoria).
		Porcentaje de PPL´s beneficiados con actividades deportivas, culturales, recreativas y educativas.	Registros de la Dirección Técnica / Dirección General de Reinserción Social.	Las PPL´s se encuentran en óptimas condiciones y aceptan tener actividades deportivas, culturales, recreativas y educativas.
		Porcentaje de PPL´s con tratamiento de adicciones.	Registros de la Dirección Técnica / Dirección General de Reinserción Social.	Las PPL´s requieren tratamientos sobre adicciones.
		Porcentaje de PPL´s con consultas	Registros de la Dirección Técnica /	Las PPL´s son evaluados y

		médicas, odontológicas, psiquiátricas, psicológicas y ginecológicas.	Dirección General de Reinserción Social.	requieren servicios de salud.
		Tasa de variación de las incidencias en los centros de reclusión corregidas.	Dirección General de Centros Penitenciarios.	Las PPL´s que realizan actividades no permitidas.
Actividad 1.7	Capacitación del personal de industria penitenciaria.	Porcentaje del personal de industria penitenciaria capacitados para la impartición de cursos y/o talleres.	Registros de la Dirección Técnica / Dirección General de Reinserción Social.	Personal de industria penitenciaria capacitada para impartir cursos.
Actividad 1.6	Inscripción de las PPL's a talleres de herrería, carpintería y/o imprenta.	Porcentaje de PPL's inscritos a las actividades laborales (herrería, carpintería y/o imprenta).	Registros de la Dirección de Industria. Penitenciaria.	Las PPL´s se inscriben en actividades laborales.
Actividad 1.5	Difusión de capacitación para el trabajo.	Porcentaje de convocatorias de actividades laborales (carpintería y/o herrería) difundidas.	Registros de la Dirección técnica / Dirección General de Reinserción Social.	Las PPL's se interesan en la convocatoria.
Actividad 1.4	Realización de actividades deportivas, culturales, recreativas y educativas.	Porcentaje de PPL's inscritos a las actividades educativas (primaria, secundaria y preparatoria).	Registros de la Dirección técnica / Dirección General de Reinserción Social.	Las PPL´s se interesan en la convocatoria.
		Porcentaje de PPL´s inscritos a las actividades deportivas, culturales,	Registros de la Dirección técnica / Dirección General de Reinserción Social.	Las PPL´s se inscriben en las actividades deportivas, culturales y

		recreativas.		recreativas.
		Porcentaje de convocatorias de actividades deportivas, culturales y recreativas.	Registros de la Dirección técnica / Dirección General de Reinserción Social.	Las PPL´s se interesan en la convocatoria.
Actividad 1.3	Otorgamiento de atención médica.	Programa de consultas o tratamientos médicos para los PPL´s establecido.	Registros de la Dirección técnica / Dirección General de Reinserción Social.	Las PPL´s ingresan al CERESO y requieren consultas médicas y/o tratamientos.
		Porcentaje de evaluaciones médicas realizadas.	Registros de la Dirección técnica / Dirección General de Reinserción Social.	Las PPL´s ingresan al CERESO y son evaluados medicamente.
Actividad 1.2	Capacitación acreditada a elementos de seguridad y custodia.	Porcentaje de elementos de seguridad y custodia de CERESO capacitados en formación continua.	Dirección General de Centros Penitenciarios.	Los elementos asisten a su formación continua.
		Porcentaje de elementos de seguridad y custodia de CERESO capacitados en competencias básicas.	Dirección General de Centros Penitenciarios.	Los elementos de seguridad y custodia acreditan su formación inicial y acuden a la formación de competencias básicas.
Actividad 1.1	Elementos de seguridad y custodia con evaluaciones en control de confianza	Porcentaje de elementos de seguridad y custodia con evaluaciones en control de confianza vigente.	Dirección General de Centros Penitenciarios.	Los elementos de seguridad y custodia asisten a su evaluación de control y confianza.

	vigentes.			
Componente 2	Necesidades de los PPL's menores de 18 años atendidas.	Porcentaje de PPL´s beneficiados con actividades educativas de primaria.	Registros administrativos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Reinserción Social.	PPL´s menores de 18 años que se interesan en culminar su educación de primaria.
		Porcentaje de PPL´s beneficiados con actividades educativas de secundaria.	Registros administrativos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Reinserción Social.	PPL´s menores de 18 años que se interesan en culminar su educación secundaria.
		Porcentaje de PPL´s beneficiados con actividades educativas de preparatoria.	Registros administrativos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Reinserción Social.	PPL´s menores de 18 años que se interesan en culminar su educación preparatoria.
		Porcentaje de PPL´s beneficiados con actividades deportivas, culturales y recreativas.	Registros administrativos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Reinserción Social.	PPL's menores de 18 años en buenas condiciones acuden a actividades deportivas, culturales y recreativas.
		Porcentaje de PPL´s con tratamiento de adicciones.	Registros administrativos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Reinserción Social.	PPL´s menores de 18 años que requieren tratamientos de adicciones.
		Porcentaje de PPL´s del Centro de Readaptación Social de Morelos con consultas médicas,	Registros administrativos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Reinserción	PPL´s menores de 18 años son evaluados y requieren servicios de salud.

		odontológicas, psiquiátrica, psicológicas y ginecológicas.	Social.	
Actividad 2.5	Autorización de solicitudes de los familiares de los PPL´s menores de 18 años para visitas familiares.	Porcentaje de solicitudes autorizadas para visita familiar.	Registros de la Dirección Técnica / Dirección General de Reinserción Social.	Los familiares de los PPL´s solicitan una visita familiar.
Actividad 2.4	Realización de actividades deportivas, culturales, recreativas y educativas.	Porcentaje de PPL´s menores de 18 años inscritos a la oferta educativa (primaria, secundaria y preparatoria).	Registros administrativos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Reinserción Social.	Las PPL´s menores de 18 años se inscriben a la oferta educativa.
		Porcentaje de PPL´s menores de 18 años inscritos a las actividades deportivas, culturales y recreativas.	Registros administrativos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Reinserción Social.	Las PPL´s menores de 18 años se inscriben en las actividades deportivas, culturales y recreativas.
		Porcentaje de convocatorias realizadas de actividades deportivas, culturales y recreativas.	Registros administrativos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Reinserción Social.	Se cuenta con los recursos para impartir actividades deportivas, culturales y recreativas.
Actividad 2.3	Programación de las PPL´s a consultas o tratamientos médicos.	Porcentaje de programas de consultas o tratamientos médicos para las PPL’s establecidos.	Registros administrativos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Reinserción Social.	Las PPL´s requieren consultas médicas y/o tratamientos.

Actividad 2.2	Evaluaciones médicas realizadas.	Porcentaje de evaluaciones médicas realizadas.	Registros de la Dirección Técnica / Dirección General de Reinserción Social	Las PPL´s menores de 18 años que ingresan al CEMPLA se les realiza una evaluación médica.
Actividad 2.1	Capacitación acreditada a elementos de seguridad y custodia.	Porcentaje de los elementos de seguridad y custodia del CERESO capacitados en formación continua.	Dirección General de Centros Penitenciarios.	Los elementos asisten a su formación continua.
		Porcentaje de los elementos de seguridad y custodia del CERESO capacitados en competencias básicas.	Dirección General de Centros Penitenciarios.	Los elementos de seguridad y custodia acreditan su formación inicial y acuden a la formación de competencias básicas.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Comisión Estatal de Seguridad Pública.
Programa Presupuestario:	E019. Seguridad Pública del Estado de Morelos.
Eje Rector:	1. Paz y Seguridad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad pública en el estado mediante la prevención del delito con participación ciudadana para recuperar la paz y la tranquilidad de los morelenses.	Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	Las instituciones relacionadas con la seguridad pública y los múltiples factores que impactan en la incidencia delictiva (sociales, económicos, educativos, de salud, etc.) mantienen un comportamiento que contribuye a mejorar las condiciones de seguridad pública.
		Tasa de incidencia de delitos de alto impacto por cada 100 mil habitantes.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	
Propósito	Los delitos en el estado de Morelos disminuyen.	Tasa de incidencia de robos con violencia por cada 100,000 habitantes.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	Las instituciones relacionadas con la seguridad pública previenen, investigan, persiguen y sancionan los delitos.
		Tasa de variación de feminicidios registrados en la entidad.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de	Las instituciones relacionadas con la seguridad pública previenen, investigan, persiguen

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
			Información.	y sancionan los delitos.
		Tasa de violaciones registradas en la entidad por cada 100,000 habitantes.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	Las instituciones relacionadas con la seguridad pública previenen, investigan, persiguen y sancionan los delitos.
		Tasa de robo de vehículos registrados en la entidad por cada 100,000 habitantes.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	Las instituciones relacionadas con la seguridad pública previenen, investigan, persiguen y sancionan los delitos.
		Tasa de robos a casa habitación registrados en la entidad por cada 100,000 habitantes.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	Las instituciones relacionadas con la seguridad pública previenen, investigan, persiguen y sancionan los delitos.
		Tasa de elementos policiales con función preventiva por cada mil habitantes.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	La Comisión Estatal de Seguridad Pública cuenta con recursos suficientes para la contratación de los elementos policiales con función preventiva para su operación.
Componente 1	Servicios de prevención, y	Porcentaje de personas detenidas y	Base de datos de la Dirección General del	Los elementos policiales se

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	persecución del delito realizados.	puestas a disposición ante la autoridad del fuero federal.	Centro Estatal de Análisis de Información.	encuentran capacitados para realizar puestas a disposición.
		Porcentaje de personas detenidas y puestas a disposición ante la autoridad del fuero común.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	Los elementos policiales se encuentran capacitados para realizar puestas a disposición.
		Porcentaje de personas detenidas y puestas a disposición ante el juez cívico o calificador.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	Los elementos policiales se encuentran capacitados para realizar puestas a disposición.
		Variación porcentual de armas decomisadas.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	Se detienen a personas con armas sin permiso de portación.
		Porcentaje de horas vuelo realizadas para prevención y persecución del delito.	Bitácora de vuelo de la Dirección General de Unidades Especiales.	Surge de la necesidad de llevar a cabo un registro de los servicios aéreos en el territorio morelense.
		Porcentaje de operativos realizados.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	Surge la necesidad de establecer operativos.
Actividad 1.6	Certificación de los elementos	Porcentaje de elementos policiales	Base de datos de la Coordinación	Los elementos policiales cuentan

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	policiales.	estatales con Certificado Único Policial (CUP).	Operativa de Seguridad Pública.	con los 4 componentes de CUP aprobados y vigentes.
Actividad 1.5	Acreditación de evaluaciones del desempeño.	Porcentaje de elementos operativos con función preventiva con evaluaciones de desempeño vigente.	Base de datos de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública.	Los elementos policiales aprueban sus evaluaciones del desempeño.
Actividad 1.4	Acreditación de competencias básicas.	Porcentaje de elementos policiales estatales con función preventiva con competencias básicas de la función para policía preventivo.	Base de datos de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública.	Los elementos cursan y aprueban las competencias básicas de la función para policía preventivo.
Actividad 1.3	Acreditación de formación inicial.	Porcentaje de elementos policiales estatales con función preventiva con formación inicial.	Base de datos de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública.	Los elementos cursan y aprueban su formación inicial.
Actividad 1.2	Registro del personal de seguridad pública.	Porcentaje de elementos estatales con función preventiva inscritos en el Registro Nacional de Seguridad Pública.	Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP).	Los elementos policiales tienen su control de confianza aprobada y vigente.
Actividad 1.1	Realización de evaluaciones de control vigentes.	Porcentaje de elementos policiales con función preventiva con	Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública	Se cuenta con recursos para que el Centro de Evaluación de Control de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		evaluaciones de control de confianza vigentes.	(RNPSP).	Confianza realice las evaluaciones.
Componente 2	Bienes y servicios adquiridos.	Porcentaje de vehículos operativos para la policía estatal y mando coordinado adquiridos.	Carpetas de procedimientos de adquisición de la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa (DGDyLO).	Se cuenta con el recurso para adquisición.
		Porcentaje de elementos operativos estatales con función preventiva equipados, inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.	Carpetas de procedimientos de adquisición de la DGDyLO.	Se cuenta con el recurso para adquisición.
		Porcentaje de servicios de mantenimiento y conexión de redes para la CES realizados.	Carpetas de procedimientos de adquisición de la DGDyLO.	Se cuenta con el recurso para adquisición.
		Porcentaje de equipo de cómputo y software adquirido.	Carpetas de procedimientos de adquisición de la DGDyLO.	Se cuenta con el recurso para adquisición.
		Porcentaje de mobiliario y equipo adquirido.	Carpetas de procedimientos de adquisición de la DGDyLO.	Se cuenta con el recurso para adquisición.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.4	Realización de las solicitudes de liberaciones de recursos.	Porcentaje de solicitudes de liberación de recursos gestionadas en el Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF).	Archivos de la Dirección General de Control de Gasto Operativo de la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES).	La Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda, genera el orden de pago a la Tesorería General del Estado.
Actividad 2.3	Contratación de los servicios y equipamiento para los elementos de seguridad pública.	Porcentaje de contratos formalizados.	Carpetas de procedimientos de adquisición de la DGDyLO.	Los procesos de adjudicación (directa, invitación y/o licitación pública) cuentan con el fallo emitido por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos (DGPAC).
Actividad 2.2	Realización de procedimientos para contratación.	Porcentaje de procedimientos de adjudicación autorizados ante la DGPAC.	Carpetas de procedimientos de adquisición de la DGDyLO.	El Convenio de Coordinación del FASP se formaliza entre las instituciones encargadas de la seguridad del Gobierno Estatal y el Gobierno Federal a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Actividad 2.1	Concertación de recursos de	Convenio de Coordinación del Fondo de	Archivos de la Dirección General de Control de Gasto	El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	inversión.	Aportaciones para la Seguridad Pública.	Operativo de la CES.	Seguridad Pública apertura el proceso de concertación de recursos.
Componente 3	Vigilancia de la actuación policial atendida.	Porcentaje de requerimientos por los órganos jurisdiccionales y ministeriales del fuero común y federal atendidos.	Archivo de requerimientos de la Dirección General Jurídica.	Los órganos jurisdiccionales y ministeriales del fuero común y federal solicitan requerimientos.
		Porcentaje de recomendaciones de CEDH atendidas por la CES.	Base de datos de quejas y recomendaciones de la Subdirección de Seguimiento y Derechos Humanos.	Se interpone una recomendación por parte de las comisiones de Derechos Humanos.
		Porcentaje de quejas resueltas durante su tramitación.	Base de datos de quejas y recomendaciones de la Subdirección de Seguimiento y Derechos Humanos.	Se determina la procedencia de la queja.
		Porcentaje de las quejas de derechos humanos concluidas por inexistencia del acto reclamado.	Base de datos de quejas y recomendaciones de la Subdirección de Seguimiento y Derechos Humanos.	Se determina la inexistencia del acto reclamado.
		Porcentaje de las quejas de derechos humanos concluidas por falta de interés.	Base de datos de quejas y recomendaciones de la Subdirección de Seguimiento y	El quejoso no da seguimiento a la queja.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
			Derechos Humanos.	
		Porcentaje de procedimientos administrativos iniciados en contra de personal operativo adscrito a la CES.	Base de datos de la Subdirección de Procedimientos.	Se establecen los elementos de acuerdo a la legislación vigente para iniciar un procedimiento.
		Porcentaje de investigaciones administrativas iniciadas en contra de personal operativo adscrito a la CES.	Base de datos de la Subdirección de Investigaciones.	Se establecen los elementos de acuerdo a la legislación vigente para iniciar una investigación.
		Porcentaje de investigaciones administrativas remitidas al archivo como totalmente concluida sin responsabilidad para el elemento por falta de elementos de prueba.	Base de datos de la Subdirección de Investigaciones.	Se establecen los elementos de acuerdo a la legislación vigente para concluir la investigación sin responsabilidad para el elemento por falta de pruebas.
Actividad 3.4	Atención de quejas de derechos humanos.	Porcentaje de quejas de derechos humanos atendidas por la CES.	Base de datos de quejas y recomendaciones de la Subdirección de Seguimiento y Derechos Humanos.	La Comisión de Derechos Humanos interpone una queja.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.3	Investigaciones administrativas remitidas a municipios.	Porcentaje de investigaciones administrativas remitidas a las unidades de asuntos internos municipales por incompetencia jurisdiccional.	Base de datos de la Subdirección de Investigaciones.	La Dirección General de Asuntos Internos remite a las unidades de asuntos internos municipales quejas por incompetencia jurisdiccional.
Actividad 3.2	Investigación de quejas de elementos policiales.	Porcentaje de quejas investigadas en contra de elementos policiales.	Base de datos de la Subdirección de Investigaciones.	Las quejas presentadas cumplen los elementos para iniciar una investigación.
Actividad 3.1	Investigación de quejas de elementos operativos de seguridad y custodia.	Porcentaje de quejas investigadas en contra de elementos operativos de seguridad y custodia.	Base de datos de la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad y Custodia.	La ciudadanía presenta una queja.
Componente 4	Servicios médicos atendidos.	Porcentaje de personas atendidas en servicios de emergencia por la Jefatura de la Unidad de Rescate Urbano, Atención a Siniestros y Urgencias Médicas.	Registros administrativos de la JURUASUM.	Los morelenses a través de los números de emergencia (C5) solicitan la atención ante una situación de emergencia.
		Promedio de tiempo en atención de servicios de emergencia por la JURUASUM.	Registros administrativos de la JURUASUM.	Tiempo de traslado a partir de que la JURUASUM está notificada del servicio de emergencia, hasta la llegada al punto del

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				incidente.
		Porcentaje de consultas médicas realizadas al personal de seguridad pública.	Registros administrativos de la JURUASUM.	Personal integrante de la Comisión Estatal de Seguridad Pública solicita atención médica.
Actividad 4.2	Entrega de materiales e insumos médicos a los elementos de la JURUASUM.	Porcentaje de materiales e insumos médicos entregados a los elementos de la JURUASUM.	Registros administrativos de la JURUASUM.	Se cuenta con recursos para la adquisición de material y equipo médico para atención pre hospitalaria.
Actividad 4.1	Entrega de equipamiento a los elementos de la JURUASUM.	Porcentaje de elementos de la JURUASUM con especialización de paramédico equipados.	Registros administrativos de la JURUASUM.	La CES cuenta con recursos para el equipamiento.
Componente 5	Servicio de llamadas de emergencia atendidas.	Tiempo promedio de atención de llamadas al 911.	Base de datos de la Dirección de Sistemas 911.	La cobertura de la compañía telefónica es adecuada.
		Porcentaje de llamadas reales de emergencia 911.	Base de datos Dirección de Sistemas 911.	La ciudadanía realiza llamadas de emergencia reales.
		Porcentaje de llamadas reales de denuncia anónima 089 recibidas.	Base de datos del área de denuncia anónima.	La ciudadanía realiza denuncias anónimas reales.
Actividad 5.4	Realización de reportes estadísticos.	Porcentaje de reportes estadísticos realizados de los servicios de	Base de datos de la Dirección de Sistemas 911.	Los ciudadanos realizan llamadas de emergencia y denuncia anónima.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		emergencia.		
Actividad 5.3	Capacitación de operadores telefónicos.	Porcentaje de operadores telefónicos capacitados de los servicios 911.	Base de datos de la Dirección de Sistemas 911.	Los operadores asisten a las capacitaciones.
Actividad 5.2	Realización del análisis de cobertura de operadores.	Porcentaje de cobertura de operadores telefónicos 911 y 089.	Plantilla de operadores de la Dirección Administrativa de C5.	Se cuenta con las plazas necesarias para contratación.
Actividad 5.1	Revisión de equipo de trabajo.	Porcentaje de disponibilidad del equipo de cómputo y telefonía.	Reporte de mantenimiento del Departamento de SOC/NOC.	El área de mantenimiento revisa y mantiene el equipo en condiciones correctas.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Comisión Estatal de Seguridad Pública.
Programa Presupuestario:	E239. Prevención del delito con participación ciudadana.
Eje Rector:	1. Paz y Seguridad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad	Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis	Las instituciones relacionadas con la seguridad pública y los múltiples

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	pública en el estado mediante la prevención del delito con participación ciudadana para recuperar la paz y la tranquilidad de los morelenses.		de Información.	factores que impactan en la incidencia delictiva (sociales, económicos, educativos, de salud, etc.) mantienen un comportamiento que contribuye a mejorar las condiciones de seguridad pública.
		Tasa de incidencia de delitos de alto impacto por cada 100 mil habitantes.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	
Propósito	Los habitantes del estado participan en la prevención del delito.	Porcentaje de personas de 3 años en adelante que participan en acciones de prevención del delito.	Registros de asistencia de acciones de prevención del delito de la Subdirección de Seguridad Escolar y Subdirección de Comunidad Segura.	Personas de 3 años en adelante participan en acciones de prevención del delito.
		Porcentaje de municipios atendidos con acciones integrales enfocadas a la prevención del delito.	Registros de municipios atendidos por personal del Centro de Prevención del delito/Subdirección de Comunidad Segura.	La población se organiza y participa su comunidad.
Componente 1	Acciones de prevención del delito realizadas.	Porcentaje de pláticas de prevención de violencia de género realizadas en los municipios con	Registro de pláticas de prevención de violencia de género realizadas de la Subdirección de	Los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género se interesan en las pláticas para la

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.	Comunidad Segura.	prevención de violencia de género.
		Porcentaje de municipios que implementan el programa Patrulla Juvenil.	Registros administrativos del programa Patrulla Juvenil de la Subdirección de Comunidad Segura.	Los jóvenes por si solos o por medio de los Comvives participan en el programa Patrulla Juvenil.
		Porcentaje de Marchas Exploratorias de Detección de Riesgos realizadas.	Registro de Marchas Exploratorias de Detección de Riesgos de la Subdirección de Comunidad Segura.	Los ciudadanos por si solos o por medio de los Comvives asisten a las marchas Exploratorias de Detección de Riesgos.
Actividad 1.2	Seguimiento de Comités de Vigilancia Vecinal (Comvives).	Porcentaje de solicitudes de capacitación de los Comvives atendidas.	Registro de solicitudes de capacitación realizadas por integrantes de Comvives de la Subdirección de Comunidad Segura.	Los ciudadanos por si solos o por medio de los Comvives solicitan capacitación en temas de prevención del delito.
		Porcentaje de Comités de Vigilancia Vecinal con seguimiento.	Padrón de Comités de Vigilancia Vecinal de la Subdirección de Comunidad Segura.	Los ciudadanos dan continuidad a los Comvives.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.1	Instalación de Comités de Vigilancia Vecinal (Comvives).	Porcentaje de Comités de Vigilancia Vecinal instalados.	Padrón de Comités de Vigilancia Vecinal de la Subdirección de Comunidad Segura.	Los ciudadanos conocen los programas de prevención del delito del Centro Estatal de Prevención de la Delincuencia y solicitan la integración de un Comvive.
		Porcentaje de convocatorias realizadas para la integración de Comités de Vigilancia Vecinal.	Registros de convocatorias de integración de Comvives de la Subdirección de Comunidad Segura.	Los habitantes tienen la necesidad de organizarse para prevenir el delito.
Componente 2	Acciones de prevención del delito para los alumnos de las instituciones educativas de los tres niveles realizadas.	Porcentaje de escuelas de educación superior intervenidas con el programa Escuela Segura.	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y registros de escuelas de nivel superior que participan en el programa Escuela Segura de la Subdirección de Seguridad Escolar.	Los alumnos de nivel superior y familiares asisten a las pláticas del programa Escuela Segura.
		Porcentaje de planteles escolares de educación media superior con acciones de fomento a una cultura de prevención de la	Registro de asistentes a pláticas de prevención de la violencia de género en instituciones educativas de nivel superior de la	Los alumnos de nivel superior y familiares asisten a las pláticas de fomento de una cultura de prevención.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		violencia y del delito.	Subdirección de Seguridad Escolar.	
		Porcentaje de planteles escolares de educación media superior con brigada de seguridad operando.	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y registros de escuelas de educación media superior que cuentan con brigadas de seguridad de la Subdirección de Seguridad Escolar.	Los alumnos de planteles escolares de educación media superior y familiares asisten a las brigadas de seguridad escolar.
		Porcentaje de escuelas de educación básica intervenidas con el programa Escuela Segura.	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y registros de escuelas de educación básica que participan en el programa Escuela Segura.	Los alumnos de escuelas de educación básica y familiares asisten a la capacitación del programa Escuela Segura.
		Porcentaje de planteles escolares de nivel preescolar con actividades lúdicas de prevención de la violencia.	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos y registros de escuelas de educación básica que participan en actividades lúdicas de prevención del delito.	Los alumnos de preescolar y familiares asisten al desarrollo de actividades lúdicas (cuenta cuentos, teatro guiñol y dinámica).

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.3	Capacitación del personal del Centro Estatal de Prevención para impartir talleres y/o capacitaciones a estudiantes de los tres niveles educativos.	Porcentaje de personal capacitado para impartir talleres y/o capacitaciones en escuelas de los tres niveles educativos.	Registros del personal del Centro Estatal de Prevención del Delito que acude a capacitaciones para atender a estudiantes de los tres niveles educativos de la Subdirección de Seguridad Escolar.	El personal del Centro Estatal de Prevención de Delito asiste a la capacitación y adquiere los conocimientos para capacitar a los alumnos de las escuelas de nivel básico, medio superior y superior.
Actividad 2.2	Atención de solicitudes de acciones de prevención del delito por escuelas de nivel básico, medio superior y superior.	Porcentaje de solicitudes atendidas sobre acciones de prevención del delito por escuelas de nivel básico, medio superior y superior.	Registros de solicitudes de capacitación en prevención del delito realizadas por escuelas de los tres niveles educativos de la Subdirección de Seguridad Escolar.	Las escuelas del estado de Morelos solicitan las actividades promovidas por el Centro Estatal de Prevención del Delito.
Actividad 2.1	Difusión en temas de prevención del delito en escuelas de nivel básico, medio y superior.	Porcentaje de escuelas informadas de los programas de prevención del delito.	Registros de escuelas participantes en los programas de prevención del delito realizadas por escuelas de los tres niveles educativos de la Subdirección de Seguridad Escolar.	Las escuelas del estado de Morelos aceptan la información proporcionada por el Centro Estatal de Prevención del Delito.
Componente 3	Capacitación de prevención del delito para trabajadores o	Porcentaje de negocios y/o establecimientos participantes en	Registros de negocios y/o establecimientos que solicitan	Los trabajadores o propietarios de negocios y/o establecimientos

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	propietarios de negocios y/o establecimientos comerciales otorgada.	talleres y/o cursos en materia de prevención del delito.	capacitaciones en materia de prevención del delito de la Subdirección de Comunidad Segura.	acuden a la capacitación.
		Porcentaje de talleres y/o cursos en materia de prevención del delito en empresas realizados.	Registros de talleres y/o cursos en materia de prevención del delito impartidos en empresas de la Subdirección de Comunidad Segura.	Los trabajadores o propietarios de negocios y/o establecimientos acuden a la capacitación.
Actividad 3.3	Elaboración del programa de capacitación a negocios y/o establecimientos en materia de prevención del delito.	Porcentaje de programas de capacitación a negocios y/o establecimientos realizados.	Programa de capacitación en materia de prevención del delito para trabajadores y/o dueños de negocios y/o establecimientos de la Subdirección de Comunidad Segura.	Los negocios y/o establecimientos comerciales acuerdan las fechas de capacitación.
Actividad 3.2	Atención de solicitudes de acciones de prevención del delito por negocios y/o establecimientos comerciales.	Porcentaje de solicitudes de acciones de prevención del delito por negocios y/o establecimientos comerciales atendidas.	Registros de solicitudes de capacitación en prevención del delito atendidas a negocios y/o establecimientos comerciales de la Subdirección de	Los negocios y/o establecimientos se interesan en capacitarse en materia de prevención del delito.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
			Comunidad Segura.	
Actividad 3.1	Difusión sobre temas de prevención del delito en negocios y/o establecimientos comerciales.	Porcentaje de negocios y/o establecimientos comerciales informados sobre los programas de prevención del delito.	Registros de negocios y/o establecimientos comerciales invitados a participar en los programas de prevención del delito de la Subdirección de Comunidad Segura.	Los negocios y/o establecimientos comerciales aceptan la difusión.
Componente 4	Capacitación en atención a víctimas con perspectiva de género a elementos policiales con función preventiva otorgada.	Porcentaje de elementos con función preventiva capacitados en atención a víctimas con perspectiva de género.	Registros de elementos capacitados en atención a víctimas con perspectiva de género de la Subdirección de Comunidad Segura.	Los elementos con función preventiva adquieren conocimientos en atención a víctimas con perspectiva de género.
Actividad 4.2	Asistencia de elementos policiales con función preventiva a la capacitación en atención a víctimas con perspectiva de	Porcentaje de elementos que asisten a la capacitación en atención a víctimas con perspectiva de género.	Registros de elementos capacitados en atención a víctimas con perspectiva de género de la Subdirección de Comunidad	Los elementos asisten a la capacitación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	género.		Segura.	
Actividad 4.1	Elaboración del programa de capacitación de atención a víctimas con perspectiva de género.	Porcentaje de programas de capacitación de atención a víctimas con perspectiva de género.	Programa de capacitación a elementos policiales con función preventiva en materia de atención a víctimas con perspectiva de género de la Dirección General del Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana.	La coordinación operativa programa a los elementos con función preventiva para su capacitación.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Comisión Estatal de Seguridad Pública.
Programa Presupuestario:	E240. Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.
Eje Rector:	1. Paz y Seguridad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de	Tasa de incidencia delictiva por cada	Base de datos de la Dirección General del Centro	Las instituciones relacionadas con la seguridad pública y

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	seguridad pública en el estado mediante la capacitación de los elementos con función preventiva y custodia penitenciaria para recuperar la paz y la tranquilidad de los morelenses.	100 mil habitantes.	Estatal de Análisis de Información.	los múltiples factores que impactan en la incidencia delictiva (sociales, económicos, educativos, de salud, etc.) mantienen un comportamiento que contribuye a mejorar las condiciones de seguridad pública.
		Tasa de incidencia de delitos de alto impacto por cada 100 mil habitantes.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	
Propósito	Los elementos policiales con función preventiva y custodia penitenciaria se encuentran formados para desarrollar sus funciones.	Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales con función preventiva capacitados y aprobados en formación inicial.	Base de datos de la Subdirección de Seguimiento y Profesionalización de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	Los elementos policiales con función preventiva acreditan su formación inicial.
		Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales con función preventiva capacitados y aprobados en formación especializada.	Base de datos de la Subdirección de Seguimiento y Profesionalización de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	Los elementos policiales con función preventiva acreditan su formación especializada.
		Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales con función preventiva capacitados y	Base de datos de la Subdirección de Seguimiento y Profesionalización de la Academia Estatal de Estudios	Los elementos policiales con función preventiva acreditan su formación continua.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		aprobados en formación continua.	Superiores en Seguridad.	
		Porcentaje de elementos policiales estatales con función custodia penitenciaria capacitados y aprobados en formación inicial.	Base de datos de la Subdirección de Seguimiento y Profesionalización de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	Los elementos policiales con función custodio penitenciaria acreditan su formación inicial.
		Porcentaje de elementos policiales estatales con función custodia penitenciaria capacitados y aprobados en formación especializada.	Base de datos de la Subdirección de Seguimiento y Profesionalización de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	Los elementos policiales con función custodio penitenciaria acreditan su formación especializada.
		Porcentaje de elementos policiales estatales con función custodia penitenciaria capacitados y aprobados en formación continua.	Base de datos de la Subdirección de Seguimiento y Profesionalización de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	Los elementos policiales con función custodio penitenciaria acreditan su formación continua.
		Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales con función preventiva	Base de datos de la Subdirección de Seguimiento y Profesionalización de la Academia	Los elementos policiales con función preventiva acreditan su

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		capacitados y aprobados en formación inicial.	Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	formación inicial.
Componente 1	Capacitaciones a elementos policiales con función preventiva otorgadas.	Porcentaje de capacitaciones de formación inicial presencial.	Base de datos de la Subdirección de Seguimiento y Profesionalización de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	Los elementos policiales asisten a la capacitación.
		Porcentaje de capacitaciones de formación especializada presencial.	Base de datos de la Subdirección de Seguimiento y Profesionalización de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	Los elementos policiales asisten a la capacitación presencial.
		Porcentaje de capacitaciones de formación continua presencial.	Base de datos de la Subdirección de Seguimiento y Profesionalización de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	Los elementos policiales asisten a la capacitación presencial.
		Porcentaje de capacitaciones de formación continua virtual.	Base de datos de la Subdirección de Seguimiento y Profesionalización de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	Los elementos policiales asisten a la capacitación virtual.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Porcentaje de recursos aplicados del FASP orientados a la implementación de programas con prioridad nacional "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública".	Cuenta pública de la Secretaría de Hacienda del estado de Morelos.	Se cuenta con recursos del FASP para las capacitaciones.
Actividad 1.3	Acreditación de los instructores internos.	Porcentaje de instructores internos acreditados.	Registros administrativos de la Dirección de Proyectos de la Dirección General de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	Los instructores acuden a la capacitación y evaluación.
Actividad 1.2	Examinación de requisitos de los elementos policiales.	Porcentaje de verificación de requisitos de los elementos policiales programados.	Registros administrativos de la Dirección de Proyectos de la Dirección General de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	El Centro de Control de Confianza valida que puede participar el elemento policial.
Actividad 1.1	Realización de la planeación diagnóstica y programación.	Porcentaje de avance de elaboración del programa de capacitación de recursos FASP y recursos propios.	Registros administrativos de la Coordinación de Desarrollo Policial de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	Se cuenta con el Convenio de Coordinación del Fondo Aportaciones para la Seguridad Pública.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Porcentaje de avance de elaboración del diagnóstico de capacitación.	Registros administrativos de la Dirección de Desarrollo Académico de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	La Coordinación Operativa de la CES y alcalde de los municipios del estado de Morelos entrega la información requerida.
Componente 2	Capacitación de elementos policiales con función de custodia penitenciaria otorgada.	Porcentaje de capacitaciones de formación inicial presencial.	Base de datos de la Subdirección de Seguimiento y Profesionalización.	Los elementos policiales con función custodio penitenciaria asisten a la capacitación.
		Porcentaje de capacitaciones de formación especializada presencial.	Base de datos de la Subdirección de Seguimiento y Profesionalización.	Los elementos policiales con función custodio penitenciaria asisten a la capacitación presencial.
		Porcentaje de capacitaciones de formación continua presencial.	Base de datos de la Subdirección de Seguimiento y Profesionalización.	Los elementos policiales con función custodio penitenciaria asisten a la capacitación presencial.
		Porcentaje de capacitaciones de formación continua virtual.	Base de datos de la Subdirección de Seguimiento y Profesionalización.	Los elementos policiales custodios asisten a la capacitación virtual.
		Porcentaje de recursos aplicados	Base de datos de la Subdirección de	Se cuenta con recursos del FASP

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		del FASP orientados a la implementación de programas con prioridad nacional "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública".	Seguimiento y Profesionalización.	para las capacitaciones.
Actividad 2.3	Acreditación de los instructores internos.	Porcentaje de instructores internos acreditados.	Base de datos de la dirección de Proyectos de la Dirección General de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	Los instructores con función custodio penitenciaria acuden a la capacitación y evaluación.
Actividad 2.2	Examinación de requisitos de los elementos policiales.	Porcentaje de verificación de requisitos de los elementos policiales programados.	Registros administrativos de la Dirección de Proyectos de la Dirección General de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	Los elementos policiales con función de custodia penitenciaria cuentan con los requisitos establecidos.
Actividad 2.1	Realización de la planeación diagnóstica y programación.	Porcentaje de avance de elaboración del programa de capacitación de recursos FASP y recursos propios.	Registros administrativos de la Coordinación de Desarrollo Policial de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	Se cuenta con el Convenio de Coordinación del Fondo Aportaciones para la Seguridad Pública.
		Porcentaje de avance de elaboración del	Registros administrativos de la Dirección de	La Coordinación de Centros Penitenciarios

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		diagnóstico de capacitación.	Desarrollo Académico de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	entrega la información requerida.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Comisión Estatal de Seguridad Pública.
Programa Presupuestario:	E241. Regulación de empresas de seguridad privada en Morelos.

Eje Rector:	1. Paz y Seguridad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad pública en el estado mediante la regulación de empresas de seguridad privada para recuperar la paz y la tranquilidad de los morelenses.	Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	Las instituciones relacionadas con la seguridad pública y los múltiples factores que impactan en la incidencia delictiva (sociales, económicos, educativos, de salud, etc.) mantienen un comportamiento que contribuye a mejorar las
		Tasa de incidencia de delitos de alto impacto por cada 100 mil habitantes.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				condiciones de seguridad pública.
Propósito	Las empresas que prestan servicios de seguridad privada se encuentran reguladas.	Variación porcentual de empresas que prestan servicios de seguridad privada autorizadas ante la CES.	Padrón de empresas de seguridad privada de la Dirección de General de Seguridad Privada (DGSP).	Las empresas que prestan servicios de seguridad privada cumplen con la normatividad aplicable.
Componente 1	Empresas de seguridad privada autorizadas.	Porcentaje de empresas de seguridad privada autorizadas.	Padrón de empresas de seguridad privada de la DGSP.	Las empresas de seguridad privada cumplen con la normatividad para su autorización.
Actividad 1.2	Realización de visitas de verificación.	Porcentaje de empresas verificadas para su autorización.	Libro de registro de visitas de la DGSP.	Las empresas cumplen con los requisitos establecidos para brindar los servicios de seguridad privada.
Actividad 1.1	Verificación las solicitudes de autorización de las empresas.	Porcentaje de solicitudes que cumplen con la documentación requerida.	Archivo de expediente de Empresas de Seguridad Privada de la DGSP.	Las empresas cumplen con los requisitos para solicitar autorización de seguridad privada.
Componente 2	Empresas de seguridad privada con autorización revalidada.	Porcentaje de empresas de seguridad privada con revalidación autorizada.	Padrón de empresas de seguridad privada de la DGSP.	Las empresas de seguridad privada cumplen con la normatividad para revalidar su autorización.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.2	Realización de visitas de revalidación a empresas de seguridad privada.	Porcentaje de empresas de seguridad privada verificadas para su revalidación.	Libro de registro de visitas de la DGSP.	Las empresas de seguridad privada cumplen con los requisitos para su establecimiento.
Actividad 2.1	Verificación de solicitudes de revalidación de las empresas.	Porcentaje de solicitudes de revalidación que cumplen con la documentación.	Archivo de expediente de Empresas de Seguridad Privada de la DGSP.	Las empresas de seguridad privada solicitan una revalidación.
Componente 3	Empresas con observaciones y/o multas realizadas.	Porcentaje de empresas con observaciones y/o multas realizadas.	Archivo de expediente de Empresas de Seguridad Privada de la DGSP.	Se cuenta con los recursos humanos, financieros y materiales para verificar que las empresas de seguridad cumplen con la normatividad.
Actividad 3.2	Realización de visitas a empresas por quejas y/o denuncia.	Porcentaje de empresas con visita realizada por queja y/o denuncia.	Libro de registro de visitas de la DGSP.	Persona física o moral interpone queja y/o denuncia.
Actividad 3.1	Realización de verificaciones a las empresas de seguridad privada.	Porcentaje de empresas de seguridad privada verificadas.	Libro de registro de visitas de la DGSP.	Las empresas de seguridad privada cuentan autorización.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Comisión Estatal de Seguridad Pública.
Programa Presupuestario:	E242. Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Eje Rector:		1. Paz y Seguridad para las y los Morelenses.		

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad pública en el estado mediante la prestación de servicios a empresas e instituciones de seguridad industrial y bancaria para recuperar la paz y la tranquilidad de los morelenses.	Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	Las instituciones relacionadas con la seguridad pública y los múltiples factores que impactan en la incidencia delictiva mantienen un comportamiento que contribuye a mejorar las condiciones de seguridad pública.
		Tasa de incidencia de delitos de alto impacto por cada 100 mil habitantes.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	
Propósito	Las empresas e instituciones cuentan con seguridad.	Porcentaje de servicios brindados por la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar (PIBA).	Registros administrativos del Departamento de Desarrollo Corporativo de la Dirección General de la PIBA.	Los elementos policiales de la PIBA se encuentran preparados para brindar servicios.
		Porcentaje de empresas e instituciones con seguridad contratada.	Registros administrativos del Departamento de Desarrollo Corporativo de la PIBA.	

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 1	Servicios de seguridad otorgados.	Promedio de satisfacción de los clientes por los servicios de seguridad otorgados.	Registros administrativos del departamento de Desarrollo Corporativo de la PIBA.	Personas físicas y morales que contratan servicios de seguridad contestan la encuesta de satisfacción.
Actividad 1.4	Permanencia y equipamiento de policías industriales y bancarios.	Porcentaje de personal con evaluaciones de permanencia.	Registros administrativos de la Dirección Operativa de la PIBA.	El personal de la PIBA se encuentra activo en la corporación y con evaluaciones de permanencia vigentes.
		Porcentaje de policías industriales y bancarios equipados.	Base de datos de la Jefatura de Recursos Materiales de la PIBA.	El personal de la PIBA se encuentra activo en la corporación y adquiere el equipamiento necesario.
Actividad 1.3	Capacitación de aspirantes.	Porcentaje de aspirantes que acreditan la capacitación inicial.	Registros administrativos del área de recursos humanos en el archivo de reclutamiento de la PIBA.	Los aspirantes seleccionados acuden a su formación inicial.
Actividad 1.2	Selección de personal.	Porcentaje de aspirantes seleccionados.	Registros administrativos del área de recursos humanos en el archivo de reclutamiento de PIBA.	Los aspirantes cuentan con los requisitos para ser seleccionados.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.1	Elaboración y publicación de convocatoria de ingreso.	Porcentaje de avance de elaboración y publicación de la convocatoria de ingreso.	Página de Internet de la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES).	La CES tiene plazas vacantes o de nueva creación.
Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o entidad:		Comisión Estatal de Seguridad Pública.		
Programa Presupuestario:		E243. Registro Público Vehicular.		
Eje Rector:		1. Paz y Seguridad para las y los Morelenses.		

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad pública en el estado mediante el Registro Público Vehicular para recuperar la paz y la tranquilidad de los morelenses.	Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	Las instituciones relacionadas con la seguridad pública y los múltiples factores que impactan en la incidencia delictiva (sociales, económicos, educativos, de salud, etc.) mantienen un comportamiento que contribuye a mejorar las condiciones de seguridad pública.
		Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes.	Base de datos de la Dirección General del Centro Estatal de Análisis de Información.	
Propósito	Los propietarios cuentan con certeza jurídica	Tasa de robo de vehículos registrados en la	Base de datos de la Dirección General del Centro	Las instituciones relacionadas con la seguridad pública

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	de su vehículo y mayores posibilidades de recuperar su bien en caso de robo.	entidad por cada 100,000 habitantes.	Estatal de Análisis de Información.	previenen, investigan, persiguen y sancionan los delitos.
Componente 1	Constancia de inscripción del Registro Público Vehicular (Repuve) a vehículos automotores modelos anteriores al 2010 instalada.	Porcentaje de vehículos automotores anteriores a los modelos 2010 inscritos en el Repuve.	Registro del Padrón vehicular estatal, Plataforma México del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP).	Los vehículos automotores incorporan su constancia de inscripción.
		Porcentaje de constancias de inscripción instaladas.	Base de datos del Registro Público Vehicular Morelos.	Los vehículos automotores cumplen con los requisitos físicos y legales.
Actividad 1.4	Revisión de los requisitos de inscripción.	Porcentaje de vehículos que cumplen los requisitos para ser inscritos al Repuve.	Base de datos del Registro Público Vehicular Morelos.	Los ciudadanos llevan sus vehículos y documentos para ser revisados.
Actividad 1.3	Capacitación del personal en instalación de constancias de inscripción.	Porcentaje de personal capacitado para la instalación de constancias de inscripción.	Registros de capacitación del Registro Público Vehicular Morelos del SESESP.	El personal asiste a las capacitaciones de instalación de constancias de inscripción.
Actividad 1.2	Adquisición de equipamiento.	Porcentaje de equipamiento adquirido para instalación de la constancia de	Registros de Unidad de Enlace Financiero Administrativo del	Se cuenta con recursos para la adquisición del equipamiento.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		inscripción.	SESESP.	
Actividad 1.1	Realización de campañas de difusión.	Porcentaje de campañas de difusión del Repuve realizadas.	Registros de campañas del Repuve de la Dirección de Difusión Institucional.	Se cuenta con recursos para realizar una campaña de difusión.
Componente 2	Vehículos con reporte de robo detectados.	Porcentaje de vehículos detectados y notificados con reporte de robo.	Base de datos del Registro Público Vehicular Morelos.	Vehículos con reporte de robo circulan por donde se encuentra un arco fijo o móvil.
Actividad 2.4	Instalación de arcos fijos.	Porcentaje de arcos fijos instalados.	Base de datos del Registro Público Vehicular Morelos.	Se cuenta con recursos para instalar arcos fijos.
Actividad 2.3	Realización de operativos conjuntos con arcos móviles.	Porcentaje de operativos de apoyo con arcos móviles realizados.	Base de datos del Registro Público Vehicular Morelos.	La Coordinación Operativa de Seguridad Pública solicita apoyo para la realización de operativos.
Actividad 2.2	Capacitación del personal en operación de arcos móviles.	Porcentaje del personal capacitado en operación de arcos móviles.	Base de datos del Registro Público Vehicular Morelos.	Se cuenta con recursos para capacitación del personal y el personal asiste a la capacitación.
Actividad 2.1	Equipamiento y configuración de arcos móviles.	Porcentaje de arcos móviles equipados y configurados.	Base de datos del Registro Público Vehicular Morelos.	Se cuenta con recursos para equipar arcos móviles.

Procuración de justicia.

Matriz de Indicadores para Resultados

Secretaría, dependencia o entidad:	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.
Programa Presupuestario:	E016. Defensoría Pública del Estado de Morelos.
Eje Rector:	1. Paz y Seguridad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la procuración de justicia mediante la representación jurídica a imputados, procesados y/o sentenciados.			
Propósito	Los imputados, procesados y/o sentenciados tienen una adecuada defensa penal.	Porcentaje de imputados, procesados y/o sentenciados representados por la Defensoría Pública que obtuvieron algún beneficio.	Base de datos de los defensores.	Los imputados, procesados y/o sentenciados obtienen algún beneficio alterno en el procedimiento o algún beneficio para el cumplimiento de su sentencia.
Componente 1	Representación a imputados, procesados y sentenciados proporcionada.	Porcentaje de imputados, procesados y/o sentenciados representados.	Base de datos de imputados, procesados y/o sentenciados representados.	Los imputados, procesados y/o imputados presentan las pruebas necesarias para su defensa.
Actividad 1.3	Realización de asesorías a imputados, procesados y/o	Porcentaje de asesorías realizadas a imputados, procesados y/o	Base de datos de asesorías a imputados, procesados y/o	Los imputados, procesados y/o sentenciados solicitan asesoría jurídica en materia

	sentenciados.	sentenciados.	sentenciados.	penal.
Actividad 1.2	Realización de asesorías a familiares de imputados, procesados y/o sentenciados.	Porcentaje de asesorías realizadas a familiares de imputados, procesados y/o sentenciados en materia penal.	Base de datos de asesorías a familiares de imputados, procesados y/o sentenciados.	Los familiares de los imputados, procesados y/o sentenciados solicitan asesoría jurídica en materia penal.
Actividad 1.1	Capacitación a los defensores públicos.	Porcentaje de defensores públicos capacitados.	Lista de asistencia de los cursos impartidos.	Los defensores públicos asisten a los cursos de capacitación.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.
Programa Presupuestario:	E018. Atención y reparación a víctimas.
Eje Rector:	1. Paz y Seguridad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos que formen parte del Registro Estatal de Víctimas mediante la aplicación de	Tasa de variación de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos atendidas.	Informe anual de actividades.	Suficiencia de recursos humanos y económicos para otorgar y/o vincular medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral a personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral.			
Propósito	Las personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del registro estatal de víctimas reciben adecuadas medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral.	Porcentaje de personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del Registro Estatal de Víctimas con medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral otorgadas.	Informe anual de actividades.	Se tiene suficiencia de recursos humanos y económicos para otorgar y/o vincular medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral a personas víctimas del delito y de violaciones a sus derechos humanos. Existe eficiente colaboración de todas las instituciones involucradas en materia de atención integral y procuración y administración de justicia.
Componente 1	Registro Estatal de Víctimas otorgado.	Porcentaje de víctimas con inscripción al Registro Estatal de Víctimas.	Base de datos del Registro Estatal de Víctimas.	Suficiencia presupuestaria de recursos humanos, materiales y financieros para mantener y actualizar la base

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				de datos y notificar a las víctimas.
		Porcentaje de víctimas con notificación al Registro Estatal de Víctimas dentro de los primeros 5 días de la aprobación.	Notificaciones realizadas en los primeros 5 días de la aprobación.	Cumplimiento de requisito por las víctimas para el ingreso al Registro Estatal de Víctimas.
Actividad 1.3	Aprobación de ingreso de víctimas al Registro Estatal de Víctimas.	Porcentaje de víctimas con ingreso aprobado al Registro Estatal de Víctimas.	Notificaciones integradas en expedientes del Padrón Estatal de Víctimas.	Suficiencia de recursos humanos para notificación de ingreso al Registro Estatal de Víctimas. Que las personas asistan a realizar su trámite de registro.
Actividad 1.2	Capacitación a servidores públicos de las instituciones de primer contacto en atención a víctimas para el llenado del Formato Único de Solicitud de Ingreso al Registro Estatal de Víctimas (FUDI).	Porcentaje de servidores públicos de instituciones de primer contacto en atención a víctimas capacitadas en el llenado del FUDI.	Listas de asistencia de instituciones capacitadas en el llenado del FUDI.	Suficiencia de recursos humanos para realizar la capacitación a todas las dependencias de primer contacto en atención a víctimas y cumplen con su obligación de capacitarse.
Actividad 1.1	Socialización del procedimiento del Ingreso al	Porcentaje de mensajes difundidos en los	Reporte de los medios de comunicación y	Suficiencia presupuestaria para el diseño y

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Registro Estatal de Víctimas.	diferentes medios de comunicación y redes sociales acerca del Proceso de ingreso al Registro Estatal de Víctimas.	redes sociales.	ejecución de las campañas de difusión del Registro Estatal de Víctimas.
Componente 2	Medidas de atención y asistencia vinculadas.	Porcentaje de víctimas con medidas de atención y asistencia vinculadas.	Base de datos de la Subdirección de Asistencia, Atención y Protección.	Suficiencia de recursos humanos para el seguimiento de las personas víctimas vinculadas con medidas de atención y asistencia.
Actividad 2.3	Seguimiento a víctimas con medidas de atención y asistencia vinculadas.	Porcentaje de víctimas con seguimiento realizado.	Base de datos de la Subdirección de Asistencia, Atención y Protección.	Suficiencia de recursos humanos para el seguimiento a víctimas vinculadas. Las instituciones atienden a las víctimas.
Actividad 2.2	Elaboración de opiniones técnicas a víctimas.	Porcentaje de opiniones técnicas elaboradas.	Base de datos de la Subdirección de Asistencia, Atención y Protección.	Suficiencia de recursos humanos para la elaboración de opiniones técnicas.
Actividad 2.1	Aplicación de estudios de trabajo social a víctimas.	Porcentaje de estudios de trabajo social aplicados a víctimas.	Base de datos de la Subdirección de Asistencia, Atención y Protección.	Suficiencia de recursos humanos para la aplicación de estudios de trabajo social a personas víctimas con expediente integrado para

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				registro.
Componente 3	Asesoría jurídica otorgada.	Porcentaje de víctimas con asesoría jurídica otorgada.	Listado de víctimas con asesoría jurídica otorgada.	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para otorgar la asesoría jurídica.
		Porcentaje de víctimas con orientación y canalización jurídica otorgada.	Listado de víctimas con orientación y canalización jurídica.	Que las víctimas soliciten la orientación jurídica y las instancias otorgan el servicio solicitado.
Actividad 3.9	Realización de quejas ante organismos protectores de Derechos Humanos.	Porcentajes de quejas realizadas ante organismos protectores de Derechos Humanos.	Listado de quejas realizadas ante organismos protectores de Derechos Humanos.	Que se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros y la víctima solicite la realización de queja.
Actividad 3.8	Elaboración de recursos y medios de impugnación.	Porcentaje de recursos y medios de impugnación elaborados.	Listado de recursos y medios de impugnación elaborados.	Que se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros.
Actividad 3.7	Elaboración de solicitudes de reparación de daño.	Porcentaje de solicitudes de reparación de daño elaboradas.	Listado de reparaciones de daño elaboradas.	Que se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros.
Actividad 3.6	Elaboración de solicitudes de medidas de protección,	Porcentaje de solicitudes elaboradas de medidas de	Listado medidas de protección, providencias precautorias y	Que se cuente con los recursos humanos, materiales y

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	providencias precautorias y medidas cautelares.	protección, providencias precautorias y medidas cautelares.	medidas cautelares.	financieros.
Actividad 3.5	Elaboración de solicitudes de conclusión anticipada del proceso penal.	Porcentaje de solicitudes elaboradas de conclusión anticipada del proceso penal.	Listado de solicitudes de conclusión anticipada del proceso penal.	Que se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros.
Actividad 3.4	Representación de víctimas en mecanismos alternativos de solución de controversias.	Porcentaje de víctimas representadas en mecanismos alternativos de solución de controversias.	Listado de víctimas representadas en mecanismos alternativos de solución de controversias.	Que se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros; y que las víctimas soliciten la representación.
Actividad 3.3	Realización de denuncias o querellas y demandas.	Porcentaje de denuncias o querellas y demandas realizadas.	Denuncias o querellas realizadas.	Que se cuente con los recursos humanos, materiales y financieros; y que las víctimas soliciten la denuncia o querella.
Actividad 3.2	Canalización de víctimas para asesoría jurídica.	Porcentaje de personas en situación de víctima para asesoría jurídica canalizadas.	Oficios elaborados de canalización para asesoría jurídica.	Suficiencia de recursos para dar seguimiento a la canalización. La víctima le da trámite a la canalización realizada.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.1	Orientación jurídica otorgada.	Porcentaje de personas en situación de víctima con orientación jurídica proporcionada.	Base de datos de víctimas con orientación jurídica otorgada.	Que la víctima acuda a su orientación jurídica.
Componente 4	Medidas de ayuda y asistencia otorgadas.	Porcentaje de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos con medidas de ayuda y asistencia otorgada.	Informe detallado de medidas de ayuda otorgadas.	Se cuenta con el recurso humano, financiero y material para otorgar las medidas de ayuda y asistencia.
Actividad 4.4	Autorización de las cartas de instrucción de dispersión de recursos por el Comité Técnico del Fideicomiso.	Porcentaje de cartas de instrucción de dispersión de recurso autorizadas.	Actas y/o acuerdos del Comité Técnico.	Los expedientes y dictámenes son integrados correctamente.
Actividad 4.3	Emisión y aprobación de dictámenes de resolución para el otorgamiento de medidas de ayuda y asistencia.	Porcentaje de dictámenes de resolución aprobados.	Informe detallado de medidas de ayuda otorgadas.	Los expedientes son integrados correctamente.
Actividad 4.2	Integración de expedientes para el otorgamiento de medidas de ayuda y asistencia.	Porcentaje de expedientes integrados.	Informe detallado de medidas de ayuda otorgadas.	Las víctimas cumplen con la información documental para integrar el expediente y se cuenta con personal suficiente para el análisis de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				información y elaboración de dictámenes.
Actividad 4.1	Aprobación de la procedencia de las medidas de ayuda y asistencia por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	Porcentaje de medidas de ayuda y asistencia aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	Minutas del Comité Interdisciplinario Evaluador.	Las medidas de ayuda y asistencia solicitadas por las víctimas cumplen con los criterios del Comité Interdisciplinario Evaluador.
Componente 5	Reparación integral otorgada.	Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por delitos. Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por violaciones a derechos humanos.	Informe detallado de reparaciones integrales.	Se cuenta con el recurso humano, financiero y material, y compromiso de las instituciones involucradas para otorgar las reparaciones integrales.
Actividad 5.6	Ejercer el derecho de repetición hacia el sentenciado y/o autoridades responsables de las violaciones a derecho	Porcentaje de montos recuperados derivados del ejercicio de derecho de repetición hacia sentenciados.	Expedientes de las víctimas.	Los sentenciados y/o autoridades responsables de las violaciones a derechos humanos reintegran al fondo los recursos por reparaciones del

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	humanos.	Porcentaje de montos recuperados derivados del ejercicio de derecho de repetición hacia autoridades responsables de las violaciones a derechos humanos.		daño. Se cuenta con el recurso humano, financiero y material para realizar los trámites del derecho de repetición.
Actividad 5.5	Seguimiento de las medidas de reparación integral de los Planes Individuales.	Porcentaje de medidas de reparación integral cumplidas por delito. Porcentaje de medidas de reparación integral cumplidas por violaciones a Derechos Humanos.	Reporte de seguimiento de planes individuales de reparación integral.	Se cuenta con el recurso humano, financiero y material, y las autoridades involucradas llevan a cabo la ejecución de las medidas de reparación integral que les corresponde. Las víctimas contribuyen a la ejecución de las medidas de reparación integral.
Actividad 5.4	Autorización de las cartas de instrucción de dispersión de recursos por el Comité Técnico del Fideicomiso.	Porcentaje de cartas de instrucción autorizadas por delitos. Porcentaje de cartas de instrucción autorizadas por violaciones a	Actas y/o acuerdos del Comité Técnico.	Los expedientes y dictámenes de resolución son integrados correctamente.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		derechos humanos.		
Actividad 5.3	Aprobación de dictámenes de resolución y planes individuales de reparación Integral por el Comisionado Ejecutivo.	Porcentaje de dictámenes de resolución y plan individual de reparación integral aprobados por delitos.	Informe detallado de reparaciones integrales.	Los expedientes son integrados correctamente.
		Porcentaje de dictámenes de resolución y plan individual de reparación integral aprobados por violaciones a derechos humanos.	Informe detallado de reparaciones integrales.	Los expedientes son integrados correctamente.
Actividad 5.2	Integración de expedientes para la elaboración de los dictámenes de resolución y planes individuales de reparación integral.	Porcentaje de expedientes integrados de reparación integral por delitos.	Informe detallado de reparaciones integrales.	El Comité Interdisciplinario Evaluador entrega expedientes con las documentales necesarias para determinar la reparación integral. Se cuenta con recursos humanos para la elaboración de dictámenes de resolución y planes individuales de reparación integral.
		Porcentaje de expedientes integrados de reparación integral por violaciones a derechos humanos aprobados.		

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 5.1	Aprobación de procedencia de la reparación integral por delito y/o violaciones a derechos humanos por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	Porcentaje de reparaciones integrales por delitos aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.	Listado de expedientes jurídicos por delitos y/o violaciones a derechos humanos en la Subdirección de Asesoría Jurídica.	Se orienta y canaliza oportuna y adecuadamente a las víctimas para la conclusión de sus trámites jurídicos. Se cuenta con asesores jurídicos para trámites en los órganos jurisdiccionales y/u organismos públicos de protección a derechos humanos. Las autoridades judiciales y/u organismos públicos de protección a derechos humanos emiten las resoluciones o recomendaciones firmes oportunamente. Los procedimientos económicos coactivos se realizan en tiempo y forma por las autoridades judiciales y hacienda. Las recomendaciones son aceptadas por
		Porcentaje de reparaciones integrales por violaciones a derechos humanos aprobadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador.		

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				las autoridades responsables de las violaciones a derechos humanos.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos.
Programa Presupuestario:	E020. Búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas en el Estado de Morelos.
Eje Rector:	1. Paz y Seguridad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a recuperar la paz y tranquilidad de los morelenses mediante la localización de las personas	Tasa de incidencia delictiva general por cada 100,000 habitantes.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Se mantienen las políticas públicas en materia de seguridad pública.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	desaparecidas.			
Propósito	Las personas desaparecidas en Morelos son localizadas.	Porcentaje de personas localizadas en el estado de Morelos, con reporte de desaparición o no localización.	Registros internos y externos de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas.	Existe la coordinación interinstitucional entre las autoridades involucradas en la búsqueda de personas.
Componente 1	Seguimiento y atención ciudadana otorgada.	Porcentaje de seguimiento y atención ciudadana a las solicitudes de desaparición o no localización de personas.	Registros internos y externos de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas (CBPD).	Interlocución permanente y continua con los reportantes.
Actividad 1.3	Atención de solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas.	Porcentaje de solicitudes atendidas de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas presentadas.	Registros internos y externos de la CBPD.	Se reciben por cualquier medio de comunicación reportes de desaparición de personas.
Actividad 1.2	Atención de solicitudes de búsqueda realizadas mediante oficio de autoridad.	Porcentaje de solicitudes de búsqueda atendidas derivado de un oficio de autoridad.	Registros internos y externos de la CBPD.	Diversas autoridades solicitan inicio de expedientes de búsqueda.
Actividad 1.1	Realización de acciones de búsqueda.	Porcentaje de acciones de búsqueda realizadas.	Registros internos y externos de la CBPD.	Se aplican los protocolos de la materia.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 2	Familias localizadas.	Porcentaje de familias localizadas derivado de una solicitud de localización de un particular o una autoridad.	Registros internos y externos de la CBPD.	Interacción con instituciones especializadas.
Actividad 2.2	Colaboraciones con Comisiones de Búsqueda de otras Entidades Federativas.	Porcentaje de colaboraciones con Comisiones de Búsqueda de otras Entidades Federativas.	Registros internos CBPEM, las CLB y de la CNB.	Colaboración permanente y eficaz con las instituciones.
Actividad 2.1	Colaboraciones interinstitucionales.	Porcentaje de colaboraciones interinstitucionales.	Registros internos y externos de la CBPD.	Colaboración permanente y eficaz con las instituciones.

Derechos humanos.

Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o entidad:		Secretaría de Gobierno.		
Programa Presupuestario:		E112. Derechos humanos y diversidad sexual.		
Eje Rector:		1. Paz y Seguridad para las y los Morelenses.		
Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar los derechos humanos mediante la atención, defensa y protección integral de niñas,	Índice de gobernabilidad.	Encuestas de percepción de la gobernabilidad en seis dimensiones: voz y cuentas, estabilidad y violencia, efectividad gubernamental,	Existe estabilidad económica, política y social.

	niños y adolescentes en el estado de Morelos.		calidad regulatoria, estado de derecho y control de la corrupción.	
Propósito	Los ciudadanos tienen pleno goce de los derechos humanos y la diversidad sexual.	Tasa de variación de personas violentadas en sus derechos humanos.	Base de datos de la Dirección General de Derechos Humanos.	Los ciudadanos conocen sus derechos y los ejercen de manera informada.
Componente 1	Capacitación y asesoría en materia de derechos humanos y diversidad sexual a los servidores públicos otorgada.	Porcentaje de cursos de capacitación en materia de derechos humanos y diversidad sexual a los servidores públicos otorgados.	Registro de capacitaciones otorgadas en materia de derechos humanos y diversidad sexual a los servidores públicos.	Los servidores públicos se interesan por la capacitación en materia de derechos humanos y diversidad sexual.
		Porcentaje de asesorías a servidores públicos y ciudadanía en general en materia de derechos humanos y diversidad sexual otorgadas.	Registro de asesorías a servidores públicos y ciudadanía en general en materia de derechos humanos y diversidad sexual.	Los servidores públicos y ciudadanía en general solicitan asesorías en materia de derechos humanos y diversidad sexual.
Actividad 1.3	Registro de solicitudes de asesorías en materia de derechos humanos y diversidad sexual.	Porcentaje de solicitudes atendidas sobre asesorías en materia de derechos humanos y diversidad sexual.	Base de datos de las asesorías de la Dirección General de Derechos Humanos.	Los servidores públicos y ciudadanía en general conocen, se interesan y acuden a las instalaciones de la Dirección General de Derechos Humanos.

Actividad 1.2	Diseño y programación de cursos de capacitación en materia de derechos humanos y diversidad sexual a los servidores públicos.	Porcentaje de cursos de capacitación en materia de derechos humanos y diversidad sexual a los servidores públicos diseñados y programados.	Archivo físico del contenido del curso programado.	Se cuenta con el personal para el diseño y la programación de cursos de capacitación para los servidores públicos.
Actividad 1.1	Difusión de cursos de capacitación en materia de derechos humanos y diversidad sexual a los servidores públicos gubernamentales en materia de derechos humanos y no discriminación.	Porcentaje de cursos de capacitación en materia de derechos humanos y diversidad sexual a los servidores públicos difundidos.	Campañas de difusión y correo electrónico.	Se cuenta con los recursos financieros.
Componente 2	Quejas en materia de derechos humanos resueltas.	Porcentaje de quejas por actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias resueltas.	Acuerdos de Conclusión.	Se cuenta con los elementos suficientes para resolver la queja.
		Porcentaje de quejas y recomendaciones emitidas por los organismos defensores de derechos humanos resueltas.	Base de datos de las quejas de la Dirección General de Derechos Humanos.	Los organismos defensores de derechos humanos agilizan los trámites para dar por resuelta la queja.

Actividad 2.2	Atención de quejas por actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias.	Porcentaje de quejas por actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias atendidas.	Oficios remitidos, comparecencias, llamadas telefónicas y correos electrónicos.	Se cuenta con el personal para atender las quejas por actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias.
Actividad 2.1	Atención de quejas y recomendaciones emitidas por los organismos defensores de derechos humanos.	Porcentaje de quejas y recomendaciones emitidas por los organismos defensores de derechos humanos atendidas.	Oficios remitidos y correos electrónicos.	Se cuenta con el personal para atender las quejas y recomendaciones emitidas por los organismos defensores de derechos humanos.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.
Programa Presupuestario:	E113. Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Morelos.
Eje Rector:	1. Paz y Seguridad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar los derechos humanos mediante la atención, defensa y protección integral de niñas, niños y adolescentes en	Índice de gobernabilidad.	Encuestas de percepción de la gobernabilidad en seis dimensiones: voz y cuentas, estabilidad y violencia, efectividad gubernamental, calidad regulatoria, estado de derecho y	Existe estabilidad económica, política y social.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	el estado de Morelos.		control de la corrupción.	
Propósito	Niñas, niños y adolescentes del estado de Morelos garantizan sus derechos y protección integral.	Porcentaje de dependencias y organismos municipales y estatales sensibilizadas en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes.	Registros administrativos del SIPINNA.	En el estado de Morelos se garantizan los derechos y la protección integral de niñas, niños y adolescentes.
Componente 1	Derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Morelos actualizados. fortalecidos y difundidos.	Porcentaje de secretarías municipales conformadas en el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	Registros administrativos del SIPINNA.	En Morelos se garantiza la protección y se fortalecen los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes como eje transversal de la administración pública.
		Porcentaje de sesiones ordinarias realizadas del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.		
		Porcentaje de asesorías y capacitaciones realizadas a autoridades estatales y municipales en materia de derechos		

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		de las niñas, niños y adolescentes.		
Actividad 1.5	Capacitaciones sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes proporcionadas a los integrantes del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes estatal y municipal.	Porcentaje de capacitaciones realizadas sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes a los integrantes del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes estatal.	Registros administrativos del SIPINNA.	Los integrantes del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes estatal y municipal conocen, se interesan y asisten a las capacitaciones.
		Porcentaje de capacitaciones realizadas sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes a los integrantes del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes municipales.		
Actividad 1.4	Realización de campañas en medios digitales de sensibilización difundidas sobre el respeto a los derechos y protección integral de niñas, niños y	Porcentaje de campañas realizadas en medios digitales de sensibilización difundidas sobre el respeto a los derechos y protección integral de niñas, niños y adolescentes.	Registros administrativos del SIPINNA.	Se cuenta con mecanismos de participación implementados por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, como el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos. De igual manera niñas, niños y

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	adolescentes.			adolescentes son integrantes del Sistema de Protección Local.
Actividad 1.3	Participación en campañas de prevención y sensibilización en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.	Porcentaje de campañas con participación realizada en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.	Registros administrativos del SIPINNA.	Los integrantes del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes estatal fortalecen sus conocimientos sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
Actividad 1.2	Atención y seguimiento a la canalización de personas a las instancias correspondientes.	Porcentaje de personas canalizadas a las instancias correspondientes con seguimiento.	Registros administrativos del SIPINNA.	Se fortalece el compromiso gubernamental por garantizar y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes.
Actividad 1.1	Canalización de personas a las instancias correspondientes.	Porcentaje de personas canalizadas a las instancias correspondientes.	Registros administrativos del SIPINNA.	Las personas canalizadas obtienen una respuesta favorable en las instancias correspondientes.
Componente 2	Políticas y programas con enfoque integral, transversal y con equidad en materia de derechos de niñas, niños y	Porcentaje de mecanismos de promoción y participación generados para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	Registros administrativos del SIPINNA.	La población toma conciencia sobre el respeto a los derechos y protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	adolescentes diseñadas e instrumentadas.			
Actividad 2.4	Implementación de estrategias de comunicación social con enfoque de Derechos de la Niñez y Adolescencia entre la Administración Pública Estatal.	Porcentaje de dependencias integrantes del SIPINNA, que cuenten con mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes.	Registros administrativos del SIPINNA.	Los integrantes del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes estatal fortalecen sus estrategias derivado de los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas de su sector.
Actividad 2.3	Consolidación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Morelos.	Porcentaje de compromisos cumplidos del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Morelos.	Registros administrativos del SIPINNA.	En Morelos existe estructura e infraestructura adecuada para la atención integral de niñas, niños y adolescentes.
Actividad 2.2	Realización de mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes en asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y	Porcentaje de los mecanismos de participación realizados de niñas, niños y adolescentes.	Registros administrativos del SIPINNA.	En Morelos existe estructura e infraestructura adecuada para la atención integral de niñas, niños y adolescentes.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	madurez.			
Actividad 2.1	Participación en reuniones municipales, estatales, nacionales e internacionales en materia de atención de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Porcentaje de reuniones municipales, estatales, nacionales e internacionales en materia de atención de los derechos de niñas, niños y adolescentes con participación.	Registros administrativos del SIPINNA.	Se fortalece la atención integral de niñas, niños y adolescentes.
Componente 3	Capacitación en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes a estudiantes que realizan prácticas profesionales o servicio social en la Secretaría Ejecutiva otorgada.	Porcentaje de estudiantes con prácticas profesionales o servicio social capacitados en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.	Registros administrativos del SIPINNA.	Los estudiantes capacitados fortalecen sus conocimientos en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y los promueven.
Actividad 3.2	Vinculación con instituciones educativas.	Porcentaje de convenios y acuerdo de colaboración firmados con instituciones educativas.	Registros administrativos del SIPINNA.	Se realizan convocatorias para el reconocimiento de los talentos de niñas, niños y adolescentes.
Actividad 3.1	Integración y actualización de directorio de instituciones	Porcentaje de avance de integración y actualización de directorio de	Registros administrativos del SIPINNA.	Se cuenta con directorio actualizado de instituciones educativas para

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	educativas para establecer convenios de colaboración.	instituciones educativas.		promover los derechos de niñas, niños y adolescentes.
Componente 4	Los tres niveles de gobierno, sociedad civil y organismos nacionales e internacionales vinculados y fortalecidos.	Porcentaje de vinculaciones gubernamentales y no gubernamentales realizadas.	Registros administrativos del SIPINNA.	Los tres niveles de gobierno, sociedad civil y organismos nacionales e internacionales se interesan en fortalecer la cultura de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
Actividad 4.5	Firma de convenios de colaboración con los tres niveles de gobierno.	Porcentaje de convenios de colaboración firmados con los tres niveles de gobierno.	Registros administrativos del SIPINNA.	Los tres niveles de gobierno se interesan en garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.
Actividad 4.4	Realización de convenios de colaboración con organismos no gubernamentales nacionales e internacionales, sociedad organizada y la iniciativa privada.	Porcentaje de convenios de colaboración realizados con organismos no gubernamentales nacionales e internacionales, sociedad organizada y la iniciativa privada.	Registros administrativos del SIPINNA.	Los organismos no gubernamentales nacionales e internacionales, sociedad organizada y la iniciativa privada se interesan en fortalecer el compromiso gubernamental por garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 4.3	Fortalecimiento de la coordinación, colaboración y participación social en programas sociales y de protección de los distintos órdenes de gobierno.	Porcentaje de avance en la vinculación gubernamental.	Registros administrativos del SIPINNA.	Se fortalece la cultura de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
Actividad 4.2	Coordinación y vinculación a actores involucrados para formular, ejecutar y acompañar de manera articulada, programas de protección de niñez y adolescencia.	Porcentaje de avance en la implementación de los 36 sistemas estatales de información y de un sistema nacional de información de niñas, niños y adolescentes.	Registros administrativos del SIPINNA.	Se garantizan los derechos de niñas, niños y adolescentes.
Actividad 4.1	Establecer mecanismos de colaboración interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno para la implementación de los programas nacional, estatal y municipal.	Porcentaje de vinculaciones gubernamentales realizadas.	Registros administrativos del SIPINNA.	Se fortalece la cultura de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Gobierno.			
Programa Presupuestario:	E142. Atención de la Alerta de la Violencia de Género.			
Eje Rector:	1. Paz y Seguridad para las y los Morelenses.			

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres mediante la detección, desactivación y canalización a casos de violencia de género ejercida contra las mujeres.			
Propósito	Las mujeres víctimas o posibles víctimas de violencia de género de los 8 municipios con declaratoria de alerta de violencia de género tienen	Tasa de variación de casos de violencia contra la mujer registrados en los 8 municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (DAVG).	Cifras del secretariado o bien las cifras de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.	Existen casos de mujeres violentadas en los 8 municipios con AVGM.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	seguridad.			
Componente 1	Redes intersectoriales operando.	Porcentaje de redes intersectoriales operando.	Bitácoras de actividades y operación.	En las colonias con alto índice de violencia en los ocho municipios con AVGM existen redes intersectoriales.
Actividad 1.3	Capacitación a integrantes de las redes intersectoriales para la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de violencias de género.	Porcentaje de personas capacitadas para la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de violencias de género.	Informes de cumplimiento.	Las personas de las colonias se interesan y asisten a la capacitación en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.
Actividad 1.2	Elaboración del plan de acción para la detección, atención, desactivación y canalización a casos de violencias de género.	Porcentaje de avance de elaboración plan de acción para la detección, atención, desactivación y canalización a casos de violencias de género.	Plan de acción elaborado.	Se identifican casos de violencias de género.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.1	Realización de mesas de trabajo en cada municipio con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (DAVG).	Porcentaje de mesas de trabajo realizadas por municipio con DAVG.	Listas de asistencia.	Se tiene el análisis jurídico de las responsabilidades de los municipios con AVGM para atenderla.
Componente 2	Módulo web con información destinada a las mujeres usuarias para la identificación de servicios de orientación y canalización en casos de violencia de género operando.	Porcentaje de mujeres atendidas mediante el módulo web.	Página web funcionando	Las mujeres, niñas y adolescentes y público en general se interesan y visitan la página web
Actividad 2.2	Suministro de información al módulo web con información destinada a las mujeres usuarias para la identificación de servicios de orientación y canalización en casos de violencia.	Porcentaje de información suministrada al módulo web para su funcionamiento.	Información publicada en la página web.	Se cuenta con la información necesaria para alimentar la página.
Actividad 2.1	Elaboración del diseño del módulo web.	Porcentaje de avance realizado de elaboración de	Página web funcionando.	Se cuenta con diagnóstico para la creación del sitio

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		página web.		web.
Componente 3	Sistema de registro, identificación y monitoreo de víctimas de delitos dolosos y violencia de género operando.	Porcentaje de delitos dolosos y violaciones de género contra las mujeres registrados.	Cifras del secretariado o bien las cifras de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.	Existen altos índices de violencia contra las mujeres.
Actividad 3.2	Elaboración del sistema de registro, identificación y monitoreo de víctimas de delitos dolosos y violencia de género.	Porcentaje de avance realización de la elaboración del sistema de registro, identificación y monitoreo de víctimas de delitos dolosos y violencia de género.	Sistema elaborado.	Existen víctimas de delitos dolosos y violencia de género.
Actividad 3.1	Difusión de la convocatoria para la realización de foros, talleres y pláticas informativas en materia del derecho a las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva.	Porcentaje de avance realizado de difusión de la convocatoria de foros, talleres y pláticas informativas.	Convocatoria para la realización de los foros, talleres y pláticas informativas.	Se tiene elaborada la convocatoria para la realización los foros, talleres y pláticas informativas.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 4	Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Genero elaborado.	Porcentaje de avance realizado de elaboración del Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Genero.	Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Genero elaborado.	Se tiene identificadas las acciones y medidas enmarcadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.
Actividad 4.2	Contratación de personal para la elaboración del Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Genero.	Porcentaje de personal contratado para la elaboración del Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Genero.	Contrato de prestación de servicios.	Se cuenta con el personal especializado para la realización Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Genero.
Actividad 4.1	Elaboración del diagnóstico de las acciones y medidas enmarcadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.	Porcentaje de avance realizado en la elaboración del diagnóstico de las acciones y medidas enmarcadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.	Diagnóstico de las acciones y medidas enmarcadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.	Se tiene la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género emitida por el Gobierno Federal y los dictámenes emanados del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Comisión Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Poder Ejecutivo.

Programa Presupuestario:	E273. Fortalecimiento de la coordinación institucional del Poder Ejecutivo en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer e igualdad sustantiva.
Eje Rector:	1. Paz y Seguridad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante el cumplimiento de las acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer, así como de igualdad sustantiva.	Tasa de variación de mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia.	Informe anual de actividades.	Suficiencia de recursos humanos y económicos para dar capacitación al funcionariado estatal y municipal, así como a la ciudadanía para saber qué hacer y a dónde acudir en caso de violencia contra las mujeres.
Propósito	Las secretarías, dependencias y entidades que participan en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer e igualdad sustantiva cumplen con las acciones en la	Porcentaje de secretarías, dependencias y entidades que cumplen con las acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.	Informes de avances y resultados de acciones.	Se tienen identificadas las responsabilidades de las secretarías, dependencias y entidades en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer e igualdad sustantiva.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	materia.			
Componente 1	Recomendaciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer a las instituciones entidades y organismos atendidas.	Porcentaje de recomendaciones atendidas atención, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.	Documento de la recomendación atendida.	Las secretarías, dependencias y entidades atienden las recomendaciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer e igualdad sustantiva.
Actividad 1.3	Seguimiento de las acciones ejecutadas por parte de las dependencias del Poder Ejecutivo en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.	Porcentaje de acciones ejecutadas en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.	Informes de cumplimiento.	Las secretarías, dependencias y entidades informan sobre las acciones ejecutadas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.
Actividad 1.2	Capacitación a las personas del servicio público de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que ejecutan acciones en	Porcentaje de personas del servicio público capacitadas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la	Listas de asistencia.	Las personas del servicio público se interesan y asisten a la capacitación en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.	mujer.		mujer.
Actividad 1.1	Elaboración del diagnóstico de acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.	Diagnóstico de acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer elaborado.	Diagnóstico elaborado.	Se tiene el análisis jurídico de las responsabilidades de las secretarías, dependencias y entidades que participan en acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.
Componente 2	Personas del servicio público capacitadas.	Porcentaje de personas del servicio público capacitadas.	Listas de asistencia.	Las personas del servicio público se interesan y asisten a la capacitación.
Actividad 2.2	Difusión de la convocatoria de capacitación en materia de derechos de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva.	Porcentaje de avance realizado en la difusión de la convocatoria de capacitación en materia de derechos de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva.	Convocatoria de capacitación en materia de derechos de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva.	Se cuenta con el programa anual de capacitación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.1	Elaboración del programa anual de capacitación en materia de derechos de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva.	Porcentaje de avance realizado del programa anual de capacitación.	Programa anual de capacitación elaborado.	Se identifican las necesidades de capacitación en materia de derechos de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva.
Componente 3	Población en general en materia del derecho a las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva informada.	Porcentaje de participantes en los foros. Porcentaje de participantes en los talleres. Porcentaje de participantes en las pláticas.	Listas de asistencia de los foros, talleres y pláticas.	La población en general se interesa y participa en los foros, talleres y pláticas en materia del derecho a las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva.
Actividad 3.2	Contratación de personal para la realización de los foros, talleres y pláticas informativas en materia del derecho a las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva.	Porcentaje de personal contratado.	Contrato de prestación de servicios.	Se cuenta con el personal especializado para la realización de los foros, talleres y pláticas informativas.
Actividad 3.1	Difusión de la convocatoria para la realización de foros, talleres y	Porcentaje de avance realizado en la difusión de la convocatoria sobre	Convocatoria para la realización los foros, talleres y pláticas	Se tiene elaborada la convocatoria para la realización los foros, talleres y

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	pláticas informativas en materia del derecho a las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva.	foros, talleres y pláticas informativas.	informativas.	pláticas informativas.
Componente 4	Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Género elaborado.	Porcentaje de avance realizado del Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Género.	Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Género elaborado.	Se tiene identificadas las acciones y medidas enmarcadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.
Actividad 4.2	Contratación de personal para la elaboración del Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Genero.	Porcentaje de personal contratado para la elaboración del Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Genero.	Contrato de prestación de servicios.	Se cuenta con el personal especializado para la realización Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Género.
Actividad 4.1	Elaboración del diagnóstico de las acciones y medidas enmarcadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.	Porcentaje de avance realizado del diagnóstico de las acciones y medidas enmarcadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.	Diagnóstico de las acciones y medidas enmarcadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.	Se tiene la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género emitida por el Gobierno Federal y los dictámenes emanados del Grupo Interinstitucional y

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				Multidisciplinario.

Protección civil.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos.
Programa Presupuestario:	N014. Protección civil.
Eje Rector:	1. Paz y Seguridad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno ecológico mediante la cultura de la prevención y gestión integral de riesgos.			
Propósito	La población morelense tiene	Porcentaje de reducción de riesgos	Reporte de personas afectadas y reporte	La vulnerabilidad de la población ante los

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	cultura de la prevención y Gestión Integral de Riesgos, las emergencias y desastres originados por los fenómenos perturbadores naturales y antropogénicos son atendidos.	y daños en la población del estado.	de eventos presentados.	efectos de los fenómenos perturbadores disminuye.
		Porcentaje de reducción de la población afectada por fenómenos perturbadores.		
		Porcentaje de emergencias y desastres atendidos.	Reportes de emergencia y desastres atendidos y los reportados.	La población reporta o denuncia la emergencia o un desastre.
Componente 1	Ámbitos de gobierno y sector social en materia de prevención coordinados.	Porcentaje de acciones de coordinación en materia de prevención realizadas.	Acta de instalación de consejos y reporte de convenios.	Las autoridades federales, estatales, municipales, y el sector social se interesan en implementar acciones de coordinación en materia de prevención.
Actividad 1.2	Instalación de Consejos de Protección Civil.	Porcentaje de Consejos de Protección Civil instalados.	Acta de instalación.	Las autoridades municipales se interesan en la instalación de su Consejo de Protección Civil.
Actividad 1.1	Elaboración de convenio de colaboración con el gobierno y el sector social.	Porcentaje de convenios elaborados con el gobierno y el sector social en materia de prevención.	Reporte de convenios firmados.	Las autoridades federales, estatales, municipales, y el sector social se interesan en firmar convenios de colaboración en materia de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				prevención.
Componente 2	Escuela Nacional de Protección Civil Campus Morelos operando.	Porcentaje de operatividad de la escuela en el estado.	Listado de registros de inscripción.	La población se interesa en la educación en materia de protección civil.
Actividad 2.4	Capacitación a los servidores públicos.	Porcentaje de servidores públicos capacitados.	Lista de participantes.	Los servidores públicos se interesan y asisten a los cursos de capacitación en materia de prevención.
Actividad 2.3	Impartición de cursos de capacitación en materia de prevención.	Porcentaje de cursos de capacitación en materia de prevención impartidos.	Registro de capacitación.	La población le interesa capacitarse en materia de prevención.
Actividad 2.2	Acreditación de asesores y capacitadores.	Porcentaje de asesores y capacitadores acreditados.	Registro de acreditación.	Las personas físicas y morales cumplen con los requisitos para acreditarse.
Actividad 2.1	Realización de diplomados en materia de prevención.	Porcentaje de diplomados en materia de prevención realizados.	Oficio de registro de diplomados.	La población interesada en cursar el diplomado.
Componente 3	Inspecciones y sanciones a establecimientos de alto riesgo realizadas.	Porcentaje de inspecciones realizadas a establecimientos de alto riesgo.	Relación de empresas inspeccionadas.	La población se interesa que los establecimientos sean inspeccionados para prevención.
		Porcentaje de establecimientos de	Resolución	Los establecimientos de alto riesgo y

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		alto riesgo y proyectos de construcción sancionados.	elaborada.	proyectos de construcción no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Protección Civil y su Reglamento.
Actividad 3.3	Atención de solicitudes de inspección de establecimiento de alto riesgo.	Porcentaje solicitudes de inspección atendidas sobre establecimientos de alto riesgo.	Relación de empresas registradas.	Las empresas se interesan en la inspección para cumplimiento de la Ley Estatal de Protección Civil y su Reglamento.
Actividad 3.2	Realización de supervisiones a establecimiento de alto riesgo.	Porcentaje de supervisiones realizadas a establecimiento de alto riesgo.	Relación de denuncias ciudadanas recibidas.	Las empresas cumplen con los requisitos para la prevención.
Actividad 3.1	Atención a denuncias ciudadanas sobre establecimientos de alto riesgo.	Porcentaje de denuncias ciudadanas atendidas sobre establecimientos de alto riesgo.	Relación de denuncias ciudadanas atendidas.	Las personas morales o físicas les interesa un buzón de quejas para reportar sus dudas.
Componente 4	Programas y simulacros de establecimientos de alto riesgo evaluados.	Porcentaje de programas y simulacros de establecimientos de alto riesgo evaluados.	Relación de programas y simulacros de establecimientos evaluados.	Las empresas se interesan en los programas y simulacros para la prevención.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 4.2	Evaluación de programas de protección civil de establecimientos de alto riesgo.	Porcentaje de programas de protección civil evaluados de establecimientos de alto riesgo.	Relación de programas de protección civil evaluados de establecimientos.	Las empresas se interesan que sus programas internos cumplan con la prevención.
Actividad 4.1	Evaluación de simulacros de alto riesgo.	Porcentaje de simulacros evaluados de alto riesgo.	Relación de simulacros evaluados de alto riesgo.	Las empresas se interesan en la evaluación de sus simulacros de prevención.
Componente 5	Proyectos e instalaciones existentes y/o de nueva creación con opinión en materia de riesgo otorgada.	Porcentaje de proyectos e instalaciones existentes y/o de nueva creación con opinión en materia de riesgo otorgada.	Opinión en materia de riesgo.	Se elabora el resolutivo para la emisión de la opinión en materia de riesgo.
Actividad 5.2	Realización de visitas de inspección a proyectos o instalaciones existentes, o de nueva creación.	Porcentaje de visitas de inspección realizadas a predios o instalaciones existentes o de nueva creación.	Acta de inspección y acta de comisión.	Solicitudes ingresadas por la ciudadanía que cumplan con la documental solicitada para llevar a cabo la inspección.
Actividad 5.1	Atención de solicitudes para la visita de inspección y opinión en materia de riesgo.	Porcentaje de solicitudes atendidas para la visita de inspección y opinión en materia de riesgo.	Solicitud de opinión en materia de riesgo.	Ciudadanía solicita la opinión en materia de riesgo.
Componente 6	Proyectos e instalaciones	Porcentaje de proyectos e	Visto bueno al	Se elabora el resolutivo para la

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	existentes y/o de nueva creación con visto bueno al predio otorgado.	instalaciones existentes y/o de nueva creación con visto bueno al predio otorgado.	predio.	emisión del visto bueno al predio.
Actividad 6.2	Realización de visitas de inspección a predios o instalaciones existentes, o de nueva creación.	Porcentaje de visitas de inspección realizadas a predios o instalaciones existentes o de nueva creación.	Acta de inspección y acta de comisión al visto bueno al predio.	Solicitudes ingresadas por la ciudadanía que cumplan con la documental solicitada para llevar a cabo la inspección.
Actividad 6.1	Atención de solicitudes para la visita de inspección y visto bueno al predio.	Porcentaje de solicitudes atendidas para la visita de inspección y visto bueno al predio.	Solicitud de visto bueno al predio.	Ciudadanía solicita el visto bueno al predio.
Componente 7	Atlas de peligros de riesgo actualizado.	Porcentaje de actualizaciones realizadas al atlas de peligro y riesgo.	Bitácora de actualizaciones del sistema de atlas de riesgo.	Se tiene información de municipios, instituciones y fenómenos perturbadores para actualizar el atlas.
Actividad 7.3	Realización de mapeo por medio de instituciones especializadas en fenómenos perturbadores.	Porcentaje de realización de mapeos de instituciones especializadas en fenómenos perturbadores.	Capas de fenómenos perturbadores entregadas por las instituciones especializadas.	Las instituciones especializadas contribuyen con capas de los fenómenos perturbadores.
Actividad 7.2	Actualización de atlas de riesgo municipal.	Porcentaje de atlas de riesgo municipales	Atlas de riesgos municipales.	Autoridades municipales se interesan por actualización de su

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		actualizados.		instrumento normativo de atlas de riesgos y peligros.
Actividad 7.1	Realización de mapeo de fenómenos perturbadores.	Porcentaje de mapeos realizados de fenómenos perturbadores.	Mapeos de fenómenos perturbadores.	Existencia de fenómenos perturbadores.
Componente 8	Promoción en materia de prevención realizada.	Porcentaje de personas que son informadas en materia de prevención.	Reportes de redes sociales y de material de promoción elaborado.	La población se interesa en conocer la información en materia de prevención.
Actividad 8.3	Difusión de programas de televisión en materia de prevención.	Porcentaje de programas televisivos en materia de prevención difundidos.	Reporte de programas televisivos realizados.	Se tiene determinados los programas televisivos a realizar.
Actividad 8.2	Realización de campañas de difusión en materia de prevención.	Porcentaje de campañas de difusión en materia de prevención realizadas.	Reporte de campañas elaboradas.	Se tienen determinadas las campañas de difusión a realizar.
Actividad 8.1	Elaboración de material promocional en materia de prevención.	Porcentaje de material promocional en materia de prevención elaborado.	Reporte de material promocional elaborado.	Se tienen determinados los materiales de promoción a realizar.
Componente 9	Fenómenos perturbadores atendidos.	Porcentaje de fenómenos perturbadores atendidos.	Reporte de fenómenos perturbadores atendidos.	La población reporta o denuncia la emergencia o un desastre.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Porcentaje de fenómenos químico-tecnológicos atendidos.	Reporte de fenómenos químico-tecnológicos.	La población reporta o denuncia la emergencia o un desastre.
		Porcentaje de fenómenos hidrometereológicos atendidos.	Reporte de fenómenos hidrometereológicos.	La población reporta o denuncia la emergencia o un desastre.
		Porcentaje de fenómenos geológicos atendidos.	Reporte de fenómenos geológicos.	La población reporta o denuncia la emergencia o un desastre.
		Porcentaje de fenómenos socio-organizativos atendidos.	Reporte de fenómenos socio-organizativos.	La población reporta o denuncia la emergencia o un desastre.
		Porcentaje de fenómenos sanitario -ecológico atendidos.	Reporte de fenómenos sanitario -ecológico.	La población reporta o denuncia la emergencia o un desastre.
		Porcentaje de fenómenos astronómicos atendidos.	Reporte de fenómenos astronómicos atendidos.	La población reporta o denuncia la emergencia o un desastre.
Actividad 9.3	Seguimiento a la atención de los fenómenos perturbadores por los municipios.	Porcentaje de los fenómenos perturbadores atendidos por los municipios.	Bitácora de seguimiento a los fenómenos perturbadores atendidos por los municipios.	Las autoridades municipales tienen la capacidad para atender los fenómenos perturbadores.
Actividad 9.2	Canalización de los fenómenos perturbadores a	Porcentaje de fenómenos perturbadores	Reporte de fenómenos a los	Las autoridades municipales atienden los reportes de los

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	los municipios.	canalizados a los municipios.	municipios.	fenómenos perturbadores.
Actividad 9.1	Atención de reportes de fenómenos perturbadores.	Porcentaje de reportes de fenómenos perturbadores atendidos.	Bitácora de reportes de fenómenos perturbadores.	La población reporta o denuncia la emergencia o un desastre.
EJE RECTOR 2 UNIDAD Y ARMONÍA PARA LAS Y LOS MORELENSES				

Gobierno ciudadano y sociedad civil participativa.

Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o entidad:		Secretaría de Gobierno.		
Programa Presupuestario:		P111. Gobernabilidad.		
Eje Rector:		2. Unidad y Armonía para las y los Morelenses.		
Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la estabilidad social mediante la atención de demandas y conflictos sociales de la ciudadanía, grupos organizados, periodistas y personas defensoras de derechos			

	humanos, municipios y comunidades indígenas.			
Propósito	La ciudadanía, grupos organizados, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, municipios y comunidades indígenas del estado de Morelos son atendidos en sus demandas y conflictos sociales.	Porcentaje de manifestaciones solucionadas de la ciudadanía, grupos organizados, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, municipios y comunidades indígenas.	Reporte de manifestaciones solucionadas.	Los funcionarios de gobierno dan solución a los conflictos de la ciudadanía, grupos organizados, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, municipios y comunidades indígenas.
		Porcentaje de demandas solucionadas de la ciudadanía, grupos organizados, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, municipios y comunidades indígenas.	Reporte de demandas solucionadas.	Los funcionarios de gobierno dan solución a las demandas de la ciudadanía, grupos organizados, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, municipios y comunidades indígenas.
Componente 1	Demandas ciudadanas y conflictos sociales	Porcentaje de atención de las manifestaciones de la ciudadanía y	Reporte de manifestaciones solucionadas.	Los funcionarios de gobierno dan atención a los conflictos de la

	atendidos.	grupos organizados.		ciudadanía, grupos organizados, municipios y comunidades indígenas.
		Porcentaje de demandas ciudadanas atendidas de la ciudadanía y grupos organizados.	Reporte de demandas solucionadas.	Los funcionarios de gobierno dan atención a las demandas ciudadanas de la ciudadanía, grupos organizados, municipios y comunidades indígenas.
Actividad 1.4	Realización de visitas de campo para captar las necesidades de la ciudadanía.	Porcentaje de visitas de campo realizadas.	Constancias de visitas de campo con fotografías y control con firma de ciudadanos atendidos.	Existen las condiciones para realizar las visitas de campo.
Actividad 1.3	Realización de mesas de trabajo con las diversas secretarías, dependencias y entidades para la atención de manifestaciones y demandas ciudadanas.	Porcentaje de mesas de trabajo realizadas.	Minuta de trabajo o ficha informativa.	Se dan las condiciones óptimas para la realización de las mesas de trabajo.
Actividad 1.2	Realización mapas de riesgo para identificar posibles conflictos sociales.	Porcentaje de mapas de riesgo elaborados.	Mapas de riesgo elaborado.	Los funcionarios de gobierno, elaboran de manera regular los mapas de riesgo.
Actividad 1.1	Atención y seguimiento de	Porcentaje de demandas	Control de seguimiento de	Existen las condiciones para

	las demandas ciudadanas.	ciudadanas con seguimiento.	solicitudes atendidas y concluidas.	dar solución a las demandas ciudadanas.
		Porcentaje de demandas ciudadanas atendidas.	Control de seguimiento de solicitudes atendidas y concluidas.	Existen las condiciones para dar solución a las demandas ciudadanas.
Componente 2	Municipios y comunidades indígenas atendidas.	Porcentaje de demandas atendidas de municipios y comunidades indígenas.	Fichas informativas.	Se dan las condiciones óptimas para la atención de demandas de los municipios y comunidades indígenas.
Actividad 2.1	Realización de mesas de trabajo con autoridades y representantes de los municipios y comunidades indígenas.	Porcentaje de mesas de trabajo realizadas con autoridades y representantes de los municipios y comunidades indígenas.	Minutas o fichas de trabajo.	Se dan las condiciones óptimas para la realización de las mesas de trabajo con autoridades y representantes de los municipios y comunidades indígenas.
Componente 3	Periodistas y personas defensoras de derechos humanos atendidos.	Porcentaje de personas defensoras de derechos humanos y de periodistas atendidas.	Libros de registro y listas de asistencia.	Respeto de las autoridades y/o particulares para el ejercicio del periodismo y defensa y promoción de derechos humanos.
Actividad 3.3	Implementación de medidas urgentes de protección, preventivas y/o medidas de	Porcentaje de solicitudes atendidas de personas defensoras de derechos humanos	Bitácora de registro de solicitudes y expedientes.	Se les brinda la atención a las solicitudes de periodistas y defensoras a

	protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos.	y periodistas en el Estado.		derechos humanos.
		Porcentaje de solicitudes atendidas, mediante el convenio de colaboración con la Secretaría de Gobernación y Gobierno del Estado.	Bitácora de registro de solicitudes.	Existe acercamiento y colaboración con autoridades estatales para la atención de las solicitudes.
Actividad 3.2	Elaboración de mesas de trabajo de acuerdo a los protocolos y manuales de actuación.	Porcentaje de mesas de trabajo realizadas.	Bitácora de registro de mesas de trabajo, listas de asistencias y minutas de trabajo.	Se dan las condiciones adecuadas para realizar las mesas de trabajo.
Actividad 3.1	Difusión de los objetivos y funciones del mecanismo de protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos en el estado de Morelos.	Porcentaje de capacitaciones realizadas para periodistas y personas defensoras de derechos humanos.	Bitácora de registro de capacitaciones realizadas y listas de asistencia.	Se dan las condiciones adecuadas para llevar a cabo la difusión.
Componente 4	Seguridad y certeza jurídica otorgada.	Porcentaje de trámites y servicios otorgados en materia de certeza jurídica a los ciudadanos del estado de Morelos.	Registros administrativos de la Dirección General Jurídica.	El ciudadano tiene el interés de acudir a realizar sus trámites.
Actividad 4.7	Realización de inspecciones	Porcentaje de inspecciones	Registros administrativos de	Se cuenta con la queja de las

	generales y especiales a las notarías públicas del estado de Morelos.	realizadas a las notarías públicas del estado de Morelos.	la Dirección General Jurídica.	notarías públicas.
Actividad 4.6	Tramitación de quejas administrativas contra notarios públicos del estado de Morelos.	Porcentaje de quejas administrativas atendidas contra notarias públicas.	Registros administrativos de la Dirección General Jurídica.	La ciudadanía tramita la queja en contra de los notarios.
Actividad 4.5	Impresión de ejemplares del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	Porcentaje impresiones realizadas del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	Impresiones del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	La ciudadanía tiene interés por consultar y adquirir en formato impreso la publicación del Periódico Oficial.
Actividad 4.4	Realización de publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	Porcentaje de publicaciones realizadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	El Gobierno Federal, Estatal, Municipal y particulares acuden a realizar los trámites.
Actividad 4.3	Digitalización de ejemplares del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	Porcentaje de ejemplares digitalizados del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	Ejemplares digitalizados del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	El Gobierno Federal, Estatal, Municipal y particulares acuden a realizar los trámites.
Actividad 4.2	Difusión sobre el trámite de legalización y apostille de documentos públicos.	Porcentaje de difusiones realizadas sobre el trámite de legalización y apostille de documentos públicos.	Registros administrativos de la Dirección General Jurídica.	Se cuenta con los recursos humanos y financieros para la difusión.

Actividad 4.1	Legalización y apostille de documentos en firmas autógrafas.	Porcentaje de solicitudes de legalización de documentos realizados.	Registros administrativos de la Dirección General Jurídica.	Interés de los ciudadanos para legalizar documentos y disponer de recursos humanos, financieros y materiales.
		Porcentaje de solicitudes de apostille de documentos realizados.	Registros administrativos de la Dirección General Jurídica.	Interés de los ciudadanos para apostillar documentos y disponer de recursos humanos, financieros y materiales.
Componente 5	Demandas de las autoridades municipales solucionadas.	Porcentaje de demandas de las autoridades municipales solucionadas.	Expedientes 2023 creados en la Dirección General de Atención a Municipios.	Las autoridades municipales presentan sus demandas ante la Dirección General de Atención a Municipios.
Actividad 5.3	Realización de mesas de trabajo con las autoridades municipales y ciudadanía.	Porcentaje de mesas de trabajo realizadas con autoridades municipales y ciudadanía.	Listas de asistencia de las mesas de trabajo realizadas con autoridades municipales. Listas de acuerdos y seguimiento.	Las autoridades municipales asisten a las mesas de trabajo. Las dependencias estatales y federales convocadas asisten a las mesas de trabajo.
Actividad 5.2	Capacitación a autoridades municipales.	Porcentaje de autoridades municipales capacitadas.	Listas de asistencia de las capacitaciones realizadas a las autoridades municipales.	Las autoridades municipales asisten a las capacitaciones.

Actividad 5.1	Canalización y/o gestión de las solicitudes recibidas de ciudadanía y autoridades municipales.	Porcentaje de solicitudes canalizadas de la ciudadanía y autoridades municipales.	Solicitudes de autoridades municipales entregadas.	Las solicitudes de autoridades municipales se vinculan con las instancias estatales y federales de modo preventivo.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Instituto Pro-veteranos de la Revolución del Sur.
Programa Presupuestario:	R023. Pro-veteranos de la Revolución del Sur.
Eje Rector:	2. Unidad y Armonía para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la certeza de las personas y su patrimonio.	Índice de gobernabilidad.		
Propósito	Las viudas y su descendencia reciben apoyo de manera integral.	Porcentaje de viudas y descendientes zapatistas de Morelos apoyados de forma integral.	Registros de supervivencia del Instituto Pro-veteranos de la Revolución del Sur.	Los pensionados tienen una calidad de vida aceptable.
Componente 1	Pensión mensual a viudas y descendientes zapatistas otorgada.	Porcentaje de viudas zapatistas en Morelos con pensión mensual otorgada.	Registros administrativos.	Viudas y descendencia zapatista reciben mensualmente su pago de pensión puntual.
		Porcentaje de descendientes de		

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		zapatistas de Morelos con pensión mensual otorgada.		
Actividad 1.3	Actualización del padrón de sobrevivencia.	Porcentaje de avance en la actualización del padrón de supervivientes.	Registros administrativos.	Se mantiene actualizado el padrón de sobrevivientes.
Actividad 1.2	Organización de coloquios y conferencias en torno a Emiliano Zapata y la Revolución del Sur.	Porcentaje de coloquios y conferencias realizadas en torno a Emiliano Zapata y la Revolución del Sur.	Registros de coloquios y conferencias realizadas.	Se conserva y difunde el acervo histórico de los veteranos zapatistas en Morelos.
Actividad 1.1	Digitalización de acervo histórico de los veteranos zapatistas en el estado de Morelos.	Porcentaje de documentos digitalizados del archivo histórico del Instituto Pro-veteranos de la Revolución del Sur.	Registros de documentos escaneados.	El acervo histórico de los veteranos y viudas zapatistas se encuentra disponible de manera digital.
Componente 2	Servicios médicos otorgados.	Porcentaje de viudas y descendientes con acceso a servicios médicos.	Registros administrativos de atención médica a las viudas y descendientes.	Las viudas y descendientes zapatistas reciben servicios médicos.
Actividad 2.1	Actualización del padrón a viudas zapatistas.	Actualización de padrón a viudas zapatistas.	Actualización del primer padrón.	Se mantiene actualizado el padrón de viudas zapatistas.
Matriz de Indicadores para Resultados				

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Secretaría, dependencia o entidad:		Instituto Morelense de Radio y Televisión.		
Programa Presupuestario:		E022. Instituto Morelense de Radio y Televisión.		
Eje Rector:		2. Unidad y Armonía para las y los Morelenses.		

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar el estado de derecho y la gobernabilidad.	Índice de gobernabilidad.	Encuestas realizadas/Banco Mundial.	
Propósito	La población de Morelos cuenta con programas transmitidos en radio, televisión y plataformas digitales de corte cultural, educativo e informativo.	Tasa de variación de programas producidos y transmitidos en radio, televisión y plataformas digitales.	Estadística trimestral sobre la cantidad de programas de radio, televisión y plataformas digitales producidos y transmitidos.	La sociedad se informa sobre acontecimientos, programas educativos, culturales y de bienestar social.
Componente 1	Programas culturales y educativos en radio, televisión y plataformas digitales transmitidos y/o producidos.	Porcentaje de programas culturales y educativos transmitidos y/o producidos en radio, televisión y plataformas digitales.	Oficios, bitácoras y registros en Excel.	La sociedad sintoniza y se informa a través de las estaciones de radio, televisión y plataformas digitales del Instituto Morelense de Radio y Televisión.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.3	Transmisión de programas educativos, culturales e informativos en radio, televisión y plataformas digitales.	Porcentaje de transmisiones realizadas de programas educativos, culturales e informativos en radio, televisión y plataformas digitales.	Oficios, bitácoras y registros en Excel.	La población se interesa en visualizar y escuchar programas educativos y culturales.
Actividad 1.2	Producción de programas educativos, culturales e informativos en radio, televisión y plataformas digitales.	Porcentaje de producciones realizadas de programas educativos, culturales e informativos en radio, televisión y plataformas digitales población y dependencias.	Oficios, bitácoras y registros en Excel.	Se cuenta con los equipos y personal necesarios para la producción de los programas.
Actividad 1.1	Atención de solicitudes para la producción o transmisión de programas educativos, culturales e informativos en radio, televisión y plataformas digitales.	Porcentaje de solicitudes atendidas para producción y/o transmisión de programas educativos, culturales e informativos en radio, televisión y plataformas digitales.	Oficios, bitácoras y registros en Excel.	Requerimientos técnicos para la trasmisión o producción de programas educativos, culturales e informativos en radio, televisión y plataformas digitales.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 2	Campañas, cápsulas informativas y spots para radio, televisión y plataformas digitales que informen acerca de las acciones de gobierno transmitidos y/o producidos.	Porcentaje de producción y/o transmisión de campañas, cápsulas informativas y spots para radio, televisión y plataformas digitales que informen acerca de las acciones de gobierno.	Oficios, bitácoras y registros en Excel.	La población se informa a cerca de las acciones de gobierno.
Actividad 2.3	Transmisión de campañas, cápsulas informativas y spots para radio, televisión y plataformas digitales que informen acerca de las acciones de gobierno.	Porcentaje de transmisiones de campañas, cápsulas informativas y spots transmitidos para radio, televisión y plataformas digitales que informen acerca de las acciones de gobierno.	Oficios, bitácoras y registros en Excel.	La población se interesa por conocer las acciones de gobierno.
Actividad 2.2	Producción de campañas, cápsulas informativas y spots para radio, televisión y plataformas digitales que informen acerca de las acciones de gobierno.	Porcentaje de producciones de campañas, cápsulas informativas y spots producidos en radio, televisión y plataformas digitales que informen acerca de las acciones de gobierno.	Oficios, bitácoras y registros en Excel.	Se cuenta con los equipos y personal necesarios para la producción de campañas, cápsulas informativas y spots.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.1	Atención a solicitudes para la transmisión y/o producción de campañas, cápsulas informativas y spots para radio, televisión y plataformas digitales que informen acerca de las acciones de gobierno.	Porcentaje de solicitudes atendidas para la transmisión y/o producción de campañas, cápsulas informativas y spots para radio, televisión y plataformas digitales que informen acerca de las acciones de gobierno.	Oficios, bitácoras y registros en Excel.	Requerimientos técnicos para la trasmisión o producción de campañas, cápsulas informativas y spots para radio, televisión y plataformas digitales que informen acerca de las acciones de gobierno.

Estado de derecho.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Gobierno.
Programa Presupuestario:	E024. Registro Civil.
Eje Rector:	2. Unidad y Armonía para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar el estado de derecho y la gobernabilidad.	Índice de gobernabilidad.	Registro Nacional de Población e Identificación Personal.	La ciudadanía obtiene certeza jurídica.
Propósito	La población cuenta con certeza jurídica en sus actos	Porcentaje de actos registrales realizados en general.	Registro Nacional de Población e Identificación Personal y la	La ciudadanía del estado de Morelos, cuenta con la documentación de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	registrales.		Dirección General del Registro Civil del Estado.	los actos que el Registro Civil expide.
Componente 1	Actos y hechos del estado civil de las personas inscritos.	Porcentaje de nacimientos, matrimonios, divorcios, reconocimientos, defunciones y registros de inserciones de actas extranjeras inscritos.	Registro Nacional de Población e Identificación Personal y la Dirección General del Registro Civil del Estado (Oficialía 02 de Cuernavaca, Morelos).	La ciudadanía obtiene certeza jurídica mediante documentos públicos en donde consta de manera fehaciente la identidad, el nacimiento, la nacionalidad, la filiación y relación conyugal.
Actividad 1.6	Registro de inserción de acta extranjera.	Porcentaje de registros de inserción de acta extranjera realizadas.	Registro Nacional de Población e Identificación Personal y la Dirección General del Registro Civil del Estado (Oficialía 02 de Cuernavaca, Morelos).	Las personas obtienen el registro de un hecho o acto celebrado en el extranjero.
Actividad 1.5	Inscripción de defunción.	Porcentaje de registro de defunción realizados.	Registro Nacional de Población e Identificación Personal y la Dirección General del Registro Civil del Estado (Oficialía 02 de Cuernavaca, Morelos).	La ciudadanía acredita el fallecimiento o deceso de una persona para realizar gestiones legales y administrativas ante diferentes instancias.
Actividad 1.4	Inscripción de	Porcentaje de registro de	Registro Nacional de Población e	Se fortalece el vínculo legal entre

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	reconocimiento.	reconocimiento realizados.	Identificación Personal y la Dirección General del Registro Civil del Estado (Oficialía 02 de Cuernavaca, Morelos).	los hijos y los progenitores.
Actividad 1.3	Inscripción de divorcio.	Porcentaje de registro de divorcio realizados.	Registro Nacional de Población e Identificación Personal y la Dirección General del Registro Civil del Estado (Oficialía 02 de Cuernavaca, Morelos).	Las personas acreditan la disolución del vínculo matrimonial.
Actividad 1.2	Inscripción de matrimonio.	Porcentaje de registro de matrimonio realizados.	Registro Nacional de Población e Identificación Personal y la Dirección General del Registro Civil del Estado (Oficialía 02 de Cuernavaca, Morelos).	Las personas obtienen certeza jurídica de su situación conyugal.
Actividad 1.1	Inscripción de nacimiento.	Porcentaje de registro de nacimiento realizados.	Registro Nacional de Población e Identificación Personal y la Dirección General del Registro Civil del Estado (Oficialía 02 de Cuernavaca,	La población obtiene un documento público donde consta de manera fehaciente la identidad, el nacimiento, la nacionalidad y filiación de un

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
			Morelos).	individuo ante la sociedad.
Componente 2	Documentos del Registro Civil expedidos.	Porcentaje de copias certificadas de actos registrales y expedición o corrección de la Clave Única de Registro de Población (CURP) realizadas.	Registro Nacional de Población e Identificación Personal y la Dirección General del Registro Civil del Estado (Archivo Central).	La ciudadanía realiza sus trámites legales con los documentos obtenidos.
Actividad 2.2	Expedición de copias certificadas de actos registrales.	Porcentaje de copias certificadas expedidas de actos registrales.	Archivo central del registro civil.	La ciudadanía obtiene certeza jurídica de sus actos registrales y realiza sus trámites requeridos.
Actividad 2.1	Expedición o corrección de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	Porcentaje de expedición o corrección de la Clave Única de Población realizadas.	Registro Nacional de Población e Identificación Personal y la Dirección General del Registro Civil del Estado (Archivo central).	Se realiza la actualización de la clave CURP para lograr la homologación y la ciudadanía no presente problemas en sus trámites.
Componente 3	Trámites y servicios exclusivos de la Dirección General del Registro Civil realizados.	Porcentaje de trámites y servicios realizados.	Registros administrativos de la Dirección General del Registro Civil del Estado (DGRC).	La ciudadanía obtiene certeza jurídica de sus actos y hechos del estado civil.
Actividad 3.7	Reconocimiento de identidad de género de concordancia	Porcentaje de reconocimiento de identidad de género de	Registros administrativos de la DGRC.	La ciudadanía tendrá el beneficio de cambio de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	sexo genérica.	concordancia sexo genérica realizadas.		identidad y género.
Actividad 3.6	Cancelación de acta por duplicidad.	Porcentaje de cancelación de acta por duplicidad realizadas.	Registros administrativos de la DGRC.	La ciudadanía obtiene la cancelación de un acta.
Actividad 3.5	Inserción por pérdida, destrucción o deterioro.	Porcentaje de inserción por pérdida, destrucción o deterioro realizadas.	Registros administrativos de la DGRC.	La ciudadanía tendrá la validez de un acta perdida, destruida o deteriorada.
Actividad 3.4	Aclaración o rectificación de acto registral.	Porcentaje de aclaración o rectificación de acto registral realizadas.	Registros administrativos de la DGRC.	La ciudadanía puede obtener sus documentos de manera digital en línea.
Actividad 3.3	Autorización de registro extemporáneo.	Porcentaje de autorización de registro extemporáneo realizados.	Registros administrativos de la DGRC.	La ciudadanía obtiene una autorización para inscribir sus hechos del estado civil.
Actividad 3.2	Constancia de inexistencia.	Porcentaje de constancia de inexistencia realizadas.	Registros administrativos de la DGRC.	La ciudadanía obtiene una constancia que acredite la inexistencia de inscripción de un acto.
Actividad 3.1	Corrección no substancial.	Porcentaje de corrección no substancial realizadas.	Registros administrativos de la DGRC.	La ciudadanía obtiene corrección de sus actos sin afectar su estado civil.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos.
Programa Presupuestario:	E017. Servicios Registrales y Catastrales.
Eje Rector:	2. Unidad y Armonía para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Brindar certeza jurídica al patrimonio de los morelenses, así como de ciudadanos foráneos, a través de la atención en los servicios registrales y catastrales.	Índice de gobernabilidad.	Registros internos.	La población obtiene certeza jurídica de sus registros.
Propósito	La población de Morelos cuenta con certeza jurídica de los actos registrales y catastrales sobre sus bienes.	Promedio de trámites registrales atendidos por día.	Informes mensuales internos.	Brindar seguridad y certeza jurídica a los ciudadanos.
		Promedio de trámites registrales atendidos por día en la Subdirección del Archivo General de Notarías.	Informes mensuales del Archivo General de Notarías.	Brindar seguridad y certeza jurídica a los ciudadanos.
		Porcentaje de actualización del Padrón Catastral del Estado de	Padrón Catastral Estatal actualizado.	Contar con una base de datos del padrón catastral actualizada para que pueda ser

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Morelos.		consultada en el momento que se requiera.
Componente 1	Servicios de registro, certificación y consulta de los actos jurídicos relativos a los bienes inmuebles otorgados.	Porcentaje de servicios realizados en materia de registro, certificación y consulta de los actos jurídicos relativos a los bienes de los ciudadanos.	Sistema SIGER (Sistema Integral de Gestión Registral) actualizado.	Se recibe la solicitud por los usuarios e instancias correspondientes.
Actividad 1.4	Emisión de copias certificadas, informes de testamento, testimonios y actualización y cierre de protocolos.	Porcentaje de emisión de copias certificadas, informes de testamento, testimonios y actualización y cierre de protocolos.	Informes mensuales del Archivo General de Notarías.	Se recibe la solicitud por los usuarios e instancias correspondientes.
Actividad 1.3	Atención de consultas sobre folios electrónicos de la propiedad y el comercio.	Porcentaje de consultas atendidas por la ciudadanía sobre folios electrónicos de la propiedad y el comercio.	Reporte de consultas atendidas.	Se recibe la solicitud por los usuarios e instancias correspondientes.
Actividad 1.2	Certificación de documentos inscritos de la propiedad y el comercio.	Porcentaje de certificaciones realizadas de documentos inscritos de la propiedad y el comercio.	Las solicitudes recibidas de certificaciones de documentos inscritos de la propiedad y comercio.	Se recibe la solicitud por los usuarios e instancias correspondientes.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.1	Inscripción de documentos de la propiedad y el comercio.	Porcentaje de inscripciones realizadas de documentos de la propiedad y el comercio.	Las solicitudes recibidas de inscripción de documentos de la propiedad y el comercio.	Se recibe la solicitud por la instancia correspondiente.
Componente 2	Padrones catastrales del estado de Morelos actualizados.	Porcentaje de actualizaciones realizadas de predios en las bases de datos.	Padrón Catastral Estatal actualizado.	Los catastros municipales solicitan la actualización del padrón estatal.
Actividad 2.2	Asesoría y capacitación en materia catastral a los servidores públicos municipales.	Porcentaje de asesorías y/o capacitaciones impartidas al personal de los catastros municipales en materia de soporte técnico – administrativo.	Bitácoras de capacitaciones realizadas.	Los catastros municipales solicitan asesoría y capacitación en materia catastral.
Actividad 2.1	Actualización de la base de datos del padrón catastral y de la cartografía del estado de Morelos.	Porcentaje de modificaciones y actualizaciones realizadas a la base de datos del padrón catastral.	Base de datos del padrón catastral actualizada.	Las instancias en materia de ordenamiento emiten el aviso de cambio de propietario.
		Porcentaje de modificaciones y actualizaciones realizadas a la cartografía.	Base de datos de la cartografía de los municipios actualizada.	
Matriz de Indicadores para Resultados				

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Secretaría, dependencia o entidad:		Instituto Estatal de Documentación de Morelos.		
Programa Presupuestario:		E025. Administración y resguardo del archivo documental del Estado de Morelos.		
Eje Rector:		2. Unidad y Armonía para las y los Morelenses.		

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar el desempeño de la administración pública estatal y municipal.	Índice de transparencia de la información pública del Estado de Morelos.	Calificación emitida por el IMIPE.	Acceso a la consulta de información pública.
Propósito	Las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo tienen una adecuada administración, resguardo, conservación y sistematización del acervo documental del estado.	Porcentaje de secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que cuentan con la implementación de sus instrumentos de control y consulta archivística.	Reporte de seguimiento al cumplimiento de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo de sus instrumentos de control y consulta archivística.	Las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo tienen una adecuada administración, resguardo, conservación y sistematización del acervo documental del estado.
Componente 1	Capacitación y asesoría en materia archivística en términos de la	Porcentaje de servidores públicos capacitados y asesorados en materia	Lista de servidores públicos capacitados y asesorados en materia	Los servidores públicos se interesan y asisten a capacitación y asesoría en

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	ley otorgada.	archivística.	archivística.	materia archivística.
		Porcentaje de capacitaciones otorgadas en términos de la ley en materia de archivos a las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.	Reporte de capacitaciones realizadas.	Los servidores públicos capacitados en materia de archivos crean inercia en la administración de los acervos documentales de manera satisfactoria.
Actividad 1.1	Difusión del programa de capacitación en materia archivística realizado.	Porcentaje de difusiones realizadas del programa de capacitación en materia archivística.	Reporte de la Secretaría de Administración.	Las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo conocen y se capacitan conforme al programa anual de capacitación en materia de archivos.
Componente 2	Monitoreos y/o supervisiones en términos de la ley en materia de archivos aplicadas.	Porcentaje de secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo con monitoreo y/o supervisiones aplicadas.	Catálogo de las áreas coordinadoras de archivos de la administración pública que son monitoreadas y/o supervisadas.	Las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo crean condiciones para la organización y administración de sus archivos.
Actividad 2.1	Difusión del programa de monitoreos y/o supervisiones en materia	Porcentaje de difusiones realizadas del programa de monitoreos y/o	Reporte de difusión del programa de monitoreos de la Subdirección de Capacitación	Las secretarías, dependencias y entidades Poder Ejecutivo conocen y cumplen con el programa anual de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	archivística.	supervisiones.	Archivística.	monitoreos y/o supervisiones en materia de archivos.
Componente 3	Conservación y resguardo del archivo de las unidades documentales implementado.	Porcentaje de solicitudes atendidas para el resguardo y conservación de archivo de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.	Reportes y solicitudes de resguardo y conservación del archivo de concentración de las secretarías, dependencias y entidades Poder Ejecutivo.	Las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo conservan y resguardan sus archivos eficazmente en unidades documentales dentro del archivo general del Estado.
Actividad 3.1	Atención de solicitudes para baja definitiva de archivo de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.	Porcentaje de solicitudes atendidas para la baja de archivo de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.	Reporte de solicitudes atendidas para baja definitiva de archivo de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.	Las solicitudes de baja de archivo están atendidas eficazmente.
Componente 4	Servicio y consulta de los archivos documentales otorgados.	Porcentaje de consultas atendidas de los archivos documentales otorgados.	Libro de registro de consultas de los acervos documentales.	Los servicios y consultas de los archivos documentales son atendidos.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 4.2	Descripción de expedientes de la serie documental del archivo histórico.	Porcentaje de los expedientes históricos descritos de la serie documental.	Reportes de expedientes históricos descritos.	El archivo proporciona los servicios de consulta de forma eficaz a la ciudadanía a través del catálogo documental obtenido.
Actividad 4.1	Expedición de certificaciones de documentos del archivo histórico.	Porcentaje de certificaciones de documentos del archivo histórico expedidas a la ciudadanía.	Reporte de certificaciones expedidas a la ciudadanía.	La ciudadanía se encuentra satisfecha con los documentos certificados para su uso y fines correspondientes.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Gobierno.
Programa Presupuestario:	E142. Fomento a la libertad y tolerancia religiosa y construcción de paz.
Eje Rector:	2. Unidad y Armonía para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar la libertad de creencias y fomentar la tolerancia			

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	religiosa en el Estado.			
Propósito	Asociaciones y agrupaciones religiosas, ministros de culto y feligreses tienen tolerancia religiosa.	Porcentaje de conflictos en materia religiosa atendidos.	Reporte de conflictos en materia religiosa atendidos.	La ciudadanía del Estado de Morelos, tienen tolerancia religiosa.
Componente 1	Asociaciones, agrupaciones religiosas y ciudadanía en general con capacitación y asesorías otorgadas.	Porcentaje de ministros de culto, representantes legales, enlaces municipales, feligreses y ciudadanía en general capacitada y asesorada.	Expedientes y listas de asistencia.	Los ministros de culto, representantes legales, enlaces municipales, feligreses y ciudadanía en general solicitan capacitación y asesoría.
Actividad 1.4	Otorgar asesoría a ministros de culto, representantes legales, feligreses y/o ciudadanía en general.	Porcentaje de asesorías otorgadas a los ministros de culto, representantes legales, feligreses y/o ciudadanía en general.	Formato y/o asesoría.	Los ministros de culto se interesan en fortalecer sus conocimientos en materia religiosa.
Actividad 1.3	Capacitación a ministros de culto, representantes legales, feligreses y/o ciudadanía en	Porcentaje de capacitaciones y talleres impartidos en materia religiosa y construcción de paz.	Expedientes de las capacitaciones y talleres impartidos en materia religiosa y construcción de paz.	Los ministros de culto, representantes legales y ciudadanía en general se interesan por participar en los talleres de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	general.			capacitación.
Actividad 1.2	Actualización de directorios de asociaciones, agrupaciones religiosas y templos.	Porcentaje de directorios de asociaciones, agrupaciones religiosas y templos actualizados.	Oficio y correo electrónico de la designación de enlaces.	Las asociaciones y agrupaciones religiosas y templos otorgan la información suficiente para actualizar los directorios.
Actividad 1.1	Integración y/o actualización de directorio de enlaces municipales en materia religiosa.	Porcentaje de avance realizado en la integración y actualización del directorio de enlaces municipales.	Oficio y correo electrónico de la designación de enlaces.	Los presidentes municipales se interesan por tener un enlace en materia religiosa con el Estado.
Componente 2	Tolerancia - religiosa fomentada.	Porcentaje de personas apoyadas en la solución de conflictos en materia religiosa.	Expedientes de asuntos atendidos en materia religiosa.	Las asociaciones y agrupaciones religiosas, ministros de culto y ciudadanía se interesan porque exista tolerancia al credo religioso.
Actividad 2.2	Conciliación de conflictos en materia religiosa.	Porcentaje de conflictos conciliados en materia religiosa.	Expedientes de conflictos conciliados en materia religiosa.	Las asociaciones y agrupaciones religiosas se interesan en solucionar sus conflictos religiosos con la intervención del Gobierno.
Actividad 2.1	Organización del Día Internacional de la Tolerancia -	Realización del evento del Día Internacional de la Tolerancia	Expediente.	Existen las condiciones y acuerdos para llevar a cabo el evento

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Religiosa.	Religiosa.		“Día Internacional de la Tolerancia - Religiosa”.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Consejería Jurídica.
Programa Presupuestario:	P125. Asesoría jurídica al Poder Ejecutivo.
Eje Rector:	2. Unidad y Armonía para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar el desempeño de la administración pública estatal y municipal.			
Propósito	Las secretarías, dependencias y entidades adscritas al Poder Ejecutivo obtienen asesoría integral en materia jurídica.	Porcentaje de solicitudes y asesorías jurídicas atendidas.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica y unidades administrativas adscritas a la misma.	Las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública solicitan asesoría jurídica.
Componente 1	Juicios laborales y/o administrativos promovidos en contra de las secretarías, dependencias y entidades de la Administración	Porcentaje de juicios laborales y/o administrativos atendidos.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección Gral. de Asuntos Burocráticos.	Las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Pública atendidos.			
Actividad 1.2	Conclusión de juicios laborales o administrativos.	Porcentaje de juicios laborales concluidos por convenio con demandantes.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección Gral. de Asuntos Burocráticos.	Se firman convenios dentro de juicio para dar por terminados los juicios.
Actividad 1.1	Celebración de convenios fuera de juicio.	Porcentaje de convenios fuera de juicio celebrados.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección General de Asuntos Burocráticos.	Los trabajadores acceden a firmar convenios fuera de juicio para dar por terminadas las relaciones laborales.
Componente 2	Representaciones jurídicas en materia contenciosa, agraria, fiscal, civil, mercantil, electoral y penal atendidas.	Porcentaje de representaciones jurídicas realizadas en materia contenciosa, agraria, fiscal, civil, mercantil, electoral y penal.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección General de Asuntos Contenciosos.	Se lleva a cabo la atención oportuna a los plazos y términos previstos por la Ley, para asegurar la adecuada defensa de los intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.
Actividad 2.4	Representación en juicios y presentación de querellas dentro o fuera del Estado de Morelos en materia Penal.	Porcentaje de juicios o querellas en materia penal atendidas.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección General de Asuntos Contencioso.	Se establece la estrategia litigiosa que asegure los resultados más favorables a los intereses del Poder Ejecutivo.
Actividad 2.3	Representación en juicios en materia Civil, Mercantil y Electoral.	Porcentaje de juicios atendidos en materia Civil, Mercantil y Electoral.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección General de Asuntos	Se establece la estrategia litigiosa que asegure los resultados más favorables a los

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
			Contencioso.	intereses del Poder Ejecutivo.
Actividad 2.2	Representación en juicios en materia Agraria, Fiscal y Contenciosa.	Porcentaje de juicios atendidos en materia Agraria, Fiscal y Contenciosa.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica / Dirección General de Asuntos Contenciosos.	Se establece la estrategia litigiosa que asegure los resultados más favorables a los intereses del Poder Ejecutivo.
Actividad 2.1	Atención a solicitudes, asesorías y opiniones jurídicas solicitadas por las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública.	Porcentaje de solicitudes, asesorías y opiniones jurídicas atendidas.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica / Dirección General de Asuntos Contenciosos.	Las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública solicitan asesorías y opiniones jurídicas.
Componente 3	Consultas jurídico administrativas atendidas.	Porcentaje de consultas jurídico administrativas atendidas.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica / Dirección General de Consultoría de Asuntos Administrativos.	Se obtienen y/o expiden diversos documentos rubricados y/o validados.
Actividad 3.3	Asistencia a sesiones de órganos colegiados.	Porcentaje de sesiones de órganos colegiados con asistencia.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección General de Consultoría de Asuntos Administrativos.	Se emiten opiniones u observaciones en el ámbito de competencia de la Consejería Jurídica.
Actividad 3.2	Atención de	Porcentaje de	Registros	Los procedimientos

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	trámites de procedimientos administrativos.	procedimientos administrativos atendidos.	administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección General de Consultoría de Asuntos Administrativos.	administrativos que son competencia de la Consejería Jurídica se tramitan de acuerdo a la normativa aplicable.
Actividad 3.1	Revisión de instrumentos jurídicos en los que de manera sustancial tenga participación el Gobernador.	Porcentaje de instrumentos jurídicos validados o rubricados y observados.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica / Dirección General de Consultoría de Asuntos Administrativos.	Los instrumentos jurídicos se apegan a la normativa aplicable.
Componente 4	Representaciones jurídicas en materia de amparo y asuntos constitucionales atendidas.	Porcentaje de representaciones jurídicas en materia de amparo y asuntos constitucionales atendidas.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección General de Asuntos Constitucionales y Amparo.	Las demandas de amparo y controversias constitucionales están debidamente integradas.
Actividad 4.2	Contestación y seguimiento del proceso de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.	Porcentaje de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad atendidas.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección General de Asuntos Constitucionales y Amparo.	Agotar las instancias correspondientes dentro de las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.
Actividad 4.1	Contestación y seguimiento del proceso de juicios de amparo.	Porcentaje de asuntos atendidos en materia de amparo.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección General de Asuntos Constitucionales y Amparo.	Agotar las instancias correspondientes dentro de los juicios de amparo.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 5	Ordenamientos jurídicos validados.	Porcentaje de ordenamientos jurídicos validados.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección General de Legislación.	Se emiten ordenamientos jurídicos íntegros conforme a la legalidad y constitucionalidad aplicable.
Actividad 5.1	Recepción de solicitudes para la revisión y validación o rúbrica de ordenamientos jurídicos u opiniones jurídicas sobre ordenamientos jurídicos.	Porcentaje de ordenamientos jurídicos atendidos.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección General de Legislación.	Se emiten ordenamientos jurídicos íntegros conforme a la legalidad y constitucionalidad aplicable.
Componente 6	Marco jurídico estatal vigente actualizado.	Porcentaje de ordenamientos jurídicos actualizados en el marco jurídico estatal vigente.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección General de Legislación.	Se mantiene debidamente actualizado el marco jurídico estatal vigente.
Actividad 6.2	Actualización del marco jurídico estatal vigente sobre las publicaciones de ordenamientos jurídicos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	Porcentaje de ordenamientos jurídicos actualizados en el marco jurídico estatal vigente.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección General de Legislación.	Se mantiene debidamente actualizado el marco jurídico estatal vigente.
Actividad 6.1	Selección de las publicaciones de ordenamientos jurídicos en el	Porcentaje de ordenamientos jurídicos publicados en el Periódico	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección General de	Se mantiene debidamente actualizado el marco jurídico estatal

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Periódico Oficial "Tierra y Libertad" que se actualizarán.	Oficial "Tierra y Libertad" que se actualizarán.	Legislación.	vigente.
Componente 7	Marco jurídico estatal vigente difundido.	Porcentaje de ordenamientos jurídicos vigentes difundidos.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección General de Legislación.	Se proporcionan ordenamientos jurídicos respecto al marco jurídico estatal.
Actividad 7.2	Entrega de ordenamientos jurídicos de manera electrónica sobre el marco jurídico estatal vigente.	Porcentaje de ordenamientos jurídicos entregados de manera electrónica respecto al marco jurídicos estatal vigente.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección General de Legislación.	Se proporcionan ordenamientos jurídicos actualizados respecto al marco jurídico estatal.
Actividad 7.1	Recepción de solicitudes de ordenamientos jurídicos sobre el marco jurídico estatal vigente.	Porcentaje de ordenamientos jurídicos solicitados de manera electrónica respecto al marco jurídico estatal vigente.	Registros administrativos de la Consejería Jurídica/ Dirección General de Legislación.	Se proporcionan ordenamientos jurídicos respecto al marco jurídico estatal.

EJE RECTOR 3 JUSTICIA SOCIAL PARA LAS Y LOS MORELENSES

Desarrollo Social.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Social.

Programa Presupuestario:	E031. Infraestructura social.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento de capacidades para alcanzar el desarrollo social.	Índice de Desarrollo Humano. Índice de Pobreza Extrema. Carencia por acceso a la seguridad social. Carencia por calidad y espacios en la vivienda. Carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda. Rezago Social. Vulnerabilidad por carencias sociales.	PNUD. CONEVAL. INEGI.	Se fortalecen los programas, proyectos, políticas públicas y acciones que mejoran las condiciones de vida de la población vulnerable en sus diferentes ámbitos.
Propósito	La población en situación de carencia social accede a servicios básicos en espacios comunitarios y particulares mejorando sus condiciones de	Porcentaje de población en situación de carencia social con acceso a servicios básicos en espacios comunitarios y particulares.	Registros administrativos de la Secretaría de Desarrollo Social.	La población en situación de carencia social participa en los proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	vida.			
Componente 1	Obras y adquisiciones para la atención de la pobreza (FISE) entregadas.	Porcentaje de obras y adquisiciones entregadas para atención de la pobreza.	Registros administrativos de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables (DGISAAIMGV).	Se cuenta con el presupuesto autorizado para las obras y adquisiciones.
Actividad 1.3	Participación en la Entrega-Recepción de los proyectos de obra y adquisición realizados.	Porcentaje de actos de entrega-recepción de proyectos de obra y adquisiciones con participación realizada.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se realizan los protocolos oficiales en acuerdo estrictamente jurídico con las instancias ejecutoras, en los procesos de entrega-recepción de proyectos de obra y adquisiciones.
Actividad 1.2	Formalización de convenios y contratos para la ejecución de proyectos de obra y adquisiciones.	Porcentaje de convenios y contratos formalizados para la ejecución de obras y adquisiciones.	Registros administrativos DGISAAIMGV.	Las secretarías y/o dependencias ejecutoras cumplen con el marco normativo establecido.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.1	Aprobación de proyectos de obra y adquisición registrados en la Plataforma Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.	Porcentaje de proyectos de obra y adquisición aprobados para su ejecución, en la plataforma MIDS.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se cumpla la Ley de Coordinación Fiscal y se otorga la suficiencia presupuestal.
Componente 2	Programa de infraestructura otorgado.	Porcentaje de obras entregadas para atención de personas con capacidades diferentes.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se cuenta con la suficiencia presupuestal.
Actividad 2.3	Construcción de obra pública.	Porcentaje de proyectos terminados.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se realizan los protocolos oficiales en acuerdo estrictamente jurídico con las instancias ejecutoras, en los procesos de construcción de proyectos de obra.
Actividad 2.2	Realización de convenio con la Secretaría de Obras Públicas para proyectos aprobados.	Porcentaje de proyectos aprobados.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	La Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Obras Públicas establecen los mecanismos para la ejecución de obras en los municipios.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.1	Elaboración y publicación de reglas de operación.	Porcentaje de reglas de operación elaboradas y publicadas.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se cuenta con el presupuesto autorizado.
Componente 3	Programa de Infraestructura Social Básica Estatal otorgado.	Porcentaje de obras de infraestructura social básica estatal entregadas.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se cuenta con la suficiencia presupuestal.
Actividad 3.3	Construcción de obra pública y/o adquisiciones.	Porcentaje de proyectos y adquisiciones terminados.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se realizan los protocolos oficiales en acuerdo estrictamente jurídico con las instancias ejecutoras, en los procesos de construcción de proyectos de obra.
Actividad 3.2	Convenio con la Secretaría de Obras Públicas para proyectos aprobados o adquisiciones.	Porcentaje de convenios y contratos firmados.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	La Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Obras Públicas establecen los mecanismos para la ejecución de obras en los municipios.
Actividad 3.1	Elaboración y publicación de reglas de operación.	Porcentaje de reglas de operación elaboradas y publicadas oficialmente.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se cuenta con el presupuesto autorizado.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 4	Programa Estatal de Mejoramiento de la Vivienda otorgado.	Porcentaje de obras de mejoramiento de la vivienda entregadas.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se cuenta con la suficiencia presupuestal.
Actividad 4.3	Construcción de obra pública.	Porcentaje de proyectos terminados.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se realizan los protocolos oficiales en acuerdo estrictamente jurídico con las instancias ejecutoras, en los procesos de construcción de proyectos de obra.
Actividad 4.2	Convenio con la Secretaría de Obras Públicas para proyectos aprobados.	Porcentaje de proyectos aprobados.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	La Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Obras Públicas establecen los mecanismos para la ejecución de obras en los municipios.
Actividad 4.1	Elaboración y publicación de reglas de operación.	Porcentaje de reglas de operación elaboradas y publicadas.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se cuenta con el presupuesto autorizado.
Componente 5	Programa Estatal de Infraestructura en Espacios Públicos para Discapacitados otorgado.	Porcentaje de obras entregadas para atención de personas con capacidades diferentes.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se cuenta con la suficiencia presupuestal.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 5.3	Construcción de obra pública.	Porcentaje de proyectos terminados.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se realizan los protocolos oficiales en acuerdo estrictamente jurídico con las instancias ejecutoras, en los procesos de construcción de proyectos de obra.
Actividad 5.2	Convenio con la Secretaría de Obras Públicas para proyectos aprobados.	Porcentaje de proyectos aprobados.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	La Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Obras Públicas establecen los mecanismos para la ejecución de obras en los municipios.
Actividad 5.1	Elaboración y publicación de reglas de operación.	Porcentaje de reglas de operación elaboradas y publicadas.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Las personas conocen las reglas de operación y forman parte de la población objetivo del programa y se interesan en participar.
Componente 6	Programa 2x1 para Migrantes otorgado.	Porcentaje de obras para migrantes entregadas.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se cuenta con la suficiencia presupuestal.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 6.3	Construcción de obra pública.	Porcentaje de proyectos terminados.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se realizan los protocolos oficiales en acuerdo estrictamente jurídico con las instancias ejecutoras, en los procesos de construcción de proyectos de obra.
Actividad 6.2	Convenio con la Secretaría de Obras Públicas para proyectos aprobados.	Porcentaje de proyectos aprobados.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	La Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Obras Públicas establecen los mecanismos para la ejecución de obras en los municipios, así como los clubes de migrantes.
Actividad 6.1	Elaboración y publicación de reglas de operación.	Porcentaje de reglas de operación elaboradas y publicadas.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se cuenta con el presupuesto autorizado.
Componente 7	Programa de Infraestructura Indígena otorgado.	Porcentaje de obras de infraestructura indígena entregadas.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se cuenta con la suficiencia presupuestal.
Actividad 7.3	Construcción de obra pública.	Porcentaje de proyectos terminados.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se realizan los protocolos oficiales en acuerdo estrictamente jurídico con las instancias

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				ejecutoras, en los procesos de construcción de proyectos de obra.
Actividad 7.2	Convenio con la Secretaría de Obras Públicas para proyectos aprobados.	Porcentaje de proyectos aprobados.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	La Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Obras Públicas establecen los mecanismos para la ejecución de obras en los municipios.
Actividad 7.1	Elaboración y publicación de reglas de operación.	Porcentaje de reglas de operación elaboradas y publicadas.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se cuenta con el presupuesto autorizado.
Componente 8	Programa de Centros de Bienestar Culturales y de Sustentabilidad otorgado.	Porcentaje de obras de centros de bienestar culturales y de sustentabilidad entregadas.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se cuenta con la suficiencia presupuestal.
Actividad 8.3	Construcción de obra pública.	Porcentaje de proyectos terminados.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se realizan los protocolos oficiales en acuerdo estrictamente jurídico con las instancias ejecutoras, en los procesos de construcción de proyectos de obra.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 8.2	Convenio con la Secretaría de Obras Públicas para proyectos aprobados.	Porcentaje de proyectos aprobados.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	La Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Obras Públicas establecen los mecanismos para la ejecución de obras en los municipios.
Actividad 8.1	Elaboración y publicación de Reglas de operación.	Porcentaje de reglas de operación elaboradas y publicadas.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se cuenta con el presupuesto autorizado.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Social
Programa Presupuestario:	E032. Economía social.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento de capacidades para alcanzar el desarrollo social.	Índice de Desarrollo Humano. Índice de Pobreza Extrema. Carencia por acceso a la	PNUD. CONEVAL. INEGI.	Se fortalecen los programas, proyectos, políticas públicas y acciones que mejoran las condiciones de vida de la población vulnerable en sus

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		seguridad social. Carencia por calidad y espacios en la vivienda. Carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda. Rezago Social. Vulnerabilidad por carencias sociales.		diferentes ámbitos.
Propósito	Las personas con carencias sociales por nivel educativo y desempleo, cuentan con capacitación y apoyo gubernamental para generar autoempleo e impulso para instalación de proyectos productivos y apoyo de gestión para comercialización.	Porcentaje de personas con carencias sociales apoyadas para generar autoempleo.	Registros administrativos de la Dirección General de Gestión Social y Economía Solidaria (DGSES).	Las personas con carencias sociales participan en las convocatorias de los programas de apoyo gubernamental para capacitarse y autoemplearse.
		Porcentaje de personas con carencias sociales apoyadas para instalar y desarrollar proyectos productivos.	Registros administrativos de la Secretaría de Desarrollo Social.	Las personas con carencias sociales participan en las convocatorias de los programas de apoyo e impulso económico, se capacitan e instalan un proyecto productivo.
Componente 1	Paquetes de herramientas y/o equipo básico para el	Porcentaje de paquetes de herramientas y/o equipo básico para	Actas de entrega-recepción de paquetes	Se cuenta con los recursos económicos disponibles para

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	autoempleo entregados.	el autoempleo entregados.	entregados.	otorgar paquetes de materiales y/o herramientas suficientes para generar autoempleo.
Actividad 1.4	Capacitación para el desarrollo o fortalecimiento de capacidades productivas para el autoempleo.	Porcentaje de cursos de capacitación para el desarrollo o fortalecimiento de capacidades productivas para el autoempleo realizados.	Listas de asistencia y registros de participación generados por la instancia capacitadora.	Las personas en situación de vulnerabilidad y carencias sociales, participan y concluyen los cursos de capacitación satisfactoriamente.
Actividad 1.3	Aprobación de solicitudes para la capacitación.	Porcentaje de personas registradas por curso de capacitación.	Acuerdo del Comité Dictaminador del programa, mediante la cual se dictaminan las solicitudes aprobadas.	Las personas cumplen con los requisitos para acceder a los cursos de capacitación, en las sedes propuestas.
Actividad 1.2	Instalación del Comité Dictaminador del Programa.	Porcentaje de participación en la instalación del Comité Dictaminador del Programa.	Acuerdo de instalación del Comité Dictaminador del Programa.	La Unidad Responsable del Programa genera los mecanismos de transparencia y da cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable para el ejercicio de recursos públicos.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.1	Elaboración y publicación de las reglas de operación del programa.	Porcentaje de reglas de operación elaboradas y publicadas.	Publicación en Periódico Oficial "Tierra y Libertad" así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Social.	La población objetivo conoce las reglas de operación del programa y se interesa en participar.
Componente 2	Proyectos productivos con apoyo económico otorgado.	Porcentaje de proyectos productivos instalados y en desarrollo.	Minutas de visita mediante las cuales se acredita la instalación de los proyectos productivos.	Los proyectos productivos de las personas en situación de vulnerabilidad y con carencias sociales cuentan con el acta de aprobación.
Actividad 2.5	Entrega de apoyos económicos.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a las personas beneficiarias.	Padrón de beneficiarios del programa.	Se cuenta con los recursos económicos disponibles para realizar el pago de los apoyos económicos a las personas beneficiarias.
Actividad 2.4	Aprobación de proyectos productivos para la población objetivo.	Porcentaje de proyectos productivos aprobados.	Acuerdo de proyectos productivos aprobados emitido por el Comité Dictaminador, publicado en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Social.	Los proyectos productivos cumplen con los criterios de evaluación y elegibilidad establecidos en las reglas de operación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.3	Instalación del Comité Dictaminador del Programa.	Porcentaje de participación en la instalación del Comité Dictaminador del Programa.	Acuerdo de instalación del Comité Dictaminador del Programa.	La unidad responsable del programa genera los mecanismos de transparencia y da cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable para el ejercicio de recursos públicos.
Actividad 2.2	Elaboración y publicación de las reglas de operación del programa.	Porcentaje de reglas de operación elaboradas y publicadas.	Publicación en Periódico Oficial "Tierra y Libertad" así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Social.	La población objetivo conoce las Reglas de Operación del Programa y se interesa en participar.
Actividad 2.1	Realización de la firma de Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo.	Porcentaje de convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.	Convenio de Colaboración firmado.	La Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, coordinan y establecen los acuerdos para apoyar a la población morelense en materia de desarrollo social y económico.
Componente 3	Proyectos productivos y culturales con apoyos económicos y capacitación a	Porcentaje de indígenas atendidos.	Registros administrativos de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención	Las personas con carencias sociales de las comunidades y municipios indígenas cuentan

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	comunidades y municipios indígenas otorgados.		de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables (DGISAAIMGV).	con el acta de aprobación.
Actividad 3.3	Instalación de proyectos productivos o culturales en comunidades indígenas.	Porcentaje de proyectos en comunidades indígenas instalados y en desarrollo.	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.	Se dispersa el recurso de forma oportuna.
Actividad 3.2	Aprobación de proyectos productivos o culturales para población indígena.	Porcentaje de proyectos en comunidades indígenas recibidos, validados y aprobados.	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.	Los proyectos productivos o culturales cumplen las reglas de operación.
Actividad 3.1	Elaboración y publicación de reglas de operación y convocatoria dirigida a población indígena.	Porcentaje de reglas de operación y convocatoria elaboradas y publicadas.	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.	Se otorga suficiencia presupuestal y se cumple el marco jurídico aplicable.
Componente 4	Programa para el Empleo Sustentable de las Comunidades Indígenas otorgado.	Porcentaje de proyectos indígenas atendidos.	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.	Las personas con carencias sociales de las comunidades y municipios indígenas cuentan con el acta de aprobación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 4.3	Instalación y desarrollo de proyectos en comunidades indígenas.	Porcentaje de proyectos instalados y en desarrollo en comunidades indígenas.	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.	Se dispersa el recurso de forma oportuna.
Actividad 4.2	Validación y aprobación de proyectos para población indígena.	Porcentaje de proyectos validados y aprobados en comunidades indígenas.	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.	Los proyectos para población indígena cumplen las reglas de operación.
Actividad 4.1	Elaboración y publicación de reglas de operación y convocatoria dirigida a población indígena.	Porcentaje de reglas de operación y convocatoria elaboradas y publicadas.	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.	Se otorga suficiencia presupuestal y se cumple el marco jurídico aplicable.
Componente 5	Programa de Empoderamiento de las Mujeres Indígenas en Morelos otorgado.	Porcentaje de apoyos entregados a mujeres indígenas.	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.	Los proyectos de las mujeres indígenas cuentan con el acta de aprobación.
Actividad 5.3	Instalación y desarrollo de proyectos de mujeres indígenas.	Porcentaje de proyectos instalados y en desarrollo de mujeres indígenas.	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.	Se dispersa el recurso de forma oportuna.
Actividad 5.2	Validación y aprobación de proyectos para mujeres	Porcentaje de proyectos validados y aprobados para	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos	Las personas solicitantes cumplen con las disposiciones

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	indígenas.	mujeres indígenas.	y Comunidades Indígenas.	establecidas en las reglas de operación.
Actividad 5.1	Elaboración y publicación de Reglas de operación y convocatoria dirigida a población indígena.	Porcentaje de reglas de operación y convocatoria elaboradas y publicadas.	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.	Se otorga suficiencia presupuestal y se cumple el marco jurídico aplicable.
Componente 6	Fondo para el Artesano Indígena otorgado.	Porcentaje de apoyos entregados a artesanos indígenas.	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.	Los proyectos productivos de los artesanos indígenas cuentan con el acta de aprobación.
Actividad 6.3	Instalación y desarrollo de proyectos de artesanos indígenas.	Porcentaje de proyectos en desarrollo de artesanos indígenas.	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.	Se dispersa el recurso de forma oportuna.
Actividad 6.2	Validación y aprobación de proyectos para artesanos indígenas.	Porcentaje de proyectos validados y aprobados en comunidades indígenas.	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.	Los proyectos productivos de los artesanos indígenas cumplen con las disposiciones establecidas en las reglas de operación.
Actividad 6.1	Elaboración y publicación de Reglas de Operación (RO)	Porcentaje de reglas de operación y convocatoria	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos	Se otorga suficiencia presupuestal y se cumpla el marco

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	y convocatoria dirigida a artesanos indígenas.	elaboradas y publicadas.	y Comunidades Indígenas.	jurídico aplicable.
Componente 7	Fondo de Atención a Migrantes otorgado.	Porcentaje de proyectos productivos con capital semilla otorgado para el autoempleo para migrantes morelenses deportados.	Registros administrativos de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables.	Los proyectos productivos de los migrantes cuentan con el acta de aprobación.
Actividad 7.3	Instalación de proyectos productivos de migrantes retornados.	Porcentaje de proyectos productivos de migrantes morelenses deportados instalados y en desarrollo.	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.	Se dispersa el recurso de forma oportuna.
Actividad 7.2	Aprobación de proyectos productivos para la población objetivo.	Porcentaje de proyectos de empleo temporal aprobados.	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.	Los proyectos productivos de los migrantes cumplen con las disposiciones establecidas en las reglas de operación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 7.1	Elaboración y publicación de Reglas de operación y convocatoria para migrantes retornados.	Porcentaje de reglas de operación y convocatoria elaboradas y publicadas.	Registros administrativos de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.	Se otorga suficiencia presupuestal y se cumpla el marco jurídico aplicable.
Componente 8	Programa Estatal de Empleo Temporal otorgado.	Porcentaje de proyectos de empleo temporal otorgado para el autoempleo para personas vulnerables.	Registros administrativos de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables (DGISAAIMGV).	Los proyectos productivos de empleo temporal de personas vulnerables cuentan con el acta de aprobación.
Actividad 8.3	Instalación y desarrollo de proyectos.	Porcentaje de proyectos de empleo temporal para personas vulnerables instalados y en desarrollo.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se dispersa el recurso de forma oportuna.
Actividad 8.2	Validación y aprobación de proyectos.	Porcentaje de proyectos de empleo temporal validados y aprobados.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Los proyectos productivos de empleo temporal de personas vulnerables cumplen con las disposiciones establecidas en las reglas de operación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 8.1	Elaboración y publicación de Reglas de operación y convocatoria.	Porcentaje de reglas de operación y convocatoria elaboradas y publicadas.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se otorga suficiencia presupuestal y se cumpla el marco jurídico aplicable.
Componente 9	Programa Estatal de Atención a Migrantes otorgado.	Porcentaje de migrantes morelenses y sus familias con asesorías, gestiones y apoyos otorgados.	Registros administrativos de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables (DGISAAIMGV).	Los migrantes morelenses y sus familias conocen y se interesan por las asesorías, gestiones y apoyos.
Actividad 9.7	Asesoría y gestión para trámites de pensión laboral americana de adultos mayores.	Porcentaje de asesorías y gestiones realizadas para los trámites de pensión laboral americana de adultos mayores.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Las leyes de pensión laboral americana se cumplan.
Actividad 9.6	Asesoría y gestión para trámite de pasaportes americanos ante la Embajada de Estados Unidos en México.	Porcentaje de asesorías y gestiones realizadas para trámite de pasaportes americanos ante la Embajada de Estados Unidos en México realizados.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se cumple la normatividad vigente aplicable emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 9.5	Acompañamiento y gestión de trámite de visa de turista a los adultos mayores en los trámites para la reunificación con sus hijos en los diferentes Estados de la Unión Americana.	Porcentaje de acompañamientos y gestiones realizadas para trámite de visa de turista a los adultos mayores.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Las leyes migratorias permitan realizar los trámites.
Actividad 9.4	Asesoría y gestión en el trámite de visa humanitaria.	Porcentaje de asesorías y gestiones realizadas a familiares de migrantes morelenses que solicitan visa humanitaria para viajar a Estados Unidos de América.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se dispersa el recurso de forma oportuna.
Actividad 9.3	Asesoría y gestión en el trámite de apostille, actualización y corrección de acta de nacimiento extranjera.	Porcentaje de asesorías y gestiones realizadas en el trámite de apostille, actualización y corrección de acta de nacimiento extrajera.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Las leyes migratorias permitan realizar los trámites.
Actividad 9.2	Aprobación de apoyo económico para	Porcentaje de apoyos económico otorgados para	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se dispersa el recurso de forma oportuna.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	el pago del Traslado de cuerpo de la Ciudad de México al Estado de Morelos, del migrante finado en el extranjero.	pago de traslado de cuerpo de la Ciudad de México al Estado de Morelos, del migrante finado en el extranjero.		
Actividad 9.1	Aprobación de apoyos económico para migrantes morelenses retornados.	Porcentaje de apoyos económicos aprobados para migrantes morelenses retornados.	Registros administrativos de la DGISAAIMGV.	Se dispersa el recurso de forma oportuna.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Social.
Programa Presupuestario:	E036. Programa para el Empoderamiento de Jóvenes.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento de capacidades para alcanzar el desarrollo social.	Índice de Desarrollo Humano. Índice de Pobreza Extrema. Carencia por acceso a la	PNUD. CONEVAL. INEGI.	Se fortalecen los programas, proyectos, políticas públicas y acciones que mejoran las condiciones de vida de la

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		seguridad social. Carencia por calidad y espacios en la vivienda. Carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda. Rezago Social. Vulnerabilidad por carencias sociales.		población vulnerable en sus diferentes ámbitos.
Propósito	Los adolescentes y jóvenes con edades de 12 a 29 años de Morelos acceden a los programas que fortalecen su bienestar personal y económico.	Tasa de variación de adolescentes y jóvenes participantes en programas de desarrollo social y económico de Morelos.	Registros internos del Impajoven.	Las y los adolescentes y jóvenes participan en los programas para su bienestar personal y económico.
Componente 1	Las y los adolescentes y jóvenes con cuidado de la salud prevenido y fomentado.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes atendidos en prevención de adicciones, violencia, embarazos no planeados, obesidad e infecciones de transmisión sexual.	Registros internos del Impajoven.	Las y los adolescentes y jóvenes, conocen las medidas preventivas para fomentar su salud.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.5	Participación en la rehabilitación de espacios deportivos.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes que participan con asociaciones civiles para rehabilitar espacios públicos y/o deportivos.	Registros internos del Impajoven.	Las y los adolescentes y jóvenes realizan actividades deportivas en los espacios deportivos rehabilitados.
Actividad 1.4	Promover la entrega gratuitamente de condones masculinos a la población adolescente y joven.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes que recibieron de forma gratuita condones masculinos.	Registros internos del Impajoven.	Las y los adolescentes y jóvenes aceptan condones para prevención de transmisión sexual.
Actividad 1.3	Aplicación de pruebas rápidas para identificar algunas infecciones de transmisión sexual.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes atendidos en la aplicación de pruebas rápidas para identificar algunas infecciones de transmisión sexual.	Registros internos del Impajoven.	Los adolescentes y jóvenes se interesan en su salud personal.
Actividad 1.2	Vinculación y seguimiento a los adolescentes y jóvenes con problemas psicosociales.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes atendidos en vincular y dar seguimiento a problemas psicosociales.	Registros internos del Impajoven.	Los adolescentes y jóvenes se interesan en tomar terapias psicosociales.
Actividad 1.1	Impartir cursos, talleres, pláticas, foros y conferencias	Porcentaje de adolescentes y jóvenes atendidos en prevención de	Registros internos del Impajoven.	Los adolescentes y jóvenes se interesan en asistir a talleres de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	sobre prevención de adicciones, violencia, embarazos no planeados, obesidad e infecciones de transmisión sexual en adolescentes y jóvenes.	adicciones, violencia, embarazos no planeados, obesidad e infecciones de transmisión sexual.		adicciones, violencia, embarazos no planeados, obesidad e infecciones de transmisión sexual.
Componente 2	Instancias municipales de la juventud fortalecidas.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes que participan en las instancias de juventud fortalecidas.	Registros internos del Impajoven.	Las autoridades municipales fortalecen las instancias de juventud para beneficiar a los adolescentes y jóvenes.
Actividad 2.2	Firma de contratos de comodato de entrega de mobiliario y equipo a las instancias municipales de la juventud.	Porcentaje de las instancias municipales de la juventud con contratos de comodato firmados de mobiliario y equipo.	Registros internos del Impajoven.	Las instancias municipales de la juventud se interesan en fortalecer sus instalaciones, para dar mejor atención a los adolescentes y jóvenes.
Actividad 2.1	Elaborar mesas de trabajo interinstitucionales en las instancias municipales.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes que participan en las mesas de trabajo interinstitucionales en las instancias municipales de juventud.	Registros internos del Impajoven.	Las instancias municipales de la juventud se interesan en la realización mesas de trabajo interinstitucionales.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 3	Proyectos productivos vinculados y/o apoyados.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes apoyados con proyectos productivos.	Registros internos del Impajoven.	Los adolescentes y jóvenes se interesan en solicitar apoyo para sus proyectos productivos.
Actividad 3.3	Realización de capacitaciones en materia para el desarrollo de proyectos sociales.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes que participan en las capacitaciones para el desarrollo de proyectos sociales.	Registros internos del Impajoven.	Los adolescentes y jóvenes se interesan en asistir a capacitaciones en materia de proyectos sociales.
Actividad 3.2	Realización de cursos, talleres y/o asesorías en materia empresarial para desarrollar proyectos productivos.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes que participaron en los cursos, talleres y/o asesorías en materia empresarial.	Registros internos del Impajoven.	Los adolescentes y jóvenes se interesan en realizar proyectos productivos, mismos que acuden a talleres para el desarrollo y seguimiento de sus proyectos.
Actividad 3.1	Vinculación de adolescentes y jóvenes a instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil para la ejecución de sus proyectos productivos.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes vinculados con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil para la ejecución de sus proyectos productivos.	Registros internos del Impajoven.	Los adolescentes y jóvenes se interesan en vincular sus proyectos con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.
Componente	Apoyos económicos y en	Porcentaje de adolescentes y	Registros internos	Se cuenta con la suficiencia

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
4	especie a adolescentes y jóvenes otorgados.	jóvenes con apoyos económicos y en especie otorgados.	del Impajoven.	presupuestal para entregar los apoyos a adolescentes y jóvenes.
Actividad 4.2	Atención de solicitudes de apoyos en especie para la realización de sus proyectos profesionales y sus eventos.	Porcentaje de solicitudes atendidas de apoyos en especie para la realización de sus proyectos profesionales y sus eventos.	Registros internos del Impajoven.	Las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad.
Actividad 4.1	Atención de solicitudes de apoyos, premios y estímulos económicos a adolescentes y jóvenes.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes con beca, premios y estímulos económicos otorgados.	Registros internos del Impajoven.	Las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad.
Componente 5	Adolescente y jóvenes en la inclusión social vinculados.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes vinculados en la inclusión social.	Registros internos del Impajoven.	Los adolescentes y jóvenes se interesan en la inclusión social.
Actividad 5.3	Vinculación de adolescentes con instituciones privadas, públicas y organizaciones civiles para alcanzar la reintegración social.	Porcentaje de adolescentes vinculados a instituciones privadas, públicas y organizaciones civiles para alcanzar la reintegración social.	Registros internos del Impajoven.	Los adolescentes y jóvenes conocen, se interesan en la vinculación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 5.2	Realización de cursos y talleres sobre discapacidad, tribus urbanas, pueblos indígenas, diversidad sexual e igualdad de género en adolescentes y jóvenes.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes que participan en los cursos, talleres y/o pláticas impartidas sobre discapacidad, tribus urbanas, pueblos indígenas, diversidad sexual e igualdad de género.	Registros internos del Impajoven.	Los adolescentes y jóvenes conocen, se interesan y asisten a los cursos y talleres sobre discapacidad, tribus urbanas, pueblos indígenas, diversidad sexual e igualdad de género.
Actividad 5.1	Realización de cursos y talleres sobre derechos humanos para los adolescentes y jóvenes.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes que participan en los cursos, talleres y/o pláticas impartidas sobre derechos humanos.	Registros internos del Impajoven.	Los adolescentes y jóvenes conocen, se interesan y asisten a los cursos y talleres sobre derechos humanos.
Componente 6	Participación política y cultural en los adolescentes y jóvenes realizada.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes con participación política y cultural realizada.	Registros internos del Impajoven.	Los adolescentes y jóvenes se interesan en la participación política y cultural.
Actividad 6.3	Participación de los adolescentes y jóvenes en concursos, certámenes y premios en temas de participación política y cultural.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes que participan en concursos, certámenes y premios en temas de participación política y cultural.	Registros internos del Impajoven.	Los adolescentes y jóvenes se interesan en participar en los certámenes y concursos en temas de participación política y cultural.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 6.2	Realización de cursos, talleres y/o asesorías en fomento a la cultura de los adolescentes y jóvenes.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes que participan en los cursos, talleres y/o asesorías impartidas en materia de cultura.	Registros internos del Impajoven.	Los adolescentes y jóvenes conocen, se interesan y asisten a los cursos, talleres y/o asesorías en fomento a la cultura.
Actividad 6.1	Atención de solicitudes de apoyos económicos y en especie en materia de cultural.	Porcentaje de solicitudes de apoyos económicos atendidas en materia de cultural.	Registros internos del Impajoven.	Las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad.
Componente 7	Eventos para adolescentes y jóvenes con instituciones gubernamentales, educativas, asociaciones civiles y organismos internacionales participando.	Porcentaje de instituciones gubernamentales, educativas, asociaciones civiles y organismos internacionales que participan en eventos para adolescentes y jóvenes.	Registros internos del Impajoven.	Las instituciones gubernamentales, educativas, asociaciones civiles y organismos internacionales se interesan en participar en eventos para beneficio de los adolescentes y jóvenes.
Actividad 7.2	Impartir curso y talleres sobre los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) para adolescentes y jóvenes.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes que participan en los cursos y talleres sobre los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).	Registros internos del Impajoven.	Los adolescentes y jóvenes se interesan conocer sobre ODS.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 7.1	Firma de convenios con las Instituciones Gubernamentales, Educativas, Asociaciones Civiles y Organismos Internacionales para capacitación de jóvenes en Objetivos del Desarrollo sostenible.	Porcentaje de adolescentes y jóvenes que participan en las capacitaciones de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en los convenios firmados con las Instituciones Gubernamentales, Educativas, Asociaciones Civiles y Organismos Institucionales.	Registros internos del Impajoven.	Las Instituciones Gubernamentales, Educativas, Asociaciones Civiles y Organismos Internacionales se interesan en firmar convenios para llevar a cabo eventos para beneficio de los adolescentes y jóvenes.
Componente 8	Apoyos en especie a los jóvenes y sus familias afectados por el Coronavirus 2019, SARS-COV2 (COVID-19) otorgados.	Porcentaje a los jóvenes y sus familias afectados por el Coronavirus 2019, SARS-COV2(COVID-19) con apoyos en especie otorgados.	Registros internos del Impajoven.	Las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad.
Actividad 8.2	Atención a los jóvenes y sus familias afectados por el Coronavirus 2019, SARS-COV2 (COVID-19)	Porcentaje de jóvenes y sus familias en protección personal otorgados para prevenir posibles contagios Coronavirus 2019, SARS-COV2 (COVID-19).	Registros internos del Impajoven.	Las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 8.1	Impartición a los jóvenes y sus familias que participan en actividades, pláticas y conferencias sobre el manejo de emociones derivadas en la contingencia sanitaria por el Coronavirus 2019, SARS-COVI2 (COVID-19)	Porcentaje de jóvenes y sus familias que participan en actividades, pláticas y conferencias afectadas sobre manejo de emociones derivadas en la contingencia sanitaria por el Coronavirus 2019, SARS-COV2 (COVID-19).	Registros internos del Impajoven.	Los adolescentes y jóvenes se interesan en conocer la prevención sobre temas de Coronavirus 2019, SARS-COV2 (COVID-19).

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Social.
Programa Presupuestario:	E039. Atención social a población vulnerable.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento de capacidades para alcanzar el desarrollo social.	Índice de Desarrollo Humano. Índice de Pobreza Extrema. Carencia por acceso a la	PNUD. CONEVAL. INEGI.	Se fortalecen los programas, proyectos, políticas públicas y acciones que mejoran las condiciones de vida de la población vulnerable en sus

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		seguridad social. Carencia por calidad y espacios en la vivienda. Carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda. Rezago Social. Vulnerabilidad por carencias sociales.		diferentes ámbitos.
Propósito	Las personas con mayores condiciones de desventaja, acceden a programas de atención social para contrarrestar elementos de vulnerabilidad.	Porcentaje de personas en condiciones de desventaja acumuladas, que reciben apoyos sociales para abatir la vulnerabilidad.	Registros administrativos de la Secretaría de Desarrollo Social.	Las personas conocen, se interesan y cumplen con las reglas de operación.
Componente 1	Programa Estatal de Atención al Adulto Mayor otorgado.	Porcentaje de apoyos sociales (prótesis dentales, lentes y/o auxiliares auditivos) otorgadas a adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad.	Registros administrativos de la Dirección de Bienestar.	Se cuenta con la suficiencia presupuestal para entregar los apoyos a los adultos mayores.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.3	Entrega de apoyos en especie a adultos mayores en condición de vulnerabilidad.	Porcentaje de apoyos en especie entregadas para adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad.	Registros administrativos de la Dirección de Bienestar.	Se realizó la contratación del servicio oportunamente.
Actividad 1.2	Aprobación de apoyos en especie a adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad.	Porcentaje de apoyos en especie aprobadas para adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad.	Registros administrativos de la Dirección de Bienestar.	Los adultos mayores cumplen con los lineamientos de operación del programa.
Actividad 1.1	Elaboración y publicación de reglas de operación para apoyo al adulto mayor.	Porcentaje de reglas de operación elaboradas y publicadas.	Registros administrativos de la Dirección de Bienestar.	Se otorgue suficiencia presupuestal y se cumpla el marco jurídico aplicable.

Educación pública.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Educación.
Programa Presupuestario:	E275. Servicios de regulación de Educación Media Superior y Superior del Estado de Morelos.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo de la educación	Porcentaje de cobertura de jóvenes inscritos	INEGI y Sistemas de control escolar de la dirección	Existe continuidad de políticas públicas en el Estado de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	media superior y superior a través de acciones que incidan en la construcción de una educación inclusiva, equitativa y de calidad mediante los servicios educativos de calidad.	en instituciones educativas privadas de nivel medio superior y superior.	general de educación medio superior y superior.	Morelos y en el país.
Propósito	La Dirección General de Educación Media Superior y Superior brinda servicios educativos de calidad y realiza la regulación de las instituciones educativas privadas de nivel medio superior y superior.	Porcentaje de cobertura de jóvenes inscritos en instituciones educativas privadas de nivel medio superior y superior. Porcentaje de eficiencia terminal en las instituciones educativas privadas de educación media superior y superior.	INEGI y Sistemas de control escolar de la dirección general de educación medio superior y superior.	Los jóvenes se inscriben y terminan sus estudios de nivel medio superior y superior.
Componente 1	Planes y Programas de Estudio con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios	Porcentaje de RVOE otorgados.	Plataforma estatal de RVOE.	Las instituciones incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Morelos, imparten planes y programas que

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	(RVOE) otorgado.			cumplen con los lineamientos establecidos.
Actividad 1.2	Realización de visitas de inspección y vigilancia (Instituciones Educativas con RVOE).	Porcentaje de visitas de inspección y vigilancia realizadas.	Actas de visita de inspección y vigilancia.	Las instituciones atienden la visita programada.
Actividad 1.1	Realización de supervisiones para otorgamiento de RVOE.	Porcentaje de supervisiones realizadas.	Calendario de supervisiones.	Las instituciones atienden la supervisión programada para la obtención de RVOE.
Componente 2	Trámites de servicios educativos otorgados.	Porcentaje de trámites de servicios educativos atendidos.	Libros de Registro del Departamento de Estadística y Gestión Escolar.	La ciudadanía recibe el servicio para transitar en el sistema educativo o el ámbito laboral.
Actividad 2.4	Revalidación de estudios de media superior y superior realizadas.	Porcentaje de revalidaciones atendidas.	Libros de Registro del Departamento de Estadística y Gestión Escolar.	Los estudiantes son capaces de transitar en el sistema educativo.
Actividad 2.3	Equivalencia de estudios de media superior y superior realizados.	Porcentaje de equivalencias atendidas.	Libros de Registro del Departamento de Estadística y Gestión Escolar.	Los estudiantes son capaces de transitar en el sistema educativo.
Actividad 2.2	Emisión de certificados totales de nivel medio superior y	Porcentaje de certificados totales de nivel medio superior y	Libros de Registro del Departamento de Estadística y Gestión Escolar.	Las instituciones educativas de nivel medio superior y superior ingresan

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	superior.	superior ingresados ante la Dirección General de Educación Media Superior y Superior.		su documentación conforme a los criterios establecidos.
Actividad 2.1	Títulos electrónicos registrados exitosamente ante la Dirección General de Profesiones.	Porcentajes de títulos electrónicos registrados exitosamente ante la Dirección General de Profesiones.	Sistema para la Gestión de Títulos Electrónicos.	Las instituciones educativas ingresan los registros de Títulos electrónicos de sus egresados.
Componente 3	Bibliotecas públicas de la Red Estatal de Bibliotecas supervisadas.	Porcentaje de bibliotecas supervisadas en la Red Estatal de Bibliotecas.	Calendario de supervisiones.	Se cuenta con el recurso humano y financiero para realizar las supervisiones.
Actividad 3.3	Impartición de talleres para el fomento de la lectura.	Porcentaje de participantes en los talleres.	Calendario de talleres.	La ciudadanía toma los talleres impartidos por las bibliotecas públicas.
Actividad 3.2	Actualizar el acervo bibliográfico de la Red Estatal de Bibliotecas.	Porcentaje de bibliotecas actualizadas en su acervo bibliográfico.	Inventario de acervo bibliográfico.	La Dirección General de Bibliotecas envía el acervo bibliográfico.
Actividad 3.1	Capacitar al personal bibliotecario.	Porcentaje de participantes en los cursos de capacitación.	Calendario de capacitaciones.	El personal bibliotecario se interesa y asiste a la capacitación.

Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Educación.
Programa Presupuestario:	E046. Educación básica para adultos.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la prestación de servicios educativos, destinados a reducir el rezago educativo de la población de 15 años y más.	Tasa de variación de la población de 15 años o más en condición de rezago educativo.	Estimación anual del rezago educativo a cargo de la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Disponible en http://200.77.230.29:8084/INEANumeros/.	La tasa de deserción escolar de educación primaria y educación secundaria se mantiene constante.
Propósito	Las personas de 15 años y más en condición de rezago educativo superan esa condición.	Porcentaje de personas de 15 años y más que concluyen su educación básica o aprenden a leer y escribir respecto al rezago educativo.	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) estimación anual del rezago educativo a cargo de la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del Instituto Nacional para la educación de los adultos. disponible en http://200.77.230.29:8084/INEANu	Los educandos concluyen todos los módulos que componen cada nivel educativo y aprueban sus exámenes. El instituto cuenta con los módulos y el presupuesto necesario para la atención educativa.

			meros/.	
Componente 1	Niveles de educación básica para adultos (primaria y secundaria) concluidos.	Porcentaje de personas de 15 años y más que concluyen nivel primaria y/o secundaria.	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).	Las personas de 15 años y más que no han concluido su educación básica acuden a los servicios que presta el INEEA y se cuenta con los recursos humanos y materiales para la atención de educandos.
Actividad 1.4	Vinculación de módulos en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).	Razón de módulos vinculados en el modelo educación para la vida y el trabajo (MEVyT).	Página Instituto Estatal de Educación para Adultos: https://www.gob.mx/inea/documentos/delegaciones-del-inea-e-institutos-estatales-de-educacion-para-los-adultos.	Los/as educandos/as mantienen un interés por acreditar y certificar sus estudios.
Actividad 1.2	Formación continua de asesores/as educativos/as.	Porcentaje de asesores/as con más de un año de permanencia con formación continua.	Página institutos Estatales de Educación para Adultos: https://www.gob.mx/inea/documentos/delegaciones-del-inea-e-institutos-estatales-de-educacion-para-los-adultos.	Los niveles de deserción de asesores/as son bajos. Los/as asesores/as cuentan con habilidades pedagógicas necesarias para atender a las personas en condición de rezago educativo y actualizan su

				formación para brindar un mejor servicio educativo.
Actividad 1.1	Aplicación de exámenes del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) y reconocimiento de saberes.	Porcentaje de exámenes en línea aplicados del MEVyT. Porcentaje de exámenes impresos aplicados del MEVyT.	Página institutos estatales de educación para adultos: https://www.gob.mx/inea/documentos/delegaciones-del-inea-e-institutos-estatales-de-educacion-para-los-adultos.	Los/as educandos/as buscan la validación de los conocimientos adquiridos, ya sea a través de los módulos o por experiencia previa.
Componente 2	Nivel de alfabetización para adultos concluido.	Porcentaje de personas de 15 años y más que concluyen nivel alfabetización.	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).	Las personas de 15 años y más que no saben leer ni escribir acuden a los servicios que presta el INEEA y se cuenta con los recursos humanos y materiales para la atención de educandos.
Actividad 2.1	Vinculación de Módulos nivel alfabetización, en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)	Razón de módulos vinculados nivel alfabetización, en el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	Página Instituto Estatal de Educación para Adultos: https://www.gob.mx/inea/documentos/delegaciones-del-inea-e-institutos-estatales-de-educacion-para-	Los/as educandos/as mantienen un interés por acreditar y certificar sus estudios.

			los-adultos.	
Componente 3	Nivel de educación básica en la vertiente 10-14 años concluidos.	Porcentaje de educandos/as vertiente 10-14 que concluyen nivel primaria.	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).	Los jóvenes entre 10 y 14 años, mantienen un interés por continuar con sus estudios educativos.
Actividad 3.1.	Aplicación de exámenes del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).	Porcentaje de exámenes acreditados del MEVyT.	Página institutos estatales de educación para adultos: https://www.gob.mx/inea/documentos/delegaciones-del-inea-e-institutos-estatales-de-educacion-para-los-adultos.	Los jóvenes entre 10 y 14 estudian para acreditar los exámenes presentados.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Educación.
Programa Presupuestario:	E058. Inclusión y equidad en educación básica.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen	Nombre del	Medios de	Supuestos

	Narrativo (objetivos)	indicador	verificación	
Fin	Contribuir a la cobertura educativa para niños, niñas y adolescentes con equidad y calidad, mediante el otorgamiento de los servicios educativos de los niveles básico y formación docente.	Porcentaje de cobertura en educación secundaria.	Las grandes cifras de la educación en Morelos.	Que la población en edad escolar de nivel básica se inscriba.
		Porcentaje de cobertura en educación primaria.		
		Porcentaje de cobertura en educación preescolar.		
		Porcentaje de absorción en educación primaria.		
Propósito	Los niños, niñas y adolescentes cuentan con educación básica.	Porcentaje de eficiencia terminal en educación secundaria.	Las grandes cifras de la educación en Morelos.	Los alumnos permanezcan durante los 3 años de educación secundaria.
		Porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria.		Los alumnos permanezcan durante los 6 años de educación primaria.
		Porcentaje de eficiencia terminal en educación preescolar.		Los alumnos permanezcan durante los 3 años de educación preescolar.
Componente 1	Educación básica a niños y niñas desde los 45 días de	Matrícula de alumnos atendidos en educación inicial.	Las grandes cifras de la educación en Morelos.	Se cuenta con los recursos necesarios para la manutención del

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	nacidos y hasta los 15 años de edad otorgada.			servicio.
		Matrícula de alumnos atendidos en educación especial.		Se cuenta con los recursos necesarios para la manutención del servicio.
		Matrícula de alumnos atendidos en educación preescolar.		Los padres inscriban a la población en edad de cursar educación preescolar.
		Matrícula de alumnos atendidos en educación primaria.		Los padres inscriban a la población en edad de cursar educación primaria.
		Matrícula de alumnos atendidos en educación secundaria.		Los padres inscriban a la población en edad de cursar educación secundaria.
		Porcentaje de niños migrantes atendidos en el nivel básico.		La población migrante solicite la incorporación al servicio.
		Porcentaje de niños migrantes binacionales atendidos en el nivel básico con revalidación de estudios.		La población migrante binacional solicite la revalidación para la incorporación al servicio educativo Nacional.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.3	Reubicación o nueva apertura de escuelas mediante el estudio de factibilidad.	Porcentaje de estudios de factibilidad realizados.	Expediente de estudios de factibilidad.	Se tramita la solicitud del servicio.
Actividad 1.2	Integración de consejos de participación social escolar.	Porcentaje de consejos de participación social escolar integrados.	Actas de consejos de participación social escolar integrados.	Existe voluntad de participación activa de los padres de familia en los consejos de participación social escolar.
Actividad 1.1	Entrega de libros de texto en escuelas públicas.	Porcentaje de libros de texto de educación básica entregados en escuelas públicas del Estado de Morelos.	Minuta de asignación de matrícula por ciclo escolar, CONALITEG-SEP-Estado.	Se concierta minuta de asignación de matrícula por ciclo escolar.
Componente 2	Formación docente a alumnos adscritos en UPN y normales públicas impartida.	Matrícula de alumnos atendidos en UPN.	Estadística 911.	Los alumnos permanecen y concluyen sus estudios en la UPN.
		Matrícula de alumnos atendidos en normales públicas.		Existe participación en el examen de ingreso y los alumnos permanezcan y concluyan sus estudios en las normales públicas.
Actividad 2.4	Atención a docentes en UPN.	Porcentaje de docentes atendidos en	Informe de atención a docentes.	Existe interés de profesionalización de los docentes.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		UPN.		
Actividad 2.3	Capacitación de docentes en centros de maestros.	Porcentaje de docentes capacitados en centros de maestros.	Informe de capacitación impartida.	Contar con los recursos financieros y que los docentes se inscriban a los cursos.
Actividad 2.2	Formación continua de asesores educativos.	Porcentaje de docentes que reciben formación continua de asesores educativos.	Expediente de formación continua.	Contar con el recurso para brindar capacitación y que los asesores se interesen en los cursos.
Actividad 2.1	Atención a la población en educación normal.	Porcentaje de alumnos atendidos en educación normal.	Estadística 911.	Contar con los recursos para atender a la población que cursa educación normal.
Componente 3	Apoyo a alumnos otorgado.	Porcentaje de apoyos otorgados a alumnos en educación básica y normal.	Informe de apoyos a alumnos.	Contar con los recursos financieros para atender los programas de apoyo a alumnos.
Actividad 3.3	Pago de becas económicas a los hijos de trabajadores del IEBEM.	Porcentaje de hijos de trabajadores del IEBEM con becas económicas otorgadas.	Informe de becas económicas otorgadas.	Participación de los trabajadores del IEBEM en la solicitud de las becas económicas para sus hijos en base a la convocatoria.
Actividad 3.2	Liberación de recursos financieros para compra de insumos	Porcentaje de alumnos de educación inicial beneficiados con apoyo de	Informe de apoyos otorgados.	Contar con recursos financieros para brindar apoyo alimenticio.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	alimenticios a alumnos beneficiados.	alimentos.		
		Porcentaje de alumnos de educación primaria beneficiados con apoyo de alimentos.		
		Porcentaje de alumnos de educación secundaria beneficiados con apoyo de alimentos.		
		Porcentaje de alumnas educación normal beneficiados con apoyo de alimentos.		
Actividad 3.1	Dotación de lentes a alumnos de secundaria.	Porcentaje de alumnos de secundaria dotados de lentes.	Informe de entrega de lentes.	Contar con el recurso complementario para fondear al fideicomiso y contar con participación altruista para hacer diagnósticos a los beneficiarios.
Componente 4	Infraestructura educativa atendida.	Porcentaje de espacios educativos recibidos por las dependencias	Informe de recepción de obras.	Contar con la recepción de obra de las dependencias

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		ejecutoras.		ejecutoras.
Actividad 4.1	Rehabilitación de espacios educativos de nivel básico.	Porcentaje de espacios educativos de nivel básico rehabilitados.	Informe de espacios educativos rehabilitados.	Contar con los recursos para ampliar la infraestructura educativa de nivel básico.
	Entrega de equipamiento a planteles escolares de nivel básico.	Porcentaje de planteles escolares dotados con equipamiento.	Informe de planteles escolares dotados con equipamiento.	Contar con los recursos para atender el Programa de equipamiento escolar.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Educación.
Programa Presupuestario:	E047. Preparatoria abierta para jóvenes y adultos.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar una educación de equidad y calidad de excelencia en nivel medio superior a través de la	Porcentaje de cobertura en educación media superior de la Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta (CESPA)	Estadística 911 (IEBEM) grandes cifras de la educación (SEP) registros administrativos CESPA.	

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	modalidad no escolarizada.	Morelos.		
Propósito	Los estudiantes de la CESPA concluyen su educación media superior.	Porcentaje de estudiantes egresados de la CESPA.	Registros administrativos CESPA.	Las y los estudiantes cuentan con las competencias necesarias para integrarse al sector productivo o a una carrera universitaria.
Componente 1	Inscripciones realizadas.	Porcentaje de incremento de estudiantes de nuevo ingreso.	Registros administrativos CESPA.	Las y los estudiantes reciben servicios educativos de acuerdo con sus necesidades.
Actividad 1.2	Entrega de número de registro a centros de asesoría aperturados en el Estado de Morelos.	Porcentaje de nuevos centros de asesoría sociales o particulares.	Carpeta normativa y oficio de asignación de número de registro.	Los centros de asesoría cumplen con la normatividad.
Actividad 1.1	Publicación y difusión del servicio educativo que ofrece la CESPA.	Porcentaje de actividades de promoción realizadas.	Diseños elaborados, evidencia fotográfica de las publicaciones y/o actividades de promoción.	Se cuenta con el presupuesto autorizado.
Componente 2	Educación a estudiantes impartida por la CESPA.	Matrícula activa registrada en la CESPA.	Registros administrativos CESPA.	Las y los estudiantes conocen, se interesan y se inscriben en la

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				CESPA.
Actividad 2.4	Captación de exámenes.	Porcentaje de exámenes captados.	Registros Administrativos CESPA.	Las y los estudiantes cuentan con opciones para la acreditación.
Actividad 2.3	Impartición de servicios académicos a estudiantes.	Porcentaje de asesorías y tutorías proporcionadas.	Registro de asistencia.	Las y los estudiantes que reciben apoyo académico (asesoría y tutoría) acreditan sus módulos.
Actividad 2.2	Disposición de la plataforma virtual como apoyo académico de estudiantes.	Porcentaje de evaluaciones presentadas por los estudiantes en la plataforma virtual.	Registros de la plataforma virtual.	Las y los estudiantes cuentan con recursos de evaluación las 24 horas del día.
Actividad 2.1	Capacitación a asesores académicos.	Porcentaje de asesores académicos capacitados.	Programa de capacitación, Listas de asistencia, evidencia fotográfica y constancias.	Los asesores académicos se interesan y asisten a la capacitación.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Educación.
Programa Presupuestario:	E048. Educación media superior tecnológica de excelencia y desarrollo integral.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la cobertura garantizando una educación de equidad y calidad de excelencia en el nivel medio superior media superior a través de la formación de técnicos profesionales competitivos, éticos, emprendedores y con sentido social.	Porcentaje de cobertura en educación media superior del CECyTE Morelos.	Grandes cifras de la educación (SEP) Estadística 911 (IEBEM).	Existe continuidad de políticas públicas educativas en el estado y en el país.
Propósito	Alumnos del CECyTE Morelos con formación técnica profesional, competitivos, éticos, emprendedores y con sentido social incorporados a la educación superior o campo laboral.	Porcentaje de eficiencia terminal del CECyTE Morelos. Porcentaje de eficiencia terminal de mujeres del CECyTE Morelos. Porcentaje de eficiencia terminal de hombres del CECyTE Morelos.	Estadística 911 (IEBEM) Sistema básico de control escolar del CECyTE Morelos (SIBACE).	Los egresados del CECyTE Morelos se incorporan al nivel superior y/o al campo laboral.
Componente 1	Proceso de inducción	Porcentaje de absorción del CECyTE	Grandes cifras de la educación (SEP) estadística 911	Los alumnos desarrollan habilidades que

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	otorgado.	Morelos.	(IEBEM).	favorecen su aprendizaje.
Actividad 1.3	Elaboración y aplicación del curso de inducción.	Porcentaje de alumnos en curso de inducción.	Lista de asistencia.	Los alumnos asisten al curso de inducción del CECyTE Morelos.
Actividad 1.2	Gestión y aplicación de exámenes de ingreso.	Porcentaje de exámenes de ingreso aplicados.	Convenio y base de datos de los aspirantes que aplicaron.	Los aspirantes asisten al examen de ingreso al CECyTE Morelos.
Actividad 1.1	Publicación y difusión de la convocatoria para el ingreso al nivel medio superior.	Convocatoria publicada para el ingreso al CECyTE Morelos.	Evidencia fotográfica de la publicación.	Los aspirantes realizan su registro para ingreso al CECyTE Morelos.
Componente 2	Personal docente de base del CECyTE Morelos capacitado.	Porcentaje de docentes de base capacitados.	Listas de asistencia y evidencia fotográfica.	Los docentes de base del CECyTE Morelos aplican lo aprendido en el aula.
Actividad 2.1	Cursos de formación para docentes de base realizados.	Porcentaje de cursos de formación para docentes de base realizados.	Listas de asistencia y evidencia fotográfica.	Los docentes de base del CECyTE Morelos asisten a los cursos de capacitación.
Componente 3	Servicios educativos de calidad del CECyTE Morelos otorgados.	Porcentaje de deserción escolar del CECyTE Morelos.	Estadística 911 (IEBEM) Sistema básico de control escolar del CECyTE Morelos (SIBACE).	Los estudiantes continúan con sus estudios de nivel medio superior y/o superior.
Actividad 3.4	Realización de trámites administrativos	Porcentaje de alumnos egresados del	Reporte de los trámites administrativos	Los estudiantes solicitan su trámite y cumplen con los

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	para el título para alumnos egresados del CECyTE Morelos.	CECyTE Morelos con título.	realizados.	requisitos establecidos para su título.
Actividad 3.3	Acondicionamiento de inmuebles del CECyTE Morelos para prevenir la propagación de COVID-19.	Porcentaje de planteles acondicionados.	Evidencia fotográfica.	La comunidad escolar desarrolla sus actividades en espacios con medidas de sanidad para prevenir la propagación del COVID-19.
Actividad 3.2	Conservación de bienes muebles e inmuebles del CECyTE Morelos.	Porcentaje de mantenimiento realizados.	Evidencia fotográfica.	Se cuenta con los recursos humanos y financieros para el mantenimiento.
Actividad 3.1	Difusión de la beca universal Benito Juárez entre la comunidad estudiantil.	Alumnos beneficiados con la beca universal Benito Juárez.	Padrón de beneficiarios.	Se cuenta con el presupuesto autorizado para las becas.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Educación.
Programa Presupuestario:	E053. Educación de calidad en el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen	Nombre del	Medios de	Supuestos

	Narrativo (objetivos)	indicador	verificación	
Fin	Contribuir a garantizar una educación de equidad y calidad de excelencia en el nivel medio superior.	Porcentaje de cobertura en educación media superior del Cobaem Morelos.	Estadística 911 (IEBEM) grandes cifras de la educación (SEP) sistemas de administración escolar de cada subsistema.	Existe continuidad de políticas públicas educativas en el estado y en el país.
Propósito	Los alumnos del Cobaem concluyen su educación media superior.	Porcentaje de eficiencia terminal del Cobaem.	Estadística 911 IEBEM.	Los egresados se incorporan al nivel superior y/o al campo laboral.
Componente 1	Proceso de inducción otorgado.	Porcentaje de absorción de alumnos de educación media superior en el subsistema.	Estadística 911 IEBEM.	Los jóvenes se inscriben en el Cobaem.
Actividad 1.3	Elaboración y aplicación de curso propedéutico.	Porcentaje de alumnos que asisten al curso propedéutico.	Lista de asistencia, evidencia fotográfica.	Los alumnos asisten al curso propedéutico del Cobaem.
Actividad 1.2	Gestión y aplicación de exámenes de ingreso.	Porcentaje de exámenes aplicados.	Convenio, evidencia fotográfica de la aplicación del examen y publicación de resultados.	Los aspirantes asisten al examen de ingreso al Cobaem.
Actividad 1.1	Publicación y difusión de convocatoria.	Porcentaje de convocatorias publicadas para alumnos egresados de secundaria.	Convocatorias elaboradas y evidencia fotográfica de la publicación.	Se cuenta con el presupuesto autorizado.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 2	Docentes del Cobaem capacitados.	Porcentaje de docentes capacitados.	Constancias.	Los docentes se interesan y asisten a la capacitación.
Actividad 2.3	Cursos de formación docente realizados.	Porcentaje de cursos realizados.	Programa de capacitación docente, listas de asistencia y evidencia. fotográfica.	Los docentes asisten a los cursos de capacitación.
Actividad 2.2	Realización de reuniones estatales de academia.	Porcentaje de reuniones estatales de academia realizadas.	Acta de la sesión, listas de asistencia y evidencia fotográfica.	Los docentes asisten a las reuniones estatales de academias.
Actividad 2.1	Realización de reuniones colegiadas de docentes.	Porcentaje de reuniones de docentes realizadas.	Acta de la sesión, listas de asistencia y evidencia fotográfica.	Los docentes asisten a los trabajos colegiados y dan seguimiento a los acuerdos.
Componente 3	Servicios educativos de calidad en el Cobaem otorgados.	Porcentaje de deserción escolar.	Estadística 911 IEBEM.	Los estudiantes continúan con sus estudios de nivel medio superior y/o superior.
Actividad 3.4	Entrega de productos de higiene femenina a planteles y módulos EMSAD.	Porcentaje de planteles que cuentan con productos de higiene femeninas.	Control de inventario y evidencia fotográfica.	La comunidad cuenta con insumos básicos de higiene femenina.
Actividad 3.3	Acondicionamiento de inmuebles para prevenir la propagación de COVID-19.	Porcentaje de acondicionamiento de inmuebles.	Evidencia fotográfica.	Se cuenta con los recursos financieros para el acondicionamiento de planteles.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.2	Ejecución de acciones preventivas y correctivas para la conservación de inmuebles.	Porcentaje de inmuebles con acciones preventivas y correctivas.	Evidencia fotográfica.	Se cuenta con los recursos financieros para el acondicionamiento de planteles.
Actividad 3.1	Difusión de la beca universal Benito Juárez entre la comunidad estudiantil.	Porcentaje de alumnos beneficiados con la Beca Universal Benito Juárez.	Padrón de beneficiarios.	Los estudiantes se interesan y registran en la beca universal Benito Juárez.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Educación.
Programa Presupuestario:	E055. Educación Profesional Técnica del Conalep Morelos.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar una educación de equidad y calidad de excelencia en el nivel medio superior.	Porcentaje de cobertura en educación media superior del CONALEP Morelos.	Estadística 911 (IEBEM) grandes cifras de la educación (SEP) Sistema de Administración Escolar (SAE).	Existe continuidad de políticas públicas educativas en el estado y en el país.
Propósito	Los alumnos de CONALEP Morelos concluyen su formación como	Porcentaje de eficiencia terminal de los planteles de CONALEP	Estadística 911 IEBEM SAE.	Los egresados se incorporan al nivel superior y/o al

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	profesionales técnico bachiller (media superior).	Morelos.		campo laboral.
		Porcentaje de eficiencia terminal de mujeres.		
		Porcentaje de eficiencia terminal de hombres.		
Componente 1	Proceso de inducción otorgado.	Porcentaje de absorción de alumnos de educación media superior en el CONALEP Morelos.	Estadística 911 oficio IEBEM con datos de egresados grandes cifras de la educación (SEP) del SAE.	Los alumnos desarrollan habilidades que favorecen su aprendizaje.
Actividad 1.3	Elaboración y aplicación de curso propedéutico.	Porcentaje de alumnos de nuevo ingreso que asisten al curso propedéutico.	Lista de asistencia, evidencia fotográfica y SAE.	Los alumnos asisten al curso propedéutico del CONALEP Morelos.
Actividad 1.2	Gestión y aplicación de exámenes de ingreso.	Porcentaje de exámenes aplicados.	Convenio relación de aspirantes que aplicaron examen.	Los aspirantes asisten al examen de ingreso al CONALEP Morelos.
Actividad 1.1	Publicación y difusión de convocatoria.	Porcentaje de convocatorias publicadas para alumnos egresados de secundaria.	Convocatorias elaboradas, evidencia, fotográfica de la publicación.	Los aspirantes realizan su registro para ingreso al CONALEP Morelos.
Componente 2	Docentes de CONALEP Morelos capacitados.	Porcentaje de docentes capacitados.	Constancias de capacitación.	Los docentes se interesan y asisten a la capacitación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.2	Cursos de formación docente realizados.	Porcentaje de cursos realizados.	Programa de capacitación docente listas de asistencia.	Los docentes asisten a los cursos de capacitación.
Actividad 2.1	Realización de reunión por academia realizadas.	Porcentaje de reuniones por academia realizadas.	Registro de la realización de las reuniones por academia.	Las reuniones se realizan conforme a lo programado.
Componente 3	Servicios educativos de calidad en el CONALEP Morelos otorgados.	Porcentaje de abandono escolar.	Estadística 911 (IEBEM) sistema de administración escolar (SAE).	Los estudiantes continúan con sus estudios de nivel medio superior y/o superior.
Actividad 3.4	Trámites administrativos para el proceso de certificación y titulación realizados.	Porcentaje de eficacia de la titulación.	Sistema de administración escolar (SAE).	Los estudiantes son capaces de transitar al siguiente nivel educativo y/o campo laboral.
Actividad 3.3	Acondicionamiento de inmuebles para prevenir la propagación de COVID-19.	Porcentaje de planteles acondicionados.	Evidencia fotográfica	La comunidad escolar desarrolla sus actividades en espacios libres de COVID-19.
		Porcentaje de recurso destinado en el acondicionamiento de planteles.	Informe financiero.	
Actividad 3.2	Ejecución de acciones preventivas y correctivas para la conservación de inmuebles.	Porcentaje de mantenimientos realizados.	Evidencia fotográfica.	La comunidad escolar cuenta con espacios óptimos para el desarrollo de sus actividades.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.1	Difusión del programa beca universal Benito Juárez.	Porcentaje de alumnos beneficiados con el programa beca universal Benito Juárez.	Padrón de beneficiarios.	Los estudiantes se interesan y registran en la beca universal Benito Juárez.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Educación.
Programa Presupuestario:	E056. Servicios de educación media superior y superior para población vulnerable desde los Telebachilleratos Comunitarios.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar una educación de equidad y calidad de excelencia en el nivel medio superior.	Porcentaje de cobertura de los Telebachilleratos Comunitarios respecto a la matrícula de EMS estatal.	Grandes cifras de la Educación (SEP).	Existe continuidad de políticas públicas en el Estado de Morelos y en el país.
Propósito	Los alumnos de Telebachilleratos comunitarios concluyen su Educación Media Superior.	Porcentaje de eficiencia terminal de los Telebachilleratos comunitarios.	Estadística 911 (IEBEM) sistemas de administración escolar de Telebachilleratos comunitarios.	Los egresados se incorporan al nivel superior.
		Porcentaje de eficiencia terminal	Estadística 911 (IEBEM) sistemas de administración	Los egresados se incorporan al nivel

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		de mujeres.	escolar de Telebachilleratos comunitarios.	superior.
		Porcentaje de eficiencia terminal de hombres.	Estadística 911 (IEBEM) sistemas de administración escolar de Telebachilleratos comunitarios.	Los egresados se incorporan al nivel superior.
Componente 1	Proceso de inducción otorgado.	Porcentaje de absorción de alumnos de educación media superior en el subsistema.	Estadística 911 (IEBEM) Oficio IEBEM con datos de egresados Grandes cifras de la Educación (SEP) Sistemas de administración escolar de Telebachilleratos comunitarios.	Los alumnos desarrollan habilidades que favorecen su aprendizaje de acuerdo al perfil de ingreso de los Telebachilleratos comunitarios.
Actividad 1.3	Elaboración y aplicación de curso propedéutico.	Porcentaje de alumnos que asisten al curso propedéutico.	Lista de asistencia y evidencias fotográficas.	Los alumnos de Telebachilleratos comunitarios, asisten y concluyen satisfactoriamente el curso propedéutico.
Actividad 1.2	Gestión y aplicación de exámenes de ingreso.	Porcentaje de alumnos que aplicaron examen de ingreso a Telebachilleratos Comunitarios.	Convenio de elaboración de exámenes, evidencia fotográfica de la aplicación del examen y publicación de	Los aspirantes asisten al examen de ingreso de los Telebachilleratos Comunitarios.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
			resultados.	
Actividad 1.1	Publicación y difusión de convocatoria de ingreso a educación media superior.	Porcentaje de convocatorias publicadas para alumnos egresados de secundaria.	Convocatoria publicada en la página de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos.	Los aspirantes que pretenden ingresar a los Telebachilleratos Comunitarios realizan su registro para el ingreso a EMS.
Componente 2	Docentes de Telebachilleratos capacitados.	Porcentaje de docentes capacitados.	Constancias.	Los docentes aplican lo aprendido en sus espacios de docencia.
Actividad 2.2	Reuniones colegiadas realizadas.	Porcentaje de reuniones colegiadas realizadas.	Listas de asistencia y evidencia fotográfica.	Los docentes generan mejores estrategias de docencia a través del aprendizaje de buenas prácticas generadas entre pares.
Actividad 2.1	Gestión de cursos de formación docente.	Porcentaje de cursos de formación docente gestionados.	Listas de asistencia y evidencia fotográfica.	Los docentes son actualizados en conocimientos y técnicas de enseñanza.
Componente 3	Servicios educativos de calidad otorgados.	Porcentaje de retención/deserción escolar de los estudiantes.	Estadística 911 (IEBEM) Sistemas de administración escolar de Telebachilleratos comunitarios.	Los estudiantes continúan con sus estudios de nivel medio superior.
Actividad 3.3	Emisión de constancias	Porcentaje de constancias totales	Registros del sistema de	Los estudiantes son capaces de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	parciales y totales de estudios.	y parciales entregadas.	administración escolar de Telebachilleratos comunitarios.	transitar en el sistema educativo.
Actividad 3.2	Acondicionamiento de inmuebles para prevenir la propagación de COVID 19.	Porcentaje de planteles acondicionados.	Evidencia fotográfica, pagos del material a emplear y manuales de atención a la propagación.	La comunidad escolar desarrolla sus actividades académicas en espacios libres de covid-19.
Actividad 3.1	Coordinación de eventos de entrega de Becas Benito Juárez.	Porcentaje de becas entregadas.	Listas de asistencia, padrón de beneficiarios de becas y acta de hechos de los eventos de becas.	Los estudiantes se benefician con la beca.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Educación.
Programa Presupuestario:	E050. Formación de profesionistas integrales, competitivos, éticos, emprendedores y con sentido social.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la cobertura educativa con equidad y calidad en los	Cobertura de educación superior en el estado de Morelos.	Modelo de Evaluación de la Calidad del Subsistema de Universidades	Existe estabilidad económica, política y social.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	servicios educativos de los niveles básico, medio superior, superior y posgrado.		Politécnicas (MECASUP).	
Propósito	Las alumnas y alumnos se gradúan como Licenciados/as, Ingenieros/as y/o Maestros/as, competentes y con valores institucionales.	Porcentaje de eficiencia terminal del nivel licenciatura para mujeres y hombres.	Agenda Estadística Anual de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.	Las egresadas y egresados culminan satisfactoriamente su carrera profesional de licenciatura.
		Porcentaje de eficiencia terminal de mujeres del nivel licenciatura.		
		Porcentaje de eficiencia terminal de hombres del nivel licenciatura.		
		Porcentaje de eficiencia terminal de nivel posgrado para mujeres y hombres.		Las egresadas y egresados culminan satisfactoriamente su carrera profesional de posgrado.
		Porcentaje de eficiencia terminal de mujeres del nivel posgrado.		
		Porcentaje de eficiencia terminal de hombres del nivel posgrado.		
Componente 1	Becas otorgadas.	Porcentaje de estudiantes del nivel licenciatura	Acta del Comité de Becas de la Universidad	Los recursos destinados a las becas son

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		becados/as.	Politécnica del Estado de Morelos.	suficientes para complementar gastos de las y los estudiantes.
		Porcentaje de alumnas del nivel licenciatura becadas.	Acta del Comité de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.	Los recursos destinados a las becas son suficientes para complementar gastos de las estudiantes.
		Porcentaje de alumnos del nivel licenciatura becados.	Acta del Comité de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.	Los recursos destinados a las becas son suficientes para complementar gastos de los estudiantes.
Actividad 1.2	Autorización de becas UPEMOR.	Porcentaje de estudiantes del nivel licenciatura con beca autorizada.	Acta del Comité de Becas de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos.	Las y los estudiantes reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y se registran para obtener una beca.
Actividad 1.1	Publicación de convocatorias de becas UPEMOR.	Porcentaje de convocatorias de becas UPEMOR publicadas.	Página Oficial de la UPEMOR.	Las y los estudiantes cuentan con acceso a internet y consultan la convocatoria y los requisitos.
Componente 2	Tutorías, asesorías y apoyo psicopedagógico	Porcentaje de estudiantes atendidos/as en	Informe General del Programa Institucional de Tutorías (DIPIT-RI-	Las y los estudiantes asisten a las tutorías.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	otorgado.	tutorías.	03).	
		Porcentaje de estudiantes atendidos/as en asesorías académicas.	Listas de Asistencia (DIAA-RI-01, DIAA-RI-02).	Las y los estudiantes asisten a las asesorías.
		Porcentaje de estudiantes que reciben el servicio de atención psicológica.	Listas de Asistencia (PSAP-RI-04).	Las y los estudiantes asisten al servicio de atención psicológica.
		Porcentaje de satisfacción en la evaluación del servicio de apoyo a estudiantes.	Encuesta MECASUP.	Las y los estudiantes evalúan el servicio recibido.
Actividad 2.2	Capacitación de docentes tutores/as.	Porcentaje de docentes tutoras/es capacitados/as.	Constancias y reconocimiento.	Existe un análisis de las necesidades de capacitación de tutores/as y el personal docente se interesa y asiste a las capacitaciones.
Actividad 2.1	Elaboración del Programa Institucional de Tutoría.	Programa Institucional de Tutorías (PIT) elaborado.	Plan de Trabajo de Tutorías por ciclo de formación.	Existe un análisis de las necesidades de tutorías por ciclo de formación.
Componente 3	Docentes capacitados/as.	Porcentaje de docentes de tiempo completo (PTC) capacitados/as en el modelo EBC.	Constancias y reconocimientos.	El personal docente de tiempo completo asiste a las capacitaciones.
		Porcentaje de docentes de	Constancias y	El personal docente de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		asignatura (PA) capacitados/as en el modelo EBC.	reconocimientos.	asignatura asiste a las capacitaciones.
		Porcentaje de cursos realizados en el año.	Plan anual de capacitación en el modelo EBC.	El personal docente de tiempo completo y de asignatura asiste a las capacitaciones.
Actividad 3.2	Contratación del servicio de capacitación externo.	Porcentaje de cursos de capacitación externos contratados.	Requisición del servicio contratado.	Se tiene el recurso económico necesario y el personal calificado para llevar a cabo la capacitación.
Actividad 3.1	Elaboración del Programa Anual de Capacitación Docente.	Porcentaje realizado del Programa anual de capacitación docente.	Programa anual de capacitación autorizado.	Existe un análisis de las necesidades de capacitación.
Componente 4	Promoción de la oferta educativa de la UPEMOR realizada.	Porcentaje de estudiantes captados/as por estrategias de promoción.	Informe de resultados de captación por estrategias de promoción de la UPEMOR.	Las y los egresados de media superior acceden a los medios de comunicación.
Actividad 4.2	Realización de campañas de promoción.	Porcentaje de spots pagados en medios de comunicación.	Informe de monitoreo en medios de comunicación.	Se tiene el recurso económico necesario y se difunden las campañas de promoción.
		Porcentaje de publicaciones en medios de comunicación no	Informe de monitoreo en medios de comunicación.	Se difunden las campañas de promoción.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		pagados.		
		Porcentaje de instituciones de educación media superior en las que se difundió la oferta educativa.	Registro de visitas realizadas.	Se tiene el recurso económico necesario y se difunden las campañas de promoción.
Actividad 4.1	Diseño interno de spots.	Porcentaje de material audiovisual publicitario diseñado.	Plan anual de diseño de spots.	Se tiene la información de la oferta educativa actualizada.
Componente 5	Vinculación con el sector productivo realizada.	Porcentaje de egresadas y egresados de licenciatura que se insertaron al mercado laboral en los primeros 6 meses de haber egresado y que trabajan en el área afín a su perfil de egreso.	Estudio de empleabilidad a 6 meses de egreso.	El sector productivo acepta a los egresados y egresadas.
Actividad 5.2	Realización de vinculación con el sector productivo.	Porcentaje de convenios de colaboración firmados con instituciones o empresas instaladas en el estado de Morelos.	Registro de convenios firmados.	Las empresas e instituciones instaladas en el estado de Morelos se interesan en firmar los convenios de colaboración.
Actividad 5.1	Realización de prácticas de estancias y	Porcentaje de estudiantes con prácticas de estancias y	Registro de estudiantes en estancias y	Las y los estudiantes acreditan el cuatrimestre previo

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	estadías.	estadías realizadas en empresas o instituciones del estado de Morelos.	estadías.	a la estancia y estadía, y están interesados/as en realizarlas.
Componente 6	Programas educativos acreditados.	Porcentaje de programas educativos del nivel licenciatura acreditados.	Constancia de acreditación.	Se tiene el recurso económico necesario y se cumple con los indicadores del marco de referencia.
Actividad 6.1	Realización de la autoevaluación de programas educativos de licenciatura.	Porcentaje de informes de autoevaluación de programas educativos del nivel licenciatura elaborados.	Registro de informes de autoevaluación.	Se tiene conformado el equipo de trabajo para llevar a cabo la autoevaluación de programas educativos de licenciatura.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Educación.
Programa Presupuestario:	E052. Educación superior de calidad y desarrollo sostenible.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la cobertura educativa con equidad y	Cobertura de educación superior en el Estado de	Modelo de Evaluación de la Calidad del Subsistema de	Existe estabilidad económica, política y social.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	calidad en los servicios educativos de los niveles básico, medio superior, superior y posgrado.	Morelos.	Universidades Tecnológicas (MECASUT).	
Propósito	Los estudiantes se gradúan como Técnicos Superiores Universitarios y/o Licenciados/as, Ingenieros/as competentes y con valores institucionales.	Porcentaje de eficiencia terminal del nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de mujeres y hombres.	Agenda Estadística Anual de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.	Las egresadas y egresados culminan satisfactoriamente su carrera profesional de TSU y/o Licenciatura / Ingeniería.
		Porcentaje de eficiencia terminal del nivel Licenciatura / Ingeniería de mujeres.		
		Porcentaje eficiencia terminal de nivel Licenciatura / Ingeniería hombres.		
Componente 1	Becas otorgadas.	Porcentaje de estudiantes becadas/os.	Agenda Estadística Anual de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.	Los recursos destinados a las becas son suficientes para complementar gastos de las y los estudiantes.
		Porcentaje de estudiantes	Agenda Estadística Anual de la	Los recursos destinados a las

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		mujeres becadas en la UTSEM.	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.	becas son suficientes para complementar gastos de las y los estudiantes.
		Porcentaje de estudiantes hombres becados en la UTSEM.	Agenda Estadística Anual de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.	Los recursos destinados a las becas son suficientes para complementar gastos de las y los estudiantes.
Actividad 1.2	Asignación de Becas internas cuatrimestrales.	Porcentaje de estudiantes con beca interna autorizada.	Acta del Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.	Las y los estudiantes reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y se registran para obtener una beca.
Actividad 1.1	Publicación de convocatorias de becas UTSEM.	Porcentaje de convocatorias de becas internas UTSEM publicadas.	Acta del Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos.	Las y los estudiantes cuentan con acceso a internet y consultan la convocatoria y los requisitos.
Componente 2	Tutorías, asesorías y apoyo psicopedagógico otorgado.	Porcentaje de estudiantes atendidos en tutoría.	PR-UTSEM-SE-04 Tutorías – Procedimiento en el Sistema de Gestión de Calidad (SGC).	Las y los estudiantes asisten a las asesorías académicas, tutorías y atención psicológica.
		Porcentaje de estudiantes atendidos en apoyo	PR-UTSEM-SE-04 Tutorías – Procedimiento en el Sistema de	

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		psicopedagógico.	Gestión de Calidad (SGC).	
		Porcentaje de estudiantes atendidos en asesorías académicas.	PR-UTSEM-SE-02 Planeación, Desarrollo y Seguimiento del Proceso Enseñanza-Aprendizaje (SGC).	
		Grado de satisfacción del servicio a estudiantes.	Encuesta Satisfacción de los servicios del MECASUT.	
Actividad 2.2	Capacitación de docentes tutores.	Porcentaje de docentes tutores capacitados.	PR-UTSEM-SE-04 Tutorías – Procedimiento en el Sistema de Gestión de Calidad (SGC).	El personal docente se interesa y asiste a las capacitaciones.
Actividad 2.1	Elaboración del Programa Institucional de Tutoría.	Porcentaje de avance de elaboración del Programa Institucional de Tutorías (PIT).	PR-UTSEM-SE-04 Tutorías – Procedimiento en el Sistema de Gestión de Calidad (SGC).	Existe un análisis de las necesidades de capacitación de tutores/as.
Componente 3	Personal docente y administrativo capacitado.	Porcentaje de docentes capacitados.	Listas de asistencia de la capacitación realizada.	El personal docente asiste a las capacitaciones.
		Porcentaje de cursos realizados en el ejercicio 2023.	PR-UTSEM-GR-03 Formación y Capacitación de Personal (SGC).	El personal docente asiste a las capacitaciones.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.2	Contratación del servicio de capacitación externa.	Porcentaje de servicios externos contratados.	PR-UTSEM-GR-04 Adquisición de Bienes y/o Servicios (SGC).	No se tiene el recurso económico necesario, sin embrago la Universidad busca entre su personal, al personal calificado para llevar a cabo la capacitación.
Actividad 3.1	Elaboración del Programa anual de capacitación docente.	Porcentaje de avance de elaboración del Programa anual de capacitación docente.	Programa anual de capacitación autorizado.	Existe un análisis de las necesidades de capacitación.
Componente 4	Programas educativos acreditados.	Porcentaje de programas educativos acreditados.	Modelo de Evaluación de la calidad del Subsistema de Universidades Tecnológicas (MECASUT).	Se buscará el recurso económico necesario para cumplir con los indicadores del marco de referencia.
Actividad 4.2	Evaluación del programa educativo por el organismo certificador.	Programa educativo evaluado.	Dictamen.	Se tiene el recurso económico necesario y existe un organismo externo para llevar a cabo la evaluación del PE.
Actividad 4.1	Realización de la autoevaluación del programa educativo.	Porcentaje de autoevaluación realizada del programa educativo.	Informe de autoevaluación.	Se tiene conformado el equipo de trabajo para llevar a cabo la autoevaluación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 5	Promoción de la oferta educativa de la UTSEM realizada.	Porcentaje de estudiantes captados/as por estrategias de promoción.	PR-UTSEM-VIN-01 Procedimiento Promoción y Difusión (SGC).	Las y los egresados de media superior acceden a los medios de comunicación.
Actividad 5.2	Realización de campañas de promoción.	Porcentaje de medios de comunicación pagados.	PR-UTSEM-GR-04 Adquisición de Bienes y/o Servicios (SGC).	Se tiene el recurso económico necesario y se difunden las campañas de promoción.
		Porcentaje de publicaciones en medios de comunicación no pagados.	PR-UTSEM-VIN-01 Procedimiento Promoción y Difusión (SGC).	Se tiene el recurso económico necesario y se difunden las campañas de promoción.
		Porcentaje de instituciones de educación media superior en las que se difundió la oferta educativa.	PR-UTSEM-VIN-01 Procedimiento Promoción y Difusión (SGC).	Se tiene el recurso económico necesario y se difunden las campañas de promoción.
Actividad 5.1	Realización de diseño interno de imagen.	Porcentaje de diseño interno de imagen realizado.	PR-UTSEM-VIN-01 Procedimiento Promoción y Difusión (SGC).	Se tiene la información de la oferta educativa actualizada.
Componente 6	Vinculación con el sector productivo realizada.	Porcentaje de egresadas y egresados que se insertaron al mercado laboral en los primeros 6 meses de haber egresado y que trabajan en el área	Modelo de Evaluación de la calidad del Subsistema de Universidades Tecnológicas (MECASUT).	El sector productivo acepta a los egresados y egresadas.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		afín a su perfil de egreso.		
Actividad 6.3	Realización del Consejo de Vinculación y Pertinencia.	Porcentaje de consejos de vinculación realizados.	Modelo de Evaluación de la calidad del Subsistema de Universidades Tecnológicas (MECASUT).	Las empresas e instituciones instaladas en el estado de Morelos se interesan en participar en las sesiones del Consejo de Vinculación.
Actividad 6.2	Realización de vinculación con el sector productivo.	Porcentaje de convenios de colaboración firmados con instituciones o empresas instaladas en el estado de Morelos y/o el país.	Modelo de Evaluación de la calidad del Subsistema de Universidades Tecnológicas (MECASUT).	Las empresas e instituciones instaladas en el estado de Morelos se interesan en firmar los convenios de colaboración.
Actividad 6.1	Realización de estadías profesionales.	Porcentaje de estudiantes con estadías realizadas en empresas o instituciones del estado de Morelos y del país.	Modelo de Evaluación de la calidad del Subsistema de Universidades Tecnológicas (MECASUT).	Las y los estudiantes acreditan el cuatrimestre previo a la estancia y estadía, y están interesados en realizarlas.
Componente 7	Gestión administrativa institucional realizadas.	Porcentaje de gestiones relacionadas a espacios educativos en buenas condiciones.	utsem-morelos.edu.mx.	Existen recursos extraordinarios del Fondo de aportaciones múltiples (FAM).

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 7.3	Realización del programa anual de adquisiciones.	Porcentaje de adquisiciones realizadas.	utsem-morelos.edu.mx.	Las diferentes áreas de la Universidad tienen necesidades de adquirir algún tipo de bien o servicio.
Actividad 7.2	Realización del programa anual de mantenimiento a la infraestructura.	Porcentaje de mantenimientos realizados a la infraestructura.	utsem-morelos.edu.mx.	Se tiene el recurso para llevar a cabo los mantenimientos a la infraestructura.
Actividad 7.1	Realización de informes financieros.	Porcentaje de informes financieros realizados.	utsem-morelos.edu.mx.	Ejercicio de rendición de cuentas.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Educación.
Programa Presupuestario:	E054. Formación de profesionistas de alto nivel tecnológico y con sentido humanista.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar una educación de equidad y calidad mediante la formación de	Cobertura de educación superior en el Estado de Morelos.	Modelo de la Evaluación de la Calidad del Subsistema de Universidades Tecnológicas	Existe estabilidad económica, política y social.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	alumnas y alumnos que se gradúan en el nivel Ingeniería y Licenciatura.		(MECASUT).	
Propósito	Las alumnas y alumnos se gradúan como Licenciados/as, Ingenieros/as, competentes y con valores institucionales.	Porcentaje de eficiencia terminal del nivel Técnico Superior Universitario.	Modelo de la Evaluación de la Calidad del Subsistema de Universidades Tecnológicas (MECASUT).	Las egresadas y egresados culminan satisfactoriamente su carrera profesional de licenciatura e ingeniería.
		Porcentaje de eficiencia terminal del nivel Técnico Superior Universitario de mujeres.		
		Porcentaje de eficiencia terminal del nivel Técnico Superior Universitario de hombres.		
		Porcentaje de eficiencia terminal del nivel ingeniería y licenciatura.		
		Porcentaje de eficiencia terminal del nivel ingeniería y licenciatura de mujeres.		
		Porcentaje de eficiencia terminal del nivel ingeniería y licenciatura de		

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		hombres.		
Componente 1	Becas a estudiantes otorgadas.	Porcentaje de estudiantes becados.	Modelo de la Evaluación de la Calidad del Subsistema de Universidades Tecnológicas (MECASUT) y el Sistema Integral de Información de la DGUTyP.	Los recursos destinados a las becas son suficientes para complementar gastos de las y los estudiantes.
		Porcentaje de alumnas becadas.		
		Porcentaje de alumnos becados.		
Actividad 1.2	Autorización de becas.	Porcentaje de estudiantes con beca autorizada.	Acta de comité de becas.	Las y los estudiantes reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y se registran para obtener una beca.
Actividad 1.1	Publicación de convocatorias de becas UTEZ.	Porcentaje de avance de publicación de convocatorias de becas internas de la UTEZ.	Página Oficial de la UTEZ.	Las o los estudiantes cuentan con acceso a internet y consultan la convocatoria y reglas de operación.
Componente 2	Tutorías, asesorías académicas y apoyo psicopedagógico otorgado.	Grado de satisfacción en la evaluación de servicio a atención a estudiantes.	Modelo de la Evaluación de la Calidad del Subsistema de Universidades Tecnológicas (MECASUT)	Las y los estudiantes asisten a asesorías académicas, tutorías y atención psicopedagógica.
		Porcentaje de estudiantes		

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		atendidos en tutoría.	(Encuestas MECASUT).	
		Porcentaje de estudiantes atendidos en asesoría académica.		
		Porcentaje de estudiantes atendidos en apoyo psicopedagógico.		
Actividad 2.2	Capacitación a docentes tutores.	Porcentaje de docentes tutores capacitados.	Lista de asistencia de las capacitaciones.	El personal docente tutor asiste a las capacitaciones.
Actividad 2.1	Elaboración del programa anual institucional de tutorías.	Porcentaje de avance de elaboración del programa institucional de tutorías.	Programa anual institucional.	Existe un análisis de las necesidades de capacitación de tutores.
Componente 3	Docentes capacitados.	Porcentaje de docentes de tiempo completo capacitados.	Lista de asistencia de las capacitaciones.	El personal docente asiste a las capacitaciones.
		Porcentaje de docentes de asignatura capacitados.		
Actividad 3.2	Contratación de servicios de capacitación externos.	Porcentaje de cursos de capacitación externos contratados.	Plan de desarrollo docente.	Se tiene el recurso económico necesario y el personal calificado para otorgar la capacitación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.1	Elaboración del programa anual de capacitación.	Porcentaje de avance de elaboración del programa anual de capacitación docente.	Documento de capacitación autorizado.	Existe un análisis de las necesidades de capacitación.
Componente 4	Promoción de la oferta educativa realizada.	Porcentaje de estudiantes captados/as por estrategias de promoción digitales.	Departamento de Prensa y Difusión de la UTEZ (Formulario de llenado de la pre ficha de nuevo ingreso).	Las y los egresados de nivel medio acceden a los medios de comunicación.
		Porcentaje de estudiantes captados/as por estrategias de promoción tradicionales.	Departamento de Prensa y Difusión de la UTEZ (Formulario de llenado de la pre ficha de nuevo ingreso).	
Actividad 4.2	Realización de campañas de promoción.	Porcentaje de material audiovisual publicitario pagado para difundirlo en medios digitales.	Pagos por el servicio de spots.	Se cuenta con el recurso económico suficiente y se difunden las campañas de promoción.
		Porcentaje de publicaciones en medios digitales institucionales no pagados.	Publicaciones en redes sociales.	
		Porcentaje de instituciones públicas y/o privadas de educación media	Formato de visita a profesiográfica.	

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		superior de la zona de influencia en las que se difundió la oferta educativa.		
Actividad 4.1	Diseño interno de material audiovisual publicitario.	Porcentaje de material audiovisual publicitario diseñado.	Plan de trabajo de publicidad.	Se cuenta con la información de los programas educativos actualizados.
Componente 5	Vinculación con el sector productivo realizada.	Porcentaje de egresadas y egresados de nivel Licenciatura e Ingeniería que se insertaron al mercado laboral en los primeros 6 meses de haber egresado.	Encuesta de seguimiento a egresados.	El sector productivo acepta a las y los egresados.
Actividad 5.3	Vinculación efectiva realizada.	Porcentajes de convenios de colaboración firmados con instituciones o empresas instaladas en el país.	Convenios de colaboración firmados.	Las empresas e instituciones en el estado se interesan en firmar los convenios de colaboración.
Actividad 5.2	Actualización del catálogo de empresas en el país que sean candidatas a establecer convenios de coordinación.	Porcentaje de avance de actualización del catálogo de empresas en el país candidatas a establecer convenios de coordinación.	Catálogo de empresas en el país.	Se cuenta con la actualización del catálogo de empresas en el país.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 5.1	Acreditación de estudiantes en estadías.	Porcentaje de estudiantes con estadías terminadas.	Registro de estudiantes acreditados.	Las y los estudiantes acreditan su penúltimo cuatrimestre y están interesados en acreditar su estadía.
Componente 6	Programas educativos evaluados.	Porcentaje de programas educativos evaluados del nivel Técnico Superior, Ingeniería y Licenciatura.	Resultado de la evaluación.	Se cuenta con el recurso económico necesario y se cumple con los requisitos de la metodología del marco de referencia.
Actividad 6.2	Evaluación del programa educativo por el organismo certificador.	Porcentaje de programas educativos evaluados.	Documento de evaluación.	Existe el organismo evaluador y se tiene el recurso económico para llevar a cabo la evaluación.
Actividad 6.1	Realización de la autoevaluación del Programa Educativo a evaluar.	Porcentaje de informes de autoevaluación elaborado.	Informe de autoevaluación.	Se tiene conformado un equipo de trabajo para llevar a cabo la autoevaluación.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Educación.
Programa Presupuestario:	E057. Educación superior y posgrado e investigación científica, social y humanística.

Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la cobertura de educación superior y de posgrado mediante la formación de profesionistas, impulsando la investigación en la línea del conocimiento de humanidades.	Cobertura de educación superior y de posgrado en el Estado de Morelos.	Registros administrativos.	Existe estabilidad económica, política y social.
Propósito	Los aspirantes se matriculan en los programas académicos de licenciatura y posgrado.	Porcentaje de alumnos matriculados en licenciatura. Porcentaje de alumnos matriculados en maestría. Porcentaje de alumnos matriculados en doctorado.	Informe anual de actividades del Colegio de Morelos.	Los aspirantes encuentran que la oferta académica proporciona un servicio educativo de calidad.
Componente 1	Apoyos para colegiaturas otorgados.	Porcentaje de alumnos apoyados.	Informe anual de actividades del Colegio de Morelos.	El porcentaje de apoyo otorgado mediante descuento en la colegiatura, son suficientes para que los alumnos

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				continúen sus estudios.
Actividad 1.1	Apoyos otorgados a los alumnos de nivel licenciatura y posgrado.	Porcentaje de apoyos otorgados.	Informe trimestral de actividades de del Colegio de Morelos.	Las y los estudiantes no cuenten con los recursos necesarios para el pago de la colegiatura.
Componente 2	Profesores investigadores de tiempo completo (PTC) contratados.	Porcentaje de PTC contratados.	Informe trimestral de actividades del Colegio de Morelos.	Los profesores de tiempo completo contratados, cuentan con amplia experiencia en la docencia y la investigación.
Actividad 2.1	Contratación de profesores realizada.	Porcentaje de PTC contratados.	Informe trimestral de actividades del Colegio de Morelos.	Los profesores de tiempo completo contratados, cuentan con amplia experiencia en la docencia y la investigación.
Componente 3	Actividades académicas y de investigación por el Colegio de Morelos de manera virtual realizadas.	Porcentaje de actividades académicas y de investigación realizadas por el Colegio de Morelos de manera virtual.	Seguimiento de evidencias de las actividades académicas y de investigación virtuales.	El desarrollo científico humanístico es un tema de interés en la agenda pública del Estado de Morelos.
Actividad 3.2	Participación de la sociedad en eventos virtuales académicos.	Porcentaje de participación de la sociedad en eventos virtuales académicos.	Seguimiento de evidencias de los eventos virtuales académicos.	El desarrollo científico humanístico es un tema de interés en la agenda pública del Estado de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				Morelos.
Actividad 3.1	Participación de los profesores en eventos virtuales académicos.	Porcentaje de participación de los profesores en eventos virtuales académicos.	Seguimiento de evidencias de la participación de los profesores eventos virtuales académicos.	El desarrollo científico humanístico es un tema de interés en la agenda pública del Estado de Morelos.
Componente 4	Campañas de difusión y promoción sobre la oferta educativa del COLMOR realizadas.	Porcentaje de campañas de difusión y promoción sobre la oferta educativa del COLMOR realizadas.	Seguimiento de evidencias de la promoción y difusión de El Colegio de Morelos.	Con el conocimiento de los planes de estudio, se incrementa el interés de los aspirantes en los Programas Educativos de El Colegio de Morelos.
Actividad 4.2	Realización de campañas de promoción.	Porcentaje de campañas de promoción realizadas.	Seguimiento de evidencias e informe del avance de la promoción y difusión de la convocatoria correspondiente.	Con el conocimiento de los planes de estudio, se incrementa en interés de los aspirantes en los Programas Educativos de El Colegio de Morelos.
Actividad 4.1	Diseño interno de spots.	Porcentaje de spots realizados.	Seguimiento de evidencias de la promoción y difusión de El Colegio de Morelos.	Con el conocimiento de los planes de estudio, se incrementa en interés de los aspirantes en los Programas

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				Educativos de El Colegio de Morelos.
Componente 5	Planes de estudio realizados con el sector laboral vinculación.	Porcentaje de egresados que se insertaron al mercado laboral en los primeros 6 meses siguientes a la conclusión del plan de estudios.	Informe anual de actividades de El Colegio de Morelos.	El sector laboral acepta a los egresados y egresadas de El Colegio de Morelos.
Actividad 5.1	Revisión de los planes de estudio para garantizar la pertinencia con el sector laboral.	Porcentaje de planes de estudio revisados.	Bitácora anual de reuniones de los Centros de Estudios de El Colegio de Morelos.	El sector laboral acepta a los egresados y egresadas de El Colegio de Morelos.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Educación.
Programa Presupuestario:	F037. Programa de cultura física y deporte.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la población morelense mediante la difusión y fomento de la cultura física, así como el deporte de competencia y de alto rendimiento, obteniendo una población con una vida saludable.	Porcentaje de la población morelense participativa de la cultura física y del deporte de competencia y de alto rendimiento.	Registros administrativos.	La población morelense participa en actividades de cultura física, deporte y competencia y de alto rendimiento obteniendo un estilo de vida saludable.
Propósito	Población morelense participando en el deporte y cultura física como un estilo de vida saludable.	Porcentaje de participación de la población morelense en el deporte y cultura física.	Registros administrativos.	Los morelenses participan en el deporte y cultura física como un estilo de vida saludable.
Componente 1	Programas de fomento de participación en la población morelense con actividades físicas y deportivas otorgados.	Porcentaje de participación de la población morelense en actividades físicas y deportivas.	Registros administrativos.	Los morelenses participan en programas de fomento de actividades físicas y deportivas.
Actividad 1.3	Gestión de convenios para la vinculación interinstitucional	Porcentaje de convenios realizados para la vinculación	Registros administrativos (convenios).	El instituto logra la vinculación interinstitucional mediante la

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	para el desarrollo del deporte escolar.	interinstitucional para el desarrollo del deporte escolar.		creación de convenios para el desarrollo del deporte escolar.
Actividad 1.2	Promoción y difusión de las escuelas formativas de las unidades deportivas.	Porcentaje de inscripción de las escuelas formativas de las unidades deportivas.	Registros administrativos.	Los morelenses conocen las escuelas formativas y se inscriben en ellas.
Actividad 1.1	Estrategias de activación física con los 36 municipios para programas de deporte y actividad física.	Porcentaje de programas de deporte y activación física en los 36 municipios.	Registros administrativos.	Los 36 municipios son partícipes de programas de deporte y activación física.
Componente 2	Fomento a la participación de personas con algún tipo de discapacidad en el deporte adaptado de competencia y alto rendimiento realizado.	Porcentaje de participación de personas con algún tipo de discapacidad en el deporte adaptado, de competencia y de alto rendimiento a través de vinculación con las asociaciones deportivas.	Registros administrativos.	Personas con algún tipo de discapacidad participando en el deporte adaptado, de competencia y alto rendimiento a través de las asociaciones deportivas, brindando inclusión a toda la población en igualdad.
Actividad 2.2	Adecuada selección de estímulos y apoyos de becas a deportistas	Porcentaje de becas otorgadas a deportistas destacados.	Registros administrativos.	El instituto logra brindar becas a deportistas destacados, como medio de incentivo y motivación para mayor práctica del

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	destacados.			deporte.
Actividad 2.1	Estrategias de impulso deportivo a personas con discapacidad o condición especial.	Porcentaje de personas con algún tipo de discapacidad o condición especial en actividades deportivas.	Registros administrativos.	Personas con algún tipo de discapacidad o condición especial participando en actividades deportivas logrando una inclusión de la población.
Componente 3	Fomento a la participación de atletas de competencia de alto rendimiento realizado.	Porcentaje de participación de atletas de competencia de alto rendimiento a través de la vinculación de las asociaciones deportivas.	Registros administrativos.	Los atletas de competencia y alto rendimiento tienen mayor vinculación con las asociaciones deportivas, teniendo con ello una mejor preparación.
Actividad 3.2	Programas de apoyos económicos a deportistas y/o asociaciones destacados en competencia.	Porcentaje de deportistas y/o asociaciones de alto rendimiento apoyados con recursos económicos.	Registros administrativos.	Los deportistas y/o asociaciones de alto rendimiento son apoyados con recursos económicos, incentivando sus logros.
Actividad 3.1	Realización de capacitación a entrenadores deportivos de las unidades deportivas.	Porcentaje de capacitaciones realizadas a entrenadores deportivos de las unidades deportivas.	Registros administrativos.	Entrenadores deportivos con la adecuada capacitación, generando con esto deportistas más desarrollados dentro de las unidades

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				deportivas.
Componente 4	Programas o acciones de mejoramiento a instalaciones deportivas para actividades físicas y deporte de competencias otorgados.	Porcentaje de programas o acciones de mejoramiento a instalaciones deportivas para actividades físicas y de deporte de competencia otorgados.	Registros administrativos.	La población morelense contará con instalaciones deportivas dignas para actividades físicas y deporte de competencias.
Actividad 4.2	Realización de convenios con sector público y privado para el desarrollo de infraestructura deportiva y funcional para deportistas.	Porcentaje de convenios realizados con sector público y privado para el desarrollo de infraestructura deportiva y funcional para deportistas.	Registros administrativos.	El sector público y privado se interesa en firmar convenios para el desarrollo de infraestructura deportiva y funcional para deportistas.
Actividad 4.1	Realización de programas de mantenimiento preventivo y/o correctivos de manera bimestral a unidades deportivas.	Porcentaje de acciones realizadas de mantenimiento preventivo y/o correctivo a unidades deportivas.	Registros administrativos.	Se cuenta con los recursos financieros para el mantenimiento de las unidades deportivas.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o	Secretaría de Educación.

entidad:	
Programa Presupuestario:	K049. Infraestructura educativa para el estado.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al mejoramiento de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas con equidad, calidad y promoviendo las oportunidades de aprendizaje en los servicios educativos en sus vertientes básico, medio superior y superior.	Cobertura de infraestructura y equipamiento en educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.	https://ineiem.morelos.gob.mx/informacion-de-recursos-federales.	La Secretaría de Educación Pública provee los recursos humanos necesarios para el funcionamiento de las áreas educativas mientras que la federación y el estado proveen los recursos económicos para contribuir al aumento de la cobertura de la educación pública.
Propósito	Atender las demandas de infraestructura educativa y equipamiento en el nivel básico, medio superior y superior.	Porcentaje de acciones de mejoramiento a la infraestructura escolar y equipamiento nivel básico.	https://ineiem.morelos.gob.mx/informacion-de-recursos-federales.	Los espacios educativos públicos son atendidos conforme a los criterios de priorización por la Secretaría de Educación Pública.
		Porcentaje de acciones de mejoramiento a la infraestructura escolar y		

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		equipamiento nivel medio superior.		
		Porcentaje de acciones de mejoramiento a la infraestructura escolar y equipamiento nivel superior.		
Componente 1	Espacios educativos públicos de nivel básico construidos y/o rehabilitados.	Porcentaje de obras concluidas en infraestructura física educativa de nivel básico.	Reporte ante Junta de Gobierno.	El contratista cumple con el contrato para la construcción y/o rehabilitación en tiempo y forma.
		Porcentaje de obras entregadas en infraestructura física educativa de nivel básico.		
		Porcentaje de obras aprobadas de infraestructura física educativa de nivel básico.		
Actividad 1.4	Contratación de obras de infraestructura física educativa de nivel básico.	Porcentaje de obras contratadas de infraestructura física educativa de nivel básico.	https://ineiem.morelos.gob.mx/licitación-publica.	El contratista cumple con el contrato para la construcción y/o rehabilitación en tiempo y forma.
Actividad 1.3	Adjudicación de obras de infraestructura física educativa	Porcentaje de obras adjudicadas de infraestructura	https://ineiem.morelos.gob.mx/licitación-publica.	Existe física y legalmente un proyecto de construcción,

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	de nivel básico.	física educativa de nivel básico.		rehabilitación y/o equipamiento.
Actividad 1.2	Elaboración de programas de inversión para obras de infraestructura física educativa de nivel básico.	Porcentaje de programas de inversión elaborados para obras de infraestructura física educativa de nivel básico.	Reporte ante Junta de Gobierno.	Se cuenta con el oficio de autorización de recursos emitido por la Secretaría de Hacienda del estado.
Actividad 1.1	Elaboración de proyectos de inversión para obras de infraestructura física educativa de nivel básico.	Porcentaje de proyectos de inversión elaborados para obras de infraestructura física educativa de nivel básico.	Reporte ante Junta de Gobierno.	Se cuenta con el oficio de autorización de recursos emitido por la Secretaría de Hacienda del estado.
Componente 2	Equipamiento de espacios educativos públicos de nivel básico.	Porcentaje de planteles educativos equipados de nivel básico. Porcentaje de planteles educativos aprobados para su equipamiento de nivel básico.	Reporte ante Junta de Gobierno.	El proveedor cumple en tiempo y forma la entrega de mobiliario y equipo para los planteles educativos.
Actividad 2.4	Contratación de equipamiento educativo de nivel básico.	Porcentaje de equipamiento educativo contratado a planteles de nivel básico.	https://ineiem.morelos.gob.mx/licitación-publica.	Existe legalmente un proyecto de equipamiento.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.3	Adjudicación de equipamiento educativo de nivel básico.	Porcentaje de equipamiento educativo adjudicado a planteles de nivel básico.	https://ineiem.morelos.gob.mx/licitación-publica.	Existe física y legalmente un proyecto de construcción, rehabilitación y/o equipamiento.
Actividad 2.2	Elaboración de programas de inversión para equipamiento educativo de nivel básico.	Porcentaje de programas de inversión elaborados para equipamiento educativo de nivel básico.	Reporte ante Junta de Gobierno.	Se cuenta con el oficio de autorización de recursos emitido por la Secretaría de Hacienda del estado.
Actividad 2.1	Elaboración de proyectos de inversión de equipamiento educativo de nivel básico.	Porcentaje de proyectos de inversión elaborados de equipamiento educativo de nivel básico.	Reporte ante Junta de Gobierno.	Se cuenta con el oficio de autorización de recursos emitido por la Secretaría de Hacienda del estado.
Componente 3	Espacios educativos públicos de nivel media superior construidos y/o rehabilitados.	Porcentaje de obras concluidas en infraestructura física educativa de nivel media superior. Porcentaje de obras entregadas en infraestructura física educativa de nivel media superior.	Reporte ante Junta de Gobierno.	El contratista cumple con el contrato para la construcción y/o rehabilitación en tiempo y forma.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Porcentaje de obras aprobadas de infraestructura física educativa de nivel media superior.		
Actividad 3.4	Contratación de obras de infraestructura física educativa de nivel media superior.	Porcentaje de obras contratadas de infraestructura física educativa de nivel medio superior.	https://ineiem.morelos.gob.mx/licitación-publica.	El contratista cumple con el contrato para la construcción y/o rehabilitación en tiempo y forma.
Actividad 3.3	Adjudicación de obras de infraestructura física educativa de nivel media superior.	Porcentaje de obras adjudicadas de infraestructura física educativa de nivel medio superior.	https://ineiem.morelos.gob.mx/licitación-publica.	Existe física y legalmente un proyecto de construcción, rehabilitación y/o equipamiento.
Actividad 3.2	Elaboración de programas de inversión para obras de infraestructura física educativa de nivel media superior.	Porcentaje de programas de inversión elaborados para obras de infraestructura física educativa de nivel medio superior.	Reporte ante Junta de Gobierno.	Se cuenta con el oficio de autorización de recursos emitido por la Secretaría de Hacienda del estado.
Actividad 3.1	Elaboración de proyectos de inversión para obras de infraestructura física educativa de nivel media superior.	Porcentaje de proyectos de inversión elaborados para obras de infraestructura física educativa de nivel medio	Reporte ante Junta de Gobierno.	Se cuenta con el oficio de autorización de recursos emitido por la Secretaría de Hacienda del estado.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		superior.		
Componente 4	Equipamiento de espacios educativos públicos de nivel media superior.	Porcentaje de planteles educativos equipados de nivel medio superior.	Reporte ante Junta de Gobierno.	El proveedor cumple en tiempo y forma la entrega de mobiliario y equipo para los planteles educativos.
		Porcentaje de planteles educativos aprobados para su equipamiento de nivel medio superior.		
Actividad 4.4	Contratación de equipamiento educativo de nivel media superior.	Porcentaje de equipamiento educativo contratado a planteles de nivel media superior.	https://ineiem.morelos.gob.mx/licitación-publica.	Existe legalmente un proyecto de equipamiento.
Actividad 4.3	Adjudicación de equipamiento educativo de nivel media superior.	Porcentaje de equipamiento educativo adjudicado a planteles de nivel media superior.	https://ineiem.morelos.gob.mx/licitación-publica.	Existe física y legalmente un proyecto de construcción, rehabilitación y/o equipamiento.
Actividad 4.2	Elaboración de programas de inversión para equipamiento educativo de nivel media superior.	Porcentaje de programas de inversión elaborados para equipamiento educativo de nivel medio superior.	Reporte ante Junta de Gobierno.	Se cuenta con el oficio de autorización de recursos emitido por la Secretaría de Hacienda del estado.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 4.1	Elaboración de proyectos de inversión para equipamiento educativo de nivel media superior.	Porcentaje de proyectos de inversión elaborados para equipamiento educativo de nivel medio superior.	Reporte ante Junta de Gobierno.	Se cuenta con el oficio de autorización de recursos emitido por la Secretaría de Hacienda del estado.
Componente 5	Espacios educativos públicos de nivel superior construidos y/o rehabilitados.	Porcentaje de obras concluidas en infraestructura física educativa de nivel superior.	Secretaria de Educación Pública.	El contratista cumple con el contrato para la construcción y/o rehabilitación en tiempo y forma.
		Porcentaje de obras entregadas en infraestructura física educativa de nivel superior.		
		Porcentaje de obras aprobadas de infraestructura física educativa de nivel superior.		
Actividad 5.4	Contratación de obras de infraestructura física educativa de nivel superior.	Porcentaje de obras contratadas de infraestructura física educativa de nivel superior.	https://ineiem.morelos.gob.mx/licitación-publica.	El contratista cumple con el contrato para la construcción y/o rehabilitación en tiempo y forma.
Actividad 5.3	Adjudicación de obras de infraestructura física educativa de nivel superior.	Porcentaje de obras adjudicadas de infraestructura física educativa de nivel superior.	https://ineiem.morelos.gob.mx/licitación-publica.	Existe física y legalmente un proyecto de construcción, rehabilitación y/o equipamiento.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 5.2	Elaboración de programas de inversión para obras de infraestructura física educativa de nivel superior.	Porcentaje de programas de inversión elaborados de infraestructura física educativa de nivel superior.	Reporte ante Junta de Gobierno.	Se cuenta con el oficio de autorización de recursos emitido por la Secretaría de Hacienda del estado.
Actividad 5.1	Elaboración de proyectos de inversión para obras de infraestructura física educativa de nivel superior.	Porcentaje de proyectos de inversión elaborados de infraestructura física educativa de nivel superior.	Reporte ante Junta de Gobierno.	Se cuenta con el oficio de autorización de recursos emitido por la Secretaría de Hacienda del estado.
Componente 6	Equipamiento de espacios educativos públicos de nivel superior.	Porcentaje de planteles educativos equipados de nivel superior. Porcentaje de planteles educativos aprobados para su equipamiento de nivel superior.	Reporte ante Junta de Gobierno.	El proveedor cumple en tiempo y forma la entrega de mobiliario y equipo para los planteles educativos.
Actividad 6.4	Contratación de equipamiento educativo de nivel superior.	Porcentaje de equipamiento educativo contratado a planteles de nivel superior.	https://ineiem.morelos.gob.mx/licitación-publica.	Existe legalmente un proyecto de equipamiento.
Actividad 6.3	Adjudicación de equipamiento educativo de nivel superior.	Porcentaje de equipamiento educativo adjudicado a planteles de nivel	https://ineiem.morelos.gob.mx/licitación-publica.	Existe física y legalmente un proyecto de construcción, rehabilitación y/o

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		superior.		equipamiento.
Actividad 6.2	Elaboración de programas de inversión para equipamiento educativo de nivel superior.	Porcentaje de programas de inversión elaborados para equipamiento educativo de nivel superior.	Reporte ante Junta de Gobierno.	Se cuenta con el oficio de autorización de recursos emitido por la Secretaría de Hacienda del estado.
Actividad 6.1	Elaboración de proyectos de inversión para equipamiento educativo de nivel superior.	Porcentaje de proyectos de inversión elaborados para equipamiento educativo de nivel superior.	Reporte ante Junta de Gobierno.	Se cuenta con el oficio de autorización de recursos emitido por la Secretaría de Hacienda del estado.

Salud pública.

Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o entidad:		Secretaría de Salud.		
Programa Presupuestario:		E062. Provisión de servicios de salud.		
Eje Rector:		3. Justicia Social para las y los Morelenses.		
Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a la salud integral de la población.	Tasa de mortalidad general.	CONAPO, informe anual de la Secretaría de Salud.	Las políticas públicas en salud implementadas, impactan de manera positiva en el comportamiento

				de la mortalidad.
Propósito	La población no derechohabiente cuenta con servicios integrales de salud.	Porcentaje de consultas generales otorgadas en las unidades de salud de atención primaria.	Sistema de Información en Salud (SIS) Variante 001 consulta, rubro CON01. Página web DGIS servicios de información: Rubro CON01.	Se cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos para la atención de la población.
		Porcentaje de consultas de especialidad otorgadas en el segundo nivel.		
Componente 1	Promoción de la salud otorgada.	Porcentaje de municipios activos como promotores en salud.	Indicadores AFFASPE y plataforma SIAFFASPE.	Los municipios realizan acciones para certificarse como promotores en salud y con ello benefician a la población.
Actividad 1.2	Fortalecimiento de la participación comunitaria.	Porcentaje de ferias de salud interculturales realizadas en comunidades indígenas.	Informe acumulado sobre de avance de indicadores estatales SIAFFASPE.	La población acude a las ferias de salud realizadas por parte del proyecto de salud en tu comunidad y participa activamente.
		Porcentaje de ferias de salud intercultural realizadas a población migrante.	Informe acumulado sobre de avance de indicadores estatales SIAFFASPE.	
		Porcentaje de viviendas saneadas con patios limpios.	Formato de registro de actividades.	
		Porcentaje de	Informe numérico de	

		ferias de la salud realizadas del proyecto Salud en tu Comunidad.	ferias de salud en tu comunidad, resguardado en la coordinación estatal del programa Fortalecimiento a la Atención Médica (FAM).	
Actividad 1.1	Fortalecimiento del autocuidado de la salud.	Porcentaje de escuelas de nivel básico certificadas como promotoras de la salud.	DGIS/CUBOS/ Servicios otorgados/Plataforma Consolidado SINBA-PLIISA.	La población participa en el auto cuidado de su salud.
		Porcentaje de comunidades certificadas como promotoras de salud.	DGIS/CUBOS/ Servicios otorgados/Plataforma Consolidado SINBA-PLIISA.	
Componente 2	Atención médica general otorgada.	Porcentaje de consultas médicas a grupos blanco otorgadas en las unidades de salud de atención primaria.	Sistema de información en Salud (SIS).	Servicios de Salud de Morelos otorga atenciones en el primer nivel de atención.
Actividad 2.4	Calidad en la atención de los servicios de enfermería en el primer nivel de atención.	Porcentaje de pacientes o familiares que recibieron un trato digno en unidades médicas de primer nivel de atención.	Base de datos del indicador de trato digno, concentrada en la coordinación de enfermería de primer nivel de atención.	La población responde a la Encuesta de Trato Digno en Enfermería, para identificar la percepción del servicio y se realizan las mejoras que corresponda.
Actividad 2.3	Supervisión a unidades médicas responsabilidad	Porcentaje de unidades médicas supervisadas.	Reportes de supervisión de subdirecciones pertenecientes a la	Las supervisiones realizadas impactan en la calidad de la

	de Servicios de Salud de Morelos.		Dirección de Atención Médica.	atención brindada en las unidades responsabilidad de la Dirección de Atención Médica.
Actividad 2.2	Atención médica y odontológica a la población que habita en localidades geográficamente dispersas.	Porcentaje de consultas médicas y odontológicas otorgadas en las unidades médicas móviles.	Sistema de Información en Salud (SIS).	La población de localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso acude a las unidades móviles a solicitar servicios de atención médica.
Actividad 2.1	Realización de referencia de atención médica.	Porcentaje de pacientes referidos de unidades de primer nivel a unidades de mayor capacidad resolutiva.	Sistema de Información en Salud (SIS).	La población acude a las unidades de salud a solicitar servicios médicos resolutivos.
Componente 3	Salud bucal otorgada.	Porcentaje de consultas bucodentales otorgadas.	DGIS/CUBOS/ Servicios otorgados.	La población acude a recibir atención de salud bucal.
Actividad 3.2	Acercamiento de servicios de salud bucal.	Porcentaje de Semanas Nacionales de Salud Bucal (SNSB) realizadas.	Formatos jurisdiccionales + DGIS/CUBOS/ Servicios otorgados.	Se realiza la promoción y coordinación sectorial óptimamente. La población participa activamente en las SNSB.
Actividad 3.1	Verificación de unidades aplicativas de salud bucal responsabilidad de Servicios de	Porcentaje de unidades aplicativas de salud bucal supervisadas.	Cédulas de supervisión estatal.	Se aplican las cédulas de supervisión en apego a las NOM 013 y NOM 004.

	Salud de Morelos.			
Componente 4	Hospitalización general brindada.	Porcentaje de ocupación hospitalaria.	Subsistema automatizado de egresos hospitalarios (SAEH) Subsistema de Información de Equipamiento, Recursos Humanos e Infraestructura para la Atención de la Salud SINERHIAS.	La población atendida recibe mejores servicios.
		Índice de satisfacción, trato adecuado y digno percibido en consulta externa de unidades de especialidades médicas.	Base de datos del indicador de trato digno, concentrada en la Coordinación de Enfermería de segundo nivel de atención.	La población responde a la Encuesta de Trato Digno en Enfermería, para identificar la percepción del servicio y se realizan las mejoras que corresponda.
Actividad 4.3	Atención de la población con urgencia hospitalaria en la Red Hospitalaria de Servicios de Salud de Morelos.	Porcentaje de urgencias hospitalarias atendidas.	DGIS/CUBOS /Servicios otorgados.	Se brinda atención de urgencias hospitalarias en las unidades médicas responsabilidad de Servicios de Salud de Morelos.
Actividad 4.2	Productividad hospitalaria.	Porcentaje de equipo médico de soporte de vida funcional de las unidades hospitalarias.	Informe Ejecutivo de la Coordinación de Biomédica de la Subdirección de Hospitales.	La población atendida recibe servicios médicos que mejoran su salud.

		Porcentaje de hemocomponentes otorgados a unidades hospitalarias para la atención de la población de SSM.	Formato de salida Exabank, Sistema Informático del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea.	
		Porcentaje de pruebas de laboratorio realizadas.	Informe de pruebas realizadas y solicitadas en las unidades hospitalarias.	
Actividad 4.1	Aseguramiento del abasto oportuno y eficiente de medicamentos y otros insumos.	Porcentaje de medicamentos intrahospitalarios entregados.	Reporte del surtimiento intrahospitalario. Número de claves solicitadas en recetario colectivo.	Los usuarios obtienen los medicamentos necesarios para mejorar su salud.
Componente 5	Atención de hospitalización de especialidad otorgada.	Porcentaje de personas con atención de especialidad hospitalaria de primera vez otorgada.	Cubos dinámicos/SAEH.	La población morelense acude a las unidades hospitalarias para ser intervenidos quirúrgicamente.
Actividad 5.4	Atenciones en triage respiratorio.	Porcentaje de pacientes atendidos en triage respiratorio de hospitales reconvertidos de SSM.	Control interno de SSM.	Los pacientes son priorizados previo a su ingreso hospitalario.
		Porcentaje de pacientes con infección respiratoria aguda hospitalizados en unidades de reconversión de	Departamento de Estadística de unidades hospitalarias reconvertidas.	Los pacientes con enfermedad respiratoria aguda son intervenidos.

		SSM.		
Actividad 5.3	Atención médica y psicológica para personas transgénero.	Porcentaje de personas transgénero con consultas médicas y psicológicas otorgadas.	Registro de consultas de la clínica para atención en salud de personas transgénero.	Las personas transgénero mejoran su estado psicológico.
Actividad 5.2	Procuración de órganos y/o tejidos.	Porcentaje de órganos y/o tejidos procurados (realizados).	Informe de la Coordinación de Donación del Hospital General de Cuernavaca.	Los pacientes encuentran órganos compatibles para sustitución.
Actividad 5.1	Atención médica a pacientes con insuficiencia renal crónica terminal.	Porcentaje de pacientes con insuficiencia renal crónica terminal atendidos.	Informe realizado y emitido por la UNEME de Hemodiálisis validado por la Coordinación Estatal de Trasplantes.	Los pacientes mantienen su estado de salud.
Componente 6	Enseñanza del recurso humano para la salud en formación finalizada.	Porcentaje de becarios que finalizaron servicio social, Internado Médico de Pregrado o Residencia Médica en Servicios de Salud de Morelos.	Sistema de Información para la Administración de Servicio Social para la Salud (SIASS) y expedientes de los becarios.	Los becarios finalizan su internado, servicio social o residencia médica en Servicios de Salud de Morelos.
Actividad 6.2	Formación de becarios de áreas afines a la salud.	Porcentaje de becarios de las diferentes carreras afines a la salud que permanecen realizando el servicio social.	Sistema de Información para la Administración de Servicio Social para la Salud (SIASS).	Los becarios concluyen su servicio social y adquieren conocimientos.
Actividad 6.1	Formación de becarios en carreras de la	Porcentaje de Becarios de las diferentes Carreras de la	Sistema de Información para la Administración de Servicio Social para	Los becarios concluyen su servicio social y adquieren

	salud.	Salud que permanecen realizando el Servicio Social.	la Salud (SIASS).	conocimientos.
Componente 7	Investigación en salud realizada.	Porcentaje de proyectos de investigación con participación del personal de salud ejecutados en población o unidades médicas o administrativas que son responsabilidad de Servicios de Salud.	Sistema de Gestión de Protocolos de Investigación.	Se generan conocimientos que son aplicados para mejorar la salud de la población.
Actividad 7.2	Investigación en procesos de salud.	Porcentaje de proyectos de investigación en procesos en salud que están en ejecución o concluidos en Servicios de Salud de Morelos.	Sistema de Gestión de Protocolos de Investigación.	Se generan conocimientos que son aplicados para mejorar los procesos de atención a la salud de la población.
Actividad 7.1	Revisión de proyectos de investigación en salud.	Porcentaje de proyectos de investigación revisados para ejecutarse en población, unidades médicas o administrativas que son responsabilidad de Servicios de Salud.	Sistema de gestión de protocolos de investigación.	Los proyectos cumplen con la normatividad establecida.
Componente 8	Capacitación en salud realizada.	Porcentaje del cumplimiento del	Sistema de Correspondencia de	Las personas capacitadas

		proceso administrativo de capacitación en materia de salud.	la Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación y el Sistema Estatal de la Administración de la capacitación.	adquieren nuevos conocimientos que mejoran su desempeño.
Actividad 8.1	Impartición de capacitaciones en materia de salud.	Porcentaje de capacitaciones impartidas en materia de salud.	Sistema Estatal de la Administración de la Capacitación.	Las personas asisten a los cursos de capacitación.
Componente 9	Solicitudes de atención de urgencias médicas prehospitalarias reguladas.	Porcentaje de solicitudes de atención de urgencias médicas prehospitalarias.	Bitácoras de registro de servicios/personas atendidas.	Las corporaciones de emergencia coordinan su fuerza de tarea para la atención de urgencias médicas prehospitalarias.
Actividad 9.1	Atención médica de primer contacto pre hospitalario a través del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM) otorgada.	Porcentaje de solicitudes de atención de urgencias médicas prehospitalarias otorgadas por el CRUM.	Bitácoras de registro de servicios/personas atendidas.	Los criterios y protocolos para la atención de urgencias médicas prehospitalarias son aplicados pertinentemente.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Salud.
Programa Presupuestario:	E076. Arbitraje médico.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a la salud mediante el mantenimiento y mejoramiento de la salud integral de la población.	Tasa de mortalidad general.		
Propósito	Los usuarios(as) y prestadores(as) de servicios de salud resuelven sus inconformidades.	Porcentaje de conciliaciones realizadas.	Sistema de Administración de la Queja Médica (SAQMED) y bitácora de seguimiento.	Los usuarios y prestadores de servicios de salud consideran sus derechos protegidos mediante el proceso que realizaron en el organismo.
Componente 1	Acuerdo conciliatorio firmado.	Porcentaje de acuerdos conciliatorios firmados.	Sistema de Administración de la Queja Médica (SAQMED) y bitácora de seguimiento.	Concilian diferencias mediante firma de acuerdo.
Actividad 1.2	Audiencia conciliatoria desahogada.	Porcentaje de audiencias realizadas.	Sistema de Administración de la Queja Médica (SAQMED) y bitácora de seguimiento.	Usuario(a) y prestador(a) de servicio de salud asisten a las audiencias programadas para la conciliación de la queja presentada.
Actividad 1.1	Notificación de audiencia conciliatoria.	Porcentaje de cédulas de notificación	Sistema de Administración de la Queja Médica (SAQMED) y	Prestador(a) y usuario(a) de servicios de salud reciben invitación

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		realizadas.	bitácora de seguimiento.	de audiencia conciliatoria.
Componente 2	Audiencia explicativa realizada.	Porcentaje de audiencia explicativa realizada.	Sistema de Administración de la Queja Médica (SAQMED) y bitácora de seguimiento.	Prestador(a) de servicios de salud acepta procedimiento conciliatorio arbitral.
Actividad 2.3	Notificación de invitación a prestador(a) de servicio.	Porcentaje de invitaciones notificadas.	Sistema de Administración de la Queja Médica (SAQMED) y bitácora de seguimiento.	Prestador(a) de servicios de salud acepta invitación y acude al organismo para llevar acabo la audiencia explicativa.
Actividad 2.2	Admisión de quejas.	Porcentaje autos de admisiones registradas.	Sistema de Administración de la Queja Médica (SAQMED) y bitácora de seguimiento.	Usuario(a) solicita llevar a cabo el proceso de queja en la Coesamor.
Actividad 2.1	Brindar atención de usuarios (as).	Porcentaje de atención a usuarios(as) brindadas.	Sistema de Administración de la Queja Médica (SAQMED) y bitácora de seguimiento.	Usuario(a) asiste a la Coesamor para solicitar orientación y/o asesoría especializada.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Salud.
Programa Presupuestario:	E064. Salud materno infantil.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir la mortalidad general mediante la atención integral de la salud materno infantil.	Tasa de mortalidad general.	CONAPO, informe anual de la Secretaría de Salud.	Las políticas públicas en salud implementadas, impactan de manera positiva en el comportamiento de la mortalidad.
Propósito	Las niñas y niños menores de 5 años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes 10 a 19 años; presentan baja mortalidad materno-infantil.	Razón de mortalidad materna.	Observatorio de Mortalidad Materna, INEGI, Cubo de Mortalidad Materna, Objetivos de Desarrollo del Milenio Secretaría de Salud.	La atención materno infantil es priorizada en las unidades de salud de la entidad morelense.
		Tasa de mortalidad en menores de 5 años.	DGIS/CUBOS/SEED.	
Componente 1	Atención médica integral a la infancia otorgada.	Porcentaje de niñas y niños menores de 10 años, que recibieron al menos una atención médica.	DGIS/CUBOS/ Servicios otorgados/Plataforma Consolidado SINBA.	El personal de salud otorga atención médica integral en apego las guías de práctica médica, normas oficiales y lineamientos programáticos.
Actividad 1.2	Atención al recién nacido.	Porcentaje de nacidos vivos atendidos por personal médico.	DGIS/CUBOS/ Servicios otorgados/.	La salud de la persona recién nacida se mejora.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.1	Atención de menores de cinco años de edad que padecen enfermedad diarreica aguda.	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) de primera vez que son tratados con el Plan A de hidratación oral.	DGIS/CUBOS/ Servicios otorgados.	La salud de los menores se mejora.
Componente 2	Salud del adolescente atendida.	Porcentaje de consulta de adolescentes atendidas con base en las acciones establecidas en la Cartilla Nacional de Salud (CNS).	DGIS/CUBOS/ Servicios otorgados/Plataforma Consolidado SINBA.	El personal de salud otorga atención médica integral al adolescente en apego a las acciones de las CNS.
Actividad 2.3	Prevención del embarazo en adolescentes.	Cobertura de métodos anticonceptivos en mujeres adolescentes de 15 a 19 años con vida sexual activa.	DGIS/CUBOS /SINBA/SIS.	Las unidades médicas cuentan con métodos anticonceptivos y las adolescentes con vida sexual activa lo solicitan.
Actividad 2.2	Empoderamiento de los adolescentes en las actividades de promoción de la salud y auto cuidado.	Porcentaje de promotores juveniles activos en servicios amigables.	Lista de personal convocado por las Jurisdicciones sanitarias.	Las personas capacitadas aplican los conocimientos adquiridos y adquieren hábitos responsables en tema de salud sexual.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.1	Capacitación del personal en el programa de atención para la salud en la adolescencia.	Porcentaje de personas capacitadas en temas relacionados a la salud integral de la adolescencia.	Registro del Centro Estatal de Capacitación del DASIA.	El personal de salud es capacitado y aplica los conocimientos adquiridos.
Componente 3	Salud materna y reproductiva atendida.	Porcentaje de consultas prenatales de primera vez en embarazadas otorgadas.	DGIS/CUBOS/ Servicios otorgados/Plataforma Consolidado SINBA-PLIISA.	Las mujeres embarazadas asisten a consulta de primera vez dentro del primer trimestre de gestación.
Actividad 3.3	Realización de vasectomías sin bisturí.	Porcentaje de vasectomías sin bisturí realizadas.	DGIS/CUBOS/ Servicios otorgados/Plataforma Consolidado SINBA-PLIISA.	La población masculina acude a solicitar métodos anticonceptivos de tipo permanente.
Actividad 3.2	Capacitación para las acciones de atención a la salud materna.	Porcentaje de personal capacitado en materia de atención a la salud materna.	Cartas descriptivas, listas de asistencia y evidencia fotográfica.	El personal de salud es capacitado y aplica los conocimientos adquiridos.
Actividad 3.1	Supervisión de la salud reproductiva, materna y perinatal.	Porcentaje de supervisiones realizadas a las unidades de salud de los SSM en el Programa de Salud Materna.	Bitácora de supervisiones del Programa de Salud Materna.	Las mujeres embarazadas son controladas durante el proceso gestacional.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Salud.

Programa Presupuestario:	E069. Provisión de servicios de salud en el Hospital del Niño Morelense.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a la salud integral de la población.	Tasa de mortalidad general.	CONAPO, informe anual de la Secretaría de Salud.	Las políticas públicas en salud implementadas, impactan de manera positiva en el comportamiento de la mortalidad.
Propósito	La población pediátrica sin seguridad social obtiene servicios médicos especializados, integrales, seguros, oportunos y asequibles.	Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría o curación.	Bases de datos de estadística de egresos del Hospital del Niño Morelense.	Los determinantes de la salud medioambientales y socioeconómicos son atendidos por los sectores a los que compete. La Secretaría de Salud garantiza que se cuente con recursos humanos formados para proveer atención especializada a la población pediátrica. La infraestructura y el equipo se mantienen sin afectaciones por desastres naturales.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 1	Consulta externa pediátrica otorgada.	Porcentaje de usuarios satisfechos con la atención recibida en consulta externa.	Reporte de encuestas de la Dirección de Calidad y Mejora Continua del Hospital del Niño Morelense.	Los familiares o tutores de los pacientes responden las encuestas con veracidad y sin coerción.
		Promedio mensual de consultas.	Bases de datos de estadística de consulta externa del Hospital del Niño Morelense.	Las unidades de salud del primer nivel de atención refieren a la población pediátrica que requiere consultas médicas especializadas.
Actividad 1.2	Control y seguimiento del crecimiento de los pacientes.	Porcentaje de consultas con registro de peso y talla.	Bases de datos de estadística de consulta externa del Hospital del Niño Morelense.	Los familiares o tutores de los pacientes se presentan puntualmente con el personal de enfermería antes de su cita médica.
Actividad 1.1	Control de citas para consulta de pediatría.	Porcentaje de cumplimiento de citas de pediatría.	Base de datos de citas del sistema Histoclin® y bases de datos de estadística de consulta externa del Hospital del Niño Morelense.	Los familiares o tutores de los pacientes llevan a los menores de edad a las consultas que agendaron.
Componente 2	Servicios hospitalarios pediátricos otorgados.	Porcentaje de usuarios satisfechos con la atención recibida	Registro de encuestas de la Dirección de Calidad y Mejora Continua del	Los familiares o tutores de los pacientes responden las encuestas con

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		en hospitalización.	Hospital del Niño Morelense.	veracidad y sin coerción.
		Promedio mensual de egresos hospitalarios.	Bases de datos de estadística de egresos del Hospital del Niño Morelense.	Las unidades de salud del segundo nivel de atención refieren a la población pediátrica que requiere servicios especializados de hospitalización.
Actividad 2.3	Cumplimiento de las acciones esenciales para la seguridad del paciente.	Índice de apego a la acción esencial 1 para la seguridad del paciente.	Reporte de la Dirección de Calidad y Mejora Continua del Hospital del Niño Morelense.	El material que se ocupa para la identificación correcta del paciente es abastecido en tiempo y forma por los proveedores externos.
		Índice de apego a la acción esencial 2 para la seguridad del paciente.	Reporte de la Dirección de Calidad y Mejora Continua del Hospital del Niño Morelense.	El material que se ocupa para la comunicación efectiva es abastecido en tiempo y forma por los proveedores externos.
		Índice de apego a la acción esencial 3 para la seguridad del paciente.	Reporte de la Dirección de Calidad y Mejora Continua del Hospital del Niño Morelense.	El material que se ocupa para la identificación correcta de los medicamentos es abastecido en tiempo y forma por

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				los proveedores externos.
		Índice de apego a la acción esencial 4 para la seguridad del paciente.	Reporte de la Dirección de Calidad y Mejora Continua del Hospital del Niño Morelense.	El material que se ocupa para la verificación de seguridad de los procedimientos quirúrgicos es abastecido en tiempo y forma por los proveedores externos.
		Índice de apego a la acción esencial 5 para la seguridad del paciente.	Reporte de la Dirección de Calidad y Mejora Continua del Hospital del Niño Morelense.	El material que se ocupa para la prevención, supervisión y control de infecciones asociadas a la atención de la salud es abastecido en tiempo y forma por los proveedores externos.
		Índice de apego a la acción esencial 6 para la seguridad del paciente.	Reporte de la Dirección de Calidad y Mejora Continua del Hospital del Niño Morelense.	El material que se ocupa para la reducción del riesgo por caídas es abastecido en tiempo y forma por los proveedores externos.
Actividad 2.2	Programación de intervenciones quirúrgicas.	Porcentaje de cirugías realizadas.	Informe de cirugías del sistema Histoclin® del Hospital del Niño	Los pacientes cuentan con los estudios preoperatorios

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
			Morelense.	solicitados, son presentados en la fecha programada para la cirugía y se encuentran en condiciones de salud apropiadas para la cirugía.
Actividad 2.1	Utilización adecuada de las camas habilitadas para hospitalizar pacientes.	Porcentaje de ocupación hospitalaria.	Bases de datos de estadística de egresos del Hospital del Niño Morelense.	La situación epidemiológica general se mantiene estable, lo que evita la saturación de los servicios de atención.
Componente 3	Atención de urgencias pediátricas otorgadas.	Porcentaje de usuarios satisfechos con la atención recibida en el servicio de urgencias.	Reporte de encuestas de la Dirección de Calidad y Mejora Continua del Hospital del Niño Morelense.	Los familiares o tutores de los pacientes responden las encuestas con veracidad y sin coerción.
		Promedio mensual de ingresos a urgencias.	Bases de datos de estadística de urgencias del Hospital del Niño Morelense.	Los familiares o tutores de los pacientes detectan signos de alarma que comprometen la salud y acuden a la unidad para solicitar atención médica.
Actividad 3.2	Gestión adecuada de ingresos a urgencias.	Porcentaje de ingresos con tiempo de estancia menor a 12 horas.	Bases de datos de estadística de urgencias del Hospital del Niño	La situación epidemiológica general se mantiene estable, lo que previene la

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
			Morelense.	saturación de los servicios de atención.
Actividad 3.1	Respuesta a eventos de paro cardiopulmonar.	Porcentaje de insumos abastecidos en carros rojos de urgencias.	Reporte de auditorías internas de la Dirección de Calidad y Mejora Continua del Hospital del Niño Morelense.	Los medicamentos e insumos que son requeridos para la atención de paro cardio-respiratorio son abastecidos en tiempo y forma por los proveedores externos.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Salud.
Programa Presupuestario:	E065. Enfermedades transmisibles.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir la mortalidad general mediante la atención integral de las enfermedades transmisibles.	Tasa de mortalidad general.	CONAPO, informe anual de la Secretaría de Salud.	Las políticas públicas en salud implementadas, impactan de manera positiva en el comportamiento de la mortalidad.
Propósito	La población de Morelos	Tasa de incidencia de	SUAVE (Sistema Único Automatizado de Vigilancia	La población tiene

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	presenta una disminución de la incidencia en las principales enfermedades transmisibles.	las principales enfermedades transmisibles de interés epidemiológico.	Epidemiológica).	conocimiento oportuno de las alertas epidemiológicas y se disminuyen los riesgos.
Componente 1	Vectores y zoonosis controlados.	Porcentaje de localidades en riesgo de arbovirosis atendidas.	Sistema Integral de Monitoreo de Vectores.	La población toma medidas para evitar la proliferación de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis.
Actividad 1.2	Atención de intoxicaciones por picadura de alacrán.	Porcentaje de personas intoxicadas por picadura de alacrán atendidas.	SUIVE. Notificación de Casos Nuevos de Enfermedad Variable 94.	Se reducen las complicaciones en la salud de la población por picadura de alacrán.
Actividad 1.1	Control de Vectores y Zoonosis.	Cobertura de localidades con nebulización espacial para Dengue, Zika y Chikungunya.	Secretaría de Salud/CENAPRECE. Sistema Integral de Monitoreo de Vectores.	La población participa activamente en las acciones de control de vectores y zoonosis.
		Cobertura de localidades con control larvario para	Sistema Integral de Monitoreo de Vectores.	

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Dengue, Zika y Chikungunya.		
		Porcentaje de personas diagnosticadas con enfermedad de Chagas con tratamiento proporcionado.	Plataforma de Red de Comunicación Colaborativa/CENAPRECE/reportes/ Chagas/vigilancia epidemiológica/03 bitácoras de tratamientos, http://www.plataformarcc.net/cenaprece/ Default.aspx.	
		Porcentaje de personas con muestras tomadas de Gota Gruesa para identificación de paludismo.	DGIS/CUBOS/ Servicios otorgados/Plataforma Consolidado SINBA-PLIISA Sis, Apartado: consultas paludismo (050) Variable FPA24. Muestras de sangre examinadas.	
		Porcentaje de pacientes con exámenes de laboratorio aplicados para detección de Brucelosis.	DGIS/CUBOS/ Servicios otorgados/Plataforma Consolidado SINBA-PLIISA Apartado auxiliares de diagnóstico (142) variable LCC15-LCC18.	
Componente 2	Biológicos para enfermedades prevenibles por vacunación aplicados.	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en niños menores de 1	DGIS/CUBOS/ Servicios.	La población menor de un año recibe los biológicos para enfermedades prevenibles por

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		año de edad.		vacunación.
Actividad 2.2	Realización de sesiones del Consejo Estatal de Vacunación (Coeva).	Porcentaje de sesiones realizadas por el Consejo Estatal de Vacunación (Coeva).	Cédula de supervisión del Programa de Vacunación Universal a la jurisdicción e informe de supervisiones a centros de salud.	Las instituciones convocadas acuden a los Consejos Estatales de Vacunación (Coevas) programados.
Actividad 2.1	Supervisión a jurisdicciones sanitarias en actividades de vacunación.	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas relativas al Programa de Vacunación Universal.	Cédulas de supervisión del programa de vacunación jurisdiccional.	Las supervisiones se realizan en apego a la normatividad establecida por el programa de vacunación.
Componente 3	Vigilancia epidemiológica realizada.	Porcentaje de urgencias epidemiológicas y desastres atendidos.	Registro en base de datos del Programa Procedentes del Subsistema de Información de Emergencias en Salud (SIESA).	Se minimizan los daños ocasionados por urgencias y desastres epidemiológicos.
Actividad 3.2	Elaboración de boletines epidemiológicos.	Porcentaje de boletines epidemiológicos elaborados.	Plataforma SUAVE-2022.	Los boletines epidemiológicos son realizados de manera mensual.
Actividad 3.1	Vigilancia epidemiológica en enfermedades	Porcentaje de muestras de Baciloscopias tomadas para	Registro Estatal de Información de Lepra.	Se detectan las personas contagiadas.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	infecciosas.	identificación de Lepra.		
		Porcentaje de personas detectadas con tuberculosis con tratamiento oportuno otorgado.	Plataforma del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, módulo de tuberculosis, listado de casos nuevos. http://www.rhove.gob.mx/.	Las personas contagiadas reciben tratamiento que mejora su salud.
		Porcentaje de personas contagiadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	Plataforma del Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de ARV SALVAR, https://www.salvar.salud.gob.mx/cpanel/.	Las personas contagiadas con VIH reciben tratamientos que mejora su salud.
		Tasa de variación de mortalidad por COVID-19.	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Respiratorias (SISVER).	La población es sensible, acude, solicita y recibe intervenciones en salud que reduzcan la mortalidad causada por COVID-19.
		Porcentaje de notificaciones y brotes de COVID-19 con seguimiento realizado.	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Respiratorias (SISVER).	Se cuenta con los insumos para la notificación de brotes y el seguimiento a los casos de COVID-19.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 4	Residuos peligrosos biológico infecciosos y residuos peligrosos dispuestos para su destrucción final.	Porcentaje de residuos peligrosos biológicos infecciosos y residuos peligrosos dispuestos para destrucción final.	Registros oficiales a cargo de la Coord. Estatal del Prog. RPBI/RP, hojas de manifiesto de entrada. Transporte y recepción debidamente registrados y expedidos por el prestador de servicio.	Se cuenta con un sistema eficiente de recolección de residuos peligrosos biológicos infecciosos para su disposición conforme a la normatividad.
Actividad 4.2	Recolección de residuos peligrosos generados en el Estado.	Porcentaje de residuos peligrosos recolectados.	Registros oficiales a cargo de la Coord. Estatal del Prog. RPBI/RP, hojas de manifiesto de entrada. Transporte y recepción debidamente registrados y expedidos por el prestador de servicio.	Los residuos peligrosos recolectados están debidamente envasados.
Actividad 4.1	Recolección de residuos peligrosos biológicos infecciosos generados en el Estado.	Porcentaje de residuos peligrosos biológico infecciosos recolectados.	Registros oficiales a cargo de la Coord. Estatal del Prog. RPBI/RP, hojas de manifiesto de entrada. Transporte y recepción debidamente registrados y expedidos por el prestador de servicio.	Los residuos peligrosos biológico infecciosos recolectados están debidamente envasados.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Salud.
Programa Presupuestario:	E066. Enfermedades crónico degenerativas.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir la morbilidad mediante el control de enfermedades crónico-degenerativas.	Tasa de morbilidad por enfermedades crónico - degenerativas.	CONAPO, informe anual de la Secretaría de Salud.	Las políticas públicas en salud implementadas, impactan de manera positiva en el comportamiento de la mortalidad.
Propósito	La población sin derechohabiencia que tienen riesgo de presentar cáncer de mama, cáncer cervicouterino, presentan bajo riesgo de enfermedades metabólicas con enfermedades mentales son tamizadas oportunamente y reciben tratamiento.	Porcentaje de mujeres sin derechohabiencia con tratamiento otorgado en caso de resultado de Lesión Escamosa Intraepitelial de Alto Grado (LEIAG) en citología de tamizaje.	Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM).	Las mujeres con lesiones precursoras de cáncer de cuello uterino reciben atención de forma oportuna.
		Porcentaje de mujeres sin derechohabiencia con evaluación diagnóstica en caso de resultado BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje.	Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM).	Las mujeres con lesiones sospechosas de cáncer de mama reciben atención de forma oportuna.
		Porcentaje de pacientes que padecen al menos 1 enfermedad crónico degenerativa con seguimiento médico.	Sistema de Información en Crónicas (SIC).	La población participa responsablemente en el cuidado de su salud. Se cuenta con el insumo para la atención de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				calidad.
		Porcentaje de consultas brindadas a personas que viven con trastornos mentales.	Instrumento FO-DSSC-DPCE-SM-004.	La población es sensible a las problemáticas de salud mental y acude a las unidades de atención primaria y UNEMES CISAME para su diagnóstico y tratamiento.
Componente 1	Tamizaje para cáncer de cuello uterino realizado.	Porcentaje de mujeres de 20 a 34 años sin derechohabiencia con citología cervical realizada.	Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM).	Las mujeres con riesgo de padecer cáncer de cuello uterino acuden oportunamente a las unidades de SSM para realizarse tamizaje.
Actividad 1.1	Realización de campaña de sensibilización para prevenir el cáncer de cuello uterino.	Porcentaje de campañas de sensibilización para prevenir el cáncer de cuello uterino realizadas.	Reporte interno de programa.	La difusión de la campaña para prevenir el cáncer de cuello uterino permite la sensibilización de las mujeres para que participen activamente.
Componente 2	Tamizaje para cáncer de mama realizado.	Porcentaje de mujeres de 40 a 69 años sin derechohabiencia	Sistema de Información de Cáncer de la Mujer	Las mujeres con riesgo de padecer cáncer de mama acuden

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		con mastografía realizada.	(SICAM).	oportunamente a las unidades de SSM para realizarse tamizaje.
Actividad 2.1	Realización de campaña de sensibilización para prevenir el cáncer de mama.	Porcentaje de campañas de sensibilización para prevenir el cáncer de mama realizadas.	Reporte interno de programa.	La difusión de la campaña para prevenir el cáncer de mama permite la sensibilización de las mujeres para que participen activamente.
Componente 3	Enfermedades metabólicas prevenidas y controladas.	Porcentaje de pacientes activos con Diabetes Mellitus tipo 2 controlados.	Sistema de Información en Crónicas (SIC).	La población participa responsablemente en el cuidado de su salud acudiendo a su unidad médica para el adecuado control de la Diabetes Mellitus tipo 2. Se cuenta con el insumo para la atención de calidad.
		Porcentaje de pacientes activos con Hipertensión arterial sistémica controlados.	Sistema de Información en Crónicas (SIC).	La población participa responsablemente en el cuidado de su salud acudiendo a su unidad médica para el adecuado control de la

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				Hipertensión arterial sistémica. Se cuenta con el insumo para la atención de calidad.
Actividad 3.2	Control de Enfermedades Crónicas del Adulto y el Anciano.	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua acreditados.	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Grupos de Ayuda Mutua.	La población participa responsablemente en el cuidado de su salud acudiendo a su unidad médica de acuerdo con las acciones de línea de vida.
Actividad 3.1	Detección de personas con factores de riesgo cardiovascular.	Porcentaje de detecciones de Riesgo Cardiovascular (hipertensión arterial, obesidad y dislipidemias) realizadas.	DGIS/CUBOS/ Servicios otorgados/Plataforma Consolidado SINBA-PLIISA apartado detecciones.	La población participa responsablemente en el cuidado de su salud acudiendo a su unidad médica de acuerdo con las acciones de línea de vida. Se cuenta con el insumo para la atención de calidad.
Componente 4	Consultas otorgadas a población con trastornos mentales y de comportamiento.	Porcentaje de consultas individuales de primera vez y subsecuentes de psicología otorgadas a población de	FO-DSSC-DPCE-SM-004.	La población es sensible a las problemáticas de salud mental y acude a las unidades de atención primaria y UNEMES

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		riesgo.		CISAME para su diagnóstico y tratamiento.
		Porcentaje de consultas de primera vez y subsecuentes de psiquiatría otorgadas.	FO-DSSC-DPCE-SM-004.	
Actividad 4.1	Promoción de acciones integrales en salud mental.	Porcentaje de pláticas informativas realizadas de signos y síntomas de los trastornos mentales.	Reporte Mensual de patologías de Salud Mental/Paralelo SIS FO-DSSC-DPCE-SM-04.	La población es sensible a las problemáticas de salud mental y acude a las pláticas informativas de signos y síntomas de los trastornos mentales.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Salud
Programa Presupuestario:	E074. Rehabilitación social
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad mediante			

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	programas y acciones de promoción social.			
Propósito	Las personas con discapacidad temporal o permanente reciben atención integral en materia de rehabilitación y asistencia social para su inclusión a la sociedad.	Porcentaje de beneficiarios que reciben la atención y servicios.	Registros Administrativos del Sistema DIF Morelos.	Las personas con discapacidad reciben atención integral contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
Componente 1	Personas con discapacidad con programas de atención a personas con discapacidad beneficiadas.	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con los programas de atención a personas con discapacidad.	Registros Administrativos del Sistema DIF Morelos	La población recibe la atención y servicios de los Centros de Rehabilitación del Sistema DIF Morelos
Actividad 1.6	Entrega de dispositivos de asistencia personal.	Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con dispositivos de asistencia personal.	Programa anual de dispositivos y formato de donación de dispositivos de asistencia personal.	La población acude a solicitar donativo de dispositivo de asistencia personal y se cuenta con los dispositivos.
Actividad 1.5	Entrega de credencial nacional para personas con discapacidad.	Porcentaje de personas con discapacidad con credencial nacional entregada.	Programa anual de credenciales y registros de entrega.	Personas con discapacidad acudan a tramitar su credencial y se cuenta con los insumos para otorgar la

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				credencial.
Actividad 1.4	Inclusión laboral y educativa.	Porcentaje de gestiones realizadas para la inclusión laboral y educativa.	Programa anual de inclusiones, constancia de evaluación.	Personas acuden a realizar su evaluación.
		Porcentaje de evaluaciones a través de las muestras de trabajo VALPAR.		
Actividad 1.3	Inclusión recreativa, cultural y deportiva.	Porcentaje de gestiones realizadas para la inclusión recreativa, cultural y deportiva.	Lista de asistencia y programa anual de inclusiones.	Se cuenta con los recursos para llevar a cabo las inclusiones.
		Porcentaje de personas incluidas en el ámbito recreativo, cultural y deportivo.		
Actividad 1.2	Capacitación para el personal operativo de los Módulos PreviDIF de las Unidades Básicas de Rehabilitación que atienden a las personas con discapacidad.	Porcentaje de personal operativo capacitado.	Lista de asistencia y programa anual de capacitaciones.	El personal operativo acude a las capacitaciones programadas.
		Porcentaje de capacitaciones realizadas.		
Actividad 1.1	Atención de solicitudes de los programas de	Porcentaje de solicitudes atendidas de los	Formato de solicitud.	Las solicitudes cumplen con los requisitos

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	atención a la discapacidad.	programas de atención a la discapacidad.		establecidos.
Componente 2	Rehabilitación integral para personas con discapacidad en los Centros de Rehabilitación del Sistema DIF Morelos otorgada.	Porcentaje de personas con discapacidad con rehabilitación integral en los Centros de Rehabilitación del Sistema DIF Morelos otorgada.	Registros Administrativos del Sistema DIF Morelos.	Personas con discapacidad reciben atención integral en los centros de rehabilitación del Sistema DIF Morelos.
Actividad 2.10	Otorgar consulta médica de especialidad.	Porcentaje de consultas médicas de especialidad otorgadas.	Registro SISPS.	Las personas asisten a la consulta médica de especialidad.
Actividad 2.9	Otorgar servicios odontológicos.	Porcentaje de servicios odontológicos otorgados.	Registro SISPS.	Las personas acuden a recibir servicios odontológicos.
Actividad 2.8	Brindar terapias de rehabilitación física.	Porcentaje de terapias físicas brindadas.	Registro SISPS.	Población acude a recibir terapias.
Actividad 2.7	Brindar terapias de lenguaje.	Porcentaje de terapias de lenguaje brindadas.	Registro SISPS.	
Actividad 2.6	Brindar terapias ocupacionales.	Porcentaje de terapias ocupacionales brindadas.	Registro SISPS.	
Actividad 2.5	Brindar terapias psicológicas.	Porcentaje de terapias psicológicas	Registro SISPS.	

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		brindadas.		
Actividad 2.4	Elaboración de órtesis.	Porcentaje de órtesis elaboradas.	Registro de órtesis elaboradas.	Se cuenta con los insumos para la elaboración de órtesis y prótesis.
Actividad 2.3	Elaboración de prótesis.	Porcentaje de prótesis elaboradas.	Registro de prótesis elaboradas.	
Actividad 2.2	Elaboración de Estudios socioeconómicos.	Porcentaje de estudios socioeconómicos elaborados.	Estudios socioeconómicos.	La población acude para recibir atención en materia de rehabilitación y cumple con los requisitos.
Actividad 2.1	Atención de solicitudes de rehabilitación.	Porcentaje de solicitudes de rehabilitación atendidas.	Agenda de citas.	

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.
Programa Presupuestario:	E261. Desarrollo y fortalecimiento familiar.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad mediante programas y	Porcentaje de población beneficiada en Morelos por los servicios otorgados por el Sistema DIF Morelos referente	Registros administrativos del Sistema DIF Morelos.	La población en situación de vulnerabilidad se interesa por los programas y acciones de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	acciones de promoción social.	al desarrollo y fortalecimiento familiar.		promoción social.
Propósito	Niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica reciben servicios para favorecer el desarrollo familiar y sus derechos humanos.	Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica con servicios de desarrollo familiar y derechos humanos otorgados.	Base de datos de beneficiarios.	Niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica conocen, se interesan y acuden a los servicios.
Componente 1	Servicios de educación en centros de atención integral comunitarios (CAICs) otorgados.	Porcentaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con servicios de educación otorgados.	Matrícula de educación de los CAICs.	Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes concluyen asisten a los servicios educativos.
		Porcentaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes egresados.	Matrícula de educación de los CAICs.	Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes concluyen su educación.
Actividad 1.4	Otorgamiento de educación profesional técnica.	Porcentaje de jóvenes con de educación profesional técnica otorgada.	Matrícula de educación profesional técnica del Centro de Desarrollo Comunitario.	Los padres de los jóvenes en edad de cursar la educación profesional técnica se interesan en inscribirlos en el Centro de Desarrollo

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				Comunitario.
Actividad 1.3	Otorgamiento de educación primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Porcentaje de adolescentes con educación primaria otorgada.	Matrícula de educación primaria del Centro de Desarrollo Educativo.	Los padres de los adolescentes en edad de cursar la primaria se interesan en inscribirlos en el Centro de Desarrollo Educativo.
		Porcentaje de adolescentes con educación secundaria otorgada.	Matrícula de educación secundaria del Centro de Desarrollo Educativo.	Los padres de los adolescentes en edad de cursar la secundaria se interesan en inscribirlos en el Centro de Desarrollo Educativo.
		Porcentaje de adolescentes con educación preparatoria abierta otorgada.	Matrícula de educación preparatoria abierta del Centro de Desarrollo Educativo.	Los padres de los adolescentes en edad de cursar la preparatoria se interesan en inscribirlos en el Centro de Desarrollo Educativo.
Actividad 1.2	Otorgamiento de educación maternal y preescolar.	Porcentaje de niñas y niños con educación maternal otorgada.	Matrícula de educación maternal de los CAICs.	Los padres de las niñas y niños en edad de cursar el nivel maternal se interesan en inscribirlos en los CAICs.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Porcentaje de niñas y niños con educación preescolar otorgada.	Matrícula de educación preescolar de los CAICs.	Los padres de las niñas y niños en edad de cursar el nivel preescolar se interesan en inscribirlos en los CAICs.
Actividad 1.1	Supervisión a los centros de atención infantil comunitario.	Porcentaje de centros de atención infantil comunitario supervisados.	Reporte de supervisiones.	Los responsables de los centros de atención infantil comunitario atienden la supervisión.
Componente 2	Terapias psicológicas otorgadas.	Porcentaje de terapias psicológicas otorgadas.	Base de datos de terapias.	La población asiste a las terapias psicológicas y se cuenta con el recurso humano y material.
Actividad 2.2	Capacitación a psicólogos municipales.	Porcentaje psicólogos municipales capacitados.	Lista de asistencia.	Los psicólogos municipales se interesan por mejorar las técnicas de atención a pacientes.
Actividad 2.1	Atención de solicitudes de terapia psicológica.	Porcentaje de solicitudes de terapia psicológica atendidas.	Registros administrativos del Sistema DIF Morelos.	La población solicita terapia psicológica.
Componente 3	Conciliación familiar otorgada.	Porcentaje de terapias psicológicas otorgadas.	Registros administrativos del Sistema DIF Morelos.	Los integrantes de la familia asisten a la terapia psicológica familiar.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.2	Capacitación a responsables municipales de los módulos de solución pacífica de conflictos municipales.	Porcentaje de responsables municipales de los módulos de solución pacífica de conflictos municipales capacitados.	Registros administrativos del Sistema DIF Morelos.	Los responsables municipales de los módulos de solución pacífica de conflictos municipales se interesan en acudir a la capacitación.
Actividad 3.1	Realización de talleres y pláticas de orientación familiar.	Porcentaje de talleres y pláticas de orientación familiar realizadas.	Registros administrativos del Sistema DIF Morelos.	Se tiene un mandato legal y el interés de la población por asistir a los talleres y pláticas.
Componente 4	Derechos de las niñas, niños y adolescentes promovidos.	Porcentaje de capacitaciones y pláticas sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes realizadas.	Registros administrativos del Sistema DIF Morelos.	Las escuelas y colegios del Estado de Morelos se interesan en capacitaciones y pláticas sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
		Porcentaje de participantes en la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	Registros administrativos del Sistema DIF Morelos.	Las escuelas y colegios del Estado de Morelos se interesan en promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
Actividad 4.2	Capacitación a servidores públicos municipales sobre los derechos de las	Porcentaje de servidores públicos municipales sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes	Registros administrativos del Sistema DIF Morelos.	Los responsables municipales se interesan en recibir capacitaciones sobre los derechos de las niñas, niños

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	niñas, niños y adolescentes.	capacitados.		y adolescentes.
Actividad 4.1	Realización de pláticas sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	Porcentaje de talleres y pláticas sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes realizadas.	Registros administrativos del Sistema DIF Morelos.	Se encuentra interés de la población por recibir capacitaciones sobre derechos de las niñas, niños y adolescentes.
Componente 5	Acciones para el autoempleo, deporte y cultura realizadas.	Porcentaje de acciones para el autoempleo, deporte y cultura realizadas.	Registros administrativos del Sistema DIF Morelos.	Se encuentra interés de la población por recibir acciones para el autoempleo, deporte y cultura.
		Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores beneficiados con acciones para el autoempleo, deporte y cultura.	Registros administrativos del Sistema DIF Morelos.	Las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores beneficiados con acciones para el autoempleo, deporte y cultura.
Actividad 5.3	Realización de talleres culturales.	Porcentaje de talleres culturales realizados.	Registros administrativos del Sistema DIF Morelos.	La población solicita talleres culturales.
Actividad 5.2	Capacitación para el autoempleo.	Porcentaje de capacitaciones para el autoempleo realizadas.	Registros administrativos del Sistema DIF Morelos.	La población solicita capacitaciones para el autoempleo.
Actividad 5.1	Realización de talleres	Porcentaje de talleres deportivos	Registros administrativos del	La población solicita talleres

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	deportivos.	realizados.	Sistema DIF Morelos.	deportivos.
Componente 6	Desarrollo gerontológico integral otorgado.	Porcentaje de adultos mayores beneficiados en los centros gerontológicos.	Registros administrativos del Sistema DIF Morelos.	Adultos mayores se interesan en recibir atenciones y beneficios en favor de una vejez digna.
Actividad 6.3	Capacitación a servidores públicos municipales sobre temas gerontológicos.	Porcentaje de servidores públicos municipales capacitados sobre los temas gerontológicos.	Registros administrativos del Sistema DIF Morelos.	Los responsables municipales se interesan en recibir capacitaciones sobre temas gerontológicos.
Actividad 6.2	Realización de actividades y talleres de recreación.	Porcentaje de actividades y talleres de recreación realizadas.	Registros administrativos del Sistema DIF Morelos.	Los adultos mayores tienen interés por recibir actividades y talleres de recreación.
Actividad 6.1	Otorgamiento de servicios médicos.	Porcentaje de servicios médicos otorgados.	Registros administrativos del Sistema DIF Morelos.	Los adultos mayores tienen interés por recibir servicios médicos.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.
Programa Presupuestario:	E267. Protección de niñas, niños y adolescentes.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen	Nombre del	Medios de	Supuestos

	Narrativo (objetivos)	indicador	verificación	
Fin	Contribuir al desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad mediante programas y acciones de promoción social.			
Propósito	Niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica reciben servicios para favorecer el desarrollo familiar y sus derechos humanos.	Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica atendidos.	Reportes mensuales de acciones.	Las niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica solicitan atención.
Componente 1	Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental regulados.	Porcentaje de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental regulados.	Registro Estatal de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes.	Los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental cumplen con normatividad aplicable.
Actividad 1.4	Atención de recomendaciones derivadas de la supervisión de Centros de Asistencia Social	Porcentaje de recomendaciones atendidas derivadas de la supervisión de Centros de	Informe de resultados.	Los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental cumplen con las

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental.	Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental.		recomendaciones.
Actividad 1.3	Supervisión de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental.	Porcentaje de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental supervisados.	Actas circunstanciadas.	Se cuenta con solicitud de autorización y/o denuncia de los Centros de Asistencia Social sin cuidado parental.
Actividad 1.2	Atención de denuncias por posibles riesgos dentro de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental.	Porcentaje de denuncias atendidas por posibles riesgos dentro de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental.	Reporte del 089.	La población denuncia posibles casos de vulneración de derechos dentro de los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental.
Actividad 1.1	Atención de solicitudes de autorización de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental.	Porcentaje de solicitudes de autorización atendidas de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental.	Acuerdos de admisión de solicitudes de autorización de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental.	Las personas responsables de los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental se interesan por ser autorizados.
Componente 2	Servicios de adopción otorgados.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes entregados en adopción.	Sentencia de Adopción del Órgano Jurisdiccional.	Se cuenta con la liberación jurídica del niña, niño y adolescente, además que las parejas tienen el

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				certificado de idoneidad.
Actividad 2.5	Certificación de familias adoptivas.	Porcentaje de familias adoptivas certificadas.	Certificado de idoneidad.	Las parejas interesadas en adoptar cumplen con los requisitos establecidos en la Ley.
Actividad 2.4	Liberación jurídica de niños, niñas y adolescentes susceptibles de adopción.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes liberados jurídicamente para adopción.	Sentencia de Liberación del Órgano Jurisdiccional.	Los niños, niñas y adolescentes recaen en la hipótesis para llevar a cabo su liberación jurídica para la adopción.
Actividad 2.3	Realización de talleres inductivos para parejas solicitantes de adopción.	Porcentaje de talleres inductivos para parejas solicitantes de adopción realizados.	Lista de asistencia a talleres.	Las personas mayores de 28 años y menores de 50 años de edad interesadas en adoptar, asisten al taller.
		Porcentaje de participantes a talleres inductivos.	Lista de asistencia a talleres.	Las personas mayores de 28 años y menores de 50 años de edad interesadas en adoptar, asisten al taller.
Actividad 2.2	Atención de solicitudes de adopción.	Porcentaje de solicitudes de adopción atendidas.	Carta de exposición de motivos de adopción.	Las personas mayores de 28 años y menores de 50 años de edad fueron asesoradas.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.1	Realización de asesorías a solicitantes de adopción.	Porcentaje de asesorías a solicitantes de adopción realizadas.	Formato de solicitud de atención y/o asesoría en adopciones.	Las personas mayores de 28 años y menores de 50 años de edad se interesan en llevar a cabo una adopción.
Componente 3	Niñas, niños y adolescentes con acogimiento familiar asignado.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes asignados en acogimiento familiar.	Sentencia y/o acuerdo de la autoridad administrativa o judicial.	Existe sentencia y/o acuerdo de acogimiento familiar.
		Porcentaje de niñas, niños y adolescentes asignados en acogimiento familiar con seguimiento.	Informes de seguimiento de trabajo social y psicológico.	Se cuenta con el equipo multidisciplinario para el seguimiento.
		Porcentaje de niñas, niños y adolescentes asignados en acogimiento familiar con acompañamiento.	Notas informativas de acompañamientos.	Las familias de acogida familiar solicitan el acompañamiento y/o se identifica la necesidad de realizarlo.
Actividad 3.4	Solicitud de medida de protección de acogimiento familiar.	Porcentaje de solicitudes de medidas de protección realizadas.	Solicitudes de medida de protección de acogimiento familiar.	Las familias de acogida están certificadas y capacitadas.
Actividad 3.3	Capacitación a familias de acogida	Porcentaje de capacitaciones para familias de acogida	Lista de asistencia a capacitaciones.	La familia de acogida se interesa y asiste a la

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	certificadas.	realizadas.		capacitación.
		Porcentaje de familias de acogida certificadas capacitadas.	Constancias de capacitaciones.	
Actividad 3.2	Certificación de familias de acogida.	Porcentaje de familias de acogida certificadas.	Certificado de idoneidad.	Las personas interesadas en brindar acogimiento familiar cumplen con los requisitos establecidos en la Ley.
Actividad 3.1	Atención de solicitudes para brindar acogimiento familiar.	Porcentaje de solicitudes de acogimiento familiar atendidas.	Formato de solicitud de familia de acogida.	Las personas se interesan en llevar a cabo acogimientos familiares.
Componente 4	Mujeres víctimas de violencia familiar con orientación y/o acompañamiento realizado.	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar con orientación psicológica y/o jurídica realizada.	Informe psicológico y/o jurídico.	Las mujeres víctimas de violencia familiar autorizan la orientación psicológica y/o jurídica.
		Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar con canalización realizada.	Oficio de canalización.	Se tiene determinado el tipo de violencia y la detección de redes de apoyo.
Actividad 4.2	Verificación de las condiciones de la mujer víctima de	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar	Informe de trabajo social, psicológico y jurídico.	Las mujeres víctimas de violencia familiar autorizan las

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	violencia familiar.	entrevistadas.		entrevistas y se cuenta con el grupo multidisciplinario.
Actividad 4.1	Atención de denuncias de mujeres víctimas de violencia familiar.	Porcentaje de denuncias de mujeres víctimas de violencia familiar atendidas.	Formato de inicio de expediente de la denuncia.	Las víctimas y/o terceras personas denuncian la violencia familiar ejercida contra la mujer.
Componente 5	Personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social son atendidas.	Porcentaje de personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social con orientación psicológica y/o jurídica realizada.	Informe psicológico y/o jurídico.	Las personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social autorizan la orientación psicológica y/o jurídica.
		Porcentaje de personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social reintegradas.	Comparecencia realizada.	Las personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social aceptan ser reintegradas.
Actividad 5.2	Verificación de las condiciones de las personas adultas mayores víctima de violencia familiar, omisión de cuidados y/o	Porcentaje de las personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social	Informe de trabajo social, psicológico y jurídico.	Las personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social autorizan las

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	abandono social.	entrevistadas.		entrevistas y se cuenta con el grupo multidisciplinario.
Actividad 5.1	Atención de denuncias de personas adultas mayores víctimas de violencia familiar u omisión de cuidados.	Porcentaje de denuncias de personas adultas mayores víctimas de violencia familiar u omisión de cuidados y/o abandono social atendidas.	Formato de inicio de expediente de la denuncia.	Las víctimas y/o terceras personas denuncian la violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social en contra de las personas adultas mayores.
Componente 6	Niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad vinculados.	Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad vinculados.	Oficio de vinculación.	Se cuenta con la detección de necesidades niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad.
Actividad 6.2	Realización de trabajo social a niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad.	Porcentaje de trabajo social realizado a niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad.	Informe de trabajo social.	Se cuenta con el oficio de canalización de trabajo social.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 6.1	Intervención de procedimientos administrativos y/o judiciales en los que esté en riesgo los intereses de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad.	Porcentaje de procedimientos administrativos y/o judiciales intervenidos.	Oficio de designación para la representación coadyuvante o acompañamiento en la secuela procesal.	Los órganos jurisdiccionales requieren la intervención en los procedimientos.
Componente 7	Convenios en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias realizados.	Porcentaje de convenios en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias realizados.	Convenio elaborado.	Las partes en conflicto en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias aceptan la elaboración del convenio.
Actividad 7.3	Realización de audiencias conciliatorias.	Porcentaje de audiencias conciliatorias.	Documento de comparecencia.	Las partes en conflicto en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias asisten a la audiencia conciliatoria.
Actividad 7.2	Realización de comparecencia en materia de pensión de alimentos, resguardo y	Porcentaje de comparecencia realizadas en materia de pensión de alimentos,	Documento de comparecencia.	La población en conflicto en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias asiste

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	convivencias.	resguardo y convivencias.		a la comparecencia.
Actividad 7.1	Atención de solicitudes de asesoría y/o orientación jurídica.	Porcentaje de solicitudes atendidas de asesoría y/o orientación jurídica.	Formato de inicio de expediente y/o asesoría.	La población en conflicto en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias solicitan asesoría y/o orientación jurídica.
Componente 8	Niñas, niños y adolescentes víctimas de delito con representación jurídica otorgada.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito con representación jurídica otorgada.	Oficio de designación para la representación coadyuvante o en suplencia.	Se cuenta con el personal necesario para otorgar la representación jurídica.
Actividad 8.2	Designación de abogados para ejercer la representación jurídica.	Porcentaje de abogados designados para ejercer la representación jurídica.	Oficio de designación.	Se cuenta con los abogados necesarios para ejercer la representación jurídica.
Actividad 8.1	Recepción de requerimiento judicial para ejercer representación jurídica.	Porcentaje de requerimientos judiciales para ejercer representación jurídica recibidos.	Libro de registro.	El órgano jurisdiccional realiza el requerimiento para la representación jurídica.
Componente 9	Niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y/o con derechos vulnerados con plan de	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y/o con derechos vulnerados con	Plan de restitución de derechos.	Se identifican los derechos vulnerados.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	restitución de derechos y/o medidas de protección otorgadas.	plan de restitución de derechos realizado.		
		Porcentaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y/o con derechos vulnerados con medidas de protección otorgadas.	Medida de protección otorgada.	
Actividad 9.2	Identificación de las condiciones de las niñas, niños y adolescentes por vulneración a sus derechos.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con vulneración a sus derechos entrevistados.	Informe de trabajo social y psicológico.	Las niñas, niños y adolescentes y representantes legales o quienes ejerzan el cuidado de éstos autorizan sean entrevistados.
Actividad 9.1	Atención de solicitudes de colaboración por la Fiscalía General del Estado para la restitución de derechos y/o medidas de protección.	Porcentaje de solicitudes de colaboración atendidas por la Fiscalía General del Estado para la restitución de derechos y/o medidas de protección.	Libro de registro.	La Fiscalía General del Estado identifica la vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes.
Componente 10	Niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana con plan de restitución de derechos y/o medidas de	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana con plan de restitución de derechos	Plan de restitución de derechos.	Se identifican los derechos vulnerados de las niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	protección otorgadas.	realizado.		
		Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana con medidas de protección otorgadas.	Medida de protección otorgada.	
Actividad 10.2	Identificación de las condiciones de las niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana entrevistados.	Informe de trabajo social y psicológico.	Las niñas, niños y adolescentes acompañados o no acompañados autorizan sean entrevistados.
Actividad 10.1	Atención de solicitudes de colaboración por el Instituto Nacional de Migración para la restitución de derechos y/o medidas de protección.	Porcentaje de solicitudes de colaboración atendidas por el Instituto Nacional de Migración para la restitución de derechos y/o medidas de protección.	Libro de registro.	El Instituto Nacional de Migración identifica la vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.
Programa Presupuestario:	E268. Centros de asistencia social y refugio.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a revertir las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas.			
Propósito	Personas en condiciones de vulnerabilidad económica, social, psicológica, física o víctimas de violencia reciben atención integral para la restitución de sus derechos.	Porcentaje de personas en condiciones de vulnerabilidad económica, social, psicológica, física o víctimas de violencia con restitución de sus derechos.	Bitácora de ingresos y egresos.	Las personas obtienen la restitución de sus derechos.
Componente 1	Niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad con atención integral otorgada.	Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad atendidas.	Padrón Único de Beneficiarios.	Las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad solicitan atención integral.
Actividad 1.12	Otorgar servicios de regadera y lavaderos.	Porcentaje de personas con servicios de regadera y	Informe mensual de actividades.	Las personas solicitan el servicio de regaderas y lavaderos.

		lavaderos otorgado.		
Actividad 1.11	Otorgar alojamiento.	Porcentaje de usuarios beneficiados con alojamiento.	Informe mensual de actividades.	Existe vulneración a los derechos humanos de los usuarios.
Actividad 1.10	Realización de talleres de reinserción laboral.	Porcentaje de talleres de reinserción laboral realizados. Porcentaje de usuarios beneficiados con talleres de reinserción laboral.	Informe mensual de actividades.	Existe vulneración a los derechos humanos de los usuarios.
Actividad 1.9	Otorgar terapias de rehabilitación física.	Porcentaje de terapias de rehabilitación física otorgadas. Porcentaje de usuarios beneficiados con terapias de rehabilitación física.	Informe mensual de actividades.	Existe vulneración a los derechos humanos de los usuarios.
Actividad 1.8	Otorgar terapias de lenguaje y comunicación.	Porcentaje de terapias de lenguaje y comunicación otorgadas. Porcentaje de usuarios beneficiados con terapias de lenguaje y comunicación.	Informe mensual de actividades.	Existe vulneración a los derechos humanos de los usuarios.
Actividad 1.7	Otorgar atención	Porcentaje de asistencia	Informe mensual	Existe vulneración a los derechos

	educativa.	educativa otorgada.	de actividades.	humanos de los usuarios.
		Porcentaje de usuarios beneficiados con asistencia educativa.		
Actividad 1.6	Atención en materia de trabajo social.	Porcentaje de atención en materia de trabajo social.	Informe mensual de actividades.	Existe vulneración a los derechos humanos de los usuarios.
		Porcentaje de usuarios beneficiados con trabajo social.		
Actividad 1.5	Otorgar atención psicológica.	Porcentaje de atenciones psicológicas otorgadas.	Informe mensual de actividades.	Existe vulneración a los derechos humanos de los usuarios.
		Porcentaje de usuarios beneficiados con atención psicológica.		
Actividad 1.4	Otorgar atención médica.	Porcentaje de atenciones médicas otorgadas.	Informe mensual de actividades.	Existe vulneración a los derechos humanos de los usuarios.
		Porcentaje de usuarios beneficiados con atención médica.		
Actividad 1.3	Otorgar asistencia jurídica.	Porcentaje de asistencias jurídicas otorgadas.	Informe mensual de actividades.	Existe vulneración a los derechos humanos de los usuarios.

		Porcentaje de usuarios beneficiados con asistencia jurídica.		
Actividad 1.2	Realización de actividades lúdicas y recreativas.	Porcentaje de actividades lúdicas y recreativas realizadas. Porcentaje de usuarios beneficiados en actividades lúdicas y recreativas.	Reporte de actividades realizadas.	Los usuarios se interesan y asisten a las actividades lúdicas y recreativas.
Actividad 1.1	Entrega de raciones alimentarias a personas en alojamiento.	Porcentaje de usuarios beneficiados con ración alimentaria. Porcentaje de raciones alimentarias entregadas a personas en alojamiento.	Padrón de beneficiarios. Informe mensual de raciones entregadas.	Que se cuente con insumos en tiempo y forma elaborar las raciones alimenticias.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.
Programa Presupuestario:	S262. Desayunos escolares.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad mediante programas y acciones de promoción social.			
Propósito	Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con malnutrición y desnutrición reciben desayunos fríos y calientes para favorecer una alimentación nutritiva.	Porcentaje de desayunos distribuidos a niñas, niños y adolescentes en planteles educativos del Sistema Educativo Estatal ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación.	Padrón de beneficiarios y base de datos de escuelas públicas de localidades de alto y muy alto grado de marginación.	Los directivos conocen, se interesan y solicitan los desayunos escolares fríos y calientes y se cuenta con presupuesto para la compra los desayunos escolares.
Componente 1	Desayunos escolares fríos en planteles de nivel prescolar y primaria distribuidos.	Porcentaje de desayunos fríos distribuidos en planteles de nivel prescolar y primaria del Sistema Educativo Estatal.	Recibos de distribución de desayunos escolares fríos.	El comité escolar está integrado, recibe y distribuye los desayunos escolares fríos.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.3	Integración de los comités escolares de los planteles de nivel preescolar y primaria.	Porcentaje de comités escolares de los planteles de nivel preescolar y primaria integrados.	Acta de asamblea.	Los padres de familia conocen, se interesan y se registran en el comité escolar de los planteles de nivel preescolar y primaria.
Actividad 1.2	Validación de los planteles escolares de nivel preescolar y primaria ubicados preferentemente en localidades de muy alta y alto grado de marginación de la CONAPO.	Porcentaje de planteles escolares de nivel preescolar y primaria ubicados preferentemente en localidades de muy alta y alto grado de marginación de la CONAPO validados.	Padrón de escuelas.	Existe actualización de las localidades de muy alta y alto grado de marginación de la CONAPO.
Actividad 1.1	Atención de solicitudes para ingreso o continuidad en el programa alimentario.	Porcentaje de solicitudes atendidas para ingreso o continuidad en el programa alimentario.	Oficio de solicitud.	Los directivos ingresan el oficio de solicitud para ingreso o continuidad en el programa alimentario.
Componente 2	Desayunos escolares calientes a planteles de nivel prescolar, primaria y secundaria distribuidos.	Porcentaje de desayunos escolares calientes distribuidos a planteles de nivel prescolar, primaria y secundaria.	Recibos de distribución de desayunos escolares calientes.	El comité escolar está integrado, recibe y distribuye los desayunos escolares calientes.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.5	Capacitación en materia alimentaria a los integrantes de los comités escolares de los planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria.	Porcentaje de capacitación otorgada en materia alimentaria a los integrantes de los comités escolares de los planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria.	Lista de asistencia.	Los integrantes de los comités escolares de los planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria asisten a la capacitación.
Actividad 2.4	Integración del comité escolar de los planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria.	Porcentaje de comités escolares integrados de los planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria.	Acta de asamblea.	Los padres de familia conocen, se interesan y se registran en el comité escolar de los planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria.
Actividad 2.3	Supervisión de los planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria de nuevo ingreso.	Porcentaje de planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria de nuevo ingreso supervisados.	Cédula de supervisión.	Se cuenta con recursos humanos, financieros y materiales para realizar la supervisión a los planteles.
Actividad 2.2	Validación de los planteles escolares de nivel preescolar, primaria y secundaria ubicados preferentemente en localidades de medio y alto	Porcentaje de planteles escolares de nivel preescolar, primaria y secundaria ubicados preferentemente en localidades de muy alta y alto	Padrón de escuelas.	Existe actualización de las localidades de muy alta y alto grado de marginación de la CONAPO.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	grado de marginación de la CONAPO.	grado de marginación de la CONAPO validados.		
Actividad 2.1	Atención de solicitudes para ingreso o continuidad en el programa alimentario.	Porcentaje de solicitudes atendidas para ingreso o continuidad en el programa alimentario.	Oficio de solicitud.	Los directivos ingresan el oficio de solicitud para ingreso o continuidad en el programa alimentario.

Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o entidad:		Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.		
Programa Presupuestario:		S263. Asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida.		
Eje Rector:		3. Justicia Social para las y los Morelenses.		
Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad mediante programas y acciones de promoción social.			

Propósito	Mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y sus hijos en sus primeros 1,000 días de vida en condiciones de vulnerabilidad preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación reciben dotación alimentaria para mejorar su condición de malnutrición.	Porcentaje de mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y sus hijos en sus primeros 1,000 días de vida preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación con dotación alimentaria otorgada.	Recibo de distribución.	Los directivos de los DIF municipales conocen, se interesan y solicitan las dotaciones alimentarias y se cuenta con presupuesto.
Componente 1	Dotación alimentaria a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia otorgada.	Porcentaje de dotaciones alimentarias otorgadas a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.	Recibo de distribución.	Los directivos de los DIF municipales entregan el padrón de beneficiarios.
		Porcentaje de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia beneficiadas con dotación alimentaria.	Padrón de beneficiarios.	
Actividad 1.4	Integración del Padrón de Beneficiarios.	Porcentaje de Padrón de Beneficiarios integrado.	Padrón de Beneficiarios del Programa.	Se cuenta con el expediente validado.

Actividad 1.3	Validación de los expedientes de los solicitantes.	Porcentaje de expedientes de los solicitantes validados.	Oficio de validación a los sistemas DIF municipales.	Los expedientes de los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
Actividad 1.2	Atención de solicitudes para ingreso al programa alimentario.	Porcentaje de solicitudes atendidas para ingreso al programa alimentario.	Oficios de solicitud.	Los directivos de los DIF municipales entregan en tiempo y forma las solicitudes para ingreso al programa alimentario.
Actividad 1.1	Publicación de las reglas de operación del programa.	Porcentaje de avance de la publicación de las reglas de operación del programa.	Periódico oficial.	Se autoriza el presupuesto federal.
Componente 2	Dotación alimentaria a lactantes de 6 a 12 meses otorgada.	Porcentaje de dotaciones alimentarias otorgadas a lactantes de 6 a 12 meses.	Recibo de distribución.	Los directivos de los DIF municipales entregan el padrón de beneficiarios.
		Porcentaje de lactantes de 6 a 12 meses con dotación alimentaria otorgada.	Padrón de beneficiarios.	
Actividad 2.4	Integración del Padrón de Beneficiarios.	Porcentaje de Padrón de Beneficiarios integrado.	Padrón de Beneficiarios del Programa.	Se cuenta con el expediente validado.
Actividad 2.3	Validación de los expedientes de los solicitantes.	Porcentaje de expedientes validados de los	Oficio de validación a los sistemas DIF	Los expedientes de los solicitantes cumplen con los requisitos

		solicitantes.	municipales.	establecidos en las reglas de operación.
Actividad 2.2	Atención de solicitudes para ingreso al programa alimentario.	Porcentaje de solicitudes atendidas para ingreso al programa alimentario.	Oficios de solicitud.	Los directivos de los DIF municipales entregan en tiempo y forma las solicitudes para ingreso al programa alimentario.
Actividad 2.1	Publicación de las reglas de operación del programa.	Porcentaje avance de la publicación de las reglas de operación del programa.	Periódico oficial.	Se autoriza el presupuesto federal.
Componente 3	Dotación alimentaria a lactantes de 12 a 24 meses otorgada.	Porcentaje de dotaciones alimentarias otorgadas a lactantes de 12 a 24 meses.	Recibo de distribución.	Los directivos de los DIF municipales entregan el padrón de beneficiarios.
		Porcentaje de lactantes de 12 a 24 meses con dotación alimentaria otorgada.	Padrón de beneficiarios.	
Actividad 3.4	Integración del Padrón de Beneficiarios.	Porcentaje de Padrón de Beneficiarios integrado.	Padrón de Beneficiarios del Programa.	Se cuenta con el expediente validado.
Actividad 3.3	Validación de los expedientes de los solicitantes.	Porcentaje de expedientes validados de los solicitantes.	Oficio de validación a los Sistemas DIF municipales.	Los expedientes de los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación.

Actividad 3.2	Atención de solicitudes para ingreso al programa alimentario.	Porcentaje de solicitudes atendidas para ingreso al programa alimentario.	Oficios de solicitud.	Los directivos de los DIF municipales entregan en tiempo y forma las solicitudes para ingreso al programa alimentario.
Actividad 3.1	Publicación de las reglas de operación del programa.	Porcentaje avance de la publicación de las reglas de operación del programa.	Periódico oficial.	Se autoriza el presupuesto federal.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Morelos.
Programa Presupuestario:	S264. Asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad mediante programas y acciones de promoción social.			

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Personas prioritarias en condiciones de vulnerabilidad preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación reciben dotación alimentaria en tanto superen su condición de malnutrición.	Porcentaje de personas prioritarias en condiciones de vulnerabilidad preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación con dotación alimentaria otorgada.	Recibo de distribución.	Los directivos de los DIF municipales conocen, se interesan y solicitan las dotaciones alimentarias y se cuenta con presupuesto.
Componente 1	Dotación alimentaria a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados otorgada.	Porcentaje de dotación alimentaria otorgada a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	Recibo de distribución.	Los directivos de los DIF municipales entregan el padrón de beneficiarios.
		Porcentaje de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados con dotación alimentaria otorgada.	Padrón de beneficiarios.	Los directivos de los DIF municipales entregan el padrón de beneficiarios.
Actividad 1.4	Integración del Padrón de Beneficiarios.	Porcentaje de Padrón de Beneficiarios integrado.	Padrón de Beneficiarios del Programa.	Se cuenta con el expediente validado.
Actividad 1.3	Validación de los expedientes de los solicitantes.	Porcentaje de expedientes validados de los solicitantes.	Oficio de validación a los Sistemas DIF Municipales.	Los expedientes de los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				reglas de operación.
Actividad 1.2	Atención de solicitudes para ingreso al programa alimentario.	Porcentaje de solicitudes atendidas para ingreso al programa alimentario.	Oficios de solicitud.	Los directivos de los DIF municipales entregan en tiempo y forma las solicitudes para ingreso al programa alimentario.
Actividad 1.1	Publicación de las reglas de operación del programa.	Porcentaje avance de la publicación de las reglas de operación del programa.	Periódico oficial.	Se autoriza el presupuesto federal.
Componente 2	Dotación alimentaria a adultos mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad otorgada.	Porcentaje de dotación alimentaria otorgada a adultos mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad.	Recibo de distribución.	Los directivos de los DIF municipales entregan el padrón de beneficiarios.
		Porcentaje de adultos mayores de 60 a 67 años y personas con dotación alimentaria otorgada.	Padrón de beneficiarios.	Los directivos de los DIF municipales entregan el padrón de beneficiarios.
Actividad 2.4	Integración del Padrón de Beneficiarios.	Porcentaje de Padrón de Beneficiarios integrado.	Padrón de Beneficiarios del Programa.	Se cuenta con el expediente validado.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.3	Validación de los expedientes de los solicitantes.	Porcentaje de expedientes validados de los solicitantes.	Oficio de validación a los sistemas DIF municipales.	Los expedientes de los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
Actividad 2.2	Atención de solicitudes para ingreso al programa alimentario.	Porcentaje de solicitudes atendidas para ingreso al programa alimentario.	Oficios de solicitud.	Los directivos de los DIF Municipales entregan en tiempo y forma las solicitudes para ingreso al programa alimentario.
Actividad 2.1	Publicación de las reglas de operación del programa.	Porcentaje avance realizado en la publicación de las reglas de operación del programa.	Periódico oficial.	Se autoriza el presupuesto federal.
Componente 3	Dotación alimentaria a adultos mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad en espacios alimentarios otorgada.	Porcentaje de dotaciones alimentarias otorgadas a adultos mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad en espacios alimentarios.	Recibo de distribución.	Los directivos de los DIF municipales entregan el padrón de beneficiarios.
		Porcentaje de adultos mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad con dotación alimentaria	Padrón de beneficiarios.	Los directivos de los DIF municipales entregan el padrón de beneficiarios.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		otorgada en espacios alimentarios.		
Actividad 3.5	Capacitación en materia alimentaria a los integrantes de los comités comunitarios.	Porcentaje de capacitación realizada en materia alimentaria a los integrantes de los comités escolares de los planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria.	Lista de asistencia.	Los integrantes de los comités escolares de los planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria asisten a la capacitación.
Actividad 3.4	Integración del comité comunitario.	Porcentaje de comités escolares integrados de los planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria.	Acta de asamblea.	Los padres de familia conocen, se interesan y se registran en el comité escolar de los planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria.
Actividad 3.3	Validación de los espacios alimentarios.	Porcentaje de espacios alimentarios validados.	Oficio de validación del espacio alimentario.	Los espacios cumplen con los requerimientos establecidos.
Actividad 3.2	Supervisión de los planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria de nuevo ingreso.	Porcentaje de planteles de nivel preescolar, primaria y secundaria de nuevo ingreso supervisados.	Cédula de supervisión.	Se cuenta con recursos humanos, financieros y materiales para realizar la supervisión a los planteles.
Actividad 3.1	Atención de solicitudes para	Porcentaje de solicitudes	Oficio de solicitud.	Los directivos de los sistemas DIF

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	ingreso al programa alimentario.	atendidas para ingreso al programa alimentario.		municipales entregan el oficio de solicitud para ingreso al programa alimentario.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Morelos.
Programa Presupuestario:	S265. Asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad mediante programas y acciones de promoción social.			
Propósito	Personas en situación de emergencia o desastre que han sido afectadas por la ocurrencia de	Porcentaje de personas en situación de emergencia o desastre atendidas con dotación alimentaria.	Recibo de distribución.	Los directivos de los DIF municipales conocen, se interesan y solicitan las dotaciones alimentarias en caso de una

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos en condiciones de vulnerabilidad reciben dotación alimentaria temporal.			emergencia y se cuenta con presupuesto.
Componente 1	Dotación alimentaria a personas afectadas por emergencias o desastres naturales otorgada.	Porcentaje de dotaciones alimentarias otorgadas a personas en situación de emergencia o desastre natural.	Recibo de distribución.	Los directivos de los DIF municipales cuentan con declaratoria de emergencia o desastre natural.
		Porcentaje de personas afectadas por emergencias o desastres naturales. con dotación alimentaria otorgada.	Padrón de beneficiarios.	
Actividad 1.4	Integración del Padrón de Beneficiarios.	Porcentaje de Padrón de Beneficiarios integrado.	Padrón de Beneficiarios.	Se cuenta con el expediente validado.
Actividad 1.3	Validación de los expedientes de los solicitantes.	Porcentaje de expedientes validados de los solicitantes.	Oficio de Declaratoria de emergencia.	La declaratoria cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.2	Atención de solicitudes para ingreso al programa alimentario.	Porcentaje de solicitudes atendidas para ingreso al programa alimentario.	Oficios de solicitud de apoyo de contingencias.	Los directivos de los DIF municipales entregan las solicitudes para ingreso al programa alimentario.
Actividad 1.1	Publicación de las reglas de operación del programa.	Porcentaje avance de la publicación de las reglas de operación del programa.	Periódico oficial.	Se autoriza el presupuesto federal.
Componente 2	Dotación alimentaria a personas afectadas por emergencias sanitarias otorgada.	Porcentaje de dotaciones alimentarias otorgadas a personas en situación de emergencia sanitaria.	Recibo de distribución.	Los directivos de los DIF municipales cuentan con declaratoria de emergencia sanitaria.
		Porcentaje de personas afectadas por emergencias sanitarias con dotación alimentaria otorgada.	Padrón de beneficiarios.	
Actividad 2.4	Integración del Padrón de Beneficiarios.	Porcentaje de Padrón de Beneficiarios integrado.	Padrón de Beneficiarios.	Se cuenta con el expediente validado.
Actividad 2.3	Validación de los expedientes de los solicitantes.	Porcentaje de expedientes validados de los solicitantes.	Oficio de Declaratoria de emergencia.	La declaratoria cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				operación.
Actividad 2.2	Atención de solicitudes para ingreso al programa alimentario.	Porcentaje de solicitudes atendidas para ingreso al programa alimentario.	Oficios de solicitud de apoyo de contingencias.	Los directivos de los DIF municipales entregan las solicitudes para ingreso al programa alimentario.
Actividad 2.1	Publicación de las reglas de operación del programa.	Porcentaje avance de la publicación de las reglas de operación del programa.	Periódico oficial.	Se autoriza el presupuesto federal.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Morelos.
Programa Presupuestario:	S266. Salud y bienestar comunitario.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad mediante programas y acciones de promoción			

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	social.			
Propósito	Grupos de Desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación constituidos con un mínimo de 15 personas reciben servicios de capacitación y proyectos productivos o comunitarios.	Porcentaje de capacitaciones y entrega de proyectos productivos o comunitarios a Grupos de Desarrollo ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación.	Padrón de beneficiarios y base de datos de Grupos de Desarrollo de localidades de alto y muy alto grado de marginación.	Los promotores municipales focalizan y dan a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario a los Grupos de Desarrollo y se cuenta con presupuesto para la contratación de servicios de capacitación y compra insumos para proyectos productivos.
Componente 1	Capacitaciones a Grupos de Desarrollo otorgadas.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo. Porcentaje de Grupos de Desarrollo capacitados.	Listas de asistencia y expediente del Grupo de Desarrollo.	El Grupo de Desarrollo está integrado y asiste a las capacitaciones.
Actividad 1.6	Verificación de la impartición de las	Porcentaje de entrega de las capacitaciones a	Formato de entrega de insumos y	Se cuenta con recursos humanos, financieros y

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	capacitaciones a los Grupos de Desarrollo.	los Grupos de Desarrollo.	evidencia fotográfica.	materiales para realizar la verificación en la entrega de las capacitaciones a los Grupos de Desarrollo.
Actividad 1.5	Realización de visitas de seguimiento para la difusión del programa.	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas para la difusión del programa.	Lista de asistencia.	Se cuenta con recursos humanos, financieros y materiales para realizar la visita de seguimiento a los Grupos de Desarrollo.
Actividad 1.4	Elaboración del programa de trabajo para la entrega de los proyectos.	Porcentaje de cumplimiento del programa de trabajo para la entrega de proyectos.	Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario, Informes cuantitativos de acciones y reportes mensuales de acciones.	Se realizó el proceso de contratación conforme al programa de trabajo para la impartición de las capacitaciones.
Actividad 1.3	Validación de solicitud de apertura de Grupos de Desarrollo.	Porcentaje de solicitudes validadas para la apertura de Grupos Desarrollo.	Oficio de solicitud de Apertura de Grupos de Desarrollo.	La promotoría municipal remite oficio de apertura de Grupos de Desarrollo que cumplen con los requisitos establecidos.
Actividad 1.2	Capacitación a la promotoría municipal sobre el funcionamiento del Programa de	Porcentaje de proyectos otorgados a la promotoría municipal sobre el funcionamiento del	Lista de asistencia.	Los sistemas municipales DIF deben de asignar un promotor municipal para seguimiento y

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Salud y Bienestar Comunitario.	Programa de Salud y Bienestar Comunitario.		focalización de Grupos de Desarrollo.
Actividad 1.1	Publicación de las reglas de operación del programa.	Porcentaje avance de la publicación de las reglas de operación del programa.	Periódico oficial.	Se autoriza el presupuesto federal.
Componente 2	Proyectos productivos o comunitarios a Grupos de Desarrollo otorgados.	Porcentaje de proyectos productivos o comunitarios otorgados a Grupos de Desarrollo.	Listas de asistencia y expediente del Grupo de Desarrollo.	El Grupo de Desarrollo está integrado y recibe proyectos productivos o comunitarios.
Actividad 2.6	Verificación en la entrega de los proyectos a los Grupos de Desarrollo.	Porcentaje de verificación de proyectos entregados a Grupos de Desarrollo.	Formato de entrega de insumos y evidencia fotográfica.	Se cuenta con recursos humanos, financieros y materiales para realizar la verificación en la entrega de los proyectos a los Grupos de Desarrollo.
Actividad 2.5	Realización de visitas de seguimiento para la difusión del programa.	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas para la difusión del programa.	Lista de asistencia.	Se cuenta con recursos humanos, financieros y materiales para realizar la visita de seguimiento a los Grupos de Desarrollo.
Actividad 2.4	Elaboración del programa de trabajo para la	Porcentaje de cumplimiento del programa de	Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario,	Se realizó el proceso de contratación

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	entrega de los proyectos.	trabajo para la entrega de proyectos.	Informes cuantitativos de acciones y reportes mensuales de acciones.	conforme al programa de trabajo para la entrega de los proyectos.
Actividad 2.3	Validación de solicitud de apertura de Grupos de Desarrollo.	Porcentaje de solicitudes validadas para la apertura de Grupos Desarrollo.	Oficio de solicitud de apertura de Grupos de Desarrollo.	La promotoría municipal remite oficio de apertura de Grupos de Desarrollo que cumplen con los requisitos establecidos.
Actividad 2.2	Capacitación a la promotoría municipal sobre el funcionamiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Porcentaje de capacitación realizada a la promotoría municipal sobre el funcionamiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Lista de asistencia.	Los sistemas municipales DIF deben de asignar un promotor municipal para seguimiento y focalización de Grupos de Desarrollo.
Actividad 2.1	Publicación de las reglas de operación del programa.	Porcentaje avance de la publicación de las reglas de operación del programa.	Periódico oficial.	Se autoriza el presupuesto federal.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Morelos.
Programa Presupuestario:	S272. Alimentando sonrisas.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo de la población en situación de vulnerabilidad mediante programas y acciones de promoción social.			
Propósito	Adultos mayores de 60 años en condición edéntula total o parcial ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, reciben prótesis dentales.	Porcentaje de prótesis dentales entregadas a adultos mayores de 60 años en condición edéntula total o parcial, ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación.	Padrón de beneficiarios.	Los Sistemas Municipales DIF focalizan y dan a conocer el Programa de Alimentando Sonrisas y se cuenta con presupuesto para la compra de prótesis dentales.
Componente 1	Prótesis dentales a adultos mayores de 60 años en condición edéntula total o parcial, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación suministradas y colocadas.	Porcentaje de prótesis dentales suministradas y colocadas a adultos mayores de 60 años en condición edéntula total o parcial, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.	Recibos de distribución de prótesis dentales.	El proveedor realiza el servicio integral para la colocación y seguimiento de prótesis dentales.
Actividad 1.8	Atención para ajuste al beneficiario por	Porcentaje de beneficiarios atendidos por	Constancia de satisfacción.	Los adultos mayores se interesan y acuden

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	problema en el uso de las prótesis dentales.	ajuste en prótesis dentales.		a la atención para ajuste en prótesis dentales.
Actividad 1.7	Seguimiento con el beneficiario para identificar problemas en la colocación y uso posterior de las prótesis dentales.	Porcentaje de seguimiento realizado a los beneficiarios en la colocación y usos de las prótesis dentales.	Constancia de supervisión.	Los adultos mayores se interesan y acuden a la colocación y usos de las prótesis dentales.
Actividad 1.6	Programación para el suministro y colocación de las prótesis dentales a los beneficiarios.	Porcentaje de cumplimiento sobre la programación y seguimiento en el suministro y colocación de las prótesis dentales.	Recibo de entrega, expediente proveedor por beneficiario con evidencia fotográfica.	Se realiza la valoración médica bucal por el proveedor con resultado negativo, por problemas de salud bucal.
Actividad 1.5	Integración del Padrón de Beneficiarios.	Porcentaje de Padrón de Beneficiarios integrado.	Padrón de Beneficiarios del Programa.	Se cuenta con el expediente validado.
Actividad 1.4	Validación de los expedientes de los solicitantes.	Porcentaje de expedientes validados de los solicitantes.	Oficio de validación a los sistemas DIF municipales.	Los expedientes de los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
Actividad 1.3	Atención de solicitudes para ingreso al programa Alimentando	Porcentaje de solicitudes atendidas para ingreso al programa Alimentando	Oficios de solicitud.	Los directivos de los DIF municipales entregan en tiempo y forma las solicitudes para ingreso al programa

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Sonrisas.	Sonrisas.		Alimentando Sonrisas.
Actividad 1.2	Focalización por parte de los sistemas municipales DIF a beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.	Porcentaje de focalización de beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.	Base de datos.	Los adultos mayores permiten la valoración médica bucal.
Actividad 1.1	Publicación de las reglas de operación del programa.	Porcentaje avance de la publicación de las reglas de operación del programa.	Periódico oficial.	Se autoriza el presupuesto federal.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Salud.
Programa Presupuestario:	S274. Apoyos asistenciales en especie a personas de atención prioritaria.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo de la población en situación de			

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	vulnerabilidad mediante programas y acciones de promoción social.			
Propósito	Población de atención prioritaria de alto y muy alto grado de vulnerabilidad dentro del Estado de Morelos, que no cuenta con cobertura de Programas Públicos de nivel Federal, Estatal y Municipal, recibe apoyos asistenciales en especie que mitigan su situación de necesidad a corto plazo.	Porcentaje de personas beneficiadas con apoyos asistenciales en especie entregados.	Reporte mensual de acciones.	Se cuenta con presupuesto asignado y los solicitantes cumplieron con los requisitos establecidos para ser empadronados.
Componente 1	Láminas galvanizadas entregadas.	Porcentaje de láminas galvanizadas entregadas.	Formato único de apoyo.	Las personas de atención prioritaria se mantienen con los datos personales registrados en la solicitud.
		Porcentaje de personas beneficiadas con láminas galvanizadas.	Padrón de beneficiarios.	

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.4	Selección de solicitudes para integrar el padrón de beneficiarios.	Porcentaje de solicitudes seleccionadas para integrar el padrón de beneficiarios.	Base de datos de la campaña.	Las personas de atención prioritaria cumplen con el nivel de prioridad para el beneficio.
Actividad 1.3	Validación de solicitudes de acuerdo a los requisitos establecidos.	Porcentaje de solicitudes de acuerdo a los requisitos establecidos validados.	Anexo 2. Formato de estudio socioeconómico y Anexo 3. Cédulas de atención.	Las personas de atención prioritaria cumplen con los requisitos establecidos.
Actividad 1.2	Atención de solicitudes de láminas galvanizadas.	Porcentaje de solicitudes de láminas galvanizadas atendidas.	Anexo 1. Formato único de solicitud	Las personas de atención prioritaria conocen sus datos personales.
Actividad 1.1	Publicación de las reglas de operación del programa.	Porcentaje avance de la publicación de las reglas de operación del programa.	Periódico oficial.	Se autoriza el presupuesto estatal.
Componente 2	Cobertores y prendas de frío entregados.	Porcentaje de cobertores y prendas de frío entregados.	Formato único de apoyo.	Las personas de atención prioritaria habitan en condiciones de alta y muy alta vulnerabilidad.
Actividad 2.3	Selección de solicitudes para integrar el padrón de beneficiarios.	Porcentaje de solicitudes seleccionadas para integrar el padrón de beneficiarios.	Base de datos de la campaña.	Las personas de atención prioritaria cumplen con el nivel de prioridad para el beneficio.
Actividad 2.2	Atención de solicitudes de cobertores y	Porcentaje de solicitudes de cobertores y	Anexo 1. Formato único de solicitud.	Las personas de atención prioritaria conocen sus datos

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	prendas de frío de los municipios con mayor registro de bajas temperaturas.	prendas de frío atendidas.		personales.
Actividad 2.1	Publicación de las reglas de operación del programa.	Porcentaje avance de la publicación de las reglas de operación del programa.	Periódico oficial.	Se autoriza el presupuesto estatal.
Componente 3	Apoyos Directos en Especie (ADE) entregados.	Porcentaje de ADE entregados.	Anexo 4. Recibo de apoyo en especie.	Se logró contar con el presupuesto para ejecutar la acción.
		Porcentaje de ADE a población afectada por desastres naturales entregados.	Anexo 5. Formato único de apoyo.	Existe una declaratoria de emergencia por desastre natural en el municipio.
Actividad 3.4	Selección de solicitudes para integrar el padrón de beneficiarios.	Porcentaje de solicitudes seleccionadas para integrar el padrón de beneficiarios.	Base de datos de los apoyos.	Las personas de atención prioritaria cumplen con el nivel de prioridad para el beneficio.
Actividad 3.3	Validación de solicitudes de acuerdo a los requisitos establecidos.	Porcentaje de solicitudes de acuerdo a los requisitos establecidos validados.	Anexo 2. Formato de estudio socioeconómico.	Las personas de atención prioritaria cumplen con los requisitos establecidos.
Actividad 3.2	Atención de solicitudes de ADE.	Porcentaje de solicitudes de ADE atendidas.	Anexo 1. Formato único de solicitud.	Las personas de atención prioritaria conocen sus datos personales.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.1	Publicación de las reglas de operación del programa.	Porcentaje avance de la publicación de las reglas de operación del programa.	Periódico oficial.	Se autoriza el presupuesto estatal.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Salud.
Programa Presupuestario:	E067. Accidentes, adicciones y violencia.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir la mortalidad por accidentes, adicciones y violencia mediante su prevención y atención.	Porcentaje de defunciones causadas por algún tipo de accidente, adicción o violencia familiar.	CONAPO, informe anual de la Secretaría de Salud.	Las políticas públicas en salud implementadas, impactan de manera positiva en el comportamiento de la mortalidad.
Propósito	Los accidentes, adicciones y violencia familiar y de género son prevenidos.	Tasa de mortalidad por accidentes viales en el estado.	Informe general de avance (IGA). Informes trimestrales SIAFFASPE.	La población de Morelos acata las disposiciones y reglamentación en la materia.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Porcentaje de personas atendidas por violencia familiar y de género.	Informe general de avance (IGA). Informes trimestrales SIAFFASPE.	La población morelense acude a las unidades de salud a informarse y atenderse sobre temas de violencia familiar y de género.
		Porcentaje de personas que llegan a término de su tratamiento por consumo de sustancias psicotrópicas.	Sistema de Información del Consejo Estatal Contra las Adicciones (SISECA).	La población acude a los Centros de Atención Primaria en Adicciones.
Componente 1	Accidentes prevenidos.	Porcentaje de personas capacitadas como primeros respondientes.	Listas de asistencia de personas capacitadas.	La población es sensible a las necesidades de obtener habilidades y conocimientos de primeros respondientes y solicita capacitación.
Actividad 1.1	Prevención de accidentes.	Porcentaje de campañas de prevención de accidentes realizadas.	Reporte interno del programa.	La población participa en acciones de prevención de accidentes.
Componente 2	Adicciones prevenidas y atendidas.	Porcentaje de personas que llegan a término de su tratamiento por consumo de sustancias	Sistema de Información del Consejo Estatal Contra las Adicciones (SISECA).	La población acude a los Centros de Atención Primaria en Adicciones.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		psicotrópicas.		
Actividad 2.2	Atención de personas por uso y/o abuso de sustancias y/o problemas de salud mental.	Porcentaje de consultas de primera vez por consumo de sustancias y/o problemas asociados a la salud mental.	Informe general de avance (IGA). Informes trimestrales SIAFFASPE.	La población es sensible a los problemas de adicciones y/o salud mental y acuden a los Centros de Atención Primaria en Adicciones.
Actividad 2.1	Detección de consumo de sustancias psicotrópicas.	Porcentaje de tamizajes de detección de consumo de sustancias psicotrópicas realizados.	Informe general de avance (IGA). Informes trimestrales SIAFFASPE.	
Componente 3	Violencia familiar y de género prevenidas y atendidas.	Porcentaje de personal capacitado en temas de violencia e igualdad.	Informe general de avance (IGA). Informes trimestrales SIAFFASPE.	La población morelense está informada sobre temas de violencia familiar y de género y ejerce una vida libre de violencia.
Actividad 3.3	Promoción de una vida libre de violencia.	Porcentaje de promocionales difundidos para una vida libre de violencia.	Informe general de avance (IGA). Informes trimestrales SIAFFASPE.	La población escucha los mensajes promocionales y evita ejercer violencia.
Actividad 3.2	Prevención y atención a la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.	Porcentaje de personal del área de enfermería, Trabajo Social, Psicología y medicina capacitado en la	Informe general mensual de capacitación del Programa de Violencia Familiar y de Género (IGA). Meta Federal	La población asiste a los cursos de capacitación para prevención, detección y referencia de casos de violencia familiar

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005.	variable: total de personal capacitado.	y de género y las mujeres en situación de violencia familiar y de género aceptan atención especializada.
Actividad 3.1	Promoción de la igualdad de género.	Porcentaje de personal de base del área de enfermería, Trabajo Social y Médica capacitado en temas de perspectiva de género.	Lista de asistencia y carta descriptiva, Programa Igualdad de Género en Salud, Departamento de Salud Reproductiva, SSM.	La población asiste a los cursos de capacitación para prevención, detección y referencia de casos de violencia familiar y de género y las mujeres en situación de violencia familiar y de género aceptan atención especializada.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Salud.
Programa Presupuestario:	G270. Protección contra riesgos sanitarios.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar el derecho a la salud integral de	Tasa de mortalidad general.	CONAPO, informe anual de la Secretaría de	Las políticas públicas en salud implementadas, impactan de manera

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	la población mediante la prevención de riesgos sanitarios.		Salud.	positiva en el comportamiento de la mortalidad.
Propósito	Los establecimientos sujetos a control sanitario en el estado de Morelos presentan bajos riesgos sanitarios.	Porcentaje de riesgos sanitarios detectados y atendidos.	Reporte de Acciones de Capacitación y Fomento Sanitario. Reporte Mensual de vigilancia sanitaria. Avance Programático por materia de Dictámenes (dentro y fuera de norma) Reporte Mensual de vigilancia sanitaria para la mitigación de la propagación del Virus SARS-CoV-2, Reporte de evento atendido. Informe de Actividades de Vigilancia Sanitaria de los Laboratorios Estatales de Salud Pública / Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA)/ Sistema de Información en	Disminuye la incidencia de enfermedades en la población.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
			Salud- Comisión de Control Analítico Y Ampliación de Cobertura CCAYAC.	
Componente 1	Acciones de prevención de riesgos realizadas.	Porcentaje de establecimientos capacitados en prevención de riesgos sanitarios.	Informe Programa Presupuestario.	Los propietarios de establecimientos cumplen con las disposiciones sanitarias aplicables. La población adopta hábitos que contribuyen a la cultura de prevención de riesgos sanitarios para la salud.
Actividad 1.2	Implementación de acciones de capacitación y fomento sanitario.	Porcentaje de acciones de capacitación y fomento sanitario realizadas.	Reporte de acciones de capacitación y fomento sanitario.	La población adopta las medidas enseñadas en los cursos/capacitaciones que son impartidos.
Actividad 1.1	Resolución de trámites y emisión de autorizaciones.	Porcentaje de trámites y/o solicitudes de autorización sanitaria resueltas.	Movimiento diario de trámites. (Base de datos) Sistema de Información Integral para la Protección contra Riesgos Sanitarios (SIIPRIS) Base de datos electrónica en Internet, administrada por el Sistema Federal	Los propietarios de establecimientos cumplen con los requisitos y obtienen autorizaciones sanitarias apegadas a la normatividad.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
			Sanitario.	
Componente 2	Vigilancia sanitaria realizada.	Porcentaje de establecimientos que cumplieron con la normatividad después de ser verificados.	Avance Programático por materia de Dictámenes.	Las irregularidades son atendidas por los propietarios de establecimientos para ofrecer a los consumidores y usuarios productos y servicios con apego a la normatividad vigente.
Actividad 2.4	Emergencias sanitarias atendidas.	Porcentaje de emergencias sanitarias atendidas.	Reporte de evento atendido.	Se mitigan los riesgos sanitarios ante brotes de enfermedades, contingencias y desastres, con acciones de contención y prevención de riesgos sanitarios asociados a emergencias sanitarias.
Actividad 2.3	Monitoreo de cloro residual.	Porcentaje de monitoreos de cloro residual realizados.	Reporte Mensual Agua de Calidad Bacteriológica.	Los sistemas operadores de agua potable atienden las notificaciones de posibles riesgos y realizan las acciones para la desinfección de agua para uso y consumo humano.
Actividad 2.2	Realización de visitas de verificación sanitaria realizadas en materia COVID-	Porcentaje de visitas de verificación realizadas en materia COVID-	Reporte mensual de vigilancia sanitaria para la mitigación de la propagación del Virus SARS-CoV-	Los establecimientos cumplen con la normatividad establecida en los Lineamientos Técnicos para la

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	19.	19.	2.	Reapertura de las Actividades Económicas para la Mitigación de la propagación del virus SARS-CoV-2.
Actividad 2.1	Realización de visitas de verificación sanitaria.	Porcentaje de visitas de verificación sanitaria realizadas.	Reporte mensual de vigilancia sanitaria.	Los prestadores de servicios cumplen con las disposiciones sanitarias aplicables, ofreciendo a los consumidores y usuarios productos y servicios con apego a la normatividad vigente.
Componente 3	Identificación y análisis de riesgos sanitarios realizados	Porcentaje de muestras procesadas con resultados fuera de norma.	Informe de Actividades de Vigilancia Sanitaria de los Laboratorios Estatales de Salud Pública / SINBA / Sistema de Información en Salud- Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura CCAYAC.	Se identifican sustancias y agentes patógenos que permiten detectar riesgos sanitarios y diagnosticar enfermedades. Se genera información que posibilita la toma de decisiones basada en evidencia para proteger a la población contra riesgos sanitarios. El agua es apta para su uso y consumo minimizando riesgos sanitarios en la población.
Actividad 3.3	Análisis de muestras para	Porcentaje de muestras	Sistema Nacional de Información	Se identifican casos positivos de COVID-

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	control analítico epidemiológico en materia de COVID-19.	biológicas procesadas en el laboratorio como resultado del monitoreo epidemiológico para SARS-CoV-2.	Básica en Materia de Salud (SINBA).	19 en el Estado de Morelos que permiten a las autoridades sanitarias la instrumentación de acciones para la mitigación del virus SARS-COV2 y los pacientes reciben atención médica adecuada.
Actividad 3.2	Análisis de muestras para control analítico epidemiológico.	Porcentaje de muestras biológicas para control analítico epidemiológico procesadas.	Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA).	Se detecta la incidencia en el estado de enfermedades sujetas de vigilancia epidemiológica.
Actividad 3.1	Análisis de muestras para control analítico sanitario en alimentos, bebidas alcohólicas, agua, lácteos, carnes.	Porcentaje de muestras biológicas para control analítico sanitario procesadas.	Informe de Actividades de Vigilancia Sanitaria de los Laboratorios Estatales de Salud Pública. SINBA-SIS-CCAYAC.	Se garantiza la inocuidad alimentaria y se evita la transmisión de enfermedades por consumo de agua y alimentos contaminados.

Agua.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Sustentable.
Programa Presupuestario:	E101. Agua potable, alcantarillado y saneamiento.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la conservación y gestión sustentable de los recursos naturales y ecosistemas.	Cobertura de agua potable en el Estado.	Censo de Población y Vivienda 2020, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Se aprovechan en forma sustentable los recursos hídricos, bajo un ambiente de legalidad y con la participación responsable y comprometida de los usuarios del agua, la sociedad en general y los tres órdenes de gobierno.
		Cobertura de alcantarillado en el Estado.	Censo de Población y Vivienda 2020, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Se aprovechan en forma sustentable los recursos hídricos, bajo un ambiente de legalidad y con la participación responsable y comprometida de los usuarios del agua, la sociedad en general y los tres órdenes de gobierno.
Propósito	La población morelense tiene acceso a los servicios de	Volumen anual de agua residual tratada en el Estado.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Se aprovechan en forma sustentable los recursos hídricos, bajo un

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	agua potable, alcantarillado, saneamiento, infraestructura agrícola, protección a centros de población con riesgo de inundación e información relativa a la cultura del agua.	Porcentaje de personas atendidas en materia de cultura del agua en los espacios de cultura del agua del Estado.		ambiente de legalidad y con la participación responsable y comprometida de los usuarios del agua, la sociedad en general y los tres órdenes de gobierno.
		Porcentaje de productores beneficiados con las acciones de infraestructura hidroagrícola.		
		Porcentaje de habitantes protegidos ante el riesgo de inundaciones fluviales.		
Componente 1	Cultura del agua fortalecida.	Porcentaje de personas capacitadas en materia de cultura del agua.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	La sociedad se interesa y asiste a la capacitación en materia de cultura del agua.
Actividad 1.5	Entrega de materiales a los espacios de cultura del agua.	Porcentaje de materiales entregados a los espacios de cultura del agua.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Se tienen los recursos financieros para la adquisición y entrega de materiales en materia de cultura del agua.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.4	Difusión de eventos de cultura del agua.	Porcentaje de eventos de difusión de cultura del agua realizados.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Los municipios asumen el mantenimiento y operación de los espacios de cultura del agua.
Actividad 1.3	Capacitación a personas que laboran en organismos operadores.	Porcentaje de personas capacitadas que laboran en Organismos Operadores.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Que los organismos operadores se interesen y se comprometan con la profesionalización y capacitación de su personal.
Actividad 1.2	Equipamiento de espacios de cultura del agua.	Porcentaje de espacios de cultura del agua equipados.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Los municipios asumen el mantenimiento y operación de los espacios de cultura del agua.
Actividad 1.1	Operación de espacios de cultura del agua.	Porcentaje de espacios de cultura del agua en operación.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	
Componente 2	Servicio de agua potable fortalecido.	Porcentaje de habitantes incorporados al servicio de agua potable.	Censo de Población y Vivienda 2020, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Los beneficiarios asumen los compromisos para la sostenibilidad de los sistemas hídricos. Los municipios asumen la debida operación y mantenimiento de las obras.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.7	Realización de operativos de saneamiento básicos.	Porcentaje de operativos de saneamiento básicos realizados.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	La Ceagua cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para efectuar los operativos de saneamiento básicos.
Actividad 2.6	Realización de monitoreo de cloro residual libre.	Porcentaje de monitoreos realizados de cloro residual libre.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	La Ceagua cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para efectuar el monitoreo de cloro residual libre.
Actividad 2.5	Otorgar servicios de agua potable en sitios de contingencia.	Porcentaje de servicios de agua potable otorgados en sitios de contingencia.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	La Ceagua cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para otorgar el servicio de agua en sitios de contingencia.
Actividad 2.4	Supervisión de obras, estudios y proyectos en materia de agua potable.	Porcentaje de obras, estudios y proyectos supervisados en materia de agua potable.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	La Ceagua cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para efectuar la supervisión de obras, estudios y proyectos en materia de agua potable.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.3	Ejecución de obras en materia de modernización y mejoramiento de sistemas de agua potable.	Porcentaje de obras ejecutadas en materia de modernización y mejoramiento de sistemas de agua potable.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Se cuenta con los recursos suficientes para la ejecución de obras en materia de modernización y mejoramiento de sistemas de agua potable.
Actividad 2.2	Ejecución de obras en materia de ampliación de sistemas de agua potable.	Porcentaje de obras ejecutadas en materia de ampliación de sistemas de agua potable.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Se tiene los estudios y proyectos para la ejecución de las obras en materia de agua potable.
Actividad 2.1	Ejecución de estudios y proyectos en materia de agua potable.	Porcentaje de estudios y proyectos ejecutados en materia de agua potable.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	El municipio coadyuva en la obtención de los trámites y permisos que se requieren para la elaboración de los estudios y proyectos.
Componente 3	Servicio de alcantarillado sanitario fortalecido.	Porcentaje de habitantes incorporados al servicio de alcantarillado sanitario.	Censo de Población y Vivienda 2020, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Los beneficiarios asumen los compromisos para la sostenibilidad de los sistemas hídricos. Los municipios asumen la debida operación y mantenimiento de las obras.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.4	Supervisión de obras, estudios y proyectos en materia de alcantarillado.	Porcentaje de obras, estudios y proyectos supervisados en materia de alcantarillado.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	La Ceagua cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para efectuar la supervisión de obras, estudios y proyectos en materia de alcantarillado.
Actividad 3.3	Ejecución de obras para la rehabilitación, modernización y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado.	Porcentaje de obras ejecutadas para la rehabilitación, modernización y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Se cuenta con los recursos suficientes para la ejecución de obras de rehabilitación, modernización y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado.
Actividad 3.2	Ejecución de obras para la construcción y ampliación de los sistemas de alcantarillado.	Porcentaje de obras ejecutadas para la construcción y ampliación de los sistemas de alcantarillado.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Se cuenta con los estudios y proyectos para la ejecución de obras de construcción y ampliación de los sistemas de alcantarillado.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.1	Ejecución de estudios y proyectos para la construcción, ampliación, mejoramiento y modernización de los sistemas de alcantarillado.	Porcentaje de estudios y proyectos ejecutados para la construcción, ampliación, mejoramiento y modernización de los sistemas de alcantarillado.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	El municipio coadyuva en la obtención de los trámites y permisos que se requieren para la elaboración de los estudios y proyectos en materia de alcantarillado.
Componente 4	Tratamiento y uso de aguas residuales fortalecido.	Porcentaje de aprovechamiento de la capacidad instalada de las plantas de tratamiento de aguas residuales.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Los municipios asumen la operación continua y eficiente de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
Actividad 4.5	Supervisión de obras, estudios y proyectos en materia de saneamiento.	Porcentaje de obras, estudios y proyectos supervisados en materia de saneamiento.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	La Ceagua cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para efectuar la supervisión de obras, estudios y proyectos en materia de saneamiento.
Actividad 4.4	Operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales.	Porcentaje de plantas de tratamiento de aguas residuales en operación.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Los municipios asumen la operación continua y eficiente de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 4.3	Ejecución de obras y/o acciones para la rehabilitación, conservación y optimización de la infraestructura de saneamiento.	Porcentaje de obras y/o acciones ejecutadas para la rehabilitación, conservación y optimización de la infraestructura de saneamiento.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Se cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de obras y/o acciones para la rehabilitación, conservación y optimización de la infraestructura de saneamiento.
Actividad 4.2	Ejecución de obras de infraestructura de saneamiento	Porcentaje de obras infraestructura de saneamiento ejecutadas.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Se cuenta con los estudios y proyectos para la ejecución de obras de infraestructura de saneamiento.
Actividad 4.1	Elaboración de estudios y proyectos para la construcción, conservación y optimización de la infraestructura de saneamiento.	Porcentaje de estudios y proyectos elaborados para la construcción, conservación y optimización de la infraestructura de saneamiento.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	El municipio coadyuva en la obtención de los trámites y permisos que se requieren para la elaboración de los estudios y proyectos para la construcción, conservación y optimización de la infraestructura de saneamiento.
Componente 5	Organismos operadores de los sistemas de agua potable fortalecidos.	Porcentaje de habitantes beneficiados con las acciones que fortalecen la operatividad de los organismos operadores.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Los organismos operadores asumen la operación continua y eficiente de los sistemas de agua potable.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 5.2	Elaboración de proyectos ejecutivos en beneficio de los organismos operadores de los sistemas de agua potable.	Porcentaje de proyectos ejecutivos elaborados en beneficio de los organismos operadores de los sistemas de agua potable.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Los organismos operadores utilizan los proyectos ejecutivos para mejorar la operación de los sistemas de agua potable.
Actividad 5.1	Realización de acciones para el fortalecimiento de los organismos operadores de los sistemas de agua potable.	Porcentaje de acciones realizadas para el fortalecimiento de los organismos operadores de los sistemas de agua potable.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Los organismos operadores asumen la operación continua y eficiente de los sistemas de agua potable.
Componente 6	Infraestructura hidroagrícola fortalecida.	Porcentaje de productores beneficiados con las acciones de infraestructura hidroagrícola.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Los usuarios de riego se organizan en figuras reconocidas por la ley y aceptan los compromisos para la operación y mantenimiento de las obras.
Actividad 6.2	Beneficiar a las hectáreas con riego agrícola.	Porcentaje de hectáreas beneficiadas con riego agrícola.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Se cuenta con mayor cantidad de agua para riego.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 6.1	Modernización de fuentes de abastecimiento de agua de riego	Porcentaje de fuentes de abastecimiento de agua de riego modernizadas.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Se cuenta con los recursos necesarios para la modernización de las fuentes de abastecimiento de agua de riego.
Componente 7	Centros de población fortalecidos ante riesgos por inundación.	Porcentaje de habitantes protegidos en zonas de alto riesgo por inundación.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Se cuenta con la disposición municipal y de las instancias estatales involucradas en el ordenamiento territorial para evitar nuevos asentamientos en zonas de riesgo. Las autoridades competentes efectúan acciones orientadas a la recuperación de cauces y zonas federales invadidas con obras que perjudican el régimen de las corrientes.
Actividad 7.2	Mejoramiento de kilómetros de cauces.	Porcentaje de kilómetros de cauces mejorados.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Se cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mejoramiento de los cauces.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 7.1	Elaboración de estudios, proyectos ejecutivos y obras hidráulicas para la regulación, encausamiento, drenaje, control y manejo de las aguas pluviales y fluviales para la protección contra inundaciones.	Porcentaje de estudios, proyectos ejecutivos y obras hidráulicas elaboradas para la regulación, encausamiento, drenaje, control y manejo de las aguas pluviales y fluviales para la protección contra inundaciones.	Registros administrativos de la Comisión Estatal del Agua.	Se detectan oportunamente los lugares de mayor riesgo de inundación por precipitaciones fluviales.

Cultura.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Turismo y Cultura.
Programa Presupuestario:	E071. Desarrollo cultural comunitario.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar los derechos culturales.	Tasa de variación de personas asistentes a actividades culturales.	Informes de los programas presupuestarios.	Las áreas operativas de la Secretaría de Turismo y Cultura entrega en tiempo y forma los informes.
Propósito	Espacios de participación	Porcentaje de espacios de	Padrón de espacios de	Los responsables de los espacios de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	cultural comunitario fortalecidos con acciones culturales.	participación cultural comunitario fortalecidos con acciones culturales.	participación cultural comunitario.	participación cultural comunitario se interesan en llevar a cabo acciones culturales.
Componente 1	Talleres de acercamiento a las artes en centros culturales realizados.	Porcentaje de talleres de acercamiento a las artes en centros culturales realizados.	Expedientes internos de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.	Los talleres de acercamiento a las artes se realizan de manera exitosa en los centros culturales.
		Porcentaje de asistentes a los talleres de acercamiento a las artes en centros culturales.	Listas de asistencia de los expedientes internos de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.	La población se interesa en los talleres de acercamiento a las artes en los centros culturales.
		Porcentaje de asistentes a los talleres de acercamiento a las artes en centros culturales en municipios indígenas.	Listas de asistencia de los expedientes internos de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.	La población se interesa en los talleres de acercamiento a las artes en los centros culturales en municipios indígenas.
		Porcentaje de asistentes a los talleres de acercamiento a las artes en centros culturales de las Zonas de Atención Prioritaria.	Listas de asistencia de los expedientes internos de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.	La población se interesa en los talleres de acercamiento a las artes en los centros culturales de las Zonas de Atención Prioritaria.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.5	Contratación de talleristas de los centros culturales.	Porcentaje de talleristas de los centros culturales contratados.	Expedientes internos de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.	Los talleristas cumplen en tiempo y forma con todos los requisitos para su contratación y forman parte del padrón de beneficiarios.
Actividad 1.4	Selección de talleristas de los centros culturales.	Porcentaje de talleristas de los centros culturales seleccionados.	Solicitudes de los centros culturales recibidas en los expedientes internos de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.	Los centros culturales proponen a los talleristas que cubran los requisitos de la convocatoria.
Actividad 1.3	Difusión de la convocatoria a los centros culturales.	Porcentaje de centros culturales con convocatoria difundida.	Convocatoria difundida en la página de la Secretaría de Turismo y Cultura.	Los directores de los centros culturales estatales, municipales e independientes participan en la convocatoria.
Actividad 1.2	Realización de diagnósticos de los centros culturales.	Porcentaje de diagnósticos realizados de los centros culturales.	Expedientes internos de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.	Los directores de los centros culturales estatales, municipales e independientes se interesan en participar en el levantamiento del diagnóstico.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.1	Actualización del padrón de centros culturales.	Porcentaje de avance realizado en la actualización del padrón de centros culturales.	Base de datos del padrón de centros culturales.	Se cuenta con los recursos financieros y humanos para actualizar el padrón de centros culturales.
Componente 2	Apoyos económicos a cocineras tradicionales entregados.	Porcentaje de reconocimientos a las cocineras tradicionales entregados.	Informes trimestrales y finales.	La población reconoce a las cocineras tradicionales.
		Porcentaje de cocineras tradicionales con nombramiento de embajadoras de la cocina tradicional morelense.	Informes trimestrales y finales.	La población reconoce a las cocineras tradicionales como embajadoras de la tradición Morelense.
Actividad 2.3	Realización de encuentros de Cocineras Tradicionales Morelenses.	Porcentaje de encuentros de Cocineras Tradicionales Morelenses realizados.	Archivos electrónicos de la Secretaría de Turismo y Cultura.	Se incrementa el padrón de las cocineras tradicionales del Estado de Morelos.
Actividad 2.2	Selección de Cocineras Tradicionales Morelenses.	Porcentaje de Cocineras Tradicionales Morelenses seleccionadas.	Archivos electrónicos de la Secretaría de Turismo y Cultura.	Las autoridades municipales de cultura incentivan a las cocineras a participar en los encuentros.
Actividad 2.1	Publicación de la convocatoria Embajadoras de la Cocina Tradicional	Porcentaje de avance realizado de la publicación de la convocatoria Embajadoras de la	Archivos electrónicos de la Secretaría de Turismo y Cultura.	La población del Estado de Morelos participa de manera activa en la convocatoria para

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Morelense.	Cocina Tradicional Morelense.		proponer a las cocineras tradicionales de sus comunidades.
Componente 3	Proyectos de creadores culturales con apoyo económico entregado.	Porcentaje de proyectos de creadores culturales con apoyo económico entregado.	Recibo simple y carta compromiso.	Se cuenta con el recurso federal y estatal para los apoyos.
Actividad 3.4	Aprobación de proyectos por la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP).	Porcentaje de proyectos aprobados por la CACREP.	Acta de dictaminación de proyectos.	Se cuenta con la selección de proyectos por parte del RENiC.
Actividad 3.3	Realización del registro de proyectos en la plataforma Red Nacional de Información Cultural (RENiC).	Porcentaje de proyectos registrados en la plataforma RENiC.	Plataforma RENiC.	Los grupos de mujeres y hombres ingresan proyectos.
Actividad 3.2	Realización de talleres de asesoría para la elaboración de proyectos.	Porcentaje de talleres de asesoría para la elaboración de proyectos.	Informe de talleres de asesoría realizados.	La población de las comunidades y autoridades municipales solicitan talleres de asesoría.
Actividad 3.1	Publicación de la convocatoria del Programa de Acciones	Porcentaje de avance realizado de la publicación de la convocatoria	Página de Internet de la Secretaría de Turismo y Cultura.	La Secretaría de Cultura del Gobierno de México elabora y

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Culturales, Multilingües y Comunitarias.	del Programa de Acciones Culturales, Multilingües y Comunitarias.		publica la convocatoria.
Componente 4	Acciones culturales en Centro Cultural Palmira Cárdenas realizadas.	Porcentaje de población asistente a las acciones culturales en Centro Cultural Palmira Cárdenas.	Bitácora de asistencia.	La población conoce, se interesa y asiste a las acciones culturales del Centro Cultural Palmira Cárdenas.
		Porcentaje de acciones culturales realizadas en Centro Cultural Palmira Cárdenas.	Informe de actividades.	Se cuenta con el presupuesto autorizado para la realización de las acciones culturales del Centro Cultural Palmira Cárdenas.
Actividad 4.2	Realización de talleres de iniciación a las artes escénicas.	Porcentaje de talleres de iniciación a las artes escénicas realizados.	Lista de asistencia.	Se cuenta con el presupuesto autorizado para la realización de las actividades culturales.
Actividad 4.1	Realización de actividades culturales.	Porcentaje de actividades culturales realizadas.	Informe de actividades.	Se cuenta con el presupuesto autorizado para la realización de las actividades culturales.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Turismo y Cultura.

Programa Presupuestario:	E072. Fomento cultural de las artes.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar los derechos culturales.	Tasa de variación de personas asistentes a actividades culturales.	Informes de los programas presupuestarios.	Las áreas operativas de la Secretaría de Turismo y Cultura entrega en tiempo y forma los informes.
Propósito	La población asiste a presentaciones culturales y expresiones artísticas.	Porcentaje de población que asiste a presentaciones culturales y expresiones artísticas.	Listas, de asistencia, evidencias fotográficas e informes de actividades.	La población participa, asiste y se interesa en las expresiones artísticas, festivales, eventos, espectáculos y presentaciones culturales.
Componente 1	Servicios artísticos y culturales realizados.	Porcentaje de personas asistentes los servicios artísticos y culturales realizados.	Listas de asistencia y reportes de actividades.	La población se interesa y asiste a los servicios artísticos y culturales.
Actividad 1.5	Otorgamiento de apoyo técnico y de soporte a actividades culturales a municipios e instituciones públicas y privadas.	Porcentaje de apoyo técnico y de soporte a actividades culturales otorgados a municipios e instituciones públicas y privadas.	Formato de apoyo técnico y de soporte a actividades culturales otorgados.	Los solicitantes requieren apoyo técnico y de soporte a actividades culturales y cumplen con los criterios establecidos.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.4	Apoyo a ferias y festivales culturales en municipios.	Porcentaje de atención a las peticiones de apoyo a ferias y festivales culturales en municipios.	Oficio de respuesta y evidencia fotográfica.	Se cuenta con el presupuesto autorizado y los municipios solicitan el apoyo.
Actividad 1.3	Presentaciones de la Banda de Música del Estado de Morelos.	Porcentaje de presentaciones realizadas por la Banda de Música del Estado de Morelos.	Oficio de respuesta y listado de asistencia.	Los solicitantes requieren de la participación de la Banda de Música del Estado de Morelos y cumplen con los criterios establecidos.
Actividad 1.2	Realización de festivales y eventos culturales producidos por la Secretaría de Turismo y Cultura.	Porcentaje de festivales y eventos culturales producidos por la Secretaría de Turismo y Cultura.	Informe de actividades y memoria fotográfica.	Se cuenta con el presupuesto autorizado y las compañías de danza y elencos artísticos y culturales se interesan en participar.
Actividad 1.1	Presentación de eventos y espectáculos culturales en recintos culturales a cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura.	Porcentaje de eventos y espectáculos presentados en los recintos culturales a cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura.	Informe de actividades y memoria fotográfica.	Se cuenta con el presupuesto autorizado y los artistas conocen, se interesan y participan en los eventos y espectáculos.
Componente 2	Estímulos a la creación y desarrollo	Porcentaje de estímulos a la creación y	Recibos simples.	Los artistas firman el convenio.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	artístico a los artistas originarios y residentes en el estado otorgados.	desarrollo artístico otorgados a los artistas originarios y residentes en el estado.		
Actividad 2.7	Publicación de resultados de los proyectos artísticos seleccionados.	Porcentaje de avance de publicación de resultados de los proyectos artísticos seleccionados.	Portal de la Secretaría de Turismo y Cultura, y en el Fonca en línea.	Se cuenta con el acta de dictaminación del jurado por disciplina.
Actividad 2.6	Selección de proyectos artísticos por el jurado.	Porcentaje de proyectos artísticos seleccionados por el jurado.	Acta de dictaminación.	Los proyectos de los artistas cumplen con criterios de elegibilidad y se cuenta con el presupuesto autorizado.
Actividad 2.5	Revisión administrativa de los proyectos postulantes.	Porcentaje de proyectos postulantes con revisión administrativa.	Registro de proyecto en Fonca en línea.	Los artistas conocen, se interesan y registran sus proyectos conforme a las bases generales de participación en la plataforma Fonca en línea.
Actividad 2.4	Realización de talleres y/o asesorías de elaboración de proyectos.	Porcentaje de talleres y/o asesorías de elaboración de proyectos realizados.	Lista de asistencia o registro de participantes.	Los artistas conocen, se interesan y asisten a los talleres y/o asesorías de elaboración de proyectos.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.3	Publicación de la convocatoria.	Porcentaje de avance de publicación de convocatoria.	Portal de la Secretaría de Turismo y Cultura, y en el Fonca en línea.	Se cuenta con el plan anual de trabajo autorizado en la sesión del Comité de Planeación.
Actividad 2.2	Integración del Comité de Planeación.	Porcentaje de avance de integración del Comité de Planeación.	Acta de sesión ordinaria.	Las autoridades federales y estatales son designadas, y los representantes de la comunidad artística se interesan en participar en el Comité de Planeación.
Actividad 2.1	Realización de firma del convenio de colaboración con el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC).	Porcentaje de avance de firma del convenio de colaboración con SACPC realizado.	Convenio firmado.	Se cuenta con la aportación del recurso estatal y federal para firmar el convenio.
Componente 3	Servicios culturales otorgados por la Carreta Cine Móvil y la Red de Cineclubes Comunitarios.	Porcentaje de población asistente a los servicios culturales otorgados por la Carreta Cine Móvil y la Red de Cineclubes Comunitarios.	Evidencia fotográfica.	Las autoridades municipales y la comunidad universitaria participan activamente en las actividades realizadas por la Carreta Cine Móvil.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.2	Proyección de contenido cultural a través de la Carreta Cine Móvil.	Porcentaje de proyecciones de contenido cultural realizadas a través de la Carreta Cine Móvil.	Evidencia fotográfica de las funciones al aire libre ofrecidas Reportes mensuales de actividades.	Los habitantes de las localidades en donde se realizan las proyecciones participan activamente en las actividades realizadas por la Carreta Cine Móvil.
Actividad 3.1	Realización de funciones de cine debate a través de la Red de Cineclubes Comunitarios.	Porcentaje de funciones de cine debate realizadas a través de la Red de Cineclubes Comunitarios.	Evidencia fotográfica de las funciones ofrecidas. Reportes mensuales de actividades.	Las universidades y centros comunitarios tienen interés y lo manifiestan solicitando las funciones de cine debate y hay participación de los integrantes de las comunidades.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Turismo y Cultura.
Programa Presupuestario:	E073. Patrimonio e infraestructura cultural.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar los derechos	Tasa de variación de personas asistentes a	Informes de los programas presupuestarios.	Las áreas operativas de la Secretaría de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	culturales.	actividades culturales.		Turismo y Cultura entrega en tiempo y forma los informes.
Propósito	Patrimonio cultural material e inmaterial y artístico del estado preservado, conservado y salvaguardado.	Porcentaje de asistentes a las actividades entorno al patrimonio cultural y artístico preservado, conservado y salvaguardado.	Registro fotográfico.	La población participa, asiste y se interesa en las actividades entorno al patrimonio cultural y artístico preservado, conservado y salvaguardado.
Componente 1	Exposiciones artísticas-culturales realizadas.	Porcentaje de exposiciones temporales instaladas en los museos de sitio de la Secretaría de Turismo y Cultura.	Expediente y/o registro fotográfico	Los visitantes y residentes de Morelos se interesan y asisten a las actividades artísticas, culturales y cívicas realizadas por la Secretaría de Turismo y Cultura a través de la Dirección General de Museos y Exposiciones.
		Porcentaje de exposiciones permanentes instaladas en los museos de sitio de la Secretaría de Turismo y Cultura.	Expediente y/o registro fotográfico.	
		Porcentaje de activaciones para las exposiciones instaladas en los museos de sitio bajo resguardo de la Secretaría de Turismo y Cultura.	Expediente y/o registro fotográfico.	Se cuenta con los recursos humanos para gestionar, organizar y coordinar actividades paralelas a las exposiciones, como mesas de diálogo, visitas guiadas, conversatorios,

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				mediación, mesas redondas, seminarios, coloquios, etc.
Actividad 1.2	Equipamiento y mantenimiento menor a los museos de sitio.	Porcentaje de museos de sitio equipados y/o con mantenimiento menor realizado.	Expediente de solicitud de estudios de mercado realizados a la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo y Solicitudes de Liberación de Recursos (pagos).	Se cuenta con los recursos económicos y el apoyo interinstitucional necesario para equipar y dar mantenimiento menor a los museos de sitio adscritos a la Secretaría de Turismo y Cultura.
Actividad 1.1	Conservación y resguardo del patrimonio artístico cultural mueble.	Porcentaje del patrimonio artístico cultural mueble conservado y resguardado.	Expediente y/o registro fotográfico.	Se cuenta con los recursos económicos necesarios para el pago de pólizas de seguro de los objetos patrimonio de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Turismo y Cultura.
Programa Presupuestario:	E079. Educación en el área de las artes.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la cobertura educativa con equidad y calidad en los servicios educativos de los niveles Básico, Medio Superior, Superior y Posgrado.	Porcentaje de Absorción en Educación Media Superior.	https://www.inegi.org.mx/temas/educacion/.	Existe continuidad de políticas públicas educativas en el Estado y en el país.
Propósito	Las alumnas y alumnos se gradúan como profesionistas en el área de las artes.	Porcentaje de eficiencia terminal.	Reportes y controles internos del Centro Morelense de las Artes.	Alcanzar el desarrollo profesional de los estudiantes del CMA para que se incorporen con éxito en el sector artístico productivo.
		Porcentaje de deserción escolar.	Reportes y controles internos del Centro Morelense de las Artes.	Se imparte educación de calidad a los alumnos del CMA.
Componente 1	Matrícula del Centro Morelense de las Artes generada.	Porcentaje de alumnos atendidos en el Centro Morelense de las Artes.	Matrícula del CMA.	Se imparte educación de calidad a los alumnos del CMA.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Costo promedio anual por alumno atendido.	Los alumnos formalmente inscritos y el gasto del CMA.	Se imparte educación de calidad a los alumnos del CMA.
Actividad 1.4	Realización de cursos de capacitación para docentes.	Porcentaje de cursos de capacitación realizados.	Registro de docentes participantes.	Los docentes se interesan y asisten a las capacitaciones para actualizar sus conocimientos y técnicas de enseñanza.
		Porcentaje de docentes capacitados.	Registro de docentes participantes.	Los docentes se interesan y asisten a las capacitaciones para actualizar sus conocimientos y técnicas de enseñanza.
Actividad 1.3	Actualización de programas de estudios.	Porcentaje de programas de estudio actualizados.	Memorándum de actualización de programas.	La Secretaría Académica y los directores de área realizan las actualizaciones de los programas.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.2	Atención de ferias estudiantiles para promocionar la oferta educativa.	Porcentaje de ferias estudiantiles para promocionar la oferta educativa atendidas.	Oficios delegatorios para atención de ferias.	Se reciben invitaciones para asistir a las ferias estudiantiles.
Actividad 1.1	Publicación de convocatoria dirigida al público interesados en estudiar artes.	Porcentaje de convocatorias publicadas para el público interesado en estudiar artes.	www.cmamorelos.edu.mx.	El CMA tiene prestigio en educación artística, el público se entera de la oferta educativa y acuden a registrarse para examen de inscripción.
Componente 2	Becas a estudiantes otorgadas.	Porcentaje de estudiantes mujeres becadas en el Centro Morelense de las Artes.	Acta de aprobación de becas.	El Comité de Becas aprueba la asignación.
		Porcentaje de estudiantes hombres becados en el Centro Morelense de las Artes.	Acta de aprobación de becas.	El Comité de Becas aprueba la asignación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.3	Publicación de resultados de becas otorgadas.	Porcentaje de resultados publicados de becas otorgadas.	www.cmamorelos.edu.mx.	Se tiene el acta de aprobación de becas emitido por el Comité.
Actividad 2.2	Aprobación de becas para estudiantes por el Comité.	Porcentaje de becas para estudiantes aprobadas por el Comité.	Acta de aprobación de becas.	Los alumnos cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
Actividad 2.1	Publicación de convocatoria de becas.	Porcentaje de convocatorias de becas publicadas.	www.cmamorelos.edu.mx.	Se cuenta con el presupuesto asignado para otorgar becas.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Turismo y Cultura.
Programa Presupuestario:	F080. Promoción del arte popular de Morelos.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar los derechos	Porcentaje de población estatal participante en actividades	Reporte de actividades del Museo Morelense	La población del estado de Morelos conoce, se interesa, asiste y participa en

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	culturales.	artísticas y culturales.	de Arte Popular.	actividades artísticas y culturales.
Propósito	El patrimonio cultural inmaterial del Estado está protegido y conservado.	Porcentaje de actividades de promoción y difusión realizadas del Arte Popular en el Estado.	Reporte de actividades del Museo Morelense de Arte Popular.	Las actividades de promoción y difusión del Arte Popular se realizan de manera exitosa en el Estado.
		Porcentaje de asistentes a las actividades de promoción y difusión realizadas del Arte Popular en el Estado.	Reporte de actividades del Museo Morelense de Arte Popular.	La población se interesa en las actividades de promoción y difusión del Arte Popular en el Estado.
Componente 1	Exposiciones de arte popular realizadas.	Porcentaje de exposiciones de Arte Popular realizadas.	Reporte de actividades del Museo Morelense de Arte Popular.	Las exposiciones de Arte Popular se realizan de manera exitosa.
		Porcentaje de personas asistentes a las exposiciones de Arte Popular.	Reporte de actividades del Museo Morelense de Arte Popular.	La población se interesa en las exposiciones de Arte Popular.
Actividad 1.6	Realización del montaje de las exposiciones.	Porcentaje de montaje de las exposiciones realizadas.	Programa Anual de Exposiciones.	Se cuenta con el recurso financiero.
Actividad 1.5	Difusión de las exposiciones de obras de arte popular.	Porcentaje de exposiciones de obras de arte popular difundidas.	Programa Anual de Exposiciones.	Se realiza la difusión de las exposiciones de acuerdo a la programación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.4	Obra de arte popular con embalaje y traslado.	Porcentaje de obras de arte popular embaladas y trasladadas.	Programa Anual de Exposiciones.	Se cuenta con el recurso financiero.
Actividad 1.3	Selección de obras de arte popular.	Porcentaje de obras de arte popular seleccionadas.	Programa Anual de Exposiciones.	Los artesanos proponen obra de arte que puede ser seleccionada para la exposición.
Actividad 1.2	Realización del Programa Anual de Exposiciones.	Porcentaje de avance realizado del Programa Anual de Exposiciones.	Programa Anual de Exposiciones.	Los artesanos y artistas cumplen con los requisitos para exposiciones.
Actividad 1.1	Registro de artesanos tradicionales y artistas populares del estado al padrón del MMAPO.	Porcentaje de artesanos tradicionales y artistas populares del estado registrados en el padrón del MMAPO.	Padrón de Artesanos del MMAPO.	Se cuenta con los recursos financieros y humanos para actualizar el padrón de Artesanos del MMAPO.
Componente 2	Fomento del arte popular realizado.	Porcentaje de actividades de Arte Popular realizadas por el MMAPO.	Reporte de actividades del Museo Morelense de Arte Popular.	Las actividades de Arte Popular realizadas por el MMAPO se realizan de manera exitosa.
		Porcentaje de personas asistentes a las actividades de Arte Popular realizadas por el MMAPO.	Reporte de actividades del Museo Morelense de Arte Popular.	La población se interesa en las actividades de Arte Popular realizadas por el MMAPO.
Actividad 2.2	Registro de participantes y	Porcentaje de participantes y	Reporte de actividades del	La población se interesa en las

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	asistentes a las diferentes actividades de promoción y difusión de Arte Popular de Morelos.	asistentes registrados en las diferentes actividades de promoción de Arte Popular de Morelos.	Museo Morelense de Arte Popular.	diferentes actividades de promoción y difusión de Arte Popular de Morelos.
Actividad 2.1	Selección de artesanos invitados como talleristas a las diferentes actividades de promoción y difusión de Arte Popular de Morelos.	Porcentaje de artesanos invitados como talleristas a las diferentes actividades de promoción y difusión de Arte Popular de Morelos.	Programa Anual de Exposiciones.	Los artesanos y artistas cumplen con los requisitos para brindar un taller.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Turismo y Cultura.
Programa Presupuestario:	F094. Auditorio Cultural Teopanzolco.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar los derechos culturales.	Tasa de variación de personas asistentes a actividades culturales.	Informes de los programas presupuestarios.	Las áreas operativas de la Secretaría de Turismo y Cultura entrega en tiempo y forma los informes.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	La población recibe eventos culturales y artísticos públicos y privados.	Porcentaje de personas que asistieron a los eventos realizados en el Auditorio Teopanzolco.	Reporte de actividades.	La población conoce, se interesa y asiste a los eventos.
Componente 1	Espectáculos artístico-escénicos realizados.	Porcentaje de espectáculos artístico-escénicos realizados.	Carta de satisfacción de los espectáculos.	El público y el talento asiste al recinto.
Actividad 1.3	Promoción de espectáculos artístico-escénicos.	Porcentaje de espectáculos artístico-escénicos promocionados.	Medios impresos y electrónicos.	Se cuenta con el presupuesto y el diseño de las estrategias publicitarias.
Actividad 1.2	Realización de producciones artístico-escénicos.	Porcentaje de producciones artístico-escénicos realizadas.	Reporte de producciones artísticas y culturales.	Se cuenta con los requerimientos administrativos, jurídicos, operativos y técnicos.
Actividad 1.1	Realización y actualización de programación artístico-escénicos.	Porcentaje de avance en la realización y actualización de la programación artístico-escénicos.	Medios impresos y electrónicos.	Los agentes culturales requieren participar en la programación según la agenda cultural local, nacional e internacional.
Componente 2	Eventos de animación cultural realizados.	Porcentaje de eventos de animación cultural realizados.	Reporte de actividades y carta de satisfacción.	La población conoce, se interesa y asiste a los eventos.
Actividad 2.4	Realización de la producción del	Porcentaje de producciones de	Reporte de actividades.	Los agentes culturales cumplen

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	evento.	eventos realizados.		con el convenio de colaboración.
Actividad 2.3	Aprobación de solicitudes por el Comité Técnico del Fideicomiso Centro Cultural Teopanzolco.	Porcentaje de aprobación de solicitudes por el Comité Técnico del Fideicomiso Centro Cultural Teopanzolco.	Acta de aprobación.	La carpeta de sesión de comité cumple con los requisitos determinados.
Actividad 2.2	Validación de solicitudes de los agentes culturales.	Porcentaje de solicitudes de los agentes culturales validadas.	Correo electrónico de respuesta.	Los agentes culturales cumplen con los requisitos establecidos para el uso del centro cultural.
Actividad 2.1	Atención de solicitudes de los agentes culturales.	Porcentaje de solicitudes de los agentes culturales atendidas.	Oficios de solicitud.	Los agentes culturales solicitan el uso del centro cultural.
Componente 3	Servicios de uso y aprovechamiento otorgados.	Porcentaje de servicios de uso y aprovechamiento otorgados.	Carta de satisfacción de uso y aprovechamiento.	Los agentes culturales pagan en su totalidad el uso y aprovechamiento del centro cultural.
Actividad 3.3	Realización de producciones de uso y aprovechamiento.	Porcentaje de producciones de uso y aprovechamiento realizadas.	Reporte de actividades.	Los agentes culturales cumplen con el contrato de uso y aprovechamiento.
Actividad 3.2	Envío de cotización de uso y aprovechamiento.	Porcentaje de cotizaciones de uso y aprovechamiento enviadas.	Cotizaciones.	Los agentes culturales aceptan la cotización del uso y aprovechamiento del centro cultural.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.1	Atención a las solicitudes de uso y aprovechamiento.	Porcentaje de las solicitudes de uso y aprovechamiento atendidas.	Formato de uso y aprovechamiento.	Los agentes culturales solicitan el uso y aprovechamiento del centro cultural.
Componente 4	Eventos públicos y privados no escénicos y/o culturales realizados.	Porcentaje de eventos públicos y privados no escénicos y/o culturales realizados.	Carta de satisfacción.	Los asistentes participan en eventos públicos y privados no escénicos y/o culturales.
Actividad 4.2	Realización de producciones de eventos públicos y privados no escénicos y/o culturales.	Porcentaje de producciones de eventos públicos y privados no escénicos y/o culturales realizadas.	Reporte de actividades.	Las instancias públicas y/o privadas confirman el uso del centro cultural en la fecha determinada.
Actividad 4.1	Atención a las solicitudes de eventos públicos y privados no escénicos y/o culturales.	Porcentaje de solicitudes de eventos públicos y privados no escénicos y/o culturales atendidos.	Solicitud de espacio.	Las instancias públicas y/o privadas solicitan el centro cultural.
Componente 5	Programa de mantenimiento realizado.	Porcentaje del avance del programa de mantenimiento realizado.	Reporte de mantenimiento concluido.	El proveedor atiende en tiempo y forma el servicio de mantenimiento.
Actividad 5.2	Aprobación de solicitudes de mantenimiento por el Comité Técnico del Fideicomiso	Porcentaje de aprobación de solicitudes de mantenimiento por el Comité Técnico del Fideicomiso	Acta de aprobación.	La carpeta de sesión de comité cumple con los requisitos determinados.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Centro Cultural Teopanzolco.	Centro Cultural Teopanzolco.		
Actividad 5.1	Atención a las solicitudes de mantenimientos requeridas.	Porcentaje de solicitudes de mantenimiento atendidas.	Formato de solicitud de mantenimiento.	Se cuenta con el presupuesto para atender el mantenimiento solicitado.
Componente 6	Equipo técnico y operativo adquirido.	Porcentaje de equipo técnico y operativo adquirido.	Factura.	El proveedor entrega en tiempo y forma el equipo.
Actividad 6.2	Aprobación de solicitudes de compra por el Comité Técnico del Fideicomiso Centro Cultural Teopanzolco.	Porcentaje de aprobación de solicitudes de compra por el Comité Técnico del Fideicomiso Centro Cultural Teopanzolco.	Acta de aprobación.	La carpeta de sesión de comité cumple con los requisitos determinados.
Actividad 6.1	Atención a las solicitudes de compra para equipo técnico y operativo.	Porcentaje de solicitudes de compra para equipo técnico y operativo atendidas.	Formato de solicitud de compra.	Se cuenta con el presupuesto para atender la solicitud de compra.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Turismo y Cultura.
Programa Presupuestario:	F095. Arte Contemporáneo Juan Soriano.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar los derechos culturales.	Tasa de variación de personas asistentes a actividades culturales.	Informes de los programas presupuestarios.	Las áreas operativas de la Secretaría de Turismo y Cultura entrega en tiempo y forma los informes.
Propósito	La población recibe actividades culturales de arte contemporáneo.	Porcentaje de población que recibe actividades culturales de arte contemporáneo.	Registros administrativos del Museo Morelense de Arte Contemporáneo "Juan Soriano" (MMAC).	La población se interesa, asiste y participa en las actividades culturales de arte contemporáneo.
Componente 1	Exposiciones de arte moderno y contemporáneo realizadas.	Porcentaje de exposiciones de arte moderno y contemporáneo realizadas.	Reportes y controles internos del área de curaduría del MMAC.	La población se interesa y asiste a las exposiciones de arte moderno y contemporáneo.
Actividad 1.3	Producción de exposiciones de arte moderno y contemporáneo.	Porcentaje de producciones de exposiciones de arte moderno y contemporáneo realizadas.	Reportes y controles internos del área de curaduría del MMAC.	Los coleccionistas de Arte Moderno y Contemporáneo prestan sus obras al Museo.
Actividad 1.2	Realización de investigaciones curatoriales.	Porcentaje de investigaciones curatoriales realizadas.	Reportes y controles internos del área de curaduría del MMAC.	Se detectan obras de interés para Morelos, así como para la comunidad artística y el público receptor del arte contemporáneo.
Actividad 1.1	Elaboración del Programa Anual de Exposiciones.	Porcentaje del avance elaborado del Programa Anual de	Reportes y controles internos del área de curaduría del	Se elabora el Programa Anual de Exposiciones.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Exposiciones.	MMAC.	
Componente 2	Colecciones de obras de arte administradas.	Porcentaje de colecciones de obras de arte administradas.	Reportes y controles internos del área de colección y registro del MMAC.	Los museos y artistas prestan sus obras para las exposiciones temporales.
Actividad 2.2	Realización de obras y colecciones internas y externas con procesos de restauración.	Porcentaje de obras y colecciones internas y externas con procesos de restauración realizados.	Reportes y controles internos del área de colección y registro del MMAC.	Se cuenta con el recurso económico para la restauración de obras y colecciones internas y externas.
Actividad 2.1	Realización de obras de arte con trabajos de embalaje y traslado para el montaje de exposiciones.	Porcentaje de obras con embalajes realizados para traslado y montaje de exposiciones.	Reportes y controles internos del área de colección y registro del MMAC.	Se cuenta con el recurso económico.
Componente 3	Acervo bibliográfico de arte moderno y contemporáneo catalogado.	Porcentaje de acervo bibliográfico de arte moderno y contemporáneo catalogado.	Reportes y controles internos del área de colección y registro del MMAC.	Se cuenta con el Acervo bibliográfico de arte moderno y contemporáneo.
Actividad 3.2	Digitalización de acervo bibliográfico de arte moderno y contemporáneo.	Porcentaje de acervo bibliográfico de arte moderno y contemporáneo digitalizado.	Registros administrativos del MMAC.	Se cuenta con el recurso material, humano y económico para la Digitalización de acervo bibliográfico de arte moderno y contemporáneo.
Actividad 3.1	Adquisición de libros y/o	Porcentaje de libros y/o material	Reportes y controles internos	Se cuenta con el recurso financiero

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	material cultural bibliográfico de arte moderno y contemporáneo.	cultural bibliográfico de arte moderno y contemporáneo adquirido.	del área de colección y registro del MMAC.	para la adquisición de libros y/o material cultural bibliográfico de arte moderno y contemporáneo.
Componente 4	Talleres, cursos, conversatorios y visitas guiadas realizadas.	Porcentaje de talleres culturales realizados.	Registros administrativos del MMAC.	La población se interesa y asiste a los talleres culturales.
		Porcentaje de cursos culturales realizados.	Registros administrativos del MMAC.	La población se interesa y asiste a los cursos culturales.
		Porcentaje de conversatorios realizados.	Registros administrativos del MMAC.	La población se interesa y asiste a los conversatorios.
		Porcentaje de visitas guiadas realizadas.	Reportes y controles internos del área de programas públicos del MMAC.	La población se interesa y asiste a las visitas guiadas.
Actividad 4.1	Elaboración del Programa anual de talleres y cursos.	Porcentaje de avance realizado del Programa anual de talleres y cursos.	Reportes y controles internos del área de programas públicos del MMAC.	Los talleristas, prestadores de servicios, se interesan y entregan la información requerida.
Componente 5	Acciones del MMAC difundidas.	Porcentaje de acciones del MMAC difundidas.	Reportes y controles internos del área de comunicación del MMAC.	Se cuenta con el recurso humano y financiero.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 5.5	Difusión de campañas del Museo Morelense de Arte Contemporáneo "Juan Soriano".	Porcentaje de campañas del Museo Morelense de Arte Contemporáneo "Juan Soriano" difundidas.	Reportes y controles internos del área de comunicación del MMAC.	El área de comunicación del MMAC cuenta con los medios electrónicos para difundir las campañas.
Actividad 5.4	Diseño de materiales de difusión del MMAC.	Porcentaje de materiales de difusión del MMAC diseñadas.	Reportes y controles internos del área de comunicación del MMAC.	Se cuenta con el recurso económico y humano.
Actividad 5.3	Realización de Noches de Museos.	Porcentaje de Noches de Museos realizadas.	Reportes y controles internos del área de comunicación del MMAC.	La población se interesa y asiste a las Noches de Museos.
Actividad 5.2	Realización de publicaciones del MMAC.	Porcentaje de publicaciones del MMAC realizadas.	Reportes y controles internos del área de comunicación del MMAC.	Se cuenta con los medios electrónicos para las publicaciones.
Actividad 5.1	Realización de convenios e intercambios con instituciones públicas y privadas.	Porcentaje de convenios e intercambios con instituciones públicas y privadas realizados.	Reportes y controles internos del área de comunicación del MMAC.	Las instituciones públicas y privadas se interesan en colaborar con el MMAC para firmar el convenio.

Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o entidad:		Secretaría de Turismo y Cultura.		
Programa Presupuestario:		E250. Atención a públicos específicos.		
Eje Rector:		3. Justicia Social para las y los Morelenses.		
Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar los derechos culturales.	Tasa de variación de personas asistentes a actividades culturales.	Informes de los programas presupuestarios.	Las áreas operativas de la Secretaría de Turismo y Cultura entrega en tiempo y forma los informes.
Propósito	Los Públicos Específicos en grado de vulnerabilidad atendidos con actividades culturales y de promoción de la paz.	Porcentaje de públicos específicos con grado de vulnerabilidad atendidos con actividades culturales y de promoción de la paz.	Listas de asistencia y reportes de actividades.	Los públicos específicos participan en actividades culturales y de promoción de la paz.
Componente 1	Talleres interdisciplinarios realizados.	Porcentaje de talleres interdisciplinarios realizados.	Listas de asistencia y reportes de actividades.	La población vulnerable se interesa y asiste a los talleres.
		Porcentaje de talleristas evaluados.	Formato de evaluación.	La población vulnerable se interesa y asiste a los talleres.
Actividad 1.4	Contratación de talleristas.	Porcentaje de talleristas contratados.	Contratos de talleristas.	Los talleristas entregan en tiempo y forma su

				documentación.
Actividad 1.3	Selección de proyectos culturales comunitarios.	Porcentaje de proyectos culturales comunitarios seleccionados.	Minuta de proyecto seleccionado.	Los talleristas cumplen con los requerimientos establecidos en la convocatoria.
Actividad 1.2	Publicación de convocatoria para talleristas de los municipios.	Porcentaje de avance realizado de la convocatoria publicada para talleristas de los municipios.	Página web de la Secretaría de Turismo y Cultura.	Se cuenta con el recurso financiero.
Actividad 1.1	Elaboración del diagnóstico de necesidades.	Porcentaje de diagnósticos de necesidades realizados.	Base de datos de los diagnósticos.	Los representantes de sedes municipales se interesan y entregan la información requerida.
Componente 2	Capacitación para la promoción de la paz a talleristas, prestadores de servicios y representantes de sedes otorgada.	Porcentaje de talleristas, prestadores de servicios y representantes de sedes capacitados en materia de promoción de la paz.	Listas de asistencia y constancias a participantes.	Los talleristas, prestadores de servicios y representantes de sedes asisten a las capacitaciones.
Actividad 2.3	Elaboración de protocolos para la promoción de la paz.	Porcentaje de protocolos para la promoción de la paz realizados.	Base de datos de protocolos.	Los municipios envían la problemática existente para la elaboración de protocolos.
Actividad 2.2	Realización de diagnósticos de necesidades.	Porcentaje diagnósticos de necesidades	Base de datos de los diagnósticos.	Los talleristas, prestadores de servicios, representantes de

		realizados.		sedes e instituciones se interesan y entregan la información requerida.
Actividad 2.1	Actualización del padrón de talleristas y de instituciones.	Porcentaje de avance realizado en la actualización del padrón de talleristas y de instituciones.	Base de datos del padrón.	Los talleristas e instituciones entregan en tiempo y forma sus datos.
Componente 3	Capacitación a servidores públicos de la Secretaría de Turismo y Cultura otorgada.	Porcentaje de servidores públicos de la Secretaría de Turismo y Cultura capacitados.	Listas de asistencia y constancias a participantes.	El personal de la Secretaría de Turismo y Cultura se interesa y asiste a las capacitaciones.
Actividad 3.2	Contratación de capacitadores.	Porcentaje de capacitadores contratados.	Contratos de capacitadores.	Los capacitadores entregan en tiempo y forma su documentación.
Actividad 3.1	Elaboración del diagnóstico necesidades.	Porcentaje de diagnósticos de necesidades realizados.	Base de datos de los diagnósticos.	Las áreas de la Secretaría de Turismo y Cultura entregan la información requerida.
Componente 4	Planes de negocio de productos culturales elaborados.	Porcentaje de productos culturales con plan de negocio elaborado.	Base de datos de producto cultural con plan de negocio elaborado.	Los agentes culturales participan en la elaboración de negocio.
Actividad 4.4	Capacitación de agentes culturales.	Porcentaje de agentes culturales capacitados.	Lista de asistencia y constancia de participantes.	Los agentes culturales asisten a las capacitaciones.
Actividad 4.3	Contratación de	Porcentaje de	Contratos de	Los capacitadores

	capacitadores para el diseño y desarrollo de productos culturales.	capacitadores para el diseño y desarrollo de productos culturales contratados.	capacitadores.	entregan en tiempo y forma su documentación.
Actividad 4.2	Selección de proyectos de productos culturales.	Porcentaje de proyectos de productos culturales seleccionados.	Minuta de proyecto seleccionado.	Los gestores culturales locales cumplen con los requerimientos establecidos en la convocatoria.
Actividad 4.1	Publicación de convocatoria para agentes culturales locales de los municipios.	Porcentaje de avance realizado de la publicación de convocatoria para agentes culturales locales de los municipios.	Página de la Secretaría de Turismo y Cultura.	Se cuenta con el recurso financiero.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Turismo y Cultura.
Programa Presupuestario:	E258. Fomento a la lectura y escritura.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar los derechos culturales de la población del estado de Morelos	Porcentaje de población participante en actividades artísticas, literarias y culturales.	Informes trimestrales de actividades artísticas, literarias y culturales.	La población del estado de Morelos conoce, se interesa, asiste y participa en actividades artísticas y culturales.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	mediante actividades artísticas, literarias y culturales.			
Propósito	La población del estado tiene acceso a acciones de fomento a la lectura y escritura.	Porcentaje de población beneficiada con acciones de fomento a la lectura y escritura.	Informe de acciones de fomento de lectura y escritura.	La población se interesa, asiste y participa en las acciones de fomento de lectura y escritura.
Componente 1	Talleres de escritura para mujeres realizados.	Porcentaje de talleres del proyecto Mujer: escribir cambia tu vida realizados en el estado.	Listas de asistencia y reportes de actividades.	Se cuenta con los recursos para realizar los talleres.
		Porcentaje de mujeres asistentes a los talleres de Mujer: escribir cambia tu vida.	Listas de asistencia y reportes de actividades.	Las mujeres participan en los talleres.
Actividad 1.5	Difusión del taller Mujer: escribir cambia tu vida.	Porcentaje de acciones de difusión del taller Mujer: escribir cambia tu vida.	Convocatoria difundida en medios electrónicos, perifoneo, impresos y audiovisuales.	Se realizan los talleres de acuerdo a la programación.
Actividad 1.4	Contratación de talleristas para el taller Mujer: escribir cambia tu vida.	Porcentaje de contratación de talleristas que impartirán el taller Mujer: escribir	Contratos, listas de asistencia y reportes de actividades.	Las talleristas cumplen con los requerimientos de contratación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		cambia tu vida.		
Actividad 1.3	Selección de talleristas para el taller Mujer: escribir cambia tu vida.	Porcentaje de talleristas que impartirán el taller Mujer: escribir cambia tu vida.	Padrón de talleristas.	Las talleristas seleccionadas están en el padrón y cumplen con los requerimientos para ser seleccionadas.
Actividad 1.2	Selección de sedes municipales para el taller Mujer: escribir cambia tu vida.	Porcentaje de sedes municipales seleccionadas para el taller Mujer: escribir cambia tu vida.	Directorio de sedes municipales.	Las sedes cuentan con los requerimientos para realizar el taller Mujer: escribir cambia tu vida.
Actividad 1.1	Difusión del proyecto Mujer: escribir cambia tu vida.	Porcentaje de responsables de cultura de los municipios con difusión del proyecto Mujer: escribir cambia tu vida.	Convocatoria difundida en medios electrónicos, perifoneo, impresos y audiovisuales.	Se cuenta con el presupuesto autorizado para la realización del proyecto Mujer: escribir cambia tu vida.
Componente 2	Clases para la formación literaria en la Escuela de Escritores "Ricardo Garibay" impartidas.	Porcentaje de clases impartidas para la formación literaria en la Escuela de Escritores "Ricardo Garibay".	Listas de asistencia y reportes de actividades.	Se realizan las actividades de acuerdo a la programación
		Porcentaje de alumnos inscritos para la formación literaria en la Escuela de Escritores "Ricardo	Listas de asistencia y reportes de actividades.	Las personas mayores de 18 años se interesan en las actividades de la Escuela de Escritores “Ricardo

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Garibay".		Garibay".
Actividad 2.4	Contratación de maestros para la Escuela de Escritores "Ricardo Garibay".	Porcentaje de maestros contratados para la Escuela de Escritores "Ricardo Garibay".	Contratos, listas de asistencia y reportes de actividades.	Los maestros cumplen con los requerimientos de contratación.
Actividad 2.3	Inscripción de aspirantes seleccionados a la Escuela de Escritores "Ricardo Garibay".	Porcentaje de aspirantes inscritos a la Escuela de Escritores "Ricardo Garibay".	Listas de asistencia y reportes de actividades.	Los alumnos cumplen con los requisitos de inscripción.
Actividad 2.2	Selección de aspirantes que solicitan inscribirse a la Escuela de Escritores "Ricardo Garibay".	Porcentaje de aspirantes seleccionados que solicitan inscribirse a la Escuela de Escritores "Ricardo Garibay".	Solicitudes de ingreso.	Los alumnos cumplen con los requerimientos de selección.
Actividad 2.1	Difusión de la convocatoria de la Escuela de Escritores "Ricardo Garibay".	Porcentaje de convocatorias difundidas de la Escuela de Escritores "Ricardo Garibay".	Archivos electrónicos con Convocatorias difundidas en las redes sociales.	Se publican las convocatorias en tiempo y forma.
Componente 3	Caravanas de la Biblioteca Vagabunda realizadas.	Porcentaje de caravanas de La Biblioteca Vagabunda realizadas.	Base de datos de caravanas de la Biblioteca Vagabunda.	Se cuentan con los recursos humanos, materiales y tecnológicos para su realización.
		Porcentaje de asistentes a las	Bitácoras de participación a las	La población participa en las

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		caravanas de La Biblioteca Vagabunda.	caravanas de La Biblioteca Vagabunda.	actividades de las caravanas de La Biblioteca Vagabunda.
Actividad 3.5	Difusión de la caravana de La Biblioteca Vagabunda en la comunidad.	Porcentaje de caravanas de La Biblioteca Vagabunda difundidas en la comunidad.	Medios electrónicos con carteles difundidos en las redes sociales.	Se cuenta con los medios electrónicos para la difusión de las caravanas de La Biblioteca Vagabunda.
Actividad 3.4	Contratación de prestadores de servicios.	Porcentaje de prestadores de servicios contratados para las caravanas de La Biblioteca Vagabunda.	Contratación de prestadores de servicios.	Los prestadores de servicios cumplen con los requerimientos de contratación.
Actividad 3.3	Elaboración de programas artísticos de las caravanas de La Biblioteca Vagabunda.	Porcentaje de programas artísticos elaborados de las caravanas de La Biblioteca Vagabunda.	Formato de programación de actividades para la localidad.	Las sedes municipales informan a la Dirección de Publicaciones el tipo de población a atender.
Actividad 3.2	Selección de sedes municipales para las caravanas de La Biblioteca Vagabunda.	Porcentaje de sedes municipales seleccionadas para las caravanas de La Biblioteca Vagabunda.	Directorio de sedes municipales.	Las sedes municipales cuentan con los requerimientos para realizar las caravanas de La Biblioteca Vagabunda.
Actividad 3.1	Difusión del proyecto Caravanas de La Biblioteca	Porcentaje de responsables de cultura de los municipios con	Registro de responsables de cultura de los	Los responsables de cultura de los municipios se interesan en el

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Vagabunda a responsables de cultura de los municipios.	difusión del proyecto Caravanas de La Biblioteca Vagabunda.	municipios.	proyecto Caravanas de La Biblioteca Vagabunda.
Componente 4	Salas de lectura operando.	Porcentaje de salas de lectura operando.	Base de datos de salas de lectura.	Los mediadores voluntarios entregan los reportes mensuales.
Actividad 4.6	Supervisión de salas de lectura.	Porcentaje de salas de lectura supervisadas.	Base de datos de salas de lectura.	Se cuenta con los recursos financieros para la supervisión.
Actividad 4.5	Entrega de acervo bibliográfico a mediadores voluntarios.	Porcentaje de mediadores voluntarios con acervo bibliográfico entregado.	Lista de entrega de acervo bibliográfico.	Los mediadores voluntarios se capacitan.
Actividad 4.4	Capacitación de personas para ser mediadores voluntarios.	Porcentaje de personas capacitadas para ser mediadores voluntarios.	Plataforma de Capacitación y Formación a Distancia para el voluntariado.	Las personas inscritas se interesan y asisten a la capacitación.
Actividad 4.3	Inscripción de personas para ser mediadores voluntarios.	Porcentaje de personas inscritas para ser mediadores voluntarios.	Registro de aspirantes para ser mediadores voluntarios.	Las personas mayores de 18 años cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
Actividad 4.2	Selección de personas para ser mediadores voluntarios.	Porcentaje de personas seleccionadas para ser mediadores voluntarios.	Registro de aspirantes para ser mediadores voluntarios.	Las personas mayores de 18 años se interesan en ser mediadores voluntarios.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 4.1	Difusión del programa salas de lectura.	Porcentaje de responsables de cultura de los municipios con difusión del Programa Nacional Salas de Lectura.	Convocatoria difundida en medios electrónicos.	La federación emite la convocatoria del Programa Nacional Salas de Lectura.
Componente 5	Libros de literatura e identidad publicados.	Porcentaje de libros de literatura e identidad publicados.	Biblioteca digital: librosmorelos.mx.	Se cuenta con la formación de las obras literarias.
		Porcentaje de libros de literatura e identidad promocionados.	Informe de presentaciones realizadas.	Se cuenta con la formación de las obras literarias.
Actividad 5.3	Aprobación de propuestas de obras literarias.	Porcentaje de propuestas de obras literarias aprobadas.	Acta de dictaminación de las obras literarias seleccionadas.	Se cuenta con el jurado calificador de las obras literarias inéditas.
Actividad 5.2	Validación de propuestas de obras literarias inéditas.	Porcentaje de propuestas de obras literarias inéditas validadas.	Formato de validación.	Las propuestas de obras literarias inéditas cumplen con los requisitos de la convocatoria.
Actividad 5.1	Publicación de convocatoria de obra inédita.	Porcentaje de avance realizado de la publicación de la convocatoria de obra inédita.	Convocatoria difundida en medios electrónicos.	Se cuenta con los recursos financieros para la publicación de libros.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Turismo y Cultura.

Programa Presupuestario:	E259. Centro Cultural Los Chocolates.
Eje Rector:	3. Justicia social para las y los morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar los derechos culturales mediante talleres de artes, oficios, desarrollo humano y eventos culturales a la población del estado de Morelos.	Porcentaje de población participante en actividades artísticas y culturales.	Informes trimestrales de actividades artísticas y culturales.	La población del estado de Morelos conoce, se interesa, asiste y participa en actividades artísticas y culturales.
Propósito	La población de 4 a 99 años que vive en colonias de alto riesgo social del municipio de Cuernavaca recibe talleres de artes, oficios, desarrollo humano y eventos culturales.	Porcentaje de población de 4 a 99 años que vive en colonias de alto riesgo social del municipio de Cuernavaca recibe talleres de artes, oficios, desarrollo humano y eventos culturales.	Registros de inscripciones y reinscripciones- Archivos del CDC Los Chocolates y evidencias y registros de los eventos culturales.	La población se inscribe y participa en talleres de artes, talleres de oficios, talleres de desarrollo humano y actividades culturales.
Componente 1	Talleres de artes impartidos.	Porcentaje de talleres de artes impartidos.	Informe de los talleres de artes impartidos.	Los talleristas de artes elaboran su informe.
		Porcentaje de población inscrita	Base de datos de los participantes	La población asiste a los talleres de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		en los talleres de artes.	inscritos.	artes.
Actividad 1.5	Difusión de talleres de artes.	Porcentaje de talleres de artes difundido.	Publicaciones en redes sociales del CDC Los Chocolates.	Los interesados conocen la oferta de talleres de artes.
Actividad 1.4	Contratación de los talleristas de artes.	Porcentaje de talleristas de artes contratados.	Contratos- Archivos administrativos del CDC Los Chocolates.	Los talleristas cuentan con los requisitos de contratación.
Actividad 1.3	Selección de talleristas de artes.	Porcentaje de talleristas de artes seleccionados.	Resultados de la selección - Archivos del CDC Los Chocolates.	Los talleristas cuentan con la experiencia y conocimiento en las artes.
Actividad 1.2	Publicación de convocatoria para talleristas de artes.	Porcentaje de convocatorias publicadas para talleristas de artes.	Publicaciones en redes sociales y convocatorias impresas.	Los talleristas conocen la convocatoria y participan.
Actividad 1.1	Realización de encuestas de detección de necesidades de talleres de artes.	Porcentaje de encuestas realizadas de detección de necesidades de talleres de artes.	Base de datos de encuesta realizada - Archivos del CDC Los Chocolates.	Los interesados en tomar los talleres contestan la encuesta de detección de necesidades.
Componente 2	Talleres de oficios impartidos.	Porcentaje de talleres de oficios impartidos.	Informe de los talleres de oficios impartidos.	Los talleristas de oficios elaboran su informe.
		Porcentaje de población inscrita en los talleres de oficios.	Base de datos de los participantes inscritos.	La población asiste a los talleres de oficios.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.5	Difusión de talleres de oficios.	Porcentaje de difusión de talleres de oficios.	Publicaciones en redes sociales del CDC Los Chocolates.	Los interesados conocen la oferta de talleres de oficios.
Actividad 2.4	Contratación de los talleristas de oficios.	Porcentaje de talleristas de oficios contratados.	Contratos - Archivos administrativos del CDC Los Chocolates.	Los talleristas cuentan con los requisitos de contratación.
Actividad 2.3	Selección de talleristas de oficios.	Porcentaje de talleristas de oficios seleccionados.	Resultados de la selección - Archivos del CDC Los Chocolates.	Los talleristas cuentan con la experiencia y conocimiento en los oficios.
Actividad 2.2	Publicación de convocatoria para tallerista de oficios.	Porcentaje de convocatorias publicadas para tallerista de oficios.	Publicaciones en redes sociales y convocatorias impresas.	Los talleristas conocen la convocatoria y participan.
Actividad 2.1	Realización de encuestas de detección de necesidades de talleres de oficios.	Porcentaje de encuestas realizadas de detección de necesidades de talleres de oficios.	Base de datos de encuesta realizada - Archivos del CDC Los Chocolates.	Los interesados en tomar los talleres contestan la encuesta de detección de necesidades.
Componente 3	Talleres de desarrollo humano impartidos.	Porcentaje de talleres de desarrollo humano impartidos.	Informe de los talleres de desarrollo humano impartidos.	Los talleristas de desarrollo humano elaboran su informe.
		Porcentaje de población inscrita en los talleres de desarrollo humano.	Base de datos de los participantes inscritos.	La población asiste a los talleres de desarrollo humano.
Actividad 3.5	Difusión de talleres de desarrollo	Porcentaje de difusión de talleres de desarrollo	Publicaciones en redes sociales del CDC Los	Los interesados conocen la oferta de talleres de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	humano.	humano.	Chocolates.	desarrollo humano.
Actividad 3.4	Contratación de los talleristas de desarrollo humano.	Porcentaje de talleristas de desarrollo humano contratados.	Contratos - Archivos administrativos del CDC Los Chocolates.	Los talleristas cuentan con los requisitos de contratación.
Actividad 3.3	Selección de talleristas de desarrollo humano.	Porcentaje de talleristas de desarrollo humano seleccionados.	Resultados de la selección - Archivos del CDC Los Chocolates.	Los talleristas cuentan con la experiencia y conocimiento en desarrollo humano.
Actividad 3.2	Publicación de convocatoria para tallerista de desarrollo humano.	Porcentaje de convocatorias publicadas para tallerista de desarrollo humano.	Publicaciones en redes sociales y convocatorias impresas.	Los talleristas conocen la convocatoria y participan.
Actividad 3.1	Realización de encuestas de detección de necesidades de talleres de desarrollo humano.	Porcentaje de encuestas realizadas de detección de necesidades de talleres de desarrollo humano.	Base de datos de encuesta realizada - Archivos del CDC Los Chocolates.	Los interesados en tomar los talleres contestan la encuesta de detección de necesidades.
Componente 4	Eventos culturales realizados.	Porcentaje de eventos culturales realizados.	Evidencias fotográficas de los eventos culturales.	El personal del CDC Los Chocolates realiza el registro fotográfico de los eventos culturales.
		Porcentaje de participantes en los eventos culturales.	Registro de asistentes a los eventos culturales y estadísticas de redes sociales.	Los interesados asisten a los eventos culturales.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 4.4	Difusión de los eventos culturales.	Porcentaje de difusión de los eventos culturales.	Publicaciones en redes sociales del CDC Los Chocolates.	Los interesados conocen la oferta de los eventos culturales.
Actividad 4.3	Contratación de prestadores de servicios culturales.	Porcentaje de prestadores de servicios culturales contratados.	Contratos - Archivos administrativos del CDC Los Chocolates.	Los prestadores de servicios culturales cuentan con los requisitos de contratación.
Actividad 4.2	Selección de prestadores de servicios culturales.	Porcentaje de prestadores de servicios culturales seleccionados.	Resultados de la selección - Archivos del CDC Los Chocolates.	Los prestadores de servicios culturales cuentan con la experiencia y conocimientos.
Actividad 4.1	Elaboración del Programa Anual de Trabajo.	Porcentaje de avance realizado del Programa Anual de Trabajo.	Programa Anual de Trabajo.	Se desarrolla análisis de las actividades a realizar en el CDC Los Chocolates.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Turismo y Cultura.
Programa Presupuestario:	E269. Centro Cultural Infantil La Vecindad.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar los derechos	Tasa de variación de personas asistentes a	Informes de los programas	Las áreas operativas de la Secretaría de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	culturales.	actividades culturales.	presupuestarios.	Turismo y Cultura entrega en tiempo y forma los informes.
Propósito	La población de 0 a 17 años de Morelos recibe acercamiento y formación artística y cultural.	Porcentaje de población de 0 a 17 años participantes en las actividades de acercamiento y formación artística y cultural.	Informe trimestral de actividades.	La población de 0 a 17 años se interesa y participa en las actividades de acercamiento y formación artística y cultural.
Componente 1	Talleres de acercamiento a las artes impartidos.	Porcentaje de talleres de acercamiento a las artes impartidos.	Informe trimestral de actividades.	Se cuenta con los espacios adecuados para llevar a cabo los talleres de acercamiento a las artes.
		Porcentaje de participantes en los talleres de acercamiento a las artes.	Informe trimestral de actividades.	Las niñas, niños y adolescentes se interesan y asisten a los talleres de acercamiento a las artes.
Actividad 1.5	Difusión de talleres de acercamiento a las artes en la comunidad.	Porcentaje de talleres de acercamiento a las artes en la comunidad difundidos.	Medios electrónicos e invitación directa.	Las autoridades municipales y colectivos culturales difunden las convocatorias.
Actividad 1.4	Contratación de talleristas.	Porcentaje de talleristas contratados.	Contratos elaborados.	Los talleristas presentan la documentación necesaria para su contratación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.3	Selección de talleristas.	Porcentaje de talleristas seleccionados.	Publicación de los talleristas seleccionados en medios electrónicos.	Los talleristas cuentan con la formación para la impartición de los talleres.
Actividad 1.2	Difusión de la convocatoria para talleristas.	Porcentaje de convocatoria difundida para talleristas.	Convocatoria difundida en medios electrónicos.	Se cuenta con los medios electrónicos para su difusión.
Actividad 1.1	Atención de solicitudes de talleres.	Porcentaje de solicitudes atendidas de talleres de acercamiento a las artes.	Registro de solicitudes de talleres.	Los municipios se interesan por los talleres de acercamiento a las artes.
Componente 2	Clases de formación artística impartidas.	Porcentaje de clases de formación artística impartidas.	Informes trimestrales.	Se cuenta con el personal docente capacitado.
		Porcentaje de niñas, niños y adolescentes inscritos a las clases de formación artística.	Formato de inscripción.	Las niñas, niños y adolescentes solicitan su inscripción a las clases de formación artística.
Actividad 2.2	Capacitación de los docentes que imparten las clases de formación artística.	Porcentaje de docentes capacitados en formación artística.	Lista de asistencia de docentes capacitados.	Los docentes se interesan y asisten a la capacitación en formación artística para las infancias y adolescencia.
Actividad 2.1	Difusión de la convocatoria para inscripción a las clases de	Porcentaje de convocatoria para inscripción a las clases de	Convocatoria difundida en medios electrónicos.	Se cuenta con los medios electrónicos para su difusión.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	formación artística.	formación artística difundida.		
Componente 3	Acciones de animación cultural realizadas.	Porcentaje de acciones de animación cultural realizadas.	Informe por acción de animación cultural.	Las comunidades determinan los espacios para realizar las acciones de animación cultural.
		Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que participan en acciones de animación cultural.	Informe por acción de animación cultural.	Las niñas, niños y adolescentes participan en acciones de animación cultural.
Actividad 3.2	Difusión de acciones de animación cultural.	Porcentaje de acciones de animación cultural difundidas.	Invitación pública en medios electrónicos e invitación directa.	Se cuenta con los medios electrónicos para su difusión y oficio de invitación directa.
Actividad 3.1	Elaboración del Programa Anual de Animación Cultural.	Porcentaje de avance realizado del Programa Anual de Animación Cultural.	Programa Anual de Animación Cultural.	Se establecen fechas de los eventos de acuerdo a las festividades tradicionales.
Componente 4	Presentaciones artísticas realizadas.	Porcentaje de presentaciones artísticas de Niños Cantores de Morelos realizadas.	Informes trimestrales.	La población en general se interesa y asiste a las presentaciones artísticas.
		Porcentaje de presentaciones artísticas de la Compañía de Teatro Infantil y	Informes trimestrales.	La población en general se interesa y asiste a las presentaciones

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Juvenil del Estado de Morelos realizadas.		artísticas.
Actividad 4.2	Elaboración del Programa de Presentaciones Artísticas.	Porcentaje de avance realizado del Programa de Presentaciones Artísticas.	Programa Anual de Presentaciones Artísticas.	Se establecen las fechas de presentaciones artísticas.
Actividad 4.1	Atención de solicitudes de presentaciones artísticas.	Porcentaje de solicitudes atendidas de presentaciones artísticas de Niños Cantores de Morelos.	Oficio de solicitud.	Las autoridades municipales y colectivos culturales se interesan y solicitan la presentación artística.
		Porcentaje de solicitudes atendidas de presentaciones artísticas de Compañía de Teatro Infantil y Juvenil del Estado de Morelos.	Oficio de solicitud.	Las autoridades municipales y colectivos culturales se interesan y solicitan la presentación artística.

Trabajo.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.
Programa Presupuestario:	E091. Habilidades en el empleo y productividad laboral.
Eje Rector:	3. Justicia Social para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen	Nombre del	Medios de	Supuestos

	Narrativo (objetivos)	indicador	verificación	
Fin	Contribuir a la generación de empleo de calidad y con equidad.	Tasa de empleo formal en el estado de Morelos.	INEGI.	La población buscadora de empleo cuenta con servicios y mecanismos para impulsar su colocación en empleo formal, subprogramas de capacitación para impulsar su empleabilidad o el autoempleo.
Propósito	La población buscadora de empleo del estado de Morelos cuenta con oportunidades de empleo formal.	Porcentaje de personas colocadas mediante los servicios y subprogramas del SNE Morelos.	Registros internos del SNE Morelos.	La población desocupada se emplea, autoempleo o mejora su empleabilidad.
Componente 1	Buscadores de trabajo colocados mediante los servicios de Vinculación Laboral del SNE desarrollada.	Porcentaje de personas colocadas en un empleo mediante los servicios de vinculación laboral.	Registros internos del SNE Morelos.	Los solicitantes se colocan en un empleo formal a través de la vinculación laboral.
Actividad 1.3	Realización de Ferias de Empleo.	Porcentaje de personas colocadas en un empleo formal mediante Ferias de Empleo.	Registros internos del SNE Morelos.	La población desocupada se coloca en un empleo formal mediante las ferias de empleo.
Actividad 1.2	Realización de la Bolsa de	Porcentaje de personas	Registros internos	La población desocupada se

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Trabajo.	colocadas en un empleo formal mediante Bolsa de Trabajo.	del SNE Morelos.	coloca en un empleo formal mediante la bolsa de trabajo.
Actividad 1.1	Promoción y difusión de convocatoria del Programa de Apoyo al Empleo.	Porcentaje de acciones realizadas para difundir el Programa de Apoyo al Empleo.	Registros internos del SNE Morelos.	La población desocupada se informa y conoce la convocatoria del Programa de Apoyo al Empleo.
Componente 2	Buscadores de trabajo colocados mediante los programas y mecanismos de Movilidad Laboral del SNE desarrollada.	Porcentaje de personas colocadas en un empleo formal mediante los programas y mecanismos de Movilidad Laboral.	Registros internos del SNE Morelos.	La población desocupada se coloca en un empleo formal mediante los programas y mecanismos de Movilidad Laboral.
Actividad 2.3	Realización del mecanismo Movilidad Laboral Externa (MLE).	Porcentaje de personas colocadas en un empleo formal mediante la Movilidad Laboral Externa (MLE).	Registros internos del SNE Morelos.	La población desocupada se coloca en un empleo formal en el extranjero mediante el mecanismo de Movilidad Laboral Externa (MLE).
Actividad 2.2	Realización del mecanismo Movilidad Laboral Interna (MLI).	Porcentaje de personas colocadas en empleo formal mediante la Movilidad Laboral Interna (MLI).	Registros internos del SNE Morelos.	La población desocupada del ramo agrícola se coloca en un empleo formal al interior del país mediante el mecanismo de Movilidad Laboral

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				Interna (MLI).
Actividad 2.1	Ejecución del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México - Canadá (PTAT).	Porcentaje de personas colocadas en empleo formal mediante el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México - Canadá (PTAT).	Registros internos del SNE Morelos.	La población desocupada del ramo agrícola se coloca en un empleo formal en el extranjero mediante el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México - Canadá (PTAT).
Componente 3	Buscadores de trabajo apoyados mediante subprogramas de impulso a la empleabilidad y el autoempleo desarrollada.	Porcentaje de personas apoyadas mediante los subprogramas de impulso a la empleabilidad y el autoempleo.	Registros internos del SNE Morelos.	La población desocupada obtiene apoyos para impulsar su empleabilidad o autoempleo.
Actividad 3.3	Realización del subprograma de Fomento al Autoempleo (FA).	Porcentaje de personas apoyadas con equipo, mobiliario y/o herramienta para iniciar un negocio e impulsar su autoempleo.	Registros internos del SNE Morelos.	La población desocupada obtiene apoyos para iniciar un negocio que le permite desarrollar alguna actividad económica.
Actividad 3.2	Realización del subprograma de Capacitación para el Autoempleo (CAE).	Porcentaje de personas apoyadas con beca para impulsar su autoempleo.	Registros internos del SNE Morelos.	La población desocupada es apoyada con becas de capacitación para impulsar su autoempleo.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.1	Realización del subprograma de Capacitación para la Empleabilidad (CE).	Porcentaje de personas apoyadas con beca para impulsar su empleabilidad.	Registros internos del SNE Morelos.	La población desocupada es apoyada con becas de capacitación para impulsar su empleabilidad.

Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o entidad:		Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.		
Programa Presupuestario:		E092. Seguridad laboral.		
Eje Rector:		3. Justicia Social para las y los Morelenses.		
Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la generación de empleo de calidad e igualdad.	Tasa de empleo formal.	IMSS e INEGI (ENOE).	Empleos que cuentan con el cumplimiento de la normatividad laboral.
Propósito	Trabajadores y patrones resuelven las controversias de carácter laboral, que se presentan en centros de trabajo establecidos en el estado de Morelos.	Porcentaje de disminución de expedientes de conflictos laborales existentes en los órganos jurisdiccionales.	Registros administrativos de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.	Los morelenses tienen un trabajo digno, bien remunerado y con condiciones óptimas de seguridad e higiene.

Componente 1	Representación de los derechos laborales de las y los trabajadores que lo solicitan y que se encuentran en un conflicto obrero patronal realizadas.	Porcentaje de conciliaciones personales y de forma virtual realizadas.	Registros administrativos de la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo.	Se logra estabilidad laboral mediante la aplicación de las normas de trabajo.
Actividad 1.3	Patrocinio jurídico a las y los trabajadores que lo solicitan.	Porcentaje de trabajadores patrocinados en juicio laboral ante las autoridades laborales.	Registros administrativos de la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo.	El patrocinio jurídico a las y los trabajadores cumple con lo establecido en la normatividad.
Actividad 1.2	Atención de quejas presentadas.	Porcentaje de trabajadores que resolvieron su conflicto laboral mediante una queja interpuesta.	Registros administrativos de la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo.	Las resoluciones son aceptadas por las partes.
Actividad 1.1	Otorgamiento de atención jurídica a las y los trabajadores de forma presencial y virtual.	Porcentaje de trabajadores que reciben asistencia jurídica de forma presencial y virtual.	Registros administrativos de la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo.	Las y los trabajadores presentan la documentación necesaria para fundamentar su reclamo y atienden las recomendaciones jurídicas sugeridas por la institución.
Componente 2	Inspecciones realizadas a centros de trabajo de competencia estatal.	Porcentaje de inspecciones realizadas a los centros de trabajo.	Registros de la Dirección General de Inspección del Trabajo (DGIT).	Los centros de trabajo en Morelos cumplen con la normatividad laboral.

Actividad 2.4	Expedición de permisos y comunicados de trabajo a menores de entre 15 y 17 años.	Porcentaje de permisos de trabajo otorgados a menores de edad entre 15 y 16 años.	Información interna de la DGIT.	Jóvenes menores de entre 15 y 17 años, acuden a realizar trámite para contar con el permiso o comunicado legal para trabajar.
Actividad 2.3	Capacitación y asesorías a empleadores acerca de las obligaciones laborales.	Porcentaje de capacitaciones y asesorías proporcionadas en materia de obligaciones laborales.	Información interna de la DGIT.	Los patrones se encuentran actualizados con respecto de las normas laborales aplicables en su centro de trabajo.
Actividad 2.2	Atención a las quejas y denuncias en materia de condiciones generales de trabajo.	Porcentaje de quejas y denuncias atendidas por presuntas violaciones a la normatividad laboral en los centros de trabajo de competencia local.	Información interna de la DGIT.	Los trabajadores son atendidos y apoyados con respecto a sus derechos laborales.
Actividad 2.1	Inspecciones a los centros de trabajo para que cumplan con las condiciones generales de trabajo.	Porcentaje de inspecciones realizadas.	Información interna de la DGIT.	Los centros de trabajo cumplen con la normatividad laboral aplicable.
Componente 3	Juicios laborales concluidos.	Porcentaje de juicios consumados a través de laudos.	Registro de Laudos emitidos en Libro de Gobierno.	Trabajadores y patrones dirimen sus conflictos laborales por voluntad de parte.
Actividad 3.3	Celebración de arreglos conciliatorios en	Porcentaje de emplazamientos a huelga concluidos	Registro de depósito de condiciones	Los trabajadores laborales burocráticos

	los conflictos colectivos de trabajo.	mediante arreglo conciliatorio.	generales de trabajo en Libro de Gobierno.	quienes formen parte de un gremio sindical llegan a un arreglo conciliatorio.
Actividad 3.2	Conclusión de juicios por convenio dentro de juicio.	Porcentaje de conflictos laborales concluidos dentro de juicio.	Registro de convenios dentro de juicio en Libro de Gobierno.	Los trabajadores laborales burocráticos llegan a un arreglo conciliatorio y realizan convenios dentro de juicio.
Actividad 3.1	Celebración de convenios fuera de juicio y ratificación de renuncia.	Porcentaje de convenios y renuncias celebradas fuera de juicio.	Registro de convenios y renuncias en Libro de Gobierno.	Los trabajadores laborales burocráticos llegan a un arreglo conciliatorio y realizan convenios fuera de juicio, así como la ratificación de sus renuncias.
Componente 4	Demandas individuales de trabajo registradas en las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje.	Porcentaje de demandas individuales de trabajo registradas en las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje.	Informe mensual interno que rinden las Juntas Especiales a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	Los trabajadores recurren al juicio laboral para resolver los conflictos individuales derivados de las relaciones obrero patronales.
Actividad 4.5	Conclusión de demandas de trabajo en los conflictos individuales de trabajo.	Porcentaje de demandas concluidas en los conflictos individuales de trabajo.	Base de datos de registro interno, que tienen bajo control las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje.	Se resuelve con estricto apego a la ley laboral los conflictos que se producen en las relaciones obrero patronal.
Actividad 4.4	Emisión de	Porcentaje de	Base de datos de	La Junta Local de

	laudos en las demandas individuales de trabajo.	laudos emitidos en juicios individuales de trabajo.	registro interno, que tienen bajo control las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje.	Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos resuelve con estricto apego a la ley laboral los conflictos que se producen en las relaciones obrero patronal; por lo que la administración de justicia laboral que le compete, la realiza con la finalidad de obtener un equilibrio de factores de la producción que redunda en la paz social.
Actividad 4.3	Audiencias realizadas sobre las que se tienen programadas en los juicios individuales de trabajo.	Porcentaje de audiencias realizadas dentro de los juicios individuales de trabajo.	Registro de libros de gobierno interno, que tienen bajo control las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje.	Se llevan a cabo desahogo de audiencias para darle seguimiento a los procedimientos derivados de los conflictos obrero patronales.
Actividad 4.2	Diligencias realizadas en el área de actuaría sobre las que se tienen programadas en los juicios individuales de trabajo.	Porcentaje de diligencias realizadas en el área de actuaría en los juicios individuales de trabajo.	Registro de libros de gobierno interno, que tienen bajo control las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje.	Se realizan diligencias actuariales para darle seguimiento a los procedimientos derivados de los conflictos obreros patronales.
Actividad 4.1	Cumplimiento de amparos.	Porcentaje de cumplimientos de amparo.	Base de datos de registro interno, que tienen bajo control las Juntas	La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos da

			Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje.	cumplimiento con estricto apego a la ley laboral a las ejecutorias de los juicios de amparo que se producen en las relaciones obrero patronal.
Componente 5	Conflictos colectivos de trabajo registrados en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	Porcentaje de conflictos colectivos de trabajo registrados en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	Base de datos de registro interno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	Los trabajadores por medio de su sindicato recurren al juicio laboral para resolver los conflictos colectivos derivados de las relaciones obrero patronales.
Actividad 5.4	Estallamientos a huelga evitados, en los conflictos colectivos de trabajo.	Porcentaje de estallamientos a huelgas evitados, en los conflictos colectivos de trabajo.	Base de datos de registro interno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	Las partes recurren a la conciliación incentivada por la Junta Local a fin de evitar el estallamiento a huelga con la finalidad de obtener un equilibrio de factores de la producción.
Actividad 5.3	Conclusión de conflictos colectivos de trabajo registrados.	Porcentaje de conflictos colectivos de trabajo concluidos.	Base de datos de registro interno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	Las partes optan por realizar un convenio o el desistimiento de sus demandas.
Actividad 5.2	Casos por incumplimiento, en el proceso de los conflictos colectivos de trabajo.	Porcentaje de casos por incumplimiento presentados en el proceso de los conflictos colectivos de	Base de datos de registro interno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	Omisión de dar cumplimiento por parte de quien está obligada a ello.

		trabajo.		
Actividad 5.1	Emisión de laudos en los conflictos colectivos de trabajo.	Porcentaje de laudos emitidos en los conflictos colectivos de trabajo.	Base de datos de registro interno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos resuelve con estricto apego a la ley laboral los conflictos que se producen en las relaciones obrero patronal; por lo que la administración de justicia laboral que le compete, la realiza con la finalidad de obtener un equilibrio de factores de la producción que redunda en la paz social.

Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o entidad:		Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.		
Programa Presupuestario:		E096. Conciliación laboral en el Estado de Morelos.		
Eje Rector:		3. Justicia Social para las y los Morelenses.		
Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al crecimiento económico mediante la resolución de conflictos laborales.	Población Económicamente Activa en Morelos.	INEGI.	

Propósito	Evitar los conflictos laborales a través de la conciliación.	Porcentaje de conflictos laborales resueltos mediante conciliación.	Registros Internos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.	Paz laboral en el Estado generando condiciones económicas estables.
Componente 1	Convenios de conciliación realizados.	Porcentaje de convenios de conciliación realizados.	Registros Internos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.	Las partes en conflicto dialogan para llegar a una conciliación.
Actividad 1.4	Realización de notificaciones para audiencias de conciliación.	Porcentaje de notificaciones de audiencias de conciliación realizadas.	Registros Internos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.	Los trabajadores y/o patrones con un conflicto laboral solicitan el servicio de notificación al citado por notificador.
Actividad 1.3	Atención de asesorías de conciliación.	Porcentaje de asesorías de conciliación realizadas.	Registros Internos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.	Los trabajadores y/o patrones con un conflicto laboral solicitan el servicio de asesoría.
Actividad 1.2	Celebración de audiencias de conciliación.	Porcentaje de audiencias de conciliación celebradas.	Registros Internos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.	El conciliador procura un ambiente propicio e imparcial para que las audiencias de conciliación se realicen dentro del marco legal.
Actividad 1.1	Atención de solicitudes de conciliación.	Porcentaje de solicitudes de conciliación atendidas.	Registros Internos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.	Los trabajadores y/o patrones con un conflicto laboral solicitan el servicio de conciliación.

EJE RECTOR 4

PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Desarrollo Económico.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.
Programa Presupuestario:	E051. Capacitación de calidad para y en el trabajo.
Eje Rector:	4. Productividad y Competitividad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar los niveles de competitividad de las empresas morelenses mediante la oferta de cursos de capacitación para consolidar su permanencia y crecimiento en la región y generar empleos formales y dignos que promuevan el bienestar.	Tasa de variación en el número de personal ocupada en el estado de Morelos.	Encuesta Nacional de Ocupación y empleo (ENOE) https://inegi.org.mx/app/indicadores.	
Propósito	Las personas mayores de 15 años en el estado de Morelos tienen mayores oportunidades de capacitación para y en el trabajo, así como la	Porcentaje de personas capacitadas para el trabajo. Porcentaje de personas capacitadas en el trabajo.	Registros administrativos del ICATMOR / Transparencia.	Las personas mayores de 15 años en el estado de Morelos, adquieren una capacitación para incrementar sus habilidades laborales y el

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	incubación de empresas.			desarrollo de planes de negocios, para lograr así posicionarse en mejores condiciones para desarrollar o mantener un empleo.
Componente 1	Capacitación para y en el trabajo otorgada.	Porcentaje alumnos capacitados. Costo promedio anual por alumno atendido.	Registros administrativos del ICATMOR / Transparencia.	Los egresados aplican nuevos conocimientos para y en el trabajo.
Actividad 1.4	Impartir cursos de capacitación.	Porcentaje de alumnos registrados.	Registros administrativos del ICATMOR.	La población tiene necesidad de capacitarse para mejorar sus oportunidades laborales.
Actividad 1.3	Generación de convenios de colaboración con instituciones y organismos del sector público, privado y social.	Porcentaje de alumnos capacitados a través de convenios.	Registros administrativos del ICATMOR / Transparencia.	Las instituciones y organismos del sector público, privado y social están interesados en realizar convenios de colaboración con el ICATMOR.
Actividad 1.2	Promoción de la oferta educativa en redes sociales y otros medios.	Porcentaje de alumnos inscritos al ICATMOR por la promoción de la oferta	Registros administrativos del ICATMOR.	La población se entera de la oferta educativa y acuden a inscribirse al

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		educativa en redes sociales y otros medios.		ICATMOR.
		Porcentaje de publicaciones realizadas en redes sociales y otros medios para la promoción de la oferta educativa.		
Actividad 1.1	Contratación de instructores.	Porcentaje de instructores contratados para la impartición de cursos.	Registros administrativos del ICATMOR.	El ICATMOR necesita instructores especializados y calificados para la impartición de cursos.
Componente 2	Servicio de incubación de empresas otorgado.	Porcentaje de proyectos vinculados a instituciones financieras.	Registros administrativos del ICATMOR.	La población tiene interés en emprender y desarrollar un negocio propio y auto emplearse.
Actividad 2.2	Capacitación a emprendedores.	Porcentaje de emprendedores capacitados.	Registros administrativos del ICATMOR / Información estadística.	La población tiene la necesidad de capacitarse para emprender su propia empresa.
Actividad 2.1	Promoción de incubadora de empresas en redes sociales y otros medios.	Porcentaje de emprendedores inscritos al ICATMOR por la promoción de la incubadora de	Registros administrativos del ICATMOR / Información estadística.	La población se entera de la incubadora de empresas y acude a inscribirse al

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		empresas en redes sociales y otros medios.		ICATMOR.
Componente 3	Certificación en estándares de competencias realizada.	Porcentaje de personas certificadas en estándares de competencia.	Registros administrativos del ICATMOR.	La población certificada mejora sus expectativas laborales.
Actividad 3.2	Alineación de personas en Estándares de Competencias laborales.	Porcentaje de personas alineadas en Estándares de Competencias.	Registros administrativos del ICATMOR / Información estadística.	La población se interesa en alinearse para obtener su certificado en competencias laborales.
Actividad 3.1	Promoción de certificación de competencias, en redes sociales y otros medios.	Porcentaje de publicaciones realizadas en redes sociales y otros medios para promoción de certificación de competencias.	Registros administrativos del ICATMOR / Información estadística.	La población se entera y acuden a inscribirse para Certificarse en el ICATMOR.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.
Programa Presupuestario:	E085. Emprendedurismo y productividad de las unidades económicas públicas y privadas.
Eje Rector:	4. Productividad y Competitividad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen	Nombre del	Medios de	Supuestos

	Narrativo (objetivos)	indicador	verificación	
Fin	Contribuir al crecimiento económico en el estado de Morelos.	Tasa de variación del Producto Bruto.	INEGI.	Se generan mayores y mejores fuentes de empleo. Las empresas establecidas en Morelos logran un alto grado de internacionalización y nivel tecnológico. Se mantiene la estabilidad macroeconómica del país. Las empresas incrementan su productividad y competitividad.
		Índice de Productividad.	INEGI, COESPO.	
		Índice de Competitividad.	IMCO.	
		Tasa de variación del PIB del Sector Primario.	INEGI.	
		Tasa de variación del PIB del Sector Secundario.	INEGI.	
		Tasa de variación del PIB del Sector Terciario.	INEGI.	
		Porcentaje del Producto Bruto (PIB) de Morelos respecto al PIB nacional.	INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. CONAPO. Indicadores Demográficos Básicos.	
		Tasa Bruta de Actividad Económica (TBAE).	Datos de la Secretaría de Economía.	
		Tasa de Participación Económica.	INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Indicador Trimestral de la	

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
			Actividad Económica Estatal.	
		Tasa de variación del Índice de producción manufacturera.	INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Indicador Estatal Mensual Manufacturero.	
Propósito	Las unidades económicas públicas y privadas que participan en el desarrollo económico del estado en los sectores de producción y servicios, se crean, fortalecen y/o consolidan.	Porcentaje de unidades económicas públicas y privadas fortalecidas y/o consolidadas.	Datos de la Secretaría de Economía.	Las unidades económicas incrementan su productividad y competitividad.
		Variación porcentual de empresas creadas.	INEGI / SIEM.	Existen las condiciones económicas y sociales para la apertura nuevas empresas.
Componente 1	Empresas vinculadas con programas de apoyo que impulsan a los sectores estratégicos.	Porcentaje de empresas beneficiadas por programas de apoyo que impulsan a los sectores estratégicos.	Registros administrativos de Fondo Morelos.	Las empresas se interesan y cumplen con el perfil y los requisitos establecidos para ser susceptibles a un financiamiento.
Actividad 1.1	Vincular las empresas de sectores estratégicos con las fuentes de financiamiento.	Porcentaje de empresas con cédula autorizada.	Registros administrativos de Fondo Morelos.	Las empresas cumplen con la normatividad establecida.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 2	Encuentros de negocios, reuniones con embajadas e inversionistas y eventos comerciales organizados con la finalidad de promocionar al Estado como un destino atractivo para la inversión nacional o extranjera.	Porcentaje de encuentros de alto nivel organizados para sentar las bases para posibles inversiones.	Registros administrativos de la DGMyFE.	El cumplimiento de la meta en cuanto al número de reuniones estratégicas es alcanzable, se debe tomar en cuenta que el impacto de la atracción de inversiones dependerá de variables y factores externos, a veces no controlables.
Actividad 2.1	Organizar reuniones estratégicas con la finalidad de promocionar al Estado y atraer inversión nacional o extranjera.	Porcentaje de reuniones estratégicas para atraer inversión nacional o extranjera.	Registros administrativos de la DGMyFE.	Las reuniones estratégicas cumplen con la finalidad de promocionar al Estado para la inversión nacional o extranjera. dependiendo de los factores externos.
Componente 3	Expedientes dictaminados para la obtención de apoyos económicos.	Porcentaje de expedientes dictaminados.	Registros administrativos de la Dirección General de Mipymes.	Los expedientes dictaminados son enviados al Fifodepi para su aprobación.
Actividad 3.2	Revisión de los expedientes para presentarse ante comité técnico del Fifodepi para la autorización de apoyo	Porcentaje de expedientes revisados.	Registros administrativos de la Dirección General de Mipymes.	Los expedientes cumplen con lo establecido en los lineamientos y son viables para la obtención de apoyos

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	económico.			económicos.
Actividad 3.1	Asesorías y/o vinculación de las Mipymes a fuentes de financiamiento gubernamentales.	Porcentaje de Mipymes asesoradas y/o vinculadas a fuentes de financiamiento gubernamentales.	Registros administrativos de la Dirección General de Mipymes.	Las Mipymes reciben la información y/o vinculación adecuada para la presentación de sus proyectos.
Componente 4	Empresas afiliadas al Programa ORGU-YO ¡MORELOS!.	Porcentaje de empresas afiliadas al Programa ORGU-YO ¡MORELOS!.	Registros administrativos de la Dirección General de “Orgullo Morelos”.	Se cuenta con los recursos necesarios para atender y asesorar a las empresas.
Actividad 4.3	Realización de encuentros de negocios con diversas cadenas comerciales.	Porcentaje de encuentros de negocios realizados.	Registros administrativos de la Dirección General de Orgullo Morelos.	Las cadenas comerciales apoyan para llevar a cabo los encuentros de negocios.
Actividad 4.2	Gestión para el reembolso de trámites de formalización de productos y servicios dirigidos a la comercialización en el mercado formal.	Porcentaje de dictámenes elaborados.	Registros administrativos de la Dirección General de “Orgullo Morelos”.	Los sujetos de apoyo, cumplen con la presentación de un expediente completo en fondo y forma para su dictaminación.
Actividad 4.1	Difusión y promoción del Programa ORGU-YO ¡MORELOS! y sus beneficios.	Porcentaje de exposiciones y eventos especiales con presencia del Programa.	Registros administrativos de la Dirección General de “Orgullo Morelos”.	Se participa en eventos exposiciones y eventos especiales para la atracción de nuevas empresas.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.
Programa Presupuestario:	P093. Mejora regulatoria.
Eje Rector:	4. Productividad y Competitividad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al crecimiento económico.	Índice de productividad.	Resultados e indicadores del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.	Las políticas en materia de Mejora Regulatoria, generan inversión económica en el Estado.
		Índice de Competitividad.	Resultados e indicadores del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.	
Propósito	Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y municipios cuentan con trámites y servicios simplificados.	Posición de Morelos a nivel nacional en materia de mejora regulatoria.	Resultados e indicadores del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.	Los sujetos obligados generan acciones de simplificación en los trámites y servicios.
Componente 1	Trámites y servicios de la Administración Pública Estatal y Paraestatal simplificados.	Porcentaje de trámites y servicios de la administración pública estatal y paraestatal simplificados y actualizados.	Registro Estatal de Trámites y Servicios / Archivos físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.	Los sujetos obligados publican sus registros de trámites y servicios para consulta ciudadana.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.2	Actualización del Catálogo Estatal de Trámites y Servicios (CETyS).	Porcentaje de guías de trámite y servicios actualizadas en el CETyS.	Herramienta tecnológica "Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios".	Los sujetos obligados actualizan sus registros de trámites y servicios para consulta ciudadana.
Actividad 1.1	Simplificación de los trámites y servicios, con base en los Programas Anuales de Mejora Regulatoria (PAMR) de la Administración Pública del Estado.	Porcentaje de los trámites y servicios simplificados.	Archivos físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.	Los sujetos obligados programan y analizan las acciones de mejora regulatoria en los trámites y servicios que proporcionan.
Componente 2	Anteproyectos de regulación de la Administración Pública Estatal y Paraestatal realizados.	Porcentaje de anteproyectos publicados en la página de la CEMER para consulta ciudadana.	Archivos físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.	Los sujetos obligados remiten a la CEMER sus anteproyectos y estos son publicados para consulta ciudadana.
Actividad 2.2	Dictaminación de anteproyectos de regulación y Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).	Porcentaje de anteproyectos de regulación y Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) dictaminados.	Archivos físicos y herramienta Tecnológica "Plataforma AIR".	Los sujetos obligados elaboran regulaciones y la CEMER regula que garanticen el mayor beneficio al ciudadano.
Actividad 2.1	Recepción, integración y	Porcentaje de anteproyectos	Archivos electrónicos de la	Los sujetos obligados

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	análisis de la agenda regulatoria.	registrados en la agenda regulatoria.	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, herramienta "Agenda Regulatoria".	programan y analizan las regulaciones a implementar en los próximos 6 meses.
Componente 3	Participación ciudadana en los procesos de la política de mejora regulatoria.	Porcentaje de participación en los procesos de la política de mejora regulatoria.	Herramientas Tecnológicas "Protesta Ciudadana" y "Simplifícanos".	Los ciudadanos contribuyen en la generación de mejores prácticas en materia de mejora regulatoria.
Actividad 3.2	Promoción y difusión de la participación ciudadana en las políticas de mejora regulatoria.	Porcentaje de sugerencias de mejora, a través de la plataforma "simplifícanos".	Herramienta Tecnológica "Simplifícanos".	Los ciudadanos emiten opiniones y contribuyen en la generación de mejores prácticas en materia de mejora regulatoria.
Actividad 3.1	Resolución de inconformidades de la población a través de la protesta ciudadana.	Porcentaje de inconformidades ingresadas en la plataforma "Protesta Ciudadana".	Herramienta Tecnológica "Protesta Ciudadana".	Los ciudadanos interponen recurso para obtener su trámite o servicio, cuando este le fue negado sin causa justificada.
Componente 4	Servidores públicos estatales y municipales capacitados en materia de mejora regulatoria.	Porcentaje de dependencias y municipios capacitados en materia de mejora regulatoria.	Archivos físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.	Los asistentes al curso de capacitación aplican los conocimientos adquiridos.
Actividad 4.2	Capacitación a los servidores	Porcentaje de servidores públicos	Archivos físicos de la Comisión Estatal	Los asistentes al curso de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	públicos estatales en materia de mejora regulatoria.	estatales capacitados en materia de mejora regulatoria.	de Mejora Regulatoria.	capacitación aplican los conocimientos adquiridos.
Actividad 4.1	Capacitación a los Servidores públicos municipales en materia de mejora regulatoria.	Porcentaje de servidores públicos municipales capacitados en materia de mejora regulatoria.	Archivos físicos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.	Los asistentes al curso de capacitación aplican los conocimientos adquiridos.
Componente 5	Actualizar la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria para el fomento del desarrollo económico en el Estado actualizada.	Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria actualizada.	Archivos físicos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.	Los integrantes del Consejo Estatal aprueban las actualizaciones realizadas a la Estrategia Estatal.
Actividad 5.1	Realización de la consulta pública de la estrategia.	Consulta pública de la Estrategia Estatal realizada.	Página de Internet de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.	La ciudadanía consulta la Estrategia Estatal y propone alguna modificación o mejora a la misma.
Componente 6	Registro Estatal de Visitas Domiciliarias actualizado.	Porcentaje de actualizaciones realizadas en el Registro Estatal.	Archivos físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.	Los sujetos obligados registran ante la CEMER a los servidores públicos con facultades de supervisión, inspección o visitador, así como

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				el listado de inspecciones, verificaciones o visitas.
Actividad 6.2	Realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.	Porcentaje de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias realizadas.	Archivos físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.	Los sujetos obligados registran ante la CEMER las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias realizadas por los servidores públicos con facultades de supervisión, inspección o visitador.
Actividad 6.1	Actualización del Padrón de Inspectores.	Porcentaje de actualizaciones en el padrón de inspectores realizadas.	Archivos físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.	Los sujetos obligados actualizan el Padrón de Inspectores.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.
Programa Presupuestario:	E087. Financiamiento al sector productivo en el estado.
Eje Rector:	4. Productividad y Competitividad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de la productividad y competitividad de las unidades económicas de los morelenses, para consolidar su permanencia, crecimiento y coadyuvar a la generación y/o conservación de empleos dignos.	Índice de Competitividad.	IMCO.	Las unidades económicas morelenses acceden a servicios financieros e incrementan sus capacidades productivas, impulsándolas a ser sostenibles.
Propósito	Las unidades económicas acceden a fuentes de financiamiento preferenciales y competitivos.	Porcentaje de unidades económicas financiadas por el Fondo Morelos.	INEGI / Registros administrativos de Fondo Morelos.	Las unidades económicas utilizan los créditos para su crecimiento y lograr la sostenibilidad.
		Porcentaje de unidades económicas financiadas que cumplieron con las Reglas de Operación.	Registros administrativos de Fondo Morelos.	Las unidades económicas cumplen con las reglas de operación para ser financiadas.
		Porcentaje de inversión otorgada en créditos a unidades económicas del estado.	Registros administrativos de Fondo Morelos.	El organismo dispone de la suficiencia presupuestal para otorgar créditos a las unidades económicas en el Estado.
Componente 1	Créditos otorgados a tasas	Porcentaje de unidades económicas con	Registros administrativos de	Se impulsa la formalización de las micro y pequeñas

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	preferenciales para la formalización de las micro y pequeñas empresas.	financiamiento otorgado a tasas preferenciales para la formalización de las micro y pequeñas empresas de mujeres y hombres morelenses.	Fondo Morelos.	empresas de hombres y mujeres morelenses.
Actividad 1.2	Integración de expedientes para la formalización y validación de solicitudes aprobadas de las micro y pequeñas empresas de mujeres y hombres morelenses.	Porcentaje de solicitudes de financiamiento aprobadas para la formalización de las micro y pequeñas empresas de mujeres y hombres morelenses.	Registros administrativos de Fondo Morelos.	Las solicitudes de financiamiento cumplen con las Reglas de operación para ser apoyadas con financiamiento.
Actividad 1.1	Promoción y fomento de los Programas de crédito que opera Fondo Morelos.	Porcentaje de promociones realizadas para los programas de crédito del Fondo Morelos.	Registros administrativos de Fondo Morelos.	Las micro, pequeñas y medianas empresas conocen e incursionan en los programas de financiamiento.
Componente 2	Créditos otorgados a tasas preferenciales para fortalecer a las empresas constituidas.	Porcentaje de unidades económicas con financiamiento otorgado a tasas preferenciales para fortalecer a las empresas	Registros administrativos de Fondo Morelos.	Se fortalece a las empresas constituidas en el Estado de Morelos.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		constituidas en Morelos.		
Actividad 2.2	Integración de expedientes para formalización y validación de solicitudes aprobadas para fortalecer a las empresas constituidas en Morelos.	Porcentaje de solicitudes de financiamiento aprobadas para fortalecer a las empresas constituidas en Morelos.	Registros administrativos de Fondo Morelos.	Las solicitudes de financiamiento cumplen con las Reglas de operación para ser apoyadas con financiamiento.
Actividad 2.1	Promoción y fomento de los Programas de crédito que opera Fondo Morelos.	Porcentaje de promociones realizadas para los programas de crédito del Fondo Morelos.	Registros administrativos de Fondo Morelos.	Las micro, pequeñas y medianas empresas conocen e incursionan en los programas de financiamiento.
Componente 3	Créditos otorgados a tasa preferenciales para fortalecer las cadenas productivas de las empresas morelenses que componen los sectores estratégicos del estado.	Porcentaje de unidades económicas con financiamiento otorgado a tasa preferencial para fortalecer las cadenas productivas de las empresas morelenses que componen los sectores estratégicos del estado.	Registros administrativos de Fondo Morelos.	Las unidades económicas que acceden a financiamiento fortalecen las cadenas productivas de los sectores estratégicos del estado.
Actividad 3.2	Integración de expedientes	Porcentaje de solicitudes de	Registros administrativos de	Las solicitudes de financiamiento

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	para formalización y validación de solicitudes aprobadas para fortalecer las cadenas productivas de las empresas morelenses que componen los sectores estratégicos en el Estado.	financiamiento aprobadas para fortalecer las cadenas productivas de las empresas morelenses que componen los sectores estratégicos en el Estado.	Fondo Morelos.	cumplen las Reglas de operación para ser apoyadas con financiamiento.
Actividad 3.1	Promoción y fomento de los programas de crédito que opera Fondo Morelos.	Porcentaje de promociones de fomento realizadas para todos los programas de crédito.	Registros administrativos de Fondo Morelos.	Las micro, pequeñas y medianas empresas conocen e incursionan en los programas de financiamiento.
Componente 4	Créditos otorgados a tasas preferenciales a los jóvenes emprendedores.	Porcentaje de unidades económicas con financiamiento otorgado a tasas preferenciales a los jóvenes emprendedores que estén creando e instalando empresas.	Registros administrativos de Fondo Morelos.	Los jóvenes tienen mayores oportunidades de desarrollo.
Actividad 4.2	Integración de expediente para formalización y validación de solicitudes	Porcentaje de solicitudes de financiamiento aprobadas a los jóvenes	Registros administrativos de Fondo Morelos.	Las solicitudes de financiamiento cumplen con las Reglas de operación para ser

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	aprobadas a los jóvenes emprendedores que estén creando e instalando empresas.	emprendedores que estén creando e instalando empresas.		apoyadas con financiamiento.
Actividad 4.1	Promoción y fomento de los Programas de crédito que opera Fondo Morelos.	Porcentaje de promociones realizadas para los programas de crédito de Fondo Morelos.	Registros administrativos de Fondo Morelos.	Los jóvenes conocen e incursionan en los programas de financiamiento.
Componente 5	Créditos otorgados a tasas preferenciales a la micro, pequeña y mediana empresa siniestrada.	Porcentaje de unidades económicas con financiamiento otorgado a tasas preferenciales a la micro, pequeña y mediana empresa siniestrada.	Registros administrativos de Fondo Morelos.	Las micro, pequeñas y medianas empresas siniestradas se fortalecen.
Actividad 5.2	Integración de expediente para formalización y validación de solicitudes aprobadas a la micro, pequeña y mediana empresa siniestrada de mujeres y hombres empresarios.	Porcentaje de solicitudes de financiamiento aprobadas a la micro, pequeña y mediana empresa siniestradas de mujeres y hombres empresarios.	Registros administrativos de Fondo Morelos.	Las solicitudes de financiamiento cumplen las Reglas de operación para ser apoyadas con financiamiento.
Actividad 5.1	Promoción y fomento de los	Porcentaje de promociones de	Registros administrativos de	Los empresarios conocen e

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Programas de crédito que opera Fondo Morelos.	fomento realizadas para todos los programas de crédito.	Fondo Morelos.	incursionan en los programas de financiamiento.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.
Programa Presupuestario:	R088. Parque Científico y Tecnológico Morelos.
Eje Rector:	4. Productividad y Competitividad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Desarrollo y crecimiento económico alto y con valor agregado.	Tasa de empresas e instituciones científicas y tecnológicas instaladas por cada 100 mil habitantes de la PEA.	Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (Reniecyt) (http://148.207.1.115/siicyt/reniecyt/inicio.do) y ENOE-INEGI (https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/).	Se instala un mayor número de empresas de base tecnológica en el estado.
Propósito	Ecosistema de innovación robusto para el desarrollo y crecimiento de EBT's.	Índice de Competitividad-Subíndice Innovación.	IMCO	El aumento de EBCT contribuye a mejorar el Índice de Competitividad estatal.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 1	La infraestructura en ciencia y tecnología del estado se encuentra utilizada de forma óptima.	Tasa de crecimiento en la instalación de empresas de base tecnológica y/o centros y/o institutos de investigación y/o laboratorios en el Parque Científico y Tecnológico Morelos.	Registros internos del PCyTM.	Las EBCT del parque aumentan y crean un ecosistema de innovación y desarrollo. La vinculación entre la academia y el sector privado genera crecimiento.
Actividad 1.3	Rentar los espacios de las Torres del Parque a costos accesibles para proporcionar la infraestructura necesaria que ayude a las EBCT a desarrollar tecnología e investigación.	Porcentaje de espacios ocupados en las Torres Economía y Conacyt.	Contratos de comodato/ renta de los registros internos del PCYTM.	Las EBCT, así como los institutos y centros de investigación utilizan los espacios del Parque para comenzar operaciones y desarrollar tecnología.
Actividad 1.2	Lotes vendidos a empresas e instituciones de base científica y tecnológica a costos accesibles para proporcionar la infraestructura necesaria que ayude a las EBCT a desarrollar tecnología e	Porcentaje de incremento de lotes vendidos a empresas y/o instituciones de base científica y tecnológica.	Escrituras de los registros internos del PCYTM.	Los empresarios adquieren lotes en el Parque, de acuerdo a sus necesidades y desarrollan proyectos tecnológicos de alto impacto.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	investigación.			
Actividad 1.1	Difusión para venta de lotes del Parque Científico y Tecnológico Morelos.	Porcentaje de incrementos de visitas a la página de Internet del Parque Científico y Tecnológico Morelos.	Número de visitas registradas en la página verificadas en el portal de Google Analytics de la misma.	La página del parque recibe un mayor número de visitas y con ello mayor difusión.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.
Programa Presupuestario:	F089. Fomento a la competitividad y promoción al empleo.
Eje Rector:	4. Productividad y Competitividad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al crecimiento económico en el estado de Morelos.	Índice de Competitividad del Estado de Morelos.	IMCO.	
Propósito	Las unidades económicas públicas y privadas tienen subsidios y financiamientos para el desarrollo de programas y proyectos que	Porcentaje de programas y/o proyectos de inversión ejecutados por las unidades económicas públicas y privadas.	Registros administrativos de la Dirección General del FIDECOMP.	Se otorgan los subsidios y/o financiamientos a los proyectos. Los proponentes de los proyectos comprueban los recursos otorgados en tiempo y forma.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	generan empleos y competitividad.			
Componente 1	Subsidios y financiamientos otorgados.	Porcentaje de subsidios y/o financiamiento otorgados a programas y/o proyectos de inversión.	Registros administrativos de la Dirección General del FIDECOMP.	La Secretaría de Hacienda transfiere los recursos del 50% del 2% del Impuesto Sobre Erogaciones al Trabajo Personal. Se firma convenio de colaboración con los proponentes de los programas y/o proyectos de inversión.
Actividad 1.3	Aprobación de programas y/o proyectos de inversión.	Porcentaje de programas y/o proyectos de inversión aprobados.	Registros administrativos de la Dirección General del FIDECOMP.	Los programas y/o proyectos de inversión son autorizados para otorgarles apoyos para su ejecución.
Actividad 1.2	Dictaminación de programas y/o proyectos de inversión.	Porcentaje de programas y/o proyectos de inversión dictaminados.	Registros administrativos de la Dirección General del FIDECOMP.	Los programas y/o proyectos de inversión cumplen con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
Actividad 1.1	Recepción de programas y/o proyectos de inversión.	Porcentaje de programas y/o proyectos de inversión recibidos.	Registros administrativos de la Dirección General del FIDECOMP.	Las unidades públicas y privadas se interesan en obtener un subsidio y/o financiamiento.

Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o entidad:		Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.		
Programa Presupuestario:		F090. Desarrollo empresarial y promoción a la inversión.		
Eje Rector:		4. Productividad y Competitividad para las y los Morelenses.		
Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al crecimiento económico.	Índice de Competitividad del Estado de Morelos.	IMCO.	
Propósito	Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme´s) morelenses obtienen fondos para su fortalecimiento y posicionamiento.	Porcentaje de unidades económicas con subsidios recibidos.	Registro administrativo interno del FIFODEPI.	Las unidades económicas apoyadas se fortalecen con los fondos otorgados por el FIFODEPI.
		Porcentaje de presupuesto otorgado en subsidios.	Registro administrativo interno del FIFODEPI.	
Componente 1	Subsidios otorgados a Mipyme´s a través Apoyos Directos al Desarrollo Empresarial y Programas de Fomento.	Porcentaje de unidades económicas con subsidios otorgado.	Registro administrativo interno del FIFODEPI.	Las unidades económicas apoyadas ejecutan correctamente los fondos otorgados.
		Porcentaje del presupuesto de Apoyos Directos al Desarrollo Empresarial y Programas de Fomento otorgado en subsidios.	Registro contable-administrativo interno del FIFODEPI.	El presupuesto del FIFODEPI es ejecutado con transparencia, eficacia y eficiencia.
Actividad 1.4	Formalización del otorgamiento de	Porcentaje de solicitudes de	Registro administrativo	Los solicitantes suscriben su

	apoyos a las unidades económicas.	apoyo formalizadas.	interno del FIFODEPI.	Convenio de Colaboración para el otorgamiento de apoyo.
Actividad 1.3	Resolución de solicitudes de apoyo (con documentación soporte) de las unidades económicas presentadas.	Porcentaje de solicitudes de apoyo aprobadas.	Registro administrativo interno del FIFODEPI.	Las solicitudes son factibles de su aprobación.
Actividad 1.2	Revisión y validación de solicitudes de apoyo (con documentación soporte) de las unidades económicas.	Porcentaje de solicitudes de apoyo validadas.	Registro administrativo interno del FIFODEPI.	Las solicitudes y documentación del proyecto cumplen con la normatividad y criterios de elegibilidad establecidos.
Actividad 1.1	Recepción de solicitudes de apoyo por parte de unidades económicas.	Porcentaje de solicitudes de apoyo atendidas.	Registro administrativo interno del FIFODEPI.	Las unidades económicas se interesan en obtener un apoyo económico.
Componente 2	Subsidios otorgados a Mipyme´s a través Financiamiento Solidario a Tasas Preferenciales.	Porcentaje de unidades económicas que se encuentren en contingencia, desastre, siniestro o estado de emergencia con subsidios otorgados.	Registro administrativo interno del FIFODEPI.	Las unidades económicas apoyadas ejecutan correctamente los fondos otorgados.
		Porcentaje del presupuesto de Financiamiento Solidario otorgado	Registro contable-administrativo interno del FIFODEPI.	El presupuesto del FIFODEPI es ejecutado con transparencia, eficacia y

		en subsidios.		eficiencia.
Actividad 2.4	Formalización del otorgamiento de apoyos a las unidades económicas.	Porcentaje de solicitudes de apoyo formalizadas.	Registro administrativo interno del FIFODEPI.	Los solicitantes suscriben su Convenio de Colaboración para el otorgamiento de apoyo.
Actividad 2.3	Resolución de solicitudes de apoyo (con documentación soporte) de las unidades económicas presentadas.	Porcentaje de solicitudes de apoyo aprobadas.	Registro administrativo interno de Acuerdos del Comité Técnico del FIFODEPI.	Las solicitudes son factibles de su aprobación.
Actividad 2.2	Revisión y validación de solicitudes de apoyo (con documentación soporte) de las unidades económicas.	Porcentaje de solicitudes de apoyo validadas.	Registro administrativo interno del FIFODEPI.	Las solicitudes y documentación del proyecto cumplen con la normatividad y criterios de elegibilidad establecidos.
Actividad 2.1	Recepción de solicitudes de apoyo por parte de unidades económicas.	Porcentaje de solicitudes de apoyo atendidas.	Registro administrativo interno del FIFODEPI.	Las unidades económicas se interesan en obtener un apoyo económico.
Componente 3	Subsidios otorgados a Mipyme´s a través del Fondo Joven Emprendedor (IMPULSAJOVEN)	Porcentaje de unidades económicas de jóvenes con subsidios otorgados.	Registro administrativo interno del FIFODEPI.	Las unidades económicas apoyadas ejecutan correctamente los fondos otorgados.
		Porcentaje del presupuesto del Fondo Joven Emprendedor	Registro contable-administrativo interno del FIFODEPI.	El presupuesto del FIFODEPI es ejecutado con transparencia,

		otorgado en subsidios.		eficacia y eficiencia.
Actividad 3.4	Formalización del otorgamiento de apoyos a las unidades económicas.	Porcentaje de solicitudes de apoyo formalizadas.	Registro administrativo interno del FIFODEPI.	Los solicitantes suscriben su Convenio de Colaboración para el otorgamiento de apoyo.
Actividad 3.3	Resolución de solicitudes de apoyo (con documentación soporte) de las unidades económicas presentadas.	Porcentaje de solicitudes de apoyo aprobadas.	Registro administrativo interno de Acuerdos del Comité Técnico del FIFODEPI.	Las solicitudes son factibles de su aprobación.
Actividad 3.2	Revisión y validación de solicitudes de apoyo (con documentación soporte) de las unidades económicas.	Porcentaje de solicitudes de apoyo validadas.	Registro administrativo interno del FIFODEPI.	Las solicitudes y documentación del proyecto cumplen con la normatividad y criterios de elegibilidad establecidos.
Actividad 3.1	Recepción de solicitudes de apoyo por parte de unidades económicas.	Porcentaje de solicitudes de apoyo atendidas.	Registro administrativo interno del FIFODEPI.	Las unidades económicas se interesan en obtener un apoyo económico.

Desarrollo Turístico.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Turismo y Cultura.
Programa Presupuestario:	F081. Desarrollo y promoción turística.

Eje Rector:	4. Productividad y Competitividad para las y los Morelenses.			
Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al crecimiento económico.	Derrama económica por turismo.	Compendio Estadístico del Turismo en México de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México. https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF/ITxEF_MOR.aspx. Indicadores emitidos por el Observatorio Turístico y Cultural de la Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Morelos https://turismoycultura.morelos.gob.mx/observatorio-turistico-0.	Los distintos actores del sector turístico y cultural trabajan de manera coordinada y se cuenta con programas federales a través de los cuales se puede gestionar los recursos para ejecutar proyectos en materia de infraestructura turística.

Propósito	El turismo morelense cuenta con una oferta turística diversa y de calidad.	Porcentaje de ocupación hotelera.	Compendio Estadístico del Turismo en México de la Secretaría de Turismo Morelos https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF/ITxEF_MOR.aspx. Informe de Ocupación Hotelera generado por el Observatorio Turístico y Cultural de la Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Morelos. https://turismoycultura.morelos.gob.mx/ocupacion-hotelera.	La Secretaría de Turismo y Cultura cuenta con recursos económicos, materiales, humanos y de información suficientes para realizar sus actividades.
Componente 1	Consejo Estatal de Turismo operando.	Porcentaje de acuerdos cumplidos por el Consejo Estatal de Turismo.	Actas de sesión del Consejo.	Los actores de los sectores social y privado trabajan de manera coordinada con el público dando seguimiento a los acuerdos que se generan de la(s) política(s) pública(s).

Actividad 1.3	Realización de convenios de colaboración entre los sectores público, social y privado en favor del turismo.	Porcentaje de convenios de colaboración entre los sectores público, social y privado en favor del turismo firmados.	Convenios signados.	Las agendas de los actores involucrados del sector público, social y/o privado, propician la firma de convenios en tiempo los tiempos programados.
Actividad 1.2	Realización de los informes de ocupación hotelera.	Porcentaje de informes de ocupación hotelera realizados.	Informe de Ocupación Hotelera generado por el Observatorio Turístico y Cultural de la Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Morelos. https://turismoycultura.morelos.gob.mx/ocupacion-hotelera.	Los establecimientos de hospedaje trabajan de manera conjunta con el Observatorio Turístico y Cultural, proporcionando la información estadística correspondiente.
Actividad 1.1	Realización de estudios de campo en materia turística y cultural.	Porcentaje de estudios de campo en materia turística y cultural realizados.	Reporte de Perfil del Visitante y Satisfacción generado por el Observatorio Turístico y Cultural de la Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Morelos https://turismoycultura.morelos.gob.mx/estudios-de-	Se cuenta con recursos económicos, humanos, logísticos y tecnológicos para la realización de estudios de campo en materia turística y cultural.

			campo.	
Componente 2	Productos y/o experiencias turísticas desarrolladas.	Porcentaje de productos turísticos y/o experiencias turísticas desarrolladas.	Catálogo y folletería. Carga de información en páginas de promoción existentes o que en su momento se desarrollen.	Los prestadores de servicios turísticos se interesan en desarrollar sus propios productos y/o experiencias turísticas.
Actividad 2.4	Diseño de catálogos de productos y/o experiencias turísticas.	Porcentaje de catálogos de productos y/o experiencias turísticas diseñados.	Catálogo impreso y/o digital.	El Fideicomiso de Turismo Morelos cuenta con los recursos financieros para la impresión de catálogos de productos y/o experiencias turísticas.
Actividad 2.3	Asesoría a servidores públicos municipales en el desarrollo de productos turísticos.	Porcentaje de servidores públicos municipales asesorados.	Lista de asistencia. Evaluación.	Los servidores públicos municipales asisten a las asesorías y atienden al diagnóstico implementado de acuerdo con sus funciones, modalidad y/o segmento.
Actividad 2.2	Capacitación a prestadores de servicios turísticos en el desarrollo de productos turísticos.	Porcentaje de prestadores de servicios turísticos capacitados.	Lista de asistencia. Evaluación.	Los prestadores de servicios turísticos asisten a capacitaciones y asesorías en temas de desarrollo de productos

				turísticos.
Actividad 2.1	Elaboración del diagnóstico situacional en materia turística de los municipios.	Porcentaje de municipios con diagnóstico situacional en materia turística elaborado.	Expediente con el/los diagnósticos situacionales generados.	Las autoridades municipales proporcionan la información solicitada por la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos para generar el diagnóstico situacional.
Componente 3	Prestadores de servicios turísticos certificados.	Porcentaje de prestadores de servicios turísticos certificados en estándares de calidad.	Copia de certificado entregado al prestador de servicios turísticos.	Los prestadores de servicios turísticos cumplen con el 100% del programa de certificación.
		Porcentaje de prestadores de servicios turísticos en Pueblos Mágicos certificados en estándares de calidad.	Copia de certificado entregado al prestador de servicios turísticos.	
Actividad 3.4	Entrega en comodato de módulos de información turística a municipios.	Porcentaje de módulos de información turística entregados en comodato a municipios.	Acuse de resguardo en comodato del módulo de información.	Las autoridades municipales en materia de turismo se interesan en tener un espacio de atención para el turista y lo solicitan.

Actividad 3.3	Impartición de capacitaciones especializadas para elevar la competitividad turística.	Porcentaje de personas con capacitaciones especializadas.	Lista de asistencia y/o constancia de participación.	Los prestadores de servicios turísticos del estado se interesan y asisten a las capacitaciones impartidas por la Secretaría de Turismo y Cultura.
		Porcentaje de personas capacitadas en capacitaciones especializadas en Pueblos Mágicos.	Lista de asistencia y/o constancia de participación.	
Actividad 3.2	Impartición de capacitaciones básicas para elevar la competitividad turística.	Porcentaje de personas con capacitaciones básicas.	Lista de asistencia y/o constancia de participación.	Los prestadores de servicios turísticos del estado se interesan y asisten a las capacitaciones impartidas por la Secretaría de Turismo y Cultura.
		Porcentaje de personas capacitadas en capacitaciones básicas en Pueblos Mágicos.	Lista de asistencia y/o constancia de participación.	
Actividad 3.1	Inscripción de prestadores de servicios turísticos en Registros de Turismo federal y estatal.	Porcentaje de prestadores de servicios turísticos con registro vigente en el Registro Nacional de Turismo.	Copia de la Constancia de inscripción al RNT emitida y/o padrón oficial de RNT por Sectur Federal en http://rnt.sectur.gob.mx/RNT_TipoPrestador.html.	Los prestadores de servicios turísticos se interesan y cumplen con los requisitos para su inscripción en el Registro Nacional de Turismo.
		Porcentaje de prestadores de servicios turísticos con registro vigente en el Registro Estatal de Turismo.	Copia de la Constancia de inscripción al RET emitida.	Los prestadores de servicios turísticos se interesan y cumplen con los requisitos para su inscripción en el Registro Estatal

				de Turismo.
Componente 4	Proyectos cinematográficos en locaciones de Morelos realizadas.	Porcentaje de proyectos cinematográficos realizados en locaciones de Morelos.	Expediente interno de la grabación, integrado por la Dirección General de la Comisión de Filmaciones.	Morelos cuenta con las locaciones cinematográficas que requieren las casas productoras, productores independientes y/o escuelas de cine para llevar a cabo sus proyectos en el estado.
Actividad 4.3	Emisión de permisos de grabación.	Porcentaje de permisos emitidos para grabar en locaciones de Morelos.	Permisos de filmación emitidos por la Dirección General de la Comisión de Filmaciones.	Las casas productoras, productores independientes y/o escuelas de cine solicitan apoyo de la Comisión de Filmaciones para emitir el permiso de grabación en locaciones morelenses.
Actividad 4.2	Gestión de locaciones de Morelos.	Porcentaje de locaciones gestionadas en Morelos.	Solicitudes dirigidas a la Dirección General de la Comisión de Filmaciones para la búsqueda de locaciones y para la realización de filmación en el estado de Morelos.	Las casas productoras, productores independientes y escuelas de cine manifiestan el interés de la formalización de producciones audiovisuales en Morelos.
Actividad 4.1	Actualización del	Porcentaje de	Material	Se cuenta con

	catálogo de locaciones.	actualización del catálogo de locaciones.	fotográfico y de video actualizado en el portal del Catálogo de Locaciones: https://www.comisionfilmacionesmorelos.mx/index.html.	recurso humano y financiero para la actualización de la información dentro del catálogo de locaciones del portal web.
Componente 5	Proyecciones cinematográficas realizadas.	Porcentaje de proyecciones realizadas en el Cine Morelos.	Registro diario de cartelera.	Se cuenta con los recursos económicos y de infraestructura para llevar a cabo la programación regular de la cartelera, así como de los eventos y espectáculos que se realicen en el recinto del Cine Morelos.
Actividad 5.3	Difusión de la cartelera del Cine Morelos.	Porcentaje de carteleras del Cine Morelos difundida.	Cartelera.	Se cuenta con el recurso humano y financiero para mantener la Cartelera de Cine Morelos.
Actividad 5.2	Programación de proyecciones cinematográficas.	Porcentaje de proyecciones cinematográficas realizadas.	Cartelera de funciones programadas.	Se cuenta con el recurso humano capacitado y calificado para programar las proyecciones cinematográficas.
Actividad 5.1	Realización del pago de licencia.	Porcentaje de licencias pagadas.	Certificado de las licencias.	Se cuenta con el recurso financiero para ejecutar el pago de licencia

				de proyecciones cinematográficas.
Componente 6	Proyectos de infraestructura turística y cultural aprobados.	Porcentaje de proyectos de infraestructura turística y culturales aprobados.	www.vinculacion.cultura.gob.mx.	Los proyectos de infraestructura turística y cultural cumplen con los requisitos establecidos por las instancias federal y estatales.
Actividad 6.3	Realización de proyectos municipales de infraestructura turística.	Porcentaje de proyectos municipales de infraestructura turística realizados.	Listas de asistencia y minutas de acuerdos.	Los municipios y prestadores de servicios turísticos conocen, se interesan y cumplen con los requisitos establecidos en las convocatorias para el desarrollo de proyectos de infraestructura turística.
Actividad 6.2	Realización de proyectos municipales de infraestructura cultural.	Porcentaje de proyectos municipales de infraestructura cultural realizados.	Listas de asistencia y minutas de acuerdos.	Los municipios conocen, se interesan y cumplen con los requisitos establecidos en las convocatorias para el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural.

Actividad 6.1	Realización de proyectos de infraestructura turístico-cultural de los inmuebles bajo resguardo de la Secretaría.	Porcentaje de proyectos de infraestructura turístico-cultural de los inmuebles bajo resguardo de la Secretaría realizados.	Expediente.	Las instancias federales emiten convocatoria para participar con proyectos de infraestructura turístico y/o cultural, y se cuenta con la contraparte del recurso estatal.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Turismo y Cultura.
Programa Presupuestario:	E083. Balneario Agua Hedionda.
Eje Rector:	4. Productividad y Competitividad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al crecimiento económico.	Derrama económica por turismo.	Compendio Estadístico del Turismo en México de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México. https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF/ITxEF_MOR.aspx. Indicadores emitidos por el Observatorio Turístico y	Los distintos actores del sector turístico y cultural trabajan de manera coordinada y se cuenta con programas federales a través de los cuales se puede gestionar los recursos para ejecutar proyectos en materia de infraestructura

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
			Cultural de la Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Morelos https://turismoycultura.morelos.gob.mx/observatorio-turistico-0.	turística.
Propósito	El Balneario Agua Hedionda incrementa el número de visitantes.	Tasa de variación de visitantes captados del Balneario Agua Hedionda.	Registros Estadísticos administrativos pertenecientes al Fideicomiso Balneario Agua Hedionda.	Los turistas mantienen su preferencia al Balneario Agua Hedionda como sitio turístico.
		Tasa de variación de ingresos captados del Balneario Agua Hedionda.		Los turistas consumen los productos y servicios ofrecidos por el Balneario Agua Hedionda.
Componente 1	Promoción al Balneario Agua Hedionda realizada.	Porcentaje de campañas publicitadas realizadas a través de redes sociales.	Registros Estadísticos administrativos pertenecientes al Fideicomiso Balneario Agua Hedionda.	Los turistas conocen los servicios y productos ofrecidos por el Balneario Agua Hedionda.
Actividad 1.3	Publicación de videos promocionales.	Porcentaje de videos promocionales publicados.	Página de internet del balneario.	Se cuenta con los recursos humanos y financieros para realizar la publicación de los

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				videos.
Actividad 1.2	Publicación de banners promocionales.	Porcentaje de Banners promocionales publicados.	Redes sociales.	Se cuenta con los recursos humanos y financieros para realizar la publicación de los banners.
Actividad 1.1	Publicación de spots publicitarios promocionales.	Porcentaje de spots publicitarios promocionales publicados.	Redes sociales.	Se cuenta con los recursos humanos y financieros para realizar la publicación de los spots.
Componente 2	Mantenimiento a las instalaciones del Balneario Agua Hedionda realizado.	Porcentaje de mantenimientos realizados a las instalaciones del balneario.	Registros Estadísticos Operacionales pertenecientes al Fideicomiso Balneario Agua Hedionda.	Se cuenta con los recursos humanos y financieros para realizar el mantenimiento.
Actividad 2.4	Sanitización de las instalaciones del Balneario Agua Hedionda.	Porcentaje de sanitizaciones realizadas a las instalaciones del balneario.	Registros Estadísticos Operacionales pertenecientes al Fideicomiso Balneario Agua Hedionda.	Se cuenta con los materiales para sanitizar las instalaciones del balneario.
Actividad 2.3	Mantenimiento de albercas del Balneario Agua Hedionda.	Porcentaje de mantenimientos realizados a las Albercas del Balneario.	Registros Estadísticos Operacionales pertenecientes al Fideicomiso Balneario Agua	Se cuenta con los recursos financieros y materiales para los mantenimientos

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
			Hedionda.	de las albercas del balneario.
Actividad 2.2	Mantenimiento de áreas verdes, y áreas de uso común de los turistas en el Balneario Agua Hedionda.	Porcentaje de Mantenimientos realizados a las áreas Verdes, y áreas de uso común.	Registros Estadísticos Operacionales pertenecientes al Fideicomiso Balneario Agua Hedionda.	Se cuenta con los recursos humanos, financieros y materiales para el mantenimiento de las áreas del balneario.
Actividad 2.1	Apoyo realizado a los programas sociales de Agua Hedionda.	Porcentaje de personas apoyadas en los programas sociales de Agua Hedionda.	Registros Estadísticos Operacionales pertenecientes al Fideicomiso Balneario Agua Hedionda.	Las personas apoyadas en programas sociales asisten constantemente al Balneario Agua Hedionda.
Componente 3	Programas sociales Rehabilitación de Agua Hedionda apoyados.	Porcentaje de personas apoyadas en los programas sociales Rehabilitación de Agua Hedionda.	Registros Estadísticos Operacionales pertenecientes al Fideicomiso Balneario Agua Hedionda.	Las personas apoyadas en programas sociales asisten constantemente al Balneario Agua Hedionda.
Actividad 3.4	Apoyo realizado a los programas sociales Amigos de Agua Hedionda.	Porcentaje de personas apoyadas en los programas sociales Amigos de Agua Hedionda.	Registros Estadísticos Operacionales pertenecientes al Fideicomiso Balneario Agua Hedionda.	Las personas apoyadas en programas sociales asisten constantemente al Balneario Agua Hedionda.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.3	Apoyo realizado a los programas sociales Aquaerobics de Agua Hedionda.	Porcentaje de personas apoyadas en los programas sociales Aquaerobics de Agua Hedionda.	Registros Estadísticos Operacionales pertenecientes al Fideicomiso Balneario Agua Hedionda.	Las personas apoyadas en programas sociales asisten constantemente al Balneario Agua Hedionda.
Actividad 3.2	Apoyo realizado a los programas sociales Sirenitas de Agua Hedionda.	Porcentaje de personas apoyadas en los programas sociales Sirenitas de Agua Hedionda.	Registros Estadísticos Operacionales pertenecientes al Fideicomiso Balneario Agua Hedionda.	Las personas apoyadas en programas sociales asisten constantemente al Balneario Agua Hedionda.
Actividad 3.1	Apoyo realizado a los programas sociales Reto a tu Salud de Agua Hedionda.	Porcentaje de personas apoyadas en los programas sociales Reto a tu Salud de Agua Hedionda.	Registros Estadísticos Operacionales pertenecientes al Fideicomiso Balneario Agua Hedionda.	Las personas apoyadas en programas sociales asisten constantemente al Balneario Agua Hedionda.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Fideicomiso Turismo Morelos.
Programa Presupuestario:	F077. Promoción turística de Morelos.
Eje Rector:	4. Productividad y Competitividad para los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al crecimiento económico.	Derrama económica por turismo.	Compendio Estadístico del Turismo en México de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México. https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF/ITxEF_MOR.aspx. Indicadores emitidos por el Observatorio Turístico y Cultural de la Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Morelos https://turismoycultura.morelos.gob.mx/observatorio-turistico-0.	Los distintos actores del sector turístico y cultural trabajan de manera coordinada y se cuenta con programas federales a través de los cuales se puede gestionar los recursos para ejecutar proyectos en materia de infraestructura turística.
Propósito	Los empresarios del sector turismo de Morelos obtienen mayor promoción turística.	Tasa de variación de afluencia turística en Morelos.	Estadísticas del sector empresarial y la Secretaría de Turismo.	Los turistas consumen bienes servicios en el Estado generando incremento en la derrama económica.
Componente 1	Promoción de Morelos en ferias, exposiciones y	Porcentaje de promoción de Morelos en ferias,	Estadísticas del sector empresarial y la	Se cuenta con los recursos financieros para

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	presentaciones de destino realizada.	exposiciones y presentaciones de destino realizada.	Secretaría de Turismo.	promocionar al estado.
Actividad 1.2	Elaboración de amenidades promocionales de Morelos.	Porcentaje de amenidades promocionales de Morelos elaboradas.	Registros administrativos del FITUR.	Las amenidades son elaboradas en tiempo y forma de calidad.
Actividad 1.1	Actualización de Programa Anual de participación en ferias y exposiciones.	Programa Anual de participación en ferias y Exposiciones actualizado.	Registros administrativos del FITUR.	Existen condiciones favorables para llevar a cabo la participación.
Componente 2	Promoción turística con empresarios realizada.	Porcentaje de eventos realizados de promoción turística.	Registros administrativos del FITUR.	Los turistas se sienten satisfechos de los eventos realizados.
Actividad 2.2	Validación de solicitudes de apoyo relacionadas con el sector turístico.	Porcentaje de solicitudes de apoyo aprobadas del sector turístico.	Registros administrativos del FITUR.	Los empresarios utilizan correctamente los apoyos otorgados.
Actividad 2.1	Atención de solicitudes de apoyo relacionadas con el sector turístico.	Porcentaje de solicitudes de apoyo atendidas del sector turístico.	Registros administrativos del FITUR.	Las solicitudes están relacionadas con sector turístico.
Componente 3	Promoción de Morelos en radio, televisión y medios digitales e impresos realizada.	Porcentaje de campañas promocionales en radio, televisión y medios digitales e impresos	Registros administrativos del FITUR.	Los turistas se sienten atraídos y visitan Morelos.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		realizadas.		
Actividad 3.2	Elaboración de muestras promocionales de destinos turísticos	Porcentaje de muestras promocionales de destinos turísticos realizadas.	Registros administrativos del FITUR.	Existen empresas y servidores públicos especializados en diseño de campañas.
Actividad 3.1	Actualización de Programa Anual de Promoción de Morelos.	Porcentaje de avance actualizado del Programa Anual de Promoción de Morelos.	Registros Internos del FITUR.	Existen destinos favorables para promocionar.

Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o entidad:	Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones Morelos.			
Programa Presupuestario:	E078. Centro de Congresos y Convenciones Morelos.			
Eje Rector:	Eje rector 4. Productividad y Competitividad para los Morelenses.			
Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al crecimiento económico.	Derrama económica por turismo.	Compendio Estadístico del Turismo en México de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México. https://www.datat	Los distintos actores del sector turístico y cultural trabajan de manera coordinada y se cuenta con programas federales a través

			ur.sectur.gob.mx/ITxEF/ITxEF_MOR.aspx. Indicadores emitidos por el Observatorio Turístico y Cultural de la Secretaría de Turismo y Cultura del Gobierno del Estado de Morelos https://turismoycultura.morelos.gob.mx/observatorio-turistico-0.	de los cuales se puede gestionar los recursos para ejecutar proyectos en materia de infraestructura turística.
Propósito	El Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones World Trade Center Morelos tiene intercambio de intereses comerciales y culturales en materia de negocios.	Porcentaje de eventos comerciales y culturales en materia de negocios realizados en el Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones World Trade Center Morelos.	Cotizaciones de acuerdo al aforo, reporte de taquillas.	La población del estado de Morelos se interesa en asistir a los diversos eventos llevado a cabo en el Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones Morelos.
Componente 1	Espacios para eventos rentados.	Porcentaje espacio rentados para los eventos.	Informe bimestral del área de ventas y contratos realizados.	Los usuarios de diferentes partes de la república se interesan en realizar su evento en el espacio que brinda el Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones

				Morelos.
Actividad 1.3	Difusión realizada en los diferentes medios de comunicación locales y nacionales.	Porcentaje de difusión realizada en los diferentes medios de comunicación locales y nacionales.	Redes sociales del Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones Morelos, correos, lonas, volantes, constancias de asistencias a diversas conferencias para promoción fideicomiso.	Se cuenta con los recursos financieros para la difusión del fideicomiso.
Actividad 1.2	Realización de trabajos de mantenimiento y mejora.	Porcentaje de mantenimientos realizados.	Facturas y/o contratos con proveedores.	Se cuenta con los recursos humanos, financieros y materiales para el mantenimiento.
Actividad 1.1	Realización del diagnóstico de necesidades del recinto.	Porcentaje de avance del diagnóstico de necesidades del recinto realizado.	Reporte del área operativa.	Se cuenta con el recurso humano y financiero para realizar el diagnóstico.
Componente 2	Servicios adicionales otorgados.	Porcentaje de servicios adicionales otorgados.	Facturas y/o contratos realizados con proveedores.	Se cuenta con el presupuesto autorizado para la contratación de servicios adicionales.
Actividad 2.2	Contratación de servicios a proveedores.	Porcentaje de servicios contratados.	Facturas y/o contratos realizados con	Se cuenta con los recursos financieros para

			proveedores.	la contratación de servicios.
Actividad 2.1	Elaboración y /o actualización de catálogo de proveedores de servicios integrales.	Porcentaje de elaboración y /o actualización de catálogo de proveedores de servicios integrales.	Catálogo de proveedores.	Se cuenta con el recurso humano para elaborar y actualizar el catálogo de proveedores.

Desarrollo Agropecuario.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
Programa Presupuestario:	E251. Fomento productivo para el desarrollo agrícola.
Eje Rector:	4. Productividad y Competitividad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al impulso del desarrollo agropecuario, acuícola y rural del estado de Morelos.	Tasa de variación del PIB primario estatal.	INEGI.	Las variables macroeconómicas del país se mantienen en los términos de estabilidad en los últimos 5 años.
Propósito	Los pequeños y medianos productores agrícolas presentan incremento en la productividad.	Tasa de variación del volumen de producción agrícola estatal.	SADER (SIAP).	Las condiciones ambientales, de seguridad, sanitarias y del mercado de insumos estratégicos para la producción son favorables; así

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				como la asignación de presupuesto gubernamental suficiente.
Componente 1	Proyectos de bienes tecnológicos o servicios para las cadenas productivas agrícolas otorgados.	Porcentaje de proyectos de bienes o servicios otorgados para impulsar el nivel tecnológico de las cadenas productivas agrícolas.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores se interesan y participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para el componente.
Actividad 1.11	Impartición de capacitación y asistencia técnica en la producción de granos básicos	Porcentaje de capacitación y asistencia técnica otorgada en la producción de granos básicos.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores se interesan y participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.
Actividad 1.10	Elaboración de estudios de fertilidad y calidad del suelo agrícola.	Porcentaje de estudios elaborados de fertilidad y calidad del suelo.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores se interesan y participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.
Actividad 1.9	Entrega de apoyos con paquetes para la producción orgánica a productores del estado de	Porcentaje de paquetes para la producción orgánica entregados.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores se interesan y participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Morelos.			actividad.
Actividad 1.8	Entrega de apoyos para la rehabilitación de invernaderos y ollas de captación pluvial y equipamiento de herramientas menores.	Porcentaje de apoyos para la rehabilitación de invernaderos y ollas de captación pluvial y equipamiento de herramientas menores.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores se interesan y participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.
Actividad 1.7	Entrega de apoyos para la tecnificación y equipamiento de unidades de producción de aguacate y mezcal.	Porcentaje de apoyos entregados para la tecnificación y equipamiento de unidades de producción de aguacate y mezcal.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores se interesan y participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.
Actividad 1.6	Entrega de paquetes tecnológicos para la producción de cultivos tradicionales y no tradicionales.	Porcentaje de paquetes tecnológicos entregados para la producción de cultivos tradicionales y no tradicionales.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores se interesan y participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.
Actividad 1.5	Entrega de apoyos para el establecimiento y equipamiento de huertos familiares.	Porcentaje de apoyos entregados para el establecimiento y equipamiento de huertos familiares en la generación de alimentos.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores se interesan y participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.
Actividad 1.4	Implementación de proyectos del	Porcentaje de proyectos	Registros administrativos con	Los beneficiarios participan un

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Programa Especial de Paz y Desarrollo Rural del Estado de Morelos.	implementados.	formatos internos de la SEDAGRO.	programa integral, intersecretarial que permita la atención transversal de la población con mayor vulnerabilidad dentro del estado de Morelos. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.
Actividad 1.3	Entrega apoyos con implementos, equipo, insumos y animales a productores agropecuarios.	Porcentaje de apoyos entregados de implementos, equipo, insumos y animales.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores se interesan y participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.
Actividad 1.2	Implementación de convenio de colaboración con el PNUD.	Porcentaje de convenio con el PNUD implementado.	Convenio firmado	El PNUD y la SEDAGRO logran acuerdos de colaboración. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.
Actividad 1.1	Otorgamiento de servicios con maquinaria pesada en apoyo a la infraestructura	Porcentaje de servicios otorgados con maquinaria pesada.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores se interesan y participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	agrícola rural.			necesarios para la actividad.
Componente 2	Servicios de sanidad, inocuidad y calidad vegetal realizados.	Porcentaje de servicios de sanidad, inocuidad y calidad vegetal realizados.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores agrícolas se interesan y participan en las acciones de sanidad e inocuidad vegetal. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para el componente.
Actividad 2.3	Implementación de acciones de vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios.	Porcentaje de hectáreas con acciones de vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios implementadas.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores agrícolas se interesan y participan en las campañas fitosanitarias. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.
Actividad 2.2	Implementación de campañas fitosanitarias.	Porcentaje de campañas fitosanitarias implementadas.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores agrícolas se interesan y participan en las campañas fitosanitarias. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.1	Certificación de inocuidad en unidades de producción agrícola.	Porcentaje de unidades de producción agrícola certificadas en materia de inocuidad.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores agrícolas se interesan y participan en las campañas fitosanitarias. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.
Componente 3	Servicios para la capitalización de cadenas productivas agropecuarias y acuícolas otorgados.	Porcentaje servicios otorgados para la capitalización de cadenas productivas agropecuarias y acuícolas.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores se interesan y participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para el componente.
Actividad 3.5	Realización de supervisiones de seguimiento a los créditos otorgados a productores agropecuarios.	Porcentaje de supervisiones de seguimiento realizadas a los créditos otorgados a productores agropecuarios.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores se interesan y participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.
Actividad 3.4	Atención de productores con solicitudes para seguro contra riesgos agroclimáticos.	Porcentaje de solicitudes atendidas para seguro contra riesgos agroclimáticos.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores se interesan y participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.
Actividad 3.3	Atención de productores con	Porcentaje de solicitudes	Registros administrativos con	Los productores se interesan y

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	solicitudes para el aseguramiento y contingencias.	atendidas para el aseguramiento y contingencias.	formatos internos de la SEDAGRO.	participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.
Actividad 3.2	Otorgamiento de financiamiento a productores agropecuarios forestales y acuícolas del medio rural.	Porcentaje de productores agropecuarios forestales y acuícolas del medio rural con financiamiento otorgado.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores se interesan y participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.
Actividad 3.1	Realización de servicios para la integración de los mercados y comercialización de productos agropecuarios	Porcentaje de servicios realizados para la integración de los mercados y comercialización de productos agropecuarios.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores se interesan y participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.
Componente 4	Servicios de gestión para el fortalecimiento de la vinculación interinstitucional realizados.	Porcentaje de gestiones realizadas para el fortalecimiento de la vinculación interinstitucional.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores se interesan y participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para el componente.
Actividad 4.2	Realización de asesorías y capacitaciones para mejorar la funcionalidad de	Porcentaje de asesorías y capacitaciones realizadas para mejorar la	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores agrícolas se interesan y participan. Se cuenta con el

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable (Comunders).	funcionalidad de los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable (Comunders).		presupuesto y recursos necesarios para la actividad.
Actividad 4.1	Integración del anuario estadístico agropecuario y acuícola.	Porcentaje avance realizado en la integración del anuario estadístico agropecuario y acuícola.	Registros administrativos con formatos internos de la SEDAGRO.	Los productores agrícolas se interesan y participan. Se cuenta con el presupuesto y recursos necesarios para la actividad.

Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o entidad:		Secretaría de Desarrollo Agropecuario.		
Programa Presupuestario:		E252. Fomento productivo para el desarrollo pecuario y acuícola.		
Eje Rector:		4. Productividad y Competitividad para las y los Morelenses.		
Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al crecimiento económico mediante la productividad de los pequeños y medianos productores pecuarios y acuícolas.	Tasa de variación del PIB primario estatal.	INEGI.	Las variables macroeconómicas del país se mantienen en los términos de estabilidad en los últimos 5 años.

Propósito	Los pequeños y medianos productores pecuarios y acuícolas presentan incremento en la productividad.	Tasa de variación del volumen de producción pecuaria y acuícola estatal.	SADER (SIAP).	Las condiciones ambientales, de seguridad, sanitarias y del mercado de insumos estratégicos para la producción son favorables; así como la asignación de presupuesto gubernamental suficiente.
Componente 1	Servicios de movilidad, inspección y trazabilidad implementados.	Porcentaje de acciones implementadas en materia de movilidad, inspección y trazabilidad.	Registros de fierros ganaderos, identificadores, de inspecciones y control de guías de tránsito.	Los sujetos obligados atienden las acciones en materia de movilidad, inspección y trazabilidad.
Actividad 1.4	Recolección de registros generales de fierros ganaderos en ayuntamientos.	Porcentaje de registros generales de fierros ganaderos en ayuntamientos recolectados.	Registros de recolección de fierros ganaderos.	Los ayuntamientos entregan los registros de fierros ganaderos.
Actividad 1.3	Recolección de identificadores de animales sacrificados en rastros públicos y privados.	Porcentaje de identificadores de animales sacrificados en rastros públicos y privados recolectados.	Registros de identificadores.	Los rastros públicos y privados entregan los identificadores.
Actividad 1.2	Realización de inspecciones zoosanitarias.	Porcentaje de inspecciones zoosanitarias realizadas.	Registro de inspecciones.	Los ganaderos transitan y se detienen en los puntos de verificación e inspección.

Actividad 1.1	Entrega de guías de tránsito, productos y subproductos.	Porcentaje de guías de tránsito, productos y subproductos entregadas.	Control de guías de tránsito.	Los presidentes de las uniones ganaderas regionales entregan las copias de las guías.
Componente 2	Apoyos a productores de ganado bovino sacrificado por tuberculosis o brucelosis entregados.	Porcentaje de apoyos entregados a productores de ganado bovino sacrificado.	Acta de sacrificio. Acta de entrega.	Los productores de ganado cuentan con el dictamen de ganado sacrificado.
Actividad 2.1	Realización de barridos para identificar a los animales positivos de brucelosis o tuberculosis.	Porcentaje de barridos realizados para identificar a los animales positivos de brucelosis o tuberculosis.	Registro de barridos.	Se identifican animales reactivos.
Componente 3	Apoyos para equipamiento pecuario de unidades de producción entregados.	Porcentaje de apoyos entregados para equipamiento pecuario de unidades de producción.	Base de datos de solicitudes de apoyo.	Las unidades de producción obtienen su constancia de productor ganadero.
Actividad 3.3	Supervisión a las unidades de producción pecuaria.	Porcentaje de unidades de producción pecuaria supervisadas.	Formato de visita de campo.	Se cuenta con recursos financieros y humanos para realizar las inspecciones.
Actividad 3.2	Aprobación de solicitudes de apoyos para equipamiento pecuario.	Porcentaje de solicitudes aprobadas de apoyos para equipamiento pecuario.	Acta o minuta de selección.	Las unidades de producción pecuaria entregan las solicitudes de equipamiento de acuerdo a los requisitos de la

				convocatoria.
Actividad 3.1	Publicación de la convocatoria de apoyos para equipamiento pecuario.	Porcentaje de las convocatorias de apoyos para equipamiento pecuario publicadas.	Publicación de convocatoria en medios oficiales.	Se cuenta con recursos financieros.
Componente 4	Rastros públicos y privados en Morelos supervisados.	Porcentaje de rastros públicos y privados supervisados.	Memoria fotográfica/ hoja de verificación de campo.	Los rastros públicos y privados permiten el acceso para la inspección.
Actividad 4.2	Realización del Plan Anual de Inspección.	Porcentaje de avance realizado del Plan Anual de Inspección.	Plan de Anual de Inspección.	Se cuenta con el directorio actualizado de rastros públicos y privados en operación.
Actividad 4.1	Realización del diagnóstico zoosanitario.	Porcentaje de avance realizado del diagnóstico zoosanitario.	Diagnóstico zoosanitario.	Se cuenta la información necesaria para el diagnóstico.
Componente 5	Capacitaciones a unidades de producción pecuarias y acuícolas otorgadas.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas a unidades de producción pecuaria y acuícola.	Evidencia fotográfica, listas de asistencia.	Se cuenta con el personal con competencias para atender las solicitudes de asistencia y capacitación.
Actividad 5.1	Atención de solicitudes de capacitación de unidades de producción.	Porcentaje de solicitudes de capacitación de unidades de producción atendidas.	Integración de expediente.	Se integran expedientes de capacitación.
Componente 6	Productores con alevines entregados.	Porcentaje de productores con alevines entregados.	Acta entrega-recepción.	Se cuenta con los recursos para adquirir los alevines.

Actividad 6.2	Aprobación de solicitudes de apoyos a productores con alevines.	Porcentaje de solicitudes aprobadas para apoyo a productores con alevines.	Acta de Sesión de Comité Técnico.	Se cuenta con el recurso humano para aprobar las solicitudes de apoyos.
Actividad 6.1	Publicación de la convocatoria de apoyo a productores con alevines.	Porcentaje de la convocatoria de apoyo a productores con alevines publicada.	Convocatoria publicada.	Se emite convocatoria en tiempo y forma.
Componente 7	Servicios de inocuidad a unidades de producción acuícola otorgados.	Porcentaje de servicios de inocuidad otorgados a unidades de producción acuícola.	Reporte de los servicios de inocuidad.	Se llevan a cabo los servicios de inocuidad programados.
Actividad 7.4	Entrega apoyos con complementos a las unidades de producción acuícola.	Porcentaje de apoyos entregados con complementos a las unidades de producción acuícolas.	Actas de entrega-recepción.	Se adquieren los complementos para las unidades de producción acuícola.
Actividad 7.3	Supervisión de unidades de producción acuícola.	Porcentaje de unidades de producción acuícola supervisadas.	Reporte de las supervisiones.	Se cuenta con el recuro humano para lleva a cabo las supervisiones.
Actividad 7.2	Entrega de resultados del diagnóstico a unidades de producción acuícola.	Porcentaje de resultados del diagnóstico a unidades de producción acuícola entregados.	Informe de resultados.	Se lleva a cabo la entrega de resultados.
Actividad 7.1	Realización de diagnóstico de agentes nocivos	Porcentaje de diagnósticos realizados de	Diagnósticos realizados.	Se cuenta con diagnóstico de

	a unidades de producción acuícola.	agentes nocivos a unidades de producción acuícola.		agentes nocivos.
Componente 8	Apoyos a productores para el mejoramiento genético del hato ganadero entregados.	Porcentaje de apoyos entregados a productores para el mejoramiento genético del hato ganadero.	Acta de entrega-recepción.	Se cuenta con las actas de entrega-recepción.
Actividad 8.1	Integración de expedientes de mejoramiento genético.	Porcentaje de expedientes de mejoramiento genético integrados.	Expedientes integrados.	Se cuenta con los expedientes debidamente integrados.
Componente 9	Apoyos de semillas forrajeras como alternativa de alimentación ganadera entregados.	Porcentaje de apoyos de semillas forrajeras entregados.	Acta de entrega-recepción.	Se cuenta con el acta.
Actividad 9.1	Integración de expedientes de solicitudes de apoyo de semillas forrajeras.	Porcentaje de expedientes integrados de solicitudes de apoyo de semillas forrajeras.	Expedientes integrados.	Se cuenta con los expedientes debidamente integrados.

EJE RECTOR 5 MODERNIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Sustentabilidad del Medio Ambiente.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Programa Presupuestario:	E103. Capacitación, educación y participación ambiental para la sustentabilidad.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la conservación y uso sustentable del capital natural de Morelos mediante la promoción de la educación ambiental y la participación ciudadana.			
Propósito	La población morelense participa en acciones en materia de reducción de la contaminación, conservación y uso sustentable de los recursos naturales.	Porcentaje de personas que participan en acciones de reducción de la contaminación, conservación y gestión de los recursos naturales de Morelos.	Iniciativas ciudadanas para la conservación y gestión de los recursos naturales, reducción de la contaminación, incremento de áreas protegidas, etc.	La población morelense se encuentra sensibilizada y cuenta con las condiciones para llevar a cabo acciones concretas en pro de la conservación y uso sustentable de los recursos naturales.
Componente 1	Capacitación en materia de sustentabilidad del medio ambiente otorgada.	Porcentaje de alumnos de 5º y 6º de primaria que participan en la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente.	Oficios, convocatorias de participación, listas de asistencia, fotografías y cuadro del total de participantes.	Se dan todas las condiciones para poder implementar los mecanismos de participación de manera presencial y se cuenta con el presupuesto para

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				realizarlos.
Actividad 1.3	Ejecución de proyectos de desarrollo comunitario (huertos y composta).	Porcentaje de instituciones interesadas que ejecutan proyectos de desarrollo comunitarios.	Fotografías, formatos de solicitud de proyectos por parte de los ayuntamientos y escuelas. Listas de asistencia.	La población se interesa y participa en la ejecución de proyectos de desarrollo comunitario.
Actividad 1.2	Participación de escuelas en actividades de educación ambiental no formal.	Porcentaje de escuelas que asisten a eventos, conferencias y talleres.	Invitaciones, listas de asistencia, fotografías.	Las autoridades escolares incentivan la participación escolar.
Actividad 1.1	Realización de talleres, pláticas y conferencias en el marco de la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente (CIMMA).	Porcentaje de talleres, pláticas, conferencias realizadas en el marco de la CIMMA.	Registro de escuelas participantes, listas de asistencia, evidencia fotográfica.	Existe el interés de niñas, niños, padres de familia y directivos de las escuelas para participar en la CIMMA.
Componente 2	Servidores públicos de los ayuntamientos municipales fortalecidos con información sobre temas ambientales.	Porcentaje de servidores públicos de los ayuntamientos municipales que cuentan con información respecto a temas	Convocatorias de participación, listas de asistencia, fotografías, cuadro del total de participantes.	Los ayuntamientos consideran relevante la sensibilización y capacitación de sus servidores públicos respecto a temas ambientales.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		ambientales.		
Actividad 2.1	Capacitación a servidores públicos de los ayuntamientos municipales del área ambiental.	Porcentaje de servidores públicos de los ayuntamientos municipales del área ambiental capacitados y con información útil respecto a los temas ambientales y soluciones prácticas a problemáticas ambientales.	Convocatorias de participación, fotografías, listas de asistencia, formato de entrega de catálogo de soluciones prácticas.	Los servidores públicos se interesan y asisten a la capacitación y utilizan los conocimientos adquiridos en la solución de problemáticas ambientales.
Componente 3	Mecanismos de participación ciudadana en temas de medio ambiente implementados.	Porcentaje de mecanismos de participación ciudadana en temas de medio ambiente implementados.	Oficios/convocatorias de participación, listas de asistencia, fotografías. Cuadro del total de participantes.	Se dan todas las condiciones para poder implementar los mecanismos de participación en temas de medio ambiente de manera presencial y se cuenta con el presupuesto para realizarlos.
Actividad 3.2	Operación del Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Sustentable.	Porcentaje de sesiones del Consejo Consultivo Estatal para el Desarrollo Sustentable.	Convocatorias a sesiones, listas de asistencia, minutas de las sesiones.	Los y las consejeras participan activamente en las sesiones de consejo, se dan todas las condiciones para su operación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.1	Realización de acciones de sensibilización y capacitación en temas ambientales.	Porcentaje de jóvenes que participan en actividades de sensibilización y capacitación en temas ambientales.	Convocatorias de participación, listas de asistencia, fotografías.	Los jóvenes tienen interés en las acciones de capacitación.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Sustentable.
Programa Presupuestario:	E104. Desarrollo territorial sustentable.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la conservación y gestión sustentable de los recursos naturales y ecosistemas.	Porcentaje del territorio ocupado por asentamientos humanos en el ámbito interurbano ordenados y regulados.	Trámites y servicios de carácter estatal, emitidos en el ámbito urbano, rural e interurbano. Acciones realizadas en el ámbito urbano, rural e interurbano en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y	La población acepta y atiende el marco jurídico en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y evaluación, del ordenamiento territorial.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
			evaluación, del ordenamiento territorial.	
Propósito	La ciudadanía morelense tiene acceso a un desarrollo urbano ordenado con instrumentos técnicos y jurídicos en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y evaluación, del ordenamiento territorial.	Porcentaje de instrumentos jurídicos y técnicos, en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y evaluación del ordenamiento territorial vigentes, que incluyen políticas orientadas a promover asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes, sostenibles y sustentables.	Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.	Se cuenta con los recursos financieros para la actualización, modificación o formulación de los instrumentos técnicos y jurídicos en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y evaluación del ordenamiento territorial.
Componente 1	Instrumentos técnicos y jurídicos de carácter estatal, formulados o modificados en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y	Porcentaje de instrumentos técnicos o jurídicos de carácter estatal, formulados o modificados en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y	Ejemplares de publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad”. Registros administrativos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. Página electrónica de la Secretaría de	Se logran instrumentos técnicos y jurídicos de carácter estatal en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y evaluación, del ordenamiento

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	evaluación del ordenamiento territorial.	evaluación del ordenamiento territorial.	Desarrollo Sustentable.	territorial, formulados o modificados en congruencia con la normatividad federal vigente.
Actividad 1.3	Modificación de programas de ordenamiento territorial y ecológico; de desarrollo urbano y de ordenación de zonas metropolitanas.	Porcentaje de programas de ordenamiento territorial y ecológico, de desarrollo urbano y ordenación de zonas metropolitanas modificados.	Ejemplares de publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.	Se cuenta con los recursos humanos y financieros para modificar los programas de ordenamiento territorial y ecológico; de desarrollo urbano y ordenación de zonas metropolitanas.
Actividad 1.2	Formulación de programas de ordenamiento territorial y ecológico; de desarrollo urbano y de ordenación de zonas metropolitanas.	Porcentaje de programas de ordenamiento territorial y ecológico, de desarrollo urbano y ordenación de zonas metropolitanas formulados.	Ejemplares de publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.	Se cuenta con los recursos humanos y financieros para formular los programas de ordenamiento territorial y ecológico; de desarrollo urbano y ordenación de zonas metropolitanas.
Actividad 1.1	Formulación o modificación de leyes, reglamentos, normas técnicas, lineamientos y términos de	Porcentaje de leyes, reglamentos, normas técnicas, lineamientos y términos de referencia de	Ejemplares de publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad”. Página electrónica de la Secretaría de Desarrollo	Se cuenta con los recursos humanos y financieros para la creación o modificación de leyes, reglamentos, normas técnicas,

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	referencia de carácter estatal, en materia de ordenamiento territorial y ecológico, de desarrollo urbano y metropolitano.	carácter estatal, en materia de ordenamiento territorial y ecológico, desarrollo urbano y metropolitanos formulados o modificados.	Sustentable.	lineamientos y términos de referencia de carácter estatal, en materia de ordenamiento territorial y ecológico, desarrollo urbano y metropolitano.
Componente 2	Instrumentos técnicos y jurídicos de carácter municipal, formulados o modificados en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y evaluación del ordenamiento territorial.	Porcentaje de instrumentos técnicos o jurídicos de carácter municipal, formulados o modificados en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y evaluación del ordenamiento territorial.	Ejemplares de publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad”. Registros administrativos de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. Página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.	Existen convenios de coordinación con los municipios para guiar sus procesos de formulación o modificación de los instrumentos técnicos y jurídicos, de carácter municipal, formulados o modificados en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y evaluación, del ordenamiento territorial.
Actividad 2.3	Apoyar en la modificación de los instrumentos técnicos y jurídicos en materia de	Porcentaje de instrumentos técnicos y jurídicos en materia de ordenamiento territorial y	Ejemplares de publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Página electrónica	Se tiene convenio de coordinación con los municipios para guiarlos en sus procesos de modificación de los

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	ordenamiento territorial y ecológico, de desarrollo urbano y de ordenación de zonas metropolitanas.	ecológico, de desarrollo urbano y de ordenación de zonas metropolitanas modificados.	de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.	instrumentos técnicos y jurídicos en materia de ordenamiento territorial y ecológico, de desarrollo urbano y metropolitano formulados.
Actividad 2.2	Apoyar en la formulación de los instrumentos técnicos y jurídicos en materia de ordenamiento territorial y ecológico, de desarrollo urbano y de ordenación de zonas metropolitanas.	Porcentaje de instrumentos técnicos y jurídicos en materia de ordenamiento territorial y ecológico, de desarrollo urbano y de ordenación de zonas metropolitanas formulados.	Ejemplares de publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". Página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.	Se tiene convenio de coordinación con los municipios para guiarlos en sus procesos de formulación de los instrumentos técnicos y jurídicos en materia de ordenamiento territorial y ecológico, de desarrollo urbano y metropolitano formulados.
Actividad 2.1	Apoyar en la formulación o modificación de leyes, reglamentos, normas técnicas, lineamientos y términos de referencia de carácter municipal en materia de ordenamiento territorial y ecológico, de	Porcentaje de leyes, reglamentos, normas técnicas, lineamientos y términos de referencia de carácter municipal, en materia de ordenamiento territorial y ecológico, desarrollo urbano y metropolitanos	Ejemplares de publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad”. Página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.	Se cuenta con los recursos humanos y financieros para la creación o modificación de leyes, reglamentos, normas técnicas, lineamientos y términos de referencia de carácter estatal, en materia de ordenamiento territorial y

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	desarrollo urbano y metropolitano.	formulados o modificados.		ecológico, desarrollo urbano y metropolitano.
Componente 3	Orientación, capacitación y asesoría en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y evaluación del ordenamiento territorial, otorgada a la ciudadanía y autoridades de los tres órdenes de gobierno.	Porcentaje de orientaciones, capacitaciones y asesorías otorgadas a la ciudadanía y autoridades de los tres niveles de gobierno en relación a los instrumentos técnicos y jurídicos vigentes en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y evaluación del ordenamiento territorial.	Listas de asistencia y archivo fotográfico.	La ciudadanía y autoridades de los tres niveles de gobierno solicitan el apoyo y se cuenta con recursos humanos suficientes para otorgar la orientación, asesoría y/o capacitación.
Actividad 3.3	Capacitación a la ciudadanía o a las autoridades de los tres niveles de	Porcentaje de capacitaciones otorgadas a la ciudadanía o a las	Registro interno de solicitudes de capacitaciones otorgadas a la	La ciudadanía y las autoridades de los tres niveles de gobierno soliciten

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	gobierno en relación a los procesos de formulación o modificación, aplicación e implementación, gestión de financiamiento, seguimiento y evaluación de los instrumentos técnicos y jurídicos en materia de ordenamiento territorial y ecológico, de desarrollo urbano y metropolitano.	autoridades de los tres niveles de gobierno en relación a los procesos de formulación o modificación, aplicación e implementación, gestión de financiamiento, seguimiento y evaluación de los instrumentos técnicos y jurídicos en materia de ordenamiento territorial y ecológico, de desarrollo urbano y metropolitano.	ciudadanía o a las autoridades de los tres niveles de gobierno. Listas de asistencia y archivo fotográfico.	el apoyo o trámite correspondiente y se cuente con los medios administrativos, documentales y recursos humanos suficientes.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.2	Otorgamiento de orientación y asesoría técnica a la ciudadanía y a las autoridades de los tres niveles de gobierno en relación a los procesos de formulación o modificación, aplicación e implementación, gestión de financiamiento, seguimiento y evaluación de los instrumentos técnicos y jurídicos en materia de ordenamiento territorial y ecológico, de desarrollo urbano y metropolitano.	Porcentaje de orientaciones y asesorías técnicas realizadas a la ciudadanía y a las autoridades de los tres niveles de gobierno en relación a los procesos de formulación o modificación, aplicación e implementación, gestión de financiamiento, seguimiento y evaluación de los instrumentos técnicos y jurídicos en materia de ordenamiento territorial y ecológico, de desarrollo urbano y metropolitano.	Registro interno de solicitudes de orientaciones y asesorías realizadas. Listas de asistencia y archivo fotográfico.	La ciudadanía y las autoridades de los tres órdenes de gobierno solicitan la orientación y asesoría técnica y se cuenta con los medios administrativos, documentales y recursos humanos suficientes.
Actividad 3.1	Emisión de opiniones técnicas a la ciudadanía y a las autoridades de los tres niveles de gobierno en relación a los instrumentos de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento,	Porcentaje de opiniones técnicas emitidas a la ciudadanía y a las autoridades de los tres niveles de gobierno en relación a los instrumentos de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento,	Registro interno de solicitudes de opiniones técnicas emitidas. Registro de trámites y servicios de carácter estatal de la Ventanilla Única de Trámites y Servicios de la Secretaría de Desarrollo	La ciudadanía y las autoridades de los tres órdenes de gobierno solicitan el apoyo o trámite correspondiente y se cuenta con los medios administrativos, documentales y recursos humanos suficientes.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	administración y evaluación, del ordenamiento territorial.	administración y evaluación, del ordenamiento territorial.	Sustentable.	
Componente 4	Financiamiento gestionado para la ejecución de proyectos de inversión de carácter estatal o metropolitano de conformidad con los instrumentos de planeación vigentes en materia de ordenamiento territorial.	Porcentaje de proyectos de inversión, investigaciones, estudios, obras, acciones, planes y programas de carácter estatal o metropolitano gestionados ante diversas fuentes para su ejecución.	Página electrónica de la Plataforma Nacional de Transparencia e Información Pública. Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	Se contribuye a generar proyectos de inversión, investigaciones, estudios, obras, acciones, planes y programas de carácter estatal o metropolitano, que integran la cartera aprobada por los órganos de coordinación gestionados ante diversas fuentes para su ejecución.
Actividad 4.1	Promoción del reconocimiento de la Zona Metropolitana de Jojutla ante el gobierno estatal.	Reconocimiento de la Zona Metropolitana de Jojutla por parte del gobierno estatal.	Promoción del reconocimiento de la Zona Metropolitana de Jojutla ante el gobierno estatal.	Se logra el reconocimiento de la Zona Metropolitana de Jojutla por parte del gobierno estatal.
Componente 5	Proyectos y/o acciones urbanísticas reguladas y evaluadas en materia de Impacto Urbano, Uso de Suelo o Fraccionamientos.	Porcentaje de proyectos y/o acciones urbanísticas reguladas y evaluadas en materia de Impacto Urbano, Uso de Suelo o Fraccionamientos.	Registro interno de los proyectos y/o acciones urbanísticas reguladas y evaluadas.	El marco normativo aplicable prevé los supuestos y procedimientos para su regulación, evaluación o resolución. Exista convenio de Colaboración Administrativa en

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				Materia de Fusiones, Divisiones, Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos o Regulación de Usos y Destinos del Suelo.
Actividad 5.2	Regulación, evaluación y control de la inserción de las acciones urbanísticas en materia de Uso de Suelo o Fraccionamientos que inciden en el medio urbano y rural de la Entidad, así como, coordinar y gestionar el ordenamiento territorial, bajo los parámetros de sostenibilidad, seguridad y de bajo impacto territorial.	Porcentaje de autorizaciones emitidas en materia de uso de suelo o fraccionamientos de proyectos o acciones urbanísticas en el medio urbano, rural e interurbano de la entidad.	Registro interno de solicitudes de resoluciones emitidas en materia de uso de suelo o fraccionamientos de proyectos o acciones urbanísticas en el medio urbano, rural e interurbano de la entidad.	Se tiene convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Fusiones, Divisiones, Fraccionamientos, Condominios y conjuntos Urbanos y Conjuntos Urbanos o Regulación de Usos y Destinos del Suelo.
Actividad 5.1	Regulación, evaluación y control de la inserción de las acciones urbanísticas en materia de	Porcentaje de proyectos o acciones urbanísticas evaluadas en materia de impacto urbano en el medio	Registro interno de solicitudes de resoluciones emitidas.	El marco normativo aplicable prevé los supuestos y procedimientos para su regulación, evaluación o

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Impacto Urbano que inciden en el medio urbano, rural e interurbano de la Entidad, así como, coordinar y gestionar el ordenamiento territorial, bajo los parámetros de sostenibilidad, seguridad y de bajo impacto territorial.	urbano, rural e interurbano de la entidad.		resolución.
Componente 6	Participación ciudadana en el proceso de evaluación del cumplimiento de los instrumentos técnicos o jurídicos en materia de ordenamiento territorial y ecológico, desarrollo urbano y metropolitano vigentes.	Porcentaje de participación ciudadana en los órganos colegiados instalados, durante el proceso de evaluación del cumplimiento de los instrumentos técnicos o jurídicos en materia de ordenamiento territorial y ecológico, desarrollo urbano y metropolitano vigentes.	Página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. Sistema Estatal de Información Territorial y Urbano. Observatorio Ciudadano Urbano y Regional. Observatorio Estatal de la Sustentabilidad. Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	La ciudadanía participa en el proceso de planeación de los instrumentos técnicos o jurídicos en materia de ordenamiento territorial y ecológico, de desarrollo urbano y metropolitano, vigentes.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 6.3	Integración del Sistema Estatal de Información Territorial y Urbano para monitorear y dar seguimiento al cumplimiento de los instrumentos técnicos o jurídicos en materia de ordenamiento territorial y ecológico, desarrollo urbano y metropolitano vigentes.	Porcentaje de capas de información que integran el Sistema Estatal de Información Territorial y Urbano.	Página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. Sistema Estatal de Información Territorial y Urbano. Observatorio Ciudadano Urbano y Regional. Observatorio Estatal de la Sustentabilidad.	Los instrumentos de planeación vigentes en materia de ordenamiento territorial establecen indicadores de seguimiento y evaluación de sus acciones a corto, mediano y largo plazo. Los municipios proporcionen información respecto a las acciones ejecutadas, previstas en dichos instrumentos. Las instituciones académicas publiquen los resultados de sus investigaciones respecto al proceso del ordenamiento territorial en el estado de Morelos.
Actividad 6.2	Creación del Observatorio Ciudadano, Urbano y Regional.	Porcentaje de avance realizado en la creación del Observatorio Ciudadano Urbano y Regional.	Decreto de creación del Observatorio Ciudadano Urbano y Regional en el Periódico Oficial	Se reconoce la figura jurídica del Observatorio Ciudadano, Urbano y Regional.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
			"Tierra y Libertad”.	
Actividad 6.1	Creación del Instituto Estatal de Planeación.	Porcentaje de avance realizado en la creación del Instituto Estatal de Planeación.	Decreto de creación del Instituto Estatal de Planeación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	El Congreso del Estado autoriza la creación del Instituto Estatal de Planeación.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Sustentable.
Programa Presupuestario:	E105. Reducción y restitución del impacto ambiental de las actividades humanas.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la conservación y gestión sustentable de los recursos naturales y ecosistemas.			
Propósito	La huella ecológica en el medio ambiente se reduce y	Relación cobertura natural conservada - cobertura antrópica.	Datos internos de la Secretaría de Desarrollo sustentable,	En el estado de Morelos, se logra el bajo impacto de las actividades

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	restituye.		Dirección General de Gestión Ambiental.	humanas.
Componente 1	La cubierta forestal de los bosques y selvas perturbadas son reforestadas.	Porcentaje de superficie vegetal en proceso de recuperación.	Registros administrativos de la Dirección General de Gestión Ambiental.	Los dueños y poseedores están de acuerdo en realizar las acciones de reforestación en sus predios. Se cuenta con la planta suficiente para atender la necesidad.
Actividad 1.4	Mejorar los agros ecosistemas para propiciar la conectividad, mediante la plantación de cercos vivos en terrenos agrícolas y pecuarios.	Porcentaje de kilómetros de linderos parcelarios atendidos con árboles plantados en los perímetros de las parcelas agropecuarias.	Fichas técnicas de las áreas tratadas. Verificación en campo, acervo fotográfico.	Los dueños y poseedores están de acuerdo en realizar las acciones de reforestación en sus predios. Se tiene la planta suficiente para atender la necesidad.
Actividad 1.3	Reforestación en áreas que han sufrido una perturbación o disturbio por diferentes factores.	Porcentaje de hectáreas reforestadas en bosque templado.	Fichas técnicas de las áreas tratadas. Verificación en campo, acervo fotográfico.	Los dueños y poseedores están de acuerdo en realizar las acciones de reforestación en sus predios. Se tiene la planta suficiente para atender la necesidad.
		Porcentaje de hectáreas reforestadas en bosque tropical caducifolio.	Fichas técnicas de las áreas tratadas. Verificación en campo, acervo fotográfico.	

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.2	Arborización de zonas urbanas.	Porcentaje de árboles plantados en las zonas urbanas de los 36 municipios.	Fichas técnicas de las áreas tratadas. Verificación en campo, acervo fotográfico.	Los dueños y poseedores están de acuerdo en realizar las acciones de reforestación en sus predios. Se tiene la planta suficiente para atender la necesidad.
Actividad 1.1	Producción de plantas en los viveros.	Porcentaje de árboles producidos.	Inventario digital anual de la producción de planta.	Se asigna presupuesto al programa y se tiene disponibilidad de semilla en el mercado para llevar a cabo la producción.
Componente 2	Impacto ambiental evaluado.	Porcentaje de manifestaciones de impactos ambientales evaluados.	Registros administrativos de la Dirección General de Gestión Ambiental.	Los inversionistas mediante los gestores de trámites de manifestaciones de impacto ambiental, promueven proyectos y obras que se ajustan a la normatividad ambiental vigentes.
Actividad 2.2	Publicación de la información de los resultados del proceso de Evaluación del Impacto Ambiental.	Porcentaje de resolutivos de evaluación de impacto ambiental con acceso público.	Publicación de los resolutivos de evaluación de impacto.	Se publica cada una de las autorizaciones de manifestaciones de impacto ambiental que han sido dictaminadas.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.1	Normatividad y seguimiento de las obras y actividades sujetas al Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.	Porcentaje de obras y actividades sujetas al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental normadas.	Registros administrativos de la Dirección General de Gestión Ambiental.	Se da atención a las Manifestaciones de Impacto Ambiental que llenan los requisitos para su estudio y dictamen de procedencia de autorización con o sin condicionantes.
Componente 3	Residuos sólidos urbanos depositados de manera incorrecta en rellenos sanitarios.	Porcentaje de toneladas de residuos sólidos depositadas en rellenos sanitarios autorizados.	Registros administrativos de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.	El municipio tiene la capacidad económica para la realización de las remediciones obliga la ley y se tiene la vigilancia por parte del municipio.
Actividad 3.10	Captura de informes de las empresas prestadoras de servicio y de planes de manejo.	Porcentaje de informes capturados.	Registros administrativos de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.	Las empresas prestadoras de servicios entregan sus reportes mensuales.
Actividad 3.9	Registro de residuos de manejo especial en el estado de empresas prestadoras de servicio.	Porcentaje de residuos de manejo especial reportados por empresas prestadoras de servicio.	Registros administrativos de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.	
Actividad 3.8	Renovación y autorización de residuos sólidos	Porcentaje de autorizaciones a centros de acopio.	Autorización otorgada.	Los centros de acopio cumplen con la normatividad

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	urbanos y de manejo especial.	Porcentaje de autorizaciones para el transporte de residuos sólidos urbanos y de manejo especial renovados.	Autorización renovada.	vigente.
Actividad 3.7	Expedición de registros de planes de manejo de residuos de manejo especial.	Porcentaje de registros de planes de manejo de residuos de manejo especial expedidos.	Registro expedido.	Las empresas prestadoras de servicios solicitan el registro de sus planes de manejo de residuos de manejo especial.
Actividad 3.6	Expedición de autorizaciones de transporte de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.	Porcentaje de autorizaciones expedidas a centros de acopio.	Autorización expedida a centros de acopio.	Los centros de acopio solicitan su autorización.
		Porcentaje de autorizaciones expedidas de transporte de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.	Autorización expedida de transporte de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.	Las empresas solicitan la autorización para el transporte de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
Actividad 3.5	Disposición de residuos electrónicos.	Porcentaje de toneladas de residuos electrónicos enviadas para reciclaje.	Registros administrativos de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.	Se tienen los recursos y contratos con las empresas autorizadas para el reciclaje.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.4	Operación del almacén Estatal de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial.	Porcentaje de toneladas de pilas acopiadas.	Registros administrativos de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.	Creación de centros de acopio y comercialización de residuos valorizables conforme al reglamento municipal, estatal y federal.
Actividad 3.3	Capacitación del personal que participa en el manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.	Porcentaje de capacitaciones realizadas al personal encargado de prestar servicio municipal en manejo de residuos sólidos urbanos.	Registros administrativos de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.	El municipio se interesa en capacitar al personal encargado de prestar servicio municipal en manejo de residuos sólidos urbanos.
Actividad 3.2	Valorización en el manejo de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.	Porcentaje de residuos valorizados en sus distintas categorías.	Registros administrativos de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.	Se tiene la información por parte de los recicladores autorizados y de los municipios.
Actividad 3.1	Remediación en los sitios de disposición final para disminuir los pasivos ambientales.	Porcentaje de remediaciones implementadas en los municipios que cuentan con sitios de disposición final.	Registros administrativos de la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.	Los municipios tienen la capacidad económica para la realización de las remediciones que por Ley tienen la obligación de realizar.
Componente 4	Sistema de Monitoreo Atmosférico del Estado de Morelos	Porcentaje de casetas de monitoreo atmosférico en	Bitácoras y reportes de mantenimiento.	Se tiene un funcionamiento adecuado de las casetas de monitoreo

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	operando.	operación.		atmosférico.
Actividad 4.2	Aplicación del Programa de Verificación vehicular obligatorio.	Porcentaje de verificaciones vehiculares realizadas en el semestre.	Base de datos del programa de verificación vehicular.	Los centros de verificación vehicular funcionan adecuadamente.
Actividad 4.1	Fuentes fijas de competencia Estatal que presentan Cedula de Operación Anual.	Porcentaje de fuentes fijas de competencia estatal, que presentan cédula de operación anual.	Archivo de COAS entregadas por establecimientos que emiten contaminantes a la atmosfera y de competencia Estatal.	Cumplimiento de las fuentes fijas por la realización de la verificación de sus emisiones atmosféricas o de su reporte mediante la presentación de la cedula de operación anual.
Componente 5	El capital natural del Estado de Morelos se preserva para el bienestar de su población.	Porcentaje de incendios forestales y contingencias ambientales atendidas.	Registros administrativos de la Dirección de Emergencias y Contingencias Ambientales.	Atención conjunta con Protección Civil, y los tres niveles de Gobierno.
Actividad 5.10	Detección de incendios forestales y contingencias ambientales en ecosistemas forestales.	Porcentaje de días persona para vigilancia de ocurrencia de incendios forestales y contingencias ambientales.	Reporte de actividades.	Personal técnico y de vigilancia realiza e integra la documentación de las actividades realizadas.
Actividad 5.9	Difusión de la normatividad en materia de manejo de fuego	Porcentaje de eventos de difusión sobre manejo del fuego y	Listas de asistencia del personal que participa en los	El personal objetivo participa activamente en los eventos de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	y contingencias ambientales.	contingencias ambientales.	eventos de difusión.	difusión.
Actividad 5.8	Capacitación básica y especializada en materia de manejo del fuego y contingencias ambientales.	Tasa de personas capacitadas en manejo del fuego y contingencias ambientales.	Listas de asistencia del personal que participa en las capacitaciones.	El personal objetivo participa activamente en las sesiones de capacitación.
Actividad 5.7	Integración y operación del Equipo Estatal de Manejo de Incidentes.	Porcentaje de integrantes del Equipo Estatal de Manejo de Incidentes.	Acta de integración y reporte de operación en incidentes complejos.	El personal interinstitucional del Mando Unificado participa activamente en el equipo de manejo.
Actividad 5.6	Operación del Centro Estatal de Emergencias y Contingencias Ambientales.	Porcentaje de días de operación del Centro Estatal de Emergencias y Contingencias Ambientales.	Bitácora de actividades.	Personal técnico y de despacho realiza e integra la documentación de las actividades realizadas.
Actividad 5.5	Realización de actividades de prevención de incendios en rellenos sanitarios.	Porcentaje de sitios de disposición final de residuos sólidos con acciones para prevenir incendios.	Reporte de actividades.	Personal técnico y operativo ejecuta e integra la documentación de las actividades realizadas.
Actividad 5.4	Realización de brechas cortafuego y líneas negras en ecosistemas forestales.	Tasa de kilómetros con brechas cortafuego construidas y rehabilitadas y líneas negras.	Reporte de actividades.	Personal técnico y operativo ejecuta e integra la documentación de las actividades realizadas.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 5.3	Realización de quemas controladas o prescritas en ecosistemas forestales.	Tasa de superficie manejada con quemas controladas o prescritas.	Reporte de actividades.	Personal técnico y operativo ejecuta e integra la documentación de las actividades realizadas.
Actividad 5.2	Coordinación interinstitucional en materia de manejo del fuego y contingencias ambientales.	Porcentaje de reuniones de coordinación interinstitucional para actividades de manejo del fuego y contingencias ambientales.	Actas, minutas o listas de asistencia de las sesiones o reuniones de manejo del fuego y contingencias ambientales.	Las instituciones del Mando Unificado y los municipios participan activamente en las sesiones y reuniones de manejo del fuego y de contingencias ambientales.
Actividad 5.1	Operación del Programa Estatal de Manejo del Fuego y Contingencias Ambientales.	Porcentaje de combatientes disponibles para la operación del Programa Estatal de Manejo del Fuego y Contingencias Ambientales.	Listas de asistencia del personal de estructura y eventual contratado.	Personal contratado ejecuta las actividades de manejo del fuego y de contingencias ambientales.
Componente 6	Normatividad ambiental estatal para la protección del medio ambiente, con la participación corresponsable y vinculante del gobierno y la sociedad fortalecida.	Porcentaje de productividad alcanzada en la PROPAEM.	Registros administrativos de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos.	Gobierno y sociedad implementan una cultura ambiental desde los hogares.

Actividad 6.7	Determinación y sanción de empresas y particulares por infracciones contra la normatividad ambiental.	Porcentaje de empresas y/o particulares sancionados en materia ambiental.	Registros administrativos de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos.	Se da cumplimiento al procedimiento administrativo.
Actividad 6.6	Seguimiento de expedientes administrativos de inspección.	Porcentaje de seguimiento a los expedientes administrativos instaurados.	Registros administrativos de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos.	Se cuenta con el personal para llevar a cabo le seguimiento de los expedientes administrativos en materia ambiental.
Actividad 6.5	Realización de procedimientos administrativos derivados de la atención de las denuncias en materia ambiental.	Porcentaje de procedimientos administrativos en materia ambiental realizados.	Registros administrativos de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos.	Se cuenta con el personal para realizar los procedimientos administrativos en materia ambiental.
Actividad 6.4	Realización de investigaciones a las denuncias recibidas para determinar la competencia o no de la PROPAEM.	Porcentaje de investigaciones en materia ambiental realizadas.	Registros administrativos de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos.	Se cuenta con el personal para llevar a cabo las investigaciones derivadas de las denuncias ciudadanas.
Actividad 6.3	Recepción y atención de las denuncias en materia ambiental para evitar daños al ambiente, derivado de la participación	Porcentaje de denuncias atendidas en materia ambiental.	Registros administrativos de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos.	La ciudadanía denuncia y se cuenta con el personal necesario para su atención.

	ciudadana.			
Actividad 6.2	Realización de operativos y recorridos de vigilancia para detectar posibles daños ecológicos.	Porcentaje de operativos y recorridos de vigilancia realizados.	Registros administrativos de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos.	Se cuenta con el personal necesario para llevar a cabo los operativos y recorridos de vigilancia.
Actividad 6.1	Realización de visitas de inspección para contribuir a minimizar los deterioros ambientales.	Porcentaje de visitas de inspección realizadas.	Registros administrativos de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Morelos.	Los inspectores evitan que se afecte el medio ambiente y se contribuya a una mejor calidad ambiental.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Sustentable.
Programa Presupuestario:	P106. Planificación de la gestión sustentable.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la conservación y gestión sustentable de los recursos naturales y ecosistemas del	Porcentaje de proyectos de difusión sobre la conservación, protección y aprovechamiento sustentable de la	http://biodiversidad.morelos.gob.mx.	Se actualiza la Estrategia Estatal de Biodiversidad como apoyo en la toma de decisiones.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Estado.	biodiversidad en el Estado.		
Propósito	En el estado de Morelos se conserva la diversidad biológica.	Porcentaje de acciones para atender los programas y proyectos de investigación, monitoreo y manejo de biodiversidad y uso sustentable.	Portal de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.	La biodiversidad del estado se mantiene.
Componente 1	Estudio de Estado sobre la biodiversidad de Morelos 2 publicado.	Porcentaje de avance realizado en la integración y publicación del estudio de estado sobre la biodiversidad.	Publicación del libro en las páginas: https://www.biodiversidad.gob.mx/region/EEB/estrategias.html http://biodiversidad.morelos.gob.mx/.	La población consulta la publicación del estudio de estado sobre la biodiversidad.
Actividad 1.2	Ejecución de proyectos de conservación, protección y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.	Porcentaje de proyectos ejecutados para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad.	Proyectos finalizados.	Los proyectos son aprobados para su ejecución.
Actividad 1.1	Difusión del estudio de estado sobre la biodiversidad de Morelos.	Porcentaje de integración estudio de estado sobre la biodiversidad de Morelos.	Minutas de reuniones, avance en el documento.	Las personas, instituciones y organizaciones se interesan en la biodiversidad del estado.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Porcentaje de personas capacitadas en temas de conservación y restauración de la Biodiversidad.	Cédulas de registro de capacitaciones otorgadas.	
Componente 2	Sistema Estatal de Información Ambiental y de Recursos Naturales del estado de Morelos y Sistema Estatal de Información Forestal actualizados.	Porcentaje de actualizaciones realizadas a cada elemento del Sistema Estatal de Información Ambiental y de Recursos Naturales y Sistema Estatal de Información forestal.	Registros administrativos, www.biodiversidad. morelos.gob.mx/ informacion.	Se cuenta con la información necesaria para la actualización de los sistemas.
Actividad 2.2	Integración de los datos en el Sistema Estatal de Información sobre Biodiversidad (SEIB) y el Sistema Estatal de Información sobre Vida Silvestre (SEIVS).	Porcentaje de datos publicados del Sistema Estatal de Información sobre Biodiversidad y Sistema Estatal de Información sobre vida Silvestre en internet.	Registros administrativos, www.biodiversidad. morelos.gob.mx/ informacion.	Se lleva a cabo la publicación de la información contenida en cada sistema.
Actividad 2.1	Creación e implementación del Sistema Estatal de Información sobre Biodiversidad	Porcentaje de publicación de los componentes del Sistema Estatal de Información sobre	Registros administrativos, www.biodiversidad. morelos.gob.mx/	Se desarrollan los componentes necesarios de los sistemas.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	(SEIB) y el Sistema Estatal de Información sobre Vida Silvestre (SEIVS).	Biodiversidad y Sistema Estatal de Información sobre vida Silvestre en internet.	informacion.	
Componente 3	Capacidades de producción, transformación y consumo fomentadas de los productos y servicios elaborados bajo lineamientos de sustentabilidad.	Índice de sustentabilidad de proyectos de Mercado Verde Morelos.	Registros administrativos.	Se incrementan los participantes capacitados dentro del programa.
Actividad 3.2	Difusión de los beneficios de la producción y consumo sustentable.	Porcentaje de materiales de difusión distribuidos en cada edición de Mercado Verde.	Registros administrativos.	Se cuenta con los materiales necesarios para su distribución.
		Porcentaje de productores capacitados en producción sustentable.	Cédulas de registro de capacitaciones otorgadas.	Los productores se interesan en capacitarse en producción sustentable.
Actividad 3.1	Organización y operación de las ediciones del Mercado Verde Morelos.	Porcentaje de ediciones de "Mercado Verde" realizadas.	Registros administrativos.	Existe buena organización por parte de los integrantes del programa para la realización de los mercados.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Sustentable.
Programa Presupuestario:	P108. Implementación de acciones ante el cambio climático.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la conservación y gestión sustentable de los recursos naturales y ecosistemas.			
Propósito	La población adopta nuevas formas de aprovechar las energías limpias y renovables para disminuir la emisión de gases de efecto invernadero.	Porcentaje de población del estado impactada con acciones de concientización en materia de ahorro de energía y cambio climático.	Registros administrativos de la Dirección de Energía y Cambio Climático.	Se aumenta en la población el conocimiento y el aprovechamiento de energías limpias y renovables para disminuir la emisión de gases de efecto invernadero.
Componente 1	Eficiencia energética y aprovechamiento sustentable de la energía fomentada.	Porcentaje de eventos y/o acciones realizadas de difusión y concientización de mejores prácticas y uso de tecnologías de energía limpia y renovable.	Registros administrativos de la Dirección de Energía y Cambio Climático.	Se cuenta con los recursos financieros y humanos para realizar los eventos y acciones en materia de eficiencia energética.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.3	Sensibilización a la población del estado de Morelos en eficiencia energética.	Porcentaje de actividades realizadas para la Expo Ahorro Energético y Sustentable.	Registros administrativos de la Dirección de Energía y Cambio Climático.	Se cuenta con los recursos financieros y humanos para la realización de la Expo Ahorro Energético y Sustentable.
Actividad 1.2	Sensibilización a servidores públicos del Gobierno del Estado de Morelos en eficiencia energética.	Porcentaje de cursos de capacitación impartidos por medio del taller de conducción técnica económica.	Registros administrativos de la Dirección de Energía y Cambio Climático.	Los servidores públicos se interesan y participan en la capacitación en materia de eficiencia energética.
Actividad 1.1	Difusión y sensibilización del Protocolo de Oficinas Sustentables en el Gobierno del Estado de Morelos.	Porcentaje de actividades realizadas para la difusión y sensibilización del Protocolo de Oficinas Sustentables en el Gobierno del Estado de Morelos.	Registros administrativos de la Dirección de Energía y Cambio Climático.	Se cuenta con los recursos financieros y humanos para realizar la difusión y sensibilización del Protocolo de Oficinas Sustentables.
Componente 2	Sensibilización ante el cambio climático proporcionada.	Porcentaje de acciones de sensibilización realizadas de mitigación y adaptación al cambio climático.	Registros administrativos de la Dirección de Energía y Cambio Climático.	Se cuenta con los recursos financieros y humanos para la realización de actividades de sensibilización de adaptación y mitigación frente al cambio climático.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.3	Divulgación a los pobladores y productores sobre el uso del agua para mitigar los efectos del cambio climático.	Porcentaje de municipios que conforman la Cuenca del Río Cuautla, sensibilizados para mitigar los efectos del cambio climático.	Registros administrativos de la Dirección de Energía y Cambio Climático.	Los municipios que conforman la Cuenca del Río Cuautla se interesan en conocer los efectos del cambio climático.
Actividad 2.2	Sensibilización a la población, mediante material o medios de divulgación en formatos diversos.	Porcentaje de municipios sensibilizados respecto del cambio climático.	Registros administrativos de la Dirección de Energía y Cambio Climático.	Se cuenta con los recursos financieros y humanos para sensibilizar a la población en materia de cambio climático.
Actividad 2.1	Realización de foros y/o eventos para la sensibilización y el trabajo conjunto ante el cambio climático.	Porcentaje de foros y/o eventos realizados para la sensibilización y el trabajo conjunto ante el cambio climático.	Registros administrativos de la Dirección de Energía y Cambio Climático.	Se planifican foros, convocatorias y sesiones para la sensibilización y el trabajo conjunto ante el cambio climático.
Componente 3	Instrumentos jurídicos para hacer frente al cambio climático gestionados.	Porcentaje de instrumentos jurídicos gestionados para hacer frente al cambio climático.	Periódico oficial.	Se gestionan los instrumentos jurídicos para hacer frente al cambio climático.
Actividad 3.2	Publicación de la Estrategia Estatal de Eficiencia Energética y Energía Sustentable del	Publicación de la Estrategia Estatal de Eficiencia Energética y Energía Sustentable del	Periódico oficial.	Se publica el marco jurídico para el uso sustentable y eficiente de la energía, así como aprovechamiento de las energías

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Estado de Morelos.	Estado de Morelos.		renovables.
Actividad 3.1	Publicación de la actualización del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático.	Publicación de la actualización del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático del Estado de Morelos.	Periódico oficial.	Se publica la actualización del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático.

Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o entidad:		Secretaría de Desarrollo Sustentable, Comisión Estatal de Reservas Territoriales.		
Programa Presupuestario:		G109. Gestión y constitución de reservas territoriales.		
Eje Rector:		2. Unidad y Armonía para la y los Morelenses y 5. Modernidad para las y los Morelenses		
Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al Ordenamiento Territorial Ordenado y al Desarrollo Habitacional mediante la integración de un Banco de Suelo con viabilidad técnica, ambiental y la certeza jurídica.			

Propósito	Los habitantes de Morelos tienen certeza jurídica de su territorio y propiedad.	Porcentaje de la reserva territorial para su enajenación y ampliación.	Contratos de los predios que conforman la reserva territorial.	Los poseedores de las tierras aceptan ser parte de la reserva territorial.
		Porcentaje de población beneficiada de las 32 Unidades Habitacionales en liquidación de los extintos Organismos INVIMOR y CAPROMOR.	Escrituras de los predios.	Se tienen las escrituras para dar certeza jurídica a los poseedores de los predios.
Componente 1	Certeza jurídica realizada.	Porcentaje de predios regularizados.	Predio regularizado.	Se llevar a cabo el proceso de regularización de los predios.
Actividad 1.3	Elaboración de escrituras.	Porcentaje de escrituras elaboradas.	Escrituras públicas.	Se tiene consentimiento de las partes para llevar a cabo la escritura pública.
Actividad 1.2	Integración de la documentación a través de solicitud para escriturar.	Porcentaje de expedientes integrados para trámite de escrituración.	Expediente integrado para trámite de escrituración.	Los poseedores cumplen con los requisitos legales para integrar su expediente.
Actividad 1.1	Integración de expediente para los trámites de escrituración.	Porcentaje de expedientes tramitados para escriturar.	Expediente tramitado.	Los poseedores inician su proceso de escrituración.
Componente 2	Supervisión de predios	Porcentaje de predios	Expediente del predio supervisado.	Se cuenta con el personal necesario para

	realizada.	supervisados.		llevar a cabo la supervisión de los predios.
Actividad 2.3	Realización de actos jurídicos.	Porcentaje de actos jurídicos realizados.	Actos jurídicos.	Se presenta la solicitud para la realización de un acto jurídico.
Actividad 2.2	Realización de censo de los posesionarios.	Porcentaje de avance realizado del censo de los posesionarios.	Registro de los posesionarios censados.	Se cuenta con el personal necesario para llevar a cabo el censo y los posesionarios participan en el mismo.
Actividad 2.1	Realización de recorrido a los predios.	Porcentaje de recorridos a los predios realizados.	Lotes visitados.	Se cuenta con el personal necesario para llevar a cabo la supervisión.
Componente 3	Derecho de preferencia a favor de Gobierno del Estado de Morelos ejercido.	Porcentaje de derecho de preferencia ejercido.	Derechos de preferencia ejercido.	El gobierno del estado ejerce el derecho de preferencia.
Actividad 3.1	Notificación a las diferentes secretarias del Gobierno del Estado de Morelos la posibilidad de ejercer el derecho de preferencia.	Porcentaje de expedientes de derecho de preferencia realizados.	Expediente de derecho de preferencia.	Las secretarías del Gobierno del Estado de Morelos la posibilidad de ejercer el derecho de preferencia
Component	Límites municipales y/o	Porcentaje de límites	Expediente de límites	Existe la colaboración de

e 4	estatales realizados.	municipales y/o estatales realizados.	municipales o estatales.	las autoridades federales, estatales y municipales para llevar a cabo el proceso de la delimitación territorial.
Actividad 4.4	Integración de expedientes técnicos.	Porcentaje de expedientes técnicos integrados.	Expediente técnico integrado.	Se cumple con el proceso de alineamiento de los límites territoriales.
Actividad 4.3	Medición de puntos geoposicionados para generar alineamientos que definen los límites territoriales intermunicipales.	Porcentaje de puntos geoposicionados realizados.	Registro de puntos geoposicionados.	Se realizan los acuerdos con las autoridades correspondientes para llevar a cabo los puntos geoposicionados.
Actividad 4.2	Realización de mesas de trabajo de anteproyectos con los municipios que intervienen.	Porcentaje de mesas de trabajo realizadas.	Minutas de las mesas de trabajo.	Las autoridades estatales, municipales y federales asisten a las mesas de trabajo.
Actividad 4.1	Conformación del comité municipal de limites municipales.	Comité municipal de límites municipales conformado.	Acta de conformación del Comité municipal de límites municipales.	Las autoridades municipales se interesan en participar en conformación del Comité municipal de límites municipales.

Componente 5	Placas de red geodésica estatal pasiva medidas conforme a los estándares del INEGI.	Porcentaje de placas geodésicas que cumplen con los estándares establecidos por el INEGI.	www.cert.morelos.gob.mx/.	Placas geodésicas cumplen con los estándares de INEGI.
Actividad 5.1	Revisión y medición del estado físico de placas de red geodésica estatal pasiva.	Porcentaje de placas de red geodésica revisadas y verificadas.	Registros de las placas.	Se cuenta con el recurso humano para llevar a cabo la revisión y verificación de las placas.
Componente 6	Expedientes técnicos integrados para el trámite de expropiación.	Porcentaje de expedientes técnicos integrados.	Expediente técnico integrado.	Se cuenta con toda la información para integrar los expedientes técnicos.
Actividad 6.2	Atención de solicitudes para la integración de expedientes técnicos por parte de la Secretaría de Gobierno.	Porcentaje de solicitudes atendidas para la integración de expedientes técnicos.	Solicitud de expediente técnico.	La secretaría de gobierno hace la solicitud para la integración de expedientes técnicos.
Actividad 6.1	Integración de documentos para determinar el documento técnico y la factibilidad e idoneidad del inmueble a expropiar.	Porcentaje de documentos factibles e idóneos integrados.	Documentos integrados.	Se cuenta con el análisis de factibilidad e idoneidad de los documentos.
Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o	Secretaría de Desarrollo Sustentable.			

entidad:	
Programa Presupuestario:	E110. Áreas Naturales Protegidas.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la conservación y gestión sustentable de los recursos naturales y ecosistemas.			
Propósito	Las áreas naturales protegidas de Morelos se conservan.	Porcentaje de comunidades que contribuyen a conservar las ANPs.	Base de datos de las ANPs.	Las comunidades que tienen ANPs se interesan en su conservación.
Componente 1	Áreas Naturales protegidas y conservadas.	Porcentaje de ANPs administradas y manejadas.	Base de datos de las ANPs.	Los representantes de los núcleos agrarios participan activamente.
Actividad 1.4	Operación de mecanismos de vigilancia participativa para el manejo sustentable de la biodiversidad y disminución de la degradación de las áreas naturales protegidas estatales.	Porcentaje de grupos o comités que participan manejo sustentable de la biodiversidad.	Base de datos de las ANPs.	Existe participación activa de representantes de ejidos o comunidades, así como de sus agremiados.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.3	Control de invasiones en las ANPs.	Porcentaje de invasiones de Áreas Naturales Protegidas controladas.	Base de datos de las ANPs.	Existe voluntad de las instancias y dependencias para atender la problemática de manera coordinada.
Actividad 1.2	Realización de acciones que promuevan la preservación ambiental en Áreas Naturales Protegidas, y el manejo y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna.	Porcentaje de proyectos, talleres, pláticas y/o acciones implementadas para el manejo y aprovechamiento sustentable de las ANPs.	Informes de proyectos, talleres, pláticas y/o acciones implementadas.	Existe presupuesto necesario para la implementación de proyectos, talleres, pláticas y/o acciones.
Actividad 1.1	Actualización, elaboración y ejecución de programas de manejo de las Áreas Naturales Protegidas estatales.	Porcentaje de programas de manejo elaborados, actualizados y/o ejecutados.	Informes de los programas de manejo elaborados, actualizados y/o ejecutados.	Existe presupuesto necesario para la elaboración, actualización y/o ejecución de los programas de manejo.
Componente 2	Instrumentos de política, seguimiento y/o coordinación interinstitucional implementados.	Porcentaje de instrumentos implementados.	Reportes de los instrumentos implementados.	Existe coordinación estrecha entre dependencias e instituciones.
Actividad 2.3	Seguimiento de actualización del Sistema Estatal de Áreas Naturales	Porcentaje de actualizaciones del Sistema Estatal de Áreas Naturales	Página electrónica actualizada.	Se genera información que permita la actualización.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Protegidas	Protegidas.		
Actividad 2.2	Operación de las comisiones técnicas de las ANPs	Porcentaje de sesiones realizadas por las comisiones técnicas de las ANPs.	Actas de sesiones, informes, listas de asistencia.	Existe coordinación con representantes ejidales, comunales, municipios, sociedad civil organizadas, otros.
Actividad 2.1	Operación del Consejo Estatal de Áreas Naturales Protegida.	Porcentaje de sesiones realizadas para análisis de problemática y toma de decisiones para diversas acciones.	Actas de sesiones, informes, listas de asistencia.	Existe coordinación estrecha entre dependencias e instituciones.

Innovación, Ciencia y Tecnología.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.
Programa Presupuestario:	F084. Fomento para la innovación, ciencia y tecnología.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al crecimiento económico.	Índice de Competitividad - Subíndice Innovación.	IMCO.	Continúa las políticas públicas estatales de apoyo a la innovación, ciencia y

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				tecnología.
Propósito	Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en el estado fortalecido.	Tasa de empresas e instituciones de base científicas y tecnológicas instaladas en Morelos por cada 100 mil habitantes de la PEA.	Registros internos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.	Las empresas instaladas logran nuevos desarrollos tecnológicos en el estado.
Componente 1	Empresas de base tecnológica apoyadas.	Porcentaje de empresas de base tecnológica apoyadas.	Registros internos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.	Los emprendedores se interesan en apoyos y asesorías para realizar sus proyectos.
Actividad 1.1	Incubación de empresas de base tecnológica.	Porcentaje de empresas de base tecnológica, incubadas.	Registros internos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.	Los emprendedores buscan apoyos y asesorías para realizar sus proyectos.
Componente 2	Proyectos de propiedad intelectual apoyados.	Porcentaje de proyectos de propiedad intelectual apoyados.	Registros internos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.	La población objetivo cuenta con espacios donde puedan adquirir nuevos conocimientos que elevarán la competitividad de las empresas del Estado.
Actividad 2.1	Realización de asesorías para incentivar el registro de la	Porcentaje de asesorías de protección de propiedad	Registros internos del Consejo de Ciencia y Tecnología del	Los empresarios aplican los conocimientos adquiridos que

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	propiedad intelectual.	intelectual, otorgadas.	Estado de Morelos.	fortalecen sus capacidades y su competitividad en la propiedad intelectual.
Componente 3	Reconocimientos y/o estímulos a la innovación, la investigación, la actividad inventiva y la vinculación otorgados.	Porcentaje de reconocimientos y/o estímulos a la innovación, la investigación, la actividad inventiva y la vinculación otorgados.	Registros internos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.	Los investigadores y/o tecnólogos que radican en el estado fortalecen el desarrollo de trabajos de investigación de calidad en el estado.
Actividad 3.1	Entrega de reconocimientos y/o estímulos a los investigadores, tecnólogos, estudiantes y grupos de investigación por sus logros obtenidos.	Porcentaje de reconocimientos y/o estímulos otorgados a los investigadores, tecnólogos, estudiantes y grupos de investigación.	Registros internos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.	Las empresas, investigadores, tecnólogos, estudiantes, expertos e inventores pueden participar en convocatoria que reconoce el trabajo científico y de investigación de calidad en el estado.
Componente 4	Programas y/o eventos y/o acciones de divulgación para la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación realizados.	Tasa de variación de participación de personas en programas de y/o eventos y/o acciones de divulgación para la apropiación de la ciencia, la tecnología y la	Registros internos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.	La población objetivo cuenta con publicaciones donde puedan adquirir nuevos conocimientos.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		innovación realizados.		
Actividad 4.2	Promoción de la divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de actividades lúdicas, ferias, jornadas y eventos científicos, tecnológicos y de innovación, presenciales y/o virtuales en colaboración con la academia, centros de investigación e instituciones de investigación.	Porcentaje de personas que asistieron a actividades lúdicas, ferias, jornadas y eventos científicos, tecnológicos y de innovación, presenciales y/o virtuales en colaboración con la academia, centros de investigación e instituciones de investigación.	Registros internos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.	La población cuenta con diferentes cursos, talleres de divulgación de la ciencia.
Actividad 4.1	Organización de cursos, talleres presenciales y virtuales para impulsar la comunicación y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación.	Porcentaje de personas que asistieron a cursos, talleres presenciales y virtuales para impulsar la comunicación y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación.	Registros internos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.	La población cuenta con diferentes cursos, talleres de divulgación de la ciencia.

Infraestructura Urbana, Conectividad Terrestre y Aérea.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Obras Públicas.
Programa Presupuestario:	K086. Infraestructura pública.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al crecimiento económico.			
Propósito	La demanda de obra pública es atendida.	Tasa de variación de inversión ejercida en obra pública.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas / Cuenta Pública Anual.	La inversión ejercida satisface la principal demanda de obra pública.
		Porcentaje de obras públicas concluidas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras realizadas cumplen con las especificaciones establecidas y son funcionales.
		Porcentaje de obras públicas entregadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras realizadas se entregan en tiempo y forma.
Componente 1	Infraestructura de seguridad pública construida o rehabilitada.	Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de seguridad pública.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los recursos se ejercen de acuerdo a lo programado en el pago de las obras.
		Porcentaje de obras de infraestructura de	Registros administrativos de la Secretaría de	Las obras cumplen con las especificaciones

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		seguridad pública concluidas.	Obras Públicas.	establecidas.
		Porcentaje de obras de infraestructura de seguridad pública entregadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras entregadas son utilizadas y funcionales.
Actividad 1.5	Supervisión de obras de infraestructura de seguridad pública.	Porcentaje de obras de infraestructura de seguridad pública supervisadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Pública.	Las obras cumplen con la calidad requerida.
Actividad 1.4	Contratación de obras de seguridad pública.	Porcentaje de obras de seguridad pública contratadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las empresas contratadas garantizan la calidad de las obras al menor precio.
Actividad 1.3	Licitación de obras de seguridad pública.	Porcentaje de obras de seguridad pública licitadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Se cumple con la normatividad en la licitación de las obras.
Actividad 1.2	Revisión y validación de proyectos ejecutivos para obras de seguridad pública.	Porcentaje de proyectos ejecutivos revisados y validados para obras de seguridad pública.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 1.1	Elaboración y supervisión de proyectos ejecutivos para obras de seguridad	Porcentaje de proyectos ejecutivos elaborados y supervisados para obras de seguridad	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	pública.	pública.		obras.
Componente 2	Infraestructura de procuración de justicia construida o rehabilitada.	Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de procuración de justicia.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los recursos se ejercen de acuerdo a lo programado en el pago de las obras.
		Porcentaje de obras de infraestructura de procuración de justicia concluidas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con las especificaciones establecidas.
		Porcentaje de obras de infraestructura de procuración de justicia entregadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras entregadas son utilizadas y funcionales.
Actividad 2.5	Supervisión de obras de infraestructura de procuración de justicia.	Porcentaje de obras de infraestructura de procuración de justicia supervisadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con la calidad requerida.
Actividad 2.4	Contratación de obras de procuración de justicia.	Porcentaje de obras de procuración de justicia contratadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las empresas contratadas garantizan la calidad de las obras al menor precio.
Actividad 2.3	Licitación de obras de procuración de justicia.	Porcentaje de obras de procuración de justicia licitadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Se cumple con la normatividad en la licitación de las obras.
Actividad 2.2	Revisión y validación de	Porcentaje de proyectos	Registros administrativos de	Los proyectos ejecutivos cumplen

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	proyectos ejecutivos para obras de procuración de justicia.	ejecutivos revisados y validados para obras de procuración de justicia.	la Secretaría de Obras Públicas.	con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 2.1	Elaboración y supervisión de proyectos ejecutivos para obras de procuración de justicia.	Porcentaje de proyectos ejecutivos elaborados y supervisados para obras de procuración de justicia.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Componente 3	Infraestructura deportiva construida o rehabilitada.	Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura deportiva.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los recursos se ejercen de acuerdo a lo programado en el pago de las obras.
		Porcentaje de obras de infraestructura deportiva concluidas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con las especificaciones establecidas.
		Porcentaje de obras de infraestructura deportiva entregadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras entregadas son utilizadas y funcionales.
Actividad 3.5	Supervisión de obras de infraestructura deportiva.	Porcentaje de obras de infraestructura deportiva supervisadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con la calidad requerida.
Actividad 3.4	Contratación de	Porcentaje de	Registros	Las empresas

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	obras de infraestructura deportiva.	obras de infraestructura deportiva contratadas.	administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	contratadas garantizan la calidad de las obras al menor precio.
Actividad 3.3	Licitación de obras de infraestructura deportiva.	Porcentaje de obras de infraestructura deportiva licitadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Se cumple con la normatividad en la licitación de las obras.
Actividad 3.2	Revisión y validación de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura deportiva.	Porcentaje de proyectos ejecutivos revisados y validados para obras de infraestructura deportiva.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 3.1	Elaboración y supervisión de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura deportiva.	Porcentaje de proyectos ejecutivos elaborados y supervisados para obras de infraestructura deportiva.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Componente 4	Infraestructura de turismo y cultura construida o rehabilitada.	Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de turismo y cultura.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los recursos se ejercen de acuerdo a lo programado en el pago de las obras.
		Porcentaje de obras de infraestructura de turismo y cultura concluidas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con las especificaciones establecidas.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Porcentaje de obras de infraestructura de turismo y cultura entregadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras entregadas son utilizadas y funcionales.
Actividad 4.4	Supervisión de obras de infraestructura de turismo y cultura.	Porcentaje de obras de infraestructura de turismo y cultura supervisadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con la calidad requerida.
Actividad 4.3	Contratación de obras de infraestructura de turismo y cultura.	Porcentaje de obras de infraestructura de turismo y cultura contratadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las empresas contratadas garantizan la calidad de las obras al menor precio.
Actividad 4.2	Licitación de obras de infraestructura de turismo y cultura.	Porcentaje de obras de infraestructura de turismo y cultura licitadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Se cumple con la normatividad en la licitación de las obras.
Actividad 4.1	Elaboración y supervisión de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura de turismo y cultura.	Porcentaje de proyectos ejecutivos elaborados y supervisados para obras de infraestructura de turismo y cultura.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Componente 5	Infraestructura institucional construida o rehabilitada.	Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura institucional.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los recursos se ejercen de acuerdo a lo programado en el pago de las obras.
		Porcentaje de	Registros	Las obras cumplen

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		obras de infraestructura institucional concluidas.	administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	con las especificaciones establecidas.
		Porcentaje de obras de infraestructura institucional entregadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas	Las obras entregadas son utilizadas y funcionales.
Actividad 5.5	Supervisión de obras de infraestructura institucional.	Porcentaje de obras de infraestructura institucional supervisadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con la calidad requerida.
Actividad 5.4	Contratación de obras de infraestructura institucional.	Porcentaje de obras de infraestructura institucional contratadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las empresas contratadas garantizan la calidad de las obras al menor precio.
Actividad 5.3	Licitación de obras de infraestructura institucional.	Porcentaje de obras de infraestructura institucional licitadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Se cumple con la normatividad en la licitación de las obras.
Actividad 5.2	Revisión y validación de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura institucional.	Porcentaje de proyectos ejecutivos revisados y validados para obras de infraestructura institucional.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 5.1	Elaboración y supervisión de	Porcentaje de proyectos	Registros administrativos de	Los proyectos ejecutivos cumplen

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	proyectos ejecutivos para obras de infraestructura institucional.	ejecutivos elaborados y supervisados para obras de infraestructura institucional.	la Secretaría de Obras Públicas.	con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Componente 6	Infraestructura urbana construida o rehabilitada.	Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura urbana.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los recursos se ejercen de acuerdo a lo programado en el pago de las obras.
		Porcentaje de obras de infraestructura urbana concluidas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con las especificaciones establecidas.
		Porcentaje de obras de infraestructura urbana entregadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras entregadas son utilizadas y funcionales.
Actividad 6.5	Supervisión de obras de infraestructura urbana.	Porcentaje de obras de infraestructura urbana supervisadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con la calidad requerida.
Actividad 6.4	Contratación de obras de infraestructura urbana.	Porcentaje de obras de infraestructura urbana contratadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las empresas contratadas garantizan la calidad de las obras al menor precio.
Actividad 6.3	Licitación de obras de infraestructura urbana.	Porcentaje de obras de infraestructura urbana licitadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Se cumple con la normatividad en la licitación de las obras.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 6.2	Revisión y validación de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura urbana.	Porcentaje de proyectos ejecutivos revisados y validados para obras de infraestructura urbana.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 6.1	Elaboración y supervisión de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura urbana.	Porcentaje de proyectos ejecutivos elaborados y supervisados para obras de infraestructura urbana.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Componente 7	Infraestructura de educación superior construida o rehabilitada.	Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de educación superior.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los recursos se ejercen de acuerdo a lo programado en el pago de las obras.
		Porcentaje de obras de infraestructura de educación superior concluidas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con las especificaciones establecidas.
		Porcentaje de obras de infraestructura de educación superior entregadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras entregadas son utilizadas y funcionales.
Actividad 7.7	Contratación de obras de infraestructura de educación	Porcentaje de obras de infraestructura de educación superior	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las empresas contratadas garantizan la calidad de las obras al menor

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	superior.	contratadas.		precio.
Actividad 7.6	Licitación de obras de infraestructura de educación superior.	Porcentaje de obras de infraestructura de educación superior licitadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Se cumple con la normatividad en la licitación de las obras.
Actividad 7.5	Revisión y validación de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura de educación superior.	Porcentaje de proyectos ejecutivos elaborados y supervisados para obras de infraestructura de educación superior.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 7.4	Supervisión de obras de infraestructura de educación superior.	Porcentaje de obras de infraestructura de educación superior supervisadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	La supervisión de obras cumple con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 7.3	Solicitud de opiniones técnicas a la Secretaría de Desarrollo Sustentable para determinar la necesidad de estudios de impacto ambiental y/o urbano de la infraestructura de educación superior.	Porcentaje de opiniones técnicas solicitadas a la Secretaría de Desarrollo Sustentable para la ejecución de obras de infraestructura de educación.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las solicitudes de opiniones técnicas cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 7.2	Trámite de permisos y licencias de construcción de obras de infraestructura de educación superior.	Porcentaje de permisos y licencias de construcción tramitadas para la ejecución de obras de infraestructura de educación superior.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los trámites de permisos y licencias de construcción cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 7.1	Elaboración y validación de anteproyectos para obras de infraestructura de educación superior.	Porcentaje de anteproyectos elaborados y validados para obras de infraestructura de educación superior.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	La elaboración y validación de anteproyectos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Componente 8	Infraestructura de educación media superior construida o rehabilitada.	Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de educación media superior.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los recursos se ejercen de acuerdo a lo programado en el pago de las obras.
		Porcentaje de obras de infraestructura de educación media superior concluidas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con las especificaciones establecidas.
		Porcentaje de obras de infraestructura de educación media superior	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras entregadas son utilizadas y funcionales.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		entregadas.		
Actividad 8.7	Contratación de obras de infraestructura de educación media superior.	Porcentaje de obras de infraestructura de educación media superior contratadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las empresas contratadas garantizan la calidad de las obras al menor precio.
Actividad 8.6	Licitación de obras de infraestructura de educación media superior.	Porcentaje de obras de infraestructura de educación media superior licitadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Se cumple con la normatividad en la licitación de las obras.
Actividad 8.5	Revisión y validación de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura de educación media superior.	Porcentaje de proyectos ejecutivos elaborados y supervisados para obras de infraestructura de educación media superior.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 8.4	Supervisión de obras de infraestructura de educación media superior	Porcentaje de obras de infraestructura de educación media superior supervisadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	La supervisión de obras cumple con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 8.3	Solicitud de opiniones técnicas a la Secretaría de Desarrollo Sustentable para determinar la necesidad de	Porcentaje de opiniones técnicas solicitadas a la Secretaría de Desarrollo Sustentable para la ejecución de obras de infraestructura	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las solicitudes de opiniones técnicas cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	estudios de impacto ambiental y/o urbano en infraestructura de educación media superior.	de educación media superior.		obras.
Actividad 8.2	Trámite de permisos y licencias de construcción de obras de infraestructura de educación media superior.	Porcentaje de permisos y licencias de construcción tramitadas para la ejecución de obras de infraestructura de educación media superior.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los trámites de permisos y licencias de construcción cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 8.1	Elaboración y validación de anteproyectos para obras de infraestructura educativa de media superior.	Porcentaje de anteproyectos elaborados y validados para obras de infraestructura educativa de media superior.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	La elaboración y validación de anteproyectos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Componente 9	Infraestructura de educación básica construida o rehabilitada.	Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de educación básica.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los recursos se ejercen de acuerdo a lo programado en el pago de las obras.
		Porcentaje de obras de infraestructura de educación básica concluidas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con las especificaciones establecidas.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Porcentaje de obras de infraestructura de educación básica entregadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras entregadas son utilizadas y funcionales.
Actividad 9.7	Contratación de obras de infraestructura de educación básica.	Porcentaje de obras de infraestructura de educación básica contratadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las empresas contratadas garantizan la calidad de las obras al menor precio.
Actividad 9.6	Licitación de obras de infraestructura de educación básica.	Porcentaje de obras de infraestructura de educación básica licitadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Se cumple con la normatividad en la licitación de las obras.
Actividad 9.5	Revisión y validación de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura de educación básica.	Porcentaje de proyectos ejecutivos elaborados y supervisados para obras de infraestructura de educación básica.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 9.4	Supervisión de obras de infraestructura de educación básica.	Porcentaje de obras de infraestructura de educación básica supervisadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	La supervisión de obras cumple con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 9.3	Solicitud de opiniones técnicas a la Secretaría de Desarrollo	Porcentaje de opiniones técnicas solicitadas a la Secretaría de Desarrollo	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las solicitudes de opiniones técnicas cumplen con todos los aspectos técnicos y

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Sustentable para determinar la necesidad de estudios de impacto ambiental y/o urbano en infraestructura de educación básica.	Sustentable para la ejecución de obras de infraestructura de educativa básica.		necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 9.2	Trámite de permisos y licencias de construcción de obras de infraestructura de educación básica.	Porcentaje de permisos y licencias de construcción tramitadas para la ejecución de obras de infraestructura de educación básica.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los trámites de permisos y licencias de construcción cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 9.1	Elaboración y validación de anteproyectos para obras de infraestructura de educación básica.	Porcentaje de anteproyectos elaborados y validados para obras de infraestructura de educación básica.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	La elaboración y validación de anteproyectos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Componente 10	Infraestructura de vialidades y carreteras construida o rehabilitada.	Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de vialidades y carreteras.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los recursos se ejercen de acuerdo a lo programado en el pago de las obras.
		Porcentaje de obras de	Registros administrativos de	Las obras cumplen con las

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		infraestructura de vialidades y carreteras concluidas.	la Secretaría de Obras Públicas.	especificaciones establecidas.
		Porcentaje de obras de infraestructura de vialidades y carreteras entregadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras entregadas son utilizadas y funcionales.
Actividad 10.6	Supervisión de obras de infraestructura carretera el estado de Morelos.	Porcentaje de obras de infraestructura carretera supervisadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con la calidad requerida.
Actividad 10.5	Supervisión del mantenimiento de la red carretera estatal.	Porcentaje de vialidades supervisadas de la red carretera estatal.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con la calidad requerida.
Actividad 10.4	Contratación de obras de infraestructura de vialidades y carreteras.	Porcentaje de obras de infraestructura de vialidades y carreteras contratadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las empresas contratadas garantizan la calidad de las obras al menor precio.
Actividad 10.3	Licitación de obras de infraestructura de vialidades y carreteras.	Porcentaje de obras de infraestructura de vialidades y carreteras licitadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Se cumple con la normatividad en la licitación de las obras.
Actividad 10.2	Supervisión de proyectos ejecutivos para	Porcentaje de proyectos ejecutivos	Registros administrativos de la Secretaría de	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	obras de infraestructura de vialidades y carreteras.	supervisados para obras de infraestructura de vialidades y carreteras	Obras Públicas.	aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 10.1	Elaboración y validación de anteproyectos para obras de infraestructura de vialidades y carreteras.	Porcentaje de anteproyectos elaborados y validados para obras de vialidades y carreteras.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Componente 11	Infraestructura de salud construida o rehabilitada.	Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de salud.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los recursos se ejercen de acuerdo a lo programado en el pago de las obras.
		Porcentaje de obras de infraestructura de salud concluidas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con las especificaciones establecidas.
		Porcentaje de obras de infraestructura de salud entregadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras entregadas son utilizadas y funcionales.
Actividad 11.5	Supervisión de obras de infraestructura de Salud.	Porcentaje de obras de infraestructura de salud supervisadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con la calidad requerida.
Actividad 11.4	Contratación de obras de infraestructura de salud.	Porcentaje de obras de infraestructura de salud contratadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las empresas contratadas garantizan la calidad de las obras al menor

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				precio.
Actividad 11.3	Licitación de obras de infraestructura de salud.	Porcentaje de obras de infraestructura de salud licitadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Se cumple con la normatividad en la licitación de las obras.
Actividad 11.2	Revisión y validación de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura de salud.	Porcentaje de proyectos ejecutivos revisados y validados para obras de infraestructura de salud.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 11.1	Elaboración y supervisión de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura de salud.	Porcentaje de proyectos ejecutivos elaborados y supervisados para obras de infraestructura de salud.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Componente 12	Infraestructura eléctrica construida o rehabilitada.	Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura eléctrica.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los recursos se ejercen de acuerdo a lo programado en el pago de las obras.
		Porcentaje de obras de infraestructura de eléctrica concluidas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con las especificaciones establecidas.
		Porcentaje de obras de infraestructura eléctrica	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras entregadas son utilizadas y funcionales.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		entregadas.		
Actividad 12.5	Supervisión de obras de infraestructura eléctrica.	Porcentaje de obras de infraestructura eléctrica supervisadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con la calidad requerida.
Actividad 12.4	Contratación de obras de infraestructura eléctrica.	Porcentaje de obras de infraestructura eléctrica contratadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las empresas contratadas garantizan la calidad de las obras al menor precio.
Actividad 12.3	Licitación de obras de infraestructura eléctrica.	Porcentaje de obras de infraestructura eléctrica licitadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Se cumple con la normatividad en la licitación de las obras.
Actividad 12.2	Revisión y validación de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura eléctrica.	Porcentaje de proyectos ejecutivos revisados y validados para obras de infraestructura eléctrica.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 12.1	Elaboración y supervisión de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura eléctrica.	Porcentaje de proyectos ejecutivos elaborados y supervisados para obras de infraestructura eléctrica.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Componente 13	Infraestructura social construida o rehabilitada.	Porcentaje de inversión ejercida en obras de	Registros administrativos de la Secretaría de	Los recursos se ejercen de acuerdo a lo programado en

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		infraestructura social.	Obras Públicas.	el pago de las obras.
		Porcentaje de obras de infraestructura de social concluidas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con las especificaciones establecidas.
		Porcentaje de obras de infraestructura social entregadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras entregadas son utilizadas y funcionales.
Actividad 13.5	Supervisión de obras de infraestructura social.	Porcentaje de obras de infraestructura social supervisadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con la calidad requerida.
Actividad 13.4	Contratación de obras de infraestructura social.	Porcentaje de obras de infraestructura social contratadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las empresas contratadas garantizan la calidad de las obras al menor precio.
Actividad 13.3	Licitación de obras de infraestructura social.	Porcentaje de obras de infraestructura social licitadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Se cumple con la normatividad en la licitación de las obras.
Actividad 13.2	Revisión y validación de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura social.	Porcentaje de proyectos ejecutivos revisados y validados para obras de infraestructura social.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 13.1	Elaboración y supervisión de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura social.	Porcentaje de proyectos ejecutivos elaborados y supervisados para obras de infraestructura social.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Componente 14	Infraestructura económica construida o rehabilitada.	Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura económica.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los recursos se ejercen de acuerdo a lo programado en el pago de las obras.
		Porcentaje de obras de infraestructura económica concluidas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con las especificaciones establecidas.
		Porcentaje de obras de infraestructura económica entregadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras entregadas son utilizadas y funcionales.
Actividad 14.5	Supervisión de obras de infraestructura económica.	Porcentaje de obras de infraestructura económica supervisadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con la calidad requerida.
Actividad 14.4	Contratación de obras de infraestructura económica.	Porcentaje de obras de infraestructura económica contratadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las empresas contratadas garantizan la calidad de las obras al menor precio.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 14.3	Licitación de obras de infraestructura económica.	Porcentaje de obras de infraestructura económica licitadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Se cumple con la normatividad en la licitación de las obras.
Actividad 14.2	Revisión y validación de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura económica.	Porcentaje de proyectos ejecutivos revisados y validados para obras de infraestructura económica.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 14.1	Elaboración y supervisión de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura económica.	Porcentaje de proyectos ejecutivos elaborados y supervisados para obras de infraestructura económica.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Componente 15	Infraestructura de vivienda construida o rehabilitada.	Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de vivienda.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los recursos se ejercen de acuerdo a lo programado en el pago de las obras.
		Porcentaje de obras de infraestructura de vivienda concluidas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con las especificaciones establecidas.
		Porcentaje de obras de infraestructura de vivienda	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras entregadas son utilizadas y funcionales.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		entregadas.		

Actividad 15.5	Supervisión de obras de infraestructura de vivienda.	Porcentaje de obras de infraestructura de vivienda supervisadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las obras cumplen con la calidad requerida.
Actividad 15.4	Contratación de obras de infraestructura de vivienda.	Porcentaje de obras de infraestructura de vivienda contratadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Las empresas contratadas garantizan la calidad de las obras al menor precio.
Actividad 15.3	Licitación de obras de infraestructura de vivienda.	Porcentaje de obras de infraestructura de vivienda licitadas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Se cumple con la normatividad en la licitación de las obras.
Actividad 15.2	Revisión y validación de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura de vivienda.	Porcentaje de proyectos ejecutivos revisados y validados para obras de infraestructura de vivienda.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 15.1	Elaboración y supervisión de proyectos ejecutivos para obras de infraestructura de vivienda.	Porcentaje de proyectos ejecutivos elaborados y supervisados para obras de infraestructura de vivienda.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.

Componente 16	Requerimientos transversales de obra cumplidos.	Porcentaje de actividades realizadas de requerimientos generales de obras.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los requerimientos se cumplen de acuerdo a la normatividad.
Actividad 16.5	Elaboración de levantamientos topográficos solicitados por las dependencias adscritas al Poder Ejecutivo.	Porcentaje de levantamientos topográficos elaborados.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 16.4	Elaboración de catálogos base de obra.	Porcentaje de catálogos base por obra elaborados de las obras contratadas del Poder Ejecutivo.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 16.3	Trámite de permisos y licencias de construcción de las obras del Poder Ejecutivo.	Porcentaje de permisos y licencias de construcción tramitados de las obras del Poder Ejecutivo.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.
Actividad 16.2	Solicitud de opiniones técnicas a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo para conocer las necesidades de presentar estudios de impacto.	Porcentaje de opiniones técnicas tramitadas a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo para conocer las necesidades de presentar estudios de impacto.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.

Actividad 16.1	Revisión y validación de proyectos finales de obras concluidas.	Porcentaje de proyectos revisados y validados para obras concluidas.	Registros administrativos de la Secretaría de Obras Públicas.	Los proyectos ejecutivos cumplen con todos los aspectos técnicos y necesidades de funcionalidad de las obras.

Modernidad del Transporte Público.

Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Movilidad y Transporte.			
Programa Presupuestario:	E257. Modernización y regulación del servicio de transporte privado y particular.			
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.			
Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a elevar los estándares de calidad en el transporte público, privado y particular mediante la dirección, coordinación, planeación, organización, control, reglamentación, regularización, vigilancia y administración de las políticas públicas en materia de	Índice de Motorización.	Sistema de Registro Estatal Vehicular; y Proyecciones de la Población 2016-2050 disponible en la siguiente liga de internet: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487387/17_MOR.pdf.	Los contribuyentes cuentan con el recurso económico y cumplen satisfactoriamente con la normatividad aplicable.

	movilidad y transporte.			
Propósito	Los habitantes de Morelos cuentan con transporte privado y particular regulado.	Porcentaje de unidades de transporte privado y particular reguladas.	Sistema de Registro Estatal Vehicular.	Los contribuyentes cumplen satisfactoriamente con la normatividad aplicable.
Componente 1	Unidades de servicio de transporte privado y particular reguladas y actualizadas.	Porcentaje de unidades de transporte privado y particular reguladas y actualizadas.	Sistema de Registro Estatal Vehicular.	Los contribuyentes cumplen satisfactoriamente con la normatividad aplicable.
Actividad 1.3	Atención de trámites de registro vehicular del servicio particular y privado para la expedición de placas metálicas, tarjetas de circulación, engomados y demás documentos que correspondan.	Porcentaje de trámites atendidos sobre el registro vehicular del servicio particular y privado.	Sistema de Registro Estatal Vehicular.	Los contribuyentes cumplen con la documentación requerida para su registro.
Actividad 1.2	Atención de trámites de expedición de permisos de carga para los vehículos de transporte privado y particular.	Porcentaje de trámites atendidos sobre la expedición de permisos de carga.	Registros en el archivo electrónico “Permisos” de la Dirección de Transporte Privado y Particular.	Los contribuyentes del transporte privado y particular de servicio de carga cumplen con la documentación requerida para su expedición.

Actividad 1.1	Expedición de licencias y permisos de conducir.	Porcentaje de licencias y permisos de conducir entregados.	Sistema de Registro Estatal Vehicular.	Los contribuyentes cumplen con la documentación requerida para su expedición.
Componente 2	Programa de Revista Mecánica implementado.	Porcentaje de unidades del transporte privado y particular que cumplen con la revista mecánica.	Registros de la Dirección de Revista Mecánica.	El transporte del servicio privado y particular solicita y/o acude al módulo para que se lleve a cabo la revisión.
Actividad 2.3	Entrega de boletas de revista mecánica.	Porcentaje de boletas entregadas de revista mecánica al transporte privado y particular.	Registros en el archivo electrónico “Entrega de boletas” de la Dirección de Revista Mecánica.	Los contribuyentes del transporte del servicio privado y particular cumplen con la documentación requerida para su expedición.
Actividad 2.2	Entrega de permisos para adaptaciones y/o conversiones.	Porcentaje de permisos entregados para adaptaciones y/o conversiones al transporte privado y particular.	Registros en el archivo electrónico “Entrega de permiso para adaptación y/o conversión” de la Dirección de Revista Mecánica.	Los contribuyentes del transporte de servicio de privado y particular realizan solicitud para modificar su unidad vehicular.
Actividad 2.1	Revisiones a las unidades vehiculares.	Porcentaje de unidades vehiculares del transporte privado y particular revisadas.	Registros en el archivo electrónico “Revisión de Unidades” de la Dirección de Revista Mecánica.	Los contribuyentes del transporte de servicio privado y particular solicitan la revisión para cumplir con la normatividad

				aplicable.
Componente 3	Programa de supervisión operativa implementado.	Porcentaje de unidades del transporte privado y particular supervisadas.	Registros de la Dirección de Supervisión Operativa.	Se cuenta con los recursos financieros, materiales y humano para la realización de las supervisiones.
Actividad 3.2	Emisión de infracciones por incumplimiento a la normatividad en materia de transporte privado y particular.	Porcentaje de infracciones aplicadas por incumplimiento a la normatividad.	Registros en el archivo electrónico “Infracciones” de la Dirección de Supervisión Operativa.	Se tiene el personal suficiente para vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de transporte privado y particular.
Actividad 3.1	Realización de operativos al transporte privado y particular.	Porcentaje de operativos realizados al transporte privado y particular.	Registros en el archivo electrónico “Fatigas” y “Notas Informativas” emitidas por la Dirección de Supervisión Operativa.	Se cuenta con los recursos financieros, materiales y humano para la realización de los operativos al transporte privado y particular.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Movilidad y Transporte.
Programa Presupuestario:	E249. Modernización y regulación del servicio de transporte público.

Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir para elevar los estándares de calidad en el transporte público, privado y particular mediante la dirección, coordinación, planeación, organización, control, reglamentación, regularización, vigilancia y administración de las políticas públicas en materia de movilidad y transporte.	Índice de Motorización.	Padrón vehicular del servicio público en el Estado de Morelos registrados en el Sistema de Control Vehicular Público; y Proyecciones de la Población 2016-2050 disponible en la siguiente liga de internet: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487387/17_MOR.pdf.	Los concesionarios regularizan trámites y dan mantenimiento a sus unidades vehiculares para contar con un padrón actualizado generando un mayor control y seguridad del servicio.
Propósito	Los habitantes de Morelos cuentan con transporte público regulado y modernizado.	Porcentaje de unidades del transporte público reguladas.	Padrón vehicular del servicio público.	Los concesionarios se interesan y cumplen con los requisitos de la normatividad aplicable.
Componente 1	Concesiones del servicio de transporte público reguladas.	Porcentaje de concesiones del servicio de transporte público reguladas.	Padrón vehicular del servicio público.	Los concesionarios cumplen satisfactoriamente con la normatividad

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				vigente.
Actividad 1.2	Atención de trámites de registro relativos al servicio público en todas sus modalidades (altas, bajas, canje de placas, bajas foráneas, permisos de carga, cesión de derechos y renovación de concesión).	Porcentaje de trámites atendidos sobre el registro del servicio público en todas sus modalidades.	Sistema de control vehicular público.	Los concesionarios cumplen con la documentación requerida para su registro.
Actividad 1.1	Atención de trámites de identificación relativos al servicio público en todas sus modalidades (refrendo de tarjeta de circulación, reposición de placas, reposición de tarjeta de circulación, reposición de tarjetón y autorización para circular de transporte público).	Porcentaje de trámites atendidos sobre la identificación del servicio público en todas sus modalidades.	Sistema de control vehicular público y registros en el archivo electrónico “Permisos” de la Dirección de Transporte Público.	Los concesionarios cumplen con la documentación requerida para su identificación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 2	Programa de Revista Mecánica implementado.	Porcentaje de las unidades del transporte público que cumplen con la revista mecánica.	Registros de la dirección de revista mecánica.	El transporte de servicio público coopera ampliamente, para que se lleve a cabo la inspección.
Actividad 2.2	Entrega de la boleta de revista mecánica.	Porcentaje de boletas entregadas de revista mecánica al transporte público.	Registros en el archivo electrónico “Entrega de Boletas” de la Dirección de Revista Mecánica.	El transporte de servicio público cumple con la convocatoria para realizar la revista mecánica.
Actividad 2.1	Realización de visitas e inspecciones al transporte público.	Porcentaje de visitas e inspecciones realizadas al transporte público.	Calendario emitido por la Dirección de Revista Mecánica.	El propietario o concesionario de la unidad de transporte público solicita la inspección para cumplir con la normatividad.
Componente 3	Programa de supervisión operativa implementado.	Porcentaje de las unidades del transporte público supervisadas.	Registros de la Dirección de Supervisión Operativa.	Se cuenta con los recursos financieros, materiales y humano para la realización de las supervisiones.
Actividad 3.2	Emisión de infracciones por incumplimiento a la normatividad de transporte público.	Porcentaje de infracciones aplicadas por incumplimiento a la normatividad de transporte	Registros en el archivo electrónico “Infracciones” de la Dirección de Supervisión	Se tiene el personal suficiente para vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		público.	Operativa.	transporte público.
Actividad 3.1	Realización de operativos al transporte público.	Porcentaje de operativos al transporte público realizados.	Registros en el archivo electrónico “Fatigas y Notas Informativas” emitidas por la Dirección de Supervisión Operativa.	Se cuenta con los recursos financieros, materiales y humano para la realización de operativos al transporte público.
Componente 4	Servicio de transporte público modernizado.	Porcentaje de unidades del transporte público modernizadas.	Padrón vehicular del servicio público.	El servicio de transporte público cumple satisfactoriamente con la normatividad vigente.
Actividad 4.2	Expedición de la certificación de operadores del transporte público.	Porcentaje de operadores del transporte público certificados.	Registros de la Dirección General de Planeación Estratégica, Capacitación e Ingeniería de Transporte.	Los operadores y concesionarios se interesan en capacitarse para hacerse acreedor a un gafete de identificación.
Actividad 4.1	Elaboración de estudios técnicos - administrativos para impulsar la modernización del transporte público.	Porcentaje de estudios técnicos administrativos elaborados para impulsar la modernización del transporte público.	Registros de la Dirección General de Planeación Estratégica, Capacitación e Ingeniería de Transporte.	Se cuenta con los recursos financieros, materiales y humano para la realización de los estudios Técnicos-Administrativos y

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				las Verificaciones en campo.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Operador de Carreteras de Cuota.
Programa Presupuestario:	E107. Operación de Carreteras de Cuota.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la infraestructura carretera estatal mediante la conservación de la red carretera administrada por el Operador de Carreteras de Cuota.	Porcentaje de kilómetros que se encuentran en óptimas condiciones de la red carretera estatal.	CAPUFE.	Carreteras en buen estado.
Propósito	La infraestructura carretera de cuota estatal se encuentra en óptimas condiciones.	Porcentaje de kilómetros en óptimas condiciones de la red carretera administrada por el Operador de Carreteras de Cuota.	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	La red carretera se conserva en óptimas condiciones.

Componente 1	Infraestructura carretera supervisada.	Porcentaje de anomalías solventadas de infraestructura carretera.	Inspecciones visuales y registros administrativos del OCC.	Las anomalías solventadas cumplen con la normatividad establecida.
Actividad 1.3	Realización de limpieza y desazolve a los canales generales de riego de la autopista siglo XXI.	Porcentaje de limpiezas y desazolves realizados a los canales generales de riego.	Registros administrativos del Operador de Carreteras de Cuota.	Se cuenta con los recursos financieros y humanos para llevar a cabo la limpieza y desazolve de los canales.
Actividad 1.2	Notificación de anomalías detectadas.	Porcentaje de anomalías reportadas a los concesionarios.	Registros administrativos del operador de carreteras de cuota.	Se cuenta con el personal para la identificación de las anomalías en la infraestructura carretera.
Actividad 1.1	Realización de supervisiones al tramo carretero concesionado.	Porcentaje de supervisiones realizadas al tramo carretero concesionado.	Registros administrativos del operador de carreteras de cuota.	Se cuenta con el personal para llevar a cabo las supervisiones al tramo carretero.
Componente 2	Tramo carretero Alpuyeca Miacatlán Palpan construido.	Porcentaje kilómetros construidos del tramo carretero Alpuyeca – Miacatlán - Palpan.	Registros administrativos del operador de carreteras de cuota.	SHCP emite opinión favorable de inscripción y construcción.
Actividad 2.6	Realización de estudios de costo-beneficio.	Porcentaje de estudios de costo-beneficio realizados.	Registros administrativos del operador de carreteras de cuota.	Se tienen los recursos financieros y humanos para realizar los estudios costo-beneficio.
Actividad 2.5	Realización de estudios de	Porcentaje de estudios de factibilidad legal	Registros administrativos del operador de	Se tienen los recursos financieros y

	factibilidad legal.	realizados.	carreteras de cuota.	humanos para realizar los estudios de factibilidad legal.
Actividad 2.4	Realización de estudios de factibilidad ambiental.	Porcentaje de estudios de factibilidad ambiental realizados.	Registros administrativos del operador de carreteras de cuota.	Se tienen los recursos financieros y humanos para realizar los estudios de factibilidad ambiental.
Actividad 2.3	Realización de estudios de factibilidad técnica.	Porcentaje de estudios de factibilidad técnica realizados.	Registros administrativos del operador de carreteras de cuota.	Se tienen los recursos financieros y humanos para realizar los estudios de factibilidad técnica.
Actividad 2.2	Realización de estudios de pronósticos de tránsito.	Porcentaje de estudios de pronósticos de tránsito realizados.	Registros administrativos del operador de carreteras de cuota.	Se tienen los recursos financieros y humanos para realizar los estudios de estudios de pronósticos de tránsito.
Actividad 2.1	Realización de estudios geotécnicos (mecánica suelos y rocas).	Porcentaje de estudios geotécnicos de suelos realizados.	Registros administrativos del operador de carreteras de cuota.	Se tienen los recursos financieros y humanos para realizar los estudios de estudios geotécnicos de suelos.

Administración Pública Eficiente.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o	Secretaría de Administración.

entidad:	
Programa Presupuestario:	M124. Servicios administrativos y tecnológicos.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar el desempeño de la administración pública estatal y municipal.	Porcentaje de satisfacción con los servicios provistos por la Entidad Federativa.	Inegi. http://www.beta.inegi.org.mx/app/indicadores/?ind=6200028384#divFV6200028387#D6200028384.	
Propósito	Las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Central tienen suficientes recursos humanos capacitados, recursos materiales y servicios, instalaciones en condiciones óptimas de trabajo y tecnologías de la información y comunicaciones.	Porcentaje de servidores públicos de la Administración Pública Central que tomaron al menos un curso de capacitación en el año y/o se actualizaron.	Sistema de capacitación. Sistema de nómina.	Los servidores públicos se interesan y participan en los cursos de capacitación.
		Porcentaje de secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Central atendidas por adquisiciones de materiales o contratación de servicios.	Reporte de dependencias atendidas. Oficios o requisiciones.	Las secretarías dependencias y entidades solicitan adquisición de materiales o contratación de servicios.
		Porcentaje de secretarías, dependencias y	Reporte de dependencias	Las secretarías dependencias y entidades

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		entidades de la Administración Pública Central atendidas por servicios generales.	atendidas. Oficios u órdenes de servicio.	solicitan servicios generales y/o cuentan con recursos para brindar los servicios.
		Porcentaje de secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Central que cuentan con tecnologías de información y comunicaciones.	Reporte de dependencias atendidas.	Las secretarías dependencias y entidades solicitan tecnologías de información y comunicaciones.
Componente 1	Servidores públicos de la Administración Central capacitados.	Porcentaje de servidores públicos de la Administración Pública Central capacitados.	Base de datos de los servidores públicos capacitados.	Los servidores públicos capacitados desarrollan sus habilidades y las aplican en su área de trabajo.
Actividad 1.3	Accesibilidad de aulas físicas y virtuales para la capacitación de los servidores públicos.	Porcentaje de solicitudes de préstamo de aulas del centro de capacitación atendidas.	Base de datos de solicitudes recibidas por las secretarías y organismos.	Las secretarías y dependencias solicitan las aulas del centro de capacitación para la capacitación de los servidores públicos.
Actividad 1.2	Evaluación de la capacitación proporcionada.	Porcentaje de evaluaciones recibidas con puntajes altos.	Evaluaciones aplicadas.	Que los servidores públicos o los cursos de capacitación apliquen las

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				evaluaciones.
Actividad 1.1	Implementación del Programa Anual de Capacitación.	Porcentaje de capacitaciones impartidas.	Cumplimiento del programa anual de capacitación.	Los servidores públicos contestan el cuestionario de detección de necesidades de capacitación.
Componente 2	Bienes, arrendamientos y servicios adquiridos para las secretarías y dependencias de la Administración Pública Central.	Porcentaje de contratos formalizados de adquisición de bienes.	Página de Compras https://compras.morelos.gob.mx/ Contratos Formalizados.	Que cumpla con lo establecido en la LAEAPS y en la normatividad aplicable.
		Porcentaje de contratos formalizados para la prestación de servicios.		
		Porcentaje de solicitudes de adquisición de bienes formalizadas en razón del monto de actuación que corresponde a adjudicación directa.	Página de Compras https://compras.morelos.gob.mx/ SIPOT.	Que se cuenten con los oficios de autorización por la Secretaría de Administración y de Hacienda. Que cumpla con lo establecido en la LAEAPS. Que cuente con suficiencia presupuestal.
		Porcentaje de solicitudes de contratación de servicios formalizadas en razón del monto de actuación que corresponde a		

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		adjudicación directa.		
Actividad 2.4	Realización de procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios.	Porcentaje de solicitudes de adquisición de bienes formalizadas por adjudicación directa-pedidos o contratos.	Página de Compras https://compras.morelos.gob.mx/. SIPOT.	Que se cuenten con los oficios de autorización por la Secretaría de Administración y de Hacienda. Que cumpla con lo establecido en la LAEAPS. Que cuente con suficiencia presupuestal.
		Porcentaje de solicitudes de contratación de servicios formalizadas por adjudicación directa -contratos.		
		Porcentaje de adquisición de bienes formalizados con pedidos y contratos por invitación a cuando menos tres personas.		
		Porcentaje de adquisición de servicios formalizados con contratos por invitación a cuando menos tres personas.		
		Porcentaje de licitaciones de		

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		bienes con emisión de fallo.		
		Porcentaje de licitaciones de servicios con emisión de fallo.		
Actividad 2.3	Elaboración de estudios de mercado de bienes y servicios.	Porcentaje de investigaciones de estudios de mercados de bienes realizados.	Formato de solicitud de estudio de mercado de bienes.	Las secretarías y dependencias solicitan los estudios de mercado de bienes.
		Porcentaje de investigación de estudios de mercado de servicios realizados.	Formato de solicitud de estudio de mercado de servicios.	Las secretarías y dependencias solicitan los estudios de mercado de servicios.
Actividad 2.2	Administración del Padrón de Proveedores.	Número de proveedores registrados en el padrón.	https://proveedores. morelos.gob.mx/.	Los proveedores actualizan sus datos en la plataforma del padrón de proveedores.
Actividad 2.1	Consolidación del Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.	Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios consolidado.	Documento del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios consolidado.	Las secretarías y dependencias entregan sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme a la normatividad.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 3	Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, señalización de inmuebles, balizamiento de vehículos y equipamiento de eventos proporcionados.	Porcentaje de servicios proporcionados.	Registro de solicitudes de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, señalización de inmuebles, balizamiento de vehículos y equipamiento de eventos atendidas.	Que las secretarías y dependencias cuenten con suficiencia de recurso para hacer sus mantenimientos, señalamientos, balizamientos de vehículos y equipamiento de eventos.
Actividad 3.5	Equipamiento de eventos de las secretarias y dependencias de la Administración Pública Central.	Porcentaje de solicitudes de equipamiento de eventos atendidas.	Formato y/o solicitud de equipamiento.	Las secretarías o dependencias de la Administración Pública Central solicitan y se tiene disponible el equipamiento para eventos.
Actividad 3.4	Atención de las solicitudes de balizamiento de vehículos.	Porcentaje de solicitudes de balizamiento de vehículos realizadas.	Oficio de solicitud de balizamiento.	Las secretarías o dependencias de la Administración Pública Central solicitan el balizamiento de sus vehículos.
Actividad 3.3	Atención de las solicitudes de señalización de inmuebles.	Porcentaje de solicitudes de señalización de inmuebles ejecutadas.	Oficio de solicitud de señalización de inmuebles.	Las secretarías o dependencias de la Administración Pública Central solicitan la señalización de sus inmuebles.
Actividad 3.2	Atención de las solicitudes de	Porcentaje de solicitudes de	Formato de solicitud de	Las secretarías o dependencias de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	mantenimiento.	mantenimiento de bienes muebles e inmuebles atendidas.	mantenimiento a bienes muebles e inmuebles y/u oficio de mantenimiento.	la Administración Pública Central solicitan el mantenimiento de sus bienes muebles e inmuebles.
Actividad 3.1	Identificación y diagnóstico de inmuebles de la Administración Pública Central para su mantenimiento.	Porcentaje de inmuebles identificados y diagnosticados de la Administración Pública Central.	Documento de diagnóstico elaborado.	Personal de Dirección General de Servicios inspecciona e identifica las necesidades de mantenimiento.
Componente 4	Tecnologías de la información y comunicación aplicadas y aprovechadas.	Promedio de procesos o procedimientos en Tecnologías de la Información y Comunicaciones atendidos.	Reporte de avance de procesos o procedimientos en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	Que se dé cumplimiento a los procesos o procedimientos en materia de tecnologías de la información y comunicación.
Actividad 4.3	Ejecución de proyectos autorizados.	Porcentaje de avance realizado en proyectos autorizados.	Diagrama de Gant de proyectos.	Que se aprueben los proyectos para su realización.
Actividad 4.2	Ejecución del mantenimiento a las tecnologías.	Porcentaje de avance realizado en el mantenimiento a las tecnologías.	Bitácora y formato de mantenimiento.	Se elabora el plan de mantenimiento de las tecnologías.
Actividad 4.1	Atención de las solicitudes de soporte a las tecnologías.	Porcentaje de solicitudes de soporte a las tecnologías	Sistema de ticket: www.soportemorelos. gob.mx.	Los usuarios registran su solicitud de soporte.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		atendidas.		

Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Desarrollo Social.
Programa Presupuestario:	P248. Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo Social.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a que los programas de desarrollo social sean evaluados y monitoreados.	Porcentaje de programas sociales evaluados y monitoreados.	Catálogo Estatal de Programas Sociales (CEPS) Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS).	Los programas sociales cumplen con la metodología para ser monitoreados y evaluados.
Propósito	Mantener el funcionamiento del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación (SEM&E) del Desarrollo Social.	Porcentaje de programas sociales de desarrollo social actualizados en el Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación del desarrollo social.	Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo Social (SEM&E).	Las dependencias del Estado de Morelos, que atienden la política pública del desarrollo social, realizan programas y acciones de desarrollo social.
Componente 1	Programas sociales monitoreados.	Porcentaje de programas de desarrollo social reportados, que cumplen con los	SEM&E.	Los servidores públicos reportan sus programas de desarrollo social y cumplen con los

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		componentes.		componentes que integran el SEM&E.
Actividad 1.7	Publicación de catálogo de Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) en materia de desarrollo social.	Porcentaje de avance realizado de la publicación del catálogo de OSC.	SEM&E.	Las dependencias comparten información de las OSC.
Actividad 1.6	Actualización de Zonas de Atención Prioritarias de Morelos (ZAP).	Porcentaje de avance realizado de la actualización de ZAP del Estado.	SEM&E.	INEGI y CONEVAL comparten la información en tiempo y forma referente a las zonas de atención prioritaria nacional.
Actividad 1.5	Actualización del Padrón Único de Beneficiarios.	Porcentaje de avance realizado de la actualización del Padrón Único de Beneficiarios.	SEM&E.	Las instancias generadoras remiten el Padrón de Beneficiarios en los tiempos establecidos.
		Porcentaje de Padrón Único de Beneficiarios integrado.	Programas registrados en CEPS del año anterior inmediato.	
Actividad 1.4	Análisis de Padrón de Beneficiarios por programa social.	Porcentaje de Padrones de Beneficiarios analizados.	Programas registrados en CEPS del año en curso.	Las instancias generadoras remiten el Padrón de Beneficiarios en los tiempos establecidos.
Actividad 1.3	Aprobación de Reglas de Operación de los programas de	Porcentaje de Reglas de Operación aprobadas.	Oficios de Visto Bueno de las Reglas de Operación.	Todas las dependencias atienden los criterios generales

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Desarrollo social.			para la creación o modificación de reglas de operación de programas sociales.
Actividad 1.2	Capacitación a servidores públicos sobre el SEM&E.	Porcentaje de capacitaciones realizadas en cuanto al SEM&E.	Listas de asistencia de los cursos realizados.	Los servidores públicos se interesan la capacitación del SEM&E.
Actividad 1.1	Actualización del Catálogo Estatal de Programas Sociales (CEPS).	Porcentaje de programas sociales registrados en el CEPS.	Oficios de las dependencias de reporte de programas sociales.	Todas las dependencias reportan el total de los programas sociales en el CEPS.
Componente 2	Evaluaciones externas e internas realizadas.	Porcentaje de evaluaciones externas realizadas.	Publicaciones de informes finales en el periódico oficial Tierra y Libertad.	Las evaluaciones externas se realizan en tiempo y forma.
		Porcentaje evaluaciones internas realizadas.	Publicaciones en el SEM&E.	Las dependencias reportan sus evaluaciones internas de los programas realizados año con año.
Actividad 2.5	Realización del Seminario Estatal de Evaluación.	Porcentaje de avance realizado del Seminario Estatal de Evaluación realizado.	Constancias de participación / redes sociales.	La población se interesa en el Seminario Estatal de Evaluación.
Actividad 2.4	Evaluaciones externas	Porcentaje de evaluaciones	Entregables.	Los evaluadores entregan en tiempo

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	realizadas.	externas realizadas, con seguimiento.		y forma los reportes solicitados. El CT de la Coeval emite sus observaciones a los entregables en tiempo y forma.
Actividad 2.3	Elaboración de los Términos de Referencia (TdR) de las evaluaciones programadas dentro del PAEDS.	Porcentaje de TdR elaborados.	Términos de Referencia.	El CT y la coordinación del M&E realizan en conjunto los TdR de las evaluaciones del PAEDS.
Actividad 2.2	Creación y publicación del Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS).	Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social (PAEDS) creado y publicado.	Periódico oficial Tierra y Libertad.	El Comité Técnico analiza los programas de desarrollo social a evaluar y genera el PAEDS.
Actividad 2.1	Elaboración de evaluaciones internas por las dependencias.	Porcentaje de fichas de evaluaciones internas requisitados.	Fichas de Evaluación Interna.	Los servidores encargados del desarrollo de los programas sociales, requisitan en tiempo y forma.
Componente 3	Aspectos susceptibles de mejora atendidos.	Porcentaje de recomendaciones derivadas de evaluaciones externas atendidas.	Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora.	Los servidores públicos encargados de los programas, atienden las recomendaciones.
Actividad 3.5	Aspectos susceptibles de	Porcentaje de recomendaciones	Sistema de Seguimiento de	Los servidores públicos

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	mejora atendidos.	derivadas de evaluaciones externas atendidas.	Aspectos Susceptibles de Mejora.	encargados de los programas, atienden las recomendaciones.
Actividad 3.4	Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora en el Sistema de Seguimiento de ASM (SSASM).	Porcentaje de ASM con seguimiento en el sistema.	SSASM en SEM&E.	Los servidores públicos realizan acciones y actividades que atienden las recomendaciones de los ASM.
Actividad 3.3	Solicitud de requisición de formatos de Aspectos Susceptibles de Mejora de evaluación externa.	Porcentaje de formatos de ASM de evaluaciones externas del año anterior requisitados.	Formato de ASM.	Los servidores públicos requisitan los formatos en tiempo y forma.
Actividad 3.2	Entrega de resultados de evaluaciones externas.	Porcentaje de informes finales de evaluaciones externas entregados a las áreas evaluadas.	Informes finales de evaluaciones externas realizadas.	Todas las evaluaciones concluyen en tiempo y forma.
Actividad 3.1	Publicación de avance de indicadores de programas sociales derivado de evaluación interna.	Porcentaje de avances de indicadores publicados, derivado de fichas de evaluaciones internas entregados.	SEM&E.	Todas las fichas de evaluación interna reportan el avance de indicadores de los programas.
Componente 4	Contraloría Social aplicada.	Porcentaje de programas sociales supervisados por la	Actas de sesiones.	Los programas sociales designan a su representan

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		contraloría social.		para el comité de contraloría social.
		Porcentaje de quejas de contraloría social atendidas.	Reporte de quejas.	La población beneficiaria conoce sus derechos.
Actividad 4.4	Verificación del cumplimiento de entrega de bienes y servicios de los programas sociales.	Porcentaje de programas sociales verificados.	Reportes realizados.	Los programas sociales entregan los bienes y/o servicios a los beneficiarios.
Actividad 4.3	Realización de sesiones del Comité de Contraloría Social.	Porcentaje de sesiones realizadas del comité de contraloría social.	Acta de sesión.	Los participantes del Comité de Contraloría Social asisten y participan en las sesiones.
Actividad 4.2	Creación del Comité de Contraloría Social.	Porcentaje de avance realizado del Comité de Contraloría Social creado.	Acta de instalación de comité.	Todos los programas sociales cuentan con un representante de beneficiario y de ejecutor del programa.
Actividad 4.1	Capacitación a los servidores públicos ejecutores de programas sociales en tema de contraloría social.	Porcentaje de capacitaciones realizadas en materia de contraloría social.	Lista de asistencia de los cursos de capacitación de contraloría social.	Los beneficiarios de los programas sociales asisten a las capacitaciones de contraloría social.

Transparencia y Rendición de Cuentas.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de la Contraloría.
Programa Presupuestario:	O121. Transparencia y Rendición de Cuentas.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir la corrupción en la Administración Pública mediante mecanismos de fiscalización eficientes que garantizan el ejercicio honesto, transparente y de rendición de cuentas de los recursos públicos.	Tasa de actos de corrupción por cada 100 mil habitantes.	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental del INEGI.	El INEGI lleva a cabo la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental.
Propósito	La Administración Pública Estatal presenta mecanismos de fiscalización eficientes que garantizan el ejercicio honesto, transparente y de rendición de	Índice de percepción de corrupción.	Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental del INEGI.	El INEGI lleva a cabo la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	cuentas de los recursos públicos.			
Componente 1	Actos de fiscalización realizados.	Porcentaje de actos de fiscalización realizados en el sector paraestatal.	Informe ejecutivo y/o de resultados.	Se emite orden para la realización del acto de fiscalización.
		Porcentaje de actos de fiscalización realizados en el sector central.	Informe ejecutivo y/o de resultados.	Se emite orden para la realización del acto de fiscalización.
Actividad 1.2	Capacitación a servidores públicos en materia de fiscalización.	Porcentaje de servidores públicos capacitados en materia de fiscalización.	Lista de asistencia o documento de acreditación.	Los servidores públicos se interesan y asisten a la capacitación.
Actividad 1.1	Elaboración del Programa Anual de Fiscalización.	Programa Anual de Fiscalización elaborado.	Programa Anual de Fiscalización.	Se determinan los entes a auditar. Existe la coordinación con la SFP.
Componente 2	Quejas y denuncias atendidas.	Porcentaje de quejas y denuncias atendidas por actos u omisiones de los servidores públicos.	Reporte de denuncias.	Se presentan quejas y denuncias por la ciudadanía y autoridades diversas.
Actividad 2.3	Atención de quejas y denuncias del sector paraestatal.	Porcentaje de quejas y denuncias del sector paraestatal.	Buzón ciudadano y oficio de queja o denuncia.	Se presentan quejas y denuncias por la ciudadanía y autoridades diversas.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 2.2	Atención de quejas y denuncias del sector central.	Porcentaje de quejas y denuncias del sector central atendidas.	Buzón ciudadano y oficio de queja o denuncia.	Se presentan quejas y denuncias por la ciudadanía y autoridades diversas.
Actividad 2.1	Atención de actos de entrega-recepción atendidos.	Porcentaje de actos de entrega-recepción atendidos.	Sistema de Actas de Procedimiento de Entrega-Recepción.	Los servidores públicos salientes solicitan su entrega-recepción.
Componente 3	Servidores públicos sancionados.	Porcentaje de servidores públicos sancionados.	Registro en el libro de sanciones.	Se emite la resolución definitiva.
Actividad 3.5	Registro de resoluciones definitivas emitidas por los tres poderes, y las Medidas de Apremio emitidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.	Porcentajes de resoluciones registradas en el libro de gobierno de registro de sanciones.	Libro de gobierno de registro de sanciones.	Los tres poderes del Estado de Morelos solicitan el registro de sanciones.
Actividad 3.4	Atención de inconformidades que se presentan derivadas de los procedimientos de contratación en materia de obra pública y adquisiciones.	Porcentajes de inconformidades atendidas en materia de contratación de obra pública y adquisiciones.	Libro de gobierno de inconformidades en materia de contratación de obra pública y adquisiciones.	Los participantes en los procedimientos de contratación de obra pública y adquisiciones presentan inconformidades.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 3.3	Expedición de los Oficios de Habilitación o Constancia de No Inhabilitación tramitados por aspirantes a ocupar un cargo público.	Porcentaje de oficios de habilitación o constancia de no inhabilitación emitidas.	Sistema de Oficios de Habilitación.	Los ciudadanos solicitan el oficio de habilitación o constancia de no inhabilitación.
Actividad 3.2	Atención de medios de impugnación promovidos por los servidores públicos.	Porcentajes de medios de impugnación atendidos.	Libro de gobierno de medios de impugnación.	El servidor público presenta medios de impugnación.
Actividad 3.1	Atención de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa interpuestos en contra de los servidores públicos.	Porcentaje de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa atendidos por actos u omisiones de los servidores públicos.	Libro de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa.	La autoridad investigadora presenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
Componente 4	Capacitación en materia de contraloría social a comités ciudadanos y servidores públicos otorgada.	Porcentaje de comités ciudadanos capacitados en materia de contraloría social.	Minuta de capacitación.	Los comités ciudadanos asisten a la capacitación en materia de contraloría social.
		Porcentaje de servidores públicos capacitados en materia de contraloría social.	Minuta de capacitación.	Los servidores públicos estatales y municipales asisten a la capacitación en materia de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				contraloría social.
Actividad 4.1	Realización de actividades de promoción de contraloría social.	Porcentaje de actividades de promoción en materia de contraloría social atendidas.	Oficio o correo electrónico.	Las secretarías y/o dependencias ejecutoras de los programas sociales solicitan capacitación en materia de contraloría social.

Hacienda pública.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Hacienda.
Programa Presupuestario:	E122. Mejora en la Recaudación Fiscal.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento de la hacienda pública estatal mediante un sistema recaudatorio y de fiscalización coordinado y eficiente.	Razón de Gasto Corriente del Poder Ejecutivo.	Secretaría de Hacienda (Estatal).	Los ejecutores del gasto cumplen con la normatividad aplicable.
		Calificación crediticia del Estado de Morelos.	Calificación emitida por la Empresa FITCH RATINGS http://www.fitchratings.mx/publicaciones/comunicado	Se tienen finanzas estables y sólidas.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
			s/default.aspx".	
		Índice de Información Presupuestal Estatal.	IMCO.	Se cuenta con la información presupuestal requerida por el IMCO para emitir el Índice.
Propósito	Los contribuyentes tienen acceso a un sistema recaudatorio y de fiscalización coordinado y eficiente.	Tasa de variación de ingresos recaudados en el año.	Registros de la Secretaría de Hacienda.	Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias.
Componente 1	Sistema recaudatorio eficiente.	Porcentaje de recursos recaudados de la Ley de Ingresos.	Registros de la Secretaría de Hacienda.	Prevalecen las condiciones económicas en que se proyectaron los ingresos en la Ley de Ingresos.
Actividad 1.5	Modernización y bancarización de los servicios electrónicos existentes.	Porcentaje de cobros incorporados a la Arquitectura Web del estado de Morelos.	Registros administrativos de la Dirección General de Sistemas y Armonización Contable.	La ciudadanía hace uso de los servicios electrónicos.
Actividad 1.4	Realización de atenciones a los contribuyentes.	Porcentaje de atenciones realizadas a los contribuyentes.	Padrón de Contribuyentes.	Los ciudadanos cumplen con sus obligaciones fiscales.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.3	Realización de procesos administrativos de ejecución.	Porcentaje de procesos administrativos de ejecución realizados.	Registros administrativos de la Dirección General de Recaudación.	Se aumentan los ingresos del estado a través de los actos de fiscalización.
Actividad 1.2	Notificación de requerimientos a contribuyentes omisos.	Porcentaje de notificaciones de requerimientos a contribuyentes omisos.	Registros administrativos de la Registros de la Dirección General de Recaudación.	Los contribuyentes cumplen con el pago de sus contribuciones oportunamente.
Actividad 1.1	Realización de la inscripción de los contribuyentes al Padrón Estatal.	Tasa de variación de contribuyentes activos registrados en el Padrón Estatal.	Registros administrativos de la Registros de la Dirección General de Recaudación.	Se implementan programas de regularización de comercio informal.
Componente 2	Sistema de fiscalización coordinado.	Tasa de variación de actos de fiscalización y programas masivos realizados.	Registros administrativos de la Dirección General de Auditoria Fiscal.	Prevalece el flujo de información de la Dirección General de Recaudación y la Dirección de Auditoria Fiscal.
Actividad 2.9	Recaudación eficiente.	Porcentaje de ingresos recaudados por concepto de diferencias detectadas por actos de fiscalización y programas masivos.	Registros administrativos de la de la Dirección General de Auditoria Fiscal.	Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones fiscales.
Actividad 2.8	Fiscalización de impuestos	Porcentaje de actos de	Registros administrativos	Revisión del padrón de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	estatales.	fiscalización de impuestos estatales realizados.	de la Dirección General de Auditoria Fiscal.	contribuyentes.
Actividad 2.7	Validación de procedimientos legales de los actos de fiscalización.	Porcentaje de procedimientos legales validados de los actos de fiscalización.	Registros administrativos de la Dirección General de Auditoria Fiscal.	Validación de los Actos de Fiscalización que son emitidos por la autoridad a los contribuyentes.
Actividad 2.6	Notificación de programas masivos.	Porcentaje programas masivos notificados.	Registros administrativos de la Dirección General de Auditoria Fiscal.	Los contribuyentes cumplen con sus obligaciones fiscales.
Actividad 2.5	Revisión de gabinete a los contribuyentes.	Porcentaje de contribuyentes con revisión de gabinete.	Registros administrativos de la Dirección General de Auditoria Fiscal.	Los contribuyentes acuden a la Dirección de Auditoría Fiscal para regularizar su situación fiscal.
Actividad 2.4	Verificación de expedición de comprobantes fiscales digitales.	Porcentaje de comprobantes fiscales digitales verificados.	Registros administrativos de la Dirección General de Auditoria Fiscal.	La autoridad fiscal a través de los visitadores autorizados realiza visitas domiciliarias a contribuyentes inscritos en el RFC en su domicilio fiscal y establecimientos para verificar el correcto cumplimiento de

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
				sus obligaciones fiscales relacionadas con la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por internet.
Actividad 2.3	Realización de visitas domiciliarias a los contribuyentes.	Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas a los contribuyentes.	Registros administrativos de la Dirección General de Auditoria Fiscal.	Los visitadores autorizados realizan visitas domiciliarias a los contribuyentes para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Actividad 2.2	Revisión de dictámenes fiscales a contadores públicos inscritos.	Porcentaje de dictámenes a contadores revisados.	Registros administrativos de la Dirección General de Auditoria Fiscal.	Se cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo los dictámenes fiscales a contadores públicos.
Actividad 2.1	Selección de contribuyentes a fiscalizar conforme al programa operativo anual.	Porcentaje de contribuyentes seleccionados de acuerdo al POA.	Registros administrativos de la Dirección General de Auditoria Fiscal.	Emisión de actos de fiscalización recaudatorios.
Componente 3	Defensa y representación legal de la hacienda pública en los asuntos de	Porcentaje de recursos y juicios atendidos en materia estatal y federal.	Registros internos de la Procuraduría Fiscal.	Se fortalece la administración tributaria de la hacienda pública.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	orden jurídico y fiscal efectiva.	Porcentaje de solicitudes atendidas sobre revisión y/o elaboración de diversos instrumentos jurídicos y legislativos en materia fiscal.	Registros administrativos de la Procuraduría Fiscal.	Existen los acuerdos políticos necesarios para la revisión y actualización del marco normativo en materia fiscal.
Actividad 3.4	Sentencias favorables, demandas de nulidad contestadas y recursos de revocación resueltos en materia federal.	Porcentaje del monto de sentencias ganadas en juicios de nulidad.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Federales.	Se favorece la recaudación de recursos.
		Porcentaje de sentencias ganadas en juicios de nulidad.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Federales.	
		Porcentaje de recursos de revocación y/o prescripción resueltos en el plazo legal.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Federales.	
		Porcentaje de recursos de revocación y/o prescripción resueltos.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Federales.	
		Porcentaje de demandas de nulidad contestadas.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos	

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
			Federales.	
Actividad 3.3	Resolución de recursos de revocación en materia estatal.	Porcentaje de recursos de revocación resueltos.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Estatales.	Se emite una resolución ajustada a Derecho.
		Porcentaje de solicitudes atendidas sobre revisión.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Estatales.	Se emite una opinión jurídica con base en los ordenamientos jurídicos aplicables.
Actividad 3.2	Contestación de demandas de nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y demandas de amparo en el ámbito estatal.	Porcentaje de demandas de nulidad contestadas.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Estatales.	El Tribunal de Justicia Administrativa emite una sentencia ajustada a derecho.
		Porcentaje de demandas de amparo contestadas.	Registros internos de la Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Estatales.	Los juzgados de Distrito o Tribunales Colegiados determinan la constitucionalidad de los actos de la Secretaría de Hacienda.
Actividad 3.1	Actualización del marco normativo y legal en materia fiscal.	Porcentaje de solicitudes atendidas sobre revisión y/o elaboración de diversos instrumentos jurídicos y	Registros de la Procuraduría Fiscal.	Existen los acuerdos políticos necesarios para la revisión y actualización del marco normativo

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		legislativos en materia fiscal.		en materia fiscal.

Matriz de Indicadores para Resultados				
Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Hacienda.			
Programa Presupuestario:	E127. Ejercicio Responsable del Presupuesto de Egresos.			
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.			
Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a fortalecer la hacienda pública estatal mediante el ejercicio responsable y transparente del presupuesto de egresos.	Razón de gasto corriente del Poder Ejecutivo.	Registros administrativos de la Secretaría de Hacienda.	Los ejecutores del gasto cumplen con la normatividad aplicable.
		Calificación crediticia del estado de Morelos.	Calificación emitida por la empresa Fitch Ratings.	Se tienen finanzas estables y sólidas.
		Índice de Información Presupuestal Estatal.	IMCO.	Se cuenta con la información presupuestal requerida por el IMCO para emitir el Índice.
Propósito	El Presupuesto de Egresos se ejerce de manera responsable y transparente.	Porcentaje de presupuesto devengado por las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo.	Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF).	Los ejecutores del gasto cumplen con la normatividad aplicable.

		Porcentaje de reportes realizados sobre el avance del ejercicio del gasto.	Reporte digital.	Se cuenta con los registros presupuestales necesarios.
Componente 1	Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado elaborado y publicado.	Porcentaje de avance realizado en la elaboración y publicación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.	Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.	El Congreso del Estado de Morelos aprueba el Presupuesto de Egresos.
Actividad 1.3	Realización de la capacitación para la elaboración del anteproyecto de egresos.	Porcentaje enlaces capacitados para la elaboración del anteproyecto de egresos.	Listas de asistencia.	Los enlaces o personas designadas por el titular de las secretarías, dependencias y dependencias conocen, se interesan y asisten a la capacitación.
Actividad 1.2	Entrega de lineamientos e instructivos a las secretarías y dependencias.	Porcentaje secretarías y dependencias con lineamientos e instructivos entregados.	Repositorio virtual.	Las áreas responsables de la capacitación envían los documentos establecidos.
Actividad 1.1	Actualización de los lineamientos de elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos.	Porcentaje de avance realizado en la actualización de los lineamientos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de	Oficio circular de envío de lineamientos.	Se cuenta con la directriz del titular de la Secretaría de Hacienda para la asignación de los recursos.

		egresos.		
Componente 2	Gasto corriente devengado.	Porcentaje de gasto corriente devengado.	Registros internos de la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público.	Se cumple con las obligaciones financieras de las secretarías y dependencias.
Actividad 2.4	Emisión de relación de documentos financieros por lote.	Porcentaje de relación de documentos financieros por lote emitidos.	Base de datos del SIGeF.	Los documentos financieros de gasto corriente del capítulo 1000 son aprobados.
Actividad 2.3	Aprobación de documentos financieros de gasto corriente.	Porcentaje de documentos financieros de gasto corriente del capítulo 1000 aprobados.	Base de datos del SIGeF.	Los ejecutores del gasto de los entes públicos entregan los documentos financieros de gasto corriente de conformidad a los lineamientos establecidos.
		Porcentaje de documentos financieros de gasto corriente de capítulo 2000 y 3000 aprobados.		
		Porcentaje de documentos financieros de gasto corriente federalizado aprobado.		
Actividad 2.2	Emisión de oficios de autorización de suficiencia presupuestal del capítulo 1000.	Porcentaje de oficios de autorización emitidos de suficiencia presupuestal del capítulo 1000.	Módulo de correspondencia del SIGeF.	Los titulares de las Unidades de Enlace Financiero Administrativo (UEFA) cumplen con los lineamientos establecidos para emisión de los

				oficios de autorización.
Actividad 2.1	Otorgamiento de asesorías a ejecutores del gasto de los entes públicos.	Porcentaje de asesorías otorgadas a ejecutores del gasto de los entes públicos.	Lista de asistencia.	Los ejecutores del gasto de los entes públicos se interesan y solicitan la asesoría.
Componente 3	Gasto corriente de organismos descentralizado, autónomos, no sectorizados, Poder Legislativo, Judicial, tribunales y municipios devengado.	Porcentaje de gasto corriente devengado.	Reporte de momentos presupuestales del Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF).	Se cuenta con el pago a los ejecutores del gasto de los entes públicos.
Actividad 3.3	Emisión de relación de documentos financieros por lote.	Porcentaje de relación de documentos financieros por lote emitidos.	Base de datos del SIGeF.	Los documentos financieros de gasto corriente del capítulo 4000, 7000 y 8000 son aprobados.
Actividad 3.2	Elaboración y aprobación de documentos financieros de gasto corriente.	Porcentaje de documentos financieros de gasto corriente elaborados y aprobados.	Base de datos del SIGeF.	Los ejecutores del gasto de los entes públicos entregan los documentos financieros de gasto corriente de conformidad a los lineamientos establecidos.
Actividad 3.1	Otorgamiento de asesorías a ejecutores del gasto de los entes públicos.	Porcentaje de asesorías a ejecutores del gasto de los entes públicos.	Lista de asistencia.	Los ejecutores del gasto de los entes públicos se interesan y solicitan la

				asesoría.
Componente 4	Gasto de capital devengado.	Porcentaje de gasto de capital devengado.	Reporte de momentos presupuestales del Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF).	Se cuenta con el pago a los ejecutores del gasto de los entes públicos.
Actividad 4.3	Emisión de relación de documentos financieros por lote.	Porcentaje de relación de documentos financieros por lote emitidos.	Base de datos del SIGeF.	Los documentos financieros de inversión del capítulo 5000, 6000 y 7000 son aprobados.
Actividad 4.2	Aprobación de documentos financieros de inversión.	Porcentaje de documentos financieros de inversión aprobados.	Base de datos del SIGeF.	Los ejecutores del gasto de los entes públicos entregan los documentos financieros de inversión de conformidad a los lineamientos establecidos.
Actividad 4.1	Otorgamiento de asesorías a ejecutores del gasto de los entes públicos.	Porcentaje de asesorías otorgadas a ejecutores del gasto de los entes públicos.	Lista de asistencia.	Los ejecutores del gasto de los entes públicos se interesan y solicitan la asesoría.
Componente 5	Compromisos de Deuda Pública cumplidos.	Porcentaje de recursos financieros aplicados para amortización de Deuda Pública.	Estado de cuenta bancario del saldo de la deuda.	Las instituciones bancarias presentan su solicitud de pago en tiempo y forma.

Actividad 5.2	Actualización de la información en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del estado.	Porcentaje de cumplimiento en la actualización de la información del Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado.	Registro de deuda en el Registro Público de empréstitos del Estado de Morelos.	Los municipios, organismos y el Estado presentan sus documentos completos para Registro de su deuda.
Actividad 5.1	Cumplimiento de obligaciones financieras de Deuda Pública.	Porcentaje de obligaciones de pago atendidas por deuda.	SLR´s elaboradas para el pago de la deuda.	Las instituciones bancarias solicitan el pago cada mes.
Componente 6	Documentos financieros pagados.	Porcentaje de documentos financieros pagados.	Póliza electrónica de pago.	Se cuenta con disponibilidad financiera.
Actividad 6.4	Realización de la captura de los documentos financieros en el Sistema de Egresos de la Tesorería.	Porcentaje de documentos financieros capturados en el Sistema de Egresos de la Tesorería.	Reporte de documentos financieros capturados.	Se cuenta con los documentos financieros para su captura.
Actividad 6.3	Realización de los reportes de flujos de fondos.	Porcentaje de reportes de flujos de fondos realizados.	Oficio de notificación.	Se cuenta con la estimación de los ingresos y egresos.
Actividad 6.2	Apertura de cuentas de los diferentes ejecutores del gasto.	Porcentaje de cuentas con apertura de los diferentes ejecutores del gasto.	Carta de apertura de cuenta bancaria.	El oficio de solicitud de apertura cumple con la información necesaria y las instituciones financieras cuentan con disponibilidad de operatividad.

Actividad 6.1	Actualización del catálogo de beneficiarios de pago.	Porcentaje de catálogo de beneficiarios de pago actualizado.	Módulo de Tesorería del SIGeF.	Los beneficiarios del pago se interesan en registrarse o actualizarse en el catálogo y cumplen con los requisitos establecidos.
Componente 7	Reportes financieros y presupuestales presentados y/o difundidos.	Porcentaje de reportes financieros y presupuestales presentados y/o difundidos.	Página electrónica https://ceac.hacienda.morelos.gob.mx.	Las unidades responsables de gasto realizan las operaciones económico-financieras en el SIGeF y el Congreso del Estado, se encuentra en condiciones para recibir en tiempo y forma la Cuenta Pública del Gobierno del Estado.
Actividad 7.4	Integración del Informe de Avance de Gestión Financiera.	Porcentaje de Informe de Avance de Gestión Financiera integrado.	Documento PDF del Informe de Avance de Gestión Financiera.	Las secretarías y dependencias ejecutoras del Poder Ejecutivo cumplen con el registro de las operaciones económico-financieras en el SIGeF.
Actividad 7.3	Integración de cuentas públicas.	Porcentaje de cuentas públicas integradas.	Documento PDF de las Cuentas Públicas.	Las secretarías y dependencias ejecutoras del Poder Ejecutivo cumplen con el registro de las

				operaciones económico-financieras el SIGeF.
Actividad 7.2	Integración de los formatos de la Información Financiera del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Porcentaje de formatos de la Información Financiera del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental integrados.	Oficio de entrega de los formatos.	Las secretarías y dependencias ejecutoras del Poder Ejecutivo cumplen con el registro en el formato correspondiente.
Actividad 7.1	Digitalización de pólizas contables.	Porcentaje de pólizas contables digitalizadas.	Sistema Interno de Pólizas de la Dirección de Contabilidad.	La plataforma tecnológica de digitalización de pólizas funciona de forma correcta.
Componente 8	Recursos financieros de fondos y programas autorizados con la Federación comprometidos.	Porcentaje de recursos financieros de fondos y programas autorizados con la federación comprometidos.	Convenios formalizados y Reporte de momentos presupuestales.	Los ejecutores del gasto estatal y municipal cuentan con asignación presupuestal para firmar los convenios y cumplen con la normatividad aplicable.
Actividad 8.5	Realización de la Liberación de Recursos del Ramo 33 en los fondos III y IV a municipios.	Porcentaje de recursos liberados del Ramo 33 en los fondos III y Iva municipios.	https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/transparencia/transferencias-a-municipios.	Los municipios cumplen con la entrega de los CFDIs.
Actividad 8.4	Atención de observaciones por auditorías realizadas por la	Porcentaje de observaciones atendidas por auditorías	Oficios de atención de observación.	Los ejecutores del gasto atienden las observaciones

	Auditoría Superior de la Federación y demás Órganos Fiscalizadores.	realizadas por la Auditoría Superior de la Federación y demás Órganos Fiscalizadores.		conforme a lo solicitado por el ente fiscalizador.
Actividad 8.3	Validación de informes trimestrales reportados en el SFRT por los municipios, dependencias y entidades como ejecutores del gasto federal.	Porcentaje de informes trimestrales reportados en el SFRT por los municipios, dependencias y entidades como ejecutores del gasto federal.	https://www.hacienda.morelos.gob.mx/index.php/transparencia/informes-trimestrales-reportados-en-el-sistema-de-recursos-federales-transferidos-srft.	Los municipios, dependencias y entidades ejecutores del gasto federal cumplen con los criterios determinados en SFRT.
Actividad 8.2	Otorgamiento de asistencia técnica a municipios, dependencias y entidades para registro del ejercicio y destino del gasto en Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	Porcentaje de asistencia técnica otorgada a municipios, dependencias y entidades para registro del ejercicio y destino del gasto en Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	Lista de asistencia.	Los municipios, dependencias y entidades conocen, se interesan y asisten a la asesoría técnica.
Actividad 8.1	Formalización de convenios con la Federación para la asignación de recursos financieros.	Porcentaje de convenios con la Federación formalizados.	Convenios firmados.	Los ejecutores del gasto cumplen con los lineamientos establecidos y la normatividad aplicable.

Secretaría, dependencia o entidad:	Secretaría de Hacienda.
Programa Presupuestario:	P123. Gestión para Resultados.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a fortalecer la hacienda pública estatal mediante el ejercicio responsable y transparente del presupuesto de egresos.	Razón de gasto corriente del Poder Ejecutivo.	Registros administrativos de la Secretaría de Hacienda.	Los ejecutores del gasto cumplen con la normatividad aplicable.
		Calificación crediticia del estado de Morelos.	Calificación emitida por la empresa Fitch Ratings.	Se tienen finanzas estables y sólidas.
		Índice de Información Presupuestal Estatal.	IMCO.	Se cuenta con la información presupuestal requerida por el IMCO para emitir el Índice.
Propósito	El Poder Ejecutivo implementa y opera el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	Porcentaje de implementación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	Diagnóstico realizado por la SHCP y publicados en la dirección electrónica: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas#DiagnosticoPbR-SED.	Se fortalecen las etapas del PbR-SED: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de cuentas.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 1	Plan Estatal de Desarrollo evaluado.	Porcentaje de avance realizado en la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo.	Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo.	Los servidores públicos envían sus reportes trimestrales
Actividad 1.3	Evaluación de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo.	Porcentaje de programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo evaluados.	Informes de evaluación de los programas.	Se da seguimiento a los indicadores que conforman dichos programas.
Actividad 1.2	Seguimiento a proyectos de fomento e inversión.	Porcentaje de reportes de seguimiento a los proyectos de fomento e inversión realizados.	Reporte de seguimiento a los proyectos de fomento e inversión.	Los servidores públicos entregan los avances de sus proyectos de fomento e inversión.
Actividad 1.1	Seguimiento de indicadores de resultados.	Porcentaje de indicadores de resultados con seguimiento.	Informe de indicadores de resultados.	Los servidores públicos entregan sus reportes de sus indicadores en tiempo y forma.
Componente 2	Productos sociodemográficos en publicados.	Porcentaje de productos sociodemográficos publicados en materia de población.	Portal de COESPO, redes sociales y materiales impresos.	Se tienen realizados los productos sociodemográficos en materia de población.
Actividad 2.3	Elaboración de diagnósticos, boletines e infografías en materia de	Porcentaje de boletines e infografías elaboradas de fenómenos	Boletines e infografías elaboradas.	Conocer las estadísticas de los fenómenos poblacionales.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	fenómenos poblacionales.	poblacionales.		
		Porcentaje de diagnósticos municipales elaborados en materia de fenómenos poblacionales.	Diagnóstico municipal elaborado.	Conocer las estadísticas de los fenómenos poblacionales.
Actividad 2.2	Atención a solicitudes de información en materia de población.	Porcentaje de solicitudes de información atendidas en materia de población.	Oficios y correos de respuesta elaborados.	La población y/o las unidades de estado solicitan información en materia de población.
Actividad 2.1	Elaboración y difusión de campañas sobre fenómenos poblacionales.	Porcentaje de campañas elaboradas y/o difundidas sobre fenómenos poblacionales.	Portal de COESPO, redes sociales y materiales impresos.	Se recibe la información estadística del Consejo Nacional de Población (Conapo).
Componente 3	Programas presupuestarios con seguimiento otorgado.	Porcentaje de programas presupuestarios con seguimiento otorgado.	Reportes trimestrales.	Los enlaces generales de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo entregan sus avances trimestrales de los programas presupuestarios.
Actividad 3.8	Integración del Informe de Gobierno de las secretarías,	Porcentaje de avance realizado en la integración del Informe de	Informe publicado en https://www.hacienda.morelos.gob.	Los enlaces generales de las secretarías, dependencias y

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	dependencias y entidades.	Gobierno de las secretarías, dependencias y entidades.	mx/index.php/plane-estrategica.	entidades del Poder Ejecutivo entregan la información conforme a los lineamientos establecidos.
Actividad 3.7	Integración y entrega del Diagnóstico PbR-SED a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.	Porcentaje de avance realizado en la integración y entrega del Diagnóstico PbR-SED a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.	Acuse de recibo del sistema de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.	Los enlaces designados de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo entregan la información conforme a los criterios establecidos.
Actividad 3.6	Elaboración y entrega del Reporte Trimestral de Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios a titulares de las secretarías y dependencias.	Porcentaje de Reporte Trimestral de Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios a titulares de las secretarías y dependencias entregados.	Oficio recibido por titulares de las secretarías y dependencias.	Se cuenta con los avances trimestrales de los programas presupuestarios.
Actividad 3.5	Integración y entrega de avances trimestrales de los programas presupuestarios de las secretarías,	Porcentaje de avances trimestrales de los programas presupuestarios de las secretarías, dependencias y	Oficio recibido por el Congreso del Estado.	Los enlaces designados de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo entregan en tiempo y forma

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	dependencias y entidades al Congreso del Estado.	entidades entregados al Congreso del Estado.		los avances de los programas presupuestarios.
Actividad 3.4	Validación de las Cédulas Básicas de los proyectos en el SIGeF en materia de planeación.	Porcentaje de Cédulas Básicas validadas de los proyectos en el SIGeF en materia de planeación.	Reporte de Cédulas Básicas validadas.	Los servidores públicos de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo registran sus proyectos en el SIGeF.
Actividad 3.3	Integración y entrega de los programas presupuestarios de las secretarías, dependencias y entidades al Congreso del Estado.	Porcentaje de programas presupuestarios de las secretarías, dependencias y entidades integrados y entregados al Congreso del Estado.	Acuse de recibido por el Congreso del Estado.	Los enlaces designados de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo entregan en tiempo y forma los programas presupuestarios.
Actividad 3.2	Asesoría a servidores públicos para el diseño y seguimiento de los programas presupuestarios.	Porcentaje de asesorías a servidores públicos para el diseño y seguimiento de los programas presupuestarios.	Lista de asistencia.	Los servidores públicos solicitan las asesorías.
Actividad 3.1	Capacitación a servidores públicos para la elaboración de los programas	Porcentaje de servidores públicos capacitados para la elaboración de	Listas de asistencia.	Los servidores públicos designados asisten a la

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	presupuestarios.	los programas presupuestarios.		capacitación.
Componente 4	Evaluaciones externas realizadas.	Porcentaje de evaluaciones externas realizadas.	Página de internet de la Secretaría de Hacienda.	Los evaluadores externos cumplen en tiempo y forma con las evaluaciones.
Actividad 4.5	Cumplimento de acuerdo de la Comisión Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.	Porcentaje de acuerdo cumplidos de la Comisión Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.	Reporte de cumplimiento de acuerdos.	Se llevan a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño Estatal.
Actividad 4.4	Seguimiento de las evaluaciones contratadas.	Porcentaje de evaluaciones con seguimiento.	Lista de asistencia.	El evaluador externo y los responsables del programa asisten a las reuniones de seguimiento.
Actividad 4.3	Contratación de los evaluadores externos.	Porcentaje de evaluadores externos contratados.	Contrato o convenio elaborado.	Los evaluadores externos cumplen con los requerimientos necesarios para su contratación.
Actividad 4.2	Elaboración de los Términos de Referencia (TdR) de las evaluaciones.	Porcentaje de TdR elaborados.	Términos de Referencia.	Se tiene identificada la metodología a utilizar para cada tipo de evaluación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 4.1	Creación y publicación del Programa Anual de Evaluación.	Porcentaje de avance realizado en la creación y publicación del Programa Anual de Evaluación.	Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.	Se determinan los programas presupuestarios a evaluar y el tipo de evaluación.
Componente 5	Aspectos susceptibles de mejora atendidos.	Porcentaje de recomendaciones derivadas de evaluaciones externas atendidas.	Página de internet de la Secretaría de Hacienda.	Los servidores públicos encargados de los programas atienden los Aspectos Susceptibles de Mejora.
Actividad 5.3	Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.	Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora con seguimiento.	Documento de trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora.	Los servidores públicos establecen su cronograma para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora.
Actividad 5.2	Definición y clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora.	Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados y definidos.	Formatos de clasificación y definición de los Aspectos Susceptibles de Mejora.	Los servidores públicos definen y clasifican los Aspectos Susceptibles de Mejora.
Actividad 5.1	Capacitación y/o asesoría a servidores públicos para la Atención de Aspectos Susceptibles de Mejora.	Porcentaje de servidores públicos capacitados y/o asesorados.	Listas de asistencia.	Los servidores públicos designados asisten a la capacitación.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 6	Módulo de Indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) atendido.	Índice de calidad de la información reportada sobre Recursos Federales Transferidos en su componente de indicadores.	Reporte emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Los enlaces de las secretarías y entidades, así como de los municipios reportan los indicadores con base a los lineamientos establecidos.
Actividad 6.4	Solventación de observaciones de los indicadores en el SRFT.	Porcentaje de observaciones solventadas de los indicadores del SRFT.	Reporte de indicadores observados en el SRFT.	Los servidores públicos de las secretarías, entidades y municipios solventan las observaciones de los indicadores del SRFT.
Actividad 6.3	Validación de indicadores en el SRFT.	Porcentaje de indicadores validados del SRFT.	Reporte de indicadores validados en el SRFT.	Los servidores públicos de las secretarías, entidades y municipios cumplen en tiempo y forma con la captura los indicadores establecidos en el SRFT.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 6.2	Realización de asesorías sobre el módulo de indicadores del SRFT.	Porcentaje de asesorías realizadas a servidores públicos de las secretarías, entidades y municipios sobre el módulo de indicadores del SRFT.	Oficios y/o correos electrónicos de los servidores públicos de las secretarías, entidades y municipios solicitando asesoría en el módulo de indicadores del SRFT y listas de asistencia.	Los servidores públicos de las secretarías, entidades y municipios asisten a la asesoría del módulo de indicadores del SRFT.
Actividad 6.1	Capacitación sobre el módulo de indicadores del SRFT.	Porcentaje de servidores públicos de las secretarías y entidades capacitados sobre el módulo de indicadores del SRFT.	Oficios de invitación y/o solicitudes de los servidores públicos de las secretarías y entidades para ser capacitados en el módulo de indicadores del SRFT y listas de asistencia.	Los servidores públicos de las secretarías y entidades asisten a la capacitación del módulo de indicadores del SRFT.
		Porcentaje de servidores públicos municipales capacitados sobre el módulo de indicadores del SRFT.	Oficios de invitación y/o solicitudes de los servidores públicos municipales para ser capacitados en el módulo de indicadores del SRFT y listas de asistencia.	Los servidores públicos municipales asisten a la capacitación del módulo de indicadores del SRFT.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Componente 7	Proyectos de inversión estatales y municipales con clave de cartera asignada.	Porcentaje de proyectos de inversión estatales y municipales con clave de cartera asignada.	Sistema de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión Estatal y Municipal.	Las dependencias, organismos y municipios cumplen con los lineamientos establecidos.
Actividad 7.3	Validación de fichas técnicas de programas y proyectos de inversión en el SUIE.	Porcentaje de fichas técnicas validadas de programas y proyectos de inversión.	Fichas técnicas de los programas y proyectos de inversión estatales y municipales.	Los enlaces estatales y municipales cumplen con los lineamientos establecidos.
Actividad 7.2	Asesorías a enlaces estatales y municipales.	Porcentaje de enlaces estatales y municipales asesorados.	Lista de asistencia y evidencia fotográfica.	Los enlaces estatales y municipales se interesan por la asesoría.
Actividad 7.1	Capacitación en materia de evaluación de proyectos a enlaces estatales y municipales.	Porcentaje de enlaces estatales y municipales capacitados.	Oficios de invitación, lista de asistencia y evidencia fotográfica.	Los enlaces estatales y municipales conocen, se interesan y asisten a la capacitación.
Componente 8	Proyectos de inversión aprobados en el Sistema de Evaluación de Fondos del Ramo 23 (SEFIR23).	Porcentaje de proyectos de inversión en el SEFIR23 aprobados.	Sistema de Evaluación de Fondos del Ramo 23 (SEFIR23).	El Gobierno del Estado de Morelos cumple con lineamientos y metodologías establecidos.
Actividad 8.2	Captura de los proyectos de inversión en el	Porcentaje de los proyectos de inversión capturados en el	Ficha técnica de los proyectos de inversión.	El Gobierno del Estado de Morelos cumple con lineamientos

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	SEFIR23.	SEFIR23.		y metodologías establecidos.
Actividad 8.1	Asesorías a los enlaces de las secretarías y dependencias ejecutoras.	Porcentaje de enlaces asesorados de las secretarías y dependencias ejecutoras.	Lista de asistencia y evidencia fotográfica.	Los enlaces estatales y municipales se interesan por la asesoría.

Matriz de Indicadores para Resultados	
Secretaría, dependencia o entidad:	Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.
Programa Presupuestario:	E126. Otorgamiento de créditos y prestaciones sociales.
Eje Rector:	5. Modernidad para las y los Morelenses.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al crecimiento económico y social de los trabajadores y sus familias al servicio del Gobierno del Estado.	Índice de Productividad Estatal.	Registros administrativos ICTSGEM.	Los trabajadores y sus familias mejoran su situación económica y social.
Propósito	Los trabajadores afiliados al Instituto de los poderes Ejecutivo,	Porcentaje de créditos otorgados.	Conciliación de Créditos.	Los trabajadores se interesan y acuden a solicitar los créditos que ofrece el ICTSGEM.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Legislativo, Judicial y de los Municipios con Convenios, reciben prestaciones económicas y sociales y sus beneficiarios servicios de odontología y optometría.	Cobertura de trabajadores con servicios asistenciales otorgados.	Conciliación de Créditos.	Los trabajadores y sus familias se interesan y acuden a los servicios de odontología y optometría.
Componente 1	Prestaciones económicas y sociales a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado y municipios con convenios otorgadas.	Porcentaje de trabajadores con créditos otorgados.	Registros administrativos.	Los trabajadores solicitan los créditos.
		Porcentaje de trabajadores con servicios optométricos otorgados.	Relación mensual de consulta.	Los trabajadores solicitan el servicio de optometría que el Instituto proporciona.
		Porcentaje de trabajadores con servicios odontológicos otorgados.	Relación mensual de consulta.	Los trabajadores solicitan el servicio de odontología que el Instituto proporciona.
		Porcentaje de pensionistas que asisten a Casa de Día del total de los pensionistas afiliados.	Registro de Asistencia.	Los jubilados y pensionados se interesan y acuden a realizar las actividades que se proporcionan en las instalaciones de Casa de Día.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Porcentaje de recuperación de la cartera administrativa vencida.	Registros administrativos.	Los trabajadores acceden a realizar pagos vencidos administrativamente.
		Porcentaje de recuperación de la cartera judicial vencida.	Registros administrativos.	Los trabajadores acceden a realizar pagos vencidos judicialmente.
Actividad 1.3	Servicios de esparcimiento en las instalaciones de Casa de Día proporcionados a pensionistas.	Porcentaje de satisfacción en el servicio otorgado en la Casa de Día a Pensionistas afiliados.	Registros administrativos.	Los Jubilados y Pensionados están satisfechos con las actividades que se proporcionan en las instalaciones de Casa de Día.
Actividad 1.2	Servicios de optometría otorgados a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado y municipios con convenios.	Porcentaje de satisfacción en la calidad de servicios optométricos.	Registros administrativos.	Los trabajadores están satisfechos con los servicios que les brindaron en el consultorio optométrico.

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Nombre del indicador	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.1	Servicios de odontología otorgados a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado y municipios con convenios.	Porcentaje de satisfacción en la calidad de servicios odontológicos.	Registros administrativos.	Los trabajadores están satisfechos con los servicios que les brindaron en el consultorio odontológico.

Anexo 39

Objetivos anuales, estrategias y metas de los

Programas Presupuestarios

EJE RECTOR 1 PAZ Y SEGURIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Seguridad pública.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Mejorar las condiciones de seguridad pública en el estado para recuperar la paz y la tranquilidad de los morelenses, generando así las condiciones para su desarrollo humano integral.	
Programa Presupuestario (PP): E013. Reinserción social.	
Objetivo (Propósito PP): Personas Privadas de su Libertad (PPL´s) mayores y menores de 18 años cumplen con su pena y se reinsertan a la sociedad.	Meta
Porcentaje de PPL´s mayores de 18 años liberados reincidentes.	70%
Porcentaje de PPL´s menores de 18 años liberadas reincidentes.	50%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Necesidades de las PPL’s mayores de 18 años atendidas.	
Porcentaje de artesanías comercializadas.	60%

Porcentaje de artesanías elaboradas.	100%
Porcentaje de ejemplares impresos y requeridos del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	100%
Porcentaje de PPL´s con actividad laboral.	70%
Porcentaje de PPL´s capacitados para y en el trabajo.	65%
Porcentaje de PPL´s beneficiados con actividades educativas (primaria).	30%
Porcentaje de PPL´s beneficiados con actividades educativas (secundaria).	15%
Porcentaje de PPL´s beneficiados con actividades educativas (preparatoria).	13%
Porcentaje de PPL´s beneficiados con actividades deportivas, culturales, recreativas y educativas.	85%
Porcentaje de PPL´s con tratamiento de adicciones.	80%
Porcentaje de PPL´s con consultas médicas, odontológicas, psiquiátricas, psicológicas y ginecológicas.	100%
Tasa de variación de las incidencias en los centros de reclusión corregidas.	4%
Necesidades de los PPL’s menores de 18 años atendidas.	
Porcentaje de PPL´s beneficiados con actividades educativas de primaria.	20%
Porcentaje de PPL´s beneficiados con actividades educativas de secundaria.	30%
Porcentaje de PPL´s beneficiados con actividades educativas de preparatoria.	48%
Porcentaje de PPL´s beneficiados con actividades deportivas, culturales y recreativas.	100%
Porcentaje de PPL´s con tratamiento de adicciones.	70%
Porcentaje de PPL´s del Centro de Readaptación Social de Morelos con consultas médicas, odontológicas, psiquiátrica, psicológicas y ginecológicas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E019. Seguridad Pública del Estado de Morelos.	
Objetivo (Propósito): Los delitos en el estado de Morelos disminuyen.	Meta
Tasa de incidencia de robos con violencia por cada 100,000 habitantes.	200.71
Tasa de variación de feminicidios registrados en la entidad.	-4.0%
Tasa de violaciones registradas en la entidad por cada 100,000 habitantes.	23.27%

Tasa de robo de vehículos registrados en la entidad por cada 100,000 habitantes.	185.51
Tasa de robos a casa habitación registrados en la entidad por cada 100,000 habitantes.	69.57
Tasa de elementos policiales con función preventiva por cada mil habitantes.	0.5%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Servicios de prevención, y persecución del delito realizados.	
Porcentaje de personas detenidas y puestas a disposición ante la autoridad del fuero federal.	1.5%
Porcentaje de personas detenidas y puestas a disposición ante la autoridad del fuero común.	16.1%
Porcentaje de personas detenidas y puestas a disposición ante el juez cívico o calificador.	82.4%
Variación porcentual de armas decomisadas.	0.2%
Porcentaje de horas vuelo realizadas para prevención y persecución del delito.	100%
Porcentaje de operativos realizados.	100%
Bienes y servicios adquiridos.	
Porcentaje de vehículos operativos para la policía estatal y mando coordinado adquiridos.	100%
Porcentaje de elementos operativos estatales con función preventiva equipados, inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.	100%
Porcentaje de servicios de mantenimiento y conexión de redes para la CES realizados.	100%
Porcentaje de equipo de cómputo y software adquirido.	100%
Porcentaje de mobiliario y equipo adquirido.	100%
Vigilancia de la actuación policial atendida.	
Porcentaje de requerimientos por los órganos jurisdiccionales y ministeriales del fuero común y federal atendidos.	100%
Porcentaje de recomendaciones de CEDH atendidas por la CES.	100%
Porcentaje de quejas resueltas durante su tramitación.	100%

Porcentaje de las quejas de derechos humanos concluidas por inexistencia del acto reclamado.	100%
Porcentaje de las quejas de derechos humanos concluidas por falta de interés.	100%
Porcentaje de procedimientos administrativos iniciados en contra de personal operativo adscrito a la CES.	36%
Porcentaje de investigaciones administrativas iniciadas en contra de personal operativo adscrito a la CES.	64%
Porcentaje de investigaciones administrativas remitidas al archivo como totalmente concluida sin responsabilidad para el elemento por falta de elementos de prueba.	34%
Servicios médicos atendidos.	
Porcentaje de personas atendidas en servicios de emergencia por la Jefatura de la Unidad de Rescate Urbano, Atención a Siniestros y Urgencias Médicas.	100%
Promedio de tiempo en atención de servicios de emergencia por la JURUASUM.	100%
Porcentaje de consultas médicas realizadas al personal de seguridad pública.	100%
Servicio de llamadas de emergencia atendidas.	
Tiempo promedio de atención de llamadas al 911.	115 segundos
Porcentaje de llamadas reales de emergencia 911.	23.9 %
Porcentaje de llamadas reales de denuncia anónima 089 recibidas.	15.3 %
Programa Presupuestario (PP): E239. Prevención del delito con participación ciudadana.	
Objetivo (Propósito PP): Los habitantes del estado participan en la prevención del delito.	Meta
Porcentaje de personas de 3 años en adelante que participan en acciones de prevención del delito.	10%
Porcentaje de municipios atendidos con acciones integrales enfocadas a la prevención del delito.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Acciones de prevención del delito realizadas.	
Porcentaje de pláticas de prevención de violencia de género realizadas en los	65%

municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.	
Porcentaje de municipios que implementan el programa Patrulla Juvenil.	100%
Porcentaje de Marchas Exploratorias de Detección de Riesgos realizadas.	90%
Acciones de prevención del delito para los alumnos de las instituciones educativas de los tres niveles realizadas.	
Porcentaje de escuelas de educación superior intervenidas con el programa Escuela Segura.	20%
Porcentaje de planteles escolares de educación media superior con acciones de fomento a una cultura de prevención de la violencia y del delito.	38%
Porcentaje de planteles escolares de educación media superior con brigada de seguridad operando.	7%
Porcentaje de escuelas de educación básica intervenidas con el programa Escuela Segura.	19%
Porcentaje de planteles escolares de nivel preescolar con actividades lúdicas de prevención de la violencia.	10%
Capacitación de prevención del delito para trabajadores o propietarios de negocios y/o establecimientos comerciales otorgada.	
Porcentaje de negocios y/o establecimientos participantes en talleres y/o cursos en materia de prevención del delito.	18%
Porcentaje de talleres y/o cursos en materia de prevención del delito en empresas realizados.	65%
Capacitación en atención a víctimas con perspectiva de género a elementos policiales con función preventiva otorgada.	
Porcentaje de elementos con función preventiva capacitados en atención a víctimas con perspectiva de género.	30%
Programa Presupuestario (PP): E240. Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad.	
Objetivo (Propósito PP): Los elementos policiales con función preventiva y custodia penitenciaria se encuentran formados para desarrollar sus funciones.	Meta
Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales con función preventiva capacitados y aprobados en formación inicial.	100%
Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales con función preventiva	100%

capacitados y aprobados en formación especializada.	
Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales con función preventiva capacitados y aprobados en formación continua.	100%
Porcentaje de elementos policiales estatales con función custodia penitenciaria capacitados y aprobados en formación inicial.	100%
Porcentaje de elementos policiales estatales con función custodia penitenciaria capacitados y aprobados en formación especializada.	100%
Porcentaje de elementos policiales estatales con función custodia penitenciaria capacitados y aprobados en formación continua.	100%
Porcentaje de elementos policiales estatales y municipales con función preventiva capacitados y aprobados en formación inicial.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Capacitaciones a elementos policiales con función preventiva otorgadas.	
Porcentaje de capacitaciones de formación inicial presencial.	100%
Porcentaje de capacitaciones de formación especializada presencial.	100%
Porcentaje de capacitaciones de formación continua presencial.	100%
Porcentaje de capacitaciones de formación continua virtual.	100%
Porcentaje de recursos aplicados del FASP orientados a la implementación de programas con prioridad nacional "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública".	100%
Capacitación de elementos policiales con función de custodia penitenciaria otorgada.	
Porcentaje de capacitaciones de formación inicial presencial.	100%
Porcentaje de capacitaciones de formación especializada presencial.	100%
Porcentaje de capacitaciones de formación continua presencial.	100%
Porcentaje de capacitaciones de formación continua virtual.	100%
Porcentaje de recursos aplicados del FASP orientados a la implementación de programas con prioridad nacional "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública".	100%
Programa Presupuestario (PP): E241. Regulación de empresas de seguridad privada en Morelos.	

Objetivo (Propósito PP): Las empresas que prestan servicios de seguridad privada se encuentran reguladas.	Meta
Variación porcentual de empresas que prestan servicios de seguridad privada autorizadas ante la CES.	0.7%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Empresas de seguridad privada autorizadas.	
Porcentaje de empresas de seguridad privada autorizadas.	100%
Empresas de seguridad privada con autorización revalidada.	
Porcentaje de empresas de seguridad privada con revalidación autorizada.	100%
Empresas con observaciones y/o multas realizadas.	
Porcentaje de empresas con observaciones y/o multas realizadas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E242. Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar.	
Objetivo (Propósito PP): Las empresas e instituciones cuentan con seguridad.	Meta
Porcentaje de servicios brindados por la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar (PIBA).	91%
Porcentaje de empresas e instituciones con seguridad contratada.	86%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Servicios de seguridad otorgados.	
Promedio de satisfacción de los clientes por los servicios de seguridad otorgados.	97.5%
Programa Presupuestario (PP): E243. Registro público vehicular.	
Objetivo (Propósito PP): Los propietarios cuentan con certeza jurídica de su vehículo y mayores posibilidades de recuperar su bien en caso de robo.	Meta
Tasa de robo de vehículos registrados en la entidad por cada 100,000 habitantes.	178.4
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Constancia de inscripción del Registro Público Vehicular (Repuve) a vehículos automotores modelos anteriores al 2010 instalada.	
Porcentaje de vehículos automotores anteriores a los modelos 2010 inscritos en el Repuve.	40%

Porcentaje de constancias de inscripción instaladas.	40%
Vehículos con reporte de robo detectados.	
Porcentaje de vehículos detectados y notificados con reporte de robo.	80%

Procuración de justicia.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Dirigir, operar, coordinar y controlar el Sistema de Defensoría Pública del Estado.	
Programa Presupuestario (PP): E016. Defensoría Pública del Estado de Morelos.	
Objetivo (Propósito): Los imputados, procesados y/o sentenciados tienen una adecuada defensa penal.	Meta
Porcentaje de imputados, procesados y/o sentenciados representados por la Defensoría Pública que obtuvieron algún beneficio.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Representación a imputados, procesados y sentenciados proporcionada.	
Porcentaje de imputados, procesados y/o sentenciados representados.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos considerados como graves por las legislaciones aplicables, que formen parte del registro estatal de víctimas, a la aplicación de los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral.	
Programa Presupuestario (PP): E018. Atención y reparación a víctimas.	
Objetivo (Propósito): Las personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del registro estatal de víctimas reciben adecuadas medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral.	Meta
Porcentaje de personas víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos que forman parte del Registro Estatal de Víctimas con medidas de atención, asistencia, ayuda y reparación integral otorgadas.	20%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Registro Estatal de Víctimas otorgado.	

Porcentaje de víctimas con inscripción al Registro Estatal de Víctimas.	100%
Porcentaje de víctimas con notificación al Registro Estatal de Víctimas dentro de los primeros 5 días de la aprobación.	35%
Medidas de atención y asistencia vinculadas.	
Porcentaje de víctimas con medidas de atención y asistencia vinculadas.	100%
Asesoría jurídica otorgada.	
Porcentaje de víctimas con asesoría jurídica otorgada.	30%
Porcentaje de víctimas con orientación y canalización jurídica otorgada.	60%
Medidas de ayuda y asistencia otorgadas.	
Porcentaje de víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos con medidas de ayuda y asistencia otorgada.	50%
Reparación integral otorgada.	
Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por delitos.	50%
Porcentaje de reparaciones integrales otorgadas por violaciones a derechos humanos.	30%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Promover la coordinación, vinculación, operación, seguimiento y evaluación entre las autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.	
Programa Presupuestario (PP): E020. Búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas en el Estado de Morelos.	
Objetivo (Propósito): Las personas desaparecidas en Morelos son localizadas.	Meta
Porcentaje de personas localizadas en el estado de Morelos, con reporte de desaparición o no localización.	50%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Seguimiento y atención ciudadana otorgada.	
Porcentaje de seguimiento y atención ciudadana a las solicitudes de desaparición o no localización de personas.	100%
Familias localizadas.	

Porcentaje de familias localizadas derivado de una solicitud de localización de un particular o una autoridad.	80%

Derechos humanos.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Promover, proteger y asegurar los derechos humanos de todas las personas que habitan y transitan en el estado de Morelos, priorizando la atención de grupos vulnerables.	
Programa Presupuestario (PP): E112. Derechos humanos y diversidad sexual.	
Objetivo (Propósito): Los ciudadanos tienen pleno goce de los derechos humanos y la diversidad sexual.	Meta
Tasa de variación de personas violentadas en sus derechos humanos.	20%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Capacitación y asesoría en materia de derechos humanos y diversidad sexual a los servidores públicos otorgada.	
Porcentaje de cursos de capacitación en materia de derechos humanos y diversidad sexual a los servidores públicos otorgados.	100%
Porcentaje de asesorías a servidores públicos y ciudadanía en general en materia de derechos humanos y diversidad sexual otorgadas.	100%
Quejas en materia de derechos humanos resueltas.	
Porcentaje de quejas por actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias resueltas.	100%
Porcentaje de quejas y recomendaciones emitidas por los organismos defensores de derechos humanos resueltas.	35%
Programa Presupuestario (PP): E113. Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Morelos.	
Objetivo (Propósito): Niñas, niños y adolescentes del estado de Morelos garantizan sus derechos y protección integral.	Meta
Porcentaje de dependencias y organismos municipales y estatales sensibilizadas en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Morelos actualizados.	

Porcentaje de secretarías municipales conformadas en el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	100%
Porcentaje de sesiones ordinarias realizadas del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.	100%
Porcentaje de asesorías y capacitaciones realizadas a autoridades estatales y municipales en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes.	100%
Políticas y programas con enfoque integral, transversal y con equidad en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes diseñadas e instrumentadas.	
Porcentaje de mecanismos de promoción y participación generados para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	100%
Capacitación en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes a estudiantes que realizan prácticas profesionales o servicio social en la Secretaría Ejecutiva otorgada.	
Porcentaje de estudiantes con prácticas profesionales o servicio social capacitados en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.	100%
Los tres niveles de gobierno, sociedad civil y organismos nacionales e internacionales vinculados y fortalecidos.	
Porcentaje de vinculaciones gubernamentales y no gubernamentales realizadas.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Eliminar todo tipo de violencia y menoscabo de los derechos de la mujer fortaleciendo la protección de los derechos humanos y libertades que garanticen la igualdad y no discriminación.	
Programa Presupuestario (PP): E142. Atención de la Alerta de la Violencia de Género.	
Objetivo (Propósito): Las mujeres víctimas o posibles víctimas de violencia de género de los 8 municipios con declaratoria de alerta de violencia de género tienen seguridad.	Meta
Tasa de variación de casos de violencia contra la mujer registrados en los 8 municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género (DAVG).	-1%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Redes intersectoriales operando.	
Porcentaje de redes intersectoriales operando.	100%

Módulo web con información destinada a las mujeres usuarias para la identificación de servicios de orientación y canalización en casos de violencia de género operando.	
Porcentaje de mujeres atendidas mediante el módulo web.	100%
Sistema de registro, identificación y monitoreo de víctimas de delitos dolosos y violencia de género operando.	
Porcentaje de delitos dolosos y violaciones de género contra las mujeres registrados.	100%
Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Genero elaborado.	
Porcentaje de avance realizado del Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Genero.	100%
Programa Presupuestario (PP): E273 Fortalecimiento de la coordinación institucional del Poder Ejecutivo en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer e igualdad sustantiva.	
Objetivo (Propósito): Las secretarías, dependencias y entidades que participan en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer e igualdad sustantiva cumplen con las acciones en la materia.	Meta
Porcentaje de secretarías, dependencias y entidades que cumplen con las acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.	70%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Recomendaciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer a las instituciones entidades y organismos atendidas.	
Porcentaje de recomendaciones atendidas atención, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.	100%
Personas del servicio público capacitadas.	
Porcentaje de personas del servicio público capacitadas.	100%
Población en general en materia del derecho a las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva informada.	
Porcentaje de participantes en los foros.	100%
Porcentaje de participantes en los talleres.	100%
Porcentaje de participantes en las pláticas.	100%

Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Género elaborado.	
Porcentaje de avance realizado del Programa Estatal de Trabajo para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Género.	100%

Protección civil.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno ecológico ante los fenómenos perturbadores.	
Programa Presupuestario (PP): N014. Protección Civil.	
Objetivo (Propósito): La población morelense tiene cultura de la prevención y Gestión Integral de Riesgos, las emergencias y desastres originados por los fenómenos perturbadores naturales y antropogénicos son atendidos.	Meta
Porcentaje de reducción de riesgos y daños en la población del estado.	5%
Porcentaje de reducción de la población afectada por fenómenos perturbadores.	5%
Porcentaje de emergencias y desastres atendidos.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Ámbitos de gobierno y sector social en materia de prevención coordinados.	
Porcentaje de acciones de coordinación en materia de prevención realizadas.	100%
Escuela Nacional de Protección Civil Campus Morelos operando.	
Porcentaje de operatividad de la escuela en el estado.	100%
Inspecciones y sanciones a establecimientos de alto riesgo realizadas.	
Porcentaje de inspecciones realizadas a establecimientos de alto riesgo.	100%
Porcentaje de establecimientos de alto riesgo y proyectos de construcción sancionados.	100%
Programas y simulacros de establecimientos de alto riesgo evaluados.	
Porcentaje de programas y simulacros de establecimientos de alto riesgo evaluados.	100%
Proyectos e instalaciones existentes y/o de nueva creación con opinión en materia de riesgo otorgada.	
Porcentaje de proyectos e instalaciones existentes y/o de nueva creación con	100%

opinión en materia de riesgo otorgada.	
Proyectos e instalaciones existentes y/o de nueva creación con visto bueno al predio otorgado.	
Porcentaje de proyectos e instalaciones existentes y/o de nueva creación con visto bueno al predio otorgado.	100%
Atlas de peligros de riesgo actualizado.	
Porcentaje de actualizaciones realizadas al atlas de peligro y riesgo.	100%
Promoción en materia de prevención realizada.	
Porcentaje de personas que son informadas en materia de prevención.	100%
Fenómenos perturbadores atendidos.	
Porcentaje de fenómenos perturbadores atendidos.	100%
Porcentaje de fenómenos químico-tecnológicos atendidos.	100%
Porcentaje de fenómenos hidrometereológicos atendidos.	100%
Porcentaje de fenómenos geológicos atendidos.	100%
Porcentaje de fenómenos socio-organizativos atendidos.	100%
Porcentaje de fenómenos sanitario -ecológico atendidos.	100%
Porcentaje de fenómenos astronómicos atendidos.	100%

EJE RECTOR 2 UNIDAD Y ARMONÍA PARA LAS Y LOS MORELENSES

Gobierno ciudadano y sociedad civil participativa.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Fortalecer la estabilidad social, la paz y armonía de los morelenses.	
Programa Presupuestario (PP): P111. Gobernabilidad.	
Objetivo (Propósito): La ciudadanía, grupos organizados, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, municipios y comunidades indígenas del estado de Morelos son atendidos en sus demandas y conflictos sociales.	Meta
Porcentaje de manifestaciones solucionadas de la ciudadanía, grupos organizados, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, municipios	80%

y comunidades indígenas.	
Porcentaje de demandas solucionadas de la ciudadanía, grupos organizados, periodistas y personas defensoras de derechos humanos, municipios y comunidades indígenas.	80%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Demandas ciudadanas y conflictos sociales atendidos.	
Porcentaje de atención de las manifestaciones de la ciudadanía y grupos organizados.	100%
Porcentaje de demandas ciudadanas atendidas de la ciudadanía y grupos organizados.	100%
Municipios y comunidades indígenas atendidas.	
Porcentaje de demandas atendidas de municipios y comunidades indígenas.	100%
Periodistas y personas defensoras de derechos humanos atendidos.	
Porcentaje de personas defensoras de derechos humanos y de periodistas atendidas.	100%
Seguridad y certeza jurídica otorgada.	
Porcentaje de trámites y servicios otorgados materia de certeza jurídica a los ciudadanos del Estado de Morelos.	80%
Demandas de las autoridades municipales solucionadas.	
Porcentaje de demandas de las autoridades municipales solucionadas.	100%
Programa Presupuestario (PP): R023. Pro-veteranos de la Revolución del Sur.	
Objetivo (Propósito): Las viudas y su descendencia reciben apoyo de manera integral.	Meta
Porcentaje de viudas y descendientes zapatistas de Morelos apoyados de forma integral.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Pensión mensual a viudas y descendientes zapatistas otorgada.	
Porcentaje de viudas zapatistas en Morelos con pensión mensual otorgada.	100%
Porcentaje de descendientes de zapatistas de Morelos con pensión mensual	100%

otorgada.	
Servicios médicos otorgados.	
Porcentaje de viudas y descendientes con acceso a servicios médicos.	100%
Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Determinar las políticas en materia de comunicación e imagen de las obras o acciones gubernamentales en el estado, para fortalecer la relación con los usuarios de los servicios, así como con organizaciones no gubernamentales.	
Programa Presupuestario (PP): E022. Instituto Morelense de Radio y Televisión.	
Objetivo (Propósito): La población de Morelos cuenta con programas transmitidos en radio, televisión y plataformas digitales de corte cultural, educativo e informativo.	Meta
Tasa de variación de programas producidos y transmitidos en radio, televisión y plataformas digitales.	17%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Programas culturales y educativos en radio, televisión y plataformas digitales transmitidos y/o producidos.	
Porcentaje de programas culturales y educativos transmitidos y/o producidos en radio, televisión y plataformas digitales.	100%
Campañas, cápsulas informativas y spots para radio, televisión y plataformas digitales que informen acerca de las acciones de gobierno transmitidos y/o producidos.	
Porcentaje de producción y/o transmisión de campañas, cápsulas informativas y spots para radio, televisión y plataformas digitales que informen acerca de las acciones de gobierno.	100%

Estado de derecho.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Impulsar la modernización y sistematización de la información registral, buscando que la ciudadanía tenga acceso a servicios eficientes, respetuosos y expeditos.	
Programa Presupuestario (PP): E024. Registro Civil.	
Objetivo (Propósito): La población cuenta con certeza jurídica en sus actos registrales.	Meta
Porcentaje de actos registrales realizados en general.	100%

Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Actos y hechos del estado civil de las personas inscritos.	
Porcentaje de nacimientos, matrimonios, divorcios, reconocimientos, defunciones y registros de inserciones de actas extranjeras inscritos.	100%
Documentos del Registro Civil expedidos.	
Porcentaje de copias certificadas de actos registrales y expedición o corrección de la Clave Única de Registro de Población (CURP) realizadas.	100%
Trámites y servicios exclusivos de la Dirección General del Registro Civil realizados.	
Porcentaje de trámites y servicios realizados.	100%
Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Brindar certeza y seguridad jurídica a los derechos de propiedad de la ciudadanía.	
Programa Presupuestario (PP): E017. Servicios Registrales y Catastrales.	
Objetivo (Propósito): La población de Morelos cuenta con certeza jurídica de los actos registrales y catastrales sobre sus bienes.	Meta
Promedio de trámites registrales atendidos por día.	100%
Promedio de trámites registrales atendidos por día en la Subdirección del Archivo General de Notarías.	100%
Porcentaje de actualización del Padrón Catastral del Estado de Morelos.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	
Servicios de registro, certificación y consulta de los actos jurídicos relativos a los bienes inmuebles otorgados.	
Porcentaje de servicios realizados en materia de registro, certificación y consulta de los actos jurídicos relativos a los bienes de los ciudadanos.	100%
Padrones catastrales del estado de Morelos actualizados.	
Porcentaje de actualizaciones realizadas de predios en las bases de datos.	100%
Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Contribuir en la sistematización, administración, resguardo y conservación archivística del acervo documental del Estado.	
Programa Presupuestario (PP): E025. Administración y resguardo del archivo documental del	

Estado de Morelos.	
Objetivo (Propósito): Las Secretarías, Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo tienen una adecuada administración, resguardo, conservación y sistematización del acervo documental del Estado.	Meta
Porcentaje de secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que cuentan con la implementación de sus instrumentos de control y consulta archivística.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Capacitación y asesoría en materia archivística en términos de la ley otorgada.	
Porcentaje de servidores públicos capacitados y asesorados en materia archivística.	100%
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en términos de la ley en materia de archivos a las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.	100%
Monitoreos y/o supervisiones en términos de la ley en materia de archivos aplicadas.	
Porcentaje de secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo con monitoreo y/o supervisiones aplicadas.	80%
Conservación y resguardo del archivo de las unidades documentales implementado.	
Porcentaje de solicitudes atendidas para el resguardo y conservación de archivo de las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.	100%
Servicio y consulta de los archivos documentales otorgados.	
Porcentaje de consultas atendidas de los archivos documentales otorgados.	100%

Objetivo Estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Garantizar la libertad de creencias y fomentar la tolerancia religiosa en el Estado.	
Programa Presupuestario (PP): E142 Fomento a la libertad y tolerancia religiosa y construcción de paz.	
Objetivo (Propósito): Asociaciones y agrupaciones religiosas, ministros de culto y feligreses tienen tolerancia religiosa.	Meta
Porcentaje de conflictos en materia religiosa atendidos.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta

Asociaciones, agrupaciones religiosas y ciudadanía en general con capacitación y asesorías otorgadas.	
Porcentaje de ministros de culto, representantes legales, enlaces municipales, feligreses y ciudadanía en general capacitada y asesorada.	100%
Tolerancia - religiosa fomentada.	
Porcentaje de personas apoyadas en la solución de conflictos en materia religiosa.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Implementar una política de respeto a la legalidad y seguridad jurídica para salvaguardar los intereses del estado, y promover que las funciones y acciones del Poder Ejecutivo Estatal respeten la normativa aplicable.	
Programa Presupuestario (PP): P125. Asesoría jurídica al Poder Ejecutivo.	
Objetivo (Propósito): Las Secretarías, dependencias y entidades adscritas al Poder Ejecutivo obtienen asesoría integral en materia jurídica.	Meta
Porcentaje de solicitudes y asesorías jurídicas atendidas.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Juicios laborales y/o administrativos promovidos en contra de las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública atendidos.	
Porcentaje de juicios laborales y/o administrativos atendidos.	100%
Representaciones jurídicas en materia contenciosa, agraria, fiscal, civil, mercantil, electoral y penal atendidas.	
Porcentaje de representaciones jurídicas atendidas en materia contenciosa, agraria, fiscal, civil, mercantil, electoral y penal.	100%
Consultas jurídico administrativas atendidas.	
Porcentaje de consultas jurídico administrativas atendidas.	100%
Representaciones jurídicas en materia de amparo y asuntos constitucionales atendidas.	
Porcentaje de representaciones jurídicas en materia de amparo y asuntos constitucionales atendidas.	100%
Ordenamientos jurídicos validados.	

Porcentaje de ordenamientos jurídicos validados.	100%
Marco jurídico estatal vigente actualizado.	
Porcentaje de ordenamientos jurídicos actualizados en el marco jurídico estatal vigente.	100%
Marco jurídico estatal vigente difundido.	
Porcentaje de ordenamientos jurídicos vigentes difundidos.	100%

EJE RECTOR 3

EJE RECTOR 3 JUSTICIA SOCIAL PARA LAS Y LOS MORELENSES

Desarrollo social.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Implementar acciones necesarias para la atención prioritaria e integral de personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, a través de programas de desarrollo social que faciliten el acceso a bienes, servicios y oportunidades básicas para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, garantizando la transparencia en la administración y manejo de los recursos públicos.	
Programa Presupuestario (PP): E031. Infraestructura social.	
Objetivo (Propósito): La población en situación de carencia social accede a servicios básicos en espacios comunitarios y particulares mejorando sus condiciones de vida.	Meta
Porcentaje de población en situación de carencia social con acceso a servicios básicos en espacios comunitarios y particulares.	0.52%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Obras y adquisiciones para la atención de la pobreza (FISE) entregadas.	
Porcentaje de obras y adquisiciones entregados para atención de la pobreza.	100%
Programa de infraestructura otorgado.	
Porcentaje de obras entregadas para atención de personas con capacidades diferentes.	100%
Programa de Infraestructura Social Básica Estatal otorgado.	

Porcentaje de obras de infraestructura social básica estatal entregadas.	100%
Programa Estatal de Mejoramiento de la Vivienda otorgado.	
Porcentaje de obras de mejoramiento de la vivienda entregadas.	100%
Programa Estatal de Infraestructura en Espacios Públicos para Discapacitados otorgado.	
Porcentaje de obras entregadas para atención de personas con capacidades diferentes.	100%
Programa 2x1 para Migrantes otorgado.	
Porcentaje de obras para migrantes entregadas.	100%
Programa de Infraestructura Indígena otorgado.	
Porcentaje de obras de infraestructura indígena entregadas.	100%
Programa de Centros de Bienestar Culturales y de Sustentabilidad otorgado.	
Porcentaje de obras de centros de bienestar culturales y de sustentabilidad entregadas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E032. Economía social.	
Objetivo (Propósito): Las personas con carencias sociales por nivel educativo y desempleo, cuentan con capacitación y apoyo gubernamental para generar autoempleo e impulso para instalación de proyectos productivos y apoyo de gestión para comercialización.	Meta
Porcentaje de personas con carencias sociales apoyadas para generar autoempleo.	0.24%
Porcentaje de personas con carencias sociales apoyadas para instalar y desarrollar proyectos productivos.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Paquetes de herramientas y/o equipo básico para el autoempleo entregados.	
Porcentaje de paquetes de herramientas y/o equipo básico para el autoempleo entregados.	0.22%
Proyectos productivos con apoyo económico otorgado.	
Porcentaje de proyectos productivos instalados y en desarrollo.	0.02%
Proyectos productivos y culturales con apoyos económicos y capacitación a comunidades y	

municipios indígenas otorgados.	
Porcentaje de indígenas atendidos.	100%
Programa para el Empleo Sustentable de las Comunidades Indígenas otorgado.	
Porcentaje de proyectos indígenas atendidos.	100%
Programa de Empoderamiento de las Mujeres Indígenas en Morelos otorgado.	
Porcentaje de apoyos entregados a mujeres indígenas.	100%
Fondo para el Artesano Indígena otorgado.	
Porcentaje de apoyos entregados a artesanos indígenas.	100%
Fondo de Atención a Migrantes otorgado.	
Porcentaje de proyectos productivos con capital semilla otorgado para el autoempleo para migrantes morelenses deportados.	100%
Programa Estatal de Empleo Temporal otorgado.	
Porcentaje de proyectos de empleo temporal otorgado para el autoempleo para personas vulnerables.	100%
Programa Estatal de Atención a Migrantes otorgado.	
Porcentaje de migrantes morelenses y sus familias con asesorías, gestiones y apoyos otorgados.	100%
Programa Presupuestario (PP): E036. Programa para el Empoderamiento de Jóvenes.	
Objetivo (Propósito): Los adolescentes y jóvenes con edades de 12 a 29 años de Morelos acceden a los programas que fortalecen su bienestar personal y económico.	Meta
Tasa de variación de adolescentes y jóvenes que participantes en programas de desarrollo social y económico de Morelos.	7.72%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Las y los adolescentes y jóvenes con cuidado de la salud prevenido y fomentado.	
Porcentaje de adolescentes y jóvenes atendidos en prevención de adicciones, violencia, embarazos no planeados, obesidad e infecciones de transmisión sexual.	3.66%
Instancias municipales de la juventud fortalecidas.	
Porcentaje de adolescentes y jóvenes que participan en las instancias de juventud	0.02%

fortalecidas.	
Proyectos productivos vinculados y/o apoyados.	
Porcentaje de adolescentes y jóvenes apoyados con proyectos productivos.	1.43%
Apoyos económicos y en especie a adolescentes y jóvenes otorgados.	
Porcentaje de adolescentes y jóvenes con apoyos económicos y en especie otorgados.	0.01%
Adolescente y jóvenes en la inclusión social vinculados.	
Porcentaje de adolescentes y jóvenes vinculados en la inclusión social.	1.43%
Participación política y cultural en los adolescentes y jóvenes realizada.	
Porcentaje de adolescentes y jóvenes con participación política y cultural realizada.	0.92%
Eventos para adolescentes y jóvenes con instituciones gubernamentales, educativas, asociaciones civiles y organismos internacionales participando.	
Porcentaje de instituciones gubernamentales, educativas, asociaciones civiles y organismos internacionales que participan en eventos para adolescentes y jóvenes.	0.04%
Apoyos en especie a los jóvenes y sus familias afectados por el Coronavirus 2019, SARS-COV2 (COVID-19) otorgados.	
Porcentaje a los jóvenes y sus familias afectados por el Coronavirus 2019, SARS-COV2(COVID-19) con apoyos en especie otorgados.	0.21%
Programa Presupuestario (PP): E039. Atención social a población vulnerable.	
Objetivo (Propósito): Las personas con mayores condiciones de desventaja, acceden a programas de atención social para contrarrestar elementos de vulnerabilidad.	Meta
Porcentaje de personas en condiciones de desventaja acumuladas, que reciben apoyos sociales para abatir la vulnerabilidad.	0.35%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	
Programa Estatal de Atención al Adulto Mayor otorgado.	
Porcentaje de apoyos sociales (prótesis dentales, lentes y/o auxiliares auditivos) otorgadas a adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad.	100%

Educación pública.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Garantizar una educación de equidad y calidad-excelencia, y promover oportunidades de aprendizaje permanente que permitan el desarrollo armónico del individuo para integrarse y construir una mejor sociedad.	
Programa Presupuestario (PP): E275. Servicios de regulación de Educación Media Superior y Superior del Estado de Morelos.	
Objetivo (Propósito): La Dirección General de Educación Media Superior y Superior brinda servicios educativos de calidad y realiza la regulación de las Instituciones Educativas Privadas de Nivel Medio Superior y Superior.	Meta
Porcentaje de cobertura jóvenes inscritos en instituciones educativas privadas de nivel medio superior y superior.	10%
Porcentaje de eficiencia terminal en las instituciones educativas privadas de educación media superior y superior.	28%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Planes y Programas de Estudio con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) otorgado.	
Porcentaje de RVOE otorgados.	100%
Trámites de servicios educativos otorgados.	
Porcentaje de trámites de servicios educativos atendidos.	100%
Bibliotecas públicas de la Red Estatal de Bibliotecas supervisadas.	
Porcentaje de bibliotecas supervisadas en la Red Estatal de Bibliotecas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E046.Educación básica para adultos.	
Objetivo (Propósito): Las personas de 15 años y más en condición de rezago educativo superan esa condición.	Meta
Porcentaje de personas de 15 años y más que concluyen su educación básica o aprenden a leer y escribir respecto al rezago educativo.	1.49 %
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Niveles de educación básica para adultos (primaria y secundaria) concluidos.	
Porcentaje de personas de 15 años y más que concluyen nivel primaria y/o secundaria.	64.0%

Nivel de alfabetización para adultos concluido.	
Porcentaje de personas de 15 años y más que concluyen nivel alfabetización.	44.8%
Nivel de educación básica en la vertiente 10-14 años concluidos.	
Porcentaje de educandos/as vertiente 10-14 que concluyen nivel primaria.	36.0%
Programa Presupuestario (PP): E058. Inclusión y equidad en educación básica.	
Objetivo (Propósito): Los niños, niñas y adolescentes cuentan con educación básica.	Meta
Porcentaje de eficiencia terminal en educación secundaria.	91%
Porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria.	96.6%
Porcentaje de eficiencia terminal en educación preescolar.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Educación básica a niños y niñas desde los 45 días de nacidos y hasta los 15 años de edad otorgada.	
Matrícula de alumnos atendidos en educación inicial.	870
Matrícula de alumnos atendidos en educación especial.	4,830
Matrícula de alumnos atendidos en educación preescolar.	65,614
Matrícula de alumnos atendidos en educación primaria.	175,947
Matrícula de alumnos atendidos en educación secundaria.	85,296
Porcentaje de niños migrantes atendidos en el nivel básico.	100%
Porcentaje de niños migrantes binacionales atendidos en el nivel básico con revalidación de estudios.	100%
Formación docente a alumnos adscritos en UPN y normales públicas impartida.	
Matrícula de alumnos atendidos en UPN.	1,100
Matrícula de alumnos atendidos en normales públicas.	80
Apoyo a alumnos otorgado.	
Porcentaje de apoyos otorgados a alumnos en Educación Básica y Normal.	100%
Infraestructura educativa atendida.	

Porcentaje de espacios educativos recibidos por las dependencias ejecutoras.	10%
Programa Presupuestario (PP): E047. Preparatoria abierta para jóvenes y adultos.	
Objetivo (Propósito): Los estudiantes de la CESPA concluyen su educación media superior.	Meta
Porcentaje de estudiantes egresados de la CESPA.	11%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Inscripciones realizadas.	
Porcentaje de incremento de estudiantes de nuevo ingreso.	10%
Educación a estudiantes impartida por la CESPA.	
Matrícula activa registrada en la CESPA.	2,000
Programa Presupuestario (PP): E048. Educación media superior tecnológica de excelencia y desarrollo integral.	
Objetivo (Propósito): Alumnos del CECyTE Morelos con formación técnica profesional, competitivos, éticos, emprendedores y con sentido social incorporados a la educación superior o campo laboral.	Meta
Porcentaje de eficiencia terminal del CECyTE Morelos.	73%
Porcentaje de eficiencia terminal de mujeres del CECyTE Morelos.	68.7%
Porcentaje de eficiencia terminal de hombres del CECyTE Morelos.	78.4%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Proceso de inducción otorgado.	
Porcentaje de absorción del CECyTE Morelos.	4.2%
Personal docente de base del CECyTE Morelos capacitado.	
Porcentaje de docentes de base capacitados.	85%
Servicios educativos de calidad del CECyTE Morelos otorgados.	
Porcentaje de deserción escolar del CECyTE Morelos.	9.0%
Programa Presupuestario (PP): E053. Educación de calidad en el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos.	
Objetivo (Propósito): Los alumnos del Cobaem concluyen su educación media	Meta

superior.	
Porcentaje de eficiencia terminal del Cobaem.	70%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Proceso de inducción otorgado.	
Porcentaje de absorción de alumnos de educación media superior en el subsistema.	90%
Docentes de COBAEM capacitados	
Porcentaje de docentes capacitados.	80%
Servicios educativos de calidad en el Cobaem otorgados.	
Porcentaje de deserción escolar.	9.54%
Programa Presupuestario (PP): E055. Educación profesional técnica del Conalep Morelos.	
Objetivo (Propósito): Los alumnos de Conalep Morelos concluyen su formación como profesionales técnico bachiller (media superior).	Meta
Porcentaje de eficiencia terminal de los planteles de Conalep Morelos.	57.68%
Porcentaje de eficiencia terminal de mujeres.	65.73%
Porcentaje de eficiencia terminal de hombres.	50.52%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Proceso de inducción otorgado.	
Porcentaje de absorción de alumnos de educación media superior en el CONALEP Morelos.	6.38%
Docentes de CONALEP Morelos capacitados.	
Porcentaje de docentes capacitados.	89.83%
Servicios educativos de calidad en el CONALEP Morelos otorgados.	
Porcentaje de abandono escolar.	18.07%
Programa Presupuestario (PP): E056. Servicios de educación media superior y superior para población vulnerable desde los Tele-bachilleratos Comunitarios.	
Objetivo (Propósito): Los alumnos de Telebachilleratos comunitarios concluyen su Educación Media Superior.	Meta

Porcentaje de eficiencia terminal de los Telebachilleratos Comunitarios.	70%
Porcentaje de eficiencia terminal de mujeres.	70%
Porcentaje de eficiencia terminal de hombres.	70%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Proceso de inducción otorgado.	
Porcentaje de absorción de alumnos de educación media superior en el subsistema.	70%
Docentes de Telebachilleratos capacitados.	
Porcentaje de docentes capacitados.	85%
Servicios educativos de calidad otorgados.	
Porcentaje de retención/deserción escolar de los estudiantes.	14%
Programa Presupuestario (PP): E050. Formación de profesionistas integrales, competitivos, éticos, emprendedores y con sentido social.	
Objetivo (Propósito): Las alumnas y alumnos se gradúan como Licenciados/as, Ingenieros/as y/o Maestros/as, competentes y con valores institucionales.	Meta
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel licenciatura para mujeres y hombres.	51.26%
Porcentaje de eficiencia terminal de mujeres del nivel licenciatura.	53.70%
Porcentaje de eficiencia terminal de hombres del nivel licenciatura.	46.30%
Porcentaje de eficiencia terminal de nivel posgrado para mujeres y hombres.	74.35%
Porcentaje de eficiencia terminal de mujeres del nivel posgrado.	41.40%
Porcentaje de eficiencia terminal de hombres del nivel posgrado.	58.60%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Becas otorgadas.	
Porcentaje de estudiantes del nivel licenciatura becados/as.	34.01%
Porcentaje de alumnas del nivel licenciatura becadas.	65.76%
Porcentaje de alumnos del nivel licenciatura becados.	55.22%
Tutorías, asesorías y apoyo psicopedagógico otorgado.	

Porcentaje de estudiantes atendidos/as en tutorías.	94%
Porcentaje de estudiantes atendidos/as en asesorías académicas.	40%
Porcentaje de estudiantes que reciben el servicio de atención psicológica.	85%
Porcentaje de satisfacción en la evaluación del servicio de apoyo a estudiantes.	93%
Docentes capacitados/as.	
Porcentaje de docentes de tiempo completo (PTC) capacitados/as en el modelo EBC.	60%
Porcentaje de docentes de asignatura (PA) capacitados/as en el modelo EBC.	80%
Porcentaje de cursos realizados en el año.	93%
Promoción de la oferta educativa de la UPEMOR realizada.	
Porcentaje de estudiantes captados/as por estrategias de promoción.	98%
Vinculación con el sector productivo realizada.	
Porcentaje de egresadas y egresados de licenciatura que se insertaron al mercado laboral en los primeros 6 meses de haber egresado y que trabajan en el área afín a su perfil de egreso.	97%
Programas educativos acreditados.	
Porcentaje de programas educativos del nivel licenciatura acreditados.	50%
Programa Presupuestario (PP): E052. Educación superior de calidad y desarrollo sostenible.	
Objetivo (Propósito): Los estudiantes se gradúan como Técnicos Superiores Universitarios y/o Licenciados/as, Ingenieros/as competentes y con valores institucionales.	Meta
Porcentaje de Eficiencia Terminal del nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de mujeres y hombres.	56%
Porcentaje de Eficiencia Terminal del nivel Licenciatura/Ingeniería de mujeres.	90%
Porcentaje eficiencia terminal de nivel Licenciatura/Ingeniería hombres.	82%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Becas otorgadas.	
Porcentaje de estudiantes becadas/os.	20%

Porcentaje de estudiantes mujeres becadas en la UTSEM.	50%
Porcentaje de estudiantes hombres becados en la UTSEM.	50%
Tutorías, asesorías y apoyo psicopedagógico otorgado.	
Porcentaje de estudiantes atendidos en tutoría.	80%
Porcentaje de estudiantes atendidos en apoyo psicopedagógico.	80%
Porcentaje de estudiantes atendidos en Asesorías académicas.	90%
Grado de satisfacción del servicio a estudiantes.	8.1
Personal docente y administrativo capacitado.	
Porcentaje de docentes capacitados.	95%
Porcentaje de cursos realizados en el ejercicio 2023.	85%
Programas educativos acreditados.	
Porcentaje de programas educativos acreditados.	10%
Promoción de la oferta educativa de la UTSEM realizada.	
Porcentaje de estudiantes captados/as por estrategias de promoción.	50%
Vinculación con el sector productivo realizada.	
Porcentaje de egresadas y egresados que se insertaron al mercado laboral en los primeros 6 meses de haber egresado y que trabajan en el área afín a su perfil de egreso.	35%
Gestión administrativa institucional realizadas.	
Porcentaje de gestiones relacionadas a espacios educativos en buenas condiciones.	90%
Programa Presupuestario (PP): E054. Formación de profesionistas de alto nivel tecnológico y con sentido humanista.	
Objetivo (Propósito): Las alumnas y alumnos se gradúan como Licenciados/as, Ingenieros/as, competentes y con valores institucionales.	Meta
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel Técnico Superior Universitario.	58%
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel Técnico Superior Universitario de mujeres.	65%

Porcentaje de eficiencia terminal del nivel Técnico Superior Universitario de hombres.	51%
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel ingeniería y licenciatura.	89.5%
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel ingeniería y licenciatura de mujeres.	91%
Porcentaje de eficiencia terminal del nivel ingeniería y licenciatura de hombres.	85%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Becas a estudiantes otorgadas.	
Porcentaje de estudiantes becados.	33%
Porcentaje de alumnas becadas.	18%
Porcentaje de alumnos becados.	15%
Tutorías, asesorías académicas y apoyo psicopedagógico otorgado.	
Grado de satisfacción en la evaluación de servicio a atención a estudiantes.	8
Porcentaje de estudiantes atendidos en tutoría.	85%
Porcentaje de estudiantes atendidos en asesoría académica.	35%
Porcentaje de estudiantes atendidos en apoyo psicopedagógico.	5.5%
Docentes capacitados.	
Porcentaje de docentes de tiempo completo capacitados.	92.5%
Porcentaje de docentes de asignatura capacitados	36%
Promoción de la oferta educativa realizada.	
Porcentaje de estudiantes captados/as por estrategias de promoción digitales.	70%
Porcentaje de estudiantes captados/as por estrategias de promoción tradicionales.	30%
Vinculación con el sector productivo realizada.	
Porcentaje de egresadas y egresados de nivel Licenciatura e Ingeniería que se insertaron al mercado laboral en los primeros 6 meses de haber egresado.	42%
Programas educativos evaluados.	
Porcentaje de programas educativos evaluados del nivel Técnico Superior, Ingeniería y Licenciatura.	13%

Programa Presupuestario (PP): E057. Educación superior y posgrado e investigación científica, social y humanística.	
Objetivo (Propósito): Los aspirantes se matriculan en los programas académicos de licenciatura y posgrado.	Meta
Porcentaje de alumnos matriculados en licenciatura.	66%
Porcentaje de alumnos matriculados en maestría.	60%
Porcentaje de alumnos matriculados en doctorado.	64%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Apoyos para colegiaturas otorgados.	
Porcentaje de alumnos apoyados.	20%
Profesores investigadores de tiempo completo (PTC) contratados.	
Porcentaje de PTC contratados.	20%
Actividades académicas y de investigación por el Colegio de Morelos de manera virtual realizadas.	
Porcentaje de actividades académicas y de investigación realizadas por el Colegio de Morelos de manera virtual.	72%
Campañas de difusión y promoción sobre la oferta educativa del COLMOR realizadas.	
Porcentaje de campañas de difusión y promoción sobre la oferta educativa del COLMOR realizadas.	50%
Planes de estudio realizados con el sector laboral vinculación.	
Porcentaje de egresados que se insertaron al mercado laboral en los primeros 6 meses siguientes a la conclusión del plan de estudios.	30%
Programa Presupuestario (PP): F037. Programa de cultura física y deporte.	
Objetivo (Propósito): Población morelense participando en el deporte y cultura física como un estilo de vida saludable.	Meta
Porcentaje de participación de la población morelense en el deporte y cultura física.	80%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Programas de fomento de participación en la población morelense con actividades físicas y	

deportivas otorgados.	
Porcentaje de participación de la población morelense en actividades físicas y deportivas.	80%
Fomento a la participación de personas con algún tipo de discapacidad en el deporte adaptado de competencia y alto rendimiento realizado.	
Porcentaje de participación de personas con algún tipo de discapacidad en el deporte adaptado, de competencia y de alto rendimiento a través de vinculación con las asociaciones deportivas.	80%
Fomento a la participación de atletas de competencia de alto rendimiento realizado.	
Porcentaje de participación de atletas de competencia de alto rendimiento a través de la vinculación de las asociaciones deportivas.	80%
Programas o acciones de mejoramiento a instalaciones deportivas para actividades físicas y deporte de competencias otorgados.	
Porcentaje de programas o acciones de mejoramiento a instalaciones deportivas para actividades físicas y de deporte de competencia otorgados.	80%

Programa Presupuestario (PP): K049. Infraestructura educativa para el estado.	
Objetivo (Propósito): Atender las demandas de infraestructura educativa y equipamiento en el nivel básico, medio superior y superior.	Meta
Porcentaje de acciones de mejoramiento a la infraestructura escolar y equipamiento nivel básico.	12%
Porcentaje de acciones de mejoramiento a la infraestructura escolar y equipamiento nivel medio superior.	11%
Porcentaje de acciones de mejoramiento a la infraestructura escolar y equipamiento nivel superior.	7%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Espacios educativos públicos de nivel básico construidos y/o rehabilitados.	
Porcentaje de obras concluidas en infraestructura física educativa de nivel básico.	100%
Porcentaje de obras entregadas en infraestructura física educativa de nivel básico.	100%
Porcentaje de obras aprobadas de infraestructura física educativa de nivel básico.	100%
Equipamiento de espacios educativos públicos de nivel básico.	

Porcentaje de planteles educativos equipados de nivel básico.	100%
Porcentaje de planteles educativos aprobados para su equipamiento de nivel básico.	100%
Espacios educativos públicos de nivel media superior construidos y/o rehabilitados.	
Porcentaje de obras concluidas en infraestructura física educativa de nivel media superior.	100%
Porcentaje de obras entregadas en infraestructura física educativa de nivel media superior.	100%
Porcentaje de obras aprobadas de infraestructura física educativa de nivel media superior.	100%
Equipamiento de espacios educativos públicos de nivel media superior.	
Porcentaje de planteles educativos equipados de nivel medio superior.	100%
Porcentaje de planteles educativos aprobados para su equipamiento de nivel medio superior.	100%
Espacios educativos públicos de nivel superior construidos y/o rehabilitados.	
Porcentaje de obras concluidas en infraestructura física educativa de nivel superior.	100%
Porcentaje de obras entregadas en infraestructura física educativa de nivel superior.	100%
Porcentaje de obras aprobadas de infraestructura física educativa de nivel superior.	100%
Equipamiento de espacios educativos públicos de nivel superior.	
Porcentaje de planteles educativos equipados de nivel superior.	100%
Porcentaje de planteles educativos aprobados para su equipamiento de nivel superior.	100%

Salud pública.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo
Garantizar la salud pública en todas las políticas en Morelos, promoviendo una vida sana para el bienestar de todos en todas las edades.
Programa Presupuestario (PP): E062. Provisión de servicios de salud.

Objetivo (Propósito): La población no derechohabiente cuenta con servicios integrales de salud.	Meta
Porcentaje de consultas generales otorgadas en las Unidades de Salud de Atención primaria.	100%
Porcentaje de consultas de especialidad otorgadas en el segundo nivel.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Promoción de la salud otorgada.	
Porcentaje de municipios activos como promotores en salud.	100%
Atención médica general otorgada.	
Porcentaje de consultas médicas a grupos blanco otorgadas en las unidades de salud de atención primaria.	100%
Salud bucal otorgada.	
Porcentaje de consultas bucodentales otorgadas.	100%
Hospitalización general brindada.	
Porcentaje de ocupación hospitalaria.	53%
Índice de satisfacción, trato adecuado y digno percibido en consulta externa de unidades de especialidades médicas.	92%
Atención de hospitalización de especialidad otorgada.	
Porcentaje de personas con atención de especialidad hospitalaria de primera vez otorgada.	100%
Enseñanza del recurso humano para la salud en formación finalizada.	
Porcentaje de becarios que finalizaron servicio social, Internado Médico de Pregrado o Residencia Médica en Servicios de Salud de Morelos.	95%
Investigación en salud realizada.	
Porcentaje de proyectos de investigación con participación del personal de salud ejecutados en población o unidades médicas o administrativas que son responsabilidad de Servicios de Salud.	100%
Capacitación en salud realizada.	
Porcentaje del cumplimiento del proceso administrativo de capacitación en materia	100%

de salud.	
Solicitudes de atención de urgencias médicas prehospitalarias reguladas.	
Porcentaje de solicitudes de atención de urgencias médicas prehospitalarias.	100%
Programa Presupuestario (PP): E076. Arbitraje médico.	
Objetivo (Propósito): Los usuarios(as) y prestadores(as) de servicios de salud resuelven sus inconformidades.	Meta
Porcentaje de conciliaciones realizadas.	78%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Acuerdo conciliatorio firmado.	
Porcentaje de acuerdos conciliatorios firmados.	100%
Audiencia explicativa realizada.	
Porcentaje de audiencia explicativa realizada.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Disminuir la mortalidad materno infantil.	
Programa Presupuestario (PP): E064. Salud materno infantil.	
Objetivo (Propósito): Las niñas y niños menores de 5 años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes 10 a 19 años; presentan baja mortalidad materno-infantil.	Meta
Razón de mortalidad materna.	30 defunciones por cada 100,000 nacidos vivos en el año
Tasa de mortalidad en menores de 5 años.	Menor o igual a 12 X cada 1,000 nacidos vivos

Estrategias (Componentes) / Indicadores	
Atención médica integral a la infancia otorgada.	
Porcentaje de niñas y niños menores de 10 años, que recibieron al menos una atención médica.	100%
Salud del adolescente atendida.	
Porcentaje de consulta de adolescentes atendidas con base en las acciones establecidas en la Cartilla Nacional de Salud (CNS).	100%
Salud materna y reproductiva atendida.	
Porcentaje de consultas prenatales de primera vez en embarazadas otorgadas.	50%
Programa Presupuestario (PP): E069. Provisión de servicios de salud en el Hospital del Niño Morelense.	
Objetivo (Propósito): La población pediátrica sin seguridad social obtiene servicios médicos especializados, integrales, seguros, oportunos y asequibles.	Meta
Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría o curación.	95%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Consulta externa pediátrica otorgada.	
Porcentaje de usuarios satisfechos con la atención recibida en consulta externa.	100%
Promedio mensual de consultas.	4,400
Servicios hospitalarios pediátricos otorgados.	
Porcentaje de usuarios satisfechos con la atención recibida en hospitalización.	95%
Promedio mensual de egresos hospitalarios.	150
Atención de urgencias pediátricas otorgadas.	
Porcentaje de usuarios satisfechos con la atención recibida en el servicio de urgencias.	80%
Promedio mensual de ingresos a urgencias.	480

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo
Reducir las enfermedades infectocontagiosas.

Programa Presupuestario (PP): E065. Enfermedades transmisibles.	
Objetivo (Propósito): La población de Morelos presenta una disminución de la incidencia en las principales enfermedades transmisibles.	Meta
Tasa de incidencia de las principales enfermedades transmisibles de interés epidemiológico.	74.59 / 100 mil habitantes
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Vectores y zoonosis controlados.	
Porcentaje de localidades en riesgo de arbovirosis atendidas.	100%
Biológicos para enfermedades prevenibles por vacunación aplicados.	
Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en niños menores de 1 año de edad.	90%
Vigilancia Epidemiológica realizada.	
Porcentaje de urgencias epidemiológicas y desastres atendidos.	100%
Residuos peligrosos biológico infecciosos y residuos peligrosos dispuestos para su destrucción final.	
Porcentaje de residuos peligrosos biológicos infecciosos y residuos peligrosos dispuestos para destrucción final.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Controlar las enfermedades crónico-degenerativas.	
Programa Presupuestario (PP): E066. Enfermedades crónico-degenerativas.	
Objetivo (Propósito): La población sin derechohabiencia que tienen riesgo de presentar cáncer de mama, cáncer cervicouterino, presentan bajo riesgo de enfermedades metabólicas con enfermedades mentales son tamizadas oportunamente y reciben tratamiento.	Meta
Porcentaje de mujeres sin derechohabiencia con tratamiento otorgado en caso de resultado de Lesión Escamosa Intraepitelial de Alto Grado (LEIAG) en citología de tamizaje.	80%
Porcentaje de mujeres sin derechohabiencia con evaluación diagnóstica en caso	90%

de resultado BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje.	
Porcentaje de pacientes que padecen al menos 1 enfermedad crónico degenerativa con seguimiento médico.	100%
Porcentaje de consultas brindadas a personas que viven con trastornos mentales.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Tamizaje para cáncer de cuello uterino realizado.	
Porcentaje de mujeres de 20 a 34 años sin derechohabiencia con citología cervical realizada.	100%
Tamizaje para cáncer de mama realizado.	
Porcentaje de mujeres de 40 a 69 años sin derechohabiencia con mastografía realizada.	100%
Enfermedades metabólicas prevenidas y controladas.	
Porcentaje de pacientes activos con Diabetes Mellitus tipo 2 controlados.	70%
Porcentaje de pacientes activos con Hipertensión arterial sistémica controlados.	70%
Consultas otorgadas a población con trastornos mentales y de comportamiento.	
Porcentaje de consultas individuales de primera vez y subsecuentes de psicología otorgadas a población de riesgo.	100%
Porcentaje de consultas de primera vez y subsecuentes de psiquiatría otorgadas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E074. Rehabilitación social.	
Objetivo (Propósito): Las personas con discapacidad temporal o permanente reciben atención integral en materia de rehabilitación y asistencia social para su inclusión a la sociedad.	Meta
Porcentaje de beneficiarios que reciben la atención y servicios.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Personas con discapacidad con programas de atención a personas con discapacidad beneficiadas.	
Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con los programas de atención a personas con discapacidad.	100%
Rehabilitación integral para personas con discapacidad en los Centros de Rehabilitación del	

Sistema DIF Morelos otorgada.	
Porcentaje de personas con discapacidad con rehabilitación integral en los Centros de Rehabilitación del Sistema DIF Morelos otorgada.	100%
Programa Presupuestario (PP): E261. Desarrollo y fortalecimiento familiar.	
Objetivo (Propósito): Niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica reciben servicios para favorecer el desarrollo familiar y sus derechos humanos.	Meta
Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica con servicios de desarrollo familiar y derechos humanos otorgados.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Servicios de educación en centros de atención integral comunitarios (CAICs) otorgados.	
Porcentaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con servicios de educación otorgados.	100%
Porcentaje de niños, niñas, adolescentes y jóvenes egresados.	100%
Terapias psicológicas otorgadas.	
Porcentaje de terapias psicológicas otorgadas.	100%
Conciliación familiar otorgada.	
Porcentaje de terapias psicológicas otorgadas.	100%
Derechos de las niñas, niños y adolescentes promovidos.	
Porcentaje de capacitaciones y pláticas sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes realizadas.	100%
Porcentaje de participantes en la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	100%
Acciones para el autoempleo, deporte y cultura realizadas.	
Porcentaje de acciones para el autoempleo, deporte y cultura realizadas.	100%
Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores beneficiados con acciones para el autoempleo, deporte y cultura.	100%
Desarrollo gerontológico integral otorgado.	

Porcentaje de adultos mayores beneficiados en los centros gerontológicos.	100%

Programa Presupuestario (PP): E267. Protección de niñas, niños y adolescentes.	
Objetivo (Propósito): Niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica reciben servicios para favorecer el desarrollo familiar y sus derechos humanos.	Meta
Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica, social y psicológica atendidos.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental regulados.	
Porcentaje de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidado parental regulados.	100%
Servicios de adopción otorgados	
Porcentaje de niños, niñas y adolescentes entregados en adopción.	100%
Niñas, niños y adolescentes con acogimiento familiar asignado.	
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes asignados en acogimiento familiar.	100%
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes asignados en acogimiento familiar con seguimiento.	100%
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes asignados en acogimiento familiar con acompañamiento.	100%
Mujeres víctimas de violencia familiar con orientación y/o acompañamiento realizado.	
Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar con orientación psicológica y/o jurídica realizada.	100%
Porcentaje de mujeres víctimas de violencia familiar con canalización realizada.	100%
Personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social son atendidas.	
Porcentaje de personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social con orientación psicológica y/o jurídica realizada.	100%
Porcentaje de personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, omisión de cuidados y/o abandono social reintegradas.	100%

Niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad vinculados.	
Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y/o personas en condiciones de vulnerabilidad vinculados.	100%
Convenios en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias realizados.	
Porcentaje de convenios en materia de pensión de alimentos, resguardo y convivencias realizados.	100%
Niñas, niños y adolescentes víctimas de delito con representación jurídica otorgada.	
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito con representación jurídica otorgada.	100%
Niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y/o con derechos vulnerados con plan de restitución de derechos y/o medidas de protección otorgadas.	
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y/o con derechos vulnerados con plan de restitución de derechos realizado.	100%
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de delito y/o con derechos vulnerados con medidas de protección otorgadas.	100%
Niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana con plan de restitución de derechos y/o medidas de protección otorgadas.	
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana con plan de restitución de derechos realizado.	100%
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana con medidas de protección otorgadas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E268. Centros de asistencia social y refugio.	
Objetivo (Propósito): Personas en condiciones de vulnerabilidad económica, social, psicológica, física o víctimas de violencia reciben atención integral para la restitución de sus derechos.	Meta
Porcentaje de personas en condiciones de vulnerabilidad económica, social, psicológica, física o víctimas de violencia con restitución de sus derechos.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad con atención integral otorgada.	

Porcentaje de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad atendidas.	100%

Programa Presupuestario (PP): S262. Desayunos escolares.	
Objetivo (Propósito): Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con malnutrición y desnutrición reciben desayunos fríos y calientes para favorecer una alimentación nutritiva.	Meta
Porcentaje de desayunos distribuidos a niñas, niños y adolescentes en planteles educativos del Sistema Educativo Estatal ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación.	55%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Desayunos escolares fríos en planteles de nivel prescolar y primaria distribuidos.	
Porcentaje de desayunos fríos distribuidos en planteles de nivel prescolar y primaria del Sistema Educativo Estatal.	100%
Desayunos escolares calientes a planteles de nivel prescolar, primaria y secundaria distribuidos.	
Porcentaje de desayunos escolares calientes distribuidos a planteles de nivel prescolar, primaria y secundaria.	100%
S263. Asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida.	
Objetivo (Propósito): Mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y sus hijos en sus primeros 1,000 días de vida en condiciones de vulnerabilidad preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación reciben dotación alimentaria para mejorar su condición de malnutrición.	Meta
Porcentaje de mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y sus hijos en sus primeros 1,000 días de vida preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación con dotación alimentaria otorgada.	55%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Dotación alimentaria a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia otorgada.	
Porcentaje de dotaciones alimentarias otorgadas a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.	100%
Porcentaje de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia beneficiadas con dotación alimentaria.	100%

Dotación alimentaria a lactantes de 6 a 12 meses otorgada.	
Porcentaje de dotaciones alimentarias otorgadas a lactantes de 6 a 12 meses.	100%
Porcentaje de lactantes de 6 a 12 meses con dotación alimentaria otorgada.	100%
Dotación alimentaria a lactantes de 12 a 24 meses otorgada.	
Porcentaje de dotaciones alimentarias otorgadas a lactantes de 12 a 24 meses.	100%
Porcentaje de lactantes de 12 a 24 meses con dotación alimentaria otorgada.	100%
S264. Asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria.	
Objetivo (Propósito): Personas prioritarias en condiciones de vulnerabilidad preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación reciben dotación alimentaria en tanto superen su condición de malnutrición.	Meta
Porcentaje de personas prioritarias en condiciones de vulnerabilidad preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación con dotación alimentaria otorgada.	55%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Dotación alimentaria a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados otorgada.	
Porcentaje de dotación alimentaria otorgada a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.	100%
Porcentaje de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados con dotación alimentaria otorgada.	100%
Dotación alimentaria a adultos mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad otorgada.	
Porcentaje de dotación alimentaria otorgada a adultos mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad.	100%
Porcentaje de adultos mayores de 60 a 67 años y personas con dotación alimentaria otorgada.	100%
Dotación alimentaria a adultos mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad en espacios alimentarios otorgada.	
Porcentaje de dotaciones alimentarias otorgadas a adultos mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad en espacios alimentarios.	100%
Porcentaje de adultos mayores de 60 a 67 años y personas con discapacidad con dotación alimentaria otorgada en espacios alimentarios.	100%
Programa Presupuestario (PP): S265. Asistencia social alimentaria a personas en situación de	

emergencia o desastre.	
Objetivo (Propósito): Personas en situación de emergencia o desastre que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos en condiciones de vulnerabilidad, que reciben dotación alimentaria temporal.	Meta
Porcentaje de personas en situación de Emergencia o Desastre atendidas con dotación alimentaria otorgada.	80%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Dotación alimentaria a personas afectadas por emergencias o desastres naturales otorgada.	
Porcentaje de dotaciones alimentarias otorgadas a personas en situación de emergencia o desastre natural.	100%
Porcentaje de personas afectadas por emergencias o desastres naturales. con dotación alimentaria otorgada.	100%
Dotación alimentaria a personas afectadas por emergencias sanitarias otorgada.	
Porcentaje de dotaciones alimentarias otorgadas a personas en situación de emergencia sanitaria.	100%
Porcentaje de personas afectadas por emergencias sanitarias con dotación alimentaria otorgada.	100%
Programa Presupuestario (PP): S266. Salud y bienestar comunitario.	
Objetivo (Propósito): Grupos de Desarrollo ubicados en localidades de alta y muy alta marginación constituidos con un mínimo de 15 personas reciben servicios de capacitación y proyectos productivos o comunitarios.	Meta
Porcentaje de capacitaciones y entrega de proyectos productivos o comunitarios a Grupos de Desarrollo ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación.	80%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Capacitaciones a Grupos de Desarrollo otorgadas.	
Porcentaje de capacitaciones otorgadas a Grupos de Desarrollo.	100%
Porcentaje de Grupos de Desarrollo capacitados.	100%
Proyectos productivos o comunitarios a Grupos de Desarrollo otorgados.	
Porcentaje de proyectos productivos o comunitarios otorgados a Grupos de	100%

Desarrollo.	
Programa Presupuestario (PP): S272. Alimentando sonrisas.	
Objetivo (Propósito): Adultos mayores de 60 años en condición edéntula total o parcial ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, reciben prótesis dentales.	Meta
Porcentaje de prótesis dentales entregadas a adultos mayores de 60 años en condición edéntula total o parcial, ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación.	80%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Prótesis dentales a adultos mayores de 60 años en condición edéntula total o parcial, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación suministradas y colocadas.	
Porcentaje de prótesis dentales suministradas y colocadas a adultos mayores de 60 años en condición edéntula total o parcial, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.	100%
Programa Presupuestario (PP): S274. Apoyos asistenciales en especie a personas de atención prioritaria.	
Objetivo (Propósito): Población de atención prioritaria de alto y muy alto grado de vulnerabilidad dentro del Estado de Morelos, que no cuenta con cobertura de Programas Públicos de nivel Federal, Estatal y Municipal, recibe apoyos asistenciales en especie que mitigan su situación de necesidad a corto plazo.	Meta
Porcentaje de personas beneficiadas con apoyos asistenciales en especie entregados.	80%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Láminas galvanizadas entregadas.	
Porcentaje de láminas galvanizadas entregadas.	70%
Porcentaje de personas beneficiadas con láminas galvanizadas.	80%
Cobertores y prendas de frío entregados.	
Porcentaje de cobertores y prendas de frío entregados.	70%
Apoyos Directos en Especie (ADE) entregados.	
Porcentaje de ADE entregados.	70%
Porcentaje de ADE a población afectada por desastres naturales entregados.	80%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Promover acciones para la prevención de accidentes, disminuyendo sus efectos adversos en la salud pública.	
Programa Presupuestario (PP): E067. Accidentes, adicciones y violencia.	
Objetivo (Propósito): Los accidentes, adicciones y violencia familiar y de género son prevenidos.	Meta
Tasa de mortalidad por accidentes viales en el estado.	13
Porcentaje de personas atendidas por violencia familiar y de género.	100%
Porcentaje de personas que llegan a término de su tratamiento por consumo de sustancias psicotrópicas.	80%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Accidentes prevenidos.	
Porcentaje de personas capacitadas como primeros respondientes.	100%
Adicciones prevenidas y atendidas.	
Porcentaje de personas que llegan a término de su tratamiento por consumo de sustancias psicotrópicas.	100%
Violencia familiar y de género prevenidas y atendidas.	
Porcentaje de personal capacitado en temas de violencia e igualdad.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Proteger a la población contra riesgos sanitarios y emergencias en salud pública.	
Programa Presupuestario (PP): G270. Protección contra riesgos sanitarios.	
Objetivo (Propósito): Los establecimientos sujetos a control sanitario en el estado de Morelos presentan bajos riesgos sanitarios.	Meta
Porcentaje de riesgos sanitarios detectados y atendidos.	95%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Acciones de prevención de riesgos realizadas.	

Porcentaje de establecimientos capacitados en prevención de riesgos sanitarios.	100%
Vigilancia sanitaria realizada.	
Porcentaje de establecimientos que cumplieron con la normatividad después de ser verificados.	50%
Identificación y análisis de riesgos sanitarios realizados.	
Porcentaje de muestras procesadas con resultados fuera de norma.	95%

Agua.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Establecer políticas públicas sustentables que coadyuven al fortalecimiento y expansión de los servicios hídricos y a garantizar la seguridad hídrica en Morelos.	
Programa Presupuestario (PP): E101. Agua potable, alcantarillado y saneamiento.	
Objetivo (Propósito): La población morelense tiene acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento, infraestructura agrícola, protección a centros de población con riesgo de inundación e información relativa a la cultura del agua.	Meta
Volumen anual de agua residual tratada en el Estado.	57.49
Porcentaje de personas atendidas en materia de cultura del agua en los espacios de cultura del agua del Estado.	100%
Porcentaje de productores beneficiados con las acciones de infraestructura hidroagrícola.	100%
Porcentaje de habitantes protegidos ante el riesgo de inundaciones fluviales.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Cultura del agua fortalecida.	
Porcentaje de personas capacitadas en materia de cultura del agua.	100%
Servicio de agua potable fortalecido.	
Porcentaje de habitantes incorporados al servicio de agua potable.	100%
Servicio de alcantarillado sanitario fortalecido.	
Porcentaje de habitantes incorporados al servicio de alcantarillado sanitario.	100%
Tratamiento y uso de aguas residuales fortalecido.	

Porcentaje de aprovechamiento de la capacidad instalada de las plantas de tratamiento de aguas residuales.	58.47%
Organismos operadores de los sistemas de agua potable fortalecidos.	
Porcentaje de habitantes beneficiados con las acciones que fortalecen la operatividad de los organismos operadores.	100%
Infraestructura hidroagrícola fortalecida.	
Porcentaje de productores beneficiados con las acciones de infraestructura hidroagrícola.	100%
Centros de población fortalecidos ante riesgos por inundación.	
Porcentaje de habitantes protegidos en zonas de alto riesgo por inundación.	100%

Cultura.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Generar las condiciones para el pleno ejercicio de los derechos culturales y fomentar la cultura en el estado.	
Programa Presupuestario (PP): E071. Desarrollo cultural comunitario.	
Objetivo (Propósito): Espacios de participación cultural comunitario fortalecidos con acciones culturales.	Meta
Porcentaje de espacios de participación cultural comunitario fortalecidos con acciones culturales.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Talleres de acercamiento a las artes en centros culturales realizados.	
Porcentaje de talleres de acercamiento a las artes en centros culturales realizados.	100%
Porcentaje de asistentes a los talleres de acercamiento a las artes en centros culturales.	100%
Porcentaje de asistentes a los talleres de acercamiento a las artes en centros culturales en municipios indígenas.	100%
Porcentaje de asistentes a los talleres de acercamiento a las artes en centros culturales de las Zonas de Atención Prioritaria.	100%
Apoyos económicos a cocineras tradicionales entregados.	

Porcentaje de reconocimientos a las cocineras tradicionales entregados.	100%
Porcentaje de cocineras tradicionales con nombramiento de embajadoras de la cocina tradicional morelense.	100%
Proyectos de creadores culturales con apoyo económico entregado.	
Porcentaje de proyectos de creadores culturales con apoyo económico entregado.	40%
Acciones culturales en Centro Cultural Palmira Cárdenas realizadas.	
Porcentaje de población asistente a las acciones culturales en Centro Cultural Palmira Cárdenas.	80%
Porcentaje de acciones culturales realizadas en Centro Cultural Palmira Cárdenas.	80%
Programa Presupuestario (PP): E072. Fomento cultural de las artes.	
Objetivo (Propósito): La población asiste a presentaciones culturales y expresiones artísticas.	Meta
Porcentaje de población que asiste a presentaciones culturales y expresiones artísticas.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Servicios artísticos y culturales realizados.	
Porcentaje de personas asistentes los servicios artísticos y culturales realizados.	100%
Estímulos a la creación y desarrollo artístico a los artistas originarios y residentes en el estado otorgados.	
Porcentaje de estímulos a la creación y desarrollo artístico otorgados a los artistas originarios y residentes en el estado.	100%
Servicios culturales otorgados por la Carreta Cine Móvil y la Red de Cineclubes Comunitarios.	
Porcentaje de población asistente a los servicios culturales otorgados por la Carreta Cine Móvil y la Red de Cineclubes Comunitarios.	100%
Programa Presupuestario (PP): E073. Patrimonio e infraestructura cultural.	
Objetivo (Propósito): Patrimonio cultural material e inmaterial y artístico del estado preservado, conservado y salvaguardado.	Meta
Porcentaje de asistentes a las actividades entorno al patrimonio cultural y artístico preservado, conservado y salvaguardado.	100%

Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Exposiciones artísticas- culturales realizadas.	
Porcentaje de exposiciones temporales instaladas en los museos de sitio de la Secretaría de Turismo y Cultura.	100%
Porcentaje de exposiciones permanentes instaladas en los museos de sitio de la Secretaría de Turismo y Cultura.	100%
Porcentaje de activaciones para las exposiciones instaladas en los museos de sitio bajo resguardo de la Secretaría de Turismo y Cultura.	100%
Programa Presupuestario (PP): E079. Educación en el área de las artes.	
Objetivo (Propósito): Las alumnas y alumnos se gradúan como profesionistas en el área de las artes.	Meta
Porcentaje de eficiencia terminal.	95%
Porcentaje de deserción escolar.	3%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Matrícula del Centro Morelense de las Artes generada.	
Porcentaje de alumnos atendidos en el Centro Morelense de las Artes.	94%
Costo promedio anual por alumno atendido.	100%
Becas a estudiantes otorgadas.	
Porcentaje de estudiantes mujeres becadas en el Centro Morelense de las Artes.	60%
Porcentaje de estudiantes hombres becados en el Centro Morelense de las Artes.	40%
Programa Presupuestario (PP): F080. Promoción del arte popular de Morelos.	
Objetivo (Propósito): El patrimonio cultural inmaterial del Estado está protegido y conservado.	Meta
Porcentaje de actividades de promoción y difusión realizadas del Arte Popular en el Estado.	5.50%
Porcentaje de asistentes a las actividades de promoción y difusión realizadas del Arte Popular en el Estado.	23.98 %
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Exposiciones de arte popular realizadas.	

Porcentaje de exposiciones de Arte Popular realizadas.	5.50%
Porcentaje de personas asistentes a las exposiciones de Arte Popular.	23.98%
Fomento del arte popular realizado.	
Porcentaje de actividades de Arte Popular realizadas por el MMAPO.	57.14%
Porcentaje de personas asistentes a las actividades de Arte Popular realizadas por el MMAPO.	57.14%
Programa Presupuestario (PP): F094. Auditorio Cultural Teopanzolco.	
Objetivo (Propósito): La población recibe eventos culturales y artísticos públicos y privados.	Meta
Porcentaje de personas que asistieron a los eventos realizados en el Auditorio Teopanzolco.	80%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Espectáculos artístico-escénicos realizados.	
Porcentaje de espectáculos artístico-escénicos realizados.	80%
Eventos de animación cultural realizados.	
Porcentaje de eventos de animación cultural realizados.	90%
Servicios de uso y aprovechamiento otorgados.	
Porcentaje de servicios de uso y aprovechamiento otorgados.	100%
Eventos públicos y privados no escénicos y/o culturales realizados.	
Porcentaje de eventos públicos y privados no escénicos y/o culturales realizados.	100%
Programa de mantenimiento realizado.	
Porcentaje del avance del programa de mantenimiento realizado.	80%
Equipo técnico y operativo adquirido.	
Porcentaje de equipo técnico y operativo adquirido.	80%
Programa Presupuestario (PP): F095. Arte Contemporáneo Juan Soriano.	
Objetivo (Propósito): La población recibe actividades culturales de arte contemporáneo.	Meta

Porcentaje de población que recibe actividades culturales de arte contemporáneo.	5%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Exposiciones de arte moderno y contemporáneo realizadas.	
Porcentaje de exposiciones de arte moderno y contemporáneo realizadas.	100%
Colecciones de obras de arte administradas.	
Porcentaje de colecciones de obras de arte administradas.	100%
Acervo bibliográfico de arte moderno y contemporáneo catalogado.	
Porcentaje de acervo bibliográfico de arte moderno y contemporáneo catalogado.	100%
Talleres, cursos, conversatorios y visitas guiadas realizadas.	
Porcentaje de talleres culturales realizados.	100%
Porcentaje de cursos culturales realizados.	100%
Porcentaje de conversatorios realizados.	100%
Porcentaje de visitas guiadas realizadas.	100%
Acciones del MMAC difundidas.	
Porcentaje de acciones del MMAC difundidas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E250. Atención a públicos específicos.	
Objetivo (Propósito): Los Públicos Específicos en grado de vulnerabilidad atendidos con actividades culturales y de promoción de la paz.	Meta
Porcentaje de públicos específicos con grado de vulnerabilidad atendidos con actividades culturales y de promoción de la paz.	22.20 %
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Talleres interdisciplinarios realizados.	
Porcentaje de talleres interdisciplinarios realizados.	100%
Porcentaje de talleristas evaluados.	100%
Capacitación para la promoción de la paz a talleristas, prestadores de servicios y representantes de sedes otorgada.	
Porcentaje de talleristas, prestadores de servicios y representantes de sedes	100%

capacitados en materia de promoción de la paz.	
Capacitación a servidores públicos de la Secretaría de Turismo y Cultura otorgada.	
Porcentaje de servidores públicos de la Secretaría de Turismo y Cultura capacitados.	100%
Planes de negocio de productos culturales elaborados.	
Porcentaje de productos culturales con plan de negocio elaborado.	100%
Programa Presupuestario (PP): E258. Fomento a la lectura y escritura.	
Objetivo (Propósito): La población del estado tiene acceso a acciones de fomento a la lectura y escritura.	Meta
Porcentaje de población beneficiada con acciones de fomento a la lectura y escritura.	2%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Talleres de escritura para mujeres realizados.	
Porcentaje de talleres del proyecto Mujer: escribir cambia tu vida realizados en el estado.	100%
Porcentaje de mujeres asistentes a los talleres de Mujer: escribir cambia tu vida.	100%
Clases para la formación literaria en la Escuela de Escritores "Ricardo Garibay" impartidas.	
Porcentaje de clases impartidas para la formación literaria en la Escuela de Escritores "Ricardo Garibay".	100%
Porcentaje de alumnos inscritos para la formación literaria en la Escuela de Escritores "Ricardo Garibay".	100%
Caravanas de la Biblioteca Vagabunda realizadas.	
Porcentaje de caravanas de La Biblioteca Vagabunda realizadas	100%
Porcentaje de asistentes a las caravanas de La Biblioteca Vagabunda.	100%
Salas de lectura operando.	
Porcentaje de salas de lectura operando.	100%
Libros de literatura e identidad publicados.	
Porcentaje de libros de literatura e identidad publicados.	100%

Porcentaje de libros de literatura e identidad promocionados.	100%
Programa Presupuestario (PP): E259. Centro Cultural Los Chocolates.	
Objetivo (Propósito): La población de 4 a 99 años que vive en colonias de alto riesgo social del municipio de Cuernavaca recibe talleres de artes, oficios, desarrollo humano y eventos culturales.	Meta
Porcentaje de población de 4 a 99 años que vive en colonias de alto riesgo social del municipio de Cuernavaca recibe talleres de artes, oficios, desarrollo humano y eventos culturales.	3.78%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Talleres de artes impartidos.	
Porcentaje de talleres de artes impartidos.	100%
Porcentaje de población inscrita en los talleres de artes.	3.5%
Talleres de oficios impartidos.	
Porcentaje de talleres de oficios impartidos.	100%
Porcentaje de población inscrita en los talleres de oficios.	1%
Talleres de desarrollo humano impartidos.	
Porcentaje de talleres de desarrollo humano impartidos.	100%
Porcentaje de población inscrita en los talleres de desarrollo humano.	1.5%
Eventos culturales realizados.	
Porcentaje de eventos culturales realizados.	100%
Porcentaje de participantes en los eventos culturales.	1.39%
Programa Presupuestario (PP): E269. Centro Cultural Infantil La Vecindad.	
Objetivo (Propósito): La población de 0 a 17 años de Morelos recibe acercamiento y formación artística y cultural.	Meta
Porcentaje de población de 0 a 17 años participantes en las actividades de acercamiento y formación artística y cultural.	0.28%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Talleres de acercamiento a las artes impartidos.	

Porcentaje de talleres de acercamiento a las artes impartidos.	100%
Porcentaje de participantes en los talleres de acercamiento a las artes.	100%
Clases de formación artística impartidas.	
Porcentaje de clases de formación artística impartidas.	100%
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes inscritos a las clases de formación artística.	100%
Acciones de animación cultural realizadas.	
Porcentaje de acciones de animación cultural realizadas.	100%
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que participan en acciones de animación cultural.	100%
Presentaciones artísticas realizadas.	
Porcentaje de presentaciones artísticas de Niños Cantores de Morelos realizadas.	100%
Porcentaje de presentaciones artísticas de la Compañía de Teatro Infantil y Juvenil del Estado de Morelos realizadas.	100%

Trabajo.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Promover el empleo pleno y productivo, así como las condiciones favorables para la inserción de la población desempleada y subempleada en una actividad productiva formal.	
Programa Presupuestario (PP): E091. Habilidades en el empleo y productividad laboral.	
Objetivo (Propósito): La población buscadora de empleo del estado de Morelos cuenta con oportunidades de empleo formal.	Meta
Porcentaje de personas colocadas mediante los servicios y subprogramas del SNE Morelos.	32%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Buscadores de trabajo colocados mediante los servicios de Vinculación Laboral del SNE desarrollada.	
Porcentaje de personas colocadas en un empleo mediante los servicios de vinculación laboral.	18%
Buscadores de trabajo colocados mediante los programas y mecanismos de Movilidad Laboral del SNE	

desarrollada.	
Porcentaje de personas colocadas en un empleo formal mediante los programas y mecanismos de Movilidad Laboral.	60%
Buscadores de trabajo apoyados mediante subprogramas de impulso a la empleabilidad y el autoempleo desarrollada.	
Porcentaje de personas apoyadas mediante los subprogramas de impulso a la empleabilidad y el autoempleo.	60%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Procurar la impartición de justicia laboral, promover la conciliación y llevar a cabo la inspección de los centros de trabajo para prevenir y/o resolver los conflictos obrero-patronales.	
Programa Presupuestario (PP): E092. Seguridad laboral.	
Objetivo (Propósito): Trabajadores y patrones resuelven las controversias de carácter laboral, que se presentan en centros de trabajo establecidos en el Estado de Morelos.	Meta
Porcentaje de disminución de expedientes de conflictos laborales existentes en los órganos jurisdiccionales.	6.66%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Representación de los derechos laborales de las y los trabajadores que lo solicitan y que se encuentran en un conflicto obrero patronal realizadas.	
Porcentaje de conciliaciones personales y/o de forma virtual realizadas.	100%
Inspecciones realizadas a centros de trabajo de competencia estatal.	
Porcentaje de inspecciones realizadas a los centros de trabajo.	100%
Juicios laborales concluidos.	
Porcentaje de juicios consumados a través de laudos (TECyA).	4.32%
Demandas individuales de trabajo registradas en las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje.	
Porcentaje de demandas individuales de trabajo registradas en las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje.	100%

Conflictos colectivos de trabajo registrados en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	
Porcentaje de conflictos colectivos de trabajo registrados en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	100%
Programa Presupuestario (PP): E096. Conciliación laboral en el Estado de Morelos.	
Objetivo (Propósito): Evitar los conflictos laborales a través de la conciliación.	Meta
Porcentaje de conflictos laborales resueltos mediante conciliación.	70%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Convenios de conciliación realizados.	
Porcentaje de convenios de conciliación realizados.	70%

EJE RECTOR 4 PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Desarrollo Económico.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Impulsar el desarrollo económico sustentable, inclusivo y sostenible, así como generar empleos formales y dignos que promuevan la competitividad de las empresas generando el bienestar a la población morelense.	
Programa Presupuestario (PP): E051. Capacitación de calidad para y en el trabajo.	
Objetivo (Propósito): Las personas mayores de 15 años en el estado de Morelos tienen mayores oportunidades de capacitación para y en el trabajo, así como la incubación de empresas.	Meta
Porcentaje de personas capacitadas para el trabajo.	100%
Porcentaje de personas capacitadas en el trabajo.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Capacitación para y en el trabajo otorgada.	
Porcentaje de alumnos capacitados.	95%
Costo Promedio anual por alumno atendido.	$1,374

Servicio de incubación de empresas otorgado.	
Porcentaje de proyectos vinculados con instituciones financieras.	80%
Certificación en estándares de competencias realizada.	
Porcentaje de personas certificadas en estándares de competencias.	100%
Programa Presupuestario (PP): E085. Emprendedurismo y productividad de las unidades económicas públicas y privadas.	
Objetivo (Propósito): Las unidades económicas públicas y privadas que participan en el desarrollo económico del estado en los sectores de producción y servicios, se crean, fortalecen y/o consolidan.	Meta
Porcentaje de unidades económicas públicas y privadas fortalecidas y/o consolidadas.	100%
Variación porcentual de empresas creadas.	1%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Empresas vinculadas con programas de apoyo que impulsan a los sectores estratégicos.	
Porcentaje de empresas beneficiadas por programas de apoyo que impulsan a los sectores estratégicos.	100%
Encuentros de negocios, reuniones con embajadas e inversionistas y eventos comerciales organizados con la finalidad de promocionar al Estado como un destino atractivo para la inversión nacional o extranjera.	
Porcentaje de encuentros de alto nivel organizados para sentar las bases para posibles inversiones.	100%
Expedientes dictaminados para la obtención de apoyos económicos.	
Porcentaje de expedientes dictaminados (MiPyMes).	100%
Empresas afiliadas al Programa ORGU-YO ¡MORELOS!.	
Porcentaje de empresas afiliadas al Programa ORGU-YO ¡MORELOS!.	100%
Programa Presupuestario (PP): P093. Mejora regulatoria.	
Objetivo (Propósito): Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y municipios cuentan con trámites y servicios simplificados.	Meta
Posición de Morelos a nivel nacional en materia de mejora regulatoria.	Primeros 10 lugares

Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Trámites y servicios de la Administración Pública Estatal y Paraestatal simplificados.	
Porcentaje de trámites y servicios de la administración pública estatal y paraestatal simplificados y actualizados.	100%
Anteproyectos de regulación de la Administración Pública Estatal y Paraestatal realizados.	
Porcentaje de anteproyectos publicados en la página de la CEMER para consulta ciudadana.	100%
Participación ciudadana en los procesos de la política de mejora regulatoria.	
Porcentaje de participación en los procesos de la política de mejora regulatoria.	100%
Servidores públicos estatales y municipales capacitados en materia de mejora regulatoria.	
Porcentaje de dependencias y municipios capacitados en materia de mejora regulatoria.	100%
Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria para el fomento del desarrollo económico en el estado actualizada	
Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria actualizada.	100%
Registro Estatal de Visitas Domiciliarias actualizado.	
Porcentaje de actualizaciones realizadas del Registro Estatal.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Impulsar el desarrollo económico sustentable, inclusivo y sostenible, así como generar empleos formales y dignos que promuevan la competitividad de las empresas generando el bienestar a la población morelense. Fortalecer las cadenas de producción estatal. Incentivar a jóvenes emprendedores para crear sus micro o pequeñas empresas. Reactivar las micro, pequeñas y medianas empresas en zonas siniestradas del estado de Morelos, o con afectaciones definidas por la declaratoria de emergencia emitida por la autoridad competente.	
Programa Presupuestario (PP): E087. Financiamiento al sector productivo en el estado.	
Objetivo (Propósito): Las unidades económicas acceden a fuentes de	Meta

financiamiento preferenciales y competitivos.	
Porcentaje de unidades económicas financiadas por Fondo Morelos.	5.1%
Porcentaje de unidades económicas financiadas que cumplieron con las Reglas de Operación.	100%
Porcentaje de inversión otorgada en créditos a unidades económicas del estado.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Créditos otorgados a tasas preferenciales para la formalización de las micro y pequeñas empresas.	
Porcentaje de unidades económicas con financiamiento otorgado a tasas preferenciales para la formalización de las micro y pequeñas empresas de mujeres y hombres morelenses.	100%
Créditos otorgados a tasas preferenciales para fortalecer a las empresas constituidas.	
Porcentaje de unidades económicas con financiamiento otorgado a tasas preferenciales para fortalecer a las empresas constituidas en Morelos.	100%
Créditos otorgados a tasa preferenciales para fortalecer las cadenas productivas de las empresas morelenses que componen los sectores estratégicos del estado.	
Porcentaje de unidades económicas con financiamiento otorgado a tasa preferencial para fortalecer las cadenas productivas de las empresas morelenses que componen los sectores estratégicos del estado.	100%
Créditos otorgados a tasas preferenciales a los jóvenes emprendedores.	
Porcentaje de unidades económicas con financiamiento otorgado a tasas preferenciales a los jóvenes emprendedores que estén creando e instalando empresas.	100%
Créditos otorgados a tasas preferenciales a la micro, pequeña y mediana empresa siniestrada.	
Porcentaje de unidades económicas con financiamiento otorgado a tasas preferenciales a la micro, pequeña y mediana empresa siniestrada.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo
Atraer inversiones sostenibles que generen bienestar en Morelos.
Programa Presupuestario (PP): R088. Parque Científico y Tecnológico Morelos.

Objetivo (Propósito): Ecosistema de innovación robusto para el desarrollo y crecimiento de EBT's.	Meta
Índice de Competitividad- Subíndice Innovación.	16
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
La infraestructura en ciencia y tecnología del estado se encuentra utilizada de forma óptima.	
Tasa de crecimiento en la instalación de empresas de base tecnológica y/o centros y/o institutos de investigación y/o laboratorios en el Parque Científico y Tecnológico Morelos.	4%
Programa Presupuestario (PP): F089. Fomento a la competitividad y promoción al empleo.	
Objetivo (Propósito): Las unidades económicas públicas y privadas tienen subsidios y financiamientos para el desarrollo de programas y proyectos que generan empleos y competitividad.	Meta
Porcentaje de programas y/o proyectos de inversión ejecutados por las unidades económicas públicas y privadas.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Subsidios y financiamientos otorgados.	
Porcentaje de subsidios y/o financiamientos otorgados a programas y/o proyectos de inversión.	100%

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Reactivar las micro, pequeñas y medianas empresas en zonas siniestradas del estado de Morelos, o con afectaciones definidas por la declaratoria de emergencia emitida por la autoridad competente.	
Programa Presupuestario (PP): F090. Desarrollo empresarial y promoción a la inversión.	
Objetivo (Propósito): Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMe´s) morelenses obtienen fondos para su fortalecimiento y posicionamiento.	Meta
Porcentaje de unidades económicas con subsidios recibidos.	100%
Porcentaje de presupuesto otorgado en subsidios.	90%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Subsidios otorgados a MiPyMe´s a través de Apoyos Directos al Desarrollo Empresarial y	

programas de fomento.	
Porcentaje de unidades económicas con subsidios otorgado.	90%
Porcentaje del presupuesto de apoyos directos al desarrollo empresarial y Programas de fomento otorgado en subsidios.	90%
Subsidios otorgados a MiPyMe´s a través de Financiamiento Solidario a Tasas Preferenciales.	
Porcentaje de unidades económicas que se encuentren en contingencia, desastre, siniestro o estado de emergencia con subsidios otorgados.	90%
Porcentaje del presupuesto de Financiamiento Solidario otorgado en subsidios.	90%
Subsidios otorgados a MiPyMe´s a través del Fondo Joven Emprendedor (IMPULSAJOVEN).	
Porcentaje de unidades económicas de jóvenes con subsidios otorgados.	90%
Porcentaje del presupuesto del Fondo Joven Emprendedor otorgado en subsidios.	90%

Desarrollo Turístico.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Impulsar el desarrollo turístico del estado de Morelos.	
Programa Presupuestario (PP): F081. Desarrollo y promoción turística.	
Objetivo (Propósito): El turismo morelense cuenta con una oferta turística diversa y de calidad.	Meta
Porcentaje de ocupación hotelera.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Consejo Estatal de Turismo operando.	
Porcentaje de acuerdos cumplidos por el Consejo Estatal de Turismo.	100%
Productos y/o experiencias turísticas desarrolladas.	
Porcentaje de productos turísticos y/o experiencias turísticas desarrolladas.	100%
Prestadores de servicios turísticos certificados.	
Porcentaje de prestadores de servicios turísticos certificados en estándares de calidad.	100%
Porcentaje de prestadores de servicios turísticos en Pueblos Mágicos certificados en estándares de calidad.	100%

Proyectos cinematográficos en locaciones de Morelos realizadas.	
Porcentaje de proyectos cinematográficos realizados en locaciones de Morelos.	100%
Proyecciones cinematográficas realizadas.	
Porcentaje de proyecciones realizadas en el Cine Morelos.	100%
Proyectos de infraestructura turística y cultural aprobados.	
Porcentaje de proyectos de infraestructura turística y culturales aprobados.	100%
Programa Presupuestario (PP): E083. Balneario Agua Hedionda.	
Objetivo (Propósito): El Balneario Agua Hedionda incrementa el número de visitantes.	Meta
Tasa de variación de visitantes captados al Balneario Agua Hedionda.	20.57%
Tasa de variación de ingresos captados del Balneario Agua Hedionda.	11.43%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Promoción al Balneario Agua Hedionda realizada.	
Porcentaje de campañas publicitadas realizadas a través de redes sociales.	100%
Mantenimiento a las instalaciones del Balneario Agua Hedionda realizado.	
Porcentaje de mantenimientos realizados a las instalaciones del balneario.	100%
Programas sociales Rehabilitación de Agua Hedionda apoyados.	
Porcentaje de personas apoyadas en los programas sociales Rehabilitación de Agua Hedionda.	8.49%
Programa Presupuestario (PP): F077. Promoción turística de Morelos.	
Objetivo (Propósito): Los empresarios del sector turismo de Morelos obtienen mayor promoción turística.	Meta
Tasa de variación de afluencia turística en Morelos.	20%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Promoción de Morelos en ferias, exposiciones y presentaciones de destino realizada.	
Porcentaje de promociones de Morelos en ferias, exposiciones y presentaciones de destino realizada.	100%

Promoción turística con empresarios realizada.	
Porcentaje de eventos realizados de promoción turística.	100%
Promoción de Morelos en radio, televisión y medios digitales e impresos realizada.	
Porcentaje de campañas promocionales en radio, televisión y medios digitales e impresos realizadas.	100%
Programa Presupuestario (PP): E078. Centro de Congresos y Convenciones Morelos.	
Objetivo (Propósito): El Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones World Trade Center Morelos tiene intercambio de intereses comerciales y culturales en materia de negocios.	Meta
Porcentaje de eventos comerciales y culturales en materia de negocios realizados en el Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones World Trade Center Morelos.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Espacios para eventos rentados.	
Porcentaje de espacios rentados para eventos.	100%
Servicios adicionales otorgados.	
Porcentaje de servicios adicionales otorgados.	100%

Desarrollo Agropecuario.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Impulsar el desarrollo agropecuario, acuícola y rural del estado de Morelos que fortalezca la productividad y competitividad de la producción, con un enfoque integral en equidad, a fin de que mejoren las condiciones de vida de los productores del sector, y que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleos y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.	
Programa Presupuestario (PP): E251. Fomento productivo para el desarrollo agrícola.	
Objetivo (Propósito): Los pequeños y medianos productores agrícolas presentan incremento en la productividad.	Meta
Tasa de variación del volumen de producción agrícola estatal.	0.5%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Proyectos de bienes tecnológicos o servicios para las cadenas productivas agrícolas otorgados.	

Porcentaje de proyectos de bienes o servicios otorgados para impulsar el nivel tecnológico de las cadenas productivas agrícolas.	100%
Servicios de sanidad, inocuidad y calidad vegetal realizados.	
Porcentaje de servicios de sanidad, inocuidad y calidad vegetal realizados.	100%
Servicios para la capitalización de cadenas productivas agropecuarias y acuícolas otorgados.	
Porcentaje servicios otorgados para la capitalización de cadenas productivas agropecuarias y acuícolas.	100%
Servicios de gestión para el fortalecimiento de la vinculación interinstitucional realizados.	
Porcentaje de gestiones realizadas para el fortalecimiento de la vinculación interinstitucional.	100%
Programa Presupuestario (PP): E252. Fomento productivo para el desarrollo pecuario y acuícola.	
Objetivo (Propósito): Los pequeños y medianos productores pecuarios y acuícolas presentan incremento en la productividad.	Meta
Tasa de variación del volumen de producción pecuaria y acuícola estatal.	0.5%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Servicios de movilidad, inspección y trazabilidad implementados.	
Porcentaje de acciones implementadas en materia de movilidad, inspección y trazabilidad.	100%
Apoyos a productores de ganado bovino sacrificado por tuberculosis o brucelosis entregados.	
Porcentaje de apoyos entregados a productores de ganado bovino sacrificado.	100%
Apoyos para equipamiento pecuario de unidades de producción entregados.	
Porcentaje de apoyos entregados para equipamiento pecuario de unidades de producción.	100%
Rastros públicos y privados en Morelos supervisados.	
Porcentaje de rastros públicos y privados supervisados.	100%
Capacitaciones a unidades de producción pecuarias y acuícolas otorgadas	
Porcentaje de capacitaciones otorgadas a unidades de producción pecuaria y acuícola.	100%
Productores con alevines entregados.	

Porcentaje de productores con alevines entregados.	100%
Servicios de inocuidad a unidades de producción acuícola otorgados.	
Porcentaje de servicios de inocuidad otorgados a unidades de producción acuícola.	100%
Apoyos a productores para el mejoramiento genético del hato ganadero entregados.	
Porcentaje de apoyos entregados a productores para el mejoramiento genético del hato ganadero.	100%
Apoyos de semillas forrajeras como alternativa de alimentación ganadera entregados.	
Porcentaje de apoyos de semillas forrajeras entregados.	100%

EJE RECTOR 5 MODERNIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Sustentabilidad del Medio Ambiente.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Promover la planeación, gestión, financiamiento y regulación integral del medio ambiente y de los asentamientos humanos, para la prevención y solución de la problemática ambiental y urbana en el territorio, que contribuya al desarrollo sustentable de la entidad.	
Programa Presupuestario (PP): E103. Capacitación, educación y participación ambiental para la sustentabilidad.	
Objetivo (Propósito): La población morelense participa en acciones en materia de reducción de la contaminación, conservación y uso sustentable de los recursos naturales.	Meta
Porcentaje de personas que participan en acciones de reducción de la contaminación, conservación y gestión de los recursos naturales de Morelos.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Capacitación en materia de sustentabilidad de medio ambiente otorgada.	
Porcentaje de alumnos de 5º y 6º de primaria que participan en la Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente.	75%
Servidores públicos de los ayuntamientos municipales fortalecidos con información sobre temas ambientales.	

Porcentaje de servidores públicos de los ayuntamientos municipales relacionados con temas ambientales que cuentan con información respecto a temas ambientales.	90%
Mecanismos de participación ciudadana en temas de medio ambiente implementados.	
Porcentaje de mecanismos de participación ciudadana en temas de medio ambiente implementados.	100%
Programa Presupuestario (PP): E104 Desarrollo territorial sustentable.	
Objetivo (Propósito): La ciudadanía morelense tiene acceso a un desarrollo urbano ordenado con instrumentos técnicos y jurídicos en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y evaluación, del ordenamiento territorial.	Meta
Porcentaje de instrumentos jurídicos y técnicos, en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y evaluación del ordenamiento territorial vigentes, que incluyen políticas orientadas a promover asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes, sostenibles y sustentables.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Instrumentos técnicos y jurídicos de carácter estatal, formulados o modificados en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y evaluación del ordenamiento territorial.	
Porcentaje de instrumentos técnicos o jurídicos de carácter estatal, formulados o modificados en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y evaluación, del ordenamiento territorial.	50%
Instrumentos técnicos y jurídicos de carácter municipal, formulados o modificados en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y evaluación del ordenamiento territorial.	
Porcentaje de instrumentos técnicos y jurídicos de carácter municipal, formulados o modificados en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y evaluación del ordenamiento territorial.	25%
Orientación, capacitación y asesoría en materia de planeación e instrumentación, gestión y financiamiento, administración y evaluación del ordenamiento territorial, otorgada a la ciudadanía y autoridades de los tres órdenes de gobierno.	
Porcentaje de orientaciones, capacitaciones y asesorías otorgadas a la ciudadanía y autoridades de los tres niveles de gobierno en relación a los instrumentos técnicos y jurídicos vigentes en materia de planeación e instrumentación, gestión y	100%

financiamiento, administración y evaluación, del ordenamiento territorial.	
Financiamiento gestionado para la ejecución de proyectos de inversión de carácter estatal o metropolitano de conformidad con los instrumentos de planeación vigentes en materia de ordenamiento territorial.	
Porcentaje de proyectos de inversión, investigaciones, estudios, obras, acciones, planes y programas de carácter estatal o metropolitano gestionados ante diversas fuentes para su ejecución.	100%
Proyectos y/o acciones urbanísticas reguladas y evaluadas en materia de Impacto Urbano, Uso de Suelo o Fraccionamientos.	
Porcentaje de proyectos y/o acciones urbanísticas reguladas y evaluadas en materia de Impacto Urbano, Uso de Suelo o Fraccionamientos.	100%
Participación ciudadana en el proceso de evaluación del cumplimiento de los instrumentos técnicos o jurídicos en materia de ordenamiento territorial y ecológico, desarrollo urbano y metropolitano vigentes.	
Porcentaje de participación ciudadana en los órganos colegiados instalados, durante el proceso de evaluación del cumplimiento de los instrumentos técnicos o jurídicos en materia de ordenamiento territorial y ecológico, desarrollo urbano y metropolitano vigentes.	30%
Programa Presupuestario (PP): E105. Reducción y restitución del impacto ambiental de las actividades humanas.	
Objetivo (Propósito): La huella ecológica en el medio ambienta se reduce y se revierte.	Meta
Relación cobertura natural conservada cobertura antrópica.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Normatividad ambiental estatal para la protección del medio ambiente, con la participación corresponsable y vinculante del gobierno y la sociedad fortalecida.	
Porcentaje de productividad alcanzada en la PROPAEM.	100%
Programa Presupuestario (PP): E105. Reducción y restitución del impacto ambiental de las actividades humanas.	

Objetivo (Propósito): La huella ecológica en el medio ambienta se reduce y se restituye.	Meta

Relación cobertura natural conservada - cobertura antrópica	1%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
La cubierta forestal de los bosques y selvas perturbadas son reforestadas.	
Porcentaje de superficie vegetal en proceso de recuperación.	33%
Impacto ambiental evaluado.	
Porcentaje de manifestaciones de impactos ambientales evaluados.	90%
Residuos sólidos urbanos depositados de manera incorrecta en rellenos sanitarios.	
Porcentaje de toneladas de residuos sólidos depositadas en rellenos sanitarios autorizados.	91%
Sistema de Monitoreo Atmosférico del Estado de Morelos operando.	
Porcentaje de casetas de monitoreo atmosférico en operación.	100%
El capital natural del Estado de Morelos se preserva para el bienestar de su población.	
Porcentaje de incendios forestales y contingencias ambientales atendidas.	100%

Programa Presupuestario (PP): P106. Planificación de la gestión sustentable.	
Objetivo (Propósito): En el estado de Morelos se conserva la diversidad biológica.	Meta
Porcentaje de acciones para atender los programas y proyectos de investigación, monitoreo y manejo de biodiversidad y uso sustentable.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Estudio de Estado sobre la biodiversidad de Morelos 2 publicado.	
Porcentaje de avance en la integración y publicación del estudio de estado sobre la biodiversidad.	100%
Sistema Estatal de Información Ambiental y de Recursos Naturales del estado de Morelos y Sistema Estatal de Información Forestal actualizados.	
Porcentaje de actualizaciones realizadas a cada elemento del Sistema Estatal de Información Ambiental y de Recursos Naturales y Sistema Estatal de Información forestal.	100%
Capacidades de producción, transformación y consumo fomentadas de los productos y servicios elaborados bajo lineamientos de sustentabilidad.	

Índice de sustentabilidad de proyectos de Mercado Verde Morelos.	100%
Programa Presupuestario (PP): P108. Implementación de acciones ante el cambio climático.	
Objetivo (Propósito): La población adopta nuevas formas de aprovechar las energías limpias y renovables para disminuir la emisión de gases de efecto invernadero.	Meta
Porcentaje de población del estado impactada con acciones de concientización en materia de ahorro de energía y cambio climático.	0.094%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Eficiencia energética y aprovechamiento sustentable de la energía fomentada.	
Porcentaje de eventos y/o acciones realizadas de difusión y concientización de mejores prácticas y uso de tecnologías de energía limpia y renovable.	100%
Sensibilización ante el Cambio Climático proporcionada.	
Porcentaje de acciones de sensibilización realizadas de mitigación y adaptación al cambio climático.	100%
Instrumentos jurídicos para hacer frente al cambio climático gestionados.	
Porcentaje de instrumentos jurídicos gestionados para hacer frente al cambio climático.	100%
Programa Presupuestario (PP): G109 Gestión y constitución de reservas territoriales.	
Objetivo (Propósito): Los habitantes de Morelos tienen certeza jurídica de su territorio y propiedad.	Meta
Porcentaje de la reserva territorial para su enajenación y ampliación.	100%
Porcentaje de población beneficiada de las 32 Unidades Habitacionales en liquidación de los extintos Organismos INVIMOR y CAPROMOR.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Certeza jurídica realizada.	
Porcentaje de predios regularizados.	100%
Supervisión de predios realizada.	
Porcentaje de predios supervisados.	100%
Derecho de preferencia a favor de Gobierno del Estado de Morelos ejercido.	

Porcentaje de derecho de preferencia ejercido.	100%
Límites municipales y/o estatales realizados.	
Porcentaje de límites municipales y/o estatales realizados.	100%
Placas de red geodésica estatal pasiva medidas conforme a los estándares del INEGI.	
Porcentaje de placas geodésicas que cumplen con los estándares establecidos por el INEGI.	100%
Expedientes técnicos integrados para el trámite de expropiación.	
Porcentaje de expedientes técnicos integrados.	100%
Programa Presupuestario (PP): E110. Áreas naturales protegidas del estado de Morelos.	
Objetivo (Propósito): Las áreas naturales protegidas de Morelos se conservan.	Meta
Porcentaje de comunidades que contribuyen a conservar las ANPs.	90%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	
Áreas Naturales protegidas y conservadas.	
Porcentaje de ANPs administradas y manejadas.	95%
Instrumentos de política, seguimiento y/o coordinación interinstitucional implementados.	
Porcentaje de instrumentos implementados.	90%

Innovación, ciencia y tecnología.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la divulgación a través del Sistema de Innovación, Ciencia y Tecnología para avanzar en la consolidación de una sociedad del conocimiento que responda a las necesidades y desafíos del entorno en Morelos.	
Programa Presupuestario (PP): F084. Fomento para la innovación, ciencia y tecnología.	
Objetivo (Propósito): Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en el estado fortalecido.	Meta
Tasa de empresas e instituciones de base científicas y tecnológicas instaladas en Morelos por cada 100 mil habitantes de la PEA.	45%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Empresas de base tecnológica apoyadas.	

Porcentaje de empresas de base tecnológica apoyadas.	70%
Proyectos de propiedad intelectual apoyados.	
Porcentaje de proyectos de propiedad intelectual apoyados.	30%
Reconocimientos y/o estímulos a la innovación, la investigación, la actividad inventiva y la vinculación otorgados.	
Porcentaje de reconocimientos y/o estímulos a la innovación, la investigación, la actividad inventiva y la vinculación otorgados.	33%
Programas y/o eventos y/o acciones de divulgación para la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación realizados.	
Tasa de variación de participación de personas en programas de y/o eventos y/o acciones de divulgación para la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación realizados.	1%

Infraestructura Urbana, Conectividad Terrestre y Aérea.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Fortalecer la infraestructura carretera estatal con una visión sustentable y de calidad que permita la conectividad y movilidad eficientes y seguras de las personas, agentes económicos y visitantes, para propiciar el desarrollo económico y social de las diversas regiones del estado, contribuyendo al bienestar de los morelenses.	
Programa Presupuestario (PP): K086. Infraestructura pública.	
Objetivo (Propósito): La demanda de obra pública es atendida.	Meta
Tasa de variación de inversión ejercida en obra pública.	100%
Porcentaje de obras públicas concluidas.	100%
Porcentaje de obras públicas entregadas.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Infraestructura de seguridad pública construida o rehabilitada.	
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de seguridad pública.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de seguridad pública concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de seguridad pública entregadas.	100%

Infraestructura de procuración de justicia construida o rehabilitada.	
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de procuración de justicia.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de procuración de justicia concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de procuración de justicia entregadas.	100%
Infraestructura deportiva construida o rehabilitada.	
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura deportiva.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura deportiva concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura deportiva entregadas.	100%
Infraestructura de turismo y cultura construida o rehabilitada.	
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de turismo y cultura.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de turismo y cultura concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de turismo y cultura entregadas.	100%
Infraestructura institucional construida o rehabilitada.	
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura institucional.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura institucional concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura institucional entregadas.	100%
Infraestructura urbana construida o rehabilitada.	
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura urbana.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura urbana concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura urbana entregadas.	100%
Infraestructura de educación superior construida o rehabilitada.	
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de educación superior.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de educación superior concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de educación superior entregadas.	100%
Infraestructura de educación media superior construida o rehabilitada.	

Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de educación media superior.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de educación media superior concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de educación media superior entregadas.	100%
Infraestructura de educación básica construida o rehabilitada.	
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de educación básica.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de educación básica concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de educación básica entregadas.	100%
Infraestructura de vialidades y carreteras construida o rehabilitada.	100%
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de vialidades y carreteras	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de vialidades y carreteras concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de vialidades y carreteras entregadas.	100%
Infraestructura de salud construida o rehabilitada.	100%
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de salud.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de salud concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de salud entregadas.	100%
Infraestructura eléctrica construida o rehabilitada.	100%
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura eléctrica.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de eléctrica concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura eléctrica entregadas.	100%
Infraestructura social construida o rehabilitada.	100%
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura social.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura de social concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura social entregadas.	100%
Infraestructura económica construida o rehabilitada.	100%
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura económica.	100%

Porcentaje de obras de infraestructura económica concluidas.	100%
Porcentaje de obras de infraestructura económica entregadas.	100%
Infraestructura de vivienda construida o rehabilitada.	100%
Porcentaje de inversión ejercida en obras de infraestructura de vivienda.	100%
Porcentaje de Obras de Infraestructura de Vivienda concluidas.	100%
Porcentaje de Obras de Infraestructura de Vivienda entregadas.	100%
Requerimientos transversales de obra cumplidos.	100%
Porcentaje de actividades realizadas de requerimientos generales de obras.	100%

Modernidad del Transporte Público.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Otorgar seguridad y certeza a la ciudadanía; elevar los estándares de calidad en el transporte público, privado y particular impulsando su modernización, procurando el cuidado y la preservación del medio ambiente, a través de la dirección, coordinación, planeación, organización, control, reglamentación, regularización, vigilancia y administración de las políticas públicas en materia de movilidad y transporte.	
Programa Presupuestario (PP): E257. Modernización y regulación del servicio de transporte privado y particular.	
Objetivo (Propósito): Los habitantes de Morelos cuentan con transporte privado y particular regulado.	Meta
Porcentaje de unidades de transporte privado y particular reguladas.	65%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Unidades de servicio de transporte privado y particular reguladas y actualizadas.	
Porcentaje de unidades de transporte privado y particular reguladas y actualizadas.	70%
Programa de Revista Mecánica implementado.	
Porcentaje de unidades del transporte privado y particular que cumplen con la revista mecánica.	30%
Programa de supervisión operativa implementado.	
Porcentaje de las unidades del transporte privado y particular supervisadas.	10%

Programa Presupuestario (PP): E249. Modernización y regulación del servicio de transporte público.	
Objetivo (Propósito): Los habitantes de Morelos cuentan con transporte público regulado y modernizado.	Meta
Porcentaje de unidades del transporte público reguladas.	50%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Concesiones del servicio de transporte público reguladas.	
Porcentaje de concesiones del servicio de transporte público reguladas.	50%
Programa de Revista Mecánica implementado.	
Porcentaje de las unidades del transporte público que cumplen con la revista mecánica.	40%
Programa de supervisión operativa implementado.	
Porcentaje de las unidades del transporte público supervisadas.	20%
Servicio de transporte público modernizado.	
Porcentaje de unidades del transporte público modernizadas.	85%
Programa Presupuestario (PP): E107. Operación de carreteras de cuota.	
Objetivo (Propósito): La infraestructura carretera de cuota estatal se encuentra en óptimas condiciones.	Meta
Porcentaje de kilómetros en óptimas condiciones de la red carretera administrada por el OCC.	95%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Infraestructura carretera supervisada.	
Porcentaje de anomalías solventadas de infraestructura carretera.	92%
Tramo carretero Alpuyeca-Miacatlán-Palpan construido.	
Porcentaje kilómetros construidos del tramo carretero Alpuyeca – Miacatlán - Palpan.	0%

Administración pública eficiente.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo
Administrar los recursos humanos, materiales y tecnológicos de que dispone el Gobierno del

Estado, con eficiencia, eficacia, transparencia, honradez, igualdad e inclusión laboral y no discriminación de género.	
Programa Presupuestario (PP): M124. Servicios administrativos y tecnológicos.	
Objetivo (Propósito): Las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Central tienen suficientes recursos humanos capacitados, recursos materiales y servicios, instalaciones en condiciones óptimas de trabajo y tecnologías de la información y comunicaciones.	Meta
Porcentaje de servidores públicos de la Administración Pública Central que tomaron al menos un curso de capacitación en el año y/o se actualizaron.	50%
Porcentaje de secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Central atendidas por adquisiciones de materiales o contratación de servicios.	50%
Porcentaje de secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Central atendidas por servicios generales.	50%
Porcentaje de secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Central que cuentan con tecnologías de información y comunicaciones.	80%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Servidores públicos de la Administración Central capacitados.	
Porcentaje de Servidores Públicos de la Administración Pública Central Capacitados.	90%
Bienes, arrendamientos y servicios adquiridos para las secretarías y dependencias de la Administración Pública Central.	
Porcentaje de contratos formalizados de adquisición de bienes.	95%
Porcentaje de contratos formalizados para la prestación de servicios.	95%
Porcentaje de solicitudes de adquisición de bienes formalizadas en razón del monto de actuación que corresponde a adjudicación directa.	95%
Porcentaje de solicitudes de contratación de servicios formalizadas en razón del monto de actuación que corresponde a adjudicación directa.	95%
Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, señalización de inmuebles, balizamiento de vehículos y equipamiento de eventos proporcionados.	
Porcentaje de servicios proporcionados.	100%
Tecnologías de la información y comunicación aplicadas y aprovechadas.	

Promedio de procesos o procedimientos en Tecnologías de la Información y Comunicaciones atendidos.	90%

Evaluación de la política de desarrollo social.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Fortalecer el funcionamiento del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación (SEM&E) del Desarrollo Social para la ejecución, publicación y seguimiento de los programas sociales.	
Programa Presupuestario (PP): P248. Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo Social.	
Objetivo (Propósito): Mantener el funcionamiento del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación (SEM&E) del Desarrollo Social.	Meta
Porcentaje de programas sociales de desarrollo social actualizados en el Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación del desarrollo social.	90%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	
Programas sociales monitoreados.	
Porcentaje de programas de desarrollo social reportados, que cumplen con los componentes.	90%
Evaluaciones externas e internas realizadas.	
Porcentaje de evaluaciones externas realizadas.	85%
Porcentaje evaluaciones internas realizadas.	90%
Aspectos susceptibles de mejora atendidos.	
Porcentaje de recomendaciones derivadas de evaluaciones externas atendidas.	90%
Contraloría Social aplicada.	
Porcentaje de programas sociales supervisados por la contraloría social.	90%
Porcentaje de quejas de contraloría social atendidas.	90%

Transparencia y Rendición de Cuentas.

Objetivo Plan Estatal de Desarrollo
Fortalecer la cultura de la transparencia y rendición de cuentas en el quehacer gubernamental, promoviendo la eficiencia y eficacia del uso de los recursos públicos asignados al estado.
Programa Presupuestario (PP): O121. Transparencia y rendición de cuentas.

Objetivo (Propósito): La Administración Pública Estatal presenta mecanismos de fiscalización eficientes que garantizan el ejercicio honesto, transparente y de rendición de cuentas de los recursos públicos.	Meta
Índice de percepción de corrupción.	1.6
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Actos de fiscalización realizados.	
Porcentaje de actos de fiscalización realizados en el sector paraestatal.	100%
Porcentaje de actos de fiscalización realizados en el sector central.	100%
Quejas y denuncias atendidas.	
Porcentaje de quejas y denuncias atendidas por actos u omisiones de los servidores públicos.	100%
Servidores públicos sancionados.	
Porcentaje de servidores públicos sancionados.	100%
Capacitación en materia de contraloría social a comités ciudadanos y servidores públicos otorgada.	
Porcentaje de comités ciudadanos capacitados en materia de contraloría social.	100%
Porcentaje de servidores públicos capacitados en materia de contraloría social.	100%

Hacienda pública.

Objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo	
Fortalecer la hacienda pública estatal para lograr un desarrollo sostenible, equitativo y viable en el estado, mejorando las condiciones económicas y sociales de la población.	
Programa Presupuestario (PP): E122. Mejora en la Recaudación Fiscal.	
Objetivo (Propósito): Los contribuyentes tienen acceso a un sistema recaudatorio y de fiscalización coordinado y eficiente.	Meta
Tasa de variación de ingresos recaudados en el año.	5%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Sistema recaudatorio eficiente.	
Porcentaje de recursos recaudados de la Ley de Ingresos.	100%

Sistema de fiscalización coordinado.	
Tasa de variación de actos de fiscalización y programas masivos realizados.	100%
Defensa y representación legal de la Hacienda Pública en los asuntos de orden jurídico y fiscal efectiva.	
Porcentaje de recursos y juicios atendidos en materia estatal y federal.	100%
Porcentaje de solicitudes atendidas sobre revisión y/o elaboración de diversos instrumentos jurídicos y legislativos en materia fiscal.	100%
Programa Presupuestario (PP): E127. Ejercicio Responsable del Presupuesto de Egresos.	
Objetivo (Propósito): El Presupuesto de Egresos se ejerce de manera responsable y transparente.	Meta
Porcentaje de presupuesto devengado por las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo.	100%
Porcentaje de reportes realizados sobre el avance del ejercicio del gasto.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado elaborado y publicado.	
Porcentaje de avance realizado en la elaboración y publicación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.	100%
Gasto corriente devengado.	
Porcentaje de gasto corriente devengado.	100%
Gasto corriente de organismos descentralizado, autónomos, no sectorizados, Poder Legislativo, Judicial, tribunales y municipios devengado.	
Porcentaje de gasto corriente devengado.	100%
Gasto de capital devengado.	
Porcentaje de gasto de capital devengado.	100%
Compromisos de Deuda Pública cumplidos.	
Porcentaje de recursos financieros aplicados para amortización de Deuda Pública.	100%
Documentos financieros pagados.	
Porcentaje de documentos financieros pagados.	90%

Reportes financieros y presupuestales presentados y/o difundidos.	
Porcentaje de reportes financieros y presupuestales presentados y/o difundidos.	100%
Recursos financieros de fondos y programas autorizados con la Federación comprometidos.	
Porcentaje de recursos financieros de fondos y programas autorizados con la federación comprometidos.	95%
Programa Presupuestario (PP): P123. Gestión para Resultados.	
Objetivo (Propósito): El Poder Ejecutivo implementa y opera el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	Meta
Porcentaje de implementación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	70%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Plan Estatal de Desarrollo evaluado.	
Porcentaje de avance realizado en la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo.	100%
Productos sociodemográficos en publicados.	
Porcentaje de productos sociodemográficos publicados en materia de población.	100%
Programas presupuestarios con seguimiento otorgado.	
Porcentaje de programas presupuestarios con seguimiento otorgado.	100%
Evaluaciones externas realizadas.	
Porcentaje de evaluaciones externas realizadas.	100%
Aspectos susceptibles de mejora atendidos.	
Porcentaje de recomendaciones derivadas de evaluaciones externas atendidas.	100%
Módulo de Indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) atendido.	
Índice de calidad de la información reportada sobre Recursos Federales Transferidos en su componente de indicadores.	99%
Proyectos de inversión estatales y municipales con clave de cartera asignada.	
Porcentaje de proyectos de inversión estatales y municipales con clave de cartera asignada.	100%
Proyectos de inversión aprobados en el Sistema de Evaluación de Fondos del Ramo 23	

(SEFIR23).	
Porcentaje de proyectos de inversión en el SEFIR23 aprobados.	100%
Programa Presupuestario (PP): E126. Otorgamiento de créditos y prestaciones sociales.	
Objetivo (Propósito): Los trabajadores afiliados al Instituto de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Municipios con Convenios, reciben prestaciones económicas y sociales y sus beneficiarios servicios de odontología y optometría.	Meta
Porcentaje de créditos otorgados.	100%
Cobertura de trabajadores con servicios asistenciales otorgados.	100%
Estrategias (Componentes) / Indicadores	Meta
Prestaciones económicas y sociales a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado y municipios con convenios otorgadas.	
Porcentaje de trabajadores con créditos otorgados.	100%
Porcentaje de trabajadores con servicios optométricos otorgados.	100%
Porcentaje de trabajadores con servicios odontológicos otorgados.	100%
Porcentaje de pensionistas que asisten a Casa de Día del total de los pensionistas afiliados.	100%
Porcentaje de recuperación de la cartera administrativa vencida.	100%
Porcentaje de recuperación de la cartera judicial vencida.	100%

Anexo 40

Anexo transversal para la igualdad de género

EJE RECTOR 1 PAZ Y SEGURIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Programas o acciones que destinan recursos para fomentar la igualdad de género por secretaría, dependencia y/o entidad.

Seguridad pública.

Secretaría / Unidad Responsable de	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del programa, proyecto	Monto total del programa, proyecto y/o	Tipo de acción (a)

Gasto	(Pp)	o acción	acción (Pesos)	
Comisión Estatal de Seguridad Pública.	E239. Prevención del delito con participación ciudadana.	MUCPAZ.	(b)	1
		Red Masiva de Apoyo.	(b)	1
		Corredor Seguro.	(b)	1
		Chinelo Rosa.	(b)	1
Total				

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Derechos humanos.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto o acción	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Secretaría de Gobierno / Dirección General de Derechos Humanos.	E112. Derechos humanos y diversidad sexual.	Crear un área de denuncia anónima que atienda las quejas o denuncias correspondientes y de acompañamiento ante demás instancias competentes.	(b)	1
Secretaría de Gobierno / Comisión Ejecutiva para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Poder	E273. Fortalecimiento de la coordinación institucional del Poder Ejecutivo en materia de	Prevención y Erradicación de las Violencias en contra de las Mujeres en el Estado de Morelos,	3,068,075.00	2

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto o acción	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Ejecutivo (COEVIM).	prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer e igualdad sustantiva.	con atención a los ocho municipios con AVGM.		
Total			3,068,075.00	

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

EJE RECTOR 3

JUSTICIA SOCIAL PARA LAS Y LOS MORELENSES

Programas o acciones que destinan recursos para fomentar la igualdad de género por secretaría, dependencia y/o entidad.

Desarrollo social.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto y/o acción	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Secretaría de Desarrollo Social / Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables.	E031.Infraestructura social.	2x1 para Migrantes.	1,000,000.00	1

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto y/o acción	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Secretaría de Desarrollo Social / Dirección General de Gestión Social y Economía Solidaria.	E032 Economía Social.	Mujeres y Hombres de 10.	6,500,000.00	1
Secretaría de Desarrollo Social / Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables.	E032. Economía social.	Programa Estatal de Atención a Comunidades y Municipios Indígenas.	1,500,000.00	1
		Programa Estatal de Atención a Migrantes.	1,000,000.00	1
Secretaría de Desarrollo Social / Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes.	E036. Programa para el Empoderamiento de Jóvenes.	Vincular y promover la inclusión social en los adolescentes y jóvenes.	(b)	2
Secretaría de Desarrollo Social / Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables.	E039. Atención social a población vulnerable.	Programa Estatal de Atención al Adulto Mayor.	1,000,000.00	1
Total			11,000,000.00	

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y

forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Educación pública.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto y/o acción	Monto total del programa, proyecto o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Secretaría de Educación / Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.	E058. Inclusión y equidad en educación básica.	Salud femenina en educación básica.	3,274,000.00	2
Secretaría de Educación / Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta.	E047. Preparatoria abierta para jóvenes y adultos.	Preparatoria abierta para jóvenes y adultos.	(b)	1
Secretaría de Educación / Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos.	E048. Educación media superior tecnológica de excelencia y desarrollo integral.	Semana de los derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.	(b)	2
		Difusión en redes sociales.	(b)	2
Secretaría de Educación / Universidad Politécnica del Estado de Morelos.	E050. Formación de profesionistas integrales, competitivos, éticos, emprendedores y con sentido social.	Mantenimiento de la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	50,000.00	2
Secretaría de Educación / Universidad Tecnológica del Sur del Estado de	E052. Educación superior de calidad y desarrollo sostenible.	Taller: Violencia en el noviazgo.	10,000.00	1
		Curso: Masculinidades y violencia de género.	7,000.00	1

Morelos.		Curso: Tipos de violencia en el ámbito institucional y educativo.	5,000.00	1
		Feria de la salud sobre violencia de género y masculinidades.	5,000.00	1
		Unidad de igualdad de género.	(b)	2
Total			3,351,000.00	

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Salud pública.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto y/o acción	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Secretaría de Salud / Servicios de Salud de Morelos.	E067. Accidentes, adicciones y violencia.	Prevención y atención a la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.	100,000.00	1
		Promoción de la igualdad de género.	248,000.90	1
Secretaría de Salud / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.	E261. Desarrollo y fortalecimiento familiar.	Promoción y difusión de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y las Familias.	(b)	2
Total			348,000.90	

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Cultura.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto y/o acción	Monto total del programa, proyecto o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Secretaría de Turismo y Cultura / Dirección General de Promoción Cultural para la Paz, Atención a Públicos Específicos y Patrimonio.	E250. Atención a públicos específicos.	Programa de Promoción Cultural para la Paz, Públicos Específicos y Juventud en el Estado de Morelos 2023. • Talleres de género en municipios. • Capacitaciones y conferencias de género a talleristas, representantes de sedes y servidores públicos.	392,912.00	2
Total			392,912.00	

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

EJE RECTOR 4 PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Programas o acciones que destinan recursos para fomentar la igualdad de género por secretaría, dependencia y/o entidad.

Desarrollo Turístico.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto y/o acción	Monto total del programa, proyecto o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Secretaría de Turismo y Cultura / Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos.	F081. Desarrollo y promoción turística.	Programa Integral de Desarrollo de Experiencias y Productos Turísticos del Estado de Morelos (Experiencia cocineras tradicionales)	50,000.00	1
Secretaría de Turismo y Cultura / Fideicomiso Balneario Agua Hedionda.	E083. Balneario Agua Hedionda.	Rehabilitación de Agua Hedionda	(b)	1
		Aquaerobics de Agua Hedionda	(b)	1
		Amigos de Agua Hedionda	(b)	1
		Sirenitas de Agua Hedionda	(b)	1
		Reto a tu Salud de Agua Hedionda	(b)	1
Total			50,000.00	

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

EJE RECTOR 5 MODERNIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Programas o acciones que destinan recursos para fomentar la igualdad de género por secretaría, dependencia y/o entidad.

Administración pública eficiente.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto	Nombre del Programa Presupuestario (Pp)	Nombre del programa, proyecto y/o acción	Monto total del programa, proyecto o acción (Pesos)	Tipo de acción (a)
Secretaría de Administración / Dirección General de Desarrollo Organizacional.	MA09. Secretaría de Administración.	Capacitación en igualdad de género, inclusión y derechos humanos al personal de la Administración Pública Central.	(b)	2
Total				

(a). Tipo de acción: 1. Acción afirmativa; 2. Acción a favor.

(b). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los programas y/o acciones registradas en el presente anexo transversal para la equidad de género, pueden variar en función del presupuesto que se autorice y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Anexo 41

Anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

EJE RECTOR 1 PAZ Y SEGURIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Programas o acciones que destinan recursos al cumplimiento de los derechos de la infancia por secretaría, dependencia y/o entidad.

Derechos humanos.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Gobierno / Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos.

Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E113. Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Morelos.				
Nombre del programa proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Niñez y adolescencia sin violencias: Garantía, promoción, difusión y fortalecimiento de los derechos humanos como eje transversal de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Morelos, para lograr su desarrollo integral.		1			
Total					

(a). Criterios: 1. Total; 2. Demográfico; 3. Padrón de Beneficiarios o Población Objetivo; y 4. Georreferenciado.

(b). Tipo de gasto: 1. Específico; 2. Agentico; y 3. En Bienes públicos y Servicios abiertos.

(c). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los Programas y/o Acciones registradas en el presente anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes, pueden variar en función del presupuesto y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

EJE RECTOR 3 JUSTICIA SOCIAL PARA LAS Y LOS MORELENSES

Programas o acciones que destinan recursos al cumplimiento de los derechos de la infancia por secretaría, dependencia y/o entidad.

Educación pública.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Educación / Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.
Nombre del Programa	E058. Inclusión y equidad en educación básica.

Presupuestario (Pp):					
Nombre del programa proyecto o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
IEBEM.					
Lentes para alumnos de secundaria.					
Libros de secundaria.					
Atención directa a la escuela.					
Equipamiento escolar.					
Total					

(a). Criterios: 1. Total; 2. Demográfico; 3. Padrón de Beneficiarios o Población Objetivo; y 4. Georreferenciado.

(b). Tipo de gasto: 1. Específico; 2. Agentico; y 3. En Bienes públicos y Servicios abiertos.

(c). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los Programas y/o Acciones registradas en el presente anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes, pueden variar en función del presupuesto y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Salud pública.

Secretaría/Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Salud / Servicios de Salud de Morelos.			
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E064. Salud materno infantil.			
Nombre del programa, proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)	Tipo de gasto (b)

	(Pesos)		Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Vigilancia de la mortalidad en menores de 5 años.					
Atención de menores de 5 años de edad que cursan con enfermedad diarreica aguda con terapia de hidratación oral Plan A.					
Empoderamiento de adolescentes en actividades de promoción de la salud y auto cuidado.					
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E065. Enfermedades transmisibles.				
Nombre del programa, proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Vacunación de niñas y niños menores de un año.					
Secretaría/Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Salud / Hospital del Niño Morelense.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E069. Provisión de servicios de salud en el Hospital del Niño Morelense.				
Nombre del programa, proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Consulta externa pediátrica.					

Servicios hospitalarios pediátricos.					
Atención de urgencias pediátricas.					
Total					

Cultura.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Turismo y Cultura / Dirección General de Promoción Cultural para la Paz, Atención a Públicos Específicos y Patrimonio.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E250. Atención a públicos específicos.				
Nombre del programa proyecto o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Programa de Promoción Cultural para la Paz, Públicos Específicos y Juventud en el estado de Morelos 2023. Talleres culturales comunitarios dirigidos a las infancias en municipios.					
Total					

(a). Criterios: 1. Total; 2. Demográfico; 3. Padrón de Beneficiarios o Población Objetivo; y 4. Georreferenciado.

(b). Tipo de gasto: 1. Específico; 2. Agentico; y 3. En Bienes públicos y Servicios abiertos.

(c). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los Programas y/o Acciones registradas en el presente anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes, pueden variar en función del presupuesto y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

EJE RECTOR 5 MODERNIDAD PARA LAS Y LOS MORELENSES

Programas o acciones que destinan recursos al cumplimiento de los derechos de la infancia por secretaría, dependencia y/o entidad.

Sustentabilidad del Medio Ambiente.

Secretaría / Unidad Responsable de Gasto:	Secretaría de Desarrollo Sustentable.				
Nombre del Programa Presupuestario (Pp):	E103. Capacitación, educación y participación ambiental para la sustentabilidad.				
Nombre del programa, proyecto y/o acción.	Monto total del programa, proyecto y/o acción (Pesos)	Criterio (a)	Monto final destinado a los derechos de la infancia (de acuerdo al criterio utilizado)		Tipo de gasto (b)
			Absoluto (Pesos)	% de cálculo	
Cumbre Infantil Morelense del Medio Ambiente (CIMMA).					
Total					

(a). Criterios: 1. Total; 2. Demográfico; 3. Padrón de Beneficiarios o Población Objetivo; y 4. Georreferenciado.

(b). Tipo de gasto: 1. Específico; 2. Agentico; y 3. En Bienes públicos y Servicios abiertos.

(c). Esta acción se realiza sin un presupuesto específico. (En el caso que dichas acciones no tengan un presupuesto asignado; sin embargo, se ejecutan).

Nota: Los montos financieros de los Programas y/o Acciones registradas en el presente anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes, pueden variar en función del presupuesto y forman parte del mismo presupuesto contemplado para las Secretarías, Dependencias y Organismos adscritos al Poder Ejecutivo.

Anexo 42 Fiscalía General del Estado de Morelos		
Pesos		
	No Etiquetado	Etiquetado

Concepto	Importe	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Recursos Federales (Etiquetado)
Fiscalía General del Estado de Morelos	969,655,143.00	277,858,079.59	624,017,574.41	67,779,489.00
Apoyo extraordinario no regularizable para la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución del Delito de Feminicidio	20,000,000.00	20,000,000.00		
Apoyo extraordinario no regularizable	92,800,000.00	60,000,000.00	32,800,000.00	
Total	1,082,455,143.00	357,858,079.59	656,817,574.41	67,779,489.00

Anexo 43 Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos				
Pesos				
		No Etiquetado		Etiquetado
Concepto	Importe	Recursos Federales (No etiquetado)	Recursos Fiscales	Recursos Federales (Etiquetado)
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	26,072,285.41	26,072,285.41		-
Apoyo extraordinario no regularizable para el fortalecimiento de las actividades de capacitación	1,800,000.00	-	1,800,000.00	-
Apoyo extraordinario no regularizable para la cobertura de obligaciones de pago que deriven de la disolución de la relación laboral	2,050,000.00	-	2,050,000.00	-
Total	29,922,285.41	26,072,285.41		-

			3,850,000.00	

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

SECRETARIO DE GOBIERNO

SAMUEL SOTELO SALGADO

RÚBRICA